1495

BIBLIOTECA
CENTRAL
DE VALENCIA
EX-LIBRIS

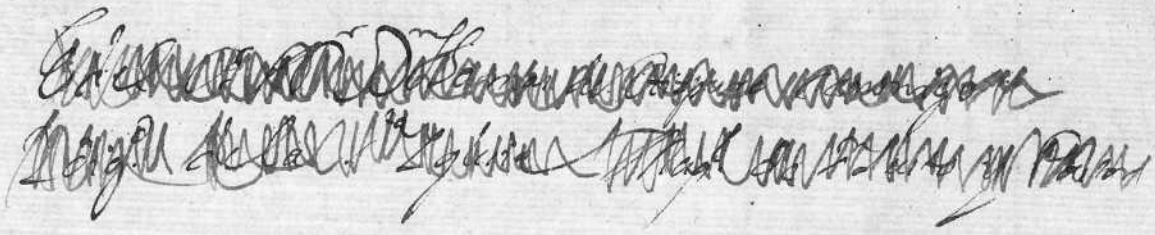

Es de fr. Jacinto Carcamo ad Usq.

INSTRVCCION
HISTORICA
Y
APOLOGETICA,

PARA RELIGIOSOS, ECLESIASTICOS,
Y SEGLARES.

ORDENADA

POR EL M. FR. GREGORIO DE ARGAIZ,
MONGE, Y CRONISTA DE LA RELIGION DE

SAN BENITO.

DEDICALA
AL GLORIOSO PATRIARCA S. IOACHIN,
PADRE DE LA REYNA DE LOS ANG[illegible]

Acosta

Non eſt Diuinæ Doctrinæ ornata, & ad oſtendendam ſapientiam compoſita vti ratione: ſed verbis perſuadere veritatis, Palladius ad Lapſum.

LOS TRATADOS DESTA INSTRVCcion, ſon los ſiguientes.

Reſpueſta a D. Pedro Fernandez del Pulgar, f. 1.
Hermenegildo de S. Pablo, f. 9.

AL GRANDE PATRIARCA
SAN IOACHIN,
REAL, Y SOBERANO ASCENDIENTE DE DIOS HOMBRE.

GREGORIO MONGE.

AVNQVE son limitadas (Patriarca Sãto) las noticias de vuestras Heroycas Virtudes, y las Obras, q̃ como preciosas piedras, hermosearon la corona delos años, para matar cõ ellas la sed à los deseos mas deuotos, y no las ha descubierto con la vista el Historiador mas lince, bastame para dedicaros este Libro (que consagro a vuestro nombre con todo rendimiento) lo que sintiò Damasceno en vna Oracion q̃ hizo al Nacimiento de vuestra Hija, la Soberana Emperatriz Maria; pues para no gastar la pluma en Elogios vuestros, y de la q̃ os hizo cõpañia, dixo que se conocia vuestra santidad, y la de Ana por los hijos, como suele conocerse la nobleza del Arbol por los fruto: Ex fructibus eorũ cognoscetis eos. *Palabras fuerõ breues; pero en los Misterios, no cortas, sino cortadas a medida del Discurso mas Retorico; porque si viẽdo algunos frutos armados, yà de espinas, como los vemos en la erizada castaña, yà cubiertos, y defendidos, con v... ...tra cortez...*

luego se conoce lo...
do otros frutos n...
dos al tacto, y m...
produxo, y que n...
entre los Arbole...
nos dexaisteis ta...

Para la genera...
el Sol, y el Hõbre. ...
viuiente: y el Ho...
en la Generacion...
las palabras de...
chin, con Ana, ...
crificios de alab...
Laudis offerebã...
berana relacion...
el Hijo: y la de M...
Misterios del nomb...
ñor. Lo mismo tiene S...
tur. Hablò el Santo con...

la Fè de la Fecundidad q̃ue conoce en la Persona del Padre de las Lumbres? Que es principio sin principio, que es vn origen donde se hallan preparadas, y depositadas, como en primera causa, todas las Perfecciones, los Atributos, las Excelencias, y Grandezas que en su generaciõ comunicò al Hijo, y en su procession al Espiritu Santo. Quien es Dios? Vn Señor (dize la Iglesia) infinitamente Bueno, Santo, y Iusto, Principio, y Fin de todas las cosas. Vn Señor, el qual dispone las causas, mueue los Cielos, muda los tiempos, altera los elementos, y reparte las aguas, produce los viẽtos, influye en los Planetas. Vn Señor, en quien estàn depositados, y preparados el Valor, y Fortaleza de los Martires: La Doctrina, y Sabiduria de los Apostoles, y Doctores: la Pureza de las Virgenes: y esto lo conocemos por el Hijo que engendrò en sus Eternidades: Quem constituit hæredem vniuersorum, per quem fecit, & secula. Pues dezir S. Epifanio, y Geronimo, q̃ el nombre de Ioachin, es lo mismo que preparacion del Señor; y por la Hija se han de conocer las grãdezas, y perfecciones del Padre, y por el Fruto la generosidad, y la Nobleza del Arbol, facilmente se conoceràn las vuestras; pues al passo que los hijos salẽ parecidos a las madres; assi las hijas salen a los padres; dõde por la copia de Maria se conoceràla santidad, y perfecciõ de Ioachin, y que fuistes el Original de tãtas, como en ella se vieron esparcidas, estando en vuestra Alma preparadas, como en Señor; y en ella como en Señora.

Algunos harã reparo, que la Iglesia, entre los Elogios q̃ os canta, no toca en las personales prẽdas de Sãtidad tan pura, con que Dios quiso dotaros, sino en las de

[illegible] Generacion muy poderosa en la tier-

[illegible]n Glorioso en su

[illegible]ua. Pero no es

[illegible] al passo que al

[illegible] de los ojos, y

[illegible], que vuestra

[illegible]mediatamente

[illegible]ndos Almas, y

[illegible]Maria; y assi cerrò

[illegible]eligio Dios por Pa

[illegible]le aquel tiempo:

[illegible]em esse voluisti.

[illegible]cupaciones, co-

[illegible]que otras plan-

[illegible], q̃ aunq̃ no de à

[illegible]ieran otros por

[illegible]rã sazonado a to

[illegible]el poco primoroso,

[illegible], dandoles el alma que

[illegible]scurezca el polvo de la

APROBACION DEL REVERENDISSIMO PADRE *Maestro Fray Rosendo Muxica, Predicador de su Magestad, General vn tiempo de la Religion de San Benito, y Abad de Nuestra Señora de Monserrate de Madrid, y al presente, Abad de San Saluador de Zellanoua.*

ADolecen las Historias del achaque de los trages, y vestidos. Las telas para el vso, y la estimacion traen cõsigo el valor, y credito en lo forastero. Las Historias para introducirse, y calificarse, valense de lo exquisito, y peregrino de los Autores: con que la ignorancia vencible, y afectada del vulgo, como no conoce lo que se cõpra, tampoco sabe lo que se cree: Vno, y otro deuiera reformarse con vna nueua Pragmatica. Pierden nuestra seda, y lanas, por naturales, el precio, y estimacion: y la verdad de la Historia, quieren que sea sospechosa, por los apoyos de adentro; porque los Autores son proprios, y los instrumentos autenticos de los archiuos: los priuilegios, y escrituras (que son el alma original de la verdad) son caseros, no queriendo que valga el testimonio de vista, el computo de los tiempos, y el concurso de los sucessos. Echan menos contra el buen concepto, y satisfacion de la Historia las euidencias agenas: y paganse de congeturas fantasticas, y violentas, porque son proprias, y singulares.

Pedia el Profeta Dauid à Dios, le librasse del Vnicornio: *Et à cornibus Vnicornium humilitatem meam.* San Agustin dize, que este bruto afecta la soledad, y aborrece la compañia: *Odit omne consortium.* Pero Plinio le admite à la de aquellos brutos golosos, y trabiessos, que en el Euangelio son simbolo de los prescitos, y condenados. Con estos (dize) tiene amistad natural, y simpatia. Ay Coronistas Vnicornios, presumidos de muy solos en sus dictamenes, que siempre echan à la mano izquierda, en la senda del acierto, y dexando la derecha, que les guia al centro de la verdad, desprecian lo limpio, y lo sencillo en los Autores Clasicos, y Catolicos, y prefieren los paganos, y condenados, procurando autorizar con la antiguedad, y sueños profanos de los vnos, la desemboltura, y arrojamiento de los otros. *Psal. 21. Libr. de Pas. c. 10*

Han sido algunos de adentro, de dictamen que no se ha de satisfacer à estas nouedades, sino dissimularlas, y dexarlas correr en si mismas con el seguro, de que se desvanezcan, y resuelvã en el ayre, en que se fundaron desde sus principios, sin advertir, que las mas vezes, el silencio del acusado, se retuerce como argumento de conuencido: y en materias de tanta grauedad, y peso como la presente, la modestia encogida, y la prudencia Religiosa son culpables, porque por ella se pone

Ad Demetr. de parte de la sinrazon, y discurso soñado, lo dispuesto de la embidia, o lo dormido de la ignorancia, y assi deue responderse. Aconsejalo San Cypriano: *Ne dissentiæ esse incipiat, quod taceamus.*

Fuera, de que acudir à la satisfacion de el credito, quando se halla aun con los menores escrupulos de hajado, sin conhortarse à solas con la buena conciencia de la razon, y verdad, quiere San Paulino q̃ sea, no solo exemplo, sino precepto Apostolico: *Apostolici verò præcepti est, & exempli, vt habeamus rationem, non conscientiæ tantum, sed etiam famæ.*

Opus. 19 capit. 15 No puede negarse (dize el Doctor Angelico) ser perfeccion (y grande) el auenirse con humildad, y paciencia en los agrauios propios, y en aquellos desayres, que pàran, y se quedan en la persona; pero quando se alargan demasiado, quando salen tan afuera, y suben tan arriba, que llegan à salpicar el concepto publico, y la comun estimaciõ acreditada, y recibida de antiguos, y modernos: el disimulo es vna ciuil negligencia, è incurre en la nota de pusilanimidad el silẽcio: y assi en lo temporal, como en lo espiritual, concluye el Santo Doctor, ser de obligacion la oposicion, y defensa: *Qui in spiritualibus impugnantur totis viribus resistere debent, &c. Si autem in temporalibus, tunc perfectionis est, vt qui damnam patiuntur, substineat, quod vergit in proprium detrimentum: sed in illis, quæ ad detrimentum commune pertinent, nõ est perfectionis, sed negligentiæ, & pusillanimitatis talia incommoda, dum posse resistere substinere.*

La intentona de algunos modernos en desapropiar de sus Santos à la Religion de San Benito, sin querer que le valga la quieta, y pacifica possessiõ en que se halla, con immemorial, autentica, y esforçada con tantos instrumentos de Archiuos, y la animosidad de otros de aspirar à la Precedencia, ganada en juizio contradictorio, y confirmada con tantos Actos publicos, y solemnes, como consta de tantas ocasiones, y exemplares, quien puede negar que son empeños que cedẽ en perjuizio del credito publico, y comun estimacion de la Religion de San Benito? Tan alcançada esta de razon, y de justicia, que necessita hazer pleyto de acreedores en el Mayorazgo de sus Grandezas? Cõ el disimulo, y modestia no se derriba, ò por lo menos se haze sospechosa la autoridad de tantos Cronistas antiguos, y modernos, forasteros, y naturales, aplaudidos, y venerados en las Naciones todas? Luego es precisa obligacion, segun el Doctor Angelico, ocurrir al descamino desta Doctrina, apoyada toda con Autores de contrauando? Assi lo intẽta el P. M. F. Gregorio de Argaiz, Cronista General de nuestra Religion, cuyo Libro me manda V. Reuerendissima que yo lea, con

Ti-

Titulo de *Instruccion Historica, y Apologetica, para Religiosos, y Seglares* (como lo he visto, y leido) y mi sentir es, que salga a luz, y q̃ se le obligue à ello al Autor; porque de lo ajustado a lo Catolico de nuestra Fè, à la consonancia de las buenas costumbres, y a la verdad de la Historia, se conoce, que los q̃ parecen visos de sentimiento, por la viueza de las vozes, no son sino defensa natural, y zelo amoroso del credito de su Madre, y de las demàs Religiones, de quien se muestra tan afecto. La razon es, la que le preside: y diligencia, es inescusable, para q̃ con esso se vaya mas de espacio la nouedad mal fundada, y acorte el passo al desembaraço de algunos, y si saca sangre, *Hostem pugnantem* (dize Agustino) *necessitas per imitit non voluntas*, y no agrauia el q̃ se defiende; pues puede con S. Basilio dezir: *Non vt contradicendo nos vlciscamur, set ne mendacij in ofensum præmitamus progressum.* Este es mi parecer. Salvo, &c. Monserrate, y Febrero 11. de 1672. *Ep. 207. ad Bonif.* *Ep. 65.*

M. Fr. Rosendo Mogica.

APROBACION DEL P. M. FR. IÑIGO DE RIVLOBA, *Diffinidor de la Congregacion de S. Benito, y Abad vn tiempo del Monasterio de San Saluador de Oña.*

HE visto este Libro de la *Instruccion Historica, y la Vida de Santo Toribio*, que V. R^ma. remitiò a mi examen: y auiendole leydo, no hallo cosa que pueda ofender: si, mucho que puede edificar los animos Catolicos, y conducirlos a la imitacion de los Santos: y assi juzgo, que V. R^ma. puede dar al Autor la licencia que pide. Salvo, &c. En San Martin de Madrid à 14. de Febrero de 1672.

Fr. Iñigo de Riuloba.

CENSVRA, Y PARECER DEL R^mo. P. M. FR. RAFAEL *de Oñate, Calificador en el Tribunal de la Suprema, y General Inquisicion.*

POR comission del señor Vicario desta Villa de Madrid, y su Partido el Doct. D. Francisco Forteza, he visto este Libro de la *Instruccion Historica con la Vida, y Milagros de Santo Toribio*, escrito por el P. M. Fr. Gregorio de Argaiz Croniста del Orden de N. P. S. Benito, a cuya Religion llamò Dios, la Claue, y Columna del Edificio de la Iglesia, por la firmeza en que la ha puesto, y por las Lineas, y Fajas de *Vita Mes tildis.*

de virtudes que ha comunicado a las paredes Madres de otras Religiones, que no con menos firmeza la hermoſean, y componen. Y puedo dezir lo que del Arbol, con que ſe aplacauan los Principes de el Abiſmo: dezia el Poeta, y con mas propriedad en lo preſente, que ſi de oro eran las primeras ramas, de oro lo eran las ſegundas, que faltando las primeras, renacian: pues de el miſmo metal era el tronco, y la raiz que las alimentaua:

——Primo auulſo non deficit alter
Aureus, & ſimile frondeſcit virga metallo. Eney. 6.

Porque ſi ſalieron de oro, y con tal acierto los quatro primeros Tomos de la Poblacion Ecleſiaſtica de Eſpaña. La Corona Real, y la Soledad, y Campo Laureados, que han ganado a los Lectores curioſos, y codicioſos de eſte oro de ſus noticias, la voluntad, y el agrado, no menos rico, y precioſo, he hallado el preſente por las honras Ecleſiaſticas q̃ ſaca para mayor luz, y luſtre de nueſtra Eſpaña, y nueuos cortes de tela, con que viſte a las antiguas Religiones, que querian obſcurecer las pardas nubes de la embidia, con opoſiciones indebidas. Pero ſi el Luzero de la mañana ſale mas hermoſo entre la niebla: y el Sol calienta mas deſpues del torvellino del Verano, aſsi las honras de las Religiones antiguas, y de nueſtra Igleſia, quedan con eſta Inſtrucció Mas luzidas, como los de contrario afecto mas enſeñados, y confuſos para proceder de aqui adelante con menos ardientes pluma. Seguramente ſe le puede cõceder la licencia q̃ pide el Autor, y aun alentarle; pues para la Nació Eſpañola ſon de tanta honra ſus Eſcritos, y no tener coſa contra nueſtra Santa Fè Catolica: no clauſulas, ni linea contra las buenas coſtumbres. Eſte es mi parecer. Salvo, &c. Y aſsi lo ſiento, en S. Bernardo de Madrid, à 18. de Agoſto de 1672.

Fr. Rafael de Oñatè.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

EL Doct. D. Franciſco Forteza, Abad de S. Vicente, Dignidad en la Santa Igleſia de Toledo, y Vicario deſta Villa de Madrid, y ſu Partido, damos licencia, para que ſe imprima el Libro intitulado, *Inſtruccion Hiſtorica, y la Vida, y Milagros de Santo Toribio*, compueſtos por el Padre Fray Gregorio de Argaiz, del Orden de San Benito, por quanto, auiendolos remitido al P. M. Fr. Rafael de Oñate, de la de San Bernardo, dà ſu cenſura, de que no tiene coſa contra nueſtra Santa Fe Catolica, y buenas coſtumbres. Dada en Madrid a 18. de Agoſto de 1672.

Doct. Forteza.

Por mandado del ſeñor Vicario.

Diego de Velaſco, Notario.

APRO-

APROBACION DEL MVY REVERENDO PADRE Maestro Fray Bartolomè de Camuñas, del Orden de Nuestra Señora del Carmen de Obseruancia, Calificador del Santo Oficio, Prouincial que ha sido de la Prouincia de las dos Castillas, y Prior dos vezes de el Conuento de Madrid.

M. P. S.

MAndame V. Alteza diga mi parecer, y sentir, de vn Libro que quiere sacar à luz el muy R.P.M. Fray Gregorio de Argaiz, Cronista de la Religiõ de San Benito, cuyo Titulo es, *Instruccion Historica para Religiosos, y Seglares, con la Vida, y Milagros del Glorioso Santo Toribio, Obispo de Palencia*. Y auiẽdolo leìdo con mucho cuidado, y atencion, puedo dezir con el Doctor de la Iglesia San Geronimo: *Bonorum operum proprium est, vt ex verno Cõmendatore non egeant; sed gratiam suam cum videntur, ipsa testentur*. No necesita de mi Aprobacion, porque consigo mismo se la tiene. Y qualquiera que la leyere sin pasion, quedarà conuencido con la verdad de su Historia: y qualquier aplauso estraño, y alabança, serà muy corta para la estimacion que merece: Como dixo Chrysostomo, alabando la Grãdeza, y Hermosura del Sol: *Atque adeo magnum, & miraculum elementum hoc, nec est qui laudes eius, pro dignitate prædicauerit*. Assi siento, que no solo es merecedor de la licencia q̃ pide, sino de muchos agradecimientos, por lo que con este Libro, y los demàs que tiene estampados, ha enriquecido de honras à nuestra Nacion, descubriendo vn Tesoro de tanta Nobleza Eccleſiastica, tanta Santidad Monastica, y tantos Varones Ilustres, enterrado en el sepulcro del olvido, por no auer auido quiẽ descubriesse los Archiuos antiguos, y quitasse el polvo à los escritos que encerrauan. Parece veo significado esto en lo que aclaman muchos Padres de la Iglesia, sintiendo, que el Sol que criò Dios al quarto dia, no tuuo mas luzes, y resplandores que la Luz que criò en el primero. La misma (dizen) fue la del primer dia, que la de el dia quarto; pero con esta diferencia, que la luz del primero estaua come informe, y sepultada en sombras, y tinieblas: mas al quarto dia desencerrò essa luz que estaua presa con grillos de obscuridades, y en vn calaboço de sombras, con que luzieron, y pudieron contarsele los rayos, y todo quedar hermoso. Assi lo sintiò San Dyonisio Areopagita, en el Capitulo quarto de los Nombres Diuinos. Y aduirtiò Santo Tomàs: *Lumen Solis primò erat informe*. Lo mismo passa en los Libros del Autor presente, porque son sacados de Archiuos, de Historias muy

L.1. Exame. c.9

Gen. 1.

1p.q.70 a.1.ad.1

an-

antiguas, de grauissimos instrumentos; pero estauan sin aquella hermosura, y lucimiento, que à su creditose debia, por estar tan encerrados, y retirados debaxo de cortina. Escrito estaua ya mucho; pero era, ò como plata quebrada, ò como el oro en su mina, lleno de tierra, y escoria: mas ha salido la labor tã primorosa, la que ha labrado su pluma, como el instrumento de la mas curiosa filigrana; por la disposicion, por el adorno, y por la erudicion con que les ha dado vida, que parece les ha infundido el sèr, siendo antes muchas Historias de las que sabiamos, vn modelo, y deshecho cadauer, ò vn simulacro sin aliento: y con el espiritu que les ha infundido vn Sol recié formado, que en cada Iglesia descubrirà nueuas generaciones de plantas, y en cada Religiõ otros Gigantes nõ vistos. Y assi puedo dezir, ha dado a nuestra Nacion, en los Escritos que ha impresso, nueua honra; y en la presente Instruccio armas nueuas: armas, y lecciones para defender cada Iglesia, y Religion lo que le toca. Este es mi parecer. Salvo, &c. en este Cõuento del Carmen de Madrid a 24. de Septiempre de 1672.

Maestro Fr. Bartolomè de Camuñas.

SVMA DEL PRIVILEGIO.

LA REYNA GOVERNADORA.

POR Quanto, por parte de vos Fray Gregorio de Argaiz, del Orden de S. Benito, y Cronista de la Religion, se nos hizo relacion; auiades cõpuesto vn Libro, intitulado *Instruccion Historica, para Religiosos, y Seglares, con la Vida, y Milagros de Sãto Toribio, Obispo de Palencia*, que era el de que haziades presentacion, cõ la licencia del Ordinario, y de vuestra Religion, suplicandonos, fuessemos seruida de concederos licencia para poderle imprimir, y Priuilegio por diez años, en la forma ordinaria, con las prohibiciones que se acostumbra. Y visto por los de mi Consejo, y como por su mandado se hizierõ las diligencias, que la Pragmatica, vltimamente hecha sobre la impresion de los Libros, dispone, fue acordado de dar la presente en la dicha razon. Por la qual os damos licencia, &c.

Està despachado en el Oficio del Secretario Gabriel de Aresti, à 4. dias del mes de Diziembre de 1672.

SE-

SEGVNDO PARECER DE LOS PADRES Maestros, el Reuerendissimo Fray Rosendo Muxica, Abad de Cellanoua, y Predicador de su Magestad, Fray Bernardo de Estuñiga, Abad de San Zoil de Carrion, y Fray Iñigo de Riuloba, Abad de San Saluador de Lerez, dado en el Capitulo General.

HEmos visto el Libro intitulado, *Instruccion Historica para Religiosos, y Seglares*, cuyo Autor es el Padre Maestro Fray Gregorio de Argaiz, Cronista de nuestra Sagrada Religiõ: y fuera de no hallar en èl cosa contra la Fè Catolica, y buenas costumbres, juzgamos es muy precisa su impresion, para el credito, y vtil de nuestra Religion, y satisfacion de las agenas. En Valladolid, à cinco de Mayo de mil seiscientos setenta y tres.

F. Rosendo Muxica, Abad de Cellanoua. *F. Bernardo Estuñiga, Abad de San Zoil.* *F. Iñigo de Riuloba, Abad de Lerez.*

SEGVNDA LICENCIA DE LA RELIGION.

NOS el Maestro Fray Ioseph Gomez, General de la Congregaciõ de San Benito de España, è Inglaterra, &c. Por la presente damos licencia al Padre Maestro Fr. Gregorio de Argaiz, Cronista de nuestra Sagrada Religion, para que auidas las demàs licẽcias, q̃ disponen las leyes destos Reynos, y el Santo Concilio de Trento, pueda imprimir vn Libro intitulado, *Instruccion Historica, y Apologetica, para Religiosos, y Seglares*: Por quanto le han visto personas doctas de nuestra Religion à quien le hemos cometido: y no cõtener, segun su parecer, cosa contra la Fè Catolica, ni contra la Doctrina de nuestra Madre la Iglesia, y buenas costumbres. Dada en nuestro Conuento de San Benito el Real de Valladolid, à 5. de Mayo de 1673.

El General de San Benito.

Por mandado de su Reuerendissima,

Fr. Ioseph de Alarcos.

PROTESTA.

OBedeciendo los primeros, y vltimos Decretos de la Sagrada Silla Romana, y sus Vicarios, digo, que todo quanto en este Libro se hallare, no conforme à su gusto, y disposiciõ, lo doy por no dicho, y me sugeto, como Catolico, y obediente Hijo, à su correccion, y à la de todos sus Ministros. Y assi lo declaro, y firmo. En San Martin de Madrid, à 23. de Iunio de 1973.

Maestro Fr. Gregorio de Argaiz.

AL

AL LECTOR.

CON la miel, y con la hiel he hallado (Cortesano, y Modesto Lector) que se ha curado en algunos la enfermedad, y flaqueza de la vista. Con la miel curò el Principe Ionatàs la falta de la suya: pues tocando con la extremidad, y punta de la vara que tenia en la mano, en vn Panal que auian labrado las Avejas: y llegando à gustar de su dulçura, se fortaleciò, y se le clarificò la q̃ tenia. Dizelo Samuel en el primero Libro de los Reyes: *Summitatem virgæ quam habebat in manu intinxit in fauum mellis, &c, & illuminati sunt oculi eius.* Con la hiel se curaron los ojos de Tobias. No hago yo reparo, en que al passo q̃ la hiel obrò aquel efecto, y Dios le diò virtud para quitar las cataratas, la tuuiesse tambien la miel; porque como la puso en lo amargo, pudo ponerla en lo dulce. Lo que yo pondero, es, que no aplicò Ionatàs la miel à los ojos que padecian, sino à la lengua que hablaua. Y à mi entender quiso dezirnos, que como ay tan maliciosas intenciones, y de tan pestilentes ojos, que para sanarlos, y que miren las cosas con claridad, necesitan de muchas amarguras: assi ay otras naturales al contrario, de tan buena complexion, y de humores tan sutiles, y delgados, que con facilidad se reducen. Sõ estos como Ionathàs Principe, de natural generoso, de sangre Real, hijo de Rey, de sanissimas entrañas, como lo mostrò con Dauid: y como las buenas palabras, y los discursos bien ordenados, y compuestos, escriue el Sabio, que son panal de miel, *Fauum mellis verba composita.* Al passo que no huuo menester Ionathàs mas de tocar con la vara, y llegar à gustar la miel para ver perfectamente, y assegurarse en lo que le turbaua: Assi los otros son como Tobias, que han menester mas eficaz medicina, y que sea de hiel que amargue; porque el mal humor està reconcentrado cõ la duracion del tiempo, y cegaron con la inmundicia, como Tobias. Dos generos de Lectores hã tenido mis Libros, cuyos naturales he conocido con estos dos achaques: los mas dellos han padecido como Ionathàs, escrupulos en lo raro de las noticias que saquè à luz; pero tã leues, que à la cõsideracion de las razones, y de los fundamentos con que los compuse de Autores Claficos, de Priuilegios autenticos, y de varios exemplares, las recibieron, y miraron con aplauso, y mucho gusto, qual es el de la miel encerrada en los artificiosos panales de aquel primoroso animalejo: y con solamente la extremidad de la vara de la recta intencion, y atencion con que los leyeron, quedarõ sossegados: *Illuminati sunt oculi*, ò como leyeron los Setenta: *Aspexerunt*, miraron, y admiraron las grandezas, y fauores que auia Dios hecho à su

Cap. 14.

Igle-

Iglesia, y à nuestra España, que tanto tiempo auian estado encubiertas, y tapadas, como la miel en sus casillas. Otros han tenido esta falta de vista, y consideracion tan penetrada, que se les ha conuertido en naturaleza, y son como el quartanario confirmado, que ya no siẽte el mal que tiene: y sino son como el que naciò ciego, que no siente la priuacion de la vista, y el agrado que causan los colores, vienen à ser como Tobias, que auiendo passado años con la malicia de aquel humor predominante, obligan à q̃ se les dè cõ la hiel amarga en los ojos, porq̃ les parece que no ay otras membranas que las suyas, que antes los ciegan que alumbran: tal nombre diò el Sagrado Texto à lo que impedia la vista à Tobias, y le tenia ciego: *Cæpit albugo ex oculis eius, tãquam membrana oui egredi.* Estos piden la hiel del pez q̃ se criò en el Tormes, ya que no en el Tigris; porque la malicia ha professado en ellos, y no agradecen la dulçura de la miel, ni hazen caso de la vara, pues hã sacado vnos Libros de tan poco exemplo, y tanto deshonor de nuestra Nacion, como saben los que los han leido. Y no estrañes (Lector) que les hable con diferente estilo del que piden mi condicion, pues verás en el suyo lo q̃ necessitan del mio. En parte les disculpa, el no auer tratado materias Regulares, ni Eclesiasticas: y assi no es mucho que en lo escrito se deslicen. De vno me asseguran, que dixo auia yo sacado le a baylar con mis libros: y hablò bien, que con essos deseos, y otros mas altos fines vine à Madrid; pero esperaua que guardàra el compàs conforme el son que le hazia; mas he visto lo contrario, y que no sabe mas de vna diferencia, sin mudança, cõ que quiere cumplir con todos; y que à todos corresponda, como el Oficial pobre, que con vn par de hormas calça à todo el Pueblo, chicos y grandes. Negocio es bien dificultoso. Hale sucedido lo que à la Dama, que siendo negra, queria que la tuuiessen por blanca: y con esse fin, en mandandola sangrar, afeytaua el braço. Vino la ocasion de pedirle, sin darle tiempo, el otro, y descubriòle flaco, y negro.

No le ha sucedido mejor al otro buen señor (que esso quiere dezir Tobias en Hebreo, segun San Geronimo: *Thobias Bonus Dominus*,) en otro libro, que ha sacado contra los mios, lleno de excomuniones, y censuras, que entendi sanara con la miel, y la punta de la bara; pero no obrò la medicina, que cegò con el estiercol, y la inmundicia de las golondrinas: y assi me ha obligado tambien à satisfacerle, y alumbrarle con lo que diò à Tobias la vista: y espero que tendrà mejor sucesso, viendo, leyendo, y admitiendo con gusto, y mejor semblante, las noticias que tenia ocultas el tiempo, y la fortuna, y borrasca de los trabajos de España, tan escondido, à quien deseo seruir como hijo suyo.

Los

Los demàs, con quien hablo en la Instruccion presente aunque visté de otro paño, pareceme que siguen el camino que hizieron los primeros, por verlo mas ancho, y desahogado en el estilo: y assi les aplicarè el mismo colirio. Lo que yo espero (Lector) de tu condicion cortesana, es, que veas con atencion estos mis Escritos, y que sin passion daràs la sentencia à quien tuuiere mas justicia: y si yo no la tuuiere, me lo aduertiràs con las palabras que de tu modestia espero, y me prometo. No faltarà tan poco algunos, à quien parezca mejor, que no se debia hazer caso de lo que dizen, particularmente contra la Religion de S. Benito, y de sus Illustres Hijos, y ser mejor dexarlo al tiempo que lo desuanezca, por ser el contrario muy de escalera abaxo. Buen dictamen era: y assi lo sintiò Don Alexandro Ros, Dean de Tortosa, en su Cataluña desengañada: *Proposiciones ay* (dize) *q̃ lleuan tan en la frente la necedad, que no merecen respuesta; porque ellas misnas se condenan, y solo los puede honrar el auerlas impugnado.* Siguieralo, sino fuera mas de hablado el convicio, y el agrauio; porque las palabras, lleualas el ayre: pero estàn impressas, vienen a ser como la Nacardina para la memoria, que la sustenta, y aumenta: y si à vna ofensa escrita, y como eternizada con la Prensa no se respondiera, en verdad que estuuiera buena la Justicia. Aun el Derecho, y los Tribunales nos estàn enseñando lo que en tales casos debe hazerse; pues no solo lo permiten al mas conocido delinquente que responda, y se defienda; sino que se lo mandan, y que sea por escrito, y se lo notifican, dondole sus terminos. Yo, pues, obedeciendo al Derecho Natural, que es el Diuino mas antiguo, responderè por la Nacion, por la Iglesia de España, y por mi Religiõ, midiendo el estilo, conforme la espada de los opuestos, en cuya Instruccion hallaràs (Lector) la mia, defendiendo à todos los ofendidos, à quienes, y a cuyos nõmbres tan decorados con Oficios, y Dignidades en la Republica Ecclesiastica, y Regular, han perdido el respeto: y es accion sacrilega, que à quien el Principe honra, le tengan por indigno de reuerencia. Texto es del Derecho: *Sacrilegij enim instar est dubitare an dignus sit, quem eligerit Imperator.* Esto es lo que he querido dezirte por aora. VALE.

Disc. 3.

FEE DE ERRATAS.

PAg 3.col.2.lin.4. huuieſſe,di *Vieße*, pag.8.col.2.lin.2.le remito,di *remitole*,pag.10.col. 1.lin.16.concluſion,di *condicion*, pag.13.col.2.lin.19.Amatuenſe,di *Amanuenſe*, pa.21, col.2.lin.36.asligen,di *aſligen*,pa.00.col.0.lin.39.Melanchium,di *Melanchton*, pa.00.col. 0.lin.40.Phiplicas,di *Philipicas*,pag.29.col.1.lin.17. Hermes, di *Thermes*, pag. 33.col.1. lin.37.hailar,di *hablar*,pag.51.col.2.lin.4. Tabica,di *Fabrica*, pag.53.col.2.lin.49.que no nos quiere,di *que nos quiere*,pag.95.col.2.lin.46 meam,di *Vnam*,pag.69.col.2.lin.15.falen, di *ſaleßen*,pag.70.col.2.lin.18.Gudeum,di *Græcum*,pag.75.col.1.li.3.introduxa,di *introduxo*,pag.00.col.0.lin.53.encargoſe,di *encargaſe*,pag.00.col.2 lin.59.que en acaſo ſa, di *quien acaſo ſa*, pag.00,col.0.lin.0.bia mos,di *bia mas*, pa.77.col.1.lin.38.arrimando, di *arrimandoſe*,pag.84.col.2.lin.37.S.Lidoro,di *S.Iſidoro*,pag.00.col.lin 40.confirmauit, di *informauit*,pag.85.col.1.lin.20.viocion,di *Vnion*,pag.89.col.1.lin.29 Republica,di *replica*,pag. 102.col.1.lin 2.leuantar,di *leuanta*,pag.103.col.lin.46.no hablando,di *nohablan*, pag.104. col.1.lin.34.atreuiera,di *atreuerà*,pag.000.col.1.lin.2.que no nos hemos,di,*que nos hemos* pag.105.col.1.lin.23.en dudar,di *En dudar*,pag.107.col.1.lin.10.teniendo,di *tenido*,pagin 000.col.0.lin.12.Maeſtro deſtos,di *modeſtos*,pap.120.col. 1. lin. 51. innumere, di *munere*, pag.128.col.1.lin.8. inſtituto,di *inſtituto*,pag.132.col.1.lin.5. 37.di 370 pag.141.col.2. lin.9.heredadas,di *heredades*,pag.142,col.1.lin.46.dize,di *de*, pag.149.col.2 lin.21. por, di *que*, pag.154 col.1 1.lin.11.Sagrado,di,*Sagredo*,pag.155.col.1 lin.37.quando tenia, di *que tenia*,pag.000.col 1.lin.41.llamaua,di *lleuaua*,pap.000.col.2.lin.12.donatario,di *el donatario*,pag.180.col,2.lin 47 deſcanſado,di *deſcanſado*,pa.181,col.2.lin.23.y eſtà,di *ya eſtà* pag.187.col 1.lin.6.y hablar con,di *y hablarõ con*,pà.184.col.1.lin.54. deſpues eſtos,di *depueſtos*,pag.188.col.2.lin.19.proligaſidad,di *prolixidad*,pagin.203.col.1.lin.53. huidas,di *huidas*,pag.210.col.2.lin.25.præiſuerunt,di *præſeferunt*,pa.216.col.2 lin 47. Secretarios, di *Sectarios*,pag.217.col.1.lin.10.diſertor,di *deſertor*,pap.221.col.1.lin.26. apartarlos, di *ajuntarlos*,pag 224.col.2.lin.20.vn hijo,di *Vn Tio*,pag.225 col.2.lin.47 conocieron, di *conocieran*, pag.245.col.2.lin.4 Sinanogoga,di *Sinagoga*,pag.000.col.0.lin.8. Por menos, di *Por no menos*, pag.250.col.2.lin.15.y ſe opone,di *y ſi opone*,pag.254.col.1.lin.22.como,di *come*,pag.000.col.0.lin.31.que de ſu Santo,di *que ſu Santo*,pag.256.col.2.lin.53.ſe ciñe,di *ſi ciñe*.pag.262.col.2.lin.14.que no es,di *que ſolo es*,pa.000.col.1.lin.53.Porta,di *Poeta*,pag. 264.col.1.lin.30.ſubliumbrates,di *ſublunares*,pag.000. col. 2. lin 48 Oſiris, di *Oſiris al Sol*, pag.265.col.1.lin.22.Mes rain,di *el Mes rain*,pag.000.col.1.lin 51.liberi,di *liber*, pag.266, col.1.lin 36.dos lumbres el,di *dos lumbreras en èl*,pag.268.col,1.lin.38.bebia,di *Viuia*, pag. 171.col.2.lin.30.de briel,di *de èl*,pag.000.col.0.lin.34.inuẽtorum,di *inuentorem*, pag.000. col.0.lin.31 Bero? di *Betto?*pag.272.col.1.lin.17.Griegos,di *Egypcios*, pap.277.col.2.lin.17. hbla,di *hablando*,pag.279.col.2.lin.37.Atrida,di *Arida*,pag.286.col.2.lin.13.neque euiſſet,di *requieuißet*,pag 293 col.2.lin.51.vetere,di *Veteres*,pag.294.col.2.lin.37.Horaice,di *Horacio* pag.000.col.0.lin.45.rius,di *orius*,pag.296.col.1.lin.8.hablando.di *hablan*, pagin. 297.col.1.lin.4.tambien de,di *tambien la de*,pag.299.col. 2.lin. 37. Sanchichoniatõ, di *Sanchoniaton*,pag 301.col.1.lin.51.ſuperennes,di *ſuper omnes*, pag.000.col.0.lin. 52. Vrbis, di *Vrbes*,pag.000.col.2.lin.9.hazia de,di *auia de*,pag.000.col.2.lin.22. ——di 4ll600.pag. 000 ——pag.000.col.2.lin.23. ——di 3ll023.pag.000. col. 2. lin.24. 1ll8 52 pa.000.col.2.lin.51.dos numeros,di *los numeros*,p.303.col.2.lin.55 bocem,di *boum* pag.316 col.2.lin.16.euaſtauit,di *Vaſtauit*,pag.307.col.1.lin.16. y deſpues,di *deſpues*, pag. 316.col.1.lin.40.Vlſea,di *Vliſea*,pag.318 col.1.lin.3.Iacinto,di *Zazinto*, pag.321.col.2. lin.16.no con es,di *no con el*,pa.324 col.2.lin.28.propoſitium, di *propoſitum*,pa. 325. col.1. lin.49.ſino es,di *ſino que es*,pag.000.col.2.lin.6.deſee,di *deſeche*,pag.000.col.2.lin.33.Autor que à ſu,di *Autor à ſu*,pag.301.col.2.lin.11.Hercio,di *Hircio*,pag.332.col.2.lin.45. abominari,di *abominati*,pag.000.col.0.lin.4.juridebant,di *irridebant*,pag.335.col.1.li. 3. aunque di *ò que*,pag.338.col 1.lin.50.à Fray Iuan,di *Fray Iuan*,,pag 349,col.1.lin.12.ſatisfauſe,di *ſatisface*.pag.351.col.1.lin.43.que ſi mis,di *que mis*,,pag.000.col.2.lin.3.deſengaños,di *engaños*,pag.000.col.0.lin.36.loſaphà,di *Ioſepho*,pag.355.col.1.lin.34. lacarillo, di *lazarillo*, pag.000.col.0.lin.44 como ſi ya,di *como ſi yo*,pag.000.col.2.lin.47 que no ſuele.di *que no ſe leen*,pag.358.col.1.lin.32.clauſula,di *claße*,pag,000.col.2.lin.39.porque ſi acaſo, di *por ſi acaſo*,pag.000.col.2.lin.47 ad Hæbreis,di *ab Hæbreis*,pag.366.col.1.lin.27 acuña, *di cuña*, pag.000,col.2.lin.13.que ſi tuuiera,di *que tuuiera*,pag.000.col.2.lin.40.Caſtellano no, di *Caſtellano*,pag.367 col.2.lin.52. ſon ſuyas,di *no ſon ſuyas*,pag.375.col.1.lin.52.deſcomulgaron di *deſcomulgàran*,pag.000.col.2.lin.2.ſupone,di *ſe pone*,pag,000.col.2.lin. 32.en cuyo açn,di *en cuya ſaçon*,pa.000.col.2,lin 51.quo à flente,di *quod à flente*,pa.376.col.1,lin.18. tapoco,di *luego tampoco*.pa,000,col,1,lin,25,q̃ los auia,di *que no los auia*,pag,000,c,2,lin.28.

Ad-

Adueræ,di *Aduenæ*,pag.000 col.o.lin.48 aun no,di *à Vno*,pag.377.col.1.lin.2.traelo, di *trae*,pag.378.col.2.lin.27.cenuerso,di *concurrio*,pag.379,col.2.lin.34.alegraron en las, di *alegraronlas*,pag 381,col.1 lin.47.autoriço con el,di *autorizò el*,pag.000.col.2. lin.30 Daniel.cap 2.di *Daniel,cap.2.*pag.000.lin.o,col.35.Huna,di *Vea*,pag.388.col.o.lin,4,LXII. di *LX II.*pag.000,col.1.lin.29 la verdad,di *la Vida*,pag.395.col,1.lin.4.tibieza,di *Vineza*, pag.000.col.2.lin.54.saber,di *subir*,pag.397.col.1.lin.48.desunidas,di *de su Vida*, pag.000. col.2.lin.32.sitio, li *sino*,pag,399,col,2.lin,18,en perjuizio,di *perjuizio*,pag,400,col,1,lin, 31,las calles,di *Casçales*,pag,401.col,1,lin,51,y que,di *y aquel*,pag,000,col,2, lin, 30, proporet optas,di *properet optat*,pag,000,col,o,lin,39,fossæ,di *forte*, pag,402, col,2, lin, 33, y de verbos,di *Vsa de Verbos*,pag,408 col,2.lin,50,pero sino,di *pero ni à las*,pag.409,col,1,lin,52. juzgo,di *juzgo*,pagin.000, colun, 2,lin.17.el es el,di *es el que*,pag,000,col,o,lin,29,ocibamea,di *olibama* pag,000,col,o,lin,37,que de èl,di *que es el*, pag,411,col,o,lin, 8,introduccion,di *instruccion*,,pag.000,col,o,lin,11,deducirle,di *deslucirle*,pag,415,col,1,lin,53,legitima que,di *legitima era*,pag,416,col,1,lin,26,Anaya,di *Amaya*,pag,417,col,2,lin,41,digo à la,di *digo que*,pag,418,col,1,lin,42,Valentiæ cum,di *Valentiæ circa*,pag,000,col,o,lin, 00,yo lo dexe,di *yo lo dexè*,pag.420,col,1,lin,20,desaloxassen,di *desbalixassen*,pag,000,col, 1,lin,35,implicaciones,di *explicaciones*,pa.424,col.1,lin,15,Norenam,di *Noreña*,pag,000, col,1,lin,29,Beaua,di *Beacia*,pag,000,col,o,lin.45,exultans,di *exulans*, pag,000,col,o,lin. 47,imporatione,di *imputatione*,pag,000,col,2,lin,10,euitiam,di *Euentiam*,pag,000,col,o, lin 23,à Dulfo,di à *Ruffo*,pag,000 col,o,lin,25,hablauamos,di *hablaua*,pag,424,col,1,lin, 30.Santa Theseda,di *Santa Thyeda*,pag,437,col,1,lin,33,Titular de Meca,di *Titular de Nicea*,pag.000,col.2,lin,49,Pio III di *Pio IV.*,pag 440,col,2,lin,37,hecho,di *he echado de Grecia*,pag,441,col,1.lin,44,San Basilio vsò,di *San Basilio no Vsò*,pag,450,col,1,lin,31,limitò,di *imitò*,pag,451,col,1,lin,15,ni corta,di *ni cierta*.

Este Libro intitulado *Instruccion Historica*, con estas erratas corresponde à su original. Madrid,y Março 18.de 1675.

Lic. Don Francisco Forero de Torres.

SVMA DE LA TASSA.

LOS Señores de el Consejo Real de Castilla tassaron este Libro, cuyo Titulo es *Instruccion Historica, y Apologetica*. Compuesto por el Maestro Fray Gregorio de Argaiz, Cronista de la Religion de San Benito à ocho marauedis cada pliego, como consta de la fee que della diò Gabriel de Aresti, Secretario de Camara del dicho Consejo. En Madrid, à veinte y tres de Março, de mil seiscientos setenta y cinco.

RES-

RESPVESTA,
Y SATISFACION A VNA CARTA DEL DOCTOR DON PEDRO FERNANdez del Pulgar, Canonigo Penitenciario de la Santa Igleſia de Palencia, y antes Viſitador del Arçobiſpado de Burgos.

SOBRE EL SEGVRO CREDITO DEL Chronicon de Hauberto, Monge de San Benito.

VNA Carta de V. m. (ſeñor D. Pedro Fernandez) he leydo, remitida al P. Fr. Hermenegildo de S. Pablo, Religioſo Geronimo, y eſcrita à ruego ſuyo; ſobre que le informaſſe de lo q̃ ſentia cerca del Chronicon de Hauberto Hiſpalenſe, Mõge antiguo de mi Religiõ, à quien yo he ſacado à luz en dos Tomos, con las notas q̃ entõces me parecieron baſtantes. Hala dado impreſſa el P. Hermenegildo en vn libro que ha intitulado, *Defenſa de la Religion de S. Geronimo.* Yo me holguè, quando la leì, de ver eſtudios de V. m. porque tenia dellos relacion, y noticia, de que le debo honradas auſencias, aũque me pesò à la primera viſta, de verla pueſta deſpues de vna carta del Doctor Iuan de Aguas, y antes de la dicha Defenſa; porque podiã hazer concepto de que el eſtilo de todos tres ſeria como tela hilada por vn pulgar; aunque luego conſiderè, q̃ à vna hoja que leyeſſen los Corteſanos, y modeſtos, auiã de conocer ſer de dos pulgares el hilado, y de dos telares el texido. Si ello eſtuuiera en mi mano, ò corriera la enquadernacion por mi cuenta, primero puſiera la carta de V. m. y luego la del Doctor Aguas, por inmediata à la obra; porque conocieſſen los Lectores, que ſu carta de V. m. era como las materias que los Maeſtros hazen à los niños de la Eſcuela, y ſe las ponen delante, para que aprendan à eſcriuir de eſpacio, y buena letra, derecho, y buena Ortografia, y para enſeñarles à hablar, y razonar: Sea lo que fuere, que en qual quiera parte que eſtè, lo bien hecho, bien parece; y lo miſmo lo bien dicho, y bien eſcrito.

2 Es de opiniõ V. m. que el Chronicon de Hauberto, es ficcion, y compoſicion de D. Antonio Lupian y Zapata; y ha pueſto las congeturas, y razones tan apretadas, que dudo yo, q̃ otro alguno le iguale, ni le llegue, ſino es, el que probàra con dos teſtigos, y vn Eſcriuano, que D. Antonio antes de morir auia declarado, que lo auia ſacado de ſu cabeça, para engañar a toda Eſpaña, con quantas Igleſias Catedrales, y Monaſteriales ay en ella; porque los demàs, no han hecho mas de andarſe por las ramas. Y ſi V. m. en ſu Carta huuiera reſpondido à las razones que yo apuntè breuemente en el prologo del

primer Tomo, donde eſcriuì la vida de Hauberto, y las que me mouieron à tenerle, como le tengo, por ſeguro, y cierto, no me faltara mas que deſear; porque quedaua el pleyto concluſo, y en eſtado de dar ſu ſentencia los Lectores. Pero no me parece ſe lo han permitido ſus ocupaciones del pueſto que tenia en Burgos, y aora en la Santa Igleſia de Palencia. Y quiere Dios que eſtas queſtiones queden en ſu punto, y como abierto el proceſſo, para mayor gloria de ſus Santos, como lo es ſuya en lo Eſcolaſtico, que las aya en materias q̃ tocan à ſu Diuinidad, y atributos, como lo vemos en la queſtion, ſi las relaciones *In diuinis* dizen perfeccion, ò no la dizen.

3 Vamos al punto de lo que dize V. m. en ſu Carta. Y dando por aſſentado, que las diligencias hechas fueron tan viuas, como acertadas, y neceſſarias, hemos de aſſentar vnos principios que V. m. no los negarà por ſer teſtigo de viſta. El primero es, que Don Antonio Zapata fue vna perſona de muy noble ſangre, que es la razon que comunmente produce buenas inclinaciones, y atenciones à tener honrados reſpectos en las obras, y en las palabras, quãto mas en los eſcritos, ſobre lo qual caìa el Sacerdocio, à lo qual mirò, no ſolamente la Ciudad de Burgos, fiandole los ſecretos de ſu Archiuo, ſino los mas entẽdidos Corteſanos de Madrid por las varias noticias q̃ tenia, y cõprehẽſiõ de antiguedades, cõ preſteza en referir las; ſino el Supremo Conſejo de Aragõ, pues le nõbra Dean de la Isla de Ibiça.

4 Supongo lo ſegundo, que auiẽdo eſcrito la Hiſtoria de las antiguedades de aquella Sãta Igleſia de Burgos, y preſentadola al Cabildo, le quitaron las llaues del Archiuo con los gages, y le dexaron en la calle; porque dezia no sè que coſas de la Obſeruancia de la Regla de S. Benito en aquel Cabildo antiguamente. Y aun me dixeron le auian quemado el Libro. No sè q̃ fueſſe con eſſe rigor, mas hazeſe ſoſpechoſo eſtando dentro perſona conocida, haſta en los Pulpitos, por poco afecto à la Religion de San Benito. De todo tuue noticia, porque viuia yo cerca, y fue publico, ni lo negarà V. m. pues apunta lo de la Hiſtoria, y que no tomaua en la boca, ni en toda ella la perſona, y el nombre de Hauberto, ni clauſula ſuya, deſde dõ de coligio V. m. que lo avria hallado entre los manuſcritos del Obiſpo D. Alõſo de Cartagena, y con el ſilencio queria quitar la ſoſpecha de poco fiel en la entrega, y confiança que dèl hizieron de Archiuo, y Libreria.

5 Supongo lo tercero, q̃ viendoſe D. Antonio deſfauorecido del Cabildo, y ſin tener dõde bolverſe, le amparo el P. M. Fr. Iuan de Samaniego, Abad de S. Iuan de eſſa Ciudad, donde eſtuuo mas de quatro años.

6 Supongo lo quarto (que es lo eſſencial, y q̃ V. m. lo ſabe) que D. Antonio el tiempo q̃ eſtuuo en Caſtilla no tuuo Libreria, ni ſe le conocio ſemejante alhaja, para ſoſpechar dèl, q̃ leyendo Autores, ogeãdo Cõcilios, eſtudiãdo Martyrologios, y Menologios de las Igleſias Latina, y Griega, y Libros de particulares Obiſpados, pudieſſe formar el dicho Chronicõ, q̃ ſe cõpone de dos mil ſeiſcietas y ſeſenta y dos clauſulas, y aora veinte y ſiete mas, como veremos; porq̃ como ningũ edificio ſe puede leuãtar ſino q̃ poniẽdo al Artifice, la piedra, cal, y arena delãte de los ojos, y al pie de la obra tãpoco el artificio de vn Chronicõ tan extenſo en el numero de las noticias, y todas caſi tã raras, y ſingulares.

7 Eſto ſupueſto, V. m. tẽga entẽdido por coſa llana; q̃ D. Antonio Zapata en toda ſu vida eſtuuo en Portugal, ni en Galicia, ni viò los Archiuos de las Catedrales, ni Abadias de la Religion de San Benito. Menos viò los de el Reyno de Leon, y tierra de Campos. De las del Partido de Caſtilla la Vieja, no viò mas de quatro, que fueron los de San Millan, Santa Maria de Valvanera, San Pedro de Cardeña, y S. Pedro de Arlança. A los dos primeros aſsiſti yo con el Archiuero, y con los Abades. En Valvanera vimos por nueſtros ojos, tuuimos en nueſtras manos, y leimos lo eſcrito de San Hyeroteo en la forma que lo pone Hauberto, en eſcritura que la moſtraràn à todos, cuyas palabras yo imprimi en la Corona Real de Eſpaña; y la verà V. m. pag. 69. Y eſto fue quando el Chronicon auia dias q̃ eſtaua en mi poder. En el Reyno de Na-

Nauarra no viò el de la Vniuerſidad de Hyrache En Aragon viò el de San Iuã de la Peña. En Cataluña no me conſta que huuieſſe alguno. De las Igleſias Catedrales, y de Ciudades, ò Villas deſtos Reynos, no ſe ſabe que puſieſſe los pies en lgun Archiuo, mas de el de la Metropolitana de Burgos.

8 Entendido eſto de Don Antonio (que me peſa harto que la embidia de quatro modernos obliguen à cõtar los paſſos à vn diſunto) ſepa V. m. (y eſpero me darà credito, pues lo hazen muchas Igleſias, y perſonas doctas) que deſ de que comencè à juntar materiales para eſcriuir las coſas de mi Orden en Eſpaña, he viſto perſonalmente los Archiuos ſiguientes.

El de la Catedral de Oſma, eſtando diez meſes en ſeruicio del Excelentiſſimo ſeñor D. Iuan de Palafox, llamado para efecto de eſcriuir las antiguedades de aquella Igleſia, donde hallè recogidos originales, y copias de las coſas tocantes à las Igleſias, y Monaſterios del Obiſpado, y de los lugares principales de Soria, Roa, y Aranda.

El de la Catedral de Tarazona, y el de la Mitra en otros diez meſes, llamado del Iluſtriſsimo ſeñor Don Diego Eſcolano para el meſmo efecto, cuyas Hiſtorias tengo eſcritas dõde vi los de los Monaſterios de la Ciudad, San Franciſco, la Merced, la Compañia, y las antiguedades de todas las Parroquias, y Monaſterios de Monjas; y en eſtos dos Archiuos hallè muchas antiguedades de las Ciudades de Calatayud con ſu Comunidad, Tudela, Caſcante, Borja, y Alfaro Villas de Agreda, y otros, con la Ciudad de Corella.

El de la Colegial de Santa Maria de Valpueſta, donde leì todos ſus priuilegios, y copiè todas las eſcrituras del Libro del Becerro, que eſtà en quarto, y me diò mucha luz para lo que deſeaua.

De Monaſterios el de Sãta Maria de Veruela en Aragon, donde ſaquè del Libro del Becerro coſas bien curioſas. El de Santa Maria de Valvanera. El de S. Millan de la Cogolla. El de Santa Maria del Eſpino, dõde viui ſiete años. El de Santa Maria de Obarenos. El de San Salvador de Oña, Caſa de mi profeſsion. El de San Claudio de Leon, dõde viui medio año. El de Santo Toribio de Liebana, donde eſtuue tres años. El de la Ciudad de Naxera. El de la Villa de San Eſteuan de Gormaz, por orden del Iluſtriſsimo ſeñor Don Iuan Frãciſco Pacheco, Obiſpo de Cuenca. El de la Villa de Oña. El de nueſtra Señora del Ribero, Parroquia de S. Eſteuan. Y el de la Parroquial de San Eſteuan, q̃ diò nombre à la miſma Villa. El de eſte Conuento de S. Martin de Madrid, donde reſido. Y el de la Parroquial de San Andres, para eſcriuir la vida de S. Iſidro, q̃ ſaquè à luz con la de S Benito.

9 Fuera deſtos veinte Archiuos, tengo en mi poder copias de Priuilegios, y clauſulas dellos, venidas por mano de perſonas graues de mi Religion, y fuera della, para comprobacion del dicho Chronicon. Quales han ſido el Padre Ioſeph Moret, Chroniſta del Reyno de Nauarra, Don Franciſco Suarez de Contreras, Canonigo de Palencia, Don Iorge de Madureira, Portugues, Cauallero del Abito de Chriſto, que ſon de las Catedrales ſiguientes. De la Metropolitana de Santiago, de la Catedral de Coimbra, de la Catedral de Ouiedo, de la Catedral de Valladolid, de la Colegial de Logroño, de la Abadia de San Martin de Santiago, y de las Abadias (oy Prioratos anexos ſuyos) S. Lorenço de Carboyro. S. Iſidro de Mõtes, S. Cipriano de Calògo, S. Pedro de Soandres. S. Salvador de Cinis, S. Antonino de Toques, Santa Eulalia de Eſpelũca, Sãta Maria de Cambre, S. Cibrian de Briuis, San Martin de Bergondo, San Vicente de Pombeiro, Santa Chriſtina, de las Abadias de San Eſteuan de Ribas de el Sil, San Salvador de Cellanoua, San Salvador de Lerez, San Salvador de Lorenzana, San Martin de Iubia, San Vicente de Ouiedo, San Salvador de Zelorio, Santa Maria de Obona, San Iuan de Corias. San Iuan de el Poyo, San Pedro de Montes, Sã Zoil de Carrion, Santa Maria de Fromiſta, San Roman de Entrepeñas, San Iſidro de Dueñas, San Payo de Antealtares, Santa Maria de Algadefe, Santo Domingo de Silos, San Pedro de Arlança, San Pedro de Cardeña, San Ioan de Zihuri, Santa Maria de Sopetran.

10 Deſtos quarenta Archiuos, que

con los passados, hazen el numero de sesenta, tengo instrumentos. Con los mas dellos se verán comprobadas las clausulas de Hauberto, como está patente en mis Comentarios. Demàs de esto se hallarán reforçadas con los Concilios, y Autores mas claros de España, y mas antiguos, como los Obispos Idacio, Isidoro, Sebastiano, Sampiro, Pelagio, y con el Chronicon Emilianense, Arçobispo Don Rodrigo Ximenez, Don Lucas, Obispo de Tuy, la Historia General de España, Anales Goticos de Don Alonso de Cartagena, y otros. Pues aora suplico à V. m. me diga, como fingiò Don Antonio Zapata estas dos mil seiscientas ochenta y nueue clausulas, y noticias, conformes a los Archiuos, en donde no entrò, y a los Concilios que no leyò, y à los Autores que no vio de sus ojos? Fr. Hermenegildo de San Pablo facilmente responderà, que lo fingiò por el arte adiuratoria; porque esta respuesta, y que los priuilegios de la Religion de San Benito estàn falseados, y añadido en ellos la palabra *Benedictinus*, es la gançua (aunque no llaue maestra) con que se sale de la clausura, y compàs de la modestia à passear al Prado de los disahogos, como lo haze, y dize en su defensa, mas V. m. và por otro camino en las pruebas, como en el estilo, y assi desateme esta dificultad.

11 Añado à esto la concordancia de las clausulas de Hauberto, con el Chronicon de Liberato, Monge tambien de mi Religion del tiempo del mismo San Benito, que le doy impresso al fin de la quarta parte de la Poblacion Eclesiastica de España, donde està euidente el credito de Hauberto; pues casi todo desde el principio de el mundo, hasta el año de Christo de seiscientos y onze, concuerda con Liberato, y Liberato con èl; porque Don Antonio Zapata nunca vio tal Chronicon, pues ha salido à luz despues que el muriò, cuyo original se conserua en el Archiuo de S. Dionis de Paris, visto, y leydo por el Señor Don Fray Gaspar de Sala, Abad perpetuo de San Culgat del Vallès, en Cataluña. Vea V. m. y lea la carta suya, impressa al principio de la tercera parte de la Poblacion Eclesiastica de España, donde hallarà duplicadas las euidencias, y verà que Hauberto haze mencion de Liberato, como de Escritor mas antiguo, y celebrado el año de 614. y que le vio, y siguiò: y al año de 300. de Christo, al fin de las clausulas, hallarà la misma falta de noticias, y clausulas en Hauberto, que estàn en Liberato hasta el año de 311. poco mas, ò menos. Y no puede dezirse, que Zapata fingiò aquella clausula de Liberato en su Chronicon, siendo de sugeto, que no sabia que huuiesse estado en el mundo. Ordinariamente (señor Don Pedro) se leuantan vapores, y nieblas contra el Sol, mas nunca el Sol se dà, vencido por las nieblas. Por mas duro que estè el pedernal, no puede esconder el fuego, si le toca el eslabòn.

12 Contra el Chronicon de Iuliano, y sus Aduersarios leuantò la embidia, y emulacion la misma bolina, y persecucion: Y aora se halla el testimonio de su existencia, y verdad, con la firma de su nombre, y de parte de sus Obras (que son los Concilios que copiò) en la Libreria de la Iglesia Patriarcal de Toledo, en el caxõ 31. nu. 4. y 5. guardados en dos Tomos de pergamino, escritos de letra Gotica, donde dize al fin del nu. 4. *Iulian Presbytero indigno, los escriuiò, y los acabò en Compluto, Feria iv. xvii. Kalend. Iunii, Era* 1133. que es año de Christo mil nouenta y cinco à diez y seis de Mayo, y son los Concilios de quien el mismo Iuliano dixo en la vltima clausula de su Chronicon al num. 641. *Ego Iulianus Petri, qui hæc scripsit, &c. Transcripsi sæpe Concilia Toletana.* Lea V. m. la Carta que saliò aora en seis pliegos, debaxo del nombre de D. Luis Ioseph de Aguilar y Losada, que ha sido la mayor bofetada que se ha podido dar à dos, ò tres criticos censuradores de sta Corte. Lo mismo serà de Hauberto, cõ la assistencia, y concordancia de Liberato, y mas los Aduersarios, y Diphricon Gerundense, que tambien escriuiò, y saca à luz el P. Fr. Iuan Gaspar Roig y Jalpì,

pì, Religioſo Minimo, Chroniſta de ſu Mageſtad, en la Corona de Aragon, reſidente en la Ciudad de Girona, con la conteſtacion de los Archiuos de Cataluña. De que eſtà muy remoto el P. Fr. Hermenegildo de S. Pablo.

13 Para començar à reſponder à la reſolucion que V. m. ha tomado, de que Hauberto lo fingiò Don Antonio Zapata, aunque pudiera eſperar lo que me auia de eſcriuir, para que yo depuſieſſe el dictamen que tengo, que en todo es opueſto, en virtud de las razones y principios que dexo ſignificados, con todo eſſo quiero paſſar mas adelante en la eſcritura. Y antes de poner otras razones, ſupongo por via de argumẽto, que fuera cierto lo que V. m. dize, de que lo formò, y fingiò Zapata, y que le diò el nombre de Hauberto, como le podia dar el de Orlando el Furioſo. Pregunto yo, que tiene que ver el nombre con lo contenido? Es querer confundir, y mezclar dos coſas que ſon en ſi muy diſtintas, y diuerſas, como es el titulo, y nombre del Autor, con la realidad, y ſubſtãcia de las noticias. El Santo Prelado Don Iuan de Palafox introduxo los nõbres de tres hermanas doncellas Hilaria, Honoria, y Philotea, en vno de los Libros Eſpirituales que compuſo. Fuera bueno arguir de falſa, y mentida la doctrina Catolica, y Santa que en ella nos enſeña, porque los nombres los huuiera pueſto voluntariamẽte? Subamos mas arriba. Doctores huuo que dixerõ, que el Libro de Iob era vna ficcion que ordenò Moyſes en Egypto para que cõ ſu leccion ſe animaſſen los Hebreos à lleuar con paciencia los trabajos. Por falſa eſtà reprobada eſta opinion, y declarado el Libro por verdadera hiſtoria. Demos que fueran fingidas todas aquellas perſonas, de Iob, de ſu muger, y de ſus amigos, dexàra de ſer ſantiſſima la doctrina? Lo miſmo han ſoſpechado algunos del ſuceſſo de Lazaro, y del Rico Auariento: y quando fuera parabola, como las demàs del Euangelio, no ſe deſacredita por el nombre la verdad de la Doctrina. Pues que el Autor del Chronicon ſe llamaſſe Hauberto, ò Don Antonio Zapata, ò Fr. Gregorio de Argaiz, como lo dize el Padre Fr. Hermenegildo de San Pablo, cargandome eſte hijo, ſiendo yo el menor Padre de todos, y llamandole inuencion mia, como el Cronicon de Liberato, inuencion del Padre Minimo; que tiene que ver eſſo con la verdad de las clauſulas? Aſsi (ſeñor) todo eſto es tirar al buelo, y hazer los Moſqueteros punteria à las plumas de la cimera; porque vèn el cuerpo del Chronicon veſtido de armas dobles con los Comentarios. El Chronicon Emilianenſe, de que ſe vale Ioſeph Moret en ſus Inueſtigaciones, aunque no ſe ſabe el nombre del Autor, y que por ſer anonimo, podian deſpreciarlo, es eſtimado, y paſſa con el titulo de Emilianenſe por el Monaſterio, donde ſe hallò, por ſer conformes las noticias con las de otros Autores, y es mas antiguo que Hauberto; pues acabò el año de 883. aunque aora D. Ioſeph Pellizer quiere que el Autor ſea Dulcidio, deslumbramiento bien grande, quãdo el Autor de aquel Chronicon habla al fin de Dulcidio, como de tercera perſona.

14 Vamos ya con eſtos principios à lo interior de la carta de V. m. Y auiẽdo de dezir con ingenuidad, lo que ſiẽto es, que todas las congeturas que ay en ella, quando tuuieran el fundamento muy ſolido, no venian à probar mas, de que D. Antonio Zapata auia compueſto eſte Chronicõ: fueſſe por via de encantamiẽto, ò por el arte adiuinatorio; mas no pruebã, q̃ las clauſulas, y noticias ſean falſas, y contra la verdad de las Hiſtorias de Eſpaña; porque las libran de eſſa calumnia los Archiuos, los Concilios, los Priuilegios, y los Autores mas antiguos; y eſto que es lo eſſencial, es lo q̃ yo me holgàra que probara V. m. que lo demàs, es queſtion de nombre, y tiempo mal gaſtado.

15 Pero porque veo, que eſtà inſuficientemente pueſto en las coſas de D. Antonio Zapata, y ſe aſſegure, que no pueden ſubſiſtir las congeturas cõtra la verdadera exiſtencia del Chronicon, y de ſu verdadero dueño, tenga por cierto, que Zapata no tenia en ſu poder, y en ſu ropa, que V. m. quiſo q̃ le desbalijaſſen, otra joya que el Chronicon de Hauberto, en vn quaderno de vitela, y fuera dèl vn Libro grande como Breuiario de Coro, tambien de vitela

tela enquadernado en tabla, ò carton, en donde eſtauan los Chronicones de Proſpero Aquitanico, Sigiberto, Iornades, otros, ya de letra negra, ya colorada. Vieneſe perſeguido de muchos, que le pediã noticias, y que les moſtraſſe à Hauberto, cogiò vn papelillo, pegòlo por defuera deſte Libro grande, con el titulo de Hauberto, y eſſe moſtraua à los que ſabia no auian de leerle por dedentro, porque no la entendian; y que con ver la forma de la letra le creerian: pero el quaderno de Hauberto no lo moſtrò, ſino à perſona de mayor obligacion, y confidencia. Vno fue el Padre Maeſtro Fray Iuan de Samaniego, de quien V. m. confieſſa, no que le auia enſeñado vn Libro, ſino vn quaderno; que ſi èl dixera que le auia moſtrado vn Libro de vitela, juzgara, y creyera yo que como auia engañado à otros, ſe la auia dado à trigar al Maeſtro Samaniego; mas el Abad à V. m. ni V. m. al Padre Hermenegildo, no dizen que le moſtrò ſino vn quaderno en vitela de letra antigua: y es coſa muy diferente vn quaderno, que vn libro entero grande, y corpulento, qual es el que he dicho, y yo tuue en mi poder, y aora en el de Don Ioſeph Pellicer. De ſuerte, que de las miſmas palabras, que V. m. confieſſa, le dixo Fray Iuan de Samaniego, ſe conoce la cautela preuenida de Don Antonio Zapata, de no comunicar ſu teſoro. Lo miſmo notò D. Fray Gaſpar de Sala, Abad de San Cugat, en Geronimo Pujades, como V. m. halla à en la carta que yo puſe en la tercera parte, no queriendo manifeſtar, que el Chronicon de Liberato, copiado, y autentico, eſtaua en Ripoll, de dõde ſacò èl tantas noticias para ſu Hiſtoria de Cataluña. Y ſi yo huuiera vſado de la meſma, no huuiera padecido naufragios muchos inſtrumentos que yo tenia, y entre ellos el Chronicon Emilianenſe, que copiado del Libro de San Millan, algun malinclinado le cortò las hojas, como ſe ve en las raizes, de que ſe laſtima el Padre Ioſeph Moret en ſus Inueſtigaciones, libr. 2. capit. 8. pag. 423. Y ſi ſe quemò con los manuſcritos otra copia en vitela, que eſtaua en la Libreria del Eſcurial, lo doy por daño doblado; porque ſiendo el mio con otros inſtrumentos al Illuſtriſſimo Señor Don Geronimo de Maſcareñas Obiſpo de Segouia, muriendo eſte Prelado, he quedado ſin eſperança de ver lo que yo mas eſtimaua.

16 Saco deſte principio, y de lo q̃ dize V. m. que ſe abituuo Zapata de poner alguna coſa de Hauberto en la Hiſtoria de la Igleſia de Burgos: que el diſcurſo de V. m. y del criado de Don Geronimo Pardo, Teſorero de la Igleſia, lleua mucho camino para ſoſpechar que eſtaua entre los Libros manuſcritos del Obiſpo Don Alonſo de Cartagena; y que auiendo de preſentar aquella Hiſtoria al Cabildo, compueſto de hombres doctos, y noticioſos, temiò ſer conocido, mas tengo por coſa extraordinaria la imaginaciõ de que lo fingieſſe, porque aun en el eſtilo de coſas que eſcriuia, reconocia yo mucha diferencia.

17 En lo que V. m. eſcriue que le ſucediò con Don Franciſco de Contreras, y el juyzio que hizo de la ſegunda parte de Hauberto, que lleuò à Palencia, y el deſagrado que tuuo de ella por las enmiendas que auia en las clauſulas, la diferencia de la tinta, las puntualidades en algunas, y ſobrepoſiciones, vnas po puestas, otras antepueſtas, luego moſtrarè que es argumento flaco. Ya dixe en la reſpueſta de la quarta parte que di al Padre Hermenegildo, que yo fuy el que dio a Don Franciſco el medio para que lo huuiera a las manos, y que pues èl, ni yo no auiamos podido coger el original, que ſe apoderaſſe del cartapacio que tenia de ſu letra, con cantidad de clauſulas, pues del malſeria lo menos. Digo tambien, que eſſe era vn cartapacio de papel ſudado, y maltratado, que no tenia orden conſecutiuo en las clauſulas que yo copiè furtiuamente en San Millan, las quales juntè cõ las que me auia embiado por diferentes correos. Otro numero me embiò deſde Madrid, eſcriuiendome, que no me embiaua mas, porque tenia ſeñaladas en el original con Cruz à la margen, las que me auia embiado, y yo le auia cogido. Y aunque me eſcriuiò, que ya tenia yo todo el Chronicon, cõ todo eſſo quedè con ſoſpecha de que faltauan, por lo que me auia coſtado ſacar-

carle aquellas, y la reſiſtencia que en èl auia tentido: pero como el creèr es cortesia, no quiſe porfiar; porque lo dieſſe todo, quien me auia dado tanto. Y aſsi lo he impreſſo, auiendo ajuſtado, y puesto las clauſulas debaxo de los años, con el mayor cuidado que pude. Los Santos del Cathalogo de S. Gregorio Eliberitano, que eſtauan en el cuerpo del Chronicon de Hauberto, con el titulo de q̃ ien era, lo ſaquè de alli, poniendolo aparte, y en la primera de mi Poblacion. Ya dì alli en el Prologo la razon. El Cathalogo de los Obiſpos me los embiaua Don Antonio en los correos, conforme yo los pedia, oy los de vna Igleſia, mañana los de otra, ſin guardar orden, ò graduacion alguna. Y yo conſultãdo la claridad, las diſpuſe en la forma que eſtàn impreſſas, precediendo las Metropolitanas de cada Prouincia à ſus Sufraganeas. Y en eſto no tiene culpa D. n Antonio Zapata, ſino yo, ſi acaſo lo imputa la criſis à delito.

18 El juyzio (ſeñor D Pedro) que yo hago (viſto, y leido quanto ſe contiene en la dicha Carta) es que me ratifico en todo lo contrario, por las razones ſiguientes. Lo primero, porque V. m no ha pueſto entre el quaderno de D Franciſco Suarez, y el que yo he dado impreſſo variedad formal, ò formal contradicion de vno à otro, ſino variedad accidental, y defectos literales de las clauſulas, que ſon extrinſecos para la verdad, que es conſtante en lo conteni.do. Lo ſegundo, porque dado que huuiera contrariedad formal, y derecha en algunas, debe darſe credito à las mias; porque las tengo comprobadas con Archiuos, Priuilegios, y Autores. Lo tercero, porque dado (y no cõcedido) que las clauſulas que V. m. pone con algun genero de variedad, ſe opuſieran à las del manuſcrito viejo, y deslucido de D. Franciſco, por quien V. m. como ſi fuera original, quiere corregir el mio (que ſeràn haſta cinquenta) debia V. m. probar, que las 2662. que faltan, las auia fraguado Zapata; y eſto es lo eſſencial, y que ſe le pide porque quando èl huuiera compueſto alguna para dar guſto, y ſacar algun vtil de los lugares de S. Vicente de la Barquera, Santander, Saſamon, Ciudad de Burgos, Bibrieſca, y Zaragoça, donde èl eſtuuo, que hemos de dezir de las demàs clauſulas del impreſſo mio, y manuſcrito, q̃ alega V. m. que como tẽgo dicho, llegan a dos mil ſeiſcientas y ſeſenta y dos? Como las fingiò ſin libros? Como las compuſo en fauor de Ciudades, que no ſe las pedian, ni conocian tal perſonà, ni èl à ellas? Y en fauor de Ciudades, Pueblos, y Monaſterios que eſtauã deſpoblados, y no exiſtian? Que eſtauan deſtruidos, y ſin vezinos que le dieſſen alguna joya, y feſtejaſſen? Y eſtando ellas comprobadas con Archiuos que no viò de ſus ojos? Todo era meneſter probar, para quitar el credito al difunto. Lo quarto, por lo dudoſo con que V. m. dà la razon de ſu reſolucion, y juyzio, diziendo: *Que la primera parte la compuſo arrimandoſe à Sigiberto, ò otros*. Porquè V. m. acabà de dezir, q̃ no tiene manuſcrito de la primera parte del Chronicon de Zapata; y ſi no la tiene, como puede hazer comparacion de vno à otro? Porque no ſe puede hazer ſin viſta de entrambos. Lo quinto, porque quãdo la huuiera viſto, y tenido en ſus manos, y leydo, no creo yo de ſu prudencia, y atencion de V. m. que dixera, ſe auia animado en fingirla à Sigiberto, ſin ver tãbiẽ aquel Autor à quiẽ yo he leydo, y no ſe hallarà que Sigiberto hablaſſe coſa particular de Eſpaña. Impreſſo eſtà, y en manos de los Doctos. Careenſe vn Chronicon con otro: y quando ſe hallàra que concordaua la primera parte con Sigiberto, no debia dezir V. m. que Zapata lo auia fingido, ſino que auia ſido copiador de Sigiberto. Lo ſexto es, que V. m. dize: *Se arrimò à Sigiberto, ò otros*; porque mueſtra, que habla dudoſo, y temeroſo en ſu diſcurſo, por no hallar quienes fueron eſtos *Otros*, y quãtos, y como ſe llamarõ. Todo eſto es meneſter que V. m. nos diga, y ſe debia eſpecificar en la carta del P. Fr. Hermenegildo, porque bien ſabe que el que acuſa, eſtà obligado à probar todos los articulos que propone, y ſatisfacer à las preguntas. Yo eſpero q̃ me darà luz en aquel Tratado de San Antolin que quiere ſacar, para que yo proſiga en executar los deſeos que tẽgo de ſeruir à la Igleſia de Eſpaña y à toda mi Nacion, y Religion, ſin ocupar el

el tiempo en aduertencias Gramaticales, como lo hazia Isaac Casaubono, sobre Suetonio; y Ioseph Scaligero sobre otros tales, cuya memoria tiene condenada la Iglesia nuestra Madre. Porque no passe los limites de Carta lo que he dicho hasta aora, como lo hiziera si respondiera por menor à todas las objeciones que V. m. pone en la suya, le remito, y conuido para el fin desta instruccion, donde responderè por menor à V. m. y a todos los de su dictamen (cuya vida guarde nuestro Señor como deseo) el que yo tengo en este punto. San Martin, y Nouiembre 18. de 1673.

B. L. M. de V. m.

Su Aficionado, y seruidor,

El Maestro Fray Gregorio Argaiz.

ISNTRVCCION HISTORICA,

Y

APOLOGETICA, PARA ECLESIASTICOS,

Y

SEGLARES, POR LAS ANTIGVEDADES,

y honores de San Benito, en Eſpaña, y otros Reynos de la Igleſia.

Vereatur qui ex aduerſo eſt nihil habens malum dicere de nobis.

1. ad Thimoth. cap. 3.

1 HE Leydo con atenciõ Padre Fr. Herme negildo de S. Pablo) el ſegũdo Tomo que ha ſac do à luz, de los Deſvelos Noctur nos de ſu Celda, con la atencion que he po iido; y no sè como ſe ha de tenido en la Prenſ , ſiendo vno en el ſtilo con el de las D ſertacio nes Ecl ſiſticas del M rques de Agro poli. Ocupaciones avràn ſido en oficios de l Religion, que en la del Glorioſo Doctor S Geronimo, y en perſonas graues, dàn cuidado, y embaraçan, ſino es que con Religioſa correſpondẽcia, y amiſtad, quiſieſſe aguardar al Aparato de l Monarquia de Eſpañ , o por lo menos à la particiõ y diuiſiõ pretẽdida de Marco Maximo, para acudir cõ el cuchillo de Salomon, y concurrir cõ ſus adjuntos à la voz de *Diuidatur infans* cõ las plumas, que ſon otro tanto azero. No he leydo eſte Libro, haſta aſſegurarme del Autor. Vnos quieren que ſea D n Ioſeph Pellicer; porque al paſſo q̃ ſin ſaber de cierto, ſi auia Ave Fenix eſcriuiò vn cumplido Libro de ſu naturaleza, y propiedades, y luego anduuo en buſca della, no parando en el buelo, haſta que baxaron algunas palabras ſuyas del ele mento del aire al del fuego, como las alas de Icaro del fuego, al de las aguas. Aora dà nombre à eſte de Apendice, al Aparato de la Monarquia de Eſpaña, ſin auer viſto la luz tal Aparato, y ſin ſaberſe ſi le ay en el mundo. Otros, y de mas ingenio, y ſupoſicion, defiendẽ, q e no es deſte Autor, y en particular Don Luis Ioſeph de Aguilar y Loſada, en ſu doct Carta que andà impreſſa; porque conoce muy bien la diſſimilitud en el eſtilo, y la cortedad en las noticias: y prueba ſer de alguno enmaſcarado con ſu nombre, que lo eſcriuiria para tiznar ſu credito.

3. *Reg.* 3

2 Pero ſea la cauſa deſta detenciõ, la que guſtare (que en eſſo me và muy poco) ſolo importa el que ſepa V.P.M. R. que quiero ſatisfacerle à lo que pide en eſte ſegundo Libro, que ſino fuere tan dilatado, porque no irà veſtido con tanta lana, irà por lo menos mas ajuſtado al cuerpo en la verdad, y el eſtilo. Quanto à lo primero, ya ſabe que eſte ſu Libro es, al que los Griegos llaman *Azephalo*: pues el primero que era la cabeça (y al de aora le daua el nombre de ſegundo) lo ha mandado recoger por ſu decreto la Sagrada Congregacion de Roma, ſobre los Libros prohibidos, mandando, que ni ſe venda, ni ſe tenga, ni ſe lea por algun Catolico, pena de excomunion Apoſtoli-

ca,

ca, despachado el decreto este año de mil seiscientos setenta y dos a veinte y tres de Março, por testimonio de Fr. Vicente Fano, Secretario de la Sagrada Congregacion, y que en el Reyno de Portugal por el Santo Tribunal de la Inquisicion se ha obrado lo mismo. Desuerte, que este su segundo se puede llamar Libro sin cabeça, pues le falta el primero: aunque no sin pies: pues corre en busca del que se ha perdido: y creo que se podrá dezir aqui, que será arrimar vn manco a vn tullido, mejor que lo dixo otro de la junta, y Academia crittica à mis Chronicones. De mi conclusion puede V. P. creer, que me pesará mucho, que este segundo padezca naufragio, y se ahogue, por no admitirle, quien gouierna la naue de S. Pedro: porque quisiera yo que corriera por toda España, y que se traduxera en muchas lenguas para que cõ su leccion que dará V. P. muy conocido en las naciones, y con la opimon que sabẽ; pues apenas saliò de la Prensa de Zaragoça, quãdo se escriuiò à esta Corte, el concepto que se tenia del Autor, por lo que mostraua en el estilo.

2 Tres cosas le han notado: Lo primero, el bermellon de las palabras. Lo segundo, la Retorica. Lo tercero, la verdad que trata, desde la primera palabra, hasta la vltima: y en todas he procurado escusarle: porque no me atreuo a defenderle; y quanto à lo sangriento de las palabras, siento que no es culpa, sino desgracia de auerse juntado à quien no debia, y dexado à quien debia estar vnido. Hale acontecido à V. P. lo que a vn gilguerillo, que cantando con la dulçura, y suauidad, que los de su especie, aplicaronsele vnos gorriones, por gozar los desperdicios de la comida; y fue tan eficàz el trato de la nueua compañia, que oluidò el cantar como los gilgueritos, y aprendiò el canto de los pardales. El estilo que guarda en este Libro es el del Autor de las disertaciones, y del apendice de el aparato èl por el, y palabra, por palabra, como lo verà, quiẽ los leyere, y notare en las Dedicatorias, y Prologos: y en essa vnion se fundan aquellos reciprocos Elogios, que se dàn los contenidos, haziendose la barba, y componiendose el copete. Con estas palabras, si habla entre la Cortesana lẽgua Castellana; aunque con otras en la Latina, que las dexo por indecentes, y basta que las entiendan los Latinos. Diresolo para muestra de la identidad en todo, que se pueda acomodar en algo, lo que dixo S. Gregorio mi Padre: *Si requira quid sentiat Matthæus, hoc nimirum sensit quod Marcus, Lucas, & Ioannes, si quæras quid Ioannus sentiat hoc procul dubio quod Lucas, Marcus, & Matthæus.* Assi que no tengo por culpa en V. P. el que no aya catado como muchos Varones doctos de su Religiõ, que como gilgueros han sido en la Iglesia Catolica (y lo son en España) el gusto de los oidos, y el agrado de las voluntades; en los Pulpitos vn Auellaneda, y vn Pedrosa, y en sus escritos vn Pinto, vn Siguença, y vn Cabrera, con otros de grande suposicion que dexo, por escusar los zelos de los que viuen con las mesmas prendas. *Hom. 3. lib. 1. sup. Ezeq.*

La retorica de todo el Libro con que se debe procurar hazer à los lectores dociles, benevolos, y atentos, no sè de que Quintiliano, ò S. Cipriano la ha sacado, juzguen otros lo que quisieren, que à mi sentir la tengo por de aquel à quien llamò San Geronimo, Quintiliano mudo, que mezclaua el agua con el vino; cuyo tema fue contra la veneracion de las reliquias de los Sãtos. Y q̃ no quisiera q̃ fuessen hõradas las ceniças, quãdo vn S. Ambrosio dixo de Sãta Inès, q̃ aun el nombre era digno de alabança. Fuera de que el vicio de la repeticion de vna mesma cosa està en el Libro tan reconcentrado, que lo tiene penetrado todo: y aũque los lectores fueran hierro frio, labràra de sus voluntades tanto majar vna corona de paciencia: Dirà alguno, que no es del todo vituperable el repetir vna cosa muchas vezes, y menos quando se halla resistencia en dar credito à lo que se porfia, y persuade: y pues los Oradores Euangelicos predican siempre vnas mesmas virtudes, y el aborrecimiento de los vicios. Assi el P. Hermenegildo puede responder à los Criticos, que repite las cosas, porq̃ no quieren creerlas; pero diràn otros, q̃ es, ò porque aun V. P. no debe de creer lo que dize. Esso le respõdieron en vna Sala destos Reynos à vn Hidalgo vano *Contra Virgil.*

que

que auia hecho muchas informaciones de que lo era: que enfadado el Presidente de tan cansados artículos, y pruebas, y motejando tal impertinencia, le escusaron al acusante, diziendo, las auia repetido, porque aun el mismo no creia que era Hidalgo. Cerca de cien vezes repite algunas que le iré notando à V. P. para que si otra vez se dieren sus Libros à la Imprenta las escuse, ò nos enseñe de donde aprendiò esta retorica.

Dedica este Libro V. P. al Excelentissimo señor D. Pedro Nuñez de Guzman, Conde de Villaumbrosa, y Presidente de Castilla, siguiendo el rúbo de sus dos adjuntos, q̃ hã hecho lo mismo como el de las Disertaciones Eclesiasticas, y el Apendice del Aparato, implorando el braço secular, y como lleuando su causa por via de fuerça al Consejo: en que han hecho agrauio todos tres à su Excelencia, entendiendo que han de hallar en este Principe *Arundinem vento agitatam*, deuiendo considerar que los estaua desengañando el puesto, y tambien el nombre, siendo D. Pedro Nuñez piedra en la seguridad, y el assiento, y que està con informes mas seguros que los suyos, no inclinado à la lisonja, ni torcida la voluntad à la parte del engaño, y la malicia: pues de su rectitud participò el difunto Don Geronimo de Camargo, à quien tenia vno de los tres inclinado à su dictamen contra mis Libros, hasta que mandando su Excelencia que me oyesse, despreciò con el informe de la verdad sus quexas, y me entregò hasta los mesmos papeles del contrario que yo tengo de su letra en mi poder. A V. P. y à los dos que he nombrado, se les podia dezir lo que à los Soldados del Emperador Galba, que con lisonjas pretendian nueuos acostamientos, y ventajas: *Disce Milites militare Galba est non Getulicus.*

Math. 11

Suetonio in Galba.

Otro vicio notan en su Retorica, y es el deshazer las prendas personales de los opositores, que pretende vencer cõ sus palabras, ensalçando à los adjuntos. A vno le dà el titulo de Coronista Mayor de su Magestad, como si entre los tales huuiera tal Catedra de Prima, y Mayoria, y como si entre los Predicadores de su Magestad huuiera alguno à quièn diessen el titulo de Predicador Mayor del Rey nuestro señor: A otro le dà el de Embaxador de Inglaterra, cosa que lo han de sentir ellos mismos, regidos con las leyes de la modestia, y prudencia pues essos Titulos no los tienẽ, aunque merecen essos, y otros mayores. Y por el contrario, à vn Religioso tan graue como Fr. Iuan Gaspar Roig, del Orden de San Francisco de Paula, honrado con el cargo de Prouincial en Cataluña, y Chronista de su Magestad, en el Reyno de Aragon, sobre el honor de Examinador Synodal de los Obispados de Barcelona, y Girona. A este le nombra siempre con singular desprecio; y no menor al Capellan del Arçobispo de Paris, por cuyas manos vino, ò boluiò à España el Chronicon, y demàs escritos de Liberato. Al P. Francisco Suarez le nombra, diziendo: *Esse Suarez*, pag. 323. num. 9. A Maestro Fray Francisco de Viuar, y al Obispo S. Victores, *Essos Benedictinos Historiadores*, pag. 58 num. 3. Mala Politica fue esta, Padre Hermenegildo, y pessima Retorica. Todo auia de ser al contrario; pues no fuera celebrada la victoria de Dauid, si callara el Sagrado Texto las armas, y estatura de Goliat, el peso de la loriga, la grandeza de la lança, y los codos que tenia de alto, con las demàs circunstancias.

Otro defecto le notan en lo abultado del Libro, y es, que se ha constituido Iuez de todos los Historiadores muertos, formando tribunal contra ellos, y llamandolos à juyzio, mandando que respondan à sus razones: *Diga Iuan Diacono, responda Trithemio. Es bien que Viuarnos explique lo que dize.* Debiendo saber V. P. y tener por cierto, que si los que llama à juyzio fueran viuos, no se atreuiera à sacar delante dellos las manos de debaxo del Escapulario, quanto mas a despegar los labios.

3 Dexando, pues, todos estos puntos, y repeticiones de vna misma cosa, en que corte su Libro de folio en folio, y de coluna en coluna, bastèciendose con la carta del Doctor Don Iuan de Aguas (otro de los resentidos) tratemos ora, P. Hermenegildo, de lo tercero, y principal, que es la verdad, y veamos si la pro-

profeſſa en ſu Libro, y ſi podrà blanquear el habito de nueſtro P. S. Gregorio, y demàs Santos q̃ la Religion de S. Benito ha tenido deſde la muerte del Santo: porque me parece que ſu pretẽſion, es lo miſmo q̃ *Æthiopem de Albare*; porque aunque preciandoſe de racional, dize: *Que en ſu Libro no han de valer autoridades propias, ò agenas, ſino ſolo valen razones fuertes, y firmes, y que donde no las ay, es muy debida la impugnacion*, tampoco veo en el de lo vno, como de lo otro; pues ſu razon, ſi la deſnudamos de la autoridad propia, vẽdrà à quedar en abſtracto. Propoſicion cierto bien ridicula, y mal ſonante, pues fuera de comprehenderſe à ſi miſmo, para que no le creamos, debia entẽder que no han tenido Eſcritores las Artes, y las Ciencias, que no ſe ayan fundado en razon, y con atenciones grandes a la diferencia de los tiempos: y ſi la razon de las leyes no fuera veſtida, y armada con la autoridad de los Legiſladores, ſe reboluiera el mundo contra ellas, pues todos dixeran, que ſu razon era la mejor. El miſmo dictamen ſuyo dize, y ſuſtenta adelante en el fol. 586. col. 2. con eſtas palabras, hablando conmigo: *Y aſsi es meneſter que entienda, que en las materias Hiſtoriales no ay autoridad que valga, deſcubriendoſe en contra la razon.* Conciertenme aora los Lectores eſto con lo q̃ luego eſcriue al principio del capitulo primero ſiguiẽte (q̃ es el capitulo ſegundo del titulo catorze) hablando tambien conmigo. Eſto es: *Que baſta ſu autoridad, aunque me parezca tan poca.* De ſuerte, que para contra mi, quiere que baſte ſu autoridad, aunque poca, y ſin razon, y contra V. P. no ha de valer autoridad propia, ni agena.

Pag. 153. col. 2.

CAPITVLO PRIMERO.

1 *Poco iuſtificado el titulo de la Defenſa de S. Geronimo.*

2 *Deshazeſe la opinion que ha tenido de la reſpueſta que ſe le diò, en el mayor Credito de los Muertos.*

1 PONe, pues, V. P. por titulo, aſſi en la eſpalda de ſu Libro, como en el fol. 1. *Defenſa por la Religion de S. Geronimo*, y eſte es vn titulo baſtardo, proprio de memoriales, y de informaciones en derecho cõtra partes, q̃ piden, ò acuſan, y no tienẽ hechura eſtas palabras, porque auia de probar, que en mis Libros de la Poblacion Eccleſiaſtica de Eſpaña, y en los de los Padres Maeſtros Yepes, Viuar, y S. Victores, auia inquietado alguno à ſu Religion, quitandole algun dia, mes, ni año de ſu Antiguedad, ò algo de ſus honores, pues no ay quien ignore, quando naciò en Eſpaña; antes el P. Hermenegildo ha ſido el que con ſu condenado Libro ſe puſo à deſenquadernar, y deſquiciar de ſus lugares à las antiguas Religiones, deſhaziendo el orden, en que la Igleſia Catolica las tiene colocadas. Aſsi, auiendo cometido tal exceſſo, aquel ſu Libro fue *Ofenſa*, y el de la Poblacion Eccleſiaſtica, en que ſe le reſpondiò, que guardaſſe ſu lugar, y orden, ſeñalandole el pueſto que ſaben todos, fue *Defenſa*. Con que al preſente Libro que ha ſacado, le auia de poner por titulo, *Repetida Ofenſa*, y dexar lo demàs de las palabras, pues nadie creerà que la Religion de S. Geronimo ſe dè por ofendida, en que le nieguen à V. P. lo que no le toca; pues aſpira ſolamente à ſer vna corneja Monaſtica.

2 Deſpues de el titulo entra con la Dedicatoria, y el Prologo; y pareciendole, que ſe tardaua en los Dicterios, y de manifeſtar ſus penſamientos, començò deſde alli à echarlos por la ventana abaxo, con tanta prieſſa, que ſe oluidò de ſacar Priuilegio del Rey nueſtro ſeñor; que es muy lindo articulo, para lo que quiere motejarme, de que yo imprimi la reſpueſta, que le di à V. P. y à ſus adjuntos ſin licencia, como ſi no le huuiera cõſtado a D. Geronimo Camargo de la verdad, y huuiera tenido en ſus manos las licencias, y priuilegios, con que no tuue neceſsidad de huir à Zaragoça, ni à Valencia, haziendo à mis Libros vandidos, y deſaforados de Caſtilla.

Dexo las Aprobaciones, que todas ſon de manga, hechas por vna Turqueſa, con la carta de Iuan de Aguas: y ſolo reparo, que pone V. P. vna carta de el Doctor D. Pedro Fernandez de el Pulgar, en que por eſpacio de ſeis pliegos

juz-

juzga, y reſuelve, que Hauberto es ſupueſto, y ſiendo vn Autor, aunque moderno, que podia citarle, pues diſcurriò en ſu fauor, con todo eſſo en todo lu Libro no le toma en la boca; y ſino me engaño, fue porque no ſe parecia el eſtilo de D. Pedro al de V. Paternidad. Con que ſerà fuerça que yo tambien le ſatisfaga; porque años ha que le eſtoy obligado, y debo correſpondencia à ſu anticipada corteſia, que lo harè de buena gana al fin deſta Obra.

CAPIT. II.

1 *Reſpondeſe al capitulo primero de la defenſa.*

2 *No es indecencia dar à S. Geronimo lo que le dà la Igleſia.*

1 ENtrarè con eſta ſupoſicion en el retrete de la Obra, cuyas palabras las veo: *Quaſi nerbo impellens parietem*, vituperando la reſpueſta que le di, con las palabras que la colera le adminiſtra; pero dexandolas à vn lado, dirè ſolamente aquello en que falta à la verdad de la Hiſtoria, que es à lo que me obliga el oficio.

En el num. 3. dize, que yo he ſentido, que no me trataſſe, y dieſſe titulo de Maeſtro en la Obra del primer Libro. Y cierto que tiene poca razon; porque à eſperarlo de V. P. fuera lo miſmo que hazerme Embaxador de Inglaterra: Y en eſto ſe engaña, como en dezir: *Que podia quedar eſcarmentado con la reſpueſta que me diò el Padre Maeſtro Fr. Franciſco Dubal, Premoſtratenſe.* Pues ſi huuiera leido el principio de la ſegunda parte de Hauberto, hallàra en la Adicion ſegunda, como le reſpondi à los quatro pliegos que eſcriuiò; y que no reſpondiò mas aquel Autor, eſſo baſtò para ſalir yo del duelo con algun credito, como el Maeſtro Dubal con el de docto, y de docil; pues en eſſa reſpueſta que diò, moſtrò el corregirſe a la pagina octaua, diziẽdo aquel Padre lo ſiguiẽte: *Eſto me ha parecido eſcriuir, no para boluer por mi; pues en lo que conozco errè, lo he retratado, y retrato, ſino para boluer por la verdad, y para que tenga mas que impugnar en otra Adicion el Maeſtro Argaiz, ſi es que no queda conuencido.* Mire V. P. con quanta colera ha començado ſu Libro ſegundo. No es menor el dar titulo de *Manìa*, auer yo partido el Cronicon de Hauberto en dos Tomos, y dezir: *Que lo eò en algunos hombres el entender, que el eſcriuir conſiſte en crecer los Tomos, y en multiplicar Libros*; porque ſi es manìa eſcriuir dos Tomos, ſerà diſcrecion el auer eſcrito V. P. otros dos? Y declarado ya el vno por perjudicial à la Igleſia? No entiendo, que me condenarà vn mediano diſcurſo, pues cogian ſus palabras debaxo à tanto numero de Santos, y Doctores de la Igleſia, que eſcriuieron à diez, y à veinte Tomos.

Pap. 2. n. 3.4.5.y6

Pag. 8. num. 4.

2 En el num. 8. ſe juſtifica V. P. diziendo, que hablè con indecencia de ſu Religion, y me culpa, en que di titulo de Amatuenſe de S. Damaſo al glorioſo Doctor S. Geronimo.

Pag. 4. num. 8. Pag 105. num. 6.

A lo primero le reſpondo: que juzguen los Lectores, ſi es delito darle la antiguedad que le conoce toda Eſpaña, y lo que dizen de ſu fundacion quãtos eſcriuen della, y yo eſtarè por lo q̃ ſentenciaren, pero confio, que no hallarà dictamen, que quiera quitar eſta gloria al Reynado de D. Alonſo el Onzeno; pues haſta los mejores ſugetos de ſu Orden lo han eſcrito.

No và menos extrauiado en lo ſegundo, y conoceſe el principio; pues debia conſiderar, que eſſe miſmo le dà la Igleſia nueſtra Madre en ſu Oficio; y no por vilipendio, ſino por mucha hõra. Que quiere dezir, *Amanuenſe*? Conſulte à Ambroſio Calepino, *Amanuenſe*, dize, *es el que eſcriue lo que otro dize.* Pues oiga à nueſtra Madre la Igleſia: *Romam de controuerſiis, quorundam Epiſcoporum cum Paulino, & Epiphanio ad Damaſum Pontificem profectus, eius Eccleſiaſticis Epiſtolis ſcribendis adiutor fuit.* No sè que mas claro lo quiere. Si dixera: *Eius Eccleſiaſticis Epiſtolis dictandis, vel ordinandis*, pudiera enfadarſe, mas no dize que le ayudò à dictarlas, y ordenar la nota, ſino à eſcriuirlas: Y es lo bueno, que le llama tambien V. Paternidad Eſcritor de las Cartas de San Damaſo en otra parte, y quiere que ſea en agrauio de San Geronimo, porque ya lo digo, ſiendo honra del Santo, que le dà la Igleſia. En verdad (Padre mio) que ſi eſta es la

mueſtra de las razones fuertes, y firmes, de que tãto ſe gloria, deſeſtimãdo autoridades, q̃ no ſe yo q̃ tal ſerá el paño

En el num. 9. haze ſu proteſta, *De que no habla con maneuolencia contra mi; porque no me conoce.* Bien ſe hecha de ver, pues aunque deſeara conocerme, no acertara con la verdad, que informado de poco noticiosos, dize, *Que ſoy Hijo de la Abadia de Naxera, Procurador de los pleytos de aquella Caſa, y que en los de las precedencias con los Capellanes de la Cruz, di no pocos paſſos.* En eſto tambien V. P ſe engaña, y pierde ſu autoridad, pues le falta la razon; porque ſaben todos, que ſoy profeſſo de la Abadia de San Salvador de Oña, y que nunca fuy Procurador de tales pleytos, ni ſe ſabe, que yo fueſſe en Santa Maria mas de vn Monge particular, y del Coro. Y eſto no lo ignora el menor vezino, ni aun creo que V. P. pues viuia en el Conuento de la Eſtrella entonces; antes bien me perſuado, que por ſaber tan bien que yo era Coriſta, ſe atreuiò à dudar, que yo tuuieſſe algun grado en Theologia, quando reparò en que yo me apellidaſſe Maeſtro en la Impreſſion, debiendo mirar los titulos con que los Generales de mi Religion me honran. Pareceràle à V. P. que en la de San Benito, no es leido el que và al Coro; y ſi eſſo le vino al penſamiento, le cogiò à toda ſu Religion de medio à medio; pues della dizen por excelencia *Coro de Geronimo*, como Pulpito de Dominicos.

Pag. 5. nu. 9. 10.

Pag. 7. num. 2.

CAPIT. III.

1 *Los engaños paſsiuos, no desluzen al que los padece.*

2 *Es agrauio quitar à las Religiones la precedencia del tiempo.*

1 PAſſo el capitulo ſegundo, en que ſe quexa del titulo que puſe en la reſpueſta que le di en la quarta parte de la Poblacion Eccleſiaſtica, llamando, *Impoſturas, y engaños*, los que V. P. auia eſcrito; y pudiendo atribuirlo a que hablaua de los paſsiuos, dando credito à malos infotmes, quiere que ſean actiuos, y que por los actiuos lo dixeſſe. Y aqui faltò V. P. no tomando el conſejo del Maeſtro Vicente Eſpinel en ſu Eſcudero Marcos de Obregon, deſcanto 1. en que dize: *Que los agrauios no ſe han de recibir, ſino van muy deſcubiertos, y aun deſto ſe ha de quitar quanto fuere poſsible, deſapaſsionandoſe, y haziendo reflexio en ſi lo ſon, ò no.* Pues auiendo engaños que los mas diſcretos, y entendidos los padecen, por ignorancia, ò malicia de otros que los actùan, darle V. P. por ſentido, es confeſſarſe por actor de todo lo que dixo, y que fue la fuente, y origen de todos ellos. Y pues da à entender que le herì derechamente, ſeña es, que no herrè la punteria, pues di en el blanco.

Pag. 8. num. 2.

2 Adonde quiero detenerme, es à la diſculpa que dà, en que no intentaua deſcomponer à las antiguas Religiones, ſino recobrar el Patrimonio de ſu Padre S. Geronimo y aclarar el Monacato que huuo de ſu Inſtitucion en el Orbe: y pone el exẽplo en los litigios que ay entre las Caſas Nobles de Eſpaña, ſobre los mayorazgos que aunque venza el que no tenia la poſſeſsion, no le quita la Nobleza al deſpojado.

No tiene V. Paternidad razon en eſto, porque dexado el principio de la Philoſophia, que no ſe puede en vn ſugeto introduzir nueua forma ſin deſtruicion de la que eſtaua en èl; porque: *Generatio iunius eſt corruptio alterius.* El exemplo de los mayorazgos le desfauorece; porque es muy diferente la Nobleza de lo que es vn mayorazgo, entre los quales no puede dezir, que ſi el primogenito, como primer llamado, era eſpojado por el tercero, ò quarto hijo, no quedaua agrauiado, aunque quedara Noble, pues le quitauan la honra, y las rentas que le eran anexas. Como podia quitarle V. Paternidad la primacia del Monacato de la Igleſia al Carmelo? Como deſpues al ſegundo llamado, como lo fue el Grande Antonio? Como à S. Baſilio? Y como el dar eſſe mayorazgo à la de V. Paternidad, que no tiene de aquel Santo Doctor mas del nombre; pues guarda la Regla de S. Aguſtin? Los litigios de los Padres Carmelitas sõ muy juſtos; porq̃ no pretenden en la Igleſia nouedades, no mas

pre-

precedencias de lugares, que aquellos que nuestra Madre la Iglesia les ha señalado. Lo que pretenden es, conseruar la antiguedad, y possession que tiene inmemorial en la Iglesia, quanto al estado del Monacato. Y que lo prueben cõ Padres, y Doctores, lo puede ver en S. Basilio, S. Ambrosio, y otros que puse en la segunda parte de la Soledad, y Cãpo Laureado, cap. 14. num. 3. cap 15. num. 3. 4. 5. y 6. Y esto es, dexando aparte, el que S. Geronimo fuesse Monge, ò Antoniano, ò Carmelita: de que ay la probabilidad que verà en aquellos lugares.

CAPIT. IIII.

1 *Impugnar à otro, no es agrauio, quando se habla con modestia.*

2 *Bonifacio el Segundo celebrò Concilio en Roma.*

3 *Defiendese Don Constantino Cayetano.*

Pag. 11. *num.* 2.

1 EN el cap. 4. se disculpa, y dize que no es desluzir el impugnar à otros; y pone el exemplo en las oposiciones que ay entre Escolasticos, y los Historiadores.

Para que tuuiera V. P. razon en esto, auia de añadir: *Quando se impugna la opinion contraria con vrbanidad, y cortesia, no tocando con las palabras a la autoridad del contrario*: Y assi, tampoco se halla razon en esse exemplo; pues comença à contradecir à los Autores del Orden de S. Benito, dandoles titulos indecentes, *Y que en tanto que se acuchillauan los contrarios, en defensa de Dextro, Marco Maximo, y Hauberto, se valian de sus autoridades, como si fueran verdades apuradas*. Y siendo assi, que las cosas del Orden de S. Benito estàn calificadas por vna genealogia de Autores grauissimos, y santissimos de todos estados, como irà viendo, o niegue, que su modo de hablar todo tiraua a desprecios, y desluzimientos, y crea, que no se mancha lo negro tan facilmente como lo blanco. Buelva à ver su estilo, y hallarà, que por èl se mandò recoger su Libro en Roma; porque fuera de algunas proposiciones, que le notaron, siẽpre habla con indecencia: Y crea, que no se llamàran desluzimientos, si huuiera ido à probar que clausula era, ò falsa, ò probable en Dextro, Luitprando, Marco Maximo, y los demàs.

Pag. 12. *num.* 3. 4. y 5. *Niega tambien V. Paternidad, que dudò de los Concilios, y de su existencia, y solo tiene por supuesto el Concilio, que dizen se celebrò por Bonifacio el Segundo; porque ni se halla entre los Generales, ni Prouinciales impressos, y maquina, en que es inuencion de los Monges Benitos, por hallarse en èl vna firma de San Benito.*

2 Tampoco en esto tiene V. P. razõ; y es flaca la escusa de que no se halle en los impressos; porque ochenta años ha que no se sabia de los Concilios que se auian celebrado en España, hasta que los sacò a luz D Garcia de Loaysa, ni de todos los de Francia, hasta que Fray Francisco Longo imprimiò los que hallò su diligencia, y cada dia leyẽdo, y mirando Archiuos, vàn descubriendo otros; y si por essa diligencia se auian de notar de falsos, nadie huuiera que quisiera hazer esse seruicio à la Iglesia, y Republica Christiana: y para que se vea la verdadera existencia de esse Concilio, lea lo que dizen los Autores de las acciones de Bonifacio en su breue Pontificado, q̃ todos conuienen en que hizo diferentes decretos. Ponenlos Illescas en su Pontifical, tom. 1. lib. 3. cap. 8. Padilla, tom. 2. centur. 6 cap. 76. Y el Cardenal Baronio: y bien se vè que los Decretos auiã de hazerse con consultas de los Obispos, y personas tales; y esso seria el Concilio, que dizen tuuo: con que el ser General, ò Prouincial, serà question de nombre; y assi no se purga V. P. del cargo que se le hizo, en que negò el credito, y la existencia, aunque no fuera mas de vn Concilio; pues no tuuo fundamento para ello, mas de que no estaua impresso.

3 Menos se descarga con leuantar, que fue inuentado por Constantino Cayetano, llamandole, *Inuentor de esta Fabula que siguieron Viuar, San Victores, y Argaiz*; arrimandose à lo que dize Ranaudo, pues sabemos està picado por las cartas que imprimiò acerca de aquel Martir que padeciò en Florẽcia, y lo que sacò de las tres

profesiones de San Ignacio en tres Monasterios de nuestra Religion. Fuera de que quando no le supiera el motiuo de hablar de aquel modo, importa poquissimo que aya otro Hermenegildo en Roma; pues no es vno bastante para quitar el credito à Constantino, quanto à negar esse Concilio; como ni tampoco para quitar al Abad Iuan Gersen Benedictino el Libro que llaman de Tomas de Kempis; que no parece que lo ha leido V. Paternidad, pues à auerlo passado por los ojos, viera, que no le fundò Constantino Cayetano en la equiuocacion del Cardenal Belarmino, ni en su autoridad (quãdo no se equiuocara) sino en euidencias Chronologicas, y testimonios sacados de Archiuos de la Compañia de Iesus. Lealo V.P. y mire, que es Libro muy espiritual.

Pag. 14. *num.* 5.

CAPIT. V.

1 *Seruus Dei*, significa Monge.
2 *San Benito Abad se hallò en el Concilio Romano.*
3 *Defiendese D. Antonio Zapata.*

1 TAmpoco tiene razon, y la mira muy de lexos, en dudar, q̃ *Seruus Dei*, en las firmas de aquellos tiempos, era significar, que eran Monges, como el de *Religiosa fœmina, Famula Dei, y Ancilla Christi*, en las mugeres no signifique estado de Monja: porque hallarà esta verdad leyendo a Strabon de Situ Orbis, libr. 12. à San Dionisio Areopagita, lib. de Eccl. Hyerarch. capit 6. à San Gregorio Magno en sus Cartas, lib. 5. epistol. 29. indict. 14. à San Isidoro, en la Regla de los Monges, cap. 6. cap. 12. cap. 13. cap. 24. Y en algunas cartas escritas à Monges, como à San Braulio, y al otros. A Casiodoro, en el prologo de la Tripartita: al Angelico Doctor Santo Tomas 2. 2. quæst. 186. à 2. à San Sixto el primero Pontifice Romano, en el tom. 2. de los Concilios de Seuerino en su Expug. cap. 5 à San Leon el Grande, epist. 45. à Pelagio el Primero, epist. 12. al Rey de Francia Clodoueo el Segundo, en el Concilio Clipiacense, en el tom. 2. de los Concilios de Seuerino, pag. 1176. col. 1. las Bulas de los Pontifices, y Priuilegios de los Reyes de Castilla, Leon, y Nauarra, que Fray Antonio de Yepes trae tom. 1. escrit. 22. tom. 2. escrit. .tom. 7. escrit. 17. tom. 4. escrit. 12. El Concilio Lucense con la nota margenal de Don Garcia de Loaisa. Al Concilio Romano, en tiempo de Gregorio, Canon *Si quis Monachum*. Donde claramente dize, que lo mismo es llamar *Ancilla Christi*, que Monja. Vltimamente, lo abraça assi la Iglesia Catolica en el Martirologio Romano à 19. de Março, tomãdo la voz *Seruus Dei*, para dezir, *Monachus*. En estos Doctores, y Santos Reyes, Obispos, è Iglesia, se fundan (Padre mio) los Escritores de el Orden de S. Benito, para dezir, que la palabra *Seruus Dei* significa Monge: y las de *Religiosa fœmina, famula*, y *Ancilla Christi*, la Monja.

2 Menos razon tiene V. P. en dezir, que aquella firma de *Benedictus Seruus Dei* hallada en el Concilio Romano de Bonifacio, podia ser de otro de aquel nombre, como de S. Benito el Iunior, y no de S. Benito el Casinense, por que debia saber, q̃ S. Benito el Iunior, el que padeciò en tiempo de Totila, fue Monge particular, no Abad; y assi no podia ser suya, sino de nuestro Patriarca, que como Prelado, y Archimandrite del Occidente, assistiò (como lo hazian los del Oriente) en aquel Concilio. Haziale daño à V. P. porq̃ confirmaua la clausula de Hauberto, de la estancia de nuestro Patriarca en Roma, y que alabasse el Pontifice su Regla: y assi, tomò dos caminos, para acertar por el vno, ò por el otro, y errolos entrambos. Y si estuuiera V. P. sin passion, conociera, que D. Constantino Cayetano, no embiò essa copia del Concilio à D. Antonio Zapata, para que formasse aquella clausula de Hauberto, ni gastara tanto tiempo en sus racionalidades, ò raciocinaciones; entre las quales me dà gusto, del caso q̃ haze de la chãza q̃ trae Theophilo Raunaldo, del Cardenal Cipion Cobellucio, de q̃ temia, q̃ Cõstãtino auia de hazer Mõge Benedictino al Apostol S. Pedro; y q̃ esse, y otras palabras de Theophilo, dize q̃ las quiere traducir, por la decẽcia. Hazese

entre

entre los Escritores de la Religion poca cuẽta de essas chanças, aũq̃ sean coloradas, porq̃ no las recibe el color negro. Y harto mejor pareciera que V. P. huuiera escrito sus palabras, y todo su Libro en Griego, ò en Hebreo, y con esso escandalizàra menos à los Castellanos Viejos.

3 Passa V. P. en el numero 6. *à disculparse de que no hablò con indecencia de la fee de los Archiuos, y que le señale, donde lo dixo.* Señalaralo yo, sino lo huuiera prohibido la Sagrada Congregacion de Roma, à quien he obedecido. Si V. P. no lo ha hecho, y lo tiene, buelua à verlo.

Pag. 14. *num.* 6.

Pero no lo harà; porq̃ se ratifica, y declara, que lo que dixo, y dize aora es, *Que Don Antonio Zapata y Lupian ha echado à perder muchos Archiuos, quitandoles el credito.* Y trae luego: *De que se quiso introducir, con hazer vna Historia de la Iglesia de Burgos, entre los del Cabildo, y que no le dexaron passar mas adelante.*

Pero en esto, y todo lo que escriue V. P. en todo este numero, no tiene vna bislumbre de razon: y crea que le sabrè yo informar mejor que otros, para que haga diferente concepto del difunto. Don Antonio Zapata tenga entendido, que en toda su vida estuuo en Galicia, Asturias, ni Leon, ni viò Archiuo de la Religion de San Benito en aquellas partes. En los de Castilla, no viò mas de quatro, despues que me diò la copia del Chronicon de Hauberto, que fueron, el de San Millan, el de Valvanera, el de San Pedro de Cardeña, y el de San Pedro de Arlança; y en los dos primeros estuue yo presente con los Archiueros, y otros Monges no porque tuuiessemos rezelo de que alli metiesse algun papel fingido, ni verdadero, sino para que no sacasse alguno que nos hiziesse falta, ò nos dañasse. Lo mismo creo harian los Monges de Cardeña, y Arlança. Aun el Archiuo de San Iuan de Burgos no se lo franquearon, con estar alli recogido vn tiẽpo. Todo esto es notorio. Tampoco viò los de Naxera, Hirache, y otros de la Congregacion. Pues quien le ha metido a V. Paternidad en la cabeça que viciò muchos Archiuos, y les quitò el credito? Este no es vn testimonio que le ha leuantado el Triunvirato? Con mucho fundamento se puso en la respuesta que le di, el *Non loqueris contra proximum tuum falsum testimonium*: Y à su tiempo le mostrarè otro euidente que leuantò al Padre Geronimo Roman de la Higuera, el adjũto de las Disertaciones Eclesiasticas. En lo que dize de la Iglesia de Burgos, sè yo muy bien porque le quitò el Cabildo las llaues del Archiuo, y que la Historia no la sacaràn conforme lo que rezaren las escrituras, pero la que yo tengo de aquella Santa Iglesia, descubrirà la verdadera causa; porque lo que no ay en vnos, lo ay en otros.

CAPIT. VI.

1 *Defiendese el Maestro Yepes, y explicase.*
2 *La Carta del Abad Bernardo, es verdadera.*
3 *El Monasterio Casinense, ni todos los papeles, y alhajas, no perecieron à fuego por los Longobardos.*
4 *La piedra de S. Millan huuo razon de buscarla.*

1 PRosigue V. P. con su Sermon, y dize: Que el Maestro Yepes confiessa, que los Priuilegios de Mõte Casino, que imprimiò el Cardenal Leon Hostiense, estàn errados; porque se fiò de trasladadores; y que tiene auisado al Conuento, para que los enmienden. Y añade V. P. *Y debe de ser sin duda, porque no ajustan ellos con lo que ha menester para su Historia.* *Pag.* 15. *num.* 7.

Gentil pensamiento (P. Hermenegildo) y de grande credito para su defensa. Son estas las razones fuertes de su Libro? Porque no escriue lo que dize Fray Antonio de Yepes legalmente? Aquel Autor (Padre mio) hallò, que las datas de las cartas, ò priuilegios estauan mal sacadas en las obras de Leon Hostiense, ò por descuido de los que los copiaron, ò porque estarian muy gastadas, y obscuras en los originales; no dixo, que lo contenido en ellos era falso, y estaua viciado, sino los numeros de las *Tom.* 1. *año* 553. *fol.* 170. *año* 576. *cap.* 5. *fol.* 317.

datas ; y esto no para perjuyzio à la substancia , y verdad de las cosas en ellas contenidas. En España se reparò esto en las escrituras publicas ; y para euitar el peligro, celebrò D. Pedro Clasquerin, Arçobispo de Tarragona, vn Synodo ò Concilio Prouincial, donde se mandò, que los Notarios no vsassen en las escrituras de abreuiaturas, ni cifras, sino letra por letra, y otras cosas dignas de saberse. Celebrose el año de mil trecientos y sesenta y quatro. Ponelo Francisco Tarapha en su Episcopologio de Barcelona. Pues porquè se quexa, que se rechacen sus malicias, si las echa tan claras? Los defectos de la narratiua en los priuilegios, no puede assegurarlos, ni suplirlos la data verdadera: pero los de la data, suplense, y conocense entre doctos, mirando quien es el que habla, que Rey lo era entonces, y quienes cõfirman la escritura.

2 *Llama tambien V. P. aparecida la Carta de Bernardo, Abad del Monasterio Fundano, escrita à Simplicio, Abad de Monte Casino, en que le dize, que todos los Monasterios de la Prouincia Valeria guardauan la Regla de S. Benito. Llamala Carta de obediencia, y que era contra la Regla que sugeta los Monges, y Abades al Ordinario.* Y dize V. P. *Quz como puede auerse hallado en el Archiuo de Monte Casino, auiendole quemado, y destruido los Longobardos*; y diziendo el Obispo San Victores, que se escapò del incendio solo el capitulo 73. de la Regla de S. Benito? *Dà à entender V. P. que es fingida*; y tropieça de passo (porque quiere, y porque haze gala de tropeçar) en la piedra ochauada de S. Millan, diziendo: *Que no se descubria causa para que la buscassen, quando los Monges la hallaron en el sepulcro.*

Tres, ò quatro sin razones hallo en estas pocas palabras de V. P. y no quiero darles otro titulo. Sea la primera, llamarla Carta de Obediencia de los Abades de la Prouincia Valeria: porque no es mas de Carta de vn Abad particular à Simplicio, en que le dize, que ha determinado abraçar èl con sus Monges la Regla de S. Benito, como la guardã ya todos los Monasterios de la Prouincia Valeria, Samia, Campania, y Liguria. Traela Fr. Antonio de Yepes tom. 1. Año 876. pagin. 322. y yo tambien la puse en la quarta parte de la Poblacion Ecclesiastica. Y cierto que no sè de donde le vino à V. P. la imaginacion de que todos los Abades de aquellas Prouincias se eximian de la jurisdiccion de los Obispos, porque guardauan la Regla de S. Benito? Antes por esso mismo se seguia lo cõtrario, ni del mismo Abad Bernardo se halla tal obediẽcia, sino es que se valga V. P. de la cortesia del sobrescrito, que dize: *Reuerendissimo Monachorum Patrì Simplicio Bernardus, Abas Monasteriij apud Fundanã Vrbem obedientiæ subiectionem.* Pero dessa cortesia tan comun forma V. P. vn argumento contra si, de que podemos sospechar que nunca en sus Cartas ha vsado de essa vrbanidad quando firma, sino que à secas dirà su nombre. Si esto concede, arguirèle cõ las firmas de sus Dedicatorias, en que guarda el estilo politico, pues siendo esto assi, no puede negar esta cortesia en los Monges Benitos antiguos; pues ay de ella capitulo expresso en la Regla.

3 La otra sin razon es juzgar, que porque destruyeron los Longobardos à Monte Casino, pereciò todo, hasta los vltimos papeles, no salvandose mas del Capitulo vltimo de la Regla; porque debia entender, que al passo que aunque se dize, que no se saluaron mas de las almas, ò vidas de los Monges, se saluò el Santissimo, y los habitos de los Mõges; porque no se dize que lo destruyeron à fuego; ni tal se halla en San Gregorio, ni en San Fausto, ni en Baronio, como se puede ver advertido en Affteno, comentãdo el cap. 17. de los Dial. y Anastasio Bibliotecario dize, sacaron los vestidos, y calçados de S. Benito, y de Santa Escolastica: assi se saluaron muchas cosas muebles, que lleuaron consigo, y en tales conflictos, lo primero despues de Dios es la vida, y el con que cõseruarla, y otras ocultarian. Y poner el argumento en la hoja de la Regla (que lo repite V. P. hartas vezes) y que solo aquel quedò por reliquia, es (Padre mio) no quererlo entẽder, trecientos traslados, y copias de la Regla auia ya en el mundo, y en Italia. De Monte Casino, San Mauro se lleuò vno à Francia. Los Monges q̃ se libraron tambien, lleuaron

otro

otro traslado. Esto lo dize el Papa Zacarias en la Bula, Priuilegio, ò Centon, (como quisiere llamarle) que cõcediò al Monasterio Casinense, que trae Fray Antonio de Yepes, tom. 1. Escrit. 3. quando se restaurò por S. Petronio, dõde dize que les dà el Libro de la Regla que el Santo escriuiò por su mano, no haziendo relacion al libro: *Et Librum Regulæ*, no *quem Pijssimus Pater manu propria scripserat*, sino *quam*, haziendo relacion à la Regla. Assi, para que haze V.P. milagros de que salvassen papeles, y cartas, y entre ellas la de Bernardo? Si fueran algunas campanas, ò algunas ruedas de molino, tuuiera V. P. algo de razon, para hazer ponderaciones.

4 La tercera sin razon consiste en auer ignorado la causa que los Monges de S. Millan tuuieron para requerir el sepulcro vacio de S. Millan, por si acaso auia algun testimonio de que aquel Sãto era, cuya vida escriuiò S. Braulio: y huuola muy grande; porque acababa de escriuir el Regente Villar el Libro del Patronato de Calatayud, queriendo q̃ el S. Millan, de quien escriu ò S. Braulio, era el de Torre la Paja, que està en la Iglesia de nuestra Señora de Malanca, y no el que està en la Rioja; y como el caso tocaba en lo viuo à la Abadia de S. Millan, buscaron quantos testimonios pudieron, para taparle la boca; y vno fue la dicha piedra. Mire que bien està en el caso, y si se fingio, para hazer à S. Millan Benedictino, como lo fue tambien el de Torre la Paja. Si Dios quisiere que se imprima la Historia que tengo escrita del Obispado de Tarraçona, verà V. P. mas verdades contra sus proposiciones de las que quisiera, aunque aqui le dirè hartas.

CAPIT. VII.

1 *Defiendese el Priuilegio del Papa Iuan Tercero.*

2 *Defiendese Don Constantino Cayetano.*

1 EN el numero octauo dize: *Que el priuilegio del Papa Juan Tercero al Monasterio de S. Medardo de Soyson, en Francia, citado de nuestro P. S. Gregorio, no puede ser cierto; porque tiene clausulas que* (dize) *no son de aquel tiempo.* No dixera mas V. P. si huuiera nacido en aquel siglo, y tuuiera alguna curia Eclesiastica en q̃ huuiera aprendido el estilo de escriuir priuilegios. Tambien pone error en otros, de que darè cuenta adelante; porque esta respuesta la tiene por gançua, y llaue, con que à su parecer se libra de las apreturas de los priuilegios. De suerte (P. Hermenegildo) que S. Gregorio Magno, que haze dèl memoria, y lo confirmò, no alcançò que era falso? ni huuo Notario q̃ lo advirtiesse, y que tenia clausulas bastardas, no vsadas en aquel tiempo, y V. P. las alcãça despues de mil años, y mas? Cierto que està versado en leccion de escrituras.

Pag. 15. num. 8.

2 No passa mas adelante; porque buelue à roer el credito de D. Constantino Cayetano; porque dixo, que los Pontifices Romanos, recien electos, iban à Casino à ser segunda vez elegidos, y que alli les entregauan las llaues de la Dignidad, fundando todo esto en vna Silla de Piedra Porphiretica, ù de Porphido agujerada, à la qual llaman Estercoraria, en que los sentauan para la Coronacion. Valese de Angelo Nuce, Abad Casinense, que dize, como aquella Silla no es de Porphido, sino de otro Iaspe menos duro, què llaman *Rubrum Orientale*, y que era de las ruinas de vn baño, que dize huuo antiguamẽte en Casino. Y con esto se rie de Cayetano V. P.

Pero tampoco tiene fundamento essa risa; porque debia apelar para el discurso, y examinar, en què se fundò aquel Autor. Pero direselo yo: Sepa V. P. que Monte Casino tuuo quatro Hijos que fueron Pontifices, sino fueron cinco, Esteuan Segundo, Esteuan Noueno, Victor Tercero, y Gelasio el Segũdo. Estos, y otros Pontifices del habito, no porque no se tuuiessen por verdaderos Pontifices, ni lo fuessen despues de electos en Roma, sino por deuocion, y reconocer por Padre à S. Benito, solian ir à Monte Casino à pedir al Santo su interceision, para acertar en el gouierno de la Iglesia, ofreciendosele por Hijos. En estas ocasiones se harian algunas ceremonias que pareciessen Corona-

naciones, como las que se hazian en Roma, solo por grandeza, y honra de San Benito, y tuuo muy grande fundamento en esso para dezirlo Cayetano, mejor que V.P. para censurarlo, ni el Abad Angelo Nuce para desestimarle: porque preguntole yo, quando los Reyes de Castilla, y Leon, despues de electos, gustauan de que en Santiago de Galicia les pusiesse de su mano la Corona la Imagen del Apostol, que està en la Metropolitana, dauase por nula la eleccion ya hecha, y la Corona, de cuyo Reyno tenian la possession? Y quando se Coronauan en la Ciudad de Leon, y despues passauan à Toledo à lo mismo, parauan aquellas coronaciones perjuizio à las primeras? Quando los Emperadores de Alemania despues de muchos años de electos, y de gouierno, se bolvian à Coronar en Milan, y en Roma, quitaua algo de grandeza à la Coronacion hecha en Aquisgran? Passo à la eleccion de los Pontifice. No vàn, despues de electos en la Iglesia de San Pedro, à coronarse à San Iuã de Letran? Para esta ceremonia no se sentauan en tres Sillas de piedra agujerada por el asiento? Vna que està antes de entrar en la Iglesia, y dos en la Capilla de San Siluerio? Lea à Gonçalo de Illescas, tom. 1. lib. 4. cap. 42. y alli lo hallarà, que yo no he ido à Roma por cosa alguna: Pues si gustan los Pontifices de hazer essa honra à la Iglesia Lateranẽse, despues de electos en el Baticano; que mucho, que los Papas, Monges de San Benito, hiziessen essas ceremonias tambien en Monte Casino por hõra de su Patriarcha? Y que para esso huuiera tambien Silla de piedra de la misma hechura que las tres de San Iuan de Letran? Y assi cree V. P. que se auia de hazer Silla de Iaspe Oriental, y lleuarse à Monte Casino, para que siruiera de sentarse los Monges, quando se bañauã? Cierto que lo estraño, en quien censura à otros por faciles en essas materias, y no repara, que era contra la obseruancia de aquel Conuento. Basta lo dicho para este punto, que lo demàs de Angelo Nuce no haze al proposito, y passemos à otro punto, que anda V.P. salpicando, y saltando de vnas cosas à otras, que no ay regla en la Retorica, que le detenga, ni precepto de ellas, que obedezca, segun el azogue de su pluma.

CAPIT. VIII.

1 *Mateo Laureto, defendido.*
2. *Monacato Benedictino de Santa Escolastica, defendido.*
3. *Escritores Benedictinos Españoles, contra los Hereges.*
4. *Monacato de Santa Escolastica, probado.*

1 EN el numero 19. se alegra V. P. porque el dicho Abad Casinẽse nota à Mateo Laureto Abad antecessor suyo, de que huuiesse enmendado en la impression de Iuan Diacono los años que puso desde la destruicion de Monte Casino por los Longobardos, hasta la restauracion hecha por S. Petronio: y parecele à V.P. que ha descubierto vna mina de razones, para dezir despues (como lo dirà) *que todos los priuilegios, y Bulas*, en que hablan Pontifices, y Reyes, y de la Antiguedad de los Benitos, de la aprobacion de la Regla de el Santo, estàn erradas, viciadas, y añadidas. *Pag.* 17. *num.* 10.

No le quiero dexar con esse gusto, sino mostrarle, que tampoco tiene razon, sino mucho de confiança: pues si huuiera leydo con atencion al Abad, hallàra, que habla de los que corrigen, ò los originales, ò las copias muy antiguas, y dize, que *no se deben tocar, sino aduertir à la margen donde està el yerro, y no ponerlo en el cuerpo de el texto.* Y Laureto no corrigiò el Libro original de Iuan Diacono, ni alguna copia antigua suya, sino la obra impressa en algunas impressiones, y estos descuydos hã sido tã comunes, como lo pudiera V.P. considerar si leyera los Cõcilios de la Iglesia, q̃ sacaron à luz Fr. Pedro de Crabe, Minorita, y Fr. Laurencio Surio, Cartuxano, que se hallaràn con trecientos descuydos en las impressiones primeras, y no como erratas, sino muy substanciales, assi no es culpa vnica en Laureto, donde el deseo, y el estudio fue todo por acertar, como el de V. P. lo es de sarpullir el credito de los antiguos, y modernos.

2 Peor es, lo que pone al numero onze, que sin proposito salta à poner duda en el Monacato Benedictino de Santa Escolastica, no aguardando al titulo *Pag.* 17. *num.* 11.

15. en donde buelue a repetirlo. A V.P. le parecò, que yo eſtaua de horno fuerte, quando le reſpondì à ſu Libro primero; y à mi me parece, que à V. P. no ſe le cueze el pan, ſegun anda de prieſſa. Valeſe de las notas de Iuan Bolando, y Godefrido Enchemio, Eſcritores Flamencos, de quien dixe, lo que ſentia en la Corona Real de Eſpaña, cap. 1. y es, porque reparan, que todos los Autores, que dizen fue Monja Clauſtral de S. Benito, no paſſan de ducientos años de antigue dad, y no pudo paſſar de congetura ſu opinion; con que yo tampoco les paſſo eſta partida.

Pues digame V P. como quieren, que no me ria yo, y hagan lo miſmo otros, ſabiendo que el Venerable Beda hizo vn Sermon de Santa Eſcolaſtica, que floreciò por los años de ſeteciẽtos adelante? Y que S. nBertario, Abad Caſinenſe, que lo fue deſde el año de ochocientos y cinquenta y ſiete, haſta el de ochenta y quatro, que fue martirizado por los Moros eſcriuiò otro? El Cardenal Alberico Labicano, Monge de Monte Caſino, que eſcriuiò contra Berengario, floreciò por los años de mil cinquenta y ocho, y fue criatura de Eſtefano Nono. Tambien eſcriuiò otro Sermon, de los quales, trae los teſtimonios Iuan Rubeo Abad de S. Gregorio *Intranſtiberim* de Roma, en la tabla Votiua de Sãta Eſcolaſtica, que imprimiò el año de 1659. Vea, pues, que eſtudio es el de Bolando, y Enchemio para eſtas coſas, y que argumento es el ſuyo, ſacado de que no hablò del Mongio de Santa Eſcolaſtica Leon Hoſtienſe, de que ſe eſtàn riendo en las Eſcuelas. Callò Leon, porque no entendiò, que auian de nacer V. P. ni Iuan Bolando. Y no es eſto ſolo, ſino que arguyendo deſpues ſobre ſi fue Monja Beata, y donzella recogida, ſin guardar la Regla de S. Benito, trata del Monacato que le dà S. Gregorio: y paſſa à diſputarlo de modo, que eſtà, caſi por dezir, que fue Monja Geronima.

3. Pero no es eſto lo q̃ eſtrañaràn mas los doctos, y deſapaſsionados, ſino que cẽſura Iuan Bolando, que los Monges de S. Benito ſe pongã à eſcriuir con eſpiritu eſtas materias, y no lo hagan cõtra las Heregias de eſtos tiempos, y dà à entender, que lo diſsimulan, y lo callan voluntariamente: y no eſt año menos el que lo celebre eſto vna capa que nũca vìò la cara de vn Herege, ni ſe le puſo delante. Lo que debiareparar, y acordarſe Iuan Bolando es, que todas las Heregias de eſtos tiempos ſon muy viejas, y los Mõges de S. Benito las tienen refutadas en ſus Libros manuſcritos, deſde que ſalieron contra la Igleſia, y al paſſo que no han hecho mas de reſucitar las los Hereges deſtos tiẽpos, tampoco los impugnadores han hecho mas de trasladar, e imprimir de buena Letra, lo que ſudaron, y trabajaron los Benitos: y pues no ſon mas algunos que criadas, que limpian vnos miſmos platos, para ſacar à la meſa; como ſi ſalieran del horno recien hechos, trabajẽ, y callen, y ſiruan à la Igleſia, y peleẽ, pues los Monges de S. Benito les hã dado, y pueſto las armas en las manos, y ſe las enſeñan a jugar. Y porque V. P. no ſe alabe, de que el desahogo de Iuan Bolando en Latin lo ha plantado en Madrid en Caſtellano, le quiero hazer algunos Paralelos. Entienda, pues, que deſde que ſaliò Lutero, y ſaliò Eraſmo, tengo conocidos en Eſpaña los ſiguiẽtes, que contra los Hereges han eſcrito.

El Arçobiſpo de Toledo D. Guillelmo de Croy, fue el primero que notò las proposiciones, q̃ Eraſmo eſcriuiò en las cartas, y ſe las afeò, y mandò que las corrigieſſe. Habla deſto Gil Gonçalez Daui la en el Teatro de la Igleſia de Coria. Era Monge profeſſo de S. Pedro de Asligèn.

D. Fray Alonſo de Virues, Monge profeſſo de San Iuan de Burgos, eſcriuiò contra Felipe Melanchiun vn Libro, intitulado *Philicas*, que he leydo en la Libreria de Sãta Maria la Real de Naxera. Fue Obiſpo de Canaria. De èl haze mencion Fr. Antonio de Yepes.

F. Alonſo Zorrilla, Monge de S. Saluador de Oña, Caſa de mi profeſsion, y General de la Congregacion fue a predicar à los Hereges de Alemania cõ otros Monges. Sabiendolo los Hereges, y que cõ eſſe fin iba à Alemania, no le dexaron entrar en las Ciudades Infectas de la Heregia de Lutero, que ſe auian alçado cõtra el Emperador. Boluioſe, y diſpuſo en Oña que ſe hizieſſe Colegio donde ſe leyeſſe Theologia à los Monges Ingleſes, y particularmente las materias

que

que ſe controuertian con los Hereges. Yen Oña las eſtudiaron, y ſalieron a predicar à Inglaterra de los quales padecieron martirio Fr. Iuã Maruina, Monge profeſſo de S. Martin de Santiago, Fr. Franciſco de Sahagun, hijo de Sahagun, y otros que no me acuerdo.

Fr. Pedro Vincencio de Marzilla profeſſo de S. Martin de Santiago, eſcriuiò contra los miſmos Hereges, en defenſa de el Concilio Tridentino, y de la autoridad de ſus Canones. Su Libro es muy conocido entre los doctos.

F. Lorenço de Ayala, Monge de San Benito de Valladolid, eſcriuiò, eſtando en Roma por Procurador, vn Tratado de la Inmunidad de la Igleſia, y Soberania de la Silla Apoſtolica, que dedicò à la Santidad de Paulo V.

Fray Alonſo Chinchilla, Monge de la miſma Caſa de Valladolid, eſcriuiò otro Tratado de el Santo Sacramento del Altar contra los Hereges Sacramentarios, de que haze memoria Gil Gonçalez Dauila en el Teatro de Valladolid, contandole entre los Varones Iluſtres de aquella Ciudad.

El Iluſtriſsimo F. Antonio Perez, Mõge de Santo Domingo de Silos, Obiſpo de Vrgel de Lerida, Arçobiſpo de Tarragona, entre varios Libros que ſacò à luz fue vno, el que entitulò: *Fides Authentica Matthæi*, con los otros tres Euãgeliſtas: otro el Pẽtateuchum Fiduei: otro ſobre las cartas à los Romanos, y Corinthios, y todos contra los Hereges deſtos tiempos, haſta en la Laurea Salmantina los impugna en el Certamẽ Quinto Expoſitiuo. Todos eſtos eſtã impreſſos, y eſtimados, y ſolo ſon de la Cõgregaciõ de Caſtilla: que de los Eſcritores de Portugal, y de los Señores Monges Clauſtrales de la Corona de Aragon, me falta la relacion. Pues deme V.P. otros que de ſu Religion ayan eſcrito contra los Hereges deſtos tiempos, y con eſſo que darèmos iguales para adelante. Y eſcriua à Iuan Bolando eſta noticia, y que quando no huuiera en Flandes mas de vn Colirio de los Hereges en vn Fr. Luis Bloſio, baſtaua para el credito de vna Religion entera.

4 S. Gregorio Magno dize, que Sãta Eſcolaſtica fue Monja. *Sanctimonialis Fœmina*, la llama tres vezes. El dezir q̃ deſde la infancia, ò niñez fue dedicada para ſeruir à Dios en eſſe eſtado, no es dezir que lo fue por voluntad propia, y con efecto; ſino que ſu padre el Conde Eutropio la dedicò, y ofreciò a Dios, quãto fue de ſu parte, como los Padrinos, que lo ſon de los niños en el Bautiſmo, como lo fue San Buenaventura, a quien ſu madre dedicò deſde ſu niñez para Frayle Menor. Los padres el dia de oy deſde ſu niñez dedican vnas hijas para Mõjas, otras para caſadas, ni las vnas, ni las otras lo ſon, haſta que quierẽ, ò pueden los padres. De donde ſaca V. P. aora que fueſſe Monja de otra Regla, ò inſtituto, antes que S. Benito eſcriuieſſe ſu Regla? Dedicarla el padre à Dios, no es quitarla el cabello, y echarla el habito, y dado que ella executaſſe el guſto, y voluntad del padre antes que muriera (que lo dudo, pues no tenia mas de aquella hija) ò luego q̃ muriò, de donde ſaca el año en que dexò el mundo, y en que edad? y en que Monaſterio? Ni V.P. ni Iuan Bolando, à quien tiene por Oraculo, pueden probar eſto. Pero los Monges dezimos, que luego que el Santo Patriarcha divulgò ſu Regla en Sublago, y la diò à los doze Monaſterios, ſe fue en ſu compañia, en donde la edificò Monaſterio, donde fue Monja Clauſtral, con otras que quiſieron ſeguirla: y deſte Monaſterio es, de quien habla Thomas Stapletono, diziendo, que lo viò, y viſitò, y que alli fue Madre de muchas Religioſas, y oy ſe llama Santa Eſcolaſtica. No traigo ſus palabras; pues las pone V.P. Luego que el Santo ſe fue à Monte Caſino, por mãdado ſoberano, ſe fue tambien con èl, y en Plumbariola le edificò tambien otro, donde la Santa con Religioſas, que la hizieron compañia, acabò ſu vida. El no ſabe V. P. eſtas coſas, y quererſe meter en caſas agenas, ſe haze andar a tiẽtas, y no topar cõ la puerta. Y porque tenga mejor noticia, de la que le dà Iuan Bolando, ſepa que eſte ſegundo Monaſterio, no lo edificò Raquiſio, Rey de Lombardia, ni Theſia ſu muger, para meterſe alli Monja con ſu hija Ratruda; ſino que lo reedificò, y reſtaurò. Eſto lo podrà ver V.P. en la Bula del Papa Zacharias, que concediò à Monte Caſino, quando acabò de reſtaurarlo; que nombrando las Igleſias, y Monaſterios

rios, que S. Benito edificò en vida por sí, y por sus discipulos, pone el Monasterio de Santa Maria de Pumblariola, y el de Sublago, donde auia estado primero la Santa. Oyga V.P. por su vida, y no se haga sordo. *Illorum desyderijs, vt pote amabilium, annuentes hac per præsens priuilegium, quæ a nobis, aliisque fidelibus cõcessa sunt in eodẽ loco, in perpetuũ corroboramus. Ecclesias, quas Sanctus Pater Benedictus construxerat vna cum omnibus pertinentiis suis. Castrum Casinum cum pertinentiis suis. Monasterium Sancti Ioannis in Veneri cum pertinentijs suis. Ecclesiam Sancti Casini, & Sanctæ Mariæ in Cingla cum omnibus Ecclesiis, & pertinentijs suis. Monasterium Sanctæ Mariæ in Plumbariola cum pertinentiis suis de Ciuitate Lisina vna cũ Ecclesia Sancti Focati, aliisque Ecclesiis ibi vobis pertinentibus. Villam, quæ dicitur Euchalia cum pertinentijs suis. Monasterium Sublacense cum omnibus pertinentiis suis.* Esto el Pontifice en su Bula despachada en Aquino el año septimo de su Pontificado, que *fue el de setecientos quarenta y ocho*, dos años antes que Raquisio dexàra el Reyno para meterse Monge en Casino, y Thesia, y Ratruda Monjas en Plumblariola. Traela Yepes tom. 1. erc. 3. Luego no edificò este Monasterio Raquiso, sino q̃ lo reedificò, y mejorò, pues viene del tiempo de S. Benito, edificado por el Santo con las nombradas Iglesias. Y el hazerle Fundador Leon Hostiense, es, y fue ordinario estilo de los Escritores llamar Fundadores àlos restauradores. De suerte, que en Sublago, y en Plumblariola, fue Monja Claustral Santa Escolastica.

Con lo dicho queda respondido à sus contrarespuestas, primera, segunda, tercera, quarta, y quinta. La sexta razon es de V.P. y muy de su estudio. Dize q̃ *S. Benito no hizo Regla para Monjas: y que si el Santo tuuiera otros Conuentos de su Institucion, hiziera Regla para ellos, y ella. No la hizo: luego, ni ellos, ni ella, pertenecen à su Instituto?*

A esto se le respondè à V.P que sacò bien, y cumplida la consequencia: porque del antecedente se sigue, que en la Iglesia Catolica, nunca huvo, ni ay oy Monjas de S. Benito, ni Cestercienses, ni Mercenarias, ni Carmelitas, ni Trinitarias: porque ninguno destos Santos hizieron dos Reglas, vna para varones, y otra para mugeres. Y si le parece ponga esta consequencia en Salamanca: que la que yo saco, es, que la Santa guardò la Regla, que escriuiò su hermano, luego que la diò à los Monasterios, que leuantò en Sublago, à quien llama la Iglesia nuestra Madre *Ley Santissima*, y de la misma suerte que las Monjas de S. Antonio guardaron la de aquel Santo, de quienes auia setecientas en sola la Ciudad de Alexandria, y todas Professas, segun escriue S. Epifanio Heresi 69 (punto que aduierte Severino Benio tom. 1. pag. 284.) y la hermana de S. Pachomio guardaua la de su hermano: Assi lo hizo Santa Escolastica.

Y si replica V.P. que no fue Monasterio el de Plumblariola: porquè le llama *Cella* San Gregorio, quando habla de la muerte de la Santa (Solucion de Bolando?) Se le responde, que tambien llamà *Cella* S. Gregorio, el Monasterio de Sublago, donde San Benito estuuo mas de treinta años, antes de ir à Monte Casino; quando comiença a escriuir su vida. Pero dexèmos à Iuan Bolando, y à su cõpañero, que no pueden digerir, ni tragar, aquella estancia de San Ignacio en Mõserrate, aquel auer tenido por Maestro en sus exercicios espirituales al Padre Fray Iuan Canonès, ni las tres professiones, que hizo todas en Monasterio, de San Benito, y passèmos adelante.

Nota, S. Ignacio

CAPIT. IX.

1 *Sacerdocio de San Benito, no lo niega San Gregorio.*
2 *Pintura de San Benito, en Monte Casino declarada.*

1 EN el numero 13. y siguiente apunta, el que San Benito no fue Sacerdote, y contentase con que S. Buenaventura lleuò, que auia sido Diacono solamente, como su Padre San Francisco, remitiendose à vn Tratado, que dize pondrà por apendice. Hele leìdo, y por no verme en ocasion de imitar sus repeticiones, dire aqui lo que bastàre. Discurre alli V.P. muy largamente contra los señores Obispos, Fray Antonio Perez, y San Victores, respondiendo lo que puede à sus argumentos. Y al fin con-

concluye contra ellos: *que pues S. Gregorio escriuiò la Vida de San Benito, hasta la menor circunstancia, y no dixo que era, ni auia sido Sacerdote: y San Buenaventura, afirma que solo fue Diacono, se deue estar à esto segun lo.*

Pag. 665. num. 24.

A esto poquito le respondo lo primero à V.P. que en hazernos creer, que ha leìdo la Vida de San Benito, que escriuiò San Gregorio, no tiene razon: antes muestra que està de essa leccion muy remoto; y que si la leyò, fue sin pies, ni cabeça: porque al principio, dize el Santo al Diacono Pedro, su Interlocutor, q̃ èl no supo todas las cosas de S. Benito, y que las pocas cosas que cuẽtã, son de las que le informaron sus quatro Discipulos: Notelo V.P. para otra vez, que en el Prologo pone lo siguiente. *Huius ego omnia gesta, non didici, sed pauca, quæ narro, quatuor Discipulis illius referentibus agnoui.* Pues con què fundamento, dize V.P. que escriuiò este Santo la Vida de S. Benito hasta la menor circunstancia, para arguir que no fue Sacerdote? Porque San Gregorio no lo dixo: Oyga, pues, como de las pocas que le dixeron los Discipulos; aun dize el Santo, que dexa de proposito algunas, si bien tuuiera gusto en contar muchas; pero que las passa, porque quiere tratar de las Vidas, y hechos de otros Santos. *Libet, Petre, adhuc de hoc Venerabili Patre multa narrare; sed quædam eius studiosè prætereo, quia aliorum gesta volumina festino.* Esto en el capitulo 36. Pues para què nos quiere meter los dedos por los ojos? V.P. tenga entendido, que San Buenaventura se fundò en el silencio de S. Gregorio, y en lo que aquel Santo no dixo, y aquellos Autores fundaronse en lo que hizo San Benito. De esto escriui en la Soledad Laureada, cap. 22. num. 7. cap. 23. num. 5. y 6. y aunque diga, que no quiere, ni piensa leerlo, por que fuera gastar el tiempo neciamente: encomiendeselo a otro, que le haga la relacion de palabra, porque hallarà mucho de lo que desea saber, y aun mucho mas de lo que quisiera, particularmente en la Segunda parte, desde el Capitulo onze, hasta el diez y seis, que yo tampoco quiero ser cansado.

Solamente le responderè à los dos testimonios, que trae del Abad de Monte Casino Angelo Nuce, que dàn muy poco desvelo para sa isfacerle: Al primero, de que en vna escritura de vnos seglares Nobles Romanos, le llamaron Leuita à San Benito, despachada el año de 1065. siendo Pontifice Alexandro Segundo: Digo, que essos seglares hablaron, conforme lo que oian, y segun las pinturas que los Monges tenian de San Benito, de quando era Diacono, y no se sigue que lo fue siempre. A Christo S.N. le pintan niño vnas vezes, y no se sigue que siempre lo fue; y preso otras por los Iudios, y no se sigue, que no fueron mas los estados, en que se vio. Las mismas pinturas hazen de otros Santos, significãdo los estados en que se vieron. A San Laurencio vestido de Diacono, y dando el dinero à los pobres, y no le quitan el tormento de las parrillas: otras vezes desnudo, y puesto en ellas, y no le quitan el grado de Diacono. Los seglares tuuieron tan poco cuydado de llamarle Presbitero, como de llamarle Abad, como el Notario en componer la Gramatica de la Escritura, que es barbarisima, y dieronle el titulo conforme le vieron pintado.

La pintura de Diacono con Dalmatica, y Estola cruzada, y dando la Regla desde vna Catedra, no niega que fue despues Sacerdote seis años antes de su muerte, sino representò el estado que tenia, quando escriuiò la Regla, que fue en Sublago; y quando la començò à dar à sus Monges: y entonces era Diacono, y fue acertada, porque concordaua con la edad, y aun la pintura de la barba, què era en punta, como aduierte V.P. à quiẽ suplico; que sino ha de leer lo que escriui en la Soledad Laureada, que trate de otra cosa. La impugnacion de Hauberto, y el dezir que es fabula, y obra de D. Antonio Zapata, la dexo en el estado q̃ merece, contentandome con la honra que le dà; pues le leuanta al grado, y honra de Teologo Escolastico, y Docto en la materia *de Visione Dei*; pues dize, que es suya, y no de Hauberto la clausula de el Sacerdocio de San Benito, y la vista de la Diuina Essencia en aquel Santo Sacrificio; pero yo digo, que la explicacion de V. Paternidad, mas es de horganista, que de Teologo.

CA-

CAPIT. X.

1 *Mal diſcurſo del Autor de la defenſa Geronymiana.*
2 *Hauberto defendido.*

BOlviendo aora, deſde el principio del Libro, y al num. 14. entra V. P. haziendo vn Juizio ſobre cierta clauſula, que me embiò truncada D. Antonio Zapata en el quaderno, y copia de Hauberto, en que ſe contiene, que el Papa Anaſtaſio confirmò la Regla de San Baſilio, y que la guardò en ſu juuentud San Benito, antes que eſcriuieſſe la ſuya. Ponela entera en la forma ſiguiente: *Sanctus Anaſtaſius Papa confirmauit Regulam Sancti Baſilij, quam obſeruauit in iuuentute ſua Sanctus Benedictus Patriarcha noſter, ante quam ſcripſerat admirabilem Regulam, quam nobis dedit anno 519.* De ver eſta clauſula entera en vn quaderno de Zapata, y truncada en el que me iba remitiendo à trozos deſde Madrid. Se halla V. P. ſuſpenſo, y no ſabe à que atribuir eſte milagro, y à quien leuantar el teſtimonio, y la calumnia: porque ſi dize, que yo fuy el que la truncò, y diſfracè, queda excluydo Zapata, de que fingieſſe eſte Cronicon (quanto à la clauſula por lo menos) porque quien auia de juzgar, que eſtando tan beneficiado del Orden de San Benito, que le tuuo tres años el Conuento de Burgos dandole Celda, quando le deſechò la Metropolitana, y lo miſmo hizieron las Caſas de San Millan, Valvanera, Cardeña, y Arlança, auia de poner eſta clauſula contra tales bienhechores, que no le auian meneſter? Quien, que auia de fingirla en el feruor de los pleytos, que corrian entre los Padres Baſilios, y Benitos ſobre la Cogulla, y que ſe eſtaua imprimiendo por el ſeñor Obiſpo San Victores el Sol del Occidente, Monge Profeſſo de S. Iuan de Burgos, y General de ſu Congregacion? En el de menor diſcurſo, no puede caber, que la fingieſſe, ſi no que à la verdad era clauſula de Hauberto. Pues, que haze V. P. por no deponer el dictamen q̃ ha tomado tan extrauiado? Dezir, q̃ la fingiò como lo demàs del Cronicon para vengarſe de lo mal pagado: con eſtas palabras en que ſalpica à la Trinidad Deſcalça: *Auiendo eſtos dos pleytos* (entre los Baſilios, y Benitos) *quiſo Iupian Zapata, no sè ſi ofendido de mal pagado* (*que eſta nota le ponen en el memorial de la Merced, ſobre el pleyto con la Religion de la Trinidad Deſcalça*) *concluirlos, poniendo en el traſlado, ò borrador, que dio à eſte Padre* (*con otra letra*) *el qual le imprimiò comẽtado vna clauſula en el año de 398. que dize aſsi: Anaſtaſius, &c. Vt ſupra.*

Reſpondole a V. P. que no sè donde eſtàn eſtas ſus razones firmes, y fuertes, de que tanto ſe precia, deſpreciando autoridades. Pues digame (dado, y no concedido) que ſe dieſſe por ofendido de mal pagado (que lo leuanta de ſu cabeça) no ſe vengàra mejor, quitando todas las clauſulas, que ſon en honra de la Religion de S. Benito, las que ſon en fauor de las Abadias de S. Millan Valvanera, Cardeña, ò Burgos? Y componer el Cronicon de otras, que todas fueran en cõtra nueſtra, y en fauor de la Religion Baſiliana? Y ſiendo falſo (como lo es) que nunca ſe diò por ofendido ſino por muy beneficiado de las Caſas dichas, y de otras, y que fingiò el Cronicon: como ſe ha de creer, que entre tantas clauſulas honroſas, y fauorables a los pleytos auia de fingir ſola eſſa? Por eſte lado mal ſe aliña, el que D. Antonio fingiò el Cronicon.

Dirà V. P. Luego D. Antonio embiòla entera, y quando ſe imprimiò, ſe puſo con aquellas raſuras, porque no ſe deſcubriera aquel articulo, ſobre que ſe litiga en la Hiſtoria, cerca de la aprobaciõ de la Regla de San Baſilio?

Reſpõdole, que como la embiò, ſe puſo en la Imprenta: y en eſſo anduuo cauteloſo conmigo: porque le pareciò, que yo no auia de guſtar de verla, y leerla. Pero no conocia entonces tambien mi cõdicion, como la viera, y conociera, ſi llegàra à leer impreſſos el Segundo Tomo de Hauberto, y la Soledad Laureada, en donde ando yo buſcando la Regla que S. Benito guardò, antes que eſcriuiera la ſuya. En Hauberto me inclino, à que guardò la Regla de S. Antonio: por las razones, q̃ puſe el año de 338. En la Soledad tengo lo miſmo, y q̃ en aquel Monaſterio, dõde los Mõges le eligierõ por Abad, ſe guardaua la de S. Pacomio, de cuya Regla ſacò mucho, y fue grãde imitador. Vea la Segũda Parte, c. 10. nu. 4. y to-

toda la Segunda, y verà, con quanto deſembaraço hablo en eſta materia, teniendo por cierto que San Benito, no ſolo imitò, y ſe valiò de los eſtudios de San Antonio, y de Pacomio, ſino de los de San Baſilio, y otros Padres de el Oriẽte. Y aſsi le digo, que toda eſſa Regla que me da en eſſa clauſula entera, y llama de San Baſilio, y que la aprobò Anaſtaſio, no fue otra coſa, que las Diſputadas, *Breuius y Suſsius*, que no ſon mas de vnos Tratados en forma de preguntas, y reſpueſtas, que no eſtàn en forma de Regla, ſino en forma de Libro de doctrina eſpiritual, al modo que las cartas de San Geronimo; y eſſas queſtiones, y doctrina aprobò Anaſtaſio. Y San Benito imitò, como la de Pacomio, Caſiano, Orieſio, y Antonio: que la que llaman Regla de San Baſilio: ordenòſe mas de mil y docientos años adelante, en tiempo de Eugenio Quarto. Ya lo verà en otro lugar.

En el numero 15. dize V. P. que en el Hauberto, q̃ yo he dado impreſſo oy deſde el año de vno de Chriſto, haſta el de veinte y quatro, ay mas de diez y ſeis clauſulas, que no eſtàn en el quaderno, que por mi diligencia le ſacò D. Franciſco Suarez à D. Antonio Zapata. De donde infiere V. P. que yo las añadi. Y me dà parte en la compoſicion del Cronicon, a quien dà nombre de fabula.

Agradezcolo à V. P. el que me tenga en tan buen concepto, que juzgue de mi, tengo tan buen ingenio, y habilidad, que yo las inuentàra: doy eſſa honra por hablada, aunque no por recibida: y eſtà muy lejos de mi, que conozco mi cortedad. Lo que le reſpondo, es, que anduvo corto en el numero de las clauſulas: porque no diez y ſeis, ſino mas de ciento ay en el Cronicon, que yo ſaquè à luz, que no eſtàn en el quaderno viejo, que ſe lleuò Don Franciſco Suarez de Contreras. Y eſſos ciento, ò las que ſon, me las cumpliò Don Antonio, por eſcuſar mis porfias, con que le moleſtaua; y aora sè, que tampoco me lo diò cũplido, como conſta de la carta de Don Pedro Fernandez del Pulgar, que V. P. pone impreſſa, que me huelgo de auerla viſto, y me peſa de auer ſido tan tarde. Eſta es la conſequẽcia, que yo ſaco, que la de V. P. no lleua camino: porque ſi yo compuſiera, añadiera, y fingiera clauſulas: auian de ſer deſde el año de vno, haſta el veinte y quatro de Chriſto? Si dixera deſde que nacio S. Benito haſta el año de nouecientos ſetenta y quatro, lleua color el teſtimonio, y la mentira fuera Hijadalgo: mas del año de vno haſta el de veinte y quatro de Chriſto, en que ninguna tocaua à la Religion de S. Benito: juzguen los Doctos, lo que ſienten de cabilacion tan mal fundada.

Mas corto ſe mueſtra Vueſſa Paternidad en el numero diez y ſeis, aunque largo en las palabras, porque dize: *Que el que moſtraua Don Antonio Zapata por original de Hauberto, era, y es, Sigeberto Gemblacenſe: y que con el engañaua a algunos, por eſtar en tablas, eſcrito en pergamino, de letra rebeſada, y que Don Ioſeph Pellicer lo tiene, que ha deſcubierto la trama. Añade Vueſsa Paternidad que lo ha viſto, y que tiene vnas notas margenales de letra de Zapata: Y que aſsi como eſte Hauberto es fingido, lo es tambien Liberato: y aqui comiença Vueſſa Paternidad con los deſprecios de Fray Iuan Roix, y Ialpi, con los de el Capellan del Arçobiſpo de Paris*

Digo Padre Fray Hermenegildo, ſegunda vez, que V. P. eſtà en la noticia cortiſsimo. Nunca me moſtrò Zapata el original de Hauburto, ſino es vna vez à Don Ioſeph Pellicer, en la forma, y con la preſteza, y arrebatamiẽto, que el miſmo Don Ioſeph me contò: de que no pudo leer mas de vna plana, por impedirlo vna viſita. Yà ſe lo dixe en la reſpueſta que le di en la Quarta Parte de la Poblacion Eccleſiaſtica, pag. 20. col. 1. El Libro que dize moſtraua à algunos con vn papel pegado por defuera, que dezia *Hauberto*, y de letra moderna, primero lo tuue yo en mi Celda, aqui en S. Martin; y no ſolo es Sigeberto, ſino la continuaciõ (ſi bien me acuerdo) del Cronicon de Euſebio, por S. Proſpero Aquitanico, ò San Geronimo, y tambien eſtà alli Iornandes Godo. Las notas margenales, q̃ dize ſon de Zapata, no ſon ſino mias, y de mi letra, puſe haſta donde llegaua cada Autor de aquel Cronicõ. Bolviſelo à Zapata, porq̃ no le auia meneſter. Lleuòſelo à Ibiça. El ſuceſſor en el Deanato, que fue D. Miguel de Lobera, y ſe hizo dueño del. Traxolo à Madrid, y ofreciamelo pa-

pareciendole, que era el original de Hauberto: porque como no entendia la letra Gotica, ò Longobarda, guiauase por el titulo postizo de afuera. No le quise, porque le auia leido, y dioselo à Don Ioseph Pellicer. Mire V. P. que credito tienen sus palabras, quãdo la narratiua està coxeando de entrambos pies, por falta de razon, y autoridad.

A lo demàs que dize V. P. contra Liberato, contra los que me lo han dado, contra el Priuilegio de el Papa Zacarias, contra los Archiuos de la Religion, si son los originales dignos de fee, si las copias estàn mal escritas, y que no son dignas de credito; porque han añadido cada vno en ellos lo que ha auido menester (como si comieran los Monges de hazer genealogias) a todo esto digo, que no respondo, y tengo por mejor que V. P. lo buelva à su Celda, guardando el estilo para tiempo de feria, en que se vende todo.

CAPIT. XI.

1 *Clausula de Hauberto, explicada.*

1 TOdo lo dicho lo pone V. P. en los numeros diez y seis, y diez y siete. En el diez y ocho comiença à notar alguna clausulas de Marco Maximo, y de Hauberto, sin dexar de pellizcar otra vez à Don Constantino Cayetano. Dize, pues, q̃ no sabe como puedo ajustar que Santo Toribio huviesse recibido el Habito en Roma de mano de San Benito, si era Obispo de Palencia. Assi le nombra Hauberto, tratando de la muerte de San Vitorian, despues que vino de Roma en su compañia. *Redyt ad Hyspanias in Societate Sancti Turibÿ, Episcopi Palentini.*

Pero respondole: que si V. P. reparàra en que aquel *Episcopi Palentini*, es apositiuo, no hallàra en essa clausula dificultad, y aunque no hizieta mas de aplicar la atencion, à lo que yo digo en su explicacion, dexàra de cansarse.

(22)

CAPIT. XII.

1 *Engaños que pade e el Autor de la defensa Geronimia a.*

2 *Defiendese el Autor de la instruccion Historica.*

1 TAmbien me impone V. P. el que yo digo allí, que entraron los Mõges de San Benito en España el año de quinientos diez y siete, y buelve à rocarse con Don Constantino Cayetano, y prosigue con las repeticiones de el Priuilegio de Don Sancho el Mayor. *Pag. 23. num. 19. num. 20.*

Pero buelvalo à leer. Mire con atencion lo contrario en la pag 117. adelante, y en la pagina 139. y verà la priessa, con que iba. Y al agregado de cosas, que alli digo, reparo, que no les pone las razones, y autoridades, en que yo me fundo, y deuialo hazer V. P. porque los hombres Doctos, y curiosos nos han de mirar à las manos, para saber, quien tiene mas razon, aunque otros no cuydan de esso. Digolo esto, porque en el numero veinte, me trabuca lo que yo escriuo, romanceandolo à su modo, trayendo vnas palabras, que yo alli alego por de San Braulio, como lo haze Viuar (aunque yo no las tengo por suyas, ni por de el Obispo Heleca) y deuiera acudir V. P. à la pagin 404. donde las explique, como en lugar proprio, y dixe mi sentir cerca de ellas. Si las huuiera leido, no hablara V. P. con tanto desembarazo, llamando fabula el que San Benito escriuiesse la Regla en Sublago, auiendolo aprobado nuestra Madre la Iglesia en los Breuiarios, Romano, y Monastico. No dixera que Santo Toribio vino de Italia hecho Obispo de Palencia, dissimulando la Gramatica de los nombres apositiuos de cargos, que se dàn à algunos, antes que los tengan. No tampoco, que es fabula, y quimera Hauberto, y que saco yo priuilegios nunca oydos, ni escritos, aprobados, y passados por el registro de Zapata: palabras, que si las oyeran los labradores de Mançaruleque, le negaran su naturaleza; pero tengo por honra, lo que dize V. P. con solo ver que me compara con el Maestro Fr. Francisco de Viuar, de quien no merezco ser discipulo.

Pag. 25. num. 22.

2 Y porque he nombrado al Maestro Viuar, de quien me aparto en la distincion de los Prudencios, escusa V.P. sus licencias, y quiere disculparlas, conque yo tambien desacredito los Archiuos de Herrera, y de nuestra Señora de Nogales, que èl alega.

Sino estuvieran claras mis palabras, pudiera ser, que alguno le creyera. Pero estando para todos, pues pueden leerlas. El Maestro Viuar, no alega con priuilegio alguno, quanto à la distincion de los dos Prudẽcios; vno Obispo de Taraçona, que muriò en Osma; otro de Garray, sino con vn Flos Santorum de pergamino, donde està la Vida de San Prudencio, cuyas acciones, y milagros, reparte entre dos Prudencios. Pues no seguir yo aquella distincion, y aquella Vida, en la forma que està escrita, por los defectos que padecio el Escritor della, quanto à la Cronologia, es negar la autoridad à los Archiuos de Herrera, y Nogales? Mucho siente V.P. la soledad, y desamparado estilo, quando à mi me busca por cõpañero. Buenos dos adjuntos tiene V.P. y à essos puede dezir, que le assistan, aunque sin mandarselo lo hazen. A ningun Archiuo pierdo yo el respeto, aunque tenga papeles simples, porque son como la Iglesia, para los q̃ à ella se acoxẽ; sino à los Amanuenses. Los descuidos de el Cronicon, y Aduersarios de Iuliano, no lo desacredito yo, diziendo; que no huvo tal persona, como lo haze V.P. y sus confederados, proposicion conuencida de falsa por Don Luis Ioseph de Aguilar y Losada, en su docta carta, contra el verdadero, ò Pseudo Pellicer. No digo yo, que lo fingiò el Padre Geronimo Roman de la Higuera, ni Don Lorenço Ramirez de Prado, con tal descomunal impostura, sino que la distincion de los tres Prudencios, no la admito: porque no es clausula suya en mi sentir: y esto con el estilo que pide mi Habito, y obligaciones: y assi no me reconuiene V.P. ni doy por reconuenido: sino que me ratifico, en que siento de su modo de hablar, y escriuir, lo que los demàs.

(¿?)

CAPIT. XIII.

1 *Terminos antiguos del Obispado de Taraçona.*

2 *En tiempo de la Clausuralidad, tenian vnion las Abadias de Castilla.*

1 EN el numero 23. se toma V.P. licencia, en virtud de lo que ha dicho, para dar por falsa vna escritura, ò Breue del Cardenal Legado Guillelmo, Obispo Sabinense, dada el año de 1322. en que dà licencia para que los Abades de San Millan, y Valbanera, acudã à los Capitulos de la Prouincia de Castilla, y no à los de la Prouincia Tarraconense. Sacòla el Maestro Yepes del Archiuo de San Millan, para probar que San Millã, caìa dentro del Obispado de Taraçona. Y dize V.P. que no llegaron los terminos de Taraçona mas de à Moncayo, y que no auia cosa de vnion entonces entre las Casas de S. Benito.

Pag. 26. num. 23.

Nunca entendi que V.P. se adelantàra tanto contra vna escritura, que oy perseuera, y la tuvo en sus manos el Padre Yepes, y yo tambien la he visto: pero de aqui adelante creerè qualquiera cosa que de V.P. me dixeren, y que à sus escritos, no son añadidas las licencias. Esta, que se toma, se funda en lo poco, que ha tratado el punto del Obispado de Taraçona: tengolo visto en los papeles, y Libros de los Archiuos de las dos Catedrales de Osma, y Taraçona, y de las copias autenticas, que embiò el Cabildo de Siguença al de Taraçona, para que yo escriuiesse la Historia de aquella Iglesia. Entienda, pues, que el Monte Alto de San Llorente, à cuyas faldas estàn las Abadias, era el punto Occidental del Obispado con el de Oca, y con el de Osma, no Moncayo, à cuyo pie està Taraçona, como quiere V.P. Por el Setentrion era su punto el Espartal, en q̃ tocauan los de Calahorra, y Pãplona. Llamanle *Esparga* los Concilios. Por el Oriẽte era punto el lugar de Malexàn, como aora. Tocaua con el de Zaragoça. Llamanle los Cõcilios *Milesiàm*. Por el Medio dia, era su punto Platèa, oy *Castexon de las Armas*, quedãdo gran parte de la Comunidad de Calatayud, por del Obispado de Siguença. Quitaronle à Osma, parte de lo que tenia al Occidente para

el

el Obiſpado de Burgos nueue leguas. Reſarcieron eſte daño, dandole por el Oriente mas de ſeis leguas del Obiſpado de Taraçona, y todos aquellos Montes de la Sierra de Yanguas, haſta el Mõte alto de S. Llorente, lo cogiò Calahorra. El daño que padeciò Taraçona, lo reſarcieron, dandole toda la comunidad de Calatayud, que pertenecia à Siguença, y à Siguença, à quien pertenecia tãbien el ſitio, donde ſe fundò la Ciudad de Soria, que ſe adjudicò à Oſma, la ſatisfacierõ con las Villas de Ayllon, Caſtillo de Galbe, Caracena, Aguilera, Berlanga, con ſus Aldeas, y terminos, y los Monaſterios de San Salvador, y Santa Maria de Hermes. Si no ſabe eſto V. P. embie por las Bulas à eſtos tres Cabildos: y antes de hablar con eſte eſtilo, auia de auer hecho eſta diligencia.

2 No es menos yerro el dezir, que las Abadias no tenian vnion entre ſi entonces, política para conſeruarſe, aunque los Abades eran independentes vnos de otros, y perpetuos, porque la tenian, y celebrauan ſus Capitulos. Callàra V. P. ſi huviera leìdo las Conſtituciones Benedictinas, llamadas aſsi por el Papa Benedicto XII. que diuidiendo la Religion de San Benito en Prouincias, y dandoles nueuas Conſtituciones, dà à entender, que tenian Capitulos, mucho antes que las hizieſſe. Era Monge de San Benito; entrò en el Pontificado el año de 1334. y dize en vn Capitulo: *Quia per quotidianam, & ordinatam factionem Capituli Regularis fortificatur, & durat nervus Monaſticæ diſciplinæ, ſtatuimus & ordinamus, vt in cunctis, & ſingulis Eccleſiis Cathedralibus, ac Monaſteriis, & aliis Conuentualibus, cæteriſque locis huiuſmodi Ordinis, ſeu Religionis, in quibus erunt ſex Monachi, vel ſupra, & etiam alibi, vbi fieri conſueuit Capitulum Regulare, huiuſmodi Capitulum fiat, &c.* Note V. P. aquel *Conſueuit*, y ſi haze relacion de ſolos doze años atràs, en que ſe deſpachò la Bula de Guillelmo Legado, ò ſi de otros mas anteriores. Aun en la Bula del Papa Zacarias, hallarà V. P. que luego que ſe reſtaurò Monte Caſino, ſe començaron à celebrar Capitulos, juntandoſe las Caſas à tratar del gouierno eſpiritual, y tẽporal en forma de Synodo: *Simili etiam modo licentiam damus eidem dilecto filio eiuſque poſteris Abbatibus Monachorum Synodum Congregandi, &c.* Leala en Yepes, tom. 1. eſcr. 3. Y eſtas vniones, que eran como Hermandades, era tambien para defenderſe, y guardar ſus haziendas de ſeglares poderoſos. Aſsi eſte punto lo mirò muy mal, y con poco eſtudio; pero deſto, y lo que ha dicho aqui, no hago tanto caſo, como de lo ſiguiente.

CAPIT. IV.

1 Defiendeſe Clemente Reynero, y explicaſe el Concilio Anglicano.

1 EN el numero 24. dà vn ſalto V. P. *Pag. 28.* deſde San Millan, haſta Inglaterra, ſolo por arguir de falſa vna propoſicion de Clemente Reynero, en que dize; que los Obiſpos Monges que huvo en aquella Isla, eſtauan ſujetos à los Abades; y probandolo con vn Canon del Concilio Anglicano, que ſe tuvo en tiempo del Arçobiſpo Teodoro, celebrado el año de 673. dize; *que ſe atreuiò à viciarlo.* Citèlo yo en la reſpueſta; y dezia: *Vt Epiſcopi Monachi, non migrent de loco in locum hoc eſt, de Monaſterio in Monaſterium, niſi per dimiſsionem proprij Abbatis.* Alça V. P. aqui la voz, y deſpues con ſu acoſtumbrada elòquencia, haze capitulo particular, en la pagina 548. moſtrando, que el Concilio no dize: *Vt Epiſcopi Monachi*, ſino. *Vt ipſi Monachi.*

Pero no haziendo duelo de las palabras, ni eſpantãdome las vozes, le digo, q̃ la verdadera letura del Concilio, es la de Raynero, que lo viò en mejores, y correctas impreſsiones, y Codices de Inglaterra. La primera razon, y concluyẽte, que ſe viene à los ojos, es; que en los tres Capitulos, ò Canones antecedẽtes à eſte, que es el quarto, no toman los Padres en la boca la palabra *Monachi*, como lo pueden ver, los que quiſieren leerle: Luego no pudo dezir, ni ſe dixo en el original, *Vt ipſi Monachi*? Porque aquel *ipſi*, es relatiuo de los Monges, que auia de auer nombrado: Luego, ſino ay tal voz, *Monges*, antecedente, no podia dezir. *Vt ipſi Monachi?* Que los miſmos Monges. Ni es euaſsion que valga, dezir, que yà ay en el anterior Canon la voz, *Monaſteria*: porque para eſſo auia de començar el ſiguiente Canon: *Vt ipſo-*

ſorum Monachi. Con que ſe conoce, que el atreuimiento no eſtuvo en Clemente Reyneto, ſino en quien vicio el Canon deuiendo eſcriuir, *Vt Epiſcopi Monachi*.

La ſegunda razon, es ver, que el Venerable Beda dixo lo miſmo (y mas) de la Isla de Iona, y aun de los de toda Eſcocia: Por honra de San Columbano Abad lo eſcriue Vueloco. Luego ſi el Venerable Beda, y los Autores Ingleſes, y V.P. trae las palabras de Beda, en que dize, y nota aquel Autor, que eſta grandeza era *Ordine inuſitato*: contra el orden comun, ſeñal euidente es, que en los originales de aquel Concilio, eſtaua diſpuesto, y eſcrito, *Vt Epiſcopi Monachi*, y no *Vt ipſi Monachi*: los quales pudo ver Beda: porque era ya nacido, quando ſe celebrò.

La tercera razon es: porque ſi dixera *Vt Monachi*, ò *Vt ipſi Monachi*, no les dezia coſa el Concilio, y era ſuperfluo el Canon: pues claro ſe eſtaua ello, que auian los Monges, ſiendo ſubditos, de eſtar ſujetos al Abad, y à ſu obediencia, fueſſe por la Regla de San Benito, fueſſe por la razon comun de Cenobitas. Mire, pues, el Padre Hermenegildo, quien fue el atreuido, Clemente Reynero que ſiguiò al Venerable Beda, y à las Hiſtorias Anglicanas, ò el que ſe puſo à peruertir el Texto verdadero de el Concilio? Y aſsi no le vale quanto acomula de palabras contra aquel Autor.

CAPIT. XV.

1 *Notaſe lo mal que arguye el Autor de la defenſa contra la fee de los Archiuos.*

Pag. 28. num. 25.

1 EN el numero 25. ſe eſcuſa V.P. con vn caſo que pone particular, de que los Monges de Leyre (à caſo por auer cuydado poco de ſus papeles, ò por auerlos perdido, hurtado, ò quemado, ò por ſalirſe de la obediẽcia de los Obiſpos de Pamplona?) preſentaron vnos inſtrumentos, declarados por ſubrepticios en pleyto contradictorio, y de eſſe particular ſaca vna conſequencia vniuerſal contra la autoridad de todos los Archiuos, que contra V.P. ſe alegã: y eſto lo haze para ſalvar la indecencia de ſus palabras, de llamarlos traſtos viejos, y como ſi fuera verdad lo que ha dicho haſta aqui: ſe ratifica en que no merecẽ fee, quanto ſe ha dicho en comprobaciõ de Haubetto, Marco Maximo, y los demàs Autores.

Digo (P. Hermenegildo) que no sè donde ha eſtudiado eſta Logica: La que me han enſeñado à mi, es; que en materia neceſſaria vale eſta conſequencia. Pedro es animal racional: Luego todo hombre lo es, porque Pedro es hombre? Pero no eſtà. Pedro es blanco: Luego todos los hombres ſon blancos, porque es en materia accidẽtal? Pedro corre: Luego Iuan corre? Es mala conſequencia, pues tanto lo es la de V.P. En vn Archiuo ſe hallaron vnos inſtrumentos, que ſe declararon por ſubrepticios: Luego todos los demàs Archiuos, con lo que encierrã, ſon de poca fee, y tambien ſon falſos? No sè que alguno le juzgue por buen Logico: porque el dia de oy, no ſolo ſe dà fee en los Tribunales à los originales, ſino à los libros del Becerro, que ſolo tienen de antiguedad, deſde el Rey Don Alonſo el Onzeno. Aſsi no hago caſo de reſponderle, en lo que gaſta de repeticiones.

CAPIT. XVI.

1 *San Geronimo fue Cura de la Parroquial de Belen.*

1 PASSA V.P. adelante formando capitulo quinto, y defiende, que San Geronimo no fue Cura de Parroquia, y que no lo fue la Igleſia del Conuento de Belen. Argui'e con el teſtimonio de San Seuero Sulpicio, teſtigo de viſta, que eſtuuo en Belen. Y aora, porque no ſe crea el concepto que entonces hizo del dicho de aquel Santo, reſpõde, *que aquellas palabras eſtan añadidas a Seuero: porque mas credito ſe ha dado a San Geronimo, que dixo, no ſe auia de atar à ſeruir en Parroquia.*

Muy guſtoſo quedò V.P. cõ lo de Leyre: pero porque entienda, que San Seuero Salpicio dixo la verdad, lea la Apologia 3. del miſmo San Geronimo contra Rufino, y hallarà las palabras, y encomiendas, que le embiò San Epifanio para los Feligreſes, que gouernaua, como Cura; y para los Monges que regia, como

mo Abad, y verà como no es añadido lo que dize Sulpicio. En la Soledad Laureada põgo las palabras, 2. part. cap. 16. num. 4. Lealas donde quisiere, ò alli ò en San Geronimo; que huyo de repeticiones: y assi no quiero responder à los demàs numeros, porque ya lo ha dicho.

CAPIT. XVII.

1 *Defiende su credito el Autor con el de Liberato.*

2. *No ay en las Indias las hormigas que dize el Autor de la defensa.*

3 *Declarase, que Regla fue la que escriuio San Geronimo.*

1 TAmpoco respõdo al capitulo sexto, porque esperaua, que V.P. traxera para deshazer el credito de Dextro, Marco Maximo, Luitprando, y Iuliano, como lo promete en el titulo, algunos Autores Antiguos, y Doctores de la Iglesia: Pero no trae mas de à Don Ioseph Pellicer, al Marques de Agropoli, y al Licenciado Andres Garcia, que todos tres viuen oy; y no puede negar, que padecen excepciones; y que siendo con V.P. partes formales en la causa de aquellos Autores, deue traer otros testigos. Solo acuerdo à V. P. que ya me ha dicho otra vez, que soy Professo de la Casa de Naxera, y aora lo repite, dandome el oficio de Procurador de pleytos, y le he dicho de donde soy Hijo. En lo de el auer impresso à Liberato sin licencia (q̃ tambien es repeticion cansada) añade, que deuian verla hombres Doctos. Y à esso le respondo, sacandole de su engaño; que no solo le vieron los de mi Religion, sino que antes que viniera à mis manos, lo vieron personas Doctas en la Ciudad de Girona. Lea la carta segunda del Padre Fray Iuan Roix y Ialpi, que puse en la respuesta que le di, que està, pag. 5. y acabarà de desengañarse, sino es que no quiere V.P. darse por entendido ni oyrlo, y no ay peor sordo. Lea tambien la carta del señor Abad de S. Culgat D F. Gaspar Sala, que puse al principio de los Comentarios, a Dextro, dõde hallarà, que depone, como estando en el Archiuo de S. Dionis, tuuo en sus manos el Cronicon de Liberato, original; y que estando en el Monasterio de Santa Maria de Ripoll, vio, y leyò el traslado autentico, de quien Geronimo Pujadas se valiò en su Primera Parte de la Historia de Cataluña, y q̃ tiene de antiguedad docietos años pocos menos. Que seavet dad, que se lo lleuò à Paris el señor de Marcà con otros Cronicones manuscritos, tengo de ponerle delante dos testigos de diferente credito, y autoridad, que oy viuen dentro de Madrid. El vno es el señor Don Luis de Exèa Talayero, del Consejo de su Magestad en el Real de Aragon, que aviendome comunicado la Primera Parte de la Historia de Pujadas, y suplicandole me hiziesse merced de la Segunda, me respondiò, que muriò Pujadas, dexandola manuscrita, y que se la lleuò à Francia el Señor de Marcà.

El otro es el señor D. Pedro Gonçalez de Salcedo, Oydor del Cõsejo Real. Este señor me dixo, como estãdo en Fuente-Rabia, quando el matrimonio de la Christianissima Reyna de Francia, le oyò à D. Pedro Marcà (que ya era Arçobispo de Paris) como se auia lleuado vna, ù dos cargas de libros manuscritos, y Cronicones de los Archiuos de Cataluña. Mire si contestan quanto à los libros estas palabras con las del señor D. Luis Exea: y quanto al Cronicon de Liberato, con lo que dize el Abad de S. Culgat, de que vn Monge de Ripoll diò la copia del Cronicon de Liberato al dicho señor de Marcà. Esto dos señores viuen oy en Madrid con el credito, y estimacion que piden sus Letras. Con lo qual quedarà en concepto, que merece, lo que V. P. escriue en todo el Capitulo sexto, y en las demàs partes, donde toca este punto.

2 Menos tiempo quiero gastar en responder al Capitulo Septimo, que es vn hormiguero, defendiendo que ay hormigas en las Indias, como perros, q̃ guardan el oro, y las piedras preciosas: porq̃ solo tira V. P. a defender su dicho, *de que auia visto vna hormiga q̃ pisada, solia hincar el diente en vn diamante*: porq̃ aya V. P. ido à las Indas a verlas, ò auerlas traido à España, y à verlas visto V.P. en ella, à mi no me importa; pues confiesso, que nunca las he visto esas cosas, y no prueba que essas hormigas Indianas tengan dientes que ayan hincado en vn dia-

mante, ſino que tienen cuernos, y eſtos no ſon al propoſito.

3 Solo reparo que V.P. me reconuiene, con que auiendo yo dicho en la Segunda Parte de la Poblacion de Eſpaña año 426. que S. Geronimo auia hecho Regla para Monges, aora en la reſpueſta que le di, lo niego.

A eſto le reſpondo à V. P. que quando yo huuiera reformado mi opinion, y abraçado la contraria, por auer leydo mas Autores, no me confundiera; pues la experiẽcia nos dize: *Sapientum eſt mutare conſilium*, como lo hizo vn S. Aguſtin, que compuſo vn Libro de Retrataciones, y à cada paſſo los mas Doctos mudan opinion en lo Eſcolaſtico, Moral, y Politico; mas lea lo q̃ yo dixe, y verà V. P. que anda buſcando lo que deſea. Lo que dixe en aquel lugar, fue, que el Santo Doctor fue Legislador de los Monges, que tuuo a ſu cargo, y que hizo Regla; pero qual fue eſſa Regla? Bien ſabe que digo, que no es otra que la doctrina que ſe encierra en ſus Cartas. Oyganme los Lectores. *Fue tambien grande Padre de Monges, y no menos grande Legislador de los que tuuo à ſu cargo.* Eſto pag. 313. y luego diziẽdo que les diò Regla particular: Y pregũtãdo, qual ſeria? proſigo en la pagin. 315. *Lo que creo es, que el Sãto les diò el modo de gouernarſe por eſcrito, que es el que ſe halla eſparcido en diuerſas Cartas que eſcriuia.* Y en la Tercera Parte, comentando à Dextro año de 426. pag. 354. digo: *Echò los primeros fundamentos de ſu Orden, quanto al modo de viuir, y de la Regla que èl guardò, que fue la de S. Antonio, y lo que èl eſcriuiò à otros en ſus Cartas, como lo dixe mas largamente en la Segunda Parte de Hauberto, explicando ſu clauſula.* Miren aora lo que digo en la Soledad Laureada, cap. 16. numer. 2. y hallaràn los Lectores la miſma conſequencia con lo que le digo en la reſpueſta que le doy en la Quarta Parte, pag. 32. Pues porquè lado me quiere arguir V. Paternidad de inconſequente?

(.·.)

CAPIT. XVIII.

1 *Defiendeſe S. Braulio, y la Vida que eſcriuiò de S. Millan de la Cogulla, y el Monacato de San Benito en San Ilefonſo.*

1 DEl capitulo octauo de V. P. cierra, y lleua llenas quatro hojas, y aunque todo es criminalidades, y perſuaſiuas, de que es verdad, lo que eſcriue, no le reſpõderè mas de à dos coſas: porque no es mas de vna tabla de todo quãto ha dicho atràs, à q̃ he reſpondido. Haze V. P. vn argamaſado de ſu eſtilo y el de ſus adjũtos, q̃ lo conocerà qualquiera. En mi vida he viſto mayor colera: debe de auer ſabido V. P. por cartas de Roma el ſuceſſo de ſu Libro primero, y como ſi yo tuuiera la culpa, ſe enfurece contra mi. *Pag. 47.*

Lo que reparo en eſte capitulo, es que V. P. pone, y cuenta entre los Libros fingidos la Vida de S. Millan, que eſcriuiò S. Braulio, que ſe conſerua oy entre los Libros mas antiguos que dentro de aquel Monaſterio, y Archiuo ſe guarda, eſcrita en pergamino en Libro, y con letra de tanta antiguedad, qual vèn todos quantos antiguarios la han leido. Y el fundamento que V. P. tiene, es, que le haze Monge, y Abad Benedictino, y que D Lorenço de Padilla, que eſcriuiò la Vida de S. Millan (ſegũ èl afirma) por la que eſcriuiò S. Braulio, no declara eſſo. Aſsi lo pone V. P. pag. 49. num. 4.

Reſpõdo a eſto, que ſino huuiera leido los Empeños, y aun los Deſpeños paſſados, no creyera eſte; porque quien ſe auia de atreuer à deſacreditar aquella eſcritura, que ha mas deſeiſcientos años que ſe eſcriuiò, contraponiendo vno, como D. Lorenço de Padilla, Autor de poco mas de ciento de antiguedad, y ſolo, porque no lo dixo, ni explicò el Monacato? Solo eſperaua eſto de V. P. pero ha moſtrado en eſta propoſicion, que entendiò à Padilla en eſte punto, como en el ſiguiente de S. Ilefonſo: pues porque dixo aquel Autor, que S. Ilefonſo fue Canonigo Reglar, y callò el que fue Monge de San Benito, quiere que no lo ſea. Padre Hermene-

gil-

gildo, si fuerà vn poco mas docil, y estudioso en lo que se dize de San Ildefonso, hallàra que el Santo fue Monge Agallienſe, y tambiẽ Canonigo, y Arcediano en la Santa Igleſia de Toledo. No creo que perderà el reſpeto à San Iuliã, Arçobiſpo de Toledo. Lea, pues, la Vida, que eſcriuiò de eſte ſu Anteceſſor, que eſtà en apẽdice de los Varones Iluſtres, que Adicionò San Ildefonſo, y alli hallara lo que le falta; aun que no lo que deſea: *Hic igitur ſub rudimentis adduc infantiæ degens, diuino tactus ſpiritu Vita delectatus eſt Monachorum. Contemptiſque parentum, rerumque mundanarum affectibus Agallienſe Monaſterium petiit.* Lea la miſma vida que eſcriuiò Cigila, otro Arçobiſpo de Toledo, donde hallarà el Canonicato, y el Monacato. Deuanle algun rato de lecccion eſſos Autores Eſpañoles de tan grande erudiccion, y eſtudio, y quiebre eſſe natural, y crea que es ridiculo el dezir, que no ha de valer en ſu Libro la autoridad, ſino la razon: porque es confiãça vana el entender, que es ſolo el que la tiene, quando le he moſtrado, que no tiene razon en las coſas que ha dicho, y và diziendo.

Tambien quiere: *Que los priuilegios, que le di à Don Antonio Zapata, eran para que de ellos fueſſe formando el Cronicon de Hauberto.* Y añade: *Que no ſe han de creer, y que ſe deue dar traslado à los Capellanes Reales de la Capilla Real de Naxera.* Pag. 53. num. 9.

Deſgraciado ha ſido V P. en hallar cõ boquirrubios. Digo (à caſo) q̃ los ciento y cincuenta Priuilegios, que di à Zapata; eran de la Abadia de Naxera ſolamente, ò eran de toda la Religion? No ſe hallarà tal coſa: Luego es ſin propoſito el traslado, que dize ſe dè a los Capellanes de la Cruz de Naxera? V. P. eſtà picado, y aſsi vamos a otra coſa: Creyendo que los Priuilegios no me los pedia para formar el Cronicon de Hauberto, ſino pàra ver los Ricos Hombres, que firmauan en ellos: y creo, que ſi ſe los huuiera dado al Eſcritor de las Genealogias, que no los huuiera dado por falſos, ſino que los huuiera agradecido, pues la racion ſe le aumentaua

(???)

CAPIT. XIX.

1 *No es legitimo el argumento que haze el Autor de la defenſa Geronimiana.*
2 *Es honra de los Benitos, que ſu Legislador tomaſſe de la Regla de San Aguſtin para la ſuya.*
3 *No tiene razon el contrario en que defienda à los Padres Carmelitas, y Aguſtinos, ſea malo.*

1 EL Capitulo Nono es breue. Recopila V. P. todo quanto ha hecho en dos hojas, y media, y à todo le tengo reſpondido. A lo, de ſi quita, ò no quita à las demas Religiones de Nobleza en lo que pretende, aunque les quite el Mayorazgo, veaſe el Capitulo Tercero. Solo reparo en la ſatisfacion, con que dize que prueba, q̃ en Italia no auia otro Monacato, que el originado de Belen, quando San Aguſtin eſtaua en Milan, y que confeſſando aquel Santo, que el que fundò en Africa, lo traxo de Italia: es conſequencia (y no agrauio) el dezir, que fue el de San Geronimo. Pag. 56. num. 2.

A eſto le reſpondo, que V. P. ha de arguir: pero el ſi prueba, ò no prueba, no lo ha de dezir, que es hazerſe Iuez, ſiendo parte. Los Lectores, y los que eſtàn en las matérias, le calificaràn el argumento. Digo à V. P. que vea, no ſolo los teſtimonios de la exiſtencia del Monacato de S. Antonio en Italia, en las autoridades de S. Aguſtin, que le puſe en la Segunda Parte de la Poblacion Eccleſiaſtica, ſino los teſtimonios de San Ambroſio de la exiſtencia de los Religioſos Carmelitas, que le puſe en la Soledad Laureada, con los Doctos grauiſsimos Autores, y conocerà, que eſtà muy lexos de probar coſa alguna. Y vaya buſcando votos, para ver las habas blancas ò negras en el eſcrutineo, que quieran fauorecerle.

2 En el numero tercero le parece à V. P. que me dize vn ſentimiento grãde, amenaçando, con que tiene ajuſtado, que no ay clauſula en los 73. Capitulos de la Regla de S. Benito, que no eſtè embebida en los ſiete de la de S. Aguſtin. Y que puede ſer, que ſalga algun dia à luz en defenſa de la Regla de S. Aguſtin. Pag. 57. num. 3.

Pues digame V. P. como ſabe, que eſſo lo tendrè yo por valdòn, quando gaſto

yo

yo toda la Segunda Parte de la Soledad Laureada, en probar la mucha leccion de San Benito, no ſolo en las Colaciones de Caſiano, ſino en las Diſputadas de San Baſilio, Reglas de San Antonio, de San Pacomio, y en las Obras, y Regla de San Aguſtin? Eſſo que me deſcubre, y con que me amenaza, ſepa que ſerà honra mia, y que me darè por ayudado, y fauorecido: porque con eſſo le moſtrarè dos exceſſos de V. P. Vno, el començar en eſte numero, con dezir, *que no procedo con ſana intencion en mis eſcritos*. Yotro el dezir, que *S. Benito no ſupo mas de Gramatica*: Aſsi lo eſcriue.

Pag.206. num. 2. Pero no me parece a mi, que eſto lo haze V.P. por mucha grãdeza de aquel Santo Doctor: pues mayor lo fuera, ſi aſsentàra, que S. Benito auia ſido Doctiſſimo, y con ſerlo, auia tenido mucho q̃ aprender de San Aguſtin: Porque mas ſirue al Santo, quien le dà diſcipulos de mayor, y mas alta doctrina, que el que ſe los dà necios: pues al mar no le acreditã los arroyos, que entran en èl, ſino los rios grandes, como los Nilos, Euphrates, Gãges, y Danubios. Y menos fauorece à la Religion, q̃ fundò; pues no dà ſu entrada en Eſpaña, haſta que entrò en ella San Donato, por los años de quinientos ſetenta y cinco, quando ſabemos de Poſidio, diſcipulo de San Aguſtin, de Paulo Oroſio, de Dextro, de Liberato, de Marco Maximo, y Hauberto, que en vida del Santo Doctor eſtaua Eſpaña llena de Obiſpos, y Monaſterios, y de Monges, *Hermitaños* de San Aguſtin por los años de quatrocientos y ſeis. En la Segunda Parte de la Poblacion Eccleſiaſtica los vea, y lea los Autores.

Pag.58. num.4. 3 No es de menos reparo lo contenido en el numero 4 que me riñe V. P. porque defendi à las Religiones antiguas, diziendo, que fue ſegunda intencion, y que las leuantè para obſcurecerlas, pues fue admitida la Regla de San Benito en ſus Monaſterios en virtud de la Bula de San Gregorio (que vnas vezes la niega, y otras la dà por falſa) y aora (aunque no acierta) ſe pone à bolver por la de San Aguſtin. Y acaba con dezirme: *Padre mio defienda lo que le toca y dexe à los demàs, que quererlos defender, es meterſe por las lanças.*

Pues (Padre Hermenegildo) de què San Pablo ſacò eſſa autoridad? por què el Apoſtol no lo manda, antes dize que nos amemos, y que quiſiera ſer anathematizado por ſus hermanos, y que enferma, quando vè alguno enfermo. El nueſtro San Pablo eſto dize: y el de V. P. le incita à lo contrario. No sè cierto de que Colegio ſacò eſſa doctrina. Sabe à caſo las obligaciones, que yo tengo a la Religion Carmelita? Sabe lo que la de San Benito la eſtima? Sabe lo que Tritemio, y Carlos Fernando, y Fr. Leandro de Granada la han ſeruido? Pues ſi lo ſabe, para què ſe enoja, y ſiente mal de mi compaſsion? Aun en el vſar de la voz con paſsion, hablò con impropriedad: que eſtà muy proſpera, y rica de ſujetos la Religion Carmelita, y no mira la cõpaſsion à los q̃ no padecen neceſsidad, ſino à los q̃ la padecen. Lo miſmo le digo de la Religion de S. Aguſtin, que los litigios, que ay ſobre algunos Varones Iluſtres, de ſi ſon de vnos, ò otros, proſiguenſe entre Benitos, y Aguſtinos cõ mucha corteſia en las palabras, que ſon pleytos entre gente de capa negra. Pero porque cita al Padre Fr. Antonio de la Purificacion, Recolero Aguſtino, en el Libro que imprimiò en Lisboa el año de 1642. cerca de los Monges de S. Benito, y ſu entrada en Hibernia; yo le cito para el Padre Fr. Gil de San Benito en el Libro, que imprimiò tambien en Lisboa el año de 1651. y alli verà lo que ſabe reſponder la Religion, por medio de qualquiera de ſus Hijos.

CAPIT. XX.

1. *Religioſos Carmelitas en Ieruſalen en tiempo de Chriſto. Y explicaſe San Lucas.*
2. *Cornelio Tacito Autor mentiroſo.*

1 ENtra V. P. aora en defender lo que dixo contra la Religion Carmelita, y en impugnar la reſpueſta q̃ le di en la Quarta Parte, pag. 21. y no haziẽdo caſo de palabras, porq̃ avian de ſer de fealdad en mi Libro, aun trasladadas, y baſta, que afeen el de V. P. (pues aquel es ſu proprio lugar) y aunque dize: *Que hago cauſa mia la de los Padres Carmelitas para echarſela a perder*, con todo eſſo creo, que ſe darán por ſeruidos conociendo, como conocen mi afecto.

Ra-

Pag. 63. num. 2. Ratificase V. P. en que los Carmelitas del tiempo de Elias, se auian acabado, y que no los auia en tiempo de Christo, ni en el Carmelo auia Monges, sino Templo de Idolos, Idolatrias, y sacrificios Gentilicos en honra del Dios Carmelo, y que assi lo dize Cornelio Tacito, explicando à Suetoneo.

No tiene vna sombra, ni apariencia de razon V. P. en lo que dize. Vea lo que le mostre de Autores, y razones por arte adiuinatoria (que tanto repite) en la Primera Parte de la Soledad Laureada, y se hallarà desengañado en el capitulo tercero, num. 8. y num. 11. Y aora demàs à màs, lleue por apendice lo que le dire. Preguntole a V. P. Dos generos de Hebreos, dize el Euangelista San Lucas que auia en Ieruſalen, quando baxò el Espiritu Santo sobre los Apostoles; vnos, que eran Religiosos, otros que erã seglares, yà Hebreos por la sangre, à quiẽ llama *Iudios* ya por la profession, à quien llama *Proselitos*. De los primeros, dize el Euangelista: *Erant autem in Hierusalem habitantes Iudæi viri Religiosi ex omni natione, quæ sub Cœlo est.* De los segundos, despues de auer nombrado muchas de las Naciones, dize: *Iudæi quoque, & Proseliti, Cretes, & Arabes audiuimus eos loquentes nostris linguis magnalia Dei.* Pues quienes son aquellos Hebreos Religiosos, à quien dà la precedẽcia en el nombrarlos, poniendolos en primer lugar? Què Religiosos eran? Quiere saberlo? Lea en la Biblia Magna la version Siriaca: *Viri Religiosi: qui timebant Deum.* La Ethiopica: *Viri Religiosi: homines electi.* Nicolao de Lyra: *Viri Religiosi. Idest, in Cultu Diuino deuoti.* Y Tyrino dize lo mismo: *Idest, cultui Dei addicti.* Dessuerte, que los tales Hebreos eran vnos Varones, que temiã a Dios, y escogidos entre los demàs: Vnos, que estauã dedicados à Dios, y a su Culto, cõ especial voto, ò proposito. Pues entienda, que estos eran los Carmelitas, que descendian de Elias, y Eliseo: que llaman los mas graues Autores Religiosos de el Orden Profetico, como Eusebio, lib. 2. cap. 3. Rufino, lib. 1. cap. 5. y 9. Vsuardo, Genebrardo, y otros, cuyas palabras pongo en la Primera Parte de la Soledad Laureada, capitulo. 1. num. 3. Y en la Segunda Parte, capit. 14. nu. 3.

Act. 1. Estos eran los que llamauan por otro nõbre Essenos, Esseos, y Ieseos, de quien dixo indebidamente, que eran Hereges. Ya le respondi à V. P. quan extrauiado caminaua en la Segunda Parte de la Soledad, cap. 5. num. 5. y aora le añadirè otra autoridad mas de S. Clemente Papa en el Libro Sexto de sus Constituciones, cap. 6. que auiendo contado las Heregias, que auia entre los Hebreos, dize: que de todas estauan libres los Essenos, ò Ieseos. *Qui ab his omnibus separantur sunt Iesæi.*

Otra cosa ha de notar V. P. que destos Iudios Religiosos no se puede entẽder, que eran seglares deuotos, q̃ de todas partes venian à la Fiesta de Pentecostes, y acabada se bolviã à sus tierras: porque dize el Texto. *Habitantes*, que habitauan, y estauan en Ieruſalen de asiento: y aunque por hiporbole dize el Euangelista: de quantas naciones estàn debaxo del Cielo auia Carmelitas Religiosos: pero auia los de muchas. De llos fueron los primeros conuertidos. Y viene ajustado San Lucas con lo que dixo Flauio Dextro de los primeros Hebreos, y Discipulos que traxo Santiago, y que puso por Oispos: de que se dudaua si eran todos Iudios. *Dubium an ne omnes Iudæi fuerint.* Vease el año de 35. de Christo num 3. y lo que yo digo sobre aquella clausula, y verèmos como responde.

Lo mismo tienen grauissimos Autores mas, y menos antiguos. Sea vno Iosepb Antioqueno, què en el Libro de la perfecta Milicia de la Primitiua Iglesia, cap. 12. dize: *Perfectorum Militum Christi, & Apostolorum Coadiutores surrexerunt viri strenuissimi solitarij contemplationi dediti SS. Prophetarum Eliæ, & Eliſei sequaces: qui de Monte Carmelo descendentes, per Galileam, Samariam, & Palestinam fidem Christi constantissime sparserun.* Florecio Iosefo por el año de 130 de Christo, Imperando Adriano. Balvino (que floreciò el mismo tiempo) en vna carta, que el año de 140 escriuiò al Emperador Antonino Pio, Sucessor de Adriano, le dize: *O! Antonine inter mirabilia in hac Regione Mons est Carmelus, in quo, & Vetus Religio, & Sanctitas ab Elia antiqua est.* El Cronicon Antiguo Romano, alegado de Ioan

Pa-

Paleonidoro lib. 1. cap. 6. dize lo miſmo nueſtro Sigeberto Gembiacenſe en la Hiſtoria Geroſolimitana, tiene lo ſiguiente: *Cum Carmelitæ in ſancta pœnitentia perſeueraſſent à tempore SS. Eliæ, & Eliſei Prophetarum tandem Chriſtum prædicantem audierunt: qui Religioſi Fidem Catholicam confitentes in Chriſto baptizati ſunt, deinde perſeuerãtes in doctrina Apoſtolorum, &c.* Fuera proligidad el traerle las autoridades de Luitprando, Liberato, Hauberto, Armacano, Primado de Hibernia, Tomàs Valdenſe, Vvernero Roleuinck, Auberto Mireo, Cartagena, y otros muchos: pero vea el Armamentario del Carmelo, que ha ſacado à luz Fr. Franciſco, *Bonæ Spei*, que hallarà en eſta Religion tantas armas, que le obliguen à bolver ſu pluma las eſpaldas. Vea lo deſde el num. 877. adelante.

En la conſtrucion, que haze V.P. à ſu modo, que viendo, que huvieſſe en el Monte Carmelo Altar, y Ara, dedicada al Dios Carmelo, como ſi fuera Idolo, para probar que alli ſe Idolatraua, me remite à Cornelio Tacito: diziendo, que explica à Suetonio.

2 Remiſsion bien deſpropoſitada; pues lo tengo pueſto en la Primera Parte de la Soledad, cap. 3. num. 8. y eſtando en el credito de Hiſtoriadores Romanos, y Gentiles; à quien ſe debe acudir? A Suetonio, à quien todos alaban por mas veridico, y ſencillo, ò a Cornelio Tacito, que eſcriuiò de la antiguedad de los Iudios, y de ſu ley, Ritos, y ceremonias trecientas mentiras, como lo conocen, quantos le leen? Traslado à Tertuliano: de quiẽ dize Ambroſio Calepino eſtas palabras. *Tertullianus autem noſter eum mendaciorem loquentiſsimum apellat, propterea quod iniquiſsimum Seſe inſcriptis ſuis, falſiſsimumque de Chriſtiana Religione Iudicem præbuerit.* De hablador mentiroſiſsimo, le trata, y de falſiſsimo Iuez, y maliſsimo en ſus eſcritos, quantos eſcriuiò de la Religion Chriſtiana. Mire V.P. à quien me embiaua: y como explicaria con verdad, y claridad à Suetonio. El reſponder aora, que auiendo alli Sacrificios de reſes, y Altar, no podia ſer de Carmelitas Catolicos, ſino de Idolatras. No es coſa de momento: que huvieſſe Dios mandado en el Leuitico, que no ſe le Sacrificaſſe, ſino es en Ieruſalen, ſupueſto que confieſſa que Dios auia diſpenſando en Elias. Y confeſſando que diſpensò en el Padre como ſabe, que no diſpensò con los Hijos? Y ya que me llama para la eſcritura, acuerdeſe del Sacrificio de los Padres de Sanſon: que ſiendo en vna hera, lo acepto Dios. Y de los q̃ hizo Samuel antes de edificarſe el Templo de Ieruſalen. Y à la pregũtilla, que me haze, de ſi era Carmelita Catolico el Sacerdote del Monte Carmelo, à quien conſultò Veſpaſiano? Le reſpondo, que ſi: porque aun deſpues de la muerte de Chriſto, ofrecian, y ſacrificauan los Fieles de la Circunciſion, diferentes animales, y los ofrecian à Dios los Sacerdotes. Lea eſſos Actos de los Apoſtoles, verà, que dize San Lucas: *Multa autem turba Sacerdotum obedebat fidei*, y Santiago el Menor lo dixo à San Pablo. *Vides Frater quot millia ſunt in Iudais, qui crediderunt, & omnes æmulatores ſun legis.*

Menos camino lleua V.P. en dezir, q̃ ſi era Carmelita Catolico, no conſultàra Veſpaſiano, que era Gentil al Dios de Iſrael: porque deuia leer eſſos Libros de los Macarios, donde hallarà, lo que embiauan los Reyes de Aſia, para los Sacrificios, como lo eſcriuen de Seleuco, y de otros Principes de los Gentiles. Con eſſo verà ſu engaño, y que ſe queda en ſu eſtado, la reſpueſta que le dieron en la Quarta Parte, quanto à eſte punto con eſta contrallaue.

CAPIT. XXI.

1 *Carmelitas auia en Italia en tiempo de San Geronimo, y de San Ambroſio.*

2 *Los Priuilegios del Orden de San Benito, dize que ſon falſos. Pruebaſe lo contrario, y defiendeſe Clemente Reynero.*

3 *Deslumbramiento del contrario, en dezir, que no huvo Principe Adelgaſtro.*

4 *Nota la modeſtia del Autor.*

1 EN el capitulo ſegundo proſigue V.P. en la porfia, de que los titulos y vozes de *Ordo Carmelitanus Auguſtinianus, ni Benedictinus*: no ſe vſauan entre los Latinos en aquellos prime

ros

ros ſiglos ; para con eſto deshazer la continua ſuceſsion del Carmelo. Cargale cõ quatro hojas y media, ſalpicando, y repitiendo y dádo por falſos los Priuilegios que le puſe.

Para que vea V. P. que tampoco tiene razon aqui, como en lo dicho, antes le remito à las autoridades que le pongo en la Soledad Laureada, Segunda Parte, cap. 15. num. 5. y à las dichas, para que las eſtudie mejor. Y porque no ande molièndoſe, y dando ſu parte à los Lectores, ſi quiere ver Monges, y continuada eſſ. Religiõ deſde la Aſcenſion del Señor, haſta San Baſilio, lea las palabras deſte Santo en la carta que eſcriuiò à Eſtoquio, que es la 79. que la trae V. P. pag. 223. num. 5. en ſu Primera Parte. Y porque me parece, que ſe le auia de oluidar, y hazerlas perdidizas, ſe las pongo en la Segunda Parte de la Soledad Laureada, cap. 15. num. 7. Quiere verlos con el nõbre de Hijos de Elias, ò Carmelitas en tiempo de San Geronimo, y muy acreditadas en Italia? Lea en el libro 10. de San Ambroſio la carta 82. eſcrita à la Igleſia Catedral de Vercelli, cuyas palabras le pongo en la dicha Segunda Parte, cap. 14. num. 3. y verà deſhecho todo ſu artificio de palabras: y ſi como he alcançado, que San Geronimo fue Mõge Cenobita, en la Igleſia Catedral de Aquileya, antes de ſer ſolitario, ſupiera q̃ guardaua el Cõuento la Regla del Carmelo, ſe lo preſentàra Carmelita

Pag. 70. num. 1.

2 Por deſgracia tenia yo eſto, que ha tomado V. P. por tema: pero por deſeſperacion, lo que reſponde en el numero ſegundo, diziendo, que ſon falſos tres priuilegios, que le puſe en la reſpueſta que le di para deſengañarle. Dize al primero (que es de Romarico, Conde de Bendo, y dado à vnas Monjas de San Benito el año de 620.) que no le reſponde, porque lo tiene hecho en la Primera Parte del Origen de ſu Orden.

Pues, Padre mio, ſomos Chinos? A los contrarios quiere meter los dedos por los ojos? Pues no ha leìdo en toda ſu vida à Clemente Reynero, ni ha ſabido, quien ſea, ni de què nacion, y quando eſcriuiò, ni ha pueſto en ſu Primera Parte, la dicha clauſula, y dize que le ha reſpõdido en ella? Si ſoy yo el que le arguyo con èl contra ſu primera Parte; como dize, que ya en ella le tiene reſpõdido? Hable derechamente, y diga, que no ſabe, ni tiene razon con que reſponderle.

Al ſegundo dize, que San Gregorio embiò Monges à Inglaterra, mas que no pudieron ſer Benedictinos, porque el Santo no era Monge Benito, y que el nombrarſe en èl *Monges Negros, y Ordinis Sancti Benedicti*, no es de aquellos tiempos, y deſpues lo và trabucando todo, mezclando vnas coſas con otras, paſſadas, y por venir: y finalmente, que no ſe ha de creer à Clemente Reynero, porque mayor autoridad es la de San Bernardo, que dize, que haſta ſu tiempo no huuo Monges Benitos en Eſcocia, ni Inglaterra.

Pag. 71. num. 2.

Padre Hermenegildo, vamonos deſpacio, y con claridad, que ya tratarèmos de el Monacato de San Gregorio, de modo que le peſe. Aqui diga ſolamente, que es falſo el priuilegio de el Rey de Inglaterra, y à eſſo le reſponderèmos ya, pues, que no ſabe de donde le han tirado la piedra: Sepa, pues, que Clemente Reynero es Monge Inglès, y perſona docta, à quien la Congregacion Anglicona le encomendò ſacar las Antiguedades Monaſticas de el Orden de San Benito en aquella Isla. Hizolo con viſta de los Archiuos, y papeles de el Reyno, que le comunicaron los mas verſados en las coſas de Inglaterra. Imprimiò ſu libro en Duay el año de 1626. Dedicalo al Cardenal Guido Bentiuollo. Pues no ay mas de dar por ſupueſto, lo que es opueſto à ſus imaginaciones? Haſta los Archiuos de Inglaterra, querrà dezir V. P. que los ha deſacreditado Don Antonio Zapata. Dè, pues otra reſpueſta al priuilegio, q̃ tenga algun color de probalidad, q̃ eſta no ha de valerle.

3 Peor es, y ſobre todas la que dà al priuilegio de Santa Maria de Obona, concedido por el Principe Adelgaſtro, y por ſu muger Doña Brunilda. Dize V. P. que no huuo Principe, ni Infante Adelgaſtro, ni ay tal priuilegio original de aquel fundador, ſino que es ſupueſto, aquel que viò Fr. Antonio de Yepes.

Pag. 72. num. 3.

Con eſto ſe acabò de perder V. P. y ſe le acabaron las razones: dize tres vezes, que no huuo Principe Adelgaſtro, à qui vna, y otras dos adelante: y ſolo porque dize Vaſeo, q̃ D. Silo caſado cõ Adoſinda

no tuuo hijos en ella, ni esperança de tenerlos, y que V.P. no ha podido descubrirlo: pues què diligencias ha hecho V. P. para saber, si tuuo algun hijo fuera de matrimonio? Padre Hermenegildo, tenga entendido, que Don Silo, no tenia el Reyno por sí, tenialo por su consorte Adosinda, en quien no tuuo hijo alguno: pero tuuolo fuera de matrimonio. Fundo al Monasterio de Santa Maria de Obona. Casò con Doña Brunilda, tenemoslos alli enterrados en la Capilla Mayor. Por el priuilegio que dio, comen el dia de oy los Monges. Dezir que al Maestro Yepes le engañaron con relacion, y demostracion de vn traslado, es antojo, y trampantojo de V. P. que el mismo Yepes afirma, que el original lo tuuo en sus proprias manos, y dize: *Adelgaster Silonis, Regis filius*, y èl se firma, y nombra: *Adelgaster Siliz*, Adelgastro, hijo de Silo. Para què se atreue à dezir (*Oialà mintiera yo*) quando se le coxe en lo que desea con tanta euidencia? Mas credito se le dà el dia de oy en España al Maestro Yepes, que à V.P. y à sus adjuntos, y pues dize en el tom. 3. año 780. pag. 275. *Y porque los Letrados gusten de vn priuilegio muy antiguo, à quien yo saquè, no de el traslado, sino de el original, le quiero poner entero en Latin*, y lo pone en el Apendice, y dize mas arriba. *Hize diligencias en la casa de Obona, para ver la escritura original.* Escriua V.P. como se ha de escriuir con legalidad, y no como escriue. Lo mismo dize Fr. Prudencio de Sandoual, Obispo de Pamplona en la Historia del Rey Don Silo, que imprimiò con los cinco Obispos, pag. 107. y afirma que vio el original, y que està con buenas letras Goticas Pone la Historia, y la escritura pag. 128. y dize. *Esta carta vi yo originalmente y està con muy buena letra Gotica o Lombarda de la mas clara que he visto, sana, no rota, ni en alguna parte cancelada, y la saquè con cuydado.* Pone la escritura en la forma que Yepes en Latin. Traducela despues: y acaba con las palabras que se siguen. *Los Infantes fundadores, estauan sepultados fuera de la Iglesia en vna Capilla del Claustro en sendas arcas de piedra: y en el año de mil quinientos nouenta y vno, siendo Abad deste Monasterio Fr. Antonio de la Carrera, los sacò de la Capilla, y puso en medio de la Capilla Mayor ambos cuerpos: en vna de las arcas viose vna cosa marauillosa en el cuerpo de la Infanta, que la cabeça, y cuello estauan enteros, cubiertos de carne muy seca, y todos sus cabellos rubios, como vn Oro, y de vna vara de largo, sin auerse caydo ninguno de la cabeça, auiendo mas de ochocientos años que fueron.*

Es tanta verdad la existencia del Principe Adelgastro, y que dexò noble succesion del matrimonio con doña Brunilda, que por memoria suya, y de su padre el Rey Don Silo, vsauan del mismo nombre algunos de aquella sangre, y muchos años adelante. Sea el exemplo vna escritura de la era 1061. año 1023. en que los Monges, y Monjas de San Saluador de Berguño, venden al Abad, y Abadesa de Obona Don Silo, y Doña Oñega, la quarta parte de la Villa de Ponte. Y comiença la Escritura. *In Nomine Domine Nostri Iesu Christi. Nos Cultores Ecclesiis Basilicis de Sancti Saluatores de Berguño Ferdinando Adefonsi, & Caradona, vobis alijs Cultores Ecclesiis Basilicis de Sancta Maria de Obona Domino Silo Abba. & Domina Onega Abbatissa in Domino æternã salutem.* Y aduierta que la Iglesia Basilica, es Iglesia Real, y dale esse nombre à la de Obona, porque era fundacion de hijo de Rey.

Otra escritura ay de la era 1090. año 1052. en que Doña Gudigena, Doña Alexania, Doña Brunilda, y Doña Massara, dàn à Santa Maria de Obona la su Villa de Pinera con sus Creaciones. *La qual* (*dizen*) *heredaron de su abuelo Adelgastro, y de sus padres.* Confirman la donacion el Rey Don Fernando, el Obispo de Ouiedo Froilàn, y Doña Onnega Abadesa de Obona. Vltimamente el Rey Don Iuan el Primero en las Cortes de Soria, celebradas el año de mil trecientos y ochenta, era 1418. mandò por su carta executoria à Pedro Fernandez de Quiñones, Adelantado en Leon, y Asturias, que bolviesse al Monasterio de Obona los Vassallos, que los tenia en encomienda, y en ella dize, como Adelgastro era hijo del Rey Don Silo. Vea (Padre Hermenegildo) si tiene que alegar contra esto.

Que entiende V. P. q̃ hazia con tan estraña imaginacion, de negar tal Princi-

cipe? Què obra le parece que fraguaua? No otra, que deshazer todas las mejores Genealogias, y cortar las ramas al Tronco, y Arbol Real de Castilla, que hermoseàn mas la Corona de sus Reyes, y para que lo vea, vayame atendiendo en solo dos cosas. Vna es, la que puse cõ otras en la Corona Real de España por España, que es la vltima, y por ella conocerà otras, y las de los mismos Reyes. Para esto le dirè primero, quien fue Don Silo, porque muchos han deseado saberlo, y pocos lo han alcançado. No dudan, que fue de altos principios, quando el Rey Don Alonso el Catolico le casò cõ Adosinda su hija (sino lo hizo Don Aurelio.) Gonçalo de Illescas, dize: *era Caualler o noble*. Rodrigo Mendez añade en su Catalogo, *que era de la sangre Real Gotica*, yo digo: que fue de la sangre Real, y antiquissima Española, que estaua arraygada en la Prouincia de Rioja.

D. Silo.

Tit. 1. l. 4 cap. 82. fol. 31 y 32.

Tengo por primer fundamento vna piedra de Tarragona, que trae Rodrigo Caro en la Historia de Seuilla, y es de Cayo Mamilio, hijo de Silo, à quien hize natural de Tricio, Ciudad antigua, y celebrada por de las mejores de los Antrigones, que eran parte de los Cantabros, y dize lo siguiente.

L. 3. c. 18

Tito Mamilio, Silonis, filio. Quir præsenti Tritiensi, Magalæ omnibus honoribus in Republici functo, decuriali ad lectio Italicam excusato à Diuo Pio Flamini.

Hijo de Silo le haze, y Caualler o natural de Tricio, que llegò à tener todos los oficios honrosos de la Republica, y nombrado por de los diez de el Gouierno para la Ciudad de Italica, por merced de el Emperador, y Sumo Sacerdote, Antonino Pio.

Deste linage de los Silones Españoles de Tricio, tengo yo por descendiente à Don Silo, quanto à vna linea, y que se fue continuando su generacion, y sangre, desde el tiempo de los Romanos, y de los Godos, y que con el mismo esplendor se hallaua, quando entraron los Moros en España, y que estuuiesse ya incorporada, y mezclada con la Real, y antiquissima de los Reyes, y Duques de Cantabria, conocese por vna memoria, que yo halle en el Archiuo de la Abadia de Oña, y tengo en mi poder, que dize como el Rey Don Alonso el Catolico, luego que llegò con sus vanderas, hasta ganar à Pamplona, como escriue el Obispo Sebastiano, dexò à Don Silo por Capitan, y guarda de todo lo ganado en Rioja, de donde se conoce, que tambien tocaua en la sangre Real de los Godos, quando el Rey Don Alonso, descendiente de Recaredo, y de Pedro, Duque de Cantabria, le confiaua la tierra de su patrimonio. Oygamos la memoria de Oña, fol. 6. *Ganò à toda Rioia, y Bureua, desde Carrion, hasta los Montes Pirineos, y assegurò el Señorio de Cantabria* (que es Nauarra) *y puso por su substituto à vn Cauallero, que se llamaua Don Silo, à quien casò con Doña Vsenda su hija*, y al fol. 20. *Este Don Silo era pariente de Don Arias, Godo, y consiguientemente de su hija Edimira, muger de Vimarano.* Yà nos le dà mezclada su sangre con la de los Godos: pero todo esto es poco para lo que dize luego. *Era Don Silo hermano de Menina, hija de el Rey de Nauarra: Deuia de ser bastardo.* Esto es lo que declara la nobleza de Don Silo, y en que se fundò el Rey Don Alonso el Catolico, para confiarle lo de Rioja, y casarle con Adosinda su hija: porque Menina, ò Munina, era hija de Eudon, hijo de Andeca, Duque de los Cantabros, y casado con la señora proprietaria de Aquitania, auia conseguido el titulo de Rey de Aquitania, que es parte de Nauarra la Baxa, por cuyo respeto Don Alonso casò à su hijo Don Fruela con Munina, y à su hija Adosinda con Don Silo, hijo, è hija con hermana, y hermano. Todo esto descubre la memoria de Oña, que habla con fundamento en sospecharle bastardo à Don Silo, por no ser contado entre los hijos legitimos de Eudon.

No tuuo Don Silo hijos en Adosinda. Dizelo la memoria de Oña, que prosigue: *Hizo pazes con los Moros: porque tenia guerra con los Gallegos, de los quales era Capitan Don Atilio, y fue Don Silo contra èl, y diose vna batalla muy grande en el monte, que dizẽ Ascarero, donde fue herido Don Silo, de mane-*

ra, que nunca tuuo acceſso à Doña Vſenda, y no tuuo hijos. De eſtos legitimos (Padre Hermenegildo) habla Iuan Vaſeo, que de otro matrimonio, ò naturales, no ſe los niega, y aſsi lo fue ſuyo el Principe Adelgaſtro: en cuyo titulo de Principe, ſe fundaria Rodrigo Mendez para hazerle hijo de Don Silo, y Adoſinda. Fundò el Monaſterio de San Iuan de Prauia, y en èl eſtà ſepultado.

D. Adelgaſtro. A Don Silo ſucediò en ſu patrimonio Adelgaſtro ſu hijo. Fue Principe en Aſturias. Casò con Doña Brunilda de Cantabria. Eſte apellido le dà Mèdez de Silua por la Patria: de donde ſe vè, que no era de las Aſturias, ſino de Rioja, donde ſe veìa la Ciudad de eſte nombre, y ſus ruynas, cerca de Logroño. Edificò el Monaſterio de Santa Maria de Obona en el Concejo de Tineo, à pocas leguas de Ouiedo. Saliò de Aſturias contra los Moros Ganòles en los Vaceos de Caſtilla, que es tierra de Burgos, muchas Ciudades. Venciòlos en batalla campal cerca de Arançòn, y matò dos mil de ellos. Cogiòles la Ciudad de Oca con toda la Bureua, que la auian buelto à ganar, y con eſta vitoria ſe començò à llamar Cõde de Caſtilla, y de Oca. Es Autor Hauberto, al año 781. y 784. Tuuo entre otros hijos à Doña Brunilda, de el nombre de la madre, à quien dize Rodrigo Mendez, que casò con Arias Lucido de Saauedra, tronco de los Condes de el Caſtellar, de Villalonſo, Marqueſes de Ribas, y de Malagon. Eſtas Caſas deſhazia V. P. quitandoles al Principe Adelgaſtro. Eſtàn ſepultados en el Monaſterio de Obona.

Don Rodrigo Conde. A Don Adelgaſtro ſucediò ſu hijo D. Rodrigo, que ſe intitulò Conde de Caſtilla, y de Oca, como el padre. Ganò à los Moros la Ciudad de Amaya, y la de Itero, que eran fuertes, y las tenian los Moros bien guarnecidas. Eſcriuelo Hauberto e año de ſetecientos y nouenta. *Rodericus Commes Caſtellæ, & Aucæ, filius Adelgaſtri, Principis, cæpit à Maurís Amagiam Patritiam, & Iterum Vrbes fortiſsimas.* Muriò el Conde D. Rodrigo el año de ſetecientos nouenta y quatro. Fue ſepultado en el Monaſterio de Santa Iuliana, inſigne Abadia entonces de San Benito, pues dio nombre à las Aſturias de Santillana. *Corpus Roderícis* (dize Hauberto) *ſepelitur in Monaſterio Sanctæ Iulianæ in Aſturijs.* Habla de ſte Conde Don Rodrigo vn Priuilegio del Conde Garci Fernandez, tratando de los Fueros de Villagràn, que auia dado el Conde Sancho, ſu anteceſſor, y el Conde Don Rodrigo los confirmò. Puſelo en el Cronicon de Hauberto, año de 780.

790

794

Don Orduario Conde A Don Rodrigo Adelgaſtro ſucediò ſu hijo Don Orduario Rodriguez. *Rodericus* (dize Hauberto) *Commes Caſtellæ, & Aucæ, obijt ſeptima die Martij. Succedit in Committatu Caſtellæ Orduarius filius eius.* Gouernò cincuenta y tres años hasta el de ochocientos quarenta y ſiete, todo el tiempo que Alonſo el Caſto fue Rey de Aſturias. Edificò el Monaſterio de San Felices de Oca. No tuuo de eſta filiacion baſtante luz el Conde Garci Fernandez, ò el Notario: porque le juzga, ò ſoſpecha hijo del Conde Don Sancho, anteceſſor en el Conſulado de Caſtilla, del Conde Don Rodrigo; mas yo ſigo al Hiſpalenſe, que es Autor mas antiguo, que lo mirò de propoſito. La cauſa de la equiuocacion de Garci Fernandez, es; que ſu hijo de Orduario, no tomò el Patronimico de ſu padre por apellido, llamandoſe Orduariz, ſino el de el abuelo Don Rodrigo, como lo verèmos luego. Fue caſado con Doña Tereſa, Infanta de Nauarra. Dizelo el Priuilegio de el Conde: y aunque no declara el nombre de el padre, era hermana de Don Garcia Iñiguez el Segundo, y conſiguientemente hija de Don Iñigo Ximenez: porque en el Priuilegio de Don Diego ſu hijo, que pondrè abaxo, ſe llama Don Garcia Iñiguez, Tio dèl, Don Diego y Doña Tereſa, madre ſuya. Fue muerto Don Orduario por los Moros, y ſepultado en el Monaſterio de San Felices de Oca: dizelo el Conde Garcia Fernandez: *Occiſsus fuit à Mauris, & fuit humatus in Monaſterio Sancti Felicis AuKa, quod ipſe conſtruxerat.*

847

Don Diego Rodriguez Por el Conde A Don Orduario Rodriguez, ſucediò ſu hijo Don Diego, à quien llamaron Porcèl, dexandole en edad de quatro años. Tàbien dexò otro hijo llamado Roſindo, q̃ murio luego el año de ochocientos cincuenta y vno, y fue ſepultado en el Monaſterio de S. Felices de Oca.

Suc-

Succedit in Commitatu filius eius Didacus, cognomento Porcellus, Infans quatuor annorum. Esto Hauberto, prosiguiendo la clausula, tomò por apellido el Patronimico de su Abuelo Don Rodrigo, llamandose Rodriguez. Casò con Doña Sancha, Infanta de Nauarra, hija del Rey Don Garcia Iñiguez. Concuerda con esto el mismo Conde en vn Priuilegio que diò al Monasterio de San Felices de Oca, y al Abad Requinimiro, que està en el Archiuo de San Millan, q̃ pondrè vna clausula, donde por el, y por las firmas, verà (Padre Hermenegildo) su poca razon, como en todo.

Sub Christi Nomine Redemptoris Nostri, & indiuiduæ Trinitatis, quod corde credimus, & ore profitemur.

Ego quidem infimus omnium meorum anteceſſorum, tamen Dei Gratia Didaco, Commite Caſtellæ vna cum vxore mea Sancia Commetiſſa, pro remedio animarum noſtrarum tradimus animas, & corpora noſtra ad atrium Sanctiſsimi Fœlicis, qui eſt ſitum in Suburbio de AuKa iuxta riuulum AuKenſem, & tibi Patri Spirituali Requinimiro Abbati, nec non, & omnibus Fratribus, ac Sacerdotibus tecum ibi commorantibus, noctuque die Deo ſeruientibus. Dale el Monasterio de Santa Maria, San Pedro, San Pablo, y San Pelayo en Valde Assur, con todos sus terminos, y pertenencias. *Pro animabus Parentum noſtrorum, qui ibi ſunt Tumulati.* Destas palabras se conoce, que aunque Don Diego se llamaua Rodriguez, no era por su padre, sino por su abuelo, y que habla de su padre Orduario: porque aquel estaua sepultado en San Felizes de Oca, que el abuelo Don Rodrigo estaua en Santa Iusiana. Dale tambien al Monasterio de San Iuan Euangelista, à la Ribera de Arlãçòn, con todos sus terminos, que và señalando. Dale las Iglesias de San Quirce, Santo Tomàs Apostol, y San Cipriano, que eran Decanìas, y Prioratos de Santa Maria de Fuente Alissa, ornamentos, y vasos de plata, y dize la data: *Facta eſt pagina donationes notum die VII. Cal. Auguſti ſub era DCCC. X.* Pero falta vn ciento: porque dize: *Regnante Glorioſo Principe Domno noſtro Adefonſo in Oueto, & Garſeanus Eneconis in Suprarbi.* De-

suerte, que ha de ser la data, era nouecientos y diez, que es año de ochocientos setenta y dos, quando actualmente Reynaua en Oniedo Don Alonso el Tercero, y en Sobrarbe, y Nauarra Don Garcia Iñiguez el Segundo, y cien años attas Reynaua en Oniedo D. Aurelio. Era Conde de Castilla Don Sancho, y Rey de Sobrarbe Don Garcia Iñiguez el Primero. Firman luego, los siguientes.

Ego Commite Didaco, & vxor mea Sancia, qui hoc donum fecimus ſignos † † manibus noſtris expreſsimus, & coram his præſentibus teſtes roborauimus.

Ego Munio Bellichides eorum Gener roboro. & ſignum † facio.

Ego Sulla Didaz illorum filia roboro. & confir. & ſignum † facio.

Ego Garcia Enecconis Rex Auunculus, Commitis Roderici: qui in hac donatione interfui in Ciuitate AuKenſi robor. & confir, & hoc ſign. † facio.

Ferdinandus Didazi illorum filius, rob. & conf. & hoc † ſign. facio.

Ego Didacus Didazi, illorum filius, corrobor. conf.

Ego Hildericus Auunculus; Commitis Didazi Rodriz corrob. & conf. & hoc † ſinum facio.

Ego Theraſia, Mater Commitis; corr. & conf. & hoc † ſign. facio.

Ego Munia Dona Soror, Commitis corrob. & conf.

Ego Oueco Epiſcopus Aucens corr. & firm. & ſignum † facio.

Destas firmas, dexando otras muchas de Caualleros, q̃ tiene el Priuilegio, se conoce, que D. Diego teniaya dos hijos, à D. Fernando Diaz, y à D. Diego Diaz, y à su hija Doña Sulla Bella, casada, que parece era mayor que ellos: pues firma primero: y podia tenerlos; pues que tenia D. Diego veinte y nueue años cũplidos, y entrado en treinta, despues tuvo otros, q̃ fueron tronco de otras Illustres Casas. Concuerda esta donacion cõ el priuilegio del Conde Garcia Fernandez alegado, dado cien años adelante, que dize de Fernando Diaz, hijo de D. Diego, que tuuo el Consulado de Castilla, como su Padre, y q̃ fue muerto por los Moros en Alaba, y sepultado en el Monasterio de Santa Maria de Quexera, que èl auia fundado. *Defuncto Di-*

daco cæpit gerere Conſulatum Ferdinandus Didaz filius eius in era DCCC...L... qui occ ſus fuit à Mauris in Alaba, & humatus eſt Monaſterio Sanctæ Mariæ de Caſiera, quod ipſe ædificauerat. Del otro hijo Don Diego Diaz, no tengo noticia, mas de auer firmado el Priuilegio.

Tuuo Don Diego Porcel, fuera deſtos dos, à otro llamado Orduario de el nombre del abuelo. Deſte, dize Hauberto, que le hizo compañero en e Señorio de Caſtilla, y de Oca, *ann. 876. Orduarius Princeps filius Didaci Commitis Caſtellæ, & Aucæ in Societate Patris ſui regnat.* Saliò tan deuoto à la Religion, q̃ edificò el Monaſterio de Santa Maria de Vi eña, cerca de la Villa de Btivieſca. Dizelo el miſmo Autor al año de ocho cientos y ochenta y dos. Muriò al
882 año ſiguiente. Diole Dios otro hijo, à
883 quien puſo el meſmo nombre, que gozò el titulo de Caſtilla, y de Oca, y ſe hallò en Galicia à la Conſagracion de el
899 nueuo Templo de Santiago, con otros Condes: de que haze mencion el Obiſpo Sampiro, y le nombra *Orduarius Caſtellæ, & Aucæ Commes.* Tambien muriò en vida de ſu padre el año de noue-
906 cientos y ſeis, como eſcriue el Hſpalenſe: *Obijt Orduarius Principis XXI. Octobris. Sepditur in Monaſterio Sancti Felicis Auçæ.* Quinto hijo fue Gonçalo Diaz, de quien dirèmos luego.

Viuia Don Diego Rodriguez Porcèl
919 cargado de honra, como de años, por el de noueciento diez y nueue: de que haze memoria Hauberto en la vltima clauſula de ſu Cronicon. *Cum hæc ſcriberem Regnabat in Legione Ordonius. Cordubæ Abderragmen. in Caſtella, & Auca Didacus Senex.* Y es verdad: porque tenia ſetenta y ſeis años. Todas eſtas Generaciones, de quien ſe precian deſcender los Reyes de Caſtilla, por linea recta de varon, y las de los mejores Ricos Hombres, deſvanecia V. P. negando, que huvieſſe Principe Adelgaſtro, pues por Doña Sulla Bella, y ſus hermanos, corre la linea à Fernan Gonçalez; y dèl, haſta Carlos Segundo.

Gonçalo Diaz, fue otro hijo de Don Diego Porcèl, tenemoslo de Vualabonſo Merio, continuador de Hauberto, al año de noueciento veinte y dos: que cõ ocaſion del Monaſterio de San Chriſtoual, que fundaron à la Ribera de Arlançòn, el, y ſu conſorte, p raſu entierro, dize claramente, que era hijo del Conde de Caſtilla Don Diego: *Gundiſalbus, Didaci filius, Commitis Caſtellæ, & Vxor cuius Maria, conſtruxerunt Monaſterium Sancti Chriſtophori in littore fluuij Arlançonis Vbi ſepulti ſunt.* Deſte Conde Don Gonçalo Diaz, y de ſu muger, ſe halla vna donacion à Cardeña, y al Abad Don Pedro, dada à dos de Febrero, el año antecedẽte, y no parece llegò, a tener el Gouierno de Caſtilla: porque dize la data, que Reynaua Don Ordoño en Leon, y Nuño Fernandez en Caſtilla, que le tengo por hijo de Don Fernãdo Diaz ſu hermano, difunto, ſobrino del Don Gonçalo, y el miſmo à quien degollò el Rey en Leon, con otros Condes.

Tuuo por hijos, Gonçalo Diaz, à Gõçalo Gonçalez, y à Aſſur Gonçalez. De el primero, hallo la razon en el Priuilegio del Conde Garci Fernandez, alegado: que deſpues de auer dicho, como al Conſulado de Caſtilla, lo auia tenido Gonçalo Muñiz con ſu hermano Hilderico Muñiz, y nietos de Sulla Bella, y Munio Bellidez, Belchides, ò Bella Koz: los quales repoblaron à Lara, conforme vna piedra, que tre Sandoual, y que fueron muertos en Lara por los Moros, proſigue: *Et cæpit, gerere Conſulatum Gundiſalbus Gundiſalbis, filius Gundeſalbi Didáz, & Vxoris ſuæ Munia Dona* (Vualabonſo la llama Maria) *Ipſe fuit occiſsus à Marius in Occa, & ibi humatus.* *Aſſur Gonçalez, Conde.*

Del Conde Aſſur Gonçalez, hallo la filiacion por tres caminos: que ſon, el apellido patronimico de Gonçalez. El tiempo, que viene ajuſtadiſsimo: pues el Doctor Pedro de Salazar y Mendoza, en ſus Dignidades de Caſtilla, dize: *El Conde Aſſur Gonçalez firmaua los Priuilegios, por el año de 912.* Y aſsi es verdad, porque firma la reſtauracion de el Monaſterio de San Pedro de Arlança, por el Conde Fernan Gonçalez, que trae Sandoual en ſu Idacio, y Fray Antonio de Yepes: donde firma *Aſſur Gundiſalbi Conf.* Y tercer camino es el del territorio: porque Diego Porcèl, tenia ſu hazienda, y Patrimonio en Oca, en Belorado, y en la Val de Aſſur, como lo ſig-

l. 1. cap. 3.

Pag. 310. co. 2. tit. Eſc. 30.

ni-

nifica en el Priuilegio referido, dando al Abad Requinimiro el Monasterio de Santa Maria en el Valle de Assur. *Ergo concedimus, & confirmamus ad prædictum eorum Monasterium situm in Valle de Assur Reliquia, ferén e Sanctæ Mariæ Virginis, &c.* Y confirmase la dicha fundacion con la autoridad de Ambrosio Morales; pues dize q̃ Fernando Assurez, hijo de Assur Gonçalez, era deudo del Conde Fernan Gonçalez, y Fernan Gonçalez tãbien venia de D. Diego Porcèl Fue Assur Gonçales, de quien viene la linea de los Marqueses de Peñafiel, de los Condes de Arenales del apellido de Hinestrosas, y de otros muchos Caualleros, y que ay en Ezija, Cordoua, Cuenca, Cuellar, Madrid, y otras partes, que estàn asidos con la Linea Real por matrimonios, como lo mostrè en la Coroña Real de Espaňa por Espaňa. Todo esto deshazia con la pluma V. P. si fuera verdad, que no auia Principe Adelgastro. Y nò me persuado à creer, que lo hazia de malicia.

La Casa Real de la Piscina en la Provincia de Rioja cèrca de la Villa de San Vicente de la Sonsierra, la fundò el Infante D. Ramiro Sanchez para sus descendientes rectilineos. Era hijo del Rey Don Sancho el Noble de Nauarra, y de la Reyna Doña Blanca. Nieto del Rey D. Garcia Sanchez de Naxera, y de Doña Estefania de Fox. Biznieto del Rey D. Sancho el Mayor, y de Doña Munia, Condesa proprietaria de Castilla. Esta Casa Real con toda su descendencia deshazia tambien V. P. porque Doña Munia era hija del Conde Don Sancho Garcia. Nieta de Doña Garcia Fernandez. Biznieta del Conde Fernan Gonçalez, descendiente por linea recta del Conde D. Diego Rodriguez Porcèl, que era Biznieto del Principe Adelgastro, como se ha visto; pues negandolo V. P. cometia vn crimen de muchas Magestades lesas: porq̃ desta Casa de la Piscina descienden los Aualos, Marqueses de Pescàra, y del Basto. Los Ramirez de Arellano, Conde de Aguilar de Nalda, y Ceruera, Grandes de Castilla, y sus descendencias, y los que lleuan, y conseruan el apellido de Piscinas (oy Pecinas) y los Señores de Rodezno, enlaçados por matrimonios cõ los Salazares, Lazcanos, y Marinos (oy Marines) tan eleuado aun este vltimo, y de tanto esplendor en los Ecclesiasticos, que no ay q̃ ié le iguale en Espaňa; pues si la Excelentissima Casa de Gandia tiene dos Pontifices, Calixto Tercero, y Alexandro Sexto. La de los Marines tiene tres, Marino el Primero, Marino el Segundo, y Romano Marin, sobrino suyo, Monge de San Benito del Monasterio de San Millan de la Cogolla, Linage Illustre originario, no de Galleso en Italia, como escriuiò el Cardenal Baronio, sino de Galicia en Espaňa, como defienden Hauberto, Luitprando o San Antonio de Florencia, y Esteuã de Garibay, de q̃ escreue a Don Tomàs Tamayo de Vargas, en las notas a Luitprando, año 846. y lo que yo dixe en la Segunda Parte de la Poblacion Ecclesiastica, año 898. y año 907.

Y porque mire, y ponderè los daños tan perjudiciales que ha hecho al credito de su persona con este Libro, que se debia intitular, no defensa del Orden de San Geronimo, sino Ofensorio de la Nobleza de Espaňa, le quiero poner delante, a los que desta Real Casa son hijos pequeños, por no gozar tantos titulos, como los Hermanos Mayores, y sean los Piscinas, y Rodeznos con los casamientos que tuuierõ. Y lo primero que sean los tales descendientes de la Piscina, toparàlo en el Archiuo de San Millan de la Cogolla en el arca de los papeles que allì dexò el Licenciado D. Marcelo Lopez de la Piscina, en el processo, que se formò de su parte contra los vezinos de Peñacerradas, y los Clerigos, sobre el Patronato de la Iglesia, ò Capilla de Sãta Ana. Està en el fol. 51. y fol. 57. y en el Libro de la Executoria, que està en quadernado en pergamino, fol. 21. pag. 2. y no hablo de relacion, sinò como testigo de vista, que los he tenido en mis manos, y leìdo. Hallarà tambien esta descendencia en el Quarto Libro de la Cronica de Don Carlos Principe de Viana.

Bien pudiera começar por Lope Garcia de Salazar, que fuè Rico Hombre de Castilla, grande Priuado del Rey Don Alonso el Dezimo, por ser aquel, que estando el año de 1260. en Toledo llegò vn Moro, Gigante de grandes fuerças, y probandolas en publico desafiò delante

del

del Rey con el dicho Lope Garcia: despues de seis horas de combate, venciò al Moro, cortandole la cabeça, y le quitò vna marlota de damasco carmesi, que con treze estrellas de oro traìa vestida, y el Rey se las diò por armas, con que dexò las antiguas de Salazar.

Tambien pudiera començar por su hijo Garcilopez de Salazar, que poblò en Estremiana, que siruiò al Rey Don Sancho el Quarto en las Guerras de Andalucia, y poblò en el Valle de Tobalina. Dexolo esto para Don Martin Ximena en sus Anales de Iaen, y no quiero començar de el vno, ni del otro, sino del siguiente.

1 Iuan de Salazar y Rodezno, Señor de la Casa Fuerte de Rodezno, de donde se tomò el apellido, que està quatro leguas de la Ciudad de Santo Domingo, tres de la de Naxera, vna de las de Briones, y Haro. Llamòse assi por su Abuelo. Tomò por Armas la Torre en Campo de Plata, Orlado el Escudo cõ ocho Aspas de Oro en memoria de su Abuelo, que interuino en la defensa de Baeza. Casò cõ Doña Maria Alonso Delgadillo, Fundadora de las dos Torres Fuertes de Tamayo, en frente del Monasterio de Oña. Fue muger tan Valerosa, que no pudo todo el Conuento impedirselo: porque las leuantaua del suelo del Monasterio: y dezia, que le dauan poco miedo las Prouisiones del Rey: porque no auia Rico Hõbre en Castilla, que no tuviesse de su Sangre. He leido el processo, y assi se saliò con edificarlas. Estàn sepultados en el Monasterio Cisterciense de nuestra Señora de Herrera.

2 Lope Garcia de Salazar y Rodezno (llamado de la Rioja, por estar el Señorio de Rodezno en la dicha Prouincia) fue hijo de Iuan de Salazar y Rodezno, y de Doña Maria Alonso de Tamayo y Delgadillo.

3 Iuan de Salazar (llamado assi por el Abuelo) possèia el Señorio de la Torre de Rodezno, por los años de mil quatrocientos treinta y vno.

4 Ochoa de Salazar, hijo de Iuan de Salazar y Rodezno. Hallòse con su padre en la Batalla de la Vega de Granada, en el Tercio de D. Pedro de Estuñiga, Conde de Plasencia. Veasse la Cronica del Rey Don Iuan el Segundo, fol. 125.

5 Doña Ana de Rodezno, fue hija de Ochoa de Salazar y Rodezno. Casò en la Villa de Briones con Pedro Perez de la Piscina, descendiente por Linea de Varon de la dicha Real Casa de la Piscina: con que se enlaçaron estos dos Linajes, y tuuo por sucessor al siguiente.

6 Iuan Perez de Rodezno, fue hijo de Pedro Perez de la Piscina, y estimò tanto el apellido de Rodezno por su madre, que prosiguiò cõ èl adelante por ser ya vna misma Sangre la de Salazar, Piscina, y Rodezno. Casò en Briones con Iuana Sanz de la Casa Solariega de Saenz en Ampuero, lugar de las Montañas de Burgos. Tuuieron deste matrimonio al siguiente.

7 Don Pedro de Rodezno, hijo de Iuan Perez, y de Iuana Saenz. Casò en la Villa de Briones con Doña Maria de Hircio, que tomò el apellido de Hircio, lugar a vna legua de Miranda de Ebro. A quien diò el nombre (y a caso el ser) alguno de los Hircios Capitanes Romanos, en tiempo de Iulio Cesar, y Pompeyo, y Lucio Sila, como lo dexò Sila à Silanes, lugar cerca de Pancorbo. Fueron celebrados entonces Aulo Hircio, Consul de Roma, Lucio Hircio, que era de la Parcialidad de Põpeyo, fue su Embaxador à los Partos. Era Doña Maria de Hircio, prima de Martin de Hircio, Cõquistador en las Indias, que casado con Doña Maria de Mendoza, hija de Don Iñigo Lopez de Mendoza Segundo Cõde de Tendilla, y Primer Marques de Mondexar, fueron Progenitores de los Marqueses de Salinas de Rio Pisuerga, Condes de Santiago, en la Nueua España, y Marqueses de Malagon. Organizò el Escudo Don Pedro de Rodezno con cinco cabeças de Moros, que matò en la conquista de la Ciudad de Ronda, el año de 1485. siruiendo à los Reyes Catolicos. Y assi las tiene con Turbantes colorados, y vna Espada en vn Braço armado.

8 Sancho Perez de Rodezno, fue hijo de Pedro Perez, y de Doña Maria de Hircio. Casò en la Ciudad de Orduña con Doña Maria Martinez de Lezcano: Casa bien conocida en Vizcaya por su Nobleza Solariega.

9 Don Pedro de Rodezno, hijo de Sancho Perez de Rodezno, y de Doña Ma-

ri

ria Martinez. Casò con Doña Maria de Huercanos, y tuvo por sucessor al siguiente.

10 Don Pedro de Rodezno, fue hijo del passado, y de Doña Maria de Huercanos. Casò con Doña Maria Marin, y aqui se juntò la sangre de los Señores de Rodezno, y la Real de la Piscina, y la de los antiguos Hircios, con la de los Marinos, calificada con tres Tiaras, como dixe al principio: y no quiero assentir con Iuan Glondorpio, en el Libro de la Nobleza de Roma, fol. 579. Bargas en los Discursos de España, fol. 83. Historia de Zaragoça, fol. 199. que los Marinos fueron Romanos, y que poblaron en España: porque todo es al contrario como lo mostràra yo, si huviera lugar. Tuvieron Don Pedro de Rodezno, y Doña Maria Marin, el sucessor siguiente.

D. Francisco Marin de Rodezno. Caballero del Abito de Calatraua, sucediò à sus padres, en el Señorio de la Torre, y Villa de Rodezno: y en èl ay mas que dezir que en los demàs: porque viue al presente. Naciò en la Ciudad de Naxera. Estudiò los Sagrados Canones en Salamanca. Fue Colegial del Colegio Mayor del Arçobispo, donde substituyò diferentes Catedras, y presidiò à muchos actos publicos de Letras. Hizieronle Canonigo de Toledo, Inquisidor de Granada. Nombraronle Visitador de las Inquisiciones de Cordoua, y Toledo, Fiscal, y Consejero de la Suprema Inquisicion, de donde le sacò el Rey nuestro señor para Presidente de la Chãcilleria de Granada el año de 1650. y viniendo à Madrid le nombrò Prior de Nuestra Señora de Roncesvalles, y Gran Abad de Colonia. Sobre toda esta honra le hizo otra aun de mucho mas peso; porque siendo el Conuento Real del Escurial vna joya tan del gusto de los Reyes, y llena de priuilegios, y essenciones, le diò cedula el año de 1672. en que le mandò ir à la visita de aquel Conuẽto, para q̃ reconociesse la fundacion de San Lorenço, sus rentas, y efectos, y los que auian gastado para la reedificacion de la ruina, que ocasionò el vltimo incendio, y la forma en que se auian distribuido, y diò orden aora nueuamente al Nuncio de su Santidad, para que le despachasse Breue, que le diò, en 19. de Enero del año de 1675. y en èl le mandò reconocer la fundacion de fabrica, y los gastos della, y le nombrò por Visitador Apostolico del dicho Real Conuento, para la correcciõ, y castigo, *tam in capite, quam in membris*, si hallasse cosa en que huvieren faltado à su instituto. Tuuo tambien cedulas de su Magestad de 5. y 17. de Febrero y de 18. de Março, despachadas por la Iunta de Obras, y Bosques, y para visitar estos, y aueriguar las cortas, y talas, que en ellos se auian hecho, dandole comisiõn para cosas diferentes, y aueriguacion de ciertos memoriales, que se auian dado contra el dicho Conuento, y Religiosos, sobre lo qual hizo consultas en 20. de Março, y 22. de Mayo. Tuvo tambien cedula despachada por el Consejo de Camara à 28. de Febrero, para que oyesse al Conuento en lo que huviesse que alegar, nombrandole por Superintendente de la nueua reedificacion, y que presidiesse en las Iuntas que fuessen necessarias hazerse con el Prior de San Lorenço, y Vedor de la dicha Fabrica: y vltimamente por el mes de Diziembre de dicho año, le nombrò su Magestad para la Iunta del Escurial, con Precedẽcia de los Consejeros de Italia, Indias, y Hazienda, en la qual preside el Excelentissimo señor Inquisidor General, y son della el Excelẽtissimo Duque del Infantado. El Señor D. Frãcisco Ramos del Mãçano, del Consejo Real, y de la Camara, y el dicho D. Francisco Marin de Rodezno, con los señores Don Luis Carrillo, del Consejo de Italia. El Marques de Montealegre, del Consejo, y Camara de las Indias. Don Geronimo de San Victores, y D. Francisco de Herrera Enriquez, del Consejo de Hazienda.

Estos son los ascendientes destas dos Casas Reales que se desvanecian, y aniquilauan en España, negando que huviesse Principe Adelgastro.

Mire aora V. P. si le pude dezir, que eran engaños, è imposturas los suyos, y ponerle delante de la respuesta las palabras de Dios en el Deuteronomio. Quãdo no le conocieran mas desta, bastaua para el descredito de su Libro. Della puede quedar desengañado, y dispuesto, para sufrir con paciencia las demas, que

le

le deſcubriere, y quede con certeza de que las vozes de *Ordo Benedictinus*, *Carmelitanus*, &c. no ſon tan modernas como el Arte donde eſtudiaron la Gramatica Penoto, y V. P. Y ſi el Maeſtro Fr. Franciſco de Viuar juzgò, que tales vozes no ſe vſauan en lo antiguo, dixo lo que al cançaua entonces, conforme lo que auia leydo: pero ſi viera, y leyera los priuilegios, que he moſtrado, reſpondiera à Penoto, que à V. P. no era grande Prouincia.

Pag. 78. num. 1. 4 Todo el capitulo tercero no pide reſpueſta: porque no contiene mas de quexas, vozes, gritos, y repeticiones de V. P. al Tribunal competente, y pidiendo juſticia, ſin aduertir que le eſtauan, quando gritaua, condenandole ſu Libro en Roma, y que no mirauа al vidro de ſu texado, quando tiraua eſtas piedras al ageno con los nombres de *atreuimientos*, *oſſadias*, *mentiras*, *deſmeſuras*, *ignorancias*, y otras tales, de que V. P. tiene llena la boca, y los deſpide, y eſcupe à cada paſſo con tanta facilidad, y abundancia, que parece Calepino de ſiete lenguas.

CAPIT. XXII.

1 *Antiguedad Carmelitana, defendida.*
2 *Los Monges Benitos, defienden la antiguedad Carmelitana.*

1 EN el capitulo quarto, que todo es concluſiones contra la antigue-
Pag. 84. num. 2. dad Carmelitana, tan poco ay coſa de nueuo, mas de bolvet por paſsiua, lo que V. P. auia dicho por actiua. A tres puntos lo reduce. El primero, que los Padres Carmelitas pretenden deſcender de Elias, no ſolo por imitacion, ſino por ſuceſsion hereditaria, que es deſcendencia vniuoca, y no Analoga, como lo es la primera: y que eſto no lo prueuan, ni Paleniodoro hallò; que con Santiago vinieſſen Car-
Pag. 86. num. 4. melitas à Eſpaña. El ſegundo, es dezir, que Gregorio Nono fue, el que derechamẽte puſo, y erigiò en eſtado de Re-
Pag. 87. num. 5. ligion la Carmelita, aprobando la Regla de Alberto Patriarca. El tercero es que ningun Autor Griego, ni Latino de los antiguos toma en la boca à los Carmelitas, como Euſebio, Rufino, y Caſiano, con San Geronimo: y que no paſſa de preſuncion voluntaria, el querer yo probar eſſa continuacion Carmelitana.

Al primer punto le tengo reſpondido, y probado à V. P. lo contrario, de quanto en èl dize, en la Soledad Laureada Primera Parte, cap. 3. y cap. 4. num. 7. y en eſte titulo ſegundo al principio cap. 20. Al ſegundo de la continuacion deſta Religion en toda Paleſtina haſta San Geronimo, y San Ambroſio, ya ſe lo he moſtrado en la reſpueſta del capitulo ſegundo, cap. 21. y al dezir que Gregorio Nono la puſo en eſtado de Religion por aprobar la Regla de Alberto, reſpondole, que baſtaua para ſer verdadera Religion quanto à la eſſencia, la eſtimacion que tenia antes en la Igleſia, pues aſcendian al Sumo Pontificado, como aſcendieron Teleſphoro, y Dioniſio. Y la Bula de Gregorio, q̃ aprobaua la Regla de Alberto, tiraua à ſeñalarles grada, y eſtado entre los Religioſos Mendicantes, por ſer recien expelidos de Iudea, como pudiera ponerlos entre los Monacales, ſi quiſiera. Demàs, que la Regla de Alberto, mas fueron conſtituciones, y adiciones, ò explicaciones à la Regla de Elias: y de los Recabitas, que Regla nueua, y de tener los Carmelitas Regla, y cõſtituciones antes de Chriſto, veaſe lo que digo en la Primera Parte de la Soledad Laureada cap. 4. Al Tercero ſe lo niego todo, y digo, que habla V. P. por antojo, pues Euſebio, y Rufino, Vſuardo, Genebrardo, Ioſeph Antioqueno, Ruperto, los llaman Religioſos del Orden Profetico, atendiendo a ſer Hijos de Elias, que es lo miſmo, que ſi los llamaran Carmelitanos por aluſion al Monte Carmelo, ò Iericuntinos, ò Betelitas, reſpeto de los Monaſterios de Bethel, y Iericò. Veaſe la Soledad, Primera Parte, cap. 3. num. 2. y Segunda Parte, ca. 14. n. 3. Y q̃ los llamados Hijos de los Profetas en las Eſcrituras, fueſſen Monjes, y Monjes Elianos, ò Carmelitas, dizelo Ruperto, y que es comun ſentir de los Doctores antiguos: que hablando de Elias, dize, lib. 4. in Cant. cap. 1. *Hæc dixit, & hæc fecit ille primus Author eorum, qui dicti ſunt filij Prophetarum. Quos fuiſſe Monachos inueteri Teſtamento conſentit authoritas Patrum Venerabilium.*

En el num. 6. dize, que debia huir de la amiſtad de Paleniodoro: porque eſcriue, que todas las Religiones tomaron *Pag. 88. num. 6.*

de

de la de Elias, y que toda la perfeccion la participaron de la Carmelitana, que es contra lo escrito por los Autores Benedictinos, de que San Benito solo tuvo por Maestro à Dios.

Agradezco, Padre Hermenegildo, el aviso: pero es contra la Pragmatica darlo, à quien no lo pide, ni lo ha menester. Lo que dezimos de San Benito, de que tuvo por Maestro solo à Dios, no le quitaua el estudio de las Diuinas letras, ni estas le embarazauan para no aprender de Dios. En el Angelico Doctor Santo Tomàs podia verlo; pues confiessa por su boca, que lo que supo, fue por estos dos caminos, por el trato con Dios en la Oracion, y por el estudio. En la Segunda Parte de la Soledad Laureada pongo, desde el primer capitulo, hasta el onzeno, lo que se valiò San Benito para la ordenacion de su Regla de la Doctrina, y Reglas de los Padres antiguos: y quanto à lo que tomò de los Carmelitas. Lea el capitulo nono V. P. con que no quiero cansarle.

CAPIT. XXIII.

1 *Dizese la probalidad del Monacato Carmelita, ò Basiliano, en San Geronimo, remissiue.*

2 *Defiende el Autor, de las imposturas del contrario.*

1 EN el titulo tercero, capitulo 1. entra V. P. para defender lo que dixo cerca de que San Geronimo, no auia sido Monge Basilio, ni debia pintarse con Cogulla, y comiença prosiguiendo, con que no podia ser el Santo Carmelita, porque no huvo Mõges tales en toda aquella Prouincia de Palestina, hasta que San Hilariòn, discipulo de San Antonio entrò en ella. Y que assi lo afirma San Geronimo, a quien se debe creer. *Pag. 93. num. 1.*

Respondesele à V. P. que en la Soledad Laureada verà, de què Monges habla San Geronimo. Lea en la Segunda Parte cap 15. num 4 y à demàs de esto, yà le he nõbrado los Autores antiguos, que lo dizen en los antecedentes, con que no quiero andar en repeticiones.

2 Al segundo passo, y capitulo entra, en que no pudo ser Monge Basilio San Geronimo, por la vnion de la Regla que se hizo de San Basilio, y del Carmelo, y entra despues con vna balumba de palabras, que sospecho que escriuia V. P. muchas cosas entre sueños, cargandome por crimen, que dixesse yo, que San Geronimo fue Amanuense de San Damaso; y no solo esto, sino *Vn pobre Amanuense, del Pontifice, y Vn mero Amanuense.* Assi lo dize, y lo leuanta. *Pag. 101. num. 1.*

Dexo de responderle à lo primero: porque es articulo, que lo defenderàn mejor estas dos Religiones, y voy à lo segundo. Digame V. P. assi se leuantan los testimonios para fundar sus dictamenes? No fuera bueno enmendarse, viendolos castigados? Dos arrojadas mas raras, que yo he leydo; la vna, que los Pontifices se seruian de pobres Amanuenses; y la otra, que yo digo, que *San Geronimo fue Vn mero Amanuense de San Damaso.* Falta V. P. en esto à la verdad, y à la razon: A la verdad, porque no se hallarà en alguna linea; q̃ yo aya dicho tales palabras, que fue Amanuense de San Damaso, dixelo: porque lo dize nuestra Madre la Iglesia, pero que le llamasse para solo esso, es testimonio. Vease lo dicho en el cap 2. y si supiera lo que yo he leydo de las obras de San Geronimo a quien yo tengo singular deuocion, no tantiara, quãto era: pero leyendo lo que le digo en la Segunda Parte de la Soledad Laureada, creo que le pesarà, de que yo aya leydo tanto; pues verà sus deformidades en aquel lugar. Hablado tãbien V. P. contra la razon; pues quando del Santo Doctor supieramos, que le auia llamado San Damaso por solo Amanuense, no debia darle el adjunto de *pobre*, por la reuerencia del Santo Doctor, y por la Magestad, y grandeza de la Silla Apostolica, y del Pontifice. Imitò aqui V. P. el estilo de los Pastores de Belen: que se dize dellos, que hallaron à Dios recien nacido puesto en vn pesebre: *& inuerunt puerum positum in præsepio.* No ay que espantar, hablaron como Pastores. Con harto mas cortesia se habla de los Reyes, quando entraron à adorarle, que, ni nombra Portal, ni Pesebre, ni pajas, sino casa, y Maria su Madre, *& intrãtes domum inuenerunt puerum cum Maria Matre eius.* Quando la Dignidad Pontifical en tiempo de S. Damaso estuuiera metida en vna cueua, se auia de quitar *Pag. 105. num. 6.*

tar la voz de *pobre Amanuense* de la persona de San Geronimo, por la desencia, que ponerla (y donde no se puso) fue mucha licencia. A lo demàs no respondo; porque mas ha menester V.P. valerse del colirio, que de la saluia, para las palabras.

CAPIT. XXIV.

1 *Breuiario de Vrbano Octauo, no contradize al de Clemente Octauo, y de Paulo Quinto.*

2 *San Geronimo siendo Monge, fue oyente, y Discipulo de San Gregorio Nacianceno.*

Pag. 109. num. 1.

1 EL capitulo tercero deste mismo titulo, compone V.P. de quatro hojas, y media para sacar à San Geronimo de entre Basilios, y Carmelitas, y quitarle su Habito, y Regla, y sacado de entre los rigores de sus palabras (que es lo que dize contra mi.) Solo hallo el contradezir, que el Santo Doctor estuuo tres años en Constantinopla, siendo oyente, y Discipulo de San Gregorio Nacianceno, compañero de San Basilio, y què alli no se le pegò cosa de la Religion Basiliana, y Naciancena. Tambien me arguye, el que huuiessen, San Basilio, y Nacianceno, viuido treze años en vn Monasterio, para sacarlos de Carmelitas, trayendome el Breuiario de Vrbano VIII. que dize solo estuuieron en el Cõuento algunos años, *aliquot annos*, corrigiendo los treze años, que les daua el Breuiario de Clemente VIII.

Respondo a V.P. començando por este segundo (que es el fundamento) que el auer quitado Vrbano VIII. el numero de los trece años de Monacator los dos Santos, y sustituido, *aliquot annos*, no fue, porque huuiesse en la verdad escrupulo, sino porque no era punto de historia, que conducia a la Santidad, y virtudes de Basilio, y de Gregorio; sino punto de Cronologia: y porque en el cõputo estàn los Hereges Humanistas, y Cronistas criticos del Norte, tã azechadores de la menor palabra de nuestra Madre la Iglesia: por essa razon retirò el numero de treze. Y preguntole yo à V.P. es error, ò temeridad alegar yo con el Breuiario de Clemente VIII. quando lo aprobò tambien la Santidad de Paulo V.? Bien se conoce la poca fuerça, q̃ tiene el argumento; y aun por esso lo vistio V.P. de tanras palabras: Pero fuessen las que quisiesse, no puede negar, que los dos Santos Doctores, hizieron vida de Monges, fuesse debaxo de la Regla Carmelita, ò Antoniana; pues aun no auia San Basilio, ni Gregorio echo las Reglas proprias, ò reformado la Carmelita. Con què autoridades prueua, que San Geronimo en tres años que estuuo teniendo por Maestro à Gregorio en Constantinopla, no estuuo viuiendo cõ èl Monasticamente? Porque en aquella Ciudad, Monasterios auia; supuesto que era la Corte de los Emperadores. Monasterio era, y grande el del Abad Eutiquez, pues tenia trecientos Monges. Mire si avria otros, y es probable era de Carmelitas; pues en el memorial de su confession, dado el Concilio Efesino, llama Padre suyo à San Cyrilo. Veasse à Severino tom. 2. de sus Concilios, pag. 11. col. 2. Assi, dexese de congeturar, y traer exemplares de Lectores de Vniuersidades, que siendo Religiosos, tienen oyentes, y Discipulos seculares; que supuesto confiessa era Monge San Geronimo, y oyente de Gregorio, no estaria en casa de posada, ni à pupilage, y diga, que Regla guardaua, y dexese del *pudo*, ni lo tome en la boca; pues no lo quiere oyr de la agena.

CAPIT. XXV.

1 *Respondese por Rodrigo Caro y Zapata.*

2 *Pudieron entrar Monges de San Basilio en España, el año que dize Dextro.*

1 EL capitulo quarto lo gasta en dezir, que Dextro es obra de Rodrigo Caro. Hauberto, ficcion de Zapata en Burgos, pespuntada por Argaiz, y que Liberato es tambiẽ fingido porque es copia de copia.

A cosa destas no respondo: porque los Comentarios del mismo Rodrigo Caro, y de Viuar, y los q̃ oy hize en la Tercera Parte de la Poblacion Ecclesiastica, responderàn por Dextro, sino es que pruebe V.P. con la libreria de su cabeça, que

Ro-

Rodrigo Caro se comentò a si mismo, y a lo que èl auia fingido, y sospechado. Los que hize al Cronicon de Hauberto, daràn cuenta, si es, ò no es fabrica de Don Antonio Zapata. De la fee de Liberato, darà cuenta el señor Abad de S. Culgat Don Fray Gaspar de Sala, con la carta que yo tengo suya, impressa en el principio de la Tercera Parte, de que le dexo dicho arriba en el capit. 17. Preguntesele tambien à los Archiberos de San Dionis, que aunque sean muertos, ya sabe V.P. llamarlos a juizio, y que digan su dicho al tenor del interrogatorio de su tribunal, y adjuntos con èl. *Accedant qui ordinandi sunt.*

2 Solo le responderè a vna cosa, que entre tan viles chanças dize, y es, que como podian entrar Monges de San Basilio en España el año de 383. que ponen Dextro, Hauberto, y Liberato, siendo tanta la distancia, de Grecia à España: con que auiendo escrito su Regla, ò Monacato el de 370. primero del Obispado, no podia auer embiado Monges.

Respondo à V.P. que aunque huviera menos de los treze años, que vàn de setenta a ochenta y tres, podia muy biẽ: porque era muy grande la continuacion, y amigable correspondencia, que tenia San Basilio con los Obispos Españoles, como consta de sus cartas. Lea la que el Santo escriuiò à los Neocesarienses, en que muestra la correspondencia reciproca que tenia con ellos: Doyle cortadas las palabras. *Hispani, &c. Literas ad nos mittunt, & vicissim à nobis recipiunt.* Pues auiendo este conocimiento del Santo con los Españoles, y de los Obispos Españoles con el Santo, donde funda el que no vinieron à España, ni pudieron por la distancia Monges Basilios a Portugal, y Galicia, Griegos los Monges, y Griegos los Gallegos? Lea tambien el Sermon que predicò San Gregorio Nacianceno à las honras, y muerte de San Basilio, cuyas palabras puse en la Segunda Parte de Hauberto al año de 383. num. 2. y dexese de porfias. Y pues acaba el titulo, diziendome, que vea, porque lado le entra à San Geronimo la Cogulla Basiliana, y el habito del Carmelo, digo: que la Basiliana le entra por la cabeça, y cubre todo el cuerpo, segun la permanencia del Santo debaxo del Magisterio de Nacianceno, y el Habito, y Regla Carmelitano, por el mismo camino real; pues el mismo Gregorio Nacianceno en la Oracion treinta de las Alabãças de San Basilio, compañero suyo, dize, que abraçò la Vida Monastica, y solitaria, con èl, imitando, y siguiendo los passos de Elias, y de vn S. Iuan Bautista. *Nobiscum hic profugus secedit in Pontum, atque cum Elia, & Ioanne summis Philosophis solitudinẽ amplectitur.* Y el mismo S. Geronimo se lo confiessa a Paulino; quando le dize, *Noster Princeps. Elias, noster Eliseus.*

CAPIT. XXVI.

1 *Razon que tuuo el Autor para hablar de la Religion de San Antonio.*

2 *Defiendese el Autor, a si mismo, y la estancia de San Atanasio en Valuanera.*

1 EL titulo quarto es breue, gasta el tiempo V. P. en impugnarme el auer yo hablado por el Orden de S. Antonio, diziendo; que pues confiesso, que de quien menos habla es de la Religion de S. Antonio, y q̃ no se enoja con ella, que para què doy nombre de defensa a lo que della digo, supuesto que no ay agrauio, prosigue adiuinandome la intencion, y *que como estaua de horno fuerte, quando acabè la Defensa Basiliana, puse el titulo de Defensa de la de S. Antonio, antes de saber lo que auia de responder.*

Antes de hablar yo palabra, ni satisfazer a V. P. quisiera me dixera de que horneras, hilanderas, y panaderas aprendiò estas frasses: porque veo, que no se le caen de los labios. Y entre tanto que me dà la respuesta, le doy la mia a su pregunta, y digo; que le di titulo de Defensa, preuiniendo à aquella Religion contra sus taxos, y rebeses de V. P. porque fuera negligencia, y descuydo culpable, no escarmentar en cabeça agena. Habla contra Basilios, Carmelitas, y Benitos, quitãdoles los Hijos de los pechos a sus Madres, por lleuarlos a la Cueba de Belen, Rugiendo contra Dextro, Liberato, Marco Maximo, Hauberto, y demas Autores, como el Leon del Abad

Geraſimo, ò Geronimo, por cobrar el jumento perdido. Quiere echar de Eſpaña, y de ſus Igleſias à los que venero por Santos, porque lo dizen, Dextro, Liberato, y Hauberto: pues porquè no tengo de preuenir la defenſa del Orden de San Antonio en Eſpaña, manteniendola en la poſſeſsion que tiene? Poco cuerdo es el Soldado, que ſe preuiene de armas ofenſiuas, y no cuyda de las defenſiuas, guardando à que le hieran: y necio el que pudiendo no ſe cura en ſalud. Yo tengo dicho, y dirè ſiempre, que el Santo Doctor Geronimo fuè Monge Antoniano, aunque tenga probauilidad el Carmelo, y San Baſilio: pues para què auia de aguardar à la colera, y cuchillo de V.P. que parece à la de los Soldados de Herodes, que deuiendo reſeruarle de entre los Inocentes à vn hijo, tambiẽ ſe lo mataron? Aſsi, no tenga V.P. a preuencion eſcuſada el preuenir, las coſas de la Religion de San Antonio en Eſpaña: aunque no ſe, ſino por las obligaciones, que ay entre ella, y la de San Benito; pues le decorò tantos años, con titulo de Padre en la Oracion de ſu oficio, como al Sãto Patriarca: de que hize demoſtracion en la Segunda Parte de Hauberto, año 338. num. 2. y en la Soledad Laureada, Primera Part. cap. 10. num. 4. 2. part. cap. 6. cap. 7. cap. 8.

Pag. 123. num. 3. En el num. 3. porque me valgo de la autoridad de Liberato, me dize V.P. *Padre mio, acabeſe de perſuadir, que ſe eſta riendo el mundo, de que quiera ſatisfacer a todos, y à todo con Liberato, que es otro como Hauberto.*

Reſpondole à V.P. que como el mundo eſtà diuidido en tres, ò quatro partes: y V.P. con ſus dos adjuntos, Don Ioſeph Pellicèr, el Marques de Agropoli, y Andrès Garcia, ſon los que no acaban de quietarſe, juzgan por mundo à los quatro. Pues ſi por eſſa mundana riſa quiere que yo deſprecie à Liberato, quanto mas deſprecio merece eſte ſu Libro de V.P. quando al primero, que era la raiz, y el tronco deſta rama, le ha puesto ſu Santidad, por medio de ſu Congregacion, la ſegur, y ſe lo han cortado para el fuego en Roma, y en Portugal, cõdenandolo à ſilencio perpetuo, y à deſtierro preciſo de todas las librerias? Pareceme a mi, que podràn dezirle mejor à V.P. los del mundo: *Padre mio, acabe de perſuadirſe, que nos eſtamos riendo, de que quiera ſacar, ò aya ſacado eſte ſegundo Libro, no eſcarmentando en el Primero, que no es cabeça agena, ſino propria.*

En el numero quinto, dize V.P. que ha de ſacar à luz vn tratado, ſobre que es incierto el Monacato de San Atanaſio, Arçobiſpo de Alexandria en Valvanera, y ſu exercicio en la cocina: dà por razon el reſpeto que el Santo ſabia deverſe à ſu Dignidad, y que no cabe lo Monge con el Patriarcado. Tambien promete, que ha de deſcubrir la garatuſa de *Terebris*, nombre del rio, que por alli paſſa, con el de *Treueris*, Ciudad de Alemania. *Pag. 124. num. 5.*

A eſto le reſpondo à V.P. que ſalga por cierto eſſe tratado à luz, que tiene concebido, y Dios le alumbre con bien, y ſe logre: pero ſabiendo de la vida de San Atanaſio, que eſtuvo eſcondido en vna ciſterna cinco años, y quatro meſes metido en el ſepulcro de ſu Padre (que ſeria alguna bobeda) ſegun las perſecuciones, que padeciò; y que no andaua veſtido de Pontifical, ſino diſfrazado, y à vezes por los deſvanes de las caſas, como duende, ſegun ſe eſcriue en ſu vida, no sè como probara, que es falſa la tradicion de Valvanera, y que eſtuuieſſe diſsimulado en compañia de San Pedro, ſu amigo fiel, haziendo à vezes el oficio de cocinero: pues era Monge, y ſe auia en Alexandria criado con los Monges, y con el miſmo San Antonio: Y aunque conocia la Dignidad Patriarcal que tenia, no auia de andar veſtido de Pontifical entre los tizones. Al dezir que no cabe la Dignidad Patriarcal en lo de Monge, no ſe reſponde por ſer tan grande abſurdo. Saque, pues, V.P. à luz eſſe Tratado, pero no llegue tanto à la luz que ſe queme; que lo que le puedo aſſegurar, es; que no me coſtarà mucho el reſponderle à todo, y à lo que llama *garatuſa*; voz por cierto bien indigna de vn Libro compueſto por vn Padre Geronimo, Preſidente de la Iunta de los Criticos: y ſuplico à V.P. la olvide.

(***)

CA-

CAPIT. XXVII.

1 *Imposturas grandes de Fray Hermenegildo contra D. Antonio Zapata, se descubren.*

2 *Nunca vio Zapata el Archiuo de Naxera.*

3 *Respondese à otras proposiciones remissiue, y notese la impropriedad de sus palabras.*

Pag. 132. num. 7. EL titulo quinto, es cerca de defender por de S. Geronimo el Monacato de S. Paulino, y quitarlo à la Religion de S. Agustin: y en el primer capitulo, q̃ es de quatro hojas cerradas, no haze V. P. mas de repetir lo q̃ ha dicho, por estar V. P. siempre con escrupulo, de q̃ no le q̃ reren creer, ni le creen: y en esso conozco q̃ es hombre, *Timoratæ cõscientiæ*: mas aqui, donde ay tanto fundamento Repite los passos q̃ dixe en los pleytos de Naxera, y con esso se q̃ en el mucho hablar no dexa de auer pecado: porque despues de las passadas, echa dos de las q̃ suele contra D. Antonio Zapata: *La primera, que en ciertos pleytos que traia el Monasterio de la Estrella con otros, sobre los diezmos de Villa-Rica*, lugar despoblado, *les auia dicho, que alli auia auido vna Ciudad antiguamente, y que les daria a los Padres Geronimos de la Estrella, papeles, è instrumentos suficientes de Archiuos para vencer el pleyto, y que en aquel sitio se dieron batallas antiguamente.* Todo esto dize V. P. que visto por aquellos Padres que era falsedad, no quisieron valerse de ella, por no consentir la maldad de el embuste, ni echar a perder su justicia: pues sin nada de esto vencio. La segunda, que V. P. echa (es la bonada con la primera) es dezir: *Y esto lo hazia Zapata, quando andaua registrando el Archiuo de Naxera, de que oy viuen testigos.*

Padre Fray Hermenegildo, deme licencia para hablar aqui con los Lectores, porque yo soy el testigo principal de el caso; y no quiero que le salgan colores à la cara. Christiano Lector, lo que ay, es lo siguiente. Lo que les dixo Don Antonio Zapata, es, que Villa-Rica, que en tiempo de los Reyes de Nauarra, se llamaua en los priuilegios de San Millan, Villa-Mezquina, fue la que Ptolomeo en su Tabla, de la Prouincia Tarraconense, llama *Tabrica*. Hela leido en aquel Autor, y segun el sitio que le señala, y el orden, lleuò Zapata muy buen discurso en sentir, que Villa-Rica auia sido Ciudad antigua, y la *Tabrica* de Ptolomeo. En dezir que alli se dieron batallas antiguamente, dixo grandissima verdad: porque està a la vista de los Llanos de Valpierre, donde se dio la batalla, entre el Conde Fernan Gonçalez, y Don Sancho, que se llamaua Rey de Nauarra, hijo de Don Sancho Abarca, y de Doña Toda, y hermano segundo de Don Garcia Sanchez, de que se vea lo que yo escriuo en la Corona Real de España, por España, capitulo ciento y tres, y capitulo ciento y doze, donde se hallarà esta batalla, y otra que se dio entre Don Sancho el Valiente, y el Conde Don Pedro Ponce de Minerua, y dõde quedò tambien muerto el Rey de Nauarra. Desuerte, que aqui le faltò la razõ a este Padre, y hablò temerariamẽte. Los instrumentos, que dize despreciaron, ofreciendoselos Zapata (à caso porque le veian con mala capa) eran los que èl, y yo auiamos visto, y leydo en San Millan. Viendose despues apretados aquellos Padres, por las viuas diligencias, que se hazian en Roma por el Cabildo de la Villa de San Asensio, y andando buscando testigos, que dixessen con seguridad en cosas tã antiguas, me presentaron à mi por testigo, y me lleuò desde Naxera al Conuento de la Estrella el Padre Fr. Francisco Rubio, hijo de aquel Conuento, que oy es Predicador de su Magestad, y reside en San Geronimo, en compañia del Padre Hermenegildo, y de la Estrella, me lleuaron à la Villa de la Bastida, en donde residia el Doctor Paternina, Iuez Apostolico para tomar testigos, hazer la informacion, y remitir à Roma. Dixe ante èl mi dicho. Tardè tres dias, porque lleue los priuilegios, que ofrecia Zapata, y si antes los despreciaron, aora los besauan, y adorauan. Dos Notarios assistian, y lo Latino lo escriuia delante de mi el Iuez. Estimaron, y agradecieron aquellos Padres el seruicio que les hize. Era Prior el Padre Fray Pedro

de San Prudencio, persona muy aficionada à la Historia. Centrose la informacion y embiada a Roma despues, les escriuiò el P. Procurador, que allà tenian, lo bien que auia parecido el dicho de el Monge Benito à los Abogados: En virtud desto, y de otros testigos, se fueron aquellos Padres desahogando. Y el vencimiento de que blasona el Padre Hermenegildo consiste, en que cansado el Conuento de la Estrella, y el Cabildo de San Assensio de tan largo pleyto, y gastos, vinieron à hazer cierta concordia, reualidando vna antigua que tenian. Esto es, Lector, el sucesso, que te lo he contado, como quien se hallò presente, y fue testigo, como lo fuè el Maestro Fray Iñigo de Ruyloba, Procurador de mi Religion, en Roma.

2 La segunda que ha echado el Padre Hermenegildo contra Don Antonio, *de que anduuo registrando el Archiuo de Naxera, de que ay testigos que viuen*, es mas descabellada: porque yo lo soy, que viuì mas de onze años Conuentual en Naxera, y nunca D. Antonio viò de sus ojos aquel Archiuo, ni comunicò Monge alguno, y le respondieran con aceleria, si tal pidiera. Mira tu, Christiano Lector, què tales verdades, y razones son las del *P.* Hermenegildo, y q̃ valor tiene su libro, para deshazer creditos de Archiuos, y de muertos, y de Cronicones de Dextro, Hauberto, Liberato, &c.

Pag. 125. *n.* 1. *n.* 2. El capitulo segundo es corto, en mas de lo que parece, y assi no es menester hazer Parrafo distinto. Cõsta todo èl de sus amarguras, y amargas repeticiones, de que S. Geronimo fundò Monasterio en Belen, fuera del de Santa Paula. Para quio otro en Roma, Eusebio en su Patria, y en otras partes de Italia, Casiano en Francia. A esto se ha respondido, y negado todo en profecia (ya que assi lo nombra) en la Soledad Laureada, cap. 16. Allì remito à los Lectores, y à V. P. para que no se quexe de vicio, por lo q̃ digo en la respuesta que le he dado. Tãbien repite V. P. lo de la Regla de San Geronimo, lo del Amanuense. Tambien està respondido en el cap. 21. 17. y 23.

Pag. 137. *num.* 2. *Pag.* 138. Vltimamente buelve contra Liberato (que no acaba de tragarle) lizie lo ser fingido: y tambien le respõdì en el cap. 17. Solo me ha dado gusto oirle dezir, por encarecimiento, de la persona, y credito de Liberato. *Dezirnoslo esse Autor, es menos que si lo dixera el Arçobispo Turpi, en la Historia de Orlando.* Pues digame V. P. el Arçobispo Turpin, escriuiò la Historia de Orlando el Furioso, ni el Enamorado? Yo no sè que fuesse Autor della, sino Ludouico Arioso: sino me engaño, deuia, pues, dezir: *Como lo escriue Arioso en la Historia de Orlando, introduciendo à Turpin.*

CAPIT. XXVIII.

1 *San Paulino fue Religioso Agustino. Pruebase remissiuè.*

2 *Defiendese Liberato, y notase el estilo de Fray Hermenegildo.*

3 *Los Abades que se hallaron en el Concilio Tercero de Toledo, ninguno fue de San Geronimo.*

4 *Dase la razon, porque no firmaron en el Concilio y porquè huuo tampocos de S. Benito, auiendo tantos Monasterios.*

1 ENtra V. *P.* en el capitulo tercero, queriẽdo defender, y ofender: Defender q̃ S. Paulino fue Monge, discipulo de S. Geronimo, y q̃ estuuo con el Sãto Doctor en Belen. Y ofender cõ las palabras, creo basta aqui. No sè yo, si lo cõsiguir: No lo segundo, porque no me darè yo por ofendido, ni hago duelo de quanto dize: Ni lo primero, porq̃ el intẽto de V. *P.* se funda en vano, diziendo; q̃ en la carta de S. Geronimo à Paulino, en respuesta de la q̃ desde Roma embiò cõ Eusebio, le combida, que vaya à Belen, y que fue de hecho, y con efecto. *Pag.* 139. *num.* 1.

No tiene V. *P.* razon en esto; porq̃ el Paulino de Roma es muy distinto de S. Paulino el de Barzelona en la edad, y en los estados. Tengole respondido à esto, no solo en lo que al Principio en su Prime Tomo pretendia; sino en lo q̃ le tengo preuenido en la Soledad Laureada c. 17. n. 6. de la Segunda Parte. A ella le remito, y a que lea las dos cartas otra vez, y verà la distincion, y la diferencia del vn Paulino al otro.

En el numero Segundo me calumnia V. P. vna condicional, que yo puse de la estancia de San Paulino en Italia (si se atendia a la autoridad de San Ambrosio) y buelve a la memoria de los Lectores la clausula de Seuero Sulpi- *Pag.* 146. *num.* 2.

picio, añadida (en su opinion) cerca del Curato de San Geronimo en Belen.

Tampoco le veo à V. P. con razon, sino con deseo de gastar tiempo: supuesto que se le antoja que falto yo a la veneracion de San Ambrosio, siendo todo al contrario; pues librar en la autoridad sola de aquel Santo la ida de San Paulino a Italia, veneracion es, y no desprecio. A lo que inculca de Seuero Sulpicio, ya le respondi en el cap. 16. acuda à leerlo para replicarlo.

Pag. 147. num 3. num. 4.

2 En el num. 3. y 4. se buelve otra vez contra Liberato: porque dize, que San Paulino se hizo Monge, discipulo de San Agustin, yendo a verle a Africa, y que bolviendo a España edificò diferentes Conuentos; arguyendo, con que era Monge el Santo en el campo de Barcelona, desde donde auia escrito à San Geronimo la mudança de su estado, y concluir: *con que todo esto es querer tocar adufes, y pan de proa, le muchas masas.*

Cierto, Padre Hermengildo, que me pesa verle tan lleno de palabras de aldea, y que guste de vozes, que solo son para la artesa del panadero de Pastrana. Parecemeque se muestra V. P. aquella hormiga, que pisada hincaua el diente en vn diamante. El Monacato de San Paulino en el campo de Barcelona bien sabe V. P. que era, ni Heremitico, ni Cenobitico. No lo primero: porque estaua à la vista de los Muros de la Ciudad, y viuia Santa Teresa. No lo segundo, por que no estaua en compañia de otros, ni debaxo de obediencia de superior, era Monge *in choruè*: y quanto à las primeras disposiciones, lo que era de su parte, pues auia vendido su hazienda, y se auia apartado de su matrimonio, Mõge, en tal forma, y Sacerdote, passò à Africa: y se hizo discipulo de San Agustin, y bolviò Monge Cenobita. Para que se anda cansando; pues aunque no huviera Liberato en el mũdo, publican el discipulado de Paulino, y Magisterio de Augustino, la carta de San Geronimo, y que le disuade la ida a Belen, y las cartas de Agustino, que le combidan el irse a Africa.

Pag. 148. n. 5. 6 7.

3 En el numero quinto, sexto, y septimo, pone V. P. los Abades que con el titulo de Agustinianos estuuieron en el Concilio Tercero de Toledo el año de quinientos ochenta y nueue, segun los cuenta Liberato, haziendo caso de este Autor solo: *Disputationis gratia*; y porque yo le preguntè en la respuesta que le di; que donde estauan los Abades Geronimos, porque alli no se ponen mas de Carmelitas, Basilios, Agustinos, y Benitos? Dize V. P. que los Agustinianos eran los Geronimianos; porque aquel instituto, no lo auia metido en España, sino es San Paulino, y siendo discipulo de San Geronimo, no podian ser de otro instituto: ademàs, que la entrada de los Hermitaños de San Agustin, sucedio el año de quinientos setenta y cinco, por medio de San Donato, segun M. Maximo, y San Ildefonso; y que auiendo solos catorze años, desde esta entrada, hasta el Concilio, pocos eran, para auer ya tantos Abades Agustinianos. Tampoco dizè, que podian ser los Benitos, porque no entraron en España, hasta el Reynado de Don Sancho el Mayor, menos los demàs, por no auer Autor de credito, que tal diga, sino es Liberato, y Hauberto; y que essos no lo tienen. Fuera de esso, dize ser falso todo lo que dize Liberato, de que assistieron, tales, y tantos Abades, porque no firmaron en el Concilio; y auiendoles obligado a venir, auian de hazerlo, ò hazerse de ellos mencion en el Cõcilio.

En todo quanto ha dicho V. P. en los tres numeros alegados, và tan extrauiado, y fuera de la razon, como en los passados: porque en lo que pone fin de que San Paulino introduxo el Monacato de San Geronimo en España, y que eran suyos essos Monasterios, que fundò, y los Monges Agustinianos que con la dignidad de Abades, pone Liberato; ya se le ha mostrado ser falso. Y conocese con mas claridad el desluõbramiento, diziendo: que los Hijos de Agustino entraron en España el año de 575. por no querer entender à M. Maximo, ni à S. Ildefonso: porque (dexo à Dextro, dexo a Liberato, a M. Maximo, y Hauberto) doyle a Casiano (que no nos quiere persuadir a q̃ fue suyo) Este haze mencion en el lib. 1. y lib. 7. de Incarnat. de Leporio discipulo de S. Agustin. Doyle a Genadio en sus Escritores; que tambien le haze Monge, y el año de quatrocientos era Obispo de la Iglesia de Vtica en Es-

paña, y como tal se hallò en el Concilio, que llaman primero de Toledo. Vealo en las Colecciones de los Concilios, no diga que le engaño. El año de quatrocié tos, y catorze eran Obispos en España, Paulo, y Eutropio, y erã Religiosos Hermitaños, y discipulos de San Agustin. Pongole por testigos, y Autores al Cardenal Baronio, quãto al Obispado, tom. 5. a num. 14. y quãto al Obispado, y Monacato, a Paulo Orosio, que se lo dize, y recuerda, al Santo dos vezes, llamandolos Hijos suyos en la carta que le escriuiò, desde el Puerto, donde auia en Africa desembarcado: *Sed quia Domini mei & filij tui Eutropius, & Paulus Episcopi.* Esta carta, y consultas, que le haze al Santo, las hallarà V. P. en el tom. 10. de las Obras de aquel Santo. Mire aora, quan sin fundamento, ni razon habla en este punto, y si la tienen mayor Dextro, Liberato, y Hauberto en poner la entrada de los Hijos de San Agustin, por los años de quatrocientos adelante con San Paulino, Leporio, Paulo, Eutropio, Orosio, y muchos mas, y conocerà V. P. en que sentido hablò M. Maximo, quã do puso la entrada de San Donato en España el año de 575. con la Regla de San Agustin.

Negar que fuessen Benedictinos los treinta y seis Abades del Concilio es cosa que se le ha metido a V. P. en la cabeça: y porque la passa, y repassa para decorarla, sospecho, que no es del juizio de V. P. sino fantasia de alguno de sus adjũtos: y assi no la respondo, porque ya està aueriguado: y si gustare lo mostrarè adelante, què harcas ocasiones darà para ello.

Dezir, que Carmelitanos tampoco assistieron, porque no lo dizen mas de Liberato, y Hauberto, es confessar, que no ha leydo V. P. el Concilio Eliberitano celebrado el año de 300 que si lo huuiera passado por los ojos hallàra con Monges, y Monjas en el Canon XIII. q̃ no podian ser entonces otros, que del Carmelo: Vea la Tercera Parte de la Poblacion Eclesiastica año 308. num. 6. y hallarà con titulos de Abades à los Prelados de entonces.

De los de S. Basilio, yà le he mostrado su entrada en èl, cap. 24. y assi no quiero repetirlo.

4 La resolucion de V. P. de que todo es falso, quanto al auer assistido Abades en aquel Concilio, porque no se hallan firmando mas de los Obispos, es razon Azephala: porque debia saber, que en los Concilios de España no se hallò que firmassen los Abades, hasta el Concilio Octauo de Toledo, celebrado el año de seiscientos cinquenta y tres, Reynando Receswindo, como lo nota D. Francisco de Padilla tom. 2. Cent. 7. cap. 45. solamente firmauan los Obispos, a quien por derecho tocaua resolver los puntos, que se tratauã, y si dize el Abad de Valclara, Autor de aquel tiempo, que toda la suma, y disposicion del Concilio de Toledo passò por las manos de S. Leandro, y de Eutropio, Abad Seruitano. Luego Abades auia, y Abades assistieron? pero no firmaron, como tampoco los Primicerios, Arcipreste, y Dignidades de las Catedrales, porque no estauan en vso.

Sin salir del numero septimo dize V. P. que si auia entonces setecientos sesenta y ocho Monasterios de Monges de S. Benito, segun Liberato; como no se hallaron en el Concilio mas de treinta y seis Abades, pues no faltaron los Obispos, que fueron setenta y quatro? Desta pregunta, como sino le huuieran de dar respuesta, comiença V. P. à soltarse, como suele en el estilo contra Liberato, y demàs Cronicones.

Pero procede muy apriessa: porque essa pregunta se la dio en profecia Don Francisco de Padilla en el lugar citado arriba: que reparando como no assistieron en el Concilio Octauo de Toledo mas de nueue Abades, dize: *Es de creer, que aquellos serian personas muy principales, y eminentes en letras, pues los permitian assistir, y subscriuir en el Concilio: y aun claro està, que serian llamados, que no se entrarian ellos por su autoridad.* Con esto verà V. P. que aunque riñe, como Maestro, duda como muy discipulo, y conforman con Padilla el Canon Quarto del Quarto Concilio de Toledo, donde dizen los Padres, que de alli adelante entren despues de los Obispos los Sacerdotes, que lo merecieren, y ellos vieren ser justo. *Post ingressum omnium Episcoporum, atque consessum, vocentur deinde Præsbyteri, quos causa probauerit introire.* Esto se respon-

Pag. 150. num. 7.

de

de à V.P. à quien ſuplico borre aquellas vozes de *Rebalſado y de Arregoſtar*, que no ſon para los oydos de los Corteſanos, y es perder por vna parte, lo que ſe podia ganar por otra.

A otras dos hojas y media, que pone V P. haſta acabar ſu capitulo, no ſe reſponde: porque no es mas de continuar la Vieja recopilacion. Veaſe el cap. 10. cap. 17. cap. 18. y al remitirme al Marques de Agropoli, digo, que acude tarde con el conſejo; y antes al Marques me lo auia de remitir à mi, como lo verà en ſu reſpueſta.

CAPIT. XXIX.

1 *El Monaſterio de San Martin de la Plana fu de San Benito.*
2 *Defiende ſe Hauberto, que haze à Ouidio de Roma.*
3 *Paomaquio yerno de Santa Paula, ni fue Arçobiſpo de Toledo, ni Monge de San Geronimo.*

Pag. 156. num 1. num. 2. 1 ENtra V. P. en el capitulo quinto à defender que el Monaſterio de S. Martin de la Plana cerca de Valencia, fueſſe del Orden de San Geronimo, y luego otro, que huvo en aquel ſitio, que ſe vè la antigua Hermita de Santa Paula, que es el que llamò Hauberto *Paulatenſe del Orden de San Benito*, fundado por Theogato, diciado à San Pedro, y San Pablo. *Y que auiendo Liberato puſto mil quatrocientos y veinte Conuentos de San Benito en treinta y nueue años deſpues de la entrada de ſus Monges, en que ſalen à treinta y ſeis Conuentos y medio por año*, que porque (dize) tengo de negar el de Santa Paula à la Religion de S. Geronimo, quando eſtà en ſu fauor la tradicion de Padres à Hijos, y tambien el de S. Martin, de quien dà cuenta San Gregorio Turonenſe.

Pag. 157. num. 3. Admirando la deſtreza de V P. en ſaber la Regla de partir por entero, y los Monaſterios, que caben de nueſtra Orden a cada año, digo, Padre Hermenegildo, que la defenſa que haze por el de San Martin con San Gregorio Turonenſe, no es de eficacia: porq̃ aquel Santo no dize que el Monaſterio de S. Martin era de Monges, deſcendientes de S. Geronimo, de Euſebio Cremonenſe, de Pamaquio, ni de San Paulio, ſino que era Monaſterio de Monges, y que fueron de San Benito: porque cabando de contar el milagro comiença el ſiguiente, diziendo: *Viendo el Rey Leouigildo, que ſe hazian tantos milagros por los Sieruos de Dios de nueſtra Religion* A los Monges llama Sieruos de Dios. Veaſe el cap. 5. y San Gregorio Turonenſe, Monge Benito, era de el Monaſterio de San Martin de Turon, y Luitprando añade, que de San Benito, en que no ay tropieço, aunque tire al deſcredito deſte Autor (como ſi pudiera) Ademas, que diziẽdo V. P. que *de neceſsidad auian de ſer de San Paulino eſta fundacion y la de San Paulo, ò Paulatenſe* no prueba, que fueſſe Geronimo, ſino Aguſtiniano, con que la cuenta, y Ariſmetica de V. P. es como cero vezes cero.

En lo que dize V. P. numero 4. y 5 del Monaſterio de Philipo en Toledo, no es neceſſaria la reſpueſta: porque ſe ocupa en poner el credito de Dextro en tre dos luzes, por ver que le aſſiſten Genadio, y Tritemio, ſolo reſponderè al ſiguiente. *Pag. 158. num. 4.*

2 En el ſexto numero me cenſura V.P q̃ buelva yo por la clauſula de Hauberto, que dixo auia nacido Ouidio en Roma, diziẽdo el miſmo, que era de los Peligños, pueblos conocidos de Italia, donde oyſe vè la Ciudad de Sulmona, de donde le hazen natural Euſebio, y Marcial, y el miſmo Ouidio, lib. 4. Triſtium, diziendo *Sulmo mini patria eſt gelidis huberrimus vndis.* *Pag. 160. num. 6.*

Aqui ſe canta V. P. como ſuele: pero no lo hiziera, ſi aduirtiera, que por el diuturno domicilio, y matrimonio ſe acoſtumbra tener por patria del varõ, la que es de la muger; y por patria de la muger, la que es del varon. Lea a Azebedo, y à Surdo Iuriſconſultos, citando à Baldo en los lugares que trae Don Iuan Solano y Figueroa en ſus Santos de Caceres, pag 54. y conocerà, que caſado Ouidio en Roma, que era Patria comun de todas las naciones, como lo es Madrid, de todos los que en ella reſiden, y tienen diuturno domicilio, por eſſa razon el Hiſpaleſe dixo, que Ouidio auia nacido en Roma; pues alli ſe dio à conocer, y eſtuuo haſta que le deſterraron, y aun nacer en Roma eſtando alli ſu Madre.

En

Pag. 161. num. 8. 3 En el numero octauo defiende V. P. que Pamaquio yerno de Santa Paula, y despues Monge, fue Arçobispo de Toledo, y valese del Padre Quintanadueñas, de quien esprime esta autoridad, como çumo de naranja, para arrojarle despues por la ventana, por lo que dize en fauor de la Religion de San Benito, fundado en M. Maximo, Luitprando, y Iuliano. Dize V. P. que el Padre Quintanadueñas le hallò en las Diphticas de la Iglesia de Toledo: y que pues alli le halla, es señal, que saliò de Roma para España, y que fue Arçobispo.

Muy à la ligera mirò esto V. P. (Padre Hermenegildo) Aduierta, que Don Francisco de Padilla D. Garcia de Loysa, y Iuliano, sacandolo de las Diphticas de su Archiuo, no le llaman Pamaquio, sino Praumacio, M. Maximo le llama Palmacio Paulino, y aunque por llamar tambien Palmacio al amigo de San Geronimo y de San Agustin (segun la Impression de Zaragoça) cuyo verdadero nombre era Pamaquio, se discurre, y bien que tambien el del Arçobispo era Pamaquio, pero es muy distinto vno de otro, por el tiempo, supuesto que Palmacio Paulino entrò en el Arçobispado el año de quatrocientos setenta y dos, y murio el de nouenta y dos. Fue varon docto, y siempre Eclesiastico; y si Dios me dà vida, sacarè à luz la suya. Mire V. P. como podrà vestir de Pontifical al yerno de Santa Paula, que auia muerto. Demàs desto Pamaquio no fue en Roma Monge, ni discipulo de San Geronimo, ni se sabe que saliesse de Roma para Belen. Fue Monge Antoniano, como Marcela, y demàs donzellas, que la imitaron. Lea V. P. la Soledad Laureada, Segunda Parte, cap. 14. num. 8. y cap. 16. donde le muestro, que S. Geronimo no edificò en Roma Monasterio alguno.

****
****
*****
***
*

CAP. IT. XXX.

1 *No prueba el Padre Hermenegildo el Monacato Geronimiano de Luciano Betico, y Teodora.*

2 *Los Autores que ponen Monges Benitos en España en tiempo de los Godos, son muy clasicos.*

3 *Los Priuilegios del Orden de San Benito, son muy de credito.*

4 *Clausula de el Archiuo de Albelda, contra el Padre Hermenegildo.*

1 QVatro hojas, no menos, gasta V. P. en el capitulo sexto, queriendo significar, que tuuo razon en hazer à Lucinio Betico, y à su consorte Teodora, Monges Geronimos, y edificadores de Monasterio, fundado en vnas palabras, que el Santo Doctor le escriuiò à Lucinio, estando casado, y otras à Teodora despues de viuda, y desembaraçandose luego, *con que, aunque no edificaran Conuento, podian ser Monges de San Geronimo, como ay el dia de oy muchos en Inglaterra, y no les haze falta el Monasterio para el Monacato*: buelue V. P. à su cancion vieja de desacreditar à Liberato Hauberto, Dextro, y Maximo (que son los diamantes de la hormiga de marras) diziendo son de la casa solariega de Belmonte, derramados por el Padre Geronimo Roman de la Higuera. Y no contento, con que tiene capitulo, y capitulos, contra la existencia del Monacato Benedictino en España en tiempo de los Godos, comiença desde aora contra los Benitos, no teniendo paciencia, ni pudiendo esperarse, ni sufrirse à si mismo. Yo sospecho, que por la priessa, con que V. P. sacaua este su Libro, para imprimir en Zaragoça huyendo de las imprentas de Madrid, como del estilo se le quedò la copia en la Celda, y remitiò el borrador. Fundase V. P. en que ningun Autor, de los que ponen lo Benedictino en tiempo de los Godos, es Autor Clasico. *No han probado hasta aora (los Benitos) con Autores Clasicos, ni con instrumento firme, que los huuo en España antes de los tiempos del Rey Don Sancho.* Palabras son de V. P. pag. 155. col. 2. y luego en el capitulo presente pag. 166 dize: *Que los Autores, que ponen Monges Beni-*

Pag. 163. num. 1. y 2.

Pag. 165. num. 3.

Pag. 166. num. 5.

Benitos en tiempo de los Godos, ſe mire, quando eſcriuieron, y à quien ſiguieron para eſcribir, y que fundamento dan para eſſe Monacato, y ſe verà, que todos tienen vn origen, todos nacen de vna fuente, que ſon eſtos Cronicones. Con eſtos principios và procediendo V. P. poniendo, que eſto de fabula dezir, que San Leandro fue Benedictino.

Pag. 167. num. 6. En todo quanto dize ha huido V. P. de la razon, y lo demàs. Al curar la llaga del Monacato Geronimiano de Lucinio, y Theodora, ſin Monaſterio, ni Hermita, ſalvandolo con los Monges, que oy lo ſon en Inglaterra, yà ſabe que es vn enſalmo ridiculo, y dexa la llaga cura la ſobre falſo; pues en Inglaterra, ni ay Monaſterio, ni ſe permite Habito de Monge, ni Frayle en publico, ni ſecreto, ſino que los que ay andan veſtidos de ſeglares: y aunque ſean poderoſos no les permitirà tal fabrica el Parlamento. Al contrario corria en Andaluzia en tiempo de Lucinio. El era rico, pues ſuſtentaua ſeis Amanuenſes, ò eſcriuientes a ſu coſta en Belen, para que eſcriuieſſen, lo q̃ S. Geronimo hizo de Cartas, Tratado, ò Libros de la Eſcritura. Nadie podia impedir, ni a Lucinio, ni a Theodora, para eſſa obra, ſi huuieràn ſido Monges, ni para andar veſtidos como tales. Aſsi ſon imaginaciones de V. P.

En el num. 8. quiere V. P. negar que el Monaſterio de San Marcial, en Cataluña, no era de Carmelitas, porque ſe llamaua Abad el Prelado, y no Prior: alega con Paleniodoro, q̃ eſſe titulo dà à los Prelados del Carmelo: mas lea la rubrica del Breuiario de San Iſidoro, y verà como llama Abades à San Filiberto, y Fabriciano, Martires del tiempo de Dioclecia no.

2 En dezir que no ſon Claſicos los Autores que eſcriuieron lo Benedictino del tiempo de los Godos, es, Padre Hermenegildo, vn deſhogo que no me perſuado que es todo ſuyo, ſino de eſſos Eſcritores a quien ſe arrima, porque todas las letras eſtan llenas de preſumpcion. En la reſpueſta, que le di puſe no mas de ſeis Autores, pareciendo que baſtauan por el credito, y veneracion con que ſe habla dellos en Eſpaña, y fuera della; como ſon Gonçalo de Illeſcas, que imprimio la Primera Parte de ſu Pontifical, la primera vez el año de 1551. como conſta de la fee de la taſſa de Don Diego de Cañizares y Arteaga, dada en Madrid à 20. de Diziembre: Segunda impreſsion de la miſma Primera Parte, ſe hizo ſiendo Pontifice Gregio XIII. como Illeſcas lo eſcriue en el Prologo. El ſegundo fue el Padre Mariana, Eſcritor de tanto examen, en lo que ponia la pluma como ſaben todos. Tercero Eſteuan de Garibay. Quarto Ambroſio de Morales: que todos tres publicaron ſus obras en tiempo del Señor Felipe el Segundo, que haſta el dia de oy corren, y ſe repiten ſus obras en las Prenſas, con el aplauſo, que ſabe Eſpaña. Quinto, y ſexto fueron Geronimo Blancas, Aragonès, y Pedro Antonio Beuter, Valenciano. Pues digame V. P. es poſsible que no ſe puſo colorado, quando eſcriuiò, que los Autores, que ponen la Religion de San Benito en tiẽpo de los Godos, no ſon Claſsicos, conociendo el credito de los que he nombrado? Y quando ſe cerràra en perderles el reſpeto, es poſsible que lo auia de perder al Rey Don Alonſo el Sabio mas de trecientos años anterior à Higuera? Porque en la Hiſtoria que èl, ò los hombres doctos de ſu tiempo eſcriuieron por ſu mandado, eſtà diziendo (tratando del Reynado de Vvitiça) que ſolicitò vn Concilio en Toledo, y que ſe tuvo en el Monaſterio de San Pedro, y San Pablo, que era de Monjas Negras. Porque Religion entendieron los Eſpañoles tales Monjas Negras, ſino las Benitas? Preguntelo a todos los Hiſtoriadores de Toledo, y verà como eſſas Negras Benitas, perſeueraron por diſpoſicion diuina en Toledo mucho tiempo de la cautiuedad, como los Chriſtianos Moçarabes: y en virtud deſto lo bolviò a la Orden Don Alonſo el Sexto, quando ganò a Toledo. Y ganada Seuilla por el Santo Rey Don Fernando, las heredò en el repartimiento, que hizo, de tierras en aquella Ciudad, y en eſte Conuento ſe hallauan, quando el Arçobiſpo de Toledo Don Pedro Gonçalez de Mendoça las paſsò a otro para edificar el Hoſpital, que llaman del Cardenal Mendoça. Vea a Salazar de Mendoça, en la Hiſtoria ſuya.

No es menor licencia la que toma V. P. diziendo, que aquellos Autores eſcriuié-

uieron la opinion que corria sin reparo, y sin disputarlo: porque es notarles, que escriuian, sin discurrir, ni auerigüar verdades, y que solamente traspassauan, y copiauan. En verdad que los honra mucho, pues *los vsste tan humildemente*. Lo q̃ yo saco de aqui, como lo sacarà qualquier discurso mediano, es, que por su lengua, pluma, y estilo, quedan restituidos à su primera honra, y credito los Cronicones, que dana por fingidos: porque si se ratifica en que essos Autores modernos (y tan Clasicos) se fundaron en lo que han dicho, M. Maximo, Liberato, y Hauberto, con los que nombra, siendo los mas dellos mucho mas antiguos que el Padre Higuera, que Zapata, que Don Lorenço Ramirez, y Don Tomas Tamayo (como se vè en Gonçalo de Illescas, y en los que escriuieron la Historia General) consequencia es, que ya essos Cronicones corrian entre los hombres doctos, y leydos, como perseueranan el Beroso, y otros.

3 Tambien dize que no se prueba con instrumentos firmes el Monacato antes del Rey Don Sancho el Mayor, aludiendo V.P. à que son falsos los catorce priuilegios, que le puse contra su imaginacion.

Esto lo repite V. P. tantas vezes, que parece iguala al numero de vezes que lo han leydo los que le leen. No quiero aqui acordarle à V. P. lo del Priuilegio de Obona, en que, por no ahogarse con èl, dixo, que no auia, ni huvo, tal Principe Adelgastro en España, basta que se lo dexè puesto en el cap. 21. Lo que le asseguro à V.P. es, q̃ si huviera yo querido cargar la mano, en ponerle priuilegios, que antes del Rey Don Sancho el Mayor, y muchos años antes, hablauan del Orden, y Regla de San Benito, huuiera cansado, y destemplado su grandissima composicion, modestia, y cortesia, que es tal, qual ha mostrado hasta el titulo presente: pero pareciame que bastauan, siendo priuilegios de diferentes Archiuos, y Reynos desta Corona, y diferentes edades, sino es que V. P. y sus conjudices quisiessen dezir, y probar, que no solo por España, sino por toda Europa huuiessen andado algunos Monges, como correos de las veinte, añadiendo en todos los priuilegios de Reyes, Ricos Hombres, y Potentados de España, Francia, Bretaña, y Alemania, las palabras de *Ordo Sancti Benedicti, Regula Benedictina*, y otras tales, y tambien es fuerça, que llevassen consigo vn Notario, que contrahiziesse letras Goticas, Lombardas, Francesas, Germanicas, è Inglesas, variando el tal Notario los oficios, nombrandose en vnos Priuilegios Presbitero, en otras Abad, en otras Arcediano, en otras Obispo: porque de todas suertes, y dignidades, se hallarán firmados los priuilegios, y dando fee como Notarios: de suerte q̃ el tal falsario seglar, ò Monge, pudiesse dezir: *factus sum omnia omnibus*. Demàs desto el tal personage auia de viuir los mil y ciento, y mas años, que tiene la Religion de San Benito; ò si eran muchos, eran necessario, que dexassen por herencia los sellos, las plumas, los caracteres, que sabian contrahazer con las demàs habilidades: y por lo menos auia de auer vno señalado para cada Reyno, y sus Monasterios, que añadiesse el *Ordinis Sancti Benedicti*.

4 No quiero cansarle a V.P. en este punto, sino ponerle vna clausula del priuilegio, y fundacion del Monasterio de San Martin de Albelda, junto a Logroño, dado cien años antes del Rey Don Sancho el Mayor. Està original en el Archiuo de la Iglesia de Santa Maria de la Redonda, que yo no he visto: pero violo el Padre Ioseph Moret, Coronista del Reyno de Nauarra, amigo mio, que me embiò vna clausula del, en que hablando el Rey Don Sancho Abarca, Tercer abuelo de Don Sancho el Mayor, con el Abad Don Pedro, le dixo lo siguiente, *Igitur poscimus, vt instrucas oppitulante Diuina Clementia Monasticam ducere vitam secundum Benedicti Regulam Patris, vel id, quod à Sanctis Patribus didicisti absque vlla cunctatione subditos imbuaris*. Dale sus terminos, y coto, y dize la Data, y las firmas. *Anno fœliciter Regni nostri XX. Sactius Sereniss. Rex sua mana hunc testamentum roborat, & confirmat. Tuta Regina confirmat. Oñeca eiusdem Principis filia confirma. Garsia, eiusdem Principis filius, conf. Blasquita eiusaem Principis filia. Eneco Garseanis, conf. Sumeno Garseanis, conf. Galindus Episcopus roboracuit. Sesuldus Episcopus, rob. Sunna, Abbas, testis*

teſtis. Vicentibus, teſt. Falcon Abbas, teſt. Munio Abbas, teſt. Iunti Abbas, teſt. Anterius Abbas teſt. Blaſco Præsb. teſt. Eneco Sancionis, teſt. Abolacin, teſt. Gudumer, teſt. Garſea Eneconis, teſt. Endura, teſtis. Es la Data el año de nouecientos veinte y quatro.

Aunque no dexarè de dezirles como V.P. no ha entendido el priuilegio del Rey Don Sancho, que lo eſtrañó mucho, eſtando èl tan claro: porque èl no niega, que auia Monges de San Benito, y Regla, y Monaſterios en Eſpaña; antes declara que los auia muchos, y buenos, y obſeruantes: pues dize que la dicha Religion reſplandecia en todas partes. *Audiens autem Ordinem Sancti Benedicti. Vbique rutilare.* Aquel aduerbio de lugar *Vbique*, que ſignifica, en todo lo comprehende, como lo repreſenta, y enſeña la Igleſia, quando dize en el Sacrificio de la Miſſa hablando con el Padre Eterno, que es digno, y juſto que le demos gracias en todo lugar. *Dignum, & iuſtum eſt, equum, & ſalutare nos tibi ſemper, & Vbique gratias agere*, y aun el miſmo Verbo *rutilare* lo mueſtra: porque ſignifica reſplandecer vna coſa, y lo que reſplandece, ya ſe ſupone exiſtente, pues el reſplandecer es accidente ſuyo: y ſi en Eſpaña no reſplandecerà, ſino en Francia, no dixera *Vbique rutilare*: ſino *in Galia rutilare*. Y aunque dixera, *in Galia*, no ſe ſeguia, que en Eſpaña no auia Religion de San Benito, quanto a la exiſtencia, y ſuſtancia, ſino que no reſplandecia en la obſeruancia.

En el diſcurſo deſta ſu llamada defenſa nos traerà hartas vezes el dicho priuilegio, y yo le pòdrè mayores pruebas, llegando al titulo 10. capitulo 63. num. 2. y al capitulo 67. num. 3. en prẽdas del deſempeño, recibapor àora otro priuilegio, y donacion de los Condes, Giſvado, y Libuyna, dado el año de nouecientos veinte y nueue, en fauor del Monaſterio de San Adrian de Bonàl, q̃ fundaron, y dotaron en las Montañas de Leon: en que hablando con el Abad Gaudegiſo, dize, que le dà todos aquellos bienes muebles, y raizes que cuenta, para que rija, y gouierne à los Monges, ſegun la Regla de San Benito. *Conceſsimus donationem Gandegiſo, Abbati, ad Eccleſiam Sancti Adriani cum Fratribus ſuis Monaſterium ..... regere, tenẽre, & Monaſticam Vitam ſecundum docet Sancti Benedicti Regulam, &c.*

El original eſtà en el Archiuo de San Pedro de Exlonça, de quien San Adrian es Priorato, y la copia eſtà en mi poder bien autorizada de firmas del Rey Don Alonſo el Quarto, llamado el Monge, de la Reyna, de Obiſpos, Abades, y Ricos Hombres. A eſte modo le podia poner otros muchos mas, pero conſulto la breuedad per no empalagar los Lectores.

CAPIT. XXXI.

1. *No declara bien el Padre Hermenegildo vnas palabras de San Geronimo.*

1 EN el numero nono quiere defender V.P. la conſtruccion que hizo de vna autoridad, y palabras de San Geronimo contra Vigilancio: para perſuadir que auia Monges, y Conuento de ſu inſtituto en Cataluña; y que el Santo Doctor habla de ſus Monges, y de ſus Monaſterios, que tenia aquel Principado, quando dize: *Quod ſi dormitantius in mea rurſus maledicta vigilauerit, &c.* Quiere V.P. que aquel *Mea*, ſignifica los Conuentos, y que aquellos eran ſus coſas, y que el *Maledicta*, es acuſatiuo, q̃ lo pide el verbo *Vigilo*, y prueballo con dos Poetas, Ouidio, que dixo, *Vigilare noctes*, y con Marcial lib. 12. *Pag. 164. n. 9. n. 10.* *Pag. 170. num. 11.*

Raro aſſumpto el de V.P. querer atropellar la lengua Latina de los Oradores con los Poetas, cuyas licencias en ſus verſos las conocen todos. Tambien podia traer à Horacio ſat. 3. 1. ſer. que dixo: *Noctes vigilabat ad manè*: Pero què tienen que ver eſſos acuſatiuos, que nacen del miſmo verbo, y en verſos de Poeta, que quando lo han meneſter, no ſolo abreuian la ſilaua larga, y alargan la breue, ſino que partiràn vna miſma, y ſimple diccion, como ſe halla à cada paſſo? Dixo Chriſto à ſus Diſcipulos: *Non potuiſtis meam horam vigilare mecum*, ò *vna hora*? Si ha hallado alguna voz en el quarto caſo con el verbo *Vigilo*, ſerà regido de las proposiciones *in*, ò *ad Vigilare ad multam noctem*, avrà hallado. Aſsi dexeſe de andar torciendo las narizes à Antonio de Lebrija, que las palabras

labras de San Geronimo estàn muy claras en dezir, que Vigilancio velaua en echarle maldiciones, y V. P. duerme, pues en Cataluña està soñando Conuentos de aquel Santo. Las palabras que trae de Seuero Sulpicio, y las de San Iuan Euangelista, ni son del caso, ni a proposito, ni le fauorecen.

CAPIT. XXXII.

1 *Pruebase el Monacato Carmelitano antiguo en Inglaterra.*

2 *Pruebase el Monacato Benedictino en Inglaterra de San Gregorio, y en la persona deste Santo Pontifice.*

3 *Monges Antonianos en Inglaterra, y el Padre Hermenegildo, no sabe porque la Iglesia de Inglaterra se llamò Saxonica.*

1 EL titulo sexto, es del Monacato Geronimiano, que V. P. pretende introducir en Inglaterra, y porfia, en que los que iban de Inglaterra, y Francia a Belen, iban à verle al Santo, y hazerse Monges de su instituto, y que en aquella Isla, no auia Monges Antonianos, ni Carmelitas, pruebalo por la carta que escriue a Marcela, Monja de San Geronimo.

Gasta V. P. en esto poquito dos hojas pudiendo significarlo mas sucinto: pero no le parece que cumple, sino buelve a las andadas, y se ocupa en desplegarse, como suele: porque parezca dize algo. Yo le remito à la Soledad Laureada, Segunda Parte cap. 14. num. 8 cap. 16. nu. 1. cap. 17. num. 4. donde verà, que Marcela era Monja de San Antonio.

Pag. 175. n. 1. 2. 3. Pag. 176. num. 3.

Mas corpulencia tiene el capitulo segundo, que se compone de quatro hojas. Niega la existencia de Carmelitas, y Antonianos, en Inglaterra antes de S. Geronimo. Y la autoridad de Clemente Reynero con las de otros Autores Ingleses, que dizen vsauan los Carmelitas Capa blanca: diziendo, que no la vistieron hasta Honorio el Tercero, que les quitò la que traian Circulata, y Virgata. Niega tambien, que los Monges Benitos se llamassen en Inglaterra Monges *Negros*, y que lo hiziessen los Ingleses, à distincion de los Carmelitas, que por traer Capa blanca los llamauan Monges Blancos. Y el fundamento que tiene V. P. es, q̃ los Monges que embiò San Gregorio, no eran Benitos, ni lo fue San Gregorio: y q̃ el auerlo sido, no està probado, y tiene mas dificultad que hazer al cuerbo blanco. Prueba tambien, que tampoco huuo Antonianos en Glasconia, Ilustre Abadia ni en toda la Isla: por que el motiuo que tuuo San Gregorio para embiar à San Agustin con los demàs Mõges à Inglaterra, fue porque supo, que todos eran Idolatras Gentiles, y assi concluye con estas palabras el numero quinto: *Y si es cierto, que quedaron algunos testigos de Religion, la hemos de dar al Instituto de San Geronimo, mi Padre, pues durò hasta la cisma Anglicana.* *Pag. 177. num. 4.* *Pag. 177. num. 5.*

A todos estos puntos le responderè à V. P. y le mostrare, como se le han perdido las razones: y no es otra cosa lo que haze, mas de gastar papel, y palabras. Al primero, contra los Padres Carmelitas le falta à V. P. pues quiere saber mas de las Antiguedades de Inglaterra, que sus proprios naturales, y no los del vulgo, sino los Escritores mas doctos, y versados en sus Historias, y Tradiciones: y esto no es razon, porque assirse V. P. à vna tradicion mal entendida, y peor explicada, como la introduccion Geronimiana en la destruìda, y deshecha Abadia Paulatense de Andaluzia, queriendo, que desde sus principios fuesse de Sãta Paula, y no de San Pedro, y San Pablo, como se lo notè en el cap. 29. y que no valgan tradiciones de Inglaterra, sustẽtadas, y calificadas por priuilegios, y por los hombres doctos de aquella nacion, bien se vè, que es hablar; pero sin razon. Y en lo que añade V. P. que la Capa blanca se la dio el Pontifice Honorio el Tercero à los Padres Carmelitas. Remitole à la Soledad Laureada Segunda Parte, cap. 15. num. 2. que alli verà la respuesta, aunque la llame adiuinada.

2 Quanto el segundo punto, de que à los Monges que entraron con S. Agustin, les llamassen a distincion de los Carmelitas Blancos, Monges Negros, en q̃ niega essa correlacion, y tambien, porq̃ no fueron de San Benito, ni San Gregorio lo fue. A esto digo le responderè cõ gusto, que lo tengo de auer llegado la ocasion: para responderle con pocas palabras à las muchas, con que repite essa pro-

proposicion, y al tratado que adelante haze sobre el Monacato del Santo Pontifice, quitandole la Cogulla, la Regla, y la filiacion de S. Benito, assi à el, como à los siete Monasterios q̃ edificò en Sicilia, y Roma, y à los Discipulos suyos, q̃ con S. Agustin embiò à la Conuersion de Inglaterra. Y mire (Padre Hermenegildo) à quien se precia, como V. P. de que para si no han de valer autoridades, sino razones fuertes, y firmes, como lo escriuiò, pag. 153. col. 2. ha se le de tratar para curarle, como à los enfermos, que es darles aquello à q̃ no arrostran, y les amarga, y negarles lo que les parece que es bueno, porq̃ lo comen sin templança. Muchas autoridades pudiera traerle, que hizierã tanto ruido, que le despertàran, y espantàran, y conociera, lo poco que nos espantan à los Monges de San Benito, lo que dixerõn, el Cardenal Baronio, y Antonio Galonio, à quien se arrima, como si nos pusiera dos cocos: pero no le tengo de poner mas de cinco, ò seis, que dexaràn su tratado, y repeticiones en el Meson de la Estrella, sin que le reciba alguno; porque essas formaràn vna tal genealogia del Monacato Benedictino de San Gregorio, y de todos los Discipulos, que fueron à la Mision de Inglaterra, que no pueda destroncarla.

Sea el primero el mismo Pontifice Gregorio, à quien ha de venerar, no solo en sus Escritos, sino en el nombre; pues quien supo espantar à vn Mauricio, sabrà arrinconar à Escritores tan comunes. Este Santo Pontifice se confiessa Hijo, y Discipulo de San Benito, y à San Benito por Padre, y Maestro suyo, en la Bula que concedio à San Bonito, Abad, Quinto Casinense, en cuyo tiempo fue la destruicion de Casino, por los Longobardos, que pidiendo, estando en Roma, la confirmacion de la hazienda, raiz, y possessiones, que auian quedado, porque seglares no se entrassen por ellas se la concede, y se la otorga, por el amor que tiene à S. Benito, Padre, y Maestro de entrambos, y de los demàs Monges, Discipulos. *Pro in de iuxta vestrã petitionẽ pro amore, quem in communi PATRE, ET MAGISTRO NOSTRO BENEDICTO, & in Discipulis eius specialẽ gerimus.* Trae esta Bula el Cardenal Leon Hostiense, fol. 211. Asanio Tãburino, tom. 2 *de iur. Abbat.* disp. 24. q. 5. n. 34. fol. 435. Carlos Sigonio, lib. 1. Fr. Leon de S. Thomas, en la Benedictina Lusitana, tit. 1. p. 5. cap. 4. fol. 136 Fr. Gil de S Bento, en su Apolog. repost. 3. diuis. 5. fol. 255. y fol. 273. En estas palabras dichas, escritas, y firmadas por el mismo S. Gregorio se funda el tenerle por Monge de S. Benito la Religiõ. Y si el Eminentissimo Baronio las huuiera visto, y leìdo, no dudàra el Monacato suyo, mas echase de ver lo que dixo Fr. Antonio de Yepes, y dio en el punto, de que el Cardenal no estudiò por su persona las cosas todas q̃ escriuiò en sus Anales, por no tener espacio para todo, sino que algunas materias las encomendaua a particulares personas que las mirauan con antojos de pocos grados, y por tal fue este articulo passado por el Cardenal, en confiança del estudio ageno. De donde se vè, ser el primero que escriuiò este Monocato el mismo S. Gregorio, y queda su credito de V. P. en el estado q̃ es justicia, y los engaños con q̃ ha escrito tan en publico, y descubiertos en la plaça del Mundo, quãto se estendiere su libro.

El segundo Autor en antiguedad, es Iuan Diacono, Cardenal, que floreciò por los años de 882. y vino à ser Pontifice. Este escriuiò en quatro libros la Vida de S. Gregorio, de quien dize V. P. q̃ fue el primero q̃ le hizo Monge de S. Benito, solo por congeturas (hablo conforme su estudio en este punto, como en las demàs cosas.) Trae vna imaginacion del P. Fr. Antonio de la Purificacion, Portugues, Recoleto Agustino, q̃ cita à Fr. Luis de los Angeles en vna Historia manuescrita: *De q̃ se alborotaron los Clerigos q̃ viuian en San Andrès de Roma, defendiendo, que era Clerigo, y q̃ no auia sido Monge: y que estando para dar sentencia juridicamente los Iuezes, en fauor de los Clerigos, se suspendiò por diligencia de el mismo Cardenal; por que su yerro no diesse mayor campanada.* Què facilmente ajustò al cuerpo de su libro Vuestra Paternidad esta ficcion: Pues no reparàra, que en tiempo de Iuan Diacono eran Monges Griegos los que viuian en San Andrès de Roma, y que lo dize èl mismo en el libro quarto, capitulo veinte y seis, y lo trae Vuestra Paternidad tambien, citando à Yepes, que pone las palabras? De donde eran aquellos Cle-

Pag. 619. num. 4.

Pag 396. num. 134

rigos? Y si eran los de las Iglesias de Roma, como sabe, que la sentencia se auia de dar en su fauor, quitãdo a S. Gregorio la Cogulla? Vamos adelante.

El tercero es Ruperto Abad, que no solo dize à Chunõ, Abad Sigebergense, que S. Gregorio fue Monge de S. Benito, sino de los mas conocidos que tuuo nuestra Religion: *Beatus Gregorius denotissimis Patrum tuorum vel nostrorum, est Sedis Apostolicæ lampas splendida, & promerito Sermonis ægregij Sanctæ Vniuersalis Ecclesiæ columna argentea, & reclinatorium aureum, in quo, sine dubio, reclinauit se ipsa sapientia.* Esto en lib. 4. sobre la Regla de S. Benito, cap. 7. Responde V. P. vna muy sazonada respuesta, de q̃ no ha visto tales libros de Ruperto, sobre la Regla, mas de vno. Pues quié le tiene la culpa? Esse Libro Primero està en el Tomo Primero de las Obras de Ruperto: estos otros tres estàn en el Segundo Tomo. Vea la impresion de Maguncia el año de 1631. impressos por Iuan Meresio, à costa de Hermano Milio Birchmano, y acabarà de caer en la cuenta.

El quarto, en tiempo viene el Angelico Doctor Santo Tomàs, q̃ no solo dize, que S. Gregorio fue Monge de S. Benito, sino q̃ todos los Monasterios q̃ edificò, fueron para Monges Benitos. Oygale en el c. p. 16. del opusculo 17. q̃ escriuiò cõtra los q̃ impugnauan las Religiones, despues de auer mostrado, como las propriedades, y rentas q̃ recibiò S. Benito, para sus Monasterios, no se oponen à la perfeccion: muestra luego, q̃ lo mismo se ha de dezir de S. Gregorio, el qual fundò sus Monasterios debaxo de la Regla de S. Benito: *Et eadem ratio est de Beato Gregorio, qui Monasteria construxit secundum Regulã à Beato Benedicto institutam.* No me persuado q̃ V. P. le perderà el respeto, como suele à otros, diziendo, q̃ lo dixeron sin disputario, siguiendo la opinion que corria, dando à entender, que solo el Cardenal Baronio, Gelonio, y V. P. lo han disputado.

El quinto ha de ser S. Vicente Ferrer, que en el Sermon q̃ hizo de S. Gregorio, le haze Monge de S. Benito con los Monasterios, que edificò, y Monges que en ellos puso, y que debaxo de essa regla viuiò el Santo: *Sanctus Gregorius fecit septem Monasteria Ordinis Sancti Benedicti. In ista vita Sanctus Gregorius seruiuit Christo.*

Siente lo mismo el Clarissimo Teologo, y Poeta Bautista Mantuano, Carmelita; pues para dezir q̃ fue Monge de S. Benito, lo significa, diziẽdo, vistiò Capilla, ò Cogulla Negra, y que por ella despreciò, y se desnudò de la purpura, y del oro

..... *Tulit piceo vestita cucullo.*
Tẽpora: purpureas vestes pentæsus, & auro.

Esto en sus dias Sacros, que floreciendo este insigne Varõ por los años de 1464. y siendo de Religion, que por lo graue, y antigua posseesion que tenia continuada en Italia, como es testigo S. Ambrosio, podia dudar, que huviesse S. Gregorio vestido la Capa blanca de Elias: no quiso negarse à la verdad, y ocultar la cierta professiõn de San Gregorio.

Dexo al Cardenal Torquemada, y al M. Fr. Alonso Chacon, y bastan estos dos Santos del Orden de Santo Domingo, y pongo por sexto al Padre Francisco Suarez, que en el tom. 4. de var. Relig. lib. 2. cap. 2. num. 9. dize; que es mas verosimil, que S. Gregorio lleuò los Monges para los Monasterios de S. Andrès, y los que fundò en otras partes de los Monasterios de S. Benito, que estauan cercanos à Roma, por la mayor noticia, que de ellos tenia: Lo mismo sintiò de palabra, y lo dixo en Salamanca al M. Fr. Antonio de Yepes delante de testigos, como escriue el dicho Autor, tom. 1. año 576. cap. 7. fol. 333. Este Autor, me parece, le ha dado à V. P. mayor pesadumbre que todos, por la poca vrbanidad cõ que le trata, quando le nombra, diziendo por desprecio, *ese Suarez*, y esto por dos vezes en vna hoja? Assi lo hallaràn los Lectores, pag. 393. col. 1. y pag. 394. col. 1. Y no dudo que ha de parecer mal al menos modesto. Hale lastimado la autoridad del Padre Suarez: porque como era sugeto que estudiaua, disputaua, y aueriguaua todo lo que dezia, no puede notarle V. P. de que escriuia, conforme la opinion que corria, sin aueriguarlo, como lo dize de Illescas, Mariana, Morales, Garibay, y Blancas, y otros Ilustres sugetos; presumiendo de si, que es èl primero, que despues de el Cardenal Baronio, y Gelonio, lo auia aueriguado. Tenga Vuessa Paternidad, pues,

por

por cierto, vistos estos Autores, que la Religion de S. Benito conoce mejor los Hijos que tiene, y ha tenido, y que su pretension ha sido vna quimera en quitar el Habito de S. Benito à S. Gregorio, y à todos los Monges de S. Andrès de Roma, y à los que embiò à Inglaterra: y para mayor abundancia, remitole à lo que le dixe en la Soledad Laureada, 1. part. cap. 21. num. 4.

2 De donde conocerà V. P. el impertinente interrogatorio q̃ haze, pag. 390. num. 5. preguntando: *Si Valencio, primer Abad de San Andrès, era Monge antes de S. Equicio, ò si de S. Benito? Y si era de San Equicio como podia ser que dexasse la Regla, y tomasse la de S. Benito, para ser Abad de Monges, à quien auia de enseñar la Regla que èl no sabia? Ademàs, que los Monges, dificultosamente dexan la Regla, que primero han aprehendido: Y si Valencio era Monge Benito de la Prouincia Valerea; luego no los auia en Roma, quando San Gregorio edificò el de San Andrès?*

Todo este agregado, y bolina de consequencias, queda ya deshecho con las autoridades, y palabras del mismo San Gregorio, y en pie la autoridad de Tritemio, puesta por V. P. pues fuessen los Monges del Monasterio de San Andrès de la Prouincia Valeria, ò no lo fuessen, sino de otros circunvezinos, todos con San Equicio, y con el Abad Valencio, guardauan ya la Regla de San Benito, no tomada en virtud de la Bula de San Gregorio (que entonces no era Papa) sino voluntariamente: y assi es verdadera la Carta de Bernardo, Abad del Monasterio fundano, de que todos los Monges de la Prouincia Valeria, eran del Orden de S. Benito, quando le escriuiò à Simplicio, Abad Tercero de Monte Casino, que lo era por el año de 560. y yo la dexo puesta en la respuesta que le di à V. P. Fuera, de que aunque fuesse Monge Valencio de la Regla, y discipulado de S. Equicio, es imaginacion el dudar, y dificultar, que no auia de ser Abad de Monges Benitos, cuya Regla ignoraua, y dexar la que sabia, y auia guardado: segun esso tambien fuera falso el dezir S. Gregorio, que S. Benito auia sido Abad de aquellos Monges, que le eligierõ, y despues le quisieron dar veneno, porque entraua à gouernarlos, conforme la Regla que èl no sabia, como si el viuir conforme à aquellos estatutos, fuesse como aprender la lengua Hebrea ò la Arauiga. Y preguntole yo a V. P. hizierasele dificultoso el dexar el Habito de San Geronimo, y Manto pardo, que aora viste, y la Regla de San Agustin, y tomar la Cogulla, y Regla de S. Benito, si le diera su Magestad vna Abadia de las de Aragon, ò Cataluña, donde auia de professarla? Dirà, que la tomàra de buena gana, dexando lo que tenia, por causa de la renta. Yo se lo creo: pues la rẽta que aora le seruia de cebo, para dexar la Regla de S. Agustin, lo era entonces el aspirar à mayor perfeccion, y à gouernar con acierto economico los Abades a sus Mõges, como lo hallaron en la de San Benito. Peor es la otra consequencia que saca, de que no auia los Monasterios de Mõges Benitos en Roma, ni para ser Abades de S. Andrès, quando S. Gregorio los traìa defuera, y de la Prouincia Valeria: porque bien saben todos, que essa eleccion es conforme à la libertad de los Fundadores, que como Patronés lo traẽ de donde quieren. No pongo los exemplares de Monasterios para donde los Fundadores traìan à España Monges, ò Monjas de Francia, porque es dezirle à V. P. lo poco que sabe desta materia, ò lo mucho que lo disimula.

Heme detenido en esto, porque à cada passo repetia, que S. Gregorio no era Monge de S. Benito, no los Monasterios que fundò en Roma, no los Monges que embiò à Inglaterra: porque con estos Autores, y testimonios, queda atajada la proposicion de V. P. y conocido el Monacato Benedictino en Inglaterra, Irlanda, y Escocia.

3 Niega tambien V. P. los Monges Antonianos en aquella Isla, assi en la Abadia Glaseoniense, como en otros: Y prueba lo, con que el motiuo que tuuo S. Gregorio para embiar à S. Agustin, su discipulo cõ los demas, fue el saber, que los de aquel Reyno, no conocian à Dios: y à la prueba, y testimonios que trae Raynero de Roberto Coton, Iuan Seldeño, Enrique Spelmã, y Guillelmo Candino, de q̃ desde antiguos tiẽpos de la Iglesia Saxonica, y de sus mayores, no conociã mas de dos generos de Mõges en Inglaterra, Antonianos, antes de S. Agustin, Benitos despues

Pag. 178. n. 5. y 6.

pues que le embiò S. Gregorio, se rie de ella V. P. diziendo, q̃ *essos Autores hablan de la Iglesia Saxonica, que començò en Lutero, y no de la Romana, que fue la antigua.*

Pero tampoco tiene V. P. razon en lo vno, como en lo otro, porq̃ debia saber, q̃ Inglaterra se componia de mas Reynos, q̃ aora, ocasionandolo la entrada, q̃ en ella hizierõ los Escotos, Pictos, Anglos, y Saxones, para quitarsela à los Antiguos Bretones sus naturales. Fuera de los Reynos, que leuantarõ los Escotos, y Pictos, se formaron siete Reynos, en lo que ganaron los Anglos. Quando S. Gregorio embiò los Monges Romanos, auia de todo en Inglaterra: porq̃ los Antiguos Britanes eran Catolicos: auia tambien Idolatras Gentiles, porq̃ lo eran los nueuos Conquistadores, y entre los Catolicos de Escocia, è Inglaterra, auia algunos errores, y Monasterios, cuyos Mõges disentian de la Iglesia Romana. Esto es constante, y sabido por todos quantos escriuen las cosas de aquel tiempo en Inglaterra. Pues donde los embiò San Gregorio à los Monges, fue à los Gentiles Idolatras, que auia en aquellas partes, que ganaron las Naciones de los Anglosaxones, y Pictos, y en ellas fue la entrada de San Agustin, y sus compañeros, y plantaron la Fè de la Iglesia Romana, y à esta Iglesia leuantada en Inglaterra por los Monges, llamaron los quatro Autores Ingleses, alegados por Clemẽte Raynero: *Nuestra Iglesia Saxonica*, en cuya impugnacion, entendiendola por la Iglesia de Lutero, mostrò el Padre Hermenegildo la poca inteligencia, y estudio de tales antiguedades: pues preguntandoles Raynero de los tiempos de San Agustin, y San Gregorio, no auiã de responderle de la antiguedad de la Iglesia Saxonica Luterana.

No me parece que ha leido las cartas del Pontifice Vitaliano, que si lo huuiera hecho, hallara, q̃ à Osubio, Rey de Inglaterra, le llama Rey de Saxonia. La quinta, es: remitole à ella, para que le sirua de cartilla, q̃ la hallarà en Seuerino Binio, tom. 1. Conc. pag. 1161.

Vea V. P. al Venerable Beda, lib. 4. de la Historia de Inglaterra, cap. 5. c. 17. o el Segundo Tomo de los Concilios, donde hallarà dos, q̃ celebrò el Arçobispo Teodoro, y hallarà nombrado entre los Preiados à Eleuterio, Obispo de los Saxones Occidentales, y el segundo, q̃ se celebrò en vn pueblo, llamado por los Saxones, Conquistadores Herdefeld. *Propositis Sanctis Euangeliis in loco, qui Saxonico Vocabulo Herdefeld.* Floreciò Teodoro por los años de seiscientos setenta y ocho, como saben todos. Pues sepa V. P. para otra vez, que desta Iglesia Saxonica, Santa, Catolica, y antigua, fundada por S. Gregorio, y su Discipulo S. Agustin, hablaron los quatro Autores, que traxo Clemente Reynero; a quien se ha dado, y darà siempre mas fee, que a V. P. en todo quanto dize, y ha dicho, que para faltar en el dezir, y en el escriuir, no ha menester salir de su Celda, ni ir a Inglaterra. Catolica estaua Italia en tiempo de S. Benito; y sin embargo auia Idolatras, que adorauan a Apolo en Monte Casino, à cuya conuersion por medio de la predicacion fue desde Sublago, como escriue su Hijo, y Discipulo S. Gregorio. Catolica estaua España en el mismo tiempo, y con todo esso eran en la Prouincia de Lieuana Idolatras, Gentiles, y Hereges Priscilianistas, a cuya cõuersion acudiò Santo Toribio, como cõsta de la carta que le escriuiò el Arçobispo de Toledo Montano, que trae Don Garcia de Loaysa, y otros. De Christianos, pues, estauan pobladas Irlanda, y Escocia, y con todo esso lo mas de la Isla era de Gentiles, Anglo Saxones, Conquistadores, y à estos embiò S. Gregorio à San Agustin, y entre los Christianos auia Monasterios de Monges Egipcios Antonianos, que tenian algunos errores, como era el celebrar la Pascua en la luna quarta dezima de Março. Y este se le procurò quitar por el Concilio primero Anglicano, que celebrò Teodoro, como consta del primer Canon. Assi Padre Hermenegildo, ni se canse, ni nos canse con sus nouedades. Lo demas que dize, desde el numero nono, hasta el onzeno, que es hazer las partes de Fr. Lopé de Olmedo, haziendole General de la Religiõ Geronimiana de Italia, y de Inglaterra, valiendose del, y despues dezir, que les quiso echar a perder la Orden de España: porque les quiso dar la Regla de San Geronimo, que auia sacado de sus cartas, como lo dize, esto no es digno de respuesta, porque

Pag. 181. *num.* 9.

Pag. 312. *num.* 6.

q̃ aunq̃ es vna inconstancia vituperable, no me toca, y basta auerle mostrado el Monacato Benedictino de San Gregorio en su persona, y en las de sus Discipulos, para plantar la Fè, y la Religiõ en Inglaterra. Lo que le suplico à V.P. es lo que otras vezes, que escuse las vozes de *recalcado*, y de *pertenencia*, de q̃ vsa, pag. 164. num 2. col. 2. y pag. 181. nu. 8. col. 2. porque son proprios de la agricultura, y de educacion, que no se casa con la Religion de S. Geronimo, y en Madrid.

CAPIT. XXXIII.

1 Cassiano passò à Francia la Regla de S. Antonio, y los mismos primores guardò San Geronimo en Belen. Y San Geronimo no introduxo en la Iglesia Catolica, leuantarse à media noche los Monges que ya lo vsauan.

Pag. 188. n. 1. y 2. Pag. 185. n. 3. 4. 95.

1 EL titulo septimo, es, del Monacato de San Geronimo en Francia. Dale à vn capitulo que tiene el titulo de primero, sin tener segundo: pero haze bien: porque vale por dos, teniendo cinco hojas. Resumiẽdolas todas en vna breue, pretende V.P. que Cassiano, aunque saliò de Belen para Egipto, y dixo al Abad Queremòn, que lo que se practicaua en Belen, eran rudimentos, que fue humildad cortesana, para obligarle à q̃ le enseñasse algunos primores de la vida espiritual: y pruebalo cõ las palabras del capitulo vltimo de la Regla de San Benito, que me pone por exemplo, que siendo tan perfecta, y cumplida, la llamò el Santo: *Vna minima Regla de principiantes para caminar à la perfeccion*, con que al passo que esta humildad no deshizo la perfeccion de la Regla de San Benito, tampoco el dezir Cassiano, que lo que se practicaua en Belen, eran rudimentos, quitò el que fuesse vna perfectissima, y primorosa Regla de perfeccion.

Respondole à V.P. que no prueba cõ essa paridad cosa alguna: porq̃ S. Benito hablaua de su propria Regla, q̃ el Santo auia compuesto cõ su trabajo, y estudio: y aì caìa en su lugar hablar el Santo, y sentir humilmente de su obra, y deshazerla por suya: Mas Cassiano hablaua de lo q̃ practicaua en Belen, q̃ eran los consejos q̃ daua S. Geronimo en sus cartas, q̃ essa era la que llamauan Regla, y à essa llama rudimentos Cassiano, porq̃ assi le parecia a el respeto, del modo cõ que se obseruaua la Regla de S. Antonio en Egipto: Ya S. Geronimo le pareciò lo mismo; pues en el Prologo à la traduccion de la Regla de S. Pachomio, dize, *le mouiò à esse trabajo, porque los hermanos que viuian en Belen, tuuieran que imitar, y seguir los passos de los Monges Tabenesiotas de Egipto.* En la respuesta que le di en la Quarta Parte, pag. 47. col. 2. puse las palabras: No sè como las calla V.P. y aũque estan en otro libro, no se las quiero repetir, sino apuntarselas.

De donde se conoce, q̃ lo que Cassiano lleuò a Francia, no fue los que llamò rudimentos de Belen, sino los primores de Egipto. Fuera, de que deseles de el vno, deseles del otro nombre, bien se sabe, q̃ todos ellos los passò à Belen S. Geronimo, practicandolos en su persona, y simbolizãdo, como las disposiciones del calor, cõ la forma del fuego; para introducirse en vn sujeto, formarõ en coraçõ Geronimo vn espiritu Antoniano en todo.

2 En el numero septimo, dize V.P. que no se estableciò el leuãtarse los Mõges à media noche a Maytines, desde la Primitiua Iglesia, hasta q̃ se començò en Belen por S. Geronimo, y pruebalo: porque aconseja à vna de aquellas Virgenes corresponsales, que se leuante deno che à alabar à Dios, y q̃ se acostumbre à ello. *Assuescãs ad orationes, & Psalmos nocte consurgere*: y el Santo confiessa, que se leuantaua à media noche.

No traẽ otra cosa V.P. y cierto que es traño, que se valga destas palabras, para inferir que S. Geronimo fue el q̃ introduxo leuantarse à media noche los Religiosos, y mas sospecho, q̃ lo hizo, porque se supiera, que tenia que responder, que no porq̃ sintiesse que tenia razon: Pero, ni con esto prueba su intento, ni con la respuesta satisface: y con las tres autoridades que le di, juzgùe que se daria por desengañado; sin obligarme à echar otros registros. Y pues por fin, entienda segunda vez, que en virtud de lo que dixo Dauid: *Media nocte surgebam ad confitendũ tibi*, q̃ se leuantaua à la media noche à confessar à Dios, lo vsò luego la Primitiua Iglesia, y los Essenos, ò Religiosos Carmelitas. Dexo a Philon *Libro de Vita contemplatiua*, y remito à

Vuestra Paternidad, que lea las Constituciones Apostolicas de San Clemente Papa en la Constit. 40. *Præces Vestras facite diluculo, Tertia hora, Sexta, nona, Vespere, & Galli cantu, &c. In Galli cãtu, quoniam illo tempore nunciatur aduentus diei.* Y San Ambrosio dixo de los Carmelitas, Epist. 82. lib. 10. *Hyminis die ac nocte personant.* Prudencio, que fue mas antiguo que San Geronimo, pues haze dèl mencion en los Escritores Ecclesiasticos, hizo vn Hymno al Gallo, por ser el relox para leuantarse à la media noche los Religiosos à alabar à Dios. San Ambrosio otros, que fue tambien mas antiguo, que comiença: *Primò dierum omnium*, donde por el canto del Gallo à la media noche se acuerda del Profeta, que à la media noche se leuantaua: pues dize:

Pulsis procul torporibus,
Surgamus omnes ocius,
Et nocte quæramus pium,
Sicut Prophetam nouimus.

Y San Isidoro lib. 5. de Orig. cap. 30. dize: que los Romanos à la media noche llamauan *Gallicinio* por el canto del Gallo. *Dies incipit apud Romanos à media nocte: Vndè, & tunc Gallicinium est* Cõ esto verà, que và engañado en dezir, q̃ començò en Belen esso de leuantarse à la media noche, y que lo estableciò San Geronimo: Y en dezir que no le darè Autor que diga, que de obligacion se leuãtauan los Monges à media noche à cantar Maytines, tambien se engaña: porq̃ aunque no fue de obligacion, o voto (q̃ cautelosamente añade) basta para el intento, que fuesse de costumbre en la Primitiua Iglesia, con que no respondo à los numeros que faltan: porque todo es repetir, lo que ha dicho treinta vezes.

(??)

****
****
*****
***
*

CAPIT. XXXIV.

1 *Marcela fue Monja de San Antonio, pruebase remisiuè, y explicase San Geronimo.*
2 *Ser Amanuense de San Damaso, fue de grande honor à San Geronimo.*
3 *San Benito estaua doctissimo, quando escriuiò la Regla, pruebase remisiuè.*
4 *Defiendese el Autor, y prueba, que el nombre de Confessor significa Monge.*

1 EL octauo titulo, es defender el Monacato de Roma, que introduce V.P. por diligencia de San Geronimo, y aunque el capitulo es crecido, y abultado, la respuesta serà corta: porque motejandome de poco deuoto al Santo Doctor, y de poco reuerente à toda la Religion, en que gasta, lo que suele, dize, que San Atanasio no escriuiò la Vida de S. Antonio en Roma, porque viuia, sino que diò noticia de su Vida: y que Marcela fue la primera Monja, que tuuo Roma, discipula de San Geronimo. *Pag. 195. num. 1.*

Digo, pues, a esto (Padre Hermenegildo) que si tengo, ò no tengo, deuocion al Santo Doctor, en Dios lo està mirando: pues desde el Bautismo, hasta que tomè el Habito de San Benito, tuve esse mismo nombre, y no ay quiẽ aborrezca, ò no reuerencie mucho al Santo, que le dieron en la Pila. A la Religion de San Geronimo bien sè yo, que en toda la respuesta que le di a V. P. no se hallarà palabra, que no estè muy niuelada con la cortesia, si vn indiuiduo particular; como V.P. se pone a notar de inciertas las calidades de la Religion de San Benito, quanto a la aprobacion de la Regla, precedencias, y antiguedad, y su dilatacion en la Iglesia desde la Vida del Santo, y diziendo. *Que no han de valer autoridades proprias, ni agenas, sino razones firmes, y fuertes.* Presumiendo de si, que es el zaori, que las ha descubierto, y que la Religion no las tenia: como queria, y quiere, que le responda? Quiẽ ha leuantado esta tempestad? Quien estas nouelas, sino V. P. y vno de sus adjuntos? Digo pues, que le niego todo esse Monacato Geronimiano en Roma, y en Marcela: porque no fue sino Monja *Pag. 196. num. 2.* *Pag. 153. col. 2.*

An-

Antoniana. Y remitole à la Soledad Laureada, que alli mueſtro eſto, Segunda Parte cap. 14. num. 8. con palabras del miſmo San Geronimo, y cap. 16. num. 1 Aduertiẽdole de paſſo, que no ha entendido bien a San Geronimo, aunque la inteligencia le parece eſtà vinculada al habito, y al nombre: porque dezir el Santo Doctor que diò San Atanaſio en Roma noticia de la Vida de San Antonio, no es dezir a los Romanos, que viuia, ſino del modo de viuir, que tenia en el gouierno ſuyo, y de los Monges: que es lo miſmo, que dar noticia de la Regla que guardauan èl, y ellos. Y aun el dia de oy es conocida fraſſe en Eſpaña, para ſaber de vno, que modo, y regla, tiene de viuir, y como ordena ſus acciones, el preguntar; *què Vida es la tuya?* Eſto es, que regla, y modo de viuir tienes? Aſsi dezir San Geronimo, que dieron San Atanaſio, y San Pedro à los Romanos noticia de la Vida de San Antonio fue lo miſmo, que noticia de la Regla; y para eſſo no era meneſter aguardar a que muriera. Todo lo demàs de la aprobacion de la Regla de San Geronimo por San Damaſo, es gaſtar tiempo. Tampoco ha entendido bien las palabras del miſmo Santo, que fue à Roma llamado de San Damaſo, obligado de la neceſsidad, que tuvo de ſu perſona la Igleſia: porque el Santo no dize à Principia: *Cum, & me Romam cum Sanctis Pontificibus Paulino, & Epiphanio Eccleſiæ traxiſſet neceſsitas.* Eſto es, que le lleuò à Roma la neceſsidad de la Igleſia, ſino vna neceſsidad, ò negocio Eccleſiaſtico; y eſta era ocaſionada, por algunos pleytos, que ſe auian mouido entre los Obiſpos de aquellos partidos del Oriente. Bien claro ſe lo dize à V. P. nueſtra Madre la Igleſia. *Presbiterà Paulino, Epiſcopo Antioquiæ, factus, Romam de controuerſiis quorumdam Epiſcoporum cum Paulino, & Epiphanio ad Damaſum Pontificem profectus.* Pues ſi eran pleytos particulares, de particulares Obiſpos, que ſe lo quiſieron lleuar en ſu compañia, por ſer Varon tan docto, neceſsidad Eccleſiaſtica era; mas no de la Igleſia, como V.P. quiere que ſuene.

Pag. 197. num. 3.

Pag. 166. num. 5. 6. 7. 8.

Pag. 196. num. 2.

Pag. 205. num. 1. En el capitulo ſegundo niega V. P. que fueſſen Monaſterios de Monges, los que viò San Aguſtin en Roma, a quien preſidia vn Presbitero docto; y buelve à llorar el titulo de Amanuenſe, que doy à San Geronimo, y como ſi aquello deminuyera las letras, y credito del Santo Doctor, comiença à gaſtar proſa, como ſuele, por eſpacio de dos hojas, que las paſſo: porque no dà paſſo contra mi, ſino contra el Texto de la Igleſia en el oficio, y lecciones del Santo. Ya le reſpondi en el cap. 2. y cap. 23. y no haga V.P. tanto eſfuerço en lo Gramatical del nombre, que es mucha materialidad; ſino en lo honorifico, que traìa conſigo, y trae, aun el deſatar el laço a la ſandalia de vn Vicario de Chriſto, como lo conociera el Santo Doctor, que no era mas de Sacerdote, quãdo S. Tercio, Fabio, Terẽcio, ſe preciò, auiẽdoſido vno de los ſetenta, y dos Diſcipulos de Chriſto, de ſer Amanuenſe del Apoſtol San Pablo, como lo ſignifica al fin de la carta, que eſcriuiò à los Romanos, y fue Obiſpo, y Martir. *Saluto Vos ego Tertius, qui ſcripſi Epiſtolam in Domino.* Y S. Proſpero Aquitanico que fue Arçobiſpo de Berri, lo fue de San Leon el Grande.

3 En el numero ſegundo haze V. P. comparacion entre San Benito, y S. Geronimo, diziendo; que porquè no pudo ſer el Santo Doctor Legislador, y Fundador del Monacato de Roma con tantas letras, y quarenta añ os (que le quiere dar) ſi San Benito lo fue muchos años antes de llegar a treinta, y hallo yo al Santo con ſola la Gramatica, y poco mas de veinte, capàz para fundar la Religion?

Pag. 206. num. 2.

A eſtos dos puntos le reſpondo a V. P. y al primero digo: que yo no niego la poſsibilidad. Lo que le niego es el hecho; por que no auia eſſa neceſsidad entonces en Roma, ni falta de Monges muchos, y Obſeruantes de la Regla de San Antonio: como lo he moſtrado en la Soledad Laureada, Segunda Parte, cap. 16. y pudiera preguntàr yo à V.P. tambien; porquè hizo Dios Legislador, y Padre de tan dilatada Religion à San Franciſco, y no al Abulenſe? Al ſegundo de la edad que tenia S. Benito, no quiero reſponder, con lo que otros trabajaron. Lea las Diſquiſiciones Monaſticas de Don Benito Aſteno tom. 1. Prolegam 19. pag. 17. hallarà, que de treinta a quarenta ſe començaron a edificar los doze primeros Monaſterios de Sublago co-

començando à escriuir la Regla, con que auian de gouernarse, como tiene la Iglesia Nuestra Madre. En quanto a si sabia en tonces solamente Gramatica, respondo solamente, que lea la Segunda Parte de la Soledad Laureada, que alli se le muestra, que ciencia, y letras eran las de San Benito, quando llegò a escriuir su Regla, y fundar su Religion.

Pag. 210. num. 8. Dexando lo que dize, desde el numero tercero, hasta el setimo (que no me haze al caso) En el numero octauo buelve à dezir, que S. Geronimo no fue cura de la Parroquia de Belen, y *que està añadido a Seuero Sulpicio.* A este se le ha respondido à V. P. en el cap. 16. y remitiole à la Segunda Parte de la Soledad Laureada, cap. 16. num. 4. donde hallarà canonizada la auroridad de Seuero con la de S. Epiphanio.

P... 212. num. 10. 4 En el numero dezimo dize V. P. q̃ la Historia de Valvanera la escriuieron tres, que alli nombra, y que me contradigo: porque digo que tomò el Habito en Valvanera S. Damaso, y que despues fue Monge en Roma: que, ni fue lo vno, ni lo otro, y porque me valgo para darle el Monacato de la voz *Confessor*, lo derriba, y atropella, diziendo: que *Collegas Confessores*, significa los Obispos.

No le hallo à V. P. en lo que dize, vna razon, sino tres, ò quatro sin razones. La primera, no dezir con legalidad lo que escriui en la Segunda Parte de Hauberto al año de 426. que fue lo siguiente. *No me falta mas de saber, si el Santissimo Pontifice quiso tomar, y tomò, el Habito de San Antonio en España; que sabido, es facil ya creer, que lo aya recibido en Valvanera.* Vea el Lector, si es hablar con resolucion esto, ò si dudando. La Segunda sin razon, es dezir, que me contradigo haziendole despues Monge en Roma: porque V P. no quiso, ò no supo, destinguir de Monge de Roma, ò Monge en Roma: por si mismo lo podia conocer; pues siendo Hijo de San Geronimo de Madrid, ha sido Conuentual en el Monasterio de nuestra Señora de la Estrella, y residido Prior en los de Seuilla. Mire, pues, si ay contradicion, quando resoluiera del Monacato de S. Damaso en Valvanera, el que fuesse Monge en Roma; que dezir que no auia Monges, y Monasterios de S. Antonio en Roma; persuadase que no le han de creer los mas medianos discursos, de los que le oyeren. La tercera sin razon, es dezir, que aquella voz *Confessores*, se entiende de los Obispos, y que a ellos llama San Damaso *Collegas*: porq̃ para tener la V. P. auia primero de responder à las autoridades de S. Geronimo, y de los Reyes de España, que trae Fr. Antonio de Yepes, y alli le cito, nada desto haze, sino que se dà por desentendido, huyendo como del fuego: porque le falta autoridad, pareciendole, que bastan sus razones. El Obispo Sampiro para dezir, que la Reyna Doña Aragonta, viendose repudiada de Ordoño el Segundo, se metiò Monja, escriue. *Tenuit in de Confessionem dignam.* Vna escritura de S. Iulian de Samos tratando de la venida del Abad Ofilon, desde Cordoua, a Maria, que vino con èl, y con otros Monges, la llama *Confessa*, significando era Monja. La Reyna Doña Vrraca, muger de vno de los Reyes Ramiros, tiene por Epitafio, el que traen, Sandoual en la relaciõ de la Batalla de Clauijo pag. 292. Don Mauro Castella Ferrer en la Historia de Santiago, y para llamarse Monja, dize *Confessa*. El mismo S. Geronimo para llamar a S. Hilario Monge, y Obispo, le nombra *Confessor*, & *Episcopus*, Epistola *ad Magnum Oratorem.* Pudiera traerle mas de veinte firmas a este modo: pero escriuo para otros, y no quiero cansar à tantos. La quarta sin razon es, atribuir la Historia de Valvanera aun Clerigo, aun Religioso de la Compañia de Iesvs, y aun Monge. Es aquel Conuento Santuario de mucho concurso de gentes, y estraño el que no entrasse alguna muger Pinariega a la parte de la Historir, siendo de la Virgen de Valvanera. En lo demàs del capitulo no ay que tropezar, sino dexarle passar.

(☞)

****
******
****
**
*

CA-

CAPIT. XXXV.

1 *En Roma, y en Milan huuo Monaſterios, y Obſeruantes antes de San Geronimo, pruebaſe remiſiuè.*

2 *Pamaquio, no edificò en Roma Conuento, ſino vn Hoſpital.*

3 *La Religion de San Benito tuuo anexos Hoſpitales, para exercer los Monges la caridad con los pobres.*

Pag. 215. n. 1. n. 2.

1 EN el capitulo tercero deſte titulo octauo, quiere V. P. defender, que los Monaſterios que auia en Roma, y en Milan, no eran mas antiguos que San Geronimo, de quien quiere, que ſalen los Monges, y Monjas, de que haze mencion el Santo Doctor. Para eſta imaginacion ſe anima à ſer computiſta, diziendo, quando floreciò San Ambroſio quando San Simpliciano, quando San Martin, y quien, y quando, y en donde edificaron Conuentos.

En coſa deſtas no tiene V. P. razon, y oculta lo que ſabe del computo: pero tēga entendido, que San Geronimo, deſpues que muriò San Damaſo el año de trecientos ochenta y quatro, y ſe fue à Paleſtina, nunca bolviò à Roma; pues los Conuentos que auia entonces en Milan, mucho auia que eſtauan fundados; y como de obras antiguas, y de gouierno Monaſtico al vſo antiguo de Egipto, habla dellas San Agustin. Lealo en la Segunda Parte de la Poblacion Eccleſ. año 338. y las autoridades que le puſe en la reſpueſta que le di en la Quarta Parte, pag. 44. y 45. Lea tambien al Cardenal Baronio, tom. 4. año 375. fol. 320. num. 50. y verà en Milan Monaſterios edificados por S. Ambroſio, y por toda Italia, como ſe lo tengo eſcrito, y moſtrado con autoridad del miſmo Santo en la Soledad Laureada, Segunda Parte, cap. 3. num. 4. Dize tambien, que San Martin no edificò Monaſterio mas de en Francia, y es, querer negar la autoridad de Seuero Sulpicio, ſi no es que diga, que eſtà añadido. Pues (Padre Hermenegildo) eſte Autor, que como diſcipulo, eſcriuiò ſu Vida, que trae Surio à onze de Nouiembre, nos dize claramente que edificò vn Monaſterio en Milan. *Mediolani ſibi Monaſterium eſtatuit.* Eſtas ſon ſus palabras. Pues para què porfia?

2 En el numero tercero defiende, que *Xenodoquio* ſignifica, no ſolamente Hoſpital, ſino Conuento, y *que ſiendo Pamaquio tan rico en Roma, puedeſe creer, que edificando Hoſpital, no auia de edificar Conuento?* Pruebalo con el Texto del Concilio Leptinenſe, en que mandan los Padres: que *los Monges, y Monjas Benitas de Alemania: ordenen el gouierno de ſus Monaſterios, conforme la Regla de San Benito, y tambien los Hoſpitales.* *Pag. 218. num. 3.*

A vnos ſuelen dezir, que le ſobra la razon por los texados, pero no veo, que à V. P. le ha tocado en la puerta de la Celda. San Geronimo (Padre Hermenegildo) ſolo dize que Pamaquio edificò vn Hoſpital para pobres, y Peregrinos: y en conſequencia de eſſo le trae, lo del hoſpedage de Habrahan à la encina de Mābrè, quando recibiò a los tres Angeles en habito de mancebos Peregrinos, y aſsi le dize, dandole las gracias, que auia cortado vn ramo de la encina de Mambrè, y lo auia traſplantado en Roma: *Audiote Xenodoquium in portu feciſſe Romano, & Virgam de arbore Habraham in Auſonio plantaſſe littore.* Donde eſtà en toda la carta vna letra que ſignifique auer edificado Conuento, eſtando la ocaſion tan en la mano, para dezirſelo?

3 En lo del Concilio Leptinenſe eſtà muy en ayunas V. P. Ha de entender, que en la Religion de San Benito ſe vsò mucho antiguamente, edificar los Monaſterios grandes algunos Hoſpitales, donde los pobres ſe recogieſſen, y los Abades embiauan Monges, que exercieſſen la caridad con ellos, y los aſsiſtieſſen en ſus enfermedades. En Eſpaña hùvo mucho deſto, y los Reyes les hazian donacion de algunos, que eſtauan dotados, para que cuydaſſen de los pobres. En Naxera eſtaua el Hoſpital que llaman de la Abadia, y del Emperador. En Valvanera auia otro entre el Monaſterio, y la Villa de Anguiano. S. Millan cuydaua de otro que eſtaua en Santo Domingo de la Calçada. Santo Domingo de Silos, otro dedicado a la Magdalena. San Salvador de Oña, Caſa de mi profeſsion, otro en el camino Francès en el lugar de Rubena. En Burgos edificò otro San Leſmes, que es el celebrado de la Ciudad, llamado el Hoſpital de San Iuan. Otro tiene S. Benito de Valladolid en el Puerto del Cebre-

brero, otro tiene Sahagun. Lo mismo auia en Alemania: y lo que encargan los Padres del Concilio, es, que los Monges, y Monjas, cuyden de los Monasterios, y de los Hospitales, ordenandolos conforme la Regla de S. Benito. Pues de donde infiere V.P. que Pamaquio, porque edificò vn Hospital, aquel Hospital era Conuento? Y que no se puede creer menos. Todo lo que V. P. gasta en los siete numeros, hasta el dezimo, no lo respondo; porque lo tiene repetido tantas vezes, que empalaga, y basta me que le aya respondido: y en lo de distinguir de Regla, y de Instituto, remitole à la Segunda Parte de la Soledad Laureada, cap. 13. num. 1.

CAPIT. XXXVI.

1 *Monasterios Agallenses, huuo dos en Toledo, Mayor, y Menor.*

2 *No se varia la substancia de las clausulas de M. Maximo, para darle por fingido.*

3 *Las vozes de,* Ordo Benedictinus, *son muy antiguas.*

4 *Yepes explicado, y defiendese el Autor.*

1 YA V.P. ha llegado al titulo nono, dexando (à su juyzio) introducido el Instituto de S. Geronimo en toda España, en toda la Iglesia, y en todo el Orbe, y dado su grada à cada Religion. A la del Carmelo, por el tiempo de Honorio el Tercero. A la de S. Basilio, por ningun caso en España, aunque lo digan Dextro, Hauberto, y Liberato, que entraron el de 383. y lo mismo niega à la de S. Antonio. A la de S. Agustin, tampoco, hasta el año de Christo 575. por San Donato. Desembarazado dellas entra V.P. à auerlo con la de S. Benito. Passo con su buena licencia al capitulo primero: porque todo el, que son quatro hojas, es vn epilogo de todo quanto ha dicho, y multiplicat amenazas.

Pag. 225. num. 1.

Pag. 253. num. 1.

Pag. 258. num. 12.

En el segundo, comiença V.P. a quitar Habitos a Monges, y a Monasterios, y entra contra el de S. Iulian Agallense de Toledo, diziendo: que no fue del Orden de San Benito, ni Fabrica de el Rey Athanagildo: por dos razones bien desvanecidas; vna es, que M. Maximo, en cuya autoridad estriuan vnicamente los Benitos, està diferentemente copiado quanto à esta clausula en el impresso, por Rodrigo Caro, q̃ en el de Yepes, impresso por Sãdoual: porq̃ en el de Rodrigo Caro se dize: *Que estaua el Agallense cerca de vna Aldeguela, llamada Agallia, y q̃ estaua el Cõuento distãte de la Iglesia Pretoriense de S. Pedro, y San Pablo, no docientos y cincuenta passos:* y q̃ el M. Maximo de Yepes, dize: *que estaua en vna* no Aldeguela *Villula*, si no en vna Aldea *Villa*, llamada *Agallula, no Agallia, y que estaua, distante de la Iglesia Pretoriense no ciento y cincuenta passos.* Otra razõ, es; que en el M. Maximo de Caro; està, *que puso Atanagildo, por primero Abad à Eufenio, Monge Griego de nacion llamado de Italia.* Y en el de Yepes falta el *Nationem Gudeum*, y està demàs en Eufemio el de Yepes, el *Sanctum Virum.* De donde infiere V.P. que son dos Marcos Maximos, y que assi a ninguno se le ha de dar fee. Tercera, es; que el de Rodrigo Caro pone desta fundacion la era de 600. que es el año de Christo quinientos sesenta y dos; y el de Yepes, la de 592. q̃ es el año de Christo quinientos cincuenta y qaatro: de q̃ saca V.P. *que hizo mal el Padre San Victores en apartarse* del Padre Yepes, aunque diga que *tiene en su poder à M. Maximo, y los de mas Libros, que no tuuo el Padre Yepes: y que es cierto que los vio, y los tuuo, pues cita sus autoridades.*

Con estas palabras cierra V.P. su numero 12. y cierto que las razones, mas parecen dignas del Oficio de Murcia de la Llana, q̃ de quien se precia de dificultador, disputador, y aueriguador. Assentãdo, pues, lo primero; q̃ no se haze caso de que V.P. desestime à Dextro, M. Maximo, Luitprando, Liberato, ni Hauberto. Tenga V.P. entẽdido con Luitprando en sus Fragmentos, y Cronicon, y con los originales de la Iglesia de Toledo, ò copias, que vio Don Garcia de Loaysa, y pone Padilla, tomo segundo, fol. 288. cap. 2. que huvo dos Monasterios con titulo de Agallienses; el vno dedicado à San Iulian, y este llamauan Agallense el Mayor; el otro dedicado a los Martires, Cosme, y Damian. Llamauanle Agallense el Menor: porque era Priorato, y Colonia suya, como ay aora trecientos, que dependen de las Abadias Mayores, y del vno al otro eran promo-

ui-

uidos los Abades, y de entrambos los Arçobiſpos de Toledo, con que ceſſan las duḋas del ſitio, del vno al otro.

Eſto ſupueſto buelva V.P. à la primera razon, y verà, que fuerça tiene el que de vn original Gotico donde eſtauan con todas ſus letras, *Villula Agallula*, copiaſſe vn Amanuenſe por cifra, y abreuiatura, *Villa Agallia*: eſſo era cerrarſe, y dar por Mendoza vna eſcritura; ſi dixera la copia con abreuiaturas. *Yo el Pe. M. Fr. Po. Miñez, nal. de la Va. de S. Ola.* Porquè no dezia: *Yo el Padre Maeſtro Fray Pedro Martinez, natural de la Villa de Santa Olalla.* Eſto es coſa ridicula, deuiendo V.P. ſaber, que es tan antiguo el eſcriuir con abreuiaturas, para ir con velocidad, que Dauid comparò la de ſu lengua à la de vn Eſcriuano, que eſcriuia con ellas en el Pſal. 44. Aſsi le entiende Nouarino aquellas palabras: *Lingua mea: calamus ſcribæ, velociter ſcribentis.* Aſsi ceſſa, quanto à eſta parte, la calumnia de V. P. de que ſea fingido M. Maximo por el Padre Higuera, ò que ſean dos Maximos, y que no ſe le deua dar fee à vno, ni à otro.

2 Mas flaca es la ſegunda razon de darlo por fingido, ò duplicado: porque en el de Yepes faltaſſe, el que Eufemio fueſſe *Natione Græcum*. Eſtando en el de Caro, y que en el de Caro, falta, *Sanctum Virum*, y eſtè en el de Yepes: porque ſon deſcuydos de Amanuenſes, y que en Libros de grauiſsimos, y conocidiſsimos Padres, ſe hallan los miſmos defectos. Mire las erratas de ſu Libro de V.P. que pone allà eſcondidas, para que primero las traguen los Lectores, como ſi fueran verdades, y con eſſa contrayerua ſuya, cure la errata, ò deſcuydo del Marco Maximo de Yepes, y la del de Rodrigo Caro, donde falta el *Sanctum Virum*. Y aduierta V.P. otra flaqueza, en el dezir, que ſe contradizẽ los dos en poner, que eſtaua el Conuento, no 250. paſſos de la Igleſia Pretorienſe, ſegun el de Rodrigo Caro, y que en el de Yepes eſtaua, no 150. pues ſe viene la verdad de la clauſula à los ojos, y que era errata, ò deſcuydo, ſi eſtaua la cuenta en Guariſmo, poniendo, ò leyendo 150. por 250. ò faltando vna C, ſi eſtaua en caracteres Caſtellanos, ò Romanos.

La tercera razon, de que ponga el vno el año de 554. era de 592. y el otro el año de 562. era de 600. en q̃ vàn ocho años de antelacion, es de menos ſuſtancia: pues eſtãdo los numeros de los años à las margenes de las clauſulas, en deſſigualandoſe el año de la clauſula, ò poniendole mas arriba, ò mas abaxo, quedan los ſuceſſos con diferente Cronologia, como ſe vè en el Cronicon de Iuliano: que por eſtar mal regulados, año con clauſula, y clauſula con año, no ſeguiã, los q̃ le citã, por los años marginales, ſino por el numero de las clauſulas. Eſto le reſpõdo à V. P. aduertiendole ſu engaño, en dezir: *q̃ Fr. Antonio de Yepes viò el Cronicon de M. Maximo*; pues no viò, ni à eſſe Autor, ni à los demàs Cronicones: porque muriò antes. Ya ſe lo aduerti en la Quarta Parte, pag. 55. col. 2. en ſu reſpueſta, y no quiere darſe por entendido.

3 En el numero trece, ya confieſſa V.P. que concuerda la vna, y otra copia de M. Maximo, en que el Monaſterio Agallienſe era del Orden de San Benito. Mas niegaſo: y prueba lo contrario con que las vozes de *Ordo Sancti Benedicti, o Benedictinus*, como el de *Auguſtinianus*, &c. no eſtauan en la Gramatica de el tiempo de los Godos: y que aſsi le pareciò al Padre Fr. Franciſco de Viuar, à quien eſtà aferrado, quanto à eſto: por que le eſtà bien, ſiendo de los bien laſtimados. Y en virtud de eſta opinion de Viuar (que aun no dixo que era añadida abſolutamente, ſino que era para ſi *aliquantis per ſuſpecta*) dize V.P. abſolutamente, que ſon fingidas eſſas vozes de *Ordo Benedicti, ò Benedictinus*, y que quitadas, como ſe deuen quitar, no queda coſa Benedictina en tiempo de los Godos, ni aun de los Moros, haſta el año de mil y veinte. *Pag. 259. n. 13. 14. 15. y 16.*

Molidos, y canſados nos tiene V.P. con eſto: yo no le quiero reſponder à ſu engaño: porque le tengo dicho lo que baſta en la quarta parte de la Poblacion Eccleſiaſtica, pag. 23. pag. 58. y en la Soledad Laureada, ſegunda parte, cap. 15. num. 5.

4 En el numero diez y ſiete, dize; que el Maeſtro Yepes tuvo la fundaciõ del Monaſterio de Cardeña ignorada, y que lo eſtuuo ſiempre entre los Monges Benitos, y eſto lo prueba; porque di- *Pag. 241. n. 17. y 18.*

ze,

ze aquel Autor, *que se tiene por muy verosimil que vendrian Monges de San Pedro* (de Cardeña) *a poblar el Monasterio Agallense*. Luego en el numero 18. entra V. P. con vna reuolucion de especies, que es de admiracion à quien ha leydo la claridad, cõ que habla el Maestro Yepes, y no menos Viuar: Porquè pregunta por la Reyna Doña Sancha, Toledana, y la fundacion de Cardeña, y si los Monges, que vinieron embiados por San Benito, perseueraron alli en Toledo, hasta la fundacion del Agalliẽse, como se fundò Cardeña el año de 575? Y que Iuliano pone la venida de Eufemio, y los demàs compañeros, el año de 545. Luego repara en que Yepes no dize, de que Orden eran estos Monges; y que siendo Griego el Fundador, como podia ser la Regla Latina?

Tampoco quisiera responderle à V. P. à esto, porque estoy sospechando, que lo escriue de vicio, y de malicia; pero sea de esso, ò sea de otro principio, abreuiarè lo que pudiere. Y lo primero, si quiere saber quien fue essa Reyna Doña Sancha, Toledana, lea lo que yo he puesto en la quarta parte de la Poblacion Eclesiastica, al año 509. nu. 2. el año de 517. num. 2. y num. 3. y lo que en la segunda, año 537. num. 2. y aunque diga, que M. Maximo es fingido por el Padre Higuera, y que Hauberto es obra de Don Antonio Zapata, y mia, le perdono el testimonio, quanto à lo que me toca. Alli verà, que aquella Reyna, viuda de el Rey Teodorico Amalo, embiò à pedir los Mõges à S. Benito desde Toledo, para q̃ viuiessen en Cardeña, y à Toledo vinieron à verla, como era obligacion, el año de 535. ò 536. ò 537. que variedad tampoco en la Cronologia, importa poco para la verdad de la Historia. De alli los remitiò à Cardeña; yen aquel Conuento fue Abad Eufemio, hasta que el Rey Atanagildo, edificando el Agallense, le llamò, para que en èl lo fuesse: desuerte, que primero fue Abad de Cardeña, desde el año de 544. como seña la M. Maximo; porque entonces se acabaria la Fabrica, que vn Conuento no se leuanta en vn Verano, y mas en tierra de Burgos. De esta possession que tomaron de Cardeña el dicho año de 544. hablò Iuliano, quando dixo, que auian venido embiados de San Benito a Cardeña el de 545. sobre cuya diferencia de vn año en el Cronicon, haze V. P. los milagros en el numero veinte, de que como pudo embiarlos San Benito el año de 545. si auia tres años q̃ era muerto (dos auia de dezir V. P.) deuiendo saber, que auia mas de ocho, que estauan en España, y halio dos cosas de grande sazon en V. P. La vna, es, que sobre vn antecedente falso, và sacando rediculas consequencias: y la otra, que me cita à Don Ioseph Pellicèr, y al Marques de Agropoli, dos Autores, que han menester sus escritos los estudios de vna puente, para que hagan fee entre los que los leen, no reparando en Don Lucas de Tuy, que dà noticia de Doña Sancha, Autor de mas de quatrocientos años de antiguedad. No es menor la que arroja contrami, diziẽdo: *que voy contra todos, en sentir, que la Regla la escriuiò San Benito en Sublago*. Si V. P. no escriuiera tan colerico, viera los Autores que le lleuan, y à nuestra Madre la Iglesia, que lo confirma en el Oficio del Santo. Viera lo que escriuì en la Soledad Laureada, 1. part. cap. 16. num. 6. y en la 2. part. cap. 12. num. 3. 4. 5. 6. y 7. pero dexemos esto, y vamos adelante.

CAPIT. XXXVII.

1 *Noticia de la Reyna Doña Sancha, explicada.*
2 *Defiendese Marco Maximo, Yepes, y Rodrigo Caro.*

1 EN el numero veinte y tres, y por espacio de tres folios buelve V. P. à calumniar al Cronicon de M. Maximo, diziendo; que las clausulas de la fundaciõ del Monasterio Agallense, y muerte de la Reyna Doña Sancha, Fundadora de Cardeña, en el M. Maximo de Yepes, estàn diferentes, que en el de San Vitores, y en el de Rodrigo Caro; porque dize: *que era madre de Seueriano*. Y en el de San Vitores: *que era madre de Seueriano, Duque de Cartagena la Espartaria*. Y en el de Rodrigo Caro: *que era madre de Seueriano, Duque de Cartagena la Espartaria, q̃ auia edificado vnas hermosas casas al Puerto del mar, nuestro Mediterraneo*. Quanto al año de la muerte desta Reyna, dize, que en la clausula de Yepes està el de 540. y en

Pag. 142. *num.* 20.

Pag. 1.

en el de Rodrigo Caro, el de 550. Quanto à las vozes Latinas, en el Edificio de Cardeña. En el de Yepes està: *Edificato Monasterio.* En el de San Victores, y Rodrigo Caro: *Edificat ad Sanctum Petrum Caradignense m celebre Monasterium* Vltimamente opone, que en el de Yepes està; que edificò el dicho Monasterio la Reyna: *Monachis quos Sanctus Benedictus primum misit ad Hyspaniam.* Y en el de Cato, dize: *Quo Monachos transmisserat S.P. Benedictus.* De aqui saca V.P. que M. Maximo es fingido: porque no cõuiene vna lectura con otra en las dichas copias.

2. Respondole à V.P. que me diga, si discuerdan essas clausulas en la substancia, de lo que pretende, que es, no auer entrado los Monges de San Benito en España, o en Cardeña, en tiempo de los Godos? Porquè esso es lo essencial que pretende? No dirà, que algunos de essos traslados discuerdan? Luego, si por sus ojos ha visto, y con su pluma, y mano, ha escrito esta verdad, no le quedan fuerças para desacreditar lo que sabe, y tiene la Religion de San Benito, y España, de la antiguedad della en estos Monasterios, y en los de todo el Reyno? Yo no sè como se anduuo V.P. por las ramas, y no viò esta vniformidad, para confundirse con sus adjuntos; pues en el traslado que embiaron de Alemania, y en todos los demàs, se dize lo que dizen los Monges, los Archiuos, y los Autores.

La causa, y origen de la variedad Gramatical, con que vna misma verdad se significa en essos traslados, la pudiera V.P. conocer, si quisiera hablar la verdad con la deuida legalidad, mas callalà: porque tiene porquè. El Obispo Sandoual (Padre Hermenegildo) dize V.P. que le dio al Padre Yepes aquella clausula del M. Maximo, que èl tenia. Esto es falso, que Sandoual no dize tal cosa en el principio de las fundaciones Benedictinas de Castilla, sino; *que hallò vnas clausulas de Maximo en vn quaderno, que los Padres Geronimos de la Sisla de Toledo, auian dado à los libreros para cartones, que auiendolo dexado entre sus libros el Obispo Pecha, no supieron estimarlo.* Y segun derecho, los Padres auian de ser notados, de auer deprauado en lo Gramatical aquella clausula; pues se hallò en su poder, si ello fuera culpa, que no fue. Lo mismo digo de la variedad, que ay en los de Caro, y de otros. Pero quando Sandoual, y el que tuvo Rodrigo Caro, tuuieran essa variedad, se auia de presumir, que del Original trataron de copiar la substancia de la verdad, como lo hizieron, sin atender à la Gramatica, y colocacion de las vozes, y esso es lo que à V.P. auia de confundirle, viendo verdad tan constante en todos. Y en esto imitaron à San Geronimo, que procurò traducir muchos Lugares de la Escritura, no à la Letra, sino atendiendo al sentido. Lea V.P. al Santo Doctor en la carta que escriuiò à Pamaquio: *Paulus Apostolus*, y verà su confusion misma en las palabras del Santo: *Ego enim non solum fateor; sed libera voce profiteor, me in interpretatione Græcorum, absque Scripturis Sanctis, vbi, & verborum ordo, & mysterium est, non Verbum, è verbo, sed sensum exprimere de sensu*; y dize tuvo à quien imitar en esto, que fue à Tulio, que copiò de Griego en Latin el Protagoras de Platon, el Economicon de Xenophonte, y dos oraciones, que hizieron, vno contra otro, Esquines, y Demostenes; y dize el Santo de Ciceron: *Quanta in illis præter misserit, quanta addiderit, quanta mutauerit, vt proprietates alterius suis proprietatibus explicaret, non est huius temporis dicere.* No lea V.P. todo lo que dize el Santo: porque à si, y à sus adjuntos, les saldràn colores à la cara, solamente lea à Horacio en su Arte Poetica, que dize:

Nec Verbum verbo curabis reddere fidus
Interpres.

Y para que V.P. se conozca, el Euangelista S. Matheo hizo lo mismo, como aduirtiò S. Geronimo lib. 1. S. Matheo in cap. 2. que en vna ocasion, alegando vna Profecia de Christo, no dixo las palabras formales de ella, sino en comun: *Pluraliter Prophetas vocans ostendit se non verba de scripturis sumpsisse, sed sensum.*

Los que variaron la Latinidad en Maximo, variaron la verdad en la sustancia? Claro està que no dirà tal cosa. Pues calle, y confundase, viendo que todas essas copias, y essos Maximos, dizen vna misma verdad Lo q̃ dizen Rodri-

drigo Caro, que enmendò en Dextro, lo que Don Tomàs Tamayo en Dextro, y Maximo, con la comparacion de la caualleriça de Alcides, que tambien le huele; y tanto gusta V.P. de repetirlo, debe entenderlo de las erratas, y obscuridad en la escritura, y letras antiguas; y habla muy bien Viuar, en que cada vno copiaua la verdad con el latin

Pag. 245 num. 24. que queria. Y esto, no era *hazer, y componer cada vno el Cronicon, con lo que ellos les dieron, y que no son obras antiguas; pues salen hijas de su sospecha, y de su trabajo* (como V.P. escriue) pues no trabajaron, sino à corregir las erratas de los Amanuẽses, y el que cura vn enfermo, no se dize, que le cria, y haze de nada.

Pag. 246. num. 25. En el numero veinte y cinco, y hasta el veinte y nueue, con que se acaba el capitulo, anda V.P. censurando, y cotejando vnos traslados de M. Maximo, con otros; y como no vè que discrepan, en lo que quisiera, todo es tirar cuchilladas al ayre, y le parece que es mucho acertar el de Rodrigo Caro, con el del Padre Higuera, debiendo conocer, que la verdad se le anda deslizando por entre las manos, como las Anguilas, por

Pag. 246. num. 26. mas que apriete el paño. Trae V.P. al P. Mariana para hazer creer, que no huuo Monges de San Benito en España, hasta los tiempos del Rey Don Sancho, no queriendo entender el sentido, en que habla, debiendo hazerlo, viendo que aquel Autor lleua, que San Leandro, y el Abad Iuan Viclarense, fueron Monges de la mesma Religion. Trae tambien

Pag. 247. num. 27. V.P. à Ambrosio de Morales en su fauor: porque se acuerda del Priuilegio de el Rey Don Sancho, y se haze olvidadizo, y sordo, de lo que le dixe en la respuesta; de que està resentido (porque las verdades amargan) pues aquel Autor, haze de Monges Benitos, los Monasterios de Cardeña, Arlança, y otros, con todos los de Cordoua. Vltimamente,

Pag. 248. num. 30. para muestra de lo que sabe, y entiende de las antigueedades, y principios de la Religion de San Benito, dize, que el Monasterio de San Benito el Real de Sahagun, lo fundò el Rey Don Fernando el Magno, ò el Primero el año de mil setenta y cinco, siendo aun su reedificacion por el Rey Don Alonso el Tercero, de docientos años atràs: con que acabò V.P. el capitulo, dando motiuo para lo que han de reir los Monges.

CAPIT. XXXVIII.

1 *Entiende mal el P. Hermenegildo la intencion del Concilio de Coyança, y explicase.*

1 EL capitulo tercero, que pone V.P. es compuesto de las replicas, que dize pueden hazerle, y que responde à ellas. Helo leido, y todo es hechura de sus manos: haziendo las replicas tan a su modo, que es para alabar tal artificio, para que pueda salir con la suya. Parece en este capitulo al que està solo, aprendiẽdo à jugar à la argolla, y se pone los cabes de apaleta, para no errarlos. Comiença V.P. por el Rey D. Alonso el Sexto, que traxo de Cluni à D. Bernardo, para Abad de Sahagun, alegando con el P. Mariana. Pero esto no es apropòsito, para lo Benedictino del Monasterio Agallienſe, ni lo q̃ pretende V.P. Lo q̃ haze al caso, es dezir, q̃ los Monges Benitos entraron en España, en tiẽpo del Rey D. Sancho el Mayor: Y lo segundo, q̃ la dicha Regla se mandò guardar en todos los Conuentos q̃ auia, en virtud del Cõcilio, celebrado en Coyança (oy Valencia de D. Iuan) y q̃ se mandò debaxo de Anatema, de donde arguye V.P. q̃ pues con tanto rigor se introduxo la Regla de S. Benito entonces, q̃ es consequencia, que no la guardauan antes del Concilio que se celebrò el año de 1050.

Pag. 249. num. 1.

A lo primero no se responde: porque se le ha dicho lo q̃ importa en la quarta parte, en la respuesta que le dì, pag. 58. con catorze Priuilegios, y Autores, dandole à entender el del Rey D. Sancho, y el del Rey Don Garcia su hijo, ò nieto, en que està muy doncel V.P. y aora en el cap. 50.

Peor es la inteligencia del Concilio de Coyança: porque le està condenando, y alumbrando los mismos Priuilegios. Padre Hermenegildo, aquel Canon, y decreto, no introduce la Regla de San Benito, en los Monasterios de España, como si entrara entonces de nueuo, sino que auiua, y anima à la continuacion de la Obseruancia de ella, como hazen todos los Decretos de los demàs Concilios, en los Dogmas de la Fè, y gouierno de la Santa Iglesia Catolica. Y si fuera, como

V.P.

V.P ha imaginado, y eſcriue, caìa todo el Canon ſobre todo lo que ha dicho, de que los introduja en Eſpaña el Rey Don Sancho à los Benitos, por los años de mil y veinte, ò treinta, poco mas, ò menos; pues ſe venia à inferir, que no auian tenido efecto la voluntad y las diligencias de ſu padre de Don Fernando; y que auian quedado en el ayre aquellos buenos deſeos. El Concilio Tridentino tiene grande numero de capitulos, y de Canones con ſus anatematiſmos, para que ſe guarde la Fè, y la doctrina de la Igleſi, quanto à la verdad de los Sacramentos, ſerà bueno inferir, que antes de aquel Santo Concilio, no auia en la Igleſia Catolica Sacramento del Bautiſmo, ni confirmacion, ò Penitencia? Claro eſtà, que fuera vna heregia de heregias; y que tocaua en ateiſmo, negando la prouidencia de Dios en el gouierno de ſu Igleſia, porque aquellos decretos, puſolos contra los que procurauan deslu-ſtrar las verdades Catolicas, y para auiuar la Fè, y la caridad en los coraçones Catolicos, que en ſu obſeruancia eſtauã tibios, y deſmayados. Pues entienda V. P. que el Concilio de Coyança, no introduxo la Regla de San Benito en los Monaſterios de Eſpaña de nueuo, que ya eſtaua en ellos, ſino procurò aſſegurar mas la obſeruancia della; porque el tiẽpo, y el deſcuydo, ſuele entibiar los feruores primeros en los Religioſos: Y ſino, digame V. P eſte Concilio traen Loaiſa, y Gil Gõçalez Dauila en el Teatro de la Igleſia de Ouiedo, tom. 3. pag. 129. El primer decreto, es, que los Obiſpos tengan cuenta con la recta adminiſtraciõ de ſus Igleſias, y Clerigos. Sigueſe, que deſde entõces començaron las Igleſias, y los Clerigos à correr por cuẽta de los Obiſpos? El tercero es, que ningun lego tenga poder ſobre las Igleſias, ni Clerigos, y que los Clerigos traigan Coronas abiertas, y ſin barba larga, ſino raìda à nauaja Sigueſe, que deſde entõces començaron los Clerigos à eſtar libres del dominio de los ſeglares? No conoce, que ſon eſtas conſequencias craſſiſsimas? Pues lo miſmo tiene el entender, que començò la Orden, y Regla de San Benito en Eſpaña, porque encargòſe el Concilio, que los Monges, y Monjas guardaſſen la Regla de S. Benito. No quiero tocar mas en eſte punto, que lo repite para moler, y canſar à los Lectores, como lo hazia en el primer tomo di funto, y menos hablar en el dicho capitulo: porque todo quanto eſcriue en èl, ſon caracoles, y eſcaramuzas.

CAPIT. XXXIX.

1 *Luitprando, defendido, y explicados vnos lugares ſuyos de Guadalaxara, y Garganta la Holla.*
2 *Iuliano, ofendido, y defendido.*
3 *Hauberto, ofendido, y defendido.*

1 EL capitulo quarto, no tiene menos que onze folios y medio. El titulo, es: *que reſponde à la vltima replica, que hazen los Benitos, y que ſe ſatisface à ella.* Pero como? *Manifeſtando* (dize V.P.) *que los Autores que alegan, no tienen certeza alguna, y que concluye no ſer Benedictino el Conuento Agallienſe.* Para eſto comiença con el arrimo de el Marques de Agropoli, contra el Padre Geronimo Roman de la Higuera. Luego contra Luitprando, impreſſo por diligencia de Don Tomàs Tamayo de Vargas. Y porque en el manuſcrito antiguo que tenia aquel Cauallero, auia vnas adiciones, como explicaciones de el texto, que las pondria el primero que lo huvo à las manos: y prueua Tamayo, que ſe la añadiria la curioſidad del dueño: dize V.P. q̃ todo Luitprando es fingido. La vna adicion, es, q̃ nõbrando Luitprando: *Cõplutũ*, añidiò el curioſo. *Ideſt Guadalfaxara.* La otra es, q̃ al año de 621. tratando de Iuan Abad Celebrado: *Ad Fauces Hyſpaniæ in Luſitaniæ*, añadieron: *Vulgo Garganta la Holla.* Deſtas dos Adiciones, que puſo, que en acaſo ſabiamos, que el Padre Hermenegildo, y que yo, y eſſos Hyſtoriadores, de que ſe vale, ſaca V. P. que toda la obra, y Cronicon de Luitprando es fingida con eſtas palabras: *Y en verdad, que pudiera reconocer* (Don Tomas) *no ſolo la añadura, y aditamento, ſino tambien el principal; pues ſe forxò todo en vna Turqueſa, y tuuo todo vn Origen.* Y en virtud de eſta imaginacion, dize mas abaxo: *Deuemos creer tambien, q̃ le añadieronlo Benedictino*

Pag. 256. num. 1.

Pag. 257. num. 2.

Pag. 258 nu. 2. 33

En fauor del Padre Higuera no quiero hablarle à V. P. porq̃ ſeran mis colo-

quios con el Marques de Agropoli en tratado particular, que le tengo preuenido. En fauor de Luitprando tampoco gastarè mucho tiempo, que ya lo hize en la Corona Real de Espaſia por Espaſia, capitulo sexto. Solo pregunto: que de dõde saca, que por auer puesto aquel curioso à quellas dos explicaciones à las palabras *Fauces*, *y Complutum*. Era fingido todo el Cronicon? No le entiendo à V.P. esta su Logica, antes por el mismo caso que las cõfiessa por Adiciones, reconoce la obra por verdadera: porque si fuera fingida, no fueran Adiciones aquellas dos particulas, *Guadalaxara*, *y Gargãta la Holla*, sino vna cosa con el cuerpo del texto, y no haziendo caso, que diga ser fingido Luitprando, sino cõcediendo, que seã añadidas: de donde saca el fundamento, que es añadido en Luitprando todo lo Benedictino? Antes por el mismo caso que Don Tomas Tamayo reconociò solo à quellas partes, ò vozes, por glossa de algun curioso, conociò lo demàs del Cronicon por verdadero, y sabido: porque *Exceptio iuris firmat regulam incontrarium*. Y porque le hallo à V.P. muy nueuo en estas clausulas de Luitprando, y que Don Tomas Tamayo las passò de largo, aduierta, que *Fauces*, no significan los terminos, ni los estremos, sino las estrechuras, ò angosturas que ay en los caminos, formadas por la naturaleza, y llamaronlas assi, por traslaciõ de la estrechura de la garganta, por dõde passa el alimento, desde la boca al estomago. En España, particularmente en Castilla la Vieja, por *Fauces*, las llaman *Hoces* vulgarmente, y *Hozinos* y Hoz de Quintanopio, y Hoz de Arrẽba. En la Vera de Plasencia, estarà cerca de la dicha estrechura el Pueblo de Holla, y por esso le pondria el curioso, por explicar que lugar seria el del Monasterio de Fauces, el aditamento de Garganta la Holla, que fue curiosidad mal agradecida. Lo mismo digo de la Adicion de *Guadalaxara*, que el que la vitupera, ni entendiò à Iuliano, ni al Rey Don Alonso el Sabio, ni el pensamiẽto, de quien la adicionò. Alabàralo, si supiera que Guadalaxara fue Obispado antiguamente: y de sus Obispos hazen mencion Hauberto: y Iuliano. Este Obispado se resumiò en el Complutense, como escriue Iuliano, que dando aquella dignidad reducida en Arcedianato, como oy la vemos, el que à la palabra *Complutum*, añadiò, *Idest. Guadalfaxara*, no hablò del sitio, y dentificando el nõbre, sino identificando el Obispado: sepalo V.P. para otra vez, y que quando los que compusieron la Historia General, por mandado del Rey D. Alonso el Sabio, avrà quatrocientos años, añadieron: *Esta es Guadalaxara*, Oreto: *Esta es Calatraua* Mẽtesa: *Esta es Iaen*, hablaron con vista, y noticia de Iuliano, y no con menor, el que lo puso en Luitprando, con que no vale aqui la autoridad de V.P. para desacreditar à Luitprando.

2 Menos poste haze para deshazer la de Iuliano, que comiença desde el numero quinto, donde rebuelve tantas cosas de arriba abaxo, y debaxo arriba, que parece que està rebolviendo V.P. la hazienda del establo de Ange, cõque no se harta de zahumar las hojas de su libro, desde el Prologo del primero: tanto se ha en èl saboreado? Todos se viene à cifrar, en que ha de ser fingido Iuliano por el Padre Gerònimo de la Higuera, en Belmonte. Las razones que trae, son al passo q̃ otras vezes, no mas de carear traslados, y copias, buscando, qual es copia del Original, y qual es copia de copia. Del Padre Quintana Dueñas, que dixo lo auia embiado copiado el Padre Torralba, desde Vuormes al Padre Higuera, y que tenia otro traslado el Arçobispo de Tarragona D. Antonio Agustin, saca V.P. que es copia de copias el Iuliano, que imprimiò Don Lorenço Ramirez.

Pues què tenemos con esso (Padre Hermenegildo) para que las noticias, que dàn essas obras de Iuliano de la antiguedad de la Religion de San Benito en España, y del Monasterio Agalliense, no sean muy verdaderas, quando estàn acreditandolas tantos Autores, que escribieron mas de ochocientos años antes?

Dize V.P. en el numero sexto, que D. Lorenço Ramirez escriue, como el Abad Abis le embio à Don Antonio Agustin el traslado que tenia de Iuliano, sacado del original, que seguardaua *Pag. 261. num. 6.*

en

en ſu libreria de Pauia, y que el Doctor Salazar de Mendoza, dize, que el original de Iuliano, ſe guardaua en la Biblioteca Fuldenſe en Alemania, y que aſsi no puede ſer original el de Pauia, ò el de Fulda, aunque lo eſtimaſe *Don* Antonio Aguſtin.

Pues que tenemos con eſſo (Padre Hermenegildo) de que el vno, ò el otro ſea el original, ò traslado, para la antigue dad de los Benitos en tiempo de los Godos? Vamos Padre, à la ſuſtancia: Sean traslados de el original, ſean copias de copias, veamos ſi dizen todas ellas vna miſma verdad, y ſi conuiene con priuilegios, y Concilios.

Dize Vueſſa Paternidad, que Don Lorençò Ramirez eſcriue (y aſsi es) que Fray Iuan Gil de Zamora, Coroniſta de el tiempo de el Santo Rey Don Fernando, hizo vnas anotaciones al Cronicon de Iuliano, que es argumento de ſu exiſtencia: Y contraponele Vueſſa Paternidad vna nota margenal, que dize no ſe hallan aora eſſas anotaciones entre las obras manueſcritas, que ſe guardan en el Conuento de San Francisco de Zamora.

Pues que ſaca de eſto, de que alguno las cogieſſe, y ſe deſapareciéſſen de aquella libreria, para el aſſumpto, de q̃ es fingido Iuliano, y que lo es quanto dize, de el Orden de San Benito? Lo que yo ſaco de aqui, es, que habla Vueſſa Paternidad con poco fundamento, y mucha licencia contra Don Lorenço Ramirez, en dezir, que concurrio, y conſintiò en el fingimiẽto, arrimãdoſe a la autoridad de el Padre Higuera: porque le parecia poco, y corto arrimo para el Iuliano, que imprimia la de el Arçobiſpo de Tarragona.

Pag. 262. n 7. 8. 99 Aſsi lo repite Vueſſa Paternidad por actiua, y por paſsiua en el numero ſeptimo: *Y que no ay mas Pauia, ni Fulda para las obras de Iuliano, que la Caſa de Belmonte*, echando de la glorioſa en todo el folio, y yo veo, que ſolo Vueſſa Paternidad, y ſus dos adjuntos, ſon los que lo lleuan por lo de Pauia, ſin llegar à probar haſta aqui, lo que deſean, y menos de aqui adelante, deſpues, que al verdadero, ò peſcudo Pellicer, le ha moſtrado Don Luis Ioſeph he Aguilar y Loſada, la verdadera exiſtencia de Iuliano, Arcipreſte, en la libreria de la Santa Igleſia de Toledo, ſeñalandoſela con el dedo: con que no probarà con el deſcredito de Iuliano, que no fue Benedictino el Monaſterio Agallienſe, ni los Arçobiſpos que dèl ſalieron.

Pag. 263 num. 11. 3 En el numero onze comiença Vueſſa Paternidad contra Hauberto: y aqui es donde ſe explaya con tanta abundancia de palabras, que agouian à los Lectores. No le reſponderè à todas, porque caſi todas las tiene repetidas, y tengo ya reſpondido de mas deſto à Don Pedro Fernandez de el Pulgar, Magiſtral de Palencia, por ſer con quien ſe abroquela Vueſſa Paternidad en el principio de eſte libro, aunque nunca le nombra. Solo ſatisfarè à los Lectores, aunque à cuenta de Vueſſa Paternidad, pero no ſe quexe, pues tiene la culpa: que quiero que vean, con quanta razon, llamè yo impoſturas, y engaños la doctrina qué ſembrò como ziçaña, contra los eſcritos de Hauberto.

pag. 264 num. 13. Dize Vueſſa Paternidad en el numero trece, que en la Hiſtoria de Valvanera eſcriue el Reuerendiſsimo Silva, que ſe quemò el Archiuo de Valvanera, y que ſi ſe quemò; luego no ſon de el miſmo Archiuo eſtas nouedades, que aora ſalen impreſſas en Hauberto, cerca de S. Hyerotheo, y San Atanaſio;

Reſpondole, que entiende muy literal eſſe incendio; pues porque le diga quemòſe el Archiuo, entiendeſe de la pieça, no de los papeles: y ſi los papeles, no ſiempre todos, ni todos los originales: y ſi todos los original, no todas las copias, que eſtan en los libros del Becerro. Tambien dezimos, que en vn lugar ſe quemò toda la Igleſia, y no ſe quemò ni la Cuſtodia, ni el Santiſsimo, ni los Ornamentos de la Sacriſtia, que es la parte Principal de la Igleſia. Quemòſe el Archiuo de Valvanera; leyolo V. P. Alegròſe, y luego acudiò à la clauſula de San Atanaſio, que pone Hauberto, como el Marques de Agropoli à la Clauſula de San Hyerotheo, que pone Dextro, y el incendio de Fulda, para echar à Dexto de el mundo. Tenga entendido (P. Hermenegildo) q̃ ni ſe quemaron todas las eſcrituras, ni el libro del Becerro, y yo he tenido en mis manos la eſcritura que trata de la venida de San

Hyerotheo, con la Santa Imagen, y libro de el Becerro, en la forma, quanto à la ſuſtancia, que lo dizen *Dextro*, y Hauberto, y quanto à lo de *San Atanaſio*, de la miſma ſuerte: Y V. P. no lo ha viſto, ni ſus adjuntos, porque no ay ſacarlos de Madrid.

Dize tambien V. *P.* que la Hiſtoria antigua de Valuanera no concuerda con la recien eſcrita por el Reuerendiſsimo Silva. Luego eſta ſegunda no haze fee? Tan poco ha entendido eſto: porque no quiere. Aduierta que no concuerda lo antiguo de Hauberto con ella, porque en el quaderno de Vitela, donde eſtà eſcrita, faltan algunas hojas, o cortadas, cõ malicia, ò perdidas, por deſcuydo. Podia auerlo leìdo en Fr. Antonio de Yepes, que lo trae en el tom. 1. año 574. cap. 4. fol. 284. col. 1. y yo tambien he tenido en mis manos el quaderno, y faltan tres hojas: pues como puede arguir contra Hauberto? Eſto es lo miſmo, que alegar con la hoja rompida: Aſsi, no sè como ſe pone à eſcriuir Hiſtoria de Caſas; y coſas agenas con tantos deſahogos: y temas.

Pero eſto es poco, reſpecto de lo ſiguiente. *Dize V. P. que ſale Hauberto con mas nouedades, que tiene renglones; como es, que San Atanaſio, Patriarca de Alexandria, eſtuuo en Valuanera, fundò el Conuento, fue Monge en èl, y Abad muchos años, y aunpreſto le hallaremos Cocinero, quando no ay Autor que tal diga, ſino es Hauberto.*

Reſpondo à V. P. que tienen ſus palabras tantas impoſturas, como ſilàbas: y aſsi pnſe à la reſpueſta, que le dì, en la quarta parte, muy ajuſtado a la razon, el titulo; porque quando la venida de San Atanaſio Alexandro à Eſpaña huyendo de la perſecuciõ de los Arrianos, no la dixeran, vn S. Teodoreto en ſu Tripartita vnos tres Martirologios tan antiguos, como los de Repoll, de Girona, y de Helna: baſtaua las memorias, y tradicion antiquiſsima de Valvanera, para cuya ſeguridad, y forraleça, ſon tiro ſin bala, quanto V. P. y ſus adjuntos dixeren. En virtud deſte principio, es verdad que el Santo leuantò aquel Heremitorio, que lo tengo por reedificacion, y renouacion de el antiguo, que diſpuſieron San Hyerotheo, y Oneſimo para la colocacion de la Imagen. Pero en que alli fueſſe Abad muchos años falta V. P. à la obligacion de eſcritor verdadero: que Hauberto no dize tal coſa, ni ſeñala el tiempo q̃ alli eſtuuo. Leuantale tambien V. P. à Hauberto, el que dixeſſe, fue cocinero el Santo Arçobiſpo: que no toca palabra deſſo: Y aſsi deben tenerſe por borrones de Hiſtoria todas ſus palabras.

En el numero catorce le impone V. P. auer eſcrito que eſtuuo en Cordoua en dos Concilios, con que infiere; *que eſtuuo en Eſpaña veinte años de vna vez, por lo menos.* *Pag. 265. num. 14.*

Todo eſto es multiplicar V. P. impoſturas; porque Hauberto no dixo tales coſas, ſino que eſtuuo en Eſpaña por el año de trecientos treinta y ſeis. La aſsiſtẽcia en los dos Concilios de Cordoua, no ſon de Hauberto, ſino de *Dextro*, y de Luitprando: Vea al primero el año de 356. num. 3. y al ſegundo en ſus fragm. num. 145.

De lo que V. P. eſcriue en el numero quinze, diez y ſeis, diez y ſiete, repeliendo lo de *Terebis*, en la Hiſtoria de Valvanera, no ſe haze caſo: porque alli ſe funda la opinion en eſcrituras del Archiuo de San Millan, patentes à quien quiſiere verlas, y V. P. no haze mas de hablar lo que le parece, ſin alegar vn inſtrumento en contrario: y para lo que dize en eſte numero quinze, baſta lo dicho en el ca. 26. porque no es mas de repetir vna coſa. Lo que en el diez y ſeis, es todo chanças: lo del diez y ſiete, ya eſtà reſpondido en el cap. 10. al fin. *Pag. 266. n. 15. nu. 16. n. 17.*

Menos caſo hago de lo contenido en los numeros diez y ocho, diez y nueue, y veinte; porque lo ha repetido como ſuele: y deue ſer V. P. flaquiſsimo de memoria. Solo reparo en vna coſa, que V. P. me nota en el Prologo de la primera parte de la Poblacion Eccleſiaſtica, y es, que como hallo yo tanta dificultad en que ſe franqueaſſen los Archiuos à Don Antonio Zapata, y à otros, para fingir Cronicones, y componerlos de Priuilegios, y no la auia, para que à mi me los abrieſſen, pues pruebo con mas de quarenta Archiuos las clauſulas de Hauberto? *Pag. 267. n. 18. nu. 19. y 20.*

Pero, ſin que me ſalgan colores à la cara, le digo à V. P. que es muy diferente el habito mio, que el que traìa Don Antonio, que es baſtante circunſtancia

con

con el concepto que se haze de las personas, para que à vnos se les facilite, y à otros se les dificulte. A mi me los fráquearon, y fiaron los de mi Religion, porque soy Hijo suyo, y los de las Catedrales de Osma con todos los papeles de aquel Obispado: los de la Catedral de Tarazona, con los de toda la Diocesi: y los de la Colegial de Santa Maria de Valpuesto, con todo su Arcedianato, y no se los abriràn a V. P. ni abrieran à Don Antonio Zapata, menos que con Prouisiones Reales. Mirè que facilmente le he respondido.

Pag.270. num.21. Entra en el numero veinte y vno, y doy gracias à Dios, que descienda con algun reparo de consideracion à notar alguna clausula de Hauberto en particular; cosa que auiã de auer hecho V. P. y sus adjuntos, desde el Principio: Dize, pues, que si entraron los Monges de San Benito, que embiò el Santo en numero de doze à la Reyna Doña Sancha, el año de 537 segun Hauberto, y el de 645. segun Iuliano: como pone Hauberto la muerte de Rodualdo, Monge de San Benito, y Obispo de Tuyr en Rosellon, el año de quinientos y treinta y cinco?

Respondole à V.P. que podia apretar mas el argumento, poniendo à otros Mõges que vinieron antes à España, como à Santo Toribio, y à San Vitorian, por los años de 523. Aulogeño, el año de 531. y à San Martin Dumiense, y à Teogato, con otros que nombra el mismo Autor. Pero digole, que lea lo que yo dixe en la explicacion destas clausulas, en M. Maximo, y Hauberto, el año de 537. de las diferentes Misiones de los Discipulos de San Benito à España, y verà que no ay oposicion, y dificultad, sino mucha claridad en que Rodualdo, Monge Benito, y Obispo de Tuyr, muriesse el año de 535. porque los de Cardeña vinieron en forma de Conuento.

Pag.270. num.22. En el numero veinte y dos, pone V. P. la clausula de la muerte de Caracano Prisciliano en su cama en Auila, de la Bastetania: y reducido à la vnion de la Iglesia Romana: y porque dixe que era distinto de Prisciliano el Heresiarca, que muriò degollado en Treuenis, como escriue Seuero Suplicio, y que siendo su nombre Caracano, le darian tambiẽ el de Prisciliano, por ser tã Herege como el otro ò que seria Binomio: y traygo el exemplar de Atalarico, Obispo de Helna, à quien llamauan tambien Arrio, por su pertinacia. No le agrada à V. P. llamando la explicacion buena para consejas añiles, y riendose della, no dà otra impugnacion que la risa, callando el exemplar que le puse, deuiendo contradezirlo con que era imposible el auer dos de vn mismo nombre, y a vn mismo tiempo, que tuuiessen la misma Heregia, y la sustentassen.

Pues para que caygade su presumpcion V. P. y dexe de reirse, lea otro exemplar, *idem per idem*, en el Concilio Niceno, donde hallarà que huvo dos Arrios Hereges en vna misma Heregia, y a vn mismo tiempo: el vno el Heresiarca, que era Diacono de la Iglesia de Alexandria, y otro Arrio: nombralos el Obispo Alexandro en la carta que escriuiò à los Prelados Catolicos, que està en el primer tomo de los Concilios, tomada de Eusebio Cesariense, y de Nicefero Calixto: *Et desertores quidem sunt Arrius, Achilla, Aythales, Carponas, alter Arrius Sarmates, Euzoius, Lucius, Iulius, Menas, Heladius, Caius, & cum eis secundus, & Teonas, aliquando Episcopi dicti.* Pues si aqui se hallan dos Arrios a vn tiempo, y Hereges, donde halla el que no huuiesse, ni pudiesse auer dos Priscilianos en España, y el vno con la Adicion de Caracano? Mas me rio yo de que alegue con el Marques de Agropoli, para cosas que todos los Eclesiasticos las tienen de coradas.

Pag.271. num.23. Trata en el numero veinte y ttes de la clausula, que pone Hauberto al año de 646. en que dà testimonio, de que èl leyò en la Iglesia de San Saluador de Zaragoza los Morales de S. Gregorio sobre Iob, que traxo de Roma el Obispo Tayon, diziendo; que si Hauberto acabò su Chronicon el año de 919. con setenta y nueue años de edad, y Zaragoza se perdiò el año de 714. con la profanacion de el Templo de San Saluador: siguese que tendria Hauberto mas de docientos años.

No le ha costado à V. P. este argumento mas trabajo, y estudio que el trasladarlo del Doct. Iuan de Agua, y assi cuestele su trabajo, que no serà grande el ver la respuesta que alli le di, y a ella ha de

de mirar, y satisfazer, Padre mio.

Pag.273. num.24. En el numero veinte y quatro, dize V. P. que para que se conozca, quien es Hauberto, quiere poner vna carta de Don Francisco Suarez de Contreras, à Don Ioseph Pellizer. Ponela, y todo su tenor, es, hazer su juyzio, de que es supuesto, llamandole *Monstruo*, baldones que se han prestado los vnos à los otros, sin estenderse à mas examenes, ò comprobaciones de cada clausula: porque esso cuesta trabajo de mirar escrituras de Archiuos, y Autores, negocio de gasto, y cansancio, para quien esta hecho al regalo de su casa, y se contenta con su libreria, que en algunas piezas haze oficio de paramentos.

No le respondo à esta carta, porque me importa poco el dictamen de Don Francisco Suarez, quando fuy yo, por quien huvo à las manos el cartapacio de Don Antonio Zapata, que yo auia tenido antes, y no era mas de vn numero de clausulas, que èl auia sacado de su original: y de su carta missiua à Don Iosuph Pellicer, se puede sacar la verdad en su dictamen, quando le escriue: *Que llegò à manos de Don Pedro Fernandez del Pulgar el primer tomo mio de la Poblacion Ecclesiastica de España* (que es la primera parte de Hauberto) *para aprobarla de Orden del Ordinario.* Cosa tan agena del hecho, como en ella parece; pues la aprobò el Maestro Fr. Francisco de Arcos, aqui en Madrid, como della consta. Yo estoy esperando, lo que nos dirà Don Francisco Suarez de su San Antonino el Frances, y me olgarè tenga mas fundamento, y verdad, de lo que contiene la carta.

Pag.274. num.25. En el numero veinte y cinco pone V. P. otra carta del Padre Ioseph Moret, de la Compañia de Iesvs, y amigo mio, Croniſta del Reyno de Nauarra, escrita al mismo Don Ioseph, en que dize: *Que no quiso poner las noticias que del Reyno de Nauarra tenia el cartapacio de Don Antonio Zapata, aunque eran de mucha honra para el Reyno, por sospechar era Hauberto obra propia de Don Antonio, por la frequencia de sobrepuestos, y borraduras, que en èl auia.*

Tampoco à esto le respondo à V. P. porque los rezelos de Ioseph Moret, fueron por no alcançar a ver el original que Don Antonio tenia, aunque comunicandolo conmigo en Naxera, procurò auerlo por diligencia del P. N. de Dorriga, que à la sazon estaua en Burgos: Y si fueran argumentos las cartas, le pusiera yo tantas, que me han escrito personas muy doctas, y versadas en la Historia, ya de las Religiones de San Agustin, de San Francisco, de la Compañia, Magistrales de Iglesia, y Caualleros de Castilla, y Portugal, que recogiera V. P. estas dos, o tres, que ha puesto: porque todas son en mucha honra de Hauberto, por el ajustamiento, que lleua con los Archiuos, que nunca viò Zapata. Sin embargo, para que vea su engaño V. P. en lo que imagina; pues todo quanto dize son imaginaciones; Lea la escritura que dexo puesta al fin del capit. 30. que me embiò el Padre Moret, para prueba de lo Benedictino contra lo que à cada passo trae V. P. del Priulegio del Rey Don Sancho el Mayor. Lea tambien lo que yo digo en la segunda parte de Hauberto el año 718. num. 22. que todo aquello, que yo escriuo en comprobacion de aquella clausula del Monasterio de Torres, todo me lo escriuiò por carta el mismo Ioseph Moret, confirmando las palabras de Hauberto; y para mas satisfacerme, yendo de Naxera à Hyrache: entrè en el Templo, para verlo por mis ojos; con que yo le digo tambien à V. P. *Este es Hauberto*, y no el q̃ V. P. ha formado con el barro de sus palabras, y argamasa de las cartas.

En el numero veinte y seis trata V. P. del Martirologio de San Gregorio, Obispo Eliberitano. Tambien dize, que es fingido por Zapata, que es el Arquitecto, y el Assentador Argaiz. Derè sus palabras de V. P. *Salir, pues, aora con vna nouedad nunca oyda de Santos, Martires, Confessores, y Virgenes; de que no ay tradicion alguna, es para perder diez juyzios.* Pag.274. num.26.

No ha hecho aqui V. P. mas de trasladar, lo que hallò escrito por Don Francisco de Palacios, debaxo del fingido nombre de Andrès Garcia en su discurso Historico, y Iuridico. Vea la respuesta, que alli le di, y repartanla entre los dos, y à lo que alli dixe, ha de responder V. P. En la quarta parte de la Poblacion Eclesiastica la hallarà pegada con la suya, pag. 61.

To-

Pag.275. num. 27. Todo el numero veinte y ſiete eſtà cargado de repeticiones contra Higuera, contra Zapata, contra Argaiz. No ſe reſponde à èl, porque eſtà hecho en el cap. 10.

Pag.276. y 277. num. 28. Los numeros que ſe ſiguen, haſta el fin del capitulo, no contienen coſa nueua: Son epilogo de todo lo paſſado, y tã peſado, que harà ſudar à qualquiera. No hallo en ellos coſa digna de reſpueſta, ſino vna, en que tiene V. P. razon, y es, que no fueron de los doze Monges, que San Benito embiò à Toledo à la Reyna Doña Sancha, Arçobiſpos de Toledo los onze dellos, como eſcriuiò el Reuerendiſsimo San Vitores, porque no lo fueron, ſino quatro: Eufemio, y Exupetio, Venãcio, y Adelphio, Terencio fue Obiſpo de Bamba, cerca de Valladolid, y Hoſtino lo fue de Oca y Eterio, Arçobiſpo de Rems en Francia. Deſuerte, que ſiete fueron los que llegaron à eſſas Prelacias, que a mi me conſta. Aſsi lo eſcriuo yo en la ſeguda parte de la Poblacion Eccleſiaſtica, año 537. num. 2. año 538. num. 2. año 563. num. 4. año 846 num. 3.

Pero debiera V. P. mirar, que aquel Autor contò por compañeros de Eufemio, y entre los Diſcipulos, que entonces embiò a Iuliano, à Bacauda, y Pedro, tres Arçobiſpos de Toledo, q̃ antecedierõ à Eufemio, con q̃ ſe cumplia el numero de diez Monges, ocho Arçobiſpos, y dos Obiſpos: y no era tan grande el deſcuydo, que fueſſe meneſter tanta broça de palabras, con que carga dos hojas.

Lo que le digo à V. P. es, que dexa muy lexos de probança, con todo lo q̃ ha eſcrito en las onze hojas contra Hauberto, Iuliano, y Luitprando, el que no fueſſe del Orden de San Benito, el Monaſterio de San Iulian, Agallienſe, como lo han ſentido con eſtos Autores, quantos han eſcrito, haſta el preſente ſiglo. Y à lo que dificulta de como podia edificarlo Atanagildo, ſiendo Arriano, ya podia auerlo leido en la quarta parte de la Poblacion Eccleſiaſtica, año 562. num. 4. pag. 182.

CAPIT. XXXXX.

1 *El Monaſterio de S. Millan de la Cogolla cae en el Monte Diſtercio, en el Obiſpado de Taraçona, y antiguedad en la diuiſion de los Obiſpados.*

2 *Monacato Benedictino de San Millan ſe prueba.*

Pag.280. num. 1. 1 EL capitulo quinto lo compone V. P. de diez hojas: y es aueriguãdo, que San Millan de la Cogolla no fue Monge de San Benito. Ponelo contra Fr. Antonio de Yepes, Fr. Franciſco de Viuar, y Fr. Alonſo de San Victores: Y valeſe de lo que dixo el Regente Villar: y en las reſpueſtas que le dieron aquellos Padres, gaſta ſeis numeros. Llegando al ſeptimo, que es donde comiençan las agudezas de V. P. y echa ſu contra punto, dize. Lo primero, que vna Bula, ò licencia que dio el Legado Guillelmo Sabinenſe, para que los Monaſterios de San Millan, y Valvanera acudieſſen à los capitulos de la Prouincia Caſtellana, y no à los de la Tarraconenſe, no haze fee; porque el año de 1322. en que ſe diò, no eſtauan formadas las Congregaciones. Lo ſegundo, que no conſta, que el Monte alto, que era el punto occidental del Obiſpado de Tarraçona, era el que llaman Diſtercio, en la Vida que San Braulio eſcriuiò de San Millan. Lo tercero, que la diuiſion que hizo el Rey Bamba de los Obiſpados, en que dio aquel termino al de Tarazona, cogiendo aquellos dos Conuentos dentro de la Dioceſi, fue el año de 679. ciento, y cinco años deſpues de muerto San Millan. Con eſtos tres puntos dize V. P. que lo que dize Yepes, es *adiuinacion*; lo que Viuar, que es *Metamorfoſi de buen ayre, y de tomo, y lomo*: que eſto es eſtilo corteſano de V. P. y de ſu Galateo.

No le reſpondo al primer punto, porque lo hize en el cap. 13. Tampoco al ſegũdo, porque puede verlo en la quarta parte de la Poblacion Eccleſiaſtica año 562. num 7. y año 578. num 1. donde doy cuenta de San Millan el de Torre la Paja, y el de la Cogolla, y en particular en la Hiſtoria de la Igleſia, Ciudad, y Obiſpado de Tarazona, donde tengo eſcri-

eſcritas las vidas de entrambos con viſta de los Archiuos de la Catedral, y de la Mitra, por mandado de ſu Obiſpo el Iluſtriſsimo ſeñor D. Diego Eſcolano, y dezir, que el Monte alto de San Llorente, à cuyas faldas eſtà la Abadia de San Millan, no ſea parte de los Montes Diſtercios, es ignorancia grande. Lea V.P. el Priuilegio del Rey Don Alonſo el Sexto, dado à Valvanera, que lo trae Yepes, tom. 1. eſcrit. 25. y verà como dize: *que eſtà en el Monte Diſtercio* Lea otra eſcritura de Addica, Abad de San Prudencio, que trae el miſmo Autor en el tom. 5. y hallarà firmãdo à Eſteuã, Abad de S. Millan, intitulandoſe, *Abbas Diſterciẽſis de Santo Emiliano*. Pudiera traer le otras: pero para coſas tan ſalidas, deſtas dos, ſobran vna y media. Mas craſſa dificultad es la tercera, y no merece el titulo de razon que V. P. le dà: porque debia ſaber, que la diuiſion de los Obiſpados en tiempo de Vuamba, no fue inuencion nueua, ſino muy antigua. Deſde la Primitiua Igleſia començò, para gouernarſe lo Eccleſiaſtico, con diſtincion al modo que las juriſdiciones ſeculares. Mire de los Canones Apoſtolicos el 14. el 15. el 33. y 36. Santiago hizo la primera diuiſion, aunque no perfectamente. San Eugenio la ſegunda, cõ mas diſtincion. Dizelo Dextro, al año de ciento. San Dioniſio Papa, el año de docientos, y ſeſenta, ordenò à Seuero, Obiſpo de Cordoua, y Legado ſuyo, que cuydaſe de la diuiſion de las Parroquias, como conſta de la Decretal, mire ſi la avria de los Obiſpados. Paſſada las perſecuciones ſe renouo eſſa diſtincion por S. Silveſtre, ſolicitandolo el Emperador Conſtantino. Y ſi avia diſtincion de Obiſpados, y promociones; como auian de carecer de terminos, para exercer ſu juridicion cada vno? Lea eſſa Hiſtoria General del Rey Don Alonſo el Sabio. A Padilla tom. 1. cent. 4. cap. 46. y à otros muchos, y verà q̃ la de Vuamba, no fue mas de por oca' on de ciertos Obiſpos, que ſe metian en las Igleſias de la juridicion de otros: y eſtos miſmos pleytos arguyen la diuiſion de los Obiſpados: y ocaſionauanſe de irſe ſuprimiẽdo, è incorporando vnas Igleſias en otras. Eſto lo dize el miſmo Rey Vuamba, cuyas palabras trae Luitprando al fin de ſus fragmẽtos: Luego quando viuia San Millan de la Cogolla, muchos centenares de años avian paſſado deſpues de la diuiſion de los Obiſpados? Y aſsi queda en ſu fuerça la razon de Viuar, y de Yepes, de que el Monaſterio de San Millan, y el de Valvanera caìan dentro de Tarazona, y al pie del Monte Alto de San Llorente Remito lo demàs al cap. 13.

Pag. 283. num. 8. 9. 10. y 11. Pag. 285. nu. 12. 13 14. 15.

En el numero octauo, nono, dezimo, y onzeno, no ay coſa de ſubſtancia, ſino palabras, lo miſmo en el numero doze, treze, catorze, y quinze, y todo conſiſte, en que no ha eſtudiado V.P. los terminos del Obiſpado de Taraçona, con el de Oſma; y aſsi no ay que eſpantar eſcriua con tantos borrones. Tampoco hi leydo la traslacion del cuerpo de S. Felix, Maeſtro de San Millan, de quien habla San Braulio, que la trae Sandoual en la Hiſtoria de San Millan, y eſtà en aquel Archiuo. Pues en verdad que pudiera ſaberla, pues eſtaua cerca de ſus dos Monaſterios de la Eſtrella, y de S. Miguel del Monte, el Caſtillo de Bilibio.

Pag. 286. num. 16.

2 En los demàs numeros haſta el treinta y vno, en que gaſta tres hojas y media, ſolo dize tres coſas contra lo que eſtà recibido en toda Eſpaña. La vna, que San Millan, no dize San Braulio, que fueſſe Monge. La ſegunda, que no fue Monge de San Benito: ni las Virgenes, que en ſu vegèz le aſsiſtian, tampoco fueron Monjas: y la tercera, que tampoco hazen fee M. Maximo, ni la piedra ochauada, que ſe hallò en el Sepulcro de S. Millan, acogiendoſe luego V.P. al Priuilegio del Rey Don Sancho.

Tampoco en eſto gaſtarè tiempo: porque contra la primera, eſtà la autoridad de San Braulio, que le dà Conuento de Religioſos, de quiẽ era Prior S. Atello: y San Ildefonſo, dize, hablando de San Braulio, que eſcriuiò la Vida de San Millan, Monge. Contra la ſegunda el ſentir de M. Maximo de Liberato, y de Hauberto, y de toda Caſtilla Vieja, cõ las eſcrituras del Archiuo de San Millan, y no ay lugar, donde aya Igleſia, ò Altar, donde eſtè pintado San Millan, que no eſtè en Habito de Monge de San Benito: de que es vna de San Millan

llan de Cabrejas, cabeça de Arcipreſtazgo, en el Obiſpado de Oſma, y lo miſmo tienen de Santa Potamia, y demàs compañeras; en quien debia reparar V.P. que las dà titulo de *Ancillæ Dei*, y eſte con el de *Ancillæ Chriſti*, y *Sacræ Virgines*, ſe dio ſiempre à las Religioſas, y Monjas, Conſagradas à Dios, como el de *Famulæ Dei*, ò *Confeſſas*. Yà eſtoy canſado de dezirſelo. Vea V.P. lo que le alego en el cap. 5. Y para q̃ acabe de confundirſe, lea vna carta de N. Padre San Gregorio à Felix, Subdiacono, que trae Fr. Antonio de Yepes, tom. 1. eſcr. 6. A la varahunda que mete contra la piedra de S. Millan, dexo de reſponderle, porque lo hize al fin del cap. 6. Solo quiero bolverle à los ojos à V. P. que dize en el numero 24. que no fue Monge de San Benito, porque no ſe acuerda dèl San Gregorio en ſus Dialogos. Pues Padre Hermenegildo; que razõ es eſta? Si San Gregorio trata principalmente de los Santos de Italia, Lea eſſe Prologo del Santo Doctor, y dexeſe deſtas coſas, que no ſon mas de taxos, y rebeſes, contra Maximo: q̃ di e ſe imprimiò por Rodrigo Caro, el año de 1627., ſiendo aſsi, que ſe imprimiò el de 1619. por Fr. Iuan Calderon, con Dextro (dizelo V. P. en los numeros 31. y 33.) Y vltimamente, que no era Conuento duplice San Millan de Suſo, dõde auia Monges, y Monjas. De todo eſto (digo) no ay que hazer caſo, porque habla V. P. (creo que con buen zelo, y deuocion del Monacato de San Paulino) pero es no eſtar en las materias. Si Dios fuere ſeruido, que ſe imprima la Hyſtoria del Obiſpado de Tarazona, verà las Vidas de S. Millan el de Torre la Paja, y el de la Cogolla, y quedarà ſatisfecho.

Pag. 292. num. 24.

Pag. 294. num. 31.

CAPIT. XXXXI.

1 *Santo Toribio fue Obiſpo de Palencia: y el Maeſtro Yepes diſculpado.*

2 *Fue Monge de San Benito, Pruebaſe.*

Pag. 298. num. 1.

1 EL capitulo ſexto tiene por materia, el que Santo Toribio, Obiſpo de Palencia, no fue Obiſpo, ſino ſolo Monge, y no Mõge de San Benito. Recogere, de lo que V. P. gaſta en cinco hojas, aquello que no huviere dicho, ciñendome todo lo que pudiere. Prueba lo primero, que no fue Obiſpo, atento, que el Padre Yepes, y el Obiſpo Sãdoual no lo eſcriuieron, y que auiendo tenido los Cronicones de M. Maximo, y Iuliano, es viſto, que los deſpreciaron: con que no ſubſiſte la opinion de Viuar, que alega con ellos. *Pag. 301. num. 7.*

Digo que ſupone V. P. vn fundamento falſo por dos caminos. Lo vno, porque ni Yepes vio tales Cronicones de ſus ojos, ni Sandoual; porque eſte Señor Obiſpo de Pamplona, muriò el año de 1617. El Maeſtro Yepes, el de 1618 à quatro de Octubre: y el Cronicon de M. Maximo, ſe imprimio la primera vez el año de 1619. con Dextro en Zaragoça, por diligencia de Fr Iuan Calderon, ſin cõmentario alguno: lo otro, porque no llegò à las manos del vno, ni del otro tal clauſula de Santo Toribio, ni de ſu Obiſpado Palentino, ſino vnas clauſulas ſueltas del dicho Cronicon de M. Maximo, de que hazen memoria el Obiſpo en el Libro de las Fundaciones de algunos Monaſterios de S. Benito en Eſpaña, que fue ſu primera obra: Y Fr. Antonio de Yepes eſſas miſmas, y otra de San Prudencio, Obiſpo de Tarazona. La falſedad ſegunda, es, q̃ los deſpreciaſſen; pues aunque no vieron otra coſa de Maximo, y de Iuliano impreſſas, eſtuuieron tan lexos de deſpreciarlas, que antes las tuvieron en mucho. Leaſe el primero en la Igleſia de Tuy, fol. 12. pag. 2. El ſegundo, en el tom. 5. de ſu Cronica, en la fundacion del Monaſterio de San Prudencio, y en el tom. 6. hablando de la Caſa de Naxera. Con que todas ſus palabras de V. P. las tengo por deſvanecidas, y quedan en fauor de Maximo, y de Iuliano, y de Hauberto, no ſolo Viuar, ſino San Victores, Yepes, y Sandoual, que ſupieron mas de las coſas de Eſpaña, y de la Religion de San Benito, que V. P. de la de San Geronimo: y que ſino conocieron el aſcenſo de Santo Toribio de Monge à Obiſpo de Palencia, fue, porque no alcançaron de vida la impreſsion deſtos Cronicones, y dieronle, lo que ſabian en virtud de la carta, que le eſcriuiò Montano, y lo que en San Ildefonſo leyeron.

En lo que V. P. me nota al numero de- *Pag. 303. num. 10.*

dezimo, de que yo pongo la venida de Santo Toribio, y de S. Victorian à Eſpaña, deſde el año de 520. ò el de 523. haſta el de quinientos veinte y ſeis cõtra el Maeſtro Viuar, falta V. P. en dos coſas: lo vno en callar las razones, que yo pongo; y lo otro en dezir, que yo voy contra Viuar, pues no voy, ſino à acabar de liquidar la venida, y eſtancia de Santo Toribio à Eſpaña, contra el deſcuydo de la impreſsion de Maximo, y Iuliano, quanto à la regulacion de los años con la clauſula, que començò à hazer el Maeſtro Viuar, y yo huy ſiquidando lo mas, y auerigũando. Lea lo que yo digo en la quarta parte de la Poblacion Eccleſiaſtica, año 531. num. 2. y à eſſo ha de reſponder.

2 El que ſe conozca fue Monge de San Benito, y no de otra Regla, ò inſtituto, no es meneſter otra prueba, que la inmemorial, y conſtante tradicion del Conuento de San Martin, fundacion ſuya, dedicado à eſte Santo, como lo hizo San Benito en Caſino, que ſiẽpre ha ſido de Monges deſta Religion, y nunca de otra, ni de Clerigos: y porque ſe opondrà V. P. à eſto mas adelante cõ ſus acoſtumbradas repeticiones, yo que las procuro cortar, en quanto puedo, digo que lea la ſegunda reſpueſta que di al Maeſtro Fr. Franciſco Dubal, y tengo impreſſa al principio de la Corona Real de Eſpaña, y con eſſo me eſcuſarè de trabajo en reſponderle, como lo hago aora entre tres hojas, q̃ faltan, ò (por mejor dezir) ſobran en eſte capitulo: porque todo es bolverſe à las andadas. Veaſe el cap. 4. y 5. para lo que dize en el num. 11. y 16. al Obiſpo San Victores, part. 3. cap. 3. para el num. 17.

Pag. 303 num. 11. num. 16. Pag. 307. num. 17.

CAPIT. XXXXII.

1 *Monacato Benedictino de San Martin Dumienſe, ſe prueba.*

2 *Pruebaſe tambien el de San Vizente, Abad de Leon.*

Pag. 308. num. 1.

1 EN el capitulo ſeptimo trata V. P. de S. Martin Dumienſe, Apoſtol de los Sueuos en Portugal, y Galicia: y dize, que no fue Monge de San Benito: pero hallò tampoco fuſte de razones, para quitarle el Habito de San Benito, que ſolo pudo llenar tres hojas. Lleuanlo eſto grauiſsimos Autores de Eſpaña, y fuera della: pero ſolo tiene la ogeriça cõtra Maximo, Iuliano, y Hauberto, y ſobre todos tres, contra Liberato. No puede digerir las verdades que eſcriue contrarias à ſu dictamen: y aſsi dize: *que eſtas reſurecciones milagroſas de tales Autores, ſon hijas del arte de Higuera, de la habilidad de Zapata, y de los doblones del Padre Minimo.* Palabras, por cierto bien indecentes, y poco miradas. La razon que trae V. P. es el Priuilegio del Rey Don Sancho, y de ſu nieto D. Garcia, con que nos tiene quebrada la cabeça, y que el nombre de *Ordo*, y el adjetiuo *Benedictinus*, no eſtaua entonces vſado.

No reſpondo à eſto, porque lo tengo por tiempo mal gaſtado. Remito à los lectores à lo que dixe en la reſpueſta que le dien la quarta parte, pag. 23. pag. 56. y à la Soledad Laureada, ſegunda parte, cap. 15. y à V. P. yà que huye deſtas reſpueſtas, le ſuplico lea para el Monacato de San Martin Dumienſe, debaxo de la Regla de San Benito el Decreto de Bonifacio IV. cap. *ſunt non nulli*: Y al Padre Fr. Gil de San Benito en la reſpueſta quinta, que diò à Fr. Antonio de la Purificacion, diuiſion primera, y cõſulte à la Santa Igleſia de Orenſe, cuyo Cabildo tiene por tradicion, que lo diſpuſo San Martin con la Regla de San Benito, como lo trae Fr. Antonio de Yepes, con eſſo deſcanſarà en eſte punto, y conocerà, de què Regla *de Santa Religion*, habla San Lydoro, quando dize San Martin Dumienſe. *Regulam fidei, & Sanctæ Religionis conſtituit, Eccleſias confirmauit, Monaſteria condidit*, pues habla de la conuerſion de Sueuos Arrianos, à la fee Catolica en el *Regulam fidei*, y de la introducion de la Regla de San Benito en los Monaſterios, en el *Regulam Sanctæ Religionis.*

2 En el numero ſeptimo dize V. P. que tiene vn pleytecico con el Padre Maeſtro Viuar, y es, que dize fue Monge de San Benito San Vicente, Abad de San Claudio de Leon, y martirizado el año de quinientos veinte y ſeis: y que eſto no puede ſer; porque ſegun el Padre San Vitores, ſe eſcriuiò la Regla de San Benito de comun opinion de todos los Hiſtoriadores de la Orden, el

Pag. 312. num. 7.

año

año de 529. segun el mismo Viuar el año de 536. aun despues de la traslació de las reliquias del Santo Martir à Ouiedo, y que los Monges Benitos no vinieron à España, aun segun Iuliano hasta el año de 545. y admitiendo à Hauberto hasta el de 537.

A todo este pleytecico, y argumentillo de V. P. se le responde con vna solucioncilla del Padre Argaiz, aunque la llame ridicula: y es, que està muy bie puesta en M. Maximo, y en Viuar la muerte, y Monacato Benedictino de San Vicente, el año de 526. porque San Benito no escriuiò la Regla en Monte Casino, sino en Subiago, cerca del año de 520. Ni es comun de los Historiadores de la Religion, que en Casino se escriuiesse. Vea V. P. à Adrebaldo, à San Pedro Mauricio, à Vrocio, y à nuestra Madre la Iglesia, en los Lugares q̃ digo en la Soledad Laureada, cap. 16. num. 6. Y al mismo San Victor es tom. 1. Præl. 2. cap. 2. num. 27. Y en la 4. part. de la Poblacion Ecl. ann. 517. num 7. Y con esso verà quan poco firme ajusta el pie, y la pluma. Lo que dize despues de la entrada de los Monges Benitos los años adelante, ya està respondido. Vease el capitulo 30.

CAPIT. XLIII.

1 *Monacato de San Leandro, ser de San Benito, se prueba.*
2 *Pruebase lo mismo de Santa Florentina.*
3 *Y el de San Isidoro.*

1 EL capitulo octauo quita el Habito de San Benito à San Leandro, à Santa Florentina, y à San Isidoro. Deshaziendo: Lo primero, la autoridad de M. Maximo, San Braulio, Luitprando, Liberato, y Hauberto; y fiandose en el pulso de su pluma, y de la fuerça de sus razones, que resumiendolas contra Fr. Francisco de Viuar, dize V. P. que San Leandro no se sabe que fuesse Monge Benito, sino es por los dichos Autores, cuyos Cronicones se formaron ayer por Higuera, Zapata, y otros debaxo de aquellos nombres: Lo segundo, porque fuera dellos, nadie conociò à San Leandro mas de por Monge: porque lo dize su hermano San Isidoro, pero no de San Benito: porque el mismo Viuar, tiene por sospechosas las vozes: *Ordo Sancti Benedicti, y Monachus Benedictinus.* Pag. 315. num. 1.

A esto le respondo à V. P. que anduuo corto en no contar por fingidos los escritos de quantos han salido à luz, fuera de los nombrados, que aun antes de Higuera, y Zapata escriuieron corrietemente el Monacato de San Leandro Benedictino, porque lo escriuierõ Ambrosio de Morales, Gonçalo de Illescas, Iuan de Mariana, Fray Pedro de Valderrama, y otros muchos: y assi, alargueseV. P. y no le duela su credito, pues no le duelen los agenos.

2 El Monacato Benedictino de S. Florentina lo estorua V. P. diziendo, q̃ viuiò conforme la Regla que le dio San Leandro. Y à la razon que dà Viuar, de que aquella no fue mas de vn Tratado, ò Regla para gouernarse à si, y à las demàs Virgenes, quanto à lo q̃ no se encierra en la Regla de S. Benito y q̃ fue vno, como aditamẽto a ella. Replica V. P. cõ vna autoridad de San Isidoro, que dize de la Regla de San Benito: *Que no se le puede añadir, ni quitar cosa alguna, porque tiene todo lo que ha menester.*

Pero ninguna razon tiene aqui V. P. porque fuera de que lo dizen todos los alegados, que yo pongo en la balança de la estimacion, como V. P. y sus adjuntos en la del desprecio, digole, que le faltan de saber dos cosas: La vna es, que la Regla de San Benito por si, es economica, y para el perfecto gouierno de vna Comunidad de las puertas à dentro, no es de suyo politica, que se estienda al gouierno de muchas Casas vnidas, donde suele auer otro modo de gouierno añadido al economico, V. P. lo conoce, y confiessa algunas vezes: pues Santa Florentina tenia el gouierno de muchas Abadias por su cuenta hasta quarenta, ò cincuenta Monasterios. Todos lo confiessan, pues para esta policia, menester auia algunas Reglas, y Constituciones, que no estàn en la economia de San Benito, con que no vale el argumento de V. P. porque no excluya essa Regla de S. Leandro à la de S. Benito, no siendo mas de aditamento, no economico, sino politico. La otra razon es, que aquellas palabras de San Isidoro, mas fueron exortatorias, y motiuado de la deuocion a San Benito, y a su Regla, que sentir no se podia añadir, ni quitar della cosa alguna: porque en diferentes Pag. 320 num. 8.

vezes dexa el Santo à los Abades, que dispongan en algunas cosas, como gustaren, si les pareciere mejor, y mas conueniente; y vsar de essa licencia S. Leandro, y los Abades, no era quebrantar la Regla, ni oponerse à ella, en lo que acõsejaua à Santa Florentina. Lea con atẽcion V. P. la carta de Teodemaro, Abad de Montecasino à Carlos Magno, pues la pone impressa, y quedarà desengañado, con que no obsta la Regla de San Leandro à Santa Florentina, para que ella no fuesse Monja de San Benito, como el hermano.

Pag 591. num. 6.

3 El Monacato Benedictino de San Isidoro lo confiessa M. Maximo al año de 589. hablando del Concilio Tercero de Toledo, y Haubertro señala el Monasterio de San Vicente de Seuilla, donde recibiò el Habito. Iuliano en la nota que pone, y epigrama, q̃ S. Ildefonso compuso à San Isidoro, diziendo: *Ad Sanctum Isidorum adhuc Monachum fecit Epitaphium.* Y el mismo San Ildefonso lo dà à entender en vn verso, llamandole *Religionis honor*. Honra de la Religion, y lo dize tambien el Epitafio compuesto a San Leandro, y a San Isidoro, que es.

Cruce hæc alma gerit geminorum corpora, Fratrum
Leandrum Isidorum pariterque ex ordine Vatum.

Con todo esso se lo niega V. P. Yà lo que arguye Viuar, de que escriuiò vna Regla, en que templò la que guardauan los Monges, atendiendo al clima de la tierra de España, en que dà à entender, que era la de San Benito la que se auia guardado por los Monges, y se guardaua entonces (que son palabras de San Braulio) responde V. P. con dos cosas. La vna es, que si la que templò fuera la de San Benito, no se atreuiera el Santo à tocarla, ni àquitarle algun apice; pues confiessa en el libro de *cõflictu Vitiorum, & Virtutum*, que no se debe quitar de ella cosa alguna (si es cierto que sea suyo aquel tratado) Y la otra es, que aunque no sea suyo, auia otras Reglas entonces en España, para el estado Monastico, de quiẽ pudo hablar, y hablaria S. Braulio, que la templò, sin ser la de san Benito.

Pero no tiene razon V. P en esto, que dize: porque assentado, que San Braulio, no dize que templò las Reglas, sino la Regla Monastica; y que quien templa vna cosa, ya la supone existente; porque sino la presupusiera, no era templarla, sino hazerla de nueuo, digo, que essa Regla, que templò hablò muy bien Viuar, en dezir, que era la de San Benito: porque quando la dispuso con aquel tẽperamẽto a quà años, q̃ S Gregorio Magno, auia mandado guardar la Regla de S Benito en la Iglesia Latina: y assi se obseruò y obedeciò en España por los Religiosos, con que siendo esto sabido no solo se sigue, que era la de San Benito la que templò, y modificò, sino que el Santo la guardaua, en cuya templança se valiò San Isidoro de la licencia que cõcede San Benito; quanto à la disposicion de el Rezo; quanto à la ropa de la cama, quanto à la comida, y cena, y otras muchas cosas, por ser diferentes los climas. Otro argumento hazian los Griegos semejante al de V. P. para no confessar en el Concilio Florentino, que el Espiritu Santo procedia del Hijo, como de el Padre: y es, que el Concilio Nizeno solo nombraua la Procession del Espiritu Santo de la Primera Persona, y que aquellos Santos Padres auian mandado con grandes censuras, que de aquel simbolo de la Fè que hazian, no se quitasse, ni añadiesse cosa alguna: pero conuencieronlos los Latinos, diziendo que la explicacion de vna proposicion, ò articulo, no es adicion. Si el templar vna Regla San Isidoro en virtud, de que se lo permite el mismo Legislador con expressas palabras, fuera quebrantarla, dixeramos, que todos los Cõmentarios, y explicaciones que se hazen sobre las Reglas, eran transgresiones, y aun todos los Tratados espirituales, que hablan de las cosas de la obseruancia. Siẽdo, pues, cosa extrauiada el imaginarla, ni San Leandro dio otra Regla à Santa Florentina, que la de San Benito, por hazerle vn Tratado para el gouierno de sus Monjas; ni S. Isidoro dexò, ni quitò à los Monges la de S. Benito por templarsela.

(24)

CAPIT. XLIV.

1 *Monacato Benedictino de Santa Obdulia, se prueba.*
2 *El de San Maclinio.*
3 *El nombre de Teodora en la madre de S. Leandro.*
4 *El de Iuan, Abad de Valclara.*

Pag. 325. n. 1. 2 93. 1 EN el capitulo nono trata V. P. de Santa Obdulia, Virgen, y Martir, de la Religion, que padeciò en Andaluzia en la Villa de Palma. Despues de auer tenido la question con Fr. Francisco de Viuar, sobre la noticia de esta Santa, passa à que no fue Monja de San Benito. La razon que trae para probarlo, es, que no se ha de creer à M. Maximo, que lo dize, ni à Iuliano q̃ lo confirma, porq̃ son Autores fingidos, y porq̃ el titulo de *Benedictina*, es de muchos siglos adelante, despues del año 1020.

A esto respondo, q̃ no se haze caso de este argumento, porque està ya probado lo contrario en los capitulos passados, y que huuo Monges, y Monjas de S. Benito en tiempo de los Godos.

Pag. 327. num. 3. 2 Lo mismo dize V. P. de S. Maclinio, Obispo de Oreto, à quiẽ Maximo, y Huberto hazen Mõge de S. Benito.

Pero todo se le niega: y pareceme, q̃ V. P. haze con sus adjuntos, lo q̃ los cõdenados por justicia: que por mas justificada que sea la sentencia, y estè muy probada, clamã *Que es iniqua, Que el Iuez està apassionado, Que se dexò sobornar el Escriuano*, y que todos los testigos que dixerõ cõtra ellos erã falsos: no halla V. P. ya otra razõ, y esta ya està desestimada.

3 En el mismo lugar llama V. P. ignorancia crassissima el dezir Maximo, q̃ la madre de S. Leandro, se llamasse Teodora, ò Teodosia: porq̃ el mismo S. Leãdro, escriuiendo à su hermana S. Florentina, dà à entender, se llamaua Turtura. Trae V. P. las palabras del Santo.

Respondole, q̃ yo las traigo en la 4. part. de la Poblacion, al año de 534. nu. 6. pag. 151. y si huuiera leìdo lo q̃ yo digo, conociera, q̃ M. Maximo hablò muy bien, llamandola Teodora, ò Teodosia, q̃ casi son de vna misma significacion, y S. Leandro diola el nõbre de Turtura à su madre por alegoria de la Tortola. Remitole à aquel lugar, q̃ no quiero repetirlo; pues està impresso, y en respondiẽdome, le satisfarè en lo que dudare.

Pag. 328. num. 4. 4 En el numero quarto, dize V. P. que tãpoco Iuan Abad de Valclara, llamado por otros nombres Iuan Goto, Iuan Viclarense, y Iuan Gerundẽse, fue Monge de S. Benito, porq̃ S. Isidoro en sus Varones Ilustres, dize, q̃ siendo Mãcebo, fue à estudiar à Constantinopla, y no dize, q̃ fue Monge: y que pues lo calla, no importa q̃ lo diga M. Maximo, porq̃ no haze fee, supuesto q̃ es fingido.

A esto le respondo, q̃ no tienen apariencia de probabilidad sus palabras. Lo vno, por suponer vn fundamento falso, por tantos lados de hazer supuesto a M. Maximo, y fingido articulo, q̃ no se le ha de admitir, ni creer en España, aunq̃ mas grite con los adjũtos. Lo otro, porq̃ aunque lo fuera, no probaua su intento con el silencio de S. Isidoro: porq̃ callarlo aquel Santo no es negarlo, ni contradezirlo, y pues todos los Autores le conocen por Monge, no tiene consistencia su propuesta, ni Fr. Geronimo Romã lo contradize, haziendole Monge Dumiense, y Discipulo de S. Martin: porq̃ no le quita el Monacato, en variarle el Conuento, ni se opone à M. Maximo porq̃ pudo en su pequeña edad tomar el Habito en S. Martin de Dumio; y luego era viuir à Toledo al recien edificado Conuento, y por ocasion de las dos Conuentualidades llamarle Dumiense Roman, Agallense M. Maximo, como Vidarense S. Isidoro. Y estraño, que V. P. ponga en esso dificultad, quando ami que soy Monge Onnense, me han llamado por dos, ò tres vezes Naxerense, porque viui en el Monasterio de Naxera, como pudiera llamarme Legionense, y Salmanticense, por los mismos respetos. Y podia tomar el exemplo en su persona. El tiempo viene a justadissimo: porque el año de 540. se leuantò el Monastario de S. Martin de Dumio. El de 562. el Agallense de Toledo. El de 566. ponen la ida de Iuan, desde Toledo à Constantinopla à estudiar. El de 573. buelve à Toledo despues de siete años de estudios, q̃ le dà S. Isidoro. El de 579. le destierra Leovigildo à Barcelona donde halla V. P. estas contradiciones?

Pag. 329. num. 5. Dize q̃ no le halla Monge, hasta q̃ edificò el Monasterio de Valclara en Cataluña, dõde dize, fue Abad, y diò vna Regla à los Monges.

Pues digame, era seglar de capa, y espada, quando fue à estudiar? Y desterrò le Leouigildo, porque defendia la Fè como seglar? Y eralo tambien, quando edificò el Conuento, y juntò los Monges, de quien fue Abad? *Tan subito Corceus, qui modo cignus eras?* No auia de ser primero Monge Negro? Todo quanto V.P. escriue, y que aquella Regla, que hizo, no fueron constituciones, sino Regla distinta, conforme el instituto, que viò practicado en Constantinopla, es irse por los cerros de Vbeda, como le aduerti en la respuesta que tengo dada en la quarta parte. El Habito de San Benito se lo dàn M. Maximo, Liberato (q̃ fue hijo suyo, à quien dio el Habito en Valclara) Hauberto, Fr. Geronimo Roman, el Padre Iuan de Mariana, y todos quantos le nombran, y aunque son purgas amargas, las tiene de recibir V.P. porque las ha menester, quien pregunta al Padre Viuar, que quien puso la Regla de San Benito, en estado de inuariable: porquè diziẽdo, que San Gregorio le parece que no podia ser Monge de San Benito Iuan Viclarense, quanto à la essencia, por los años, antecedentes à San Gregorio. Proposicion extrauiada, por cierto, y ridicula. No menos el dezir, que no auian de embiar, desde Toledo à Constantinopla à vn Monge muchacho, con los riesgos de ir suelto, quãdo no sabe si fue acõpañado, y cõ quien, queriendo regular V.P. los tiempos, las personas, y las ocurrencias de aquel tiempo, con los de aora.

Pag.330. num.6.

Pag.330. num.7.

CAPIT. XLV.

1 *Marco Maximo es vna persona, y no dos distintas.*
2 *Fue Monge de San Benito.*
3 *Tres Monasterios en Zaragoça de Benitos.*

Pag.331. num.1.

1 NVeue hojas gasta V.P. en el capitulo dezimo, y no son muchas, porque auia menester muchas mas, para lo que en èl propone, que es aueriguar, y probar, q̃ M. Maximo, Obispo de Zaragoça, y el Monasterio de las Santas Masas, oy Santa Engracia, no fueron del Orden de S. Benito. Yo harè, lo q̃ en los passados, que es ceñirme, quanto pudiere, consultando la breuedad, y no cansar à los Lectores

Supone V. P. Lo primero, que Marco, y Maximo, no son dos nombres, que caen, y apelan sobre vna persona, sino sobre dos: q̃ Marco es vno, y Maximo es otro. Alega con D. Ioseph Pellicèr (si es suyo vn librillo, que anda por aì, q̃ trata de esse assumpto) Marco, dize: q̃ fue vn Discipulo de S. Benito, de quien haze mencion Tritemio en sus Escritos, en la palabra *Marcus*: y q̃ Maximo es otro, q̃ fue Obispo de Zaragoça, de quien habla en la palabra *Maximus*.

Esto supuesto, quiere V.P. q̃ vna clausula q̃ ay en el Cronicon de Maximo en que el dicho Autor, se dà el vno, y otro nõbre de M. Maximo, diziendo: *Era Mõge Benito, y q̃ en su niñez le quiso mucho S. Benito*, no es del Maximo, Obispo de Zaragoça de quien hablò Tritemio, sino de estotro Maximo supuesto, q̃ han fingido el P. Higuera, và picandole con el nõbre del antiguo Maximo, y q̃ assi el dicho Cronicon, que corre, es adulterino.

Pag.334. num.6.

Lo segundo lo prueba: porque dize en aquella clausula el tal M Maximo, que alcançò de vida à S. Benito, lo qual es falso; porque segun el Epitafio que puso S. Braulio à M. Maximo, dize, muriò el año de 616. de Christo: porque pone la era de DCLIV. y que viuiò casi 72. años *vixit annos circiter LXXII.* Los quales rebaxados de los 616. sale por cuenta q̃ naciò el de 544. vno, despues que muriò S. Benito, à quien todos los Monges damos por vltimo de su vida, el de quinientos quarenta y tres.

A esto se reduce todo lo que V.P gasta en cinco hojas, quanto à este punto de los nombres, y persona de Marco Maximo: Pero respondole à lo primero, que no quiero cansarme, ni cansarle à V.P. sino que acuda à la respuesta que le di à Don Iosep Pellicèr, con el Epitafio deste graue, y Santo Escritor; pues V. P. alega con èl, y verà que San Braulio, assi en el verso, y Distico primero, como en la prosa, le llama Marco Maximo.

Maximus hic situs est, dictus prænomine Marcus.

Y en la prosa, despues del epigrama de la misma suerte. Ya Vuessa Paternidad lo sabe. *Hic requiescit in pace famulus Dei Marcus Maximus Cæsar Augusta-*

ſtanus, Epiſcopus. A la imaginacion de D. Ioſeph Pellicèr, fundada en la autoridad de Tritemio, que nombra vna vez à Marco, y otra à Maximo: es poca aduertencia de vno, y otro, en no conocer el eſtilo de Tritemio: porque aquel Autor, à muchos de aquellos Varones Iluſtres, los ſuele poner dos vezes: la vna, en quanto ſolo Eſcritores: la otra, en quanto Obiſpos, y Santos: y por las obras vnas vezes, y otras por los nombres, ſuelen conocerſe. Sea el exemplo S. Gregorio Turonenſe, à quien pone tres vezes, tratando de los Varones Iluſtres de la Orden: En el ſegundo libro le cuenta entre los Santos: En el tercero, con los hombres doctos: Y en el quarto, con los Prelados inſignes; y aſsi harè con otros muchos. Arnoldo Vvion, hizo lo miſmo, que à vnos que han ſido Cardenales, y Papas, los pone vna vez entre los vnos, y otra entre los otros: y quando no huuiera eſtos exemplares, deuiera V.P. perſuadirſe, que Tritemio eſcriuiò en Alemania, y no tuuo tanta noticia de las coſas de San Benito en Eſpaña, ni conocimiento de los Diſcipulos que tuuo, como de las coſas de ſu nacion.

Y no es republica el que à los tales los pone ſiempre debaxo de vn nõbre: con que no corre el exemplo; porque eſſo es, porque no tenian mas de aquèl; que ſi tuuiera dos, con cada vno lo puſiera: y eſte eſcrupulo ſe quita, viendo la identidad de las obras, y prendas perſonales, que pone de Marco Maximo, en entrambos lugares; no ſolo Tritemio, ſino San Braulio, y otros: que dize Tritemio de Marco? *Que fue Diſcipulo querido de San Benito, erudito en la Sagrada Eſcritura, y peritiſsimo en letras humanas. Orador, y Poeta excelente, y que eſcriuiò la Vida de San Benito, deſpues de San Gregorio.* Què dize en la clauſula de Maximo, Obiſpo de Zaragoça? *Que fue docto en las Sagradas Eſcrituras, y en las ſeculares: y que fue excelente en el Verſo, ò Poeſia, y en la proſa, y que en Vno, y otro eſtilo, ſacò à luz iluſtres Obras, y vna inſigne de las coſas de los Godos, hechas en Eſpaña.* Pues mire, y oiga à S. Braulio, Obiſpo de Zaragoça, que le alcançò, y conociò en el Diſtico cũplido.

Maximus hic ſitus eſt, dictus prænomine Marcus.
Nobalis Hyſtoricus. Preco, Poëta, Vigil.

Noble Hiſtoriador le llama por la hiſtoria y Cronicon de los Godos, como con el nombre de Maximo lo haze Tritemio, *Orador, y Predicador de la Palabra Diuina*, como con el nombre de Marco, dize el meſmo Tritemio, que lo fue en la palabra *Preco*. Tambien le llama *Poeta* como debaxo de entrambos nombres de Marco, y de Maximo lo hallamos en entrãbos elogios de Tritemio. Y finalmente, que fue Obiſpo cuydadoſo, Paſtor de Zaragoça, en la palabra *Vigil*. Eſto S. Braulio, de Marco Maximo, anteceſſor ſuyo de donde ſe conoce el engaño de V. P. en dezir, que todos, como carneros auiã ſeguido à Aymonio, Hiſtoriador Floriacenſe, que viuiò por los años de 879. caſi 200. deſpues de S. Braulio, que hizo el Epitafio, como quien al difunto conocia. Y aſsi, pues, las dichas obras eſtàn tan identificadas con vn ſugeto, no tiene razon V. P. en diuidirlas en dos perſonas. Y cierto que eſtraño que V. P. calle el epigrama de San Braulio, que pone por Epitafio antes de la proſa. Cõuiene tambien el Monacato à eſte inſigne Varon con el nombre de Maximo, como con el de Marco, que ſe lo dàn Aymonio, Tritemio, y Liuio Giraldo, porque dize en el Diſtico ſegundo:

Qui Benedictinæ Soboles clariſsima gentis:
Cæſaris hic fulgens Præſul in Vrbe fuit.

Repare V. P. en ſi ſe vſaua en tiempo de Marco Maximo, y de los Godos el adgetiuo *Benedictinus*. Y no ſolo aqui junta el Monacato, en quanto Marco Maximo, con el Obiſpado de Zaragoça, ſino en la proſa del miſmo Epitafio llamandole, no ſolo Obiſpo, ſino *Famulus Dei* que es lo miſmo que Obiſpo, y Monge, como ſe lo digo en el cap. 4. De donde ſe conoce, que es propia, y verdadera de Marco Maximo, y de ſu Cronicon la clauſula: y dezir, que fue muy querido de S. Benito en ſu puericia, como lo aſſeguran Tritemio, Aymonio, y otros, que ſabian mas que V. P. Pero de eſte punto no le dè cuydado, que ya le dirèmos à Don Ioſeph Pellicèr, lo que le importa, quando venga ſu tiempo.

2 Quanto al argumento de que nò pudo conocerle S. Benito por la data de la era, en que pone ſu muerte. A eſto, no le reſpondò, ſino remitole à que V. P. lea la Vida de M. Maximo, que puſe al prin-

principio de su Cronicon, en la quarta parte de la Poblacion Eclesiastica, y alli verà, que murio con años nouẽta y dos de edad, y que essa data, y año, puso S. Braulio: con que le puede bolver la Cogolla. Lo demas que V. P. escriue hasta el num. 15. del año de la muerte de S. Mauro, y alegarme con el Marques de Agropoli en sus Disertaciones cõ otras cosas, no es de momento, ni apropósito, y al Marques le vendrà su dia.

3 Menos lo es, quanto amontona V. P. en las quatro hojas que se siguen, hasta acabar el capitulo, y à los Lectores la paciẽcia: porque no es mas de epilogar quanto ha dicho en todos los diez capitulos deste titulo nono, à que ya se le ha respondido, y derribado toda su maquina, que era procurar introducir el Monacato de Belen en Zaragoça por medio de San Paulino, como si huviera sido suyo.

Pag. 340. *num.* 17. Solo en vna cosa le veo à V. P. que acierta, y es, quanto à la inteligencia de vna clausula de Marco Maximo en que dize, que viuiò muchos dias en la Iglesia de nuestra Señora del Pilar y que alli cerca auia vn Conuento de Monges de San Benito. *Propeque erat Monasterium Benedictinorum constitutum*: porque infiere bien V. P. de que se sigue *Pag.* 342. *num.* 21. auia tres Conuentos entonces de Benitos en Zaragoça: vno, la Iglesia Catedral del Pilar; pues era en ella Canonigo, y Arzediano M. Maximo, como èl confiessa: otro, este que estaua cerca de la Catedral: otro, el de las Santas Masas, que oy llaman Santa Engracia. Y tiene razon en esso, mas no en dar la ilacion por falsa contra todos tres: Y à dixe desto en la quarta parte, al año de 568. num. 7. explicando la clausula de *Pag.* 342. *num.* 20. M. Maximo. Y al dezir V. P. con Gabriel Penoto, que no acostumbraron los Monges ascender à Arcedianos de las Iglesias Catedrales. Lea V. P. del Concilio Nizeno los Canones 45. y 55. y el Canon 75. y verà en todos tres otros tantos desengaños, y que se vsaua antes de M. Maximo el ser los Monges Canonigos, Arzedianos, y Arzipreste: con que la dignidad suya, y la Regla de San Benito, queda segura en el Pilar por esta parte. El segundo Conuento, *Pag.* 341. *num.* 18. de quien dize V. P. que no se sabe de su fundacion, ò fundador, y que lo supone M. Maximo fundado (con que lo quiere de otra Religion, que la de San Benito) le respondo, que lo fundò Vincencio Obispo de Zaragoça, antes que faltàra à la Fè Catolica: y es noticia de Hauberto, cuya autoridad yo abraço, al passo que V. P. la desecha. Vease el año de 568. num. 10. en la segunda parte de la Poblacion Eclesiastica, y en la quarta parte el año 568. num. 7. El tercero de las Santas Masas tampoco lo quiere conceder a la Religion de San Benito contra el sentir de todos los Historiadores Aragoneses: porque dize que lo han bebido, como de fuente Maximo, y que siendo supuesto no tiene sus dichos alguna subsistencia: pero como no se vale de otra razon V. P. q̃ de la que tiene decorada, de que *Ordo Benedictinus* no era Gramatica del tiempo de los Godos, no entiendo gastar en esso el tiempo Lea à Geronimo Blancas en los Cõmentarios de las cosas de Aragon, cuya autoridad yo puse en la respuesta que le di en la quarta parte de la Poblacion, pag. 57. y à los demàs de aquella Corona, que escriuieron todos, antes de la impression de M. Maximo: con que descansarà vn poco. Y para que sea luego, aduierta que yo no le niego que el Monasterio de las Santas Masas estuuiera fundado antes de San Benito, como lo estauã otros muchos en España que yo señalo en Hauberto segunda parte, año 610. de diferentes Religiones, sino que desde que entrò la de San Benito en España abrazaron su Regla, oy vnos, mañana otros, y no todos en vn instante, sino en diferentes años: y el de Santa Engracia seria por medio de San Victorian como otros muchos de Aragon lo hizieron.

Pag. 341. *n.* 19. 920

Pag. 343. *n.* 21. 22.

Concluye V. P. que no podia Marco Maximo ser Monge, y Abad en Santa Engracia: porque no estaua aprobada la Regla de San Benito, y alega con la aprobacion de los doze Monasterios de Subiago, que no lo estauan mas de por el Ordinario, à quien San Antonio de Padua llama Papa.

No le respondo, porque son otras mil y quinientas, ya le dixe lo que bastaua en la segunda parte, año 530. num. 3. año 581. num. 6. en la Soledad Laureada

da, 1. part. cap. 16. num. 6. cap. 20. num. 2. y 2. part. cap. 16. num. 7. Yſolo aduierto, que aqui nombra à San Antonio de Padua, y en otra parte à San Vicente Ferrer, para vna autoridad, q̃ trae de vno de los dos mal entendida, pues llama *Papa* al Obiſpo, titulo que eſtaua ya reſeruado para el Sumo Pontifice en tiempo de aquellos Santos.

CAPIT. XLVI.

1 *No ſe culpa à los que aueriguan el año en que murio San Benito, con corteſia.*
2 *Pruebaſe, que murio el de 543.*

Pag. 34 c. 1 num. 1. EL capitulo onze todo es diſculpas ò eſcuſas de V.P. de auerſe metido à diſputar el año de la muerte de San Benito, diziendo, que ſi lo diſputan los Monges de la miſma Religion, que no es culpa ſuya. Trae V. P. algunos Autores, que varian el año del fallecimiẽto: vno Vvernero Roleuinc, Cartuxano, q̃ pone, deſde el de 504. haſta el de 514. lo mas eſclarecido de las acciones de San Benito, en que le llama Legislador: De donde infiere V. P. que ya tenia eſcrita la Regla el de 504. aũque no aprobada, y que ſe ajuſta auer muerto el Sãto, el año de 525. con la opiniõ de nueſtr Madre la Igleſia, que pone la muerte de San Mauro, el año de 565. quarenta cabales, que le profetizò San Benito à otro dia que ſe partiò de Montecaſino. Citame V.P. à Don Ioſeph Pellicèr, que tambien ſe mete en eſtas materias, y genealogias de años, y muertes de Santos, como ſi fuera de ſu profeſsion.

Pero doyle por ſatisfacion, que no ſe le culpò eſſo deſnudamente, como V.P. lo pinta, ſino la intenciõ, que luego deſcubriò en ſus eſcritos, que fue la que tienen los peſcadores, que enturbian el agua; no para q̃ ſalgan al cebo las Anguilas, y ſe alimenten, como lo hazen, quando ſe enturbia con otras auenidas naturales, ſino para peſcarlas: Eſto es lo que ſe le ha notado. Y porque no entiẽda, que le huyo la dificultad, le digo, q̃ la deſigualdad en el año de la muerte de San Benito, no nace dèl, ni della, ſino de las diſputas, en ſeñalar las Indicciones, letras Dominicales, y aureos numeros, por cauſa de acomodar las Fieſtas mouibles, en que ha tenido la Igleſia dificultades muy grandes. Si ſe mide vna tierra, ò qualquiera otra coſa, con vna vara torcida, no eſtà la deſigualdad en la tierra, o ſuelo que ſe mide, ſino en la vara, que no eſtà derecha, ſino corbada. El año de la muerte de San Benito, no tiene en ſi la culpa, ſino en q̃ ſe eſcriue por numeros, ya guariſmos, y a Goticos, y Lombardos, ya Caſtellanos, ò Romanos, de quien tiene dependencia, y eſtos los tuercen las diferentes plumas, è inteligẽcia de los que los leen, ò los copiã: luego acuden à las cuentas Aſtronomicas: *Yquot capita tot ſententiæ*: Eſcriuame V.P. el año de la muerte de San Benito, en guariſmo, como lo eſcriuiò Vvernero: dirà 514. Pero eſcriualo en Caſtellano, pondràlo deſte modo DXIV Eſcriualo en Gotico, y pondràlo de la miſma ſuerte, quando no ay cifra: pero vſando deſta, que tienen caſi todas las eſcrituras antiguas DX~IV. Los q̃ parece que ſon 514. ſon 544. Mire, pues, ſi viene ajuſtado el año, y la cuenta, con el año de 543. en que ſe pone la muerte de el Santo; pues caſi no diſcrepa en coſa, cõtando aquel año por el emergente de adelante. Vamos al año de la muerte de San Mauro: Dizen San Fauſto, y la Profecia de San Benito, que fue à los quarẽta, deſpues que ſalia de Caſino? Si: Pues pongalo en guariſmo, dirà 565. Y dirà muy contento V.P. que de aì ſe ſigue rebaxados los dichos quarenta años, que murio S. Benito, el de 525. yo ſe lo creo: Pero pongalos con los numeros Caſtellanos; y la cifra Gotica, que es eſta, DLX~V. y entenderà q̃ no ſon 565. como fueran, ſi la X. eſtuuiera ſencilla, ſino 595. que aunque no iguala, y parece ſobra vn diez, queda V.P. deſencaſtillado de ſus 525. Y ſe le aduierte, que no ſabiendo, en que forma, y con què caracteres, eſtuuieſſe la cuenta original de S. Fauſto, no tiene adonde arrimarſe. Nueſtra Madre, en las Lecciones de la Vida de vn Santo, mas atiende à las virtudes que han de ſer à otros exemplo, q̃ à la Cronologia, y como la Santidad de Vrbano VIII. quitò aquella cuenta de los treze años, en que San Gregorio Nazianzeno eſtuuo con San Baſilio que eſtauã pueſtos en el Breuiario de Clemẽte VIII. poniendo *Aliquotanos*, lo miſmo hi-

hiziera si se le suplicàran, poniendo los 584. como lo escriue el Cardenal Baronio. Lo demàs que tiene este capitulo todo es repetir vna cosa con la sazon de palabras que V. P. acostumbra. Y en quanto à la autoridad de Don Ioseph Pellicer remitose à Don Luis Ioseph de Aguilar y Losada, y à V. P. à lo que dixe destas cuentas en la vida de M. Maximo.

CAPIT. XLVII.

1 *Palabras indecentes del Autor de la defensa Geronimiana.*
2 *Razon que ay para no responder à ellas.*

1 EL capitulo 12. es todo de V. P. en las palabras. No contiene otra cosa, que hablar con desprecio del Padre Fr. Iuan Gaspar Roix y Ialpì, Prouincial de la Prouincia de San Francisco de Paula, en Cataluña, Examinador de los Obispados de Girona, y Barcelona, y Cronista de su Magestad: Hazer chança de que por la copia Autentic, que le diò el Capellan del Arçobispo de Paris del Cronicon, y demàs obras de Liberato diesse 8. doblones, hablando à cada passo con daca el Minimo, torna el Minimo, y *que 8. doblones no son pocos para vn Padre Minimo*. Hazer burla del Capellan del Arçobispo Marcà, que venia en Romeria à Santiago: contar los dos doblones y medio, q̃ à mi costò la copia de Liberato, y que no ay certeça, de que el Cronicon de Liberato lo lleuò à Paris el Señor de Marcà, ni ay con que se pruebe auer estado primero aquel Cronicon en Ripoll, y que queda en ficcion mera, *Aunque lo atestigue el Padre Minimo*. Y al fin, para dar color à su relacion, no quiere nombrar al Señor Abad de San Culgat Don Fr. Gaspar Salà, que viò el traslado en Ripoll, como lo viò Geronimo Pujadas, de donde se sacò el que tengo, y el original lo viò en el Archiuo de San Dionis de Paris, sino diziendo: *que era vn Catalan de los huidos à Francia*.

Pag.355. num.1.

Pag.357. num.3.

2 A ningun articulo destos respondo à V. P. porque ya està dada la respuesta en el cap. 17. y ruego à los Lectores, que lean la carta del Señor Abad de San Culgat, q̃ yo doy impressa al principio de la tercera parte de la Poblacion Eclesiastica, y veràn los excessos del Padre Hermenegildo, aduirtiendoles tambien, que el dezir del Padre Fr. Iuan Gaspar, que estaua arrepentido de auerme embiado el Cronicon, no fue porque no estuuiesse bien examinado en Girona, sino porque lo imprimi antes que èl, porque queria ser el primero imprimiendole con los Diphticos, y Aduersarios de Liberato, y sintiò, que yo me adelantasse, mas hizelo, pues me auia costado diligencias, y dineros. Menudencias son estas, pero importan para deshazer las imposturas, con que quiere turbar la sinceridad, y pureza de la verdad. En lo demàs de dar satisfaciones de auer tratado mal de palabra al Padre Fr. Lope de Olmedo, allà se las auenga con los Padres Geronimos de Italia, que basta lo que le dixe en la Soledad Laureada, segunda parte, cap. 11.

Pag.358.

Pag.359. n.4.5.6.y 7.

CAPIT. XLVIII.

1 *Resumense las palabras de la misma respuesta.*
2 *Respondesele remissiuè.*

1 EL capitulo treze tiene menos labor que el passado. Todo es repetir, que los Monges Benitos no entraron en España, ni en Cardeña hasta passado el año de mil. Que el nombre de *Ordo Benedictinus*, no estaua en vso en tiempo de los Godos. Que Don Ioseph Pellicer prueba, q̃ Maximo no es Marco. Que Fr. Antonio de Yepes, y Fr. Alonso de San Vitores, no se conciertan en la fundacion de Cardeña, y del Manasterio Agallense de Toledo. Que no huvo Archiuo de Cardeña de donde constasse, que aquellos Monges Martires eran Benitos: porq̃ los Moros arrasaron el Conuento. Abraça la autoridad de Iuan Vasco, en quanto à esto, y desechale, porque dize eran Monges Benitos los Martires. Dize, que D. Iuan Briz, hablò por congeturas de la fundacion de San Iulian de Nauasal, en las Montañas de Iaca: y que el que fingiò à Hauberto, lo diò por seguro.

Pag.364. num.1.2.

Pag.366. num.3.4.

2 No respondo à V. P. porque todo està repetido, y hablado, y de mi parte satisfecho en el §. 21. y ca. 42. y en otros lu-

lugares alli citados remisiuè. A la pretension de Pellicèr, y ya en el cap. 45. se la he respondido.

CAPIT. XLIX.

1 *Obgeciones que pone à los Archiuos del Orden de San Benito.*
2 *Respondese remisiuè.*

Pag. 369. n. 1. 2. 3. y 4.

1 EL capitulo catorze, es primo hermano, del que acaba de poner, y dize, que lo quiere partir para mayor claridad: q̃ auiendo lo repetido lo mismo tantas vezes, no le parece q̃ està claro, quãto ha dicho. Dize V. P. que el P. Yepes se fundò en congeturas, quanto à la antiguedad, y fundacion de San Pedro de Cardeña, y en memorias de libros; mas no en otros instrumentos, y que tampoco dizen essos libros, q̃ los Monges, que vinieron de Italia, eran Benitos, sino solo que eran Monges. Que la fundacion de la Abadia de Lorbàn, en tiempo de S. Benito, la publica no mas de otra memoria de otro libro de aquel Conuento. Del Monasterio de Santo Toribio de Liebana, que tampoco pone mas fundamento, para ser de Benedictino, que la tradicion, y que esto lo escriue Yepes, para no conceder que descendemos de los Monges de Francia, con que pudiendo qualquiera auer escrito essas cosas en los Libros, no hazen, para tomar essa pretensa antiguedad, ninguna fee; y mucho menos el assegurar las memorias con los Cronicones de M. Maximo, de Hauberto, de Iuliano, y de Liberato, porque son fingidos.

2 A estos puntos se reducen seis hojas, que tiene este capitulo. No se responde tampoco à èl; porque ya sabe V. P. que no es mas de rebolverse de vn lado a otro, sin adelantar vn passo el argumento, y se le ha dicho, lo que basta. A lo de Cardeña con la constante, y vn informe tradicion de toda España, cõtinuada en virtud de los tales libros, y memorias, cuyos apuntamiẽtos auia V. P. de auerriguar primero, de que letra estauan, si eran del Becerro, si de letra antigua, ò moderna, para quitarles la autoridad, ya le dexo dicho algo en el cap. 36. y 37. y estraño mucho, que quando se hizieron las informaciones por el Arçobispo de Burgos, para la Canonizacion, no se opusieron los Padres de Fres del Val, y de San Iuan de Ortega, diziendo, que eran Geronimos los Martires. A lo del Monasterio de Lorbàn, acuda V. P. à lo que le dixo el Padre Fr. Gil de San Benito à Fr. Antonio de la Purificacion, en sus Reposstas Para lo de San Toribio en la Vida, que yo he escrito suya, verà, si es inmemorial la tradicion de aquel Conuento y bien fundada.

Pag. 378. num. 11.

Tambien en el numero onze trata V. P. de amenazarme con algun rigor, sobre que le hize compàracion de las dudas, que tuvieron los antiguos Padres de la Iglesia, sobre el año de la Creaciõ del mũdo, en q̃ naciò Christo; y sobre la edad q̃ tenia, quãdo muriò, y en que año, con las dudas que ay tambien en el año, que muriò San Benito: Llamala V. P. *Ignorancia, licencia Poetica, Malsonante, temerario desahogo de vn hõbre a todo remate, y que puede ser, que por lo que ignoro, de conmigo donde merezco por lo que digo.*

No respondo à esto, Padre Hermenegildo. Escriuiòlo colerico, antes q̃ llegàra à sus oydos el castigo, que se ha hecho de su primer libro, porque creo, que le tendrà la nueua mas humilde, y Cortesano.

CAPIT. L.

1 *Dudas que pone el defensor Geronimiano.*
2 *Dasele à todas, la respuesta.*
3. *Explicase la cifra Gotica.*

Pag. 381. n. 1. y 2.

1 EL capitulo quinze tiene tres hojas. Buelve en èl V. P. à dificultar el año de la muerte de San Benito de 543. careandolo con la edad que tenia Marco Maximo, quando muriò, que fue el de 616. con 72. años de edad, segun reza el Epitafio, que por de S. Braulio anda impresso por Fr. Diego Murillo, Viuar, y Don Tomàs Tamayo de Vargas, en su Luitprando: para sacar de la resta de los años que viuiò, y el año que naciò, que no le pudo conocer San Benito en su puericia, y dar por biẽ probada la suposicion de Marco Maximo por el Padre Geronimo Roman de la Higuera.

No-

Pag.383. num. 3. 2 No le reſpondo aqui, porque lo hize en el cap. 45. y trato de ir abreuiando palabras. Alli le remito à V. P.

En el numero tercero, pregunta V. P. que de donde sè yo, que Marco, Poeta, de quien hablò Tritemio, haziendole Diſcipulo de San Benito, ſea el Maximo Arçobiſpo de Zaragoça? porque D. Ioſeph Pellicèr prueba, que ſon dos perſonas, y no vna. Demàs deſto añade, que aunque Leon Hoſtienſe pone la muerte de San Benito el año de 542. no ſale bien la cuenta con la celebraciõ de la Paſcua; y aunque la Cronica Caſinenſe la pone el de 43. tampoco ſale bien con la cuenta de la indiccion ſegunda, que ſeñala, porque era la indiccion ſexta.

A lo primero, digo à V. P. que lo vea en el capit. 45. y bien pudiera dexar de preguntarlo; pues lo hallarà en el Epitafio que puſo San Braulio, y traen Don Tomàs Tamayo en ſu Luitprando; Viuar, en ſu Marco Maximo, y yo en la quarta parte de la Poblacion Eccleſiaſtica: y que Don Ioſeph Pellicèr diga lo contrario, importa poco. Dexele V P. que mas ha meneſter èl reſponder à D. Luis Ioſeph de Aguilar, defendiendo aquel librillo, ſi es que es ſuyo, que andar alegandole. A lo de la Cronica Caſinenſe, y Leon Hoſtienſe, que varian en ſu Cronologia, cerca de la muerte de San Benito reſpeto de la celebraciõ de la Paſcua, y de la indicciõ. Tambien le reſpondi en el cap. 45. y aora le digo, que como dize que ay error en la cuenta de el año de 543. porquè no lo avria de poner la indicciõ ſegunda por indiccion ſexta, ò la que de verdad lo era? Y como juzga el yerro, en poner el Eſcritor aquel año; porquè no lo avria en la celebracion de la Paſcua? Porque tan ſugeta eſtaua la pluma del que lo eſcriuio à errar en lo vno, como en lo otro, y las dificultades, que huuo en la cuenta de la celebraciõ de la Paſcua de Reſurrecion, pudiera verlas en Yepes tom. 1. ann. 550. y en Fr. Gil de San Benito en la Repoſta ſegunda à Fr. Antonio de la Purificacion, que habla con mucha inteligencia.

Pag.383. num.4. 3 En el numero quarto me pide V.P. le diga, de donde ſaquè yo aquella cifra del medio parenteſis para hazer de 10.40. y de 60 90. con las cifras de la X⁀ y de la LX⁀ Y parecele à V.P. que le reſpondèrè que de Fr. Antonio de Yepes, como eſte lo ſacò de Ambroſio de Morales, y Morales por el Arte Adiuinatoria.

Pero no acierta V. P. con la ſuya, à la que yo le tengo de dar. En dos coſas falta; como eſtà tan caluroſo; la vna en dezir, que Fr. Antonio de Yepes lo aprendiò de Ambroſio de Morales: porque no fue ſino Eſteuan de Garibay, el que diò en la verdad de aquel punto: porque Morales, viendoſe apretado en la leccion de los Priuilegios, con la obſcuridad de los numeros Goticos, y cifras de las XX. dixo, que ſe auia de entender la era, por año de Chriſto: y ſaliale algunas vezes bien, para ſalir de aquella obſcuridad, y labirinto; pero Garibay fue el primero: leale en ſu Libro 9. cap. 4. Siguieſe Fr. Atanaſio de Lobera, que hallò por ſu eſtudio lo miſmo, y lo eſcriuiò en Hiſtoria de San Froilan. Tercero, es, Fr Antonio de Yepes, q̃ lo pone en ſus aduertencias del primer tomo q̃ acabò de eſcriuir el año de 1605 y ſe imprimiò el de 1609. Quarto el Obiſpo Don Fr. Prudencio Sandoual, que lo aduirtiò en la Hiſtoria de Idacio, y demàs Obiſpos, que imprimiò el año de 1615. Vealo, pag. 232. Fuera deſtos Maeſtros, que tuve, ſiruiò de quinto mi diligencia en los Priuilegios que he leydo, y hallè, que todos aquellos Autores dixeron la verdad. Aqui verà, pues, V. P. quan poco eſtudiò, aun en el hablar, la ariſmetica de los Libros de caxa, para deſcifrar, los que llama *embuſtes Goticos*, con que dize, que quiero dar ſalidas à eſtas ficciones. Pareceme V. P. à los Soldados, que eſtauan al pie de la Cruz, que porque Chriſto, clamando al Padre, dixo *Heloy*, *Heloy*, les pareciò que llamaua à Elias

Pag.385. num. 4.

CA-

CAPIT. LI.

1 *San Benito edificò muchos Monaſterios en vida: y la Bula de San Gregorio no los niega.*

2 *Dexar San Equicio ſu Regla por otra, no fue imperfeccion.*

Pag. 388. num. 1. 1 EN eſta V. P. aora en el capitulo diez y ſeis, començando à echar en publico vn Tratado, que dize tenia trabajado, ſobre el Monacato de N. P. San Gregorio; donde por auer leìdo ſolamente lo poco que pruetan las razones del Padre Fray Antonio de Yepes, y el Obiſpo S. Victores contra el Cardenal Baronio, y Antonio Galonio, ſe ha dedicado a eſta ocupacion, moſtrando que San Gregorio no fue Monge de San Benito. Trabajoſo fuera el reſponderle aora; pero ya lo dexo hecho en el capitulo 32. con que me eſcuſo de lo principal, y ſolo hare apuntamiento de algunas coſas; que aunque de poca ſubſtancia, no quiero que V. P. quede con eſcrupulo, y menos ſus dos adjuntos.

Pag. 394. n. 10 y 11 En el numero diez, y onze dize V. P. que S. Benito no fundò, ni ſe fundaron mas en ſu vida, que aquellos doze Monaſterios de Sublago. Pruebalo con la Bula de N. P. San Gregorio, que aun quiere (quando ſe le antoja) que no tenga autoridad, ni ſea verdadera, porque en ella el Pontifice, no haze memoria mas que de aquellos doze: *Et confirmo duodecim Monaſteria, quæ ipſe Sanctus conſtruxit, & in vnoquoq; duodecim Monachos poſuit.* Con eſtas palabras dà V. P. por fabula quantos Monaſterios ſe cuentan por fundaciones del tiempo de San Benito, no ſolo en Italia, Eſpaña, y Francia, ſino dentro de la miſma Ciudad de Roma: porque deſta Bula, dezimos, que es la confirmacion de toda la Religion Benedictina, y aprobacion de la Regla.

Pero reſpõdeſele (dexando para adelante la legitimidad deſta Bula) que debia conſiderar V. P. q̃ el Santo Pontifice no hizo memoria deſſos doze Conuẽtos de Sublago, por ſe ſolos; ſino por ſer los primeros fundamentos de la Religion, y auerlos fundado el Santo Patriarca, ya por ſus manos, ya con interuencion de ſu perſona: y auerſe formado con ellos la primera Congregacion Specuenſe, ò Sublacenſe. Fuera de que aquella Bula no tiene clauſula, ni palabra, que huela à la excluſion, ò negacio de otras fundaciones del Santo: y ſi por auer nombrado los doze ſe entendiera que negaua otros, podiamos dezir lo miſmo de 300. Bulas, y Priuillegios que ſe dieron, y dàn, à otras Religiones, y à Monaſterios particulares, cuyas gracias ſon perſonales, è incomunicables à los demas. Ya le puſe à V. P. baſtantes exemplos, y numero de Conuentos, edificados en vida del Santo en la reſpueſta, que le dien la quarta parte de la Poblacion Eccleſ. pag. 80. y eſtos en ſola Italia: pero porque no ſe ande canſando, no le traere mas de dos Autores, que no creo que les pondrà tacha, aunque les toquen algunas de las generales: el vno es San Mauro, Diſcipulo de San Benito, que hablando de ſu Maeſtro dize, q̃ fue fundador de tantos Monaſterios, que ſe contauan los Mõges a Millares *Tot Sanctorum ſteterit fundator Cœnobiorum, tantaque domino à quo ſierit millia perfectorum Monachorum, &c.* Trae eſtas palabras San Fauſto en la Vida de San Mauro. Yepes tom. 1. ann. 576. ca. 3. Fr. Gil de San Benito, Repoſta 3. diuiſion 8. El ſegundo es el miſmo S. Gregorio, que hablãdo de las coſas hechas por San Benito en Sublago, deſpues de auer dicho, que edificò doze Monaſterios, y que puſo en cada vno doze Monges, con ſus Priores, ò Prepoſitos. Dize deſpues, que no ſolo los Nobles Ciudadanos Romanos le entregauan ſus hijos, ſino que otros muchos Religioſos ſe hazian ſus diſcipulos, tomandole por Maeſtro: *Cœpere etiam tunc ad eum Romanæ Vrbis Nobiles, ac Religioſi concurrere.* Publicas eſtàn las palabras. Mire V. P. q̃ materialmente ha entẽdido las de la Bula de San Gregorio: à quien ſuplico, que ſi ſe imprimiere otra vez eſte ſu libro, quite del numero doze aquella palabra: *Runfla de Monaſterios*, los que edificò San Benito: porque es voz que ſolo vſan della jugadores, y tahures, y parece, que ſe precia de ſaber algo de cartas.

En el numero doze dize V. P. que ſupueſto que la Regla de San Benito no eſtuuo confirmada haſta que la confirmò. Pag. 345. num. 12.

mò San Gregorio, y que no tuvo hasta enconces fuerça de ley: porque auia de dexar San Equicio la Regla que el tenia, y guardaua, y tomar la de San Benito? porque aprobada por aprobada la de S. Benito, como la de S. Equizio, por solo el Diocesano, no auia razõ q̃ la obligasse, no constandole, que con la suya iba errado. Pidele aqui V. P. a Tritemio, que lo dixo, que le dè razon desto.

Si Tritemio viuiera, creà V. P. que se la diera antes de vestirse, y sin abrir otro libro, mas de lo que sabia: pero ya que murio, y murieron Yepes, y San Victores, yo le digo à V. P Lo primero, que lea lo escrito en la Soledad Laureada, segunda p̃rte, cap. 12. enteramente, y veràse respondido. Alli viera, que la Regla de San Benito se escriuiò en Sublago, y alli tuvo fuerça de ley: y por todos los Equicolas, y Prouincia Valeria se divulgò, como despues, desde Monte Casino. Y à lo que dize del dexar San Equicio su Regla (que no sabemos qual fuesse) y recibir la de San Benito, digo; que no era menester que S. Equicio conociesse iba errado con la suya èl, y los suyos, sino que era mas facil para aspirar, y llegar à la perfeccion, y para gouernar economicamente vn Abad a vn Conuento: y en verdad, que fuera bueno dezir, que los Varones Contemplatiuos vàn errados, por la Via Purgatiua, porque la dexan, y passan a la Illuminatiua, y estos tambiẽ, porque la dexan, y passan a la Vnitiua, y a los demàs grados, que ponen, y experimentan los Mistricos de Ignitio, Fruitio, Quies, Gaudium, y otros tales, de que hablò tambien el Santo Rey Dauid alabando al Varon Bienauenturado, quando dixo dèl: *Ascensiones in corde suo disposuit in Vale lacrymarum.* Y assi entienda del Legislador de Sublago, q̃ luego q̃ escriuiò su Regla, fue la bẽdicion para S. Equicio, y sus Monges, y la abraçò, y abraçaron, no por auer ido errado, sino porque con la de San Benino irian mas facilmente de virtud en virtud.

(22)

CAPIT. LII.

1 *No entiende el defensor Geronimiano vn fauor que hizo Dios à San Benito. Y explicase.*
2 *San Benito diò su Regla à San Mauro.*
3 *Don Constatino defendido.*

1 EL capitulo diez y siete se lleua de corrida diez hojas, defendiendo à Antonio Galonio. Dixo este Autor, que la Regla de S. Benito no se guardò en Italia, ni otras partes, hasta que la publicò Simplicio, mucho despues de muerto San Benito. Y lo segundo, que hasta entonces guardaron el Santo, y los Discipulos la Regla de San Basilio. Opusose el Señor Obispo S. Victores, y entre otras razones, y autoridades muy buenas, puso vna de Santa Ildegarda, en que le dixo Dios à la Santa, que como Moyses por su mandado, fue el primero, que diò en tablas de piedra vna ley dura à los Hebreos; assi mi Sieruo Benito lo inspirò en los coraçones de sus escogidos, que suspirauã, y tenia deseos de la vida, la Regla deste Orden por inspiracion del Espiritu Santo, y su Obseruancia: *Sic etiam Ben dictus Famulus meus propositum huius Ordinis inspiratione Spiritu Sancti cordibus electorum suorum suspiria vitæ habentium inspirauit.* Echa V. P. aora el contrapunto; y dize: *Pudiera reparar (San Victores) que dize Dios à la Santa, que inspirò San Benito; no que escriuiò en los coraçones, porque era ley de suauidad: porque de inspirar à escriuir; de coraçones à tablas; de suauidad à aspereça, es la distancia mucha: y inspirar en los coraçones, no es escriuir en tablas, ni en papel; ni es hazer Regla escrita: ni esso se puede llamar assi.* Pag. 397. n. 1 y 2. Pag. 398. num. 3.

Pero dandome V. P. licencia le digo, que no lo ha entendido, ni la grandeza del fauor, que Dios hizo à San Benito, vsando deste modo de hablar con Santa Ildegarda: porque fue del modo, con q̃ significò por boca, y pluma de Moyses, el auer dado al cuerpo de Adan alma racional, que le rigiesse, y gouernasse el artificio, y composicion de sus miembros, q̃ sin ella era cuerpo muerto. Como llamò Moyses à la infusion del Alma en el cuerpo de Adan? Inspiracion,

ración, y al alma? Reſpiracion de vida. *Inſpirauit in faciem eius ſpiraculum vitæ, & factus eſt homo in animam viuentem.* Pues el darles Regla para que el Eſtado Religioſo viuiera (que es la que llama, *Propoſitum huius Ordinis.*) Llamò Dios inſpiracion; y a eſſa inſpiracion llamò eſcritura, y à los coraçones tabla, como las de Moyſes, con no menores mueſtras de regalo; pues tablas llamò tambien San Pablo à los coraçones, hablando, y eſcriuiendo a los Corintios: *Epiſtola noſtra vos eſtis ſcripta in cordibus noſtris.* Y luego: *Epiſtola eſtis Chriſti, miniſtrata a nobis, & ſcripta non atramento, ſed Spiritu Dei viui: non in tabulis lapideis, ſed in tabulis cordis carnalibus.* Vea V.P. aora, como hablò con mucha fantaſia, quando dixo: *Mirelo bien, y verà, que le digo la verdad*, pues eſtuuo tã lexos de entender aquel fauor que hizo Dios à San Benito, diziendo; que ſu Regla, aſsi el eſcriuirla, como el darla, auia ſido inſpiracion; y como alma, y reſpiracion de vida en ſu Igleſia, para el cuerpo de la Republica Regular, y Religioſa, que podemos bolverle todas las palabras al contrario; y que lo mire bien; y verà que le dezimos la verdad.

Pag. 400. num. 4. En el numero quarto defiende V.P. à Galonio, diziendo; que guardò San Berito la Regla de San Baſilio, y trae la autoridad de Hauberto, que dize, que yo quitè con la licencia que añado otras, que me pueden importar.

Anda V. P. aqui muy temerario en dos coſas: La primera, en dezir, que yo quitè alguna clauſula de el Hauberto, que me diò Don Antonio Zapata, y que he añadido otras: porque me leuanta dos coſas, bien agenas de Religioſo de San Geronimo: porque, ni he quitado, ni puesto en èl clauſula alguna. A lo primero le reſpondi en el Parrafo dezimo. A lo ſegundo, eſpero que me diga, y pruebe qual clauſula yo he añadido al Cronicon de Hauberto: y porque sè que con verdad no me ſeñalarà alguna, le digo, que me holgara yo harto, que me huuiera hecho Autor de el Cronicon de Hauberto, que lo tuuiera por mucha honra: porque al paſſo que he defendido las clauſulas agenas, viera, como defendia las proprias, aſsi de V. Paternidad, y de ſus Collegas, como de Aguas, Agropolis, y Garcias. Buelva à ver lo que yo le digo en el capitulo alegado, y hallarà lo que no quiſiera.

2 En el numero quinto, y ſexto, afirma Vueſſa Paternidad: *que San Benito, no diò à San Mauro la Regla, que auia eſcrito, quando le embiò à Francia, ſino otra: porque aunque no fueſſe la de San Baſilio, auia otras, y no eſtaua abreuiado el Monacato en la Regla Baſiliana, ni Benedictina*; y la razon que dà, es; *porque no la tenia aprobada; y que ſiendo Santo, no auia de querer; lo que la Igleſia ſiempre condenò, que ſon las Reglas, ſin aprobacion baſtante.* Dize tambien Vueſſa Paternidad: *que la que llaman Bula de San Gregorio, y confirmacion de la Regla, ſe fabricò dentro de caſa*, dandola por ſupueſta, y fingida. *Pag. 401. nu. 5. y 6.*

No podia llegar Vueſſa Paternidad à mas arrojamiento, y eſtas debian de ſer (ò sõ) parte de las razones firmes, y fuertes, que dezia auian de valer en ſus impugnaciones, y no las autoridades. Eſtuue por no reſpõder à ellas, por leer vnas palabras tan deſcabelladas por lo poco recogidas, y ſin aliño: pero porque no ſe vaya ſin algo de reſpueſta, le digo que ſi concede, que S. Benito eſcriuiò Regla, y es cierto la diò à los doze Monaſterios de Sublago, y los gouernò cõ ella tãtos años, y cõ tanta ſantidad, q̃ llama la Igleſia à ſus Capitulos *Santiſsimas Leyes*, y debaxo de ſu Obſeruancia viuiò S. Mauro, ſiendo Prior del miſmo San Benito en Sublago, antes de ir à Monte Caſino, como ſe ha de creer q̃ deſpues al vltimo año de ſu vida, quando le embiò à Frãcia, le quitò, y negò la propria, y le diò otra? Y ſi dize Vueſſa Paternidad que baſtaua para las otras Reglas la aprobacion de el Dioceſano, como no baſtaua para la de San Berito la aprobacion de el Obiſpo de Preneſte, en cuya Dioceſi eſtaua el Conuento de Sublago con los otros doze? Por muy redicula tengo eſſa propoſicion, y mucho mas la razon de la Santidad de San Benito, para no darſela à San Mauro: De ſuerte, que no fue Santo, no lo

moſtrò en mas de 20. años q̃ viuiò, conforme la Regla q̃ eſcriuiò, como lo dize S. Gregorio, y moſtrò el ſer Santo, quando le negò, y retirò à S. Mauro aquella Regla, porq̃ no eſtaua aprobada por el Papa, y le dio otra para q̃ la introduxeſſe en Francia? No ſe eſpante q̃ le digan, que quebrò el ayuno, quando eſcriuia eſto, como lo dixo en la 1. p. del libro que llama Origen de ſu Religion. Alo que añade, que la Bula de aprobacion por S. Gregorio, es fingida, no ſe reſponde por aora, que tiene adelãte ſu propio lugar.

Pag. 401. *num.* 7. Deſde el numero ſeptimo, haſta el 18. todo es palabras, y mas palabras, ſobre quantos Simplicios tuuo S. Benito por Diſcipulos, y de qual dellos habla vna eſcritura q̃ trae Galonio, que promulgò la Regla de San Benito, y como ſe ha de entender; y ſi los Priuilegios de Monte Caſino merecen ſe les dè fee, y

Pag. 405. *num.* 14. credito, por quanto dixo Fr. Antonio de Yepes, q̃ los hallaua en algunas partes errados. Pero à nada deſto, reſpõdo: porque lo hizè en el cap. 6. Quãto à lo que dize en los Priuilegios, y quanto à la carta de Bernardo à Simplicio, de la miſma ſuerte, con que no quiero repetirlo.

Pag. 408. *num.* 18. 3 En el numero 18. trae vna relacion contra D. Conſtantino Cayetano, para probar, q̃ no ſe ha de creer en la Religion de S. Benito à los de a dentro, en las coſas ſuyas, mas que à los de afuera. Valeſe de Leon Alacio, q̃ dize eſtà en la Igleſia de S. Sebaſtian en Roma vna pintura antiquiſsima de dos Varones con barbas, y armados haſta la rodilla, y en medio de los dos vna perſona ſin barbas y cara hermoſa, con vn velo, pendiente de la cabeça, adornado de piedras ricas en forma de Cruz: y debaxo deſte velo, tiene otro velo blanco; y fuera deſtos tiene otro, q̃ deſde el cuello baxa al pecho para cubrirle, y tiene otra Cruz de piedras preciosas; ciñeſe, deſpues, con dos faxas, q̃ le cubren los pechos, y los detienen para q̃ no caigan. Tiene eſta Imagẽ libro en la mano izquierda, y con la derecha eſtendido los tres dedos, y encogidos los dos. Eſtà en forma de bendecir à alguno: y las tres Imagenes, tienen en la cabeça Diademas como Santos. En la parte arriba deſta pintura, ay vn letrero, q̃ dize: *Ego Benedictus Po, & Monachus pingere feci.* Dize luego, q̃ D. Conſtantino Cayetano, entẽdiendo, q̃ aquella dicciõ, *Po* ſignificaua *Pontifice*, hizo añadirle vna jota q̃ ſignificaſſe *Primero*: porq̃ aquel Benedicto fue Monge, y no ſolo eſſo, ſi no poner al que eſtaua à la mano derecha vna inſcripcion, que dezia: *Sanctus Petrus, Princeps Apoſtolorum, Dei, ac de N. Ieſu Chriſti, Vicarius Eccleſiæ Romanæ edificator.* Al de la izquierda puſo otra q̃ dezia: *S. Paulus Sancti Petri Coapoſtolus & Doctor Gẽtium Eccleſiæ Romanæ, coedificator.* Y la Imagen de en medio: *Sanctus Benedictus, Abbas, Patriarcha, ac Legislator Monachorum, Eccleſiæ reedificator.*

Sobre eſtas palabras diſcanta Leon Alacio, y ſe burla de Cayetano, y de ſus adiciones, diziendo: Lo primero, q̃ por aquellas dos letras *Po*, no ſe ſabe, q̃ fueſſe Pontifice aquel *Benedictus*, eſtando la palabra *Monachus*: porq̃ tampoco ſabe, que ningun Pontifice aya firmado, *Pontifex, & Monachus*, q̃ llegando à Pontifice, no ſupone el Monge, y aquel *Po*, podia dezir *Polacus*, o *Polydorus*: Lo ſegundo, porq̃ aquellas inſcripciones, contienen coſas ridiculas, agenas de la Religion Catolica: porque quien viò à S. Pedro, y S. Pablo armados? Quien hizo à S. Pablo Arquitecto para edificar la Igleſia de Chriſto? Y coedificador? Que es igualarle à S. Pedro. Y la Imagen de enmedio, quien ha de juzgarla por de S. Benito, pues el veſtido q̃ tiene, es de muger, y no habito de Monge? Quien auia de poner à S. Benito en medio de S. Pedro, y S. Pablo, y echando la bendicion, quãdo auia de recibirla dellos? Lo tercero, que no ha padecido la Igleſia calamidad tan atroz q̃ aya tenido neceſsidad de reedificarſe denueuo, para dezir, q̃ fueſu redificador S. Benito. De aqui comiença à hazerles cõpañia contra Don Conſtantino Cayetano, diziendo con ellos, q̃ ſiẽpre à S. Benito lo han pintado en los Monaſterios con barba larga, y q̃ aquellas pinturas sõ de S. Marco, y Marceliano, à quien ayudò S. Sebaſtian, y la de en medio la Virgen: y q̃ fue querer Cayetano hazer Mõge à Benedicto el I. y hazer à S. Benito igual à los Apoſtoles S. Pedro, y S. Pablo.

Lo dicho ha ſido, deſde el numero diez y ocho, haſta el veinte: y ſegun le daua guſto à V. P. lo que dezian los dos Italianos, no teniã traza de acabar.

Reſ-

Reſponderele, pues, à todos tres por ſus puntos. Lo primero aſsiente, P. Hermenegildo, q̃ S. Marco, y Marceliano, no fueron Soldados, ni de tal coſa ſe habla en el Oficio Eccleſiaſtico de ſu fieſta, en 18. de Iunio, ni en la fieſta de S. Sebaſtian à 20. de Enero, que pone la Igleſia, donde ſe haze mencion deſtos Santos, y las vidas q̃ ay eſcritas dellos, ſolo dizen q̃ fueron caſados con hijos, y mugeres; de donde ſe ſigue, q̃ pintarlos armados fuera pintar como querer, como ſuele dezirſe de los Pintores, y Poetas. Lo ſegundo aſsiente, q̃ tampoco aquella pintura de en medio, pudo ſer, ni era de la Virgen: porque quando ſe vió, q̃ la pintaſſen, deſde q̃ fue Madre de Dios, haſta que ſubio à los Cielos, con Libro en las manos; y echando bendiciones, como Obiſpo? No permitiò S. Pablo, q̃ la muger enſeñaſſe como Doctora, ni aũ en la Igleſia, ſino que callen, y oygan, y que ſi dudaren algo, lo pregunten en caſa à ſus maridos. Aſsi es vna doctrina deſaliñada, el querer, q̃ aquella Imagen ſin barbas era la Virgen, à quien ſiempre ſe pinta cõ geroglificos ſignificatiuos del miſterio. Vayame diſcurriendo por todos, que no hallarà q̃ pintor alguno aya hecho tal coſa de hazerla Doctora con libro, ò Abadeſa, ni echando bendiciones, como Obiſpo.

1. *Cor.* 14. 1. *Th.* c. 2

Eſto ſupueſto, lleuò mas camino D. Cõſtãtino Cayetano en creer, q̃ los dos Sãtos Colaterales eran S. Pedro, y S. Pablo: y creer q̃ los auian pintado armados, por auer ſido la defenſa de la Ciudad de Roma, y ſus Scipiones, ò baculos, que la hã defendido: pues lo miſmo hazen los Eſpañoles, que aunque ſaben, q̃ Santiago fue Peſcador, le pintan Capitã, y a caualllo, y otras vezes con bordon, y Venera en la cabeça como Peregrino, y otras cõ eſpada, y eſcudo, matando Moros, que nunca viò en ſu vida. Y quanto à la Imagen de enmedio, que le diò el titulo de S. Benito, anduuo tambiẽ acertado, ſin parar le per juizio la falta de las barbas, y el no eſtar con otro habito, que los dos vélos, con que le pintã: porque el libro es muy propio ſuyo, por la Regla q̃ eſcriuiò, como Legislador, y el bendezir, por ſer Abad, a quien dà en ella el echar los Abades la bendiciõ en el Coro, y en la Miſſa. En S. Benito de Alcãtara, Cabeça del Orden Militar deſtos Reynos, le tienẽ pintado cõ Abito de Cauallero, y cõ ſu Cruz verde al pecho. Con q̃ no tiene fuerça, quanto han dicho V. P. y Leõ Alacio, ni Iano Nicio Erithreo; pues el eſtar ſin barbas, ſerà ſignificacion de la edad q̃ tenia, quãdo le hizierõ Abad los Mõges, q̃ le queriã dar veneno, en cuya ocaſion ſe viò la primera bendiciõ de S. Benito, ſu gouierno, y educaciõ de aquellos Monges, como eſcriue S. Gregorio.

Deshechas eſtas impoſsibilidades, vamos al lugar, y à la primera eſcritura. Quanto à lo primero, ſepa, que la Igleſia de S. Sebaſtian fue Monaſterio (y lo es) del Orden de S. Benito, tan antiguo, q̃ no ſe ſabe del año de ſu fundaciõ; y tã calificado, q̃ ſaliò dèl, para Sumo Pontifice Bonifacio IV. de quien hablan todos los q̃ eſcriuen las Vidas de los Põtifices. Lo ſegundo, q̃ Benedicto primero, deſte nõbre, y q̃ fue ſucceſſor de Iuan el III. y anteceſſor de Bonifacio mas de 30. años antes, tãbien fue Monge de S. Benito. Lea à Fr. Antonio de Yepes, y à los Autores q̃cita en el tom. 1. ſabiendo que eſte Pontifice fue Monge (y acaſo tãbien del miſmo Monaſterio de S. Sebaſtian, y q̃ lo fundò èl, pues fue Põtifice, deſde el año de 571. haſta el de 577.) donde halla V. P. materia de riſa en D. Conſtantino Cayetano, de q̃ tuuieſſe, y dieſſe en aquel penſamiento, de q̃ los dos Colaterales fueſſen S. Pedro, y S. Pablo: eſtando armados? Y los cuerpos de S. Pedro, y San Pablo, eſtuuieron mucho tiempo ocultos en el poço de San Sebaſtian (que llaman el poço Santo, por eſta razon) Antes ha de entender, q̃ fue el q̃ dio en el punto: porq̃ quando Benedicto el Primero gouernaua, ſe vio, no ſolo Italia afligidiſsima con la entrada en ella de los Longobardos, y ſu Rey Aboyno, ſino la miſma Ciudad de Roma, que la tuuo cercada. Lea los Autores q̃ eſcriuen la Vida deſte Pontifice. Luego en ningun tiempo mejor, pudo Benedicto pintar a eſtos dos Apoſtoles armados, q̃ en el ſuyo? Y à S. Benito repreſentado en ſu perſona, ò à ſu perſona repreſentada en la de S. Benito; pues erã Mõge el P. y Mõge el hijo.

Vamos à la inſcripcion, dize: *Benedictus Po, & Monachus pingere feci.* Si acaſo eſtaua algo obſcura, y gaſtada, pudo auerſe eſcrito. *Benedictus P.*, q̃ dirìa Be-

nedicto el Primero por cifra, y abreuiatura. Y assi seria escusada (mas no culpable, ni falsa) la jota, que añadiò Constantino, para significar que hablaua de Benedicto el Primero. Y si estaua *Po.* en alguna rasura, hizo bien en añadirla para declararla: porq̃ Benedicto el Segũdo (que tambien era Monge) tuvo el tiempo de su Pontificado muy pacifico, y no apropósito para pintar à S. Pedro, y San Pablo armados. En dezir que no saben, que algun Pontifice, despues de ser lo, se aya llamado *Monachus*. Respondo; lo primero, que esto seria en las escrituras, ù decretos, y cõcesiones publicas, mas nò en particulares obras de sus manos. Lo segundo, niego que no se vsasse, porque vsauan de otra, que significaua lo mismo, que eran las palabras, *de Famulus Dei*, y *seruus Dei*. Como lo tengo dicho en el cap. 4. Y el Papa S. Hilario, q̃ es tenido por Religioso, Hermitaño de San Agustin, auiendo hecho en Roma dos obras en honra de S. Iuan Bautista, y S. Iuan Euangelista, se llamò, *Famulus Christi, y Famulus Dei*. Siendo Pontifice. Aduirtiò lo Seuerino Binio en las notas à la Vida deste Santo. S. Damaso, que fue Monge de S. Antonio, como he dicho en la segunda parte de la Poblaciõ Eclesiastica, año 367. Y en el capitulo se llama Monge, siendo Pontifice, con la palabra, *Seruus Dei*, en vna carta que escriuiò à Estefano, q̃ se puede ver en Seuerino, y escriuiendo à S. Geronimo, se llama *Hermano, y con Sacerdote*, porque escriuia de Monge à Monge, y esto siendo Damaso Pontifice, y S. Geronimo, solo Presbitero. Vea, pues, q̃ extrauiado và V. P. en hazer argumento contra Cayetano, tomando por assumpto, lo que ignorauan Alacio, y su compañero.

Aun las tres inscripciones q̃ puso, padecen tãbien agrauio sin justicia alguna y las puso D. Constantino, con mucha inteligencia, y acierto. Dexo la primera de S. Pedro, porq̃ en essa no se atreuierõ à poner la boca. Hizierõlo contra la de S. Pablo, diziendo: *Quien con verdad ha dicho, q̃ Pedro tuuo por Coadjutor à S. Pablo, para edificar la Iglesia de Christo? Y q̃ se sentaron en vna silla los dos, è hizieron leyes, para el gouierno de la vniuersal Iglesia?*

Pero auiendo de responderle à V. P. en ellos, y à ellos en V. P. le digo: que si huuieran leido los Actos de los Apostoles, y lo q̃ dixo S. Pablo à los de Galacia, no tomarã tales palabras en la boca. La Iglesia (P. Hermenegildo) formola, y fundòla Christo en la Ley de Gracia de la Sinagoga, y de la Gentilidad: *Qui fecit vtraq; vnũ*. Para este espiritual edificio se siruiò de S. Pablo, como de S. Pedro; del vno, para q̃ predicasse el Euãgelio à los Gentiles; del otro, para los Hebreos: *Iacobus, & Cæphas, & Ioannes, qui videbantur columnæ esse, dextras dederunt mihi, & Barnabæ, societatis; vt nos in gentes; ipsi autem in circumcisionem*. Y assi fue S. Pablo, *Coedificator*, con S. Pedro, de la Iglesia Romana en la Ley de Gracia; y lo mismo todos los Apostoles, y esto no era sentar à S. Pablo, y à S. Pedro en vna Silla: porque esso pertenece à la dignidad, que es cosa muy distinta de la coadjutoria en el trabajo, y obra de la predicacion, y conuersion. Bien claro se lo dize la Iglesia, quando habla cõ el Padre Eterno de todos ellos, y le pide, que como Pastor Eterno, no desampare su rebaño, sino que lo guarde por medio de sus Apostoles: *Quo operis tui Vicarios eidẽ contuliſti*. No dixo, *dignitatis tuæ Vicarios*; q̃ essa Vicaria, y superioridad, quedò cõcedida à S. Pedro, sino Vicarios, en la obra, y exercicio. Mucho mas podia dilatarme: pero basta esto, para que conozca, que hablaron muy à bulto.

Vamos à la de S. Benito: q̃ es lo que no dize contra ella, pareciendole q̃ vio la suya? Porq̃ le llama: *Ecclesiæ Dei reedificator*. Y porque estaua en medio de S. Pedro, y de S. Pablo, y echaua la bendicion delante dellos?

Pero debia saber, que el que reedifica vna Iglesia, ò Palacio, q̃ dos han edificado, tiene parte en la gloria de entrambos. Yo quiero, q̃ S. Benito por su persona, no reedificara la Iglesia Romana; como negarà q̃ no la començò, y prosiguiò por medio de sus Hijos, q̃ llegaron à ser Pontifices? Por su persona dio hermosura à las Iglesias de Roma, poniendo Mõges en S. Pedro, en S. Iuan de Letran, y otras, para mayor grandeza del Culto Diuino, sin tocar en la que dio al estado de los Mõges con su Regla. Para esto vea lo q̃ dixe en la Soledad Laureada, cap. 16. num. 2. Por Benedicto el Primero, que ha sido el primer papel desta come-

dia,

dia, no fue entrada la Ciudad por Alboyno, Rey de los Longobardos. Por Gregorio el Grande, se engrandeciò de modo, que no caben en esta breuedad sus obras. Por Benedicto el Segundo, salio de la sujecion que tenia, de no poder los Pontifices exercer su potestad despues de electos por el Clero Romano, hasta que los Emperadores de Cõstantinopla diessen licencia, y aprobassen la eleccion. Dexo otras muchas cosas, que saben todos, porque no me llamen Maestro de niños. Vea, pues, si fue restaurador San Benito por medio de los Pontifices sus Hijos, pues por esse respeto le llamò S. Pedro hermano suyo à S. Benito, en vna ocasion, y en otra se acompañó dèl por falta de S. Pablo: y el estar pintado sin barbas entre los dos Apostoles, era porque no representaua sola su persona, sino à la Religion suya, que siempre à la Iglesia, à la Fè, à la Religion, y demàs virtudes, las pintan en habito, y con rostro de mugeres: y sino, digame, si ha visto à la Caridad con barbas, y vigotes, con ser virtud varonil?

Pag. 411. *num.* 21. En el num. 21. pone V.P. vna autoridad del Abad Ioachin, de tres estados, q̃ pone en la Iglesia Catolica, diziendo; q̃ el primero fue, desde Adan, hasta Christo, en que viuieron los hõbres, segun la carne. El segundo, q̃ corriò, desde Christo, hasta S. Benito, viuiẽron los hombres en vn estado, medio entre la carne, y el espiritu. Y el tercero, desde S. Benito hasta el fin del mundo, en que viuẽ, segun el espiritu. Que en el primero se les dio vna Ley carnal. En el segundo vna Ley espiritual, que fue predicada por los Apostoles, segun la letra. Y en el tercero vna Ley espiritual, predicada, segun el sentido espiritual, por los Monges de S. Benito. Contra esto saca V.P. dos consequẽcias: Luego mas obraron S. Benito, y sus Monges, q̃ los Apostoles, y q̃ Christo; pues la vida de essos siglos, fue media entre la carnal, y espiritual? Luego los Apostoles la pedricarõ: *secundum litteram*, solamente, de quien dize S. Pablo: *Littera occidit*, y S. Benito, y sus Hijos: *secundũ spiritualẽ intelligẽtiã*? De dõde resuelve, q̃ es todo contra la doctrina de S. Pablo, q̃ segun Alacio, no parece Doctrina Catolica: y q̃ à esto mirò Cõstantino Cayetano en llamar à S. Benito: *Eccl. siæ reedificator*; porq̃ no dexò Christo à su Iglesia con necessidad, de que S. Benito se la reedificasse. Dexo otras palabras de aquel Autor, q̃ si pudiera V.P. ponerlas cõ letras de oro, lo hiziera; porq̃ son contra Cayetano: y aũque todas son fuera del proposito de el Monacato de S. Gregorio, si bien enderezadas: à q̃ no se debe dar credito à los de dentro de la Orden, mas q̃ à los de afuera, siguira luego lo contrario.

Respondo, pues, à V.P q̃ no tiene razon en cosa alguna, y q̃ son consequencias mal sacadas: pues de lo q̃ dizè Ioachin Abad, no se sigue, q̃ S. Benito obrò mas q̃ Christo, ni los Monges mas q̃ los Apostoles: porq̃ el que para leuantar vn edificio, labra, y pule dos generos de piedras, con maestria, y conforme se vsa, mas sabe, q̃ el que labra vna sola, y con solos vnos laços, ò los abre en entrambas piedras. Si dixera, q̃ Christo auia enseñado a viuir, segun la letra solamente, y no segun el espiritu, hablara mal el Abad; mas no dixo, q̃ enseñò vna Vida, quanto à la letra; sino q̃ los hombres la viuieron. Tampoco, dixo de los hõbres que viuieron vida, segun la letra solamẽte, sino vna vida media: *Medium inter carnem, & spiritum vitam duxerũt*. Pues de què medio, y premissas, infiere por consequencia, que de auer viuido los hombres vna vida media q̃ tenia de carnal, y espiritual, se sigue que Christo, y los Apostoles, predicaron solamente la carnal; *y secundam litteram*? No sè de què Logica saca V.P. tales silogismos? Para que conozca, pues, q̃ hablò el Abad Ioachin vna doctrina muy Catolica, lea otras casi del mismo tenor de S. Buenauentera; q̃ yo dexo puestas en la Soledad Laureada, donde el Santo Doctor, dize: *q̃ el tiẽpo de la forma Catolica, corriò en la Iglesia desde S. Silvestro, hasta S. Leon, y las leyes de justicia de S. Leon, hasta S. Gregorio en cuyo tiẽpo floreciò S. Benito*. Palabras son del Sãto, lib. de Iuminar. Eccl. tom. 1. serm. 16. Mire V.P. si podia tãbien armarla cõtra S. Buenaventura, y arguirle, de q̃ negaua la forma Catolica, hasta S. Silvestre Papa, en la Iglesia Romana. Dexese, pues, V.P. de caulaciones, que le traen mas daño q̃ prouecho, y crea q̃ el Abad Ioachin hablò biẽ, y D. Constantino Cayetano mejor, en llamar à S. Benito *Reedi-*

2. *part. cap.* 20. *pag.* 133.

ficador: porque el que reedifica ſobre cimientos antiguos leuãtar las paredes, y no viò Leon Alacio las palabras de Beda ſobre el Euangelio de San Marcos, c. p. 6. tom. 5. lib. 2. cap. 28. donde pone tantas afliccciones en la Igleſia, que parecia, que Chriſto la auia dexado: *Non nunquam Eccleſia tantis Gentilium præſſuris non ſolum afflicta, ſed, & fœdata eſt, vt ſi fieri poſſet, Redemptor ipſius eam prorſus deſeruiſſe ad tempus videatur.* Y no me nos acertò en juzgar por Imagen de S. Benito la de enmedio; pues entre San Pedro, y S. Pablo, le nombro en cierta ocaſion Leon IX. Lea el capitulo 23. en la Soledad Laureada de la 1. part. Lo demàs que V. P. gaſta, haſta el fin de el capitulo contra el Obiſpo San Vitores, todas ſon deſte tenor: y aſsi concluyo, obedeciendo à V. P. en lo que me dize q̃ vea, y digo que lo he viſto, y que ſe deue dar màs fee a los de dentro de vna Religion, que à los de fuera, mas à los naturales, que à los eſtraños: porque aſsi lo aconſeja Mirſilio Lesbio; pues mejor ſabe lo que eſtà en vn eſcritorio, el que tiene la llaue, que el que no la ha tomado en ſus manos, y le eſtà mirando por defuera.

CAPIT. LIII.

1 Las autoridades ſiempre ſe fundan en razones euidentes, ò aparentes.

Pag. 418 n. 1. y 2. 1 EL capitulo diez y ocho es mas breue. Quiere V. P. aueriguar contra Fray Antonio de Yepes, y Fray Alonſo de San Vitores, la cuẽta de los dos Simplicios, Diſcipulos de San Benito, para probar, que San Gregorio no fuè Monge de la Religion. Por eſcuſado tengo reſponderle: pues le tengo cortada la ocaſion con autoridades del miſmo San Gregorio, que ſe confieſſa Monge, Hijo, y Diſcipulo de aquel Santo Patriarca, pueſtas en el cap. 32. de cuya concluſion ſacarà la fallencia de todos quantos argumentos hizieron el Cardenal, y Galonio, y mucho mayor la de V. P. Solo reparo en la p. eſumpcion, *de q̃ la razon, es, la q̃ ha de valer en las opiniones, y no la q̃ dà la autoridad del ſequito*: porque le parece, que las ſuyas ſon las mas fuertes, debiendo entender, que los Autores, ſiẽpre ſe fundaron en razones, y ellos dieron autoridad à las opiniones que lleuaron: y en virtud deſto, dixo San Geronimo de la autoridad de las eſcrituras, q̃ ſin ella no ſe debe dar credito à las palabras: *Sine authoritate ſcripturarum garrulitas non habet fidem.* Eſtando, pues, en la autoridad de S. Gregorio, de Iuan, Diacono, Ruperto, Santo Tomàs, San Vicente Ferrer, y Suarez, ſe debe creer, q̃ ſon mas fuertes las razones de Yepes, y San Victores: pues ſacan por conſequencia, el que San Gregorio fue Monge de San Benito, y que las miſmas tuuieron, los que fueron deſpues de San Gregorio.

Pag. 419. num. 3.

Ad Titum, c. 1.

CAPIT. LIV.

1 En ſi es, ò no es de San Fauſto, vn Prologo, que ay en la Vida de San Mauro, no ſe reſponde, y dà ſe dello la razon.

Pag. 424. num. 1. 1 EN el capitulo diez y nueue, ſe entretiene V. P. en aueriguar, ſi el Prologo de la Vida de San Mauro, que eſcriuiò San Fauſto, y trae Surio en el tom. 1. de ſus Santos, es ſuyo, ò ſi es pueſto por otro: por quanto dize el Cardenal Baronio en las notas, al Martirologio, en 15. de Enero, que tenia en ſu Biblioteca la Vida de San Mauro, de el miſmo San Fauſto, y que tenia otro Prologo: y ſaca, que el que eſtà en la Vida de Surio, no es de San Fauſto: porque en èl ſe dà à entender, que lo eſcriuiò antes de la Vida: y del miſmo contexto della, ſe conoce, que lo eſcriuiò deſpues, y que no puede hazer fee, con que ſe ha de dar mas credito a San Gregorio.

Pag. 425. num. 2.

No entiendo tampoco en eſto detenerme: porque poniendo V. P. la mira en probar, que San Gregorio no traxo la Cogolla de San Benito, y no conſeguirlo; pues el Santo Doctor ha mas de mil años, q̃ le eſtà deſengañando, para que ſe ha de perder tiempo? Y aſsi, pues, dize: *que ſe debe eſtar, à lo que dize San Gregorio, como Autor, en quien no cabe duda, y no à lo que eſcriuieron otros.* Conuenidos eſtamos, y no creo, à lo que eſcriuieron el Cardenal Baronio, Galonio, y V. P. ſino à lo que dixo el miſmo San Gregorio, en la Bula que dio à Bonito: que aleguè en el capit. 32. lo demàs que

Pag. 429. num. 7.

V.

V.P.g aſta, haſtà el fin del capitulo, ſon repeticiones.

CAPIT. LV.

1 *La Regla de San Benito eſtuuo diuulgada deſde que la eſcriuiò.*

2 *San Benito fue muy conocido deſde ſus principios, no Santo oluidado.*

Pag.432. num.1. 1 EL capitulo veinte lo emplea V P. en calificar la interpretacion de Galonio a vna autoridad de vn libro antiquiſsimo de la Libreria Vaticana, donde eſtaua la Regla de San Benito, que tenia eſtas palabras. *Hoc Benedictus Pater Conſtituit Sacrum Volumen, ſuiſque mandauit hæc ſeruãda alumnis Simplicius Chriſti Miniſter Magiſtri latens opus propagauit, Vt omnes: Vna tamen merces Verique manet in æternum. Incipit Regula, &c.* Traela Galonio para probar, que haſta Simplio (ſea el tercer Abad de Monte Caſino, ſea el Diſcipulo de San Benito, que fue à Francia con San Mauro) no ſe diuulgò, ni publicò la Regla de San Benito. A eſta autoridad, dize V. P. que Yepes, y San Victores, pudieran auerla deſpreciado, pues no ſe ſabia el que la puſo, y el quando: pero, que haziendo caſo della y poniendoſe à interpretarla, y conſtruirla contra à Gallonio, la han dado fuerças.

Reſpondole à V. P. que aunque huuiera ſido juſto el deſprecio: pero como ſe preciaron de Corteſanos, quiſieron tener la veneracion por dezirla Gallonio, y ſer por orden del Cardenal Baronio: otro bien creo, que lo hiziera; pues no ſe embaraçã en negar priuilegios, y no hazer caſo de Autores, ni autoridades: yo quiero parecerme à aquellos dos, y digo, que ſea aquel quaderno antiquiſsimo, y las palabras del miſmo Simplicio, ò ſea de otra mano, le doy credito: pero no veo, que tienen fuerça para probar, q̃ no ſe auia publicado, y y diuulgado, y obſeruado la Regla de S. Benito en vida del Santo, y luego que la eſcriuiò: porque aquellas vozes, *Opuſ latens*, no hablando de la Regla de San Benito, ſino del quaderno, en quien eſtaua copiada por Simplicio (que quiero q̃ fueſſe el Autor de la eſcritura) Aquel quaderno, y copia de la Regla, era obra retirada, y guardada, como ſe guardan oy otros, aunque lo contenido en ellos ſea publico, y ſabido. Vn exemplar le doy en la Sagrada Eſcritura. No negarà, que la Ley eſcrita ſe diò à Moyſes en el Deſierto, y que luego ſe començò à publicar, y guardar por los Hijos de Iſrael. Sin embargo la metiò Moyſes en el Arca, y con no ſer el Original, que Dios le diò en tablas de piedras, eſcritas con ſu dedo: porque las quebrò el Profeta; ſino que erã copia de la ley en otras tablas, era verdadero: *Opus latens*: porq̃ no eſtauan patentes al Pueblo, aunque la obſeruaua: Otro exemplo. No negarà, que ſe guardò, y obſeruò, y con ella ſe criauan todos en tiempo de Samuel, Dauid, Salomon, y otros Reyes de Iudà, llegado el tiempo del Santo Rey Ioſias, hallò el Sacerdote Helias el Libro de la Ley, eſcondido, y oculto entre las paredes viejas del Templo: *Dixit autem Helias Pontifex ad Saphan ſcribam. Librum Legis reperi indomo Domini.* Hallarà eſtas palabras en los Reyes, y Paralipomenon. Pues porque eſtuuieſſe eſcondido, y patente aquel Libro, en q̃ eſtaua eſcrita la Ley, ſigueſe, que no eſtaua diuulgada muchos centenares de años antes, no creo que lo dirà alguu hombre de juizio: Pues lo miſmo ha de entender V. P. del Libro de la Regla, que eſtaua en el Vaticano, que ſeria la Regla de S. Benito, copiada. Fuera deſto, de las miſmas palabras antecedentes ſe conoce, que eſtaua ya muy introducida, y conocida por Italia, Eſpaña, y Francia, la Regla en los Monaſterios: pues dize, que la eſcriuiò, y aſſentò San Benito, para que fueſſe guardada por todos ſus Hijos Eſpirituales, à quien auia ſuſtentado, y criado, y ſe lo auia mandado: *ſuiſque mandauit hæc ſeruanda alumnis*, porque ſiguieraſe, que ninguno de ſus Diſcipulos auia obedecido al Sãto en toda ſu vida, haſta q̃ paſſados 60. años de ſu muerte, la auia publicado Simplicio: con que no ſe podian llamar Monges de San Benito, San Placido, y ſus Compañeros, no San Mauro con los ſuyos, quanto mas San Gregorio.

4. Reg. 22. Par. 34.

Pag.435. num. 5. 2 Pero no es eſto lo peor, ſino el deſhaogo con que V. P. ſe preſenta en el numero quinto, diziendo: *que quando eſcriuiò San Gregorio los Dialogos, no auia me-*

memoria deſta Regla en Italia, ni aun caſi de San Benito. Pruebalo V. P. con que dize San Gregorio, en el Prologo de ſus Dialogos, en el libro primero; *que eſcriue Vidas de Varones Inſignes, olu dados*: Luego ſi entre ellas pone la de San Benito, de los oluidados era?

En todo procede V. P. ſin luz, ò pretende quitarla, para que los lectores no vea la verdad. Pues digame (Padre Hermenegildo) los libros de los Dialogos, no ſon quatro? Pues ſi gaſtando el primero en doze diuiſiones cortas, donde pone la noticia de doze Santos, ſi el tercero en treinta y ocho, en que eſcriue otros tãtos, ſi el quarto, parte en ſeſenta capitulos, dõde ſe habla de màs de treinta Varones Iluſtres, y en el libro ſegundo lo gaſta todo en la Vida, y milagros de San Benito: luego no era eſte Santo de los oluidados? Lo ſegundo, le arguyo con las Vidas de muchos que alli pone; era de los oluidados San Pauſino, Obiſpo de Nola? De los Pontifices, eranlo S. Iuan el Primero, y San Agapito? Claro eſtà, que no podrà dezirlo, ſino que erã perſonas muy publicas; pues ſi en eſtos gaſta vn breue capitulo decada vno, menos oluidado, era S. Benito, y ſu Regla, en q̃ gaſta treinta y ocho? Lo tercero, con q̃ acabarà de deſengañarſe, es S. Tarſila; eſta Sãta era tia de S. Gregorio, y hermana de ſu Padre, pues era de las Santas oluidadas? Tampoco ſe atreuiera à dezirlo; pues en el quarto libro de los Dialogos la pone en el capitulo diez y ſeis muy ſucitamente: pues como dize que todos (quando alguños en la memoria de los Romanos lo fueran) eran, y eſtauã oluidados? Y aun quando en todos hallara eſſe oluido, no caia en S. Benito, ni en ſu Regla, pues à ſeis, ò ſiete leguas de Roma auia edificado doze Conuentos: y dezir que hablò de relacion, que le hizieron quatro Diſcipulos, como lo eſcriue, es poca inteligencia: porq̃ la relaciõ fue de los milagros perſonales del Santo indiuidualmente, mas no de los doze Monaſteros: porque eran obras permanentes, cuyas piedras dauan vozes, quando los que huvieron viſto, y experimentado los milagros, huvieran muerto. Fuera deſſo le condena à V. P. ſu modo de hablar: porque oluidado ſe llama lo que ſe ha ſabido, y ſe ha caydo de la memoria, que de lo que nunca ſe ha tenido noticia, no ſe dize q̃ no nos hemos oluidado; luego en la memoria de todos eſtuuo ante es San Benito quando le llama V. P. Santo de los oluidados?

CAPIT. LVI.

1 *Reſpondeſe al defenſor en algunas dudas remitiendo.*

2 *Debeſe grande reſpeto à lo que dize San Gregorio.*

1 EN el capitulo veinte y vno, que ſe forma de quatro hojas, buelve V. P. à inculcar la autoridad de aquel Libro del Vaticano, con tantos encarecimientos, de que fue grande, y mortal la herida, que diò Gallonio à Fr. Antonio de Yepes, y à los Benitos, que en todo el capitulo no acaba de celebrarla: ſuponiendo que la Regla, que eſcriuiò el Santo Patriarca, eſtuuo oculta, haſta que Simplicio bolviò de Francia cerca de los años de 586. quando auia mas de veinte, que era Monge San Gregorio. *Pag. 438. nu. 1. 2. 3.*

A coſa de eſto no ſe reſponde: porque eſta hecho en el cap. 55. paſſado, y todo es repetir vna coſa.

En el numero ſexto ſupone, que San Benito guardaua otra Regla, quando los Monges, que le quiſieron dar veneno, le eligieron por Abad, y que eſta ſeria, ò la de San Baſilio, como quiere Gallonio, ò otra de las aprobadas entonces por los Ordinarios: porque la ſuya, ni eſtaua aprobada, ni aun eſcrita. *Pag. 440. num. 6.*

Tampoco à eſto ſe reſponde. Veaſe el cap. 51. y 52. y lo que dixe en la Soledad Laureada 1. p. cap. 10. num. 4. cap. 15. num. 13. y en la 2. p. cap. 8. haſta el fin, cap. 12. num. 7. y 8.

2 En el numero dezimo dize dos coſas. Vna, que San Gregorio no reſuelue coſa alguna, ſino que habla de relacion en las coſas de S. Benito, por auerſelas dicho los quatro Diſcipulos, que nombra al principio, y la otra (que ſe ſigue deſta) es, que no ſe ſabe de cierto, que San Benito edificaſſe en vida mas de los doze Monaſterios: con que quiere excluir de fabrica del Santo el Conuento de Tarracina de quien haze mẽcion San Gregorio lib. 2. cap. 22. y lib. 4. cap. 8. valiendoſe de las erratas de los im- *Pag. 443. n. 10. 11.*

Impreſſores, que algunos puſieron *Tarraconenſis por Tarracinenſis.*

Mas à eſto, y a la poca veneracion, que V. P. mueſtra à las palabras de San Gregorio, le reſpõdo, que ſi diſminuye ra la eficacia de la verdad, el que hablaua el Santo de las obras de San Benito por relacion, caìa la mancha de ſu argumento ſobre lo mas que eſcriuiò en los Dialogos, y en las Homilias. Tẽga, pues, entendido (Padre mio) que al paſſo que en la plata, y el oro el Sello Real, que ſe le imprime, le dà valor, para que ſea eſtimado en la Republica: aſsi el tomar por ſu cuenta los Reyes, y Pontifices el contar ellos, y poner, los hechos heroycos de los Santos en publico, es calificarlos por verdaderos. La noticia de Santa Felicitas, y de otros Santos, de quien rezamos, la toma la Igleſia, de lo que eſcriuiò San Gregorio por relaciõ. Mire ſi reſuelve la Igleſia, y ſi reſuelve San Gregorio, en dudar, de que fueſſe la fundacion del Monaſterio, que diſpuſo el Santo à ſus Diſcipulos en Tarragona de Eſpaña, ò en Tarracina de Italia, porque vnas impreſsiones dizen vno, otras otro, es indicio de las inadvertẽcias, q̃ le cauſan à V. P. el encono, y rema con que eſcriue. Pues digame (Padre mio) ſi eſtà eſparciendo, por todo ſu libro, que no vinieron à Eſpaña, ni fueron conocidos en ella Monges de San Benito, haſta los años de mil y treinta en tiempo del Rey Don Sancho el Mayor, como aora por deſviar de Italia aquel Conuento, y negar eſſa fabrica à San Benito, trae los Monges à Tarragona? Aqui por fuerça ha de caer entre los cuernos del dilema: porque ſi dize, que no vinieron à Eſpaña; luego no fue la fabrica en Tarragona, ſino en Tarracina; y aſsi mas edificò San Benito, que los doze Monaſterios de Sublago. Aſsi ſon las demas coſas de V. P.

****** *******
****
*****
**
*

CAPIT. LVII.

1 *El Monacato Benedictino de San Gregorio, no lo dixo primero Iuan Diacono.*
2 *Entiende mal Vn Concilio de Alemania el defenſor.*

1 EL capitulo veinte y dos, que es de ſeis hojas tiene por aſſumpto, que el primero que dixo, fue San Gregorio, Monge de S. Benito, auia ſido Iuan Diacono: y que procediò por conjeturas, de lo eſtrecho de la Correa, con que le hallaron ceñido en tiempo de Gregorio IV. y por la forma de Corona, que tenia la pintura, y retrato, que ſe puſo en ſu tiẽpo, y perſeueraua en el de Iuan Diacono. A todas las conjeturas las impugna, haſta el numero dezimo. *Pag.* 447. *nu.* 1. 2. 3.

Reſpondole breuemente, negando à V. P. todo el titulo: porque quien dixo primero, que San Gregorio auia ſido Monge, Diſcipulo, è Hijo de San Benito, fue el miſmo San Gregorio en ſu Bula, dada à San Bonito, Abad Caſinenſe. Veaſe el cap. 32. con los Autores, que alli alego. Iuan Diacono fue el Segundo. Valiòſe de las conjeturas de la Correa, y Correa con q̃ ſe hallò el cuerpo, y el retrato: porq̃ lo careò con la Correa, y Corona, que traìan los Monges Benitos entonces en Roma: y porque en ſu tiẽpo no auia venido al mundo el Cardenal Leon Hoſtienſe, que floreciò por los años de mil y nouenta, en tiempo de Vrbano Segundo: y como Monge de Monte Caſino, ſacò la Hiſtoria de ſu Monaſterio, y juntamente la Bula, y aſsi queda en el ayre todo quanto V. P. ha dicho.

2 En el numero dezimo impugna V. P. à Iuan Diacono, que probaua el Monacato de San Gregorio: por los Diſcipulos, que auia embiado à Saxonia, donde apenas dixo ſe hallaria Monge, ni Monaſterio, que no guardaſſe la Regla de S. Benito, y porque le aſsiſte el M. Yepes, trayendo vn Concilio, que pone Nauclero, celebrado en tiempo del Papa Zacharias, en que dize: que los Obiſpos y los Clerigos, prometierõ de guardar los Canones de los Padres antiguos, y los Monges, la Regla de S. Benito, ſaca V. P. vna conſequencia muy propria de *Pag.* 452. *num.* 10.

de su ingenio, diziendo: *Luego no la guardauan; pues prometieron querer guardarla?*

Este argumento lo haze V.P. en otras ocasiones, tratando del Concilio, celebrado en Valencia de Don Iuan, que es la antigua Coyança: pero no quiero gastar palabras: porque le tengo respondido en el cap. 38. y solo reparo, como no saca tambien la misma consequencia cõtra los Obispos, y Clerigos, que assistieron en el Concilio: porq̃ se sigue tãbien, que no guardauan los Canones de los Padres antiguos, pues prometieron alli de guardarlos. Y cierto que quien se precia de auer cursado con el Vade en Alcalà antes de tomar el Habito de San Geronimo, debia sacar mejores cõsequencias, y no entender por introducion primera, lo que solo era recualidacion, y como añadir fuerça à fuerça. Lo demàs, hasta fenecer el capitulo, no es cosa de cuydado.

Pag. 381. num. 2.

CAPIT. LVIII.

1 *Malos argumentos del Defensor.*
2 *Las palabras de los Papas, como Papas tienen mucha autoridad escritas de qualquier modo.*

1 POr de menos fuste hallo el capitulo veinte y tres: porque solo se ocupa V.P. en tres, ò quatro cosas, que podia auerlas escusado. La primera es, aueriguar si Iuan Diacono viò, ò no viò, la Bula de San Gregorio, en que confirmò los doze Monasterios, que San Benito fundò en Sublago, y la Regla, que escriuiò el Santo: porque sino la viò, debese creer, que no la auia, pues escriuiendo la Vida de San Gregorio, no se debe creer, que la ignorasse. Y si la auia, y la viò, debese creer, que no tuuo al Monasterio de San Andres de Roma por Benedictino.

Pag. 459. num. 1.

A esto se le responde: que no la veria porque estaua guardada en Sublago; como no viò la de San Gregorio en fauor de Bonito, Abad Casinense, porque estaua en el Archiuo de Monte Casino, y Iuan Diacono escriuiò dentro de Roma la Vida de San Gregorio. Pero què tenemos, de que la viera, ò, no la viera, si sabemos, que San Gregorio por su boca se confiessa Monge de San Benito, y que es nouedad, quanto V.P. escriue? Vea lo que le han dicho en el cap. 32.

2 La segunda proposicion es, que esta Bula no es Bula sino vn centon, al modo que juzga Yepes la del Papa Zacarias. Ademàs, que Sandoual dize, que es troço de vna carta missiua, y donde admite lo que cada vno le quiere poner, añadir, ò quitar.

A esto no le respondo, sino que le remito à lo dicho en el cap. 37. y que sea, ò no sea centon, porque no estaria con el Sello de plomo, y cordones de cañamo, como vsã despacharse por aora, no haze al caso, ni q̃ por la breue forma, en que està, parezca carta missiua, como mucho rescritos, que aora se despachan de aquella Curia, pues esso no le quita la fe, ni la autoridad. Aquella Bula era Gracia concedida al Abad de Sublago, para si, y para los Monasterios de su dependẽcia, y no auia de ser tã prolixa, y larga, como vnos Executoriales. Lea el cap. 51. que ya le dixe algo desto: y para lo que toca del Monasterio de Tarracina, pues lo tiene repetido, acuda al cap. 56.

Pag. 460. num. 3.

Desde el numero quarto, hasta el numero doze, en que fenece el capitulo, se ocupa V.P. en que San Gregorio no fue Monge de San Benito: porque sus Discipulos embiados à Inglaterra, y à Alemania, no lo fueron; pero como es con las mismas razones que apuntò en el cap. 22. le remito yo al cap. 38. y cap. 57. Fuera de que si ha de aueriguarlo adelante, mas en particular le responderè, si dize alguna cosa de nueuo, y que no aya dicho tres, ò quatro vezes.

Pag. 461. num. 4.

CAPIT. LIX.

1 *Poco reparo del Defensor contra el Maestro Yepes, se aduierte, y explicase el cap. sunt non nulli.*
2 *Los Monges que fueron a Inglaterra, todos fueron de San Benito.*

1 EN el capitulo veinte y quatro, se desmanda, y suelta V.P. en dos cosas cõtra Fr. Antonio de Yepes, notandole de poco vrbano, diziendo: *muerde* al Cardenal Baronio; y la otra, cargandole, de *que se atreue, teniendolos por simples*, à los que no reparan en la claridad, con

Pag. 467. n. 1. 2. 3. 4. 5.

con que el Pontifice Bonifacio IV. mostrò, que todos los Discipulos de S. Gregorio, que embiò à Inglaterra no eran Monges de Benito: porque el Papa (dize V. P.) no habla en el capitulo *sum non nulli*, de los Monges Benitos en particular sino de los Monges en comun.

A lo primero le respondo, que deuiera reparar, en que el dia de oy està en la Republica Christiana, teniendo el M. Fr Antonio de Yepes por vno de los Historiadores mas Cortesanos, y Maestro destos, que han escrito, y hablado del Cardenal Baronio, aun en las impugnaciones. A lo segundo, digo, que Fr. Antonio de Yepes, à nadie tiene por simples: porq̃ no escriuia para ellos, y menos a los que quierẽ torcer, lo que dize Bonifacio IV. Por de piel doblada pudo ser que tuviera à algunos, como yo los tengo: y en particular à V. P. en este punto. Ya le respondi en la quarta parte de la Poblacion Ecclesiastica, pag. 62. Y lo q̃ aora le digo brevemente, son dos cosas. La vna es, que si en aquella respuesta por los efectos, y lo que llaman los Logicos, *a Posteriori*, le mostrè el Monacato Benedictino de San Gregorio; porque lo fueron sus Discipulos Agustino, Mellito, y los demàs que entraron en Inglaterra, y aquí se lo he mostrado, *à Prioris*, porque el mismo San Gregorio se confiessa Monge de San Benito, como queda visto en el cap. 22. Aora, pues, digo, que en el capitulo, *sunt non nulli*, habla especialissimamente Bonifacio, de los Monges de San Benito, supuesto que eran Discipulos de S. Gregorio; y que se lo pone à los querellantes por exemplar, de que siendo Monge, auia subido al vltimo grado del Pontificado, para poder Baptizar, Confessar, y exercer otros Sacramentos: y lo mismo significa, poniendo por exemplo à San Martin Panonien se. Y aunque dize, que otros tambien subieron de Mõges à Obispos. *Alij quam plurimi Sanctissimi Viri Præciosorum Monachorum habitu fulgentes*: pero no nombrãdo mas de los dos Monges Benitos, Gregorio, y Martino, conocese, que los dichos Monges Ingleses lo eran; pues contra Monges Benitos era la quexa de los contrarios. Digo lo segundo, que se conoce eran de la dicha Religion, aunque San Gregorio Magno, y San Martin, no lo fueran (como pretende V. P.) por auerles puesto por exemplar, y delante de los ojos, à los contrarios, la Regla de S. Benito: *Neque enim Benedictus Monachorum Pater, & Præceptor almificus huius rei aliquomodo fuit interdictor.* Sino eran Monges Benitos; à què proposito los defendia de los quexosos con San Benito? Si eran Monges del Portal de Belen; porquè no les puso à S. Geronimo, que fue Monge Presbitero, y Cura de Parroquia, como escriuen San Seuero, Sulpicio, y San Epiphanio? Si eran Hermitaños de San Agustin, porquè no le diò en los ojos con S. Paulino, y con el Santo Doctor, y su Regla? Si eran de S. Basilio; porquè no les propuso al Santo Arçobispo de Cessarea, à San Amphiloquio, y à Gregorio Niseno? Y lo que mas haze al caso, si eran Antonianos, y Carmelitas, que de antiguo tiempo estauan en la Isla, bien pudiera hazer lo mismo: porque de mucho tiempo àntes auian los Monges ascendido à Sacerdotes, y Arzipreste s, y Obispos, como consta del Concilio Niseno, cuyos Canones alegùe en el cap. 45. Lea V. P. la Decretal de Siricio à Imerio, Arçobispo de Tarragona. Todos estos fueron antes de S. Benito, y antes de sus Monges ascendierõ al Presbiterato, y Cura de almas: pues ponerles por defensa à estos Mõges Ingleses, Discipulos de San Gregorio por escudo, y defensa de la calumnia de los Clerigos, la persona, y Regla de S. Benito, y no la de otros Legisladores mas antiguos, no solo conuence, que eran Monges Benitos los defendidos, sino aũ los demàs de la Iglesia Latina, en virtud de la aprobacion de la Regla, y confirmacion de San Gregorio, como dixo Liberato, y siguiò Hauberto: pues el Papa llama à San Benito, absolutamente, no Padre de particulares Monges, sino *Pater Monachorum*, sin limitacion de tales, ni de quales.

Dize V. P. queriendo enseñar à construir à Fr. Antonio de Yepes, que el *Neque*, que puso Bonifacio quando dixo, *Neque enim Benedictus, &c.* No es causal. *Neque* dize, no dize *Quia*, y de vno à otro ay distancia, y pues el Papa, no dà por causal del ascenso, el que S. Benito no la huuiesse prohibido, no tiene la fuerça, *Pag. 469. num. 3.*

que

que dize el argumento, que forma.

Mal ha hecho V. P. en poner ſu Gramatica en al moneda: porque dudo que algun Latino ſe la ponga en el precio que la eſtima: debia conocer que Fr. Antonio de Yepes, no ſe valiò, ni mirò al *Neque* ſolamente, ſino à las dos dicciones juntas, que pone el decreto: porque no dixo *Neque* ſolo, ſino *Neque enim*. Yeſta ſignifica cauſalidad. Lea à Ambroſio Calepino, y hallarà eſto bien claro, y exẽplificado: *Enim cauſalis coniunctio eſt, ſecundum fere locum in oratione obtinens, vt colè pudicitiam, hæc hominem vindicat à ſcelere*: Luego es hablar por hablar, ò tenerlos V. P. por ſimples à los Lectores, entendiendo que no le han de examinar ſu doctrina?

Pag. 472. num. 8.

2 Paſſo al numero octauo: porque los demàs no hazen al caſo. Dize V. P. que todos los Monges que embiò San Gregorio à Inglaterra, fueron del Monaſterio de San Andrès, y que no ſeñalan otro alguno, de donde ſacaſſe Monges, como pudiera hazerlo ſiendo Cabeça de la Igleſia: ſiendo aſsi, que pone San Victores el de San Eraſmo, San Pedro en el Vaticano, y el de San Iuan de Letran. Y que no llamando en ocaſion alguna Monaſterio de San Benito al de San Andrès, ſino Monaſterio ſuyo, ſiguieſe; que, ni el, ni los demàs, ſi los huuiera, fueron Benedictinos.

Breuemente le reſpondo, que eſta razon la eſcriue V. P. porq̃ no ſabe, quanto numero de Monges embiò de Roma San Gregorio; que ſi lo huuiera eſtudiado, la callarà. En tienda, pues, que ſalieron quarenta, cuyas Cabeças principales eran Aguſtin, Mellito, Iuſto, Paulino, y Laurencio. Tantos pone la Hiſtoria de la Fundacion de San Aguſtin de Cãtuaria, eſcrita por Guillelmo Tornèo, y Tomàs Eſproto. Lea à Clemente Reynero, pag. 47. Siendo eſte el numero, mire, ſi ſaldrian todos del Conuento de San Andrès, ò ſi fueron eſcogidos de los demàs Monaſterios: porque era fuerça, que en San Andrès tambien auian de quedar algunos, y debia probar, que auia en èl ochenta, para que la mitad quedaſſe, yà que la mitad ſalia. Nada deſto ſabe V. P. y aſsi no ſe haze caſo deſto, ni de todo lo reſtante del capitulo, ni de aquellos *mordiſcones*, que impone al Maeſtro Fr. Antonio de Yepes tan injuſtamente, como el dezir: *q̃ ſe dormia, ò dormitaua, quando lo eſcriuia*, pudiendole dezir à V. P. lo que S. Aguſtin: *Veretu ipſe obdormiſti, &c.*

Pag. 470. num. 5. Pag. 478. num. 1.

CAPIT. LX.

1 *Notaſe el arrojado eſtilo del Defenſor, y poca retorica ſuya.*

EL capitulo veinte y cinco no es largo mas de en las palabras contra Fr. Antonio de Yepes: *Que muerde, ſegunda vez à Baronio; Que no traduce las palabras legalmente; Que no tirà derechamẽte al tronco; Que ſe anda por las ramas haziendo ruido, con tantas hojas como gaſta en ſu libro, haziendo, ſin què, ni para què gaſtar hojas.* Y luego haze vn Epilogo de todo quãto ha dicho en eſte trabajado eſtudio del Monacato de San Gregorio, pareciendole à V. P. que el eſtilo, que en èl ha gaſtado, ha ſido tan hermoſo, que podia repetirlo muchas vezes. En èl habla V. P. conmigo, con tantas repeticiones de *ya aurà viſto el Padre Argaiz*, que ocupa ocho colunas con èl *Aurà viſto*. Veinte y dos vezes lo repite, que no sè, que aya Retorica, que lo admita. Concluye luego contra Liberato, y Hauberto, y los demàs, que no puede digerirlos. Los Lectores podràn juzgar, ſi ha probado algo, que à lo menos de mi no podrà dezir, que no ha tirado al tronco.

Pag. 478. num. 1.

CAPIT. LXI.

1 *Defiendenſe Iuliano, Liberato, Dextro, y Hauberto remiſsiuè.*

EL capitulo veinte y ſeis contiene la rebuelta que haze contra mi, y contra los demàs Cronicones: rezando de ellos, y de ſus Santos, como en la Feria Segunda. Nota V. P. al Cronicon de Iuliano, y la Carta de los Hebreos de Toledo a la Sinagoga de Geruſalen, diziendo, que deſcubrirà algo el Marques de Agropoli en ſus Diſertaciones.

Pag. 485. num. 1.

A eſto digo, que le remito à la Carta de Don Luis Ioſeph de Aguilar, que tiene Don Ioſeph Pellicèr, y caſi todos los curioſos, y Doctos de Madrid, y verà ſu deſengaño.

No-

Pág. 489. num. 4. Nota à Liberato, y burlaſe de ſu autoridad, inculcando contra el Padre Fr. Iuan Gaſpar Roix y Ialpi, y contra el Capellan de el Arçobiſpo de Paris, los deſprecios que ſuele.

Remito la reſpueſta al cap. 17. que alli le dixe, con quiẽ debe conſultarlo.

Pág. 490. n. 5. 6. 7. Nota à Dextro, Hauberto, y los demàs, por los Santos, que han deſcubierto de la Primitiua Igleſia, en la Nacion Eſpañola, apelando ſegunda vez al Marques de Agropoli.

Remitolea la reſpueſta que ſe le tiene aparejada à ſus Diſertaciones Eccleſiaſticas.

Pag. 492. num. 7. Nota la facilidad mia en dar Santos à las Igleſias, y Ciudades, que no ſe han conocido, y ſin autoridad alguna: negocio que pide Tribunal competente.

Remitole à V. P. à la Sacra Congregacion del Indice, donde eſtà prohibido ſu libro, y no Dextro, Liberato, ni Hauberto, y con eſto no es meneſter mas proſa.

CAPIT. LXII.

1 *Reſpondeſe por los miſmos Autores, remitiendole à lo dicho.*

1 MEnos tiene el capitulo veinte y ſiete: porque ſacadas las vozes, Pág. 493. n. 1. y 2. *de entre col, y col lechuga*, y que me ha eſtado oyendo *con gran pachorra, y preſo por mil, preſo por mil y quinientos.* Palabras de las burlas de Queuedò, pero no de perſona, que en ſu Religion eſtà aſpirando à aſcender: *Ad Summum apicem*, dexadas (digo) eſtas, no pone V. P. coſa de nueuo que no aya repetido, y eſten reſpondidas: y aſsi corriendo por ellas, irè apuntandolas, porque no ſe caigan de la memoria.

Pág. 495. num. 3. En el numero tercero, dize V. P. lo de los Monges Benitos, y que no entraron en Eſpaña, haſta los años de 1030. en el Reynado de D. Sancho el Mayor, y que todo quanto Benedictino ſe halla en Hauberto, y en los demàs, antes de eſſe tiempo, es falſo, ſupueſto, y añadido.

No ſe reſponde à eſto, que es de lo muy repetido, y ſe le ha moſtrado ſu engaño (yà no paſsiuo, ſino muy actiuo, y voluntario) en el cap. 30.

Pág. 496. nu. 6. 7. En los demàs numeros, haſta el fin, buelve otra vez contra Liberato, contra la copia autentica de Girona, contra Fr. Iuan Gaſpar. Compara lo autentico del traslado, y lo carea con el teſtamento de la Zorra. Afirmaſe, que Yepes eſcriuiò por congeturas las fundaciones de Cardeña, Toledo, Santo Toribio, y Lorbàn, y buelve à poner las clauſulas de Maximo, q̃ lediò Sãdoual.

Tampoco le reſpondo, por la miſma razon: porque como ſe le acabaron à V. P. las que tenia, pocas, y flacas, para que medraſſe, y creciеſſe el libro, buelve à repaſſarlas, y yo no quiero hazer eſſo de mis reſpueſtas. Veaſe lo que le reſpondi en la 4. part. y los capitulos 36. y 37. de eſta Inſtruccion, y Cateciſmo.

TITVLO DIEZ.

CAPIT. LXIII.

1 *Defiendenſe del miſmo Autor los Eſcritores que cenſura, que ſon ſeis.*

2 *Poneſe otro, y explicale el Priuilegio de Don Sancho.*

1 COmo ſi V. P. no huuiera dicho coſa alguna en lo paſſado (y entiẽdo que pienſa bien) comiença el titulo dezimo, refutando las autoridades de Gonçalo de Illeſcas, Juan de Mariana, Eſteuan de Garibay, Ambroſio de Morales, Gerónimo Blancas, y Pedro Antõ Beuter, con que yo le probè la exiſtencia de los Monges de San Benito en Eſpaña en tiempo de los Godos, con los Monaſterios, que fundaron, ò fundados antes, recibierõ la Sãta Regla, y los Iluſtres Varones en Santidad, y letras, que de ſu Clauſtro ſalieron, dexando de reſponder à las palabras con que echa de la glorioſa, y ſe anda eſcaramuçando, y haziendo corbetas cõ ſu caballo en pelo, y ſin eſtriuos mas de ſu voluntad propria, irè apuntando las tachas, que pone à eſtos teſtigos, y le ſatisfarè por cada vno, remitiendole, à lo que tengo reſpondido, por eſcuſar el faſtidio à los Lectores.

De Gonçalo de Illeſcas, dize, que en auer hecho Monge de S. Benito à S. Vicente, Abad de S. Claudio de Leon, y Martir, muestra con euidencia, que no aueriguò eſſe Monacato, ſino q̃ eſcriuiò lo que le dixeron, como otros muchos. Pág. 503. num. 2.

A eſto ſe le reſpondiò en el cap. 30. y ſe le moſtrò, quanto antes q̃ ſalierã los

Cronicones de Marco Maximo, Liberato, Hauberto, Luitprando, y Iuliano, auia escrito su Historia Pontifical Gonçalo de Illescas. Y sin salir de tachar à este testigo de poco estudioso en el punto, se reba lve otra vez V. P. en la entrada de los Mõges Benitos, y dize vna cosa bien saçonada, y es: *que de Illescas tomò Zapata esso de San Vicente, para componer su Cronicon, como otras cosas dudosas.* No se haze caso della; porque anda tentando las paredes, para escaparse de cõfessar la verdad: pues con esso confiessa, que ya essa clausula no tiene por fingidor à D. Antonio Zapata, sino por Colector, y que el Autor fue Illescas. Y dezir que Illescas no pudo saberlo de otra parte, si no que se lo dixeron, fue quedarse V. P. en lo mejor del Sermon; porque debia señalar quienes lo dixerõ a Illescas, pero en rola V. P de medio à medio: porque debiendo reparar que Hauberto lo escriuiò despues de M Maximo, de quien dize que lo fingiò Higuera auia de dezir que Zapata lo tomò de Higuera, y que Higuera lo sacò de Illescas, y buscar despues quien se lo dixo à Illescas. Toma tambien V. P. lo del Concilio de Coyança. Lo de S. Martin Dumiense, y S. Leandro, negandoles lo Benedictino. Vean los Lectores el cap 37. cap. 42. y cap. 43.

Pag. 504. num. 3. De el P. Mariana, dize, que responde lo mismo que de Illescas, quanto al Monacato Benedictino de S Leandro: y de el Monacato de Iuan Abad de Valclara, dize, que no consta de Autor antiguo, que mandàse guardar la Regla de S. Benito. Valese de que S. Isidoro, y Sigeberto Gemblacense, no le llaman sino Monge; y añade: *que quien le dixo al P. Mariana, que la Regla que hizo Iuan, eran solo Constituciones?*

No se le dà otra respuesta à V. P. que lo dicho en el cap. 30. y cap. 44. El añadir q̃ S. Isidoro, y Sigiberto no le llamarõ mas de Monge, queda satisfecho en el mismo capitulo: y en el Monacato de Inglaterra le darè otra respuesta, q̃ le vẽga mas ajustada, de lo que quisiera. Y en el preguntar quien se lo dixo à Mariana, lo que allí escriuiò, doy à vna impertinente pregunta (qual es la de V. P.) que se lo dixo el desvelo en el estudio, y el examẽ en los Autores, que leìa. Tambien toca lo del Mongìo de Santa Escolastica, y Iuan Bolando. Remito los Lectores al cap. 7.

Pag. 505 num. 4. De Esteuan de Garibay, dize V. P. que tomò lo que dixo, quanto à lo Benedictino del Monasterio Agallierse, y se gouernò por las Historias Benedictinas, que salieron à luz, despues de la aparicion destos Cronicones, sin cansarse en auerigualo. Alega con D. Lorenço de Padilla que haze a Ildefonso, Canonigo Regiar.

No se debe respuesta à la tacha que le pone, por saber todos los que leen à este Autor, quan diligente fue en ver Archiuos de las Cas s de S. Benito como èl refiere en sus Obras: pero en dezir al fin V. P. que tãpoco tiene por segura la deposicion de Padilla, muestra su poco valor. Yo remito los Lectores al ca. 36.

Pag. 505. num. 5. De Ambrosio de Morales, dize V P. que es inconsequente, haziendo Benedictinos los Monasterios de Cardeña, y de Arlança, y todos los que auia en Cordoua en el tiempo de los Godos. Y pregunta le al difunto en todo su juzio: *Diganos Morales, en què funda su opinion: pues trae el Priuilegio del Rey D. Sancho el Mayor, que dize traxo los primeros Monges de San Benito?* Y luego repite V. P. el Concilio de Coyança.

Redicula debia ser la respuesta, pues la pregunta lo es; pues à viuir Ambrosio de Morales no se atrebiera V. P. ni yo tampoco à hablar, sino que reuerenciaramos sus letras. Digole con todo esso, que estuuo tan lexos de ir inconsequente, que es no entenderlo el imaginarlo. Morales (dexando la opiniõ que tiene, por auer andádo tantos Archiuos de nuestra Orden, y de otras Iglesias por orden del Rey D Phelipe Segundo, cuyo Coronista fue) anduuo muy cõsiguiẽte: porq̃ entendiò mejor el Priuilegio de D. Sancho, q̃ hablaua de la venida de los Monges de Cluni a Castilla, no por introducir en ella, ni en Aragõ, y Nauarra nueua Religiõ, sino reformacion de la que estaua antes. Ya le dixe esto bien claro en la respuesta q̃ le di en la 4 par. pag. 60. Y pues no acaba de entender el Canon del Cõcilio de Coyança, repàse lo que le he dicho en el cap. 30. y 38.

De Geronimo Blãcas dize, q̃ hizo Benedictino en tiẽpo de los Godos al Mo-

na-

naſterio de Santa Engracia de Zaragoça; porque auia meneſter el Cronicon de M. Maximo para otras coſas, y que no es manifieſto: pues ay litigios, ſobre ſi es Maximo Obiſpo de Zaragoça el Marco Maximo Benedictino. Alega cõ Don Ioſeph Pellicer, llenando ſiete renglones de elogios, como ſino lo huuiera hecho otras vezes, que es muy bueno para tordos viejos, que no hazen caſo de las campanadas del relox. Dilataſe V. P. reconuiniendome con lo que yo dixe de Filipo Diſcipulo de San Geronimo, Obiſpo de Zaragoça.

Pero reſpondole por Blancas, q̃ quãdo èl ſe puſo à dezir, *que era manifieſto à todos, auer ſido el Monaſterio de Santa Engracia de Benitos, en tiempo de los Godos*; no hablaua ſin viſta de inſtrumentos, y de Autores antiguos, y en nombre del difunto, y de ſus obras: apelo al credito q̃ tienen èl, y ellas en todo Aragon, y Caſtilla. Y ebreconuenirme à mi, no me para perjuyzio: por que quando el Monaſterio que edificò Filipo, fuera en el miſmo ſitio q̃ oy eſtà Santa Engracia (que no lo ſabemos) era fundacion mucho anterior à S. Benito, y ſi exiſtiã Mõges en èl, quando entraron ſus Diſcipulos en Zaragoça, haria lo miſmo que los otros hizieron, de admitir la Regla. Remitole al Lector al cap. 45.

Pag. 509. num. 8. De Pedro Antonio Beuter, dize lo miſmo, poniendo la miſma tacha: porq̃ haze Benedictino el Conuento Seruitano, cerca de la Ciudad de Xatiua, dize que le mouiò à eſſo: *porque algunos Benedictinos à S. Donato, que le fundo, lo hazen Benedictino, como los Agustinos le hazen Agustiniano, porque era Donato, Diſcipulo de vn Hermitaño en Africa, donde S. Agustin auia fundado ſu Religion, q̃ todo ſe contiene en eſtos Cronicones, y q̃ mientras Beuter no dà mas prueba q̃ dezirlo, no prueba mas que ellos, que nacieron ayer.*

2 A coſa deſto no reſpondo, mas de que ſe vea lo que digo de S. Donato en la 4. part. de la Poblacion Eccleſ. año 575. num. 1. aduirtiendo à V. P. que debia conſiderar, que todos eſtos Autores eran Varones de mucho eſtudio, y letras, y que no ſiguieron, como carneros, al Manſo que los guia. Y porque dize que dexè otros muchos, y que hize bien. Le digo tambien, que pudiera V. P. poner los nombres de algunos; pues los apuntè en la reſpueſta que le di en la 4. part. pag. 57. Y al Lector, ſuplico yo, que lea, los que nombro en el, c. p. 30. deſta inſtruccion. Para mas confuſion del P. Hermenegildo, ya que entiende meter ſu doctrina con maceta, y eſcoplo en los entendimientos de los Eſpañoles, acabando el capitulo con el Priuilegio del Rey D. Sancho, que no quiere acabar de entenderlo, negando la Regla, y Monges de S. Benito en tiẽpo de los Godos, yo quiero tãbien acabar eſte capitulo con otro Autor, que haſta aora no lo he nombrado. Y es al Secretario Geronimo Zurita, que eſcriuiò muy independẽte deſtos Cronicones. Eſte inſigne Coroniſta de Aragon, tan juſtamente venerado, y que como Secretario ſacò ſus Annales de memorias fidedignas, tratãdo del Monaſterio de Santa Maria de Obarra, en las Montañas de Ribagorça, dize del Cõde Bernardo, tom. 1. lib. 1. cap. 9. *Fundò el Monaſterio de Obarra, debaxo de vna grã Roca, que antiguamente ſe dixo el Caſtillo de Ribagorça, en la Ribera de Iſabena, que antes de la entrada de los Moros, ſe edificò debaxo de la Regla de S. Benito, adonde el Conde Bernardo, y la Condeſa Teuda, eligieron ſus ſepulturas.* Eſto Zurita. Floreciò Bernardo, por los años de 800. y aſsi haze eſte teſtimonio à dos manos contra el Aueriguador, y toda la Gabilla, pues lo da en tiempo de los Godos, edificado, y antes del Rey Don Sancho, reedificado, y ſiempre debaxo de la Regla de S. Benito, como lo eſtà oy, ſiendo de la Meſa Abacial de S. Victorian. De donde ſe vè, quan mal pleyto es aquèl, donde ſe llega à tacha de teſtigos mayores de toda excepciõ, como los nombrados.

Y para que lea con mas atencion eſtos Priuilegios, tenga entendido, que el miſmo Rey D. Sancho ſupone yà la Regla de S. Benito en Eſpaña, y en los Mõges, pues en el Priuilegio que dio en fauor de la Igleſia de Pamplona, que trae Yepes tom. 4. Eſcr. 16. dize, que comẽçaua à ſer Reglar de Monges de S. Benito del Monaſterio de Leyre: *Vt melioretur Vita Regularis Ordo ab anteceſſoribus Regibus Parentibus, & ab Epiſcopis, & Abbatibus in Cœnobio Legerenſi, &c. conſtitutus.* Lo que ſe renueua, y mejora ya ſe

ſupone hecho: Luego la Regla, y obſeruancia Benedictina, no ſe introdujo de nueuo, ſino que ſe mejorò con la reformacion Cluniacenſe.

Sean tambien cuchillo de ſus proposiciones las miſmas palabras de la pag. 510. col. 2. donde dize lo ſiguiente: *Si eſte Padre traxera Autores, que afirmaran eſta entrada* (de los Monges Benitos en Eſpaña) *antes que començaran à eſparcirſe los traslados deſtos Cronicones, y no eſtuuieran en contrario eſſos Priuilegios del Rey Don Sancho el Mayor, parece que probara algo.*

Pues yo le admito la propueſta; y para que conozca V.P. en el engaño que padece, oyga al Obiſpo de Mondoñedo Don Antonio de Gueuara, Croniſta de el Emperador Carlos V. eſcriuiendo al Obiſpo de Burgos, el año de mil quinientos veinte y tres, las acciones de el Rey Don Alonſo el Catolico, yerno de el Infante D. Pelayo, le dize à D. Alonſo de Fonſeca: *Eſte buen Rey D. Alonſo, fue el primero, que deſpues de la deſtruicion de Eſpaña, començò à edificar Monaſterios, y Hoſpitales, en eſpecial fundò, deſde el principio, las Igleſias de Lugo, Tuy, Aſtorga, y Ribadeo, la qual ſe traſpaſsò deſpues à Mondoñedo. Eſte Buen Rey Don Alonſo edificò muchos, y muy ſolemnes Monaſterios del Orden de S. Benito, y muchos Hoſpitales.* Eſto D. Antonio de Gueuara: y bien ſe conoce que no auia nacido entonces el Padre Higuera, y que el Obiſpo lo leìa en otros mas antiguos: Luego eſta verdad es vieja, y de muchos años en Caſtilla.

CAPIT. LXIV.

1 *Reſpondeſe al Padre Defenſor por el credito de dos Priuilegios.*

2 *Aduierteſe la deſtemplança de ſus palabras.*

1 EL capitulo ſegundo de eſte titulo dezimo, contiene vn aſſumpto, q̃ lleua, en razon de temerario, la grada, y precedẽcia à quãtos ha tomadò en eſte libro, y como la peña que ſe deſgaxa de lo alto, quanto mas ſe llega al centro, es mas veloz el mouimiento, aſsi veo à V.P. en lo que pretende, que al paſſo q̃ yo me he ido empeñando, ſe và V.P. deſpeñando, como và llegando al fin del libro de la ofenſa, ù defenſa de la Religion de San Geronimo. Voy à la prueba con la breuedad, y deſembarazo que pretendo, y deſeo de no canſar à los Lectores.

Dize V.P. que quiere reſponder à los catorze Priuilegios que le puſe para probarle, que antes del Rey Don Sancho el Mayor eſtaua muy aſſentada la Religiõ, ò la Regla, ò el Orden de Sã Benito en Eſpaña (llamela como quiſiere) y lo que dize contra el primero de la fundacion de San Vicente de Ouiedo, el año de 761. Dize, que le cito el tom. 1. de Yepes, y la eſcritura onze; y que no ay tal fundacion de tal Monaſterio por el Abad Fromeſtano, ſino vn teſtamento del Rey Don Ordoño de Leon. Con eſto ſe me quiere eſcapar, y ſe ſale alabando, porque me parecia à mi, que le tenia metido en callejuela.

Reſpondole à V.P. que no entendia yo q̃ era Eſtudiãte de vn libro; pero quiere hazermelo creer, porq̃ de dos inconuenientes, y deſcreditos, mas quiere V.P. q̃ yo le tenga en eſſe humilde cõcepto, q̃ no en concepto de malicioſo; pero no quiero hazer vno, ni otro, ſino ſuſpender el juizio. En la citacion, no tuue yo la culpa, ſino la Imprenta, q̃ puſo, tom. 1. por tom. 3. Pues ſabiendo V.P. q̃ Fr. Antonio de Yepes eſcriuiò ſiete tomos, ya q̃ no hallaua la fundacion de San Vicente de Ouiedo, en el tom. 1. (como era fuerça el no hallarla, ni en el ſegundo, porque no la pone en ellos) no fuera bueno, q̃ viera el tom. 3? Leyendo las tablas ſolamente, conociera, que eſtaua alli. Y que es la eſcritura once. Aduierta que le tengo entendido, como lo harà qualquiera: y aſsi eſteſe en la callejuela, de que le pareciaſe auia ſalido; pues no ha reſpondido à eſte Priuilegio. Lo demàs, que pone en el numero tercero, no me haze al caſo: porque es vna digreſsion, ſobre ſi es lo miſmo Regla, que Inſtituto, y yà le reſpondi en la Soledad Laureada, ſegunda parte cap. 13.

Peor en todo es la reſpueſta, que dà al Priuilegio de la fundacion de la Abadia de Santa Maria de Obona, por el Infante, ò Principe Adelgaſtro, diciẽdo, q̃ no huuo tal Adelgaſtro en Eſpaña, hi- *Pag. 514. num. 4.*

hijo del Rey D Silo. En este error se ratifica tres vezes; vna en la pag. 71. nu. 3. otra, pag. 526. num. 1. y en esta, y despues, pag. 555. num. 10.

2 No quiero darle segunda confusion con dos respuestas: basta la que le di en el cap. 21. Los Castellanos la lean; q̃ los Asturianos el Priuilegio de Adelgastro lo tienen de memoria. Y para q̃ vean quien habla, y lo que habla en Madrid, teniendo tan llagado, y lleno de parches este su libro, oiganle lo q̃ dize en el numero quinto: *Pero para que se acabe de desengañar este Padre, y el mundo todo de que este Priuilegio, y las demàs escrituras que presentan con estas clausulas, son supuestas, y que les han añadido essas vozes, pido se repare en lo siguiente.* Y luego và procediendo contra el credito de Fray Antonio de Yepes. No dixera mas vn Iuez de Escriuanos, que anduuiera visitando los registros de los oficios: yestrañole, que no dixesse de Yepes: *Seductor ille dixit adhuc viuens*, que assi querian desengañar los Iudios à Pilatos.

Pag. 515. num. 5.

CAPIT. LXV.

1 *Defiendese, y pruebase la entrada de Carlo Magno en Cataluña.*

2 *Poca noticia de los Priuilegios de Cataluña en el Marques de Agropoli.*

Pag. 518. num. 1.

1 EL capitulo tercero lo forma V.P. de vna consulta, que hizo al Marques de Agropoli, sobre que sentia de la entrada de Carlo Magno en Cataluña, para colegir della, si auia fundado el Emperador el Monasterio de San Felix de Guixoles, que oy està vnido con los de la Congregacion de Castilla: porq̃ es la tercera, q̃ de las catorze escrituras pongo, para comprobar la existencia de la Religion de S. Benito en España, antes del año de mil, y Reynado de D. Sancho el Mayor. Resuelve el Marques à fauor de V.P. contra Yepes, que es fabula dezir, que Carlo Magno estuuo en Cataluña, ni que ganò à Girona, ni fundò à San Felix, ni puso Monges de S. Benito, y que todo fue engaño, lo que cerca desto escriuiò aquel Autor, y dà por sin fee, ni certeza todas quantas escriuiò, y apuntò Fray Iuan Gaspar Roix en el librito, q̃ imprimiò de las Antiguedades del Priorato de N. Señora de Meya. Con esto le parece à V. P. que se libra deste Priuilegio, ò memoria que le propuse à costa del estudio del Marques de Agropoli.

A esto le respondo: Lo primero, que aunq̃ fuera verdad quanto dize el Marques en su carta (que no se la confiesso) no era bastante para cerrar la llaga, que le han abierto los dos instrumentos passados, ni la curarà, mientras viuiere, aũque fuera el Marques vn Esculapio; porque como V.P. alega: *Malum ex quocunque defectu.* Y la doctrina del Marques, saben à donde llega, los que han leìdo la Corona Real de España por España, que saquè à luz, sobre la Vida de S. Hyeroteo, y lo sabràn mejor en la satisfaciõ que le darè à sus Disertaciones. Cõ que si el estudio proprio no le ayuda a V. P. poco le ayudarà el ageno, y mas oponiendose à todo vn Principado de Cataluña, en quien confiessa el Marques, numero 5. *que no ay cosa mas recibida en Cataluña, que la entrada de Carlo Magno en ella.* *Pag. 518. num. 5.*

De donde se sigue: Lo segundo, en fauor de los Priuilegios de Fr. Iuan Gaspar, y de la antigua memoria del Archiuo de S. Felix; pues siendo los tales Priuilegios, y memorias, coadiubados de la constante tradicion del Principado, importa poco el no acertar vnos indiuiduos particulares con las datas de las escrituras, y otros auer passado en silencio las acciones del Santo Emperador. Haze el Marques, conforme su costumbre, vna Letania, ò Aparador de Autores Franceses, huyendo à todo huir, de Archiuos, y de Autores Españoles, mostrando mas amor à vn Papebroquio (porque dixo que no auia hombre mas docto en España que el Marques) que à todos los de nuestra Nacion: acaso es, porque nos conocemos todos? Digo, pues, que la entrada de Carlo Magno en Cataluña por su persona, y con Exercito, y la Conquista de Girona, la escriuen afirmatiuamente Pedro Tomich, y es sueño del Marques, dezir, que la tradicion se acreditò, desde que escriuiò Pedro Tomich, y q̃ Geronimo Paulo la dà por fabulosa, à quiẽ se arrima Geronimo Zurita en los Indices Latinos, porque Geronimo Paulo fundòse, en q̃ no llegaria à Barcelona, personalmen-

te, como lo hizo Ludouico Pio su hijo, por orden suya. Zurita no viò los Archibos de los Monasterios de Cataluña, no los de las Catedrales: contentòse con los de Aragon. Mas bastan, y sobran los Autores de la Historia General de España por su antiguedad, para despreciar las palabras de el Marques, q̃ dize: *Que al continuado silencio de los Franceses antiguos, se oponen los modernos con escrituras*; pues no son modernos los de la General, que ha 400. años que escrivieron la entrada de Carlo Magno en Cataluña, que hablando de Barcelona, dizen: *Et el Rey Carlos, otrosi, quando lo supo, vino, y con grande hueste: & cercola, & dexò, y su hueste, & tornose para Francia.* Esto que sabian los Castellanos, mejor lo sabian los Catalanes. Y es cosa muy saçonada, que no conociendo otro Fundador, algunas Abadias de Cataluña, q̃ à Carlo Magno, como la de San Culgat de el Valles. La de Santa Maria de Amer. La de San Felix de Guijoles, y otras, haga estrañeza, y argumento, de que celebrandose el Concilio de Aquisgran el año de 817. en tiempo de Ludouico Pio, hijo de Carlos, no se haze memoria de algun Monasterio de los que auia en Cataluña, debiendo saber la poca posibilidad que tenian entonces en aquel Principado aquellas Comunidades, quando fuera verdad lo que assienta: porque dexado el descuydo (sino lo es de V. P. ò la impression) de que se celebro el año de 817. pues no fue sino el antecedente, en todo el Concilio de Aquisgran, no se hallarà Catalogo de los Monasterios que auia debajo de su Imperio: porque todo lo he leido en Surio dos vezes. Debe de imaginar el Marques, que serà Texto del Concilio algũ Catalogo, q̃ algũ curioso haria, despues de muchos siglos, y se le antojò Texto de Concilio: pero, ni de Monasterios, ni de Catedrales ay en èl memoria, ni Catalogo, ni era aproposito.

Pag. 520. num. 8.

Pag. 521. num. 10.

Pero para darle à entender su engaño al Consultador, y al Consultado, y que la escritura del Archiuo de San Felio es autentica, y venerable que dize la entrada personal de Carlo Magno en Cataluña, y que fundò el Conuento, poniendo Abad con doze Monges, debaxo de la Regla de San Benito, le hago saber al vno, y al otro; que quando estaua gastãdo el tiempo en tan vano estudio; estaua la Curia, y Consejo Real de Barcelona, dandola por autentica, legal, y verdadera, fundando sobre aquel hecho el Derecho, de Iuridicion, Señorio, y preeminẽcia q̃ goza, contra las pretensiones de los vezinos de la Villa, que se cõpone demàs de trecientos, en el pleyto q̃ se litiga. Y bien se dexa entender, que siendo en juizio contradictorio, y teniendo el Conuento tantos contrarios Fiscales, y Abogados por parte de la Villa, que verian, y examinarian la escritura, el Signo, la letra, la tinta, el papel, ò pergamino, y aun los engrudos, si los tenia, como los queria oler el fingido, y en mascarado Palacios, en el original de Hauberto, quando escriuiò cõ el nombre de Andres Garcia, el Discurso Historico, Apologetico. Y es cosa ridicula, que V. P. y el Marques de Agropoli, desde Madrid, le pongan tachas à la escritura que en toda su vida no han visto, ni leydo. La informacion, y la sentencia està en mi poder, y en el del M. Fr. Mauro de Monsalbo, Visitador de la Congregacion de San Benito, y Predicador General suyo, que era Abad, en el discurso del pleyto, y assiste de presente en esta Corte. Y si no se satisfacen, informense del Doctor Don Ioseph Aleni, Relator del Consejo Real de Barcelona, en cuyo poder està el pleyto, y leã la sentencia que se dio el año de 1607. à 29. de Março, despues de visto, y examinado el Archiuo, y las escrituras dèl por comission, y prouision del Consejo Real de Cataluna: de que dio fee, y testimonio Miguel Iuan Sauaurès, Notario publico de Girona, cuyo principio es el siguiente: *Attento ex meritis processus, & signanter ex quibusdam Veterum monumentis in Archiuo Monasterij Sancti Fœlicis Guixolensis, Ordinis Sancti Benedicti, Diœcesis Gerundens. reconditis, & in actu Veſuræ comprobatis, de quibus fidem fecit Michael Ioannes Sauaurès, Notarius publicus Gerundæ, & ex alijs antiquissimis documentis per partes respectiue exhibitis, & aliàs constat Carolum Magnum, Regem Franciæ, cum suo Magno exercitu, anno Dñi. septingentesimo octuagesimo quinto à Sarracenis recuperasse, & cepisse Ciuitatẽ Gerũdæ, & Castrũ in Diœcesi Gerund.*

situm

situm tunc vocatũ del Asabrich. & in dicto Castro Collegium duodecim Monachorum, cum Abbate, qui militarent sub Regula Diui Benedicti, &c.

Esto dize la entrada de la sentencia: sobre esta verdad cayeron los Preuilegios de Lotario, Rey de Francia, dados en Mayo el año de 968. De D. Pedro, Rey de Aragon Primero deste nõbre, dado en Perelada el mes de Mayo el año de 1203. y otras concordias, y transacciones, entre el Rey Don Pedro el Tercero, à 10. de Iunio, el año 1354. Con que no quiero cansar à los Lectores.

2 Poneſe luego el Marques à examinar, y censurar, las datas de algunos de los que alega el Padre Roix, porque dize no puede todos, y comẽçando por la primera, que pone Fr. Antonio Vicẽte Domence, sin data, y Fr. Iuan Roix con ella, que es de ocho de las Kalẽdas de Mayo, año 1343. en que Don Arnaldo Monrodon Obispo de Girona mandò rezar de Carlo Magno, como de Santo, porque auia ganado à Girona. Dize el Marques: *que es fabula: porque D. Arnaldo de Monrodon que la otorgò, era Obispo el año de 1216.* *Pag. 521. num. 13.*

Pero muestra este Cauallero lo poco enterado que està en materias Eclesiasticas, y menos de las de Girona en este punto: porque si tuuiera el Catalogo de los Obispos de Girona cumplido, como yo le tengo, no le huuiera respondido tan de priessa, y con tan poco estudio, à su consulta. Digale, pues (Padre Hermenegildo) al señor Marques, que D. Arnaldo el que floreciò por los años de 1216. es tan distinto de Don Arnaldo Monrodon, que median entre los dos, no menos que quinze Obispos: Oygalos por su vida, y por sus años: Don Arnaldo, desde 1198. hasta el de 1216. D. Ramon Palafox, hasta el de 1218. Don Aleman (su Don Germano) hasta el de 1227. D. Guillẽ de Cabanillas, hasta el de 1244. Don Fr. Berenguel de Castell. Bisbal, hasta el de 1253. Don Pedro, hasta el de 1272. Don Bernardo, por el de 1282. D. Pedro de Castellon, por el de 128... D. Raymundo, por el de 1290. Don Bernardo de Villacierta, por el de 1294. D. Bernardo de Villa-Martin, por el de 1311. Don Guillen de Villa Mari, hasta el de 1318. Don Pedro de Rocaberti, hasta el de 1324. Don Pedro de Vrrea, hasta el de 1328. Don Gaston de Moncada, hasta el de 1334. Don Gilberto de Cruillas, hasta el de 1335. Don Arnaldo de Monrodon, hasta el de 1348. Mire aora quanto mas verdad hablò de el punto de la Cronologia Fr. Iuan Gaspar, que su Cõsultor, cerca de la data de la escritura, dada el año de 1343. cõ que siendo tan cierta, y que passan de 400. años, que se sabia la entrada de Girona por Carlo Magno, quedan verificadas las fundaciones de Sãta Maria de Armer, y de San Felix de Guixoles por Carlo Magno, para Monges de San Benito.

No menores vicios tienen las otras dos correcciones, y censuras que pone el Marques à otra escritura, de la antiguedad de la Varonia de Centellas, que fue dada por el mismo Carlo Magno, el año de 791. à Cotalde de Croao, traida por el mismo Fray Iuã Gaspar Roix. Pone el traslado que hizo della Bernardo Salat delante de testigos: de otro autentico traslado del periodo, y clausula del Priuilegio de Carlo Magno: y porque dize el Notario, que es copia: *Cuiusdam Priuilegij fœliciſsimæ memoriæ Domini Caroli Maynes, Imperatoris*, sale el Marques con aquellos sus antiguos Epiretos, de que es supuesta, *y apuntara* (dize) *las euidencias que descubren la suposicion, y suma ignorancia, con que se fingiò esta escritura.* No pudiera hablar cõ mas hinchazon, y seguridad, si Dios le huuiera hecho esponja de las antiguedades de España. Dize, pues, que no puede ser esta escritura de Carlos el Grãde, ò Magno: porque le llama *Carlos Maynes*, si no de su hermano Carolomano, que fue Rey de Alemania, y Borgoña, que murió el año de 770. à quatro de Diziembre. Y que tambien consta de la impostura: porque dado que fuera de Carlos Magno, no fue coronado Emperador, hasta el año de 800. y esta escritura le dà ya el titulo el año de 792. Lo tercero es, porque dize el Priuilegio, que le dà la Varonia, por lo que le siruiò en la guerra: *Terræ Gothorum siue Cataloniæ*; porque es confundir la Septimania, que era la tierra de los Godos, con Cataluña, que no tenia tal nombre en tiempo de Carlos el Grande. *Pag. 522. n. 14. 15.*

A los dos reparos, primero, y segundo que haze, le reſpondo, poniendole primero por delante ſu inaduertencia: porque debia reparar, que todas aquellas palabras, no ſon de el Priuilegio de Carlo Magno, ſino que ſon la cabeça de la copia autentica de Bernardo Salat, que le llamò *Maynes*, conforme à la lengua vulgar del tiempo del Notario, y *Emperador*, porque lo auia ſido. Y fue muy bien hablado, como yo le llamara *Grande*, en lugar de *Magno, y Emperador*, porq̃ lo auia ſido, ſi copiara alguna donacion ſuya, dada antes de ſerlo, y todos los que eſcriuen la Rota de Roncesvalles, le llaman Emperador, ſucediendo mucho antes que lo fuera.

Al tercero, digo, que ſe le niega todo quanto dize, de que el nombre *Gottea* eſtaua reſtringido à la Septimania: porque leyendo todos los Autores Caſtellanos, y Catalanes, Latinos, y vulgares, y los Concilios de Eſpaña, verà que todo el Principado de Cataluña ſe llamaua la Galia Gottica, como toda la Prouincia Narboneſa; pues con todos los Sufraganeos acudian à los Concilios de Toledo: y eſte nombre, no ſolo corriò en tiempo de los Godos, ſino en el de Carlo Magno, y adelante. Vea para ſu deſengaño vn Priuilegio de Lotario à San Felix de Guixoles que trae Yepes, tom. 3. eſcr. 21. Con que le valiera à V. P. mas, el no traer eſſa conſulta para curar ſu herida, hecha por los dos Priuilegios primeros, pues por hazer mal à vno muerto, como Fr. Antonio de Yepes, bueluen dos viuos deſcalabrados, y ceſſan todas las conſequencias, que ſacaua de la Carta del Marques.

CAPIT. LXVI.

1 *Inſtituto, y Regla, ſon vna miſma coſa.*
2 *No quiere el Defenſor Geronimiano reſponder à los Priuilegios que le dañan.*

Pag. 525. num. 1. 1 EN el capitulo quarto, dize V. P. que quiere reſponder à los onze Priuilegios que faltan de vna vez: y lo que primero aſsienta, es; que quando concediera que eran ciertos, ſolo podia deduzirſe, que les dieron la Regla Benedictina, à los Monaſterios que ſe fundaron debaxo della, ò q̃ ſe ofrecierõ a guardarla; pero q̃ eſſo no es ſer del Inſtituto.

A eſto poco le reſpondo: que và en vn principio, que no tiene fundamento, quales; que Inſtituto, y Regla de S. Benito, ſon coſas diſtintas. Ya le dixe deſte engaño lo que entendi, que baſtaua en la Soledad Laureada, 2. part. cap. 13. Pero por amor de los Lectores, que no querràn todos ir a verlo, à caſo por no tener el libro, les põdrè aqui vn teſtimonio, q̃ ſeruirà para repreſentar la falẽcia de lo q̃ ha eſcrito. Y es la profeſsion, q̃ ſe hazia en Monte Caſino en tiẽpo de Carlo Magno, que ſe la embiò el Abad Teodemaro en vn membrete, dentro de vna carta que le eſcriuiò, y trae la Don Benito Aſſteno en ſus Diſquiſiciones, aunque V. P la calla; porque le haze callar: *Textum quoque promiſsionis, quo Ordine ſolebant antiquiores Monachi Regulam Sanctam in hoc loco promittere, ecce intrà hanc Epiſtolam in breui paginula exaratam direximus vobis.* La forma de la profeſsion, es la ſiguiente.

In nomine Domini promitto me Ego N. in Sacro Monaſterio Martyris, ſiue Confeſſoris N. Secundum Inſtituta Beati Benedicti coram Deo, & Sanctis eius Angelis præſente etiam Abbate noſtro N. omnibus diebus meis in hoc Sancto Monaſterio à modo, & de inceps perſeueraturum, & in omni obedientia, quod mihi præceptum fuerit, obediturum. Ego N. hanc promiſsionem, à me factam, manu propria coram teſtibus ſcripſi, & roboraui. Pone la Aſſteno, tom. 2. lib. 4. tit. 5 pag. 408 Mire (Padre Hermenegildo) como el Inſtituto, y la Regla, en la Orden de San Benito, ſon vna miſma coſa: y que profeſſar, ſegun el Inſtituto de San Benito, es profeſſar la Regla. Eſto ſe vſaua en Monte Caſino, por los años de 800. Y deſpues los miſmos Caſinenſes explicaron eſſos Inſtitutos con el nombre de Regla en otras profeſsiones, que trae Aſſteno. De lo demàs que dize contra Fr. Antonio de Yepes, no hago caſo, como tampoco creo, que lo haràn los que han leydo ſus eſcritos; porque como ſi huuiera dicho la verdad del Priuilegio del Principe Adelgaſtro, y le huuiera reſpondido, le achaca, el que ſe fiaua de copias, que le embiauan, y que las ajuſtaua, como auia menester, y que ninguno de los Eſcriuanos de aquellos tiempos tomaron el nom-

nombre de *Benedictino* en la boca. Y todo esto lorepite V.P con tal barahunda de palabras, que no lo creerà, sino quien lo leyere.

Pag.527. n.2.3.4. 2 Y en los numeros segundo, tercero, y quarto, hasta el septimo, todo es bolverse à su Priuilegio del Rey Don Sancho, y à su Concilio de Coyança, que no ay sacarle de entre ellos: y porque le tengo respondido en el cap. 30. y cap. 38. no passo mas adelante, riendome de ver, que presto huyò el cuerpo de responder à los onze Priuilegios que prometiò en el titulo del capitulo. No hizo mal en esso; porque esperaua, en que me dixesse, que las copias, que yo tengo, estauan viciadas, y sobrepuesto el nombre de *Regula Sancti Benedicti*: particularmente el sexto Priuilegio de el Rey Don Ordoño el Segundo, dado à S. Pedro de Montes, y à su Abad San Genadio, el año de 898. porque le auia de mostrar el Original mismo, que traxo à esta Corte el Padre Fr. Placido de la Reguera, Abad que al presente es de aquel Conuento, y lo tuue en mis manos, y à estar seguro, que V.P. lo acertara à leer, lo huuiera puesto en las suyas; mas dexolo de hazer, por saber, que no està en estas materias.

TITVLO ONCE.

CAPIT. LXVII.

1 *Pruebase que la Bula de la Confirmacion de la Regla es Verdadera.*

2 *Fue en Concilio General.*

3 *El titulo de Monges Negros, proprio de los Benitos.*

4 *Pruebase la entrada de los Monges de S. Benito en Inglaterra.*

Pag.532. num.1. 1 EN el titulo onze pretende V.P. echarnos de Inglaterra à los Mõges Benitos, como Enrique Octauo, y à las primeras palabras confiessa: *Que entra en el Labyrinto mas confuso, que ha tenido la Historia, que no sabe, si le han de bastar los estambres de Theseo, para salir desta confusion.* Yo se lo creo: porque no lleua el hilo, ni el estilo. Quatro hojas ocupa en el presente capitulo primero. Resumirè todo lo que habla en las menos palabras que pudiere, porque parezcan grano en lo poco, y no paja por lo mucho.

En el numero primero, dize de los Historiadores de la Orden, que quierẽ, que los Papas mandassen, que su Regla sola se obseruasse en todo el Territorio de la Iglesia, porque fue aprobada: *Ex Cathedra Diui Petri.* Yà esto se opone V. P. diziendo, que lo probamos con vna Bula *que no ha nacido, y con vn decreto dado à los Monges en comun, haziendole particular, auiendole añadido nueuamente el apellido de Negros à los Monges.*

Digo à esto, que no quisiera responderle aqui, porque dize, que lo ha de tocar adelante. Y es assi, que por cansar, y moler à los Lectores, lo buelve à repetir en el titulo quinze. Y alli serà su proprio lugar el aueriguarlo, que aqui no es apropòsito para lo del Monacato Benedictino de Inglaterra; pero siguiendole los passos, en lo que dize, y no en lo que repite, le respondo, que la Bula, y Bulas, dessa confirmacion de la Regla, son tan ancianas, y viejas en la Iglesia, que solo à los Historiadores nouicios, que aora comiençã, les parece, que no ha nacido: pero es, porque no han abierto los ojos para verlas. En la segunda parte de la Poblacion Eclesiastica, año 530. num. 3. puse la de Iuan Tercero al Monasterio de San Medardo, dada el año de 562. El año 610. num. 3. puse la de San Gregorio. En estos lugares alego à los demàs Autores, que hazen dellas memoria: desacreditarla V.P. con dezir (como lo dize en el numero segundo) *que no es Bula, sino fragmento de vna carta, de que no se sabe, ni se ha sabido, donde anda*, es darnos à entender, ò que lo dize, y escriue, sin abrir libro, ò que està con sentimiento, de que le respondiesse; y dado (y no concedido) que fuera carta, despachandola el Papa con autoridad Pontificia, dexaua de tener autoridad? Quanto mas breues, y concisas, en el estilo, vienen de Roma el dia de oy las Letras de gracia, concedidas à Oratorios, Altares preuilegiados, y Cofradias, que confirma su Santidad? Por essa breuedad, en el estilo, pierden la autoridad, y valor? Pues si esto no lo puede negar, sino quien tuuiere la imaginacion, y el discurso lleno de materialidades, y ocupado con los pergaminos, cañamo, y plomo, como sue-

Pag.621. num.8.

Pag.535. num.2.

ſuelen traer las Bulas Plumbeas deſte tiempo, ſegun los negocios, de que rezan, poca fuerça le haze à la Religion de San Benito, que ſu Regla la alabàra, y confirmàra San Gregorio en forma de Carta, para que no ſea preferida à todas, y ſer tenida por autentica, aunque la ſellara con la ſuela del çapato; pues lo hazia, como ſucceſſor de San Pedro, y Vicario de Chriſto.

Pag.621. num. 8. Lo miſmo le digo, dado que fuera fragmento de carta Y porque en el titulo quinze, capitulo tercero, pag. 621. num. 8. repite, *que no tiene certeza*, valiendoſe de Iuan Bolando, porque dize, que en la Impreſsion de Paris, año 1490. tiene por titulo: *De Aprobatione Regulæ Sancti Benedicti.* Y que començaua: *Ego Gregorius, &c.* Haſta aquellas palabras: *Et confirmo duodecim Monaſteria, quæ ipſe Sanctus conſtruxit.* Le reconuengo, con lo que añade Iuan Bolando, de que lo reſtante eſtaua con letra colorada: *Hæc Gregorius in quodam Priuilegio Monaſterio Sublacenſi conceſſo*; porque ſe ſigue deſte teſtigo la certeza de la aprobacion de la Regla de San Benito, y que ſe ſabe, donde eſtà, y donde anda, contra la ignorancia q̃ V. P. tenia della; pues conſta, que eſtaua, y eſtà en el Archiuo de Sublago, y andaua en Paris, Impreſſa el año de 1490. Y andaua en Alemania por los años de 1124. quando viuia Ruperto Abad, y auia anadido en boca de todos los Pontifices, deſpues de S. Gregorio, que tambien (dize Ruperto) la àlabarõ. Quiero ponerle a V. P. las palabras deſte Autor para confuſion ſuya: y entienda, que no es para todos el eſcriuir Hiſtorias. Oygale en el lib. 4. ſobre la Regla de San Benito, cap. 7. que auiẽdo dicho, que San Gregorio fue de los mas conocidos Monges, que tuuo nueſtra Religiõ, proſigue: *Hic dixit, & ſcripſit, quia Beatus Benedictus omnium iuſtorum ſpiritu plenus fuit. Et Regulam abeo conſcriptam primus ipſe laudauit, diſcretione præcipuam, Sermone loculentam, & poſt illum cuncti Patres Apoſtolici.* Eſtà contento, Padre? Aì eſtà patente la autoridad con la del Monacato Benedictino de aquel Pontifice, que le dexo pueſta en el cap. 32. Y que eſta, que llamamos Bula (ſea Carta, ſea Fragmento, ſea clauſula de Priuilegio, que eſtaua en Sublago) en vnas Impreſsiones; eſtè mas larga la dicha clauſula, que en otras, importa poco, y no pàra perjuizio à la autoridad del dicho Priuilegio de aprobacion, y confirmacion, pues à cada paſſo los Autores, y Predicadores, cortan las clauſulas largas de la Sagrada Eſcritura: porque no tiran mas de à moſtrar la ſubſtancia, de lo que han meneſter a ſu propoſito, y es conforme el guſto de los que cuydan, y ſolicitan las Impreſsiones. El que cuydò de la Impreſsion de Paris el año 1490. puſo la autoridad con menos palabras, y apuntandola. El de la Impreſsion de Lisboa, el año de 1586. añadiò la Confirmacion de los doze Monaſterios, que fundò San Benito. La Bula Latina, que pone Fr. Antonio de Yepes, declara que auia doze Monges en cada Monaſterio. Fr. Prudencio de Sandoual la puſo mas cumplida, diziendo de los Monges, que hazian todos el numero de 144. y añade, que confirmò la Donacion de Tuſculo, y Sublago, que Tertulo hizo à Iuliano; porque todo lo tenia la copia, que le embiaron: *Et confirmo cartulam, quã fecit Tertullus Patritius de Tuſculano, & Sublacu Iuliano, &c.* Què tenemos con eſſo (Padre Hermenegildo) contra la autoridad, y certeza de la aprobacion, y de la Bula, quando eſtà viendo por ſus ojos, que todas las Impreſsiones dizen lo eſſencial, que ſe pretende, de que San Gregorio leyò, alabò, y confirmò la Regla de S. Benito, y los doze Monaſterios?

El que V. P. no aya entendido eſta verdad tan clara, lo mueſtra en las obgeciones que pone, de que Iuliano no eſtà entre los Abades de Caſino. Pues digame, ſi Iuliano, era Abad, ò Mõge de vno de los Monaſterios de Sublago; como auia de ſer Abad de Monte Caſino? Què tiene que ver vn Monaſterio con otro? *Pag.622. num.9.*

Opone tambien, q̃ la confirmacion de los doze Monaſterios, de la Regla, y de la donaciõ de Tertulo, tiene la data del Pontificado de S. Gregorio, Indiccion 12. anno quarto. La que trae Yepes, Indicciõ 13. anno ſexto, y en el mes de Iulio entrambas. Pero debia entender deſſa diferencia, que quando fuera vna la Carta, ò Bula, ò Priuilegio de S. Gregorio, era facil el deſcuydo por la obſcuridad del original en ſacar la data, ſino eſ-

estauan los numeros de la Indiccion, y Pontificado por letra. Y conocese, que lo avria, pues està en las dos el mes de Iulio. Fuera de que no auiendo vicio en la escritura, y datas, no se puede arguir falsedad, como licenciosamente dize Fr. Antonio de la Purificacion, con quiẽ V. P. està abraçado, porque daria dos concesiones, o Breues San Gregorio, como dio otra à San Bonito, Abad Casinense, residente en San Iuan de Letràn. La primera, en que confirmò la donacion de Tusculo, y Sublago à Iuliano, el año quarto de su Pontificado, Indicion doze; y segunda, en que buelvè à confirmar la Regla, y los Monasterios doze, dentro de dos años, à la Indiccion treze, y año sexto de su Pontificado, siendo Abad de Sublago Honorato, que fue vno de los quatro, de quien se informò de la Vida, y Milagros de San Benito; donde por ser distintos los Abades, en la concesion à Iuliano, especifica la donacion de Tertulo, y en la concesion à Honorato la calla, porq̃ no se la pedirian. Pues dõde halla V. P. estas dificultades, para negar, y desacreditar la aprobaciõ de la Regla de S. Benito, con la dicha Bula, ò Bulas, quando estàn de por medio, las Autoridades de Ruperto, y otros? Aun dè las mas cortas palabras del Cardenal Baronio, auia de discurrir en la certidumbre de la Bula, quando dize, q̃ està en Sublago, y que sacò essa memoria de Sublago, viendo que contesta, no solo vn testigo tan antiguo, como la Impression de la Regla de San Benito, hecha en Paris el año de 1490. cien años antes que escriuiera Baronio, sino vn Ruperto.

Opone tambien la data de el año de 594. que es el quarto de el Pontificado de S. Gregorio, en el qual no se halla, q̃ celebrasse Concilio alguno de tres que juntò en su Pontificado, porque el primero, fue el de 595. El segundo, el de 597. El tercero, el de 601. Y aduierte, q̃ ninguno fue General, si no Prouincial. Cita para esto la suma de los Concilios.

Todo es copiado de Fr. Antonio de la Purificacion; pero à vn Portugues, no puede responder otro mejor, que quiẽ tambien lo sea. Hazelo con harto mas eficacia Fr. Gil de San Bento, en su Respuesta, 3. diuision 1. y 2. Donde le muestra, que el Concilio se tuuo à cinco de Iulio el año de 595. en la Indiccion 13. con autoridad del Cardenal Baronio: y que no se llamò Concilio Lateranense, sino Concilio Romano, porque el Concilio llamado *Lateranense*, celebrose el de 601. Tiẽelo assi el Cardenal en el tom. 8. año 595. num. 59. Y en el, dize, se aprobò la Regla de S. Benito, probãdolo con el Archiuo de Sublago: de dõde se sacò la clausula siguiente, que V. P. no quiso poner, por lo que le dañaua. *Reperimus in scripto Codice Sublacensi in Concilio Romano eundem Gregorium Regulam Sancti Benedicti approbasse, & confirmasse.* Y cerca de la data (no siendo mas de vna la concesion de San Gregorio, en que fauorece à Iuliano.) Lea a Fray Gil de San Bento, fol. 225. pag. 2.

2 Opone tambien, que dizen los Benitos, que confirmò San Gregorio la Regla del Santo: *In Generali Synodo.* Y que ninguno de los tres Concilios que San Gregorio celebrò, se llamò General, ni lo fue, sino Prouincial, como cõsta de las Sumas de los Concilios, y de los Autores.

Mas tiene muy poca razon, y menos doctrina; porque debia leer en Baronio, que se hallaron en aquel Concilio veinte y dos Obispos, y treinta y quatro Cardenales. Y estos no eran pocos; porque como notò el Cardenal Belarmino en la 1. part. de su Cronologia, por los años de 491. en aquella edad, y siglo, que corrio de 500. à 600. en cuyo fin gouernaua San Gregorio, estaua la Iglesia, sin ser obedecida, ni respetada en algunas partes, por causa de los Hereges, que en diuersos Reynos, y Prouincias, perseguiã à los Fieles: porque en Italia Reynauã los Lõgobardos Idolatras. Francia auia poco que se auia conuertido. Alemania por la mayor parte era posseida de Infieles. España, y Africa, las tenian Principes Arrianos: por cuyo respeto se debe creer, que no pudieron juntarse mas Obispos. Fuera, de que el numero de Obispos, no dà el titulo de General à vn Concilio, ni es necessario, que sea la mayor parte; basta que se juntẽ los que le pareciere al Sumo Pontifice, para representar la Iglesia Vniuersal, que suplã la falta de los ausentes. Pruebalo el Ar-

çobiſpo de Tarragona Fr. Antonio Perez, en ſu Pentateuco, vol. 2. dub. 4. Cõc. 2. alegãdo à los Eminentiſsimos Cardenales Torquemada, Belarmino, Iacobacio, y otros. Ademàs q̃ ſe puedẽ llamar Generales algunos Concilios Prouinciales, quando en ellos aſsiſte el Papa, como lo prueba Fr. Leon de Santo Tomàs en ſu Benedictina Luſitana, tract. 1. par. 5. cap. 2. fol. 228. alegando à Suarez, y Azor, y à San Leon Papa, què a vn Concilio Prouincial, y Nacional de Eſpaña, lo llamò General. Deſuerte, que eſtos Concilios, *Non quo ad vocationem, ſed quo ad poteſtat*, & *authoritatem*, *Generalia ſunt ob præſentiam Pontificis*. Todo lo dicho es doctrina, y eſtudio de Fr. Gil de San Bento en el lugar alegado, y à èl agradezca eſtas Lecciones; què le dirà ſi ha nacido la Bula de la Aprobacion de la Regla de San Benito, y donde anda.

Pag. 623. num. 11. 3 El ſegundo punto, de què el adjunto de Monges Negros no fueſſe propio de los de San Benito, y que en el titulo del decreto de San Gregorio, que dize: *De quiete, & libertate Monachorum Nigrorum*, eſtà añadido la diccion *Nigrorũ*; lo quiere V. P. probar à coſta agena por el eſtudio de Fr. Antonio de la Purificacion, q̃ dize fue la ocaſion deſſa vocacion la Orden Ciſtercienſe por los años de 1098. Y la de los Celeſtinos, que ſe fundò por el de 1274. Y que deſpues el año de 1310. en el Concilio de Viena començaron à llamar los Monges Negros: con què reſuelve, que aquella palabra *Nigrorum*, fue añadida por algun curioſo, valiendoſe de la extrauagante. *Nei nagro Dominico.* Y ſolo ſon de ſu modeſtia de V. P. las palabras ſiguientes: *Pag. 624. num. 12.* *Pag. 625. num. 13.* *Vean, pues, los Lectores aora, ſi es tolerable, que eſtos Eſcritores con vna fabula, como eſta, de vna Bula ſoñada, y vn decreto añadido, quieran perſuadir, que San Gregorio reuocò todas las Reglas antiguas de los Padres, en que huuo tantos Santos, y que ſolo quedò deſde entonces ſu Religion Benedictina. Y que aora nueuamente diga eſte Padre, que eſto lo determino San Gregorio, Ex Cathedra Diui Petri, Y no inumere ſuadentis.*

Reſpondole, pues, à V. P. yo tambien con el eſtudio ageno de Fr. Gil de San Bento. Lo primero con vna eſcritura de el antiguo Monaſterio de Soallanes, dada el año de Chriſto 905. dõde ſu Fundador Sancho Ortiz, dize aſsi: *Do vobis villã meã Ortiz, quã accepi à Fratre meo de Monaſterio Sancti Chriſtophori de Alafoens, Ordinis Nigrorũ Sancti Benedicti. Facta Cartha pridie Idus May, Era DCCCCXLIII.* Traela en la Reposta 5. fol. 309. pag. 2. col. 1. Sea ſegundo teſtimonio la fundacion del Monaſterio de San Bartolomè de Croylandia en Inglaterra, donde el Rey de los Mercios Ethebaldo, q̃ Reynò por los Años de 716. dize en ſu Priuilegio: *Ad perpetuã ſecuritatis memoriã hoc chirographo patẽti dono, trado, cõcedo Omnipotẽti Deo, B. Mariæ, & Sãcto Bartholmeo de Dominicis meis ad fundationem Monaſterij Nigrorum Monachorum ſub norma Sancti Benedicti Deo famulantium totam inſulam Croylandi, &c.* Traelo Clemente Reynero, 2. part. pag. 45. eſcritura 38. Lo miſmo dize la eſcritura 39. què habla de la reparacion del dicho Conuento. Veaſe la 3. part. de ſu Diſceptacion, pag. 109. donde por el miſmo Priuilegio muestra, que deſde que S. Gregorio Magno embio à ſus Diſcipulos à Inglaterra, fueron llamados Monges Negros. Otros muchos teſtimonios podia traerle, para quitarle eſſa imaginacion de la cabeça: pero remitole à Fr. Gil, dõde verà, como aquel paño grueſſo, baſto, y de vil precio, que manda San Benito ſe viſtan ſus Monges, es el Negro, que no quiero quitarle la gloria de ſu trabajo, y eſtudio.

4 Bolvamos, pues, à la entrada de los Monges de Sã Benito en Inglaterra, *Pag. 535. num. 3. 4. 5.* què es, lo q̃ auia de proſeguir derechamente, ſegun lo pedia el titulo, y no obligar à tal digreſsion, como la paſſada. En el numero tercero y quarto, ſe gaſta V. P. en alabar el Libro Prouincial, y Practica de Oficiales de la Curia Eccleſiaſtica: porque le dixe la poca autoridad, que tenia para el punto de la entrada del Orden de S. Benito en Inglaterra, y es que no halla otra rama à quien aſsirſe. En el quinto dize, que quiſiera yo que me diera inſtrumentos del Archiuo de Londres: y trae lo de los tres Miniſtros de la Igleſia Saxonica, repitiendo lo que me reſpondiò en ſu pag. 178. num. 6. mas ya le dexo dicho en el cap. 32. que eſta nueuo en eſtas antiguedades. Haze gala, de que và huyendo

de

de Priuilegios de Archiuos, y de tales testimonios, y que và limpia de sospechas su Historia.

Mas en esto le cõcedo, que và tãbien limpia de razon, como de autoridad: y no es esso, lo que le pide el titulo que ha puesto, sino que responda, à lo que dixe en la 4. p. de la Poblacion Eccles. pag. 61.

Pag. 536. num. 6. En el numero sexto y septimo, y octauo de auer dicho yo, q̃ antes de la entrada de los Monges Benitos en Inglaterra, huvo Monges Antonianos, y Carmelitas, saca, el que fue cautela, el no auerlo dicho esse Monacato nuestros Historiadores, maliciando, el que lo hizieron por alçarse con todo el Monacato Anglicano. Y luego rebuelve V.P. otra vez contra la existencia de los Carmelitas en aquella Isla, y que no se remedia esto con Liberatos, y Haubertos, diziendo, que no ay Autor antiguo, que los nombre.

Respondo a la nueua calũnia de V.P. que los Autores que no se acordaron, ò callaron el Monacato Carmelitano, y Antoniano en Inglaterra, hizierõlo porque no auian tomado por assumpto el tratar dessa materia, ni conduzia à lo que escriuian. Y quando no tuuiera para mostrar la poca razon de V.P. los Tritemios, Sigeberto, Carlos Fernando, y Fr. Leandro de Granada, que hizieron dellos honorifica mencion, quando la ocasion les vino à la mano, bastaua el ver, que Fr. Antonio de Yepes assiò del pelillo de la fundacion de la Camaldula, en el tom. 5. para tratar del Yermo de las Batuecas, que ocupan los Padres Carmelitas en España. Pero no haziendo caso de su calumnia, responda V.P. derechamente à los Autores antiguos de Inglaterra, que tratan de los Monacatos Carmelitanos, Antonianos, y Benedictinos de aquella Isla, que le propuse de parte de Clemente Raynero, y hallarà sus palabras con la deseestimacion que merecen.

Pag. 537. num. 9. Entra luego en el numero nono, y para desacreditar à Raynero, dize, q̃ abrasãdo, como abrasò la Heregia Luterana los Archiuos Ingleses, la qual tirò a borrar, hasta la memoria de la Iglesia Romana, fundando su Iglesia Saxonica: como puede probarse cosa Eclesiastica, ni Benedictina con Archiuos abrasados? Con esto le parece à V.P. que satisface.

No se responde à esto. Lo vno, porque supone vn principio falso en la inteligencia de la Iglesia Saxonica de Inglaterra, como se lo dexo ya explicado en el capitulo treinta y dos. Lo otro, porque dize, que los Hereges Luteranos, abrasaron los Archiuos de Inglaterra: y es, que lo ha soñado V.P. pero si despierto lo considerara, conociera, quan extraviado iba; porque entendiera, que en la entrada de la Heregia en Inglaterra, y desvnion de la Iglesia Romana, no se procediò con criminalidades contra los Archiuos, ni contra lo material de las Iglesias, y Monasterios, si no muy ciuilmente por decretos del Rey Enrique, y de su Parlamento. Falta le haze à V.P. el libro de Nicolao Sandero, y el de el P. Pedro de Ribadeneyra, donde escriuiò de la Cisma Anglicana, y alli viera conquanta quietud el agua mansa de la Heregia, y sus Fautores, se apoderarõ de las haziendas de las Catedrales, y de los Monasterios, y Obispados, y Abadias, y como se dieron à seglares, y se pusierõ en cabeças de Mayorazgos. Y digame (Padre) si huuieran quemado los Archiuos, con què instrumentos auian de cobrar sus rentas, y saber quales eran sus haziendas, los Principes, y Caualleros Hereges, que en ellas entrauan? Digame tambien, quando lo que dize fuera verdad; no quedauan las Librerias del Reyno libres desse incendio? No quedauan las Historias de las antiguedades, Eclesiasticas, y Monasticas? Pues para què escriue lo que antes le desacredita, para quien lo leyere?

Pag. 538. n. 10. 11. 12. En el numero dezimo, onze, y doze, se ocupa en probar, que no huuo Monges Benitos en Inglaterra hasta el tiempo de S. Bernardo, y S. Malaquias, no aduirtiendo, que las autoridades de S. Bernardo, hablan de los Monges de su nueua Familia Cistercienſe. Y todo lo haze por sustentar aquellas proposiciones de su mal logrado libro. Prueba q̃ no huuo Mõges Benitos Negros: porq̃ los Autores Ingleses q̃ alega, que son Iuan Brõpton, Abad Iornalense, con otras nueue Historias Anglicanas de diferentes Autores, siempre que hablan de la entrada de San Agustin, Discipulo de San

Gregorio en Inglaterra con sus 40. Cõpañeros, siempre los llaman solamente Monges, y no Monges con la Adicion de *Benitos*. Nombra à Simeon, Monge de S. Cuberto, que escriuiendo destos principios de la Christiandad de Inglaterra, habla de S. Aydano, de S. Cuberto, del Venerable Beda, y solamente los nombra Monges, y nunca dize *Benedictinos*. Y deste silencio, y antecedente negatiuo, saca la consequencia afirmatiua, de que no fueron Monges de S. Benito. Y al fin, dize, que si ay Autores que dizen lo fueron, es porque siguieron à Iuã Diacono; y que auiendose fundado este Autor en congeturas, para hazer Monge de S. Benito à S. Gregorio, con su Conuẽto de S. Andrès, viene à estar essa opinion en el ayre; pues dexa probado con claridad, que ni S. Gregorio, ni aquel Conuento fueron Mõges desta Religiõ.

A esta doctrina le respondere à V. P. por dos caminos, y antes de hazerlo, digo, que me huelgo de verle arrepentido de lo que dixo al principio desta obra, de que no auian de valer autoridades proprias, ni agenas, sino razones firmes, y fuertes; pues le veo, y he visto que se acoge ya al sagrado de los Autores Ingleses, y Autores Monges. Digo, pues, aora. Lo primero, que biẽ sabe quan desestimado es entre hombres de razon, y de letras el argumento negatiuo, para consequencias afirmatiuas en materias contingentes. Apunte algo en el cap. 15. con que no vale el no especificar essos Autores lo Benedictino en los Monges, para dezir, que no lo fueron Benitos, antes bien quedaua la presumpcion en fauor de la Religion, y Monacato Benedictino, atendiẽdo al tiempo que corria entonces: porque contra todos los argumentos, que ha hecho, le he mostrado la publica, y solemne aprobacion, que hizo S. Gregorio de la Regla de S. Benito en el Concilio Romano el año de 595. y siendo la Missiõ de los Monges de San Andres à Inglaterra el año siguiente de 596. y estando tan reciente esta confirmacion, y calificacion de la dicha Regla, y que se mandaua en el Decreto, ò Bula, que en la Iglesia Latina la guardassen los Monges, era consequencia congetural afirmatiua, que la recibierõ todos los Monges, y Compañeros de S. Agustin, desde aquella salida de Roma, y que la introduxeron en Inglaterra, para los que auian de ser Monges, como introduxeron la Fè de la Iglesia Romana entre los seglares. Y esto quando no huuieran sido Monges de S. Benito el dicho S. Agustin, ni el mismo S. Gregorio. Vease desto lo dicho al principio deste capitulo.

Digole. Lo segũdo, que lea el cap. 32. donde le he mostrado el Monacato Benedictino del mismo S. Gregorio, y de sus Monasterios, y conocera, que todos quantos Autores le hizieron à el, y à los Discipulos Monges Benitos, con los de Inglaterra, no se fundaron en las congeturas de Iuã Diacono, sino en la autoridad, y credito del mismo S. Gregorio q̃ se confiessa Monge Benito. Lea tãbien lo q̃ dizen Raynero en sus disceptaciones 3. p. pag 167. demostr. 7. Yepes, y otros muchos, y no se andara cãsando à si, y a todos: y quiero q̃ reparen los Lectores el genio de V. P. Y es, que para negar la Religiõ de S. Benito en Espaã, q̃ publicã todos los Priuilegios que traxe, y los Autores q̃ he sacado à luz, dezia, que el nõbre de *Ordo Sancti Benedicti*, no estaua en vso, q̃ lo auian añadido, y sobrepuesto, y lo mismo las vozes de *Monachus Benedictinus*, y para negar q̃ fueron Mõges Benedictinos los Discipulos de San Gregorio, y todos los Sãtos Mõges Ingleses, Aydanos, Cutbertos, Benedictos, Bedas, Bonifacios, y los demas, hasta San Bernardo, dize, q̃ no està en los Autores de aquella Isla el nõbre de *Benedictino* en los Mõges, sino el de Monge solamẽte. De suerte, q̃ los de Espaã no lo eraã, por q̃ la voz *Benedictina* sobraua, y los de Inglaterra tampoco: porq̃ la voz *Benedictina* faltaua. Quiten el titulo Benedictino dessos Cronicones, y Priuilegios (gricaua V. P.) q̃ es supuesto, y añadido, y verã que no les queda cosa en Espaã, hasta el año de 1030. à estos Padres; y es lo mismo, que si yo dixera: Quitenle à V. P. el Habito, y Regla de S. Geronimo, y San Agustin, porque es fingido, y añadida la Fraylia, y se quedara en Aldeano de Mazaraleque. Mire si yo tuuierra razõ en dezir este disparate, y juzgue ai el suyo.

Nota

En el numero doze, dize V. P. que es tan incierto lo q̃ dizen, y escriuen estos Autores de Inglaterra, que aun los q̃ ci-

Pag. 540. *num.* 12.

ta-

ta, los tiene por no seguros, por que Iuã Brompton, pone la entrada de S. Agustin en Inglaterra el año de 588. quando S. Gregorio no era Papa.

Importa poco este reparo, porq̃ puede hablar de quando el mismo S. Gregorio premeditaua, siendo Cardenal, ir a la Conuersion de Inglaterra, con licẽcia que alcançò del Pontifice Pelagio, su anteceſſor, y lleuarse consigo à San Agustin, y demàs compañeros, aunque se la reuoco despues Pelagio. La primera salida de Roma de Gregorio, y Agustin, no efectuada, la contaria Brompton, y pondria por primera entrada de Inglaterra, que quanto solo al buen proposito lo era.

CAPIT. LXVIII.

1 *Pruebase la entrada de los Monges de S. Benito en Inglaterra, remisiue.*

Pag. 541. *num.* 1. 1 ENtra V.P. con el capitulo segundo del titulo onze, y queriendo cõtinuar la impugnacion de la Religion de San Benito en Inglaterra, nombra parte de los Priuilegios que le puse en la 4. part. pag. 61. Y las Iglesias Catedrales, que desde la entrada de San Agustin fueron Reglares, y seruidas de Mõges: y afirmase, en q̃ las tales Iglesias, es verdad, que eran de Monges, puestos por aquel Santo; pero no de San Benito: porque, ni èl, ni San Gregorio lo fueron.

Gasta V.P. en hablar desto, desacreditando à Clemente Raynero, à Iuan Seldeno, y à los que suele, tres hojas, y media, interpretando como puede los priuilegios, y rebolviendose con la Iglesia Saxonica. Pero no le respondo; porque confessando ya que eran de Monges, Discipulos de San Agustin, y de San Gregorio, lo tengo por escusado, y por acabado el pleyto, pues queda visto, que fueron Monges de San Benito, en el capitulo 32. y 67.

****
****
*****
**
*

CAPIT. LXIX.

1 *Defiendese Raynero y explicase el Concilio Anglicano, y la Regla de S. Benito.*

2 *Defiendese Bertulpho, Rey de los Mercios.*

3 *Otros puntos remisiue.*

POne V.P. el capitulo tercero contra Clemente Raynero, contra Guillelmo Malmesmurienſe, y contra mi, sobre si Clemente falseò la clausula del Concilio Anglicano, celebrado en tiempo del Arçobispo Teodoro, en que se ordenò, que los Obispos Monges, que salian del Claustro de vn Conuento, estuuiessen subordinados al Abad, de quien etã subditos, quando los Consagraron. Sobre esto alça V.P. la voz, y dize, que el Canon de aquel Concilio, no dize, *Vt Episcopi Monachi*, sino *Vt ipsi Monachi*. Alega con las impresiones. Y cõ esso se esparce muy glorioso en los dicterios. *Pag.* 548. *num.* 1. 2.

No le respondo aqui: porque lo dexo hecho en el ca. 14. Alli remito à los Lectores. Y aqui solo quiero ponderẽ, que el P. Hermenegildo, como està metido en el estudiar dichos, y pesares, à quien haze poca cuenta dellos, no la haze de lo que debia, y estaua obligado, para ir consiguiente, de dõde podràn conocer la mucha passion, y colera, con que ha escrito este libro; pues no mas lexos, q̃ en este mismo capitulo confiessa, que el venerable Beda en la Historia de Inglaterra, lib. 3. cap. 4 dize (y es verdad) que los Obispos de los Escotos, estauan sugetos al Abad de la Isla Iona, y conoce, que dize, era *Ordine inusitato*. Lo mismo escriuiò Iuan Seldeno. Y no se confunde el P. Hermenegildo de citar à Enrico, Arzediano, Hurtindoniense, lib. 3. Hist. ann. 565. que dize lo propio? Porq̃ diziendolo Beda, que escriuiò muchos años despues del Concilio de Teodoro, es consequencia euidente, q̃ assi se auia ordenado en aquel Concilio, no siguiẽdo el derecho, y orden comun. Si Beda huuiera sido antes del Concilio, no se podia presumir que en el Concilio estauan trocadas las palabras, poniendo, *Episcopi Monachi*, per *ipsi Manachi*. Y no auia camino para creer à Beda lo que dezia, porq̃ no se hallaua otro Cõcilio con quien acreditar su dicho; mas auiẽ-

do precedido eſte Concilio à Beda, es conſequencia, que ſe fundò en eſte Canõ de Teodoro, en cuyos originales, no eſtaua *Ipſi Monachi*, ſi no, *Epiſcopi Monachi*.

Pag. 549. num. 3. En el numero tercero ſe pone V.P. à explicarme la Regla de S. Benito, diziẽdo: *que eſta fabula que acabamos de dezir* (aſsi la llama) de q̃ los Obiſpos, que eran Monges, quedauã ſugetos à los Abades, y que ſin orden ſuya, no podian paſſar de vn Conuẽto à otro, la queremos aſſegurar con la Regla de S. Benito, diziẽdo q̃ lo mãda aſsi el Sãto en el capitulo de la Profeſsiõ: porq̃ dize: *Promitat de ſtabilitate ſua*, para que con eſſo quede probado, q̃ los Monges Obiſpos, eran deſſa Religion, y q̃ era ſeñora de lo Eccleſiaſtico. Y aſsi dize V.P (como ſi hablàra deſde vna Catedra) q̃ el Santo habla de la eſtabilidad en el Monacato, y que no ſe mete en la migracion de vn Conuento a otro, ni el Santo parecen, q̃ creyò eſſo, pues no hizo Regla para Congregaciõ ſi no para vna Caſa ſola. Y ſiendo aſsi, no creyo tranſito de vn Conuento à otro con licencia, ò ſin ella.

Pag. 58. Todo eſto es de V.P. y cierto q̃ ſe conoce, quan ſupeditado eſtà de colera, quando eſcriue eſto, porq̃ mueſtra en las palabras, q̃ no ha viſto de ſus ojos la Regla de S. Benito, ſi no q̃ ſe rige, ſolo por aquellas palabras vnicas q̃ Reynero puſo, juzgando baſtauan para los Monges de ſu Nacion, y los ſeglares: q̃ à ſaber los tropeçones que V.P. y los de la junta, auian de dar, puſiera el cap. 61. dõde claramente, dize el Santo Patriarca: q̃ el Abad no reciba à Monge de otro Monaſterio, ſin conſentimiento del propio Abad, y letras de encomienda; porq̃ eſcrito eſtà, que no quiera yo hazer con otro, lo que no quiero que ſe haga conmigo: *Caueat autem Abbas ne aliquando de alio noto Monachũ ad habitandum ſuſcipiat, ſine conſenſu Abbatis eius, aut litteris comendatijs, quia ſcriptum eſt: quod tibi non vis fieri, alteri ne feceris.* Tiene por titulo eſte capitulo, *De Monachis Peregrinis, qualiter ſuſcipiantur*. Mire V.P. quan lexos eſtà de entender, no ſolamente la Regla de San Benito, ſino la concordancia del Canon del Concilio con ella; y della, con el Concilio: pues el vno, y el otro Texto, hablan de la miſma ſuerte. El de los Obiſpos Mõges, el Cõcilio; y el de los Mõges, no Obiſpos, la Regla de S. Benito.

Pag. 550. nu. 4. 5. En el numero quarto, dize V.P. que no entiende, lo q̃ dize Guillelmo Maſmelmurienſe: *de que los Obiſpos ſe ſienten atendiendo à la Regla de San Benito, y que carezcan de propiedad*. Es muy facil de entender, ſi V.P. lee en Clemente Reynero el Priuilegio del Rey Eadgaro en fauor de la Igleſia Catedral de Vvigornia, ò Vuorceſtria, que era Reglar de Monges de San Benito: donde dize el Rey, que el Obiſpo Monge guarde en todo, y en todas las coſas, la miſma coſtumbre regular con todos ſus Monges, de la miſma ſuerte, que el Abad Reglar. Eſto es, que de la ſuerte que el Abad, y los Monges carecen de propiedad en la hazienda de la Igleſia, y Conuento aſsi tambien carezca el Obiſpo Monge; porque es tambiẽ Monge: *Qui Ordinatus Vii delicet Epiſcopus in omnibus eundem morẽ Regularem cum Monachis ſuis, quem Abbas tenet Regularis, diligenti cura, & magnopere excellenti iugiter ſine intermiſsione cuſtodiat* Eſto el Rey. De que ſe vea el Autor, alegado en ſu Diſceptacion Hiſtorica, 3. part. pag 16.

Pag. 553. nu. 6. 7. 2 En los numeros ſexto, y ſeptimo, es guſto oyrle a V. P. que como no ha viſto de ſus ojos à Clemẽte Reynero, ni ſabe donde cae, ya dize que las fundaciones de las Abadias de Inglaterra las pongo ſobre mi palabra, ya cree, que todas ſon tomadas de Reynero. Y que le diga quando eſcriuieron Capgrauio, y Pirio: porque ſi eſcriuieron por aquellos tiempos, es cierto, q̃ el *Ordinis Sãcti Benedicti* eſtà añadido. Pero no es eſtolomas gracioſo, ſi no el llamar delirio, el q̃ Bertulfo, Rey de los Mercios, dixeſſe en ſu Priuilegio dado el año de 850. *Confirmo ergo Vobis, & ſucceſſuribus Veſtris Regulã Sancti Benedicti*. Parecele mal ſonante, q̃ es delirio, y q̃ es indigno de credito, por ſer de Inglaterra, dõde el Rey ſe haze Papa.

A eſto no le reſpondo à V. P. porque ha moſtrado que las coſas de la Religiõ de S. Benito en Inglaterra, ſon para V.P. Pueblos en Francia: pues à lo primero, de q̃ en los Priuilegios de aquella Isla eſtè añadido tambien, el *Ordo Sancti Benedicti*, Eſtà ya reſpondido en el cap. 67. y en la Soledad Laureada. Y es muy gentil conſequencia, que pocos folios antes en los dos capitulos paſſados de-

dezia V.P. que no eran Monges Benitos los de Inglaterra, porque en los priuilegios no se hallaua la voz *Benedictinus, ò Regla Sancti Benedicti*, y en los que se halla, està añadida, como en los Priuilegios en España. De suerte, que los Notarios, ò falsarios de nuestra Nacion, tã bien passaron à hazer lo mismo en los de Inglaterra, ò les embiaron à los Ingleses la instruccion, de como auian de hazerlo, buscando los instrumentos en los Archiuos. No parece, que estos argumentos, y soluciones, se aprendieron en Alcalà. Vea el Lector lo que dexo aduertido en el cap. 30. y juzgue lo que le pareciere justo de juyzio, y dictamen del Padre Hermencegildo.

Por no menos extrañado le tengo en lo segundo de calumniar las palabras de vn tan Catolico Rey, como Bertulfo, de que fue delirio el dezir, q̃ confirmaua la Regla de S. Benito à los Mõges, debaxo del mismo Habito que tenian assi à los presentes, como à los venideros: pues aquello, no fue hazerse Papa, sino que los confirmaua en la posseslion del Monasterio, debaxo de la Regla de S. Benito, quanto à lo que era de su fuero, y de su parte, y que no se lo quitaria, para darlo à otros. Bien poca leccion muestra V.P. en los Priuilegios de los Reyes de aquel tiempo, y del siguiẽte, quando habla de esse modo. Vea essos Priuilegios de los Emperadores, Reyes de España, y Francia, y hallarà esse modo de hablar à cada passo. Ludouico Pio, hablò con tales palabras en vn Priuilegio que diò à San Germàn de Paris, à peticion del Abad Hilduino, à cuya Religion de S. Benito, guardada en San Germàn, le llama *Ordo*. Orden contra sus imaginciones de V.P. y dize, q̃ lo cõfirma à los Monges: *Regulam Sancti Benedicti firmantes*. Las Cronicas de Fr. Antonio de Yepes, estàn llenas de Priuilegios con esse estilo, que los dexo por no gastar el tiempo.

Pag. 554. *num.* 8. 3 Los numeros 8. 9. y 10. los dexo, porque no tienen cosa, q̃ no aya repetido, tirando à q̃ S. Gregorio, no fue Monge de S. Benito, ni los Discipulos q̃ embiò à Inglaterra, y que no huuo tales Monges, hasta el tiẽpo de S. Bernardo. Pero à todo està respondido en el cap. 32. cap. 51. cap. 59. y en particular el cap. 67. hasta el presente. Y por despedida, entretengase con el Priuilegio de Nicolao Segũdo, à Eduardo el Tercero, dado mucho antes de S. Bernardo, en fauor del Monasterio de S. Pedro de Londres, por los años de 1060. que trayYepes, tom. 1. Escrit. 35. donde hallarà, q̃ lo sugeta el Papa al Rey Eduardo, y que estaua debaxo de la Regla de S. Benito, y conocerà, si podria dezir Bertulfo, Rey de los Mercios, que confirmaua en S. Bartolomè de Croylandia la dicha Regla. En el remate del titulo en el num. 11. dize V.P. que juzga, que me ha respondido a los Priuilegios. Dexelo para los Lectores; pues es parte que ellos juzgaràn, lo que fuere justo. *Pag.* 556. *num.* 11.

TITVLO DOZE.

CAPIT. LXX.

1 *Pruebase la entrada de los Benitos en Irlanda remissiue.*

Pag. 557. *num.* 1. 2. LA entrada de los Monges de S. Benito en Irlanda, y Escocia, las pone V.P. en vn breue capitulo. Dize, q̃ lo primero es probar que S. Gregorio fue Monge de S. Benito, y que sin esso no se haze nada. Dize, q̃ le dè essos Monges Antonianos, ò Carmelitanos, con los errores en la celebracion de la Pascua, q̃ los Quartadecimanos; porq̃ el Fin de la Mission de los Monges por S. Gregorio, fue porque eran todos Idolatras en Inglaterra.

Respondile à todo esso q̃ pide, quanto al Monacato de San Gregorio, en el capitulo 32. y à todo lo demàs, con que los Lectores pueden ver, y juzgar qual tiene màs razon, en lo que escriuimos.

TITVLO TREZE.

CAPIT. LXXI.

1 *Pruebase la entrada de los Benitos en Alemania.*

2 *Defendese el Monasterio de Celanoua, y el Monacato de San Rosendo.*

Pag. 560. *num.* 1. 2. ENtra V.P. en la Visita de Alemania con grande esperança, de que tãpoco entraron los Mõges de S. Benito, hasta q̃ S. Bonifacio, Apostol de aquella Nacion, natural de Inglaterra, embiò

por la Regla de San Benito al Monasterio de Monte Casino à su Discipulo San Sturmo, que la vio, y practico, y la llevò, y plantò en Alemania, en el Monasterio Fuldense: y que si los Autores, San Victores, Yepes, y otros han dicho, que fue antes, y se lo han passado los demàs Autores, ha sido, porque no han querido averiguarlo. Lo primero assienta V. P. que San Bonifacio, no fue en Inglaterra Benedictino antes de passar à Alemania; porque este Santo (llamado en Idioma de Inglaterra San Vuilfrido) Pag. 862. num. 3. era del tiempo de San Columbano. Lo segundo, que San Columbano fue descendiente del Monasterio de Bencor, en donde entrò la Institucio de los Discipulos de San Gregorio. Lo tercero, q̃ despues èl hizo tambien Regla; y que siendo el Monasterio de Bencor, y todos los demàs Monasterios de vn mismo Instituto Gregoriano, de quien ha probado, que, ni èl, ni los Discipulos, que embiò à Inglaterra, fueron Monges de San Benito. Signese, que tampoco lo fue San Bonifacio, San Finano, San Colmano y San Eustasio, con los demàs que passaron à Alemania.

En esto, y con solo este fundamento, gasta V. P. casi dos hojas, por el discurso de seis puntos. Pero yo le respondo con mas brevedad, que auiendole mostrado en el capitulo 32. el Monacato Benedictino en la persona de San Gregorio, y de sus Monasterios, y Discipulos, viene à condenarse por su propia boca.

Pag. 564. num. 7. En el numero septimo, dize V. P. con autoridad de Beda, que S. Benito, Maestro suyo, salio de Inglaterra: y yendo à Roma, tomò de buelta el Habito de Monge en el Monasterio de la Isla de Lerino. Y auiendo probado (à su parecer de V. P.) que los Monges Lerinenses, eran del Instituto Geronimiano de Belen, se sigue, que lo fue tambien San Benito el Inglès, con los Monges que tuuo por Discipulos, y consiguientemente Beda entre ellos.

A esto se le responde. Lo primero, q̃ supone falso en dezir, que Lerino lo fundò Casiano, debaxo del Instituto de Sã Geronimo: que no fue, sino debaxo del de San Antonio. Esto lo dexè averiguado en la Soledad Laureada, 1. part. cap. 25. num. 1. Lo segundo, que dado (y no concedido) que fueran del Instituto particular de Belen, auian ya recibido la Regla de S. Benito, despues que S. Mauro entrò en Francia, como se lo mostrè en la respuesta, que le di en la 4. part. de la Poblacion Eccles. pag. 76. y mas claramente lo verà en el titulo siguiente. Y assi la Regla, el Habito, y la Religion, q̃ en Lerino recibiò San Benito, el Maestro de Beda, fue la del Patriarca de Casino.

En el numero octauo, haze argumẽto, para quitarle este Habito al Maestro, y al Discipulo, de que Beda no se acuerda de San Benito Casinense, y que en toda su Historia no se llama de su Religion, ni à ninguna de las filiaciones q̃ hizieron los Discipulos de S. Gregorio. Pues, si es (dize V. P.) que todo el Monacato vino de San Gregorio, y de la Isla de Lerino; y Lerino, y S. Gregorio, no fueron Benedictinos, ni se ha podido probar hasta oy, como podian ser de essa Religion, los que passaron de Inglaterra à Alemania? Pag. 565. num. 8.

Dexando la abundancia de palabras acostumbradas de V. P. le digo, que el silencio de Beda, no arguye cosa contra el Habito, y Regla, que guardaua de el Casinense; pues dado, que el Sermon de San Benito, en que le llama Padre, se sospechàra hablaua de San Benito el Inglès, bastaua el ver que hizo otro Sermon à Santa Escolastica, para creer, que hablaua del Patriarca, hermano de la Santa. Pero para què se anda cansando, y moliendo, si todas las vezes q̃ dize, y se afirma, que todos los Monges que plantaron el Monacato en Inglaterra, eran Discipulos de San Gregorio, se està poniendo el cuchillo à la garganta? Lea el cap. 32. y dexese de gastar tiempo.

2 En el numero nono se emplea en alabar los trabajos de Iuan Bolando, en la Coleccion de Vidas de Santos, que otros escriuieron: Importame poco esto. Lo que reparo es, que V. P. se atreua à culpar à Bolando, ya Ensquenio, porque admitiessen la Vida, y Milagros de San Rosendo, que les embiaron de España, negandosela a Don Iuan Tamayo de Salazar, los Padres de la Abadia de Celanoua, y añadir, que lo hizieron: *Quiçà porque no viera, lo que no contenia.* Pues à ca- Pag. 566. num. 9.

caso tiene voto Fray Hermenegildo de San Pablo, ni fundamento, para poner la lengua en lo que hizieron cõ los forasteros, y lo que no hizieron con Don Iuan Tamayo? Dos Abadias le embiarõ, la vida de S Rosendo à Bolando. Pues oygan los Lectores las palabras de este Padre, para que vean, como no es mucho, q̃ se arroxe à calumniar a particulares Autores, quãdo pone la lẽgua en vna Comunidad tan graue como la de Celanoua. *Dizen estos Autores, que les embiaron dos: Vna desse Conuento, otra del de Hyache, bien diuersas entre sí: y aunque declaran la circunstancia de la diligencia de Tamayo de Salazar, y la promptitud de animo de embiarlas à ellos, como à Forasteros, con que las hazen sospechosas; y tan nueuas, que ponẽ milagros despues del año de 1660. Pudieran Bolando, y Ensquenio hazer los reparos en ellas, que yo pondrè, si se ofreciere, ocasion de tratar de S. Rosendo, a quien quieren hazer Benedictino.*

Por aqui le apretò el çapato al P. Hermenegildo, viendo por el suelo su imaginacion, de que no auia Monges Benitos en España antes del Rey Don Sancho el Mayor, porque San Rosendo floreciò cien años antes. Pero quisiera, que dixera, que reparos son estos, de que està preñado contra las dos vidas q̃ les embiaron à Flandes a Bolando, ya Ensquenio, de Celanoua, y de Hirache? Porq̃ el ser diuersas, no es ser encõtradas: si no ser vna de diferente estilo, y Latin; que la otra diuersas en la elegancia, diuersas en ser vna mas dilatada que otra, como yo tambien la tengo diuersa de la que tiene Fr. Antonio de Yepes impressa, y vna mas dilatada en los milagros que obrò el Santo: mas ninguna dellas faltarà en dezir, que fue de la Sangre Real de Leon, que fue su concepcion anunciada por vn Angel, que fue Obispo de Dumio, ò Mondoñedo, Obispo de Santiago, y despues Monge, y Abad en Celanoua. En donde, pues, harà los reparos? Pero no es esto lo mas ridiculo, sino que llama nueuas vidas, las que embiaron à Bolando, *porque ponen milagros despues del año de 1660.* Pues digame, Padre, què tiene que ver la Vida, y Virtudes de vn Sãto, quãdo està en este mundo cõ los milagros, que Dios obra por èl despues de muerto? Y si oy los haze, quitale la antiguedad à San Rosendo, y que viuiesse en los tiempos de Ordoño el Segundo, y Ramiro el Segũdo? Por cierto, que hasta en el Romance Castellano habla con grande impropiedad, y disonancia.

Todo lo demàs que dize V.P. en los numeros diez, onze, y doze, no haze al caso para el Monacato de Alemania. Puede ser, que hable mas derechamente en el capitulo siguiente; porque en este tiro lee por tablilla, començando, y apuntando a Inglaterra, y assi no es mucho errasse el golpe. *Pag. 567. n. 10. 11. 12.*

CAPIT. LXXII.

1 *Instituto, y Regla, es vna misma cosa.*
2 *Monges Benitos de Inglaterra en Alemania.*
3 *San Benito no violentò à alguno para que fuesse Monge, ni los Papas.*
4 *Antes de Carlo Magno, auia en Alemania Monges.*

1 EN el capitulo segundo deste titulo trece, quiere defender V. P q̃ Instituto, y Regla, son cosas muy destintas, y que puedẽ ser Monges de vna Regla, y no de vn Instituto. Pone el exemplo en la Regla de San Benito, que la guardan Cistercienses, Camaldulenses, Celestinos, Valle-Vmbroso, y otros, y son de diferentes Institutos, no llamãdose Benitos, si no Bernardos vnos, Celestinos otros, por los Institutores, Camaldulẽses vnos, y Valle-Vmbrosanos otros, por los sitios, donde començarõ. Ponelo tambien en la Regla de S. Agustin, que guardandola, y militando debaxo della los Hermitaños, los Dominicos, Trinitarios, Geronimos, Mercenarios, y otros, no se llaman todos Agustinos, sino del Orden de Santo Domingo, de el Orden de la Trinidad, de la Merced: y assi de los demàs, por la diuersidad, y distincion de los Institutos. *Pag. 571. num. 2.*

A esto le tengo respondido, y mostrãdole lo contrario, y la identidad de vno, y otro, quanto à la substancia en la 2. p. de la Soledad Laureada, cap. 13. num. 1. Y porque huyo quanto puedo de imitar sus repeticiones, le digo, que lea en el cap. 66. la profession de los Mõges de Monte Casino en tiẽpo de Carlo Magno,

no, y verà que professauan, segun los Institutos de San Benito, para significar, que lo hazian, segun la Regla de S. Benito. Y de nueuo le pongo a N. P. San Bernardo, que siente lo mismo en la Apologia a Guillelmo Abad: *Attendite ad Regulam Dei, cui vtique non dissonat Instituto Sancti Benedicti.* Con estas autoridades conocerà que và muy lexos su discurso del camino Real. Y à los exemplares, que me trae, le digo, que todo esso, que añadieron de Constituciones, los Bernardos, Romualdos, y Celestinos, los Domingos de Guzman, los Nolascos, y los Matas a las Reglas de S. Benito, y San Agustin, fueron accidentes, y como nueuos perfiles à las Reglas de los principales Legisladores. Pongole el exemplo en vn vestido, que siendo todo de vn paño, parece diferente por la diferencia de las guarniciones, ò bordados, que le echa. Aũ los rostros de las mugeres el aliño, y el adereço, que les aplican, los hazen à la vista de tan diuersa apariencia, como lo experimentan los ojos. Desuerte, que la distincion de lo que V. P. llama Institutos, no es distincion essencial, ni substancial, si no accidentes sobrepuestos. Y porque vn padre tenga vnos hijos de diferentes facciones, ò estèn con diferentes vestidos, no por los habitos dexan de ser hijos de vn padre. Y aqui entra el adagio, *que el habito no haze al Monge.* El hazerlos distintos por los Institutos, siendo vna la Regla, es incurrir en aquella diuision vituperable, que reprehendia San Pablo, en los primeros Christianos, que les parecia distinto, y mas noble el ser baptizados por S. Pedro, y serlo por San Pablo, mejor que por Apolo, los Bernardos, los Gualbertos, los Domingos de Guzmã, y los Nolascos, que fundaron sus Religiones, no fueron mas de vnos Hijos Mayores de Agustino, y de Benito, que de la renta, y con la renta de las virtudes, que en testamento les dexaron los Padres, à quien en ellas imitaron, acrecentaron aquel Mayorazgo con otras circunstancias de perfeccion que le aplicò cada vno. Esto basta para el punto. Solo aduierto à V. P. que se engaña en dezir: *No sabemos, que Antonio hiziesse Regla escrita, sino que èl era Regla viua por donde se gouernaua.* Es (digo) engaño; pues la trae impressa Lucas Holstenio, y sino lo sabe, lo sabemos.

2 En el numero segundo, dize V. P. que pues San Bonifacio, con otros cõpañeros, estando en Alemania, embiò à San Sturmo à aprender la Regla de San Benito à Monte Casino, conforme alli se practicaua, para fundar con el mismo rigor el Conuento de San Saluador de Fulda, que fundaua para su entierro, q̃ es consequencia, que no la guardaua el Santo, ni la conocia, ni estaua introducida en Inglaterra, de donde auia salido. Y el mismo argumento haze de San Desibodo. *Pag. 573. num. 2.*

A esto le respondo, que no prueba cõ esse discurso cosa alguna de lo que pretende: porque el embiar San Bonifacio à San Sturmo à Monte Casino, para ver como se guardaua alli la Regla de San Benito, no fue necessidad, y porque no la sabia, ni la auia professado sino eleccio voluntaria, como el que teniendo en su casa el agua, gusta de beberla de la misma fuente, y el que la vè correr por el arroyo, aunque sabe que es vna misma, se và à beberla en la fuente, porque alli donde nace, la juzga por mas pura. Con que toda la maquina de palabras que leuanta V. P. queda en el estado q̃ merecen; pues le pudiera traer muchos exemplos. San Geronimo auiendo sido Monge en Aquileya, se fue à Egipto, auer como se guardaua la Regla de San Antonio. Casiano hizo lo mismo, siendo assi, que la misma Regla se guardaua en Palestina por S. Hilarion, que la auia traido, por q̃ la juzgauã por agua de arroyo, y querià beberla en la fuẽte. S. Roberto, Fundador del Cistercio, Monge de San Benito, era de la Cogulla Negra, y todo su anhelo fue buscar Conuentos, donde con mas pureza, se guardasse la misma Regla. Tambien lo era S. Iuan Gualberto en el Monasterio de San Miniato de Florencia, y fue a ver como se guardaua essa Regla en la Camaldula por San Romualdo. Insignes Monges, y Monasterios auia en España antes del Rey Don Sancho, y procurò introducir en ellos la Reformacion de Cluni: Los mismos auia en Francia en tiempo de Carlo Magno, desde San Mauro, y para vn Monasterio que queria fundar, embiò a saber el modo con que se guarda-

ua

ua la Santa Regla en Monte Casino, como se lo mostrarè en el titulo catorce, pues lo mismo passò en Alemania cõ San Bonifacio, que siendo Monge de S. Benito en Inglaterra, donde auian introducido su Regla los Discipulos de San Gregorio, aunq̃ la bebiò por arcaduzes de plata, y oro; como San Agustin, San Melito, y los demàs compañeros, tuvola por agua en el arroyo, y quiso beberla de la fuente; que aun de la fruta gusta mas el apetito, quando la coge del arbol, que quando se la ponen en la mesa, aunque en plato de plata: porque la juzga passada por muchas manos, y sin el Rocio de el Cielo, que en el arbol tiene.

Y para que conozca, que quando entrò en Alemania S. Bonifacio, auia Monasterios del Orden de San Benito en ella. Lea el Priuilegio de Theodorico el Segundo, Rey de Francia, dado el año de 724. en fauor del Monasterio llamado Celda de San Leobardo, y despues de San Mauro, en la Ciudad de Argentina, que trae Fr. Antonio de Yepes to. 1. escrit. 28. sacado de Gaspar Brusquio en sus Centurias, y verà lo que no quisiera; pues por èl parece que fue fundado el año de 583. por S. Leobardo, Discipulo de S. Benito, y fauorecido de los Reyes Clotario el Segundo, y Dagoberto el Primero, que fueron Reyes, desde 587. hasta 645. y de otros, que nombra el Rey Teodorico. Y dize, que guardauan la Regla de San Benito, y San Colũbano, hablando con el Abad Mauro, à quien, y a cuyos Monges, y hazienda: toma debaxo de su amparo. *Sed liceat, & sui sque omnibus sub immunitatis titulo, & nostri Mundiburdio, vel defensione cum omnibus rebus suis, & Monasterij sui secundum normam Patrum Domini Benedicti, & Domini Columbani, quietos residere, atque securos.*

Pag. 573. num. 3. Lo que ay desde el numero tercero, hasta el numero doze, por espacio de tres hojas, no es mas de trabajar en responder, y esforçarse à satisfacer, si pudiera, à los Textos de los Priuilegios, q̃ le apuntè en la 4. part. de la Poblacion Eclesiastica, pag. 71. Y con grande Magisterio me aduierte, que las materias Historiales han de ir seguidas, concluyendo, que no salieron de Inglaterra hechos Monges Benedictinos aquellos Santos. Y al numero quarto, dize: *Toda la potencia de los Principes: toda la autoridad de los Papas: y toda la resolucion de los Concilios, fue menester, como hemos visto en España, Francia, y Alemania, y fue todo menester, sin que sobrasse algo, para que se admitiesse essa Regla, y no se si se consiguio.* *Pag. 574. num. 4.*

Y en el numero septimo, dà por dudoso el Priuilegio del Rey Teodorico el Segundo, diziendo, tiene la data, quãdo no auia sucedido la entrada de la Regla de San Benito por San Bonifacio en Alemania. Y finalmente, viendose apretado con otro Priuilegio del Conde Romarico, y con la Vida de San Columbano, que escriuiò su Discipulo, en que hazen vna misma la Regla de San Benito, y la de San Columbano, buelve à trabarse de las aldabas, diziendo, que no es cierto el Priuilegio: porque tiene aquella voz, *Ordinis Sancti Benedicti*; porfiando, que es añadida, por ser nueua. Y acaba este titulo, con que soy de naturaleza inflexible en lo que aprehendo, ò Angel, ù diablo. *Pag. 576. num. 7.*

No puedo ser largo en responder al Padre Hermenegildo, pero con breuedad le dirè lo que alcanço. Para lo que dize contra el Monacato Benedictino en Inglaterra, de San Bonifacio, ya està conuencido cõ sus mismas palabras. Vea el Lector los capitulos 32. 67. y 71. Y à todo lo descabellado del estilo del numero quarto, respondo, que su clausula como llena de agrauios, y calumnias, q̃ haze injustamente à los Monges que auia entonces en los Monasterios, merece qualquier desprecio, y es de aquellas à quien dizen que se ha de responder con risa, ò con horca; pues los representa duros, proterbos, y obstinados en su modo de viuir; pues dize, que fue menester la potencia de los Principes, y Põtifices, para que admitiessen la Regla de San Benito, y es contra lo que dize por otro lado, de que auia muchos Santos en Lerino, y en los demàs Monasterios: porque mal se casaua la Santidad con la dureza, y resistencia en obedecer à los Põtifices, y Reyes. Tambien haze à los Principes imprudẽtes, y tiranos; pues querià obligar à los Monges de aquel tiẽpo, à q̃ guardassen la Regla, que no auian professado. Està V. P. tirando al Concilio

de

de Coyança, y es quedarse à la Luna de Valencia, por no querer entéder la voluntad, y la mente de los Prelados Ha de saber, que S. Benito no obligò à Monge alguno, que guardasse su Regla, ni aũ à los que le quisierõ dar veneno, les propuso precepto alguno, sino que procurò, que obseruassen la que ellos auian prometido. Todos los Monges, que recibiò debaxo de su Magisterio, voluntariamente se le ofrecieron a guardarla, S. Gregorio es bueu testigo en los Dialogos, cap. 2. de su lib. 2 pues dize, q̃ començaron à darse priessa à ser Subditos suyos: *Cæperunt postmodũ multi iã Mundũ relinquere, atque ad eius Magisterium festinare.* Y en el cap. 30. con los Milagros que Dios obraua por medio de su Seruio, dize, que se le juntaron tantos, que le obligò à edificarles doze Monasterios: *Cum Sanctus Vir Dei in eadem solitudine virtutibus, signisque succresceret, multi ab eo in eodem loco ad Omnipotentis Dei seruitium Congregati.* Aqui no ay violencia de parte de San Benito, para que guardassen su Regla en Italia. Tampoco la huvo, para que la guardassen en Sicilia; pues antes toda la Isla le embiò à pedir los Monges, despues de la muerte de San Placido. Aì estàn las Cartas de los Sicilianos al Santo. Menos violẽcia huvo deste Santo para los de Francia; pues de parte de Prelados Franceses vinieron à pedirselos, quando embiò à San Mauro. De parte del Pontifice Iuan Tercero no se halla violencia en el Priuilegio concedido al Monasterio de San Medardo: porque quando se edifica vn Monasterio, no es para meter en èl forçados como en galera, sino para recoger à los que voluntariamente quieren seruir a Dios, y antes aquella Bula es gracia, y no violencia para forçar à los Monges, à que fuessen Benedictinos. Aì la trae Fr. Antonio de Yepes en Latin, y en Castellano, en el tom. 1 Hazerle cabeça de todos los Monasterios de Francia, para èl era mucha honra; para los demàs tambien, pues le hazia libre de la juridicion de los Obispos à èl, y consiguientemente à sus miembros. Ni en èl se halla resistencia de parte de los Monges para guardar la Regla de San Benito, ni precepto de parte del Papa, para que la admitiessen. En el decreto de San Gregorio, no ay precepto, ni censurã, para que los que auian professado otras Reglas, las dexassen, y tomassen la de San Benito. Con quien habla, es con los que de alli adelante huvieren de seguir el estado de Monges, assi por las partes de Italia, como donde se habla la Lengua Latina: à essos manda que la guarden. Aì esta patente el decreto: que hablando de la Regla, dize: *Laudaui, & confirmaui, in Generali Synodo: & per diuersas partes Italiæ, vt illic, & vbicũque Latinæ litteræ legerentur, præcepi, vt diligenter obseruarent, quicunque ad conuersionis gratiam accessuri essent.* No dize que lo manda à los Mõges: *Vbicunque accesserunt, ò accesserãt*, sino à los que auian de serlo, *Qui accessuri essent.* De suerte, que todos los Monges, que desde que S. Benito escriuiò su Regla, la recibieron, voluntariamente se obligaron à guardarla, y sin violencia la aceptaron. Con que el precepto no hablò con ellos: pues no les obligaua à ninguno à que fuesse Monge. Pero determinados à serlo, no era poder despotico del Pontifice ponerles aquella Regla, que confessaua por buena, alabandola, y confirmandola, como lo haze la Iglesia nuestra Madre, que no obliga por fuerça al Moro, que sea Christiano, y se baptice: pero en baptizandose voluntariamẽte, obligale à que guarde los diez Mandamientos, y demàs preceptos. Y qualquiera Republica bien ordenada, no obliga à que vno se auezinde en ella: pero si lo haze, ha destar à las leyes, y ordenãças que le pusiere. Como inuentò esto V. P. de su cabeça, hizo lo mismo cõtra los Reyes, y los Concilios, que los Canones que mãdauan se guardasse la Regla de San Benito, siendo exortatorios, ò preceptiuos, y que hablan con los que ya eran Monges Benitos voluntarios, los tuerce el sentido, queriendo que hablẽ, de los que no lo eran, y se resistian de serlo. Quiere ver V. P. lo pessimo de su doctrina, y proposiciones, y como se le buelven vñas arriba? Pues oygame vn poco.

4 Dize V. P. que de los Priuilegios que se dauan à Monasterios, è Iglesias Catedrales por atencion à la Regla de S. Benito, ni de los Concilios que mandauan se guardasse, no se inferia, que en ellos se guardaua, y que por esse respeto

se

se los dauan, si no antes que no se guardaua; pues porque la admitiessen, les dauan los Priuilegios: Hagole aora esta demostracion. Luego tres Concilios que se tuvieron en Francia, y en Alemania el año de 813. vno en Turon, otro el Cabilonense, otro en Maguncia, que mandaron los Padres que se guardasse por todos los Monges, y Monjas la Regla de San Benito, infieren que antes dellos no se guardaua? Luego es falso el dezir V.P. que Carlo Magno introduxo la Regla de San Benito en Francia, embiando por ella à Monte Casino: porque la pidiò por los años de 774. Assi se infiere de su argumento de V.P. Pero quan falsa doctrina sea, conocese por los Concilios anteriores, porque el año de 740. se celebrò Concilio en Ratisbona, llamado Germanico por San Bonifacio, mandandolo Zacarias, Pontifice, y se mandò en el Decreto 16. que se guardasse en los Monasterios la Regla de San Benito. En el Concilio Leptinense año de 743. se mandò lo mismo, y la recibieron todos. Vease à Seuerino Vinio en su Colección; tom. 3. pag. 211. col. 1. y pag. 212. col. 1. Con que se conoce, que V. P. no acierta con la puerta, para salir destas dificultades, poniendo de sumano los tropieços.

Del poner duda en la data del Priuilegio del Rey Theodorico el Segundo, para negar la entrada de los Monges Benitos en Alemania, tan presto como lo dize en el numero septimo, y dezir en el numero doze, que el *Ordo Sancti Benedicti*, en el Priuilegio del Conde Romarico, està añadido, y que no se vsaua en aquel tiempo, y que quien ha de creer, que los Escriuanos sabian aquellas vozes: digo, que no se haze caso; porque es materia de risa, pues lo eran muchas vezes personas Ecclesiasticas, constituìdas en dignidad, y se le ha respondido en la 4. part. pag. 21. pag. 37. y en la Soledad Laureada 2. p. cap 15. num. 5.

****
****
*****
**
*

TITVLO CATORCE.

CAPIT. LXXIII.

1 *No habla con propiedad el Defensor Geronimiano.*

2 *El Monasterio Lerinense fue mas antiguo que el Santo Doctor Geronimo.*

Pag. 580. nu. 1. 2.

Yà estamos en Francia, donde V. P. nos quiere señalar con el puntero de su pluma, el quando, y por medio de quien entrò en aquel Reyno la Religiò de San Benito. Y en el capitulo primero se ocupa, respondiendo à las obgeciones, que le puse contra la doctrina de su libro primero. Y en el numero segundo se interpreta del yerro de cierta cuenta que hizo de Arismetica, diziendo; que quando escriuiò, que entrado la Regla de San Benito en Lerino el año de 600. *auian passado casi 200. años, despues de su fundacion*; hablò de la fundacion de el Monasterio de Lerino, y no de la fundacion de la Regla de San Benito; *porque las Reglas* (dize V. P.) *no se fundan, sino los Institutos. Los Lerinenses començaron passado el año de 400. antes del 420.* Todas son sus palabras, notando las mias de impropiedad.

Respondole à esto, que con dos yerros nueuos quiere limar el yerro viejo. El vno es dezir, que las Reglas no se funda, sino los Institutos: porque auiendole dicho tantas vezes, que Instituto, y Regla son vna misma cosa, contra el dictamen que ha llenado, de que se vea el cap. passado, siguese que tambien la Regla de vna Religion se funda por medio de quien las guarda: porque es edificio espiritual, como el de la Ley Euangelica, que se llama edificio, y fundacion: y piedras fundamentales llamò San Pablo à los Apostoles, y Prophetas del Euangelio, y Regla Catolica. Y esto corre, aunque Regla fuera cosa distinta de Instituto. Vea como no hable con impropiedad, llamando fundacion à la introduccion de la Regla de San Benito en Lerino.

2 El segundo yerro tambien es de cuenta, y Arismetica, y mas culpable en V.P. por lo que sabe: porque la fundaciò de Lerino, es antiquissima, y mucho an-

te-

tes del año de 400. y de S. Geronimo, porque eſtaua pobludo de Monges de S. Antonio, y el año de 364. ſaliò de Lerino para Obiſpo Vincienſe San Verano. El año de 37. ſaliò San Iuſto por Arçobiſpo de Leon. Puſelos en la Soledad Laureada, 1. part. cap. 25. ſacando los de Claudio Roberto en ſu Gallia Chriſtiana. Vea como ſe creerá aora las ſatisfaciones de V. P. y la negatiua de faciles en los Monges antiguos Lerinenſes; pues la tiene expreſſada en las palabras, que yo le copiè en la dicha reſpueſta. Con que paſſo de largo los numeros tercero y quarto: porque eſtà reſpondido en los cap. 36. y 37. Los numeros quinto, y ſexto, no ſon de coſa que pide reſpueſta, porque tocan en vna profeſſion imaginada que dize hizo San Geronimo en manos de Teodoſio, de que yo le dixe, lo que le importaua en la Soledad Laureada, 2 part. cap. 14. Los numeros ſeptimo, octauo, y nono, piden menos, porque ſe reſuelve otra vez, en que las vozes, *de Ordo Carmelitanus, Ordo Benedictinus*, ſon modernas. Buelve à deſacreditar Archiuos, y Priuilegios, cèſurandolos de infidelidad à eſtos, echando los à rodar à los otros, y aun no entiendo que ha acabado.

Pag. 581. num. 3. 4.

Pag. 582. nu. 5. 6.

Pag. 584. nu. 7. 8. 9.

CAPIT. LXXIV.

1 *San Benito muy conocido en Francia, antes de ir à ella San Mauro.*

2 *Tuuo muchos Monaſterios con el de Lerino.*

3 *No entiende la Carta Theodemar el Defenſor.*

4. *Dizeſe el fin de San Benito Indenſe, en la concordia de las Reglas.*

Pag. 586. num. 1. 2.

1 EN el capitulo ſegundo, que es el que derechamente correſponde al titulo de la entrada de los Monges de San Benito en Francia, ſe afirma V. P. en quatro coſas. La primera, es, que ay quien duda de la entrada de S. Mauro en Françia, y de la Hiſtoria de ſu Vida, que eſcriuiò San Fauſto. La ſegunda, es, que San Mauro, dado que entraſſe, còmo entrò en Francia, no edificò mas de vn Conuento: ni Fauſto, que eſcriuiò ſu vida, haſta la mas minima circunſtancia, no habla de fundacion alguna q̃ el Sãto hizieſſe. La tercera, q̃ no entrò la Regla de S. Benito en Lerino entonces, ni en tiempos adelante. Y la quarta, gloriandoſe de que no ſe ha valido de Archiuos ni de Priuilegios, porque los tiene por viciados, y ſin credito, dize, que la dicha entrada de la Regla de San Benito en Francia, fue en tiempo de Carlo Magno: para cuya prueba pone la Carta del Abad de Monte Caſino al dicho Carlos, en que le remite la Santa Regla.

Reſponderèle à todo: y verà V. P. que todo quanto ha dicho es nada. En el numero primero, dize; que San Mauro no hizo mas de aquel Monaſterio de Glanofolio con 140. Monges, prohibiendo el dar mas Habitos, por ajuſtarſe à lo q̃ podian las rentas del Monaſterio, y que muerto el Santo, y bolviendoſe Fauſto à Italia, no ay memoria de otras nueuas fundaciones, ni eſparcimiento de Regla de San Benito, por los que eſtauan ya en Francia fundados.

Para reſponderle à V. P. le tengo de dar ante todas coſas cõtra tã falſa doctrina como la que ha eſcrito, y repetido, conforme ſu coſtumbre, de que San Benito, y ſu Regla, no eran conocidos en Francia: Le tengo de dar (digo) con las palabras que dixo el Rey Teodoberto à San Mauro, eſtando San Fauſto preſente: *Celebre nimen Magiſtri veſtri Benedicti ad noſtram olim delatum fuerat notitiam, cuius Sanctitatis, & virtutis opera inſignia, quæ de illo audiueramus, per vos fieri quotidie gaudio non modico letamur.* Mucho tiempo ha que ha venido, y tenemos noticia del celebrado nombre de vueſtro Maeſtro Benedicto, cuyas obras de Santidad, y virtud, que dèl hemos oydo, nos tiene con no pequeño gozo, yeſperança de que las hareis tãbien voſotros. Eſto les dixo el Rey el año de 544. cuya muerte fue el de 552. Eſto ſupueſto, le digo à V. P. que haze poco al caſo el que S. Fauſto no hablaſſe de la fundacion de otros Monaſterios, que S. Mauro leuantaſſe; lo vno, porque hablaua de las virtudes de aquel Santo ſolamente; lo otro, porque quando no huuiera edificado con aſsiſtencia ſuya otro Monaſterio, edificarialos por medio de ſus Monges, y Compañeros; lo otro, porque quando, ni por èl, ni por ellos ſe huuiera edi-

edificado otro alguno mas del de Glanofolio, no quitaua que todos los Monaſterios que auia entonces en Francia, recibieſſen la Regla de vn Santo, cuya fama auia llegado à Francia tantos años antes; quanto ſignificò el Rey en aquella palabra *Olim*, que eran mejores fundaciones que las materiales. Con q̃ no hemos meneſter otros Priuilegios, ni otros Archiuos: porque como dize Vueſſa Paternidad al fin del numero ſegundo (ſin reparar que ſe cortaua:) *No ſon meneſter otros Archiuos, baſta Fauſto, y ſobra el diſcurſo.*

2 De donde ſe ſigue la entrada de la Regla de San Benito en la Isla de Lerino, abraçandola voluntariamente aquellos Padres; pues fuera del Rey Teodoberto, eſtaua publicado el Nombre de San Benito por boca de San Remigio, quando ſe eſcriuieron los Santos, con ocaſion de la expulſion del demonio de el cuerpo de vna doncella, de que ſe vea la Soledad Laureada, 1. part. cap. 22. n. 6. Con que haze muy poco eſtoruo la diſputa, de ſi fue la ida de San Mauro à Frãcia por mar, ò por tierra; pues la eſparcerian, y comunicarian el, y ſus Compañeros a todos quantos pidieſſen la Regla, ſabiendo la Santidad que en el Legislador auia. Con eſſo queda en pie la autoridad de San Odilon, Abad Cluniacenſe (Quinto, y no Quarto, como dixo Tritemio) de quien ſe vale V. P. contra mi, de que por medio de San Mauro recibiò toda Francia los inſtitutos de San Benito. Y no es de valor alguno dezir V. P. que Tritemio, haziendo memoria de las Obras de San Odilon, no cuente la Vida que eſcriuiò de San Mayolo: porque
Pag. 588. en trecientas partes de ſus Eſcritores
num. 3. Eccleſiaſticos, auiendo dicho las Obras de algunos que èl auia leydo, concluye la relacion con dezir: *Alia quidem ſcripſit, quæ ad meam notitiam, non venerunt.* Y es digno de reparo el deslumbramiento de V P. quando al pũto que me dio eſta reſpueſta, dize, que Hauberto Mirèo afirma, que tambien eſcriuiò la vida de Adeleydis, muger del Emperador Oton Primero. Luego, ſi por no auer llegado à la noticia de Tritemio, no le niega la vida de Adeleydis à San Adilon, porque la hallò Hauberto Mirèo, menos le puede negar la que eſcriuiò de San Mayolo; pues ſe la dàn otros.

Y es coſa ridicula que diga, que andan en litigio ſiempre con los Autores que le citamos: porque quien los leuanta, ſino V P. que no los ha viſto, ni conocido, ni leydo en toda ſu vida, y ſe quiere poner, y pone à eſcriuir vna Hiſtoria de capricho, fundada en las que llama razones? Lea Vueſſa Paternidad mas libros, y verà como trabajando mas ſe canſarà menos, y hallarà que todos los que le dàn, ſon ſeguros, y agenos de cabilaciones.

En el numero quarto me pone Vueſ- *Pag.* 589.
ſa Paternidad las palabras que ay en la Vi *num.* 4.
da de San Droctoueo, donde el Eſcritor de la Vida de San Germã, dize, que crió à ſus Diſcipulos: y entre ellos à Droctoueo, ſegun la Regla de los Santos Padres Antonio, y Baſilio: porque aun no era conocido en aquellas partes la Cabeça, y Principe deſte Orden San Benito: *Nam Sceptrifer huius Ordinis Beatus ſcilicèt Benedictus, nec dum his erat partibus notus.* De donde quiere ſacar que no era por los años de 576. quando floreciò San German, conocido San Benito en Francia, ni ſu Regla.

Pero reſpondole, que mueſtra en lo que infiere, que no ha entendido la autoridad: ò no quiere moſtrarlo: porque à querer hazerlo, viera que no dize, que no era San Benito conocido en Francia por aquel tiempo, quando el Rey, a quiẽ ſe ha de creer, y à San Fauſto, que lo eſcriue, dixeron lo contrario, ſino que no era conocida en Paris, donde ſe edificò el Monaſterio de San German: porque el primer Monaſterio de San Benito, q̃ alli ſe edificò fue eſte, q̃ ſe llaman oy San German. Dedicòlo Childeberto à San Vicente Leuita Eſpañol, por vna tunica del Santo, que lleuò de Zaragoça. Los primeros Monges, que de San Benito entraron en San Vicente, los lleuò el Rey del Monaſterio de San Simphoriano de Autùn, llamado en Latin Auguſtoduno, donde era Abad San German, que le diò al Rey los Monges que conuenia, y entre ellos à Autario por Abad, y à San Droctoueo, que le ſucediò. Eſtos fueron los primeros Monges Benitos, que ſe vieron, y fundaron en Paris. Y aſsi dixo bien el Eſcritor, que en aquellas partes

no era conocido entonces San Benito: pero eralo en Autùn, donde San German recibiò la Regla de San Benito, desde la venida de Sã Mauro, que viuia entonces, y en llamar el Escritor à San Benito, Principe de aquella Orden, hablando de los Monges de San German, se conoce, que era bien conocido en Francia por los años de quinientos y setenta y seis, quando auia por el año de quinientos y sesenta y dos (catorce antes) dado el Papa Iuan Tercero el Priuilegio al Monasterio de San Medardo de Soyson, de que fuera cabeça de todos los Monasterios del Orden de San Benito, que tenia Francia, con que lo que V. P. ha dicho, es nada.

Pag. 590. nu. 5. y 6. 3 Lo mismo es lo que escriue en el numero quinto, poniendo vna Carta del Abad de Monte Casino Theodemar, escrita à Carlo Magno, en que le embia la Regla de San Benito, con la practica de ella, que se vsaua en aquel Conuento, con la medida, y peso de pan, y vino, y vestuario que se les daua en aquel tiempo, por quanto queria tratar de la reformacion de los Monasterios de Francia. Hazen della mencion Leon Hostiense, Traenla Don Benito Haefsteno en sus Disquisiciones. Traela Fr. Antonio de Yepes en el tom. 3. Escrit. 16. de su apẽdize: y porque Don Benito Imprimiò con algunos descuydos, y variando en algunas vozes, por culpa de las copias que le remitieron, como dize Angelo Nuze, las pone V. P. con la acrimonia que suele, llamandola *poca legalidad*, como si en aquel Autor huuiera procedido alguna malicia. Infiere della V. P. que no auia Regla, ni Monges de San Benito en Francia en aquel tiempo, y que, ò no auia entrado en Francia San Mauro, ò que se auia todo acabado, como no auia fundado mas de vn Monasterio: Y como si huuiera entendido la Carta, me pregunta por aquellos muchos Conuentos, que en tiempo de San Mauro se auian edificado; y que què se hizieron aquellas alhajas de la Regla, medida, y peso de pan, y vino, que San Benito auia dado à San Mauro, para plantar su Religion en Francia.

Trae V. P. toda la Carta, y es digno de reparo lo mal que la entiende; pues de ella misma, y en la forma que la pone, se destruye, y desacredita, pues por el discurso della se vè todo lo contrario; porque como sucede en otras Religiones, y en Casas independentes vnas de otras, parece por ella que algunos Monasterios tenian alguna variedad en la obseruancia de las ceremonias, en la comida, en la bebida, y vestido, conforme el espiritu de los Abades que los gouernauan, de que se vea Yepes, tom 3. del Apend. fol 2. Lo mismo en la disposicion del Rezo, y de los ayunos. Queria, pues, Carlo Magno edificar vn Monasterio, y acudiò à la fuente de la Obseruancia de Monte Casino, para que en èl se guardasse la Santa Regla, porque alli juzgaua, que la practicarian mas ajustados à la mente, y espiritu de San Benito, y esse fue el intento de Carlos: para cuyo efecto embiò à pedir Monges Casinenses. Y el Abad Theodemar le embiò para Prelado à Ioseph Oygan los Lectores las palabras del Abad à Carlos al principio: *Auxit etiam nostrum illa res gaudium, quia Vestram excellentiam de Virtute in Virtutem succrescentem Dei agrum studiose excolere didicimus* (assi en Yepes, yen Affteno, y no *excellere adidicimus*, como en su leccion del Padre Hermenegildo) *ac Monachorum Religionem ad meliorem perducere statum.* Y despues de auerle dado cuẽta de como se practicaua la Regla de San Benito en Casino, le dize al fin: *Ioseb quoque frater noster, quem, Vt scribere nobis dignati præficere ad regendum Monasterium sub Regulæ tramitem destinatis, habet secundum Sacrorum Canonum Institutа largitatis facultatem, Vt hoc possit facere, quæ licentiam Monachis tribuunt.* Vean los Lectores (y Vuessa Paternidad tambien) si puede hablar Teodemaro, con mas claridad; y si se conoce de la respuesta, que lo que queria Carlo Magno, era edificar vn Monasterio de la Religion de San Benito, no porque en Francia faltassen otros, de donde lleuar Monges della, sino por eleccion, y gusto, de que lo queria, conforme à la obseruancia de Monte Casino, del modo que San Bonifacio lo procurò en Alemania en la fundacion de San Salvador de Fulda, quando embiò à Monte Casino à su Discipulo San Sturmo, como se dixo en el capitulo setenta y dos. Veamos aora, si entonces auia Monasterios en Francia, donde

de ſe guardaſſe la Regla de San Benito, de donde pudiera ſacar Monges Carlo Magno. Sea vno S. Sinforuiano: de alli ſacò Monges Childeberto, para la Abadia de San German de Paris, de que ſe dixo en el numero quarto paſſado, que ſucediò el año de 576. Segundo el de S. Carileſo en la Ciudad de Mós: de quiẽ ſe trata en Fr. Antonio de Yepes, tom. 1. año 555. dádo vna eſcritura en el apendice, q̃ nóbra la Regla de S. Benito, q̃ en èl ſe guardaua. Tercero el q̃ auia en la Ciudad de Arlès, todos tres fundados por el Rey Childeberto. Del de San Dionis de Paris todos ſaben, que deſde ſus principios fue fundado para Monges de S. Benito por el Rey Dagoberto por los años de 644. del Floriacenſe, del de S. Pedro de Carbeia, y de otros muchos que pone Fr. Antonio de Yepes. Pudiera traerle hartos, de que eſtaua lleno el Reyno de Francia mucho antes de Carlo Magno: pero eſtos baſtan, para ſeñalarle donde eſtauan las alhajas de la Regla de S. Benito, que diò à ſu Diſcipulo San Mauro, y que eſtauan muy pueſtas à recado por los Monges que la guardaban.

Pag. 393. num. 9.

En el numero nono, dize V. P. que cõ harta claridad ſe manifieſta en eſta Carta, que, ò no auia entrado el Inſtituto Benedictino en Francia, ò que ſi enrrò con S. Mauro, eſtaua acabado, que no parece ſe conocia: pero yo digo, que con harta mas claridad ſe conoce, que V. P. no lo ha entendido, y mucho menos, en lo q̃ añade, que compongamos el dezir Teodemaro, que le embia à Carlo Magno la Regla de S. Benito del miſmo libro que eſcriuiò el Santo, con lo que dize S. Victores, de que ſe quemò en el incendio de los Longobardos, y no quedò mas de la vltima hoja que ſe conſerua por reliquia en Monte Caſino.

Pero es muy facil de componer, mirando bien, que no dize Teodemaro, que le embia copiada la Regla del Codice en que el Santo la eſcriuiò, haziendo relacion al Codice, ſino à la Regla que eſtà en èl eſcrita: *Quam ille ſuis Sanctis manibus exarauit.* No dize *Quem.* Fuera, de que aunque lo dixera auiendola el Santo eſcrito en Sublago, como es lo cierto, no ſolo haria vna copia por ſusmanos, ſino diferentes; pues auia de tener vna ſi quiera cada Monaſterio de los doze, otra original tendria en Monte Caſino; otro, y otras los Monaſterios de Roma; pues el Papa Zacarias en la Conſagracion de la Igleſia de Monte Caſino, dize, que dà à los Monges: *Librum Regulæ, quam Pyſſimus Pater manu propria ſcripſerat, pondus etiam libræ panis, & menſuram vini.* Mire pues V. P. auiendo tantos originales, y copias, que oposicion ay, en que de vno quedaſſe vna hoja guardada en Monte Caſino, y de otras toda la Regla en diferentes Codices; pues fuera de el de Zacarias dio el Sãto otro à S. Mauro

Pag. 594. num. 10.

4 En el numero dezimo, dize V. P. q̃ ſe cõfirma no auia noticia de la Regla de S. Benito en Francia, haſta la preſente ocaſion de Carlo Magno: porq̃ el Eſcritor de la vida de ſu hijo Ludouico Pio eſcriue, que ſolicitò à San Benito, Abad Ananienſe, ò Indenſe, para que hizieſſe aquel libro intitulado: *Concordia de las Reglas.* Donde ſe mueſtra, que la Regla de San Benito, Padre ſuyo, y mio, no es contra las otras, ſino muy conforme, y que en ellas eſtaua la perfeccion de las de otros Legisladores. De donde infiere, que eſtauan en obſeruancia las demàs, y no la de San Benito, y que hizo à aquellos Monges que las guardauan, la abraçaſſen, y no eſtuuieſſen en ello reſiſtentes.

Pero reſpondole, que eſtà Vueſſa Paternidad muy engañado, que no hizo San Benito Indenſe tal concordia, porque huvieſſe otra Regla que la ſuya, que èl guardaua en los Monaſterios de Francia, ſino porque los que la auian profeſſado, no la variaſſen en coſa alguna, conforme el guſto, y arbitrio de los Abades de cada Monaſterio, aficionandolos con la repreſentacion de la perfeccion de todas, que la de San Benito por ſi ſola encerraua. No hizo la concordia, para arrãcar las que no ſe acordauan dellas en Frãcia, ſino para arraigar mas en ſus coraçones la de ſu Padre San Benito. Quiere verlo probado? Pues vayalo mirando, y notando en los Concilios que traen Fray Antonio de Yepes, tomo tercero, año ſetecientos y quarenta y dos, y Fray Gil de San Benito en ſu ſatisfacion Apologetica, Reposta ſegunda, diuiſion ſexta, y no ſolo en Alemania, ſino en Francia, y Borgoña ſe mandaua guardar la Regla de San Benito, ſin hablarſe de otra, en tres

que se tuuieron en Alemania en tiempo de Carlo Magno, y de Pipino. En el Concilio de Leptina, se prometió por todos guardar la Regla de San Benito. Celebrò se el año de 743. Trae lo Scuerino Binio, tom. 3. pag. 212. col. 1. Y el año de 813. se tuuieron otros en tiempo de Carlo Magno, y no se habla de otra cosa que de la Regla de San Benito: *Similiter in alia Synodo Episcopi cum Clericis subiectis promisserunt se velle antiquorum Patrum Canones seruare: similiter, & Monachi* (suple Canones) *Ordinis Sancti Benedicti.* Palabras son de Nauclero, tom. 1. vol. 2. Generac. 25. cap. 4.

1 En el mismo año de 813. se tuuo otro en la Ciudad de Turon, y este lo deshaze todo; pues dà à entender, que en todos los Monasterios de Francia se guardaua la Regla de San Benito antiguamente; antes que Carlo Magno embiasse à Casino por ella, mandando que la guarden los Abades con todo cuydado, y estudio: *Monasteria Monachorum, in quibus olim Regula Beati Benedicti seruabatur, sed nunc forte qualicumque negligentia sub repente demissius, & dissolutius custoditur, vel certe pœnitus ablita negligitur, bonum videtur vt ad pristinum reddatur statũ, & Abbates eorundem in eodem habitu, ac vita, quæ ipsa Regula præcipit eos incedere, & viuere studeant.* Mire (Padre Hermenegildo) como antes de Carlo Magno estaua la Regla de S. Benito en todos los Monasterios de Francia de tiempo muy antiguo; pues el mismo año, y viuiendo Carlos, confessaron todos los Padres que se juntaron en el Concilio Cabilorense, *que trataua de escriuir poco cerca del Estado de los Monges; porque confessauan, que casi todos los Monasterios guardauan la Regla de S. Benito.* Vea, pues, como la concordia de las Reglas que se hizo en tiempo de Ludobico Pio, fue curiosidad Religiosa, para que estimassen mas los Monges la Regla de su Padre San Benito; pues en ella se encerraua la perfeccion de todas, y como es quimera el fingir que se hizo por la resistencia de los Monges que tenian otras, y no querian admitir aquella.

(***)

CAPIT. LXXV.

1 *Respondese à vn ridiculo auto del Defensor.*

2 *Defiendese el Priuilegio del Papa Iuan Tercero, y respondese a las objecciones.*

1 EN el capitulo tercero se ocupa V. P. tan de espacio por darle cuerpo, que lo llena de chanças, y de Lecciones, como se han de escriuir las Historias que nos quiere hazer creer, que por Historiador le han laureado en Roma, visto su libro primero, como à Lope de Vega, y al Petrarca por Poetas. En el numero primero, porque parezca que responde à la autoridad de Pedro Venerable, que afirma auer leido que San Mauro fue embiado à Francia para edificar los Monasterios segun la Regla de San Benito, dize V. P. (despues de vna digression, que no es apropósito) que es menester ajustar esta autoridad (que tambien lo dize la Historia Casinense) con la Carta del Abad Teodemaro, escrita à Carlo Magno, q̃ dexò escrita en el capitulo passado. Demàs, desto Pedro Venerable, no dize sino *legimus*, que se leyò assi: y dà vn auto V. P. saçonadissimo para el tiempo que corre contra lo que dize la Cronica Casinense, dizendo: *Es menester que essa Cronica dè razon de lo que dize.* Pag. 59 num. 1.

A lo primero le respondo, que ya se lo dexo tan ajustado en el capitulo passado, como lo avràn visto los Lectores, y que basta la autoridad, de quien dize, que lo leyò, para que se crea, aunque no lo leyera mas de en la Cronica Casinense, porque fue Pedro Mauricio (que este era su nombre) contemporaneo de San Bernardo, fue Abad de San Pedro de Cluni. El Autor de la Cronica Casinense, fue el Cardenal Leon Marsicano, Obispo de Ostia, y professo de Monte Casino. Fue vn poco mas antiguo, que San Bernardo, y que Pedro Venerable. De suerte que son Autores de seiscientos años de antiguedad, que basta para ser creìdos. Y assi al mandamiento con Audiencia, en que V. P. manda *que dè razon, de lo que dize*; le respondo, que son menester terminos, mas que vl-

vltramarinos: por quanto son de diferente juridiccion, y en el interin que no se los concede, para que aparezcan, le respondo por ellos, que exhiba. V. P. los poderes, y comission que tiene, para citar à los del otro mundo: que à tal auto, y mandamiento, no se le debe mas respuesta, y protestar que no les pàre perjuizio.

Pag. 597. num. 1. 2 En el numero tercero despues de auerme dicho lo que suele, niega la autoridad del Priuilegio del Pontifice Iuã Tercero, dado al Monasterio de S. Medardo, de donde consta la multitud de Conuentos que auia, de la Religion de San Benito; pues le hazia cabeça de todos ellos. Y la razon que dà es otra, con que tiene ya molida la cabeça, diziendo, que si guardàra S. Medardo la Regla de San Benito, no le daua el Priuilegio cosa alguna en darle que eligiessen los Monges al Abad, conforme la Regla de S. Benito: Luego si se la diò, no la tenian? Y si en tiempo de San Gregorio guardauan essa Regla, superflua era tãbien la confirmacion de aquel Priuilegio. Lo mismo dize de la confirmacion de S. Gregorio, quanto à la excomuniõ de las culpas graues de que habla la Regla de San Benito, alegando que la eleccion del Abad por los Monges tampoco es de la Regla de San Benito, sino de la Regla de San Agustin, como la eleccion de Abad por los Monges, es del Derecho Canonico, y pone el exemplo en las elecciones de Marciano, Sabas, Teodosio, que en Palestina eran electos, en Prelados Generales, por los Monges de aquellos Monasterios. Y finalmẽte buelve por Fr. Pedro Crescencio, que dà por falso el Priuilegio del Papa Iuan: porque tiene Impressa la voz de *Ordinis Sancti Benedicti*, que es nueua: Y que auiendo muerto S. Medardo el año de 564. no podia dar Priuilegio el Papa en veneraciõ de sus Reliquias, el año de 562. no auiendo muerto en aquellos dos años.

Pero no haziendo caso del estilo, digo, que no respondo à lo primero: porq̃ es argumento repetido, y lo tengo ya deshecho en el cap. 38. Tambien podia negar V. P. con essa cabilacion, que no huuo siete Sacramentos en la Iglesia, ni la demàs Doctrina Catolica, hasta el Concilio Tridentino, que la puso en sus Canones, y capitulos: porque si la huuiera en practica, no le daua nada el Concilio à la Republica Christiana, porque ya se lo tenia; y si lo tenia en practica, fue supuesto el Concilio, ò añadido en muchos Canones. Mire que argumento es el suyo tan disparatado, para repetido. A lo segundo, de que la eleccion que diò à los Monges para la Abadia, no era de la Regla de San Benito, porque se vsaua esto, y lo demàs, en Palestina, en tiẽpo antiguo, tampoco es argumento: porque como la plata en barra es comũ; pero estando debaxo del Sello Real, es propia suya, y la tiene, como apropiada. Y en lo Ecclesiastico los Hymnos, eran antes de San Ambrosio, de San Gregorio, de Santo Tomàs, y Prudencio: pero ya no lo son, sino de la Iglesia Romana, que los tiene apropiados para si, y debaxo de su nombre los Imprime, y los canta, y no debaxo del nombre de San Ambrosio, ni de Prudencio: de la propia suerte la eleccion del Abad por los Monges, con la forma de excomunion, y otras cosas concernientes al buen gouierno Economico Regular, despues que S. Benito lo puso en su Regla, y lo incorporò en ella, quedò como suyo, y como sellado con su nombre. De los Escriuas, y Phariseos era la moneda que le pusieron à Christo en las manos, quando le pregũtaron, si conuenia dar tributo al Cesar: y no les dixo el Señor, cuya es esta plata? Sino cuya es esta imagen, y sobrescrito? Y luego q̃ dixeron, que era del Cesar, dixo que diessen al Cesar lo q̃ era suyo. P. Hermenegildo, lo q̃ està debaxo del sello, y Regla de S. Benito, no es de Marciano, Sabas, ni Palestina, sino suyo propio. Mas Nobles, y Soberanos son los instrumẽtos de las buenas obras q̃ pone S. Benito en su Regla; pues todas las palabras son de la Sagrada Escritura, y por auerlo recopilado S. Benito en su Regla: como tambien los grados de la humildad, los alega Santo Tomas por de S. Benito, y no por del Euangelio. Assi tenga entendido, q̃ el Priuilegio de S. Medardo, es muy legitimo, y muy digno de veneracion, quanto de desprecio, el notar a Renato Chopino, de q̃ no es cierto: por q̃ està en èl las vozes de *Ordinis Sãcti Benedicti*, q̃ estamos cansados de oyrle, como de responderle. Y dize contra la data

del Priuilegio del Papa Iuan Tercero, que aduierte Crescencio, se le responde, que lea con atencion el Priuilegio de S. Gregorio en Latin, como lo trae el Santo, sino lo quiere en Castellano, como lo trae Fr. Antonio de Yepes en el tom. 1. y alli verà si es fingido, y si le dió el Pontifice, no Priuilegio, sino Priuilegios.

TITVLO QVINZE.

CAPIT. LXXVI.

1 *Confirmacion de Monasterios, y aprobacion de la Regla, es cosa distinta.*
2 *Gordiano defendido.*
3 *Monacato de Santa Escolastica, y de las Monjas descomulgadas, y de su Vicario defendidos.*

Pag. 600. num. 1. 1 EL titulo quinze desta su ofensa de V.P. aunque se compone de cinco capitulos, en que ocupa veinte y quatro hojas, le reduciré a menos el trabajo, porque iré à la substancia, sin responder à los Sermones que predica: porq̃ se deben oyr con silencio, y solo diré, lo que fuere forçoso. En los numeros primero, segũdo, tercero, y quarto, se ratifica V. P. en que San Benito en toda su Vida no edificò mas de los doze Monasterios que dize la Bula de la Confirmacion de la Regla que damos de S. Gregorio, y que Monte Casino quedò excluido, porque estaua destruido por los Longobardos años auia. Tambien excluye los de Roma, y el que edificò S. Gregorio, dedicado à S. Andrès: y dà V. P. por razon, que si huuiera edificado otros, dado caso que la Bula fuera cierta, no se debe dezir, que S. Gregorio confirmò vna parte sola desta Orden, señalando essos doze Conuẽtos, y que se dexò otra por confirmar; porque esto no cabe en buen discurso: de donde se saca tambien, que el de S. Andrès no era Benedicto; pues le olvidò siendo prenda suya.

Pag. 602. num. 4. A todo esto le tengo respondido à V. P. en el capitulo 51. Alli remito à los Lectores: Y quanto à la exclusion de Mõte Casino le respondo; que aunque lo destruyeron los Longobardos, luego que passò aquella furia, embiò S. Bonito desde Roma algunos que assistiessẽ al cuerpo del Santo, y cuydassen de la hazienda; pues para esso le concediò S. Gregorio aquella Bula de Confirmacion de aquella hazienda que trae Ascanio Tãburino, y dexò yo apuntada en el capitulo 32. En el està mostrado tambien el Monacato Benedictino de S. Gregorio, y de su Monasterio, con que no ay aqui en que detenernos, mas de aduertirle, q̃ embuelve confirmacion, ò aprobacion de la Regla, con la confirmacion de los doze Monasterios: porque dado q̃ fuera verdad lo que dize (que no la veo) y en la forma que lo dize, aunque no huuiera S. Benito edificado mas de vn Monasterio, y esse se huuiera destruido, quedaua la Regla aprobada para siempre, porque no se fundauan los Pontifices en la existencia del edificio material, sino en la perfeccion de la doctrina que contenia.

2 En los numeros, quinto, sexto, y septimo, toca en la legitimidad de la Bula de S. Gregorio. En el Monasterio de S. Erasmo de Roma, fundacion del mismo S. Benito, dando por incierta la Historia de Gordiano, Compañero de S. Placido, que lo dize, alegando con Iuan Bolando, que le llama el Pseudo Gordiano, como si fuera Bolando algun Autor graue de aquellos tiempos: y finalmente tropieza en la fundacion del Monasterio Lateranense, por el mismo San Benito, diziendo, que si tenian ya Conuento en el Laterano desde entonces, no tenia el Papa necessidad de darles la Iglesia Lateranense; pues ya la poseian: y pues se la dio Pelagio el Segundo, figuese que es incierta la fundacion de aquel Monasterio por S. Benito, y mas no se hallando que los Monasterios, que edificò tuviessen mas de doze Monges. Pag. 603 n. 5. 7

Para lo primero que toca en la Bula, remito à los Lectores al cap. 67. A lo segundo le respondo, que no tienen autoridad Iuan Bolando, ni V. P. para negar essa Historia de Gordiano, quanto à este punto, y menos quanto à los demàs: porque se funda essa verdad en las palabras de la donacion que Tertulo, Padre de S. Placido, hizo à S. Benito, que yo traygo entera en la Soledad Laureada, 1. part. cap. 20. num. 1. donde dize; que le dà en Roma en el Monte Celio vna Casa

que

que èl tenia edificada: *Nec non, & Domum meam in Celio Monte Conſtructam.* En eſſe ſitio ponen todos el Monaſterio de San Eraſmo, de donde ſaliò Pontifice Adeodato, à quien todos reconocen por Mõge de S. Benito; y murió el año de 675. ſegun Illeſcas, ò el ſiguiente, ſegũ Vuiõ. Mire aora ſi eſtà bien eſcrito en Gordiano, que aqui puſo Monges de ſu Religiõ el miſmo S. Benito, hallandoſe la Caſa hecha, pues los embio à Sicilia con San Placido. Mas ignorancia ay en la de S. Iuan de Letran, de entender, que porq̃ recibiò Pelagio à los Caſinenſes, y los puſo en el Laterano, no auia Monges antes dellos, puestos por S. Benito; pues no por que el Santo huuiera, conforme ſu poſsibilidad, edificado los primeros doze Monaſterios de Sublago, con doze Monges cada vno, prohibia otro mayor numero en otros lugares, quando S. Mauro edificò vno de ciento, y quarenta. Fuera, de que debia de ſaber el P. Hermenegildo, que en Roma auia vno, dos, y tres Monaſterios arrimados à vna Igleſia, donde acudian à hazer los Oficios Diuinos, cada Comunidad à ſu tiempo, ſin embarazarſe. Tres Monaſterios de Monges auia pegados à la Igleſia de San Pedro en el Vaticano, que iban à hazer los Oficios por ſu orden, y ſemanas. Dizelo Anaſtaſio Bibliotecario, en la Vida de Gregorio el Tercero. Vealo en los Concilios de Seuerino Binio, tom. 3. 1. part. pag. 140. El miſmo Gregorio reedificò el Monaſterio de S. Iuan el Euangeliſta, y el Baptiſta, y San Pancracio, junto à San Iuan de Letran, para que dixeſſen alli las Horas. Dizelo el miſmo Anaſtaſio, *ibi:* Con que ya eran tres los Monaſterios; el primero, de San Benito; el ſegundo, el de los Caſinẽſes: y el Tercero, eſte. Adriano el Primero edificò el Monaſterio de San Eſteuan de Catabarbara, para que los Monges acudieſſen à San Pedro; deſuerte que ya vna Igleſia era ſeruida de quatro Comunidades. De donde ſaca V. P. aora, que no auia San Benito puesto Monges en San Iuan de Letran, y que embarazauan à los que ſe fueron de Caſino à Roma, quãdo no ſe impedian tres, ni quatro Comunidades, vnas à otras?

Pag. 604. nu. 8. En el numero octauo me pide V. P. q̃ le diga, porquè S. Gregorio no contò entre los doze Monaſterios de la que llamamos Bula, el de Tarracina?

Grande dificultad, por cierto, me pone. Vea la reſpueſta en el cap. 51. y hallarà, que no lo hizo, porque no ſe la pidiò el Abad de Terracina para ſu Conuento, como el Abad Honorato de Sublago la pidiò para el ſuyo, y para los de ſu dependencia.

3. En el numero nono, dezimo, onze, doze, treze, y catorze, buelve a repaſſar, y roer el Monacato de Santa Eſcolaſtica, poniendo cinco razones de Iuan Bolando contra vn libro Impreſſo en Brujas; pretendiendo aueriguar, ſi fue, ò no fue Monja Benedictina: y luego añade V. P. la ſuya por ſexta, que ſobre auerlas puesto en la pag. 17. las repite; porq̃ debe de eſtar enamorado de ella, y de ellas. *Pag. 604. nu. 9. 10. 11. 12. 13. 14.*

Mas digo, que yo no lo eſtoy, haſta q̃ les quite à todas las manchas que les notè en el cap. 8. A èl remito à V. P. y à Iuan Bolando. Y aunque no conozco al Eſcritor del libro que eſcriuiò, y ſe Imprimiò en Brujas, digo, que V. P. y ſu cõpañero, hablarõ muy atientas, en dezir, que eſte Autor ſiguiò à Vvion, Yepes, y otros, ſin examen, en dezir, que Santa Eſcolaſtica viuiò junto à Monte Caſino, y que alli eſtaua el Monaſterio de Pumblariola: porque ſiguiò la autoridad del Papa Zacarias, y à San Gregorio; y lo que dizen, ſolo ſon palabras: y eſto ſirua para el numero 15. y 16. *Pag. 609. num. 17.*

En el numero 17. dize; que de donde conſta, que el Vicario que tenian aquellas Monjas, a quien deſcomulgò, era puesto por San Benito, y que era Monge ſuyo, porque no conſta de tal coſa?

Reſpondole, que erã Religioſas ellas: porque las llama San Gregorio *Sanctimoniales fœminæ.* Y el Vicario era Monge, porque le llama el miſmo Santo, *Vir Religioſus*, que es lo miſmo que Monge, ſegun Santo Tomas 2. 2. queſt. 186. art. 2. y que era puesto por San Benito; pues à èl ſe quexò, como à Superior dèl, y dellas. Y ſi huuiera viſto V. P. à Don Benito Aſſteno en ſus diſquiſicion tom 1. ſobre eſte capitulo de San Gregorio, que es el 25. de ſus Dialogos, no preguntara eſtas impertinencias. No citaua eſte Monaſterio en Sublago, ſino en Monte Caſino, porque de las acciones ſucedidas al

San-

Santo dà cuenta San Gregorio: y en el Territorio, era ordinario el Santo, ſucediendo à los Obiſpos Caſinenſes. Y es eſcapatoria ridicula, dezir; *que eſtaua en Sublago el Conuento, à cuyo Ordinario auian de eſtar ſugetas las dichas Monjas; porque San Benito no auia eſcrito la Regla, ſino que viuirian debaxo de otra.* Todo es huir de San Gregorio, por no acertar en coſa. Y dezir demàs deſto, que el Santo Pontifice no eſcriuiò las coſas de San Benito por ſu Orden, es hablar de vicio, ſabiendo los que le han leydo; que las que ſucedieronen Sublagò, las eſcriuiò como en Sublago; y las que en Caſino, como en Caſino.

CAPIT. LXXVII.

1 *Pruebaſe contra el Defenſor el Monacato Benedictino de San Herculano.*
2 *Defiendeſe la Fundacion del Monaſterio de Magela.*

Pag. 610. 1 ENtremos en el capitulo ſegundo, y hallarèmos que no habla menos V. P. que en los Paſſados: Aſsi fuera ello apropoſito. Para negar que en la Ciudad de Peroſa no ſe auia fundado Monaſterio en tiempo de San Benito, gaſta vna hoja, diziendo; que los Canonigos Reglares à S. Herculano le tienen por ſuyo, Alega con Gabriel Penoto, y Iuan Bolando, cẽſuradores modernos, y Correctores de lo ſucedido en aquellos ſiglos, y dà V. P. por razon, que las Lecciones del Reço de los Canonigos, las aprobò Pio Quinto, y no eſtàn reuocadas por la vltima conceſsion de Clemente Octauo, en que le hazen Monge de San Benito, y Obiſpo de Peroſa.

En quatro largos numeros ocupa la Pluma, para que parezca, dize, algo, y en menos le darè tres reſpueſtas. La primera es, que las Lecciones de Pio Quinto, ſe tienen por reuocadas indirectamente, con las nueuas Lecciones, hechas por Baronio, con viſta, y examẽ del Archiuo de la Catedral de Peroſa, no quanto à la ſantidad de San Herculano, ſino quanto à la profeſsion Canonica. Diòſe el Decreto por Paulo Quinto à 12. de Nouiẽbre el año de 1605. Y en oponion de V. P. quedaron reuocadas directamente; porque llamò reuocacion de las Lecciones de Clemente Octauo, que dauàn treze años de Vida Monaſtica à S. Gregorio Nazianceno con S. Baſilio, ſolo por que en la Impreſsion de Vrbano Octauo ſe callò el numero de los treze años, y ſubſtituyeron indefinitamente, *aliquot annos*, como V. P. lo eſcriue en la pagin. 112. num. 5. à que ya lo dexo reſpondido en el cap. 24. Y ſiendo eſtas Lecciones reformadas, y compulſadas con el Archiuo pe Peroſa, à peticion del Obiſpo, y del Cabildo, y de la Ciudad; y no ſolo callan la vida, y profeſsion de Canonigo Reglar, ſino que pone la Monaſtica, y en el Monaſterio de San Benito, bien ſe vè, que V. P. và fuera de camino.

La ſegunda reſpueſta que le doy es, q̃ no ha leydo las dichas Lecciones, y que eſtà turbado; porque ſi con atencion, y ſin paſsion las miràra, viera que hablan de San Herculano el Segundo: *In his fuit Herculanus, Secundus huius nominis, Peruſiæ Epiſcopus: qui cum in Cœnobio ex Sancti Benedicti Inſtituto fundato, vitam Monaſticam Magna cum laude vixiſſet, &c.* Mire, como quando huuieran probado los eſtudios de Penoto, que San Herculano, Obiſpo de Peroſa, fueſſe Canonigo Reglar Aguſtino, caia ſu cuydado, y deſvelo ſobre Herculano el Primero, cuya Sãtidad, por no ſer ſabida de todos, ni el dia, ni el año en que murio, ſe acogieron à la Santidad, y celebracion del Segundo, como ſuele ſuceder quando dos Santos ſon de vn miſmo nombre, y dignidad, como aduierte Suarez, cuya autoridad trae V. P. aunque no quiſo diſcurrir ſobre ella; q̃ podia facilmente, viendo que San Herculano era de aquellos Trecientos Chriſtianos Seglares, que vinieron del Oriente; y que no eran èl, ni los demàs Canonigos Reglares, como ni Clerigos.

La tercera reſpueſta que le doy es; q̃ quando no huuiera auido en Peroſa otro Herculano mas antiguo que el Segundo, no le quitaua el Habito, y Cogulla de ſer Canonigo en la Catedral: porque luego que San Benito eſcriuiò la Regla, y fundò ſu Religion, como eſtauan los Monaſterios ſugetos à los Dioceſanos, dierõ luego en ſacar de los Clauſtros à los Mõges virtuoſos que les parecia, haziendo-los Curas de Parroquias, y Canonigos de las Catedrales, y eſto con tanto exceſſo, y continuaciõ de la talla, inconſultos los

los Abades, que fue neceſſario, que San Gregorio reprimieſſe à los Obiſpos, no prohibiendoles, que no los ſacaſſen del Clauſtro à eſſa honra; ſino mandando, que fueſſe con licencia de los Abades. Ay mucho de eſto en el regiſtro de las Cartas de N.P.S. Gregorio. Siete lugares tẽgo notados en èl, y ſus Cartas. Lea (Padre mio) el lib 1. in dict. 9. c. 40. Epiſt. 40. eſcriuiendo à Antemio Subdiacono, y Agente ſuyo en el Obiſpado de Surrento. Lib 5. in dict 14. cap. 227. Epiſt. 27. eſcriuiendo à Candido, Obiſpo de Ciuita-Vieja. Lib 6. in dict. 15. cap. 204. Epiſt. 4. eſcriuiendo à San Mariniano, Arçobiſpo de Rebena, en fauor de los Monaſterios. Lib. 7 Epiſt. 18. eſcriuiendo al miſmo Mariniano, li. 9. in dict 4. Epiſt. 43. eſcriuiendo al Abad Vrbico. Lib. 11. in dict. 6. Epiſt 34. eſcriuiendo à Iuan, Arçobiſpo de Zaragoça, de Sicilia. Y vltimamente, lea el Decreto del Concilio Romano, celebrado el año de 595. y dado por San Gregorio, de donde ſacarà; que aunque fuera Canonigo Reglar de Peroſa S. Herculano, y no huviera mas de vno, no probaua que era Aguſtiniano: pues las Catedrales eſtauan llenas de Canonigos Monges Benitos. Vea ſi puedo reirme de ſus reſpueſtas.

Pag. 613. nu. 5. 6. 7. A lo que dize V. P. en los numeros, quinto, ſexto, y ſeptimo, no reſpondo; porque es repiticion de lo que nos acaba de dezir, y ſe le hà reſpondido en los capitulos paſſados.

Pag. 615. num. 8. 2 En el numero octauo niega la fundacion del Monaſterio de Magela, en tiempo de San Benito: porque la donacion de Tertulo à San Benito, fuera de que la niega, porque dize, ſe quemò el Conuento de Caſino, por los Longobardos, y no ſe librò aquel inſtrumento del incendio, dize; que en ella no ſe pone, que edificò Monaſterio, ſino que le dà lo que tenia en Magela. Y al dezir, que lo eſcriue Gordiano, le niega la autoridad, llamando Pſeudo Hiſtoria la ſuya, que eſcriuiò de San Placido.

A eſto digo, que no le reſpondo: porque en la Soledad Laureada, 1. part cap. 20. pongo la donacion, de que ſe haze tã ignorante, como del pleyto que paſsò aqui en Madrid, entre Monte Caſino, y el Marques D. Franciſco Totauila, que es oy Virrey de Cerdeña, ſobre la Ciudad de San Germãn, de quien tiene el titulo de Marques. Y à la negatiua de la fundacion de Magela, le doy la miſma reſpueſta, que en el cap. 76. paſſado le dì para la fundacion de San Eraſmo en el Monte Celio; pues quien dize que le dà à San Benito *Reſmeas de Magela*, mas repreſenta edificios, y poſſeſsiones de caſas leuantadas, que heredadas de pan lleuar, y tierra blanca; y baſta que lo diga Gordiano, para ſer creìdo, y para negarlo V. P. y Iuan Bolando (que nacieron ayer) debian de ſeñalar, quien fue el Pſeudo Gordiano: porque no haziendolo, no tiene cuerpo de delito ſu proceſſo, conforme derecho.

En el numero nono, tãbien haze burla de la fundacion del Monaſterio de Turin, ſacada à luz por Filiberto Pingonio, de los Archiuos de aquella Ciudad. Y la razon que dà V. P. es, que en tantos ſiglos no ſe aya ſabido deſta fundacion, y que pues no dize en que eſcritura de aquella Ciudad lo hallò, que no ſe debe dar credito, ni al Autor que lo eſcriue, ni al Archiuo de Turin. *Pag 616. num. 9.*

A eſto no ſe puede reſponder: porque auia de ſer con palabras iguales à las de V.P. mas ſiendo deſiguales las obligaciones, no ſe puede ajuſtar bien la reſpueſta; porque ſe haze V.P. juez, ſin auerſe mojado los botines para ver Archiuos, como ni los de la junta los çapatos.

En el numero dezimo, buelve à la Carta de Bernardo, Abad de Fundis: porque no puede ocultar la fama, y nombre de San Benito, y de ſu Regla por toda Italia, menos que quemando aquella Carta. *Pag. 616. num. 10.*

Notable pena le dà à Vueſſa Paternidad, pues la trae ſiempre ſobre los ojos. Valgame Dios, lo que la tiene repetida! No le reſpondo; porque lo hize en el capitulo ſexto. Alli ſe verà lo poco aduertido con que concluye el numero onze, y todo eſte capitulo.

****
****
*****
**
*

CA-

CAPIT. LXXVIII.

1 *No se responde à lo que pide el Defensor Geronimiano, y dase dello razon.*

Pag. 617. num. 1. EN el capitulo tercero buelve à probar V. P. que San Gregorio Magno no fue Monge de San Benito, y que tiene derecho à dezir, que fue del Instituto de Belen, y à reprobar la Bula de la aprobacion, y confirmacion de la Regla de San Benito con otras cosas, contra el Monacato de San Bonifacio en Inglaterra, y Titulo de Monges Negros, nueuamente inuentado (en su juyzio.)

No se responde à cosa alguna de todo el capitulo; porque està repetido, y se le ha respondido à todos essos puntos en los capitulos 32. 67. Solo reparo, q̃ se ponga à comentar la Traslacion de las Reliquias de San Benito, y de Santa Escolastica à Francia, poniendo, conforme su ingenio, los cabes para tirarlos: pero respondole, que està muy moço, y ha menester mas curso, y experiencia, para reprehender, y cẽsurar los Autores antiguos. Y si, como dize en el numero catorze, que es menester, que Iuan Diacono, de razon de la nouedad que supone por cierta, del Monacato de San Gregorio Benedictino, para introducirlo en Inglaterra, dixera lo mismo de Adrebaldo, Mõge antiguo Floriacense, el menor dellos que hablara, le hiziera à V. P. pegar los labios dexandole inhabilitado para escriuir Historias, mas de lo que està, y le dieran la razon que les pide.

CAPIT. LXXIX.

1 *Defiendese el Monacato de San Gregorio, y explicanse sus palabras.*
2 *Y el de San Pedro Celestino.*
3 *Y Fr. Francisco de Rojas Minorita.*

Pag 627. num. 1. EL capitulo quarto es de seis hojas, y ocupale todo V. P. en dar salida à todas las autoridades, dize Varones antiguos, y Escritores que le puse al fin de la 4. Part. de la Poblacion Ecl. pag. 84. en la respuesta que le di, porfiando auer si puede obscurecer, y desvanecer el Monacato de San Gregorio. Y como ha dicho, que no ha de valer en su Historia autoridad propria, ni agena, sino razones fuertes procura en casarlas deste tiempo, con los sucessos antiguos; y como no pueden casarse, porque los accidẽtes son varios de vn dia para otro, como tambien los años, de aqui es, que se està moliendo, y cansando. La primera que impugna es, la del que escriuiò la Historia de la Traslacion de San Simetrio, diziẽdo; que porque San Baboleno (auiendo sido Monge de San Andrès de Roma) fuesse Visitador de los Monasterios de San German de Paris; del de San Mauro Fosatense; del de Bobio, y Malmundarience, no se sigue que el de San Andrès era del Orden mismo. La segunda es de Aymonio, Monge Floriacense: que claramente dixo que San Gregorio era Monge de San Benito. Y este Autor dexè yo en el cap. 32. de ponerle, porque me basta uan los seis. La tercera es de Ruperto

Pag. 628. num. 2. 3.

Pag. 629. num. 4.

Pero à ninguna cosa destas se debe respuesta, porque las veo fundadas vnas, y otras en cabilaciones, y las muestra en dezir, que los Monasterios que visitò S. Baboleno, no eran del Instituto Benedictino: porque ya le mostrè en el cap. 74. lo contrario del de San German de Paris. Del de San Mauro llamado Fosatense cerca de la misma Ciudad. Vea su engaño en Fr. Antonio de Yepes, tom. 2. año 657. cap. 5. Y me escusarà, que yo se lo diga, pues auiendolo edificado S. Baboleno en tiempo de Clodoueo el Segundo, hijo del Rey Dagoberto, no preguntarà, y dixera V. P. que se mirasse si auia sido en tiempo de Lubouico Pio ò si despues. Lo mismo podia ver del Monasterio Bobiense, de quien trata el mismo Autor en el año 615. to. 2. cap. 2. La cabilacion tambien la veo; en dezir, que si San Gregorio huuiera sido Monge de S. Benito, no leyera su Regla, para confirmarla, y alabarla; pues ya le auria visto, y leydo: Y en dos cosas nos muestra su engaño. Lo primero, porque debia saber, que vna cosa es auerla leydo, y practicado, como Monge, y Abad; y otra aprobarla, y confirmarla como Papa, y Padre de la Iglesia, pues representaua diferentes personas, y estados. Lo segundo, porque auiendo de firmarla, como Papa, debia leerla: porque pudieran auerla añadido los Prelados de los Monasterios, ò quitado algo, conforme sus dictamenes, y espi-

Pag. 630. num. 5.

pititus, que aũn el dia de oy lo acoſtumbran los Varones cuerdos, leer primero, lo que hã de firmar, ò por ſus perſonas, ò por ſus Secretarios. Fuera de que, quãdo no huuiera cuydado deſſo, el Santo quando la confirmò, auia de entender q̃ jũtò en aquellas palabras: *legi, Laudaui, cõfirmaui*, acciones de tres tiẽpos en vno. Leyla, y alabèla, quando era Monge, y fuy Abad, y confirmèla ſiendo Pontifice, *in Generali Synodo*. Eſto lo reſpondo por aora, y no à lo ignorante que ſe finge de las obras de Ruperto Abad: pues le he ſeñalado la autoridad con el dedo en el cap. 32. y 67. Otra cabilacion es dezir; que pues manda à Antemio Subdiacono, que no ſe dè el Habito de Monges à niños, ò muchachos que no tuuieren diez y ocho años en las Islas, Orſiana, Palmaria, y otras que no guardauã la Regla de San Benito, que los admiten à los niños. Y doyle eſte titulo de cabilacion, porque antes por el miſmo caſo q̃ exceptua los niños de tomar el Habito en aquellas Islas, dà à entender, que eſtaua en la Regla de San Benito, que los admite muy enterado; pues aquel Orden no es contra la Regla, ſino excepcion de la Regla. Y en el Derecho: *Exceptio firmat Regulam in contrarium*, y el Santo lo declarò; pues no dixo, que no ſe dieſſe el Habito à niños en la Religion, ſino en los Monaſterios de aquellas Islas: porque ſe guardaua la Regla de San Benito con mas auſteridad; y San Benito mandaua, que el rigor de la Regla, no ſe entendieſſe con los niños, ni con los viejos. Oyga el cap. 33. *Conſideretur ſemper in eis imbecillitas, & nullatenus eis diſtrictio Regulæ teneatur in alimentis: ſed ſit in eis pia conſideratio, & præueniant Horas Canonicas.* Eſto San Benito. Aora entenderà à San Gregorio: *Quia autem dura eſt in Inſulis Congregatio Monachorum, etiam pueros in eiſdem Monaſteriis ante decem, & octo annorum tempora ſuſcipi prohibemus.* Y eſtà conocido el intento del Santo; pues manda que los lleuen à los tales niños à los Monaſterios de Roma: Pero como la Regla de San Benito, no es manjar para ſu eſtomago del Padre Hermenegildo, no me admiro, que eſtè tan ayuno de ſu inteligencia. Con eſto verà, que Aymonio la entendiò mejor, y mejor ſabia Ruperto quien era San Gregorio (como quien auia eſtudiado la Regla de San Benito) quando dixo, que era de los mas conocidos Monges Benitos, que conocia la Religion por ſuyos.

2 En el numero ſexto buelve à ſuſtentar V. P. y hazer fuerça en que San Pedro Celeſtino, Pontifice Quinto deſte nombre, no fue Monge de San Benito. Cita à Fr. Pedro Creſcencio, como ſi viuiendo ayer acrecentàra la autoridad de Bernardo Caſinenſe, que era Abad de aquel Conuento: Y las razones que V. P. nos ofrece, como ſi fuera fruta nueua, es; que aquella tela negra con que ſaliò cubierto, ſolo tuuo por particular el color: *porque auiendo conſultado à las Comadres, y Parteras*, todos nacemos embueltos en vna tela blanca; y que lo miſmo podia dezirſe, ſi naciera con ella, pues ay Cogullas blancas, y San Benito no ſeñala el color del Habito del Mõge, ni la largura, ni la forma; y que queria yo, que deſde el primer nacido, eſtuuieſſe ſimboliçada la Cogulla de San Benito en la tela, con que nacen los niños. *Pag. 612. nu. 6. 7. 8.*

No eſtàn malas (P. Hermenegildo) las chanças, ſin valerme dellas, ni conſultar las Comadres, ni Parteras, como tampoco he conſultado, ni leydo las leyes del Panadero de Paſtrana, para conocer, quãdo eſtà el Pan de horno fuerte, ſino poniendole; lo primero, por delante la autoridad de nueſtra Madre la Igleſia en las Lecciones que nos diò, debia aduertir, que en ellas no dize que naciò ſolo con tela Negra; ſino que era en forma, y hechura de Habito de Monge: y auiendo ſido ſu nacimiento deſpues del año de 1200. quando ſe vſauan las Cogullas cerradas, y de mangas anchas, es conſiguiente que naciò con la tela negra, cerrada, y en forma de Cogulla; y eſſo puſo la Igleſia por caſo marauilloſo, diziendo: *Ex materna aluo pellicula ſub nigra, Monaſtici Habitus inſtar, corpuſculo obducta, mirabiliter prodijt.* Ademàs, que debia V. P. reparar en las vozes de que vſa, porque no dixo *tela ſub nigra*, que ſignifica en la Gramatica la tela delgada, que los texedores texen, de lo que las mugeres hilan, y à eſſa tela, por lo delgado ſe parecen à aquellas en que los niños nacen, y ſalen embueltos: pero *Pellis, y Pellicula*, no ſignifica tela texida de hilos en el telar, ſino la piel con que nace el corde-

ro,

ro, el cabtito, el cauallo, y el becerro: estas son pieles; y assi, dezir la Iglesia, que nació *Pellicula subnigra*, no fue dezir, q̃ era vna telica negra como de cebolla, que por abundancia de sangre, podria auer participado el color; sino que era vna piel como la de los animalejos que he nombrado, y que le cubria de pies à cabeça; que lo explicò, diziendo: *Corpusculo obdutta*, como suelen pintar al Precursor de Christo el Baptista.

Pag. 633. num. 7. Como no estaua V.P. en esta Gramatica, tampoco estaua en la inteligencia de la Regla de S. Benito, quando se puso à dezir, q̃ el Santo no auia señalado à sus Monges el color, ni la largura, ni la forma del Habito q̃ auiamos de traer: porq̃ todo lo preuino el Santo *el color negro*, en mandar que sea del precio mas vil, y baxo el paño: porque al passo que el color blanco es el mas preciado, y subido en la estimacion, porque se acerca mas à la claridad, y à la luz, assi por el demàs baxa estimacion se entiende el negro; porque se aparta della, y como estremo opuesto, se acerca à la obscuridad, y tiniebla. Consulte desto al P. Fr. Gil de San Benito, y à los Autores que alega, como son Bartolomè Casanèo en su Catalago; *Glor. Mundi. 1. part. concl. 66. Aristoteles. Defensu, & sensato.* Bartul. *Dstat. de Armis.* Y pues dà à entender q̃ en su juuentud, estudiando en Alcalà, tomò algunas Lecciones de la esgrima, antes de dexar el Mundo, y el estudio, le añado el Nobiliario de Fernan Mexia, Ventiquatro de Iaen, q̃ escriuiò su libro cerca de los años 1492. Que tratando de las Armas, y Blasones, quales sean mas, ò menos nobles, respecto de los colores de los campos, y quarteles, en que se diuiden, y parten los Escudos, dize: que el color blanco es el mas excelente, y superior: *porq̃ significa, y representa claridad, y la claridad, folgança, & gloria. Otrosi: la claridad luz, & la luz vida.* Y el color negro es el mas humilde: *porque significa escuro, lo escuro, tiniebra; la treniebra, muerte, pena, & infierno:* y de tal modo, que si en cãpo negro pintàran vn Leon roxo, y en campo blanco vn Lobo negro, era este Blason, y diuisa mas noble, y estimable, por el cã po blanco, que la del Leon, por estar en campo negro, aunque por los animales precedia el Leon al Lobo, por ser el mas excelente, y como Rey de todos ellos: Esto en el lib. 3 cap. 14. De donde conocerà, que quando San Benito dixo de los Mõges, que el vestido de sus Discipulos no corriesse por cuenta dellos, quanto al color, ò grueso del paño, sino del Abad, y que fuesse del mas vil color, y mas baxo precio (*de quarum rerum omnium colore, & grossitudine non causentur Monachi; sed quales inueniri possunt in Prouincia, qua degunt, aut quod vilius comparari potest*) fue mandar, que fuesse del color negro, y esse color traxo el Santo, como lo declaran las Constituciones Casinenses, Impressas en Paris el año de 1603. y ordenadas por los Padres el año de 1520 que yo tengo en mi poder. Donde dizẽ aquellos Legisladores, y sucessores, que aunque San Benito no determinò el color para sus hijos: pero que ellos tomaron el negro, porque assi leyeron, que lo auia vsado S. Benito: *Nos autem assumplimus colorem nigrum, Beatissimum Patrem nostrum Benedictum sectantes, qui (vt legimus) nigro vsus est colore.* Demàs, que este fue el comun de la primitiua Iglesia en el estado Religioso, y penitente, desuerte; que aunque San Benito no excluyò de otro color, que el negro à sus Monges por modo de priuacion: pero pues èl vsò el negro, y mandò que el Habito, el paño, y el color fuesse el mas baxo en la estimacion, y el precio, bien claro mostrò el que mas le agradaua. *La largura de las Cogullas* la dispuso el Santo en el cap 55. diziendo al Abad, que no sean cortas, sino cumplidas à la medida de las personas: *Abbas autem de mensura prouideat, vt non sint curta ipsa vestimenta vtentibus eis, sed mensurata.* No menos remoto se muestra V.P. en dezir que no diò, *la forma, y hechura* de mangas anchas el cuerpo cerrado, y la capilla con las dos alas que vsamos los de España: porque à buẽ seguro que lo sabria bien el Pontifice Bonifacio Quarto, Monge de San Benito, que lo era por el año de 608. y pudo alcançar à San Benito, como alcançò, y conociò à muchos de sus Discipulos del Santo, y este Pontifice se pone à explicar el misterio de la capilla, el del cuerpo, y mãgas de la Cogulla que traemos en el capitulo, y decreto *sunt non nulli* q̃ traen Gracia, num. 16. q. 1. en las Decretales, y Pedro Damiano en el opusculo

28.

28 dando à entender ſe vſaua tambien en ſu tiempo. Aſsi dexeſe V. P. deſtas materias, pues no eſtà pueſto en ellas, para entender la Regla de San Benito. Ni es apropoſito la Carta del Abad Teodemaro: porque habla del veſtido que vſauan los Caſinenſes en tiempo de Carlo Magno, valiendoſe de la licencia que S. Benito concede à los Abades.

Pag 634. num. 8. Y conoceſe la poca noticia q̃ V. P. tiene deſtas coſas, quando dize dos, bien opueſtas à la verdad, ſin ſalir del num. 8. La vna dezir, que el Papa le adoptò à S. Pedro Celeſtino à la Religion de S. Benito ſin ſerlo. La otra, que no fue Monge Benito, porque fue Hermitaño, alegãdo cõ Baptiſta Platina, a quien pone por antiguo contra los modernos, que dize era, *Profeſsione Anachoreta. Secundò à Sulmone Milliari Cœnobium in colens.*

Entrambas las yerra: porque clara, y expreſſamente, dize la Igleſia, que dilatò, y eſtendiò marauilloſamente el Ordẽ de S. Benito, en el qual, ſiendo mancebo, auia hecho profeſsion ſolemnemẽte, reduciendo à nueua vida eſſe Orden con los eſtatutos que le aplicò, llamandoſe por ſu reſpeto de los Celeſtinos. Dème, por vida ſuya, otra conſtruccion à eſtas palabras: *Ordinem Sancti Benedicti, in quo adolecens ſolemnem emiſſerat profeſsionem, arctis ſtatutis Regulam fulciens rediuina, Celeſtinorum poſt modum nuncupata miriſice propagauit.* Orden, y Regla, y Profeſsio, le dà de S. Benito, y ſolo el nombre de Celeſtinos le aplica à eſta Congregacion. Mire que talle de adopcion eſta: y ſi eſtà mas colgada en el ayre la adopcion de V. P. no teniendo de San Geronimo Regla, ni color, ni hechura, ni largura, y de San Aguſtin ſolamente la Regla, ſin el nombre, ſiendo propriamente Aguſtino Regular, y Geronimo Nominal, y vna pua ingerta en dos arboles, que lo debe tener por mucha honra, pues no lo vſa la naturaleza que dos puas las abraça vn tronco, no dos troncos vna pua; pero hazelo la gracia en ſu Religion primoroſamente con las Conſtituciones de el Padre Fr. Pedro Melendez.

El error ſegundo, es entender, que el ſalir de lo Cenobitico, a lo de Anacoreta, ſe oponia al ſer Monge Benito: porque ay grande numero de Santos en la Religion Benedictinã, que de los Conuentos ſalieron à la ſoledad. San Antonio de Surrento, Monge Caſinenſe, deſtruido Monte Caſino ſe hizo Anacoreta, como eſcriue el Maeſtro Yepes.

El Cardenal Pedro Damiano, tan conocido en la Igleſia por Monge Benito, de Cenobita, ſaliò à la ſoledad. Los Camaldulenſes todos con ſu Fundador San Romoaldo, de Cenobitas èl, y todos ſon por la Toſcana eſtimados por lo Heremitico de la Camaldula. A San Roberto, Fundador del Ciſtercio, Monges Hermitaños le eligieron por ſu Abad. Para què me canſo, viendo que no entiende à Platina; pues diziendo, que junto a Sulmona, fue Anacoreta *Cœnobium in colens*, debia entender, que diziendo *Cœnobium*, ſignificò, que viuiò con otros Monges: porque ſegun ſu adoptado Caſiano, *Cœnobium eſt habitatio plurimorum, Monaſterium vero vnius.* Y aſsi entrambos eſtados honra San Pedro Celeſtino, con que la Santidad de Clemente Dezimo, que oy gouierna la Igleſia entre los Santos añadidos, que pone en el Breuiario, es vno San Pedro Celeſtino, diziendo de el que inſtituyò la Congregacion, que llamaron de los Celeſtinos, debaxo de la Regla de San Benito. Y no eſtà el quaderno impreſſo a hurtadillas en Zaragoça, ni en Valencia, como lo hazen los tres de la Academia, ſino en Madrid por orden de el Conuento de San Geronimo, à viſta de Vueſſa Paternidad.

3 Lo mejor de todo, es lo de el numero nono: que porque el Padre Fray Franciſco de Roxas, puſo en el cuerpo de el capitulo los teſtimonios de los Cardenales, que le eligieron, que era Monge de San Benito, y no le dio en el titulo de el capitulo, mas de el titulo de Hermitaño, y le haze cargo de ello, y le pregunta Vueſſa Paternidad, que porquè no le llamò entonces Monge de San Benito? Y deſpues de todo eſto à dos renglones, valiendoſe Vueſſa Paternidad de lo que le achaca, ſin aguardar, en todo caſo, al Padre Fray Franciſco de Roxas, que venga de el otro mundo à dezirſelo, à Vueſſa Paternidad, buelve muy apriesſa la hoja, y ſe vale de el titulo, como ſi fuera miſ-

Pag. 635. num. 9.

terio, diziendo, que lo hizo Roxas: porque no tuuo por cierta la Carta, ni el sobreescrito de los Cardenales.

Dexando à los Lectores el juyzio deste cargo, por quitar al P. Roxas, y escusar le que se leuante de la sepultura, le digo à V. P. que aquel Padre hizo lo que hazẽ todos, que es no poner en el titulo mas de la apuntacion de lo que contiene el cuerpo del capitulo: porque si lo pusiera todo, ya no fuera titulo, sino molino de dos ruedas, que molia con lo largo, y prolijo en el titulo, como estàn los de V. P. y moliera luego con la relacion, repitiẽdolo, al valerse del silencio que le nota, con que sin duda le parece à V. P. que la tuuo muy grande, de la certeza de la Carta de los Cardenales, no se responde: porque basta la velozidad, y el no sossegarse para la enmienda, pues de lo que no dixo, haze argumento contra lo que dixo.

Pag. 636. num. 10. Y no pàra en esto, sino que en el numero dezimo siguiente le desacredita los Annales, diziendo: que han corrido mala fortuna, y que los ha procurado recoger la Religion de San Francisco: porque no se ajustaua con Vvadingo, siendo trasladados en Castellano, de lo que Vvadingo dixo en Latin. Y es de aduertir, que confiessa, que en este punto de el Monacato Benedictino de San Pedro Celestino, concuerda Vvadingo con Roxas, y Roxas con Vvadingo. Pero entra el mal pecado que dixo Vvadingo, que la Carta, y decreto de los Cardenales, se lo dieron del Archiuo de Sancti Spiritus de Maguela, Monasterio que fundò el mismo Santo, antes de ser electo en Pontifice. Cõ que V. P. hallò el asidero para negar que fue Monge de S. Benito, porque serà instrumento falso, y añadido, como lo Benedictino en los Archiuos, y Preuilegios de España, Francia, y Alemania: y porque dixo Vvadingo, que los ponia por cosa nueua aquel processo, y testimonios. Desde aqui và V. P. enfrascando la distincion de Regla, è instituto: y que si fuera cierta la Carta de los Cardenales, no probaua que era del instituto de San Benito, sino de su Regla, con otras trecientas cosas que tiene repetidas.

A nada desto respondo: porque el descredito de el P. Roxas se lo niego, y no se lo creo, como lo del no auer hallado los Annales para leerlos: porque los he visto en Librerias de Comunidades, y en esta de San Martin oy dos juegos: y dado que no se ajustàra en ellos con Vvadingo en cosas de la Religion de S. Francisco, bastame à mi que se ajustassen los dos en lo del Monacato de San Pedro Celestino, de que fue de la Religion de San Benito. Lo de llamarlo cosa nueua Vvadingo, no fue por no auerse sabido, quando desde aquel tiempo se puso en las Historias, sino porque los instrumentos, y el processo lo tenian guardado aquellos Padres: Digame por caridad. Y donde queria que estuuiessen, sino donde estaua el Santo, quando le lleuaron la nueua, y el Orden Iuridico de su eleccion por escrito, y autenticado? Para los que oy nacen, es cosa nueua el Sol. Para los ignorantes, todo lo que ignoran es nueuo, quando se lo dizen, y lo oyen. Para los discretos, todo es cosa vieja: porque como dixo Salomon: *Nicit sub Sole nouum.*

Tampoco respondo al numero onze, que es vltimo deste capitulo: porque todo està yà muy hablado, solo es de gusto la amenaza con que acaba; que al significarle yo que no queria por entonces responderle mas, aunque yo me buscaria la ocasion, dize: *que si executo lo que digo, y significo, puedo esperar desde luego, que expressarà la pluma, lo que dictare el sentimiento.* A esto solo quiero responderle, dexandole con la palabra en la boca: porque no dixera mas Iulian Romero, ò Garcia de Paredes: de quien debe ser deudo, pues està dando por ellas en todo quanto escriue. *Pag. 637. num. 11.*

CAPIT. LXXX.

1 *Palabras destempladas del Defensor Geronimiano.*

2 *Impossturas que leuanta contra el Autor desta instruccion se deshazen.*

1 EN el capitulo quinto, pareciendole à Vuessa Paternidad que auia dado cuenta, y finiquito à las respuestas que le di à su primer libro, con lo que ha hablado hasta aqui en el presente segundo, se ocupa Vuessa Paternidad en reprehensiones cõtra mi, y contra los escritos, con tanto magisterio, que no pudiera *Pag. 638. num. 10.*

ravn General de mi Orden, hazerlo con mayor superioridad, ni con tanta, calumniando la intencion que yo he tenido en lo que he sacado à luz: pero como he visto, y veo de presente experimentada la promessa del Señor; que manda al agrauiado que calle, que por su cuenta correrà el castigar al q̃ dize las injurias, pues la Iglesia en su nombre le ha castigado en su libro primero, prohibiendolo, y cõdenandolo à perpetuo silencio, y metiendolo con su autoridad en el calaboço del olvido, no quiero responderle à las palabras: porque auiendo tomado ya su Santidad la mano en cargarsela, no tuviera yo razon si hablara en esse punto: fuera de q̃ quãdo pudiera, no lo hiziera por ser diferẽtes las obligaciones de mi Habito.

Dexando, pues, y doblando la hoja al primero, y segundo numero, y no menos al tercero, dõde buelve à llamar fabulas, y ficciones los Cronicones de Hauberto, Liberato, y los demàs, diziendo; *que el Arquitecto de Dextro tuuo otra mira, què si le obligan, la ha de descubrir, porque nada se ignora*: y que el que fabricò à Maximo, tirò à acreditar à Dextro, con que para que tuviessen defensa los dos, empeñò à la Religion Benedictina en Maximo, cõ lo que le diò Benedictino, nunca oydo, hasta entonces, y que les diò à otros, lo que no sabian, introduziendolos en Espaã (notando à las Religiones Carmelitas, Antonianas, Basilias, y Agustinas.) Añadiendo, q̃ se le juntarõ Luitprando, y Iulian Perez; y por ver de tanta dicha el sucesso, y que callauan todos, echè à luz vn Hauberto, en que los Obispos que auia en los Cronicones anteriores, los hago de mi Religion, dexando (digo) todo esto, ni reparando, haziendo antes Autor del Cronicon de Hauberto à Don Antonio Zapata; ya dize que es obra de mis manos, con otras palabras tales, que han de sospechar los cuerdos, que à San Pablo se le desbocò el cauallo. Dize V. P. en el numero quarto, que yo quiero hazer Benedictino al Obispo Acebes, poniendole la Cogulla Benedictina en vn Conuento de mi Orden en Francia, y esto siẽdo Obispo, y sin dexar el Obispado, para hazer à Santo Domingo de Guzman descendiente de mi Religiõ Benedictina.

Pag. 640. *num.* 4.

2 Pues, Padre Hermenegildo, si acaba de culparme, y dezir, que fue cautela el defender à las Religiones de el Carmelo, Antonio, Basilio, y Agustino, para obligarlas que fuessen bien recibidos, Dextro, Marco Maximo, y Hauberto, y no ha dexado injuria que no me ha dicho, como aora me sigue? Y para que, le dexen entrar por el postigo de Belen à venerar aquel Santo Pesebre, y las zenizas del Glorioso Doctor San Geronimo, ya q̃ no puede entrar por la puerta principal: para què busca por auxiliares à la Religion de Santo Domingo? Para què la junta con el Santo Prelado Don Diego de Acebes? Quando no se huuiera conocido su colera en todo el discurso deste libro, la mostraua en este numero, y proposicion, pues no le dexa hazer en lo que dize algun reparo: porque què tiene que ver Santo Domingo de Guzman, y su Religion, con Don Diego de Acebes? Lo que dezimos de la persona del Glorioso Santo Domingo es, lo que los Cronicones de aquella Religion escriuen, esto es. Que Dios se lo diò à Doña Iuana Daza, por intercession de Santo Domingo de Silos, en cuya Iglesia tuuo vnas nouenas, y que por su respeto le puso el nombre de Domingo en el Bautismo. En virtud desto le tienen pintado al Santo Abad, apareciendosele à su madre en el Claustro de su Conuento de San Pablo de Valladolid, y en otras partes de su Religion. Despues de grandecico, se criò en Santo Domingo de Silos à la sombra del Santo Abad Don Rodrigo, que era su deudo, como Santo Tomàs de Aquino se criò en Monte Casino. Estudiò en Palẽcia. Fue Canonigo Reglar de S. Agustin en la Iglesia de Osma, y Suprior, aviendolo sido tambien en el Conuento Premõst. tratense de N. S. de la Vid. Vea los instrumentos que yo pongo del Archiuo de Silos, de la Vid, y de Osma en el Prologo de la Corona Real de España. Dezimos, q̃ fue en cõpañia del Obispo de Osma à Roma. Que cõ poder del Abad de Cister, y en su cõpañia, y con poderes suyos, porq̃ era Comissario del Papa, estuuo predicãdo contra los Albigenses mucho tiẽpo. Sacamos lo esto del Cronista Fr. Hernando del Castillo, y de otros de la misma Religion de Santo Domingo. Pues què descendencia afectamos los Benitos, para hazer hija de la nuestra à la Religiõ de Sãto Domingo? Porq̃ no mira lo que dize?

Vamos à la persona de D. Diego de Acebes. Deste dezimos que fue Prior de la Catedral de Osma, quando Santo Domingo de Guzman era Suprior, y que muerto D. Martin Bazàn su Obispo, entrò en su lugar. Que yendo à Roma passò por Cistercio, y pidio el Habito, queriendo dexar el Obispado. Escriuiò al Papa, y respondiò que sin dexar el Obispado, recibiesse el Habito, y Cogulla Cisterciense, professando la Regla de S. Benito en todo lo compatible, con la dignidad. Esto es tan cierto, y verdadero, q̃ dàdolo el Excelentissimo señor D. Iuan de Palafox, en cuyo seruicio yo estaua escriuiẽdo la Historia de Osma, le puse en las manos vn Breuiario Coral muy grande, y antiguo de pergamino, donde estaua la Vida de Santo Domingo con vnas Lecciones muy largas, que està guardado en la Libreria de la Catedral. Y como viò todo lo que he dicho aqui, vino en ello aquel Santo Prelado. Escriuiòse este Breuiario el año de 1455. siendo Obispo de Osma D. Pedro de Montoya. Dize, pues, en la Leccion Tercera de la Vida de Santo Domingo, hablando del Obispo D Diego: *Visitauit in via Cistercium, vbi multitudinis seruorum Christi Sanctam conuersationem intuitus, Religionis pulchritudine delectatus assumpsit Habitũ Monachalem, adductis qui secum aliquibus Monachorum, quorum institutione formam quoque Religionis indueret, redire in Hispaniã festinabat.* Esto el Breuiario de Osma, y lo que ha mas de 300. años que rezaua aquella Iglesia: y harto serà que no diga que es falso, y que lo añadieron los Canonigos, ya que no pudieron los Monges: Pero reportarse, porque dizen lo mismo el M. Fr. Hernando de el Castillo, en la Historia de Santo Domingo, 1. p. cap. 8. Y los dos Generales del Orden mismo, S. Iordan, y Hũberto, con Laurencio Surio, y D. Iuan Tamayo, que lo auia dudado en la vida de D. Diego de Acebes, se reformò, y depuso la duda en el tom. 4. de su Martirologio Hispanico, en la Vida de Sãto Domingo. Son estas bastantes autoridades? Pues cõ què ventajas de razones fuertes queria lleuar tras su sequito la Religion de Santo Domingo?

Vamos à la de la Compañia. En quanto à la Estancia de S. Ignacio en Monserrate, y auer tenido por M. en la vida espiritual à Fr. Iuan Chanonès, y q̃ en habito penitente estuuo mas de vn año, no quiero mas de que lea lo que escriuieron Fr. Antonio de Yepes, y el P. Pedro de Ribadeneyra, cerca del Santo, y de sus exercicios, que està Impresso en el tom. 4. de nuestras Cronicas, año. de 888 ca. 3. fol. 235. pag. 2 col. 2. y verà su poco estudio. En querer que Iuan Bolando, diga mas verdad en llamar fabulas desde Flandes, à las verdades q̃ tenemos dentro de Mõserrate, y de toda la Religiõ. Sièto en V. P. el mismo engaño, quando D. Constantino Cayetano le està mostrando las tres professiones de aquella Religion hechas en tres Monasterios de la nuestra. En grande obligacion estàn à V. P. y al Marques de Agropoli, los Flamencos; quãdo juzgan; q̃ desde Flandes hazen mejor la punteria sus mosqueteros, tirando al blãco de Monserrate, que los que estàn en medio de su Montaña, teniendola delante de los ojos. Assi dexese P. Hermenegildo destas materias, q̃ son tan agenas de su natural, como lo ha mostrado; pues aora para dar fin à su repetida, y continuada ofensa, leuanta de nueuo vn tan claro testimonio, como q̃ hazemos descendientes de Monte Casino à las Religiones de Santo Domingo, y de la Compañia. Debe de querer lauarse de lo q̃ ha dicho contra el P. Geronimo Roman de la Higuera, y cubrir su pecado con el *follia ficus*, no aduirtiendo, que el sentimiento de vno, lo participan todos en vna Religion.

En el num. 5. porfia en probar, que su Religion viene continuada desde el tiẽpo de S. Geronimo por los Monasterios que puso en Italia: por Eusebio Cremonẽse, en Frãcia: por Casiano, y trasladada à España en tiẽpo del Santo Doctor en tiempo de los Godos con S. Paulino, y q̃ por ser resureccion, y no erecciõ nueua en España, no huuo tãta dificultad en cõcederle los Pontifices la licẽcia como en otras. Pruebalo V. P. con q̃ Mõges de Italia, descendientes de S. Geronimo, la traxeron à quien se juntaron los Hermitaños q̃ auia esparcidos, y q̃ no tienen Fundador particular en estos Reynos, por ser todos Bethlemitas, y Geronimianos. *Pag. 641. num. 5.*

Pero fuera de que son todas palabras repetidas, y propuestos, à que està respondido, y negado, que San Geronimo hi-

hizieſſe Conuento alguno en Roma, Italia, ò Francia por ſi, ni por Diſcipulos ſuyos, ni aun en Belen, como ſe lo moſtrè en la Soledad Laureada, 2. p. cap. 16. y que fue Monge de S. Antonio, Primero Cenobita en Aquileya, deſpues Solitario en Paleſtina, y Siria, y ſegunda vez Cenobita en Belen, y q̃ no ſe hallarà Concilio, dõde ſe hable de tal Monacato Geronimiano, ni aun por congetura, ni diſcurſo, como ſe hallan del Carmelo de San Antonio, Baſilio, Aguſtino, y Benedictino: digo que fuera de lo que le tengo reſpõdido, le digo, que aunque la huviera auido en ſiglos antiguos, era muy agena de ella la de Eſpaña: lo vno, porque en buena Filoſofia: *Quæ ſemel diſtinguuntur, nunquam identificatur.* Si vnos leños que ſe vieron encendidos, y reſplandecientes con vn fuego, y deſpues de muertos reſucitan à fuerça del fuego q̃ ſaliò de otro pedernal, de otro eslabon, y de otra yeſca: quien dirà que es vn fuego, ſino quiẽ no lo entiende? Sila Religion de S. Geronimo, que dize, que perſeueraua en Italia era del Inſtituto, ò Regla de San Geronimo, como les diò el Papa, à peticion dellos miſmos. Regla nueua de S. Aguſtin, forma de Habito nueua, con ſus bocamangas nueuas, por lo corto, y eſtrecho, y color diferente del que traxo San Geronimo? Entienda V. P. que eſto no ſe ha de lleuar por dezir laſtimas, por hazer fieros, y amenazas, como haze, y dezir ſi eſcriuo yo con intencion enferma, y poco ſana. Poco me importa à mi de q̃ aya dicho quãto ſe ha viſto en ſus dos libros, lo que ya ſentiria es, que la Religion de S. Geronimo entienda, que yo no la eſtimo, y la he eſtimado, como lo harè ſiempre, por lo que he viſto ſiempre en ella, y en ſus Hijos, de exemplo, y de letras, con q̃ eſtà ſiruiendo à la Igleſia, y hermoſeando eſta parte de nueſtra Eſpaña; pero cõſidere la Religion los medios que tomò tan criminales, y ſangrientos, deſde el Prologo de ſu primer libro, deſacreditãdo Archiuos, notar de falſeados los Priuilegios q̃ tenemos, deshaziendo la honra de ſus Hiſtoriadores, quitando à la Religion los mejores Hijos que ha criado à ſus pechos, y veràn los deſapaſſionados q̃ he defendido la juſticia, y la honra del padre, y de la madre, ſin valerme de palabras tã ſin orden, y agenas de mi Habito, como V. P. ha gaſtado, aũque como le dixe al principio, no las aprendiò en la Religion, ſino que las tengo por lepra pegadiza, cõ que eſpero en Dios, q̃ no fiandoſe de ſus razones, y eſtimando las autoridades de los antiguos, dirà con S. Pablo: *Ignorans id feci in incredulitate mea.* Lo demàs que tiene el capitulo, no me importa: porque todas ſon alabanças de el Glorioſo Doctor San Geronimo, en quien eſtàn muy bien empleadas.

TITVLO DIEZ Y SEIS.

CAPIT. LXXXI.

1 *Pruebaſe el Sacerdocio de S. Benito.*
2 *Reſpondeſe à los argumentos contrarios.*
3. *Defiendenſe los Eſcritores de la Orden, y el Autor.*

1 EN el titulo 16. q̃ es el vltimo deſte libro, y lo compone V. P. de quatro capitulos, toma por aſſumpto, probar por S. Benito no llegò à ſer Sacerdote. Serè breue en reſpõderle: lo vno, porq̃ como ay Autores de nueſtra Religion, q̃ lleuan eſſa opinion, como D. Benito Aſſteno, y el Abad de Monte Caſino Angelo Nuce, y otros q̃ nombra el Prior de Aſligẽ en ſus diſquiſ. to. 1. Prolegom. 18. puede eſcuſarſe con ellos, que ſiguen la opinion de S. Buenauentura: Lo otro, porq̃ yo ſigo, de los Modernos, à Fr. Antonio Perez, Arçobiſpo de Tarragona, à Fr. Alonſo de S. Victores, Obiſpo de Zamora, y à Fr. Antonio de Yepes, Abad de Valladolid, q̃ todos tres ſon perſonas, q̃ lo eſtudiaron de propoſito, y el Glorioſo Doctor S. Buenauentura, como no era de la Religion de S. Benito, no tuuo tanta noticia, quanta de la ſuya. Y à los tres q̃ he nombrado entre los Eſpañoles, aſſiſten otros q̃ nombra el dicho Aſſteno. Sigo tãbien la autoridad de Hauberto, q̃ en dezir ſe ordenò de Sacerdote de 57. años de edad, corriendo el año 537. de Chriſto, nos dà tacitamente la cauſa de no auerlo ſabido muchos Autores, q̃ dixeron lo contrario: de ſuerte, q̃ ſu argumento, fue negatiuo por auerſe ordenado el Sãto ſeis años antes de morir. Acredità à eſte Autor el ſobreſcrito de la Carta q̃ S. Benito eſcriuiò à S. Remigio, que trae Aſſteno, 1. p. diſq. pag. 121 en q̃ ſiendo Sacerdote, y Arçobiſpo S. Remigio, ſe llama hermano ſuyo, y ſino fuera

S. Benito mas de Diacono, llamaraſe hijo ſuyo, y al Santo le nombràra con el debido titulo de Padre. El ſobreſcrito es eſte: *Dominico Sacerdoti Remigio Frater, & conſeruus in Chriſto Ieſu, Cœnobialis Vitæ humilis cultor Benedictus.* Eſtà tambien de parte de el Sacerdocio de San Benito, la Eſtancia de aquel Hymno antiguo de Monaſterio de Sãta Maria de Amèr en Cataluña, que le repreſenta Sacerdote, y lleno de fauores del Cielo en la Miſſa.

Deus in Sacrificijs,
Cum Benedictus ſe offerat
Amoris verbis reſonans,
Dicebat illiin auribus.

Puſelo todo entero en la Soledad Laureada 1.p.cap.22. num.7. con que la parte afirmatiua, queda ſuperior, y no ſolo quanto al Sacerdocio, ſino quãto à la ſentencia, de que ſucediò, como Obiſpo, à los antiguos Obiſpos de Caſino, pues a ſer Sacerdote ſimple, tampoco podia, ni debia llamarſe hermano de San Remigio, con que queda mas fortificado, el q̃ la excomunion, que fulminò contra las Monjas deſobedientes, ſe vè que fue Eccleſiaſtica.

Con eſto paſſo en blanco el capitulo primero que puſo V.P. de q̃ antiguamẽte no era neceſſario que los Abades fueſſen Sacerdotes, porque yo lo tengo tambien aduertido en la Soledad Laureada, 1.p.cap.15.

Pag.658. num.1. En el ſegundo và reſpondiendo à los argumentos, con que prueba el Obiſpo San Victores, el Sacerdocio de San Benito; y no me puedo detener en examinar ſi ſon adequadas las reſpueſtas. El eſtilo, y modo de hablar, bien sè, que no lo es: pero eſtoy tã canſado de oyrlo, y de leerlo, que no tengo ya palabras para ponderar, tãtas como ſe hallan à cada paſſo: por que procediendo en las materias por numeros, en las medidas lo ay; pero en las deſmedidas no le hallo.

Pag.662. num.6. En el numero ſexto reparo, q̃ aquella confeſsion que manda San Benito, haga el Monge con ſu Abad en el quinto grado de la humildad, V.P. dize, que era cõſejo, y no precepto. Fr. Alõſo de San Victores, dize, que es precepto, y lo prueba con el precepto de San Bernardo, y que era Sacramental aquella confeſsion, por que el Santo guardò la miſma Regla.

Aqui reſponderè yo à V.P. que quando eſcriuiò la Regla el Santo, no era Sacerdote: pero como la eſcriuio, no ſolo para los Diſcipulos que tenia, ſino para todos los que auia de tener, y no ſolo, quando los Abades no fueſſen Sacerdotes, ſino quando lo fueſſen: de aqui ſiento, que en tanto que el Santo no fue Presbitero, ſeria conſejo, y no precepto, como ſon conſejos doctrinales los demàs grados de la humildad, tomados en comun: pero quando llegò à ſer Abad Sacerdote, de la miſma manera que mudò eſtado el Santo, lo mudò aquel quinto grado de la humildad, paſſando de conſejo à precepto, y de conſulta del ſubito con ſu Padre Eſpiritual, à ſer confeſsion Sacramental; y mas ſiendo ſecreta la conſulta, que era como diſpoſicion, para facilitar la confeſsion Sacramental auricular, como paſsò el primero de la obediencia, y el tercero, que començando conſejos, yà ſon preceptos. Y eſto lo prueba el precepto de San Bernardo, conforme V.P. lo explica, de ſer en ſu tiempo Sacerdotes todos los Abades, y auer dexado en ſu Congregaciõ de Ciſter el precepto de la confeſsion annual del ſubdito con el Abad, que no fue inuencion, ſino continuacion, y explicacion del tiempo, y de las vezes que auia de hazerſe, y que fueſſe vna vez ſola.

En el tercer capitulo, numero quarto buelve V.P. à dudar de los tres Libros q̃ eſcriuiò Ruperto ſobre la Regla de San Benito, y paſſando à examinar las palabras de San Victores, que ponderando la accion de San Benito con las Monjas deſcomulgadas, como lo haze Pedro Diacono, dixo: *Las miſmas vezes de Pedro, tenia San Benito, como la tienen aquellos que por ſuceſsion gozan la poteſtad de San Pedro.* Abomina dellas V.P. vſando de palabras eſtudiadas en alguna Granja. Diziendo por burla: *Nada le faltò para ſer Papa, ſegun la inteligencia deſte Padre: y pues dize que tenia las miſmas vezes, y que las tenia, como las tienen los que por ſuceſsion gozan la Poteſtad de San Pedro, ſin duda que fue Põtifice de toda la Igleſia, con que es forçoſo que confieſſe eſte Padre, que aſsi lo explica, que hu-* *Pag 672. n.4.5.6.*

huuo dos Papas entonces en la Igleſia de igual poteſtad: ſi eſto es tolerable, Vealo el que mas afecto les fuere.

2 A lo de Ruperto no le reſpondo à V.P. porque lo tengo hecho en el cap. 32. Y no tiene fuerça lo que inculca de que Tritemio ſolo nombra el primer libro de Ruperto; pues a cada paſſo dize de los mas de los Eſcritores que eſcriuieron otras coſas, *que no llegaron à ſu noticia.* Lo ſegundo eſtuue por dexarlo tambien, oyendo palabras tan materiales, y tan craſſa conſequencia; pues debia entender lo que le apunte en el cap. 52. ſobre lo que dixo en la pag. 408. contra Don Conſtantino Cayetano, y diſcurrir, que es vna la abſolucion de los pecados en los Pontifices, *Exui inſtitutionis Sacramenti Pœnitentiæ*, cõ la abſolucion de los Obiſpos, y demàs Sacerdotes que tienen poteſtad de juriſdiccion, hablando de los que ſon Subditos ſuyos. Podia auer leydo en Santo Tomàs, opuſculo 19. contra los que impugnã las Religiones, lo que dize en el cap. 4. *Ridiculum eſt* (dize) *& blaſphemiæ vicinum, quod Epiſcopus non poſsit vſum Clauium exercere, in quenlibet ſuæ Diœceſis, ſicut, & Chriſtus poſsit.* Por Obiſpos de Caſino, quanto à la ſuceſsion en el Territorio, por Abad Regular Sacerdote, ſiendo ſubditas ſuyas aquellas Monjas, podia excomulgarlas viuas, y abſolverlas muertas, como lo vſa la Igleſia por medio de ſus Sacerdotes, ſin que ſean Papas: y auerlo hecho San Benito, y tenido efecto la excomunion, y la abſolucion, arguye el Sacerdocio en el Santo; q̃ la admiracion de Pedro Diacono, introduxola S. Gregorio, nó ſolo para tomar ocaſion de confeſſarle Sacerdote à San Benito con poſtetad de excomulgar, y abſolver à ſus Subditos, ſino para moſtrar lo q̃ podia con Dios por Santo; pues no ſolo prendiò en las difuntas la abſolucion para participar de los Sufragios de la Igleſia, ſino el que las vieſſe ſalir della con ojos corporales, la que las auia criado, y aſsiſtido.

En el numero ſeptimo haze Sacra-
Pag. 674. nu. 7. 8. 9. mentos grandes V. P. diziendo, que no puede paſſarſe el dezir San Victores; *que el dar la abſolucion de los pecados, es poteſtad del Sacerdote*: porque los pecados de los muertos, eſtàn fuera de las claues. Y tan fuera, que aun las penas merecidas por ellos, no las puede perdonar el Papa, *ex vi Clauium.* Alargaſe harto en eſto V.P. negandolo tambien al miſmo San Pedro, porque ſe le diò por Chriſto eſſa poteſtad para los viuos.

Mas reſpondole: que aunque San Benito no fuera Sacerdote, hablò biẽ aquel Prelado, porque debia ſaber, que *peccatum*, en la Eſcritura ſignifica la culpa: *Peccatum peccauit Hyeruſalem*, ſignifica la Ofrenda, y Sacrificio, que ſe ofrecia en el Templo, de que ſe ſuſtentauan los Sacerdotes: *peccata populi mei comedent Sacerdotes*, ſignifica las penas del Purgatorio: *Sancta ergo, & ſalubris eſt cogitatio, pro defunctis exorare, vt à peccatis ſoluantur* Siendo eſto verdad tan llana, y Catolica, aunque San Benito no fuera Sacerdote, podia dezirſe, que abſolviò de los pecados à las difuntas con aquella ofrenda que diò ſobre ſu ſepultura; pues participaron de las oraciones de la Igleſia, de que eſtauan priuadas. Y podia dezirlo, porque las aliuiò con las ſuyas de las penas del Purgatorio. Pero ſiendo Sacerdote San Benito, pudo dezirſe que las abſolviò de la culpa, entendiendolo remotamente, y largo modo; pues las abriò la puerta para gozar de los ſufragios, y librarlas de las penas que eſtàn anexas al pecado, como lo haze Nueſtra Madre la Igleſia cada dia con los que ſabe que murieron deſcomulgados, vſando particulares ceremonias.

Ieremi. cap. 1.

2. Mach. 12.

Paſſo en blanco el numero dezimo, y *Pag. 675. nu. 10.* aquellas palabras con que entra diziẽdo: *Grande es el empeño en que eſtan eſtos Padres, de q̃ han de hazer Sacerdote à ſu Padre S. Benito, venga como viniere*: porque no ſon de mi juriſdiccion, ſino de la de Galateo, que las pondrà en ſu Expurgatorio con las demàs, y voy al numero onze, donde dize V. P. que ſi la abſolucion de San Benito à las Monjas difuntas fuera Sacerdotal, qualquiera Sacerdote que las abſolviera, hiziera el miſmo efecto: y que ſiendo milagroſa, tanto que cauſò admiracion à San Gregorio, debe buſcarſe otro principio diſtinto del Sacerdocio: pues tanto obra la abſolucion de vn Sacerdote pecador, como la de vn Sacerdote Santo, como en el Sacramento del Bautiſmo.

A eſto le reſpondo, que la admiracion de San Gregorio no cayo ſobre lo que

con

contarõ de que las abſolviò; ſino de que las vieſſen ſalir à las difuntas de la ſepultura, y de la Igleſia: porque eſta demoſtracion, no la hizo Dios por la excomunion de otro Sacerdote Santo, ò no Santo.

Pag. 677. n. 12. 13. En el numero doze, y treze inſiſte el P. Hermenegildo, que tampoco por parte de la abſolucion q̃ diò à las Monjas, ſe mueſtra el Sacerdocio del Santo: porque no aplicò la forma de la abſolucion, ſino diò vna ofrenda, para que la puſieſſen, y ofrecieſſen por ellas, debiendo dezir la forma de *ego vos abſoluo*, como los demàs Sacerdotes: con que ſe conuence, que no fue excomunion Eccleſiaſtica la que les impuſo viuas; pues no lo moſtrò en la abſolucion, que les diò muertas.

A eſto le reſpondo, que en nada tiene razon: porque bien ſabe (y debe ſaber) que aunque la abſolucion Sacramental de los pecados, tiene determinada forma, como ſe declarò en el Concilio Florentino, *ſub Eugenio Quarto*, que es el, *Ego te abſoluo*: pero la forma de abſolucion de la excomunion, no tiene palabras determinadas; y ſi aora ay algunas pueſtas para la policia Eccleſiaſtica, y judicial: pero en tiempo de S. Benito, no las auia. Eſto cõſta de los Decretos, q̃ Graciano atribuye al Concilio Arauſicano, q̃ ſe celebrò en tiẽpo de S. Leon el Primero, poco antes que naciera S. Benito. Trae los 11. *quæſt.* 11. *cum aliquis ex comunica.* Y ſolo ſon el dezirle vnas oraciones, y auiendo hecho promeſſa de la enmienda. Con que no es reſpueſta, que puede ſubſiſtir la de V. P. Y aunque huuiera entonces forma determinada de palabras, ſe preſume con mejor fundamento, que las abſolviò con abſolucion Eccleſiaſtica, por lo que hizo, y por lo que dixo, que fue dar ofrenda, que por ellas puſieſſen en la Igleſia, y dezirles: *Ite, & hanc oblationem pro eis offerri domino facite, & Vlterius excomunicatæ nõ erũt.* Què mas forma de abſoluciõ queria para aquel tiẽpo? Què palabras mas ſignificatiuas de que el Sãto las auia abſuelto? Quiſiera V. P. que dixera San Gregorio, que el Santo auia ido à la Igleſia, y que à la puerta della huviera mandado parecer à las difuntas, y ſobre los ombros deſnudos aplicarà la percuſion de las varas, y el Pſalmo de *Miſerere*? No dixeran mas los adjunto s. ni el Diſertador Eccleſiaſtico: pero porque yo ſol me precio de eſcriuir arrimandome, no à mis razones, ſino à las autoridades de hombres Iluſtres de la Igleſia, oyga à Buſembàum, *lib. 2. de cenſuris in genere*, Dub. 6. *Ex natura rei non requiruntur certa verba, ſed ſufficiunt aſsigna, quibus aperte ſignificetur abſolutio impend. In foro tamen externo cõmuniter ſeruanda eſt forma cuiuſque Epiſcopatus*: lo miſmo tienen Baſsèo, *Verbo abſolutio*, num. 19. Suarez *de cenſur. diſput. 7. ſect. 9.* Filiucio *tit. 11. cap. 10. quæſt.* 8 Sanchez *lib. 8. de matrim. diſ. 4. nu* 49. y Fr. Gabriel de San Vicente, *diſp. 1. quæſt.* 31. *ad cenſuræ abſolutionem certa verborum forma non requiritur: ſed quæcunque verba ſufficiunt ore prolata, vèl ſcriptis expreſſa, & exorata, quibus abſolutio ſufficienter exprimatur. Immo fieri etiam poteſt abſolutio per nutus, & ſigna ſufficienter eiuſdem cenſuræ abſolutionem exprimentia.* Pues ſi baſtan las palabras, y las ſeñales, y la Eſcritura, y aun el ſignificarlo con los ojos, y eſto es comun ſentencia de los Doctores, y en la ocaſion preſente, huuo ſeñales, y palabras expreſſas de parte de San Benito, no tiene valor quanto V. P. eſcriuiò, para q̃ no fueſſe Abſolucion Eccleſiaſtica la ſuya, como cenſura la que fulminò contra ellas: porque ſon conuertibles, como alega, *remiſiuè*, Fray Gabriel en el lugar citado.

En el numero catorze, dize, contra el Iluſtriſsimo Fr. Antonio Perez, que lleuò, que las excomuniones de la Regla, antiguamente fueron Eccleſiaſticas, que no pudieron ſerlo: y la razon que dà V. P. es, que manda San Benito que oren de Comunidad por èl: y *que no probarà el Arçobiſpo ſu intento mientras no quitare de la Regla, que oren por los deſcomulgados.* *Pag. 677. num. 14.*

Notable fantaſia es la deſtas palabras, y razon flaquiſsima. Pues digame V. P. puede auer mayores excomulgados que los Hereges, y Ciſmaticos? Sin embargo deſſo vemos, que la Igleſia nueſtra Madre ruega por ellos en comun, y nos mãda que lo hagamos el Viernes Santo. *Oremus pro Hæreticis, & Schiſmaticis?* Luego, ni ſe debe quitar de la Regla, lo que pide, ni hablar con eſſe modo de vn Arçobiſpo tan Docto, vno que eſtà en todo tan abaxo? *Pag 684. num. 26.*

Bien quiſiera irle poniendo à V. P. pun-

to por punto, lo que dize en cada nume ro, y reſponderle: pero por acabar yà cõ eſta labor, dexo algunos por de poca importancia; y paſſando al numero veinte y ſeis, dize contra el miſmo Fr. Alonſo de San Victores, que habla lo que no dixo San Gregorio, cerca de la predicaciõ de San Equicio: de que predicaua ſin eſtar ordenado, y que le acuſaron ante el Papa vnos Clerigos; y llamado, le deſpidiò, para que predicaſſe, por cierta viſiõ que auia tenido. A eſto ſe opone V. P. diziendo: que los Clerigos no le acuſaron, porque predicaua ſin eſtar ordenado, ſino porque era Ruſtico: y que aſsi no ſe ſaca el Sacerdocio de San Benito, y el Orden Sacro, por no auer ſido acuſada ſu predicacion ante el Papa.

A V.P. ſe le puede mejor negar aqui lo que dize, ſacando lo del miſmo hecho, q̃ propone de San Gregorio: porque del conſta claramente, que San Equicio no eſtaua ordenado de Orden Sacro: Notòſelo el amigo ſuyo Felix. Supueſta eſta verdad, y que ſe lo aduirtiò à ſolas, y que deſpues le acuſaron juridicamente los Clerigos ante el Pontifice, importa poco el que no dixeſſen mas, de que era vn Ruſtico: porque ſobre el no eſtar ordenado de Orden Sacro, caia eſſa palabra de Ruſtico, q̃ era como notarle de criado ſin letras en el campo: y el punto eſſencial, era ſobre que predicaua, y fue meneſter, para q̃ el Papa le permitieſſe el predicar, el ſerle mandado por viſion; porque el ſer hombre Ruſtico, no era pecado, ni motiuo para la denunciacion, ni era meneſter viſion del Cielo, para que ſe fueſſe libre. Aſsi es muy legitima la conſequencia del Obiſpo de Zamora, de que San Benito era ordenado de Sacerdote, ò Diacono en la ocaſion, que predicaua en todo el Territorio de Caſino, pues no le impidieron los Clerigos la predicacion, ni le denunciaron, como à San Equicio, ni ſe la permitiò el Pontifice, obligado con viſiones.

Pag. 685. num. 27. En el numero veinte y ſiete ſueña V. P. con Ruperto, diziendo; que lo que dize Ruperto, es deſtruiciõ de lo que dize San Getgorio: y que ſe ha de eſtar à lo q̃ dize aquel Santo Doctor: y luego buelve à dezir, que aquellos libros, ſobre la Regla de San Benito, no ſon ſuyos.

Reſpondeſele: Lo primero, que ſerà deſtruicion, y lo es Ruperto, de quien no quiere entender à San Gregorio. Y pues el Abad, y el Pontifice hablan por vna boca, y del miſmo ſuceſſo, à quien deſtruye Ruperto, es à V.P. Alo de los libros ſobre la Santa Regla, ſe le ha reſpondido en el capitulo 32. Y en eſte capitulo ſobre la pag. 672.

El capitulo quarto, que es el vltimo del dicho titulo diez y ſeis, y de toda la obra, es proſecucion del Tratadillo cõtra el Sacerdocio de San Benito, pretẽdiendo con ſus reſpueſtas degradarle: pero no haziendo caſo, ni gaſtando tiẽpo en los diez primeros numeros, llegan al numero onze, dize V.P. *Doliole demaſiado al Padre San Victores, lo que dixo San Buenauentura, y no pudiendo con el gran dolor, dize: perdoneme la autoridad de tan gran Doctor.* Y luego ſe buelve contra mi, porque le dixe, *que atropellaua con los Doctores de la Igleſia*, poniendo por delante à Fr. Alonſo de San Victores; porque reſpondiò à San Buenaventura con autoridad de Ariſtoteles. Y proſiguiendo contra eſte Prelado, como ſi fuera igual ſuyo, le enſeña à diſtinguir; y aduiertele, en que và mucho de Pedro à Pedro, de Ariſtoteles à San Buenaventura. *Pag. 686. num. 1.*

3 Para reſponderle à V. P. le dirè primero vn reparo que tengo hecho en algunos modos de hablar, que ha tenido contra los Monges de San Benito, y es, que ha vſado de vnas vozes, que mas parecen de Cirujanos, ò Valientes, que de Hiſtoriador de Habito largo, y Eccleſiaſtico. Tratando del Monacato de S. Gregorio, porque le reſpondieron al Cardenal Baronio Conſtantino Belloto, y à Galonio Fr. Antonio de Yepes; y deſde Inglaterra, Clemente Reynero, ſale V. P. *Como ſi huuiera dicho vna blasfemia el Cardenal, ſe armò contra èl todo el poder de la Cogulla Benedictina.* Y luego contra Fr. Alonſo de San Victores: *Mucho le doliò à eſte Padre el Ver, que Baronio ſe opuſieſſe à lo que tenian ya en eſtado de corriente, y caſi perſuadido à todos.* Y en otra parte; *el M. Yepes reconociò el peligro.* Y en otro lugar; *dos heridas executò aqui Galonio, y mas parece q̃ le laſtimò la ſegunda.* Y deſpues hablãdo de Fr. Antonio de Yepes, dize: *Embaraçaſe mucho el M. Yepes contra el Cardenal.* En otro lugar comiença vn capitulo diziendo. *En mayor batalla entramos que la paſ-* *Pag. 388. n. 1. n. 2.* *Pag. 391. num. 6.* *Pag. 398. num. 2.* *Pag. 405. num. 14.* *Pag. 438. nu. 1 y 2.*

passada: porque esta Cogulla Benedictina, para S. Gregorio es vn pleyto de pleytos. Y despues de auer puesto vnas cõgeturas mal fundadas de Galonio, dize. *Este argumẽto le lastimò tanto al Padre M. Yepes, que mostrando el gran dolor de su animo, y la lastimosissima compuncion de su coraçon*: Pues à este modo và el estilo. En què se conoce, que V. P. debiò de cursar la esgrima en Alcalà, siendo moço con el Doctor Sagrado, à quien siruiò de Escudero Marcos de Obregõ? Entienda, pues, que le doliò tampoco lo que dixeron el Cardenal Baronio, y Galonio à la Religion de San Benito, que haziendo de sus argumentos cuenta muy poca, les aplicò, lo dixo Dauid *Sagittæ parvulorũ factæ sunt plagæ eorum*: porque es Religion fundada sobre montes, yno en soportales agenos, ni en pesebres.

Aora le responderè al dolor de Fr. Alonso de San Victores, y digo, que le doliò mucho la autoridad de San Buenauentura: porq̃ se preciò mucho de cortesano aquel Autor, no solo en el hablar de los Santos, sino de los que no lo eran, y mostròlo, para que V. P. lo haga assi, quando no solo alegare à los que le assisten à su opinion, sino à aquellos, de quiẽ se aparta, y con esso serà bien leydo, y darà buen exẽplo. Que se apartasse de la opinion de San Buenauentura, era forçoso: porque aun en lo Escolastico lo hazen à cada passo los Filosofos, y Teologos, con serlo el Santo Doctor muy grande, y en lo Historial de este punto mucho mejor, porque mas saben los Hijos de S. Benito las cosas de su Padre, que los agenos. Y bien sabe V. P. que es comun entre los Filosofos aquel principio: *Exemplum non tenet in omnibus*, porque si ajustàra en todo el exemplado no fuera exemplo. San Buenaventura puso à San Francisco, y San Benito por exẽplos de humildad. En esso se parecierõ; pero en lo del Sacerdocio, fue opiniõ suya, como de otros, fundandose en el silẽcio de los Autores, y en que San Benito se ordenò al fin de sus dias: y que lo mas heroyco de sus obras, y milagros, sucediò siendo Diacono.

Passa V. P. adelante en el numero doze, y acaba contra mi, diziendo: *Quise con Hauberto el de Zapata, Obispo destas Ordenes, y Sacerdocio de San Benito, acabar los pleytos: porque Hauberto, dixo, que fue Sacerdote.* Y que el año de 537. vispera de San Saturnino à vltimos de Nouiembre, dixo la primera Missa; y el fauor que Dios humanado le hizo en Consagrando la Hostia. Contra esto arma V. P. la pluma, y las palabras, diziendo, se sigue que San Benito se Consagrò à si mismo supuesto, que al pronunciar las palabras, *Hoc est Corpus Meum*, le respondio Christo en la Hostia, *Benedicte Imò, & tuum* y que esta es proposicion de riesgo, no soñable, quãto mas dezible, y Metaphisica que la entienden pocos de los que la oyen. Dilatase luego a probar lo cõtrario, con lo que dixo Dios à Moyses: *Non poteris videre faciem meam: Non enim videbit me homo, & viuet.*

A todo esto le respondo à V. P. Lo primero, que quanto à las palabras con que significa su pensamiento, muestra el que no ha llegado a leer la pregmatica de las cortesias, que el año de 1586 mandò pregonar en sus Reynos de Castilla, y de Leon el Rey Don Felipe el Segundo, dõde se contiene la vrbanidad, y palabras, con que se ha de hablar con las personas Reales, y todos los demàs generalmente, aunque puede V. P. disculparse, cõ que no se la enseñaron, porque no se vsa el publicarse en las Aldeas, sino en las Cabeças de Partido, pero pudiera auerla buscado en la Religion de San Geronimo, dõde ay personas muchas que se precian de modestos, y Cortesanos en el hablar, y no dixera alguno, que Don Antonio Lupian y Zapata, auia sido el Obispo que auia Ordenado de Sacerdote à S. Benito; pues quando no se tuuiera respecto al difunto Don Antonio, se auia de tener à S. Benito, que suele aun su nombre ser soga en casa de los ahorcados.

Passando à lo segundo discurre mal V. P. en dezir, que San Benito se Consagrò a si mismo; pues no representandose à si en las palabras, como ningun Sacerdote, sino al mismo Christo, à Christo Consagrò, y no à si mismo. Esto es de parte del Santo: De las palabras de Christo, tampoco colige que se Consagrò, sino la vnion con que el espiritu, y el alma de S. Benito estauan vnidos con la Diuinidad, alma, y Cuerpo de Christo Sacramentado. Aquellas palabras fueron como las de las madres à los hijos pequeños, que

traen

traen colgados del pecho que los llaman Reyes, y Marqueses, ojos, y coraçon suyo; aunque sean pobres, donde se atiende mas al afecto que significan, que à lo que suenan. Cosas dezia San Agustin, quando hablaua con Dios, que parece que estaua sin juizio: *Señor, si yo fuera Dios, y Vos fuerais Agustino, lo dexara yo de ser, porque Vos lo fuerais.* Esto no era delirio? Porque San Agustin, como podia ser Dios? Y Dios, como podia ser Agustino? Y si lo fuera, como podia dexar de serlo? Assi es, atendiendo materialmente à las palabras, pero no lo es, atendiẽdo à la fuerça, y à la intencion con que Agustino amaua. Pues desse modo ha de entender el P. Hermenegildo las palabras de Christo à S. Benito: pues quando las dixo, ya estaua Christo presente, y Sacramentado. Tambien dezia el Señor à algunos de sus Siervos: *Si me perdiere, hallareisme en el Cielo, ò en el Altar, ò en el coraçon de Getrudis.* Como Dios puede perderse, siendo inmenso? *Cum nõ longe sit ab Vnoquoque nostrum in ipso enim Viuimus, mouemur, & sumus.* Assi lo dixo San Pablo à los Atenienses. Tan cerca està de qualquiera de nosotros, que por èl viuimos, y respiràmos; por èl nos movemos, porque es nuestros pies, y manos: y por èl somos: *Ipsius enim, & genus sumus.* De suerte, que Dios no se puede perder, que està junto a quien le busca: mas hablò el Señor de aquel modo para significar el grande Amor quando tenia, y quan vnido estaua con el coraçon de Santa Getrudis, quando aquel era el Cielo, el Altar, y el mundo, que à Dios le llamaua el gusto, y los deseos. Por estas lineas ha de correr la pluma el P. Hermenegildo, quando otra vez leyera este fauor que hizo Christo à San Benito, despues que el Santo auia dicho las palabras, y estaua Sacramentado. Pero son tan altas estas cosas, que no estraño nos admirèmos los de acà baxo, y por los dos, y por mi el primero, dixo San Pablo à los Corintios: *Animalis homo, non percipit ea, quæ sunt Spiritus Dei: Stultitia enim est illi, & non potest intelligere, quia spiritualiter examinatur.* En la Soledad Laureada, hallarà V. P. explicadas estas palabras, 1 p. cap. 22. num. 7. Metese tambiẽ à Escriturario, y à explicar este punto cõ la autoridad, y palabras de Dios à Moyses, de que no le auia de ver el hombre en esta vida, y viuir: pero traelas sin proposito, porque aqui no se trata del ver à Dios, sino de oyrle hablar San Benito. El punto de verle, lea el dicho cap. 22. nu. 1. y 2. y alli se lo darán explicado.

En el num. 15. 16. 17. dize V. P. que el Abad de Monte Casino Angelo Nuze, lleua la opinion de que San Benito no fue Sacerdote, y que lo prueba con vna escritura de donacion de 500. años de antiguedad; en el qual Donatario llama à San Benito solamente Leuita, y con vna pintura de San Benito en vna Catedra, vestido con Dalmatica, y dando la Regla à vn Abad Iuan. *Pág. 695. nu. 15. 16 y 17.*

No le respondo à esto, porque queda hecho en el cap. 9. ni à las palabras del Abad de Casino: porque juzgò que con la Abadia lo acertaua todo, y auia alcançado toda la verdad, y proposiciones de sus Annales, y que podia dezir: *Venerunt mihi omnia bona pariter cum illa*; pero engañòse, que tenemos los Monges de España notados testimonios afirmatiuos, q̃ son mas eficazes, y estimados en las Escuelas, que los negatiuos.

Los dos numeros 18. 19. vltimos de su obra (y que V. P. llama Defensa) son vna Recopilacion de quantas palabras ha dicho contra los Autores Españoles de la Religion, sin perder vna silaua, diziendo muy glorioso: *Pues vean ora lo que les queda seguro en estas Historias Modernas, de quanto en ellas nos dán por firme, tratandolo como cosa averiguada, y sin algun genero de duda.* Luego comiença a repetir lo del año del Nacimiento de Sã Benito: y despues de cansado acaba, con que *Haubertos, y Liberato, no hazen, ni pueden hazer prueba: porque el Vno es ficcion de Zapata, y el otro inuencion del Minimo.* Y luego despues de hazer glorioso à la Religion, solo con el Concilio de Goyança, que se le auia olvidado, dize cõtra Argaiz: *Ahorre de Haubertos, y Liberatos, y ahorrarà à su Madre de algunos sinsabores, que es preciso tenga, ocasionados de Vn hijo que ha mouido tantas plumas contra sus Escritores, por verse maltratadas de Vn Escritor de calamo currente.* *Pág. 698. n. 18. y 19.*

Digo à esto, P. Hermenegildo, que para la hoja deste su libro, no pudo hallarme jor contera. No hallo que responderle de nueuo, porque no lo es quanto ha dicho

cho. Solo reparo, que acaba con la colera que començò la obra. Y de verdad yo no me eſpanto, que quien quiere, y afecta deſcender del Peſebre de Belen, halle tan à mano las peſadumbres, y las palabras como dadme acà eſſas pajas, contra quien le pretende guiar por el camino que han lleuado ſus mayores, como ſabe Caſtilla, y toda Eſpaña. Mas eſtraño mucho me culpe de que yo he mouido las plumas de otros, y tantas como dize cõtra los Eſcritores de mi Orden: porque V.P. confieſſa, que al punto que viò las reſpueſtas que dio Fray Antonio de Yepes al Cardenal Baronio, y à Galonio, ſobre el Monacato de San Gregorio, hizo, y trabajò el Tratado que ha impreſſo de nueuo. Aſsi lo eſcriuio V. P. en la pag. 386. num. 7. Luego yo no he ſido el motiuo de ſu pluma, y eſtilo contra nueſtro Coroniſta, ſino ſu propia inclinacion de V.P. porque eſtauan muy deſconocidos entonces los Haubertos, y Liberatos, para ſaberles yo el nombre, quanto mas para imprimirlos? En el Tratado preſente del Sacerdocio de San Benito, entra V. P. impugnando al Obiſpo de Zamora con tan rigido ſemblante, como contra mi, con eſtas palabras: *Bien ageno de la nouedad de Hauberto Hiſpalenſe, cerca del Sacerdocio de San Benito, formè eſte Tratado, viendo la inſtancia con que le defendian algunas, ſin mas fundamento, que querer que huuieſſe ſido Sacerdote.* Y luego dà contra Fr. Alonſo de San Victores. Lean los Lectores la pag. 646. Luego yo, ni Hauberto, ni Liberato, hemos dado cauſa, ni ocaſion, para perderſe en el hablar ſin ſazõ, y tiento contra eſtos Autores? Sino ſu natural proprio, y labrado con la leccio de los adjũtos: *Perditio tua ex te Iſrael.* Quãdo comencè la impreſsion de Hauberto, toquè yo acaſo en el pelo de la ropa à coſa de ſu Religion? Hallaraſſe, que dixeſſe alguna palabra? Mirenſe, y leanſe, que no ſe hallarà con ella, pues ſiendo eſto verdad; quien fue el que començò con el Origen de ſu Religion, à querer hazer papel de Hiſtoriador, de Iuez, y de Cenſurador de obras agenas, y de la Religion de San Benito, ſino V.P. como ſi le quitàran algunas fanegas de ſembradura, ò ſi entendiera, que en la Religion eſtàn dormidos? Soſsiegueſe: dexeſe de amenazas, pues importan poco, y crea, que aunque no quedàran ſus obras, y la perſona en el eſtado que le han pueſto ſus palabras con la condenacion de ſu primer libro, quedàra por lo menos en la opinion que Alonſo de Santa Cruz contra Geronimo Zurita, y que Pedro Mantuano, contra el Padre Iuan de Mariana: Pero para que vea, y conozca que no darè yo ſinſabores à los Prelados de mi Religion, como los diò, y los darà V.P. à la ſuya; le quiero poner el Decreto de la Santa Congregacion del Indice de Roma, cerca de los libros prohibidos, y hallarà cumplidas en ſu perſona, y credito la amenaza del Profeta: *Væ qui ſpernis, Cum fatigatus deſieris contemnere contemneris.*

DECRETVM.

SAcræ Congregationis Emrum & Reurum D.D.S.R.E. Cardinalium à S.Dñ.Nro. Clemente X. Sanctaque Sede Appoſtolica ad Indicem Librorum, eorundemque permiſsionem, prohibitionem, ex purgationem, & Impreſsionem in Vniuerſa Republica Chriſtiana ſpecialiter deputatorum vbique publicandum.

LO

LO SIGVIENTE IRA TRADVCIDO.

LOs Libros condenados por decreto de la Sacra Congregacion del Indice, prohibidos, en todo, ò reſpeto de algunos Tratados, fueron los Infraſcriptos, impreſſos en qualquier Idioma, ò lengua, ò q̃ayan de Imprimirſe. Ninguno de qual eſtado, ò condicion que ſea, deſde aqui adelante, ni los Imprima, ni los lea, ni los tenga en ſu poder. Si alguno en el interin los huuiere tenido, los entregue à los Inquiſidores, y Ordinarios de los Lugares, deſpues de la publicacion deſte Decreto debaxo de las penas contenidas en el Indice de los Libos prohibidos.

LOS LIBROS SON ESTOS.

COmentatio ad loca quædam Noui Teſtamenti, quæ de Ante Chriſto agunt, aut agere putantur.

Conſpectus Epiſtolarum Ioannis Launoij, Teologi Pariſienſis.

Diſertatio de Cœne adminiſtratione, vbi Paſtores non ſunt, cum anexo opuſculo, cui titulus: An ſemper comunicandum per ſymbola.

De Feſtorum dierum imminutione Auctore Ioanne Baptiſta Thiers, donec corrigatur.

Franciſci Stpnanni Iuris Conſulti, &c. Tractatus Poſthumus de Salarijs Clericorum.

Honorati Fabri, Apologeticus Doctrinæ Moralis, &c. In quo varijs tractatibus, diuerſorum Auctorum opuſcula confutantur.

Ioannis Dalley, de duobus Latinorum ex Vnctione Sacramentis, Confirmatione, & Extrema (vt dicunt) Vnctione diſputatio.

Marci Frederici, Vvendelinij, &c. Chriſtianæ Teologiæ Syſtemma Maius.

Origen, y continuacion del Instituto, y Religion Geronimiana, &c. Por el muy R. P. Fr. Hermenegildo de San Pablo. Estos bastan.

In quorum fidem manu, & sigillo Eminentissimi, & Reuerendissimi Domini Cardinalis Alterij: supra dictæ Sacro Sancta Congregationis, Præfecti præsens Decretum Signatum, & munitum fuit Romæ in Palatio Apostolico, Quirinalie die vigesima tertia Martij MDCLXXII.

P. Card. Alterius Sac. Congreg. Præfectus.
Loco ✠ Sigilli.

Fr. Vincentius Fanus. Ord. Prad. Sac. Congr. Secr.

Anno à Natiuitate D. N. Iesu Christi 1672. Indictione 10. die 23. Mensis Martij. Pontificatus autem Sanctiss. in Christo Patris, & D. N. D. Clementis Diuina Prouidentia Papæ X. anno eius secundo, supra dictum Decretum affixum, & publicarum fuit ad Valuas Basilicæ Lateranensis, ac Principis Apostolorum de Vrbe, & in acie Campi Floræ, ac alijs locis, & consuetis Vrbis per me Laurentium Signium S. D. N. Papæ Cursorem.

Ioannes Antonius Bertarellus Mag. Curs.

Este es el fruto que V. P. ha cogido de su trabajo, y el premio de su estudio: y bien sabe, que yo aqui no tengo la culpa, ni es mi natural para gastar el tiempo en censurar las ocupaciones, y exercicios virtuosos de otros. Porphirio, dixo, que los Christianos eran ignorantes, y que entre ellos no auia hombres Doctos. Obligò à San Geronimo que escriuiesse el Catalogo de los Escritores Ecclesiasticos, con que le cerrò la boca; pues le mostrò los muchos Doctos, que auia tenido la Primitiua Iglesia, desde el Apostol S. Pedro. Lutero dixo, como escriue Illescas, 2. p. lib. 6. §. 13. pag. 401. y pag. 409. que auia hallado detràs del escaño de vna cocina el Euangelio, lleno de polvo, y que èl lo auia limpiado, dando à entender que no se cuidaua de las Letras, entre los Eclesiasticos, y Religiosos de Alemania: y fue ocasion de que se descubriesse Fray Iuan Terzelio, y Ioan Ekio, y otro Exercito de hombres Doctissimos de todas Religiones, que le han rebatido a èl, y a toda su doctrina. Ha salido aora V. P. (aunque diferente el assunto) contra los Monges todos de San Benito, y entendiò, que los honores, y calidades que tiene la Religion, estauan por sus Monges, ò soñadas, ò olvidadas, ò llenas de polvo

ño, y quiso sacudirselo à su modo, sacando sus dos libros, pareciendole, que como entre muchos quartos buenos, passan algunos falsos, en la cuenta: assi entre los Breuiarios, Missales, y Quadernillos del Rezo, que imprimen en San Geronimo, passarian estos dos hijos Mellizos del ingenio de V.P. pero devia considerar, que los ojos de nuestra Madre la Iglesia, son muy linces, y que despues de ella, los tiene muy claros la Religion de San Benito: y assi, no estrañe, que el menor de sus hijos, le aya conocido el valor à la moneda que vendia, pareciendole, que auian de passarla.

Con lo dicho, he respondido por el credito de mi Religion en comun, quãto lo que con mis pocas fuerças alcanço, y por el particular de los modernos Escritores della, los Padres Fray Antonio de Yepes, Fr. Francisco de Viuar, y el señor Obispo San-Victores. En fauor de los antiguos por el de Hauberto, en la carta, que va enderezada al Doctor Don Pedro Fernandez de Pulgar. Por el credito de Liberato me falta, que despues de Lucio Flauio Dextro, es el mas antiguo; pero considerando, que perseuera el original en el Archiuo de San Dionis de Paris, y la copia de sus obras, con ducientos años de antiguedad, en Santa Maria de Ripoll en Cataluña, y en manos de otros Varones Doctos, de quienes he recibido otra copia, que saquè à luz, me quiero escusar del trabajo de la defensa, quando està de por medio la Carta del señor Abad de San Culgat de Vallès, Don Fray Gaspar de Sala, que creo bastara; pues aunque se arme V. P. con armas dobles, conocerán los Lectores, que cada letra es vna punta, y cada punto vna bala, sino es que se precie de insensible, ò demasiado aficionado a si mismo, como Narciso; pero creo que serà, como dixo Don Luis de Gongora.

Galan Narciso de piedra,
Desvanecido sin verse,

Yo confio, y me prometo se mostrarà V. P. muy cuerdo, y auisado, no aguardando, à que los hombres le digan, lo que dixo Christo a su San Pablo, quando estaua en medio de sus porfias: *Durum est tibi contra stimulum calcitrare.* La carta del señor Abad, es la siguiente. Actor. 9.

Al muy Reuerendo Padre Lector Fray Iuan Gaspar Roch, y Ialpi.

Muy R. P. y señor mio.

REcibi la de V. P. muy Reuerenda de quatro del passado; y no respondì hasta aora, por no auerme dado lugar mis continuos achaques. Dizeme V. P. M. R. en la suya, que à veinte y vno del mes de Setiembre, proximo passado, vn Sacerdote Francès, que estuuo en seruicio del Illustrissimo Señor Pedro de Marcà, que muriò Arçobispo de Paris, puso en sus manos vn Cronicon de Rebus, Hispaniæ, Aduersarios, y Diphticon Gerundense, cuyo Autor se llama Liberato Gerundense, Monge de mi Sagrada Religion de San Benito, Abad que fue del Monasterio de Pamplona, llamado en su tiempo de Santa Maria: el qual Cronicon està subscrito, y firmado por Guillelmo Bibliotecario, y Archiuero de el Monasterio de San Dionis de Paris; y assimis-

mo los Aduerſarios, y Diphticon Gerundenſe, que le copiò todo de ſu original, que ſe conſeruaua en el Real Monaſterio, por los años de mil quatrocientos y nouenta y ſiete, à peticion, y ruegos de Gerardo, Monge del Monaſterio de Ripoll, deſte Principado de Cataluña, como el miſmo Guillelmo lo afirma al pie de cada vno de ſus manuſcritos. Preguntame V. P. M. Reuerenda. ſi tengo de eſſe Autor, y de ſus obras noticia: y dizeme, que acerca deſto me eſcriuiò en primero de Otubre paſsado, y deſeoſo de ſaber la verdad, y aſſegurarſe en materia tan Sagrada, antes de hazer diuulgacion de eſſos eſcritos. A lo primero digo, que no recibi la de V. P. M. Reuerenda: y aunque huuieſſe llegado à mis manos, no me auia ſido poſsible reſponder, por eſtar impedido de mi enfermedad. A lo ſegũdo, digo, q̃ es vna atencion muy digna de ſus prendas, y buen juizio. A lo tercero, que alabo ſu gran prudẽcia. Y ſatisfaciendo à los pios, y loables deſeos de V. P. M. Reuerenda, lo que aqui dirè de eſſos manuſcritos, ſuponiendo lo primero, lo que es tan cierto, y ſabido de todos los entendidos, es, q̃ el Archiuo del Monaſterio de Ripoll, es vno de los mas calificados, y copioſo de eſcrituras antiguas, que ay en Eſpaña. Y es viua laſtima, que los Catalanes no quieran deſocuparſe de ſus negocios preſentes, y entregarſe al trabajo de buſcar los ſucceſſos paſſados en aquellas Indias, donde eſtà el oro mas puro, y limpio de las noticias de las glorias de Cataluña, y de otras partes de Eſpaña, en membranas, y papeles, carcomidas de polilla, y llenos de poluo.

Por los años de mil ſeiſcientos y treinta y cinco, eſtuue algunos dias en aquel Monaſterio, con fin de ver el Archiuo: y rebolviendo papeles, y pergaminos, encontrè con vn codice de papel, ò con tres coſidos, y atados en vno, de forma mediana, no muy mal tratados, eſcritos en letra Franceſa. El primero, contenia vn Diphticon Gerundenſe. El ſegundo, vnos Aduerſarios. Y el tercero vn Chronicon, cuyo Autor ſe llamaua Liberato Gerundenſe, Monge Vielarenſe, deſpues Pampilonenſe, y Abad de Santa Maria de Pamplona: y aſsi vna obra como la otra, contiene ſingulares noticias de Cataluña, y demas Prouincias de Eſpaña.

Leì-

Leìle con atencion; y reparando exactamente en la conſonancia de ſu contextura, y correſpondencia de vozes, y noticia del Cronicon, con el Diphticon, y Aduerſarios: Haziendo juizio en la certificacion, firma, y ſello del Bibliotecario Vuillelmo, hallando el codice, ò codices, en puesto tan Sagrado, y certificado de los Monges mas ancianos de aquel Monaſterio, de la legalidad, con que en aquel Archiuo, en todo tiempo ſe admiten eſcrituras, como quien ſe auia hallado vn precioſo teſoro, me alegrè con aquellas noticias. Copiè las que me importan al Principado de Cataluña, y otras Prouincias de Eſpaña, con animo de aprouecharme dellas, como lo hazia en la Harmonia Geographica de Eſpaña, obra que tenia en Embrion, por los años de mil ſeiſcientos y cinquenta y dos, quando començaron mis trabajos, y ſe me perdiò entre otros muchos papeles de Catedra, Pulpito, y Hiſtoria, dignos de eſtimaciõ en mis peregrinaciones; que como los aya hallado quien los entiẽda, y ſepa aprouecharſe dellos, no los darè por perdidos. En aquella Harmonia concordaua à los quatro Principes de la Geographia, Pomponio, Mella, Eſtrabon, Claudio, Ptolomeo, y Plinio en las Ciudades, Montes, y Rios de Eſpaña; y dezia de cada vna de las Religiones della, lo mas luſtroſo, y de mas inſigne grandeza. Predicando en la Catedral de Girona las Quareſmas de los años dẽ 1636. y 1637. dixe muchas grandezas, que eſcriuiò Liberato de aquella Ciudad, que como naciò, y viuiò en ella, como de tierra propia, eſcriuiò con mas extenſion, y propiedad, ſus coſas. Aurà como veinte y cinco años, que en el Real Monaſterio de S. Dionis de Paris, con mucha dificultad, y grande trabajo, hallè ſu original, eſcrito en letra Gotica, en papel hecho de hojas de houa enuetunadas; pero tan mal tratado, y gaſtado de la polilla, y polvo, que ya era coſa inutil, pues no me fue poſsible ſacar del tres clauſulas enteras (conſidere, que tal eſtarà aora, ſi es que perſeuera?) Admireme mucho de Geronimo Pujadas, que fue dilegentiſsimo Eſcritor; que auiendoſe aprouechado de las relaciones de Liberato, para adornar, y componer ſu Cronica de Cataluña, tanto en la primera parte, como en la ſegunda, le aya ſuprimido

el nombre. No fue vanidad ſuya, ni querer ſe atribuir ſudores agenos, ſino cuidado en guardar ſus Indias, para que no ſe le lleuaſſen otros el oro: y aſsi tuuo eſtas minas encubiertas, para hallarlas para ſi, quando èl las quiſieſſe, confiado de que à todo lance fuerte de reparos en ſus narraciones, ſabia donde eſtaua la llaue para la ſolucion. Bien pude yo à mi ſaluo hazerme dueño deſſa prenda; pero venciò mi lealtad al agrado que della tuue; mas no faltò ladron caſero, que deſpues de algunos años, con otros muchos papeles de aquel Archiuo, con graue detrimento de Cataluña, y de Eſpaña toda, lo puſo en manos del ſeñor de Marcà. Gracias à Dios ha buelto, ya que no al Archiuo de Ripoll, à manos de V. P. M. Reuerenda, que ſabrà aprouecharſe dèl, para ilustrar à Cataluña, y à toda Eſpaña, con ſus noticias. Eſto es lo que ſiento, y lo que sè de Liberato, ſin faltar vn tilde à la verdad. Vueſtra Paternidad muy Reuerenda, como tan curioſo, Docto, y verſado en nueſtras Hiſtorias, harà de èl el juizio que fuere ſeruido.

Dirè de paſſo al reparo que V. P. M. Reuerenda haze, a cerca de llamar Liberato Santos à muchos, cuya memoria no ſe halla en los Martirologios, que no todos, ni de las quatro partes la media de los Santos Martires, Confeſſores, y Virgenes, eſtàn en ellos eſcritos; porque no de todos tuuieron los antiguos Eſcritores noticia; y à muchos veneramos por Santos, cuyos nombres no eſtàn en los Martirologios, ni en el Menologio de los Griegos. El exemplo tenemos en Cataluña en San Concordio, Santa Calamanda, y otros muchos que trae Domenec en ſu Flos Sanctorum: *y en eſſa Ciudad de Girona lo tiene V. P. M. Reuerenda en los Santos Sixto, y Theobaldo, Inuento, Iuſto, Paulino, Germano, y Scircio. El llamar Flauio Lucio Dextro, Liberato, Luitprando, Iulian Perez, y otros Eſcritores antiguos Santos à muchos, cuya memoria no ſe halla en los Martyrologios, y Menologios, ſerà, ò porque los celebran como tales en ſu tiempo, en que los Obiſpos hazian declaracion de la Santidad, de los que tuuieron en opinion de Santos; ò porque murieron en eſta opinion, mayormente los q̃ dieron*

ron su vida en defensa de la Fè : y como quiera que hablen estos Coronistas, llano es, que solo se pueden venerar por Santos, à quiè por tales declarare la Iglesia: que para esta declaracion harà un riguroso juizio en la verdad de los Autores, que dàn estas noticias, ayudandole con sus auxilios soberanos, y luz diuina, con que siempre le assiste el Omnipotente Dios, que guarde à V. P. M. Reuerenda muchos años, con buena salud. Perpiñan, y Abril à 1. de 1669.

B. L. M. de V. P. muy Reuerenda.

Fray Gaspar Sala,
Abad de San Culgat.

ES-

ESto eſcriuio, y depuſo aquel graue Prelado, y en teſtimonios tales me he fundado para mis eſcritos: que no los huuiera publicado, auiendo tan ventajoſas prendas en mi Religion para eſtos deſempeños; pero por ſer el reſponder à Vueſtra Paternidad chico pleito, me permitieron lo hizieſſe, porque tambien en la Religion de San Benito ay Minimos, como en la de San Franciſco de Paula: y yo ſoy el Minimo de la mia, que no he querido callar, ſino reſponderle; porque ay coſas en que el ſilencio, dexando de ſer virtud, paſſa à ſer vicio, y es en la ſubſtãcia, dexamiento culpable, y puede ſer indicio de delito, y atribuirſe à falta de juſticia, la que pareciò diſimulacion modeſta, como lo dixo San Geronimo à Rufino: *Quæ ſunt obiecta retorquebo, & oſtendã, quod huc vſque ſilentium modeſtiæ fuerit, non malæ conſequentiæ.* Lo miſmo ſintiò San Cipriano, eſcriuiendo à Demetrio, y aconſejando que ſe reſpondieſſe, porque no conuenia el callar: *Tacere vltra non oportet, ne iam non verecundia, ſed diffidentia eſſe incipiat, dum tacemus, & dum criminationes falſas contemnimus refutare, videamur crimen agnoſcere.* Y el miſmo Dios lo mandò, quando vituperò, y ſintiò mal, de los que no le defendian, y no ſe moſtrauan zeloſos de ſu honra, llamandolos perros mudos: *Canes muti, non valentes latrare*; pues dandoles de comer ſus dueños, porque ladren, y velen, y guarden la caſa, y hazienda, no ſaber abrir la boca, ſino que ſe eſtàn durmiendo; pero quedarà Vueſtra Paternidad, con eſta ſegunda ſatisfacion deſengañado, para poder mandarme en que le ſirua, y ſino lo hiziere, la pluma queda en el tintero. Tambien he reparado, que me nota la conſtruccion, y explicacion, que di en la 4. p. de la Poblacion à las palabras del Sabio: *Qui addit ſcientiam, addit laborem*; porque dixe, que ſe auian de traſponer; y no entender, que el que añade ciencia, añade trabajo, ſino que el que añade trabajo, añade ciencia. Eſtoy tan lejos de reformar la conſtruccion, y la inteligencia, que antes me ratifico en ella, pues deuia ſaber, que nos lo dizen aquellos Cerubines de oro, que Dios mandò à Moiſes puſieſſe en el Tabernaculo, ſobre el Arca del Propiciatario, que no quiſo que fueſſen de oro baciado, no fundido, ſino de oro de martillo, labrados à braço, y à coſta del pulſo, y vigor del Artifice, que ciencia de vaciedades, aborrecela Dios mucho: aſsi lo dize el Texto: *Duos quoque Cherubin aureos, & productiles facies.* Y explicandolo el Autor de la Hiſtoria Eſcolaſtica, cap. 47. dize: *Poſiti ſunt duo Cherubin aurei, & productiles, non ſcilicet fuſiles, ſed tunſionibus malleorum producti.* Repreſentauan eſtos bultos, aquellas Criaturas Celeſtiales, que eſtàn llenos de ciencia: y como Dios no guſta de Sabiduria, y letras vaciadas, ni de ſugetos, que ſe precien de que ſaben, ſin auer trabajado, y deſveladoſe en el eſtudio: no quiſo que aquellos Cerubines fueſſen imagenes de fundicion, donde para ſacarlas, no es meneſter mas de echar el metal derretido en el molde, que eſtà vacio, y lleno de aire, ſino que ſe labraſſen con el martillo, y à fuerça de martirizar el ingenio, con la continuacion del eſtudio: y aſsi, buelvo à dezir, que quien mas trabaja mas ſabe, y *qui addit laborem, addit ſcientiam.* No quiero paſſar mas adelante, porque para lo que toca del juizio de ſus Libros, de ſu eſtilo, y de ſu diſpoſicion, otros lo haràn deſpacio, y no perderàn ſu fuerça, y eſtimacion, porque ſalgan deſpues de la preſente Inſtruccion, y Apologia; pues confio le daràn, aunque ſea tarde, vnas Viſperas Sicilianas a ſus eſcritos. Y concluyo, con que en eſte Libro, en que dixo que auian de valer, no autoridad propia, ni agena, ſino razones firmes, y fuertes, que qualquiera que le leyere las que ha pueſto, con el eſtilo, y las vozes, y con la diſpoſicion de los capitulos; convendrà en dezir, que no ha tenido otro Maeſtro, que à ſi miſmo: y que le cayò lo que dixo Dios de Iſmael, que auia de ſer contra todos, y todos contra èl; pues caſi no ha dexado Religion, à quiẽ no ſe aya opueſto en comun, y cõtra ſus particulares hijos; de las del Carmelo; ſan Baſilio, ſan Aguſtin, y ſan Benito, ya ſe ha viſto. De la de Santo Domingo, veaſe qual ha tratado al Reuerendiſsimo Fray Iuan Anio Viterbienſe, Maeſtro de el Sacro Palacio, haziendole fingidor de el Cronicon de Beroſo, como ſi aquel graue, y doctoReligioſo, que eſtaua pueſto en tan eleuada eſtimacion con el Pontifice Alexandro Sexto, con todo el Sacro Colegio de los Cardenales, con toda Roma, y toda la Religion de Santo Domin-

Apol. 2.

Eſai. 56.

Eccl. c. 1.

Exod 25.

Gen. 16.

mingo, tuuiera necesidad de acreditarse con el fingir à Beroso, y fingido, cometar la ficcion, como el que gastò el tiempo en Comentar el Polifemo de D. Luis de Gongora, deviendo considerar, que siguen al dicho Maestro, y Reuerendissimo Fray Iuan Anio, Escritores de grandissima erudicion. Vn Bartolome Casaneo en su Catalogo, part. 12. consid. 60. tratando de la Ciudad Eduense, y de su Fundador Samotes. Don Antonio de Guebara. Geronimo Pujadas, y otros muchos Coronistas. De la de San Francisco, censurando, no solo à Fray Francisco de Rojas, sino tocando, y desvaneciendo aquella humildad de san Buenauentura, quando le lleuaron el Capelo, estando en aquel humilde oficio de limpiar los platos de la cozina, siendo, como es, acto Conuentual, y de la Comunidad de aquella Religion, hasta el dia de oy. De la Cõpañia de IESVS, en el Padre Geronimo Roman de la Higuera, imponiendole auer fingido à Dextro, à Marco Maximo, San Braulio, y Heleca, y no menos al Padre Suarez, honra de nuestra España, nombrandole con vozes tan indignas, como no note al principio. De la Religion de San Francisco de Paula en la persona de el Pronincial Fray Iuan Gaspar Roix, y Ialpi, cargandole, que inuentò el Cronicon de Liberato. Y para que el Estado, y Orden Clerical no se fuesse alabando, dixo lo que quiso del Capellan del Arçobispo de Paris. Desuerte, que à sola nuestra Señora de la Merced, y la Santissima Trinidad no ha tocado: con que se puede dezir vna de dos cosas, ò que se cumpliò en V. Paternidad el dicho Castellano: *Dime con quien andas, direte quien eres*, tomado del Psalmo 17. por auerse juntado à Escritores, que no dizen con la modestia Religiosa, tan propia del habito, y obseruancia de V. Paternidad, ò lo que à otro proposito dixo san Geronimo, en el Prologo de los Escritores: *Temetipsum Magistrum pessimum habuisti.* Pues si vamos à Don Antonio Zapata, Sacerdote, Prior de santa Maria de Requesens en Cataluña, Notario Apostolico, Coronista del Rey nuestro Señor, y nombrado Dean de la Iglesia de Ibiza, por el Real, y Supremo Consejo de Aragon: què no dize dèl? Què no canta, haziendo Coro con sus dos Adjuntos? No deuian de saber Vuestra Paternidad, y ellos, aquella sentencia de Casiodoro, que es especie de sacrilegio, el hablar mal, y tratar de indigno, à aquel à quien el Principe declara por digno, y le elige para vna Dignidad. Por digno del Sacerdocio le hallò el Prelado, que le diò el Orden de Presbitero. Por digno el Principe, que le diò el Titulo de Prior de Requesens. Por digno el Prelado, que le hizo Notario Eclesiastico. Y por digno, de que su Magestad le nombrasse Coronista suyo; y al fin, Dean de la Isla de Ibiza: pues poner la lengua, y la pluma, en quiẽ el Principe halla meritos para estos ascensos: y notarle de fingidor en sus escritos, por especie de sacrilegio, la pone Casiodoro. Vn memorial he leido, del pleito que passa entre las dos graues, y santas Religiones de la Merced, y de la Trinidad Descalça, sobre el pedir la limosna, para la Redencion de los Captiuos, en la Corona de Aragon: y dize el Abogado de la vna parte (en quanto a que el Glorioso Padre San Pedro Nolasco, Fundador de la Religion de la Merced, fue antes de vestir el Abito Cauallero de la Santissima Trinidad:) *Esta inuentiua fue de Antonio Zapata, Escritor de la Coronica de la Trinidad Descalça.* No es mucho esto, sino lo siguiente: *Y lo que mas es, que quiera persuadir Lupian Zapata, que tambien sacò trasuntos del Real Archiuo de Barcelona. Si fuesse verdad, que tuuo mano para sacar copias deste Archiuo: que fee, y que autoridad, y que legalidad quedaria en èl? Antonio Lupian Zapata entrò en el Archiuo de Barcelona? Mal año, si lo sabe el Coronista Mayor de su Magestad, Doctissimo Don Ioseph Pellicer, y otros de España? Ya no creeran en el sagrado deste Archiuo: si Lupian entrò, quedo profanado, y perdida la autoridad, por las mismas que dicho noble, y Docto Coronista a diuirtiò en los motiuos que propuso, para la publicacion de las antiguedades de España, escritas por Don Lorenço Padilla, impressas despues en Valencia, año de 1669. Veanse à Verso. Si Floriam de Ocampo.*

Esto el Abogado del Orden de la Merced, en el Antiprologo de su Memorial, desde el numero 11. hasta el 20. inclusiue, y desde el numero 181. hasta el 192. palabras notables contra vn difunto noble, y de las dichas calidades, y no menos graues contra el Archiuo Real de

de Barcelona, y sus Archiueros. Pero como Dios està en el Cielo, y reuela los Misterios: *Vbi abundauit delictum superabundauit, & Gratia*, deshizo este fingido, y supuesto delito, con lo seguro de la verdad, en mayor credito de Don Antonio; porque echada peticion por la parte de la Trinidad, se mandò por el Real, y Supremo de Aragon, se verificassen los instrumentos, que del Archiuo Real de Barcelona, auia copiado, y autenticado Don Antonio Zapata, y que se hiziesse la colacion, y compulsa, con assistencia de la parte contraria. Diose prouision. Executose en presencia de tres personas graues de la Religion de la Merced, que estauan hechos Argos en la compulsa, y hallose, que todo estaua verdadero. Pues con que fundamento se pudieron dezir palabras tan descompuestas, y descabelladas contra la fee jurada de aquel difunto? Vease desto el memorial, que hizo la parte de la Religion de la Santissima Trinidad, firmado del Reuerendo Padre Fray Iuan de la Concepcion, Difinidor General, y Coronista del Orden de Descalços de la Santissima Trinidad, que se presentò en el Consejo Real. Lease en la satisfacion segunda, la pag. 4. al fin del §. 1. pag. 11. §. 4. num 41. pag. 24. n. 73. pag. 44. §. 12. n. 136. Esto quanto à lo primero: *De que era inuentiua de Don Antonio Zapata.* Quanto al testimonio segundo, y sospecha contra su legalidad, vea Vuestra Paternidad el §. 37. §. 38. §. 39. y 40. del dicho Memorial, y verà las copias del dicho Don Antonio, legales, y fieles, en manos, y à vista de los señores del Consejo Real de Aragon: y que se cumple aqui lo que dixo Christo Señor nuestro, que conuiene, Matt. 18 vengan algunos escandalos, y algunos desturbios entre los de su Iglesia, para que la tranquilidad se estime: y que aya Hereges, para que la Fè quede mas luzida, y la honra de Don Antonio Zapata muy superior à los dicterios de Vuestra Paternidad. Haze el difunto ya muy poco aprecio de lo que opuso la parte contraria contra su credito: y menos teme à Don Ioseph Pellicer, despues de muerto, el que no le temiò viuo, teniendo por suyos tantos Doctos: *Como Genealogista, y Coronista, puede (sin perjuizio de tercero) estender su pluma en adornos, y otras cosas, y aun descuidarse y engañarse en ellas, como lo sabe muy bien el Doctissimo Coronista Regio.* Palabras son del Padre Fray Iuan de la Concepcion, num. 488. à cuyo verdadero testimonio assistirà la respuesta que le darè en la Instruccion presente, quando llegue la que necessita su aparato. Esto es lo que alcanço por aora, para satisfacer à lo que Vuestra Paternidad ha opuesto en su repetida ofensa: y crea, que se estarà mejor dexar à la Religion de San Benito, y à las demàs, diuirtiendose, y echãdo el agua por otra parte, y no seculari-zar su estilo, dexando aquella elegancia, y erudicion que han lleuado muchos Escritores de la Religion de San Geronimo, pues la tiene tan de las puertas a dẽtro. Y juntarse Vuestra Paternidad con los dos que professan la Milicia, como tan Caualleros, cuyo estilo es la espada, no sè que le traiga conueniencia: darà ocasion à que se diga, ò que reza cõ ellos por vn Rosario, ò que le ha motiuado para oponerse, lo que dixo Marcial à su amigo Iulio, de vn *quidam* embidioso.

Rumpitur inuidia quidam (carissimè Iuli)
Quod me Roma legit, Rumpitur inuidia. Lib. 9. Epist. 98.
Rumpitur inuidia, quod turba semper in omni
Monstramur digito. Rumpitur inuidia.

Y si Vuestra Paternidad me dixere, que son muchos los emulos que tienen mis escritos, digo, que le harè mucha cortesia si lo creo, pero dudolo mucho; porque en todos los que he sacado à luz: *Neminem lesimus. Neminem circumuenimus.* Ni he salido mas de a defender, à quien tengo obligacion. No hallo resentidos mas de los tres, ò quatro, que quisieron entrarme con la tentatiua: y si lo dize por ellos, acabarè con Marcial. 2. Cor.

Rumpatur quisquis rumpitur inuidia.

La

La Tabla que llama: *Indice de las cosas mas notables*, es para todos, por lo copioso de Nombres, y de Verbos, con que va cargada; mas no se parece al *Para todos*, de Iuan Perez de Montalvan; porque aquel era para instruir, y deleitar à todos; y esta, para destruirlos, y descomponerlos à todos: y à si mismo el primero, siendo, como la espada, que deshaze la vaina que guarda; porque tanto corta en ella, como en el cuerpo del Libro, aunque cõ todos los azeros que esgrime de palabras, le juzgaràn los cuerdos por cuchillo de palo. Hizo bien en darle nombre de *Indice*, como señalandose à si mismo; porque se le dieran el de Tabla, dixeran; que era el libro, y toda ella: *Tamquam Tabula rasa in qua nihil est depictum.* Tam-

O multum ante aliàs infelix littera Theta!

bien se mostrò cuerdo, y piadoso, en ponerla al fin, y no al principio; porque si lo hiziera, quedaràn todos enterados de la doctrina de su Libro, y escusaràn la leccion, en que ellos ganauan tiempo, y V. Paternidad no perdia tanto. Demas de esto, si llamandola Tabla estuuiera al principio, anunciavales à los lectores el naufragio; porque estaua lleno de tirulos el Libro: y la T. ya saben los leydos, que es letra, y argumento de mala consequencia; pues con la T. votabã los Griegos en los Tribunales la sentencia de muerte en los malhechores, y delinquentes, como notò nuestro Padre San Isidoro, en el lib 1. cap. 1. Origin. trayendo aquel verso.

En lo que Vuestra Paternidad hizo mal, y no tuuo razon, fue, en poner a la postre las erratas, y escondidas de tras de la Tabla; porque casi todos los Autores modestos las ponen al principio, como atribuyendo à si aquellos defectos, aunque sean de la Imprenta. Esso notò San Geronimo, en el nombrarse San Mateo, y dezir el mal oficio que tenia de vsurero: y assi le aplicò el titulo de justo: *Iustus accusator est sui ipsius in principio sermonis.* Pero V. Paternidad hizolo al contrario, escondiò los yerros; porque no se leyessen, y hale salido al rebès; pues ha ocasionado a que digan, que el Libro todo es erratas, y por esso và primero, y à la postre las erratas, porque essas siruen de Libro. Yo creo que Vuestra Paternidad à la segunda impression enmendarà estos descuidos, que serà para mas gloria de Dios, que la primera, à quien sean dadas muchas gracias.

Y porque se acabe esta esgrima en que Vuestra Paternidad me ha metido, al fin de mis años, sin darme tiempo, y lugar de afirmarme, es destreza juntar la punta con el pomo, como mejor sabe: acabarè, juntando el fin con el principio, donde me puso por lunar la nota, de que yo no era deuoto del Glorioso Doctor San Geronimo, Abogado mio desde el Baptismo; porque dixe, que auia sido Amanuense del Pontifice San Damaso, Elogio que le dà la Iglesia, como si el dezir vna excelencia de aquel Santo, fuera quitarselas todas, o si estuuiera obligado à dezirlas, quando no venian al proposito mas de aquella; pues no escriuia su vida, de cuyas excelencias tengo visto, y leydo, acaso, tantas como el que es mas versado en sus obras, como en las de el Glorioso Doctor San San Agustin. Tenga, pues, entendido, Vuestra Paternidad, que en quanto à la deuocion con el Santo, no le reconocerè ventaja, y quanto à estimar su Religion, y à todos sus hijos, mucho menos; que los reuerencio, y estimo, como lo conocerà, el que leyere mis escritos; pues en lugar ninguno la he tocado con palabra indecente, no solo à la Religion en comun, como Vuestra Paternidad à la de San Benito, y à sus Escritores; pero à ningun particular della, solamente las he auido con su libro, y su estilo, en que no me haràn cargo los desapassionados. Y valiendome del Glorioso Doctor, le digo para adelante las palabras que escriuiò à San Agustin, Epist. 92. *Si indefensionem mei aliqua scripsero in te culpa sit, qui prouocasti, non in me, qui respondere compulsus sum.*

Benedictus Dominus.

INS-

INSTRVCCION HISTORICA,

PARA LAS DISERTACIONES SECVLARES, en defensa de las antiguedades Eclesiasticas, y Monasticas de España.

In spiritu vehementi increprandi sunt temerarij.
D. Bern. ser. 4. de orat. & ieiun.

CAPITVLO PRIMERO.

1 *Aduiertese el estilo secular de las nueuas Disertaciones Eclesiasticas.*
2 *El de las Dedicatorias, y Prologos en los libros, deue ser cortesano, y modesto.*
3 *Cada vno ha de escriuir de las materias que son de su profession, y estado, para no caer en la nota de la ignorancia.*

1 Legando à vna Libreria desta Corte, joya estimada, como es razon, de vno de los Coronistas del Rey nuestro Señor Carlos Segundo, hallè con vn Libro, que renia por titulo: *Disertaciones Eclesiasticas*; y viendo tan venerable sobreescrito, no fue en mi mano el dexar de abrirle, y ver los tesoros que ocultaua; porque hize concepto seria estudio de algun Prelado, que ocuparia en España, por sus letras, qualquiera silla, de las mejores destos Reynos: mas leyendo las primeras, vi en èl vna estatua de los metales que componian, la que soñò el Rey de Babilonia. Oro me parecio el titulo de Disertaciones Eclesiasticas. Plata, la persona à quien se dedicaua, que era al Excelentissimo señor Conde de Villa-Vmbrosa, Presidente de Castilla. Bronce, los estudios desu Autor, por lo continuado en ellos. Y hierro, lo demàs del titulo; porque no se pegaua con el oro, y menos con la plata; y mas se avezindaua con el barro de los pies, y entreueraua con el polvo, en que la estatua se resolviò, y deshizo; porque què tiene que ver el oro de *Disertaciones Eclesiasticas, por el honor de los antiguos Tutelares*, con lo que despues descubre, dandole por adicion, *contra las ficciones modernas*? Y como se vnirà el hierro duro del estilo con la plata? De quien dixo Dauid, que assi deuen ser las palabras de los señores, castas limpias, y cortesanas: *Eloquia Domini, eloquia casta, argentum igne examinatum, probatum terræ, purgatum septuplum.* Plata purificada en el fuego, limpia de tierra, y acrisolada siete vezes; y al fin, de estilo casto, y limpio, ageno de mordacidades *Pſal. 11.*

han de ser las palabras del que se precia de señor; pues ver compuesto vn Libro con vn titulo, y sobreescrito tan de oro, como el de Disertaciones Eclesiasticas, y luego Dedicado, a quien es el agrado, de quantos le consultan, de cuya presencia, y palabras, nadie se diò por ofendido, y suceder luego à los continuos estudios del Autor de las Disertaciones (que no puedo negar que son perseuerantes) tal estilo, y palabras, confiesso, que me ha parecido à la estatua soñada de Nabuco

Passe luego a ver la tassa de los señores del Consejo, para comprarle; y halle, que hablaua sin ella, y que aprobado, y licenciado en Aragon por D. Francisco Fabro, Professor de lenguas, estaua impresso el libro en Zaragoça: con que luego sospechè quien seria el que le auia estudiado: que siendo (como dize) segunda ediccion del discurso Historico, que sacò à luz en fauor del Patronato de San Frutos, anduuo muy consiguiente, en q̃ se imprimiesse tambien en Zaragoça la segunda, como se hizo la primera.

El motiuo que ha tenido para sacarle, es mantener la tela, que començò à sustentar, de que San Hyeroteo no fue, ni Español, ni Obispo de Segouia. Y no me admiro, de que segunda vez se esfuerçe à proseguir con su empeño; porque viò desestimada su opinion, por el estado Eclesiastico, y secular; por ser assunto ageno de su profession (como lo estarà siempre) demas desto era empeño suyo, por verse respondido en fauor de aquel Santo, con los estudios del Doctor Don Christoval de Moya y Munguia, Canonigo de la Santa Iglesia de Segouia. Y cõ lo que le significaquè, aunque de passo, en el libro que saquè, con titulo de Corona Real de España, por España. De suerte, que en esto, nadie con justicia puede formar duelo, de que aya sacado este libro, que es la muestra del paño de Segouia: y lo que puede hazer cada vno, es responderle, yo lo harè, por lo que toca, à quien ha impresso los Commentarios de Dextro, y M. Maximo, que no solamente los nota de supuestos, y fingidos, por el Padre Geronimo Roman de la Higuera, Religioso de la Compañia de IESVS, sino tambien à Luitprando, Iuliano, y Aulo Halo, sin perdonar à Liberato, y Hauberto, dandole al primero titulo de *Monstruoso*, y diziendo del segundo en el Prologo, que es *Vergonçosa burla de nuestra Nacion, cuyas continuadas glorias se desluzen, y desacreditan torpemente, con tan indecentes fingimientos, aumentados de nueuo con la inuencion de Liberato.* Esto el Autor de las Disertaciones, de que no se haze caso aora, pues por mas està la prenda,

De lo que yo quiero hazer cuenta, y tomarsela, es, que se afirma, en que Flauio Lucio Dextro, sea fingido, con los tres Autores que he nombrado: y que auiendole satisfecho, con lo que se dixo en la Corona Real de España, y Catedra de San Hyeroteo, por el Doctor Moya, no aya querido responder à lo que le opusieron, dandose por desentendido, siendo, como es, cosa tan comun (y no estudiada por sabida entre Doctos, y Cortesanos) el que la respuesta sea del mismo color de la pregunta. Y aunque en el discurso del Prologo, dize: que *no quiere embaraçar la narracion con los motiuos, con las palabras, ni con los nombres de los Opositores, como debiles, indecentes, y desmerecedores de semejante honor*, no me parece discurren otros de esse modo, sino que los calla, y retira, por escusar que no acudan los que no los han visto, ni leido, à ver la satisfacion que se le diò por los Eclesiasticos, y se pongan à balancear las razones, el estilo, y el motiuo tan superior dellos, respeto del suyo: y menos ha querido poner las razones, y fundamentos contrarios, porque fuera la confusion mas viua. No les parece a otros que coxea de esse pie, sino que escusò de proposito el nombrarlos; porque la autoridad, y credito de los que impugna con tanta indecencia de palabras, tienen muy ganado, y assentado el credito en España, y tienen el rostro muy hermoso, y digno de reuerencia, la ciencia, y las letras que prefessaron. Acuerdaseme aora de lo que ponderò Silueyra, sobre el no auer querido los Iudios dar de bofetadas à Christo, sin vendarle primero los ojos, y el rostro, y dixo, que fue; porque como era Dios, y hombre, y hermoso, mas que todos los hijos de Adan, no se atreuieron à herirle, ni à injuriarle, si le miraran

Tom. 5. in Euan. lib. 8. c. 4. q. 16. num. 132.

ran à la cara, y assi se la cubrieron: *Cooperiunt ex alto Dei consilio, vt etiam inuiti reuererentur diuinam faciem: erat quippè Deus, & homo.* No se pareciò al Disertador que bastauan ser muertos, y estar cubiertos de tierra los rostros de los cõtrarios, sino que aun el nombre les oculte, y encubre; pero es indicio, que aun muertos los teme, y que es cada vno la boca del Bautista, que aun muerto es temido, como dixo San Ambrosio: *Os illud exargue, cuius sententiam ferre non poteras, conticescit, & adhuc timetur.* Sea lo que fuere, que sino los nombra por indignos de esse honor, yo lo harè, porque lo tiene merecido, y le responderè con palabras, y estilo breue, y compendioso, que sino lleuaren tanta polvora de vozes para los oidos, lleuarán el plomo en el peso de las autoridades, y fee de las Historias, para los lectores, que sin passion las ponderaren.

2 Lo primero que estraño es, que en la Dedicatoria, como si fuera cabeça de processo, comience à dar acusaciones, y querellas, que no sè yo que se halle en otros libros, pues los que han salido los llama: *Espeso nublado de ficciones. Escritores mentidos. Eclipse de la Verdad. Vanas tinieblas. Irreligioso engaño.* El auerlos publicado, dize: *Que es vn nueuo insulto, è infidelidad licenciosa de los modernos.* La fee, que les han dado los mas doctos Varones de España, la llama *Credulidad indiscreta*, dando al Cronicon de Dextro, el titulo de *Perenal manancial de fingimientos.* Y no acordandose que lo q̃ escriue es vna Dedicatoria, y que ha de ir adornada, y compuesta de vozes apacibles, que concilien la voluntad, y el agrado, la transforma en peticion, y querella, pidiendo, como en juizio: *Remedie este Irreligioso engaño de insulsas falsedades, y reprima la ossadia, que se introduce con semeiantes ficciones.*

El Prologo a los lectores lo compone, desde la primera letra, hasta la vltima, con tan criminales vozes, que parece sentencia de vn Tribunal Eclesiastico, en que relaja los delinquentes de su fuero al braço seglar, para que haga de ellos justicia. Y lo que me cae mas en gracia, es, que llama modernos à Dextro, Marco Maximo, Luitprando, y Iuliano, como si èl fuera el Adàn de las Historias; porque tiene aprehendido, que los fingiò el Padre Geronimo de la Higuera, siendo assi, que antes me parece à mi peor que los Quimicos de los metales; porque aquellos procuran hazer de la alquimia oro; pero èl procura en estos escritos, conuertir el oro en alquimia, cuyas letras, y estudios, han dicho algunos Cortesanos, y entendidos, que parecen al oro, y joyas de las Hebreas, pero que las dispone, y se vale dellas con tal desgracia, como la del fuego, en que las arrojò el Sacerdote Aaron: que si las echaran en otro fuego, saliera el oro mas puro, y acendrado; y echandolas en aquel, se conuirtieron en vn becerro, que no solo no supo hablar, pero ni aun mugir. No soy deste parecer, porq̃ le tengo por muy estudioso, y que desea saber, y entender en todas materias, aunque las Ecclesiasticas las aya estudiado como Caualle-ro.

3 En donde yo hago el reparo, es, que diga le mueuen escriuir estas Disertaciones, zelo de su Patria, de su Iglesia, y de San Frutos; porque esta materia no corre por su cuenta: y auiendo consultado el Prelado, y Cabildo de Segouia, con las Vniuersidades de Salamanca, Valladolid, y Alcalà este punto, que estàn compuestas de Teologos, y Canonistas, de cuyo parecer se valen los Reyes, y los Consejos, deuia conformarse, y rendir su dictamen, creyendo que el diuino San Hyeroteo, no solo fue Español Catalan Empuritano, sino Obispo de Segouia, y honra de aquella Catedra. Y quando no se huuieran consultado las Vniuersidades, bastaua que las huuiessen el Obispo, y Cabildo conferido entre si, y consultado a su Santidad, para darle culto al Santo. Y quando no se quietara su dictamen, y corriera todo turbio, auia de pedir al señor Obispo, y Cabildo, que se lo aclarassen, presentandoles vn memorial breue, significatiuo de su deuocion, y zelo, con la vrbanidad, y cortesia de palabras que se deuen vsar en estas ocasiones: y obedecer, y creer despues, lo que le dixessen, pues aquello era verdad; que en verdad que eran mas los Reyes Godos y presentauan con mucha humildad sus memoriales à los Obispos en los Concilios de Toledo. Ietrò, Sacerdote Madianita, le aconsejò à Moyses, que la judicatura de las mate-

rias ſeculares, ciuiles, y profanas, las cometieſſe à los Iuezes de aquel fuero, y eſtado; pero que las coſas Eccleſiaſticas, y que pertenecen à Dios, y al Culto diuino, y quando ha de mouerſe el Tabernaculo con las ceremonias que ſe le deuen, lo reſeruè para ſu perſona ſolamente: *Audi verba mea, & erit Dominus tecum, eſto populo in his, quæ ad Deum pertinent, vt referas, quæ dicuntur ad eum, oſtendaſque populo ceremonias, & ritum colendi.* Fue ſoberano conſejo, como lo mueſtra el auerlo abraçado Moiſes, y deſpues toda la Igleſia. Deſuerte, que el declarar los Ritos, y ſolemnidades, con que hemos de honrar à Dios, y à ſus Santos, es articulo, que pertenece al Principe Eccleſiaſtico; no al Secular, y menos al que es particular perſona.

Aſsi lo diſpuſo, y repitiò Dios, y mandò que ſe continuaſſe, hablando con todo ſu Pueblo, quando le diò las leyes en el Deuteronomio: *Si difficile, & ambiguum, apud te iudicium eſſe perſpexeris inter ſanguinem, & ſanguinem: cauſam, & cauſam, lepram, & lepram, & iudicum interportas tuas videris verba variari, ſurge, & aſcende ad locum, quem elegerit Dominus Deus tuus, venieſque ad Sacerdotem Leuitici generis, & ad iudicem qui fuerit illo tempore, quæreſque ab eis, qui in die abunt tibi iudicij veritatem.* Deut. 17.

Eſto es: *Si alguna dificultad te ocurriere entre ſangre, y ſangre, cauſa, y cauſa, lepra, y lepra, y los Iuezes ordinarios q̃ tienes de tus puertas adentro, vieres que varia, vete al lugar que Dios ha ſeñalado, y conſulta al Sacerdote del linage de Leui, y al Iuez, que lo fuere entonces, que ellos te diràn la verdad.* Para las cauſas ciuiles, y criminales, los remite al Iuez ſeglar, para las de lepra, y lepra à los Sacerdotes. Lo miſmo les dixo el Rey Ioſaphat à los vaſſallos: *Amarias autem Sacerdos, & Pontifex veſter, in his quæ ad Deum pertinent, præſidebit.* 2. Par. 19. La diſtincion de lepra, y lepra, es la de las doctrinas, y opiniones falſas, como explica San Aguſtin en las queſtiones Euangelicas. Eſta no pertenece al ſeglar, examinarla, ni puede difinirla ſino el Sacerdote. La opinion, de ſi San Hyeroteo fue Obiſpo de Segouia, y Maeſtro Suro, no es materia, cuya declaracion pertenece al Iuez ſeglar, quanto mas al ſubdito, y vezino particular, ſino al Sacerdote, que Dios tiene puesto por Obiſpo. Eſte ha oido lo que eſcriuiò el Diſertador Hiſtorico; y pues quanto eſcriuiò, no lo hã eſtimado, crea, que ſu doctrina es mala lepra; y la que trae aora en ſus Diſertaciones, es peſsima, y ofenſiua en el eſtilo, y en las proposiciones que veremos à baxo: y ſolo le diſculpa el eſtar tan nueuo en los eſtudios, y muy deſeoſo de ſacar libros impreſsos con ſu nombre, queriendoſe Maeſtro de Eccleſiaſticos: *Multo tempore diſce quod docuas*, aconſeja San Geronimo à Ruſtico. Deſeo, que todos eſtimen al Autor, por ſu nobleza, y buenas prendas, como yo lo hago, y por ſer Cauallero tan de puertas à dentro de la Religion de San Benito, con vn Titulo, como Marques de Agropoli; y aſsi le ire ſatisfaciendo a ſus dudas, con las noticias que yo alcanço, poniendo à vn lado aquello que dize de los viuos, y los muertos, porque no ſon a propoſito, y no ſiruen ſino de embarazar, y afear, como borrones, lo corriente de la eſcritura.

CAPIT. II.

1 *San Frutos de Segouia, fue Monge de San Benito.*
2 *En eſta Religion huuo muchos Monges Hermitaños.*
3 *Perdioſe Eſpaña el año de 714. y padeciò San Frutos el de 725.*
4 *Perdioſe Toledo el año de 719. y defiendenſe Luitprando, y Iuliano.*
5 *Trasladanſe San Valentin, y ſus hermanos à Segouia.*
6 *Engaños que padece el Autor contrario.*

1 EN el primer capitulo de ſus Diſertaciones, pone el Autor por titulo la cauſa de eſcriuirlas, que es la defenſa de ſu propio credito, y que en eſta nueua forma de la edicion, procura ſatisfacer las impugnaciones de la primera, ſin reſponder à ſus Autores; y aqui parece que diò con la primera en tierra, porq̃ como puede ſatisfacer à las impugnaciones, y no reſponder à los Autores? Porq̃ en mi ſentir, eſſa es la reſpueſta q̃ le pidẽ, y no otra, y ſi ſatisface, crea que ſe darã por reſpondidos. Lo que yo entiendo que quiſo dezir, es lo cõtrario, que les reſponde, y que no ſatisface. Y eſto es lo mas cierto, ſino

es

es que tenga por satisfacion de las impugnaciones, dezir que son *injustas impugnaciones, dissimulada malicia, y torpe ignorancia, las noticias de los Autores, que se oponen à su dictamen.* Dezir de la Santa Iglesia de Segouia: *Que introduxo testimonios particulares en trage de antiguos.* Admirar, como cosa cierta de los Opositores suyos. *Quan à ciegas caminan en quanto discurren, por falta de conocimiento de las materias que tratan.* Llamar *contagiosa superstición de Escritores, que ha introducido en España la perfidia, desde los principios deste siglo, en la publicacion de Dextro, M. Maximo, Hauberto, Luitprando, y Iuliano.* Con estas palabras, despues de tres capitulos, que no conducen al punto, comiença el capitulo quarto: y si estas llama satisfaciones, y no respuestas, los contrarios las llamaràn respuestas, y no satisfaciones.

Pag. 5. num. 4.

Pag. 7. num. 13.

Pag. 21. num. 14.

Pag. 27. num. 1.

Por donde yo començarè a responderle, es por la noticia de nuestro Monge, y Padre San Frutos; porque entra en el numero segundo, negando el estado, y profession Monastica Benedictina deste Santo, diziendo introduxo esta nouedad Iuliano, y que la acreditaron de nueuo Luitprando, y Hauberto: y no auia de dezir sino al contrario; porque Hauberto fue el primero que floreciò por el año de nouecientos. Siguiòse Luitprando por el de nouecientos y sesenta, y despues Iuliano el de mil y ciento. Assi entrò peruirtiendo el orden; pero esta poca noticia de la Cronologia, es lo menos. Que es lo que dize Hauberto al año de 690. n. 3.? *Florebant per hoc tempus. Leo, Bracharensis Episcopus, &c. Fructuosus Monachus, patria Segouiensis.* Mas dize el año de 699. *Florent Sanctitate, & litteris Sanctus Fructuosus Monachus, & Frater eius Valentinus. Susana eorum Soror fit Monialis Benedictina.* De suerte, que segun este Autor, no solo fue Monge San Fructuoso, sino tambien muy docto en las letras, y lo mismo su hermano Valentin: y no sabiendo, que las tuuiesse por ciencia infusa en la soledad de la hermita, se ha de entender, que fue por estudio, y ciencia adquirida; y que no pudiẽdo ser notorias à puerta cerrada en su celda, sino comunicandose, y comunicandole: es consequencia, que se hizo docto en Monasterio, y en compañia de otros Monges, como su hermano: Y que dize Luitprando (que se sigue por tiempo) al año de setecientos? *Es celebrado Decencio Obispo de Segouia. En su tiempo fue destruida Segouia por los Moros: Et multi Monachi Benedictini à Mauris occiduntur, & in his passus Sanctus Fructuosus.* Esto es: *Y muchos Monges Benitos fueron muertos por los Moros, entre los quales padeciò San Fructuoso.* De donde se sigue, que el Monacato del Santo, que dixo Hauberto era Benedictino, y que estaua en compañia de otros, quando le mataron. Veamos, y oigamos a ora a Iuliano el año de 692. hablando con anticipacion del Martirio de S. Frutos, y de sus hermanos S. Valentin, y S. Susana, a quien llama Engracia, que es lo mismo (como yo lo he visto por escrituras, y aduierto en otro lugar:) *Sanctus Fructuosus (Vulgo Fructus) Heremita in Monasterio Benedictinorum, Valentinus Frater, & Sanctissima Soror Ecratis, à Mauris, Vt quidam Volunt, perimũtur Vigessima quarta mensis Octobris.* Muertos, dize fueron S. Frutos, y sus hermanos, Valentin, y Engracia, por los Moros, como escriuen algunos à 24. de Octubre, en el Monasterio de los Monges Benitos. Y no se opone el titulo de Heremita, significando solitaria la persona, sino solitario el Monasterio; supuesto que estaua con sus dos hermanos, y con otros Monges, como escriuiò Luitprando, de donde se conocen tres cosas. Vna, que fue Monge de san Benito, como lo contestã estos tres Autores. Otra, que el Monasterio de san Frutos, que està dentro de la jurisdicion de la Villa de Sepulveda, trae su principio del tiempo de los Godos, contra lo q̃ entendiò el Marques de Agropoli, haziẽdole fundacion del año 1100. adelante, siendo solo restauraciõ. Y la tercera, que todos tres fueron Martires, y no los dos hermanos, Valẽtin, y Engracia solamẽte.

Pag. 28. num. 2.

Pag. 44. num. 21.

Dirà el Opositor, que todos tres Autores son fingidos, y que esse es el pleito de estas disertaciones, con que lo niega todo: y que san Frutos fue Confessor, y Hermitaño solitario; y assi, lo dicho es nada.

Pag. 43. num. 20.

Pues para que conozca, quan engañado escriue, y que lo dicho es mucho, le pongo delante el Rezo de la S. Iglesia de Segouia, que propone, condenandole cõ lo mismo que arguye; porq̃ dize en la Leccion 4. *A seculi curis abstractus Angelicam Vitam duxit, duobusque Fratribus Valentino, & Engratia committibus adhibi-*

bitis Monaſticam vitam mirifici colnit. La vida Monaſtica dize, que exercitò marauillòſamente con ſu dos hermanos: con eſto vea, ſi ſon los tres Autores fingidos, ò verdaderos, pues los abraça, y acredita la Igleſia, y Obiſpado de Segouia; pues no dize (aunque ſe precie de literal) que hizierõ vida de Hermitaños: *Heremiticam*, ſino de Monges: *Monaſticam*. Y aſsi, podrà borrar las palabras de Spondano, de que ſe vale contra ſu Orden: *De que eſta Religion ſagrada, como ſi no tuuiera tantos hijos legitimos iluſtres, ſe prohija otros muchos eſpurios*; y las trae, para dar à entender que lo fue San Frutos, y no hijo legitimo de San Benito, porque tenga entendido, que el Santo, ni ſu Religion, no tiene otros por hijos eſpurios, que à los que no cumplen con las obligaciones del habito, y Regla que profeſſaron.

Pag. 28. num. 2.

Acercaſe à eſto la grande Autoridad de Iuliano, que eſtà oy muy leuantada de punto, y mira por encima del ombro, y aun de màs alto, al Diſertador, y demas Adjuntos, con la noticia que ay deſu perſona, y de ſus obras, conſeruadas (parte dellas) en la Libreria Patriarcal de Toledo, caxon 31. num. 4. y num. 5. Como ſe lo dize à Don Ioſeph Pellicer, D. Luis Ioſeph de Aguilar en ſu carta, que anda en manos de las Comunidades, y perſonas mas graues de Madrid. Y el Doctor Don Chriſtoual de Moya en ſus demonſtraciones juridicas, que he viſto manuſcritas, y muy dignas de la eſtampa, en el capitul. 4. prueba muy docto, no ſolamente la exiſtencia de Iuliano, y la verdad de las clauſulas de San Frutos, quanto al Monacato Benedictino ſuyo, y de ſus hermanos, ſino la de la Cronologia. Quanto à la entrada de los Moros en Eſpaña. La perdida de la Ciudad de Toledo. La muerte de San Frutos, y deſtruicion de Segouia; y configuiẽte al credito de Luitprãdo, y de Hauberto, a quiẽ aſsiſte la tradicion de la Santa Igleſia de Segouia, pues confieſſa el Marques, pag. 22. num. 16. que deſde el año de mil ciẽto y treinta y tres, començò à ſer conocido con la reſtauracion de la dicha Igleſia Catedral, que le eligiò por Patron el dicho año. Mire ſi ha tiempo que le tienen por Santo de la vida Monaſtica, y Cenobita, y no ſolitario, y ſin compañia?

2 Preguntaràn los lectores, que eſtando eſto de por medio, en q̃ ſe fundò el contrario, para negar que S. Frutos fueſſe Monge de San Benito con ſus hermanos? A eſto les reſpõdo, que ſe fundò en vn ſueño que ha tenido, y creido, de que ſiẽdo, como fue, Hermitaño, no pudo ſer Monge: *Porque en Hiſtorias, Lecciones, y antiquiſsimos retratos ſuyos, Vniformemente ſe halla con habito de Hermitaño, y que nunca ſe han oido en la Igleſia Heremitas Benedictinos.*

Pag. 43. num. 20. Pag. 28. num. 2.

Pero fuera de leuantar vn teſtimonio à las Hiſtorias, y Lecciones del Oficio, como ſe ha viſto, padece vn engaño grande, en quitar la vida Heremetica à los Monges de San Benito, y deſcubre vn deſcuido culpable, ſiendo Cauallero del Abito de Alcantara, en la Leccion de las Hiſtorias de San Benito; porque a ſer à ellas aplicado, hallarà, que San Iñigo, Abad de San Saluador de Oña, deſpues de Monge Cenobita, en el Monaſterio de San Iuan de la Peña, y Prior, dexò el Conuento, y ſe fue a hazer vida Heremitica: Y de Hermitaño, le ſacò el Rey Don Sancho el Mayor, por Abad, en la Caſa de mi profeſsion. San Pedro Marginet, Monge, fue Cenobita, en el Monaſterio de Santa Maria de Poblet, y ſalio a ſer Hermitaño en las Montañas de Prades: y fue Padre, y Maeſtro, en la vida eſpiritual, y Heremitica, de la Infanta Doña Leonor de Aragon, hija del Conde de Vrgel. San Pedro Celeſtino, de la Caſa de ſu profeſsion, ſaliò para Hermitaño ſolitario, y de la Hermita le ſacò Dios para Sumo Pontifice. Si huuiera de poner todos los Monges de San Benito, que fueron Hermitaños, era nunca acabar. Lea las Coronicas de la Religiõ. Mire eſſos Camaldulẽſes de Italia, y hallarà a S Romualdo, y a ſus hijos. Llegue a Cataluña, y los hallarà en Monſerrate. Paſſe a los Caſinenſes, y verà a San Antonio en Surrento: de quien ſe haze memoria en el Martirologio Romano a 14. de Febrero. Lea a otros en diferentes Prouincias, y Reynos, y ſe hallarà mas noticioſo de ſu Orden. El argumento del habito, con que pintaron ſiẽpre de Hermitaño a San Frutos, es nada; porque San Benito, no determinò el color del habito que han de traer todos ſus Monges, no la hechura, aunque abraçò el negro. Vea el capitulo *de Veſtimentis Fratrum.*

trum. Fuera de que si confiessa, que los de Segouia solo suponen, y deponen de el cuerpo de San Frutos, desde el tiempo de Don Pedro de Agen, que floreciò por los años de mil ciento y diez, adelante, hasta Don Iuan Arias, como sabian del color del habito que San Frutos vestia: y de que hechura era en tiempo de los Godos? Ya dixe desto à Fray Hermenegildo de San Pablo, en el cap. 79. de su instruccion, num. 2.

Pag. 54. num. 33.

3 Sobre auer dicho Iuliano en el Cronicon, que murió este Santo con sus hermanos, repite su memoria en los Aduersarios, num. 334. diziendo: *Que murió cerca de la Villa de Buitrago el año de setecientos y veinte y cinco, y que ay quien diga padecieron todos tres à manos de los Moros, el año dicho à veinte y cinco de Octubre, cuyos cuerpos fueron lleuados à Segouia por los Ciudadanos el año de seiscientos y treinta, no auiendola destruido los Moros.*

Pag. 29. num. 4.

Todo esto lo niega, diziendo se opone à la tradicion comun de la tierra, y del Rezo que tiene su Iglesia, cuya muerte pone el año de 715. no el de 725. atribuyendo esto al Padre Higuera, que debaxo del nombre de Luitprando, y Iuliano: *Mirò à forjar vna Historia imaginaria de Toledo, començando, con que no se ganò Toledo hasta el año de 719.* Pruebalo esto por vn camino extraordinario, que es dezir se perdió España el año de setecientos y nueue, aunque nuestras Historias, confiessan, que establecen vniformes la perdida el año de setecientos y catorce. Y para que le vayan dando credito, leuanta, que el poner la inuasion de los Arabes aquel año, es error del Rey Don Alonso el Tercero, à quien haze Escritor de la Historia, que corre con el nombre de Sebastiano, Obispo de Salamanca, cosa que no la he visto escrita en otro, como tampoco el dezir, que el Cronicon Emilianense, ò Albeldense, era de Dulcidio, como Don Ioseph Pellicer lo ha publicado, sin aduertir à la vltima clausula, donde el Autor escriue acciones de Dulcidio, como de persona distinta. Los que trae para este computo, son mas Moros que Christianos, vn Mahumet Abu Giafar: vn Abel Madi Aben Abibe; y otros que remito à los Lectores, y todo viene à parar, en que ponen la perdida de España el año quarto de Vlit, en el Califato la Hegira nouenta de Mahoma, que es lo mesmo que el año nouenta de la suya, y que esse año concurre con el de la Encarnacion setecientos y nueue. Con que quedandole espacio à San Frutos, para florecer con milagros, y con sus virtudes, hasta el de catorce, pudo morir el de setecientos y quince, como tiene el Rezo, y Oficio de la primera Iglesia de Segouia.

Ibi, nu. 5.

Pag. 30. num. 6.

Pag. 30. num. 6.

Pag. 41. num. 18.

A este argumento (negando lo primero, que el Rey Don Alonso el Tercero, fuesse Autor de la Historia de Sebastiano, y que el Obispo se la quisiesse apropiar a si, ò el Rey la desestimasse, no poniendo en ella su nombre) digo, que mejor sabrian los Españoles, el quando recibieron la herida con la entrada de los Arabes, que ellos que la dieron; pues ninguno sabe mejor adonde le duele, que el mismo que enfermò: y pues dize: *Que todas nuestras Historias lleuan vniformes, que sucedió el de setecientos y catorce*; para que se quiere passar a los Moros con Muhamet Abu Giafar, siendo mas calificados testigos, y mas antiguos el Obispo Sebastiano, ò el Rey Don Alonso el Tercero; y no menos Hauberto Monge, y Sacerdote, que murio el mismo año que Muhamet, segun escriue su discipulo, y continuador Vualabonso? Y con que fundamento cree, que dirà mas verdad vn Moro, que tres Christianos? Para que vea, pues, su desacierto, yo le darè otro Moro mas antiguo, y mas calificado, que dize en conformidad de los Christianos, como la perdida del Rey Don Rodrigo, y de España, sucedió el año setecientos y catorce: y es el Alcaide Abulcazvn Tarif Abentarique, que escriuió el sucesso, y se hallò en la batalla postrera de Xerez personalmente. Este Alcaide en su Historia, traducida por Miguel de Luna, Interprete del Rey Don Felipe el Segundo, pone la carta que Florinda, hija del Conde Don Iulian escriuió a su padre en la era de Cesar setecientos y cincuenta, à tres de Diziembre, que corresponde al año de Christo setecientos y doze. La carta que Almançor embió desde Arabia à Muza, Gouernador de Africa, el año de setecientos y treze, por el mes de Setiembre. La patente, y prouision a todos los Alcaides, para leuantar gente en Africa contra España, el mismo año por

el

el mes de Diziembre La entrada de Tarif Abenciet en Eſpaña, el de ſetecientos y catorce, por el mes de Agoſto. La penultima batalla ſe diò Miercoles por la mañana al ſalir del Sol, à tres dias de la Luna de Muharran, año nouenta y quatro de la Higera, que correſponde à mediado Octubre. Y la vltima al otro Miercoles, que ſe contauan à veinte y dos del dicho mes. Con toda eſta eſpecialidad lo eſcriue Abulcacin, y buelue de Arabigo en Caſtellano Miguel de Luna, de que ſe vea ſu 1. par. lib 1. cap. 4. cap. 5. cap 7. cap. 9. Mire aora el Diſertador, a quien ſe deue dar mas credito; pues concuerda eſte teſtigo con todos los Chriſtianos Autores en el año: y eſſe de catorce, ponen la Higera de 94. el Arçobiſpo Don Rodrigo en ſu antigua Hiſtoria, cap. 255. y lib. 3. cap. 20. La General 2. p. cap. 55. Iacobo Gordono en ſu Cronicon, año 714. Bucelino en el ſuyo. Ambroſio de Morales, lib. 32. cap. 64. Mariana lib 6. cap. 23. Solo variando algunos en el dia, y mes, diziendo fue Domingo à onze de Nouiembre como eſcriue Luitprando.

De donde ſe conocen los muchos engaños, contra los que impugna. El primero, es dezir; que murió San Frutos el año de ſetecientos y quinze; porque no llegaron los Moros aquel año con hoſtilidades à Toledo, quanto mas a Segouia, ni à Sepulveda, para ſer Martirizado por ellos, como parece de las entregas voluntarias de las Ciudades, y de la prudencia, y agrado con que las recibian los Generales Moros Muça, y Tarif, à las que no ſe reſiſtian. Y aſsi, no haze fuerça, que el Rezo de S. Frutos ponga el año de quinze, y el Pontifice lo confirma, porque habla conforme le informaron. Y los inſtrumentos que veria la Igleſia de Segouia, tendria con la antiguedad oſcuro, ò gaſtado vn diez: y por xxv. leerian xv. coſa que cada dia ſucede en la copia de los priuilegios, como ponen las xx. trabadas.

Lo ſegundo nota ſin razon, el que digan que San Frutos fueſſe Martir, como eſcriuieron Hauberto, y Luitprando, que ſon los que ſeñala Iuliano: *Supreſſo nomine*, diziendo: *Sunt qui dicant paſſum à Sarracenis*, y otra vez: *A Mauris (vt quidam volunt) perimuntur*; porque el titulo de Confeſſor, antiguamente no excluìa el de Martir, de los que auian confeſſado la Fè en publicos Tribunales, aunque deſpues no murieſſen en los tormentos. Vealo en Baronio en las Notas del Martirologio à 2. de Enero; y en el Miſſal, y Breuiario de ſan Iſidoro, y en algunos Concilios, que llaman a Santa Leocadia Confeſſora, ſiendo declarada por Martir, y pues viuiò junto con ſus hermanos, y ellos fueron Martires, quien dificulta que no lo fue San Fructuoſo? Aun Iuliano, que lo puſo primero con el nombre de otros, lo abrogò deſpues en el Cronicon, num. 605. llamandole Martir.

Lo tercero, ſe engaña en dezir, y refutar, que Iuliano diga, que murio ſan Frutos cerca de Buitrago: *Prope Litabrum.* Eſtando mas de ſeis leguas de Sepulveda, en cuya juridicion fue muerto; porque de lugares mas apartados, hablan de eſſe modo los priuilegios Reales. Vea los que yo pongo en la 2. p. de la Poblacion Eccleſiaſtica, año 300. num. 88. pag. 247. col. 2.

4 Quarto engaño, con que proſigue ſu cenſura, es que Iuliano diga, que Vlit ganò a Toledo, diziendo: *Como pudo eſcriuir tal coſa, no auiendo puesto el pie en Eſpaña, ni auiendo ganado à eſta Ciudad otro que Muza, ſegun eſcriue Iſidoro Pacenſe?* *Pag. 36. num. 13.*

Mas reſpondole, que Iuliano hablò muy à lo politico; porque la conquiſta de Eſpaña, ſe hizo en nombre de Vlit Iacob Almançor, a quien llama el Alcaide Abulcazin Abi gualit: y aſsi, aunque la executaron los Capitanes, y ellos ganauan las Ciudades, Vlit las ganaua, y las entraua; pues èl ſuſtentaua los Exercitos, y les daua los acoſtamientos: *Noſtra omnia facimus, quibus authoritatem noſtrã impartimur*, dixo el Emperador Iuſtiniano, leg. 1. §. *Omnia.* Y no fue tampoco Muza, el que ganò a Toledo en nombre de Vlit, como eſcriue Iſidoro, ſino Tarif Abenciet, ſegun lo dize Abulcazin, lib. 1. cap. 14.

Falta de averiguar aora, que verdad tenga lo que dize Luitprando, y Iuliano, de que ſe ganò Toledo por los Arabes à veinte y cinco de Mayo, dia de ſan Vrban Papa, y Martir, y ſeñalar Luitprando el año de ſetecientos y diez y nueue. Cõtra eſto alça ſu ira el Diſertador, repitiẽdo: *Que todo es engaño, y ficciones del Padre* *Pag nu*

Ge-

Geronimo Roman, para forjar vna Hiſtoria imaginaria de Toledo. Pero negandole por aora, que ſea ficcion de aquel Religioſo, porque adelante le moſtrarè, quan ciego le tiene la paſsion, y el amor propio: digo à los lectores, que en eſto de ganar à Toledo, y à otras Ciudades, los Arabes, huuo diferentes, y diuerſos acaecimientos, y acciones; y vna coſa era entregarſe voluntariamente vna Ciudad, otra ganarla con pactos, y condiciones, eſcritas, y juradas, auiendola tenido ſitiada; otra, ganarla por fuerça, y à ſangre caliente. Y pudiendo (como ſucede aora, en las conquiſtas de Reynos) paſſar, y paſſado lo miſmo en las de Eſpaña, no ay contradicion, en quanto dizen Luitprando, ni Iuliano, con lo que otros han eſcrito. Averiguemos, pues, eſto, y ſe verà cumplido en la Ciudad de Toledo. Lo que dize el Alcaide Abulcacin, es, que vencida la batalla vltima (fueſſe à los vltimos de Octubre, fueſſe à los onze de Nouiembre) los dos Generales Muza, y Tarif, fueron marchando a Cordoua con el Exercito: y auiendoſe detenido en diſponer las coſas del gouierno de la Ciudad, ſin coſtarles vn hombre, que todo pide tiempo, conſumieron el año de catorce, y entraron en el de quince: que gaſtò Tarif Abenciet en las Conquiſtas de Granada, y las Alpujarras, por los embaraços que tuuo con los Eſpañoles, y le coſtàra mas tiempo, ſino las huuiera ganado por medio de vn villano traidor. Allanado eſte partido, ſe boluiò con ſu Exercito à Cordoua, para aguardar à Muza, y juntarſe con èl, que en el interin auia campeado por tierra de Seuilla; y pueſto ſitio à Carmona, que ſe le reſiſtiò, y deſpues à Merida. Eſtando, pues, juntos, diſpuſieron entrar en la Prouincia de Caſtilla, en cuyo camino, ſe les entregaron muy de paz las Ciudades de Vbeda, y Baeza; y al fin dieron viſta à la de Toledo. Eſta dize claramente Abulcacin, que ſe les entregò, quedando en ſu libertad, y obſeruancia de ſu Ley, todos los Chriſtianos, ſiendo teſtigo el miſmo Abelcacin: por lo que èl dize del Arçobiſpo Don Opas, en la 2. p. cap. 5. Eſto ſucediò el año de quince, en cuya Ciudad puſo por Alcaide à Mahomero Aben Rhamin: y conoceſe por la carta, que el Infante Don Pelayo eſcriuiò à Tarif, deſde las Aſturias de Ouiedo, cuya data es à nueue de Iulio, la era de ſetecientos y cincuenta y tres, que es el dicho año de Chriſto ſetecientos y quince. Deſde Toledo ſalieron marchando los Generales con ſu Exercito, por Madrid, y Alcalà, para Aragon, donde ſe les entregò Zaragoça, y de Aragon torcieron à Valencia, ſin auer viſto, ni tocado la tierra de Segouia. Leaſe todo el capitulo catorce del dicho Autor. Deſuerte, que deſta accion, no ſe puede con rigor dezir, que fue ganada Toledo por los Moros; pues en ella no deſembainaron alfange, ſino que fue entregada à los Moros. Aſsi lo dize tambien el Arçobiſpo Don Rodrigo, explicando, que quedaron con ſu Ley, libres los Chriſtianos, con Sacerdotes, y Arçobiſpos, y con Igleſias ſeñaladas a donde acudieſſen.

1. p. l. 1. cap. 14.

Eſto aſſentado, y que no ſe dize el mes, ni el dia, queda eſpacio de tiempo, donde huuieſſen tales alteraciones entre los Moros, y Chriſtianos de Toledo: los vnos, porque ſe les guardaſſen los pactos jurados de la entrega; los otros, por irles ganando tierra, y ſeñorio, y ſugetandolos: que ſucedieſſen muertes, y trabajos tan grandes, que entonces dixeſſen algunos que ſe auia perdido Toledo. Don Lucas, Obiſpo de Tuy, dize, que Domingo de Ramos, por engaño de los Iudios, ſaliendo los Chriſtianos à la Igleſia de Santa Leocadia de la Vega, y en tanto que ſe predicaua, ſe apoderaron los Moros de la Ciudad, y ſucedieron muchas muertes. Eſto no podia ſer, quando llegaron Muza, y Tarif à ella con ſus Exercitos, ni auian de ſalir los Chriſtianos à exercer aquella ceremonia, teniendo Igleſias dentro de Toledo, y los enemigos à la puerta. Seria deſpues el año de diez y ſiete, y eſte trabajo, llamarian perdida de Toledo, y que la ganaron los Moros: que ſiendo Domingo de Ramos, no podia ſer dia de San Vrban, que cae à veinte y cinco de Mayo; y con razon le darian eſſe nombre, por auer los Moros quebrantado los pactos de la entrega, y el tiempo les daua oſſadia, porque el Rey Iacob Almãçor, auia renunciado el Reyno en ſu hijo Abilgualit Abinacu, que començò a tener guerras, y rebueltas con vn hermano ſuyo, y ſe començaron otras en Eſpaña, coronandoſe los Alcaides por Reyes, y Aben Rhamin, ſe coronò en Toledo.

ledo. Deſte ſuceſſo ay vna conjetura en Hauberto; pues dize, que el dicho año diez y ſiete, mataron los Moros en Toledo à todas las Monjas Benitas; y ſiendo las mas dellas hijas de vezino, y nobles: què perdida ſeria tan ſenſible à todos los Ciudadanos? Y es de notar, que deſde eſte año de diez y ſiete, no ay memoria en eſte Autor de otro fracaſo en Toledo entre Moros, y Chriſtianos, haſta el año de ſetecientos y diez y nueue. En èl, dize, fueron muertos docientos y treinta ydos Ciudadanos, con vn Sacerdote, y tres mugeres. A veinte y nueue de Mayo, dentro de quatro dias mataron quarenta y dos con vn Monge de San Benito, y vn deudo de San Ildefonſo; y dize, padecieron por la Fè. Eſta fue la mayor tribulacion que padeciò Toledo, y los Chriſtianos, deſpues que los Moros entraron en Eſpaña: pues que mucho que diga Luitprando, que ganaron los Moros aquella Ciudad el año de diez y nueue, por el mes de Mayo? Y que ſe engañen en quatro dias, quando pudo començarſe la conjuracion de los Moros, el dia veinte y cinco, y executarſe las muertes el dia veinte y nueue. Habla el Cremonenſe muy bien: y aſsi no sè yo de que haze milagros el Diſertador, y diga que la fingiò el Padre Higuera; pues concordando eſtas muertes en Toledo, donde huuo hõbres, y mugeres, Eccleſiaſticos, y ſeglares, con el año, mes, y dia, que pone Luitprando (en que no pudo el Padre Higuera deſde la ſepultura, hazerſe del ojo con Hauberto) viene ajuſtada la verdad del hecho con el tiempo; y los milagros los harán otros de ſus Diſertaciones del Marques.

De aqui ſe ſigue la verdad, en que S. Frutos con ſus hermanos, no muriò el año de quince, ſino el año de veinte y cinco; porque Segouia no eſtaua deſtruida por los Moros, ſino en pie, y con ſu Obiſpo Decencio, como eſcriuiò Luitprãdo, por anticipacion, y apoſicion el año de ſetecientos. Y Iuliano en ſus Aduerſ. num. §14. *Prope Litabrum (nunc Butracum) obijt XXV. Octobris Sanctus Fructuoſus Secouienſis Ciuis, viuens, mortuuſque clarus miraculis anno Domini DCCXXV.*

5 Sigueſe tambien, que por el año de ſetecientos y treinta, pudieron los de Segouia lleuar à ſu Ciudad el cuerpo de el Santo, y de ſus hermanos; porque no eſtaua deſtruida, como proſigue el miſmo Iuliano: *Segouienſes anno Domini DCCXXX, corpora tranſtulerunt Segoviam non dum dirutam à Mauris.* Y concuerda con eſta exiſtencia, y perſeuerancia el ver, que por eſtos tiempos no ſe halla memoria de alguna inuaſion de Moros en ella, haſta el año de ſetecientos y cincuẽta y cinco, por eſtar tan rodeada de ſierras, y ſer las correrias, y campañas de los Moros contra los Chriſtianos, por las tierras llanas, y Pueblos, y Ciudades, que eſtauan en caminos Reales: y aſsi, tengo por verdad, que gozaron los de Segouia los cuerpos de S. Frutos, y ſus hermanos veinte y cinco años, haſta el de ſetecientos y cincuenta y cinco, que por temor de Abderramen, a quien llama Iuliano Rey de Cordoua, los lleuaron al retirado ſitio, donde auian hecho vida Monaſtica, ſino la hizieron en Santa Maria de la Hoz, dexando en Segouia la mandibula, ò quijada, para conſuelo de ſus Ciudadanos; porque en toda eſta relacion, y computos, no hallarà lector alguno, medianamente leido, dificultad, ni contradicion, ſino conformidad grande con los Autores, que eſcriuen las coſas de aquel tiempo; pues poniendo las Vitorias del Rey Don Alonſo el Catolico, conuienen en que llegò haſta Segouia. Dizenlo el Obiſpo Sebaſtiano, y el Alcaide Abulcacin: y eſte ſeñala el año, 2. p. cap. 6. diziendo, fue el de ſetecientos y cincuenta y cinco, en que ganada Burgos, *Entraron los Chriſtianos en aquella Ciudad, ſe apoderaron della, y de los demas lugares de ſu Comarca, haſta el lugar de Segouia, y ſe hizieron ſeñores dèl*: eſto aquel Autor. De donde ſe vè la concordancia de las coſas; pues ganada por los Moros, luego por los Chriſtianos, y jugando con ella la fortuna, quedaria tan mal tratada, que la pudo llamar Iuliano, Barrio pequeño.

Con eſto queda ſabida la verdad de el hecho, y el dicho de Luitprando, y Iuliano, quanto à los puntos de la perdida de Eſpaña, el año de ſetecientos y catorce; la de Toledo el de diez y nueue; las muertes de San Frutos, y ſus hermanos, el de veinte y cinco; la translacion a Segouia el de treinta; y el retiro al ſitio que oy le poſſee el de cincuenta y cinco. No menos queda verdadero, y en ſu ſer, el cie-

credito del P. dre Higuera, y el Priuilegio del Rey Don Alonso el Sexto, que llaman dote de la Santa Iglesia de Toledo, que con palabras indecentes, como lo tiene de costumbre el contrario, lo desprecia, oponiendole otro que trae Sandoual: y leuantandole, *que Luitprando, y Iuliano, fueron forjados en la sospechosa fragua de sus cartapacios.* Como sino estuuiera Sandoual expuesto à ser engañado en las datas de priuilegios, antiguos, y gastados, como los demas, y de que él se quexa hartas vezes.

6 Los engaños que ha padecido el opuesto, son por auer seguido, y creido, Autores de poca fee en las Historias, y Cronologia, a George Elmacino; que dixo conquistò Tarifa España, y à Toledo, la Higera 93. Y esta no concurre con el año de Christo 709. sino con el de 713. y mejor lo sabria, por ser mas antiguo Abulcacin, que dize fue la Higera 94. que es el año de 714. en su opinion; y de todos los Españoles. Sigue à Abel Madi Aben Abibe, que haze à Abdalaziz, hijo de Muza. Y es confusion, que Muza no tuuiesse hijo en España, llamado Abdalaziz; porque aũ quando murió en Africa, despues de la Conquista de España, no dexò mas de dos hijos, que el mayor era de siete años. Vease Abulcacin, 1. p. l. 2. cap. 38. y Abdalaziz fue mucho adelante Gouernador, y Rey de España, por el de 734. segun el mismo, 2. part. cap. 2. Y sobre todo entiende siniestramente las Bulas, y otros Autores, como la de Vrbano Segundo: que diziendo, estuuo Toledo sugeta à los Moros, *por espacio de casi trecientos y setenta años*, no haze caso de aquel *casi*, que haze verdadera la cuenta del Priuilegio de la dote de la Santa Iglesia, que pone Higuera. Tampoco repara para lo de San Frutos, y su Martirio, en las de Sixto IV. que llamandole Confessor, dize: *Sicut accepimus*, segun somos informados: Con que no haze fuerça à negar, que fue Martir; de quien lo haze, es de vn Autor Monge Anonimo, que trae Sandoval, que dixo: *Que corrieron, desde la muerte de San Isidoro, a la perdida de España setenta y cinco años*; que contandola el de 636. saca, que sucedió el de 711. añadiendole los setenta y cinco. Y deuia saber, que el año de la muerte del Santo, anda hasta el dia de oy en disputa, como escriue Don Francisco de Padilla, tom. 2. Cent. 7. cap. 22. Santòro, dixo, murió el de seiscientos y treinta y quatro. Marieta, y Morgado el de treinta y cinco. Redempto el de treinta y seis. Vaseo, y Garibai el de treinta y siete. Don Lucas, Obispo de Tuy, la era de 680. que es el año de seiscientos y quarenta y dos. Mire que seguridad se puede tener de aquel Autor, pues segun esta cuenta, añadidos los setenta y cinco, venia à ser la destruicion de España el de setecientos y diez y siete: con que es tan de poca fee como lo que añadiò: *De que pereció toda la gente de los Godos, passando a à cuchillo los Moros*; siendo palabras dichas por encarecimiento; pues eran contra la verdad, y concordia de todas las Historias de la nobleza de España, que oy perseuera de los Godos, desde la sangre de Recaredo, hasta la del Rey nuestro Señor Carlos Segundo, por linea Materna: y la de los Almirantes de Castilla, por la Paterna, con todas las otras dependencias, y lineas, que por matrimonios corren por todas las Casas Nobles de España, que son de primera, y segunda classe.

Tan buena es esta, como la proposicion de Fray Hermenegildo de San Pablo, que negaua q̃ huuiesse Principe Adelgastro: y bien se conoce lo que simboliza el dictamen del vno con el otro.

Con esto puede borrar de su Libro, el que el Padre Higuera fingiò à Iuliano, y tomò del Moro Rasis la destruicion de Segouia el año de 755. y otras materialidades que tiene en la inteligencia del Moro; con que llena su capitulo; porque no hazen al caso de lo que se trata.

Pag. 37. *num.* 13.

1. *p. cap.* 9

Pag. 36. *num.* 12.

Pag. 34. *num.* 20.

Pag. 38. *num.* 15.

Pag. 49. *num.* 28. *y* 29.

CAPIT. III.

1 *Estilo aspero de las Disertaciones Eclesiasticas contra los deuotos de San Hyeroteo, no perjudicando al Patronato de San Frutos.*

2 *San Hyeroteo fue Español, y muy conocido en España, y Segouia antiguamente.*

3 *Satisfazese à quatro argumentos del Disertador.*

1 EL capitulo quinto de su primera Disertacion lo gasta en tratar de los riesgos que produce la nouedad, y perjuicios que se le siguen à San Frutos de la Catedra de S. Hyeroteo. Y que pierde

de el Patronato aquel Santo, si hazen à San Hyeroteo Obispo de Segouia. No tengo que responderle; porque corre por quenta de las Vniuersidades de Salamãca, de Valladolid, y de Alcalà: y assi le remito a ellas, y à la Santa Iglesia de Segouia, para que en essa materia, como en las de la Historia, le catequicen. Solo quiero que se noten las palabras del numero segundo, contra los que lleuan la contraria sentencia: *El vulgo* (dize) *y con el quantos le igualan en la ligereza, y le imitan en la precipitada credulidad, solemnizan con mayor alboroço, lo que mas desconcierta. Apenas les propone interessada la malicia, o incauta la ignorancia, Santos, que nunca oyeron, quando las admiten.* Y mas adelante llama, *declaracion apressurada la que solicito el Rezo de San Hyeroteo, sin reparar, ni preuenir los inconuenientes.* Con esto se diuierte en alegar Decretales, y Concilios, como vn Canonista.

Pag. 56. num. 2.

Y si como alega las que alli nombra, huuiera visto lo que el Doctor Don Christoual de Moya le dize en el Apologetico, que imprimiò por San Hyeroteo, y no se diera por desentendido, creo, que no se fatigàra, en lo que pretende, pues le muestra quan lejos està la Celebracion, y el Rezo de San Hyeroteo, de parar perjuizio al Patronato de San Frutos. Aora han llegado à mis manos vnos discursos manuscritos, harto curiosos, y doctos; y porque no sè, quando los darà à la Estampa, le dirè con su licencia, lo que en ellos le pide al Marquès, que lea con la aduertencia que à los Autores Estrangero: y es, que no se sigue perjuicio alguno à San Frutos; pues al Santo se celebra, como à Patron; y à San Hyeroteo, como à primer Obispo. Y aunque el señor Obispo, Iglesia, y Ciudad, huuieran elegido Patron à San Hyeroteo; y su Santidad confirmàra la eleccion, siempre en el Patronato precediera San Frutos à S. Hyeroteo, aunque Santo mas antiguo, y mas digno, y mas bienhechor, por la circunstancia de Apostol. Es decisiõ q̃ refiere Zacarias Pascualigio, en las Decisiones Morales 507. Es el caso: quãdo vn Sãto Beatificado fue elegido Patron, y despues lo fue otro Canonizado, pretendiendo la precedencia en el Patronato, por el Canonizado, se resolviò por la Rota, deverse la precedencia, y primer lugar al Beatificado. Para cuya comprobacion refiere en el numero tercero, que la Ciudad de Napoles eligiò por Patron al Beato Andrès Abelino, de los Clerigos Regulares, y le señalò el lugar nueue. Eligiò despues à Santa Patricia, y à San Francisco de Paula; y por ser Santos Canonizados, se pretendia por su parte, auer de ocupar el lugar del Beato Andrès Abelino, Santa Patricia, y San Francisco de Paula. Y visto el caso en la Sacra Congregacion de Cardenales, se declarò en veinte y ocho de Febrero de 1626. deverse la precedencia al Beato Andrès Abelino. La razon deste derecho se refiere en el num. 7. del lugar citado, con estas palabras: *Vnde cum inter Protectore, habeatur ratio tantum electionis in Patronum, debet seruari ordo electionis.* Y assi Pasqualigio en el num. 6. fundado en el derecho, dize estas palabras: *Deinde licet electio in Patronum supponat Sanctitatem electi; non tamen pertinet ad Sanctitatem, sed est ipsi extrinseca, & consistit in quadam deuotione eligentis, & honore ab ipso exhibito Vnde cum sit res arbitraria, dependet à voluntate aliena. Non est in hoc honore attendenda dignitas Sanctitatis, sed voluntas conferentis honorem: quia quando aliqui sunt capaces alicuius iuris, quod dependet ab arbitrio alterius, arbitrium conferentis ius est mensura iuris collati. Vnde quando Ciuitas confert ius, & honorem Patroni alicui Beato, & atribuit Priorem locum respectu Canonizati, debet talis ordo seruari, cum mensura talis ordinis, non sit Sanctitas, sed arbitrium eligentis.* Todo es del Doctor Moya. Assi, pues, San Frutos es y lo serà siempre, Patron, sin que le compita San Hyeroteo, aunque sea Santo mas antiguo, mas digno, y mas bienhechor, por las circunstancias de Obispo, y Apostol. Con esto se le responde al Marquès.

Y assi, dexando este capitulo, que es el vltimo de la Disertacion primera, passo al primero de la segunda, donde como entra descansando, y con aliento nueuo, dize: *Que la Catedra de San Hyeroteo en Segouia, ha sido tan plausible à los interessados en su defensa, para disculpa de su ligereza en admitirla, como cierta, aun antes de comprobarla, siguiendo inaduertidos el popular, y vago rumor, con que la celebra el vulgo, cuyo ciego orgullo se conmueue sin reparo al primer sonido, de lo que ignora, que es menes-*

Pag. 70. num. 2.

ter reconocer muy menudamente los principios, con que se desvanece. Por cierto, indecente modo de hablar contra vna Santa Iglesia, y contra vna Ciudad. No ha menester para esto ir a cursar à Cãtabrigia, y Oxonia: *Et penitus toto diuisos Orbe Britanos*, parece que ha estado allà toda su vida.

Elog. 1.

Lo que pretende en este capitulo, es mostrar, que la noticia de San Hieroteo, no se tuuo en la Iglesia Griega, hasta el sexto siglo, corriendo el año de quinientos y treinta y dos Y el celebrar su memoria, hasta el setimo, que lo hizo S. Maximo, Monge, y Martir En el octauo S. Iuan Damasceno: y que en el nono le ordenò su oficio Teofanes, Monge de S. Sabas. En la Latina, dize, no se conociò este Santo, hasta el año de mil quinientos y setenta y ocho, en que Pedro Galesino le puso en su Martirologio, sacandolo del Horologio Griego, y que en España se ignorò, que fuesse Español, hasta Ambrosio de Morales. Ni se supo que fuesse Obispo de Segouia, hasta la publicacion de Dextro: con que probando despues, que fue fingido por el Padre Higuera, queda (en su juizio) desvanecido el Obispado de Segouia, y San Frutos, sin cuidado que le quiten el Patronato.

Pag. 71. num. 3.

2 A todo esto le respondi en la Corona Real de España, cap. 13. y aqui de nueuo se le niega todo; porque siendo este Santo, natural de la Ciudad de Ampurias en Cataluña, que la mitad era de Griegos, como saben todos, y que se comunicauan con los de su Nacion: no es dezible, que siendo tan Docto, y auiendo en Atenas tenido oficios publicos, y honrosos por sus letras, antes del Bautismo, auia de ser desconocido despues de Christiano, por los Fieles, y Doctores de la Iglesia Griega, no menos que los mayores. Lea la Biblioteca de los Padres, pag. (mihi) 108. y verà, como desde el primer siglo, se començò à tener noticia de San Hieroteo, al passo que de su discipulo Dionisio Areopagita, y de sus obras, y escritos, pues en ellos son nombrados: *In primo seculo D. Lucas, eius nobis describit nomẽ conditionẽ, & ad Fidẽ Christi conuersionem. In secundo seculo Dionisius, Corinthi Episcopus, ait illum Episcopum fuisse Athenarum. In tertio Dionisius Alexandrinus. Originis Auditor luculenter in eius opera scripsit commentarios. Quarto D. Gregorius Nacianzenus, & in eodem seculo S. Ioannes Chrisostomus eleganter eius nominat.* Mire si era conocido Hieroteo en la Iglesia Griega.

En la Latina tambien lo era, porque Liberato Abad en su Coronicon, pone todas las noticias, que se pueden desear de San Hieroteo, aun antes de su conuersion, testificando, que ellas, y todo lo demas que escriue, lo sacò de los Archiuos de España, para cuyo fin la anduuo dos vezes, y de los Autores graues que auia en ella mas acreditados, y conocidos. Y auiẽdo nacido este excelente Varon el año quinientos y veinte y seis, y escrito el Coronicon, y lo que trata de San Hieroteo, desde el año de seiscientos, hasta el de seiscientos y onze, queda sin fundamento, quanto el censor ha escrito; pues desde tanto tiempo antes, era conocido el Obispado de Segouia, en cabeça de San Hieroteo: y està impresso Liberato, al fin de la 4. p. de la Poblacion Eclesiastica, donde remito los lectores: y que Teofanes le ordenara oficio en el siglo nono importa poco; pues de Sãtos conocidisimos, sucede no tener en la Iglesia Rezo particular, aunque son muy antiguos. Y es digno de qualquier desprecio, que el Marques embie à Flandes à preguntar por cartas à Papebroquio, si sabe algo de san Hieroteo, como si fuera alguna joya perdida, y à consultar los estraños. Por ventura, no ay hombres Doctos en España? No los tiene la santa Iglesia de Segouia? No ay Archiuos, donde està la noticia de San Hieroteo, como en el Monasterio de Santa Maria de Valvanera? No los ay en Cataluña? Pues para què huye de su Nacion, y se và à Flandes, y à consultar à Francia, y à Inglaterra? Esta si que es ligereza, y obstinada incredulidad. El no escriuir el Maestro Fray Alonso Maldonado, Don Tomàs Tamayo de Vargas, el Padre Martin de Roa, Fray Francisco de Viuar, Diego de Colmenares, y otros con la resolucion, que yo lo hago, y el Doctor Moya, assistido de su Santa Iglesia, no fue dudar de la verdad, sino recato muy prudente: y el no hablar con la claridad que aora, fue imitar el discreto silencio, que notò san Geronimo en san Ioseph: que viendo en su Esposa tanta castidad, y pureza, por

vna parte, y por otra, los escrupulos de su honra tan à la vista: *Celat silentio, cuius mysterium nesciebat.* No auian visto aquellos Autores los Archiuos de San Dionis, de Santa Maria de Ripoll, y de Valvanera, y hablar con recato de aquello, que no sabian con la certidumbre, que descubriò despues el tiempo, y la ventura; pues que concluye con esso el Disertador? Vea la respuesta que le di en la Corona Real de España, cap. 15. y contradigala derechamente, no haziendose desentendido.

In cap. 1. Matth.

3 El capitulo segundo, lo dispone casi cerca del mismo punto, probando no auer sido San Hieroteo Obispo de Segouia. Lo primero, porq̃ no escriuieron del San Isidoro, ni otros Autores antiguos, y anteriores à los que han salido à luz aora, despues de la publicacion de Dextro, con la nota de supuestos. Lo segundo; porque no se han visto personas cõ el nõbre de Hieroteos, en el Obispado de Segouia. Lo tercero, por la falta de sus Imagenes en la Iglesia, lo qual es contrario en San Frutos. Y lo quarto, que tampoco se halla en los Diptricos de los Obispos de Segouia.

Pag. 80. num. 32.

Con harta facilidad le responderè à estas dudas, assi fueran ellas bien fundadas. Y del silencio de San Isidoro, me escuso, con la respuesta que le dì en la Corona Real de España, cap. 10. pag. 53. que siendo argumento negatiuo, es desestimado de todos. Fuera de que Liberato, à quien dà el titulo de *Monstruoso*; porque es el coco de sus niñas Disertaciones, y pueriles argumentos, era contemporaneo de San Isidoro, y trata de San Hieroteo, todo lo que podia desear España, y la Santa Iglesia de Segouia; con que queda acreditado Dextro, con Iuliano, Aulo Halo, y Hauberto, quanto à la verdad de su Catedra en Segouia, su nacimiento en Ampurias, y su Martirio en Ezija. Valese el Marques de Erasmo, de Ioseph Escaligero, Desyderio Heraldo, Coco Ribeto, Teodoro Gaza, Laurencio Vala, Fronton Duceo, y de otros Hereges, y Sectarios: y valiera mas, que leyera al Cardenal Belarmino, en los Escritores Ecclesiasticos; que con esso conociera, que està muy engañado, pues viera aprobadas, conocidas, y estimadas las obras de San Hieroteo, entre las de San Dionisio Areopagita, que alaban S. Agustin, San Geronimo, San Iuan Chrisostomo, y otros Padres, y en el Concilio Niceno, Canon 31.

Pag. 84. num. 5.

A lo segundo, de no llamarse Hieroteos algunos de Segouia, para que se haze sordo, y olvidadizo? no ha leido lo cõtrario, en la vida que escriuiò el señor Obispo Don Diego Escolano, pag. 265. n. 164.? No lo ha visto en el tratado Apologetico del Doctor Moya, §. 6. pagin. 24.? Pues, para què se cansa, y nos cansa? Responda à lo que le propuse en la Corona Real, cap. 13. pag. 54. Lo tercero, de las Imagenes, Retablos, è Iglesias antiguas, hallarà hartas en Liberato, dedicadas à San Hieroteo, como en Segouia, fundada el año 326. ò reedificada. En Toledo leuantada el año de 497. seruida de Religiosos Agustinos. Otra pone en Lerida el Doctor Don Christoual de Moya, en el lugar citado; y en los nueuos manuscritos, que he visto suyos. En el capitulo 2. añade: como en el Templo que se leuantò mas ha de ciento y quarenta años, se le boluiò à erigir Capilla en el mismo lugar, y sitio, que en la Iglesia antigua, como consta del Diseño que formò Hontañon, primer Arquitecto, por orden del Cabildo de aquella Iglesia, donde se descriuen dos Capillas en el cruzero, vna al lado del Euangelio, y otra al de la Epistola. La primera a san Frutos, como a Patron. Y la segunda a san Hieroteo, por primer Obispo: y se aduierte en la Escritura, que en cubriendo las dichas Capillas, se escriuan los nombres de los Santos, porque no se equiuoquen. Y en la Capilla de la Concepcion de la misma Iglesia, se puso por tradicion, como san Hieroteo fue primer Obispo della, y predicò en esta Ciudad el Misterio de la Concepcion, palabras que no se pudieron tomar de Autor alguno. Y quando se enagenò esta Capilla, se puso en la escritura, como consta della, que no se pudiesse borrar el rotulo que corona toda la media naranja, por ser tradicion sacada de sus Archiuos. Todo es del Doctor Moya: y assi cõcluye contra el Disertador. Què culpa tiene la Santa Iglesia, si Dios le echo à este siglo tan tarde, que le parecen estas cosas nouedades? *Noua non sunt, sed nos sero didicimus.* Palabras son de Arnobio, libro contra Gentes; y porque las ignoren, los

que

que ayer vinieron al mundo, no se sigue, que no sean muy ciertas, para los que las celebran. Tambien se han hallado Imagenes antiguas de San Hieroteo, y vna de las puertas de la Catedral, se llamaua de tiempo inmemorial, de san Hieroteo: claramente se lo dixo vn vezino de Segouia bien anciano, al Marquès de Agropoli, como se lo acuerda el Doctor Moya, en el capitulo segundo de sus demostraciones: y para el articulo dèl, auer sido este Santo Obispo de Segouia, y estar en Martirologios antiguos de España, pone por testigo al Illustrisimo S.D. Fr. Baltasar de los Reyes, que despues de Prior del Escurial, y Obispo de Orense, murió electo de Coria. Y a sus estudios me remito, que està todo bien probado.

Con esto se le responde a sus tres dificultades, en que se ocupa, hasta el numero veinte, haziendo grande esfuerço en la deuocion que se tiene con san Frutos, y la poca, ò ninguna con san Hieroteo, que no es argumento que valga; pues huuo ocasion dela memoria del vno, y de el olvido del otro; porque san Frutos era natural de Segouia, viuiò Monge toda su vida con sus hermanos, dentro del Obispado. En èl fue Martirizado con ellos, y en èl quedò su cuerpo. Todo esto faltò en san Hieroteo; porque no fue natural suyo, sino de Ampurias, anduuo en Gouiernos, ya antes de Baptizarse, ya despues, dentro, y fuera de España. Despues que tuuo el Obispado de Atenas, y buelto a España, tuuo el Obispado de Segouia, fue a la Betica, y degollado en Ezija, quedò alli el cuerpo.

El quando le trasladaron a Segouia, y en que parte le colocaron los Christianos, y en donde le escondieron, quando entraron los Moros, no se sabe: quedò borrada su memoria con las muchas guerras que passaron, y trabajos que padecieron los vecinos. Desuerte, que quando boluieron à repoblarla, no se sabia dèl. Pues què mucho, que la memoria suya no aya estado tan viua en ellos, como la de San Frutos? A lo quarto, de que no estè en los Diphticos, y Catalogos de los Obispos de aquella Iglesia, se le pide, que muestre los antiguos de Segouia, y demas Iglesias de España cumplidamente, para arguir con sus nombres la falta de san Hieroteo, pero no lo haze, ni lo puede hazer, ni lo puede probar. Ni haze al caso la paridad de los Diphitos del Oriẽte, cõ los de España, donde casi todo se acabò, ò quemandose por los Moros, ò escõdiendo se por los Christianos. Podrà negar, que los Reyes Godos dieron muchos priuilegios à los Monasterios, que fundaron en España? No, porque fuera descomunal negatiua. Pues què se hizieron los instrumentos de tantas dotaciones? Dõde se hallan? En que Archiuos los ha topado? No se halla mas de vno de el Rey Chindasvindo, al Monastetio de san Iusto de Compludo, en el Archiuo de la Catedral de Astorga, y vna escritura de el Rey Roderico, que trae Don Lorenço Ramirez de Prado: pues sino se puede negar que los huuo, y muchos, aunque no parezcan: què fundamẽto es, el que no parezca el nombre de san Hieroteo, para negar que no fue Obispo suyo? Y mucho menos prueba, si aun los mismos Diphticos no parecen. Desde los principios de la Iglesia, es Catedral Segouia, y Sufraganea de Toledo: y no hallarà de ella, como ni de otras, cumplido el numero de los Obispos, que tuuo cada vna. Tampoco se tuuo noticia de los Concilios de España, hasta que los diò à la Estãpa Don Garcia de Loaisa, sacandolos de los libros antiguos, q̃ estauan escondidos, y gũardados en los Archiuos de los Monasterios, que recogiò el Rey D. Felipe en el Escorial; y pues por no saber dellos, no era argumẽto para dezir no huuo Concilios en España, y los q̃ se han impresso, los fingiò Don Garcia de Loaisa: tampoco lo es, para dezir, que no fue Obispo de Segouia san Hieroteo, porque no se halla en los Catalogos antiguos, quando los Catalogos no parecen, y aun de los que ay no se tuuo noticia, hasta que se imprimieron los Concilios de España, avrà ochenta años. Assi borre de la memoria, y de su libro estos dos capitulos, y reconozca la memoria que hizo Hauberto de san Hieroteo, en el Diphtico de los Obispos Segouienses, que le di, en la 1. par. de la Poblacion Eclesiastica, y venerè la tradicion de su Iglesia.

***

Q̃ CA

CAPIT. IV.

1 *La promocion de vn Obiſpado à otro, fue antiguamente por el prouecho comun vſada, y por ambicion prohibida.*

2 *San Dioniſio Areopagita, fue promouido de Atenas à Paris, pruebaſe largamente.*

3 *Las Actas de ſan Saturnino, Arçobiſpo de Toloſa, eſtan viciadas.*

4 *Creeſe que ſan Dioniſio Areopagita fue tambien Obiſpo de Croton.*

1 EN el capitulo tercero de ſu Diſertacion ſegunda, no quiero detenerme, porque no tiene coſa que toque al punto que ſe trata: y ſolo reparo en el deſahogo, con que llama al culto, que dà la ſanta Igleſia de Segouia, y ſu Ciudad à San Hieroteo: *Indiſcreta oſſadia, ignorante de los ſeguros derroteros de la antiguedad*; que lo que dize à lo vltimo, de que no ſe conſeruaron en Segouia noticias, de que San Hieroteo fueſſe Obiſpo ſuyo, ni tuuo Imagenes, ni Altar, ya queda reſpondido con lo contrario al fin del capitulo tercero: y aſsi paſſarè al quarto, pues tampoco puede probar que las huuieſſe de San-Tiago, en Zaragoça, y de San Eugenio en Toledo, y no ſe niegan por eſſo, que vinieron à Eſpaña. *Pag.104. num. 1.*

En eſte, pues, quiere perſuadir con extenſion, que no huuo en la Primitiua Igleſia promociones de vna Ciudad, y Obiſpado à otro. Y al dezir lo contrario, llama, *Ignorancia torpiſsima*. Para eſto amontona Autores, junta Concilios, gaſta papel, y toda ſu eſcritura queda en blanco; porque ſolo hablan de las que por ambicion eran promouidos, ò pretendiã ſerlo, por mayor emolumento de ſus perſonas; mas no de los que eran promouidos de los Superiores por el bien comun, y mayor aprouechamiento eſpiritual delas almas: y à no ſaber yo, que todo lo que jũta de Doctores, y Concilios, es traſpalado, y que eſtà reſpondido por perſonas de la miſma facultad, me detuuiera en hazerlo: con todo eſſo no dexarè de aduertirle vna coſa, y es: que todas eſſas prohibiciones las hizieron los Concilios, deſpues que gozando la Igleſia de paz, començaron algunos Prelados à procurar mejorar deſpues eſtos; porque ſi vamos a tomarlo deſde ſus principios, en los Cànones Apoſtolicos, aun no ſe prohibe que el Obiſpo paſſe de vna Igleſia à otra abſolutamente, y que aguarde mandato del Papa, ſino que no lo haga, menos que por mayor bien eſpiritual, y con parecer de muchos Obiſpos, abſtrayendo de que ſea juntandoſe à Concilio: *Epiſcopo non liceat ſua relicta Paroquia ad aliam tranſire, niſi it aliqua cauſa rationi conſentanea, etiam ſi a pluribus cogatur, quæ cum cogat hoc facere, &c.* El Papa S. Anteros, que lo fue por el año 238. lo declara tambien en ſu Decretal: y es coſa de harto mal exemplo, el que diga, que *los Eruditos la tienen por ſoſpechoſa*, como otras de que darè cuenta adelante. El Pontifice San Leon el Grande, lo dize tambien, eſcriuiendo à Anaſtaſio: *Si quis Epiſcopus Ciuitatis ſuæ medio critate deſpecta adminiſtrationem loci celebrioris ambierit, &c.* Manda, que ſea priuado de entrambas Catedrales, de la q̃ pretendia, por ambicion, y auaricia, y de la que poſſeia. De la vna, porque por ſer de mas prouecho la pretendiò. Y de la otra, porque con ſoberuia la deſpreciò. Deſuerte, q̃ prohibẽ los Canones las promociones, q̃ ſe pretendẽ por eſtos fines, y con tales medios. Pues à q̃ propoſito recogiò, ò traſladò el Diſertador tãtos Textos cõtra el Obiſpado de S. Hieroteo? O quiſo hazerlo para hazernos creer q̃ auia ſido Catedratico de Canones, ò para notar à S. Hieroteo de ambicioſo, y todo es malo; pues de la Catedra eſtà muy apartada ſu profeſsion, y de S. Hieroteo, lo eſtaua la ſoberuia, y la codicia: pues deſpreciando los honores del mundo, ſe auia hecho Chriſtiano humilde, y lo de Atenas, q̃ era Ciudad noble, populoſa, eſtimada, llena de hombres Doctos, la dexaua por Segouia: en donde eſtàn reſplandeciendo los motiuos, que pidieron los Canones Apoſtolicos, Anteros, y S. Leõ, para la promocion de San Hieroteo de Atenas à Segouia? y con tanta claridad ſe ofuſca, de modo, que no le halla, deuiendo conocerlo por el tiempo, ſiendo los principios de la predicacion del Euangelio, quando no pretendian los Apoſtoles otra coſa, que dilatarlo por todo el mundo, y lo mas preſto q̃ ſe pudieſſe ſacar las almas del poder del demonio: y ſi auia de eſtarſe quedo S. Pedro en Antioquia, San Hieroteo en Atenas, ſan Rufo en Tebas, ſan Pablo en Damaſco, muy mal ſe dila- *Pag.121. num. 1.* *Cant.14.* *Pag.130. num. 15.* *Epiſt.82. cap.8.*

ta-

ta à el Euangelio, y el mandato de Chriſto à ſus Apoſtoles. Aſsi dexeſe de eſtas materias, que ſon muy agenas del eſtado que profeſſa. Dos autoridades trae entre otras, en que pone mucho esfuerço: la vna, es de Oſsio, Obiſpo de Cordoua, que dixo, no auia viſto Obiſpo que huuieſſe dexado la Igleſia Mayor, por la menor; mas deuia entender, que Oſsio floreciò por los años de trecientos y cincuenta, quando auia entrado la ambicion de la honra en algunos Obiſpos; con que no es a propoſito de San Hyeroteo, que fue del tiempo de los Apoſtoles. La otra es de ſan Gregorio, que la explica mal, diziendo, que ſiendo Coſme Sacerdote de vna Igleſia, le hizo à peticion ſuya, y por falta de ſalud, promouer à otra Igleſia, donde hizieſſe el Oficio de Subdiacono, por via de Incardinacion. Peſsima inteligencia por cierto; lo que San Gregorio eſcriue à Iuan, Arçobiſpo de Zaragoça, de Sicilia, es lo ſiguiente: *Hemos ſabido de algunos, que Coſme, Monge del Monaſterio de Santa Luzia, fue ordenado Subdiacono por Maximiano, vueſtro anteceſſor, para que ſiruieſſe en la Igleſia de Zaragoça, y que aora ha ſido por Vos pueſto por Sacerdote, y Cura de almas, en el Cortijo, ò Aldea, que llaman Iuliana: hallaſe tan deſconſolado, y afligido, por la calidad del pueſto, que tiene por tormento el viuir, y eſta determinado de deſamparalo. Accion piadoſa ſerà, ſi Vueſtra Santidad le boluiere à la Igleſia, donde hizo Oficio de Subdiacono, y le diere el Orden de Presbitero Cardenal.* Eſto el Santo, traducido con fidelidad: donde conſta la promocion de Curato à Curato, y de Presbitero, y Cura de vna Aldea, à ſerlo del Convento de Santa Luzia. Mire que tiene que ver eſto cõ lo que eſcriue el Marques? Veaſe la Corona Real de Eſpaña, cap. 19.

L. 11. ind. 6. Ep. 34.

2 El capitulo quinto, contiene vn aſſunto mas raro: quiere probar, que ſan Dioniſio Areopagita, no eſtà en Paris, en el Monaſterio de ſu nombre, ſino que es otro Santo Romano, que padeciò en la perſecucion de Diocleciano. Y ſiendo aſsi, que lo contrario, no ſolamente lo tienen ſan Metodio, à quien han ſeguido grauiſsimos Autores, ſino que confieſſa eſtà ya introducido en las dos Igleſias, Latina, y Griega, y en todos los Martirologios, y Breuiarios: con todo eſſo empeñado en eſto, y pareciẽdole, que ha de eſcriuir, como Doctor iluminado, dize, quiere hazerlo: *Iuzgando ſer neceſsario dexar por eſte medio caſtigada la malciosa ignorancia, de quien neciamente ſatisfecho ſe burla, de lo que no alcãça, midiendo por la cortedad de ſus noticias, la ſeguridad de las agenas.* Pretende con eſta ſatisfacion, derribar la promocion de ſan Dioniſio Areopagita, deſde Atenas à Paris, porque la traen, los que ponen la de ſan Hieroteo à Segouia, por ſer la vna exemplar de la otra.

Pag. 143. num. 4.

Aſsienta lo primero, que quien tuuo la culpa de confundir los Dioniſios, fue Hilduino, Abad de ſan Dionis de Paris, q̃ floreciò por los años de 870. caſi contemporaneo de Metodio: y como ſi ſe ſaluara ſu temeridad el tener otros, dize: que por los de 1212. aun no eſtaua averiguada la identidad deſtos Santos; porque aſsi lo eſcriue el Pontifice Inocencio III. al Abad, y Monges de S. Dionis. Pero ſi al Ateiſta no le deshaze ſu Heregia, el que S. Tomas puſieſſe por queſtion Eſcolaſtica, ſi auia, ò no auia Dios, ni le vale à Lutero, y ſus ſequazes, que otros mas antiguos que èl tuuieron ſus Heregias, ni à Priſciliano, el auer ſido de Baſilides, y Valentino las ſuyas, ſino que por tan Hereges ſon tenidos los que las reſucitan, y deſentierran, como los que las inuẽtaron. La miſma temeridad, y error ſerà la del Diſertador, y tenido por culpado en la nouedad preſente, como en otras, que le diremos adelante, aunque ſe eſcuſe, y eſcude, con que otros lo dixeron antes; pues como dize Fr. Melchor Cano: *Errantium multitudo, non parit errori patrocinium*; y mas confeſſando por ſu boca, que las Igleſias lo tienẽ recibido, aſsi la Griega, como la Latina, y los Martirologios, y Breuiarios, deſde el tiempo de Hilduino, que ha ochocientos años que paſsò.

Pag. 141. num. 1.

Quatro argumentos pone, que ſe los reſponderè, para que conozca ſu engaño. El primero es, la diferencia de los Obiſpados, que nunca ſe hallarà que al Dioniſio Francès, le llamen Obiſpo de Atenas, ni al Areopagita, Obiſpo de Paris. Para eſta prueba trae muchos Autores, deſde Ariſtides, que floreciò en tiempo de Adriano, en que mueſtra, que al Areopagita, ſiempre le llamaron Obiſpo de Atenas, y nunca de Paris, haſta Hilduino; y por el contrario, otros, que al de Paris, nunca le llamaron Obiſpo de Atenas.

Pag. 174. num. 11.

Reſpondele, que es vn argumento muy flaco: porque el nombrar al Areopagita por Obiſpo de Atenas, fue, por auer ſido alli ſu nacimiento, ſu judicatura, y auer tenido aquella Igleſia por primera Eſpoſa, y Dignidad, con mas perſeuerancia, y aſsiſtencia: y eſſe Titulo ſe lo conocieron los Griegos, como San Dioniſio de Corintio, Euſebio Ceſſarienſe, y los Monologios Griegos, con el del Emperador Baſilio. Eſtos ſon los que cita: y de eſtos los ſacò Vſuardo, y otros Latinos, andando el tiempo: con que el ſilencio del Obiſpo Pariſienſe en ellos, no es argumento, para quitarſelo al Santo. Los Latinos, y Franceſes, dieronle el de Paris, porque en Paris Predicò: alli le tuuieron por Maeſtro: alli murió: alli tienen ſu Cuerpo. Y aſsi le llaman los Martirologios, Romano, y Galicano, Obiſpo de Paris, independente del de Atenas, por la promocion, y porque no los tuuo entrambos à vn tiempo en ſu cabeça: con que el ſilencio del Obiſpado de Atenas en los Autores, y Martirologios Franceſes, no es argumento, para quitarſelo al Santo. Y la experiencia nos mueſtra, que en muchos Santos que tuuieron diferentes Igleſias, no les nombran mas de vna. A S. Rufo Obiſpo de Tortoſa en Eſpaña, y de Tebas, en Egipto; no le dàn ſino el de Tebas los Martirologios. San Gregorio Nacianceno tuuo tres Obiſpados, el de Saſima, el de Naciaço, y el de Conſtantinopla, y no le nombran mas de con el de Naciaço, porque era ſu Patria: y no dezimos, que fueron dos Rufos, y tres Gregorios. San Martin fue Obiſpo Pictauienſe, ſucediendo à San Hilario, deſpues le promouieron à Turon, y por eſſo no dezimos que fueron dos Martinos, ſino vno. Y menos dezimos, que no tuuo mas de vno; porque le llamẽ ſiempre en los Martirologios, Obiſpo Turonenſe, pues los de Pictauia le llamaràn Pictauienſe.

Pag. 146 num. 9. Replicarà el Marquès con las Actas de ſan Saturnino, eſcritas en el quarto ſiglo, ſeguidas de San Gregorio Turonenſe, *Pag. 155. num. 23.* donde ſe cuenta a S Dioniſio, Obiſpo de Paris, por los años de ducientos y cincuenta, ſiendo Conſules Meſsio Decio, y Anio Grato, entre los Predicadores que ſalieron de Roma, para Predicar la Fè de el Euangelio en Francia, imperando Decio, y auiendo tanta diſtancia de años de Dioniſio Areopagita; y el Emperador Adriano al de Paris, y Decio, que ſon cerca de ciento y veinte, bien ſe conoce que ſon diſtintos, el vno, y el otro Santo.

Mas à eſto ſe le reſponde, que no haga caſo de aquellas *Actas*, ni de que San Gregorio Turonenſe las ſiguieſſe; porque en los antiquiſsimos Breuiarios de la Igleſia de Pamplona, no ſe hallan tales Conſules, Decio, y Grato, ſegun eſcriue con eſtudio, y erudicion, Ioſeph Morete, Croniſta del Reyno de Nauarra, a cuyas *Lib. 10. c. 20.* inveſtigaciones le remito, por ſer largas, que yo ſolamente le digo, que buelua à leer, lo que tiene eſcrito, y los nombres, *Pag. 155 num. 23.* de los que ponen por compañeros de San Dioniſio, Obiſpo de Paris, que vn ciego conocerà el engaño, y que es Dioniſio Areopagita el que cuenta; porque ſon San Trofimo, Arçobiſpo de Arles, y eſte fue Diſcipulo de S. Pablo, de quien èl ſe acuerda, eſcriuiendo a Timoteo S. Pablo Sergio, Arçobiſpo de Narbona. S. Saturnino, Arçobiſpo de Toloſa. San Marcial, *Thim. 2. cap. 4.* Obiſpo de Limoges. Y San Eſtremonio de Auernia. Con eſtos pone à San Dioniſio, que fue deſtinado à Paris. Aora vean los Doctos en la Hiſtoria Eccleſiaſtica, ſi puede auer mayor euidencia; porque todos fueron Diſcipulos de San Iuan Baptiſta, de Chriſto, de San Pedro, y de San Pablo, ſin que en eſſo dude alguno. Con que ſe vè ſer eſte que llama Pariſienſe, el miſmo Areopagita.

Pag. 147. num. 11. El ſegundo argumento, que haze para ſu pretendida diſtincion, es: que el Areopagita, ſe Celebra, y Reza dèl à tres de Octubre, con la Dignidad de Obiſpo de Atenas, y el Francès à nueue, con la de Obiſpo de Paris. Carga aqui de Martirologios antiguos, y dize: que en el Breuiario de la Santa Igleſia de Narbona à tres, ſe Rezaua, con tres Lecciones de S. Dioniſio Areopagita, y à nueue, con nueue Lecciones de San Dioniſio, y ſus Cõpañeros, Ruſtico, y Eleterio, con que quiere ſean dos los Dioniſio: y al fin culpa à Pedro Galleſino, que fue el que cõfundiò (à ſu parecer) el vno con el otro, imprimiendo ſu Martirologio el año de mil quinientos y ſetenta y ocho.

Pero reſpondenſe, que tiene ſu argumento poca fuerça, porque la Fieſta, y

memoria de vn mismo Santo, la ponen las Iglesias, conforme la calidad, y comodidad que halla cada vna. Ni aun fuera aparente, si me dixera, que en el Griego estaua vn Dionisio à tres, otro à nueue, para tenerlos por distintos; porque essos dos dias en que se celebrara, no quitauan el ser vno mismo. A tres se Rezaria por trasladado, à nueue por muerto, como en otro grande numero de Santos. San Timoteo Obispo de Efeso, està en el Griego à 22. en el Romano à 24. de Enero. San Policarpo à 26. de Enero en el Romano, y à 27. de Febrero en el Griego, y no son dos Timoteos, ni dos Policarpos. En España se reza de Santa Catalina de Sena, en vnas Iglesias por los vltimos de Abril, en otras à los primeros de Mayo. En la Iglesia Romana à primero de Agosto de las Cadenas de San Pedro, y en España a dos; porque celebra la Octaua del Apostol San-Tiago, de quien tenemos dos Fiestas, vna por Iulio, otra por Diziembre: con que no tiene valor su argumento.

Pag. 150 *num.* 14. El tercero, lo forma de la diuersidad de los Lugares, en que le parece padecieron entrambos; porque del de Paris, dizen, padeciò en aquella Ciudad, y del Areopagita, o no expressaron el lugar de su triunfo, ù dizen fue en Atenas. Con que precisamente han de ser dos.

Menos vale este, porque en muchas Ciudades se celebran Martires, que padecieron en otras, ò murieron. San Martin muriò en Candace, y se celebra en Turon. San Clemente, y san Bartolomè en Armenia, y Cersona, y se celebran en Roma, como en ella muertos. En Atenas celebrauan à san Dionisio Areopagita, por natural, y Obispo suyo, con mucha *Pag.* 150. razon: y en Paris con la misma, por ser *num.* 15. Predicador Apostolico, y Martirizado en ella. Vnas palabras trae de Aristides, para probar, que muriò en Atenas el Areopagita, que son estas: *Athenis Dionysij Areopagitæ, sub Adriano diuersis tormentis passi, vt Aristides testis est inopere, quod de Christiana Religione composuit.* Assi està en el Martirologio Romano antiguo, à tres de Octubre. Mas no quiere dezir, que padeciò en Atenas, sino que se celebra en Atenas la fiesta de san Dionisio Areopagita, Martir del tiempo de Adriano, como escriue Aristides, en la obra que compuso de la Religion Christiana. En este sentido le llama testigo; y no porque lo fuesse del Martirio, como le parece al Marques, torciendo las palabras à lo que quiere, y sin razon; pues el confiessa, *que no expressaron el lugar de su triunfo.* Y la obra que dize, se conserua en Atenas, muy estimada, no es el Martirio del Santo, sino la Apologia, que presentò el Filosofo Aristides, por la Religion Christiana. Conocese mas la identidad deste Sãto Areopagita, y Parisiense, del Martirologio de Basilio, el Iunior, que mandò hazer para su Palacio: que le parece que son vn Euangelio, en fauor de su opinio, *Pag.* 152. y estàn mostrando lo contrario, porque *num.* 17. dizen: *Delatus igitur ad Athenarum Præfectum ab Idolatris comprehensus, cum duobus Discipulis primum excruciatus, obtruncatur.* Finalmente, lleuado al Prefecto de Atenas, y preso por los Idolatras, con dos discipulos, fue primero atormentado, y despues de gollado. Aqui bien se vè que es erroneo nombrar de Atenas al Prefecto, dãdole dos Discipulos compañeros en el Martirio; porque son los Santos, Rustico, y Eleuterio, compañeros de san Dionisio, el que muriò en Paris, cuyos cuerpos tiene el Monasterio de san Dionisio, con el de su Maestro. Y sino, diga, que compañeros tuuo san Dionisio en Atenas, al tiempo de morir, y como se llamauan, y donde estàn ellos, ò su Maestro? Porque es dificultoso, que alguno de los tres no quedasse en la memoria de los Atenienses: y si son los que estàn en Paris, como, y quando los traxeron, sin el cuerpo del Santo Areopagita? Mas ignorancia me parece à mi esta, que la que carga al Abad Hilduino; pues antes de su autoridad, y en escriuir, *que no dixeron nada los Escritores Griegos de la muerte de Hilduino Dionisio Areopagita.* Se arguye, que no *in Areop.* tuuieron della noticia, por auer muerto fuera de Atenas, y en Paris. De que diga el Martirologio Remense à tres de Otubre, que muriò el Areopagita en Atenas, no ay que hazer estimacion; porque siendo de Iglesia particular, tendrà autoridad en lo que dixere de aquel Obispado, mas en los de afuera, no, sino es que sea de Santos, cuyas muertes, y acciones, con todas sus circunstancias, son vniuersalmente recibidas.

3 El quarto argumento, lo forma de la

Pag. 153. num. 18. la distancia del tiempo, en que se pone el Martirio de cada vno, porque dize, que el Areopagita murió en tiempo del Emperador Adriano, que imperó de ciento y diez y nueue: al de ciento y quarenta; y el de Paris, el de ducientos y cincuenta y dos, siendo Consules Mesio Decio, y Anio Grato; pruebalo con dos Autores, vno san Seuero Sulpicio, que dize entrò la Religion Catolica en Francia, muy tarde, imperando Marco Aurelio el año de 161. Otro, las Actas de san Saturnino, alabadas, y autorizadas, con la estimacio que hizo dellas san Gregorio Turonense.

Pero à este le respondo, que se funda en vnas proposiciones descaminadas, por lo no entendidas; porque quien auia de presumir, que las palabras de san Seuero Sulpicio, se auian de entender à bulto, y que auian de ir contra toda Frãcia, quitandole la luz del Euangelio por mas de cien años? Donde estàn vna santa Maria Magdalena, en Marsella, con su hermano san Lazaro, primer Obispo de Marsella? Donde santa Marta? Donde san Maximino, Discipulo de Christo, primer Arçobispo de Aux? Desta santa Compañia, nos està diziendo la Iglesia, que por auer llegado milagrosamente à Marsella en vna Naue, sin vela, ni remos, donde los Iudios de Gerusalen los pusieron à conocido naufragio, y por la Predicacion destos, se conuirtieron los de Marsella, y de Aux, con todas las gentes circunvezinas Donde estàn san Marcial, Discipulo de Christo, Apostol de Limoges, y su Obispo? San Saturnino, Discipulo de san Iuan, de Christo, y de san Pedro, que fue primer Arçobispo de Tolosa? San Paulo Sergio, y san Trofimo, Discipulos de san Pablo, Arçobispos de Narbona, y de Arlès, puestos por el Apostol? Assi q̃ à Seuero Sulpicio lo ha de entender, no à bulto, y como suena, sino con su grano de sal. Esto es, que en algunas Ciudades de Francia entraria mas tarde la conuersion à la Fè. El otro fundamento de las Actas de san Saturnino, que nombran la entrada destos esclarecidos Varones à la Predicacion del Euangelio, siendo Consules Decio, y Grato: ya le dixe que estàn viciadas, y como en los antiquissimos Breuiarios de la Iglesia de Pamplona, no estàn tales Consules: y en otros instrumentos, que alega con mucha erudicion Ioseph Moret, en sus Investigaciones del Reyno de Nauarra. De donde se sigue, que nombrandose en las dichas Actas, con los dichos Santos san Dionisio; y señalando, que fue su predicacion en la Ciudad de Paris, se conoce, que hablan del Areopagita. Y no es disculpa de el Marques el ser seglar, y no rezar el Oficio Mayor cada dia, para ver esta verdad, aplaudida de toda Francia, y aprobada por la Iglesia, en las Lecciones del Oficio de Santa Marta; porque podia examinar la dificultad de su proposicion: pues la aliò, y presintiò, y apuntò, quando dixo: *Aunque en la edad que florecieron, se ofrecen tales ficciones, que desvanecen otras modernas con que se van interpolãdo las antiguas, que su misma prodigalidad, me escusa tan dilatada empressa* Pues aqui era donde auia de trabajar, y no le costara mucho desvelo; porque con ver las personas que nombran las dichas Actas, que son conocidissimas, y carearlas con el tiempo en que florecieron, y de quienes fueron Discipulos, quedaua llano, que no podian ser en tiẽpo de Decio, y Grato, por los años de 252. ni se lo consintiera Francia, y menos el Reyno de Nauarra, que tiene por su Apostol à San Saturnino. Otro vicio podia conocer en las Actas de San Fusciano, y Victorico, que alega luego para explicar: *Obscurum per abscurius*, que juntan en el tiempo que Imperaua Maximino, vnos doze compañeros, que entraron à predicar en Francia, y entre ellos à San Dionisio Obispo, à San Luciano, y à Marzelo: y vn ciego verà la fealdad en la Cronologia; porque Maximino Imperò tres años, desde el de ducientos y treinta y siete, al de quarenta; pues como concuerdan con las Actas de S. Saturnino, q̃ dizen entrò en Francia San Dionisio, Obispo de Paris, el de ducientos y cinquenta y dos, en el Consulado de Decio, y Grato? Fuera de esso, no saben todos, que este San Luciano, Obispo Belvacense, y Marcelo, que es M. Marcelo Eugenio, fueron embiados à Francia por San Clemente, discipulo de San Pedro? Esto no lo tiene San Metodio, y Simeon Metafraste? Desuerte, que aquellas que llaman Actas de San Fusciano, y Victorico, no son mas de vna relacion de Santos, que entraron en Frãcia, y predicaron la Fè en diferentes tiẽpos,

L. 1. c. 10

Pag. 156. num. 25.

Pag. 157. num. 26.

pos,

Pag.159. num. 32. po, en que floreciò cada vno. Otras Actas q̃ facò Felipe Labe Canoniza el Marques, de San Marcelo, en que le hazen hermano de san Saturnino; y que padeciò en Argentòn, Imperando Aureliano, auiendo salido de Roma, para ver a su hermano Saturnino, que estaua en Tolosa. Pues que tienen que ver estas personas; Marcelo, Saturnino, Luciano, y San Dionisio; con el tiempo de Aureliano, que Imperò desde el año ducientos y setenta y vno, hasta el de setenta y ocho? Conciertemes; pues estas Actas, y salga del labyrinto, en que le han metido los Autores Franceses. Y quando saliò este su san Dionisio de Roma, si fue el año de 273. Imperando Maximino, como quieren las de San Fusciano. Si el de 252. quando Imperaua Decio, como las de San Saturnino. Si el de 272. quando Imperaua Aureliano, como quieren las de San Marcelo. Y pues vè à los ojos, quan viciadas estàn, y sin concierto; para què quiere porfiar? Tenga, pues, por cierto, que san Dionisio Areopagita, san Saturnino, y san Luciano, y san Marcelo, todos son de vn tiempo; y que llamarles hermanos san Marcelo, fue por la Fe, y el Bautismo, como lo eran los Apostoles, por boca del mismo Christo: *Omnes vos Fratres estis.* Y si huuo algun Santo Martir, llamado Marcelo, en Argenton, està la relacion de su Martirio trabucada, confundiendo vnas personas con otras. Y huelgome, que entre tres re-

Pag.161. num. 36. paros que haze, luego confiesse, como entre dos luzes: *Que no fueron todos de vn tiempo ni passaron juntos, desde Roma todos los Santos, que se contienen en las Actas referidas* Bendito sea Dios, que lo và entendiendo, y conociendo: pues como auian de ser de vn tiempo con San Crispin, y Crispiniano, que padecieron por los años de trecientos, pocos mas, ò menos, por sentencia de Ricio Varo?

Pag.164. num. 42. 4 Respondidos sus quatro argumentos, y passando à otras cosas, que pone en el mismo capitulo, reprueba la tradicion que tiene la Ciudad de Croton, en el Reyno de Napoles, de que predicò alli San Dionisio Areopagita, donde exerciò funciones Episcopales, por cuya causa le tienen por su primer Obispo, y con Capilla en la Catedral, con titulo de S. Dionisio Areopagita, y en el Catalogo de sus Obispos, le ponen por primero. Traelo, y siguelo Don Fernando Vghelio: yo lo tengo tambien por cierto. Y que seria quando vino de Atenas, que predicaria en Croton, hasta que san Clemente le embiò à Francia. Porque como se ha visto probada la promocion de los Obispados entonces, por el bien comun de las almas, es bastante razon, para creer à los Crotonienses, y no porque huuiesse otro Dionisio en Croton, con quien se equiuocassen, aunque Beda padeciesse lo mismo, haziendo Obispo de Corinto al Areopagita; porque del engaño que padece vna persona particular de distinto Reyno, en vn articulo, no se puede arguir que lo padeceria vna Iglesia Catedral, y vna Ciudad. Y assi, perseuera la opinion, y credito del Abad Hilduino, y que no fue ignorancia, ni ambicion, el escriuir que san Dionisio Areopagita, es el primer Obispo, y Apostol de Paris, como le nota Felipe Briecio, alegado del Marquès, y puestas las palabras, por ser èl, y ellas, muy de su genio, con grande gusto, y ostentacion.

CAPIT. V.

1 *San Eugenio, porque es llamado primer Arçobispo de Toledo.*

2 *Llamose tambien Marco Marcelo.*

3 *San Dionisio Areopagita, fue Legado de San Clemente en España, despues de San Felipe Filoteo, y duelo del Marquès, mal fundado.*

4 *San Ionas, discipulo de san Dionisio, pertenece a Cazeres, por su predicacion.*

5 *Error del Marques, en negar que san Eugenio, fuesse compañero de san Dionisio Areopagita.*

1 NO quiero hazer mas largo el capitulo quarto, incorporando en èl quanto dize el Marques en el sexto, que es el vltimo de su segunda disertacion, aunque es breue, por deslindar lo cierto de lo dudoso: y es cosa de gusto el oirle, y quan sazonado habla en todas las entradas de los capitulos, gratulandose à si mismo. En este que acabamos de leer, y expurgar, diò fin con las palabras siguientes: *Passaremos aora à demostrar las monstruosidades que produxo en el nueuo Dextro, esta confusion de noticias, que dexamos distinta,* deuiendo dezir: *Passare-*

Pag.266. num. 45.

remos à demoſtrar la diſtincion de noticias del verdadero Dextro, que dexamos confuſa. Y luego comiença lo que intenta, no ſolo de que ſan Eugenio, Arçobiſpo de Toledo, no ſe llamò Marcelo, ni Timoteo, ni le dedicò ſus obras ſan Dioniſio Areopagita: ſino que es imaginaria la legacia de ſan Dioniſio à Eſpaña. Que ſan Ionàs no pertenece à Caceres. Y que ſan Eugenio no hizo Hymno en loor de ſan Dioniſio. Y retulando con eſtas propoſiciones el capitulo, confieſſa claramente: *Que el edificio de todas eſtas Diſertaciones, ſe dirige à deſvanecer la Catedra de ſan Hieroteo, que principalmente ſe funda en la autoridad de Dextro.* Y llamando al Abad Hilduino, *Primer Artifice de la monſtruoſa equiuocacion de los Dioniſios.* Bien pudiera yo no hazer caſo de todas eſtas propoſiciones, porque todas las tengo compro badas en fauor de Dextro, no ſolo en la 3. part. de la Poblacion Eccleſiaſtica, ſino en la Corona Real de Eſpaña; mas por no obligar à los Lectores, a que acudan à verlas, irè con toda breuedad apuntando ſus engaños.

Pag. 167 num. 1.

Pag. 167. num. 4.

Duda lo primero, que San Eugenio ſea primer Arçobiſpo de Toledo; pues dà ſu noticia, deſde que Don Bernardo de Agen, Arçobiſpo, deſpues de ganada Toledo de los Moros, traxo ſu noticia, deſde ſan Dionis de Paris à Eſpaña, y que en Dextro ſe dàn otros mas antiguos: que tambien los de ſautoriza à vnos, y à otros, alegando con el Catalogo de los Arçobiſpos de Toledo, que eſtaua en vn libro de ſan Millan, y con lo que eſcriuieron ſan Ildefonſo, y ſan Felix.

Reſpondeſele, que ſan Eugenio fue primer Arçobiſpo, en opinion de todos, por la grandeza de ſus acciones, quanto à la Primacia, y autoridad que diò a ſu Igleſia, de que dixe en Dextro, no por auer ſido el primero en el numero; porque auiendo entrado à reſidir en aquella Igleſia al año de ciento, era dezir, que auia eſtado ſin la Dignidad de Catedral, cerca de ſeſenta años, queriendo el Marquès deſluſtrarla, como à Segouia, quitandole à ſan Hieroteo, y à Francia, dexandola à eſcuras mas de ciento y veinte años, como ſe viò en el capitulo paſſado, y es todo engaño; pues auiendo precedido ſan Elpedio, ſan Iulian, ſan Saturnino, y otros en tiempo, ganò el titulo de primero ſan Eugenio, por lo que hizo: con que es verdadero Dextro en eſte punto. Y la memoria que traxo Don Bernardo de Agen, de la Abadia de Paris, no ſe fundò en auer viſto alguna eſcritura reciente, y con la tinta freſca, para fundar lo que imagina, ſino en vna eſcritura muy antigua. Quanto à la ſoſpecha, deducida del corto Catalogo de los Arçobiſpos que ponen de ſan Ildefonſo, ſe reſponde à los dudoſos dificultadores, que aquel no es Catalogo, ſino de los Arçobiſpos de Toledo, que fueron Eſcritores, de los quales Aſturio, es el noueno. De eſto nos diò luz Lucio Dextro, al año 423. num. 8. que tratando de los niños Martires, Iuſto, y Paſtor, dize: que ſan Aſturio eſcriuiò ſu vida, les ordenò el Oficio, y compuſo vn Hymno: *Interque ſcriptores Pontifices numero nonus eſt.* Lo miſmo ſintiò ſan Ildefonſo, que veria à Dextro, y le entendiò mejor el penſamiento, que algunos modernos à ſan Ildefonſo, que entendieron hablaua de todos los Arçobiſpos, y no fue, ſino de los Arçobiſpos Eſcritores: con que por callar a ſan Elpidio, Saturnino, Iuliano, y Eugenio, de quien no tuuo noticia que eſcriuieſſen, no fue negar que lo huuieſſen ſido.

2 La ſegunda eſtrañeza de el Marquès contra Dextro, es la multiplicidad de nombres del dicho Santo, llamandole Marco Marcelo Eugenio. Y viendo, que el Padre Mariana pondera los dos nombres, y cuerdamente, con la leccion que tenia, dize: *Que no ſe deue deſpreciar la congetura, de que la perſona de Marcelo, ſea la miſma de San Eugenio*, comiença a ſoſpechar contra el Padre Higuera, de que ſeria, quien lo diria, aunque no ſe atreue à aſſeguarlo.

Pag. 168. num. 5.

A eſto le apuntè algo a Don Ioſeph Pellicer, en la ſatisfacion que le di al fin de la 4. part. de la Poblacion Eccleſiaſtica de Eſpaña, que dificultaua en el nombre duplicado de Marco Maximo. Alli puede ver algo, y tãbien puede verlo en la 3. p. año de 100. n. 1. y cierto que admiro, que el Marquès, auiendo leido Hiſtorias Romanas, haga eſtrañeza, que ſe llamaſſe Marco Marcelo Eugenio, ſiendo comun en todos los nobles de aquel Senado, y Republica. Acuerdeſe de Marco Tulio Ciceron, de Cayo Iulio Ceſar, Marco Ati-

Atilio Regulo, de Lucio Cecilio Metello, y de las mugeres à Caya Cecilia Tanaquil, con otros muchos. Y para dezirlo todo en vna palabra, mirese à si mismo, que està cargado con cinco nombres, con el *Don*, con el *Gaspar*, con el *Ibanès*, y con el *Segouia*, y luego sobrepuesto el quinto del *Marques*, que no le pessa, ni le agouia; y no se le haga estraño en vn Romano, y tan calificado como nuestro Santo, que tuuiesse tres nombres de Marco Marcelo Eugenio. Ademàs, que el nombre de Eugenio era apellido, y en Griego es lo mismo, que el noble, ò el bien nacido, el Marco era el propio, y personal, el Marcelo era Patronimico, por ser hijo de Marcelo, Prefecto de Roma, y el dezir, Marco Marcelo Eugenio, era lo mismo que Marco, hijo de Marcelo el Noble, como entre los Reyes de Nauarra ay D. Sancho Garcia el Noble, que si huuieramos de hablar en Griego, dixeramos: *Sancius Garseanus Eugenius*, al passo que dezimos: Rui Lopez de Avalos el Bueno, y Don Alonso Perez de Guzman el Bueno. Cierto, que me corro de llegar à escriuir estas puerilidades.

Pag. 169. num. 6. Todo lo que trae despues son argumentos negatiuos. Desuerte, que porque dixo, y descubriò Dextro primero, lo dà por fingido: lo mismo podia dezir, si otro mas antiguo lo dixera, y luego de otro, y auiamos de recurrir al principio del mundo para enseñarle noticias, que creyera el Marquès. Y es digno de reparo, que porque san Braulio ayuda al credito de Dextro, dize, que tambien es fingido. Mortal està el enfermo, quando à vn lado, ni à otro, no sosiega en la cama: si està solo Dextro, porque està solo: si està acompañado con san Braulio, y san Metodio, porque està acompañado. Esta enfermedad tuuo Lutero, que no creìa, sino lo que estaua en el Testamento Viejo. Pues quien ha de seruirle en sus achaques? Los de Francia, Inglaterra, y Alemania, què sabràn mas de España, y de Segouia? No echa de ver que es desvario?

Pag. 171 num. 8.

Pag. 172. n. 9. y 10. 3 Prosigue luego, con que està en Dextro, confundido el nombre de Eugenio, con el de Marcelo, y que solo le ayuda san Metodio. No ay que hazer de ello caso, ni pide otra respuesta que dexarle, pues à este Santo le sigue el Autor de la Historia Escolastica, en diferentes lugares, y ocasiones. Repite luego las palabras de san Metodio, de donde saca, que san Clemente hizo Legado del Occidente à san Dionisio, y que assi España pertenecia a su Legacia, y que en virtud desta General Comission, embiò a España a Marcelo. Y es assi verdad. A esto se opone, diziendo: *Que lo siguiò en essa conformidad el que supuso a Dextro. Cõ que le parece que avria dos Legados juntos en España, Felipe, y Marcelo: cosa nunca oida.*

Mas ya le digo, que es cosa no entendida, y es, por no auer sabido, quien fue Felipe, y quando estuuo en España, que à saberlo, no leuantara esta maquina. Lea la tercera parte de la Poblacion Eclesiastica, año 64. num. 3. an. 93. y 94. num. 5. y año 105. num. 6. Y en estos lugares toparà, quien fue san Felipe Filoteo, y como fue Legado especial para España, por san Clemente; con que no obsta la generalidad, con que san Metodio habla de la legacia de san Dionisio a las partes del Occidente, para dezir, que avria dos Legados en España, siendolo con tan diferente disposicion, y autoridad el vno, y el otro; y mas quando vemos, que en tiempo de los Godos, solia en España auer Legados, vno de la Prouincia Betica, y Lusitana, otro de la Tarraconense.

Sigueſe luego reprobar, que Dextro diesse el nombre de Timoteo a san Eugenio, y que san Dionisio le dedicasse sus obras: que todo lo puso en su Discurso Historico. Mas, pues no dize cosa de nueuo, y se le ha respondido en la Corona Real de España, cap. 14. y en la 3 p. de la Poblacion Eclesiastica, año 100. n. 11. No quiero detenerme.

Pag. 173. n. 12. y 13. &c.

Passa adelante el Marques: y porque dixo Dextro, *que vino san Dionisio poco despues à España, como Legado en virtud, de auerle dado san Clemente sus vezes por todo el Occidente*: forma duelo, diziendo: *Que aquello fue sugetar sin proposito à España à la jurisdicion del Areopagita, celebrado por Apostol de Francia, con notorio perjuizio, y desdoro de nuestra Nacion, que en ningun tiempo obedeciò, ni en lo Eclesiastico, ni en lo Secular, los Ordenes de Francia. Y que si se pudiera discurrir con libertad, no fuera dificil desvanecer la venida de San Eugenio à España.*

Pag. 178. n. 20. y 21.

Este

Eſte es vn duelo, y ſentimiento de los ridiculos que yo he leido, y propio de Cauallerias; porque què tiene que ver la poteſtad, y legacia de vn Pontifice Romano, Vicario de Chriſto en todo el mundo, para ſacar por deſdoro de Eſpaña, que ſan Dioniſio vinieſſe à ella por Legado? Si viniera por orden, y comiſſion del Rey Franciſco, ò Luis Dezimotercio, pudiera quexarſe de Dextro: mas viniendo por Legado de ſan Clemente, es digno de qualquier deſprecio. Amato, Obiſpo de Oloron, fue Legado de Gregorio Septimo en Eſpaña, en tiempo de los Reyes de Aragon. Segun eſſo, tábien podia repetir el miſmo duelo. La ſantidad de Vrbano Octauo, fue Legado de Francia, y era Florentin: luego ſujetoſe el Reyno de Francia a Florencia, y à la Toſcana. Pudiera ponerle todos los Legados, que han embiado los Papas, que ſon de diſtintas Naciones, de aquellas donde los embian, mas fuera trabajo inutil. Y no merece menos deſeſtimacion, que haga ſentimiento de lo que dixo Geronimo Columbo: *De que por eſſa Legacia el Primado de Eſpaña, y toda ſu Igleſia, trae ſu origen de la Sede de Paris.* Palabras, por cierto, bien desbaratadas, ſiendo la Legacia del Papa, y no viniendo à Eſpaña, como Obiſpo de Paris. Y deuia el Marques acordarſe de tres coſas, que dexa dichas, que ſi tuuiera razon en ellas, podia reſponder à Columbo. La primera, que la luz del Euangelio no entrò en Frãcia ſino muy tarde, en tiempo del Emperador Marco Aurelio, deſpues del año de 161. La ſegunda, que ſan Dioniſio Areopagita, ſiempre eſtuuo en Atenas, y alli murió martirizado. Y la tercera, que ni antes, ni deſpues de conuertido fue Obiſpo de Paris, porque no ſe vſauan las promociones. Todo eſto dexa eſcrito el Marques, y con cada propoſicion podia ſatisfacer à la ſimplicidad del Columbo, ò Columba de Francia; mas no lo hizo, porque eſtaua diuertido en probar, que la clauſula de Dextro, es fingida. Suplico à V.S. lo haga, quando imprima tercera vez el Diſcurſo Hiſtorico, con el nueuo titulo de Diſertaciones Eccleſiaſticas. Y por aora no tenga por inaudita, ni deſconocida de los antiguos, la Legacia de ſan Dioniſio à Eſpaña, y dexe la aprehenſion de que la inuentò nueſtro Abad Hilduino à los principios del ſiglo nono; como lo eſcriue: pues procede con el miſmo engaño, y tinieblas que haſta aqui, deuiendo ſaber, que ſan Iſidoro lo dixo en los Hymnos de ſan Dioniſio, y ſan Eugenio, que eſtàn en el Breuiario Mozarabe: y Liberato eſcriue lo miſmo, ſeñalando las Ciudades donde predicò. Veanſe los Comentarios à Dextro, en la 3. part. de la Poblacion Eccleſiaſtica, año 110. num. 1. y à Liberato, al fin de la 4. p. donde hallarà el deſengaño.

Pag. 154. *num.* 21.

Pag. 150. *num.* 15.

Pag. 126. *num.* 11.

Pag. 179. *num.* 22.

Pag. 180. *n.* 23. *y* 24.

4 El tercer lugar, que conduce à la noticia de ſan Dioniſio Areopagita, dize el Marques, que es el de ſan Ionàs, de quien dize Dextro predicò en la Villa Noble de Caceres, llamada *Caſtra Cecilia*. Repruebala, diziendo, no vino à Eſpaña, ſino que el fingidor de aquel Coronicon lo puſo: porque es conſtante que predicò, y murió en Chartes, Ciudad de Francia, cuyo ſitio del Martirio, llaman oy el Monte de ſan Ionàs: y concluye, que ſobre ſola eſta ficcion, eſcriuiò vn libro, Don Iuan Solano de Figueroa.

No tiene fuſte lo que dize aqui el impugnador; porque Dextro, no dize que murió ſan Ionàs en Caceres, ſino que predicò en ella como ſu Maeſtro ſan Dioniſio en otras Ciudades. Y al paſſo que queda probada la venida del Areopagita, y ſu predicacion en Eſpaña, ſe ſigue la del diſcipulo, y ſu predicacion en Caceres. Y no tiene que ver el Martirio con la predicacion. Y ſobre eſta verdad ſe fundò Don Iuan Solano, para eſcriuir ſu libro, que eſtà mejor eſtudiado que los de otros, y que los del Marques.

Luego pone vna objecion, que le dà titulo de *Mayor Abſurdo*. Y como ſi fuera vn argumento indiſoluble, lo remite a que ſe lo deſaten los defenſores de Dextro. Y es, que ſi ſan Dioniſio fue de Roma a Francia, por orden de ſan Clemente, el año de 98. al ſeptimo del Pontificado: como pone Dextro, ò el Supoſitor, la predicacion en Caceres el de ochenta y ſeis? Pero a eſto ſe le reſponde, que Dextro vsò de anticipacion en la predicaciõ de ſan Ionàs, coſa practicada entre Hiſtoriadores, y Coroniſtas, que juntan acciones de vn tiempo con las de otro, en vna clauſula, para exornacion de lo principal de aquel tiempo. Diga ſi viniendo ſan Dioniſio a Eſpaña con ſu diſcipulo, y pre-

predicandò el Maeſtro en diferentes ciudades, vna de las quales fue Segouia, y caſi en todas, como eſcriue Liberato, ſi pudo ſan Ionàs predicar en Caceres, ò no pudo? Si lo primero, como lo dificulta: Si lo ſegundo, pruebe la impoſsibilidad en el dicicipulo, pues no la auia en el Maeſtro.

Pag. 181. num. 25. 5 Por vltima opoſicion, en eſta Diſertacion ſegunda, y capitulo texto, dize el Marques: *Que ſan Eugenio, compañero de ſan Dioniſio el de Paris, no pudo ſer, el que haze Dextro, compañero del Areopagita, ò que huuo dos Eugenios, y que el que padeciò con el de Paris en la miſma Ciudad, floreciò en el tercer ſiglo en la perſecucion de Diocleciano* Con que el que tiene la Igleſia de Toledo, no fue compañero del Areopagita: y aſsi la clauſula al año de ciento y treinta, en que dize la muerte del Areopagita, y luego la de ſan Eugenio la fingiò Hilduino. Añade tambien, que el Himno, que dize la clauſula, compuſo ſan Eugenio, en alabança de ſu Maeſtro ſan Dioniſio, lo fingiò el miſmo Abad; porque aquel genero de metro lo formò ſan Hilario Pictauienſe, como eſcriue ſan Iſidoro, mas de dos ſiglos deſpues.

En grande aprieto ſe vè el Autor con eſtas coſas; porque la verdad à paſo lento dà alcance à ſus imaginaciones. Con eſte Eugenio del año de trecientos, viene à quedar la Igleſia de Toledo ſin Prelados, y ſin ſer Catedral, por eſpacio de mas de ducientos años; porque ſi le tienen por primer Arçobiſpo, y muriò en la perſecucion de Diocleciano, como ſu compañero el Dioniſio Pariſienſe, clara eſtà la conſequencia; pues el Eugenio, compañero del Dioniſio Areopagita, no muriò en Paris, ni ſeñala donde, y pudo ſer en Atenas; porque alli en ſu opinion muriò ſu Maeſtro. Mire, ſi ſon harto mayores abſurdos eſtos, y como ha de ſalir dellos, y ſatisfacer à la ſanta Igleſia de Toledo. En lo que niega, de que ſea de ſan Eugenio el Hymno, y que lo compuſo Hilduino; porque no ſe vſaron Hymnos haſta el tiempo de ſan Hilario, es hablar ſin fundamento, por dos razones. La vna, porque no dize en que Metro eſtaua compueſto, para que ſe viera ſi fue ſan Hilario el primer compoſitor ſuyo. La otra, porque de qualquiera compoſtura que fuera, es engaño, y falta de letras humanas; pues ay Hymnos Saficos, y Liricos; y otros de diuerſos Metros en Horacio, en Marcial. Y ſan Cipriano que floreciò cien años antes de ſan Hilario, compuſo Hymnos al Fenix, y a la Reſurreccion de Chriſto. Lea al Poeta Prudencio, y verà en ſus obras tanto genero de Hymnos, que ſe admire, y fue contemporaneo de ſan Hilario. Pues para què imprime tales propoſiciones, leuantando al Abad Hilduino, que auia fingido aquella clauſula, como lo eſcriue contra el Padre Higuera? Y no menos ridiculo, es el dezir: *Que Hilduino compuſo el Hymno, y que lo atribuyò à San Eugenio*; porque es hazer al Abad, menoſpreciador de ſu honra, y negarſe compoſitor de obra hecha en gloria de ſan Dioniſio, quando no ſe negaua eſcritor de la vida del Santo, cuya obra llamò la Areopagitica.

Concluye finalmente, que tambien *Pag. num.* erròel fingidor de Dextro, en el tiempo de la muerte de ſan Dioniſio, y de S. Eugenio; porque aſſegurando Suicidas, Sincelo, el Martirologio de Galeſino, que muriò en tiempo de Trajano: y lleuando el Martirologio Aquileyenſe, Floro, Adõ, Noth Kero, y otros, que llegò ſan Dioniſio, al tiempo de Adriano, el que fingiò à Dextro, dixo, que muriò en tiempo de Trajano Adriano, haziendo de dos Emperadores vno.

Reſpondole, que ha dado muy mala cõcluſiõ à ſu Diſertaciõ, y que ſe conoce tambien aqui, lo que ſabe de letras humanas. Y eſtraño, que no ſe aya comunicado en eſte punto cõ Franceſes, y Flamencos, como ſuele. Tenga, pues, por cierto, que Dextro hablò aqui muy doctamente: y lo miſmo, el que llama fingidor, ſi lo huuiera fingido; porque el Emperador Adriano, ſobrino de Trajano, en reconocimiento de deuer à ſu tio, y anteceſſor Trajano el Imperio, le llama Trajano Adriano. Lea para eſto dos piedras; vna de Arjona; otra de Salamanca, que trae Gil Gonçalez, en la Hiſtoria de aquella Ciudad, y yo pongo en la tercera parte de la Poblacion Ecleſiaſtica, año 130. num. 3. y con eſſo caerà en la cuenta del deſcuido, con que ha eſcrito eſtas dos Diſertaciones.

CAPIT. VI.

1 *San Paciano Obiſpo, fue natural de Barcelona.*

2 *Dextro ſu hijo, fue Prefecto Pretorio de Teodoſio, y de Honorio, Emperadores, y reſpondeſe à los argumentos de el Marques.*

3 *Fue Prefecto Pretorio del Oriente.*

4 *Comunicacion de Dextro y Paulo Oroſio en Conſtantinopla, y jornadas de Oroſio fuera de Eſpaña.*

1 ENtramos en la tercera Diſertaciõ, donde ay cuentos largos, deſde el capitulo primero, haſta el vltimo, co-
Pag. 186. *num.* 1. mençando, y repitiendo, que ſu pretenſion, es: *Deſvanecer la Catedra de ſan Hieroteo en Segouia, como incierta, y ſer Prelacia imaginaria.* (Con tal eſtilo proſigue deſde el numero primero, con los adjuntos:) *De nouedades nunca oidas, igualmente inciertas, y deſproporcionadas. Monſtruoſidad, y obra quimerica*, haſta que llega al octauo.

Pag. 189. *num.* 7. Dize, pues, lo primero, que de Dextro nunca hizieron memoria ſan Iſidoro, ſan Ilefonſo, y ſan Felix, que eſcriuieron quantas noticias hallaron de los hombres Iluſtres, que auia tenido la Igleſia de Eſpaña. Y que no conſta, que ſan Paciano fueſſe natural de Barcelona, ni que Dextro nacieſſe en ella, ſino que fue arbitrio voluntario de Volaterrano, el dezir, que ſan Paciano, por ſer Obiſpo de Barcelona, nacieſſe en ella Dextro de legitimo matrimonio.

A eſto le reſpondo, que baſta hizieſſe del memoria ſan Geronimo, y deſpues Honorio Auguſtudonenſe: y no es argumento el ſilencio de ſan Iſidoro, Ilefonſo, y Felix, porque ellos eſcriuieron quãtas noticias tenian de los hombres Iluſtres, no quantas noticias auia, que es coſa muy diferente, y aun de las que tenian, no las eſcriuieron todas; pues las tenian de muchos, que pone ſan Geronimo en los Eſcritores, y las tenian de los que trae Euſebio Ceſarienſe, y no puſieron dellos, mas de los que guſtaron. Y à lo ſegundo que opone, ſe dize: que los hombres Doctos, y el Derecho, juzgan, prudentemente la naturaleza de vna perſona en vna Ciudad, por el continuo domicilio en ella; por el Baptiſmo; por la Dignidad de Obiſpo; y por el Matrimonio: como trae eruditamente Don Iuan Solano de Figueroa en ſus Santos de Caceres. Y deuia el Marques acordarſe, de lo que dixo, hablando de la naturaleza de S. Frutos en Segouia. Con que para ſer de Barcelona ſan Paciano, y para ſerlo Dextro, baſtaua que el padre fueſſe Obiſpo, y que el hijo nacieſſe en vna Aldea de ſu juridicion. Con que Volaterrano hablò como hombre Docto, diziendo: que Dextro era natural de Barcelona, por auer dicho ſan Geronimo, que era hijo de ſu Obiſpo ſan Paciano: y aſsi no es argumento el que diga Geronimo Pujadas: *No ſabemos de donde era natural ſan Paciano, ni coſa de ſus padres.* Y para que vaya deſengañandoſe el Marques deſde luego, ſepa, que Liberato, que ſabria mejor las coſas de Barcelona, por ſu antiguedad, claramente dize, que ſan Paciano fue nacido en Barcelona, y natural ſuyo: *Pacianus Barcinonenſis Epiſcopus, ibidem natus, mirifice Sanctitate floret.* Eſto en el Cronicon al año trecientos y ſetenta: y aſsi, hablò bien Don Lorenço de Padilla, en llamar tambien à Dextro, natural de Barcelona. Con que puede borrar los tres primeros folios de ſu Diſertacion. *Pag.* 10. *n.* 3. 4. 5.

2 Lo ſegundo, que nota de Volaterrano, es, que dixeſſe auia ſido Dextro Prefecto Pretorio del Principe Teodoſio; porque *De ſiete leyes del codice Teodoſiano, y Iuſtiniano, dirigidas à ſiete Prefectos Pretorio del Oriente, no conſta que Dextro fueſſe Prefecto, haſta el año trecientos y nouenta y cinco, en que entrò Honorio.* *Pag.* 191. *num.* 11.

A la poca fuerça deſte argumento, ſe le aduierte, que el Emperador Honorio fue hecho Ceſar, y compañero de ſu padre Teodoſio el año de 393. como eſcriue Bucelino en ſu Cronicon: y aſsi dos años fue Prefecto Pretorio de Teodoſio, y Honorio, y lo demas de Honorio ſolo. Mire que preſto le han reſpondido. Lo que me dà guſto es, oirle dezir, que muchos ſiguen à Volaterrano, *Cuyos nombres, como modernos, en coſas antiguas, importa poco el repetir aora.* Y no repara el Marques en que no es viejo, ſino tan moço en las Hiſtorias, como en la edad: con que dà ocaſion, para que ninguno le dè credito. Yo en-

entiendo, q̃ si fueran Escritores de Inglaterra, Francia, y Saxonia, que no dexara de hazer memoria dellos.

No es cosa esta de mucho peso, de mas es lo que se sigue, pues dize: q̃ Dextro el Español, hijo de san Paciano, de quien san Geronimo se acuerda al fin de los Varones Ilustres, diziendo, le dedicò la Omnimoda Historia, es distinto del Prefecto Pretorio, a quien dedica el Santo los Varones Ilustres, y de quien habla en la segunda Apologia contra Rufino: y que Rafael Valaterrano los confundiò. Pruebalo, porque Vaseo, dize: *Que no añade circunstancia ninguna, por donde conste fuesse el mismo, a quien està dedicada la obra.* Lo segundo, porque en la Dedicatoria llama suyo à Ciceron, hablando con Dextro, que sea por auer nacido en Roma, sea por parecersele en la eloquencia, se conoce del estilo deste Cronicon, que corre, ser distinto este Dextro, *Por ser su barbaridad notoria à quantos le leyeren.* Lo tercero, porque en el dicho libro contra Rufino, llama à Dextro, el Prefecto Pretorio, amigo suyo; y en la forma con que habla del nuestro, dà à entender era desconocido, y estraño desu comunicacion. Lo quarto, porque al hijo de san Paciano le llama solamente, *Varon Claro en el siglo*, y que este era corto elogio, y titulo, para el que auia sido Prefecto Pretorio, à quien por leyes Ciuiles, y Politicas, dauan el titulo decoroso de *Ilustre sublimidad, y magnificencia.* Trae seis leyes el señor Marques, q̃ es para alabar a Dios, ver en vn Cauallero seglar, Leyes, Canones, Concilios, y Sagrada Escritura, Escolastica, y Expositiua, como vemos, y veremos, no auiendolas estudiado.

Pero responderele à lo primero, que trae de Vaseo, que no tiene valor alguno; porque no estaua tan pobre de eloquencia san Geronimo, que auia de necesitarse à hablar con vn mismo estilo, y circunstancias de su amigo Dextro en entrambos lugares, y ocasiones, quando no era à proposito. En el libro de los Escritores, y Dedicatoria, le trata de tu, por tu, y comparandole con Ciceron. En la segunda Apologia, contra Rufino, de amigo, y Prefecto Pretorio. En el fin de el Catalogo, habla de muchos, y de personas Ilustrissimas en santidad, en Letras, en Dignidades, començando desde los Apostoles: y auiendo escusado elogios con los muertos, no era razon, que los dixera de vn hombre viuo, amigo suyo, poniendo su credito à riesgo de tenerle por lisongero, y en ocasion, de que dixessen que le pedia la paga de la Dedicatoria, como aora corre en el mundo: con que Vaseo queda respondido.

A lo segundo: *De llamarle parecido à Ciceron en la Dedicatoria, por lo bien hablado, con que se conoce la distincion de el que hizo la Omnimoda Historia, y Cronicon, por ser barbaro su estilo*, se le niega todo, porque el estilo de Cronicon, que se forma de clausulas breues, y concisas, no pide la eloquencia, que las oraciones laudatorias, ò inuectiuas, que se hallan en Ciceron, sino vna composicion honesta de vozes Latinas, y nadie le ha tocado al Cronicon de Dextro en esta circunstancia, que le llame barbaridad, sino el Marques. Y si por llamarle suyo à Ciceron, se siguiera, que Dextro era de Roma, y distinto del Español de Barcelona, tambien podiamos dezir, que san Geronimo era Romano; porque en aquella vision que el Santo escriue en la carta a Eustoquio, le llamò el soberano Iuez, no Christiano, sino Ciceroniano: *Mentiris Ciceronianus es, non Christianus*, ò huuo dos Geronimos, vno de Dalmacia, otro de Roma.

A lo tercero: *De que al Dextro, con quien habla en la Dedicatoria, le trata de amigo, y al Dextro de la Omnimoda Historia de estraño, y como no conocido*, se le responde: que aunque no le conociera, podia tenerle por amigo, en virtud de sus letras, y ser tan Catolico, como lo era Dextro, en concepto de san Geronimo; pues le llama: *Clarus apud sæculum, & Christi Fidei deditus.* Y menos conocido era san Paulino del santo Doctor, quando se hizo Monge en Barcelona, apartandose de santa Teresa su consorte: y en la carta que le escriue desde Belen, le llama su amigo, y su compañero, antes que conocido: *Ad te ipsum veniam symistem, sodalem meum, & amicum. Amicum (in quam) ante quam notum.* Mire como no impide el callar

en vn lugar ſan Geronimo la palabra amigo, y dezirla en otro, para negar que ſea vno miſmo el Dextro, a quien dedica el libro de los Eſcritores, y el Prefecto Pretorio del Dextro, de quien habla en el fin del Catalogo, que le dedicò la Omnida Hiſtoria.

A lo quarto no le reſpondo, porque no tiene fuerça; pues llamandole claro, y eſtimado, ò conocido en el ſiglo, da à entender las honras, de auer ſido Conde de el Patrimonio Prefecto Pretorio, Gouernador de Toledo, pues por ſer hijo del Obiſpo ſan Paciano ſolamente, bien ſe vè, que no le conuenia el elogio de llamarle: *Clarus apud ſeculum.*

Pag. 197. num. 1. Entra luego en el capitulo ſegundo de la dicha tercera diſertacion: y teniendo ya por flor el deſprecio de Flauio Dextro, llama: *Deſvanecimiento, infidelidad, y ſupoſicion la de los eſcritos que corren de Dextro.* Y luego: *Engaño, è ignorancia de quien los ſupuſo.* Enderezado todo, como confieſſa, para quitar la Catedra de Segouia a ſan Hieroteo. No prueba coſa en los quatro primeros folios, ni me reſponde à lo que le dixe en la Corona Real de Eſpaña, cap. 5.

Pag. 204 num. 11. Paſſando à ver que opone, para que el cargo de Prefecto Pretorio no cayeſſe en Dextro, Autor del Cronicon, es: *Los honorificos titulos, con que el Emperador Conſtantino los trataua, y eſcriuia, los quales no conuenian al hijo de ſan Paciano, y mas eſtando, quando eſcriuiò el Cronicon, con veinte y ſiete años de edad, ſi naciò el de trecientos y ſeſenta y ocho.*

Mas à eſto ſe le reſponde, que los titulos honorificos, acompañauan à los oficios, no à las perſonas, y eran ſolo anexos à ellas, quando los exercian, y eran Cabeças, y Preſidentes del Senado: y aſsi, en eſpirando el oficio, ceſſaua en la perſona que lo auia tenido, y paſſaua al nueuo electo, como ſe practica en Eſpaña; que mas grandeza, y honor tienen los Preſidentes de los Conſejos, y los Virreyes, quando ſiruen aquellos pueſtos, que deſpues que los dexaron: que el conſeruarſe en boca de Corteſanos, es vrbanidad, no juſticia; pues ha paſſado aquel honor al nueuamente proueido. Con que no es nueuo, que vn oficio anual, y *Adnutum*, lo tuuieſſe Dextro en la juuentud, y el titulo honorifico, que exerciendolo ſe le daua de juſticia, ſiendo Eſpañol el Emperador, y Eſpañol Dextro. Y aſsi no es meneſter culpar à los Impreſſores ni Libreros, que es la ſolucion que dà el Maeſtro Viuar, ſino arguir derechamente à lo que dixe en la Corona Real, cap. 5. pag. 25. Demas de eſto, ſiendo los titulos dados al placito de los Principes, no me ha de arguir del modo de hablar, en tiẽpo de Conſtãtino el Grande, el año de trecientos y veinte, al que ſe vſaua en el de Dextro, cerca de cien años adelante, pues à los Cardenales llamauan Iluſtriſsimas, y oy Eminencias; à los Grandes de Caſtilla Señorias, oy Excelencias, y à los que tratauan de Merced, les dan Señoria: y cartas he leido yo que tratauan à los Reyes de Señoria. Demas deſto, và el Marques con vn preſupueſto engaño, como dezir, que eſcriuiò Dextro el Cronicon por el año de trecientos y nouenta y cinco, ò quatrocientos, que no fue como ſuena, y como quiere, ſino que lo començò. Vea lo que le reſpondi en el lugar alegado, ò paſſe mas adelante en los argumentos, poniendo otros de ſu nueuo eſtudio.

Pag. 207. num. 14. 3 Deſde el numero catorce al veinte y quatro, ſe ocupa en probar, que Dextro no fue Prefecto Pretorio del Oriente, como ſe repreſenta en la Dedicatoria de el Cronicon à Paulo Oroſio, diziẽdo, fue ſolo Prefecto de Italia, que pertenecia al Occidente. Prueba lo, con que Valentiniano auia diuidido el Imperio, dando à *Num. 17.* ſu hermano Valente el gouierno de las Prouincias Orientales, quedandoſe èl con las Occidentales, a quien pertenecia Italia con la Prouincia de Campania. Y que aunque muerto Valente, y rehuniẽdoſe, tuuo Teodoſio el Oriente, todo el tiempo que le durò la vida à Valentiniano, que fue haſta el año de 392. pero que *Num. 18.* muerto Teodoſio el de 395. ſe boluiò à diuidir el Imperio, quedando por Hono- *Num. 19.* rio el Occidente, en cuya ſazon fue Dextro Prefecto Pretorio del Occidente, no del Oriẽte. Deſto trae ſeis leyes de Gotifredo, q̃ no ay mas q̃ pedir, boluiẽdo à repetir el engaño de Rafael Valaterrano.

A todo eſto ſe le reſpondiò en la Corona Real, capit. 5. pagin. 25. y 26. y en el capitulo preſente al principio. Y porque lo decore bien, le bueluo à dezir, que Honorio fue hecho Ceſar por ſu padre

dre Teodoſio, luego que el año de trecientos y nouenta y dos muriò Valentiniano, y ſe quedò con todo el Imperio de Oriente, y Occidente, con que ſu hijo Honorio lo gozò tambien indiuiſo, en tanto que viuiò el padre, y por eſta cauſa la Italia, y Campania, poblada de Griegos, pertenecia al Oriente, mientras viuiò Teodoſio con ſu hijo: Con que Dextro hablò muy bien à Oroſio, diziendo, auia ſido Prefecto Pretorio del Oriente; y que la llano, que ſon vna miſma perſo-
Pag.212. num. 21. na el Prefecto Pretorio, y el Eſcritor del Cronicon. Y aduierta el Marques para lo que dize, confiado de ſus letras, que el dezirle la dependencia de la Prouincia de Campania, y de los demas Italo Grecos del Imperio Conſtantinopolitano, en tiempo que Dextro era Prefecto Pretorio en lo de Campania, Imperando Honorio con ſu Padre Teodoſio, y el padre con el hijo: *No eſtà* (como le parece) *formado de la ignorancia, que lo confunde todo, ſin diſtinguir el tiempo, ni percibir el tiempo de lo que aſſegura*, ſino de parte ſuya, y de ſu Gramatica, que no aduirtiò el indiuiſo Imperio de Occidente, y Oriente, deſde que Valentiniano quedò ſolo, haſta que muriò Teodoſio.

Pag.213. num.24. 4 Llega deſpues à redarguir de falſo à Dextro por otro argumento, diziendo: *Que poniendo eſt Coronicon el nacimiento de Paulo Oroſio el año de 384. eſtando Dextro exerciendo el oficio de Conde del Patrimonio, priuado el año de 387. Como pudo dezir, Que ſe auian conocido los dos en Conſtantinopla, ſino tenia Oroſio entonces mas de tres años? Y aunque ſe alargue à quando eſtaua en la comitiua de Teodoſio el año de 394. no tenia entonces mas de diez años. Como, pues, podia Paulo Oroſio ir de diez años à Grecia, ò à Italia y comunicarſe con Dextro Prefecto Pretorio, para dezir, que allà ſe auian conocido.*

Mas eſte argumento mueſtra con harta claridad la poca atencion con que el Marques ha leido el Coronicon del Autor; porque ſi lo huuiera mirado bien, hallàra facilisſimamente, que fue deſcuydo del Copiſta, ò el Impreſſor, y auerſe deſigualado el numero marginal de los años de Chriſto, de la clauſula que le correſpondia; y la clauſula de los años, deuiendo poner la el año de trecientos y ſetenta; pues el miſmo Dextro lo declara, poniendo la ida de Paulo Oroſio à Africa el año de quatrocientos, ordenado ya de Presbitero, de que dàn teſtimonio los Padres del Concilio Africano, a quien iba dirigido: con que ſe conoce tenia treinta años de edad por lo menos, y que auia nacido el año de 370. Mire aora, quan ſobre peine paſſo la tigera de ſus palabras en el deſcredito de Dextro; pues al año de trecièntos y ochèta y ſiete, tenia Oroſio diez y ſiete de edad, al de nouenta y cinco, quando era Dextro Prefecto Pretorio, tenia veinte y cinco; edades entrambas muy conformes à la inclinacion que tiene la gente noble, para ſalir de ſu patria à ver tierras; y en Paulo Oroſio para ſalir de Tarragona, para ir à la Corte del Emperador Honorio à ver à Dextro, pues era ſu deudo, como lo hazia à otros muchos Eſpañoles. Aſsi puede borrar aquellas palabras con que acaba ſu acoſtumbrada cortesia, diziendo: *Es mentira notoria le conocia Dextro en èl Oriente.* No hablàra deſta ſuerte en el Pais de Lieja, donde ſe cortan otras plumas, y ſe eſcriue con otra tinta.

Peor es el argumento ſiguiente, di- *Pag.214. num. 25.* ze: Que ſan Aguſtin embiò à Oroſio à ſan Geronimo, para ſaber el origen del alma el año de quatrocientos y quinze: cò que no pudo concurrir Paulo Oroſio con Dextro en Conſtantinopla, veinte deſpues que auia faltado del Oriente Dextro. Y concluye con eſtas palabras ironicas, y confiadas: *Auiendo con urrido en el año de 415 de nueſtro computo, veinte deſpues que faltò del Oriente Dextro ſe reconocen los buenos informes, y ſeguras noticias que tuuo el que ſupuſo eſtos eſcritos en ſu nombre, ingeriendo en ellos tan notoria, y patente falſedad, como ſuponer concurrieron juntos en aquel Imperio.*

Reſpondeſele al Marquès, que ha eſtudiado eſto muy à lo Cauallero, reduciendo à vna las jornadas de Paulo Oroſio fuera de Eſpaña. Y ſi huuiera leido à ſan Aguſtin, y lo que yo digo en la 3 p. de la Poblacion Eccleſiaſtica al año de 400. no puſiera eſte argumento. Tenga, pues, entendido, que fueron quatro. La primera à Conſtantinopla, y à Italia, ſiendo mancebo ſeglar por los años de trecientos y ochenta y ſiete, ò nouenta y cinco, de que habla Dextro en la Dedicatoria. La ſegunda, el año de 400. ſiẽdo ya

Sacerdote de treinta años, con cartas de tres Obiſpos de Eſpaña à los Padres Congregados en el Concilio de Cartago. (y eſtà llamo yo primera en la 3. part. de la Poblacion, y hablando de las que hizo deſpues de Sacerdote.) La tercera, el año de quatrocientos y quinze, quando paſsò de Eſpaña a Africa, y de Africa a Paleſtina, con cartas de ſan Aguſtin a ſan Geronimo, para la queſtion del origen de el alma, y entonces fue a Geruſalen, y truxo Reliquias de ſan Eſteuan, que le diò Luciano. La quarta, el año de quatrociẽtos y veinte y nueue, por mandado de Paulo, y Eutropio, Obiſpos de Eſpaña, conſultandole ciertos errores de Origenes, y Victorino, y puntos de la Heregia de Priſciliano. De la qual haze mencion Liberato el año de 428. Eſtas conſultas eſtàn en el tom. 10. de las obras de ſan Aguſtin, y ſupone ya en ellas a los Auitos Presbiteros en Eſpaña, los quales eſtauan en Geruſalen el año de quatrocientos y quince. Eſcriuele Oroſio al Santo Doctor, deſde el puerto, donde auia deſembarcado, dizien dole: *Sed quia Domini mei, & filij tui Eutropius, & Paulus Epiſcopi, &c.* Pero, porque mis dueños, y ſeñores Eutropio, y Paulo, Obiſpos, hijos tuyos, me lo han mandado, vengo a eſta jornada; porque eſtamos deſpedazados, con mas crueldad, por los malos Maeſtros, que por los enemigos: *Dilacerati ſumus grauius à Doctoribus prauis, quàm à cruentiſſimus hoſtibus.* Mire, pues, aora, ſi auia hecho mas jornadas que vna, para ſaber las honras que auia tenido Dextro en el Oriente, ya por comunicacion, y trato perſonal, ya por cartas.

Como los antecedentes del Marqués vàn fundados en la aprehenſion que ha hecho, ſaca vnas conſequencias entredadas, que no se como no vè los lazos. Dize, pues, luego: *Que à eſte Dextro aparecido, le diò el Compoſitor el nombre dèl Vn Dextro antiguo, que fue Prefecto Pretorio, y la filiacion del de ſan Paciano, que fue el Eſcritor del Coronicon verdadero.* Noten los lectores la inuencion, y el artificio. Proſigue luego: *Que ſan Geronimo eſcriuiò ſu Catalogo el año de 392. y que diziendo Dextro à Oroſio, que no ſe aplicò al eſtudio, haſta el año de 395. es indicio, que es diſtinto el Dextro, a quien ſe atribuye, del que habla ſan Geronimo.* Y aſsi, concluye, que ſon *Intruſos, ſupueſtos, y mentidos, eſtos eſcritos.*

Para reſpueſta, le ſirua de aduertencia, que vna coſa es aplicarſe al eſtudio, otra el eſcriuir lo eſtudiado, y otra el ſacarlo a luz publica. La experiencia lo enſeña. En los eſtudios dize Dextro à Oroſio, que auia gaſtado buena parte de ſu vida. Y eſta ocupacion abraza muchos años, y aun todos los de la vida de vn eſtudioſo: mas lo ſegundo, y tercero, pide otro tiempo; con que no ſe opone, q̃ ſan Geronimo eſcriuieſſe el Catalogo el año de 392 y puſieſſe por vltimo à Dextro, q̃ auria començado à eſcriuirla omnimoda Hiſtoria deſde el principio del mundo; y q̃ dexãdo de eſcriuir por ſus ocupaciones (aunq̃ no del eſtudiar) boluieſſe à proſeguirla, quãdo viejo, perficionãdola, y adicionãdola, para darſela a Paulo Oroſio. Yo no ſè q̃ dificultades halla en eſto: Pues en mi perſona veo, que ha mas de quarenta años, que comenzè à eſtudiar, y eſcriuir, lo que no he podido ſacar à luz, haſta del año de 1666. a eſta parte.

Pag. 215. num. 26.

Sigueſe luego vn donoſo reparo de que llame ſan Geronimo, *Claro en el ſiglo a Dextro*, moço de veinte y quatro años, no hablando con tanto elogio de S. Ambroſio, con diez y ocho años de Arçobiſpo de Milan, de donde ſaca *la falſedad, ignorancia, y engaño* del Eſcritor, deſte Cronicon, aplicando los Elogios del Prefecto Pretorio al otro. Pag. 216. num. 27.

A eſte juizio que haze, para ſacar lo que pretende, no ſe deue reſponder; por que quiere, ò arguir de deſcortès à ſan Geronimo, para con ſan Ambroſio, ò notarle de liſongero con Dextro; pues deuia ſaber, que ay perſonas tan grandes en el mundo, que con el nombre ſolo quedan calificadas, mas q̃ otras con los elogios. Con dezir, *San Pablo*, queda conocido el Apoſtol de las gentes, el vaſo de eleccion, y la trompeta del Euangelio, y el predicador de la verdad. Y en Dextro era meneſter añadir ſan Geronimo, que era noble, y claro en linage, y aun hijo de ſan Paciano; porque lo era, y porque auia otros con el miſmo nombre, por el qual no le conocieran, ſino ſeñalara las dos circunſtancias.

Por vltima deſpedida deſte capitulo, dize: que ſan Paciano fue Obiſpo de Barcelona, ſegun tres diligentes Eſcritores, y

Pag. 217. n. 29. 30. 31.

el

el año de trecientos y cinquenta, Francisco Tarafa, Iuan Vasèo, y el Arçobispo Don Fernando de Aragon. Y que naciendo Dextro el año de trecientos y sesenta y ocho, lo avria tenido siendo Obispo, y casado.

No se haze caso desto; porque el Catalogo de los Obispos de Barcelona, que vieron aquellos tres Autores, està diminuto; y san Paciano entrò en la Dignidad, cerca del año de trecientos y setenta, como yo lo darè en el Teatro Monastico de la Prouincia Tarraconense, dandome Dios vida: con que verà que lo huuo san Paciano a Dextro de legitimo Matrimonio antes de ser Obispo.

CAPIT. VII.

1 *Testigos que han visto el original, y copias de Dextro, y defiendese el Padre Francisco Portocarrero.*

2 *Defiendese el Padre Fray Francisco de Viuar.*

3 *Defiendese Don Lorenço de Padilla, y Fray Iuan de Rihuerga.*

4 *Armas antiguas de Castilla, y origen del apellido de Egas.*

1 ENtremos ya en el capitulo tercero de su Disertacion, que de aqui adelante mas la tengo por assegurada, que por Ecclesiastica, por la facilidad con que empeña su autoridad el Autor: y prosiguiendo, con que no permanece Escritor alguno, que assegure viò la Historia vniuersal del hijo de san Paciano, se lo niego todo, estando impresso Liberato, como se lo he dado al fin de la quarta parte de la Poblacion Ecclesiastica de España, que claramente, dize, viò el original, y otros codices, y copias, con que se desvanece lo que escriue por su gusto en el numero primero; y no menos lo que escriue contra el Padre Francisco Portocarrero, que assegurando, que tuuo vn exemplar el Obispo de Iaen D. Alonso Pecha, y que lo dexò por donacion al Monasterio de la Sisla de Toledo, lo cõtradize: *Assegurando con Fray Ioseph de Siguença, Fray Pedro de la Vega, y Don Martin Ximena, que el Conuento no se fundò hasta el año de mil trecientos y setenta y cinco, y que mucho antes auia passado à Roma Don Alonso de Pecha, donde muriò, renunciando el Obispado de Iaen, en que le sucediò Don Nicolas de Riedma, cuya Bula se expidiò a 19. de Iulio, el año de mil trecientos y sesenta y ocho.*

220. num. 1.

A este argumento le digo, que està deslumbrado, ò con el zelo, ò con la passion; porque deuia entender, que la donacion del Coronicon de Dextro, y demas libros, no la hizo Don Alonso, quando renũciò el Obispado, el año de 1368. en que le sucediò Biedma, y Don Alonso se hizo Hermitaño de san Geronimo, sino quando muriò, que fue el año de mil trecientos y setenta y ocho, como parece de la firma de su testamento, que otorgò tres años despues de fundado el Conuento de la Sisla. Veala en Gil Gonçalez Dabila, que la pone en el Teatro de Iaen, pag. 252. diziendo, falleciò en Roma à 23. de Abril de 1378. Y la firma, dize:

Egos Alphonsus, filius quondam Ferdinandi Ruderici, Camerarij quondam Regis Alphonsi, olim Episcopus Gienensis, licet indignus, & nunc Heremita donator, prædicta supradicta omnia concessi, & concedo, & fieri rogaui, ac propia manu mea hoc subscripsi. Lo mismo siente el Obispo Don Fray Prudencio de Sandoual, en la Historia de san Pedro de Cardeña, de que el Obispo Don Alonso Pecha dexò al Conuento de la Sisla, vna copia del Cronicon de Dextro, y que muchos años adelante, sin conocer el tesoro, se diò à vn librero, que lo gastò en cartones: y seria despues de auer passado por manos del Canonigo Don Iuan de Vergara, de donde queda en su credito el Padre Francisco Portocarrero.

2 Llegando al segundo argumento, lo emplea contra Fray Francisco de Viuar, notandole, que cita en fauor de Dextro à Don Lorenço de Padilla, sin auerle visto, y que al Marquès le costò mucho trabajo hallarle (como si fuera el vnico lince de los Autores manuscritos.) Dize, pues, que lo buscò, *Para ver la fee con que se cita à fauor destos escritos quimericos, quando se conuence por el de nueuo suficcion, y engaño.* Y sabido qual es la culpa de Viuar, es, auer dicho: *Don Lorenço de Padilla, Arcediano de Ronda, y Coronista del Emperador Carlos V se valiò en muchas partes de su obra de los Santos de España, del Coronicon de Dextro.* Dize, pues, el Marques, que en Padi-

Pag. 221. n. 3 y 4.

Padilla no està ſino lo contrario, cuyas palabras ſon eſtas, hablando de la tercera perſecucion: *Fueron martirizados en eſta perſecucion grandes numeros de millares de Santos; mas à mi noticia no ha venido, que debaxo della aya ſido en nueſtra Eſpaña martirizado ningun Santo.*

Aqui le buelvo à dezir, que lo mirò con poco eſtudio, y auia de ſer con mucho, para notar al Padre Maeſtro Viuar. Y deuia entender, que eſte Autor habla de toda la obra que Padilla eſcriuiò de los Santos, que de Eſpaña huuo en todas las diez perſecuciones; y es cierto, eſcriuiò de muchos que pone Dextro: mas el miſmo Padilla no habla, ſino de los de la tercera perſecucion, que fue la de Trajano, donde avria, no tanto como en las otras, como de verdad no los huuo, en virtud de los Decretos del Emperador, y Senado: con que el Maeſtro Viuar hizo bien en citar à Padilla, para todos los Santos de Eſpaña de las diez perſecuciones. Y dado, que no huuiera leido à Don Lorenço de Padilla, ſino que le citara en fee de otro Autor graue, que lo huuiera viſto, eſſe pecado no lo comete el Marques à cada paſſo, queriendonos hazer creer, que ha viſto, y leido à todos los Autores, con que llena las margenes? Meta la mano en ſu pecho, y verà, que ſe alcança, lo que ay entre los que imprimen.

Pag. 224. n. 8. y 9. Todo lo que dize deſpues à los numeros cinco, ſeis, y ſiete, no nos importa, que todo es cenſurar à Viuar, a Rodrigo Caro, y ſolo en el octauo, y nono, reparo, que alaba a D. Ioſeph Pellicer, diziendo: *Que à ſu erudicion deue Eſpaña ſingulariſsimas glorias, y los eruditos, repetidas enſeñanças.* Cierto, di gracias à Dios, de que aſsi le honraſſe, pero no durò mucho; porque luego ſe deſcompone con el, por no sè que coſillas, en que le nota de inconſequente; donde procede el Marques al contrario de lo que ſe vſa en el mundo, donde primero le quiebran à vno la cabeça, y luego le vntan el caſco; pero primero fue aqui la vncion, y deſpues el quebramiento, y deſcalabro. No entiendo deſpartirlos, porque ſon de vna condicion, y de vn genio, y puede ſer que lleue yo la peor parte, como ſucede. Fuera de que ya las avrè con Don Ioſeph Pellicer, en la inſtruccion ſiguiente.

3 A Don Lorenço de Padilla le nota, que no viò à Dextro, aunque le cita varias vezes, perſuadiendo que lo alega en fee de lo que eſcriuiò Fray Iuan de Rihuerga, Religioſo de ſan Franciſco de Paula, que viuia el año de mil quinientos y veinte y cinco: que como vè, que los dos hazen mencion del Coronicon de Dextro, y por ſu teſtimonio conſta el falſo que leuanta al Padre Geronimo de la Higuera, de que lo fingiò el año de mil quinientos y nouenta y quatro, procura tachar à los teſtigos. Pero (como dixe del Maeſtro Viuar) dado que alegaſſe Padilla en fee de Rihuerga a Dextro: ſigueſe con euidencia, que ya ſe tenia noticia de ſu Coronicon, y de lo que contenia. Queda, pues, aora ſu credito, y exiſtencia en Fray Iuan de Rihuerga: y deſte Religioſo, dize, que auiendo ofrecido la primera parte de ſu Hiſtoria, en que habla de los Reyes de Eſpaña, que ponen Beroſo, y otros, al Doctor Lorenço Galindez de Carvajal, no hizo della eſtimacion, como del Paralipomenon del Obiſpo de Girona. Y no echa de ver el Marques que eſcriue contra ſi; porq̃ vna coſa es, que el Doctor Galindez no eſtimara la Hiſtoria de aquel Religioſo: otra, que no tuuieſſe en ella noticia del Coronicõ de Dextro. Lo primero, no deſacreditò à Rihuerga, quien deſpreciò al Obiſpo de Girona çitado, y conocido entre los Hiſtoriadores de Eſpaña. Lo ſegundo, deſacredita al Marques, porque en aquella Hiſtoria de Rihuerga, eſtimada, ò no eſtimada de Galindez, ya eſtà conocido Dextro; pues dize, que dèl loſacò D. Lorenço de Padilla. Aſsi deue poner al dicho Religioſo otras tachas mayores de toda excepcion, porque de otro modo quedan acredirados Dextro, y el Padre Higuera, y el Marques, ſugeto à la pena del Talion.

Pag. 225. n. 10. 11. y 12.

Dize, pues, el Marques: *Fue Rihuerga ſin duda el primero que empeçò à manchar nueſtras Hiſtorias, con los mentidos Reyes de Beroſo, que introduxo en ſu nombre Iuan Anio. Aſsi lo nota Pellicer.* Y luego, porque Don Ioſeph Pellicer dixo: *Que no hallaua en Rihuerga otro error, que el auer ſido el primer Eſpañol que trasladò los Reyes fabuloſos de Eſpaña, que en cabeça de Beroſo auia publicado pocos años antes Iuan Anio,* Se buelue contra èl, porque traxo ſuaue la mano contra Rihuerga, diziendo,

Pag. 227. num. 13.

do, que tuuo otros errores, y entre ellos vno muy craſo, como dezir: *Que Adan no tuuo mas hijos que Cain, Abel, y Seth*, y que aſsi lo notò el Doctor Alonſo de Villegas.

Pero antes de paſſar à corregir el modo de hablar contra eſte inſigne Religioſo, que guardarà, y continuarà en lo que falta deſte capitulo, poniẽdole otros dicterios, por los q̃ imagina errores, le digo aora, que en lo primero, de que mãchaſſe Fray Iuan de Rihuerga las Hiſtorias, es error voluntario del Marques. No fue Rihuerga, ſino el que las iluſtrò, poniendo la ſerie delos antiguos, y primeros Reyes de Eſpaña en Caſtellano, porque en Latin, ò en Griego, primero los puſo Beroſo, luego le ſiguiò Dextro, por lo que parece claro en la primera parte. Al fin Liberato Abad, à quien le he dado impreſſo, y autentico, pues dize que ſiguiò a Dextro, deſpues Hauberto. Eſtos en lengua Latina los dieron, y Rihuerga los diò en lengua, y eſtilo Caſtellano. Aſsi no eſtrañe el Marques, el que ſe aborrezca el ſuyo por deſtemplado. El error que llama craſo, parecele aſsi; porque no es Teologo, ni alcança eſtas materias. Deue, pues, entender, que aquel Religioſo, hablò de los hijos de Adàn, que tuuieron en la Eſcritura nombre, no de los anonimos della. Y en eſto dixo bien, que no ſe hallarà otro hijo de Adàn en la Biblia, que tenga nombre conocido: de las hijas ay Autores, que dizen, como ſe llamauã las tres hermanas de Cain, Abel, y Seth; pero de otros hijos no hallarà noticia, ſino confuſa, y en comun.

Dexando el numero catorce, en que
228. las ha contra Pellicer, tratandole de in-
15. conſequente, proſigue contra Rihuerga, diziendo: *A las ficciones de Anio, añade Rihuerga otras de no menor eſtrañeza, y deſproporcion, en credito de vn Autor moderno, que nunca nombra; y porque fuera prolixidad impertinente el repetirlas todas, baſtarà por mueſtra de la ignorancia de entrambos, copiar vna clauſula.* Ponela, y proſigue: *Puede auer mas ſencilla credulidad, y mas ridiculo reparo.* Y al fin del numero ſiguiente, pone vna clauſula de Rihuerga, en que dize: *Que aquel Autor alega con otro Autor Eſpañol, que el no ha podido hallar, llamado Dextro, hijo de ſan Paciano, Martir de la Ciudad de Barcelona.* Y rieſe de que llame Martir à ſan Paciano. De donde colige en ſuma, que tampoco Rihuerga viò de ſus ojos à Dextro, y que todos del primero al poſtrero, ſe fundan en el credito de aquel Autor Anonimo.

Mas no haziendo caſo de la diſonancia de ſu eſtilo; pues queda baſtantemente corregido, y expurgado, con boluerle las palabras al roſtro, le digo, que concediendole, que tampoco Rihuerga vieſſe à Dextro, ſigueſe, que aquel Autor anonimo, y moderno, le viò: con que queda conuencido, que corria, antes de la publicacion, que dèl hizo el Padre Geronimo Roman, que es lo que ſe pretende. Y dado tambien, que hallandoſe el anonimo parecieſſen otro, y otro, y todos los que quiſiere, auiamos de venir à dar en Hauberto, y en Liberato, que aunque no quiera, y los tenga por purgas amargas, los tiene de recibir. Con que no tiene que notar al que llama moderno, como ſi pudiera por moderno, ſi es que habla verdad, pues el Marques lo es mas que todos; y el que ha ido buſcando, tiene ya mas de ciento y cinquenta años de antiguedad: pues fue mas antiguo que Fray Iuan de Rihuerga, y que Don Lorenço de Padilla, a quien yo tengo por Autores de maduro juizio, nada arrojados en alegar à quien no tuuiera credito, y al fin Religioſos, y Eccleſiaſticos, y no de la profeſsion del Doctor Galindez, y el Marques: que haſta en llamar *Abſurdo*, el que dieſſe titulo de Martir a ſan Paciano, padre de Dextro, la yerra; pues no fue ſino equiuocacion con ſan Ponciano, Obiſpo, y Martir de Barcelona, anteceſſor de ſan Paciano en la Dignidad, como parece por el Catalogo de ſus Obiſpos, que pone Hauberto, y yo ſacarè mas cumplido.

4 Y ſi fuera eſte ſu propio lugar, le moſtrara ſu poca razon en burlarſe de quanto refiere Fray Iuan de Rihuerga, en fee del Autor moderno, y de eſte, por lo que eſcriue citando a Dextro, de que las antiguas armas de Eſpaña, deſde el Rey Brigo, fueron vn Caſtillo en Campo Colorado, y deſpues de Hercules, vn Leon rapante, por auerſe veſtido aquel Rey de pieles de Leones. Y lo ſegundo, q̃ Mneſtèo, hijo de Turno, y nieto de Theucro, caſò con Camilda, hija de Abido, Rey de Eſpaña. Y lo tercero, que del Rey Ega-

hi-

hijo de Argantonio el Segundo, nieto de Argantonio el Primero, y biſnieto de Camilda, y Mneſteo; viene el origen de los Egas, y Benegas de Cordoua. Moſtrarale (digo) lo que tiene de moderno en la leccion deſtas antiguedades; mas no puedo en ello dilatarme. Solo en ſuma, le dirè, que la diuiſa del Caſtillo, para las armas de Caſtilla, es tan antigua opinion, y ſentimiento, que començaron deſde Brigo, Quarto Rey de Eſpaña, por las muchas poblaciones que hizo, repreſentadas en el Caſtillo, que lo ſignifica Beroſo. De que ſe vea lo que yo dixe en la primera parte de la Poblacion Eccleſiaſtica, año de la Creacion 2095. y año 3910. El eſtar el Caſtillo en campo colorado, ò rojo, es para ſignificar la mucha ſangre con que defendierõ ſu libertad y Solares los Caſtellanos Brigios, oy llamados Biejos (con B. y no con V.) de que ſe vea Hauberto, 1. p. año 3910.

De que tuuieſſe tambien vn Leon à deuocion de Hercules, de cuya piel ſe veſtia: para q̃ haze aſcos, ſabiẽdo todos, que fue Rey de Eſpaña? En que halla que ſea nouedad, quando aun por medio de Leones aparecidos, defendiò Dios el Tẽplo de Cadiz de la Armada de Teròn, y ſus Catalanes, que querian robarle, y deſpojarle de ſus riquezas? Veaſe la Corona Real de Eſpaña en Teron, cap. 52. pag. 133. con la autoridad de Macrobio. Porque tienen por Armas, y Timbres las Ciudades, y los Linages, Leones, Sierpes, y Corços, haſta Murciegalos, ſino por aluſion a ſemejantes acciones, y veſtidos? Que dezir tiene el Eſcudo Real por Armas, vn Leon, aludiendo a la Ciudad, y Reyno de Leon, es ſin fundamento; pues nunca ſe llamò la Ciudad con otro nombre que Legio en Latin, y Legion en Caſtellano.

Lo ſegundo, de que Mneſteo, Capitan de Eneas caſaſſe con Camilda, no lo hallarà dificultoſo otro, que la miſma ignorancia, y dura incredulidad; porque de Mneſteo ay noticia en Virgilio, y que vino à Eſpaña, lo ſignifica, el auer dado nõbre al Puerto donde deſembarcò con ſu gente, llamandole: *El Puerto Mneſteo*, que es el que oy llamamos Puerto de Santa Maria en la Betica: Que tuuieſſe grandes guerras con los naturales Eſpañoles, Reynando Abido, ò Abides, en que tropieza, quando todos los Hiſtoriadores de Eſpaña lo ſaben? No es menos cierto, y creible, que por eſcuſar tanta efuſion de ſangre, acordaſſen que Camilda, hija de Abido, caſaſſe con Mneſteo; porque de Liberato ſabemos, que dexò Abido vna hija, que ſi eſte moderno la llama Camilda, alegando con Dextro, Hauberto la llama Adalina, ſiguiendo à Liberato. Y ſi al marido le llama *Mneſteo*, en Hauberto ſe nombra *Salacio*, que quando en eſta variedad de nombres, pueda vno dudar, ò por tenerlos duplicados cada vno, ò por auerlos dado cada Nacion, conforme ſu Idioma; los Troyanos, *Mneſteo*; los Eſpañoles, *Salacio*; los vnos, *Adalina*, à la Infanta; y los otros, *Camilda*, no puede negar las perſonas el Marques, ni las guerras que huuo, de que reſultò eſte caſamiento, atribuyendolo à inuencion; pues Liberato lo eſcriue en ſu Cronicon, añ 2894. y 2895. y Hauberto en el ſuyo, año 2901.

§. *Eneid.*

En lo tercero de los Caualleros Egas, y Benegas de Cordoua, ſe deſmanda mas el Marquès, llamando *Horrendo deſatino*, el que dixeſſen aquel moderno: y Fray Iuan de Rihuerga, que venia el apellido del Rey Ega, hijo de Argantonio el Segundo. Pero deue ſoſſegarſe, y ſaber, que deſte Rey Ega, ſe halla nombrado el rio Ega, que paſſa por la Ciudad de Eſtela en Nauarra, y à la cueſta, que eſtà entre Puente la Reyna, y Pamplona, la llama Reniega: *Quaſi Regni Ega*, por auer aſſiſtido, ò muerto, ò Reynado Ega en aquella parte de Eſpaña. En la juridicion de Caſtro Xerez, ocho leguas de Burgos, eſtà la Villa de Egas, llamada vulgarmẽte, Villegas. Y en los Priuilegios de la Caſa de Oña, ſe llama Villa Egas, como lo he leido algunas vezes. En Flauio Dextro ſe haze mencion al año de trecientos y ocho, num. 22. de vn Cauallero Eſpañol, llamado Ega, de quien dize, que traxo à Eſpaña la memoria de la Virgen, y Martir ſanta Catarina, y del miſmo ſe acuerda Lipomano, Obiſpo de Verona, en ſus vidas de Santos. Pues de donde le vienen al Marques las admiraciones, y las riſas tan intempeſtiuas, y llamar, *Horrendo deſatino*, el dezir aquellos dos Autores, que de Egas, Rey de Eſpaña, viene el origen de los Caualleros Egas, y Benegas de Cordoua? No lo alcanço. Benegas

es lo mismo que hijo de Egas. Leasse la Historia de Abila que escriuiò Fr. Luis Ariz, que alega con Hernando de Illanes, que escriuiò por los años de mil y ciento: y lo que yo digo en la Corona Real de España, cap. 47. 48. y 49. con que quedarà mas quieto.

CAPIT. VIII.

1 *Defiendese la honra del Padre Higuera largamente.*
2 *Antiguedad de los Hebreos en España, se prueba.*
3 *Don Francisco Suarez de Contreras, notado.*
4 *Don Fray Prudencio de Sandoual, defendido, y explicado.*
5 *El Padre Hernando de Salazar defendido.*
6 *Equiuocacion del Padre Higuera, enmendada, y descuidos del Marques, en la sustancia, y en el estilo.*

1 HE deseado llegar al capitulo quarto de nuestro Disertador Eclesiastico, para que vean los cuerdos, y Doctos Lectores, lo que arrebata vna passiõ, sea de aborrecimiẽto ageno, sea de amor propio, al que no la tiene siempre con la modestia, y razon à cauallero, y rendida. Este capitulo que pone, es de los rigurosos, y de mas asperas vozes, y palabras, de quantos he leido en este libro: y no se le ha de hazer euidencia mayor en otro alguno, de los que contiene contra el Padre Geronimo Roman, que en el presente, y el testimonio, con què ha querido quitarle en sus cenizas, y memoria, la opinion que tuuo en su vida. Comiença, pues, el titulo, con estas palabras: *Genio supersticioso de Higuera. Ficcion suya de la carta de Cixila, y de los fragmentos de San Athanasio pretendido, Obispo de Zaragoça, &c.* Y luego comiença: *Con que quiere derrocar esta monstruosa fabrica del Cronicon, por los cimientos.* Y al numero primero, le parece que queda limpio, con dezir: *Que la intencion es muy sana, y necessario aquel cauterio de las lastimas que le ha dicho.* Y es mala escusa disculpar la intencion, que se descubre, armada con palabras, y vozes tan azicaladas, y huidas. No quiero passarlas de su papel al mio, por euitar el escandalo.

Pag. 233. num. 1.

Vamos al punto del numero segundo, y oigan los Lectores Cortesanos: *En los fines del siglo passado, empezò à florecer Geronimo Roman de la Higuera, de cuya erudicion, instituto, y letras, estàn llenos los libros. Aplicòse con grande especialidad a ilustrar las antiguedades de España, y con mayor cariño las de la patria, Toledo. Para esto, no contento con las que hallò seguras, intentò valerse de las dudosas, o que corrian desestimadas de los Varones Doctos y para acreditarlas, se dedicò à forjar diuersos monumentos, con trage, y nombre de antiguos.* Desde aqui adelante alza su ira, y comiençan los misterios.

Pag. 234. num. 2.

Yo doy principio à los mios, en defensa deste Religioso, y digo al Marques, que à quien quiere persuadir con lo escrito aora, de que fingiò el Cronicon, que tenemos de Dextro? Assentado por principio, y fundamento (como lo es) *Que estaua conocido por erudito, y Docto, y que estauan de su erudicion, y letras, llenos los libros.* Que Miguel de Ceruantes diesse à conocer su erudicion, y su ingenio, tan à gusto de todos, por lo agudo, modesto, y cortesano en las nouelas, de cuyo assunto fue Maestro, estaua muy bien, porque no era Teologo, Escolastico, ni expositiuo. Que nuestro Felix de Vega, Fenix de España sobresaliesse por lo comico à todos, con tanta honra de su Patria, en tanto numero de Comedias fingidas, y fabricadas por su ingenio, fue vna intenciõ generosa. Y passando à lo antiguo, que abrasse el Templo de Diana Erasistrato en Efeso. Que hagan los Gigantes guerra à los Dioses, para quedar conocidos en el mundo, es materia de credito; porque no tenian hechas otras obras, para quedar señalados, y temidos. Pero que quiera el Marques persuadir, que el Padre Geronimo Roman, despues de ganada la opinion, y estando los libros llenos de su erudicion, y letras (como confiessa) despreciò el credito, que tenia seguro, y se metiò en el peligro, y en lo dudoso, que auia de poner su fama, cõ riesgo tan conocido; esso persuadalo à los Ingleses, y Flamencos, quando allà fuere. Mas cierto, y seguro rumbo tomara, si pusiera por fundamento en este capitulo, que el Padre Geronimo, auia sido en la Compañia de Iesvs vn hombre ignorante, y presumido, vn Religioso ambicio-

cioso de honra: y q̃ por verse desestimado, tomò aquel camino del fingir tan extraviado. Y finalmente, por su ambicion, y malicia, como otro Miguel de Molina, à quien viò Madrid en su plaza leuantado del suelo, auia querido con el Cronicon supuesto de Dextro, engañar à toda España, à sus Iglesias Catedrales, Obispos, y Cabildos, y à las mas antiguas Religiones; mas confessando lo cõtrario en el Padre Geronimo, y que lo escrito se ha mostrado verificado, quanto à muchas clausulas, con indicios soberanos, como se viò en la inuencion de las Reliquias del Monte Santo de Granada, en la de los Martires de Arjona, en la cõtestacion de los Archiuos de Valuanera, y Ripoll: quanto à San Hieroteo, y en el Cronicon de Liberato, y Hauberto, ha ido el Marques muy sin eleccion, en el camino que ha tomado. Esta respuesta, no es mas de discursiua, y prudencial, entremos en las apretadas, y de mayores euidencias.

Pag. 234. n. 3. y 4. Dize, pues: *Que hallandose en Toledo el año de mil quinientos y nouenta y cinco, en vnos cimientos que sacauan, vn tapador de vaso de laton labrado, començaron à dezir vnos, q̃ alli auia auido vn Tẽplo, dedicado a S. Tirso Martir, natural de Toledo, y que aquel tapador era del tiempo del Rey Don Silo, y del Arçobispo de Toledo Cixila: para cuya comprobacion, salio en publico vna carta, nunca vista, que dezian se auia trasladado de vn original Gotico, que estaua en vn libro de la libreria de la Iglesia Mayor, y que huuo en esto grandes dudas, y contradiciones, teniendo por fingida la carta; porque no pareciò el libro, donde dezia que estaua, ni se hallaua quien le huuiesse visto. Dezian, que Cixila no concurriò con Don Silo. Que San Tirso, no se hallaua Martirologio, que dixesse fuesse Español. Que los Martires deste nombre, todos eran Estrangeros conocidamente. Que no auia probança, ni rastro de que en Toledo huuiesse auido Templo de San Tirso.* Esto pone el Marques, que todo es de Fray Prudencio de Sandoual: y tiene razon. Pero deuia ponderar, que Sandoual, no haze mas de referir lo que passò en Toledo, quando sucediò esta nouedad, en cuyas ocasiones ay siempre diuision de pareceres, y vnos juzgan de vna manera, y otros de otra, conforme lo que alcança cada vno. Y bien podia entenderlo; pues concluye Sandoual, con estas palabras: *Entendian los mas, que auia sido ficcion de vn Padre de la Compañia, harto curioso en antiguedades, y mi amigo.* Y claro estaua esso; porque siẽpre son los mas, los que saben menos, y son menos los que saben mas. Luego prosigue en el num. 4. con las palabras de vna carta del Padre Tomas de Leon de la misma Compañia, que le escriuiò aora el año de mil seiscientos y sesenta y ocho, à veinte de Setiembre, setenta y tres años despues del sucesso, en que leuanta vn testimonio à Sandoual, diziendole al Marques. *No es de oluidar lo que pone Sandoual, de quando se hallò vna cubierta de cobre con letras Goticas en Toledo, y nota a Higuera, como inuentor de la carta de Cixila: que nunca pareciò el original que buscauan.* Y bien claro se vè, que el Padre Leon hablò sin atencion, de lo que el Obispo dixo; pues quedan puestas las palabras, en que no dize tal cosa, sino que refiere las opiniones, en que se diuidian los corrillos, donde se hablauan del caso. Y el Padre Tomàs de Leon, como es Irlandes, y por otra parte se ha empeñado en quitar la autoridad à los libros del Monte Santo de Granada, que acreditan à Dextro, Liberato, y Hauberto, no me espanto que no admita los Autores que se le opone al dictamen.

Para deshazerlos, pues, y que el Marques conozca sus descuidos, y quan mejor le fuera buscar papeles en Toledo, antes que en Flandes, le respondere con la relacion que se imprimiò, que dize ha muchos años que la viò, y confiessa, que no la ha podido hallar, y yo ha muchos años que la tengo, y verà tambien el Padre Leon los suyos. Esta relacion es, la que hizo Don Alonso de Carcamo, Cauallero del Auito de Calatraua, y Corregidor de Toledo al Rey Don Felipe el Segundo, dandole cuenta de todo, como testigo de vista. Y porque tiene veinte y quarro hojas, donde se contiene el parecer de Esteuan de Garibai, que diò à su Magestad las dificultades que pusieron algunos à la carta de Cixila, con las respuestas, y satisfaciones tan claras, que se dà a todo, y vltimamente la carta, y parecer tan Docto, y aliñado del Maestro Alonso de Villegas, y fuera el ponerlo enteramente cosa prolija. no quiero darles mas de las palabras del Corregi-

dor,

dor, que serán otro tapador, y tapaboca, para su Señoria, no solo por lo que ha dicho en estas Disertaciones, sino en su Discurso Historico, a que no ha querido responderme derechamente. Dize, pues, D. Alonso de Carcamo al Rey, fol 21. pag. 2. hablando contra vn dificultador (que assi le llama) *Vengo a la carta del Rey Don Silo: y quanto al titulo, que dize se halla en la Iglesia Toledana, que èl declara, quiere dezir en la libreria de la Santa Iglesia de Toledo: no piden por fuerça esta glossa aquellas palabras, que bien ay otras librerias, en la qual està yo la carta original en años passados en vn quaderno de letra Gotica, y se hazen diligencias para que parezca: mas la persona que la diò, es tan sin sospecha, por sus letras, Religion, y animo apartado de todo genero de ambicion, que no se puede presumir otra cosa della. Y yo he hecho de secreto diligencia sobre este caso, y he hallado, que mucho antes que se hallasse el tapador, estaua en poder desta persona la carta, de la misma manera que yo la embiè a Vuestra Magestad.*

Nota.

Noten aora los Lectores, quan diferentemente habla vn Corregidor de Toledo, y Cauallero, que conocia de trato al Padre Geronimo Roman; y que mal vienen las destempladas palabras, y vozes del Marques, llamandole *Genio supersticioso, y fingidor de la carta de Cixila*, y con lo que dize el Padre Tomas de Leon, que ni le viò, ni le tratò.

Pues no pàra en esto: que en el fol. 23. pag. 2. dize el mismo Corregidor: *No ha faltado, quien ha pensado, que se puso el tapador* (el de quien habla el Rey Don Silo a Cixila) *en aquel lugar: y esto no es assi, porque Iuan Baptista Monegro, persona de verdad, y entereza, fue el que se lo quitò a vn Peon, y se hallò mas de tres estados debaxo de tierra. Conseruòse assi por estar entre carbones, y encima vnas tablillas, que quizà se puso alli con algun cuydado, por ser cosa tenida en mucho, por los respetos de la carta: y fueron mas de veinte los testigos que se hallaron presentes, siendo a medio dia en vna Plaza: y procediase con tanta llaneza, que el Peon que le hallò, le diò luego a vn hombre que acertò a hallarse presente, por menos de vn quartò. Y aunque estas son menudencias, pareciòme ser necessario que V. Magestad las sepa, para que de todo se entienda la verdad.* Y mas abaxo, hablando cerca del original de la carta de Don Silo al Arçobispo Cixila, prosigue el Corregidor con tales palabras, que parece tenia delãte de los ojos al Marques de Agropoli con todos los Autores de la Crisis, Españoles, y Flamencos; porque dize: *Y en quanto a lo que se opone, de que no constando del original de la carta del Rey Don Silo, no se ha de dar fee a su traslado. A esto se responde, que aquello se entiende en los actos judiciales, donde todas las probanças han de ser concluyentes: pero en materia de Historias, como la que se trata, qualquiera cosa prueba. Y el mismo defecto se podia poner a todo quanto està escrito de Historia; pues si se pidiessen los originales, de las cosas referidas en ellas, era cosa sin fin. En especial, que como he dicho, y yo he hablado a personas fidedignas, que deponen, y me certifican auer visto el original en letra Gotica antigua.* Quisiera ver yo aora, que tiene que responder nuestro Dificultador contra el Padre Geronimo Roman, y si es de mas credito vn testigo de vista, tan calificado, como Don Alonso de Carcamo, y con la autoridad de Iuez, hablando, e informando de la verdad a vn Rey, como Felipe Segundo, que treinta de oìdas, que ni le conocieron a Higuera, y hablan despues de setenta años, vnos en Portugal, como Gaspar Estazo, otros en Palencia, como Don Francisco Suarez, otros en Roma, como Don Nicolas Antonio, y otros en Valencia, siguiendose vnos a otros, como carneros, a quien le viene mejor el nombre de sequazes.

Nota.

Sigue se a la Relacion, y Apologia de Don Alonso de Carcamo, vna carta que el Doctor Alonso de Villegas, Canonigo de Toledo, le escriuiò, aprobando todo lo que dize, y parece que habla tambien, como si tuviera delante al Disertador, que comiença: *Con particular gusto vi, y lei el memorial que embia al Rey N. S. V. m. en defensa de lo que antes embiò cerca del Templo nueuamente descubierto, y vecindad nueuamente conocida del Bienauenturado Martyr San Tyrso en esta Ciudad de Toledo; y de auerle leydo, y visto, infiero, que V. m. no solo es Cauallero de el Abito de*

Calatraua, ſino que mueſtra ſerlo tambien de San Iuan de Malta, de los quales ſe dize en particular, que nunca bueluen pie atràs, ſino que vàn ſiempre adelante con ſu intento, y pretenſion. Dizele, que ha conſeguido, lo que començò, y deſeaua con felicidad; y proſigue con vnas biẽ ſazonadas para el guſto del Autor de las Diſertaciones, que ſon eſtas: *Y aunque antes de aora auià viſto lo que èl dificultador imprimiò, tornando à verlo, me parece, que en alguna manera fue ſu intento hazer lo que vna labradora aconſejò à ſu marido; pues como èl ſe quexaſſe, que no tenia nombre, ni ſe acordauan de èl en el Concejo de ſu Aldea, dixo è: Mirad, marido, contradezid todo quãto alli ſe determinare, y echaràn de ver, que eſtais en el mundo. Perſonas ay que pretenden tener nombre, cõtradiziendo mal, ò biẽ, quanto otros bien, ò mal afirman, y dizen.*

Eſto el Doctor Alonſo de Villegas, a la entrada de ſu carta, y luego proſiguiendo muy doctamente en aprobar, y conteſtar con el Corregidor, dize: *Acerca de lo tercero, que es la carta del Rey Don Silo al Arçobiſpo Cixila, lo que V. m. dize tiene tanta fuerza, que no ſolo reſponde a las obgeciones contrarias, ſino que prueba eficazmente ſu intento, de que es carta verdadera de èl Rey al Arçobiſpo.* Y mas adelante, deſpues de auer dicho mucho, y bueno: *De la carta sè yò (como V. m aduierte) que eſtaua en poder de vn Sacerdote Religioſo, grande eſcudriñador de antiguedades, y Archiuo de ellas, que recoge de vna parte, y otra, y lo guarda: y que ſin duda auia ſacado la carta de buen original, ſin que pueda preſumirſe auer ſido coſa compueſta en lo eſſencial della.* Dexo otras coſas que dize Villegas en credito del Padre Gerònimo Roman, y de la carta; porque es larga, y eſto me parece baſta para acreditar, no ſolamente la perſona de eſte Religioſo, cuya opinion ha querido axar el Marques en ſu libro, ſino para el credito de Dextro, M. Maximo, Luitprando, y Iuliano, que cõ tan deſcomunales palabras le queria hazer fingidor de ellos, quitandole à èl la honra, a ſus verdaderos Autores la gloria de auerlos eſcrito, para ſeruicio de Dios, y de ſu Nacion, y a ſan Hieroteo el culto, que ſe le dà en la Santa Igleſia de Segouia.

Pap. 236. num. 5.

Dize el Padre Tomas de Leon: *Que auiendo venido tales libros de Alemania vn año antes que ſe deſcubriera la carta de el Rey D. Silo, y en ella la memoria de S. Tirſo, no quiſo ſeruirſe de ellos, para comprobacion de la carta.* De eſto haze grande miſterio el Marques, y de que no comunicaſſe eſtos libros con el Padre Ribadeneira, y con el Padre Mariana. Lo miſmo haze Gaſpar Eſtaço, cuyas palabras pone a la letra el Marques, adelantando el eſtilo.

Pero eſte argumento, mas mueſtra la paſsion con que eſcriuen, que la razon que tienen para que ſea digno de leerlo; porque ſi el intento del Padre Higuera era ſacar a luz aquellos libros, y aprouecharſe de ellos, para honra ſuya, a què propoſito ſe los auia de moſtrar a Ribadeneira, ni al Padre Mariana? Para que ellos ſe lleuaſſen la gloria, quando el miſmo Chriſto dixo: Que la ſuya no la auia de dar a otro? Riendome eſtoy de el argumento; pues ni yo le darè a ver a perſona alguna, lo que he buſcado con ſolicitud, coſta, y trabajo, y mas ſi eſtà picado del deſeo de imprimir, por eſtar eſcarmentado en eſta materia. Y el Padre Leon eſcriuiò muy inadvertido en dezir, que no ſe quiſo ſeruir de Dextro, y M. Maximo, para comprobacion de la carta de Don Silo; porque en ellos no ſe habla de San Tirſo, ſino en Luitprando. Con eſtas pruebas, y teſtigos con que queda calificada la perſona del Padre Geronimo Roman de la Higuera, pudiera yo no hazer caſo de todo quanto eſcriue el Marques, deſde la pagin. 238. num. 9. haſta la Diſertacion quarta; pero pues no ſe canſa de tratarle con palabras tan agenas de la meſura con que ſe debe hablar de Sacerdotes, y Religioſos, no quiero negarme a la ocupacion de reſpõderle en todo, y a todo, ſalvo al eſtilo; porque no me han enſeñado a leer por ſu Cartilla, ni a eſcriuir por ſu materia.

2 Dize, pues, nueſtro Diſertador, *Que vna de las maximas que con mas vehemencia deſeò entablar Higuera, fue dexar aſſegurado, q̃ muchos años antes de la muerte de Chriſto auià Iudios en Eſpaña, q̃ no conſintieron en ella.* Refutalo. Y porque muchos Autores graues, de los quales nombra ſeis, teſtifican de vna carta de Iuliano, q̃ lo

Pag. 238. num. 9.

lo dize, y està vnã copia en vn libro antiguo de pergamino de Priuilegios, concedidos à la Ciudad de Toledo, reſponde: *Que eſta copia es del Padre Higuera, y que eſta en poder de Don Ioſeph Pellicer.*

A lo primero, le digo, que es imaginacion ſin fundamento, dezir, que el Padre Higuera queria entablar la entrada de los Hebreos en Eſpaña antes de Chriſto; porque aſſentado eſtà eſſo de dos mil años, puesto que Liberato, que fue inmediato à Dextro, lo tiene eſcrito en ſu primera parte, año de la Creacion, tres mil ſeiſcientos y cinquenta y ocho, que yo he dado impreſſo en el fin de la quarta parte de la Poblacion Eccleſiaſtica; y compruebaſe; porque en Cataluña, ſe hallan tres lugares con el nombre de aquel Idolo Chamòs, que adorauan los Moabitas, y le edificò Templo Salomon enfrente de la Ciudad de Geruſalen, de quien dizen las Diuinas Letras: *Colebat* 3. *Reg.* 11 *Salomon Chamòs Deum Moabitarum.* Y luego: *Tunc ædificauit Salomon Phanum Chamòs Idolo Moabitarum in monte, qui eſt contra Hyeruſalem.* Pues deſte nombre ſe hallan los lugares de Santa Maria de Chamòs, y San Vicente de Chamòs en la Vegueria de Girona, que ſon Realengos, otro llamado Matajudaica, que es del Obiſpo de Girona; otro llamado Chamòs, que es del Abad de San Eſteuan de Bañoles. Y bien ſaben los Doctos, en la Sagrada Eſcritura, que fue la dicha noticia, no ſolo antes de Chriſto, ſino mucho antes de Nabuco Donoſor; porque en tiempo deſte Monarca, no eſtaua ya en la memoria el nombre de eſte Idolo entre los Iudios, y que ſolo en tiempo del Rey Salomon, era celebrado, y conocido. Con que viene, y conteſta quanto dize Iuliano, cerca deſta venida, y yo puſe en la tercera parte de la Poblacion Eccleſiaſtica, al año de Chriſto treinta y ſiete. Dexo el nombre de Monte Iudaico, que es el que llaman oy Menjuy, en Barcelona, y el nombre del Valle de Hebròn, entre Barcelona, y ſan Culgat del Valles; porque lo dicho baſta, para que conozca el Marques quan mal diſcurre, en lo que acumula al Padre Higuera.

A lo ſegundo de aquella carta, no puede ſacar, porque eſte copiada de mano del Padre Higuera, en aquel [illegible] que èl la fingieſſe debaxo del nombre de Iuliano, ſino que teniendo en ſu poder el libro, como aora dize, lo tiene Don Ioſeph Pellicer, quiſo copiarla alli de los papeles curioſos que tenia ſueltos, y recogidos, para perpetua memoria, porque eſtaria alli mas ſegura la noticia de aquella carta. Y pregunto yo: donde hallò el Marques, que todo lo copiado ſe finge? Y como llama original el libro de los Priuilegios de la Ciudad de Toledo, que dize tiene Pellicer? No ſabe que los Priuilegios originales no los deſpachauan los Reyes en libros, ſino en pergamino ſuelto? Deue, pues entender, que aquel libro, es vna coleccion de Priuilegios copiados, al modo de los del Becerro, que mandò el Rey Don Alonſo el Onzeno hazer a las Igleſias Catedrales, y Monaſterios, donde ſe copiaſſen los inſtrumentos originales de las donaciones, y derechos, y que hizieſſen fee en los Tribunales, porque no ſe perdieſſen, preſentandoſe ſueltos los originales. Con que no prueba coſa contra aquella antiguedad honroſa de los Hebreos de Toledo, ni contra el Padre Higuera, en que ſea de ſu letra, pues tambien ſon copia de otras manos los demas priuilegios de aquel libro, y podiamos notarlos de falſos, porque los copiaron otros. Y harto mas ridicula coſa es, y propia para reirſe, hazer creer el Marques, que tiene el original del Epiſcopologio de Franciſco Tarafa, ſiendo vna copia que tuue yo primero, de que me vali, para eſcriuir los Obiſpos de Barcelona, que me la diò el Padre Fray Iuan Gaſpar Roix y Ialpi: y auiendoſela preſtado, ſe le quedò con ella, y nos vende que es original, eſtando eſte en el Archiuo de el Monaſterio de ſanta Catalina de Barcelona, a dicho del referido Religioſo. Pero deſto de los Hebreos, dexemoslo aora, que en el tratado ſiguiente verà mas euidencias.

En el numero diez, pone la noticia de ſan Pedro Bracarenſe, reſucitado por el Apoſtol San-Tiago, y ſus heroicas acciones en Braga, y todo Portugal, que puſo Sandoual, en la Hiſtoria de Tuy, fol. 12. refutala, diziendo: *Que Gaſpar Eſtazo en ſus antiguedades de Portugal, capitulo cincuenta y nueue, y ſeteta y tres, la examina, cõprobando infinitas falſedades.* Y en el nu- *Pag.* 238. *n.* 10. 11. *y* 12.

[illegible] once, pone vnas palabras de Estazo, tan licenciosas, y voluntarias, como las del Marques. En el num. 12. otras, dificultando, que no quisiesse mostrar su Dextro el Padre Higuera a Ribadeneira. Luego otras del Padre Tomas de Leõ del mismo escrupulo, en no auerselo ofrecido à Mariana.

De todas ellas no hago caso, porque estàn ya respondidas en el num. 4. al fin; y à lo que el Padre Leon escrupulea: *De que viò en Seuilla carta del Padre Mariana, en que escriue à vn amigo suyo el año de mil seiscientos y diez y seis, que aquellos libros* (Dexro, Luitprando, y Iuliano) *son supuestos, y de ningun credito.* Digo, que si aquella carta se escriuiò el año de 1616. no estauan impressos, ni Dextro, ni Marco Maximo, sino manuscritos, y como el Padre Mariana escriuiò su Historia, traspalando de los libros impressos, sin ver Archiuos, ni salir de Toledo, y solo tratò de aliñar los trabajos, y estudios de otros, con buen Latin, y Castellano; por esso hablò de aquel modo, que era muy de su genio, como lo mostrò en otros descreditos mayores, y lo conoce quien los lee: mas si los huuiera visto impressos, y colacionados con tantos Autores, y Archiuos, como se ven aora, no dixera aquellas palabras. Fuera, de que si no los comunicaua el Padre Higuera à los Padres Ribadeneira, y Mariana, en que se fundaron aquellas palabras, *De que eran supuestos, y de ningun credito?* Es implicacion, y se contradize; porque sino los comunicaua, luego no podian dezir que eran supuestos los que no veìan? Y si los juzgauan por supuestos, luego ya los auiã visto, y se los auia comunicado? Porque no podia dar essa sentencia, sin auerlos visto. Yo creo en lo que dixo Christo, de que ningun Profeta es estimado en su Patria. Estaua el Padre Mariana en el trono de la estimacion en su Colegio de Toledo, y en la Ciudad componiendo su Historia. Alli tambien el Padre Higuera, tan estimado, como significan Don Alonso de Carcamo, y Alonso de Villegas. El genio de Higuera era descubrir antiguedades honrosas de España. El de Mariana, echar en la plaça los defectos de Reyes, y de Reynas. Higuera, no queria participarle los manuscritos, que le auiã costado su desvelo, y diligencia; pues què auia de dezir Mariana, sino que eran fabulosos, y supuestos? Y aun sospecho, que èl fue el dificultador de la carta del Rey Don Silo a Cixila. Desuerte, que no haze fuerça lo que el Marques alega de Estazo, ni de Tomas de Leon: y menos el que tambien lo dixesse el Duque de Alcalà; porque las Letras son, las que dàn Excelencia, que la Excelencia, no dà letras: y muchos hombres ay que encierran mucho vino, y no lo beben.

3 Prosigue el Marques con otras palabras de Don Francisco Suarez de Contreras, Canonigo de Palencia, tan briosas como las suyas, en cierto manuscrito, en que dize: *Que muchos dessapassionados, no buscando mas de la verdad desnuda, y menospreciando los honores, que se adquieren, con la sombra de la mentira, descubiertamente, atribuyen al Padre Geronimo Roman de la Higuera la fabrica deste monstruo.* Conozco muy bien à Don Francisco Suarez, que es de la edad del Marques, como lo significan las palabras de llamar *Monstruo* à Dextro, y vsar de la voz, *Mentira*: y aquello de llamar à los de su dictamen, *Dessapassionados, Desinteressados, Atẽtos, Doctos, Eruditos*, traque barraque: y à los contrarios: *Ligeros, faciles, supersticiosos*, que es vna cosa ridicula, y deseo ambicioso de que los crean; y no acaban de creer, que los han entendido, pero estàn muy briosos aora con lo que saben, y andando el tiempo sabràn mas, y tomarà color la fruta en llegando el Otoño de los años, que en la Primauera està muy desaçonada, y verde. *Pag. 240. num. 14.*

Lo que le respondo à entrambos, es, que se persuadan, como los verdaderamente dessapassionados, y eruditos, no estiman la verdad solamente desnuda, sino la verdad estudiada, y con estudio, y desvelo conocido, para poder con seguridad amarla: *Nihil volitum, quim præcognitum*, dixo el Filosofo: y cabe en el mismo Dios, que es la primera: que primero es el conocerle, y despues amarle. Don Francisco Suarez pretende desterrar de su Patria, y de su Iglesia à San Antonino el Español Palentino, por introducir al Francès, como el Marques desterrar de Segouia, y de su Obispado, y de Espa-

paña à ſan Hieroteo ſu Apoſtol. Aſsi no es mucho que vſe de palabras mayores de marca: *Qui tangit picem in quinabitur ab ea.* Pero tiene vna diſculpa, que es ſeguir el dictamen de ſu Cabildo, que tiene, que es el Frances el San Antonino, que tienen, y veneran: y es condicion de los coligados, el ſer amigos de amigos, y enemigos de enemigos. Ya dixe deſto en la primera, y ſegunda parte de la Poblacion Eccleſiaſtica.

4 Al fin del miſmo numero catorce trae otras palabras de Don Fray Prudencio de Sandoual, contra Don Mauro Ferrer, que ſon eſtas: *Valeſe de Vn Autor, llamado Dextro, cuya fee, y autoridad ayuda poco en materia tan graue, ni de las obras dèl ſabemos mas de lo que ha querido dezir Higuera: y yo sè, que eſte Autor no lo ha viſto, y que habla de vidas.* Pero el Marques pudiera eſcuſar eſtas palabras; pues las ha viſto reſpondidas con otras, que dixo el miſmo Don Fray Prudencio, deſpues de mas eſtudio, retratandoſe de lo dicho. Y no es decente à perſona de ſus obligaciones, que ſaben leen todos la Corona Real de Eſpaña, donde pueden verſe ſus razones, y las mias, aſ capitulo ſegundo de aquel libro, el repetir vna coſa dos vezes. Sin embargo, que tendrà ſu parte de reſpueſta nueua, lo que dixere en el numero ſiguiente.

Pag. 241. num. 15. Proſigue, pues, diziendo, que Sandoual deſeſtima el credito de Dextro, oponiendoſe à Ferrer, que le alega, quando dize, que San-Tiago fundò la ſanta Capilla del Pilar de Zaragoça, fundado en Dextro ſolamente, y pone las palabras de Sandoual, que ſon eſtas: *Bueno ſeria, que dixera, que autoridad tiene eſto. Que Doctores lo afirman. Y ſi repugna à la humildad de Maria, pedir, que en Vida le hizieſſen Templo, y adoraſſen; y que ſupiera, que paſſaron muchos años deſpues de la muerte de Chriſto, que los Chriſtianos no tenian Templos, ſino que ſe eſcondian en cuevas, cauernas, y montes, como dize:* In montibus, & peluncis, *San Pablo. Y quando los Gentiles llamauan à los Chriſtianos ſuperſticioſos, y gente Vil, tambien dezian en oprobio, que no tenian Templos. La aparicion de la Virgen, y mandato de que ſe le hizieſſe alli Templo, ſeria quando ya ſe les permitia à los Chriſtianos, que hizieſſen Templos, que fue muchos años deſpues de eſto.* Haſta aqui Sandoual, que lo pone el Marques por grande fortificacion de ſu imaginacion.

Pero deuia entender, que todo lo dixo el Obiſpo contra Ferrer (como los alegatos, que repreſentan en los pleytos) para defender el priuilegio de los votos, que el Conde de Caſtilla Fernan Gonçalez, y el Rey Don Garcia Sanchez de Nauarra, hizieron en fauor de San Millan, que Ferrer lo redarguìa de falſo, por hazer vnico, y ſolo el del Rey Don Ramiro, dado à San-Tiago, quanto à los miſmos votos, por la Batalla de Clauijo: Y en los pleitos, no dize la vna parte, lo que ſabe tiene de juſticia la otra, ſino que antes alega lo que ſea en contrario, y ſe vale de todas las razones, y euaſiones que puede, haſta tachar los mejores teſtigos, por enflaquecer el derecho del contrario. Lo miſmo hizo el Arçobiſpo Don Rodrigo Ximenez en Roma, contra el Arçobiſpo de Braga, en el pleyto de la Primacia, que el de Braga pretendia, que fue negar la venida de San-Tiago à Eſpaña, redarguyèdola de mal probada, y valiendoſe de la autoridad de Gelaſio el Primero, que la auia negado; mas no porque el Arçobiſpo ſintieſſe aſsi extrajudicialmente. Lo miſmo hizo Don Fray Prudencio, en la cauſa contra Ferrer, para negarle el Priuilegio de los votos à San-Tiago, y aſſentar el de ſan Millan. Eſto lo confieſſa el miſmo Autor, ſiẽdo Obiſpo de Tuy, en la Hiſtoria de aquella Igleſia dos vezes. La vna fol. 122. que poniendo vna eſcritura del Obiſpo Don Pelayo, dada el año de mil ciento y quarenta y cinco, en que habla del voto de San Tiago, dize: *Es notable eſta eſcritura, y por eſſo la puſe aqui; lo vno por lo que dize de el voto, que ſe pagaua al Apoſtol San-Tiago, que tan antigua es la poſſeſſion que tiene aquella ſanta Igleſia, de que ſe pague, conforme el priuilegio del Rey Don Ramiro, que en algun tiempo me puſo duda, por no auer viſto tanto, como aora: y adelante veremos otra eſcritura que paſsò entre eſta Igleſia, y la de San-Tiago, ſobre el cobrar de eſte voto, y hallè en el tumbo de eſta Igleſia traſumpto, autorizado de el priui-* Nota

legio del Rey Don Ramiro. Note, señor D. Gaſpar, por vida ſuya, ſi ſe retratò Sandoual de lo que auia dicho, y eſtudie mas; porque le tendràn en menos de lo que ſe imagina. La ſegunda eſcritura, pone al fol. 140. Mire aora, como, quando lo ſintiera Sandoual en el coraçon, ſe auia retratado de todo, ſiendo Obiſpo, y conſiguientemente confeſſado el credito del Dextro del Padre Higuera. Porque como podia dezir aquel Autor, que el auer venido à Eſpaña San-Tiago, y mandarle la Virgen, que le hizieſſe Capilla en Zaragoça, era noticia de ſolo Dextro, el que vino à manos del Padre Higuera el año de mil quinientos y nouenta y quatro? Como, ſi lo tenian todos los Eſpañoles, y Eſtrangeros, y los que eſcriuieron vidas de Santos? Como vn Fray Pedro de la Vega, cuya impreſsion ſe hizo el año de mil quinientos y veinte y vno? Vn Doctor Iuan Perez Millan? Vn Doctor Alonſo de Villegas? Y el negar, que no tuuieron luego Templos los Chriſtianos en muriendo Chriſto, es coſa que no tiene fundamento, y dicha tambien en forma de pleito contra Ferrer; porque todas las Sinagogas de los Hebreos conuertidos, eran Igleſias. Oiga lo que dize ſan Lucas, de la Igleſia de Antioquia, vn año deſpues de la muerte de San-Tiago el Mayor: *Erant autem in Eccleſia, quæ erat Antiquiæ Prophetæ, & Doctores* Y la autoridad que trae de ſan Pablo Sandoual, ſi el Marques fuera Teologo, y Eſcriturario, conociera, que hablaua el Apoſtol de los Santos de la Ley Eſcrita, no los de la Ley de Gracia. Cõ que podia eſcuſar el traer otra vez à Sandoual por ſu parte: en cuyas palabras, no bien entendidas, como ſe ha viſto, funda otras bien temeroſas, y graues, pues llama, *Engañados, y faciles,* à todos los que creen, que la Virgen ſe apareciò à San-Tiago en Zaragoça, y le mandò edificar la ſanta Capilla. Oigan los Lectores.

Act. 13.

Pag. 242. num. 16. *He querido copiar entera toda la impugnacion* (la de Sandoual, contra Ferrer) *Aſsi para que ſe perciba mejor, como tambien para deſengañar la facilidad con que ſe introducen, como antiquiſsimas, y Vniuerſales las tradiciones Hiſtoricas.* Y poco importa, que diga al fin: *No ſe han referido ſus palabras, para deſacreditar con ellas la fundacion del Pilar, cuyo ſucceſſo corre oy tan aplaudido.* Poco (digo) importa para eſcuſarſe de culpa; pues por tan Herege tiene la Igleſia, al que reſucita la Heregia, que tiene ya enterrada, como al que las leuantò de nueuo, y al que renueua la herida, como al que la haze. Y aun aqui haze mas el Autor, que es inuentor deſta nouedad, pues tuerce la intencion de Sandoual, callando el tiempo, la ocaſion, y el fin, y cauſa, porque lo dixo. Mas de eſto veremos adelante.

Pag. 243. num. 17. Proſigue luego, poniendo vnas palabras del Padre Hernando de Salazar, contra Dextro, por llenar el papel, y que el libro crezca; porque las dixo en el diſcurſo Hiſtorico: y ya le reſpondi en la Corona Real de Eſpaña, cap. 2. pag. 52. moſtrandole, quan mal auia hecho, pues antes ſon en fauor. Aqui las repite, para dar en otro baxio, preuirtiendo la ſignificacion de la voz, *Gracilis*, conſtruyendo muy contra el ſentir del Padre Salazar, pues, diziendo: *Ea quæ de Flauio circumferuntur ipſa etiam ſtili gracilitate nouitatem præſiſtuerunt.* Conſtruye el Marques: *Lo que ſe refiere de Flauio en la miſma abſurdidad del eſtilo, ſe deſcubre, quanto es moderno.* Y no sè en que Bocabulario, ni Calepino, hallò, que *Gracilitas*, ſignifique *Abſurdidad*; porque en los de Antonio, y Ambroſio, no tiene tal ſignificado, ſino el de ſutileza, y delgadeza. Mas el vaſo de mal barro, y de mal olor, el balſamo corrompe, y haze, que degenere de ſu fragrancia. No sè como le diò el Marques tal ſignificado, tan ageno de la elegancia, y modeſtia de el Padre Salazar.

Pag. 244. num. 31. 6 Lo que gaſta deſde el numer. 18. haſta el de 30. incluſiue, todo es cabilaciones, y pelillos, queriendo interpretar, y torcer à ſu modo las palabras de algunos Autores, que hablaron bien, ò con indiferencia del Padre Geronimo Roman, como las de Miguel de Erce, Gaſpar Eſcolano, Monſeñor Coccino, el Condeſtable de Caſtilla, y enſalçar à otros, cuyos eſcritos no han ſalido à luz, metiendoſe à explicar, que coſa es Hiſtoria, y que coſa es Cronicon, acompañandoſe con Iuan Bodino, Autor, que de tres libros que eſcriuiò, eſtàn los dos dados por hereticos, y prohibidos, por declaracion del Concilio Tridentino, y con otros cinco Eſtrangeros. Eſtos numeros paſſo, por-

porque todo es perſuadir, que el Padre Geronimo Roman compuſo el Cronicon. Niegaſele todo, y que fueſſe *de Genio ſupersticioſo, Nouelero fingidor.* Y no merece tales oprobios, pues no fue ſino Sacerdote, y Religioſo, de las prendas que ſignificò al Rey Don Felipe, el Corregidor Don Alonſo de Carcamo, y el Doctor Alonſo de Villegas, que los dos valen por ciento.

Pag. 252. num. 31. Llegando al numero treinta y vno, entra con tales palabras el Marques, cõtra aquel Religioſo, y proſigue haſta el fin del capitulo, que no dudo ha de eſtrañarlas la menor modeſtia; porque dize: *Pero no exemos ſin Demonſtracion eſte preſupueſto; pues tan notoriamente ſe conuence del la infidelidad, con que proſiguiò ſiempre Higuera.* Y veamos en que conſiſtio eſta infidelidad? Es, porque en la Hiſtoria de Toledo, dize: *Que en el Concilio ſeptimo Cartagines ſe hallo el Primado Pentadio, que alli llama el Concilio Obiſpo Carpetano, y Dextro en ſus Anales dize, era Arçobiſpo de Toledo: que murió el año de 419. ſegun Dextro, y ſucediòle Iſiquio?* Aqui le nota tres coſas. La primera, llamar, *Anales* los de Dextro, porq̃ dize el Marques: *Luego eſſos Anales no ſon del verdadero Dextro amigo de San Geronimo; porque el Santo no dize, que eſcriuiò Anales, ni ſe los dedico, ſino Hiſtoria, y aſsi los Anales ſon fingidos por Higuera.*

A eſto ſe reſpondo, que eſtà muy nueuo en ſaber la diferencia que ay, entre Hiſtoria, y Anales, aunque aya tenido por Maeſtro à Iuan Bodino. Entienda, pues, que el nombre de Hiſtoria (que ſegun ſu difinicion, es: *Rerum præteritarum Veranarratio*) es razon generica, que ſe contrae, y diuide en tres diferencias, y eſpecies, que ſon Anales, Menologios, y Diarios. Como la razon generica de animal, ò viuiente ſenſible, ſe diuide en dos, que es racional, como el hombre, è irracional, como el cauallo, y el Leon. Pues al paſſo, que por llamarle à vno hombre, no le excluyen de animal, ò viuiente ſenſible: aſsi por dezir, que eſtos ſon Anales, aquellos Menologios, y los otros Diarios, no los excluyen, ò niegan el ſer Hiſtoria; porque ſon eſpecies, ò diferencias eſpecificas de la razon generica; y ſolo ſobreponen el ſer Hiſtoria regulada, por años, ò por meſes, ò por dias, ò ſer Hiſtoria ſuelta, ſin dependencia de los años, y de ir à ellos atada. Con que los dos Geronimos hablaron muy bien, el Santo, y Doctor, dando à la obra de Dextro el nombre generico de Hiſtoria, y el Religioſo Higuera, dandole el eſpecifico de Anales. Mire el Marques, con quan poca razõ ſe arroxò a llamarle, *Infiel*, a quié hablò con tanta erudicion, y legalidad, y de quien no puede llegar à ſer dicipulo.

Pag. 252. n. 32. y 33. Lo ſegundo que le nota, es, que en la Hiſtoria de Toledo, llame à Pentadio Obiſpo de Toledo, porque leyò Carpetano, en el Concilio Cartagines, deuiendo eſcriuir Carpitano: y dize, que fue *Equiuocacion maliciosa*; porque lo fue de Carpi, Ciudad conocida en Lombardia.

Pero reſpondo lo primero, que no es apropoſito eſta nota que le pone: porque no tratamos de la Hiſtoria de Toledo, que tenia el Padre Higuera manuſcrita, y expueſta a corregirla, y enmendarla, ſino a verificar, ſi fingiò el Cronicon de Dextro. Digo lo ſegundo, que le concedo la equiuocacion de aquel Religioſo; porque tuuo fundamento en el facil tranſito de Carpetano, ò Carpitano, ò Carpentano, para tenerle por Arçobiſpo de Toledo, que es cabeça de la Prouincia Carpentana; porque Dextro llamò à ſan Iulian, Obiſpo Carpentano, en ſu Cronicon, al año de nouenta y quatro, ſiendolo de Toledo. Y Euſemio, Arçobiſpo de Toledo, ſe firmò Obiſpo de la Prouincia Carpentana, en el Concilio que ſe celebrò en tiempo de Recaredo, no el año de quinientos y ochenta y ſiete, como eſcriue el Marques, ſino el de quinientos y ochenta y nueue, como parece por ſu entrada. Pero harto mayor fue la equiuocacion ſuya, en dezir, que Pentadio fue Obiſpo de Carpi, en Lombardia, pues no lo fue, ſino de la Ciudad de Carpi, en la Prouincia Zeugitana, que llaman la menor Africa. Pudiera auer leido en el Concilio Cartagines, que ſe celebrò en tiempo de ſan Cipriano, donde entre los demas Obiſpos Africanos firma: *Fauſtino, Obiſpo de Carpis.* Con que ſe vè, que ſi la equiuocacion de Higuera la juzgò por maliciosa, yo juzgo la ſuya por mucha ignorancia. Y pido à los Lectores, que reparen, lo poco que le deuen los

los Eſcritores de Eſpaña al Autor deſtas Diſertaciones, en el titulo Eccleſiaſticas, y en el eſtilo Militares; pues en vna coſa comuniſsima, que la ſaben los Hiſtoriadores nouicios, de que el Rey Gundemaro, hizo reformar el titulo del Arçobiſpo de Toledo Eufemio, que ſe llamò Obiſpo de la Prouincia Carpentana, deuiendo dezir Cartagineſa, dize: *Segun obſeruan con mas ſolidez, y verdad que los nueſtros, Don Pedro Marca, y Iuan Morino.* De ſuerte, que en ſu concepto, lengua, y pluma, de menos verdad ſon los de ſu Nacion, en las coſas propias, que los eſtraños; pues quando no ſupiera, ni tuuiera en la memoria otra doctrina, de que ſabe mas el necio en ſu caſa, que el cuerdo en la agena, lo auia de deſterrar de ſus eſcritos, lo que dixo. No eſpero la enmienda en eſto; porque luego ſe buelue contra los Eſcritores Portugueſes, porque hablando del titulo de Primacia, la puſieron deſde el Apoſtol San Tiago, llamandolo: *Titulo, y Dignidad no oida, haſta muchos años adelante*, y llamando *Fantaſtica*, a la que pretende la Ciudad de Braga, acabando con las palabras que ſuele.

Lo tercero que le nota al Padre Higuera, es, que en la Hiſtoria de Toledo pone à Pantadio el año de quatrocientos y diez y nueue, y que le ſucediò Iſiquio, ſiendo aſsi, que entonces era Arçobiſpo Aſturio: y que eſtando en el Cronicon Fitadio, y luego Iſiquio, es conſequencia, que tenia forjados dos Dextros.

Tan mala conſequencia es eſta, como la que quiere ſacar con todo el libro, porque la ſaca de la equiuocacion que padeciò aquel Religioſo, y puſo por antecedente, con el nombre de Pentadio, y Obiſpado Carpetano, haziendole conſonancia à los oidos, los nombres de Fitadio, y de Carpentano: y no ſacando à Pẽtadio de ningun Dextro, ni tampoco el Carpetano, ſino que fue equiuocacion, Ileuòle a ponerlos en el año de quatrocientos y diez y nueue, la celebracion de el Concilio ſeptimo Cartaginès, no el Cronicon, en donde eſtàn Fitadio, y el ſucceſſor Iſiquio: y aſsi, no ſe ſigue que formò dos Dextros, ni tampoco vno, como el Marques cabila.

Finalmente, forma ſu imaginado engaño, diziendo: que en vnas copias de Dextro, ſe llama *Flauio Marco Dextro*, y en otras *Flauio Lucio*. *Pag. 255. num. 34.*

No tiene ſubſtancia eſte argumento. Puſolo en el Diſcurſo Hiſtorico. Lleuò la reſpueſta en la Corona Real de Eſpaña, cap. 5 pag. 28. col. 2. y no sè como la calla, y no la pone aqui, adelantando el argumento.

CAP. IX.

1 *Eſtilo del Marques deſeſtimado.*
2 *No traduce bien vnas palabras Latinas de Luitprando.*
3 *El Padre Vazquez defendido, y Tomas de Leon, y Cornelio à lapide notados.*
4 *El Padre Geronimo Roman defendido.*
5 *Los incendios de Fulda, no han parado periuizio al Cronicon de Dextro.*
6 *Bucelino defendido, y eſtilo indecente del Diſertador.*

1 COmiença el Marques aora el capitulo quinto, tan glorioſo, como ſi huuiera conſeguido vna grande victoria, con lo que ha dicho, haziendoſe Predicador Apoſtolico de la verdad, y del engaño, diziendo, que ſon iguales; porque ſiempre ſe deſcubren el vicio, y la virtud por la pinta. El titulo es: *Falſedad de Higuera, en todas las circunſtancias, que introduxo en la remiſsion de Dextro.* Y ſiruiendo de ſalutacion el numero primero, entra en el ſegundo, con que de la inuencion de la carta de Cixila, y fragmento de ſan Atanaſio; ſe vetificò tambien *ſu genio infiel.* De cuyo inconſiderado modo de hablar, auiendoſe viſto la verdadera conſiſtencia de aquella carta, con la depoſicion de teſtigos tan graues, puede hazer el curioſo Lector concepto de las letras del Autor, y de la dulçura, con que las ſabe guiſar, para que ſean de guſto. En el numero tercero pone las autoridades de Don Martin Carrillo, Fray Iuan Marquez, y Don Mauro Ferrer. Y deſeſtimando à eſtos dos, porq̃ dixeron, que el original de Dextro eſtaua en la libreria de Fielda, en Alemania, aprecia en mucho la de Carrillo, como ſi dixera algo el Abad con ſus palalabras (que ſon eſtas: *Yo eſtimàra mucho, que vieramos* *Pag. 256. n. 1. 2. y 3.*

de

de Dextro el original, que dizen està en la libreria de Fulda en Alemania) como si desacreditaran la copia autentica, y firmada del Padre Geronimo Roman estos deseos de Don Martin Carillo. Segun esso tambien quedàran desacreditadas la Biblia, las obras de san Agustin, y los sagrados Concilios de España, y de toda la Iglesia, si dixera vno: *Yo estimara mucho, que vieramos los originales, que dizen estàn en la libreria Vaticana, y en la del Escurial.* Con esto se vè, que tales son los argumentos del Autor.

Pag 258. num. 4. De aqui passa al numero quarto, leuantando otra quimera contra el Padre Higuera, diziendo: *Que porque le acusaua la conciencia, y que no assegurauа de si mismo, arrimò a la obra de su Dextro, para darle credito, la carta de Tractemundo, Obispo de Granada à Luitprando, que estaua en Fulda, y la que escriuiò desde Fulda el mismo Luitprando a Tractemundo en respuesta: diziendole, como alli estauan el Cronicon de Dextro, y el de Marco Maximo, que pedia, y le remitiria.* Dize, pues, el Marques: *Que tambien fue ficcion suya.* Y no para en esto, sino que viendo la confirma Iuliano en su Cronicon, dize: que tambien *Fue forjado en la misma oficina de Higuera.* De suerte, que el Cronicon de Dextro, y el de Marco Maximo, que se imprimieron el año de mil seiscientos y diez y nueue. El de Iuliano, que sacò à luz Don Lorenço Ramirez de Prado de la libreria del Conde de Oliuares, el año de mil seiscientos y veinte y ocho, y las cartas de Luitprando, que con su Cronicon imprimiò Don Tomàs Tamayo de Vargas, Croniста de su Magestad, el año de mil seiscientos y treinta y cinco, todos fueron fingidos, por aquel Padre, y los dà por perdidos, y de contrauando, por no auer entrado con registro de su Aduana, y de sus amigos, Don Ioseph Pellicer, y Fray Hermenegildo.

Singular dictamen, y flaqueza, pensar, que han de perder por esso el credito aquellos libros; pues qualquiera que los ha leido, ò leyere, conocerà, que no son materia, ni obra qualquiera dellos, para poderlos fingir de su cabeça vna persona, viendose comprobados con tantos Archiuos, y Autores, como parece en los Comentarios de Fray Francisco de Viuar, y los mios, que estàn calificando la persona de aquel Religioso; pues nunca saliò de Toledo, ni le conocieron los claustros del Orden de san Benito, para que de sus antiguedades ocultas, formasse publicas nouedades. Haziendo, pues, deseстimacion de estos quatro numeros: vamos al que se sigue.

2 En el numero quinto pone vnas palabras de la carta de Luitprando à Tractemundo traducidas; porque escriuiendole, que el Cronicon de Dextro, y Maximo, se dezia, los auia presentado el Arçobispo Elipando à Carlos Magno: *Postquam illum erroris sui de Adoptione Christi seriò, & verè pœnituit.* Traduce, y construye el Autor: *Despues que verdaderamente, aunque tarde, se arrepintiò del error cerca de la Adopcion de Christo.* *Pag. 259. num. 5. 6*

A lo qual digo, que le haze falta la Gramatica, ò le sobra la passion, y deue restituir su honra al Arçobispo Elipando; porque no dize Luitprando, que se arrepintiò tarde, sino que de veras, de todo coraçon, y no de burlas, ni con fingimiento le pesò. No dize la carta, *Serò, & verè*, sino, *Seriò, & verè.* Y es culpa notable, que teniendo tan grande libreria el Autor, no abriesse el Calepino, ò Bocabulario, que ya es recaida en estas Disertaciones, como se viò en el capitulo passado, sobre la pagina 243. num. 17. y otros puntos le ganè en la Corona Real de España, pag. 27. y 29.

3 En el numero sexto, sabiendo el Marques, que el Padre Gabriel Vazquez, haze mencion de la carta de Luitprando à Tractemundo, diziendo se la embiò el Padre Geronimo Roman de la Higuera, llamandole: *Teologo de la Compañia, y diligentissimo inuestigador de antiguedades*, dize, como el Padre Tomàs de Leon le escriuiò, como auia oido, que el Padre Luis de Torres, dezia, que auia sido añadida à los escritos postumos de este grande Teologo. Pero no le agradando al Marques el dicho, viendo, que el mismo Vazquez, estando en Alcalà, imprimiò esta noticia el año de mil quinientos y nouenta y quatro, que es quãdo puntualmente le vinieron estos libros à Higuera, desde Fulda, dà otra respuesta, diziendo, que Vazquez pudo citar al mismo Higuera, en abono de Luitprando, siendo la carta fingida. *Pag. 260. num. 7.*

Todo esto es no tener ya que respon-

ponder descontentandole el desmayo de las del Padre Leon: y assi no se haze de ellas aprecio.

Pag.261. num. 8. Desde el numero octauo, hasta el diez y seis, gasta el tiempo, y el papel, en referir las diligencias que se hizieron por algunos, para hallar en Fulda el original de Dextro, y dezir como no le toparon, con que concluye, en que lo fingiò Higuera.

Todas las puso ya en el discurso Historico, y à todas, vna por vna, le respondieron en la Corona Real: y valiera mas, no auer gastado tiempo en tales repeticiones, sino responder punto por punto, como aqui se le satisfarà de nueuo. Objetaronle, pues, en aquel libro, capit. 1. con que fundamento, y en que forma pudo dezir el Padre Cornelio à Lapide, que el Dextro del Padre Higuera era fingido, porque no igualaua en el estilo, ni tenia que ver con el de el verdadero Dextro, sino le auia visto? Y parecele al Marques, que satisfaze, con dezir: *Que por auer llamado san Geronimo à Dextro su Ciceron, dando à entender, que era semejante à èl en la eloquencia.*

Respuesta, por cierto, digna de desprecio. Lo vno, porque de Dextro no se sabe que escriuiesse oraciones laudatorias, no libros en prosa de estilo corriente, ni en el genero demonstratiuo, ni en otro de los que nombran los Retoricos, como las oraciones de Ciceron, sino lo que dize el Santo: vna Omnimoda, y varia Historia de sucessos del mundo, atados à los años; y por mas breue estilo vna Historia Cronologica, ò Cronicon Historial, que no ha menester la menor figura, ò tropo de la Retorica, y esta Historia, ò Cronicon, nunca la viò san Geronimo de sus ojos, como el Santo lo declara. Pues como sabe, que le llamò su Ciceron por la eloquencia en el escriuir, sino existian tales obras? Lo otro, porque aunque Dextro huuiera escrito tales obras, con estilo eloquente, y Ciceroniano, y las huuiera visto el Santo Doctor, no las viò el Padre Cornelio; pues como pudo dezir, que era fingido este Dextro, y que no igualaua con el antiguo? No se vè, que es tirar cuchilladas al aire? Y que es cosa ridicula hazer comparacion de lo que es, con lo que nunca fue?

En el numero dezimo, repite, lo de la carta de nuestra Señora, escrita à los de Mecina, diziendo, es supuesta, contra el Padre Melchor Hinchofer. Ya se le respondiò en la Corona Real, cap. 1. y no añade cosa de nueuo. En los numeros onze, y doze, repite, que buscaron à Dextro Lamberto Strauio, y Christophoro Brohuuero; y pone à los Padres Tomas de Leon, y Pablo de Rajas, à Fray Alonso Vazquez, Abad de santa Anastasia, que dize estuuo en la libreria, y que no le hallò: de que tomò testimonios juridicos, cuya copia dize tiene Don Ioseph Pellicer. n. 1 y 4.

4 Pero aduirtiendo, que el Padre Geronimo Roman declara, que el Cronicon que llama original, aunque era de Fulda; y por suyo deue tenerse, no estaua en Fulda, sino en poder de vn curioso, que lo auia sacado de la Biblioteca subrepticiamente, a quien no vencieron promessas, ni ruegos, para que lo diesse, permitiendo solo, que se sacasse la copia, que el Padre Tomas de Torraiva remitiò desde Vuormacia, donde residia. Estando, pues, en esta declaracion, quedan deshechos todos los argumentos, y respondidos los testigos, y en el aire los testimonios; porque el desaparecerse muchos libros de librerias de Comunidades, aunque esten defendidos con censuras, y llaues, no basta para la codicia.

Viendo esto el Marques, y que por este lado no tiene que impugnar, và por otro camino, diziendo: *Que tambien fingiò essa respuesta, y que el torcedor de su conciencia, que le atormentaua, preuino el lance, porque no le cogiessen en el hurto con essa cautela.* Para probar esto trae la respuesta que diò por carta el Padre Iuan Gelenio, Rector del Colegio de Vuormacia à Hinchofer, en que le dize: *He hecho todas las diligencias possibles, y no he hallado ninguna noticia de memoria del Padre Tomas, ni del Cronicon, &c. Sin embargo procuramos, si se podria saber algo del; pero niega auer oido nunca tal cosa.* Pag.264. num. 13.

Pero responderèle à esto vltimo con facilidad, aunque le parece ha llegado à toda la prueba sustancial, de lo que pretende. Lo primero, digo, que contra el Padre Higuera no ay mas deste testigo, con el qual no puede probarse que el

Cro-

Cronicon no estuvo en Fulda, y menos prueba, que no fuesse, ni pudiesse ser sacado della, y trasplantado a Vuormacia: y assi la presumpcion temeraria, de que lo fingiò el Padre Higuera, queda desvanecida; y valen mas dos testigos de vista, y en presencia del trato verdadero, y Religioso del Padre Geronimo Romã en sus palabras, como el Corregidor de Toledo, y el Doctor Alonso de Villegas, para su credito, que la carta de vn Estrangero, que està por el Marques mal entendida: porque el Padre Geleno confiessa en la carta, que se auia ido a otra parte el Padre Torralua, y que no auia memoria de èl, ni del Cronicon: y quanto al Cronicon, tiene razon; porque al passo que no estaua en Fulda, tampoco estaua en las Librerias de Vuormacia; pues lo tenia oculto vn particular, que sabia estimar el libro, que tenia en su poder, y retirarlo, no haziendolo comun. Lo segundo, porque atento que el Padre Geleno, dize del Padre Torralua: *Que se fue a otra parte, y que no ay memoria de su persona, ni del Cronicon*; como dize, que niega Torralua auer oido nunca tal cosa? O estas palabras las supo del Padre Torralua, ò de tercera persona. Si, lo primero contradizese el Padre Geleno; si lo segũdo, y que el Padre Torralua dixo aquellas palabras, ya sabia dèl, y donde estaua, y que dixo: *No sabia tal cosa*, por guardar el secreto de la persona, que tenia el original, de quien sacò la copia. Lo que yo sospecho es, que el tal curioso, fue el mismo Torralua: porque tiene la Compañia Colegio en Fulda, y auiendo èl sacado el libro, temeria se descubriesse, viendo que la pregũta se la hazia vn Prelado suyo, y Aleman, como Iuan Geleno, y que por la copia, que auia embiado Espaã al Padre Higuera, se sabia en Alemania que el Cronicõ, que estaua en Fulda, no parecia. Deme el Marques por imposibles todas estas cosas, y con esto podrà proseguir con su empeño.

Pag. 265. num. 15. y 16. 5 Echa luego por otra vereda el Autor, diziendo, que aunque se conceda, que Dextro, y M. Maximo estuvieron en Fulda, desde los tiempos de Carlos Magno, como dixo el Arzipreste Iuliano, tam poco pudieron estar por los años de mil quinientos nouenta y quatro, quando dize, se remitieron las copias al Padre Higuera: porque aquella Abadia ha padecido tres incendios, el vno año de 937. otro el de 1286. el tercero año de 1396. pone por escritor a Christoforo Brouvero. Y no haziendo caso del primero, porque no dize palabra que le ayude, haze la fuerça en el segundo, y tercero: porque alega Buvero con Monges de Fulga; donde dize perecieron *las reliquias, los libros, los ornamentos, y todas las demas alhajas hermoseadas de oro, y plata, que seruian al Culto Diuino, procuradas con exactissima diligencia de nuestros Padres, y labradas con sumo cuydado.* Destas palabras hazè el Marques grande ponderacion, diziendo: Que pues se quemaron las Reliquias, tambien se quemaron los libros. Pero cõ todo esto, temiendo le digan, que se saluarian muchos, y haziendo milagro de aquella saluacion (como sin hazerlo, se le dirà luego) passado al otro incendio de el año de 1396. en que el Abad Iuan Merlauio escriuiò al Papa Bonifacio IX. *Que auia el fuego destruido hasta los cimientos, y que reduxo toda aquella fabrica, casi a nada, ò por mejor dezir a pauesa, y ceniça.* Dõde, porque son de encarecimiento, para mouer el coraçon del Vicario de Christo, y teme, que le responderàn lo mismo, passa a otras palabras de vn Memorial que echaron los Monges al Pontifice Alexandro VI. que son estas: *Porque no podiamos probar con libros, ò instrumentos, que permanecen entre nosotros algunas Indulgencias, para el dicho dia, con que se suelen mouer los moderonos, suplicamos a Alexandro VI. &c.* De aqui saca el Marques por consequencia, es falsedad, y engaño le pudiessen remitir al Padre Higuera la copia de Dextro, y Maximo, que assegura inmediatamente, ò por medio del que dizen hurtò el Codice mismo antiguo, de quien la sacò Tomas de Torralua.

A estos testimonios, y autoridades, no les hallo mas fuerça, que la que quiere darles el Marques con la inundacion, y torcida interpretacion de sus palabras: porque en las cosas que nombra del primer incendio, bien se vè, que no habla de otra cosa, q̃ de las que pertenecian al Culto diuino, y assi los libros que se consumieron con las Reliquias, ornamentos, y plata, bien se vè que son los del Coro, que essos pertenecen al Culto Diuino, y a los Oficios de la Missa, Rezo, y Cã-

tos

to;no de la pieza de la libreria,que siem pre està junta cõ la viuiẽda del Conuen to;no de los libros de las celdas particulares:y esso fuera el milagro, que quemandose todos los tales libros, quedasse vno solo,y esse fuera el Cronicon de Dextro, y M.Maximo. En las palabras del memorial de los Monges,conocerà la diformidad de su discurso; pues dizen el Abad,y Conuento al Papa, *que con los libros,que permanecian, no podian probar las Indulgencias para el dia,que pedian.* Pues en el Cronicon de Dextro,y Maximo,auia Indulgencias,ò Iubileos? Porquè no repara el Marques en vnas palabras tan claras? Y si permanecian los demas libros el año de 1399. despues de tres incendios,luego no se quemò en ellas la libreria Fuldense?

Pag.268. num. 19. 20. 6 Passando al examen destas dificultades,he reparado,que en todo lo passado deste libro,no ha puesto, ni respondido a razon alguna de las que yo le propuse en la Coronica Real de España,sino es a la de Cornelio a Lapide. A essa replico en el numero 9. deste capitulo, y que yà queda repelida su propuesta. Aora,pues, como si huviera probado algo con estos incendios de Fulda,pone lo que dixe en la Corona Real, cap.3.pag.16.de Don Gabriel Bucelino, Monge Aleman, sin citar el lugar, porque no vayan los curiosos auer los testimonios (que son diez) en que muestra auerse valido del Cronicon de Dextro, en la forma que estàn las Clausulas en la copia de Higuera. Y la respuesta es vna peor que otra;porque dize: *Nadie hasta aora ha hecho caso de Bucelino,ni tomadole en la boca, para decidir la question que disputamos.*

Ayrosa respuesta por cierto. Pues yo señor Marques le tomo en la boca? porque le tengo, y estrañarè que no le tenga en su libreria, que si tiene,y lo ha visto,y lo calla;pues a dos lineas mas abaxo dize,de lo que escriuiò aquel Autor: *Assi fuera bueno,como es mucho.* Pues si conoce que es mucho, luego halo visto? Y sino es bueno,luego yà lo ha leydo, ò ha juzgado, como el ciego de los colores? Lo que se le pide es, que responda derechamente a los diez testimonios de aquel Autor, de donde consta de la existencia de Dextro en Alemania, y en su lugar le mostrarè, como perseuera en Fulda en el fin del capitulo siguiente.

En el numero veinte y vno dize, que quiere cerrar este capitulo quinto, con vnas palabras de Dauid Blondelo,cõtra Don Diego de Saauedra, y contra el Maestro Fray Francisco de Viuar por sus Comentarios a Dextro, y M.Maximo. Ponelas a la letra alabandolas de justificadas,y ellas son tales, que podemos dezir del Marques,el comun adagio: *Similes querunt labra lactucas*: porque dudo, que a qualquiera que las lea, no les ofenda el oyrlas, sino es al que està en hablar de aquel modo acostumbrado; porque dize de los escritos de Dextro: *Iustamente les diò Dauid Blondelo el titulo de fabulosas hezes,culpando a Don Diego Saauedra, de que texiesse la Corona Gotica,con semejantes exalaciones del podrido cieno Menfitico de Francisco de Viuar,Geronimo de la Higuera, y otros semejantes introductores de fabulosas hezes.* Y luego alegrandose de auerlas copiado,y traducido en Castellano, como si huviera traìdo vn texto del Euangelio,ò algun Concilio,prosigue: *Demanera,que no solo en España,sino tambien en Frãcia,y Olanda,se ha reconocido a Higuera por Artifice desta ficcion.* Y quedandose relamiendo,y saboreando con las palabras de Blondẽlo, porque le parecieron pocas,pone otras,diziendo: *Y assi dize en otra parte el mismo Blondelo, fue Viuar mal cueruo;pues gastò tan buenas horas en empollar el espurio hueuo, que le encomendò Don Alonso Ramirez,para que le sacasse a bolar.* Con esto acaba el Marques el numero veinte y vno: de quien solo puedo dezir, lo que San Pablo a los Corinthios: *Qui adhærit meretrici vnum corpus efficitur.* Es grande Lector el Autor de libros Olandeses,de Inglaterra,y Francia, y assi no puedo sacar de aquellos Payses otras vozes mas modestas,y cortesanas: y no pàra en esto, sino que al passo, que en Olanda, Inglaterra,y otras Prouincias inficionadas de la Heregia, acostumbran los Secretarios torcer a la Sagrada Escritura el sentido, para acreditar sus desvarios,assi vnas palabras, que yo dixe en la Corona Real,pag.3. afeandole su estilo, y boluiendo por el Padre Geronimo Roman de la Higuera, por el fruto que auia dado con las diligencias hechas,para que gozasemos en España del Cronicon de Dextro,y M.Maximo,por ser de tan-

Pag.269. num. 21.

1.Cor.ca. 6.

Pag.270. num. 22.

ta

ra honra para la Nacion, ſeruicio de la Igleſia Catolica, y gloria de Dios, me las tuerce, eſtando llanas, y claras; pues llamando yo a eſtas diligencias lucidas en Dextro, *Fruto de Higuera*, interpreta, que yo confeſsè ſin penſarlo, ni quererlo dezir, que por el Padre Higuera fue forjado, y fingido. No puede llegar a mas altura el ingenio de nueſtro Diſertador, ò Diſertor Eccleſiaſtico, deuiendo entẽder, como lo han hecho todos, que llamè yo fruto, no la obra de el Cronicon de Dextro, ſino la diligẽcia, y eſtudio que aquel docto Religioſo puſo en buſcarle, y deſpues de hallado, darle publico a toda la Igleſia.

Finalmẽte, concluye eſte capitulo quinto con vn Elogio al Padre Hermenegildo de S. Pablo, ſu Maeſtro, diziendo, *ſer perſona de mas donayre, y de diferẽte Literatura*, quãdo hizo burla, y deſprecio del Croni con de, Hauberto. Pone ſus palabras, q̃ yo tãbien copiè de ſu Origen del Ordẽ de S. Geronimo, en la reſpueſta que le di al fin de la 4. parte de la Poblacion Eccleſiaſtica, por ſer ellas tan graues. Pero pareceme ſin propoſito el elogio; porque no ſe habla de eſſe Padre: y yo confieſſo ingenuamẽte, que ſe mueſtra de mas donayre en aquella obra, y que la literatura es diferente; porque ſu libro es de mas grãde cuerpo, y las letras mas pequeñas, y menudas, como las del Marques mas creeidas, valientes, y robuſtas; pero a que propoſito quiere hazer comparaciones, que todos las tienen por odioſas? ſin embargo me huelgo, que celebre las hõras, y las haga al Libro del dicho Autor; porque el Marques halle en eſte mundo quien predique a las exequias del ſuyo.

CAP. XIII.

1 *Autores alegados por el Marques iniuſtamente.*
2 *Los mas dellos fauorecen a Dextro, y reſpondeſe a Antonio Mazedo.*
3 *Tomas de Leon impugnado.*
4 *Murillo, Carrillo, y Cardoſo explicados.*
5 *Autoridad que tiene Dextro en Roma.*
6 *Oyenardo, y Felipe Labè, corregidos.*
7 *Original de Dextro perſeuera en Fuldà.*

1 EL capitulo ſexto de la tercera Diſertacion, cuenta, y encierra el numero de los Autores, q̃ al Marques parece le aſsiſten en tener el Cronicõ de Dextro por fingido, teniẽdo ſu Señoria pueſta la mira, en q̃ S. Hieroteo no fue Obiſpo de Segouia, y todo èl me parece a la marea de Madrid, ò a la reſaca del mar; porq̃ al paſſo q̃ ſe haze de los malos humores de las caſas, con q̃ ſe ofenden la viſta, y el olfato; aſsi lo ha compueſto de quanta acrimonia de palabras ha topado en ellos, como ſino baſtaran las dichas para marear à los Lectores, y tambiẽ le compone de los miſmos, que alegò en el Diſcurſo Hiſtorico, huyẽdo de ſatisfacer a los argumentos, que le puſieron en la Corona Real de Eſpaña. Y ſi eſtuuierã manueſcritos, era buen ardid para que ſiempre quedara ſu pretenſion ſobre ſaliente; mas eſtando impreſſos, y corriendo por Eſpaña, y fuera della, no querrà Dios que preualezca, ſalvo ſi han paſſado los ſuyos a Inglaterra, y Olanda, y no los mios. pag. 272 n. 1. 2. 3.

Veinte y ſiete Autores pone de Eſpaña, que dize le deſacreditan, y veinte y dos de los defuera deſtos Reynos. Dexãdo eſtos, y hablando de los nueſtros, a todos alega por junto, y ſin diſtincion, diziendo, le tienen por fingido, deuiendo apartar las palabras de cada vno, y cribarlas, para que los Lectores las ponderaſſen, y vieſſen a donde cargaua mas la balança, y qual era el trigo, y qual era la neguilla; pues cogiendole de manos a boca, no sè yo en que eſtimacion quedàra ſu Señoria, ni ſus Diſertaciones. Procurando, pues, no canſar à los Lectores cõ repeticiones tales, digo, q̃ deſtos veinte y ſiete que nombra, los ſeis dellos lo trae

injuſtamente, como ſe lo moſtrè en la Corona Real, poniendo ſus palabras formales, cap. 2. pag. 10. cap. 15. pa. 68. y 69. que ſon Don Fray Prudencio de Sandoual, el Padre Hernando de Salazar, el Maeſtro Fray Alonſo Maldonado, el Doctor Salazar de Mendoza, Don Tomas Tamayo de Vargas, y el Maeſtro Fray Iuan de la Puente. Pido a los Lectores la leccion de los lugares citados, q̃ calla el Marques, y verán la juſticia que tiene. De los veinte y vno, calla las palabras de diez dellos: con que no poniendo ſus dichos, mueſtra que quiere hazer bulto, y dar corpulencia a ſu opinion, ya que le faltauan razones. Eſtos diez ſon, D. Fray Iſidoro de Alcaga, D. Iuã Martinez Briz, Iuan Baptiſta Poza, Fr. Antonio Brandaõ, Martin de Anaya Maldonado, Franciſco de Rioja Ahumada, Iuan de Arruego, Lope de la Caſa, Don Nicolas Antonio. Y a eſte vltimo lo nombra con grandes elogios, confeſſando luego, que no ha impreſſo nada, y que ſu obra eſtà deſeada de los eruditos, que es peor que alegar con la hoja rompida, como tambien alega otra obra nunca viſta del Abad de Santa Anaſtaſia, Fray Alonſo Vazquez, que tãpoco ſe imprimiò, y la llora por mal lograda. De ſuerte, que deſte numeroſo eſquadron, quedan ſolos nueue, ò diez, y eſtos ſon, Gaſpar Eſcolano, D. Iuan Baptiſta Perez, Fray Antonio Mazedo, Tomas de Leon, Fray Diego Murillo, Don Martin Carrillo, Iorge Cardoſo, Rodrigo Caro, y Don Baltaſar Nauarro y Arroyta.

2 Dexando, pues, a Gaſpar Eſcolano, cuyas palabras deſprecian, y motejan de niños medroſos a los Cenſores de la antiguedad: porq̃ como ſi ſe les huviera aparecido vna Fantaſma de la otra vida, han començado a hazer admiraciones de la reſureccion de Dextro, y Maximo, con jurãdolos, por ſi realmẽte ſõ ellos, ò coſas Fantaſticas por algun burlador (que todo lo dicho es Texto de Eſcolano) entiẽ de tan mal el penſamiento el Marques, que en virtud dellas, dize: *Con tan mal credito començò a correr Dextro*, debiendo conocer que haze burla, y deſprecio Eſcolano de los q̃ le tienen por fingido, como de perſonas, que aora vienen al mundo.

Dexando tambien a D. Tomas Tamayo de Vargas, q̃ ſolo ſe quexa, de q̃ no le copiaron biẽ aquellos a quiẽ ſe encomendò, por auer con ſu deſcuydo, en no ſacar algunos años margenales iguales cõ las clauſulas, ocaſionados eſcrupulos en los Criticos, y Puſilanimes, diziendo: *Quiſiera ver mejorado al Dextro, que caſi oy no conocemos por el mal trage con que el tiempo, la barbaria de los Eſcritores, y el deſcuydo nunca eſcuſable de quien le anticipò a ſacalle a la verguença, y juizio de todos* (que todas ſon palabras de Tamayo) donde no ay viſlumbre de ſentir, que lo fingiò Higuera, como en ellas parece, dexando (digo) a eſtos dos, quiero reſpõderle al Marques breuemente, por el orden que los và poniendo.

Pone, pues, a Antonio Mazedo Portugues, que dize: *Los Varones doctos Italianos, Alemanes, Franceſes, Eſpañoles, Portugueſes, y Flamencos, niegan ſer de entera fee el Cronicon de Flauio Dextro, como eſcrito con el nombre de Dextro por otros Autores, que lo fingieron para grangear credito en lo que dezia.* *Pág. 273. num. 4. 5.*

Contra eſte que ſolo refiere, y dize, que le niegan la entera fee, opongo otro Portugues de mas credito, ſeguramente, y a caſo pariente, que es el Padre Fr. Franciſco Mazedo Minorita, que dentro de Roma eſcriuiò vn libro de la venida de San Tiago a Eſpaña, con eſtilo Eſcolaſtico, proponiendo argumentos, y reſpondiendo, que lo dedicò a Mario Chiſi, ſobrino de la Santidad de Alexandro Septimo, y General delas Armas de la Igleſia, impreſſo en Roma el año de 1662. que hablando deſte Cronicon, dize abſolutamente, que es el que Dextro dedicò a San Geronimo, y que no ſe puede en ello poner duda: porque aſsi lo ſienten caſi todos los hombres doctos: *Chronicom eum ſcripſiſſe conſtat ex Hieronymo. Hoc autem eum omnino eſſe, quod hodie illius nomine circumfertur, ambiginequit, cum pæne omnes de eo docti conſentiant.* Eſto a la pagina 216. y poco antes, pagina 212. ſe vale de las palabras de Dextro, dichas al año 101. (y para mi 104.)

Contra los Italianos le opongo a Raphael Bolaterrano, Italiano. Contra los Alemanes a Don Gabriel Bucelino, Aleman. Contra los Franceſes, a Claudio Roberto, en ſu Gallia Chriſtiana, Fran-

Frances Contra los Eſpañoles, que ſon pocos, a vn Viuar, a vn Rodrigo Caro, a D Tomas Tamayo de Vargas, a Don Iuan Tamayo de Salaçar, a vna Iunta de Igleſias Cathedrales, y Cabildos, que como llenos de hombres doctos, y verſados en las Hiſtorias Eccleſiaſticas, como de ſu profeſſion, han deſeſtimado a los q̃ de capa, y eſpada ſe meten a Hiſtoriadores, de lo que no alcançan. Contra Flamencos, a vn Pedro de Haloix, y otros: deſuerte que la autoridad de ſu Antonio Macedo, es ninguna. Lo vno, porque aun dado que fuera fingido, no dize que eſſe Dextro es mentiroſo, y falſo en lo que dize, ſino que no es de entera fee. Lo otro, porque no expecifica Autor alguno, y dezir a bulto, *Italianos, Franceſes, Alemanes, &c.* No prueba coſa alguna, y ſon como teſtigos de Fuente Oueiuna: con que quedan ſus palabras deſeſtimadas, y lo miſmo las del Marques; con que proſigue, diziendo: *Empezaron los nueſtros a deſcubrir eſte malicioſo engaño, como quien le reconocio deſde ſus principios, por las copias que iba eſparciendo Higuera.* Y preſto le moſtraremos lo contrario al fin de eſte capitulo.

En el numero quinto pone por cabeça de los que hizieron reparo, en ſi era, ò no era fingido, a D Iuan Baptiſta Perez, Canonigo de Toledo, y deſpues Obiſpo de Segorbe. No le reſpondo: porque no pone ſus palabras, y porq̃ a los reparos que hizo, le reſpondi en la Corona Real de Eſpaña, ca. 4. pag. 18. y cap. 5. pag. 28.

Pag. 274 n. 6. 7. 8. y 9.

3 Dexando en blanco los numeros ſexto, y ſeptimo, y octauo, porque deſpues boluerè a ellos, y el octauo ſolo ſe compone de palabras injurioſas, y deſcompueſtas, y que las puſo en el Diſcurſo Hiſtorico, a quien con llamar la primera edicion, como la llama, es dezir, que eſte libro, es la ſegunda: y el eſtilo, y modo de hablar, es ſin ſegundo: paſſo al numero nono, donde pone vna carta del Padre Tomas de Leon, de quien ſe ha hecho mencion arriba. Preſentòle el Marques el librillo del Diſcurſo Hiſtorico, y haziẽdole buena boca, le reſpondiò con la cortesia, que ſe eſtila en tales ocaſiones; porque como dixo Chriſto: *Que hijo pide a ſu padre pan, y le darà vna piedra?* Pidiòle el Marques al padre vn poco de liſonja, y claro eſtà, que (aunque leon) era padre, y

Luc. 13.

no le auia de reſponder con deſagrado: y de las palabras de vrbanidad, que no obligar, haze el Marques vn Euangelio. Pone muchas, que ya quedan reſpondidas en el capitulo 8. a la pag. 236. numer. 5. y no hallo de nueuo en la carta, ſino es lo ſiguiente: *El Padre Hernando de Salazar, que imprimiò el año de 1619. ſu libro de Concepcion, ni de Dextro, ni de ellos haze caudal.*

A eſto ſe reſpondo, que ha faltado el Padre Leon a la verdad del hecho: porque el Padre Salazar no imprimiò, ſino el año de 1618. y Dextro, imprimiò el de 1619. los demàs los años adelante de 1628. y 1635. como ſe vè a la primera hoja: luego es hablar ſin atencion, y no mas de con eſtilo de carta? Y quando diga que los viò manuſcritos, falta tambien a la verdad; pues admite las verdades de Dextro, y ſus autoridades, como ſe lo moſtrè en la Corona Real de Eſpaña, ca. 2. pag. 12.

Dize tambien, que Poza en ſu Elucidario, llama eſtos eſcritos, y Cronicones, *Mendaciſsima recentiores commenta.* Mentiroſiſsimas inuenciones de vn moderno.

A eſto le digo, que ſi eſtos palabras ſon de Poza, ſalieron de vn pozo aſqueroſiſſimo, y de mal olor, como lo moſtrò en varias partes de ſus eſcritos.

Dize lo tercero el Padre Leon, que Don Tomas Tamayo en las Notas a Luitprando *Nota*, a ſu parecer, *al Padre Higuera, no como Author, ſino como depraũador.* Y encargale al Marques que lea la pag. 139.

Y a eſto le digo, que otros la han leìdo, y aduierteſelo: porque en la clauſula de Luitprando eſtà añadido, que Guadalaxara era la antigua Compluto, y dà a entender, que fue adicion de aquel, a cuyas manos llegaron primero Luitprando, y Iuliano, que tambien dize lo miſmo. Mas bien mirado, no toma D. Tomas en lo boca al Padre Higuera, ni a Dextro, ni que a Luitprando, y Iuliano los fingieſſe aquel Religioſo. Y dado (y no concedido) que juzgaſſe por de Higuera aquellas palabras, y lo fueſſen, pondrialas por adicion marginal, apuntando la opinion de el Moro Raſis, y de el ſeñor Rey Don Alonſo el Sabio, que lo dixeron primero

de que Compluto era Guadalaxara, y la culpa seria de algun Copista, que lo que estaua por margen, lo metio en el cuerpo de la clausula por parẽ esis, de q̃ ay otras en Luitprãdo al año 621. pag. 14. y año 687. pag. 39. y fuera temeridad de D. Tomàs Tamayo, imaginar q̃ la puso el P. Higuera dentro de la clausula, pues no se sabe q̃ llegasse a sus manos el Cronicõ de Luprando copiado inmediatamẽte por mano de aquel Religioso: cõq̃ a Dextro, ni a Luitprãdo no le pàra perjuyzio alguno, sino al que sin reparo lo malicia en vna carta. Lo q̃ podia reparar el Padre Tomas de Leõ, dado que le creamos, le dixo, y confessò Rodrigo Caro en Seuilla: *Que en estos Autores ay infinitas Adiciones, intrusiones, y cosas encontradas* (que a buen seguro, que no son infinitas, y q̃ son exageraciones impertinentes) es que no està la culpa en el Cronicõ de Dextro, no en el docto; que pondria alguna adicion a la margen, sino en el que las puso dẽtro, y en el Critico, que presumido de serlo, no quiere señalarlas, y bolverlas a su lugar. Esso auian de hazer el Padre Leon, pues no le embaraça el Coro, y el otro, pues no le turba el tambor. Todo lo demàs de la carta, no haze a nuestro proposito: porque ya està respondido en el capitulo octauo, sobre la pag. 234. Y poco nos importa, que el Padre Pablo de Rajas le dixesse al Padre Leon, que tenia a Dextro por supuesto, y que estuuo en Flandes con el Marques de Aytona, y que acertasse à leer vnas monedas antiguas, mejor que el Padre Francisco de Vilches: y que Rodrigo Caro (que todo es alabar sus agujas) callò a vna razon que le dixo. Lo que importaua era, que huuieran hablado con el estilo de Rodrigo Caro, en su Historia de Seuilla: con el de Bermudez de Pedraza en la de Granada: con el de Geronimo Zurita en los Anales de Aragon: con el de Geronimo Pujadas en la Historia de Cataluña, y Yepes en la de S. Benito, y no con lo q̃ gasta el Marques en lo passado, y presente: pues comiença el num. 10. *Este mismo dictamẽ de la infidelidad destos Libros de Dextro, hemos de ver cõfessado tãbien de sus acerrimos defensores, en credito de las prerrogatiuas con que triunfa la Verdad del engaño, sin otras armas, que las de su propia conciencia.* Pues en verdad, que salio muy vitorioso en su discurso historico, y và saliendo en las Disertaciones presentes, como se viò quanto a la carta de el Rey Don Silo à Cixila.

4 Entra luego en el numero treze, y pone al Padre Fr. Diego Murillo, contra Dextro, y Maximo: porque dize: *Que nó se vale de ellos, sino es en las cosas, donde Ju parecer concuerda con las tradiciones cómunes, y con otros Autores antiguos, y módernos: y si añaden algo, es conforme a razon, y no contrario a lo que Autores graues enseñan.* *Pag. 280. num. 13.*

Esto Murillo, en que habla muy bien. Pero pregunto yo: Desto sigue se que a Dextro, y Maximo los fingio Higuera? En donde hallò, y estudiò el Marques esta cõsequencia? Porq̃ Escoto no siga en todo à Santo Tomàs, sigue se, que las Obras de S. Tomas las fingiò Cayetano? porq̃ no sigan a Escoto, ni a Suarez en lo Escolastico: sigue se, que a Escoto, y a Suarez los fingieron otros? En los mayores Doctores de la Iglesia hallarà disconuenencia en las opiniones, y en sus obras algunas Adiciones, ya de Catolicos, para explicarlas, y a de Hereges para ofẽderlas, como hizierõ en las de Origenes: pero no se sigue, q̃ Origenes es fingido por otro. La derecha del Marques, dezir, quales sõ añadidas al Coronicon, y despues de bien probado, ponerlas a la margen. *Pag. 281. n. 17. y 18*

Entra luego con Don Martin Carrillo, Abad de Monte-Aragon, y dize, que tambien le dà por fingido: porque dize en el Catalogo de los Obispos de Zaragoza: *Podrià ser, que se descubriesse la Verdadera Historia de Dextro, (que hasta aora no ha parecido) que por ella se hazen diligencias.* Y al numero diez y ocho. *Esta que tenemos, y ha parecido, que solo es de quatrocientos y quarenta años, tiene tantas impropriedades, que dà lugar a que digamos, que no es suya, ò que està depraùada, quitadas, y añadidas muchas cosas, que no son verdaderas, y la improprian grandemente.*

Pero a esto se le responde, que el Abad no dize, que sea fingido por el P. Higuera, ni de tal pẽsamiento habla palabra, sino de los errores con q̃ se copiò, como se hallò con caracteres Goticos, ò Alemanes, y cõ letra obscura de percibir, y conocer de el P. Tomas de Torralva, y de el Copista Aleman, en cuya forma lo remitiò

tiò a Eſpaña, con que no hazen argumẽto eſtos defectos, para lo que el Marques pretende. Y Don Martin Carrillo imprimiò ſus obras, antes que el año de 1619. ſe imprimieſſen Dextro, y M. Maximo; no deſpues que ſe fueron reconociẽdo, y corrigiendo las erratas, y aun quedaron otras; deſpues de impreſſo con los Comentarios del M. Fray Franciſco de Viuar, de Rodrigo Caro, y de otros. Vea Comentados a Dextro, y M. Maximo en la tercera, y quarta parte de la Poblaciõ Eccleſiaſtica de Eſpaña, y procure derribar la autoridad ſuya, y los priuilegios de archiuos, de que la verdad và veſtida, y en eſto moſtrarà el fondo del ingenio.

Pag. 282 n. 19. Lo miſmo digo a las autoridades q̃ pone deſpues al numero diez y nueue Y bien ſe conoce, que el Marques ha leìdo poco de Eſcritura Sagrada, y Expoſitores ſobre los Euangelios; pues porque ſe aparta Carrillo de la opinion de Dextro, en el año de la muerte de los Inocentes, le parece que và contra èl, y le dexa por fingido. Deſto ſe le podia dezir harto, pero baſta el apartarlo. Lea mas Autores, y dificultarà menos.

Pag. 284 n. 21. A Iorge Cardoſo pone tambien contra Dextro, y Luitprando, porque los halla de contraria opinion, en quanto a los lugares, donde padecieron algunos Santos, como ſe vè en el martirio de Santa Antonina el año de 300. y de otros; y luego ſaca por conſequencia, que es fingido, y vno, y otro por el Padre Higuera, deuiendo conſiderar, que aun los mas verdaderos, y graues Doctores de la Igleſia, no ſon ſeguidos de todos vniformemente en las opiniones.

Pag. 285 n. 22. 5 Pero no es eſto lo peor, ſino lo vltimo, con que cierra el capitulo preſente, y Diſertacion tercera, que es con la aprobacion de Don Baltaſar Nauarro, de Arroithia, que aprobando a Dextro la primera vez que ſe imprimiò en Zaragoça, deſnudo de Comentos, dixo: *Que por la injuria del tiẽpo, ò por la fatalidad del libro, padece grãde incertidũbre cõ los Criticos.*

Argumento ridiculo por cierto, el traer las palabras de vna aprobacion, como eſtas, que le eſtàn acreditando con todos; pues deuia entender, que eſſa excepcion de los Criticos, lo dexa para con todos autorizado. Porque la entienda mejor, quiero ponerle yo otra aprobacion contra la paſſada, que le ſeruirà de piedra del toquẽ, ſi la que pone la tiene por oro, y verà que no lo es todo lo que reluce, ſi aquella lo tiene por oro: y es la que dieron en Roma a Dextro, Comentado por Viuar, el Abad Hilarion, y Lucas Vuadingo, bien conocido por el eſplendor que ha dado al Orden Serafico en ſus Anales, que fueron tales perſonas, en opinion de Fray Franciſco Macedo, que ſu parecer dellos comunicandolos, le aſſegurò ſer eſte el verdadero Cronicon que eſcriuiò el amigo de San Geronimo: y no puede negar, que en Roma, es donde ſe califican mejor las Diſertaciones Eccleſiaſticas, que en la Imprenta de Lauapies; dize, pues, Macedo: *Verum ego eſſe Authorem non ambigo, poſtquam comperi ſummum illum omni litteraturæ genere virum Romanæ Curiæ oraculum Reuerendiſsimum Patrem Abbatem Generalem Hilarionẽ recepiſſe Patris Franciſci Viuarij Commentarios, eoſque cum Dextri opere approbaſſe; cuius apud me tanta eſt authoritas, vt ei nequeam refragari. Cui nobilem addidit calculum alterum Sacræ Scripturæ lumen, Seraphici Ordinis decus, Pater Lucas Vuadingus, qui cum eodem Patre Hilarione librum approbauit.* Con eſto queda reſpondido cerca de los Autores de Eſpaña, que puſo el Marques de ſu parte.

De los Eſtrãgeros no hago caſo, aunq̃ ſeã doctos en otras facultades, porq̃ les reſpõdi en la Corona Real, como fueron Auberto Mirèo, Gabriel Pennoto, Ludouico Nonio, Leõ Alato, Lucas Holſteni, D. Roque Pirro, D. Pedro Marcà, Matias Radero, Theofilo Reynaudo, Iuã Bolando, Godefrido Henſchenio. Tãpoco me embaraçan los que pone de nueuo ſolo con los nombres, por hazer bulto, como Iacobo Vſerio, Heriberto Roſuveydo, Dionifio Petauio, Ioſeph Tirino, Daniel Papesbroquio, D. Fernando Vghelio, Iuã Suerio Brochornio, Arnaldo Oyhenardo, Frãciſco Maria Florentino. Dexo de reſpõderles, porq̃ todo es papeleria, q̃ no tiene voto, ni conocimiẽto de las coſas de Eſpaña, y ſolo quiere el Marques, q̃ ſepamos tiene, y ſuſtẽta toda eſta gẽte en ſu libreria. El exemplo ſea por todos Arnaldo Oyhenardo, Gaſcon, y el mas vezino de Eſpaña en ſus noticias de las dos Nauarras, libro 1. capitulo 7. que haze burla de el Rey Alarico de Aragon, que hallò nombrado,

y pone Don Iuan Briz, en la donacion de Noues, y Ardanes a San Iulian de Nauasal, y con palabras deſcompueſtas trata de poco leydos a los que le admiten, por los años de quinientos y ſetenta, y los arrincona con Dextro, y Maximo: de dõde toma ocaſion el Marques, para contarle, con los que reprueban a Dextro por fingido. Pero ſi el Gaſcon huviera leydo las cartas que trae Don Benito Haſſteno en ſus Diſquiſiciones Monaſticas, tom. 1. ſobre el cap. 16. del libro ſegundo de los Dialogos de San Gregorio, y el teſtamento de San Remigio, cuya clauſula pone, y a San Gregorio Turonenſe, lib. VV. PP. cap 18. que todos erã contemporaneos de Alarico, ni Arnaldo hablarà de aquel modo, ni el Marques fuera tan aficionado a libros de Eſtrangeros, ni huviera tomado en la boca las palabras de Felipe Labè, pluma tan atrevida, que dize, ſe auian de deſterrar para ſiempre los libros de Dextro, con los de Fray Iuan Anio, y con los de Amadis de Gaula. Si eſte Autor fuera cuerdo, no ſe metiera en dar ſentencia contra los libros de Eſpaña, ni ſus Eſcritores, quanto a las antiguedades de vna nacion, que no ha viſto de ſus ojos. Aunque no le culpo tanto, como al que eſcriue la injuria en Caſtellano, para que ſea mayor el eſcandalo. Y podia el Marques ponerla en Griego, ò hablado en otra lengua, como le pedian los Embaxadores del Rey Ecequias al Capitan del Rey de los Aſsirios: *Loquaris nobis ſeruis tuis Siriacè, ſi quidem intelligimus hanc linguam, & non loquaris nobis Iudaicè.* 4. Reg. 19. Mas no importa mucho, pues Dios eſtà de por medio, que buelue por la honra de los vivos, y los muertos; pues para vn Felipe Labè, y para vn Blõdelo, y para el Diſertador, y ſus adjuntos eſtàn de parte de Dextro, y de ſu Comentador Fray Franciſco de Viuar vn eſquadron de Varones doctiſsimos en letras, y auentajados por ellas en la Igleſia, con las mejores Dignidades, como las que trae Fray Franciſco Macedo en el Catalogo que haze dellos deſde el primer ſiglo de la Encarnacion, haſta el preſente, que no ſon Hiſtoriadores Chambergos, ni Croniſtas de capa, y eſpada: ſino Sacerdotes, Religioſos, Obiſpos, Arçobiſpos, y Cardenales. De los quales el primo que por eſcrito aprueba a Dextro, por lo que dize de la venida de San-Tiago a Eſpaña, y lo que hizo en ella, es el Eminentiſsimo Don Gabriel Trexo Paniagua, Obiſpo de Malaga, y Preſidente de Caſtilla, que eſcriuiendo al Maeſtro Fray Viuar, le dize por ſus Comentarios: *Condecoraſti Patriam noſtram, nam cũ certiſsimum ſit eam ita prædicatione Apoſtolica inſignitam, vt teſte Tertuliano omnes termini Hiſpaniæ fidem ſuſceperint, & Cipriano perſeuerauerint, non deſunt qui opinionem famamque noſtram calumniare velint, & ledere, fugillare, & commaculare. Nunc autem niſi proterue, & pertinaciter ſegerere velint clariori quam Febea luce aſpicient, quantum ab initio naſcentis Eccleſiæ profecerint Hiſpani.* Eſto el Cardenal Trexo à Viuar. Que dixera ſu Eminencia, ſi viera los tres Autores Eſpañoles, formãdo vna nueua Tripartita contra Dextro, M. Maximo, y ſus Comentadores, y que las hõras de Eſpaña, que eſtauan cubiertas de poluo, y oluidadas, y las han deſcubierto? Las quieren ſepultar, y haziendoſe Traſfugas, ſe paſſan con los que las eſtàn embidiando, ayudando a deslucirlas?

Pero no haziendo caſo dello, ni formando duelo, pues no ſon pedradas las de Labè, ni Blondèlo, ſino hablando con el Diſertador, le quiero preguntar, como ha callado en todas eſtas tres Diſertaciones la autoridad de Liberato, que eſtã còprobando la exiſtencia de Dextro, y de M. Maximo, de Hauberto, y de Luitprando? No le nombrò en el Prologo, y llamò ſu publicacion: *Crecido inſulto*, como oſſadia, y monſtruoſo aparecimiẽto el de Hauberto, y vergonçoſa burla de nueſtra nacion? No le dà en la p. 84. el oprobio que ſuele, de *monſtruoſo*? Pues como no le pone como a los demàs, la nota de fingido? Cõ las miſmas palabras del Marques, tengo aora de arguirle. Dize al principio deſte capitulo ſexto, pag. 273. num. 4. *Que todos* (en ſu opinion ſolamente) *tienen a Dextro Maximo, y los demàs por indignos de poder acreditar con ellos nada, de quanto contienen eſpecal, ſino ſe verificò con otro teſtimonio libre, de tan deſacreditada cenſura.* Luego auiendole dado a Liberato impreſſo, y autentico, y moſtradole con el dedo, que ſu original perſeuera en el archiuo de San Dionis de Paris, viſto, y leìdo por Don Gaſpar de Sala, Abad de San Culgat del Valles, y ſus copias autorizadas,

vna

vna en poder de el Padre Fray Iuan Gaſpar Roix y Ialpi, del Orden de San Franciſco de Paula; y que otra la tengo yo en mi poder, que eſta calificando todas las clauſulas de Dextro, el que tiene Eſpaña el dia de oy, por diligencia del Padre Geronimo Roman de la Higuera: luego ſi eſto le doy, quedarà derribado todo el edificio de ſus Diſertaciones, y echada por el ſuelo eſta Torre de Babel, que ha ido leuantando.

Pues no me contento con eſto, ſino que ha de ſer la confuſion doblada para ſi, y para ſus Authores de Francia: y es diziendole, como Dextro, y Maximo, perſeuera en la Libreria de Fulda, y eſtàn burlandoſe de ſus Diſcertaciones. Dizelo Eſteuan de Corbera, Autor moderno Catalan, que en la Obra que eſcriuio cõ titulo de Cataluña Iluſtrada, tom. 1. lib 1. cap. 2. dize lo ſiguiente: *En varias Librerias de Italia, y Francia, ſe conſeruan: y mas en particular, en el Monaſterio de San Saluador de Fulda, en cuya Libreria las tienen en vn lib o antiquiſsimo, en pergamino de Letra Gothica, que en eſta forma nos lo refiere la carta de Guntrando. Eſte traslado ha ſido el original, para el que ſe imprimio en Zaragoça.* Reirſe el Lector, ſi le digo, de donde he ſacado eſta noticia de Eſteuan de Corbera; porque no eſtà impreſſo, y quien me la ha traido a las manos tan a tiempo. Digole, pues, que la he recibido de el meſmo Marques de Agropoli: con que puede el Padre Higuera deſde la ſepultura dezir, lo que el Sacerdote Zacharias: *Salutem in inimicis noſtris, & de manu omnium, qui oderunt nos.* De mano, de los que han ſido nueſtros enemigos, hemos recibido la ſalud, y credito. El Marques trae las dichas palabras, y cita los Lugares en la preſente Diſertaciõ 3. cap. 2. num. 13. pag. 207. que la notè, luego que la vi entre el fuego de ſus palabras, y la guardè para eſte lugar, q̃ porq̃ ſiruirà de confuſiõ a todos los cõtrarios, para q̃ procuren detener las plumas, la lengua: pues de aqui ſabemos, que ſea, porque bolviò aquel libro a la Libreria, de donde lo auia quitado (quien quiera q̃ fueſſe) ſea, ò porque no le ſupieron buſcar los preſumidos de linces en ſus cartas, porque no lo buſcaron los encomẽdados, el ſe halla en aquel Conuento deſpues del año de la impreſsion de Zaragoça. Y de lo que dize Corbera, de que auia copias en las Bibliotecas de Italia, ſe conoce ſe valiò de ellas Raphael Zolaterrano: de las de Francia, Claudio Roberto: como de las de Alemania, Bucelino, y que ſon verdades, las que dixerõ, los que ſeñalaron vn fragmento en el Monaſterio de Santa Cruz de Coimbra, otra copia en el Monaſterio de la Isla de Toledo, dado por el Obiſpo Don Alonſo Pecha, y que huuo otras copias en Eſpaña, en tiempo de Liberato, como èl eſcriue al año de 430. *Corrigendi ſunt Dextri codices: ſed eorum Author non emmẽdandus cuius vidè originale.* Cõ q̃ el Marques queda con el miſmo credito, que en lo de la carta del Rey Don Silo a Cixila.

NOTA.

Luc. 1.

CAPITVLO XI.

1 *Dextro defendido, y explicada vna clauſula ſuya.*
2 *Paulo Oſorio y los Presbiteros Auitos fueron de Tarragona, y no de Braga.*
3 *Paulo Oroſio, fue Laletano, y Coſetano, y defendidas dos clauſulas de Dextro.*
4 *San Iſidoro Obiſpo de Cordoua, Autor de las allegorias, y Eſcritor ſobre S. Lucas: Pruebaſe largamente.*

1 ENtra el Autor en la Diſertacion quarta, continuando en ella el deſcredito de Dextro, començando a notar diferentes clauſulas; para que conſtando el vicio de las particulares, quede en todo convencido de falſo, y de ſupueſto. Y a la verdad, en buena Logica, por aqui auia de dar principio a ſus Diſertaciones. Eſta, y eſta clauſula es fingida, y repugnante a la verdad, por el tiempo, y por las perſonas, y diſcurrir por las que tuuiera eſcrupulo, dãdo ſus razones, con llaneza, con blandura de palabras, cõ la vrbanidad que deue a ſu ſangre, y luego ſacar la conſequencia, de que era todo fingido: porque aſsi ſe forman en las Eſcuelas los argumentos. Pedro, Ioan, y Pablo, ſon hombres, y no ſon racionales: Luego el hombre no es racional. Eſta, y eſta blancura no deslumbra la viſta: Luego no le conuiene a la blancura el ſer de ſu naturaleza diſgregatiua de la potencia viſiva. Deſte modo ſe arguye, y lo auia de hazer en ſu libro: y aſsi lo ha ſacado pies arriba, y cabeça abajo, pero tambien

bien le digo, que aunque huuiera començado por eſſe orden, y metodo, no auia de concluir en materia de Hiſtoria, aunque probara cõ euidencia, que vna clauſula, quatro, ni ocho, eſtuuieſſen añadidas, y fueſſen falſas, para concluir, q̃ el Cronicon era fingido: porque los accidentes no varian la eſſencia: y pueden conocerſe algunas, como Adiciones, que auiendolas puesto los primeros, que lo huuieron a las manos, a la margen, por modo de Eſcolio; y para dar mas clara noticia de las perſonas, ò Lugares, de quien Dextro hablaua, eſtando de diferente mano, y letra, no ſe aduirtiò eſſo en la copia, ò copias, que ſacaron, y poniendolas dentro de el Texto, dieron ocaſion a los eſcrupulos. Mas eſte deſcuydo, no en Dextro ſolo, ſino en la Sagrada Eſcritura ſe hallò con las varias lecciones, y verſiones que della hizieron los Doctores Antiguos. Origenes juntò a la edicion antigua la verſion de Theodocion: y aun eſſa la diſtinguiò con aſteriſcos, y obelos, como eſcriue San Geronimo en el Prologo al Pentatheuco: y aſsi el Santo Doctor, ſe ocupò en reducir a ſu primera pureza el Teſtamento Viejo y diſtinguir las verſiones de otros, pueſtas a las margenes; y otros las diſtinguieron con la tinta, y bermellon. Con que paſſando lo miſmo por el Cronicon de Dextro, y Maximo, no puede probar, que fueſſe toda la obra ſupueſta.

Pag. 289. num 5. 6. 7.

Veamos, pues, las que pone por falſas, y por antecedente, para ſacar ſu conſequencia. *De el abſurdo, y ſuma ignorancia con que ſe eſcriuieron.* La primera, es de el año 366. en q̃ dize ſe ſigue della, que Paulo Oroſio tuuo dos padres: por q̃ dize q̃ Paulo Oroſio el viejo muriò en Roma, y que Paulo Oroſio auido de ſu muger, muriò en Cartagena, y ſu cuerpo fue lleuado a Roma. Deſpues al año de 417. hablãdo de eſte ſegundo (que es el Eſcritor) dize, que era hijo de Flauio Lucio Oroſio: luego tuuo dos padres, vno a Paulo Oroſio el viejo, que muriò en Roma, y otro Flauio Lucio Oroſio.

La conſequencia es buena, ſi el antecedẽte fuera verdadero, mas debia aduertir, que eſtà viciado, que no ha de dezir *eius ex uxore filius*, ſino *eius ex ſorore filius*: Y es Adicion marginal de otra mano, como ſe vè en dezir, que Paulo Oroſio murio en Cartagena, y fue lleuado a Roma, porq̃ Dextro no alcãçò de vida a Paulo Oroſio el Eſcritor; pues muriò el año de quatrocientos quarẽta y quatro como tiene M. Maximo, y Liberato, y Paulo, Oroſio muriò el de quatrocientos ſetenta y vno. Pudo ſer pueſta a la margen por Maximo, que le continuò: que la clauſula propria de Dextro, no es mas de *Sãctus Paulus, Oroſius ſenior decedit Romæ.* De que ſe vè a lo que yo dixe en la 3. part. de la Poblacion Eccleſ. eſte año de 366. tãbien auia otro error en la verdadera clauſula, que dezia: *Reſedit Romæ*, y no auia de dezir ſino *decedit*. Con que el Marques puede borrar aquello de *abſurdo, y ſuma ignorancia*, y poner de ſu eſtudio *ſuma inaduertencia*: pues no tuuo Paulo Oroſio mas de vn padre, que fue Flauio Lucio Oroſio, y vn hijo, que fue San Paulo Oroſio el viejo, hermano de ſu madre. La ſegunda clauſula, que pone por falſa, es dezir, que Paulo Oroſio el Eſcritor, fue de Tarragona. Refutala, diziendo, que fue de la Ciudad de Braga, y confeſſando, que no es nueua la opinion; pues la llevò Don Iuan Margarit, Obiſpo de Girona, y Phelipe Bergonenſe, que fueron mucho mas antiguos que el Padre Higuera, dize que lo ſacò de ellos.

Pag. 291. num. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14.

Es ya porfia del Marques lo que propone: y aſsi deue curarſe con otra. Quiteſele, pues, a ſu Señoria eſſo de la cabeça; porque no ſolo el Obiſpo Gerona lo dixo (que floreciò en tiempo de el Rey Catolico Don Fernando) ſino Liberato, que confieſſa, como hemos viſto al fin del capitulo paſſado, que viò el original de Dextro: cõ q̃ queda deſvanecido el que fueſſe de Braga, no ſolo èl; ſino las pruebas de que lo fueſſen los Presbiteros Auitos: a quien llamò Paulo Oroſio: *Concines mei*: porque lo que alegan los Autores Portugueſes, llega a probar que era el Linage de los Oroſios originario de Portugal. El que hable San Braulio a San Fructuoſo Arçobiſpo de Braga, de que ſu Prouincia ſea madre de los Ingenios, y ponga el exemplo en Oroſio, y Thoribio, prueba, que fueſſen de la Luſitania, y de Galicia originarios: porque Thoribio, Obiſpo de Aſtorga, y Tuy, fue Gallego de Betanços: y Oroſio, originario de Monfanto, en el Obiſpado de Idaniaq, ue ſe trasladò a la Guardia. Veaſe lo que tengo dicho en

en la tercera, y quarta parte de la Poblacion Eclesiastica al año 417. y escusara el Marques tales questiones. Las Autoridades de San Agustin, de que le fue à ver Orosio, desde las Riberas del Occeano, y que este cae en lo de Portugal, y Tarragona, en la Costa del Mediterraneo: prueban, que de alguna de las Costas del Occeano, que comiença desde el Estrecho de Gibraltar, tomaria la embarcacion, mas no quita que fuesse de Tarragona; pues si esso nos conveniera, dixeramos, que todos los Vizcaynos que se embarcá en Seuilla para las Indias, son Seuillanos, y todos los Seuillanos que se embarcan en Biluao para Flandes son Vizcaynos. Lo q̃ me dà gusto en el Marques al numero catorze, es que a los Autores que llenan, fue Paulo Orosio Tarraconense, los llama modernos, con auer trecietos, seiscientos, y mas de mil años que passaron algunos, como Liberato, y Dextro, y a los que conocemos, que no peynã canas, como Iorge Cardoso, que murió avrà dos años, y le comuniquè, y otros de mi edad, les dà el titulo de venerables, como si el Marques, y ellos, y yo fueramos Mathusalenes.

Pag. 296. num. 15. 3 En el numero quinze, dize, que es falso este Dextro: porque en el Prologo llama a Paulo Orosio Español Laletano, y que es otro grandissimo absurdo, dado que fuesse de Tarragona; porque esta Ciudad cae dentro los Cositanos. *Y q̃ es engañosa monstruosidad de Dextro.* Trae por Autores a Plinio, Strabon, Ptolomeo, Florian de Ocampo, y otros, y dize, que es euidẽcia indisputable.

A este argumento le respondi en la Corona Real de España, cap. 5. pag. 30. y no quiere responderme: Digole de nueuo, que habló Dextro muy bien, y es verdadera, y suya aquella clausula: porque Paulo Orosio nació dentro de la Ciudad de Barcelona, siendo Obispo della San Paciano, padre de Dextro; con que era verdadero Laletano. Despues èl, y sus padres fueron vezinos de Tarragona, con que era verdadero Cositano. En su misma persona lo podia considerar el Marques; pues naciendo en vna Ciudad, reside en otra: y de el que esto escriue, puedo dezirle mas: porque en el origen es de Nauarra, en el nacimiento de Salamanca. Por vn quarto Campesino, y por otro Carpentano. Que nacièsse Orosio en Barcelona, dizelo Dextro año 370. num 5. corregido por Liberato año 370. y año 428. y Hauberto el año de 370. Que fuesse ciudadano, y vezino de Barcelona, los mismos, y M. Maximo al año de 471. Y con esto conocerà el Marques, si su opositor entendiò el epigrama de Marcial, quando le probò con èl, que se auian la Laletania, respecto de la Cosetania, como el genero, respeto de las especies, y como los Antrigones, respecto de los Caristios, Gobios, Rucones, Bardulos, Maynensis: y otros tales.

Pag. 300. n. 21. 22. Passa adelante, y le impone otro error a Dextro: porque pone el nacimiento de Paulo Orosio el año de 384 Bien pudiera escusarlo; pues por el mismo Dextro se lo di corregido, y por Liberato, y todos, que convienen nació el de 370.

Pag. 301. num. 23. Desde el numero veinte y tres, hasta el treinta y seis, gasta quatro hojas en probar, que vna clausula de Dextro del año de quatrocientos, en que pone vna jornada de Paulo Orosio a Africa, con cartas de tres Prelados de España, Herodes de Tortosa, Prudencio de Lerida, y Lazaro de Vique, todo es falsa, y fingida quanto a la Chronologia, y quanto a la relacion, y como la leyò a la ligera, dize de ella: *No parece pueden caber en tan cortas palabras los grandes y multiplicados absurdos, que contienen.* Y pareciendose que està bien examinada, pone al num. 29 vnas palabras de el Concilio Chartaginès; celebrado el año de 401. y al numero 30. comiença: *Sobre todo lo cõtenido en estas palabras, carga la ficcion toda de la clausula que examinamos de Dextro. Y su corta inteligencia ocasionò la cõfusion, y absurdos que se ofrecen en ella.*

Pag. 305. n. 29. 30.

Mas auiendo de responder al examinador, digo, que si huuiera leido lo q̃ està escrito para su declaracion en la tercera parte de la Poblacion Eclesiastica año 400. no se huuiera fatigado en escriuir quatro hojas, que aunque todo es traspalado, y que toca materias de Teologia (que no ha professado) cõ todo esso, porq̃ no le conocieron las plumas como à la Corneja, pudiera auer escusado el trabajo. Vealo alli, ò en este Expurgatorio, en el capitulo sexto a la pagina marginal 214. n. 25. y hallarà las quatro vezes q̃ Paulo Orosio passò de España a Africa, y a Palestina, q̃ el no auerlas explicado les diò

cuy-

cuydado al Cardenal Baronio, Ambrosio de Morales, y otros. La primera, año de 387. ò el de 395. La segunda, el de 400. La tercera, el de 415. La quarta, el de 428. Y poco haze al caso, que diga cõ Baronio, que Herodes fue Arçobispo de Narbona, y Lazaro Arçobispo de Arles: porque esso fue por promocion de Tortosa, y de Vique. Destos Obispados de Cataluña, lo eran el año de quatrocientos: de Narbona, y Arles, el de quatrocientos y quinze, y estando promouidos formaron la acusacion contra Pelagio: por lo qual se juntò el Concilio Diospolitano, y San Agustin los llama con mucha razon, Obispos Franceses, lib. de gestis Pelaginor. cap. 1. Pero que tiene que ver vn tiempo con otro? con que puede borrar el Marques aquellas palabras del num. 35. con que comiença diziendo: *Tambien se descubre otra ignorancia grande en esta clausula de el infeliz Artifice de Dextro*, pues todo quanto arroja, son inaduertencias, y harto mas infeliz ha sido en sus Disertaciones.

Pag. 309. num. 35.

Al numero treinta y seis, censura la clausula de Dextro de el año 417. (en q̃ dize, que escriuiò Orosio la Hormesta, ò Cronicon del mundo) en dos cosas. La primera, en que diga la escriuiò por amonestacion, y cartas de San Agustin, porque dize, *que quantos hablan della, asseguran la escriuio en compañia de San Agustin.* La segunda, el que Dextro la llama Hormesta, y la interpreta Cronicon: *Porque no conuiene a la Obra de Orosio el nombre de Cronicon, pues es vna Historia sucessiua, desde el principio del mundo, hasta el año de 41.* Llama estas dos cosas: *dos absurdos notorios.*

Pag. 310. n. 36.

Yo le digo a esto, que tiene muy poca, ò ninguna razon, en dar nombre de absurdos a la clausula, y palabras de Dextro: porque siendo cierto, que pudo San Agustin mandarle, ò incitarle por cartas a Orosio, que començasse aquella obra, y combidarle, que se fuesse a Africa con èl, dexando a Tarragona, donde tenian los hijos de San Agustin Monasterio, y que en su compañia la començaria, sino la auia hecho, ò la proseguiria, si le auia dado principio, que es tan vsudo, como lo enseña la experiencia, cabe muy bien, en que lo executò Paulo Orosio por cartas, y por exortacion de S. Agustin, en la forma que està en la clausula, y de verdad me corro, que el Autor ponga esta nota. Peor es la segunda, de que le llame Cronicon: pues como le dixe en el capitulo octauo contra la pag. 252. num. 31. deue entenderse, que Historia es nombre generico, y el de Cronicon es especifico, que determina la razon de Historia, y la ciñe con los daños, y los tiempos: y que la obra es Historia, por la narratiua de los sucessos, y es Cronicon por los años de la fundacion de Roma, con quiẽ los ajusta. Todo esto lo tiene Orosio: y si lo niega, es señal, que no la ha leido, ni visto, sino que habla voluntariamente. Gelasio el primero, la llama historia en el capit. Sancta Mater 15. dist. *Alabamos* (dize) *cõ los demas al eruditissimo Varon Orosio: porque contra las acusaciones de los Gentiles, ordenò vna Historia digna de alabança, y la texio cõ marauillosa brevedad*, vsando de el nombre generico, y Dextro vsò de el especifico: porque iba por años, y Consules, llamandole Cronicon.

Tambien toma por asidero, el que la llame *Hormesta*, para tener la clausula por supuesta. Dize (como si lo viera) que aquella palabra no la puso Orosio en el Titulo de su Obra, *ni la conocieron los antiguos, ni se hallan los Codices mas correctos* (palabras que toma de Gerardo Bosio) y porque le auian de redarguir cõ San Antonino de Florencia, y con Vincencio Beluacense, que la vsan, los tizna diziendo, *que fueron poco diligentes.* Y valese de Fray Melchor Cano. Pero deuia hazer aqui dos reparos el Marques, y tener dos atenciones. La vna, que Fr. Melchor Cano, dixolo en Latin, para que solo lo entẽdiessen los Latinos, y no perdiesse San Antonino con sus deuotos, leyendolo en Castellano: mas el Marques dizelo en vulgar, con que pierde mucho en concepto de los Modestos. Lo otro, que aun que el Maestro Cano lo escriuiera, no auia de asentir a ello, deuiendo conocer, quan docto fue aquel santo, y vniuersal, assi en la Historia, como en lo Moral, de que dan testimonio sus obras, que tanto venera la Iglesia, y no menos las de Vincencio Belvacense. Y siendo estos Latinos, y Griega aquella diccion *Hormesta* (cuia lengua les seria estraña) debia discurrir, que la hallaria escrita en Codices muy antiguos. Y aunque San Antonino la añadiera, siendo Autor de mas de dozien-

Lib. 12. de loc. Theol.

cientos años, bastaua esse tiempo, para no imaginar, que la puso el Padre Higuera. Pero el que se ahoga de qualquier genero de rama quiere asirse. Y es graciosa la respuesta que dà al argumento tacito, que se le haze de que Iuan Baleo dize, que Alfredo el Grande, Rey de Inglaterra, hizo traducir en Lengua Materna la Hormesta de Paulo Orosio; porque dize: *No sabemos, si le diò este nombre, el que lo refiere, siguiendo el Vulgar.* Pues sino lo sabe, porque no se detiene? Para què se arroja a impugnarlo? Y de lo que no sabe, para què forma argumentos? Y si pareciesse, que quando Alfredo mandò traducir la Historia de Orosio, estaua la voz *Hormesta*, qual quedaria la opinion del Marques? porque Alfredo reynò en Inglaterra, segun Bucelino, desde el año de 872. hasta el 899. con esto se conoce, quã sin exercicio de Historiador, se mete a Critico, y sin auer hecho algun Acto positiuo de su propio estudio se haze Examinador.

4 No contento con esto, se và despeñando mas en el estilo contra otra clausula de Dextro del año 423. en que dixo:

Pag. 312. num. 4. *Por este tiempo escriue Isidoro el Menor, Obispo de Cordoua, el Libro de las Alegorias, que dedica à Paulo Orosio Tarraconense: y yà auia escrito sobre San Lucas* (Aora el Marques.) *Siempre que me pongo a examinar qualquiera clausula deste Cronicon, me admiro de nueuo la suma ignorancia, ò continuado artificio, con que se peruierten, y confunden quantas particularidades se refierẽ en èl, segun se aurà reconocido en las producidas hasta aora.*

A esto digo yo, que siempre que entro leyẽdo las correciones y clausulas de este Examinador, con que a Dextro pretende obscurecerle, me admira la suma floxedad en sus estudios; pues dexando a parte, que auiẽdo de ser su principal empleo, el hablar de la clausula de S. Hieroteo, que es de las primeras de el Cronicon, pues la pone el año de 71. de Christo, començò por vna de el año de 366. Otra del año 384. Tercera, del año 400. Quarta, el de 417. y aora prosigue con esta del año de 423. en que va acabando su Cronicon, y quiere hazer creer, que todas ellas (que llegan a 602.) son supuestas. Bien creo diràn algunos, que no quiere tocar aquella en particular, por no obligarse a responder a todas las razones que se han escrito contra su dictamẽ, en fauor de San Hieroteo, en la Corona Real de España, y contra su discurso historico, y a lo que le arguyò el Doctor Dõ Christoual de Moya. Pero sea lo que fuere, no deuia dezir, que por las quatro que ha examinado (y cierto que bien mal examinadas) era todo el Cronicon supuesto. Dexando, pues, a parte los discursos de ottos; veamos en que consiste la disproporcion (que assi la llama) desta clausula? Dize al numero 41. *Que en primer lugar llama Menor a Isidoro, Obispo de Cordoua.* Y que todos le llaman el *Mayor*, a diferencia de San Isidoro, Arçobispo de Seuilla, que fue *Menor* en tiempo. Alega con Baronio, y con Haubertо Mirèo. Pero respondo, que si huuiera leido con atenciõ a Dextro, no diera en vn descuydo cõmo este. Entienda el señor Marques, que en Cordoua huuo dos Isidoros, muy celebrados por las letras: el vno fue Escritor solamente. Floreciò por el año de 384. El otro fue Escritor, y Obispo de aquella Iglesia. Florecia por el año de 423. q̃ es el presente: del primero dize Dextro al año de 384. num. 10. *Isidorus senior Cordubensis, continuat Chronicon à primo Consulatu Theodosij.* Si huuiera leido esta clausula, notando el tiẽpo, y las palabras, dexaràse de examenes, pues el estilo muestra, q̃ huuo dos Isidoros en Cordoua, el Viejo, y el Moço: porq̃ era impropiedad, entẽder por Isidoro el Mayor a este de Cordoua, y por Menor a S. Isidoro Arçobispo de Seuilla: al passo q̃ lo fuera tãbiẽ y grãde absurdo, llamar Felipe IV. al Rey de España, respeto de Felipe III. Rey. de Frãcia, y Carlos II. a nuestro Rey D. Carlos, respeto de Carlos el I. Rey de Inglaterra. Desuerte, que està escrito muy acertadamente en Dextro, llamar Isidoro el Menor a este de Cordoua, que florecia por el año de 423. porque haze relacion al Isidoro el Mayor, que fue Escritor en la misma Cordoua. Y el desacierto fuera llamarle Mayor, respecto del de Seuilla, que naciò ciento y diez y ocho años adelante. Y si Baronio lo entendiò de otro modo, fue porque no tuuo noticia de dos Isidoros en Cordoua. No fue Isidoro el Mayor Obispo, sino hijo de aquella Ciudad, y Escritor suyo; con que la correlacion del Viejo, de el Mayor, y de el primero, respectiue al segundo, es, quanto al nombre, quanto al tiempo, y

quan-

quanto a hombre ilustre en letras; no de Obispo a Obispo. Conocese la euidencia: por los que tuvieron la Catedra de Cordoua: porque el Santo Varon Osio, gouernò hasta el año de trecientos y sesenta. Muerto èl hallamos a Paulo, luego a Higinio, ò Adagino, que lo fue desde el año de trecientos sesenta y dos, hasta el de ochenta y ocho, en cuyo tiempo escriuia Isidoro el Viejo. A Higinio sucediò San Gregorio, y este tuvo por sucessor a Isidoro el Menor, que viuia el año de quatrocientos y veinte y tres, y llegò al de treinta; con que no huvo lugar para ser Obispo Isidoro el Viejo, ò el Mayor. Con que el titulo de Menor en este segundo, que fue Obispo, es por las letras, nombre, y tiempo dentro de vna Ciudad de Cordoua, que fue madre de entrambos.

Lo que yo juzgo deste Cronicon, que continuaua Isidoro el Viejo, es, que que quien lo incorporò en sus trabajos, ò prosiguiò fue Ildacio Lamecense: porque el Cronicon, que llaman de Idacio, comiença desde el mismo Consulado primero de el Emperador Teodosio año de 380. segun lo dize Iuan Trithemio en sus Escritores, en la palabra *Idacio*. Al Maestro Viuar le parece, que este Cronicon de Isidoro, fue vno que Don Lucas de Tui prometiò sacar a luz, y lo cumpliò, diziendo era de Isidoro Arçobispo de Seuilla, por no saber su verdadero dueño; yo tengo por mas probable lo dicho; sino es que fuesse al contrario, que este de Don Lucas, es el de Isidoro el Mayor, y el de Idacio es otro, que començò a escriuir San Gregorio, Obispo de Cordoua, sucessor de Higinio, que se lo dedicò a Paulo Orosio, con quien se correspondia, segun lo hallamos en el mismo Dextro, año 388. numero 6. porque començaua por el mismo año de 380. y primer Consulado de Theodosio: *Higinio Cordubensi succedit Gregorius Iunior: qui scripsit ad Orosium super anno* 380. y Paulo Orosio por el año de quatrocientos, adelante estaua muy acreditado.

Pag. 313. n. 42. Vamos a las obras deste Isidoro, que son las Alegorias, y es el segundo achaque imaginado por el Marques en Dextro; aqui dize: *Que todos las han conocido siempre por de San Isidoro, Arçobispo de Seuilla.*

A esto le respondo, que ã auerlas atribuido a este Santo, es por auerlas impresso con las demas que escriuiò, y con ellas estar incorporadas: mas a Dextro le assisten las razones siguientes. La primera, porque lo dize, no solo aqui, sino el año de 437. y sigue le M. Maximo su continuador, el año de 432. que quanto a las Alegorias, dize claramente, que son de Isidoro, y aunque en la impression de Zaragoça estaua *Senior*, fue descuydo de la copia. Yo puse *Iunior* en la quarta parte de la Poblacion Eclesiastica, comentandole: porque començando M. Maximo la continuacion de Dextro a ruego de Argebato, desde el año de 430. no auia de poner *Senior*, conociendo que auia procedido otro mas viejo, que dexaua puesto Dextro el año de 384. ni poner el *Senior*, respeto del de Seuilla, que viuia en su tiempo por la impropiedad que dixe arriba. M. Maximo, pues absolutamente dize, que este San Isidoro (que viuia por los años de quatrocientos, hasta el de quatrocientos y treinta en el Obispado de Cordoua) escriuiò el libro de las Alegorias.

La segunda, porque siempre se ha tenido este libro por de Isidoro el Iunior, ò el segundo, a diferencia de otro mas viejo, y primero: y en Seuilla nunca se conocieron dos Isidoros, sino vno, que viuia por el año de seiscientos, y sobreuiviò a M. Maximo, en Cordoua, si, como se ha visto. Con que este fue el Iunior, y el Escritor de aquel libro.

La tercera, porque estas Alegorias se hallan dedicadas a Orosio, notanlo Dextro, M. Maximo, Hauberto, y Sigeberto Gemblacense: con que se conuence, que no son de Isidoro Arçobispo de Seuila, sino del de Cordoua; porque Orosio aora viuia contemporaneo de Isidoro el de Cordoua, muchos años antes q̃ naciera el Hispalense. Y no es respuesta la que dà el Marques (presintiendo esta dificultad) con dezir: *Podia auer otro del propio nombre, dos siglos despues*, porque no vale el, *podia*, no vale la consequencia, *de potentia ad actum*. Busqueme esse Orosio, ya que se haze Examinador de Obispos, q̃ para Isidoro el de Cordoua, aqui le damos viuo a Paulo Orosio Tarraconense, Hermitaño, y discipulo de S. Agustin, como lo tiene el Prologo de las Alegorias, q̃ di-

dize: *Domino Sancto, ac Reuerendiſsimo Fratri Oroſio Iſidorus.* Si le llama hermano, y no hijo, por ſer el Obiſpo Religioſo Aguſtino, como Oroſio; dexolo a otros que lo aueriguen.

La quarta razon, y que concluye no ſer de San Iſidoro el de Seuilla, no ſolo las Alegorias, ſino los Comentarios ſobre San Lucas (como tompoco el de los Reyes) es, que San Braulio, Diſcipulo de el Arçobiſpo, en el Catalogo que hizo de los Libros que dexò eſcritos ſu Maeſtro, no los cuenta a eſtos tres: y es argumento fuerte; porque San Braulio fue el que acabò los Libros de las Etimologias, que San Iſidoro auia començado. El fue el que los diuidiò en veinte; con que ſe conoce la verdad, y auer ſido de el de Cordoua; pues no es creible, que ſe oluidara San Braulio de Obras tales, auiendoſe hecho dueño de todos los papeles, y deſvelòs de ſu Maeſtro. Confirma eſto, el ver, que Sixto Senenſe libr. 3. de ſu Biblioteca, pone à Iſidoro el Viejo, entre los que eſcriuieron ſobre los Reyes, y al Iſidoro el Moço, con titulo de Obiſpo de Cordoua, que eſcriviò ſobre el Teſtamento Viejo, y Nueuo: *In Regum Libros Iſidorus Cordubenſis ſenior. In vtrumque Teſtamentum Iſidorus Iunior Cordubenſis.* Veaſe la pag. 315. Pues en verdad, que el año de 1560. eſcriuia eſto el Senenſe, como èl dize, lib. 1. pag. 29. col. 1. y q̃ no lo hallaua en el Dextro que fingiò Higuera.

Y en dezir el Marques, que todos los antiguos reconocena San Iſidoro Arçobiſp de Seuila, por Autor de eſtos dos Libros de las Alegorias, deſde que San Braulio le reconociò por ſuyo, ſe engaña malamente, que no ſe hallarà tal coſa. Leaſe la vida del Santo Doctor, que eſcriuiò Sã Braulio, donde pone los Libros que eſcriuiò San Iſidoro, aì la trae en todas las impreſsiones al principio Iuan Grial, Iacobo de Breul, y Don Conſtantino Cayetano: pues para q̃ ha de querer el Marques meter los dedos por los ojos a todos, y en particular a Eccleſiaſticos, y hablar voluntaria mente, ſin auerla leydo? Que en la memoaia que haze D. Conſtantino Cayetano, y otros de los Libros del Santo eſtèn metidos los dos de las Allegorias, no importa, porque la hazẽ de todos los que ſe hallã en el cuerpo de las Obras impreſſas debaxo de aquel nombre: y aſsi hazen dellas el Catalogo, conforme eſtàn en el Libro; y es coſa ridicula, ver al Marques meterſe en la explicaciõ de los Doctores antiguos, diziendo, que eſte Libro de las Alegorias, es vn reſumen de las que ſacaron Origenes, y Victorino, anteriores a Iſidoro el de Cordoua, à San Ambroſio, Geronimo, y Aguſtino contemporaneos, y que tambien ſe valieron de ellas Caſiodoro, San Gregorio, y San Fulgencio. No hablàran mejor Sixto Senenſe, ni Antonio Poſſuino: pero que tenemos con eſſo? Claro eſtà que ſea de las Alegorias en la forma que las eſcriuieron Origenes, y Victorino; ſea deſpues que las reſumiò Iſidoro el de Cordoua: ſe valdrian de vnas, y de otras, todos los que ha nombrado Ambroſio, Geronimo, y Aguſtino de las de Origenes; y Caſiodoro: Gregorio, y Fulgencio de las reſumidas por Iſidoro el de Cordoua, que mucho antes que ellos auia floreciido viuiẽdo Dextro. De eſſo no sè yo, como puede ſacar por argumento el Marques, que eran del Iſidoro de Seuilla.

Del Comentario ſobre S. Lucas, procede el miſmo argumento; porque tapoco lo nombra S. Braulio. Leanlo los curioſos q̃ deſean la verdad, y a todos los antiguos que hablan de S. Iſidoro Arçobiſpo de Seuilla, que fueron mas inmediatos al Santo, y eſcriuieron ſu vida, como S. Valerio, Abad de S. Pedro de Montes, Redempto Presbitero, y S. Ildefonſo en ſus Claros Varones. El Abad Iuan Tritemio dize, q̃ eſcriuiò S. Iſidoro ſobre los quatro Euangelios; pero no haze en fauor del Marques, ni es contra Dextro, q̃ no dize de Iſidoro el de Cordoua, q̃ eſcrivieſſe mas de ſobre S. Lucas: con que queda en ſu fuerça la aduertencia de Sixto Senenſe, de que el Iſidoro, que ſe alega en vn Sermon, que ſe atribuye a S. Aguſtin (ſea ſuyo, ſea de Fulberto Carnotenſe, y ſe dà por Eſcritor ſobre S. Lucas) fue de Iſidoro el de Cordoua: con que puede el Marques deponer el dictamen, de que ſea la clauſula *Quimerica de Dextro, y retaços, ò fragmentos deſquadernados, confuſos, y mal digeridos*: porque no ſon vozes, ni de las Montañas de Iaca, ni de las Deeſſas de Eſtremadura, quanto mas de Caualleros tan Corteſanos como lo es, y deue ſer ſu Señoria.

Pag. 314. n. 43.

Pag. 215. num. 44.

CAP. XII.

1 *Palabras injuriosas del Disertador, y su impropiedad en ellas.*

2 *Clausula que pone Dextro, y Concilios en Toledo, se defienden.*

3 *San Paterno Bracarense, presidiò en el Concilio de Toledo año de 400. y errores del Disertador.*

4 *Entiende mal vna carta de San Inocencio, y nunca huuo Arçobispos en Merida llamados Patruino, y Gregorio.*

1 PAssemos al capitulo segundo de esta quarta Disertacion, dõde para aueriguar los puntos, y ajustarlos a su dictamen, gasta doze hojas, y en ellas escupe quinze palabras injuriosas contra el Padre Geronimo Roman de la Higuera, que no halla su Autor otra mejor taracea que embutir, para que sobresalga su estilo, y sea mirado, y leydo con atencion de los Lectores; porque entra con el titulo de *Corta noticia. Enredada trama, que vrdiò su Arquitecto: Ignorancia continuada: Desgracia: Infeliz Artifice: Nueuas ficciones: Descubiertos hurtos, y alusiones: Autor mentido: Absurdo mentido de Dextro: Artifice de falsa Cronologia: Sueños, y desproporciones de Dextro: Nieblas introducidas, cõ fin de obscurecer la verdad: Serie imaginaria de Obispos de Toledo: Serie quimerica, forjada en el mentido Dextro: Monstruosa maraña de ficciones: Supuesto Dextro: Ficcion de Dextro: Engañoso artifice de Dextro: Falsos presupuestos.* Estos son los Nominatiuos de el Arte, en que el Marques estudiò la Gramatica de la Historia. Y no entienda el Padre Higuera que se los ha de lleuar todos, que tambien ha de partir con los Escritores Portugueses, y con el Arçobispo D. Rodrigo de Acuña, a cuya Primacia llama *Quimerica, y sus presupuestos fantasticos.* En cuyo dicionario, me parece, que començò a entrar con demasiada colera, llamando a la obra de Dextro. *Enredada trama que vrdiò su Arquitecto;* porque deuia saber, como Gauallero, vezino de Segouia, donde se labran tan finos paños, que la trama nunca se vrde, que se guarda para la lançadera; y pues vsaua de aquella metafora, ò alegoria de el telar, y de el Texedor, auia de callar la de *Arquitecto,* que es de Arte muy diferente, y el Arquitecto no texe, sino fabrica, y leuanta casas.

Pag. 329. num. 1. 2.

2 Pero dexando esto, y llegando a saber que es lo que le inquieta, para tener por supuesto a Dextro, y fingido por Higuera, son tres cosas, que de la prueba que veràn los Lectores, conoceràn la poca inteligencia que tiene de cosas antiguas de España, y no lo estraño; porque la estudia en Autores que no han entrado en ella. Lo primero nota, que Dextro põga el Concilio de Zaragoça el año de trecientos y ochenta y quatro, diziendo, se celebrò el de 380. Lo segundo, que hizo sin fundamento quatro Concilios en Toledo: el vno, año de 386. Otro, el de 388. Otro, el año de 400. y el quarto, el de 405. diziendo, que todos los formò del tercero, que se celebrò el año de 400. y que son fingidos, y multiplicados por el Padre Higuera. Lo tercero, que Paterno el que presidiò en el dicho Concilio, no fue el Arçobispo de Braga, sino Patruino, que lo fue de Merida.

Pag. 234. num. 6. 7.

A lo primero le niego, que fuesse obra de el Padre Higuera poner el Concilio de Zaragoça el año de trecientos ochenta y quatro, que no lo fue sino de Dextro. Y esto se prueba con la autoridad de Liberato, que tuuo en sus manos, viò, leyò, y copiò la noticia en el original de Dextro, como el escriue al año 430. *Corrigendi sunt Dextri Codices: Sed eorum Author non emẽdandus, cuius vidi originale.* Y en virtud de esto, pone tambien el dicho Concilio el año de 384. no porque sintiesse, que se començò, y acabò entõces, sino porque vsò de posposicion de quatro años, cosa muy vsada entre los Historiadores, y Cronistas, como vsan tambien de anticipacion, y aposicion de cosas passadas, y futuras a los sucessos presentes; y esto hazen, quando en vn tiempo concurren muchos sucessos. Hartos exemplares ay de esso. Y los de España en aquella saçon, fueron muchos, por la Heregia de Prisciliano en ella: Por las muertes de Emperadores: Por los tiranos que vsurparon el Imperio. A Dextro, y Liberato sigue Hauberto. Pues que tenemos con esso, de que el Concilio de Zaragoça cõtra Prisciliano lo ponga, y refiera Dextro

el

el año de 384. quando no sabemos, si auiéndose combocado, y começado el año de 380. quedaron indecisas muchas cosas, que no se pudieron concluir hasta quatro años adelante, quando vemos, que el Concilio Tridentino se combocò el de 1538. No se dispuso hasta el de 1542. como cõsta de la Bula de Paulo III. No se começo hasta el de 1545. ni se acabò hasta 4. de Diziembre de 1563. Si el Marques huuiera leido lo que yo dixe sobre esta clausula, en la 3. part. de la Poblacion Eclesiastica, no gastara el tiempo en cosa de tan poco fuste.

Dize tambien lo segundo, que es falso auerse celebrado Cõcilio en Toledo año de 386. contra los Prisciliani stas: *Y que esta Synodo es desconocida de las demàs Escritores, hasta que se publicò Dextro.* *Pag. 322. num. 5.*

Mas respondese le, que el ser desconocida, no es ser negada. Demàs, de que se engaña; porque Liberato, que floreciò dozientos años adelante, y Hauberto, que viuiò por el de nouecientos, hazen della mencion, y la conocieron, cuyas palabras se hallarã en la 3. part. de la Poblacio Eclesiastica ann. 386. y fue muy conveniente, y necessario el celebrarlo: porque no queriendo los que auian seguido a Prisciliano reducirse, viendole condenado por los Padres en el Concilio de Zaragoça, y sus proposiciones dadas por hereticas, y que le auian degollado el año de 385. en Treueris, se celebrò contra ellos este Concilio en Toledo este año, apretandolos cõ censuras, y priuacion de sus Dignidades, pues perseuerauan en su error. Y echase de ver, por lo que hizieron, que fue acudir a Roma por via de apelacion, y pedir absolucion de las censuras, y retencion de los Obispados que tenian; jornada que no hizieron, quando se celebrò el Concilio de Zaragoça; porque no los apretaron tanto en el, que los obligasse a salir de España: y la misma nouedad de salir diez Obispos destos Reynos para Roma, està publicando este Concilio en que fueron descomulgados, y priuados de los Obispados, por sentencia; porque de Obispos a Obispos, no podia passar esso, por falta de jurisdicion, y autoridad: y assi la mesma accion de los que acudieron al Papa, manifiesta, que en Concilio, fueron descomulgados, y priuados. Y no constando, que sucediò en el de Zaragoça, se sigue, q passò en este de 386. Los Obispos eran Paterno Arçobispo de Braga: Dictinio, que lo fue de Astorga: Simphosio, de Orese: Anterio, ò Eterio de Ossonoua, en el Algarbe: Isonio, Vegetino, Instãcio, Emilio, Herenas, ò Sereno, y Nardecio, cuyas Iglesias no conozco. Vea, si auian de ser obligados a esto, menos que por fuerça, y Autoridad Conciliar. Assi tenga por entendido el Marques, que esta noticia està muy bien percibida, y que no es *supuesto, ni imaginario*, como escriue, ni deducida de principios *falsos*, como suenan en el numero 9. y no lo haze menos en el numero catorze, diziendo: *Que no se tuuo en Toledo, por que aquel año se tuuo otro en Treueris, adonde acudiò Itacio. Y que si en Toledo se tuuiera, en èl huuiera assistido*: Miren que razon tan debil, sabiendo todos, que Itacio se auia declarado parte contra Prisciliano, y le fue siguiendo, por auer aquel Herege apelado al Emperador Maximo. Y aunque no huuiera esso, no estaua obligado a ir al de Toledo; pues bastara embiar Procurador, como lo hazian otros. *Pag. 325 num. 9.*

Dize lo tercero, que tambien es falso, y supuesto el poner otro Concilio el año de trecientos ochenta y ocho, como lo haze Dextro, por estas palabras: *Otra Synodo se tiene en Toledo, muerto San Damaso, Pontifice Romano, el año de trecientos ochenta y quatro, a quien auia sucedido San Siricio. Començòse esta misma Synodo muchos años antes.* La razon que dà el Marques, la tengo por digna de qualquier desprecio, y es, dezir: *De que sirue la memoria de la muerte de San Damaso, acontecida quatro años antes? Y si le cuenta por otro Concilio, respecto de el passado, celebrado el año de trecientos ochenta y seis, como dize que auia muchos años que se empeço?* De aqui leuanta la polvareda que suele contra Higuera. *Pag. 327. num. 10.*

A esto le respondo, que lea la explicacion destas palabras en la 3. parte de la Poblacion Eclesiastica, el dicho año, y verà justificadas todas las palabras con que Dextro escriuiò las cosas de este tiempo, siendo, como era, testigo de vista. Y para que entienda que son suyas, basta el ver, que Liberato siguiò a Dextro. Alli puse las de este Au-

tor, donde puede leerlas, ò en ſu miſmo Cronicon, que imprimi en la 4. parte; yes para cauſar, ò riſa, ò admiracio, querer el Marques, q̃ Dextro eſcriuieſſe a ſu guſto la clauſula, y en la forma que ſu Señoria lo entiende: No faltaua mas de q̃ le rigiera la mano, y la puſiera con el eſtilo que guarda en lo hablado, y eſcrito. Por no repetir vna coſa dos vezes, no traſlado aqui la explicacion, mas digo breuemente, que Dextro nombrò a S. Damaſo con mucha razon; porq̃ a èl fueron embiadas las cartas de Himerio, Arçobiſpo de Tarragona, para que remediaſſe los deſordenes que auia: y como quando llegò el que las lleuaua, era muerto, y auia ſucedido San Siricio, que deſpachò al menſagero, y mando a Himerio, que ayuntaſſe a los Metropolitanos, para que puſieſſen remedio: ellos lo hizieron por el camino acoſtumbrado, que era celebrando Concilio eſt· año de trecientos ochenta y ocho; pues con eſſo dauan autoridad, y fuerça a ſus Decretos: y llamale Dextro: *Altera Synodus*. Otro Concilio por la diſtincion de el tiempo, en que ſe celebraua, reſpecto de el de 386. y dize, que auia muchos años que ſe auia començado por la identidad de la materia, que era extirpar la heregia de Priſciliano, cuyos intereſſados, y ſiguidores, auian ido a Roma, y alcançado perdon de Siricio cõ abſolucion de ſus culpas, y retencion de las Dignidades. Y como eſto ſe procuraua, aun antes del Concilio de Zaragoça; por eſſo dize, que auia muchos años que ſe auia començado. Llene por exemplo el Concilio Tridentino, como apuntè poco hà. Cõbocoſe el año de 1542. por Bula de Paulo Tercero, deſpachada a 22. de Mayo. Començòſe el de 1545. Trasladoſe a Bolonia el de 1547. donde ſe celebraron tres Seſsiones, octaua, nona, y dezima. Bolvioſe a Trẽto, ſiendo Pontifice Iulio III el año de 1551. Proſeguioſe muerto Iulio, y ſucediendo Pio Quarto el año de 1562. acabòſe el de 1563. Deſte Cõcilio ſe puede, y debe dezir, q̃ ſon tres materialmente hablando, vno en Bolonia, y dos en Trento; y que fue vno, q̃ auia muchos años q̃ ſe auia comẽçado, pues durò veinte y dos. Pues lo miſmo paſsò en eſtos dos de Toledo, q̃ fuerõ dos, hablando materialmente, y formalmente vno, por ſer ſobre vna materia, y articulo. Si el Marques no eſtà en eſtos terminos, y voz es, eſtudielos, y no ſe meta en Diſertaciones Eccleſiaſticas.

El Concilio celebrado en Toledo el año de 400. que es el tercero, reſpecto de los dos paſſados; y de quien dize Dextro, ann. 400. *Hoc Pontifice* (Anaſtaſio) *Toleti contrahitus alia Synodus*. Y a el Marques lo admite: porque no puede hazer menos. Hablan de èl Liberato, y Hauberto, y quãto al tiempo todos.

3 Ponele con todo eſſo vn achaque; y es, que digan preſidio Paterno, Arçobiſpo de Braga; porque alega, que en las ediciones de los Concilios de Toledo, ſiẽpre es nõbrado Patrono, ò Patruino, y no Paterno: y que ſiendo Priſcilianiſta, y reo, como auia de ſer Preſidente, y Iuez? Y ſi le pregũtã, de q̃ Iglesia era Patruino, dize, q̃ Arçobiſpo de Merida, probandolo con la carta de Inocencio, eſcrita a los Padres de el Concilio de Toledo, de quien hablarè en la reſpueſta. *Pag. 334. num. 1*

Sobre eſto gaſta quatro hojas, yo le gaſtarè menos. Digo, pues, q̃ el error del nõbre del Arçobiſpo q̃ preſidiò, lo es de los Amanuẽſes, q̃ el verdadero fue Paterno. Comẽcemos por Dextro año 407. hablãdo de ſu muerte, q̃ dize: *Sanctus Paternus Epiſcopus Bracharẽſis, qui Cõcilio Toletano XIX. Epiſcoporũ præfuit, &c. moritur*. Aora M. Maximo: *Conciliorũ Toletanorũ primũ celebratum eſt Paterno Bracharẽſi preſide, Cõſulatu primo Stilchonis*. Son fingidos eſtos dos Autores por el P. Higuera? dirà, que ſi. Pues oyga a Liberato ann. 403, *Sanctus Paternus, Bracharẽſis Epiſcopus, qui Toletano Cõcilio XIX. Epiſcoporũ præfuit, &c. moritur*. Sigueſe en antiguedad Hauberto, que hablando de la muerte con propoſicion de quatro, ò cinco años, dize al de 411. *Sanctus Paternus Epiſcopus Bracarẽſis obiit in pace*. Vea como no ſolo vno, ſino quatro Autores tan antiguos le llaman Paterno, acreditados los tres con Liberato. Y preguntole yo al Marques, ſi fingiò Higuera eſte Cronicõ, y eſta clauſula: como no puſo eſte nombre de Patrono, ò Patruino, eſcogiendo de las impreſsiones de los Concilios de vno, ò el otro para diſsimular la ficcion? Antes bien ſe conoce el yerro de las copias; pues variaron el nombre con Patrono, y Patruino, eſtando conſtante en todos quatro Autores el nombre de Paterno.

Al argumento, de que ſiendo Priſcilia-

niſ-

niſta, y reo, como auia de preſidir en el Concilio, ſe le reſponde, q̃ eſte argumẽto lo auia de callar; porq̃ era contra ſu engaño, y opinion, de q̃ no huuo mas Concilios que el del año de 400. mas auiendo viſto los del año de 386. y de 388. en q̃ paſſaró catorze años, no tiene fundamento alguno. El año de trecientos y ochenta y ſeis, fue S. Paterno con S. Dictinio, y los demàs a Roma, y bolviò abſuelto, y mãtenido en ſu Arçobiſpado. Deſde entonces no fue reo, no culpado, ſino Catolico, y Sãto: con eſſe titulo le pone Liberato, y q̃ reſplandeciò con milagros: *Sanctus Paternus &c. Vir celebris, & Pius plenus virtutibus, & miraculis coruſcans Bracharæ moritur.* Dictinio ſu Compañero, en la jornada tambiẽ fue Santo, y tã grande, q̃ le celebra la Igleſia de Aſtorga, y reza de èl con Oficio doble de ſegunda Claſſe a tres de Iunio. Pues para què ſe canſa, y nos canſa? De la ida a Roma, deſpues del Concilio celebrado el año 386. habla Dextro el año de 388. como comunicaron con S. Ambroſio en Milan, y trataron con èl quanto auiã de hazer en llegãdo a Roma a los pies de S. Siricio. De ſi cumplieron las condiciones que ſe impuſieron, ò no cumplieron, ſe dàn por ſentidos los Obiſpos Catolicos, que pruebã ſu exiſtencia, y el auer buelto a Eſpaña; porque la permanencia en las Dignidades, las entendieron vnos diferentemente de otros. Los Catolicos dezian, que auia de perſeuerar el Sacerdote en el Orden de Sacerdote, el Obiſpo en el de Obiſpo. Los reconciliados dixeron, que eſſa permanencia admitia aſcenſos dentro de el Orden Eccleſiaſtico, y que el Sacerdote podia aſcender al Obiſpado, el Obiſpo a ſer Arçobiſpo; porque los auia dexado el Papa con la aptitud que antes tenian, y no ſe la auia quitado. Oyga el Marques a los Padres de el Concilio, que llama primero, como hazen mencion de otro anterior, a donde llamados, no acudieron: *Magnam Nos præſtitiſſe conſtat patientiã; & ſi priores in dictum in Toletana Vrbe Concilium declinauerant, ad quod illos euocaremus, & audiuiſſemus, cur non impleſſent conditiones, quas ſibi ipſis Sancto Ambroſio præſente, & audiente, propoſuiſſent?* De las cartas que deſpues traxeron del Pontifice Anaſtaſio, ſucceſſor de Siricio, y de San Simpliciano, para que fueſſen admitidos a la Comunion de los Fieles, haze mencio Iuliano diziẽdo: *Anaſtaſius Papa ſcripſit Epiſtolam ad Patres Concilij Toletani anno 398. Menſe Maij, Vt reciperent in Cõmunionem Sanctum Paterniũ, Epiſcopum Bracharenſem, qui interfuit eidẽ Concilio, & præfuit cum XVIII. Epiſcopis, &c. Acceperunt, & Epiſtolã Sancti Simpliciani, Epiſcopi Mediolanenſis.* En virtud deſto, y de la ſantidad ſuya, preſidio S. Paterno en el Concilio de Aguas Celenas el año de trecientos nouenta y ocho, y el de quatrocientos en el de Toledo, llamado primero, porque de èl perſeueran los Canones, aunque huuo otros muchos antes. Y poco importa, q̃ el Marques deſprecie deſpues de Dextro, y M. Maximo a Iuliano, diziendo lo formò tãbien el Padre Higuera: porque le pagã en la meſma moneda, y peſa mas la deſta balança, que la ſuya. *Pag. 336 n. 22.*

4 Deſde el num. 24. adelante, procura perſuadirnos, que el Patruino, y Patrono, que anda eſcrito en las Colecciones deſte Concilio, era Obiſpo de Merida. Pruebalo con la carta de S. Inocencio Papa, eſcrita a los Padres de Toledo, que dize trae cumplida Iacobo Sirmõdo en la Coleccion de los Concilios de Francia: *Gregorij etiam Emeritenſis Epiſcopi, qui in locũ Patruini Venerabilis recordationis eſt ordinatus, quærela audiatur.* Con eſto quiere tambien probar, que no huuo otro Concilio quarto (reſpecto de los de 386. 388. y 400. y que es fingido, como los dos primeros, formandolos de vno ſolo el Padre Higuera, que es el celebrado año de 400. *Pag. 337. n. 24.*

Mas en todo eſto no tiene otro fundamento el Marques, que el de ſu porfia. Ya eſta viſto, q̃ el Arçobiſpo q̃ preſidio al Cõcilio ſe llamò Paterno, y no Patruino. Digo, pues lo primero, q̃ le niego, q̃ la carta q̃ alega de Iacobo Sirmõdo, eſtè mas cũplida, de lo q̃ ella ſe eſtà en las Decretales, quãto a lo q̃ aqui ſe trata, y como la trae D. Frãciſco de Padilla to. 1. cẽt. 5. c. 1. por q̃ deſde el titulo haſta el fin, ſin faltar en el ordẽ, y eſtilo eſtà muy ſeguida: antes en los Codices de Frãcia eſtà mal copiada, y peor entendida: porq̃ el Papa no habla en ella de tal Patruino, q̃ fueſſe Obiſpo de Merida, ni de tal Gregorio, q̃ le ſuccdieſſe, ſino de Rufino, y de Gregorio, q̃ el primero fue Arçobiſpo de Tarragona, auiendo ſido Abogado en la Curia Secular, y el ſegundo era Obiſpo de Eliberi, que auia ſido Prefecto Pretorio en

Francia. Y assi toda la clausula se le niega, por estàr depravada la copia: mas el Marques anda huyendo de todos los Autores mas clasicos de España, porque no le han de ayudar, y se vale de Franceses, como sino estuuiessen mas adulterados, y corrompidos en Francia, que en España los Codices que hablan de nuestra Nacion, como es fuerça; pues ni los caracteres Goticos, ni los nombres de los Obispos, y de los lugares, los pueden entender los Franceses, mejor que nosotros.

Quanto a lo segundo, de que no huuo otro Concilio en Toledo el año de quatrocientos y cinco, en el Consulado segũdo de Estilcon; sino q̃ fue el mismo q̃ el celebrado año de 400. tambien se le niega la clausula, dize: *Stilcone 11. & Flauio Anthemio, Consulibus cogitur Toleti Concilium, & ad Patres, in hoc Concilio collectos, scribit Sanctus Innocentius.* Y esta es verdadera, y no solo del verdadero Dextro, sino de Liberato al mismo año de 405. que dize: *Aliud a Patribus contrahitur Hispaniarum Concilium Toleti, ad extirpandos huius tempestatis errores.* Fuera desto, lo dize el principio de la carta, que es: *Innocentius Vniuersis Episcopis in Toletana Sinodo Cõstitutis.* Si el Marques fuera buẽ Cronista, y Cõputista, conociera q̃ esta carta no la podia escriuir Inocencio a los Padres Cõgregados en el Concilio del año de 400. porque entonces era Pontifice Anastasio, que viuiò hasta el de 401. segun Panuino, que es el que menos le dà de vida: y segun Baronio hasta el de 402. El poner Concilio en Toledo el año de 405. lo haze tambien Baronio, y es imaginacion del Marques, dezir, que el que supuso a Dextro, compuso por el Cardenal aquella clausula de el dicho quarto Concilio, siendo assi, que la escriuiò de la misma suerte Liberato. Cõ que no ay mas que dexarle en su despeño, como lo haze en las palabras que epiloga cõtra Dextro, hasta el fin del capitulo, ò remitirle a D. Francisco de Padilla, que procede con muy sano discurso.

CAP. XIII.

1 *Palabras indecentes del Autor contra personas graues.*
2 *Poca Veneracion con que habla de algunas Decretales de los Sumos Pontifices.*
3 *San Tiago, conuirtiò muchos en España, leuanto Iglesias Catedrales, Consagrò Obispos y Arçobispos.*
4 *La Primacia de Toledo, començò de San Tiago, y San Pedro. Pruebase.*
5 *En el Cõcilio Nizeno, se declarò por Toledo.*
6 *Nunca fue Toledo Sufraganea de Cartagena, sino al contrario.*
7 *Porque razon nombraron los Apostoles Iacobo, y Pedro, la Iglesia de Toledo, por Primada de España.*

ENtremos yà en el capitulo tercero de la misma quarta Disertacion, trabajo de treinta y dos hojas, en que el Autor se ocupa, tratando vn solo punto, que es de la Primacia de Toledo, quitandole mas de seiscientos y cinquenta años de antiguedad: y aunque es largo, y prolixo, por auer hecho vno de muchos montones de Autores Franceses, y Alemanes, que los trabajaron con las intenciones q̃ Dios sabe, para hazerle muy moderna esta honra a aquella Santa Iglesia, con ser (digo) capitulo tan largo, no tiene tantas vozes, y terminos indecentes contra el Padre Geronimo Roman de la Higuera, pareciendole, que probando es nueua la Dignidad de la Primacia, y de solo el tiẽpo de los vltimos Reyes Godos, y primero de los Arabes, quedan desvanecidos Dextro, Maximo, Luitprando, y los demàs que se la dàn desde la entrada de los Apostoles San Tiago, y San Pedro en España. Con todo esso, continuando el estilo, vsa el Marques de los elogios, y epitectos que suele. Pag. 344. les dà el de *Quimera, y desproporcion de Dextro, Maximo, Luitprando, y Iuliano, y que los fingiò para desacreditar la Primacia de Toledo* Pag. 345. *Ficciones de Higuera.* Pag. 352. *Falsos escritores de Higuera:* Pag. 352. *Falsos Escritores, y desvanecimiento de sus quimeras.* Pag. 346. *Mentido Arzipreste Iuliano,* Pag. 393. *Fantastica quimera.* Pag. 405. *Desvanecimiento, ficcion, y falsedad de Dextro, y de quantos Escritores se fueron publicando.* Con esto cierra el capitulo, no perdonando al Illustrissimo Don Dic-

Pág. 343

Diego de Caſtejon, Gouernador del Arçobiſpado de Toledo, Obiſpo de Lugo, y de Tarazona, cuyos dos tomos de la Primacia de Toledo llama: *Baſta congerie de D. Diego Caſtejon.*

2 Dexando eſto a vn lado, para que ſe pongan con los demàs, en donde le pareciere a los modeſtos, y Religioſos, comiença con otras vozes, q̃ luego ſe traſluze el eſtudio del Autor, en Libros de Franceſes, Alemanes, Ingleſes, y Olandeſes, bien poco afectos a la Igleſia Romana, y a ſu gouierno ſuperior, y Gerarquico, ſobre todas las demàs Igleſias; pues para deshazer los fundamentos de diez Autores Eſpañoles q̃ nõbra, dà por inciertas todas Epiſtolas Decretales de los Sumos Põtifices que huuo deſde S. Pedro, haſta S. Siricio. Eſto a la pag. 345. Y ſi aqui paràra la corriente, podia diſcurrirſe, y dezir *Sermo communis neminem tangit*: mas ratifica ſe en la pag. 350. num. 8. dando por incierta la Decretal de San Dionifio a Seuero, Obiſpo de Cordoua, en la pag. 370. num. 32. nombrando por falſa la del Pontifice San Antero. En la pag. 393. num. 62. las de San Anacleto, San Aniceto, San Eſteuan, y San Lucio, añadiendo: *Que las admitieron ſin reparo los Canoniſtas.* Y en la pag. 403. num. 73. duda (y con deſprecio) ſean ciertas, y legitimas las de Leon Segundo, y Benedicto Segundo. En todas eſtas coſas ha paſſado los limites de la razon; porque ſon ſacadas de los primeros Hereges de Alemania, deſpues q̃ Lutero ſe rebelò a la Igleſia. Y no es diſculpa el dezir, que refiere; pues funda ſu opinion, deshaziẽdo la autoridad deſtas Epiſtolas, para probar las nouedades que pretende introducir en ſu Libro. No quiero poner la pluma en eſto: porque pertenece a Miniſtros de la Igleſia, defender el credito de Decretales tan ſantas, y recibidas en el cuerpo del Derecho Canonico, y paſſo a lo principal del capitulo.

Pag. 345. num. 2.

Pag. 350. num. 8.

3 Comiença, pues, para ſu intento, con diſminuir el fruto abundante de la predicacion del Apoſtol San Tiago en Eſpaña, con aquellas cortas noticias que tenian los Autores antiguos, de que *no auia conuertido mas de ſiete, nueue, ò doze Eſpañoles*: y que bolviendoſe a Geruſalen con ellos, donde fue degollado, y trayendo el Cuerpo, y ſepultado, fueron ſiete dellos a Roma; de donde vinieron Conſagrados Obiſpos de mano del Apoſtol San Pedro. Comiença a probarlo, con vnas palabras de el Pontifice Gregorio Septimo, que en vna carta, que eſcriuiò al Rey Don Alonſo el Sexto, dize: *Que aquellos fueron los primeros que fundaron con ſu ſangre las Igleſias de Eſpaña.* Luego con vnas palabras de otra carta de San Inocencio el Primero, en que dize: *Que ninguno inſtituyò Igleſias en Italia, Francia, Eſpaña, Africa, Sicilia, y las Islas intermedias, ſino aquellos que ordenaron Obiſpos el Venerable Apoſtol San Pedro, y ſus ſuceſſores.* Con q̃ quiere quitar el gouierno Eccleſiaſtico, y Gerarquico, que deſde el Apoſtol San Tiago, haſta el año de quarenta y ſiete adelante, y que Fieles conuertidos, Igleſias leuantadas por San Tiago, Obiſpos cõſagrados en ellas, todo es ficcion del Padre Higuera, y de ſu Dextro.

Pap. 437 num. 3. 4.

A eſto le reſpondo, que eſtos dos Pontifices, como eſtraños de las coſas de Eſpaña, que nunca la vieron de ſus ojos, y poco noticioſos de nueſtras antiguedades, no hablarõ de ſus Igleſias, y de San Tiago, mas de lo que llegò a ſu noticia, que ſolo fue lo que ſe ha viſto: pero ſi huuieran eſtado en Eſpaña, como el Pontifice Calixto Segundo, quedàra el Marques deſengañado, y mas detenido. No leyeron aquellos Pontifices los Priuilegios que tienen las mas Igleſias Catedrales, y nueſtras tradiciones; y aſsi no les quita la autoridad, ni paran perjuyzio, y menos a Dextro, que no niega las acciones que apunta Gregorio VII. Vea, pues, las palabras de Calixto el Segundo, que fue Pontifice quarenta años deſpues de Gregorio, quando ſe iban deſcubriendo eſcrituras, y deſemboluiẽdo papeles de los Archiuos, y hallarà, que no en carta miſsiua, ſino en Bula publica afirma, que San Tiago tuuo muchos diſcipulos en Eſpaña, y que doze fueron los principales. *Sed ſciendum eſt, quod Diuus Iacobus plures diſcipulos, ſed duodecim ſpeciales habuit.* Eſto en la Bula que cõcediò, para celebrar la tranſlacion de San Tiago. Que conſagraſſe a muchos en Obiſpos de diferentes Igleſias, en las Ciudades, adonde auia conuertido baſtante numero de Eſpañoles, y Hebreos, para ſu gouierno Gerarquico: lea los priuilegios que trae Ferrer, y yo apunto en la 3. part. de la Poblacion Eccleſiaſtica año 37. y no menos en la ſegunda, con que puede ſoſſegarſe.

Lea-

Lea tambien para ſu cumplido credito a Liberato el año 37. de quien no puede dezir, que lo finguiò Higuera, que imprimi en la quarta parte de la miſma Poblacion, y a Vualafrido Eſtrabon, Autor Aleman, al Arçobiſpo de San-Tiago, en el pleyto que tuvo con el Arçobiſpo de Toledo Dõ Rodrigo Ximenez, ſobre la Dignidad de Metropolitano, que pongo en la primera parte, que todos eſtàn conteſtando con Dextro, ſin auerlos viſto Higuera de ſus ojos, y verà el viejo, y flaco fundamento, que pone para lo que intenta, y pretende; y como tuvo la Igleſia de Eſpaña ſu regimen, y gouierno Gerarquico, deſde la predicacion del Apoſtol San-Tiago.

Pag.348. n.6.7. Paſſa luego a impugnar, y probar, que tampoco huvo Metropolitanos, que era Dignidad conſiguiente al dicho gouierno, para que acudieſſen a ellos los Obiſpos, por via de apelacion. Eſto lo intenta valiendoſe de la conſulta, que por los años docientos cinquenta y ſeis hizieron los Fieles Eccleſiaſticos en la depoſicion de los Obiſpos, Baſilides de Aſtorga, y Marcial de Merida a San Cipriano, Arçobiſpo de Cartago, y tambien de Don Fernando de Mendoça en las Notas al Concilio Eliberitano, que reparo en ello, lib. 3. cap. 42.

Pero engañaſe, como en todo lo q̃ ha eſcrito: porque los Obiſpos de Eſpaña jũtos, y en Concilio depuſieron a los tres de Leon, Aſtorga, y Merida, como conſta de la carta de San Cipriano, que yo pongo en la tercera parte de la Poblaciõ al año 259. y eſtos Prelados Eſpañoles no acudieron a San Cipriano, por falta de Metropolitanos, para que reſoluieſſe, y ſentenciaſſe, como dize el Marques, ſino por modo de conſulta, y fue de Concilio a Concilio, por quanto los depueſtos auian apelado a Roma. Y aſsi anduvieron acertadamente: ſi los Obiſpos depueſtos me dixera el Marques, que auian apelado a San Cipriano, tenia fundamento para creer, ò ſoſpechar, que no auia Metropolitanos en Eſpaña, ni gouierno Gerarquico, y aun fuera fundamento muy flaco, ſupueſto que de vn ciego deſacierto de vnos Obiſpos libelados, y vno dellos Herege, no ſe debia arguir, que no auia Arçobiſpos en Eſpaña; mas no apelaron ſino al Papa, aunque paſſaron por Carthago, para hablar a San Cipriano, que podia mucho entonces con los Eſpañoles, por ver ſi podian, ſin ſeguir el pleito, ſer reſtituidos en ſus Igleſias; mas ni ellos lo hizieron, ſino que ſe fueron a Roma: y aſsi no prueba, que no auia Metropolitanos en Eſpaña; pues los tenia Africa. Bien poco le deue al Marques nueſtra Igleſia, quando tal ſe puſo a eſcriuir, quitando a los blancos, lo que concede a los negros. Tarragona tenia por Obiſpo a Zenon, ſegùn Liberato: Merida, a Marcial, que fue vno de los depueſtos. No le quiero poner a Paulato en Toledo, y los que tenian Braga, y Seuilla, por no añadir confuſion a ſu doctrina, ſino arguirle con ella miſma, en que dize, que lo Gerarquico de la Igleſia de Eſpaña, ſeguia *lo* politico, ſeeular, y ciuil de los Romanos: pues ſi era cabeça de la *Prouincia* Tarraconenſe Tarragona, y alli reſidia el Pretor, ò *Preſidente*: luego tenia Obiſpo de primera ſilla, que era lo miſmo que Metropolitano, y Arçobiſpo? De ſuerte que es engaño dezir, que pedian los Obiſpos de Eſpaña a San Cipriano, que conocieſſe, como Metropolitano, ſobre lo hecho; y hecho por Concilio, ſiendo ſolo conſulta de Concilio a Concilio. Veaſe bien la carta, y lo que yo eſcriui año 255. en Dextro.

Pag.350. n.8.9. Pone luego el Marques otras pruebas, de que no auia Metropolitanos en Eſpaña, y es la Decretal de *San* Dioniſio Papa a Seuero, Obiſpo de Cordoua: porque le eſcriue lo que ha de hazer, quanto a la diuiſion de las Parroquias. De donde infiere, que no auia Metropolitanos, y que todos eran iguales. Y a eſta prueba ſobrepone la fabula de Oſio, Obiſpo de Cordoua, que queriendo priuar a Gregorio, Obiſpo de Granada, apelò eſte a Chriſto. Valeſe, de que refiere eſte ſuceſſo San Iſidoro, y de Don Fernando de Mendoza, que lo obſerua.

Mas es pobreza de noticia, ò maliciosa diſsimulacion, como ſi le huviera de valer algo. A lo de San Dioniſio le reſpondo, que no tiene fuerça: porque ſi Seuero le auia conſultado, a quien auia de reſponder, ſino a èl? A que propoſito auia de eſcriuir al Metropolitano de Seuilla, y mas no auiendo en aquella Dioceſi, lo que en las Parroquias de la de Cordoua? Eſto fuera incurrir en lo que no-

notaua San Geronimo a Pamaquio: *Paleſtine interrogaris, & reſpondis Egypto.* Preguntante en Paleſtina, y reſpondes a Egipto? Eſtànte pidiendo el colirio los ojos enfermos, yaplicaslo a los ſanos. Eſto Baſtante prouidencia fue de el Papa dezir, lo hizieſſe ſaber a los demas Obiſpos. Como quãdo cõſultò Sãto Toriuio a S. Leon el grande, q̃ a èl reſpondiò el Põtifice lo que auia de hazer èl, y lo que auian de hazer los Metropolitanos. Mejor diſcurriera ſu Señoria, ſi coligiera deſta carta de San Dioniſio, que Cordoua era Igleſia Metropolitana, ò que Seuero tenia vezes de Legado. El exemplo de Oſio es mas ridiculo: porque dexando a parte, que fue fabula que la atribuye el Cardenal Baronio a Marcelino, que fue ciſmatico, y que la pondria Teodiſelo, Arçobiſpo Apoſtata de Seuilla, entre las obras, yeſcritos de San Iſidoro, dado que fueſſe caſo verdadero, digo, que ſi ſe ſeguia, de que Gregorio apelò a Chriſto, que no auia Metropolitano, tambien ſe ſeguia, que no auia Papa, ni Concilios. Y eſtraño, que no lo aduirtieſſe Don Fernando de Mendoza, como ſabemos, ſiendo tan agudo.

Aduerſ. Flores, Ioanne Hyeroſol.

Pap. 351. n. 10. En el numero dezimo dize, que eſta igualdad de los Obiſpos, entre ſi ſe guardò en el Concilio Eliberitano, celebrado cerca del año de trecientos. Y pruebalo, porque aſsiſtiendo alli los Arçobiſpos de Toledo, Merida, y Seuilla, preſidiò Felix, Obiſpo de Guadix, que alli ſe nombra Accitano. Valeſe tambien de Don Fernando de Mendoza, que dize: *Se ſaca dello, era entonces inaudito en Eſpaña el nombre de Arçobiſpos, Metropolitanos, y Primados.* Y de vn Autor Eſtrangero, que dize no ſe hallan *Metropolitanos*, haſta el Concilio Nizeno, celebrado el año de trecientos veinte y cinco.

Pero antes de reſponderle, digo, que primero auia de aueriguar, ſi eſte Concilio Eliberitano ſe celebrò en la Eliberi de la Bettica, ò en la Iliberi de Roſellon, que es la Villa de Colibre: porque el Obiſpo de Girona, lib. 1. cap. 5. Zeaſio, anno 338. Pineda, lib. 12. cap. 14. Garibay, lib. 7. cap. 48. lleuan, que ſe celebrò en Colibre: y no es mucho eſto, por q̃ puedẽ tenerſe por modernos; mas es, el ver que lo eſcriue tambien Liberato, Autor de mas de mil y ſeſenta años de antiguedad, y añade, que preſidiò Felix Auxitano, que es Aux Igleſia Metropolitana en la Gallia Narboneſa, y que fueron llamados, y combidados por el Emperador Conſtantino los Obiſpos de Andalucia. Con que ſi era entonces Arçobiſpo el de Aux, y mas antiguo en Conſagracion, queda en el ayre todo el argumento del Marques: *Præeſt Felix Epiſcopus Auxitanus in Gallia Narbonenſi*, dize Liberato. Eſto (digo) auia de aueriguar primero. Mas quiero le quitar de eſſe trabajo, y conuengo por aora, que ſe celebraſſe en la Eliberi de junto à Granada. Lo que reſpondo a ſu propueſta es, el grande engaño que padece, y que cauſa horror oirle dezir, y eſcriuir, que no huvo Metropolitanos, ni Primados en Eſpaña deſde los Apoſtoles, San-Tiago, y San Pedro: porque los huvo en todas las Igleſias, y Prouincias, començando la Romana à tener en ſi, y en las demàs del Imperio ſu Orden Gerarquico. Dexò de probarlo con las cartas de San Anacleto, Sã Aniceto, San Eſteuan, y San Lucio: que el Marques arrimandoſe a los Hereges de Alemania, y Francia, las tiene por inciertas, y yo por certiſsimas, porque de Hereges ſon eſtas notas a las dichas Decretales, como eſcriue Carlos Bonio, Obiſpo Oſtunenſe, en el Prologo a las Conſtituciones Apoſtolicas de San Clemente, que eſtà en el tomo 1. de los Concilios de Surio.

Dexando, pues, las dichas cartas, q̃ yo venero, como los demàs Catolicos, pongole la Decretal de San Euariſto, que entrò en el Pontificado, por muerte de S. Anacleto el año de ciento y doze. Eſte en ſu Epiſtola, q̃ tiene por titulo *de Epiſcopis electis*, teniendo noticia de que algunos Obiſpos eran expelidos de ſus Igleſias, manda, que los Primados miren cõ atencion, y ſin paſsion alguna eſſa injuria, y lo remedien: *Sunt nonulli, qui præpoſitos ſuos peruerſe reprehendunt, ſi vel parcim ipſis moleſti exiterim. Id circo Primates Eccleſiarum viriliter prouideant, nequis quã eorum innocens veretur.* Aqui Primados nõbra, y no era titulo honorario, ſino Real, y de ſuperior exercicio; pues las coſas quẽ manda remediar, eran las moleſtias que auia entre Obiſpos, y Obiſpos: que de Obiſpos ſe entiende aquella voz *prepoſitos*, como la entendiò San Pablo, quando

do

do eſcriuiendo a los Hebreos, les dixo: *Hebr.13.* *Memento Præpoſitorum veſtrorum, qui vobis locuti ſunt verbum Dei.*

Oyga otra autoridad de San Calixto el Primero, que entrò en el Pontificado por el año de dozientos veinte y dos, que tampoco la han tocado los Hereges con ſu aſqueroſa mano, ni el Marques con ſu pluma, y verà Obiſpos Metropolitanos, y Primados, diſtintos en los nombres, en las Dignidades, y en el ſuperior exercicio de los vnos, reſpecto de los otros: y eſto no introducido por Calixto, no por Aniceto, ni Anacleto, ſino deſde el tiempo de San Pedro, y de San Clemente: *Nullus Primas, vel Metropolitanus Diocæſani Eccleſiam, vel Paroquiam, aut aliquem decius Paroquiæ præſumat excomunicare, &c. Sed hoc obſeruet quod ab Apoſtolis, ac Patribus, & præd ceſſoribus noſtris eſt ſtatutũ, & à nobis confirmatum.* Y que es lo que mãdaron los Apoſtoles? Que los Pontifices anteceſſores de San Calixto? El lo declara, proſiguiendo: *Id eſt ſi quis Metropolitanus Epiſcopus, &c.* Mire aora el Marques, ſi auia deſde San-Tiago, y de San Pedro eſtas Dignidades de Metropolitanos, y Primados: y ſi erã conocidas, y ciertas, y ſantas las Decretales de Aniceto, y de Anacleto, que hablan de ellos, y de Patriarcas; pues aqui no dize que las introduce, ſino que las confirma. Y con eſta verdad tan clara, conocerà quan malos Maeſtros ha eſcogido en los de el Norte. Pero como dixo Dauid: *Abyſſus Abyſſum invocat.* *Pſalm.* En auiendo en las intenciones cataratas, vnos deſconciertos llaman a otros, y vna temeridad a otra. Haſe empeñado, en q̃ San Hieroteo no fue Obiſpo de Segouia, ni Eſpañol, ni eſtuuo en Eſpaña, y eſta llamò a la ſegunda, de que Dextro, y los demàs que lo afirman, porque ſaben la verdad, ſon fingidos. Y eſta, a la tercera, de q̃ no huuo Metropolitanos en Eſpaña, ni Primados, ni fueron conocidos en la Igleſia Catolica, haſta el Concilio Nizeno. Y eſta, a la quarta, de dudar en la Fe de las Decretales de tan Santos Pontifices. Y eſta, a la quinta, de que todos los Canoniſtas que las han admitido, han ſido inaduertidos, y procedido ſin reparo.

4 Con lo dicho, pues, queda viſto, que ſe ajuſtan muy bien con eſtas noticias, las que refiere Dextro, de que vino a Toledo el año de nouenta y vno M. Marcelo Eugenio, y que alli aſſentò la Sede Primaria de toda Eſpaña, como en ſu centro, diſponiendo mejor las Metropoles empezadas por San-Tiago. Y lo que dixo el año de 105. de que juntò Concilio, para conferir la materia de la Primacia de Eſpaña. Y lo que eſcriuiò M. Maximo, de que eſta Dignidad ſe venta a Toledo, y a ſu Igleſia deſde San-Tiago, y de San Pedro. Y no menos eſtà contra ſu extrauiado dictamen Liberato; pues aunque la atribuye, como honrado Catalã, la Primacia a ſu Metropoli Tarragona, ſe la dà, y la reconoce en Eſpaña, deſde el Apoſtol San Pedro, de donde ſe conoce, que el nombre de Metropolitanos, y de Primados, lo introduxeron los Apoſtoles, iluminados por Chriſto, para començar el gouierno de ſu Eccleſiaſtica Gerarquia: *Primus Epiſcopues Eccleſiæ Tarraconenſis quæ iuxta B. Petri Apoſtoli, Decretum Primas Hiſpaniarum eſt, fuit Agathodorus.* Palabras ſon de Liberato, aunq̃ no le ſigo en ponerla en Tarragona. Y en el año 331. dize de la miſma Igleſia: *Quæ a tempore Apoſtolorum Primas eſt.* Y en añadir, que lo era, ſegun, y conforme el Decreto de San Pedro, mueſtra Liberato, que auia leido (mejor que el Marques) la carta primera de San Clemente, que tiene por titulo: *Ad Iacobum Fratrem Domini*, aunque Poſſiuino dize, que ha de ſer *Ad Simeonem*; porque en ella dize, le mandò San Pedro, que en las Ciudades donde los Gentiles auian tenido Archiflamines, puſieſſe primados, ò Patriarcas, en las otras Obiſpos: *In illis vero Ciuitatibus in quibus olim, apud Ethnicos Archiflamines eorum, atque prime Legis Doctores erant, Epiſcoporum Primates, vel Patriarchas, qui reliquorum Epiſcoporum iudicia, & maiora negotia, &c. in fide agitarent.* Con eſto queda reſpondido, quanto al honor Eccleſiaſtico, y ſu gouierno en comun, deſde el Apoſtol San-Tiago, y San Pedro en nueſtra Eſpaña, con la defenſa de los Eſcritos de Dextro, y Maximo, a quien queria el Marques hazerlos hijos de la Piedra, dandoles otro padre.

Abraça luego el Autor, vna autoridad de Don Pedro Marea, que deſeſtima tanto eſta antiguedad honorifica, que Dextro dà a Toledo, de auer ſido Primada deſde el tiempo de los Apoſtoles, que aun le niega la Dignidad de Metropoli- *Pag.351. n.11.*

ta-

taña, y no menos admite vna difinicion de vn Concilio de Turin, en el Piamonte, que porque alli se litigò de Primacia entre los Arçobispos de Viena, y de Arles, y se definiò, que el que probasse que su Ciudad fuesse Metropoli, essa obtuuiesse la Dignidad de Primado: esta definicion de vn Concilio Prouincial de fuera de España, y traìdo por Don Pedro Marca, quiere que valga, y tenga fuerça para Toledo.

Pero desto, ni quanto dize en los quatro numeros que le siguen, no ay que hazer esfuerço en el estudio para responderle, porque todo va fundado en principios agenos de la verdad de la Historia, como se ha visto. Irè los apuntando breuemente, porque parezca que no excedo.

Pag.352. n.12. 5 En el numero doze escriue: *Que desde el Concilio Nizeno año de 325. quedàron distintas las jurisdiciones, y prerogatiuas de los Patriarcas de los Metropolitanos, y de los Obispos, empezando a practicarse en todas las Prouincias.*

Esto bien se conoce, que es engaño; pues las Decretales desde San Clemente adelante, alegadas arriba, enseñan lo contrario. Si dixera, se bolvieron a proseguir con mas libertad, y distinciõ, y lucimiento de la Iglesia, por la Christiandad, y Religion de Constantino, podiasele admitir, pero no en la forma que lo dize: y assi hablò mejor Luitprando en los fragmentos, diziendo: *Que en el Concilio Nizeno se declarò la Primacia por Toledo en España, ayudandolo Osio.* No dixo, *que se la dieron de nueuo*, sino, *que se declarò.* Por quanto estauan con las persecuciones de la Iglesia, que se interpusieron, confusas, y turbadas, las prerogatiuas que le estauan anexas, y adherentes a la Dignidad de Primado. Con que deue boluer contra si aquellas palabras: *De que se procedió con ceguedad por los Autores, quando lo escriuieron.*

pag.354. n.13. En el numero treze, niega la venida de Constantino a España, diziendo, que nũca estuvo en ella: y que no ay otro fundamento, que hallarlo en la Historia de el Moro Rasis, a quien llama de encuadernada, y que le despreciaba Baronio.

Tambien deue esta obgecion desestimarse: porque fuera, y antes del Moro, lo dixo Liberato, y antes de Liberato, otros, de cuyos libros lo sacò, como èl lo afirma al fin de la primera, y segunda parte de su Cronicon, y de la assistencia de este Emperador, con su Madre Santa Elena, sacan todos los Historiadores la fundacion de la Ciudad de Elena, oy Elna, en el Condado de Rosellon.

En el numero catorze, dize, le parece mas natural, que desde el Concilio Nizeno començò en España el gouierno, y orden Gerarquico, que ya se practicaua en otras Prouincias, introduciendose entonces la assignacion de Iglesias Catedrales. Trae de su parte al Doctor Iuan de Aguilar, en vn librillo que sacò ava tres años, con titulo de Origen de los Templos Catedrales. Pag.354. n.14.

Menos pide respuesta, porque se la dì al mismo Doctor en el fin de la quarta parte de la Poblacion Eclesiastica. Y auiendola leydo el Marques, no era necessario, sino hazer nueuo argumento, ò responder derechamente a lo que alli se dixo.

6 De lo que trae despues en los numeros quinze y diez y seis, como no ay cosa nueua, no quiero detenerme, y passo a los tres que se siguen, donde ya desciende con la Santa Iglesia de Toledo, y no solo le quita la Primacia declarada en el Concilio de Nizea, segun Luitprando, sino tambien el titulo, y honor de Metropolitano, diziendo: *Que desde el año de trecientos veinte y cinco, se dió este titulo a la de Cartagena, que formaua con su nombre vna de las cinco Prouincias, en que estaua diuidida España, para el gouierno ciuil, y politico cuya calidad le duro hasta el año de quinientos y setenta, poco mas, ò menos, en que Reynando Leouigildo, y poniendo el assiento de su Corte en Toledo, quedò leuantada la Iglesia de Toledo en Metropolitana, trasladando hasta la Dignidad, y honor que tenia la de Cartagena.* Prueba esto con el Concilio General Calcedonense, que el Canon 17. dize: *Que si alguna Ciudad ha tenido nouedad con autoridad Imperial, ò se inouare con el tiempo, siga el Orden de las Parroquias Eclesiasticas las disposiciones ciuiles.* Trae sus explicaciones de Teodoro Balsamon. Pag.356. n.17.18. 19.

Pero a esto se le responde, que tiene muy poca fuerça para lo que pretende. Lo vno, porque esse Concilio se celebrò el año de quatrocientos cincuenta y dos, ciento y veinte años antes, y poco

mas,

mas, ò menos que Leouigildo puſiera ſu Corte en Toledo, con que para las coſas de Eſpaña que gouernauan los Godos ſin dependencia de los Emperadores de Conſtantinopla, tuuo muy poca influencia, ni aun eſtimacion. Lo otro, porque aũ que la tuuiera, eran Arrianos los Godos, y no atendian a eſſos Canones; y menos a eſte, que hablaua de la autoridad ſolamente Imperial, Griega, y Eccleſiaſtica Romana. Lo otro; porque es falſo dezir, que le vinieſſe a la Igleſia de Toledo la Dignidad de Metropolitana por translacion de la de Cartagena deſde el tiempo de Leouigildo; porque mas de cinquenta años antes, en vna carta que eſcriuiò San Montano, Arçobiſpo de Toledo a Sãto Toribio el Monje, dize, que tenia la de Toledo el Titulo de Metropolitana: *Principalmente auiendo dado la coſtumbre antigua a la Ciudad de Toledo el Priuilegio de Metropolitana; y con èl ſolicita mas ſu Sacerdo e, no ſolo el gouierno de las Parroquias, ſino el de las Ciudades.* Palabras ſon traidas de el Marques, y con poca aduertencia en la Cronologia, deuiendo ſaber, que San Montano fue Arçobiſpo de Toledo por el año de quinientos y veinte y cinco, reynando Teodorico Amalo, como Tutor de ſu nieto Amalarico. Y pues dize, *que de coſtumbre antigua tenia el ſer Metropolitana aquella Igleſia*, no eſperaua el tiempo de Leouigildo. Y lo peor es, que ſe pone a explicarla, creyendo que Montano auia ſido mucho deſpues que el Rey Leouigildo, reduciendo aquellas palabras de la coſtumbre antigua a los tiempos de eſte Rey, que no auia nacido, ſiendo de muchos ſiglos antes.

ag. 359 um. 19

Pag. 360. n. 20. 65.

Engañaſe tambien en el principio, de que por auer hecho Leouigildo Corte a Toledo, aſcendiò ſu Igleſia a Metropolitana, deſpojando a la de Cartagena de eſſa honra; porque eſtando reynando, y con ſu Corte en Toledo, eran Metropolitanos Eufemio en Toledo, y Liciniano en Cartagena, y deſpues de eſte, ſucediò en ſu lugar Dominico. Veaſe la carta de Liciniano a Vincencio, que dize: *Domino Sancto, ac cariſſimo Fatri Coepiſcopo Licinianus Cartaginis Spartharię Metropolitanus.* Traela Gil Gonçalez tomo 1. en el Teatro de Murcia. Muriò el año de quinientos y ochenta y ocho, dos deſpues de Leouigildo. De Dominico, veaſe M. Maximo al año de quinientos y nouenta, que le dà el titulo de Metropolitano en el Cõcilio que ſe celebrò reynando Recaredo; luego no le quitaron a eſta Ciudad el ſer Metropolitana para darſelo a Toledo, ſino que lo tuuieron entrambas indepentes de los honores ſeculares de los Reyes?

Demàs deſto ſe prueba, por las palabras de el Decreto de Gundemaro, que las trae traducidas el miſmo Marques, no conociendo el daño que le hazen, deſtruyendo ſu opinion, porque dizen los Padres Congregados: *Determinamos por eleccion comun ſer juyzio conueniente de prouida diſpoſicio CONFESSAR q eſta Santa Ig eſia de Toledo tiene autoridad de Sede Metropolitana, y que precede en honor, autoridad, y meritos a nueſtras Igl ſias.* No dizen: *Concedemos.* No: *Damos.* No: *Permitimos*, que ſon vozes ſignificatiuas de honores, que auia de començar a gozar deſde entonces. No hablan deſſe modo, ſino dizen que confieſſan: *Fatentes, &c.* La cõfeſsion es de coſas paſſadas, que exiſtian mucho auia, y ſe negauan; no dizen tampoco: *Concedemos, ò conuenimos, en que precede de aqui adelante*; ſino *confeſſando que precede*, y que eſtà en inmemorial, y vieja poſſeſsion de preceder, conforme lo que auia dicho San Montano; pues con eſtos informes, y teſtimonios, que ninguno es de Dextro, ni de los Autores que impugna por fingidos, como quiere ſalir cõ lo q̃ intenta? Mal entiendo le ſucederà en eſte empeño, aunque trae tanto numero de Autores, y Concilios Griegos, como alega, que mas parece los trae para que ſepã que entiende la Lengua Griega, que por conducir al punto que ſe trata.

Y para que ſe acabe de perſuadir ſu Señoria, quan coata noticia tiene de lo Eccleſiaſtico, le digo que es engaño el imaginar, que el Titulo, y Dignidad de Metropolitana la tuuo la de Toledo, por translacion de la de Cartagena, ni depẽdieron los aumentos de la vna, de las ruynas de la otra. Lo que huuo de Cartagena, es, que deſde ſus principios no fue Metropolitana, ſino Obiſpado, como los demàs, ni con tal Titulo ſe hallarà en las diuiſiones de los Obiſpados que ſe hizieron deſde la Primitiua Igleſia. No hallo en los Autores formada otra que ſea primero q̃ la de Conſtãtino, aũque la huuo, y en eſta

Pag. 361. n. 21. 22.

ſiem-

ſiẽpre ſe pone por Sufraganea de Toledo, con titulo de Prouincia Cartaginesa. Veaſe en la Hiſtoria General de Eſpaña del Rey D. Alonſo el Sabio: en *D.* Franciſco de Padilla, tom. 1. cent. 4. cap. 46. y en *D.* Garcia de Loayſa. Su eleuaciõ a intitularſe Metropolitana, fue ambiciõ de algunos Obiſpos de aquella Igleſia: porq̃ como veìan, q̃ el nombre de Cartaginẽ ſe lo paatici paua à toda la Prouincia, querian aſpirar à ſer *Metropolitanos*, y llamarſe Cartaginenſes, para lo qual hallauan fauor en los Obiſpos de aquella parte de Sierra Morena: pero como no tenia fundamento mas de en el nõbre, no tenia aquella pretenſion conſiſtẽcia. Valieronſe tambien, de que la tierra de Toledo, deſde Sierra Morena, haſta Somoſierra, y Guadarrama, ſe llamaua Prouincia Carpentana, y con eſtos aſsideros, tuvieron titulos de Metropolitanos algunos Obiſpos de Caratgena, à peſar de los de Toledo en los tiempos de S. Aſturio, por los años de 419. adelante. Perdieron lo en tiempo que era Metropolitano de Toledo Hector Fernando, por los años de 516. que ſe llamò Metropolitano Cartagènes, en el Concilio de Tarragona: no porque fueſſe Arçobiſpo de Cartagena, ſino porque lo era de Toledo, y ſe auia rehunido, y reſtituido à ſu cabeça el nombre, y titulo de la Prouincia. Boluieron deſpues à ganarlo los de Cartagena, llamandoſe Metropolitanos Liciniano, Dominico; y San Fulgencio, por vn deſcuydo de el Arçobiſpo de Toledo Euphemio, que en el Tercero Concilio de Toledo ſe firmò Metropolitano de la Prouincia Carpentana. Puſo el ſuceſſor Auraſio pleyto, y querella ante el Rey Gundemaro: y aueriguado el caſo, auiendoſe juntado Cõcilio por los Padres de la Prouincia, declararon (y bien cierto es q̃ cõ viſta de inſtrumentos) que la Prouincia Carpentana, no era diſtinta de la Cartaginenſe, ſino parte incluſſa en ella: y q̃ por Metropolitano Cartagènes, ſiẽpre ſe auia entendido el Arçobiſpo de Toledo. Eſto el miſmo decreto lo dize, y los Padres lo cõfirman, declarando q̃ el auer pretẽdito algunos Obiſpos de Cartagena ſer Arçobiſpos, ayudandoles algunos de aquella tierra, todo auiaſido ambiciõ, y vanagloria: palabras q̃ acreditan las de Dextro el año 419. No ſè para q̃ ſe và el *Marques* à Frãcia por Autores, y à Grecia por Cõcilios, quãdo el Rey Gũdemaro, y los Obiſpos del Cõcilio lo dizẽ clara mẽte, como ſe vè en *D.* Garcia de Loayſa, y demas Colecciones. Con que dexo, y paſſo los numeros 23. y 24.

Peores el pũto de la Primacia q̃ le dà Dextro a la S. Igleſia de Toledo deſde S. Eugenio, el año de nouenta y vno, y ciento y cinco, *M.* Maximo deſde los Apoſtoles San-Tiago, y S. Pedro, cõfirmandolo Luitprando, y Iuliano, cõ el Adjũto de Patriarcal. Eſto lo impugna de tal ſuerte, y lo niega, q̃ no le concede el ſer Primada, haſta el año de ſeiſcientos ochenta y vno, viſpera de la entrada de los Moros, diziẽdo: q̃ deſde el año de ſeiſcientos y diez, en q̃ ſe declarò por Metropolitana, cõ el decreto de Gundemaro, fuerõ poco à poco los Obiſpos, por liſongear à los Reyes, q̃ teniã alli ſu Corte, à darle eſſe titulo. Honorario ſolamẽte, a los Arçobiſpos de Toledo, haſta el dicho año de 681. q̃ auiẽdo corrido no mas de quãto al nõbre, paſsò à radicarſe cõ autoridad, y exercicio en los Arçobiſpos de Toledo. Deſuerte que en la liſõja pone los principios de la Dignidad, y grãdeza deſta Sãta Igleſia: y liſõgeros de los Reyes, haze à todos los Obiſpos q̃ huuo, por eſpacio de ſetenta años en toda Eſpaña, y Gallia Gotiga, ſugetando ſus Igleſias, y perſonas à la juridicion de Toledo. Gaſta en eſto veinte hojas; y para fundar ſu opiniõ, deshaze lo primero la autoridad de las Decretales de S. Anacleto, y S. Aniceto, dãdolas por inciertas, diziẽdo: *Las han admitido ſin reparo los Canoniſtas.* Y eſto es porq̃ hablã aquellos Padres del nõbre de Primados, Patriarcas, y Arçobiſpos Malicia propia de los Hereges inuẽtada, para deshazer la autoridad ſuprema de la Igleſia Romana, y hazer ſu poteſtad igual con la de los Obiſpos: la de los Obiſpos cõ la de los Sacerdotes ſimples; y la de los Sacerdotes cõ la de todos los ſeglares, para deshazer cõ eſſo la vnidad de la Igleſia, haziẽdola, no ſolo cuerpo ſin cabeça, ſino vn mõtõ de Fieles libres, y voluntarios en todas ſus acciones. Eſtas pues, decretales dà tambien el Marque por inciertas.

Pag. 361. n. 23. 24.

Pag. 399. n. 70.

Pag. 393. n. 62.

7 Dize lo 2. *Que eſte nõbre de Primado ſedio primero en la Gẽtilidad à los ſupremos Magiſtrados: pero en los principios de la Igleſia al Põtifice, a los Patriarcas, à los Metropolitanos, a los Obiſpos*

Pag. 366. n. 27.

Obiſpos mas antiguos, ò Decanos de cada Prouincia, ſi la dauan ſin limitarle preciſamente, como particular de ningun grado. Valeſe de los Concilios Sardienſe, Taurinenſe, &c. y de otros que deſpues deſtos ſe celebraron. Y que Tomàs Obiſpo Metropolitano de Tyro, ſe llama Primado en el octauo Sinodo Ecumenico, y en Eſpaña en el Concilio ſegundo Bracharenſe año de 572. San Martin vſa del nombre de Primado, para denotar el titulo de *Metropolitano*. De donde viene à ſacar, que aunque en virtud del decreto de Gundemaro, començò à ſer Metropolitana la Igleſia de Toledo, reſpeto de la Prouincia Carthaginenſa; pero q̃ la Dignidad de la Primacia de toda Eſpaña, nunca la tuvo haſta el año de ſeiſcientos ochenta y vno; y que ſi alguna vez ſe halla, fue liſonja de los Obiſpos, y en gracia de los Reyes, para hontar con èl por indirectas la Ciudad de Toledo, que era Corte de ſus Reyes: Con que concluye, que es abſurdo grande, y fingimiento de el Padre Higuera, no ſolo la Dignidad de primacia que le dà Dextro, ſino lo que dixo M. Maximo el año de 569. de *que floreciã admirablemente Pedro, Primado de Toledo EN ESPAñA, deducido de ſue S. Pedro, y Sã Tiago, por otros el Continuo Primado.* Aſsi lo romancea, y muy mal; porque no es eſſe el penſamiento de *M.* Maximo; pues ſiendo Primado de Toledo ſolamente, qualquiera ſilla podia florecer en Eſpaña con eſſe titulo, ſino que florecia Pedro, Arçobiſpo de Toledo, y Primado en Eſpaña, no EN ESPAñA, *Petrus Toletanus: Primas Hiſpaniæ (ducto à Beato Petro, lacobaque per alios continuo Primatu) mirifice florit.* Eſte es el Texto de M. Maximo, y no de Higuera, y todo lo que en ſuma eſtriue. Que lo que gaſta impugnando las pretenſiones de Braga, Tarragona, y Seuilla cerca de la Primacia en eſpacio de quinze hojas, no me toca: y aſsi lo dexo, ſolo con aduertir, que ſegun lo leydo, de que no fueron Primadas, y que la de Toledo tampoco, haſta el año de 681. adelante, viene à deſcomponer, y deshazer la Gerarchia Eccleſiaſtica de Eſpaña, negando la diſpoſicion del gouierno, que diſpuſieron los Santos Padres en ſus decretales, deſde el Apoſtol San Pedro, que lo dexò à S. Clemente, como conſta de ſu ſegunda carta, y eſte à los demàs ſucceſſores. Vamos aora à reſponderle, que lo tengo de hazer con ſu propia doctrina, para que ſe vea, como ro entiende las materias Eccleſiaſticas.

Pag. 367. n. 28.

Pag. 368 n. 30.

Aſsiento lo primero, q̃ eſte nombres, y titulo de Primacado no fue ceſsante titulo honorario, ſolamente, y lo miſmo que Metropolitano, como quiere el Marques, ſino vna Dignidad Superior, con exercicio de juriſdicion ſobre Obiſpos, y Arçobiſpos, q̃ podian, y auian de juzgar de ſus cauſas, quando fueſſen apelados. Eſta diſtincion Real, y no denominatiua, ſe conoce de las palabras de San Clemente en la carta 1. *Ad Iacobum.* Donde auiendole dado à entender, que auia de embiar algunos Obiſpos a las partes de Francia, Eſpaña, Italia, y Germania, donde no auia acabado de embiarlos San Pedro, diſtingue, y diferencia à los Primados, ò Patriarcas de los Arçobiſpos, ò Metropolitanos, de los Obiſpos: y dize, que ſe pongan en las Ciudades, en donde auian pueſto Archiflamines los Gentiles: y Donde auia los primeros Doctores de la Ley; *In illis vero Ciuitatibus, in quibus olim apud Ethnicos Archiflamines erant, atque primi legis Doctores erant. Epiſcoporum Primates poni, vel Patriarchas, qui reliquorum Epiſcoporum Iuditia, & maiora negotia agitarent. Sicut conſtituerunt Sancti Apoſtoli.* En las Ciudades, donde tenian los Gentiles Archiflamines, eſto es, Sumos Sacerdotes, y donde auia los primeros Doctores de la ley: eſto es, los Maeſtros mayores de los Hebreos en la ley de Moyſe (aſsi entiendo yo eſtos Doctores primeros de la ley: porque ſegun lo ſepho, no auia Ciudades principales entre los Gentiles, donde los Hebreos no tuuieſſen aſsiento, Sinagogas, y Doctores) alli ſe deuian poner: *Epiſcoporum Primates.* Los que han de ſer Primados, ò Patriarcas, reſpeto de los Obiſpos, no dixo: *Epiſcopi Primates*, Obiſpos Primados, como ſi fueran vna perſona con dos nombres honorificos, ſino *Epiſcoporum Primates.* Y eſto no dize que es conſtitucion ſuya, ſino que aſsi lo hizieron, y determinaron los Apoſtoles *Sicut conſtituerunt Sancti Apoſtoli.* La miſma diſtincion haze Anacleto en la primera carta, y en la ſegunda trayendo

do a la memoria esta disposicion de San Clemente: *Ipsis quoque in Ciuitatibus, vel locis nostris, Patriarchas, vel Primates, qui vnam formam tenent, licet diuersa sint nomina, leges diuinæ, & Ecclesiasticæ poni, & esse iusserunt, ad quos Episcopi, si ne cesse fuerit confugerent.* En las mismas Ciudades, que eran cabeças de las Prouincias, *ò en los Lugares nuestros*, quiere que aya Primados, ò Patriarcas, que es vna forma, y dignidad con dos nombres, adonde los Obispos apelen. Donde por Lugares nuestros entiende San Anacleto aquellos, que San Pedro, y San Clemente, y demas Apostoles, hallauã mas aproposito para la predicacion, y dilatacion del Euangelio, no atendiendo a las Ciudades que los Gentiles teniã por cabeças de Prouincias: pues no solamente a ellas las juzgarian acomodadas para el fin de sus intentos entonces; sino a otras que conoceria su prudencia, y prouidencia. Y dalo a entender San Anacleto algunas lineas antes, diziendo: que diuision de Prouincias hecha estaua, por la mayor parte, antes de Christo; y que despues fue hecha de nueuo por los Apostoles, y San Clemente: *Prouintiæ autem multo ante Christi aduentum tempore diuisæ sunt maxima ex parte: & postea ab Apostolis, & Beato Clemente prædecessore nostro ipsa diuisio est renouata.* Y mas claro en la carta tercera numero 3. donde confessando, que no todos los que pusieron San Pedro, y San Clemente en las Metropoles, pueden ser Primados, sino los de las Ciudades que tenian en los tiempos antiguos el grado, y excelencia de Primadas, ò Primeras, confiessa, y declara, que otras tambien señalaron San Pedro, y los demàs Apostoles por Primadas, dandoles Prelados Primados, que les predicassen el Euangelio: y estos dize San Anacleto, que se las embia a todos los Prelados nombradas en vn tomo: *Aliæ autem Primæ Ciuitates, quas vobis conscriptas in quodam tomo mittimus, à Sanctis Apostolis, & à Beato Clemente (siue à nobis) Primates Prædicatores acceperunt.* Y contando solò tres, que fueron, Roma, Alexandria, y Antioquia, dize, que dexa de contar las demàs, por euitar el ser largo en la carta, remitiendose al tomo, y memorial que le embia: *Reliquas vero, vt prædiximus, in quodam tomo, prolixitatem vitantes Epistolæ, vobis conscriptas direximus.*

Desta suposicion que no puede negarse, pues las cartas de San Euaristo, y San Calixto, y de Iuan Tercero, las califican de que se vea, quanto a la de Iuã Seuerino Binio en sus Concilios, quedan los pensamientos del Marques desvanecidos: pues se saca dellas, que San Pedro, y los demàs Apostoles pusieron Primados por aluedrio suyo, y con grande prouidencia en otras Ciudades, que no eran de las que tenian los Gentiles por cabeças de Prouincias, para el gouierno ciuil, y Politico. Con que es vanidad creer a la letra lo que dizen Zonàras, Balsamon, Christiano Lupo, Alexio Arestino, Inocencio Zironeo, y otros tales Estrangeros, de que haze ostentacion, para passar muestra de leydo el Autor, como si nos espantaramos los Españoles de essa lista, ni de otras. *Tom. 2. pag 636. col. 2.*

Y que no solo pudo ser, que San Tiago eligiesse Arçobispo Primado en Toledo, y le confirmasse San Pedro, quãdo vino a España, sino que actualmente, y de hecho lo eligiò, y fue confirmado, como lo dieron a entender Dextro, M. Maximo, y los demàs, que dà el Marques por fingidos. Se prueba, lo primero porque consta de las dichas autoridades, que eligieron en la Iglesia Catolica Primados a su voluntad, no solo en las Ciudades, que tenian excelencia entre los Gentiles, *sino donde auia mayores Maestros, y mas doctos en la ley.* Pues esta calidad, ninguna la tenia sobre todas las Ciudades de España, como Toledo: porque tenia insigne Sinagoga, llena de eruditos Hebreos, como consta de quantas reliquias nos han quedado de la Antiguedad: y el Reyno de Toledo estaua numerosamẽte poblado de la nacion Hebrea, desde los tiempos de Nabuco Donosor a lo mas tarde, y aun mucho antes, como yo escriui en la Poblacion Eclesiast. 1. p. año de la Creacion 3380. 3530. y en la Soledad, y Campo Laureado. No quiero que lo digã Dextro, ni Hauberto, no Liberato, ni los demàs, q̃ en el Tribunal del Marques hazen el papel de reos, y culpados. Digalo la carta de Liciniano, Obispo de Cartagena, a Vincencio, Obispo de Ibiza, q̃ trae Gil Gonçalez en el Teatro

de Murcia, alegando con Don Garcia de Loaisa, Arçobiſpo de Toledo, que fue el primero que la sacò a luz; y a buen ſeguro, que no la fingiria. Fue Liciniano contemporaneo de M. Maximo, de Liberato, y de San Iſidoro. Eſcriuele a Vincencio, que la carta de San Tiago, que eſtà entre las Canonicas, era tenida en Eſpaña por de Iacobo el Mayor, eſcrita a los Hebreos, deſpues que boluiò a Ieruſalẽ: *Quam ſcripſit Chriſtianis ex Iudaiſmo conuerſis, qui in Hiſpania tunc erant nam ex ſcripturis antiquiſsimis conſtat Hæbreos partim ex ipſa Hyeroſolima; partim ex Babilonia venißе in Hiſpanias ex duodecim tribubus, quæ erant per Hiſpanias diſperſi.* Que eſtuvieſſe la Ciudad de Toledo con inſigne Sinagoga, y toda la Carpentania llena de Hebreos, tampoco lo digan Dextro, ni Haubert, ni Iuliano, ò Liberato, ſino Eſteuan de Garabay, que eſcriuiò ſu Hiſtoria dentro de Toledo, contemporaneo del Padre Higuera, que tampoco le haria del ojo, para las ficciones, que ſueñan el Marques, y ſus Collegas, fuera deſte Benito Arias Montano, Florian de Ocampo, y todos los que yo pongo en la tercera parte de la Poblacion Eccleſiaſtica el año de 37. de Chriſto pag. 40. de donde ſe ſigue, y conoce, que en Toledo ſeñalaron San-Tiago, y San Pedro con San Eugenio, la dignidad, y preeminencia de la Primacia, en cabeça de ſus primeros Arçobiſpos, haziendola Metropoli, ſin obſtar, que fueſſen Tarragona, Cartagena, Braga, y Seuilla, mas populoſas: porque ſi lo eſtauan de Gentiles, no de Hebreos, de quien era Predicador San Pedro, como San Pablo de las gentes, ni en tanto numero, como Toledo, y la Carpentania toda. No con tan iluſtres Maeſtros doctos en la ley; atencion que tuvieron los Apoſtoles, ſignificada en aquellas palabras de San Clemente; de que ſeñalò San Pedro la Primacia: *Vbi erant primi legis Doctores*, y en aquellas de Anacleto: de que la colocaron, *in locis noſtris*. Eſto es en Ciudades nueſtras, donde eſtàn mas Hebreos de los nueſtros, llamandolos aſsi, por ſer Hebreos, y hermanos en la ſangre los Apoſtoles, y eſtar Sã-Tiago, eſpecialmẽte como S. Pedro, dedicado a predicar a los de la Circũciſsion, antes q̃ a los Gẽtiles.

Llegaſe a eſto, el ver que Toledo eſtà en el centro de Eſpaña, como Ieruſalen en el de Iudea, como lo dixo Dauid en Profecia, hablando de la muerte de Chriſto: *Operatus eſt ſalutem in medio terræ.* Con que no haze al caſo, que no tuvieſſe tan grande planta, como otras en lo material, para no poder ſer cabeça en lo eſpiritual; pues a las demàs excedia en la diſpoſicion, y noticia que tenian ſus Ciudadanos de la ley de Dios, eſcrita para abraçar luego el Euangelio, y eſparciſse igualmente, y con mas preſteza por toda Eſpaña, como ſucediò. *Pſa. 73.*

Y no haze fuerça alguna lo que alega el Autor, de que dixeſſe Plinio, que pertenecia Toledo a la Chancilleria de Cartagena: que eſſo era para las cauſas ciuiles, y criminales de los Gentiles; no para cauſas, y queſtiones de la ley eſcrita; que en eſſo, ni los Gentiles llamauan a los Hebreos a ſus Tribunales, ni los Hebreos acudian a ellos. Si el Marques huviera leydo los Actos de los Apoſtoles, hallara en ellos dos teſtimonios. Vea el capitulo 19. y capitulo 25. y hallarà quan ſeparados eſtauan Tribunales ciuiles, y ſeculares, de los Gentiles de los Tribunales de los Hebreos, quanto al conocimiento de cauſas, y queſtiones de la ley de Moyſes. *Pag. 352. n. 11.*

El que Titoliuio la llamaſſe pequeña Ciudad, aunque de ſitio fuerte, haze menos fuerça: pues hablò del cuerpo de la Ciudad, y no de lo que eſtaria poblado fuera de los muros.

Que Eſtrabon dexaſſe de nombrarla, no es argumento para el punto, en q̃ no ſe habla de qual Ciudad era mas grãde en ſitio, y edificios materiales; ſino de qual tenia mas dignidad eſpiritual, y diſpoſicion para la Primacia; y conſtando, que por ſitio, por excelencia entre las de la nacion Hebrea de Eſpaña, y en antiguedad de ſu Sinagoga, leuantaua entonces Toledo la cabeça ſobre todas, viene a ſaberſe por cierto, y euidente, que en ella ſeñalò la Primacia San-Tiago, y la confirmò San Pedro, poniendola en mas perfeccion, y ſeguridad San Marco, Marcelo, Eugenio, y que ſon verdaderos Dextro, M. Maximo, Iuliano, y todas ſus propoſiciones, en quanto a eſte punto, ſon verdaderas. Que es verdade-

ro

ro Luitprando, quanto a dezir, que se le confirmò a Toledo esta Primacia en el Concilio Nizeno, y que desta antieguedad hablò San Montano Arçobispo de Toledo, que si Liberato dà la Primacia a Tarragona, y llama Primados de España a todos sus Arçobispos, es, porque se vale de la primera parte del mandato de San Pedro, de que se pusiessen Primados en las Ciudades donde los Gētiles tenian Archiflamines, y tenerlos Tarragona, como Cabeça de la Prouincia Tarraconense, y conocese, que era mayor el derecho de Toledo, pues a la autoridad de los Archiflamines que Tarragona tenia, excedia la ciencia, y autoridad de los Maestros, y Doctores de las Doze Tribus que tenia la Ciudad, y Sinagoga de Toledo, a quien diò Hauberto el Titulo de Primaria entre las de España antes de la venida de Christo. De que se vea lo que yo dixe en su 1. part. de la Poblacion Eclesiastica, año del mundo tres mil trecientos y ochenta. De suerte, que no son a proposito los testimonios que el Marques trae de Autores Griegos, y Franceses, desde la pagin. 353. hasta 358, porque no saben de las cosas de nuestra Nacion, como los naturales. Assi estrañò mi ignorancia que hizo de ellos, quando queriendo probar, que Cartagena auia sido Metropolitana, y Toledo Sufraganea suya, dize: *Reconoceremos lo aora con alguna mas particularidad, por apartarnos tambien este examen del comun sentir de nuestros Escritores, como formado de differentes principios, y de cuya solidez, o debilidad, harán juyzio los que intentaren cotejarlos.* Y luego alega con Don Padro Marcà, Frances, con Zonaras, y Teodoro Balsamon, Griegos, y otros tales: pues en verdad que sale bien luzido.

Pag. 356. num. 16.

Lo que yo digo, es, que sigo a nuestros Españoles, que hablaron en virtud de las Decretales de los Santos Padres que veneraron, de San Clemente, San Anacleto, San Euaristo, San Aniceto, San Calixto, y Iosin Tercero, y que la Santa Iglesia de Toledo nunca fue Sufraganea de la de Cartagena, ni la de Cartagena Metropolitana suya, como dize el Marques, sino que desde la venida de San-Tiago, y San Pedro, fue la de Toledo Metropolitana, y Primada de España, vnica, y sola, por la disposicion que hallaron en ella, conforme a la predicacion que començaron del Euangelio en la gente Hebrea en su antigua, y Primada Sinagoga, que fue continuando sus honores en la Ley de Gracia, y que della hablò Dextro verdad el año de 91. y 105. y M. Maximo al año 569. Por menos verdadero tengo a Luitprando, quādo dixo se auia declarado esta Primacia por los Padres del Concilio Nizeno, en fauor de Toledo, mediante la diligencia de Osio, cuya forma no entendiò bien el Marques, porque diziendo: *Osio, Obispo de la Ciudad de Cordoua, de la Prouincia de España*, hablò de el nōbre q̄ le competia a España por lo Secular; por que desde que la posseyeron los Romanos, la degradaron de el Titulo de Reyno, quanto fue de su parte, por la razon de Estado, que guardaron con otros conquistados, que el diuidirla en diferentes Conuentos Iuridicos, ò Chancillerias, para el gouierno ciuil, no la quitaua la vnidad, y nombre de Prouincia, como aora tampoco le quita la vnidad de Reyno, por auer Chancillerias en Granada, y Valladolid. Por lo Eclesiastico tambiē firmò bien; porque era vna Prouincia, quanto a no tener mas de vn Primado, y assi el de zir: *Osio, Obispo de Cordoua*, no de la Prouincia Betica, sino *de la Prouincia de España*, fue por estar su Obispado debaxo de vna Primacia Eclesiastica, como se vè en los Titulos de otros Grādes Reynos, y Metropoles en el mismo Cōcilio. Ya esto miro S. Montano quando dixo: *que solicitana en virtud del Priuilegio antiguo, no solo el gouierno de las Parroquias, sino el de las Ciudades.*

Pag. 353. num. 12.

Pag. 359 num. 19.

Los que por el Decreto de Gundemaro, sacaron la antiguedad de la Primacia, discurrieron muy bien, y entendieron las palabras mejor que el impugnador: porque aunque en el se habla, que la Iglesia de Cartagena no passe adelante con el Titulo de Metropolitana, y lo mesmo en el Concilio, debia saber, que aquel titulo de Primado, que le dàn al de Toledo el Concilio, y el Decreto Real incidentemente, no fue Titulo voluntario, y de obsequiosa lisonja, como le parece, sino a posicion, que llaman los Latinos, y Rethoricos, y porque lo era, sobre lo qual no era el pleyto, ni se lo

lo negaua Cartagena: ſino ſobre ſi aquella Igleſia auia de ſer Metropolitana, y tener ſufraganeos, diſtintos de la Primada Igleſia de Toledo. Eſſa era la queſtion, y eſto no paraua perjuyzio à la Primacia; pues aunque Cartagena ſaliera con deſmembrarſe de Toledo, como Metropolitana, no ſe eximia de ella quanto Primada, ſino que quedaua como las demàs Metropolitanas que auia, ò podian leuantarſe, al paſſo que por leuantarſe Granada, Zaragoça, Burgos, y Valencia en Arçobiſpados, no perdieron las demàs otras mayores prerrogatiuas que teniã. Deſuerte, que aquel titulo de Primado, dieronſelo el Concilio, y el Rey Gundemaro, *Appoſitiue*, porque lo era, no era por vrbanidad: con que arguyeron, y lo entendieron mejor los que ſe valieron de eſta autoridad para la Primacia; pues aquel Titulo lo ſuponian por ſuyo proprio, y aſſentado en Toledo, como lo es oy la Señoria en los Titulos, la Excelencia en los Grandes, la Iluſtriſsima en los Arçobiſpos, quãdo hablan dellos, y los nombran en los pleytos: con que ſe le reſponde al Cardenal Baronio, que dezia: *Como puede ſer eſto* (de Primado de Eſpaña) *cierto, ſi en el miſmo tiempo de el Rey Gundemaro, aun eſtaua en duda, ſi auia de exercer el Primado en la Prouincia Cartaginenſe, como diſtintamente conſta de el Decreto?* Porque el Cardenal fue en vna ſupoſicion, de que ſe litigaua ſobre la Primacia, y era engaño, que no fue ſino ſobre ſi auia de eximirſe de Sufraganea de la Igleſia de Toledo, haziendoſe Metropolitana. Eſte era el pleyto, no ſobre la Primacia: que lo vno ſe litigaua, y lo otro ſe ſuponia. Y bien ſinieſtramente lo entendiò el Marques, quando abraçando lo de Metropolitano, y Primado, dixo: *Que ſe percibia tambien, no tuuo haſta entonces entablada la juridicion con la firmeza que los otros el de Toledo*: Palabras, cierto bien repreſentatiuas de ſu poca inteligencia, y eſſa bien obſcura.

Pag. 364. num. 25.

Pag. 363. num. 23.

Firmaron eſte Decreto, y Concilio, quatro Metropolitanos, el de Seuilla, Merida, Tarragona, y Narbona: y es digno de reparo, que ni Tarragona, ni Seuilla, ſe halla que reclamaſſen, ni reſiſtieſſen al Titulo de Primado, que al de Toledo ſe le daua en lo eſcrito, ſiendo ſus Igleſias (en opinion de algunos) competidoras de la Primacia. Antes, bien, San Iſidoro le remitiò la cauſa de vn Obiſpo de Cordoua, Sufraganeo ſuyo, a San Heladio, eſtando en vna Iunta, ò Concilio en Toledo con algunos Prelados de la Prouincia: Traela el Marques, y no lleua camino dezir, que ſe la remitiò por corteſia. Y que procedia eſta ſubordinacion, y ſuperioridad, que reconoce San Iſidoro, de la reuerencia con que ſe veneraua la Igleſia de Toledo, por la circunſtancia de eſtimacion que le recrecia el honor, con que la ennoblecia la Corte de ſus Principes; Error notable! entender, que auia de hazer aquello San Iſidoro en perjuyzio de ſu Igleſia, y Dignidad, ſino fuera Primado San Eladio, ſino Metropolitanos ſolamente, quando, aunque eſtuuiera en Concilio Prouincial, no debia hazerlo; pues San Iſidoro lo era tambien, y podia aueriguar aquella cauſa en Concilio con ſus Comprouinciales, y Sufraganeos. Lo mas cierto es, que ſe la remitiò en grado de apelacion, de cuya cauſa auria conocido en primera inſtancia.

Pag. 397. n. 66.

No ſe deſpeña menos, pues llama *Voluntaria liſonja de ſus Principes*, acciones tan juſtificadas en derecho. Vean los Lectores, ſi puede auer dicho mas licencioſo para vn Autor mas diuertido, que dezir fue liſongero San Iſidoro, y liſongeros otros Santiſsimos Prelados, en perjuyzio de ſus Igleſias, y en coſas que no les tocaua a los Reyes, ni a ſu Regalia, ſiendo negocios meramente Eccleſiaſticos. Con eſto me parece que ſe darà el Marques por reſpondido, y ſino quiſiere por ſatisfecho: importa poco, pues lo juzgatàn los Lectores.

Pag. 398

CAP.

CAP. XIV.

1 *Indecentes, y graues palabras del Marques.*

2 *La Fe, y sus Articulos son eternos, y no se dize que nacieron.*

3 *El Marques entiende mal en la quenta de los años à los Autores Ecclesiasticos.*

4 *Eusebio ordenò su Cronicon por años del mundo, y de Christo, y assi lo continuò San Geronimo.*

1 EL capitulo quarto, que es de solos doze, ò treze folios, no está con tanta disonancia de vozes, como los dos passados; pero no le faltan. En el numero primero, se hallan las de *Ignorancias, y falsedades.* Llama en el segundo à la Dedicatoria de Flauio Lucio Dextro; para Paulo Orosio, *Monstruosa farrago de ignorancias*: Pareciòle bien esta voz *Farrago*, porque la hallò en vn Aleman; y no cõtento con ponerla en su discurso historico, la trasladò intacta, porque no se quebrasse, traduciendola, como si fuera de vidro Veneciano. Luego entra el de *Suma ignorancia de su fingimiento.* Sigueſe el de *Suma ignorancia, del que fingiò a Dextro*; entendiendolo por el Padre Higuera, à que sucede el de *Ignorancia ridicula*, y luego, *Vulgar sequito el de Dextro*, pareciendole, que los que le siguen, todos son gente comun, no teniendo titulos, y no siendo Señores de Vassallos, y al fin para llegar a superlatiuo, le dà el nombre de *Suma ignorancia.*

Pag. 406. num. 1. *Pag. 407. numer. 2.* *Pag. 413. numer. 9.* *Pag. 423. num 17* *Pag. 424. num. 29.* *Pag. 424. n. 19.*

Despues de todas estas palabras, que pudieran lauarse en el agua de Corpa, sino estuuiera cerrada, aunque el ayre suele tambien en agua conuertirse, entra el Marques dando a entender (y no se si lo cree) que no huuo Fè Catolica, hasta q̃ Christo nuestro Redemptor muriò: porque comiença el numero tercero: *Naciò la Fè Catolica tan combatida de sangrientas persecuciones, tan contrastada de inhumanas crueldades, que fue preciso a quantos la professauan con mayor feruor, rendir a la oprossion de sus enemigos la publicidad de su culto.*

Pag. 408.

2 Bien se le podian dissimular estas palabras, por no ser Teologo, y aduertirlo, como deue hablar en esta materia: pero quien tiene tantas quando quiere, y no pone limitacion en ellas, bien es que no se le perdonen las presentes, y dezirle, que no sabe lo que ha menester para hablar en materia de la Fè: deue, pues entender, y entienda, que la Fe Catolica nunca naciò: porque todos sus Articulos son eternos, y de eterna verdad sus proposiciones. Manifestaronse a los Angeles quãdo fueron criados, y en virtud de la Fe Catolica de Christo, se salvarõ los buenos, y por la infidelidad contra el Verbo Diuino, que auia de hazerse hombre, se condenaron los malos. Manifestòse a Adan, y a Eua, quando los formò: al Varon del polvo de la tierra, y a la Muger de la costilla, y carne de el Varon, como lo explicò el Apostol, llamando al sueño de Adan, Sacramento grande de Christo, y de su Iglesia; y assi habla mal, y con ignorancia de estos misterios, en dezir: *Naciò la Fè Catolica*, dando a entender, que no la huuo hasta la muerte de Christo, y deue corregirse, y vsar de otras vozes, y preguntarlas a los Ecclesiasticos, a quien llamò *Vulgar sequito de Dextro*, que ellos le enseñarán essa Doctrina, y el Padre Higuera, si viuiera, lo hiziera con eminencia, y ha de dezir *desde la Publicacion del Euangelio, ò Publicòse, y manifestòse la Fè Catolica despues de la muerte de Christo, &c.* Tampoco ha de dezir: *que obligaron las persecuciones a rendir la publicidad de su culto, a quantos la professauan con mayor feruor*: No ha de dezir *a quantos*, sino *a muchos*, de los q̃ la professauan solamente; porque es cõtra la verdad de la Historia Ecclesiastica, y del Euangelio, quãdo sabemos, que en virtud de lo q̃ hizo, y dixo Christo, cabeça de los Fieles, a sus enemigos: *Ego palã locutus sũ, & in occulto locutus sum nihil.* Los Apostoles, q̃ fuerõ los q̃ professaron la Fè con mayor feruor nunca se escondieron, ni rindierõ la publicidad de su culto, despues de Pentecostes; antes en la muerte de San Esteuan, *Omnes dispersi sunt per Regiones Iudeæ præter Apostolos.* Lea la carta de San Pablo a los Philipenses, y verà si se rindiò la publicidad de su Fè despues de baptiçado, y lo q̃ le oyò Ananias al mismo Christo antes de bautiçarse, llamandole Vaso escogido, que auia de llenar su nombre, y predicarlo delante de los Reyes, y de las gentes, y de los hijos de Israel: *Vade quoniam vas electionis est mihi iste, vt portet nomen*

Ioa. 18. *Act. 8* *Act. 9.*

men meum coram gentibus, & Regibus. Y a los Filipenses les escriue: *Quæ circa me sunt magis venerunt ad profectum Euangelij, ita vt vincula mea manifesta fierent in Christo in omni Prætorio.* Assi enmiendese de aqui adelante, y esta correccion, y aduertencia, no la tenga por melindre; pues es fraterna; y sabe, que innumerables Fieles se presentauan en los Tribunales publicando el Euangelio.

Pag.408. n.2. 3 Lo que intenta probar aqui otra vez es, que el Cronicon de Dextro es fingido por el Padre Higuera: porque lleua su cuenta por años de Christo. Esto (dize) *es la mayor de sus ignorancias, como aquella, que descubre, y conuence las demas.* Para probarlo assienta, que nunca se vsò tal cuenta, hasta muchos años despues de muerto Dextro. Este es el batallon de su Capitulo. Passolo en el discurso Historico, y porque le respondi en la Corona Real de España, cap. 4. buelue a repetirlo, probando con grande numero de Autores (todos fuera de España) que fue Dionisio el Exiguo, el que començò la cuenta por los años de Christo. Y es de aduertir, que todo quanto alega desde el numero 3. hasta el 9. todo es de los Cyclos Paschales, que vsò la Iglesia, para la celebracion de las Pascuas, hasta que floreciò Dionisio. Esto en el numero quarto. En el quinto pone la cuenta de los Consules, que se començò en las Decretales de los Pontifices, y aqui se vale de vn Herege Protestante, y pone su autoridad, para redarguir de falsas las Epistolas de San Cayo, y San Marcelino, que puso Isidoro, Obispo de Xatiua. En el sexto, pone los Concilios, que tambien se notaron por los Consules. En el seprimo las ordenaciones de los Sacerdotes, y consagraciones de Obispos, y añade se mandò el año de 406. en el Concilio Milcuitano de Africa: se pusiessen en los titulos las datas de los Consules. En el octauo dize, que Iustiniano añadiò la cuenta Ecclesiastica de las Indiciones. Desta suposicion, que dize es notoria a los eruditos, dize al numero nono, que se percibe *la suma ignorancia del fingimiento de Dextro.* Diziendo con Godofredo Kenschenio, que en la edad de Dextro, ni nacion alguna (no solo la Española, que aun muchos siglos despues conseruò sus Eras) ni la Iglesia, señalaua el cõputo de los años, por el espacio que auia corrido desde Christo, sino por los Consules.

Pero ruego a los Lectores que estàn versados en estas materias, me digan, si han leydo mas agenos antecedentes, para la consequencia, que buscan el Marques, y su Henschenio: porque que tiene que ver las cuentas Ecclesiasticas de los Cyclos Paschales, que se hizieron para la celebracion de la Pasqua de Resurreccion, y fiestas mouibles, las datas de las Decretales; las de los Concilios; las de los titulos de los ordenados; para sacar de el, que Dextro forçosamente auia de formar, y regular su Historia Cronologica, por ellas cuẽtas de los Ecclesiasticos, y no por años de Christo, no siendo Ecclesiastico? Por esse camino tambien venia a ser fingida la Historia de Paulo Orosio; porque và por los años de la fundacion de Roma. La Historia del Rey Don Pedro el Iusticiero, que escriuiò Pedro Lopez de Ayala, tambien es fingida: porq̃ no vsò Indiciones, ni Consules, ni Eras, ni años de Christo, sino los años del Reynado de Don Pedro. Que argumento piensa que haze el Marques? Yo se lo dirè! Los Ethyopes son hombres negros: los Alemanes son hombres, luego son tambien Negros? Si es buena la consequencia, pregunte lo a los entendidos, que ellos le dirán las leguas que ay della al antecedente; pues ay las de Alemania a la Ethyopia: por què, que tienen que ver cuentas Ecclesiasticas, con cuentas de Historiadores, que regulan sus noticias por la fundacion de Roma, como Tito Liuio, Suetonio, y Orosio. Otros por las Olimpiadas, como Idacio Lamecense, otros por las Hixeras, como los Moros, y vnos por años, otros por meses. Otros por diarios. Para que se persuada, pues, que estas cosas que tiene creidas, no tienen apariencia de verdaderas, lea al Liberato, y verà al año de 470. como Dextro ordenò su omnimoda Historia, por años de Christo, y del mundo. Y M. Maximo, contemporaneo de Liberato, no procediò por Consules, no por fundacion de Roma, sino por años, y Eras, como el dize en el Prologo al Obispo Argebato. Y de aqui podrà sacar el engaño, y mala obseruancia de Esteuan Perard. Frances, de que el testamento de San Leodegario, Obispo de Autun, era falso, porque

Pag.417. n.12.

es

estaua Calendado por el año seiscientos cinquenta y tres de la Encarnacion de Christo.

Pag.413. n.9. Desde el numero nueue, hasta el catorze, no tiene el Marques cosa de importancia, sino es dezir: *Que no penetran los que siguen a Dextro los primores de la antiguedad, y que quiere probarlo con particularidad, en los mismos principios del Cronicon.*

A esto no se le dà respuesta, sino es dexandole con la inteligencia de los primeros, que en verdad que los ha ido mostrando muy agudamente.

Pag.420. n.15. En el numero quinze se le haze dificultoso, que començasse Dextro su Cronicon con el mismo computo de Dionisio, siendo assi, que Beda, Sigeberto, y otros, conocieron que auia Dionisio errado la Cronologia de los años de Christo. De donde saca por consequencia, y dize, que es euidencia, que el que fingiò a Dextro, fue despues de Dionisio.

Tampoco esto necesita de otra respuesta, que dezirle, como es tã buena cõsequencia como las passadas: porque antes auia de sacar, que Dionisio siguiò a Dextro: porque si fuera Dextro fingido por otro, como el Padre Higuera, siguiera en su obra el dictamen, y opinion de Beda, y Sigeberto, apartandose del computo errado de Dionisio.

Pag.421. n.16. Mas lexos està del proposito, lo que opone en el numero diez y seis, diziendo que huvo mucha duda antiguamente en si la Natiuidad del Señor se celebraua a 25. de Diziembre, ò si en el dia de la Epifania a seis de Enero; y q̃ no sabiẽdose de cierto, si se celebraua en España en tiempo de Dextro, se reconoce la inuerisimilitud de lo que supone en su Cronicon, y computo.

A este argumento se responde, que me diga, que tiene que ver vno con otro? Y que conexion la celebracion de vna fiesta de Christo, y de qualquier Santo, que està a disposicion de la Iglesia, el señalarle dia, y mudarle despues a otro (como lo haze de ordinario) con el computo del año, en que naciò, ò muriò? Dextro començò su Cronicon, diziendo: *Nace Christo, siendo Consules Lentulo, y Messala, vn año antes del Consulado de Augusto Consilano.* Pues que tiene que ver, con dudar en si se celebraua por la Iglesia, quando se manifestò a los Pastores a 25. de Diziembre, ò si a seis de Enero; quando se manifestò a los Reyes? No se de que Logica saca estos argumentos, y como se alaua *de que entiende los primores de la Antiguedad.*

Pag.425. n.20.21. 4 Passo al numero veinte (porque los demas no hazen al caso) donde respondiendo a las instancias que yo le puse en la Corona Real, de que Eusebio Cesariense, antes que Dextro, formò su Cronicon por años de Christo, dà la salida que yo me presumi entonces, y la que dàn los que se ven apretados, y que està oliendo a las que han dado muchos Hereges, desde Lutero hasta oy, que es dezir, estàn añadidas, yà en la Biblia, yà en las Decretales, yà en los Concilios, las autoridades que les dañan; dize pues: *Que no ay cosa mas vulgar entre los Eruditos, que entrambos computos del mundo, y de Christo se añadieron al Cronicon de Eusebio.* De que original saca esto? Con quienes lo prueba? Con Arnaldo Pontaco, Obispo Vasatense, que en vnas Notas que hizo al Cronicon de Eusebio, lo escriue con estas palabras, traducidas por el Marques: *No se ha de dissimular, que en las seis Vaticanas, tres Fabricianas, y todos los manuscritos fuera de el Oisilense, y dos Vaticano, falta el numero de los años de Christo, y tambien de los años del Mundo, de que bastantemente consta, fueron añadidos por los libreros entrambas colunas de los años del mundo, y de Christo, de la manera que antes de nosotros lo obseruaron otros muchos, y entre ellos Nicolao Fabro.*

Por aqui auia de començar el Marques el libro de sus Disertaciones, y fuera leydo con atencion, y no començar con la oposicion a la clausula de S. Hyeroteo: y probando ser verdad lo que imaginò, pareciera a los Lectores que ile uaua modo, y orden su Apologia, y se le deuia el titulo de Disertaciones a este su segundo discurso, satisfaciendo derechamente a lo que le oponen: porque el orden, y disposicion de vn libro, es la primera parte de su hermosura. Digo, pues, que si Pontaco confiessa, que estàn los años del Mundo, y de Christo en dos Eusebios del Vaticano, y en vno del Oiselense, por donde le consta, que aqui estàn añadidos por libreros, y en los otros no faltaron por negligencia de Copistas? Mas cierto es a juyzio de qualquier hõbre

bre docto, que aquellos años los dexaron de poner los Copitas, por escusar el enfado, apeteciendo mas el saber las noticias al buelo, y por mayor, que saber de memoria el año del Mundo, y de Christo, en que sucedió cada vna: porque si era Cronicon, como podia escriuirlo Eusebio sin años, si era razon suya especifica y essencial, con que se diferencia de la Historia, la cuenta, y distincion de los años? Esso significa el nõbre de Cronicõ, y Cronologia: esto es, razon de el tiempo. Lo segundo, què Libreros auia tan doctos, que imprimiessen las noticias sueltas del mundo, antes, y despues de Christo, que se pusiessen a ajustar noticia con año, y año con noticia: que se cansasse de valde, y no pusiesse su nombre, y se diesse por Autor, siendo estudio de tanta gloria, y honra para èl, como conocen todos? Fuera, de que no era esso obra de Libreros, ni de Impressores, sino de hombres doctissimos. Pues para que se desengañe, buelva los ojos al trabajo, que hizo el Abulense, sobre el Cronicon de Eusebio, y verà, si las copias que tuuo de aquella obra, estauan con años del Mundo, y de Christo, pues le costò tanto estudio. Floreciò el Abulense, por el año de mil quatrocientos y quarenta. Considere tambien, si tendria otras mas antiguas copias San Antonino de Florencia por el mismo tiempo; pues confiessa Pontaco, que acredita el Cronicon de Eusebio con la Cronologia de los años de el Mundo, y de Christo. Pues para què se cansa, y anda graduando con sus Letras Griegas, y Francesas las de Eusebio, si vno en Italia, como San Antonino, otro en Espaã, como el Abulense, tuuieron a vn tiempo el Cronicon dicho, con los años de el Mundo, y de Christo?

Pag.428. num.23 Prosigue luego, en que aquellas palabras de Eusebio: *Iesu Christo, Hijo de Dios, nace en Belen de Iudà*, tienen añadidas las siguientes: *En cuyo año empeçò la salud de los Christianos: el qual se cuenta por primero de la salud Christiana.* Alega con Iacobo Pontaco, que dize, como diez y siete manuescritos, copiados de las mas celebres Librerias de Europa, y entre ellos el Aurelianense, que se copiò el año de seiscientos veinte y nueue, no las tiene, y que assi las omitieron Ioseph Escaligero, y Hauberto Mirèo.

A toda esta turba de manuescritos se buelvo a responder, que en Espaã los tendrian. Y mas legales son los Espaãoles, pues consta de los Comentarios de el Abulense, y de los que en Italia tuuo San Antonino: y lo mismo le digo a lo que añade Pontaco, de que tampoco estauan los años de Christo, en la continuacion de Eusebio, que hizo San Geronimo con su Cronicon, alegando con dos manuescritos de los Conuentos de San Amando, y San Salvador de Aquisgran, en Flandes; pues en Espaã tuuierõ las Librerias mas veredicas copias de el Cronicon de San Geronimo, como de Dextro. Y se opone por sus Estrangeros el Marques, el Codice Aurelianense, copiado el año de seiscientos veinte y nueue, en Espaã le damos el original, y copias autenticas de Liberato, escritos el año de seiscientos: con que no sudarán tanto las Prensas de Madrid con mis Libros, como la mentida de Zaragoça, y la verdadera de Lauapies, como los de el Marques.

De el epilogo que hazen los numeros vltimos conforme a su estilo, no se haze cuenta. *Pag.430. n.25.26.*

CAP. XV.

1 *Palabras ofensiuas de el Señor de Corpa.*
2 *La Assumpcion de la Virgen al Cielo en Cuerpo, y Alma, es tradicion Apostolica, y escandalo, y temeridad dezir lo contrario.*
3 *Las tradiciones de la Iglesia son Apostolicas, y en que forma.*
4 *La Assumpcion de la Virgen, tuuo culto en la Primitiua Iglesia.*

1 EL capitulo quinto de esta Disertacion, y de toda la obra el vltimo, no tiene tãto q̃ expurgar de vozes indecentes, pero si son pocas, no se puede negar, que son de mas peso, y pesadumbre, y mayores de marca. El assũto, es el mismo que tomò en el §. 22. del Discurso Historico, sobre si fueron desconocidas las Obras de S. Dionisio Areopagita hasta los años de quinientos treinta y dos. Y si las tuuieron por suyas, o si fueron de otro de los Dionisios, y no es mas de nombrar Autores, y autoridades, yendose a Flandes, y Francia por ellos, *Pag.432. num.1.*

ellos, como lo haze para sacar las antigue dades de nuestra Nacion, que es lo mismo que irse por luz a los Cimerios, ò a pedir el Sol a la Noruega. Començando, pues, el capitulo, y continuando el estilo en el numero primero, llama *Vana creencia la que tiene la Santa Iglesia de Segouia, y todos, de el culto con que se celebra San Hyerotheo por su Obispo en fee del mentido Dextro, y para que se desautorize, ha ido examinando los principios generales por dõde se conuence de supuesto, y falso el mentido Dextro.* Prosig. e luego con la voz de *grandes absurdos*, bien comun en su Bocabulario, *y que la ignorancia de tantos le ha obligado a comprobar los principio mas notorios entre los eruditos, para desuanecer el repetido aplauso popular, con que solemnizan su ridiculo triunfo.* Y poco mas adelante llama, *simulada malicia la que se ha procurado cõmouer cõtra el Autor.* Prosigue en dar titulo de *cõtinuados absurdos, los q̃ cometẽ los Aduersarios en la impugnaciõ q̃ le hazẽ.* Y porq̃ el Doctor Don Christoual de Moya, Canonigo de Segouia, en el Tratado que hizo en fauor de la Catedra de San Hierotheo, §. 13. fol. 5 pag. 2. dixo: *Que quien dixera oy, que las Obras del Areopagitano eran suyas, dana ocasion à vn absurdo enorme y hororoso, &c.* Responde el Marques con estas palabras: *La osadia que de ordinario produce en los imprudentes, y la falta de noticia, passa muchas vezes à temeridad.*

Pag. 434 n. 3.

Pag. 452 n. 24.

Pag. 454 n. 24.

2 No quiero hazer pie en ponderar estilo tan ageno de vn Cauallero, como Don Gaspar Ibañez de Segouia, en quien deuen ser las palabras vn limite de la cortesia, solo reparo en la materia que se pone à tratar en este capitulo, que dudo no aya muchos que la tengan por de mal exemplo, y de mucho daño espiritual para las conciencias de los Fieles, y deuotos de la Virgen, en cuyos coraçones està tan plantada, y arraygada la Assumpcion suya en Cuerpo, y Alma à los Cielos; pues saca aora en publico, el que dudaron algunos antiguamente, que la Virgen huuiesse en Cuerpo, y Alma subido à la Gloria: metiendose à probar, que no es tradicion Apostolica; y esto lo pone en la cabeça del capitulo, por estas palabras: *La Assumpcion de Nuestra Señora, no se sabe por tradicion Apostolica. No tuuo Culto en la primitiua Iglesia.*

Ay en esto, y en contradezir el Culto de San Hieroteo, dos escandalos, a mi juyzio perniciosos, el primero, que tome en la boca, y dè à la Estampa, y en lengua vulgar, materias como estas vna persona de tan contraria profession, como la del Marques, sin ser Eclesiastico, ni Teologo, ni Maestro: con lo qual cae en dos efectos culpables. El primero, contra lo que Dios manda a los Seglares en el Capitulo 17. del Deuteronomio, esto es, que si alguna dificultad les ocurriere, ò tuuiere en duda, acudã à los Sacerdotes, a quien pertenece, que ellos les diran la verdad. Ya puse las palabras en el capitulo primero. El Marques no lo ha hecho sino guiadose por su cabeça, y dictamen: y si lo ha comunicado, ha sido con Autores de Norte, en que le podiamos dezir, lo que el Profeta Elias à los Criados del Rey Ochocias: *Por ventura no ay Dios en Israel, que os vais à consultar con Beelzebub, Dios de Acaron?* Por ventura, no ay Autores Catolicos en España, que os vais a los que estàn en tierras tan inficionadas con heregias? Quando se alborotaron los Efesios contra San Pablo; con lo que el Escriba Alexandro les hizo callar, fue con dezirles: que causas de Seglares, las aueriguen en Tribunales Seculares; pero las que son Eclesiasticas, en la Iglesia, y no en qualquiera; sino en la que fuere Iglesia legitima, y verdadera, no bastarda, y espuria: *Si Demetrius, & qui cum eo sunt Artifices, habet aduersus aliquem causam, Conuentus forẽses agũtur, & Proconsules sunt accusent inuicẽ: Siquid autẽ alterius rei quæritis, in ligitima Ecclesia poterit absolui.* Ay algunos (dize Nuestro Padre San Anselmo, en el Libro de *Incarnatione* cap. 2. que con temeridad, y llama la *Nefanda*) se ponen a disputar las cosas del Orden Ecclesiastico, contra lo que yà tiene assentada la Fè Christiana, y lo confiessa, no pudiendolo entender, y con soberuia necia juzgan, que no puede ser, porque no lo puedẽ entender. Confiessen con humilde sabiduria, que existen verdaderas, y que ellos no las pueden comprehender. Si lo hazẽ, dèn à Dios las gracias; y sino lo alcançan, ni pueden, no se metan en aueriguarlo, y querer sacarlo en limpio, como quiẽ limpia el trigo en la hera con el vieldo, sino baxen la cabeça para venerarlo: *Si potest inteligere Deo gratias agat; si non potest non immittat cornua ad venti laudum; sed sub mi-*

4. Reg. 1. 4.

Act. 19.

tat caput adverandum. Deuia el Marques acordarse de lo q̃ dize Salomõ en los Prouerbios: *Qui scrutator est Maiestatis opprimetur a gloria*. El q̃ se metiere à escudriñar, y examinar la Magestad de los Misterios Diuinos, que estàn puestos en la Iglesia, quedara ciego, y oprimido de su gloria. Prou. 25.

El defecto segundo de el Autor, es contradezir con tal porfia, y desobediencia à la Iglesia de Segouia, Madre suya; porque sabiendo, que consultadas las Vniuersidades de Salamãca, Valladolid, y Alcalà, con otros Varones doctos, Teologos, y Canonistas q̃ trae el señor Obispo Escolano, en su San Hyeroteo, consiguiò la licencia para la Celebracion, deuia obedecer, y hazer lo q̃ la Iglesia mãda al Seglar, que es callar, y oir Misa entera los Domingos, y Fiestas de guardar, Y basta los exẽplares que le puso el Doctor Moya, de las Santas Iglesias de Siguença, de Auila, y de Iaen, q̃ en virtud de las palabras de Dextro, han conseguido de la Sacra Congregacion de Ritos, Reço, y Lecciones particulares para Santa Liberata, para San Segundo, Martir, y Obispo, de quien juzgauan, que auian sido Confessor, y la veneracion de los Martires de Arjona, para no resistir el Marques, y no llamar *vana credulidad* la de la Santa Iglesia de Segouia, ni de *imprudente*, ni *osado* con los demàs al Doctor Moya, persona tan docta. Y no tengo por diserecion que calle, del modo que Alexandro hizo callar à los inquietos de Efeso, q̃ fue à palmadas: *Silẽtio manu postulato*. Act. 19.

Tambien es de mal sonido à los oidos de los Fieles, y deuotos, el dezir, que la Assumpcion de la Virgẽ en Cuerpo, y Alma, no es tradicion Apostolica. Poneselo à probarlo cõ flaquissimas razones. Vna es, que San Epifanio dixo: *Que no definia, ni afirmaua, si perseuerò inmortal, y que no podia comprobar si fue muerta*. Y conocese, que no entiende la primera proposicion de San Epifanio; porque no dudò el Santo, que la Virgen auia subido en Cuerpo, y Alma al Cielo, sino en el modo: Esto es, si auia sido su Assumpcion sin morir, ò si por reunion de el alma con el cuerpo, despues de auer muerto; como tiene la Iglesia: porque como no tendrian todos los Obras de San Dionisio Areopagita, ni eran comunes, por no auer Imprenta, y ser cosas tan altas, no se atreuio à definir el modo. Tampoco entendiò la segunda proposicion, de que no podia San Epifanio comprobar, si fue muerta; porque aun dado que muriesse, estaua en duda si auia muerto naturalmente, ò si auia sido Martir: porque huuo opiniones de esso, aplicando aquellas palabras de Simeon: *Tuam ipsius animarum pertransiit gladius* al Martirio que padecio: y S. Epifanio dudò del Martirio, y si en èl fue muerta. Pag. 455. num. 27. Luc. 2.

Tambien se vale de San Ambrosio, porque dixo: *Que ni las Sagradas Letras, ni la Historia enseñan, passò de esta Vida por muerte natural*. Pag. 45 num. 2.

Tampoco le ayudan à su proposicion: porque el Santo dize la verdad, que no està su muerte en los Euangelistas, porque no pertenecia à los Misterios de la Fe, q̃ auian de predicar, publicar, y escriuir, ni la Historia de San Lucas tocò esso en los Actos de los Apostoles por el mismo respeto, ni la nombra mas de para explicar la Venida de el Espiritu Santo, que es euidente cuydaua San Lucas de lo principal, que era de los progressos del Euangelio, y acciones de San Pedro, y San Pablo, y Santiago el Menor, que eran las Colũnas de la Fe. Esta razon dà Glicas, cuyas palabras Latinas las traduce el Marques con voz indigna de ser oi la en Castellano: pues diziendo aquel Autor, que no cuydaron los Euangelistas de cosas, q̃ no conduciana la predicacion, vsando de la voz Latina *Negligebant*, traduce el Marques, *Despreciauan*, y es digna de corregirse, porque lo q̃ se desprecia, arguye de meritos: y vileza en lo despreciado, pero lo que se dexa por omission, cae la falta sobre el q̃ dexa de escriuirlo, y queda con la nota de negligente.

En el numero veinte y ocho, dize, que Eusebio en su Cronicon tiene esta clausula: *La Virgen Maria, Madre de Iesu Christo es llenada con su Hijo al Cielo, como escriuen algunos les fue rebelado*. Y contradizela diziendo, es añadida, porque escriue Iacobo Pontaco, que en veinte exemplares antiguos no se halla.

Pero respondesele, lo q̃ en el capitulo passado à la pagina marginal 425. num. 20. y 21. y quiero que diga el Marques, porque razon en vnos exemplares, donde se halla, y està recibida, la ha de juzgar por añadida, y no en otros por falcosa, y que fue copiado con descuydo, su-

ſupueſto quẽ de vna copia, dondefaltaua, ſe pudieron ſacar las otras con el miſmo defecto? Y porque no aduierte lo que dize Pontaco, de que tuuo por mejor dexarla como eſtaua, por no conſtar coſa cierta en los Eſcritores del tiempo, y modo de ſu muerte? Deſuerte, que teniendo aquel Autor por mejor el dexarla, el Marques tiene por mejor el cenſurarla, notandola de añadida: y diziendo Pontaco, que en el modo, y tiempo de la muerte la de Virgẽ, no ay coſa cierta en los antiguos, el Marques và contra lo eſſencial del Miſterio; pues aunque ſe diſpute que año murió, y de que enfermedad, y ſi fue natural ſu muerte, ò por medio del Martirio, que ni la vna duda, ni la otra quitã la verdad, de q̃ ſubió al Cielo en Cuerpo, y Alma, ſolo el Marquès dexando lo mejor, y demàs gloria de Maria, eſcoge de los Santa Martas, lo q̃ no tiene ſombra de piedad. Y es mas punible confeſſando, q̃ en el fragmento Griego de Euſebio, que traduxo Iacobo de Goar, eſtaua como và pueſta.

No trae, ni entiende, menos ſiPag 457. n. 28. nieſtramente las palabras de vna carta, que confieſſa no la tienen por de San Geronimo los mas doctos, como lo dize tambien Don Iuan Tamayo en ſu Martirologio tom. 4. a 15. de Agoſto, y Sixto Senenſe libro 2. litt. M. pagin. 82. col. 2. en que ſe introduce el Santo, hablando con Santa Paula, donde tomãdo lo importante, dize el Autor (ſea, ò no ſea San Geronimo.) *Muchos de los nueſtros dudan, ſi aſcendiò juntamente con el Cuerpo, ò paſsò al Cielo, dexando el Cuerpo, de que manera, ò en que tiempo, ò porque perſonas fue lleuado de alli ſu Santiſsimo Cuerpo, ò en que parte fue colocado ſe ignora; aunque algunos quieren eſtablecer, que yà reſuciò, y ſe halla entre los Celeſtiales veſtido de inmortalidad, Bienauenturada.*

Eſto alega de la dicha carta, y digo, que la entiende ſinieſtramente, por dos coſas, y razones. Lo vno, porque no niega que reſucitaſſe, ni lo dudauan, ſino el modo: porque conſtandoles a todos, que alli en Geruſalen eſtaua el ſepulcro, y no el Santo Cuerpo, diſputauã, ſi auia ſubido ſu Alma al Cielo, dexando el Cuerpo en el ſepulcro, como el Alma de Chriſto, que baxando al Limbo, dexò en el Sepulcro ſu Cuerpo; deſpues reuniendoſe con èl, ſubiò al Cielo en Cuerpo, y Alma: porque para ſentir, y lleuar que murieſſe, eſtaua de por medio la autoridad de San Pablo, que dixo: *Statutum eſt hominibus ſemel mori*, como ſe viò en Chriſto con ſer Dios, por ſer Dios, y Hombre; y para reſucitar, deſpues de muerta, eſtaua el exemplar de Chriſto. Y lleuado que reſucitaſſe la Virgen, deſpues de cumplido con la Ley de Naturaleza, entraua otra diſputa, porque perſonas fue lleuada; ſi por miniſterio de Angeles, como lo fue Elias, y Enoch, ò por ſu propia virtud del dote de la agilidad que tiene el cuerpo glorioſo, como el de Chriſto, y demàs Bienauenturados. Sabidas eſtas coſas entraua otra duda de ſi auia ſido colocada en el Parayſo Terrenal, como Elias, y Enoch, ò en el Cielo Impireo, en compañia de ſu Hijo. Eſtò ſe diſputaua, como ſe diſputan oy muchos Articulos de Fè, para exercitar, y encender el entendimiento, y la voluntad en el conocimiento, y amor de las coſas Diuinas. Luego es temeridad entender, que porquè ſe diſputaua, no ſe creia? Diſputauaſe del modo de la Aſſumpcion, mas no de que fue aſſumpta en Cuerpo, y Alma. Por muy grande tengo la deſta Diſertacion, y eſcandaloſa, como fuera heregia el dudar de la verdad de la Encarnacion, y de la exiſtencia Real de el Cuerpo de Chriſto en el Santo Sacramento de el Altar; porq̃ ſe diſputa oy entre los Eſcolaſticos deſpues de diez, y ſeis ſiglos de ſu inſtitucion.

En virtud de eſtos Lugares, entendidos tan craſa Minerva, como ſe ha viſto, Pag. 457. n. 29. dize: *q̃ es ſueño llamar tradicion Apoſtolica, la que ſe tiene el dia de oy de la Aſſumpciõ de la Virgen.* Y pruebalo, con que el año de 451. celebrandoſe el Concilio Calcedonenſe, dize Nizeforo Calixto lib. 15. c. 14. que ſolicitò la Emperatriz Pulcheria, el ſaber donde eſtaua el Cuerpo de la Virgen, para colocarle en vn Templo famoſo, que auia leuantado en Conſtantinopla, y que eſcriuiò a Iuuenal, Patriarca de Geruſalen, y a los Prelados de Paleſtina, para que la informaſſen.

Peor es eſto que todo: porque el ignorar vna Princeſa ſeglar, y deuota de la Virgen, de ſu Aſſumpcion en Cuerpo,

y Alma, juzgando, que el Cuerpo auia quedado en este mundo, no derogaua a la verdad del Misterio que la Iglesia celebra, y tiene recibido por tradicion Apostolica, como le dire luego, como tãpoco el ignorar muchos Fieles Seglares, y no tener noticia explicita de otros muchos Misterios q̃ oy tiene la Iglesia, q̃ no son para todos los estados, ni entẽdimiẽtos, les para perjuyzio a la verdad q̃ encierrã. Pregunto: Parò perjuyzio al verdadero rapto de Elias en cuerpo, y alma, el andar buscãdo su cuerpo 50. hijos de los Profetas, para enterrarle, como se escriue en la Historia de los Reyes? Bien sabia Eliseo la verdad; pues si la noticia q̃ vno tenia, fue superior a la ignorancia de cinquẽta, quãto mas lo es la noticia de cinquenta, y de mil Eclesiasticos, serà superior a la ignorancia de vna Princesa Seglar? Y para q̃ conozca el Marques, q̃ como autoridades, ò las traslada, y no las digiere: note lo q̃ le respõdierõ a Pulcheria el Patriarca Iuuenal, y los Obispos de Palestina, q̃ se las passa enteras, y no se quiere dar por entendido: esto es, q̃ lo q̃ le dezian de su cuerpo, y lo q̃ auia en el caso; *Era constãte por antiquissima, y verdaderissima tradicion.* Pues si era constantissima antiquissima, y verdaderissima tradiciõ q̃ de su Sãto Cuerpo no se hallaua en la tierra, la contraria, y afirmatiua, tãbien lo era de que estaua fuera della? Pero aun no me contento cõ esto, sino cõ poner lo q̃ S. Iuuenal, y los Obispos de Palestina dixeron: q̃ lo harè de buena gana, poniẽdolo traducido en nuestro Castellano, para q̃ vean los Lectores, como todo es al cõtrario de lo q̃ el Disertador ha escrito A la pregunta, pues de la Emperatriz Pulcheria, respõdiò Iuuenal: *En las Sagradas Escrituras, inspiradas por el Diuino Espiritu, no se cuenta la muerte de la Santa Virgen Maria Madre de Dios, en ningun modo. Pero por la antiquissima, y del todo verdaderissima tradicion, està recibido de todos, q̃ estãdo ya para morir vinieron los Apostoles de todas aquellas partes del mundo, en donde estauan esparcidos predicando, siendo traidos por el ayre a la Ciudad de Gerusalen, y oyeron con dulçura grande, y sin estrepito, y confusion alguna, cantar Himnos de las Diuinas Potestades, y que el Verbo Diuino, su Hijo, vino, y en sus manos entregò su Alma. Su Cuerpo Sagrado, leuantada en ombros de los Apostoles, y acompañandolos la musica de los Angeles, fue puesto en cierto Sepulcro en el Lugar de Gethsemani, y alli durò cantando la Musica de los Angeles, sin cessar, hasta el dia tercero, en alabança, y honra de la Madre de Dios. Llegado el tercero dia, como viniesse vno de los Apostoles, que no se hallo presente a su muerte, y solicitasse con grande afecto, y ruegos que le abriessen el Sepulcro, para hazer la debida honra, y vltima reuerencia a la Madre del Verbo Eterno, y quitado el Sello que estaua puesto, abriessen el sepulcro, no hallaron en ninguna manera el Cuerpo, sino la Mortaja, y Fajas con que auia sido amortajado, y compuesto, enteras todas, y sin ser tocadas, como si las huuiera poco antes dexado el Cuerpo. Despedian vn olor tan suaue, que no se podia explicar: y auiendo gozado de èl los Apostoles, boluiendo a cerrar, y sellar el sepulcro, lo dexaron admirados, y rendidos con tan grande milagro. Teniendo en sus coraçones, y entendimientos, entendido, y assentado, que el mismo Hijo de Dios, y Señor de la Gloria, que tuuo por bien, por indecible, y admirable modo tomar de ella carne, y nacer, dexandola Virgen, quiso tambien que aquel Santissimo Cuerpo gozasse de la inmortalidad, antes de la comun, y general resurreccion, y que fuesse trasladado por ministerio de los Angeles a los lucidissimos lugares de las Celestiales Regiones, con particular honra, y ageno de toda corrupcion, sin aguardar a la general resurreccion, ni aun de los mas celebrados Varones q̃ auia en este mundo.* (Añadiò a esto San Iuuenal; prosigue Nizeforo Calixto) *Tambien es tradiciõ verdaderissima, y antiquissima, y se hallò alli a la Muerte de la Virgen, y Madre de Dios, aquel Santissimo Timoteo, Dionisio Areopagita el Grande: el Diuino, y Sabio Hyeroteo, como lo escriue el mesmo Dionisio, hablãdo deste pũto en los escritos a Timoteo, y lo testificò hablando de Hyeroteo.* Esto Iuuenal (dize Nizeforo Calixto) y ratificandose en ello, se remite a lo q̃ dixo en el l. 2. c. 22. Oydo esto por la Emperatriz Pulcheria, ella, y los Principes q̃ estauan presentes, le rogaron al Obispo, q̃ le embiassen el sepulcro con los vestido, ò lienços en que auia sido amortajada. Hizolo como lo pedian, y pusieronlo en el grande Templo de Blanquernas, junto al Altar Mayor, siendo Viuo Marciano, y despues en tiempo de el Emperador Leon el Grande, se

4. Reg. cap. 2.

tras-

trasladaron los Vestidos de la Virgen al Templo Redondo, que èl auia edificado.

Todo esto es de Nizephoro, y recurriendo al Libro segundo, capitulo veinte y dos, y veinte y tres, que alega, se halla escrito lo mesmo, especificando, que el Apostol que faltò al Entierro de la Virgen, era S. Tomas. *Y porq̃ me creã q̃ no hablo temerariamẽte:* comiẽça el capitulo, *pondrè aqui las palabras de San Dionisio Areopagita, que escriue a Timoteo, cuyo capitulo tiene por Titulo:* Quanta sea la fuerça de la Oracion de el Beato Hyeroteo, de la Religion, y de la Historia Teologica. *Las palabras, pues, de San Dionisio, hablando de Hyeroteo, son estas: Estuuo, pues, junto con los Apostoles llenos de el Diuino Espiritu, quando tu, y yo, y otros muchos de los Santos Hermanos nuestros, concurrimos a la vista de aquel Diuino Cuerpo, que auia traido en sus Entrañas, la Salud de el Mundo. Estaua tambien allì presente Iacobo, Hermano de el Señor, y Pedro, que era el Principe, y Corifeo de los Teologos, y despues de visto el Santo Cuerpo, se determino, que todos celebrassen la poderosa Bondad de la Diuina Virtud de el Infinito. Y bien te acuerdas, que segun ellos dixeron, auia excedido a todos los demàs Ministros Sagrados. Todo estaua fuera de si, todo eleuado sobre si mesmo.* No puedo traducir mas de las palabras de San Dionisio, en honra de San Hyeroteo, porq̃ no me atreuo, ni las tẽgo Castellanas para darlas la vida que tienen las Latinas, y la que tendrian en Griego: solo digo, que refiriendo las exequias que hizieron los Apostoles al Cuerpo de la Virgen, passa Nizeforo al capitulo 23. y alega con S Iuuenal diziendo, como abriendo al tercero dia el Sepulcro a ruego de el Apostol S. Tomas, no hallaron en èl su Santo Cuerpo, sino la mortaja, y las vendas, dobladas, y cõpuestas: *Quod quidem, vbi ita est factum, desyderatũ illud corpus non comparuit. Sepulcralia tantum lintea rite composita loco suo manebant.* Và discurriendo Nizeforo, piadosa, y doctamente; y careando esta cõposicion de la mortaja, y ligaduras del Cuerpo de la Virgen, con la composicion que dexò el Verbo Diuino humanado, la Sabana, y Sudario, con que fue su Cuerpo depositado en el Sepulcro, segun escriuen los Euangelistas. Y creyendo, como los demàs Catolicos la Assumpcion, y Resurreccion de la Virgen en Cuerpo, y Alma a los Cielos, les aplica las palabras de Dauid al Hijo, y a la Madre: *Exurge Domine, tu, & Arca Sanctificationis tuæ.* Y concluye (para mi intento) que desde entonces començò a ser celebrada la Fiesta de la Virgen, segũ era la fama: *Inde fama est non ita pridem Sanctissimæ Virginis quoque Sacra primũ celebrari capta esse.*

Bolvamos aora al argumento, suponiẽdo, que todo el sucesso lo refirieron à Pulcheria bocalmente, no solo S. Iuuenal, sino todos los Obispos de Palestina. Este Santo estaua en el Concilio el año de 451. èl, y los demàs dixeron q̃ era *tradiciõ antiquissima, y verdaderissima:* Luego venia de los tiẽpos de la Primitiua Iglesia: porq̃ de 100. años ante, ni aun 200. no se podia dezir que era tradicion con circunstancia tan releuante como la de *Antiquissima, y verdaderissima,* y mas para Prelados ancianos, y doctos. Con que no tiene razon, justicia, ni fundamento el Disertador en quanto escriue de este punto.

Passa luego a interpretar, que aquella tradicion seria entre los Obispos de Palestina solamente, no queriendo hazerla vniuersal para con todos: y assi les aplica aquellas palabras finales de la carta, atribuyda a San Geronimo: *Algunos quierẽ establecer que ya resucitò.*

Pero entienda que se engaña, y no se meta a interpretar Doctores, como el cõsejo de S Agustin, q̃ en el Sermon 35. de Sanctis, aconsejò al Christiano, q̃ no afirme, ò finja por descubierto lo q̃ Dios tiene escondido: *Restat ergo, vt homo mendaciter non fingat apertũ, quod Deus voluit manere occultum.* Ni S. Geronimo, ò el Autor de aquella carta lo negò, sino propuso, q̃ lo dudaron algunos, y lo q̃ èl juzga por mejor, es dexarlo a Dios, aquiẽ no ay cosa imposible, antes q̃ difinirlo temerariamente. Fuera de q̃ auiendolo tenido los Padres Griegos, y afirmandolo por tradicion antigua S. Iuan Damasceno, auerse puesto a su lado la Iglesia nuestra Madre, leyẽdo la relacion de el sucesso, escrito en este Sãto Doctor, debese tener, y creer este Misterio, como ella lo celebra.

3 Vltimamẽte, para acabar con su Disertaciõ, y q̃ entienda tambien, que no es

atrojo de el Doctor Moya, dezir, *que es absurdo enorme*, afirmar, que no es tradicion Apostolica la assumpcion de la Virgen, sino muy bien dicho, y cõ razõ, abominado lo contrario: aduierta, que las tradiciones de la Iglesia, vnas son recibidas de los Apostoles por escrito, otras bocalmente, y de palabra de vnos à otros, y todas son Apostolicas, viniendo por enseñança, y educacion suya, aunque sean vnas por vnos Pontifices, è inmediatas al tiempo de los Apostoles, y otras por otros en los tiempos subsequentes, porque los Apostoles, y Discipulos de Christo, eran entonces la Iglesia de la Ley de Gracia, y aunque murieron, siempre se fue continuando, sin interrumpcion, y sin diuision. Por esso la llamò en Profecia, *Vna*, y *Paloma* en los Cantares. Y de la suerte que la agua de vna fuente, aunque venga por muchos arcaduces, y de metales diferentes, y vnos sean de plomo, otros de barro, siẽpre es vna, y no dos aguas, porque el origen es vno, y vno el manantial, y nacimiento; assi todas las tradiciones que tiene recibidas la Iglesia, y nos las enseña, son Apostolicas, aunque vengan por diferentes Pontifices, y en diferentes edades. Esta verdad, como Catolica, la hallarà en el Simbolo de la Iglesia, como doctamente lo explica el Maestro Fray Iuan de la Puente en la Conueniencia de las dos Monarquias, donde confessamos todos quarro excelencias en la Iglesia. La primera, que es *VNA*. La segunda, que es *SANTA*. La tercera, que es *CATOLICA*. Y la quarta, que es *APOSTOLICA*. Assi dezimos, *Credo in Vnam Sanctam Catholicam, & Apostolicam Ecclesiam*. Siendo, pues, Apostolica la Iglesia, deue confessar, que todas sus tradiciones sõ Apostolicas, por dos titulos, Vno, por ser vna indiuisa, y continuada desde los Apostoles: otro, por ser Esposa de Christo, que la està informando, è influyendo en ella, como la cabeça en el cuerpo, de la suerte que informaua à los Apostoles. Con esto sabrà, que auer subido la Virgẽ à los Cielos en Cuerpo, y Alma, es tradicion Apostolica: conocerà tambien serlo, porque viene de el tiempo de los Apostoles, y San Dionisio Areopagita, y de San Hyeroteo, que fueron testigos, y assistentes à su tranſito, como lo escriue San Iuan Damasceno, en la Oracion segunda del Transito de la Virgen, trayendo vnas palabras de San Dionisio à Hyeroteo, de que vsa la Iglesia para la Fiesta de su Assumpcion. Y assi hablò verdad el dicho Doctor Moya, en tener por deslumbramiento, y juzgar por error enorme, el dezir, y escriuir, que no eran de San Dionisio Areopagita aquellas Obras que tratan de la Assũpcion de la Virgen en Cuerpo, y Alma, en cuyo nombre las pone Damasceno, y recibe la Iglesia; porque negãdo sefias, quedaua aquel testimonio colgado del ayre, no sabiendo el verdadero Autor, cõ que los Hereges dixeran que aquel Misterio no se sabia de donde avia salido, y que la Fè de la Iglesia estribaua en testimonio falso, y aun entre los Fieles Catolicos atenuada la deuocion desta Fiesta.

4 Al passo del dezir el Marques, que no es de tradicion Apostolica, añade: *El que no tuuo Culto en la Primitiua Iglesia, y que se reduce al tiempo del Concilio Calcedonense el començarse a celebrar.* *Pag. 428. n. 24.*

Pero todas son proposiciones falsas, aunque tenga, y alegue con Francisco Maria Florentino. Y lo primero, le quisiera oir al Marques, que me dixera: què entiende por Primitiua Iglesia: y quantos años abraça la Iglesia, con el Titulo de Primitiua? Porque si dize, que corriò todo el tiempo de las persecuciones, auiendo estas durado hasta la muerte de Iuliano Apostata, que sucedio el año de trecientos setenta y tres, yà tenia Culto la Assumpcion de la Virgen, supuesto, que San Agustin, que ya viuia, predicaua en su Fiesta, como de Misterio conocido: Si dize, que no se estiende el Titulo de Primitiua mas de hasta el año de trecientos, tambien auia mucho tiempo que tenia Culto, porque en el Kalendario Siro, està señalado el Mes de Agosto solamente con dos Fiestas, vna de la Transfiguracion de Christo, otra de la Assumpcion, diziendo: *Festum Genitricis Dei*. En el Griego, con Titulo de *Dormitio D. N. Dei Genitricis, & semper Virginis Mariæ*. Se ciñe el nombre de Primitiua à los años dozientos primeros, despues de el Nacimiento, (que serà di-

cho

cho con inconsideracion, y oido con desprecio) tambien tenia Culto en la Iglesia; porque San Melitón, Obispo Sardense, en Asia, que floreciò por los años de ciento y setèta, en tiepo del Emperador Antonino Pio, escriviò aquel celebrado Libro, que intitulò *De Dormitione B. Mariæ*, que algunos quisieron atribuir a San Geronimo, aunque ya le reconocen por no suyo, y se lo dàn a San Melitõ, como lo haze Iuliano en el Cron. año 252. n. 91. con que hemos de venir a confessar, que desde que la Virgen muriò, y resucitò para subir al Cielo Alma, y Cuerpo, fue su Assumpcion celebrada en la Primitiua Iglesia, dando principio a ello los mismos Apostoles, como testigos de vista, y ha de reconocer por verdadero, lo que dixo San Dionisio Areopagita de San Hyeroteo, y como èl, y todos los Apostoles, viendo que no estaua el Cuerpo de la Virgen en el Sepulcro, donde tres dias antes le auian depositado, començaron a celebrar las Grandezas Dinians, y tener por cierto, que el que auia querido tomar Carne en sus Entrañas, le auia lleuado en su compañia, antes de la comun, y vniuersal Resureccion, como lo escriue San Iuuenal, San Iuan Damasceno.

Lo qual tiene fuerça contra los dictamenes de el Marques, aun dado (y no concedido) que no fueran de San Dionisio Areopagita sus Obras, pues fuessen de San Dionisio el de Corinto (que no lo pudieron ser, pues cita al Areopagita en las suyas) este floreciò en tiempo de Antonino Pio, como San Melitón, fuessen de aquel San Dionisio Romano, que sueñan ser, el que fue Obispo de Paris (siendo el Areopagita, como se le ha mostrado en el cap. 4.) Esse tal Dionisio lo pone en los años de trecientos, en la persecucion de Diocleciano: con que el Culto de la Assumpcion de la Virgen: La noticia de San Hyeroteo, y assistencia a su transito, viene por tradicion Primitiua, y Apostolica de la Iglesia, que todos fueron antes de Flauio Dextro. Y de esta tradicion habla San Pablo a los Tesalonicenses (2. cap. 2.) quando les dize: *Tenete traditiones quas dedicistis, siue per sermonem; siue per Epistolam nostram.* Cuyas palabras, explicandolas Gagneyo en la Biblioteca Magna, dize: *Facit hic locus contra eos, qui nulli rei fidem haberi volunt, quæ non expresse habeatur in scripturis.* Y resuelue: *Etenim scripta, & no scripta, tradiderunt Apostoli.* Con que se vè, que fue el Autor del Cronicon que corre en su nombre, y lo pudo ser, y escriuir todo lo que tiene recibido la San Iglesia de Segouia cerca de su Obispado. Esto es lo que se responde a sus Disertaciones, esperando las que promete.

Lo que yo le suplico al Marques, como a Cauallero Catolico, y Español, es, que que se dexe de estas materias tan agenas de su profession, y habito, à quiẽ conviene mas la leccion en el Libro que escriuiò Vegecio, *De Re Militari*, y en el que escriuiò el Emperador Leon, de modo de regir Exercitos, plantar los Campos, combatir, ò defender Ciudades, que en estas Materias Eclesiasticas; porque le tendran los cuerdos, haziendo lo contrario, en la opinion que tuuo Anibal al Filosofo, que le hizo vna Oracion muy larga, metiendose a tratar de como se auian de dar las batallas vsar de los ardides, y emboscadas, con otros Puntos Militares; por ser cosa que no auia professado. Tambien le pido se despida de estos Libros de Autores tan sospechosos en la Fè, y algunos tan declarados Hereges, como lo nota el Expurgatorio; porque no le pueden traer credito alguno, y solo ganarà el nombre de Porteador de los Dicterios, y palabras mal sonantes que dizen los Estrangero, de la Nacion Española. De el Grande Antonio, se celebra, que aborrecia tanto a los Herejes, y Cismaticos, que ni aun llegarse a ellos queria, huyendo de su sombra, y de oirles hablar: y assi lo deziaa sus discipulos, como lo dize la Iglesia nuestra Madre: *Ab Hereticorum, & Schismaticorum hominum congressu, & colloquio sic abhorrebat, vt ne propè quidem ad eos accedendum diceret.* Son los alientos de los Hereges, como las enfermedades contagiosas, que aunque parece que cessan en muriendo el enfermo que las padece, engañan a los incautos, porque hasta en las paredes queda pegado el mal humor,

mor; y aſsi aconſejan las limpien, y dèn otro baño nueuo, para impedir ſu recibido mal, que no dañe a los que eſtàn ſanos, y bien humorados. Bien lo ſabia eſto San Hilarion, Diſcipulo de San Antonio; pues auiendole metido en ſu celdilla vn manojo de garvanços verdes, para regalo, conociò por el olor, que era vn Hereje Arriano el que los auia dado. Pues ſi eſto ſe temio en la legumbre, quãto mas deue temerſe, y cautelarſe en la leccion de libros de Herejes, donde eſtà, como en bujeta, guardado el veneno de la heregia: lo deſtemplado de las palabras, la preſuncion de ſi meſmos: la deſobediencia à la Igleſia: la poca vrbanidad: la mucha deſcorteſia: el deſprecio de los eſtudios agenos? Donde ſe puede vèr eſto eſcrito con elegancia, y verdad, y leerlo nueſtros Eſpañoles Catolicos, y verdaderos hijos de la Igleſia, es en Gonçalo de Illeſcas, quando eſcriue los principios de la Heregia de Lutero en la Vida de Leon X. Vna diferencia dan los Doctos entre los Herejes antiguos del Oriente, y los del Norte: y es, que aquellos eran todos ingenioſos, y eſpeculatiuos, y los del Norte practicos, y groſeros en ſus heregias. Cõ toda eſſa vẽtaja los moſtrò Dios a S. Antonio. Los primeros, en ſemejãça de vna jũta de jumẽtos, que con los pies deshazian los Altares de la Igleſia de Alexandria. Y en Roma, reconciliandoſe la Igleſia de Santa Agueda, que eſtaua profanada por los Godos Arrianos, purificandola, y entregandoſe a Catolicos, vieron ſalir de ella vn animal inmundo. Eſcriuelo nueſtro Padre San Gregorio en ſus Dialogos lib. 3. cap. 30. Con eſtas dos tan aſqueroſas beſtias, les repreſentò Dios a los Herejes agudos, y eſpeculatiuos del Oriente, para que los Ortodoxos huyeſſen de ſus libros, y de ſu doctrina; pues que tal ſerà la de los Herejes practicos de Francia, Inglaterra, Olanda, y Alemania? Què puede ſacarſe de ſus libros, ſino lo que ſe ha viſto? Aſsi dexe eſtas doctrinas el Autor, y tome el conſejo de San Pablo a los Hebreos, que es no aficionarſe a doctrinas varias, y peregrinas, ventadas a nueſtra Eſpaña de lexos; porque ſi Dios amenaça, que ha de viſitar, y reſidenciar a los que ſe viſtieſſen con habito peregrino, como lo dize por ſu Profeta, con ſolo cubrir el cuerpo, quãto mejor viſitarà al Eſpañol, que no el cuerpo, ſino el animo, el hablar, y razonar, y el eſcriuir, es con impetu, y eſtilo ageno de lo Patria? De que le puede ſeruir para ſu credito la leccion de Eraſmo, y para la quietud de ſu alma, eſtando condenada ſu memoria, y nombre por la Igleſia? De quien ſe dize en ella (para ſignificar que hizo tanto daño con ſus eſcritos, como Lutero) à que Lutero puſo los huevos, y Eraſmo los empollò: *Lutherus Eraſmizat; & Eraſmus Lutherizat*: De que la letura de Photio, Parriarca intruſo de Conſtantinopla, y Ciſmatico, rebelde a los Decretos de la Igleſia Romana? Hõbre a cuya ſombra reſucitaron las heregias antiguas, y que ſe atreuiò a juntar Conciliabulo contra el Pontifice Nicolao Primero, llamado el Grande. De èl dize el Cardenal Belarmino, tratando de los Eſcritores Eccleſiaſticos, año 170. *Fue hombre de gran de erudicion pero de mayor maldad: porque depravò y falſeò las cartas de los Pontifices Romanos, y fingia Concilios*, Veaſe el tom. 3. de los Concilios Generales, y al Cardenal Baronio en el to. 10. de ſus Annales. Eſte fue el que declarò por falſas las obras de San Dioniſio Areopagita. Lo miſmo hizo Lutero, como eſcriue Sixto Senenſe en el Prologo de la Biblioteca Santa, num. 4 en cuya materia ſe ha metido el Marques, y con harto peligro. Eſte fingiò ſiete Acciones ſinodales, y eſcriuio, que los hombres tenian dos Almas. Permitio ſe negaſſe la adoracion a las Imagenes; y al fin en braſero publico, en la ſala del Concilio ſexto General, ſe quemaron ſus eſcritos; de lo qual dà fee la Accion octaua, llamandole *enemigo de Dios, y hombre impio*. Dexo de nombrar otros tales, por no ſacar mas colores; y ſi entiende ſerle de algun fruto, y traerle *mas grados* de eſtimacion por eſte camino el Marques, yo temo que ſea el que ſu Preſidente de la Iũta ſacò de ſu primer tomo, y el que ſacaron aquellos que ocaſionarõ el Adagio Latino: *Vnus mulget Hircũ, & alius ſupponit cribrum*. Y q̃ todo quanto dixere, ha de ſer tiẽpo perdido, pero cõfio en Dios, que el fruto de el Otoño ſerà mejor, que el que ſeñalaron los verdores de la Primauera.

Heb. 13.

Sopho. 1.

INS-

INSTRVCCION HISTORICA Y RVDIMENTOS PARA EL APARATO DE LA MONARQVIA DE ESPAÑA.

EADEM MENSVRA, QVA MENSI fueritis, remetietur, & vobis,
Luc. 6.

CAPITVLO I.

1 *Intèntos del Autor de la Instruccion.*
2 *El Maestro Fray Iuan Anio, ofendido por los Escritos de el Aparato.*
3 *Comiençase su defensa.*

1 HE DESEADO seruir a la Nacion Española, como Hijo, y honrar a todos, como Religioso, y Sacerdote; particularmente a los difuntos: porque à los viuos, el pundonor les dà aliento para satisfacerse de el agrauio; en particular me lleuan los afectos, quando con vna general ofensa quedan muchos heridos, y que todos estàn quanto al cuerpo en el sepulcro, y en braços de la muerte, auiendo afiançado su credito con los escritos que dexaron, trocando el ocio, y el regalo, por la ocupacion del estudio, y el sueño por el desvelo, para que a vista suya, y de su leccion, fuessen veneradas las cenizas, y sus trabajos estimados.

A mis manos ha llegado aquel Aparato de la Monarquia de España que su Autor nos tenia prometido, co-

mo-

mo preuiene en la reſpueſta que le di en la quarta parte de la Poblacion Eccleſiaſtica de Eſpaña, confieſſa: *Que es nouedad lo que eſcriue.* Y bien ſe echa de ver a media buelta de ojos que le dè, el que los tuviere mas enfermos; pues comiença c ō la introducciō de nueua Orthografia, que no ſe ha viſto en los eſcritos de los Eſpañoles, desluciendo al primer paſſo las Imprentas; pues haze tan principales, y nobles, a las vozes mas baxas, y comunes, eſcriuiendolas con letras verſales, como ſi todas fueran Hijas dalgo, y Titulos de Duques, y Marqueſes. El paſſo es, donde han de tropeçar, y caer los ojos de qualquier Latino; pues ſiendo la Orthografia, ſegū Quintiliano, *Recte ſcribendi ſcientia*, En ſu aparato quiere el Autor, que ſea *Cacographia*, haziendo particulares los papeles, por ſer ſuyos; y ſerà de aliuio para los Letores, y para el Autor de menor cargo, que ſe lea ſu obra entre dos luces: porque no cauſe tanto deſagrado a la viſta, ya que los oidos que den con ſus palabras ofendidos.

Pag. 1. num. 1.

ib. 7.

Lo ſegundo promete otros diferentes Reyes, de los que nueſtros paſſados nos dexaron, quitando la poſſeſsion a los que gozan demàs de quatro mil años a eſta parte, por los eſcritos que tenemos de los mas Claſicos Autores, preuiene: *Que no haga Nouedad* (eſcriuo eſta clauſula, ſolamente con ſu apuntamiento, y Cacografi , que ſea mueſtra de la tela) *la Nouedad de ſu Cōtexto, leyēdo otra Eſpaña de la que haſta aqui anda Hiſtoriada* (harto fue que no dixo: Otra Eſpaña de la que Dios ha criado) *ſus Antiguedades he Reconocido, en Quarēta Años de continuo Eſtudio en Ella, que no ſolo han eſtado dentro del Oluido, ſino muy fuera de la Immaginacion de Quātos tos la han profeſſado, de Quatrocientos, haſta el Año preſente* Conſideren los Cuerdos que apuntacion eſta, y ſi quiere llamarſe *Orthografia*, corran con la memoria, y numeren el grande exercito de Eſcritores doctiſsimos que ha tenido Eſpaña de quatrocientos años a eſta parte, que han eſcrito de ſus antiguedades, y juzguen ſi han oido tanta preſuncion en tan breue periodo. y llamando vn poco mas abaxo, *buelos cortos*, el que ſus plumas dieron poniendo por exemplo de ſu deſcuydo el auer callado, ò no auer alcançado la noticia de Oriſon; porque Diodoro Siculo le diò titulo de Rey (como lo diò Titoliuio a otros) a quien aora èl dè ſu autoridad, le dà el de *Monarca Grande de Eſpaña.*

Libro 1. pag. 1.

Pag. 2.

Pag. 3.

Alegandoſe a ſi miſmo en las coplas q̄ hizo, avrà tres años, como ſi ſus palabras fueran Texto de Eſcritura Sagrada, ò ſacadas de algun Epitafio, hallado en las Montañas de Iaca. Cō eſtas premiſſas podràn ſacar la conſequencia, y hazer vn diſcurſo de loque ſerà todo el Aparato. A los eſcritos, y Cronicones q̄ hā ſalido de los Archiuos mas autenticos, llama *Fantaſmas, Gorgonas, y Venenos.* A los Autores Aſiaticos, y Griegos, de quien promete valerſe en eſta nouedad (que confieſſa) les dà el elogio de eſclarecidos, y de antidotos, eſforçando el credito de los Griegos, con los eſcritos perdidos de Polibio, de Dioroſiculo, de Dionſio Halicarnaſeo, de Dion Caſsio, y de otros tales, que amontona, por no poder acreditarlos cō los fragmentos q̄ parecen. Deſuerte, que con los que no ſe hallan, prueba el credito de los que ha de ſeguir, llamando *Cortas* a las Hiſtorias antiguas; *Falſas*, a las modernas, y *Fingidas* a las halladas, y que los nombres de los Reyes antiguos, ſe los dieron los Rios, los Montes, y las Ciudades, deuiendo conſiderar, que ſiendo Adan, el que diò nombres a los animales, y fieras, y no las fieras a Adan, con ſer viuientes, y ſenſibles; menos auian de dar nombres a los Reyes de Eſpaña los Montes, los Rios, y las Piedras de las Ciudades, ſino los hombres, y los Reyes a ellas; como nos lo dixo Dauid, en vno de ſus Pſalmos: *Vocauerunt nomina ſua terris ſuis.*

Pag. 3.

Pag. 4.

2 Todo eſto es lo contenido ſumariamente en el numero primero. Llegādo al ſegundo, comiença a declararſe cō tra el Maeſtro Fray Iuan Anio Viterbienſe, del Orden de Santo Domingo, Maeſtro del Sacro Palacio, vno de los mas doctos, y Religioſos Varones que tuvo Italia, cuyo cuerpo deſcanſa en el Conuento de ſu Religion, en la Ciudad de Roma, y aora herido de la pluma, y lengua deſte Autor con tan deſcomunal eſtilo, que no habla dèl, y de ſus eſcritos, que no ſea con eſcandaloſa indecencia, diziendo, que halla entre doctiſsimos Anales, è Hiſtorias de Eſpaña, *Introducida, y venerada la Fabula de Viterbo, ſin que aya Cronica, ò Anal, que no eſtè profanado*

Pag. 5. num. 2.

Pag. 5.

con

con ſus fingimientos. Y cenſurando la noticia que nos dà Beroſo, y Manethòn, q̃ èl commentò con grande erudicion, y eſtudio cerca del diluvio, teniendolos por falſos, dize: *Fueron formados, como adultera Minerua en el cerebro de Anio de Viterbo, donde hizieron vna mezcla de la verdad, y la mentira.* Y hablando de Noe, metiendoſe a Expoſitor de la Sagrada Eſcritura, le leuanta vn teſtimonio, diziendo: *A eſta verdad Canonica ſe opone con ſu Beroſo Anio.* Eſto, porque dà hijos a Noe deſpues del diluvio, diziendo: *Que le repreſenta Bigamo, Palygamo, Inceſtuoſo, y Adultero*, ſiendo antes cierto, que el Autor deſte Aparato habla contra la Eſcritura Sagrada, en quitarle hijos a Noe deſpues del diluvio, como lo eſcriuiò San Metodio alegado del Autor de la Hiſtoria Eſcolaſtica, lib. 1. cap. 37. como lo verà probado con euidencia el Lector, y declarado en mi Poblacion Eccleſiaſtica, tom. 1. año 1657. pag. 257. y en la Corona Real de Eſpaña en la vida de Noe, pag. 102. y ſe lo dirè con palabras, y Autores de mas peſo, reſpondiendo a lo que dize en el libro 5. num. 18. y ſiendo aſsi, que los nobles Reynos de Italia, Francia, y Alemania, abraçan el ſer hijos de tales padres, como los que les diò Noe en el Beroſo Aniano, llama a las letras, y eſcritos de aquel docto, y Religioſo, Eſcritor *Eſcollos*, con eſtas palabras: *No ay Ciudad, que no tropiece con eſtos eſcollos de Anio, con mas, ò menos cautela, y reparo. Con eſta forma, y ſemejante viſo dàn Sitial, Imperio, y Trono a aquellos Reyes, vnos imaginados en la fantaſia del que los ſupuſo; y otros, que en la realidad lo fueron, deslocados de ſu verdadero tiempo, y lugar: porque no pudiendo huir ſu identidad, los incluyò en la Serie a ſu arbitrio el inuentor de los fingidos.*

pag. 6.

Pagin. 7.

Pagin. 8.

No contento con eſto, llama *Enormedades*, la venida de diferentes naciones a Eſpaña, deſacreditando a Euſebio Ceſarienſe, acreditando ſu dictamen con la Hiſtoria Griega; que èl miſmo nombre la humilla, y haze ſoſpechoſa, como eſcriuen San Gregorio Magno, y Iuvenal. Poco mas abaxo, hablando de nueſtras antiguas Hiſtorias, dize: *Mancharonſe, deſpues del todo, ſalpicadas de los borrones de Anio.* Y que ſin reparar los que le ſiguẽ, y alegan, en qualquiera forma que ſea, *no ſolo ſe oponen a la verdad de la Hiſtoria ſeglar, ſino a la Sagrada.* Y acaba, con dezir: *Se opone a los Santos, y Padres de la Primitiua Igleſia.*

Pagin. 9.

Pagi. 595

En otro lugar, dize, que *fue enorme violencia, y malignidad de Fray Iuan Anio, el dezir, que entrò en la Corona de Eſpaña Oſiris, y Hercules ſu hijo, y en ellos la ſangre de Cham.* Conſideren los Lectores acoſtumbrados al eſtilo modeſto de otros libros, que palabras eſtas de vn ſeglar, cõtra vn Maeſtro en la Sagrada Teologia, y ſi eſtà pidiendo vn Catecismo. Yo confieſſo, que en quantas inuectiuas he leydo, no he viſto palabras mas deſcompaſſadas, y deſtempladas. Mas pueden reſponderme, lo que dixo San Geronimo de Vigilancio: *Sapit genus ſuum.* Parecenſe a ſu genero de hablar; porque quien dixo en ſu chamuſcado Fenix: *Que la inuencion, y el vſo de la ſeda en la Igleſia Catolica, era ilustre, y noble, a no auer venido por manos de Religioſos*, no es mucho, que quien hablò de aquel modo de todo el Eſtado Monaſtico en general, ſe atreba contra vn particular difunto. Finalmente no le viene ocaſion de hablar del M. Fray Iuan Anio, que no le aplique los baldones de *Fabuloſo, de Oſſado, y Atreuido, de Mentiroſo, de Loco, de Fingido, y de Adulterador*, con otros tales epitetos. De modo que qualquiera que lo ſea, no dudo que diga, lo que Dios al Santo Iob de los deſvanecimientos, y preſumidas palabras de Elyù: *Quis eſt iſte inuoluens ſententias ſermonibus imperitis.* Porque eſta baſura de vozes, no podia ſalir ſino de vn aſqueroſo rincon, y que ſe auia de barrer, por los que en Madrid limpian las calles. Eſto es lo que San Geronimo ſentia, de que hablaſſe de la Sagrada Eſcritura, y la interpretaſſe vn Seglar, que ni es Teologo, ni ſabe a que lado cae la Teologia: porque vn Medico (dize el Santo) habla de la medicina, vn Carpintero, de quando ſe ha de cortar, y de como ha de labrarſe la madera: *Quod Medicorum eſt promittunt Medici, tractant fabrilia fabri.* Pero es de ſentir, que a interpretar, y hablar de la Eſcritura, ſe meten la vieja habladora, el viejo ſin juyzio, y el bachiller de eſtomago: y no para explicarla, ſino para morderla, y deshazerla, y adulterarla, ſin auerla aprendido. *Hanc garrula annus, hanc delyrus ſenex, hanc ſophiſta verboſus, hanc vniuerſi præſumunt, lacerant*

Diatribè 11.

Pagi. 12.
Pagi. 23.
Pagi. 24.
Pagi. 28.
Pagi. 29.

Iob. 38.

Epiſt. ad Paulinu

rant, docent, antequam discant. Esto el Santo Doctor, que viene ajustado a nuestro censurador. Remito la defensa deste Venerable, y docto Religioso a la ingeniosa pluma del Padre Fray Diego Antonio de Barrientos, Cronista de la Religion de San Agustin, que le responderà, como lo necesita la enfermedad de que adolece, en la carta q̃ escriue por ordẽ suya D. Luis Ioseph, amigo suyo, y mio, q̃ yo solo me contento con la auroridad de Sixto Senense, que le pone en la Biblioteca Santa a Fray Iuan Anio, con las palabras siguientes, que dare traducida. Y a buen seguro, que son cada silaba demàs credito en la Iglesia, que las de todo el Aparato: *Iuan Anio, de nacion Italiano, Religioso de la Orden de Santo Domingo, tuuo por patria a la Ciudad de Viterbo. Fue excelente Teologo, y celebradissimo en el conocimiento de las Historias todas, passadas, y presentes, abentagadissimo Antiquario, y admirable Inuestigador de todas las cosas, y sucessos mas antiguos. Permanecen los cuydadosos Commentarios, que hizo sobre Beroso, el de Babilonia, Mechastènes, Persa. Manethòn Egipcio, y sobre otros antiquissimos Historiadores. Escriuiò sobre el Psalterio vnos Commentarios, de quien èl haze memoria en la Cronografia de Philon, que explicò. Escriuiò tambien vn libro sobre el Apocalipsi, de questiones, que ofreciò, y dedicò al Pontifice Sixto Quarto, y a los Reyes Christianos, donde mostrò, que aquella Bestia que se nombra en el capitulo treze del Apocalipsi, que otros la entienden por el Ante Christo, era el falso Profeta Mahoma; que aunque ha muchos años q̃ muriò: pero viue en su Seta, y en la persecucion que hazen los que le siguen al Pueblo Christiano, y durarà, hasta que segun el septimo capitulo de Daniel, se dè el Reyno al Pueblo Santo del Altissimo, que son los Christianos. Floreciò Iuan Anio por los años de mil quatrocientos y sesenta.*

Esto Sixto Senense en su Biblioteca Santa, libro 4. letra 1. donde se vè que el Beroso Caldeo de Babilonia, dize, que fue el que commentò Anio, como el Metastènes Persa, y el Manethòn Egipcio, y bien se vè que es atrenimiento, el querer comparar el credito del Autor del Aparato que no es mas de vn Historiador titular, y Porta Romancista, con las letras de Sixto Senense, tan conocidas entre los Doctores Eclesiasticos: y la razõ, y politica lo dize: porque quien ha de creer que el Maestro Fray Iuan Anio, que sacò a luz libros de tan alto assumpto, con que exerciò, y cultiuò el ingenio, y que dedicaua al Pontifice, y a los Reyes, auia de fingir a Beroso: y a gastar en esso el tiempo con dispendio conocido de su opinion, ganada en Italia? Por cuya erudicion fue nombrado por Maestro del Sacro Palacio, para cuyo puesto se buscan, y presentan los sugetos demàs suposicion que halla en Italia, y Roma la Religion de Santo Domingo? Este Apuntamiento pongo por aora, que no es de juyzio, y discurso politico, y basta para la entrada, y principio desta instruccion, remitiendo las euidencias mayores a lo interior de la obra, en que al Aparato se le irà mostrando, quan sin razon, y sin jurisdicion se ha metido en este empeño, de que entiendo ha de salir muy trabajosamente. Y poco importa que Hauberto Mirèo, en su Antuario en la palabra Beroso, diga, que el que sacò el Reuerendissimo Fray Iuan Anio, sea ficcion suya con la obra de Maneton, y Megastenes? porque son muy diferentes las letras del vno, que las del otro, no siendo Mirèo mas del Relator de Autores que escriuieron, y no mas de Colector de lo que otros le remitian, como èl mismo lo confiessa al fin de su obra, y bien creo que si huviera trabajado en leer la dicha Biblioteca Santa, no juzgàra del Maestro del Sacro Palacio liuiandad semejante, mas como no atendiò a leerla, dexòse llenar, de lo que oyò a otros menos estudiosos y deuenle poco a su trabajo, Sixto Senense Dominico, y Luis Blosio Benedictino; pues estando el primero en Roma a vista de la Iglesia, y el segundo en Flandes, y Abad Lecinense, ilustrando a su nacion cada vno, de todos tres no hizo memoria, siendo tan ilustres Varones.

3 Pero veamos que es lo que quiere el Autor deste Aparato? Digo que quiere hazer vna Monarquia en España, y vnos Reyes Muñecas, boluiendonos a la Idolatria, y que tengamos, y adoremos por Reyes verdaderos a Iupiter, a Marte, a Mercurio, à Apolo, al Sol, y a la Luna, con otros desvanecimientos, de que nos apartò la predicacion del Euangelio. Quiere desterrar de España todas las Hist-

Hiſtorias verdaderas, y tradiciones antiquiſsimas deſtos Reynos, y de ſus Ciudades, cargando toda la culpa al Maeſtro Fray Iuan Anio. Y ſiendo aſsi, que di-
Pag.2. ze al principio: *Que todos los Eſpañoles que han eſcrito de quatrocientos años a eſta parte, han ido engañados*, ſe ſigue que no tendrà la culpa el Maeſtro Anio, ni fingiò al Beroſo, ni a Manethòn; pues ha ſolos ciento y ſetenta que los ſacò a luz, dedicandolos a los Reyes Catolicos. Para mayor claridad quiero poner por ſus miſmos puntos ſus palabras; y preuengo con eſto (Lector Corteſano) tu modeſtia, para que conozcas merece mas doctrina el Aparato.

CAPITVLO II.

1 *Niega el Aparato que Oſiris fueſſe Rey de Eſpaña, y hombre mortal.*
2 *Defiendeſe lo contrario, y reſpondeſe a ſus argumentos.*
3 *Sinieſtra interpretacion de ſu Autor, y corrigenſe las vozes de que vſa.*
4 *Oſiris fue Coëtaneo de Abrahan, y explicanſe las Dynaſtias de Egipto.*
5 *Chriſto deſciende de Can, y de Moab por hembra.*
6 *Oſiris vino à Eſpaña por tierra.*

Pag.9. 1 DOy principio a eſta inſtruccion, y Cateciſmo, para deſtierro deſtas nouedades, por el numero 4. del libro 1. y no ſe quexarà, que no les doy buen lugar a ſus propoſiciones, pues las quiero poner por cabeça, ſiguiendo mi condicion de honrar a todos, y darles guſto, para quitar todo aſsimiento a las quexas, y las ocaſiona los duelos.

Dize, pues, lo primero, que *Oſiris, Rey de Egipto, no lo huuo en el mundo, y que*
Pag.10. *ſi lo huuo, no vino a Eſpaña, ni pudo venir, ni matò à Gerion tirano della, ni tuuo por hijo à Hercules, llamado Horòn Libio, ni eſte matò a los tres hijos de Gerion, llamados los Geriones; ni Gerion pertenece à Eſpaña. Y que en el Catalogo de ſus Reyes no ſe halla Principe deſte nombre.* Sabido con quien lo prueba, es cõ Hecatheo citado de Arriano, que eſcriuiò en tiempo del Emperador Adriano, y Hecatheo floreciò en tiempo de Alexandro Magno; *Afirma que Gerion* (ſegun Hecatheo) *auia ſido en tiempo de Hercules el Griego, llamado Alcèo, y Alcides, y que Gerion auia Reynado en Grecia, cerca de Ampheloquia, y Ambracia.* Añade: *que ſe litigò en juyzio contraditorio, mouiendoſe la queſtion, ſobre ſi Alexandro auia de ſacrificar al Hercules de Tarteſo de Eſpaña; ò ſi al Griego, y que venciò el de Tarteſo.* Eſto en los numeros 4. 5. 6. 7. y 8. ſumariamente; y ſi le preguntã: Quien fue Oſeris? Dize, *que fue alegoria, y ficcion* Pag.14.
de los Egipcios, y Griegos. y que es el Sol, Iſis Pag.15.
la Luna, Horo ſu hijo el ayre. Que Oſiris es el Sol, quando benenolo en ſus efectos, y Typhon, quando maleuolo.

2 Mas a eſto ſe le reſponde lo primero, que deuia probar ante todas coſas, q̃ Hecatheo (que es lo miſmo que Alunado; porque Hecates es la Luna) dixeſſe mas verdad que el Beroſo de Anio, porque Beroſo floreciò tambien en tiempo de Alexandro; y ſi es, ò no el verdadero, lea el Cronicon de Liberato, y caerà en la cuenta de ſus deſcuydos, y deſatenciones, a quien importa muy poco el redarguirlo de falſo; pues auiendolo publicado debaxo de ſello Autentico, y conſtando de la exiſtencia del Original en el Archiuo de San Dionis de Paris, importa poquiſsimo ſu dicho; pues vn dicho ſimple, no igùala a vno juridico, y teſtimonio de vn Abad perpetuo de San Culgat, y de vn Notario Publico, autorizado por la juſticia de la Ciudad de Gerona. Veaſe en la tercera y quarta parte de la Poblacion Eccleſiaſtica. Tãbien deuia probar, que Arriano añadieſſe mas credito a Hecathèo, que Diodoro Siculo a Beroſo; porque ſi Arriano floreciò en tiempo del Emperador Adriano, Diodoro floreciò ciento y treinta antes en tiempo de Auguſto Ceſar.

Lo ſegundo le reſpondo, que con ſus miſmas palabras ſe deſtruye, queriendo negar la exiſtencia, y venida de Hercules Egipcio, hijo de Oſiris a Eſpaña; porque ſi dize de Hecathèo: *Que* Pag.9.
eſta diferencia ſe mouiò, ſobre ſi auia de ſacrificar Alexandro en Tyro al Hercules Tarteſo de Eſpaña, ò ſi al Griego, y que ſe determinò en fauor del de Eſpaña: Luego huvo en Eſpaña Hercules mas antiguo, antes que el Griego; porque el Hercules Egipcio de Eſpaña, floreciò por los años del mundo 2200. y el Griego, ſegun Liberato, vino a Eſpaña el año de 2668. y ſegũ otros mas tarde; eſto es, el de 2718. Bucelino, di-

dize, muriò el de 2854. San Iſidoro le pone en el tiempo de Iair, y de Ieptè, Iuezes de Iſrael, que es lo miſmo.

In Cron. El dezir, *que Gerion pertenece à la entrada à Eſpaña*, pongalo en los oidos de los Ciudadanos de Gerona, y verà como le ponen; pues tienen por tradicion firmiſſima, antes que Fray Iuan Anio vinieſſe al Mundo, que la fundò Gerion, como a otra Gerona en la Coſta de Andalucia, llamado oy Fuengerola.

Impugna tambien, que *Hercules ſe llamaſſe Horo, y Horon Libio*. Pero que importa que lo niegue, quando le conuencen las piedras, y las corrientes de los rios de Horon, y Horoncillo, el lugar de de Horon, y el de Horo en tierra de Meranda de Hebro; y el de Suſana alli vezino, Libiſuſa en el Campo de Montiel en el Alcaria, llamado oy Lezuza, que es lo miſmo que Corte, y reſidencia de Hercules Libio.

Pag. 14. Valeſe de la autoridad de Macrobio, y Didoro Siculo, *Que dizen ſer los nombres de Oſiris, Iſis, Horon, Libio, y Typhon, alegoricos, dados al Sol, a la Luna, al ayre, con otros muchos; como los de Dioniſio, Libero, Bacco, Serapis: aplicandoſelos por los varios efectos que cauſan eſtos Planetas, y el emmntos en los cuepos ſubliunmares: y que aſsi fueron deidades imaginarias, y no hombres mortales.*

Pag. 15. Pag. 13. Mas reſpondole, òponiendole a vn Griego otro Griego, qual es Herodoto, que trae poco antes; pues tratando de los Reyes de Egipto, dize en ſu Euterpe: *De los vltimos vino alli Horo, hijo de Oſiris, y a quien los Griegos llaman Apolo. Eſte deſpues de auer muerto a Typhõ, Reynò en Egipto: Oſiris en lengua Griega, es el miſmo que Dioniſio, ò Libero.* Conteſtalo Liberato, y lo confirma en ſu Cronicon al año de el mundo 2174. y poco importa, que los Sacerdotes Egipcios contaſſen los Reyes que auian tenido a bulto, y en monton, ſin guardar el orden legitimo, que tuvieron en la ſuceſsion, y años que Reynaron; porque eſſo no quita la verdad de que los huvo, como no la quitara en los Reyes de Eſpaña, el que los contara de eſſe modo, ſin guardarles ſu orden, para dezir, que eran fabuloſos.

Lo ſegundo le reſpondo, que và muy engañado en creer, que las fabulas, y Mytologias, y alegorias fueron el fundamento para fingir verdaderas Hiſtorias; porque antes fue todo al contrario: que de las Hiſtorias verdaderas, y Sagradas, leuantarõ los Griegos, y Gẽtiles muchas fabulas, y alegorias. No ſe acuerda q̃ lo viene a cõfeſſar adelante? O, gaſe a ſi miſmo: *En caſo que aya Alegoria, no padece duda que tiene fundamento en Reyes, y Principes de Eſpaña, y en el origen deſte Imperio.* Pag. 52. Pag. 57. Oygaſe tambien a ſi miſmo en otro lugar: que poniendo vna autoridad de George Cedreno, concluye con eſtas razones: *Serà lo referido comprobacion, de que las fabulas tuuieron fundamento en la Hiſtoria, como tambien la alegoria.* Y en otra ocaſion mas adelante, dize: *De la miſma ſuerte eſcriue Homero de Heroes, y todo en alegorias ſobre Hiſtorias Verdaderas.* Pag. 74. Y eſta es doctrina verdadera; pues de la leccion del Geneſis, y de la Creacion del hombre, tomò la ocaſion Ouidio, para començar ſus Metamorphoſeos, con aquellos verſos.

Ante mare, & terras, & quod tegit omnia cœlum
Vnus era toto natura vultus in Orbe,
Quem dixère Chaos, rudis, indigeſtaque moles.

Del diluuio de Noe, tomò pãra el de Deucalion la nueua generacion, y conuerſion de las piedras en hombres, y mugeres; con la diuerſidad de ſus complexiones flacas, y robuſtas, haziendo mencion de la paloma, que Noe deſpidiò de la arca. Del ſacrificio que hizo Ieptè, Iuez de Iſrael, ſe tomò el fundamento para la fabula de Iphigenia, ſegun Don Gabriel Bucelino, en ſu Cronicon año 2849. Aſsi de otros muchos, y varios ſuceſſos que alcançaron de las Hiſtorias verdaderas, aplicaron el nombre de Oſiris; el de Iſis a la Luna, y el de Luna a Iſis; no porque no huviera tales Reyes en Egipto, ſino porque fueron de tan grande vtil a ſu Reyno, y a otros, con los beneficios vniuerſales que hizieron a los hombres, enſeñandoles varias artes, y modos de labrar la tierra, para dar fruto, como lo ha-

zen

zen aquellos dos Planetas en ſus generaciones,è influencias: y a eſſo miraron en pintar a Iſis, Reyna de Egipto, con cuernos de baca, y a Oſiris en figura de becerro; no porque fueſſe Iſis la Luna, y Oſiris el buey; ſino porque les enſeñarõ los primores de la agricultura, atendiendo a la diferencia de los meſes. Cõfeſſando, pues, auer ſalido las alegorias, y fabulas de las Hiſtorias verdaderas, y confeſſandolo tres vezes: para que aſſentò al principio de ſu Aparato vna doctrina tan deſbaratada, y tã agena de hõbres de letras? Valiera mas auerlo eſcuſado; porq̃ no le arguyã de arrojado, òq̃ es flaco de memoria, deshaziendo tres vezes lo q̃dixo vna.

Pag. 18. Obligado de la fuerça de la verdad, entra confeſſando luego, que dado auer ſido verdadero Rey de Egipto Oſiris, dize, que no pudo venir, ni vino a Eſpaña, haziendo deſprecio, de que digan fue Oſiris Meſrain de la Eſcritura, hijo de Cham, culpando a Fray Iuan Anio, como ſi fuera el vnico, y ſolo a quien ſiguiò Florian de Ocampo. Añadiendo, que no lo podrà dezir alguno, *ſino es con la temeridad miſma del que fingiò el Cronicon que corre, con nombre ſupueſto de Hauberto Hyſpalenſe, donde ſe eſcriue, que Abraham predicò en Eſpaña treinta y nueue años, antes de ſu Vocacion.*

Yà començò a rebentarſe la poſtema: pero no haziendo caſo deſto vltimo (que lo dixo otra vez en el Prologo del librillo de Padilla) porque le reconuine de lo contrario, quanto al tiempo de la venida de aquel Patriarca, en la ſatisfacion q̃ le di al fin de la quarta parte de la Poblacion Eccleſiaſtica; digo que ſe engaña en lo demàs: porque eſta venida de Oſiris a Eſpaña, no ſolamente la dixo el Beroſo de Fray Iuan Anio (ni fue el vnico que le ſiguiò Florian de Ocampo) ſino Liberato al año de 2174. del mundo, dandole a Oſiris tambien el nombre de Dioniſio, Libero, y Iupiter, en la forma que ſe lo diò Herodoto (que no sè yo q̃ mayor confuſion para el Autor de eſte Aparato) pues afirma Liberato, que matò a Deabo, nombre propio de Geriõ en Beroſo; ſus palabras ſon: *Dioniſius Liber, cognomento Iupiter, venit contra Deahum, ab Hyſpanis vocatus, & accidit eum: & eius Regnum dedit filijs ſuis Gerionibus.* Y Hauberto vn año antes, hablando de Gerion, dize lo miſmo: *Ipſe fit tirannus contraquem venit Oſiris ab Hyſpannis Boeticis vocatus, & pugnauit, ſuperauitque eum, & Regnum Hyſpanorum dedit filijs eius.* Y ſiendo eſtos dos mas de nouecientos años el vno, y mas de ſeiſcientos el otro, antes de Fray Iuan Anio, bien ſe conoce ſu arrojamiento, y falta de noticias en tales materias.

La impoſsibilidad de las acciones de Oſiris, las vitorias contra los tiranos, y jornadas que hizo, negandolas por las concurrencias, con otras victorias que cuentan los Aſirios, conſeguidas por Nino, por Semiramis, y otros Reyes, no tienen fuerça; porque ſi bien lo huviera leydo, hallàra que Oſiris no anduvo todas aquellas tierras con exercito formado, para hazer hoſtilidades, que ſolamente ſe cuenta vna en Africa, otra en Eſpaña, las otras fueron de paz, y enſeñando diferentes artes a los hombres. Dà eſto por impoſsible, diziendo: *Pues qual mortal podia baſtar a tales empreſsas en vn mundo tan nueuo, y apenas poblado.* Pag. 20. Pag. 21. Mas reſpondole lo primero, que mire lo que cuenta poco antes, de quan poblado lo hazen los Anales de los Aſirios en Aſia, y todas las Prouincias que enſarta, para contraponer aquellas batallas, a las que imagina de Oſiris, y conocerà ſu paſsion; pues halla aquel mundo pobladiſsimo para aquellas gentes, y deſpoblado en Eſpaña, y en todo lo reſtante que anduvo Oſiris de paz; y no la paſsion ſolamente mire, ſino la contradicio̅ ſuya; pues oluidado, viene a confeſſar eſto que aqui niega, vn poco mas adelante, diziendo: *La diſperſion de las gentes, fue igual en todos los deſcendientes de los tres hijos de Noe: y fue vno el tiempo miſmo que corriò, para poblar en Egipto los de ſu ſuerte, que para poblar en Eſpaña los de la ſuya. Eſte compàs comun fue a todas las naciones, y tambien para que multiplicaſſen los hombres en ambos Reynos.* Pag. 29. Pues ſi multiplicaron igualmente, y a compàs, como le llama deſpoblado al de Eſpaña, para no venir a èl Oſiris.

Lo ſegundo le digo, q̃ mire lo q̃ viuiò Sem, de quiẽ dizen todos los Hebreos, y

siguen muchos Padres de la Iglesia, que fue *Melchisedech*: y quando viere que concurriò con Abraham, Isaac, y Iacob, no se le harà nueuo, ni dificultoso, que Mesrain su sobrino de Sem, viuiesse en tiempo de Abraham, y fuesse el mismo Osiris, ò el Pharaon, que hospedò al Patriarca su tio; antes hallarà la conueniencia de los tiempos ajustada, para ser Osiris el dicho Mesrain; que a buen seguro lo ajustò, y estudiò mejor el Padre Maestro F. Alonso Maldonado del Orden de Santo Domingo, en el Cronicon que nos dexò de aquellos tiempos.

Pag. 22. 3 Interpreta luego el Autor de el Aparato la coluna que puso Osiris en Egipto contando sus acciones, y quiere alegorizar lo que es verdadera Historia, diziendo: *Que Osiris es el Sol, y que se llama hijo de Saturno, por ser el Sol hijo de el tiempo.* Pudiera remitir los Lectores a la explicacion que yo le di en la Poblacion Eclesiastica, tom. 1. año del mundo 1991. pag. 294. y año 2173. pag. 316. pero quiero dezirles breuemente, que este Autor, no solamente no es Teologo Escripturario, pero ni ha estudiado Filosofia, y assi anda a ciegas; porque debia saber, que Dios no hizo al Sol hijo de el tiempo: llamele Saturno, llamele como quisiere, sino al cõtrario. El Sol es Padre, es el Presidente, y la regla del tiempo, de los meses, de los dias, de las noches, y de las horas, con su presencia, y ausencia. El

Genes. 1. mismo Texto Sagrado se lo dirà: *Hagan se* (dixo Dios) *dos lumbres, el firmamento de el Cielo, que distingan el dia, y la noche, señalen el tiempo, y los dias, y los años.* Y luego: *Hizo, pues, Dios dos grandes lumbreras, el mayor, para que presidiesse al dia: el menor, para que presidiesse a la noche.* Mire como hablò contra la Escritura, por querer con vna contraria alegoria oponerse a la verdad, de que Osiris fue Rey de Egipto.

Pero no es tanto de admirar, ni estrañar, que vn seglar tropieze en esto, que no es de su profession, quanto ver que se haga Maestro, y Corrector de los

Pag. 23. Teologos: pues dize al numero 13. *No se debe passar en silencio la offadia de Anio, en intentar tocar en las aras de lo sagrado, poniendo en question, y aun decidiendo, que Osiris pudo enseñar en Palestina a Sem (juzgandole Melchisedech, Sacerdote de el Altissimo) el vso de el Pan, y de el Vino, y afirmando que en hazimiento de gracias a Dios, instituyò el sacrificio del Pan, y del Vino. Si esto es tolerable, lo dexo a la autoridad de mayor censura.* *Pag. 23.*

Estas palabras mas dignas las hallo, y merecedoras de risa, que de ponderacion; porq̃ quien dexara de hazerlo, viendo q̃ vn seglar llame *offadia*, el que vn Religioso, Sacerdote, y Maestro en Teologia, toque en las aras, y dispute de las cosas Diuinas, y Sagradas; siendo lo mayor el examinarlo, y censurarlo vno de capa, y espada? Con todo esso quiero responderle breuemente: y lo primero le aduierto, que hablò impropiamente en la remission q̃ haze del delito, que llama *offadia*, para otro Tribunal; porque no auia de dezir: *Si esto es tolerable, lo dexo a la autoridad de mayor censura*, sino al contrario. *Si esto es intolerable, lo dexo, y remito, &c.* Porque lo tolerable no ha menester censura, ni Tribunal, ni castigo, sino lo intolerable. Y en remitirlo, ha de entender, que confiessa, no tiene ciencia para censurarlo, ni llamarlo *offadia*; que censurarlo con esse nombre, es atreuimiento, y confession, de que lo ha dicho sin autoridad, ni jurisdicion. En lo que dixo Fray Iuan Anio (y sea esto lo segundo) hablò muy doctamente; porque deue saber el Autor, que Noè no gustò de el vino que le embriagò, hasta catorze años, despues que saliò de la Arca, de que se vè a Don Gabriel Bucelino en su Cronicon año del mũdo 1671. despues no se vsò en muchos años el beberlo, sino que Noe fue el que aplicò el pan, y el vino en sacrificio para aplacar a Dios, a quien antes no se ofrecian, sino vacas, corderos, aues, y otros animales limpios. Essa primera accion le atribuyen todos, no a Melchisedech, no a Sem, sino a Noe debaxo del nombre del padre Libero, como dixo Ouidio:

Nomine ab Auctoris ducunt libamina nomen.

Como tambien el Sacrificio de los becerros, yaues, por quãto los ofreciò a Dios, luego que saliò de la Arca. Esto, pues, de ofrecerle a Dios pan, y vino, en que halla dificultad, que auiendo dado Noe las tres partes del mundo a Sem, Chã, y Iaphet, y demàs hijos, y estando yà sepa-

3. Fast.

Genes. 8.

ra-

rados vnos de otros, llegaſſe la noticia, y el vſo de ello a Claus, y Meſrain, hijos de Cham, primero que a Melchiſedech? ſea, ò no ſea el meſmo que Sem, y ſea, ò no ſea Miſrain el miſmo que Oſiris? yo quiſiera, que eſte ſeñor Teologo caſado, Eſcriturario en Romance, y Coroniſta en verſo, me lo dixeſſe.

Pag. 24. nu. 14. 4 Acaſo dirà: *Que no pudo Meſrain, ù Oſiris ſer coetaneo de Abraham, por la Cronologia, y Genealogia que haze de aquel Patriarca, diziendo, ſer noueno nieto de Sem, y Meſrain, hijo ſegundo de Cham.* Mas ſi atendiera a los años que paſſaron en eſſas nueue Generaciones, y leyera el capitulo 11. Gen. 11. de el Geneſis, ſe le quitara la duda. Entienda, pues, que Abraham naciò dozientos y nouenta y dos años deſpues del diluuio, ſegun Philon, libr. de temporib. 1. part. Siguele Euſebio. Lo miſmo ſe hallarà por las generaciones de ſus Abuelos de Abraham, que ajuſta doctamente Don Iuan de Roa en ſus Tablas. Lea lo que yo digo en la 1. part. de la Poblacion Eccleſiaſt. año 1977. Deſuerte, que en dozientos y nouenta años, huvo eſſos nueve Abuelos: pues ſuponiendo de Fè, como lo dize el Geneſis cap. 11. q̃ viuiò Sem deſpues de el diluuio quinientos años, y lo ha de creer como Catolico, no ſolo alcançò Sem a ſu noueno nieto Abraham, ſino al dezimo Iſaac, y al vndezimo Iacob, muriendo Sem quando Iacob tenia cincuenta años de edad: y no ſolo Sem, ſino tambien Noè alcançò nacido al Patriarca Abraham: porque viuiò deſpues de el diluuio trecientos y cincuenta años: y tenia Abraham, quando muriò Noe, cincuenta y ocho años de edad. Lea el Geneſis cap. 11. y aduiertole aora, que tenga cuenta con lo que trae mas adelante de Pag. 39. Georgio Cedreno, para que vea ſi Vranio era Noe.

Veamos aora, ſi Cham alcançò a Abraham. Eſte naciò pocos años antes del diluuio; ſegun Hauberto, Liberato, y todos los Padres de la Igleſia. Viuiò quatrocientos y treinta y ocho años: Los cincuenta y ſeis antes del diluuio, vno en el Arca, los demàs deſpues; ſegun Beroſo, hablando de ſu muerte en Anio, ſexto Rey de los Aſirios; pues quitando cincuenta y ſiete, de antes de la ſalida del Arca, vino a viuir trecientos ochenta y vn años, y muriò ochenta y vn años deſpues que naciò Abraham. Pues Miſrain, que fue hijo ſegundo de Cham, cõforme el orden con que le nõbra el Geneſis, y el Paralypomenon, no ſeria de el miſmo tiempo, y Coetaneo de Abraham? pareceme a mi que ſi: y que fue el Pharaon de Egipto, que le hoſpedò, y el Oſiris que dize Fray Iuan Anio. Pues donde eſtàn las dificultades de el Autor del Aparato? Mire ſi eſtà ajuſtado el computo con menos hinchaçon de palabras, con mas claridad, y con mejores Autores, pues ſon Libros Sagrados.

Pag. 26. Las Dynaſtias que trae de Egipto, y de Tebas, y aquellos que llaman Reyes, fueron Señores, y Principes particulares, que no embaraçauan el ſoberano dominio de Cham, y de Oſiris en Africa, y Egipto, dado inmediatamente por Noe, por mandado de Dios en el *Repletè terram*, ſino que eran inferiores, y de ſu dependencia, como los Duques, Marqueſes, y Señores de Eſtados, reſpecto de los Reyes, al modo q̃ en Eſpaña dauan titulo de Reyes a los Regulos, ò Señores de Prouincias en muchas relaciones antiguas. Y por eſſo a tales eſtados llamauan los Egipcios, y Autores mas atentos, Dynaſtias, y no Reynos, ò Reynados, de que puede ver Pag. 27. a Ambroſio Calepino. Con que todo Pag. 28. lo que trae en los numeros 14. 15. y 16. importa muy poco, para impedir que Oſiris fuera el Miſrain de la Eſcritura, y Pharaon Rey Iuſto, y ſoberano de Egipto, a quien Dios tuuo de ſu mano, para que no le ofendieſſe con Sara, ni para no poder venir a Eſpaña; pues tampoco embaraçò a otros de aquellos Patriarcas, para eſparcirſe por el mundo, ſeñalando Principes, y Reyes en todas las Prouincias, a ſus hijos, y nietos, biſnietos, y deſcendientes, viuiendo ellos ſiempre como ſupremas cabeças; y màs auiendo confeſſado eſte Autor, que eſtuua igualmente poblada Eſpaña, como Africa, y Egipto. Pag. 29.

5 Pretende tambien deſacreditar a Oſiris, y probar q̃ no vino a Eſpaña; porq̃ fueſſe hijo de Chã. Haze duelo della, di-

ziendo: *Que el valor de los Eſpañoles, entonces era como aora, y que era meneſter numeroſo exercito.* Eſtà es vna liſonja rîdicula, fantaſtica, y ſin fundamento, que pudiera auerla callado: porq̃ el miſmo Dios ſe confieſſa deſcendiẽte de la linea de Chã, en quanto Hombre. Y eſto por tres vezes: porque el Patriarca Iudas, quarto hijo de Iacob, en Canaàn ſe casò, y Cananea fue ſu muger. Y en Canaàn casò a ſu hijo cõ Thamar, de quien ſiendo ſu nuera tuuo a Phares, aſcendiẽte de Chriſto: *Iudas autem genuit Phares, & Zaràm de Thamar.* Lea el capitulo 38. de el Geneſis, y el primero de San Mateo. De mas a mas, lea para eſto la Hiſtoria Eſcolaſtica de Pedro Comeſtor, capit. 99. del Geneſis, conforme ſu cuẽta, y hallarà lo ſiguiente, hablando de Iudas: *Et accepit ibi Vxorem nomine ſuæ filiam Cananei, &c. Dedit autem Iudas Her primogenito Vxorem nomine Thamar.* Lo ſegundo, dize por San Mateo, que Salmon, Principe, y Capitan de la Tribu de Iudà, ſe casò con Raab, vezina, y meretriz de Iericò (ſignifica eſte nombre, el auer ſido hoſpedera de Peregrinos, q̃ tenia, caſa de poſadas: ſignifique el ſer liberal de ſu cuerpo) *Salmon autem genuit Booz de Raab:* Pues la Ciudad de Iericò era la primera de la tierra de Canaàn, hijo de Cham, deſpues que paſſaron los hijos de Iſrael el Iordan. Hallaralo en el cap. 33. de los Numeros, y en Ioſue, capit. 6. Tambien deſciende de Moab, hijo Eſpurio, è inceſtuoſo de Loth. Y por el caſamiento de Booz con Ruth, debia ſaber que Cham no fue maldito por Noe, ſino bendito por Dios, aun que fue pecador, y de Oſiris, ſea Mezrain, ſea Faraon, no ay accion culpable en la Eſcritura, ni en Autor profano. Ni los demàs hijos de Cham fueron malditos por Noe, q̃ fuerõ Chus, Mezrain, y Phut: Notalo Comeſtor lib. 1. cap. 36. Guſto es verle declarar la Eſcritura Sagrada, y dezir, *que no auia de habitar, ni ſeruir la Linea de Iaphet a la de Cham, como auia profetizado Noe, ſino al contrario,* como ſi aquella profecia la diera cumplida en Oſiris, debiendo ſaber, que los Cananeos ſe apoderaron de las tierras que pertenecian à Sem, haſta que Ioſu e las recuperò. Los Moros Africanos ſe apoderaron de Eſpaña, ſiendo ellos parte de la linea de Chã, parte de la de Sem, por Habraham, y Cetura. Lealo en San Iſidoro, en ſus Etymologias, y con eſpecialidad Sidon (de cuyos deſcendientes ſe fundò Sydonia, en Andalucia) fue poblada por Sidon, hijo primogenito de Cham. Pues para què quiere vntar con eſſa vanidad la cabeça a los Eſpañoles, deſterrando por otra parte de nueſtra Eſpaña al Patriarca Tubal, hijo de Iaphet, cuyo nombre no ſe hallarà en todos eſtos ſiete libros de ſu Aparato?

Math. 1.

Num. 33 *Ioſue* 6. *Ruth.* 4.

Lib. 9. *c.* 4

6 Dificulta contra el Maeſtro Fray Iuan Anio, la venida de Oſiris a Eſpaña, y que vencieſſe a los Eſpañoles, diziendo: *Que donde eſtauan las naues para aquella nauegacion.* Y añade por concluſion: *Y en caſo que huuiera ſido ſu Venida cierta, no ſe huuiera perdido la memoria de ella en tantas innumerables Hiſtorias antiguas, ſin eſperar que Anio fueſſe el primero que lo eſcriuieſſe.*

Pag. 30 *Pag.* 31.

Mas eſtraño lo que encubre, y y lo que ignora, debiendolo ſaber. Tenga, pues, entendido lo primero, que Fray Iuan Anio, no ſe mete en lo que tardò en eſtas acciones Oſiris, que es circunſtancia: y quando el tiempo no aumenta notablemente la gloria de ellas, no es neceſſario dezirla aſsi, ni èl, ni Beroſo la eſcriuen. Lo ſegundo, que Oſiris no vino por mar deſde Egipto, ſino por tierra por Africa, donde matò a otro Principe tirano: pues de Africa a Eſpaña, que dificultades halla para la nauegacion, y mas ſi es verdad lo que canoniza, de que el Eſtrecho de Gibraltar eſtaua entonces continuado con Africa; no comunicandoſe los dos Mares: articulo que le moſtrarè quan poca ſeguridad tenga, quando venga ſu tiempo. Veaſe el capitulo onze numero nueue. Lo tercero, entienda que Oſiris, no vino contra Eſpaña, ſino llamado de los Eſpañoles Beticos contra el tirano Geriõ. Eſcriuẽlo Liberato, y Hauberto, y a eſtos hã ſeguido las antiguas Hiſtorias de Eſpaña, y eſtos a otros mas antiguos. Lea ſus palabras q̃ dexo pueſtas en eſte capitulo. Lo quarto, *de q̃ no eſtè eſcrito en las hiſtorias* q̃ llama *innumerables*, como ſi todas las huuiera leido. Quiẽ ſe lo ha dicho, y q̃ no eſtaua en las de los Egipcios, ò Romanos?

Pag. 174 *Pag.* 226

Quien

Quien ? quẽ no eſtaua entre los Libros de Ptolomeo Philadelpho, que ſe quemaron en la Ciudad de Alexandria ? Quien, que fue Anio el primero, y que ſe lo fingiò en ſu Beroſo por los años de mil quatrocientos y nouenta, quando hallamos eſcrito en Herodoto: *Que Oſiris fue Rey de Egipto, y padre de Horon Libio* (que llamamos Hercules) *y que matò a Tiphon* ? Lea ſus palabras, y ponderelas; pues las puſo arriba. Y quando lo leemos en Liberato, que fue mas de ochocientos años antes que Fray Iuan Anio. No vè, que con la temeridad, y feruor de ſus palabras, facilita las impugnaciones? Con eſto, no ay que hazer caſo de los conſejos que dà a los ſeguidores de Anio, como ſi fuera vn Principe, y Maeſtro de la Hiſtoria, queriendo aplicar a Hercules el Griego, llamado Iraclys, y Alcides, lo que los mas verdaderos, y antiguos Eſpañoles conocieron ſer Obras de el Egipcio. Ni las autoridades que trae vienen a propoſito; porque ſon contra los Griegos, no contra los Eſpañoles, y Latinos.

Pag.13

Pag.31.

Pag.38 Lo que trata deſde el numero diez y ocho, haſta el veinte y tres, no es coſa de importancia para el punto. En el numero 24. concediendole que los Titanes fueron Eſpañoles, è hijos de Vranio, auidos en Titea, y que la guerra que fingieron los Poetas contra los Dioſes, paſsò en Eſpaña, no es menester detenerme; porque antes lo apuntò Iuliano, Arzipreſte de Santa Iuſta en ſus Aduerſarios, con que ſe dà fin a la inſtruccion, y deſtruicion deſte primero Libro de el Aparato.

Num.40.

CAP. III.

1 *Gerion, fue Rey de Eſpaña, pero intruſo.*
2 *Nombres barbaros de Reyes Eſpaña ſe deſechan, y explicanſe los verdaderos.*
3 *Pruebanſe ſus Coronas, por la memoria que dexaron de ſus nombres.*
4 *Origen fingido de el nombre de los meſes del año, y poneſe el verdadero, y legitimo.*
5 *Explicaſe el origen, y nombre de la Ciudad de Cadiz.*

1 ENtro en el ſegundo Libro de el Autor de eſta nueua, y no ſabida, ni oyda Monarquia: y en cuyo principio, dando a entender por la excluſiua, *que la Igleſia en la Ley Natural, y Eſcrita, no fue verdadera Igleſia en el Oriente, ſino en figura de que el Occidente auia de ſer la Sede, como lo es de ſu Catolica, y verdadera Igleſia.* Paſſa adelante, y con vna autoridad de Hecatheo, que trae Arriano, dize: *Que Gerion no fue Rey de Eſpaña, ni perteneciò a ella, ni ſe halla en ſu Cathalogo. Que Gerion era vn Rey cerca de Ambracia, y Amphiloquia, en tiempo de Hercules el Griego.* Y luego añade las palabras de Arriano, traducidas en nombre, y fee de Hecatheo, que ſon eſtas: *Y no ſe tenga por error, que el Rey de aquella Prouincia ſe llamaſſe Gerion, particularmente no auiendo Eſpañol alguno, que ſepa, ni diga, que huuo entre ſus Principes, Rey que tuuieſſe tal nombre.*

Pag.41. n.1.

Pag.42.

3. pag. 8. art. 3. d 3.

Pero ſuſpendiendo la reſpueſta a la primera propoſicion: porque pide que ſe las corrija otro Tribunal, y con mayor Careciſmo; pues và contra la Doctrina de S. Tomas, debiendo ſaber, q̃ la Igleſia en la Ley Natural, y Eſcrita, es, y fue vna verdadera Igleſia: porq̃ es vna miſma cõ la del Euãgelio, y Ley de Gracia, y q̃ Chriſto no fue cabeça de dos cuerpos de Igleſias, ſino de vno, q̃ ſe cõpone de todos los hõbres q̃ Dios criò deſde Adã. Aſsi lo diò a entender por S. Mateo 23. *Yo os embio Profetas ſabios, y Eſcribas: dellos açotais, matais, y cruzificais, para q̃ venga ſobre voſotros la Sãgre derramada deſde el Iuſto Abel, haſta Zacharias.* Deſuerte, q̃ vna ha ſido la Igleſia deſde Abel, y vn cuerpo, de quiẽ

yà en la ley natural, yà en la escrita, y la de Graciaes, y fue cabeça Christo, y en todos tres estados fue verdadera Iglesia la de todo el mundo, quanto mas la de el Oriente A la segunda le respondo tres cosas. Lo primero es, que porquè Hecatheo no hallasse tal Rey de España en el Catalogo que huuo a sus manos, importa poco, para no ser verdad, que lo huuo; porque Autor que escriuia tan lexos de nosotros, no es mucho que no lo hallasse; antes bien de las palabras de Arriano se sigue, q̃ en tiempo de Hecatheo se tenia noticia de los Reyes de España, que auia tenido esta nacion, por la excluſiua que haze de Gerion, diziendo: *Que no huuo Español alguno que conociesse, ni diga, que huuo entre sus Principes Rey que tuuiesse tal nombre*, auiendo florecido Hecatheo en tiẽpo de Ciro, hijo de Cãbises. Lo segũdo (y sirua para las palabras de Arriano) q̃ los Españoles nunca tuuieron a Gerion por legitimo Rey suyo, sino por tyrano, como verdaderamente lo fue, y Rey intruso; y assi no hazen fuerça. Lo tercero, porque aunque verdaderamente lo fuera, el nombre propio deste Rey intruso, no fue *Gerion* sino *Deabo*. Dizenlo, no solamente el Beroso del Maestro Fray Iuan Anio, contra quien le està cegando la passion, sino Liberato, y Hauberto; y assi hablò muy bien Florian de Ocampo. Si huvo en Grecia algun Gerion, cerca de Ambracia, con quien peleò Hercules el Griego, mas de seiscientos años adelante, no para perjuicio a Deabo, aũque fuesse Rey intruso, y le diessen el nombre de Gerion, fuera de que auiendo en España las Ciudades de Ambracia en la Vera de Plasencia, y de Amphiloquia, cerca de Orense, en Galicia, que fueron parte que le cupo en suerte a vno de los Geriones, hijos de Deabo, a quienes vno por vno matò Hercules, hijo de Osiris, mas fue ignorancia que Arriano tuvo de nuestras cosas de España, que de los naturales Españoles aplicando al Hercules Griego, lo que fue del Egipcio; y los nombres de las Ciudades de la Lusitania, y Galicia (llamada por muchos Gallo Grecia) a las de Grecia.

Y dixe, que hablò bien Florian de Ocampo, y anduuo cuerdo en passar con silencio el Reynado de Orison, y batalla, y vitoria que alcançò de Amilcàr, General de las armas de Cartago, aunque se lo nota el Autor del Aparato, llamandole sin fundamento, *Orisonel grande*, como si huuiera tenido España dos de este nombre, y *Monarca de España*, no teniendo dominio, mas de vna pequeña parte de Aragon. Lo vno, porque Diodoro Siculo no le nombra Rey. Lo otro, porque Polybio que habla de Amilcàr, solo dize que murio: *Peleando con valentissimo, enemigo en batalla campal*. Que todo este silencio de su corona, en quantos Autores hablan de la muerte de Amilcàr, aguye, que fue Orison algun Regulo poderoso en los Celtiberos, y callò este titulo Ocampo cuerdamente, como lo haze en otros por el mismo respeto, y no *à Sabiẽdas*, como lo malicia el Autor del Aparato: y callò los nombres de Cirreo, y de Idros, padre, y abuelo que haze de Orison, y el de Tago, a quien matò Asdubal, porque eran (quando mucho) Reyes de pequeños partidos; y aun si le admitimos essa genealogia, le harèmos demasiada cortesia; porque aun la accion de ofrecerse a Amilcar por auxiliar suyo, el admitirle en su exercito el Africano, el concederle dar el assalto con los suyos a la Ciudad de Helice, y mas si era de el Reyno de Orisonno, son argumentos de q̃ no era Rey, sino algun señor de los Celtiberos: y pregunto yo (señor Aparato) assi nos quiere persuadir, que Orison era desconocido de Amilcàr, si era grande Monarca de España, aũque no fuera mas de por oydas? Assi auia de hazer aquella temeridad el gran Monarca? Y assi le auia de recibir el Africano, que pretendia que España estuviesse sugeta a la señoria de Cartago, y no solo no le quitò la vida, ò prendiò, sino que le admitiò al sueldo, y que diesse assalto a los de Helice? Para que quiere vender a los Castellanos esta fruta, ni meterla en la plaza de Madrid? Vna temeridad no tan grande como esta hizo Alexandro Magno, que cuenta Quinto Curcio, que fue fingirse Embaxador de si mismo a Dario su contrario, y estuvo a pique de perder la vida, ò la libertad; porque le vinieron a conocer algunos Persas, y le valiò el ser hijo de la ventura, y matar al que le detenia. Lea el suceſſo en el Autor alegado, y dexese de hazer Monarcas a los Capitanes, ò Regulos particulares, que es ha-

Pag. 46.

Pag. 47.

Pag. 48.

hazer fantaſmas de varro, como ſe podiã formar en Alcorcon.

pag. 49. pag 50 num. 5.

2 Sobre los nombres de Idros, y de Cirrèo, pone luego los de otros Reyes en los numeros quinto, y ſexto, y ſeptimo, que dize tuuo Eſpaña, ſacados de Platon, y de los primeros, dize: que fueron *Euenor, y ſu muger Leucipe*, luego ſu hija Clytone, que casò con Neptuno: y deſta dize, que de cinco partos le nacieron diez hijos. Todos los nombra, y el primero del primer parto, dize que fue Athlante, Rey de todo eſte Imperio, y por quien ſe llamò todo aquel Mar Athlantico.

Pag. 51. Pag. 52. num. 6

En el numero ſexto prueba, que todo lo que dize Platon es Hiſtoria verdadera, y no Alegoria, como otros quiſierõ.

Pag. 53. numer. 7.

En el ſeptimo dize, que *Euenor, Abuelo de Athlante, fue el ſegundo Rey de Eſpaña, y que ſu nombre propio era Heber, largas edades anterior a Ibero, que Reynò en Eſpaña, y le diò nombre en tiempo de Moyſes.* Y poco deſpues: *Sabemos que Heber en la antiquiſsima Lengua de Eſpaña, ſignicaua la Luna*, y que ſe lo aplicaron a los cinco Meſes Lunares de Março (que era el primero) de Septiembre, Octubre, Nouiembre, y Diziembre. Llamãdo a Março *Ber*, a los demàs *Septem-Ber, Octo-Ber, Nouem-Ber, Decem-Ber.* Añade: *Que Neptuno, yerno de Euenor, ò Heber, por cuya hija gozò el Reyno de Eſpaña, tuuo por nombre proprio Phoro.* Y que por ſer el Nauio, en que aportò en Eſpaña en forma de Buey, le dixerõ en lẽgua de Eſpaña *Italo*. Los Griegos *Bosforo*. Y q̃ eſte, à quiẽ llamarõ Neptuno, por ſer amigo de andar en el mar, era de los nietos de *Iauan*.

Pero todo lo dicho eſtà lleno de confuſion, y de impropriedades, mezcladas vnas con otras, y con tal Cronologia, que no ſolo viene a dexar a Eſpaña deſierta, y deſpoblada por muchos ſiglos, ſino deſacreditada ſu pretendida Monarquia. Lo primero (dado de gracia, y no concedido) que ſea Hiſtoria la relacion que haze Platon, y no Alegoria: digo, que dado huuiera aquellos Reyes en Eſpaña con tan diferentes nombres de los que tenemos deſpues de Tubal, no quita ni pone coſa de importancia: porque ſi ſaca, y lee de Platon eſtas palabras: *Conuiene a ſaber, que no debeis admiraros, ſi Veis traducidos en Griego muchos nombres de Varones barbaros: porque penſando ſolo en reducirlos, è inſertarlos en ſus Verſos, auiendo inquerido la fuerça, y ſignificado deſtos nombres, hallò, que los primeros Egipcios hiſtoriadores deſtos ſuceſsos, trasladaron eſtos nombres en ſu Lengua.* Y a dos lineas mas abajo lee: *Aſsi no os cauſe admiracion, ſi oyeredes nõbres ſemejantes a los que Vſamos; pues entendeis la cauſa de ello.* Eſto Platon traducido a guſto del miſmo Autor. Y lo miſmo tiene Agathias, citado de Boulduc, lib. 2. cap. 6. pag. 196. Pues digo agora: ſi eſto lee, y traduce, no conoce que Platon le eſtà condenando, y enſeñando, q̃ eſſos nombres que pone a los Reyes, ſon los que puſieron Egipcios, Atenienſes, y Griegos a los nueſtros que tenemos conocidos con los de nueſtra Patria? Preguntole yo vna coſa: Dexò de auer en Egipto vn Patriarca Ioſeph, que lo gouernò, y fue ſegunda perſona de Faraon, porque le llamaſſen en ſu Lengua *Phanecphane*? que era lo meſmo que en Lengua Latina *Saluator*? y en Griego le puſierõ *Põtifanèc*, que era en Hebreo lo miſmo q̃ deſcubridor de coſas eſcondidas, y ocultas? Lea el Eſcritor de la Hiſtoria Eſcolaſtica cap. 92. Debriel Geneſis. *Vocabit eum* (dize) *Lingua Egypciaca Phanecphane, id eſt Saluatorem Mundi, quod Græcè Pontifanèc dicitur Hæbraice tamen ſonat abſconditorum inuentorum.*

Dexò de ſer Ioſeph entre los Hebreos, porque los Latinos le llamaſſen *Augmentum*? lea el Geneſis. Dexò de auer entre los Hebreos vn Daniel, vn Ananias, vn Azarias, vn Miſſael, porque el Rey de Babilonia, y los Caldeos, les llamaſſen Baltaſar, Sidrac, Miſſac, y Abdenago? Claro eſtà que no lo negarà. Lea a Daniel, y al quarto libro de los Reyes cap. 23. y 24. y verà otros exẽplares. A Dios le llama el Moro *Alhà*, à San Iuan Bautiſta *Alhi*. Pues ſi lo ſabe, que importa que a los Reyes de Eſpaña les dieſſen los Egipcios, y Griegos los nombres conforme a ſu Lengua, para q̃ dexaſſen de ſerlo vn Patriarca Tubal, vn Iber, vn Iuualda, vn Brigo, vn Tago, y vn Bero? Para que quiere hazer tropelia de tales Reyes, traduciendo los nombres de los Egipcios, y Griegos de Euenor, ò Heber, Phoroe, Bebrix, En gona-

Gen. 41.

Dan. 1.

ſis,

sis, a nueſtros oìdos Eſpañoles, como ſi deſcubriera vn teſoro eſcondido, al modo que los Boticarios venden el xarauе hecho de culantrillo de poço, con el nõbre de *Capillorum Veneris*. Parecen los nombres deſte ſu Kalendario (que mas es Martirologio para los oìdos) a los nõbres de Habràxas, Armagil, Barbelon, Balſami, y Liuſibora, inuentados por los Hereges Gnoſticos, de que haze menciõ San Geronimo, eſcriuiendo a Theodora.

Pag. 19. Y el miſmo Platon, es cuchillo ſuyo cõtra otras propoſiciones. No dixo arriba, *que no auian venido Egipcios a Eſpaña con Oſiris?* Pues diziendo Platon, que los primeros Hiſtoriadores, y Griegos cauſarõ eſta mutacion de nombres, dà a entender que entraron en ella, y la penetrarõ, ſabiendo ſus coſas con tanta certidumbre, que las pudieron poner en Hiſtoria, como las puſieron, y lo miſmo los Griegos en ſu tiempo, cuya entrada tambien la niega.

Pues deſcendamos a lo particular, y veremos, que entre las obſcuridades de eſſos nombres, ſe eſtà trasluciẽdo la verdad, que tratan el Beroſo de Anio, Liberato, y Hauberto; porque haze a Athlante Rey de Eſpaña, y nieto de Euenor: y en eſtos Autores, y en otros que alego en la Corona Real de Eſpaña, por Eſpaña, ſe verà hecha memoria de dos Reyes, con el nombre de Athlantes. Vno, *Iaphet*, a quien llamarõ *Athlante Mauro*, por auer muerto en la Mauritania, dexando ſu nombre al monte Athlante, y al mar Athlantico, y eſte fue el hijo de Noe, y otro *Athlante Italo*, que fue muchos años adelante, llamado aſsi, porque ſe apoderò de Italia contra ſu hermano Heſpero, que tuuo aquel nombre la region, ò por la abundancia de los bueyes, como ſienten Tymeo, y Marco Barron, que en Griego ſe llaman *Italos*; y no en lengua Eſpañola, como èl quiere, de que ſe vea Ambroſio Capelino, verbo *Italia*, ò porque ganando el Rey eſte titulo en la conquiſta de Sicilia, paſſando a Italia, donde tambien Reynò, lo dexò a ella, como lo refiere Virgilio en ſu Eneyda.

Eney. 1. *Italiam dixiſſe ducis de nomine gentis.*

De Euenor, de quien dize Platon, que fue padre de Clytone, y abuelo de Athlãte, añade nueſtro Autor, que el nombre propio era Heber. *Largas edades anterior a Ibero, que reinò en Eſpaña, y la diò nombre en tiempo de Moyſes*: y cada propoſicion deſtas es vn error, que no puede perdonarſele; porque ſi habla de *Athlãte Mauro*, que era el Patriarca Iaphet: tuuo por padre a Noe, y por Abuelo a Lamech, q̃ murìò antes del diluuio. Eſto es de la Sagrada Eſcritura. Si habla de Athlante, el ſegundo, llamado *Athlante Italo*, eſte tuuo por padre al Rey Hiſpan, y por abuelo a Horon Libio, ò Hercules Egipcio, y Reynò en Eſpaña, y en Italia por los años del mundo 2332. de quien habla San Iſidoro en ſus Ethymol. En dezir que el nõbre propio de Euenor; era *Heber*, no nos declara de donde lo ſacò, y trasladò: y ſi le ha hecho conſonancia en los oydos el Patriarca Heber, que fue aſcendiente de Abrahan, mire la Sagrada Eſcritura, y verà que el tal *Heber*, no pudo ſer, ni fue Rey de Eſpaña; porque no era de la linea de Iapher, cuyos primeros deſcendientes la tenian poblada, y por ſuya, cõ el Patriarca Tubal: y el tal *Heber*, era de la de Sem, biſnieto ſuyo, y quinto abuelo de Abrahan, q̃ ſiempre ſe eſtuuo en Caldea, y diò nombre a los que tuuo por hijos, llamandoſe por èl *Hebreos*. Si entiende por eſte Heber a vn hijo del Rey Hiſpan, hermano de Heſpero, y de Athlante el ſegundo, ò el Italo, de quien ay memoria en Hauberto el año de la Creacion 2317 peor eſtà que eſtaua; porque no llegò a Reynar, que murìò en vida de ſu padre, y hermanos. Fuera deſto, deſtruye la Monarquia de Eſpaña, haziendola deſierta, y ſin Reyes, ni gente, por muchos ſiglos deſpues del diluuio, pues niega la venida de Tubal a poblarla, y quitandole los cinco Reyes, que le dàn Beroſo, y los demàs Autores, quales fuerõ Iber, Iuualda, Brigo, Tago, y Beto, diziẽdo q̃ eſte ſu Euenor, ò Heber, fue el ſegũdo Rey de Eſpaña, y abuelo de Athlãte, q̃ no pudiẽdo ſerlo del primero, ſino del ſegundo, que floreciò por los años de el mundo 2332. y del diluuio 676. vea los años que viuieron Heber, ò Euenor, con ſu Leucipe, Clytone con ſu Phoro, ò Neptuno, y luego ſu hijo Athlante, y hallarà, que eſſe Heber ſegundo Rey de Eſpaña,

Pag. 53. Gen. 5. Lib. 9 ca 2. Gen. cap. 11. Paralip. 1. c. 1. Luc. c. 3.

es

es Iber, hijo de Tubal, que fue el primero, ò ha de dar, y repartir los seiscientos setenta y seis años entre Heber, Clytone, y Athlante. Lo primero, pues, tenga por mas cierto.

Otro sueño es, dezir, que Ibero el que diò nombre a España, y muchos siglos despues de Euenor, ò Heber, concurriò con Moyses. Lo vno, porque en tiẽpo de Moyses, que segun Bucelino, naciò el año del mundo 2464. y murio el de
Deut. 34. 2584. con ciento y veinte de edad, segũ la Escritura Sagrada, no Reynò en España otro que Luso, que diò nombre a la Lusitania: viuiò desde el año 2452. hasta el de 2480. Sic-Marcio el primero, hasta el de 2503. Sic-Marcio el segundo, hasta el de 2512. Siculo el primero, y el segundo, hasta el de 2549. Testa hasta el de 2586. Estos hallarà en Florian de Ocampo, en Fray Iuan Anio, en mi Hauberto, y Corona Real de España; y sino le contenta Hauberto, porque no le muestran el original, lealos en el Cronicon de Liberato, que es traslado autentico, ò en su original, pues le han señalado, que està en el Archiuo de San Dionis de Paris. Y sino quiere ir a Francia, busque en quantos Escritores ay deste assumpto, dentro, y fuera de España, si huuo algun Rey llamado Ibero en ella, en tiempo que viuiò Moyses, y le diesse nombre de Iberia, que no aya miedo que lo halle. De donde se sigue, que el Ibero verdadero, y legitimo, fue el hijo del Patriarca Tubal, Repoblador de España, y que no huuo otro Euenoro, ò Heber, sino que lo variaron, y escriuieron con aspiracion, y no Reyna Leucipe, no Princesa Clytone casada con Phoro, ò Neptuno, sino los Reyes conocidos en España de Tubal, Iber, Iuualda, Brigo, Tago, y Bettoto, cõ los demàs. Y si los disfrazaron con aquellos nõbres los Egipcios, y Griegos, como aduirtiò Platõ puestos a bulto, y en mõtõ, sin distincion Cronologica, no nos pàra per juizio; pues el mismo Autor del Aparato confiessa, *que los Griegos no tuuieron cõputo fixo de años en largas edades: contauan los suyos de sucessos.*

Pag. 33. 3 Y sino, digame, que cosas memorables hizieron en España, y en que rios, Ciudades, y Prouincias dexaron eternizada la memoria de sus personas, cõ los nombres de mascara, que les dieron? De Tubal tenemos la noticia en la Villa de Setubal, en Portugal. En la Ciudad Tubalia, oy Tafalla, en Nauarra, segun Autores graues: En los montes Zetubales de las Montañas de Xaca. En la Valle Tubalina, de Castilla la Vieja: Y en la Montaña, cerca de Santander, entre Arce, y Mahoño, es conocido el Hoyo, ò el Valle Tubalin. De Iber, ò Hiber, tenemos la memoria en el rio Iber, ò Ibero, oy Hebro; en el lugar de Ibero, cerca de Pãplona; en la Ciudad de Iliberia, cerca de Granada; en toda España, llamada vn tiempo a su deuocion Iberia. De Iuualda, ò Iubelda, ò Iubeda (que de todos estos modos lo he visto escrito) los montes Iuualdas, ò Idubedas, que son los que llaman oy Sierra de Valuanera, y la Villa de de Iubera, conocida en ellos. De Brigo tenemos la Prouincia llamada Castella Brigia, oy Castilla-Vieja, Brigia oy Belorado, en la Bureba, y Brigones (oy Briones) en Rioja, con otras muchas. De Tajo, a los rios Tajo el mayor, que corre por Toledo, Tajo el menor, oy Guadalimar, y Tagonio, oy Tajuna. De Betto el rio Bettis, y la Prouincia Betica: de Luso, la Prouincia Lusitania. Del Rey Ega, el rio Ega, que passa por la Ciudad de Estella en Nauarra, y entra en el Arga. Y la Cuesta de Reniega, cerca de Pãplona, antes *Regni Ega*, como aduirtiò Don Lorenço de Padilla, cap. 6. alegando con Dextro en la primera parte. Podia dilatarme. Pues digame el Autor, y componedor deste nueuo Aparato, en que nos dexaron sus nombres el Rey Euenor? Bebrix? Engonasis? Phoro? En que rios, ò Ciudades, los Reyes Idros, Cirreo, Leucipe, y Clytone?

4 Dirà, que Euenor, ò Heber en la antiquissima lengua Española, significaua la Luna: y porque Heber diuidiò en doze Lunas el año solar al mes de Março, que era el primero, le llamaron *Ber*, y a los quatro meses vltimos, los llamaron en memoria suya de Heber. Septẽ-Ber, Octo-Ber, Nouem-Ber, y Deuem-Ber. Pag. 53.

Aguda respuesta para la Gramatica; pero faltale (señor mio) otros nombres, cõ que podia celebrar a este su Rey Heber; porq̃ podia añadir, que el Berro se auia llamado por su respeto La-Ber; el libro Li-Ber; el que nace en Calabria, Ca-

Cala-Ber; el Culebron, Colu-Ber; el pecho de la muger, v-Ber; y el varon famoso, y celebrado, Celé-Ber. Tambien auia de señalar el Autor de donde auia sacado, que en la lengua antigua Española, *Heber*, significaua la Luna; y porque llamando Heber al mes de Março, por primero, no llamaron al de Abril *Duś Ber*, ò *secunda: Ber*, y a Mayo *Ter-Ber*; y assi a Iunio, Iulio, y Agosto. Si nos diera esto con Autores antiguos, tuuiera razon, para que le dieran credito, mas faltandole los Autores, no ha respondido, ni puede quexarse, de que le nieguen el aplauso. A quien se dará mas fee, será al que dixera, que como el Verano comiença en el mes de Março, que en la lengua Latina, es *Ver*, con V. y a el con los de Abril, y Mayo, llaman *Primauera*: esto es, los primeros Veranos; porque en ellos se visten los campos, y los arboles del color verde, que en Latin es, *Viridis*; assi respecto de esso llamaron a los quatro meses vltimos, *September*, *October*, *Nouember*, *December*; porque eran siete, ocho, nueue, y diez, despues del primero mes de Março, que era el primero de Verano. A demàs desto, que como dize Ambrosio Calepino, y prueba con Autores, al Verano lo diuidieron en tres partes, ò edades: en hueuo: ò primero: en adulto, y en viejo, que se cae: y cada vna de tres meses, *primum ver*, los meses de Março, Abril, y Mayo, *secundum, vel adultum ver*: los de Iunio, Iulio, y Agosto, *preceps ver*: los de Septiembre, Octubre, y Nouiembre; porque en ellos se cogen los frutos saçonados, y se caen de maduros. Pero a toda ley, vayase a lo mas seguro, y siga la opinion de San Isidoro en sus Ethymol. que le dirà lo mas cierto: *September nomen habet à numero, & imber, quia septimus est à Martio, & imbres habet: sic, & October, Nouember ac December ex numero, & imbribus acceperunt vocabula.* Esto es, que tienen los nombres por el numero, y por las aguas que comiençan a caer de alli adelante; y alli suelen dezir del Septiembre, que lleua puentes, ò seca fuentes.

Lib. 5. ca. 13.

pag. 54.

5 Và prosiguiendo el dicho Autor del Aparato las palabras de Platon, en que *Phoro, ò Neptuno tuuo en la Infanta Clytone diez hijos en cinco partos, y que Athlante fue el primero del primer parto, que fue el heredero del Imperio de España: y el segundo se llamò Gadirico.* Añade: *Fundo la Ciudad de Cadiz, a quien hizo Corte, y assiento de aquella parte de España, que en Andaluzia le pertenecia, llamandola, Gadirico.* Sigue a Platon, y dize: *Que le basta Platon contra todos.* Prosigue: *En que no fundaron a Cadiz los Phenices, quando vinieron: porque ya tenia nombre, y florecia, sino que la acrecentaron, viniendo huyendo de el cuchillo de Iosuè.*

Mas yo hallo en el nombre de *Gades* (que este es el nombre que Cadiz tuuo antiguamente) que siendo este Gadirico, hermano de Athlante el primero, llamado el Mauro, que es el Patriarca Iaphet, vendria a ser hijo de Noe, y no podia ser mellizo con el; porque se saluara con su padre en el diluuio, sino que seria de los que huuo Noe despues del diluuio. En que no vendrà el Autor, por los inconuenientes que sabe se le siguen, de venir a dar credito al Beroso del Maestro Fray Iuan Anio, y si por este Athlante entiende al segundo, llamado *Italo*, que Reynò en España desde el año de el mundo 2327. hasta el de 2332. en que passò a Italia, concurriendo con el gouierno de Ioseph en Egipto, segun el Cronicon de Bucelino, entonces auia mucho que la Isla tenia el nombre de Cadiz, y Gadira, y Gades; porque San Geronimo en las questiones del Genesis, hablando de los hijos de Iaphet, dize, entendiendo los de Tubal, que llegaron, *vsque Gadiram*; porque entraron en España. Fuera destos, està corriente entre los Escritores Catolicos, y Gentiles, que luego que muriò Horon Libio, ò Hercules el Egipcio, hijo de Osiris, le leuantaron templo en Cadiz. Acomode, pues, este Gadirico, cuyo nombre parece Godo, donde pudiere, que si le basta vn Platon contra todos, a mi me basta vn San Geronimo, y vn San Isidoro en sus Ethymolog. contra mil Platones, y vn Rufo Festo Auieno, que dize ser, *Gadir*, voz Phenicia, de que vsaron los Cartagineses que vinieron con Dido, y fundaron a Cartago.

Lib. 14. c. 6.

Lib. 15. c. 1.

Pœnus quippè locum Gadir vocat vndique septum.

No es menor desconcierto, el dezir, que vi-

vinieron los Phenices de Tyro, y Sidon, y entraron en Eſpaña, huyendo el cuchillo de Ioſuè: pues fuera de caer en lo que hazia duelo, de que los dè la linea de Cham poblaſſen en Eſpaña, y entraſſe Oſiris en ella; porque tambien lo eran los de Tyro, y Sidon, como eſcriue San Iſidoro. Fuera deſte (digo) que la Cronologia la lleua deſcaminada; porque Ioſue gouernaua a los Hebreos, y la gouernò diez y ſeis años, deſde el de 2584 haſta el de 2600. ſegun Bucelino: y los Phenices, que Tyro, y Sidòn entraron en Eſpaña el año de 3154. ſegun Hauberto, y el de 3211 ſegun Liberato ſeſenta años delante, en que vàn de diſtancia mas de ſeiſcientos, Reynando entre los Hebreos Ioàs; pues como venian huyendo de Ioſue, y de ſu cuchillo, auiendo tanto que era muerto? Reſponda a eſtas dificultades que le ponen; pues lo hazen a las que le parecen tan grandes.

Pag. 29.

Lib. 9. Ioſ. cap. 2.

CAPITVLO IIII.

1 *Repruebaſe el Reyno de Engonaſis.*

2 *Quando lo huviera, fue el Hercules Egipcio llamado Horo, no de la linea de Sem, ſino de Cham.*

3 *Noe con ſus hijos, enſeñaron a ſus nietos el vſo de la aguja de marear.*

4 *Engonaſis quando fuera verdadero, no ſe ſabe fueſſe de la linea de Sem; y confirmaſe que Chriſto fue de la de Cham, por hembra en dos generaciones.*

5 *Los Helizones que auxiliaron a Troya, no ſe ſabe que fueſſen mas Aragoneſes, que Valencianos.*

1 QViero partir la materia que trata de aqui adelante; porq̃ entra en vn diſcurſo muy largo. Entra en los Pyrineos, para que tengan los Nauarros con los Franceſes algun encuentro. Dize en el numero nono, que el primero Rey de Eſpaña deſpues del diluuio, ſe llamò *Bebrix*, alega con Silio Italico. Dize, que tuuo vna hija vnica, llamada Pyrene, que casò con *Engonaſis*, Principe de la linea de Aſis, hijo de Sẽ. Della dizè, que fundò la Ciudad de Pamplona, llamandola Pyrene, deſpues de Pyruna, y al fin Pamplona: y que de ella, tomaron el nombre los Montes Pyrineos, y no del incendio que padecieron por llamarſe el fuego en Griego *Pyr*. Eſte Engonaſis, dize, que fue el primero de tres Hercules que tuuieron los Eſpañoles. Reprueba a Silio Italico; porque eſte caſamiento de Pyrene lo haze con Hercules el Griego, llamado Aleeo, y concluye, *con que fue eſte Hercules Engonaſis, en tiempo de Sarug, abuelo de Abraham.* Todo eſto es vn monton de proposiciones, que vàn contra toda Francia, y contra ſi miſmo, que todo es vno. Lo primero eſte Rey Bebrix, ſi el Poëta, de quien depende vnicamente, le haze Rey ſolamente de los Pyrineos, y ſi vè que casò a ſu hija con Hercules el Griego, como pudo ſer el primero Rey de toda Eſpaña? Y hablò impropiamente, dizien do a la ſegunda linea: *Ferociſsimo Rey de los Eſpañoles, y de los mas antiguos*; porque ſi fue el primero, auia de dezir: *Y el mas antiguo*; porque ſi hazia numero, no era el primero. Sabemos que Hercules el Griego fue mas de ſeis ſiglos adelãte naciendo el año de 2718. del mundo. Y ſi eſte Autor lo confieſſa, y alega al Poëta para eſte Rey Bebrix; con que autoridad diſuelue eſte matrimonio? Luego ſi casò con otros Hercules mas antiguos, cerca de ſetecientos años; eſſe es, el que los Eſcritores llaman Horo, y Horon, Libio, y Hercules el Egipcio, y el primero, y el hijo de Oſiris. Y para que le llama Engonaſis? O como le dieron eſſe nombre los Griegos con ſus disfrazes, ſupueſto que Cedreno dize, que es vna eſtrella, la que los Aſtrologos conocen, y diſtinguen de las otras con eſſe nombre? Todo lo rebuelue de arriba abaxo, a Hercules dà el nombre de vna eſtrella: a la eſtrella dà el nombre de Hercules; y el que le dà el Poëta al ſuegro, es Bebrix. Lo ſegundo, haze grande agrauio a Eſpaña, en dezir, que Bebrix fue ſu Rey primero; porque dado que lo fuera de toda ella (que no lo fue, ſino de los Pyrineos, y porque lo dixo ſolo vn Poeta) huuo antes mas de ſeis Reyes, como Tubal, Ibero, Iuualda, Brigo, Tago, Beto, Deabo Intruſo, los tres Geriones ſus hijos, y luego Hercules. Y es fantaſia parecerle, que tantos Hiſtoriadores Eſpañoles, y Eſcritores en quatrocientos años, como notò al principio, no auian viſto, ni leido a Silio Italico, y que no vieron a Bebrix con titulo de Rey. Muchos lo hizieron; pero no hizie-

Pag. 55. num. 9.

Pag. 56.

Pag. 2.

zieron caſo del, teniendolo por algun Regulo de aquellos montes. Y en verdad que era grande Infanta de Eſpaña, y grande Monarca el Padre, quando la hallo Hercules Engonaſis en vn monte, y la forçò. No era mala la caza de Roncef-Valles.

Lo tercero, haze agrauio a la Ciudad de Pamplona, quitandole la antiguedad q̃ poſſee, teniẽdoſe por fundaciõ de Noe, ò Tubal entre todos los Autores graues de Eſpaña; y darle por fundadora vna Reyna de comedia, ò Nimpha de los Montes Pyrineos, por teſtimonio de vno, que por Poeta, es baſtante para echarlo a perder todo. Acabelo eſſo con el Reyno de Nauarra, que no sè lo que le reſponderàn, viendo, que no Fray Iuan Anio, ni ſu Beroſo, ni Hauberto ſolamente, ſino la Hiſtoria General de Eſpaña, y caſi todos tienen echados los fundamentos, deſde el Patriarca Noe, y Tubal a eſta Ciudad.

Pero lo que conuence con euidencia al miſmo Autor, es dezir, que Hercules, el marido de Pyrene, y yerno de Bebrix, floreciò, y concurriò con el Patriarca Sarug; no abuelo de Abraham, como èl quiere, ſino biſabuelo; porque Sarug viuia el año de 2070. del mundo, y muriò el de 2079 ſegun Bucelino, ſiendo Rey de Eſpaña Brigo, mas de ciento y veinte y vn años antes que ſu Engonaſis, ò ſu Hercules Reynaſſe. Y ſi reſponde, que ſe equiuocò, y por *Nachar*, que fue el Abuelo de Abraham, puſo *Sarug*, confieſſo que viene ajuſtado el Nachor con ſus Engonaſis, ò con ſu eſtrellado Hercules; mas no es otro que el primero, el grande, el Hercules Egipcio, el hijo de Oſiris, que entonces Reynò, deſpues de muertos los Geriones, y concurriò con Nachor, Abuelo de Abraham, como lo verà con euidencia, careando por el capiculo dezimo del Geneſis la edad de Nachor, y concurrencia con Hercules Egipcio.

2 En virtud deſto cae en otra facilidad muy grande, que es dezir, que eſte ſu Engonaſis, ò Hercules, era Principe de la linea de Aſſur, hijo de Sem; porque fuera de que no trae Autor, mas de ſu imaginacion, deue eſtar aduertido, que ſi huuo en la linea de Sem vn Aſſur, como dize el Geneſis: *Filij Sem Elam, & Aſſur, & Arphaxad.* Tambien huuo otro Aſſur de la linea de Cham, que fue fundador de la Ciudad de Niniue. Eſtà en el miſmo Texto, que tratando de Nembrot, dize, auiendo nombrado algunas Ciudades de ſu Reyno: *De terra illa egreſſus eſt Aſſur, & edificauit Niniuem.* Y concluye: *Hi ſunt filij Cham in generationibus ſuis.* Para fenecer eſte punto, le quiero acordar que dixo antes, que el ſegũdo Rey de los Eſpañoles fue Euenor. Oyga ſus palabras: *Euenor Abuelo de los diez Principes que nombra Platon, fue el ſegundo Rey de los Eſpañoles, del Tribu de la Diſperſion, ſu propio nombre fue Heber.* Luego Bebrix fue el primero? Pues aquella ſu hija Pyrene, forçada en los montes, por Engonaſis, ò Hercules, y caſada con èl, como no heredò el Reyno? Como Hercules no ſe lo quitò a Euènor, ò Heber? Como entrò a la Corona de Eſpaña en ſegundo lugar, eſte ſu Euenor, ò Heber? Sino es que diga que Euenor era hijo mayor, y por yaron entraſſe a ſer ſucceſſor en el Reyno, y quedò excluyda Pyrene, y lo pruebe por la ley Sàlica de los Franceſes, que ſerà coſa ridicula.

3 Paſſa luego al numero dezimo, y onzeno: y en eſte ſegundo no me haze al caſo el dezir, que Hercules Engonaſis vino por mar, y que ſu hermano Apolo le diò el vaſo, ni que inuentò la aguja de marear; porque le reſpondo, que de Noe, y de ſus hijos, lo aprendieron ſus nietos de Cham Oſiris, ò Meſrain; de Oſiris, ò Meſrain Hercules, ò Horon Libio. De Iapheth lo aprendiò Tubal, y ſus hijos los Eſpañoles; pues vinieron deſde Armenia, ò Babilonia a Eſpaña en nauios, que por ellos dixo vn Poeta

Audax Iapeti genus primùm
ſe credere tranſtis.

Por eſſo los criò la prouidencia diuina, y reſeruò en el diluuio, no ſolo para multiplicacion de la eſpecie, ſino para la cõſeruacion, y continuacion de las artes, y ciencias naturales, para cuyo efecto les dotò de agudos ingenios, y de larga vida. Ni ay Autor Catolico, que de eſtos Patriarcas trate, que no diga fueron doctiſsimos en las Mathematicas, y Aſtrologia neceſſaria para nauegar; y a ninguno le

Pag. 50
Pag. 53.

Pag. 57. num. 10.
Pag. 58. num. 11.

Geneſ. 10.

le viene mas acomodado que a Hercules el Egipcio, hijo de Osiris, pues, como en Egipto no llueue, ni el Cielo se turbà con las nubes, podian contemplar el curso de las Estrellas, mejor que en otras Regiones. Y a esso miraron quando a Hercules le llamaron *Horo*, y *Horõ*. Y el darselo tambien Caton Censorino a Vranio en su Natal, entendiendolo por Noe, fue grãde acierto: y el darselo esse nõbre Osiris, o Mesrain a su hijo Hercules, en memoria del visabuelo, fue tambien acertado porque tambien fue doctissimo en la Astrologia, y curso de los Astros, y dimension de las horas, y tiempos, q̃ esso significa *Horõ* en Griego.

4 En el num. 12. no ay que aduertirle, mas de q̃ lea vn poco cada dia en Galateo, para habituarse a hablar de los Religiosos graues, difuntos, cõ la decẽcia q̃ merecẽ, y mas quãdo lo q̃ dexarõ escrito lleua mas fundamẽto en la verdad, q̃ lo q̃ imagina: dize del M. Fr. Iuã Anio Viterbiense: *Que cõ inorme violencia (lográdo hasta aq̃ mi intento) a malignidad de Viterbo y la sinceridad de los que le han trasladado, introduxeron a linea de Chã, aborrecida en la antigua Casa Real de España.* Dizelo, porq̃ Osiris, ò Misram, y Hercules erã el vno, y el otro nieto de Cham. Ya le respondi en el c. 2. n. 4. y aqui le digo solamẽte, q̃ ha ganado muy poco entre los q̃ han leido sus papeles; pues aunq̃ dixera lo cierto, no le està bien a vn Escritor Catolico tal estilo, y aqui và muy lexos del caso, en escriuir, q̃ su Engonasis, ò imaginado Hercules, a quiẽ haze Rey de Lydia, era de la linea de Sẽ, antes se ha destruydo, y de meterse en la Sagrada Escritura, q̃ no ha professado, le salen estas viruelas al rostro de sus escritos y a la vejez son peores. Dexãlo, pues, el q̃ siẽdo Rey de Lidia, se viniesse a los Principes de España, y hallasse, y forçasse a la Infanta Pirene, q̃ no tẽgo espacio para deshazer tal fabula, aduierta, q̃ esse su Engonasis, esse su Hercules, q̃ quiere sea otro del Egipcio: esse su Rey de Lidia, no se sabe q̃ fuesse hijo de Sẽ, y de su linea, ò si de Chã, y Mesrain; porq̃ el cap. 10. del Genes. dize: *Filij autẽ Chã, Cus, & Mesrain, & Phut.* Y luego. *Atuerò Misram genuit Ludim*, y de los hijos de Sẽ dize: *Filij Sẽ Aela, & Assur, & Arphaxat Lud & Arã*: luego si huuo en Sẽ vn *Lud*, de quiẽ dizẽ Iosefo, y S. Isidoro, q̃ vinierõ los Lidios, y en la de Chã vn *Ludim*, q̃ en el Hebreo, es plural, de Lud, y significa muchos, de quiẽ pudierõ venir los Lydios, menester ha traer algunos Doctores de la Iglesia, q̃ asseguren como *Lud* el de la linea de Sẽ, era Rey de Lydia, y el Hercules Engonasis, y no *Ludim* el de la linea de Chã, porq̃ si lo haze, *cayò en mas enorme violẽcia q̃ la malignidad de Viterbo*, y queda desvanecida la lisõja, cõ q̃ queria regalar a la Casa Real de España, quãdo la antigua, y Real de Iudà, y del mesmo Hijo de Dios hecho Hõbre, no se desdeñò de venir della por tres lados: el vno por Iudas, y Tamar, el otro por Raab Cananea, como escriui antes cõtra el n. 17. y el otro por Atalia, hija de Acab, y Iezabel, q̃ era hija de Etbaal Rey de los Sydonios. Assi lo dize el Texto, q̃ habla del Rey Acab escriue: *Duxit vxorẽ Iezabel filiã Etbaal, Regis Sidoniorũ.* Los Sydonios erã legitimos hijos de Sidõ, primogenito de Canaã. *Chanaã genuit Sydonẽ primogenitũ*: y S. Isidoro en sus Etymol. tratãdo de los 11. hijos de Canaã, prosigue: *Primo genitus Sidõ, a quo Sidones: Vnde & Vrbs eorũ in Phenice Sidõ vocatur.* Y mas arriba: *Canaã a quo Afri, & Phœnices, & Cananeorũ decẽ gẽtes.* Lo mismo tiene S. Geronimo sobre el c. 10. del Gen. de suerte, q̃ de la linea de Chã era Iezabel, pues Atalia su hija, la misma Escritura nos dize, q̃ era casada con Ioram Rey de Iudà: *Triginta duorũ annorũ erat Ioram cũ regnare cœpisset, &c. Ambulauitque in vijs Regum Israel sicut egerat domus Acab: filia quippè Acab erat vxor eius* Desuerte, q̃ fue nieto Cristo S. N. de Chã, y de Canaã. De Raab, y Atalia, como cõsta de la Escritura, y de el Euãgelio de S. Mateo: mire el Autor del Aparato, cõ q̃ dulces queria desayunar a los Españoles, y a la Casa Real. Podiasele dezir lo que Ieremias a los de Ierusalẽ: *Numquid carnes sanctæ aufferent à te malitias tuas?* Por ventura, la sangre de la persona de Sem, la santidad suya, valiò algo a su generacio para salvacion de tãtos pecadores, como huuo en ella? Pues menos importa q̃ Canaan, hijo de Chã, fuesse maldito de su abuelo Noe; pues su padre Cham fue bendito de Dios, y tampoco le maldixo Noe. Y si quiere entender el texto de la Escritura, y como se ha de entender la maldicion que Noe echò a la persona de Canaan, y adõde se estẽdia, lea a Iacobo de Bolduc lib. 2. de Ecclesia ante legem cap. 3. y cap. 4. y lo hallarà explicado como ha menester, teniendo tambien entendido,

Pag. 59.

Gen. 10.

Pag. 19. 3. Reg. c. 16.

Gen. c. 10 Lib. 9. c. 2

2. Paral. c. 21.

Math. 1.

Hier. c. 11.

que no solo no fue Cham maldito de Noè; pero tampoco los tres hijos primeros, llamados Chus, Mesrain, y Phut, con que quedan muy libres los Reyes de España de tocarles cosa alguna de maldicion, quando descendieron de Chan, pues lo venian a ser por la linea de Chus, ò Mesrain, y quando vinieran de la de Canaan, auia de preguntar a S. Geronimo; porque quiso el Verbo Diuino, que en su linage en quanto hombre entrasse por vn quarto la sangre de Canaan? Que el Santo Doctor le respondiera, que lo hizo, porque venia a borrar las manchas, y limpiar los defectos de los pecadores: *Vt de pecatoribus nascens omnium pecata deleret.* *Pag. 62. num. 14.*

5 No haze al caso detenerme en el examen del numero treze, y assi passo al catorze, donde mudando su aguja de marear, dize: *Que los Helizones, que se hallaron en fauor de los Troyanos contra los Griegos, gouernados por Hodio el Grande, y Epistrofo, eran Españoles, y Aragoneses de tierra de Hijar, y los Calibes tambien, a quien haze de Bilbilis.*

A qui le concedo, que discurriò bien, guiado por los Versos de Homero, en que fuessen de Helice, de quiẽ haze memoria Diodoro Siculo, y Iuan Tezes entre las cosas de Amilcar. Mas quiẽ le asseguròque fuessen Aragoneses, y de tierra de Hijar, y no de la Ciudad de Helche, en la Costa del Reyno de Valencia? Porq̃ el nombre antiguo, que tuvo sin disputa, fue Helice, y Seno Helicita no llaman el Puerto de Helche los Cosmografos, hasta el dia de oy. Quiero con todo esso concederlo: mas en quanto a los Calibes no acertò en sospechar, que eran los de Bilbilis: porque no fueron, sino los Celtiberos de Tarazona, y Cascante, cuyos muros bañan las aguas del rio Calibis, que oy llaman Cheiles, tan proprias para el temple de las armas, que hasta las piedras del rio las pone de color de azero: y pues alega a Virgilio, y a Iustino, yo le añado en su fauor a Plinio. En el sentir, que *Aliba, de dõde haze Homero a los Españoles, q̃ ibã cõ los Aragoneses de Helice, sea vna de las columnas de Hercules, y q̃ habla de los de aquella Costa el Poeta, y q̃ por auer mudado la letra dixeron Auila*, digo, q̃ tãbien se engaña, por dos razones. La vna es, q̃ la tal coluna no cae en la Costa de España, sino en la de Africa: la que cae a la parte de España, bien sabe, que se llama Calpe, la otra es, que Homero *Aliba* escriue, y no *Abila*: y debese creer, q̃ los tales Españoles, q̃ fueron con los Celtiberos de Aragon, ò Valencianos de Helche en fauor de Troya, eran Asturianos, y Leoneses: porque es muy nombrada en las Asturias de Liebana la montaña de Aliba, sin falta, ni trueque de letra, hasta el dia de oy, llena de minas de plata: y al valle vezino le llaman *Valdaliba*, y el Vulgo *Valdaliga*, que es de los Marqueses de Aguilar: y los q̃ entienden, q̃ Aliba era en la Prouincia de Missia, y los Helizones, Pueblos de Asia la Menor, como alega Ambrosio Calepino, no los conocieron bien. *l. 4. c. 14.*

CAPITVLO V.

1 *Vranio fue el Patriarca Noè.*
2 *Su consorte fue Titea, y nombre que le diò S. Epifanio.*
3 *Sucessiõ que tuuieron, y los nombres de hijos y de hijas.*
4 *Repruebase la sucessiõ q̃ le dà el Autor del Aparato cõ los nõbres de los hijos.*
5 *El Patriarca Tubal, mereciò el nombre de Atlante el Segundo.*
6 *Deshazense algunos engaños del Aparato cerca de Tubal, y sus hijos.*

1 EL numero quinze entra cõ materia diferẽte, y no me mueue por esso a diuidirlo, sino por ser largo. Comiẽça a tratar de Vranio, de quien dize: *Que fue hijo de su Hercules Engonasis, y que est ãenterrado en Aulacia, siendo muchas edades posterior a Noè.* *Pag. 63. num. 15.*

Aqui và engañado en todo lo q̃ escriue: porq̃ quãto alega, q̃ dixeron los Autores Griegos, y Latinos de Vranio, son excelẽcias del Patriarca Noè: Y quiero represẽtarselas a los Lectores, para q̃ veã àq̃ cuerpo, y talle, leuẽdrà el vestido, sino es a la de aquel Sãto progenitor, y segũ do Adã del Vniuerso. *Euchemero, Enio, y Lactãcio afirmã, q̃ (Vranio) fue el primero en el Mũdo cõ suprema potestad.* Palabras sõ estas de el Compositor del Aparato. Y luego: *Reynò Vranio en todo el Occidẽte, en el comũ sentir de la Historia, y de la Alegoria, y fue progenitor de todos sus Reyes, y de casi los Orientales de Europa. Fue el centro adonde miran todas las lineas de la fabula Egipcia, Phenicia, y Griega, que tuuo origen en sus hijos.* Tambien son del mismo Autor, y lo repite abaxo num. 20. *Pag. 64.*

Pa-

Para cuya comprobacion trae vna Autoridad de Diodoro Siculo, que alegando con Homero, cuyos Versos pone, dize de Tetis: *Que era Madre, y Origen de los Dioses.* Y al fin se remite al George Cedreno, cuyas palabras dexa puestas en el num. 24. del libro primero, que son estas: *Los moradores del Occeano Atlantico, tuuieron por su primer Rey a Vranio; cuya muger fue Titana de donde se llamaron Titanes. Este afirman que obseruo con grande estudio los cursos de los Astros, y anunciolos futuros contingentes de el mundo.* Pues quiẽ aurà tan ciego, que no vea que este Vranio, este Rey primero en el mundo con suprema potestad. Este Rey de todo el el Occidente, y progenitor de todos los Reyes. Este centro a donde tiran todas las lineas de las Fabulas, no es el Patriarca Noe? quien podrà negar, que esta Tetis de Homero, y de Diodoro, Madre, y Origen de todos los Dioses. Esta Titana, muger de Vranio, segun Cedreno, no fue la grande Titea, muger de aquel Santo Patriarca? Passa adelante Cedreno y dize: *Que entre los hijos de Vranio, y de Titana fue celebradissimo Athlante, a quien pertenecieron las Prouincias pertenecientes al Occiano. El fue el que estableçio el estudio de la Astrologia, y manifestò la Doctrina del Globo.* Pues quien, conforme estas palabras, no conocerà aqui el Patriarca Iaphet, hijo de Noe, y de Titea, a quien llamaron Athlante Mauro, por auer gastado lo vltimo de su vida en Africa en la Prouincia Mauritana? El mesmo Cõpossitor del Aparato me està llenando de razones para contradezirle, y catequiçarle. Vltimamente vean los Lectores como podrà Vranio ser hijo, y successor de su Engonasis, ò su Hercules, y de su Clitone, si los Autores que trae, le llaman el primero, y a Titana, ò Tetis la primera? segun su doctrina primero fue Bebrix. Luego Engonasis, ò Hercules, por auer casado con la Infanta Pirene. Y si và por la Genealogia de Platon que pone al num. 5. despues de *Bebrix* fue Euenor a quien llamo *Teber*, el tercero Neptuno, a quien llama *Phoro*, y quarto es *Athlante*. Conciertemeeta Genealogias, pues sõ propias de su estudio, y veamos como Vranio puede ser el Rey primero despues del dilubio, y no puede ser Noe: lo que yo digo es, lo que escriui en la Corona Real de España, y en la primera parte de la Poblacion Eclesiastica de ser el primero este Santo; pues nos lo dà la Sagrada Escritura, y añado vna sospecha, que me olgarè, que los doctos en las letras humanas, me digan, si me engaño, ò si acierto: y es, que como al Capitan, y Caudillo de los Hebreos, fuera de el nõbre de Ioachin que le diò su Madre antes de echarle en el Nilo, como escriue Clemente Alexandrino lib. 1. strom. le dieron el nombre de *Moyses*: porque fue sacado de las aguas del rio Nilo, donde le echò su Madre: porque Moyses quiere dezir *Atractus de aquis* segun el Texto Sagrado assi a Noe le dieron los descendientes el de *Vranio*, por auer salido libre del general diluuio, y de sus aguas: porque en vna de las antiguas lenguas qual es la Vasconica *Vra* significa el agua. A la censura de los doctos me sugeto.

Pag. 71. pag. 39. Pag. 55. Pag. 50. Exod. 2.

2 En el numero 16. no ay cosa que aduertir. En el 17. trae continuada, y mas larga la autoridad de Diodoro Siculo cerca de Vranio, de como la puso en el numero. 16. y de todas las acciones que a el acomoda, y a Titea, se buelue a conuencer ser el mesmo Patriarca Noè, y Titea su muger: pues confiessa que tuuo muchos hijos en ella, hasta diez, y ocho, conforme a lo que la Sagrada Escritura significa, y declarò el Beroso de Fray Iuan Anio, a quien dexe defendido arriba l. 1. n. 2. y 3. y a Titea por sus acciones le concede el nombre de Tierra, que es lo mesmo que *Aricia*, que simboliça con el de *Atrida*, q̃ le diò Moyses à la tierra, de que se vea tambien Ouidio en sus Fastos. Y porque no quede el lector con deseo de las palabras de Diodoro, oygalas aora, como las traduce, aunque no todas, *Su primer Rey afirman fue Vranio*, (habla de los Españoles Athlantidas) *que reduxo a viuir en Ciudades a los hombres, q̃ solo habitauã esparcidos en los cãpos, &c. Enseño a coger, y goçar los frutos de la tierra, y hallò otras vtilidades para la vida humana. Tuuo debaxo de su señorio la mayor parte del Vniuerso en particular todo lo q̃ mira al Occidente, y al Septẽtriõ. Y como se diesse cõ gran vigilãcia a la especulaciõ de los Astros, hallò muchas cosas en el Orbe superior, por por el mouimiẽto del Sol distinguiò la razon del año, y por el de la Luna los meses, y las estaciones Anales.* Esto Diodoro, vea el lector, quiẽ

Pag. 65. Pap. 66. Num. 16. num. 17. Gene ca. 8 cap. 9. Gene. 17.

fue el primer Rey, ſino es Noè, el que hizo todas eſtas coſas en el eſpacio de trecientos, y cinquenta años, que Dios le dió de vida deſpues del diluvio? Quié enſeñò todo aquel exercicio de la agricultura? el andar el Occidente, y el Septentrion? Quien la eſpeculacion de la Aſtrologia, ſino es el que fuè Maeſtro de ſus hijos, y nietos? En lo que tengo por cierto, que ſe engañò Diodoro, és, en dezir que tuvo muchos hijos en muchas mugeres; porque no fue ſino en Titea, que como le dieron a eſta Reyna muchos nombres, por ſus virtudes, y habilidades, al paſſo que los Gentiles de cada atributo de Dios, haziã vna deidad diſtinta, aſsi de los nombres de Titea, hazian muchas mugeres de Noè. Como llamaron Vrania a vna de las nueue Muſas que fingieron los Poetas, que era dedicada a la eſpeculacion, y contemplacion de los Aſtros.

Pag. 67. Num. 28. Para probar el compoſitor del Aparato, que Vranio no fuè Noè; trae vna autoridad de Lactancio, en que dize: *Que Noè viuiò largas edades antes que Libero Saturno, y Vranio y que aſsi, Libero no pudo ſer inuentor del vino.* Tambien dize de autoridad de San Epifanio, que Titea no fue la muger de Noè, ni tuvo tal nombre, ſino de *Barthenos*. Y para dezir eſto, comiença el numero diez yocho con eſtas deſcompueſtas vozes: *De aqui ſe conuẽce la oſsadia, y ceguedad de los que le ſiguẽ.*

Pag. 13 Pero reſpondeſele a lo primero, que ſe acuerde de la autoridad de Herodoto, que trae en el libro 1. numero 6. en que dize: *Que Oſsiris, o Miſrain, nieto de Noe, tuuo el nombre de Libero, y de Dioniſio.* Y conocerà, que no fue nombre incomunicable a otros, ſino que primero lo tuvo Noè, por el plantiò que hizo de la viña, ſegun Gotopio Becano lib. 3. Gallicor. Natal Comite lib. 3. Mythol. cap. 13. Roſino de Antiq. Roman. libro 2. capitulo 3. Sherlogo Anteloq. quæſt 9. ſect. 2. Ouidio 1. Faſt. 9. Marcial. libro 10. Epig. 27. Virgil. 1. Georg. y Encaſ. Luego lo tuvo Oſsiris, lea a Ambroſio Calep. verbo *Bachus*, y otros muchos, como Herodoto eſcriue, que fueron comunicando la cultura, y beneficio del vino a otras gentes, con que vendrà a conocer, que Lactancio no habla de Noe, ò Libero, ò Vranio, ſino de otros, que tiempos adelante enſeñaron el miſmo beneficio a las gentes, que lo ignorauan: con que no prueba coſa alguna, ſino que eſtà mas ciego que los que ſiguen al Maeſtro Fray Iuan Annio. Lo ſegundo, cerca de Titea digo, que llamarla San Epiphanio *Barthenos*, haze menos fuerça; pues hemos viſto, que los Griegos dauan los nombres, conforme ſu Idioma, a los que tenian. Y es diferente el eſtilo de hablar de San Epiphanio contra los Hereges Gnoſticos, ò Nicolaitas, que el que hablaria con los Catolicos Y bien ſe conoce que el nombre de *Barth nos* en la muger de Noè, es barbaro a los oidos de los Latinos, y ſingulariſsimo, pues *Bar*, quiere dezir hijo en el Idioma Hebreo, y querrà dezir hija de Tenos, como *Bartholomeus* hijo de Ptolomeo *Barjona* hijo de Paloma.

3 Paſſa adelãte el numero diez y nueue, y reprueba, que Encelio llamaſſe mugeres de Noè a las que eran hijas. Y concedo que erraſſe; pero que tenemos con eſſo? Y que dixeſſe de los ſuyos de Noè, que auian ſido auidos en diferentes madres, dandole el de Titea, ò Arecia a la de Japhet: de Pãdora a la de Sem: de Noè la, ò Noègla, a la de Chã, no ſe conoce dello que fue clara equiuocacion, ſiendo los tres nombres vltimos los delas tres mugeres de los hijos de Noè? Vea lo que yo digo en la 1. part. de la Pobl. Eccleſ. pag. 293. y quedarà ſatisfecho. Lo demàs que gaſta de papel, y tiempo de las perſonas que tuuieron el nõbre de Pandora, no nos haze al caſo. Vea en la dicha Poblac. 1. p. pag. 287. a otros hijos, è hijas de Noe, como a Pandora, y Thetis, ſegũdas deſte nombre, dados en memoria, y reuerencia de ſu madre, y tia: tãbien tuuo otro hijo llamado Occeano. Y ſi quiere ver el nombre de *Gloſes*, que la Sibila Erythrea diò a ſus hermanas, lea la Pobl. alegada pag. 269. y a San Iſidoro en ſu Ethymol.

Pag. 69 Num. 19

En el num. 20. pone los hijos q̃ tuuo Titea del q̃ llama Vranio, y no quiere q̃ ſea Noe. Trae los con los nõbres q̃ les dierõ Sanchoniaton, y Filon Biblio, para deshazer cõ ellos, los q̃ nõbrò el Beroſo del M. Anio: y buelve a repetir: *Que no ay Reyno de las Naciones, que no dependa de Vra-* *lib. 9. c. 7. Pag. 71. Num. 20.*

Vranio, Rey de las Eſpañas, del Occidente, y de caſi toda Europa. Y à lo dixo otra vez en el num. 15.

Pag. 64. Mas otra vez ſe le reſponde, que ſon los meſmos que el Beroſo diò a Noe. Y eſto lo conocerà qualquiera que los careare a los vnos con los otros: porque coinciden parte de ellos entre ſi: y es argumento, que a los otros les variaron los Griegos los nombres a ſu guſto, como eſte Autor ha confeſſado, valiendoſe de de Platon al num 5. y de San Epifanio num. 18. porque *Ilo*, a quien llama Saturno el Segundo, eſte es Chã, hijo de Noe. Veaſe la Columna que dexò eſcrita Iſis, Reyna de Egipto en la Poblacion Eccleſiaſtica, pag. 316. *Athlante el Segundo*, ſino es Tubal, es Iaphet el Segundo, que pone el Beroſo de Anio: que por auer llamado al primero que tuuo antes del diluuio, Athlante el primero, a eſte Segundo Iaphet, ò Iapheto, le llamarõ Atlante el Segundo, *Ponto*, a quiẽ el Aparato llama *Occeano*, ya le nõbra el Beroſo de Anio, *Tetis*, que es Tithea ſegunda deſte nombre, y que lo tuuo a deuocion de ſu madre: tambien la nombra el Beroſo. Con q̃ ſe buelue a conocer, que eſtos hijos del que llama Vranio, ſon los de Noe, y Noe es eſte Vranio. Veaſe el num 15. y no ay mejor argumento para el engaño deſte Autor, que põderar, como lo q̃ dize de Vranio, à ninguno le conviene como a Noe.

Pag. 59. *Pag. 68.* *Pag. 63*

En el diſcurſo deſte n. num. 20. dize, que Aſia hija de Occeano, y Tetis, casò cõ Iapeto, hijo de ſu Vranio, y llama le Tio ſuyo, y a quatro lineas le llama hermano: pero no topemos en lo q̃ ſeria deſcuydo de la pluma. Lo q̃ mas reparo, es dezir: *q̃ Iapeto, y Aſia, fueron Padres de Atlante el Tercero, de Promoteo, y Epimoteo, y que cõcurrieron con Amram, Padre de Moyſes.* Porq̃ ſiendo cierto, que Noe llegò a los tiẽpos de Hiorahã, y le alcançò los primeros 58. años, y *Sem* alcançò a Iacob los primeros 50. como lo moſtrè en la reſpueſta del n. 14. del lib. 1. conveneeſe por la concurrencia deſtos nietos de ſu Vranio con Amram, que eſte Vranio, y Noe, ſon vna meſma perſona. Y para q̃ no nos cãſemos en eſte punto, lea en Ambroſio Calepino en la palabra *Vranio*, lo que fingiã los Poetas de Vranio, de que por averle caſtrado ſu hijo Saturno, y arrojado el miẽbro viril en el mar, naciò de las aguas *Venus*, para ſignificar en lo Alegorico, q̃ de la caſtidad nace la hermoſura, como ſe vè en los Varones, y doncellas caſtas, y en la hiſtoria verdadera de la accion, lo q̃ ſe dize de Cham: que debaxo del nõbre de Saturno caſtrò, è eſtereliço a Noe para que no tuuieſſe mas hijos, como lo eſcriben Rabi Salomon, Beroſo, y otros.

Prg. 29. *Pag. 59*

Tambien ſe mete en la Isla de *Coa*, diziendo la llaman *Cea*. Della quiere ſacar el nombre de la Ciudad de *Cea* q̃ eſtà en lo interior de Tierra de Campos en Eſpaña, y la haze Cabeça de la antigua Cãtabria: y de Aſterio, y de Aſteria ſu hija quiere que venga el origen del nombre de los Aſtures; no de Aſtur: Auriga de Memnõ, Principe que ſe hallò en fauor de los Troyanos contra los Griegos. No faltarà quien le deſengañe en eſto ſegũdo: q̃ yo aora no le quiero dezir mas, de q̃ diò muy lexos del blãco quanto a *Cea*, por q̃ ſi habla de Cea, Cabeça de Eſtado, no ſe llamò antiguamente Cea, ſino Vacea, y della, y del Rio, tomaron el nõbre ſus dilatadas, y comarcanas gẽtes, llamandoſe, no *Ceos*, ſido *Vaceos*. Lea los Fragmentos de Luitprando, n. 21. y lo verà bien claro, y en todos los hiſtoriadores antiguos deſde Tito Liuio. Si habla de otra Cea q̃ huuo en el Conuẽto Iuridicò, o Chancilleria de Lugo, y q̃ diò nõbre a otro rio, que entra en el Miño cerca de Orenſe, tambien ſe engaña; porq̃ no ſe llama *Cea*, ſino *Anceas*; y el rio no *Ceo*, ſino *Anceo*. Lea vna piedra, cuya Eſcritura trae D. Iuã Tamayo de Salaçar, to. 6. de ſu Martyrologio a 27. de Nouiembre, y yo la pongo tambien en la ſegunda parte de la Poblacion Eccleſ. año 139.

Pag. 72

En el num. 21. trata de la diferencia, y propiedades de los avres el Aparato: no quiero meterme en eſſo, q̃ es diſputa de ventolera. Remitome a los Marineros, y nauegantes.

Pag. 73. n. 21.

4 En el numero 22. y fin del num. 20. *dize, que Hyperion, Rey da Eſpaña, tuuo por hija vna llamada Aurora, y que la casò con Aſtreos; que por ſer el que con particular eſtudio obſeruò las mutaciones del Ayre, ſingieron, que era Padre de los Vientos.* Y luego comiença el preſente numero veinte y dos, diziendo: *Hyperion fue hijo mayor de Vranio, casò con Thea ſu hermana.* De Vranio añade: *que padeciò muchas perſecuciones de ſus hijos.*

Pag. 7 n. 22. 5.

Que le quitaron el Reyno, y que lo boluiò à cobrar: pero que no quiere tratar d'l ſuceſſo, por no ſer deſte lugar. De Hyperiõ ſu hijo, y ſuceſſor buelve a dezir: *Obſeruò tan eſtudioſamente los mouimientos del Sol, y de la Luna, como encarece Diodoro Siculo lib. 5. cap. 67.*

Todo eſto es matar el ganado. Lo que le digo es, que por mas que procure porfiar, y fiar ſu pluma de los Autores Griegos, no ha de poder ſacar vna verdad pura, y cendrada (como yo creo que la deſea) porque la dexaron, ya en ſus verſos, ya en ſu proſa tan texida con fabulas, y alegorias, que pide vna luz del Cielo, que la deſcubra. Por cuyos enredos tienen tan mala opinion los Griegos, como lo dixo harta vezes Virgilio. Todo quanto aqui he dicho de Vranio, y perſecuciones de ſus hijos, haze aluſion al poco reſpecto que le tuuo Cham ſu hijo, y Canaam ſu nieto, al Santo Patriarca Noe, y lo que en Italia padeciò de Chã, y ſus deſcendientes, quando hallò mancha la con ſus vicios aquella Prouincia. Vealo en la vida que eſcriui ſuya en la 1. parte de la Poblacion pag. 289.

Enei. 2.

En llamar a Hyperion, hijo mayor de Vranio, y que le ſucediò en el Reyno de Eſpaña, no echa de ver que ſe entiende de el Patriarca Iaphet, a quien llamaron Athlante Mauro, y Athlante el Primero? Eſto bien pudiera conocerlo, por dos razones. La vna, por lo que ha dicho otras vezes, y por lo que aora repite de Diodoro, *de que obſeruò muy eſtudioſamente Hyperion los mouimientos del Sol, y de la Luna.* Por eſſo le llamarian los Griegos a Iaphet Hyperion, que en ſu lengua ſignifica el Sol. La otra, porque ſi lee a Diodoro, hallarà, que a Hyperion le hazen hermano de Saturno, y al vno, y al otro hijos del Cielo: y auiendo dado el nombre de Cielo a Noe ſus hijos, Hyperion, y Saturno, bien ſe vè que fueron el vno Iaphet, y el otro Cham.

En la muerte violenta, que dize dieron los hermanos a Hyperion, y a vn hijo ſuyo, confunde las perſonas con el ſuceſſo. Y Diodoro, a quien alega (cuyas palabras pone traducidas en eſte numero, y en el veinte y tres) no lo dize, ſino refiere que lo dizen: porque no ſe atreuiò en eſto a empeñar ſu credito. Oyganle los Lectores, lib. 3. *Deſpues de la muerte que dieron a Hyperion, diuidieron entre ſi el Reyno los hijos de Vranio. Eran clariſsimos entre ſi Athlante y Saturno. A Athlante le cupieron en ſuerte todas las Regiones comarcanas al Occeano.* Y luego: *Dizen, que tuuo perfecto conocimiento de la Aſtrologia: y que fue el primero que manifeſtò la razon de la esfera: de donde naciò la opinion que cargaua el Orbe Vniuerſal ſobre ſus ombros.* Eſto refiere de otros Diodoro, que el nombre, y perſonas, es verdadero; aun que mal informado en que Iaphet, ò Hyperion fueſſe muerto por ſus hermanos; aſsi por los dos que tuuo Noe antes del diluuio, que fueron Sem, y Cham, como por los que huuo deſpues: porq̃ ningun hiſtoriador de los que tratan dellos, eſcriue tal genero de muerte, ſino que muriò en la Mauritania, ocupado en la ciencia, y eſpeculacion de los Aſtros. No conſideràra el componedor del Aparato, que eſta excelencia de la razon de la Esfera, es del Patriarca Iaphet, à quien llamaron Athlante el Primero, y Athlante Mauro? Pues oygan los Lectores, lo que dize Diodoro de Saturno, hermano deſte Athlante, haziendo relacion de lo que dixeron los Griegos: *De Saturno hermano de Athlante, teſtifican que fue enorme en la impiedad, y auaricia, y que caſandoſe cõ Rhea ſu hermana, engendrò a Iupiter, que tuuo el cognomento de Olimpo.* Aqui bien pudiera eſte Autor conocer con eſtas ſeñas a Cham, hermano de Iaphet, ſeñalado en la Sagrada Eſcritura con el vicio, ò pecado de la impiedad, que fue la irreuerencia que tuuo con ſu padre, quando eſtaua embriagado. Rhea ſu hermana, ya confieſſa en el numero 20. que era hija de Vranio: y ſiendo eſte el miſmo Patriarca Noe, bien ſe vè, que fue de las hijas q̃ tuuo deſpues del diluuio, y que de ſegundo Matrimonio casò Cham con ella, deſpues de muerta Noe, la, como ſe auia vſado antes del diluuio, y ſe vsò mucho tiempo deſpues, como lo dize Virgilio, introduciendo a Iuno, que xandoſe de que fueſſe deſpreciada, ſiendo hermana, y muger de Iupiter. Deſuerte, que todo lo contrario ſon ficciones de los Poetas Griegos: que como les faltaua la luz de la Fè, y de la Sagrada Hiſtoria, dauan por las paderes con tantas contrariedades, y mixturas: que aun los mejores Hiſtoriadores de ſu miſma Nacion,

Pag. 71.

Eney. 1.

co-,

como Diodoro Siculo, no pudieron acabar de deſenredar las fabulas. Aq̃ le llegaua el no ſer buenos Croniſtas, y Cõputiſtas de los años: y no lo puede negar el miſmo Autor del Aparato, pues en el numero veinte y tres ſiguiente, haze reparo, quando vè, que llaman Athlante Segundo a eſte Atlante, hijo mayor de Vranio, y hermano de Hyperion, y paſſan en ſilencio los Griegos al Athlante de Platon, que puſo en el numero 5. pagin. 51. llamando Athlante Primero à Perſeo, eſcriuiendo, que aquel fue el que ſe conuirtiò en monte. Y reparò bien, porque eſte Athlante de Platon, es el Patriarca Iaphet de la Eſcritura, y el eſpeculador de las Eſtrellas, conforme la verdad de la Hiſtoria, y lo que dexaron eſcrito Liberato, Hauberto, y otros inſignes Eſpañoles: eſte es el que diò nombre al Monte Athlante de la Mauritania; que Perſeo fue muchos ſiglos adelante. Y para que ſe entiẽda mejor el numero de los Athlantes, deſpues del Patriarca Iaphet, paſſemos a los numeros ſiguientes.

Pag. 76. n. 23.

Pag. 77. n. 23.

En el numero veinte y tres, dize el Autor: *Fue muerto Athlante el Segundo, por Ilo, o Saturno ſu hermano, como eſcriue Sanchoniaton, que dize le ſepultò en vna cueua muy honda, por ſoſpechas que tuuo de el.* Trae la autoridad ſuya Latina.

5 Pero aqui podrà conocer la poca luz de los Griegos, ò la malicia. Eſte Athlante el Segundo, fue nueſtro Patriarca Tubal, hijo de Iaphet: porque fue tambien muy docto en la Aſtrologia, como el padre. Y de la ſuerte que a Iaphet por la eſpeculacion de los Aſtros le llamaron Athlante el Primero, y el Mauro, y el Maximo; aſsi lo ganò Tubal por el miſmo reſpecto. Tengole de traer lo primero por teſtigos a dos autoridades de Hauberto, a quien tanto procura deſacreditar como al Maeſtro Fray Iuan Annio (como ſi pudiera.) Que dize mi Hauberto, falſo en ſu boca (aunque honrado en las de los doctos) de el Patriarca Tubal el año del mundo mil ochocientos y treze: *Tubal docet Mathematicam, & Philoſophiam Hiſpanos.* Vea eſta autoridad probada en mi primera parte de la Poblacion, con teſtimonio de la Sagrada Eſcritura, que la ha de reſpetar, aunque no quiera: donde hallarà a Tubal, y a Iaphet doctiſsimos para enſeñar las ciencias eſpeculatiuas a ſus hijos. Adonde iba Tubal para eſtas eſpeculaciones? en el Mõte Atlãte de la Mauritania le hallarã, donde ſu padre reſidia, y viuia. Eſto no lo negarà; pues confieſſa, que por eſte ſegundo Athlante ſe llamaron ſus hijos, y ſucceſſores Athlantidas. Aunque yo por el padre, y el hijo lo entiendo (eſto es) por Iaphet, y por Tubal. Y donde fue ſepultado eſte Athlante el Segundo? No dize por autoridad de Sanchoniaton, *que en vna cueua muy honda?* Ya lo hemos oido. Pues oiga las palabras de Hauberto al año de mil nouecientos y cincuenta del Mundo: *Obiit Tubal, & ſepultus eſt in Pyrineo in quodam ſpecu.* Mire como habla con verdad, y conforma Hauberto con ſu Sanchoniaton. Digame aora el Compoſitor de eſte Aparato, de quien haze hijo a eſte ſu Athlante el Segundo? *de Iapeto.* Aſsi lo confieſſa claramente en el numero veinte cinco, pagin. 80. No puede negarlo: Luego Tubal es, el que llamaron los Griegos Athlante el Segundo? y aun de la aſsiſtencia a la obſeruacion de los Aſtros en la Mauritania, como Iaphet, le pareciò a Liberato, que en la Mauritania auia muerto, engañò que corrigiò Hauberto, ſeñalãdo fue en Eſpaña, y ſepultado en vna cueua de los Pyrineos: ſino es que allà muriеſſe, y a Eſpaña le traxeſſen a dar tierra en aquella parte de los Pyrineos, que llaman Setubales, ò Cetubales, por *Sepulcrum Tubalis*, ò por *Cetus Tubalis.* Lo que debe tambien aduertir el dicho Autor, es, que aunque los Griegos hazen tres Athlantes (y con razon) pero los Eſpañoles, no mas de dos, que es a Iaphet, ò Iapheto, y el Athlante Italo: porque a Tubal no le damos eſſe nombre, ſino ſolo a ſu padre, por auer ſido de vn tiempo: aunque Tubal fue tan docto en la Aſtrologia, que la leyò a ſus Eſpañoles.

Pag. 80.

6 En eſte miſmo numero, dize tambien el Autor del Aparato, que eſte Athlante el ſegundo tuuo dos hijos entre muchos, llamados el vno Eſpero, y el otro Athlante: llamado el Quarto, y que tuuo ſiete hijas, que llamaron Athlantidas. Pone los nombres y ſucceſſos, valiendoſe de la autoridad de Diodoro Siculo.

Mas en eſto và engañadiſsimo, quã-

toſal numero de los Athlantes, y en la Cronologia. En el numero: porque como lo viene deſpues a confeſſar, no huuo mas de tres: y al que llama el Athlante de Platon, yà queda reſpondido en el capitulo 3. num. 2. de cuya relacion ſe conoce habla Platon, apartando acciones de Athlante el primero, y del ſegundo, y tercero, para formar otro quarto. En la Cronologia và tambien muy engañado, y entendiò mal a Diodoro, que aquel Athlante, y ſus hijas, y ſu hermano Heſpero, ſon de muchos ſiglos adelante: y ſegun quantos Hiſtoriadores ay mejores en Eſpaña, no fueron hijos Heſpero, y Athlante el que llama Tercero (y los Eſpañoles Segundo) ſino del Rey Hyſpan. Heſpero, que era el hijo Primero, començò a Reynar en Eſpaña, de los años de 2314. adelante: de que ſe vean Beroſo, Liberato, y Hauberto. Deſpues paſſando a Italia, quedò en Eſpaña ſu hermano ſegundo Athlante, que ſiguiendo los paſſos a Heſpero, paſsò a Italia, y adquiriò el renombre de Italo. De las hijas q̃ tuvo, y de ſu hermoſura, todos conuienen.

Pagin. 49 *Pagin. 50*

En el numero veinte y quatro, no ay que aduertir. Explica bien la expulſion de Heſpero, Rey de Eſpaña por ſu hermano Athlante.

Pag. 78. *num. 24.* *Pagin. 80 num. 25.*

En el numero veinte y cinco, pone la autoridad de Seruio ſobre Virgilio, en que conuiene que huuo tres Athlantes; y nombrandolos, proſigue: *El primero el grande, el inuentor de la Eſphera. El ſegundo* (Nota eſto Lector) *hijo de Iapeto ſu hermano.* Y añade: *Aunque ſi hemos de ſeguir a Pauſanias, viene a ſer nieto; porque dize tuvieron a otro Iapeto, que casò con Thornace, y fueron padres de Bufago, marido de Progne, y padre de Athlante, de Arcadia, de Prometheo, y de Epimetheo.* Y concluye: *Que Reynando Athlante en Eſpaña, boluiò Pana el grande ſu Tio, que le deſpojò del Reyno, y que Athlante ſe fue a Italia, donde viuiendo con ſu hermano Heſpero, ganò el titulo q̃ le dàn de Italico, y q̃ dexãdo a eſte Athlãte en la edad en que naciò el Patriarca Abraham, por eſte cõtexto, ſe conocerà, quan fabuloſa es la Venida de Oſiris à Eſpaña.*

Con eſto acaba el Autor del Aparato ſu libro ſegundo. Y para que ſe vea los engaños, que padece, por auerſe ſugetado a creer a Griegos, començando, y conſintiendo con lo que es verdad, de que Athlante el Segundo, fue hijo de Iapeto, y que eſſe Iapeto es el Patriarca Iaphet, y ſu hijo Tubal el Athlante Segundo, como queda viſto en el num. 23. (aunque no perſeuerò entre los Eſpañoles eſſe titulo que era poſtizo, ſino el de Tubal, q̃ era el propio que le dà la Sagrada Eſcritura, como tambien en ſu padre el de Iaphet, y no el de Athlante el grande) digo aora, que de donde ſabe, y quien le dixo, que Iapeto era hermano de Athlante el Grãde, y Primero, y que Athlante el Segundo era ſobrino ſuyo? No ſabe que Iapeto, y Athlante el Primero es vna perſona, y no dos? No le han dicho, que Iapeto es el Patriarca Iaphet, y que le dieron el nombre de Athlante el Primero, el Grande, el Mauro, por auer muerto en la Mauritania de Africa? Pues como haze hijo de Iapeto a Athlante el Segundo, y nieto del Primero, ſi ſolo es hijo ſuyo, y que tenia dos nombres? Todo eſto lo debe reformar.

Gene. 10.

El engaño de Pauſanias eſtà bien claro (ſi es que no ſe lo leuanta) porque el Iapeto, que le parece a eſte Autor Griego, que fue diſtinto del Athlante Arcadico, y padre ſuyo, y de Prometheo, y y Epimetheo, ſon el miſmo Iaphet, y el miſmo Tubal. Y eſto lo conuence, en q̃ concluye eſte libro ſegundo, con dezir: *Que lo dexa en la edad que nacia el ſanto Patriarca Abraham.* Por cuyas palabras que da euidente lo contrario: de que ſea fabuloſa la venida de Oſiris a Eſpaña; porque ſi dexa al Segundo Athlante en la edad que nacia Abraham, viene antes a conocerſe que vino, y què es verdadera ſu venida; porque Abraham naciò el año de 1949. del mundo, ſegun la computacion de los Hebreos, y del Geneſis, ò el de 1977. ſegun Hauberto fundado en la autoridad de San Aguſtin, y Nicolao de Lyra, que puſe en la primera parte de le Poblacion Eccleſiaſtica en la explicacion de eſta clauſula, pag. 281. y entonces viuian el Patriarca Noe, y ſu hijo Cham, y paſsò con la vida mas de cinquenta años adelante, yà lo dixe en la reſpueſta que le di al numero 14. del libro 1. Pues en que halla la dificultad, en que Oſiris, ò Miſrain hijo de Cham viniеſſe a Eſpaña para llamar la fabula? Buelua a leer aquellas autoridades, que pues ſon del Geneſis, las puede venerar por Cateciſmo.

Pagin. 24

CA-

CAP. VI.

1 *Amor propio, y complacencia del Aparato. Se nota.*
2 *Explicanse vnos versos de Sophis, Autor antiguo.*
3 *Confirmase la venida de Hercules Egipcio a España.*
4 *Assur, fundador de Nimue, es mas cierto fue de la Linea de Cham, que de la de Sem.*
5 *Corrigese la relacion que haze de Pana el Aparato, y confirmase que Vranio es Noe, por las columnas de Pancaya y de Egipto*
6 *Explicase el numero de los Dionisios Bacos, quienes fueron las Menades, y Fundadores de Lebrija.*
7 *No dio Pana el nombre a España, y repruebase el Chronicon atribuydo a San Isidoro.*
8 *El Rio Guadalquiuir, nunca se llamò Hispal, sino Betis. Corrigese el Aparato.*
9 *Enmiendase su Chronologia.*

1 ENtra en el Libro tercero el Autor del Aparato: y todo el numero primero lo gasta en alabarse de lo que ha escrito en los passados: esto con vna prosopopeya de palabras, con vna hinchaçon de vozes, y tan satisfecho de su estudio, que como si estuuiera todo acabado, y fuera negocio concluydo, canta la vitoria. Assi, vituperando, y despreciando a quantos han escrito lo contrario, sean Españoles, ò no lo sean: comiença con tal estilo, que dà en los ojos a la menor modestia; pues no haziendo caso de nuestro Patriarcha Tubal, y de sus hijos, ni de quantos Doctores de la Iglesia han escrito sobre el Genesis deste punto, no de Iber, Tubalda, Brigo, Tago, Betto, y los demàs Reyes que tuuimos, por autoridad de San Geronimo, de vn San Isidoro, nos quiere introduzir vnos Reyes, q̃ ni por imaginacion se ha oido su nombre. Dize de los expulsos estas palabras: *Estos son los que ha procurado tanto mi zelo, como mi estudio derribar de la Magestad, y el Trono que han ocupado por largas edades sus nombres, y cuerpos de ayre, para que reynẽ solo en los folios donde los coronò la mentira, y la malicia.* Y luego. *Al mesmo tiempo quedaran restituydos como por vn seguri ssimo Postliminio los muchos Reyes injustamẽte oluidados, que han estado despossedos, no solo del Señorio de las Españas, sino de su fama, y nombre.* Y pone luego la muestra de la tela, y razon de la vitoria conseguida, diziendo: *El exemplar queda visto en Osiris Egipcio, q̃ es tenido por vno de los mayores Heroes de España, no auiendo sido hombre mortal, sino Deidad Phisyca, ò alegorica de aquella Nacion. Ya queda probado.*

Pag. 81 *Num.* 2

A estas palabras no se les puede satisfacer mejor; ni ay propia ceniza, para que se conozca, q̃ boluerselas al rostro, y que los Lectores cuerdos, y cortesanos se las lean, y se las recuerden con vn *Memento homo, quia pulus es.* Porque sabiendo que quiere echarnos de toda España, con achaque de la Linea de Cham a la de Iapher, y a su posteridad, de quien los Españoles descendemos, y que con pretexto, que quiere introducirnos la de Sem, nos haze hijos de vnos Reyes, que ni aũ la lengua de España à, ni los Geronimos, ni los Isidoros, ni aun Iosepho, los alcançaron: razon serà se buelva por la honra de tan despiertos Ingenios, como los que nota de dormidos. Y mejor se le podran dezir las palabras de S. Agustin: *Veretu, & ipse ob dormisti, qui scrutando talia defecisti.*

2 Para dar a entender que es verdadera su proposicion, y mostrar q̃ no huvo tal Osiris de Egipto; quanto mas en España, ni en el mũdo, pone el testimonio de vno llamado Sofis, de quien dize fue antiquissimo Chronologo, citãdo a Dionisio Tyrano de Sicilia, el qual escriue q̃ Osiris fue tenido por Noe. Pone, pues, vnos Versos de Ioan Teuces en la quinta de sus Chiliadas, y comiençan,

Vt autem Osiris Dyonisius,
qui est Noe
In Nissa Terra Fœlicis existẽtis Arabia,
Siue in Nissa Indorum inuenit vitium culturam.
Siue in monte Lobar, qui est Armenia.

Que-

Quemadmodum Chaldæi dicunt, &c.

Pero aqui ſe conoce la poca inteligencia del penſamiento de Sofis; y que el argumento que forma el Autor del Aparato, es todo ſofiſteria: porque deuia entender, que a Oſiris no le llamò Noè, porque fuera la perſona meſma: ſino por que executò, y plantò, y enſeñò a las gentes por donde anduuo, todo lo que enſeñò Noè en las partes del mundo, adonde acudia, y en donde ſus hijos, nietos, y deſcendientes andauan poblãdo. Mejor exemplo le traerè yo; pues me lo dà la meſma verdad indefectible Criſto Señor nueſtro: que negando San Iuã Baptiſta a los Iudios, q̃ èl fueſſe Elias por quiẽ le ſoſpechauã, y teniã por la grãdeça de ſus virtudes, les dixo Chriſto que S Iuã era Elias: *Ioannes ipſe eſt Elyas*. Bien dificultoſo pareceria eſto, viendo que vn Iuan dize que no es, y Chriſto dize lo es. Pero deſatò la dificultad S Gregorio Magno con grãde facilidad, diziendo, que Iuan hablò de la perſona, y quãto a ella Ioan no era Elias: mas Chriſto hablò de las virtudes de Iuan: de ſu eſpiritu, de ſus ayunos, de ſu habito penitente, de la predicacion con que preuenia los coraçones de los hombres, para conocer, y recibir a Chriſto en ſu Venida primera; como Elias le preuendrà con la ſuya la ſegunda. Con eſto entenderà, que Oſiris fue Rey de Egipto: que fue de los mejores Heroes de Eſpaña, que en las acciones que hizo fue Noè: porque obrò tanto en el mundo como ſu abuelo: y ſi ſu padre Lamech le diò aquel nombre, porque auia de ſer cõſuelo de los trabajados, como dize el Sagrado Texto: *Vocauitque nomen eius Noè dicens. Iſte conſolabitur nos in laboribus*. Aſsi Oſiris fuè conſuelo de todos en las obras que hizo, y particularmente en Eſpaña, llamado de los Andaluces contra Deabo. Oy vſamos el miſmo eſtilo, que al magnifico, y liberal dezimos que es Alexandro, al Sabio, que es vn Salomon, al Valiente, que vn Cid. Y quantas vezes el Auctor a las hermoſas las ha llamado Venus, y Dianas en las poeſias de la juventud. Bien claramente declarò eſto Iuan Terces a querer leerlo con cuyda

Mat. 11. *Ioan.* 1

Homil. 7

Gen. 5.

do; pues nombra dos Ciudades, y vn mõte donde ſe plantò la vid, y començò ſu cultura, dudando en qual de ellas fueſſe, ò ſi en la Ciudad de Niſſa, en la Arabia Felib, ſi en la de los Indios, ò ſi en el Monte Lobar en Armenia, como tienen los Caldeos. Y dudò bien Sophis, ò el Tirano Dioniſio: porque los Caldeos hablando de la perſona dauan el plantio de la vid a la perſona de Noè, como es verdad Catolica: y los ſigue S. Epiphanio al principio de ſu Panario, con eſtas palabras: *Poſt diluuium cũ neque extiſſet Arca Noè in Montibus Arbam per mediã Armenorum, & Cardienſium (leo Gordienſium) terram in Monte Lobar appellato iſtic fit prima hominum habitatio poſt diluuium. & illic Noè Propheta Vineam plantat.* Otros hablaron de Oſiris, que le auia imitado plantandola, ò en vna Niſſa, ò en otra: porque anduuo tanto como Noè ſu Abuelo, ſegun lo eſcrito en la coluna que le puſieron. Y aſsi con mucha razon le llamaron Noè, y Dioniſio, y Libero, como ſe lo diò Lamech a Noè, y deſpues Bacho. Mire aora con que dificultad queria aniquilar a Oſiris, y hazer creer que todos los Eſpañoles, y Egipcios, han viuido ciegos, y dormidos, y engañados. Notable pena le dà Oſiris; y conoceſſe que aun el miſmo Auctor tiene ſus argumentos paſſados por muy flacos; pues antes de ver la reſpueſta, ſaliò aora con eſte de nueuo para canſar a los lectores.

pag. 10.

3 En el numero ſegundo deſte libro tercero, ſe vuelue tambien otra vez contra Hercules, el Egipcio Horon, y Horon Libio, conocido por nueſtros Mayores. Mas el teſtimonio de ſer hijo de Oſiris, lo dàn contra ſu engaño tantas Ciudades como tienẽ por tradicion inmemorial, y antiquiſsima, que las fundò, ò reſtaurò Hercules, poniendo en ellas las armas de ſu Padre, que era vn Toro, a quien llamaron *Apis* los Egipcios. Tales ſon, Seuilla, Barcelona, Salamanca, Toro, Segouia, Taraçona Caſante, y otras como es vna la Villa de Bayona en Galicia. Su nombre quedò en Horo, pueblo vezino de Victoria, en Horon, cerca de Miranda de Hebro, en Horen, y Horoncillo rios, en Suſana, en Libiſuſa, ò Libiſoſa, oy Leçuça en el Alcarria. El Templo de Iſis Muger de Oſiris,

pag. 83. nu. 2.

ris, y Madre de Horon en la Ciudad de Braga, edificado por los Egipcios, y dedicado a aquella Reyna, lo està publicando, y señalando aquella piedra, que se conserua en la Iglesia Metropolitana a las espaldas de la Capilla de San Giraldo, que dize:

ISIDI SACRVM.

Lucrecia Fida Sacerd. Perpet. Rom. & Aug. Conuentus Brach. Aug. dedi.

Traela Don Mauro Ferrer en la Historia de Sant-Iago. Otra trae Iusto Lipsio, y la pone Don Garcia de Loaysa en las Notas al Concilio tercero Bracarense pag. 580. Que fuesse edificado por los Egipcios, quando vinieron con Hercules, afirmalo Calidonio, Arçobispo Bracarense, amigo, y corresponsal de San Cipriano: que tratando de la venida de Sant Iago, haze memoria del Templo de Isis, diziendo: *Bracharam Venit, Vbi Sacrat eidem Dominæ* (à la Virgen) *aliam ediculam in quadam cripta prope Valnea iuxta Templum ab Egiptijs Isidi quondam dicatum.* Es Autor de mil quatrocientos y mas años. Y que Isis fuesse Reyna de Egipto, y persona mortal, y consorte de Osiris, vealo en San Isidoro, que lo escriue tres vezes en sus Ethymologias.

Lib. 1. c. 17.

Contra toda esta corriente se opone, que es vna temeridad conocida. Y es lo mejor, que como no puede negar que Hercules vino a España, y reynò en ella, dize, que fue aquel, a quien llama Engonasis, por la Estrella que le dedicaron, y que esse era Español en sangre. Deuiendo saber, que esse Hercules, es el que todos han llamado Horon, y Horo, Hercules Libio, y Hercules Egipcio. Trae contra todos vn argumento negatiuo de Plutarco, que dize: *Como ninguno de los antiguos se auia acordado de Hercules Egipcio, ni del Tyrio, sino que todos reconocian al Hercules Griego.* Pero deuia conocer, que el testimonio de Plutarco sobre ser argumento negatiuo, que es la risa de las Escuelas, no tiene fuerça; pues la ignorancia, ò negligencia, ò voluntario silencio de vnos, lo deshaze el que escriue afirmatiuamente lo contrario, aunq̃ sea vno, como lo confiessan Theologos, y Iuristas. Sobre el ser negatiuò, y que Plutarco era Griego, y es claro, que auia de assistir a su Hercules Griego, y desvanecer a otros, digo, que esse mesmo argumento, y testimonio le destruye, para hazer ninguno, y retirar al su Engonasis, ò su Hercules: porque Plutarco dize: *Que antes todos reconocen a este de Boecia Hercules Argiuo.* Luego, si porque los siete Autores, que alli nõbra Plutarco, no hizieron memoria del Hercules Egipcio, ò Tirio, sino solamente del Griego, se ha de negar la existencia verdadera de Horo, ò Hercules Egipcio en España, tambien se negarà della la de su Hercules Engonasis?

Lib. 1. c. 22.

Lib. 8. c. 11.

Y noten los Lectores curiosos, què argumentos haze para dezir (como dize:) *Es constante, que ningun Escritor de los antiquissimos hizo memoria de Hercules Egipcio.* Y probandolo con solo Plutarco, con el silencio de aquellos siete Autores, confiessa luego, *que Manetõ nõbra vn Hercules en la Dinastia de los Egipcios. Que Herodoto habla del, como Diodoro, por el informe de los Sacerdotes Egipcios. Que por lo mesmo llegò a Ciceron la noticia, y tratò dèl en su naturaleza de los Dioses.* Y no es Maneton, el que acrimina de supuesto, sino el verdadero. Assi lo dize al fin del numero quinto, y con el nombre de Horo, y lo mesmo a Tifon. Pues si estos tratàron dèl, què mas quiere? Por que no repara en lo que escriue, para q̃ no le reconvengan de flaco de memoria, y que se està contradiziendo, lleuado de la passion, a quien llama tan impropiamente zelo? Tenga reconocido, y crea, que escriue muy engañado, y q̃ el Egipcio, es el que vino a España contra los Geriones. Que fue Rey nuestro. Que hizo en España las obras, de q̃ nos

que-

quedò memorias en las Ciudades, rios, y Templos. Que murio, ſegun Liberato en Barcelona; ſegun otros en Cadiz. Que por ſer varon juſto, y virtuoſo, y enemigo de tiranias, le leuantaron Tẽplo en Cadiz, y el miſmo a quien llamaron Hercules Tyrio, cuyo nombre le dieron por el Templo que en Tiro le hizieron los Tyrios aſcendientes, ò coetaneos de los Eſpañoles de Cadiz, por cuyo reſpecto le llamaron tambien Hercules Gaditano, como Libiſofano, y el de Tarteſo. Como a las Imagenes de la Virgen repreſentado: a vna les damos diferentes nombres; como del Buen Suceſſo, de la Soledad, de los Gozos, y del Alumbramiento, &c.

Pag. 85. num. 3. 4 Deſpues de deſterrados (à ſu parecer) de Eſpaña Oſiris, y ſu hijo Hercules Horo, ſin acordarſe de la linea de Iapheth, quiere introduzir la de Sem, diziẽdo: *Que el ſu Hercules Enzonaſis, era Originario de Aſsiria, y ſu aſcendiente Aſſur hijo de Sem: y que vinò eſte Hercules en tiempo de Sarug, y de Reù ſu Padre.* Luego comiença en el numero tercero, diziendo: *Que eſte Aſſur, hijo de Sem, fue fundador de Niniue, y del Imperio de Aſsiria.*

Pero quiſiera yo, que me dixera, en q̃ capitulo de la Sagrada Eſcritura hallò, que Aſſur hijo de Sem, fueſſe fundador de Niniue, y del Imperio de Aſsiria? yo sè que no me lo darà; mas yo darè, el que Niniue fue fundada por Aſſur deſcendiente de Cham. Lea el capitulo 10. del Geneſis, y hallarà, que contando los hijos de Cùs, hijo de Chã, dize: *Cus genuit Nẽbrot,* y a quatro lineas. *Fuit autem principiũ Regni eius Babilon, & Arath, & Acbad, & Chalanc in terra Senaar. De terra illa egreſſus eſt Aſſur, & edificauit Niniuem, & plateas Ciuitatis.* Mire como Aſſur el fundador de Niniue, de quien quiere, que deſcienda ſu Hercules Engonaſis, no es deſcendiente de Sem, ſino de Cham.

Gen. 10.

Bien puede ſer que cõſulte à los Teologos Expoſitiuos, y a que no pertenece ſu facultad, y le digan, que aquel Aſſur fundador de Niniue, no era de la linea de Chã, ſino de la de Sem: porque hablando de la Genealogia de Sem, dize el meſmo capitulo: *Filij Sem Aela, & Aſſur, & Arphaxat,* y que eſte Aſſur, ſegundo hijo de Sem, fue el fundador de Niniue. Alegaràn con San Iſidoro en ſus Etimol. y otros: pero podrà conſultar a San Iuan Chriſoſtomo en la Cadena de Lipomano ſobre eſte lugar, y verà; que de Aſſur fundador de Niniue, dize claramente, que fue hijo de Cham, y con mucha razon; pues el Texto pone a cada vno en la linea de ſu Padre: al vn Aſſur, en la de Chã; al otro, en la de Sem, ſiendo dos de vn nombre en ellas, al modo que en la linea de Cain huvo vn Enoc, vn Lamech, vn Tubal, y en la de Seth, huvo otros tres, como cõſta de la Eſcritura. De dõde conocerà, que ſiendo verdadera la ſentẽcia de San Iuan Chriſoſtomo, viene ahazer a ſu Hercules Engonaſis de la meſma linea de Cham, por quien deſecha, el nombre de Hercules Egipcio, deſterrãdole de Eſpaña, y aun quando quedaſſe en duda, y en igual balança la opinion de vn Santo con la del otro, es mal mirado fundar ſobre lo que no tiene certidumbre, y ſeguridad, ſu Hercules Engonaſis, no conocido haſta oy, que nos le baxa del Cielo con el nombre de vna eſtrella, ſiendo mejor, ſegun derecho, la condicion de el que poſſee, como lo haze Hercules el Egipcio, hijo de Oſiris.

l. 9. c. 2.

Gen. 4. 5. 10.

5 Tambien dize el Autor en eſte meſmo numero tercero, *que Pana, Tio de Atlante vino a Eſpaña, y le quitò el Reyno à ſu Sobrino, obligandole a irſe a Italia con ſu Hermano Heſpero.* Hizo a Pana hijo de Vranio, y de Titea en el libro ſegundo, y aqui lo repite. Pero es trabucar, y boluer de arriba abaxo la Chronologia: por que de el nombrar a Pana en tiempo de Heſpero, ſe conoce eſtar equiuocado, y deslumbrado con Hiſpan, q̃ no era tio de Heſpero, y de Atlante, ſino padre. Y quando fuera algun Pan, haſta oy no conocido, es error dezir, que le quitò el Reyno; pues, ni todo, y aun nada ſe halla en las Hiſtorias de Eſpaña, ſino que le ſucediò Sic Oro, ſu hijo, dandole el nombre del biſabuelo Horo. Tambiẽ es claro el error de la Cronologia, haziendo a Pana, hijo de Vranio, auiendole probado a eſte Autor en el libro ſegundo, que Vranio es Noe, que auia trecientos y cinquenta y vn años que era muerto: de que le harè otra demonſtracion en el numero ſiguiente.

Pag. 67. num. 17.

Pag. 64. Num. 15.

Entra en el numero quarto el Aparato, y dize: *Que Iupiter Olimpo el Segundo,* a quien llama Iupiter Triphileo, y le haze

Pag. 87. Num. 4.

haze hijo de Saturno, ynieto de Vranio, Rey de Eſpaña, y de todo el Occidente) *llego a Panchaya en el Oriente, y leuantò vna coluna, ò eſtatua a Saturno ſu Padre*, a quiẽ llama *Hilo*: de quiẽ hablò en el libro ſegũ do. Trae vna larga autoridad de Diodo ro Siculo, citando a Euchemero, de quien la ſacò Euſebio Ceſſarienſe.

pag. 67 num. 17.

Pero en ninguna reſpueſta de quantas le he dado, ſe conoce mejor la euidencia que en la preſente, de que Vranio es el Patriarca Noè, y que el *Hilo*, ò el *Saturno*, es Cham: y el Iupiter Triphileo es Oſiris, careando ſus palabras con las que dexò eſcritas Oſiris en la coluna que yo pongo en el libro primero de la Poblacion Eccleſiaſtica ann. 2173. y con el capitulo octauo de el Geneſis: porque dizen Euchemero, y Diodoro: *Reconociaſe tambien* (en Panchaya) *ſobre la cumbre de vna mõtaña eleuada en vn modo admirable el Templo de Iupiter Triphileo, fabricado por èl miſmo, quando viuia, y reynaua en caſi todo el Orbe de la tierra. En èl eſtaua vna coluna de oro, que contenia las hazañas de Vranio, Saturno, y el miſmo Iupiter, eſcritas con lenguas Panchaycas.* Y luego añade: *Que Vranio fue Principe de todos, y Varon de ſuma equidad, y benignidad, ſingular para con ſus Vaſſallos: que alcançò los mouimientos, y conuerſiones de las Eſtrellas, y fue el primero que ofreciò ſacrificio al Numen Celeſtial, por lo qual adquiriò cognomento de Cielo: Que de Thiſea ſu muger tuuo a Pana, y a Saturno, que ſucediò en el Reyno, y Iupiter a èl por derecho hereditario: Que llegando a Babilonia, le hoſpedò Belo: y que arribando a la Isla de Panchaya, vecina al Occeano, erigiò monumento a Vranio, cuyo nieto era: Que de alli paſsò a la Siria, donde le hoſpedò Caſio Principe de aquel Imperio, y ſiglo: de quien tomò nombre el Monte Caſio.* Eſto Diodoro. Eſto Euſebio. Eſto el Autor del Aparato: que le parece ha dicho algo contra las tradiciones de Eſpaña, contra el Beroſo de Fray Iuan Anio, contra los antiguos Hiſtoriadores de eſta nacion, y no ha dicho algo, ſino mucho, y todo contra ſi miſmo: porque pregunto; quien fue el primero, que ofreciò ſacrificio al Numen Celeſtial, por lo qual adquiriò el cognomento de Cielo? Lea las ſagradas letras, y verà que fue Noè: *Egreſſus eſt ergo Noè, & filij eius, & Vxor illius, & Vxores filiorum eius, &c. De Arca. Edificauit autem Noè Altare Domino, & tollens de cunctis pecoribus, & volucribus mundis obtulit olocauſtum ſuper Altare.* Luego eſte Vranio, tan juſto, y benigno, que ofreciò el primero de todos ſacrificio al Numen Celeſtial, es Noè? Y ſi por adornado de equidad, y benigno, lo lleua, el miſmo Numen le canonizò de juſto entre los hombres antes del diluuio: *Noè vir iuſtus, atque perfectus fuit.* Y en otra parte: *Te enim vidi iuſtum coram me.* El ſer Principe de todos. Vea ſi le puede conuenir a otro deſpues del diluuio, antes que a Noè. El ſer doctiſsimo en la Aſtrologia, confirmalo el Beroſo de Fray Iuan Anio, y la Sagrada Eſcritura en el Eccleſiaſtico. Pues quien es *Hilo*, ò *Saturno* ſu hijo, ſino es Cham? Tambien concuerda con la Sagrada Eſcritura: *Noè cum quingentorum eſſet annorum genuit Sem, Cham, & Iaphet.* El Iupiter Olimpico, ò Iupiter Triphileo (llamele como quiſiere) que hizo todas eſſas peregrinaciones, y ſe nombra nieto de Vranio, es Oſiris: que con razon no le llama *Principe de todos*, como a ſu abuelo Vranio, ò Noè, ſino que reynaua *en caſi todo el Orbe de la tierra*: porque ya eſtauan leuantados otros Reynos, y Coronas en ella. Lea aora lo que dize la otra coluna, que èl puſo en Egipto, y la traen Beroſo, D. Mauro Ferrer, y el miſmo Autor la dexa pueſta en el libro primero, y yo hize lo meſmo en la primera parte de la Poblacion Eccleſiaſtica, pag. 316. y lo harè aora por lo que dirè deſpues.

Nota.

Nota.

Gene. 8.

Gen. 67.

lib. 1. Eccl. cap. 33.

Gene. 2.

Pag. 22. num. 12.

Mi Padre fue Saturno el menor de los Dioſes. Soy Oſiris, el Rey que anduuo todo el Orbe, haſta los deſiertos fines, y terminos de los Indios. Tambien aquellos, que viuen debaxo del Norte a las fuentes de el Danubio, y haſta el Occeano. Soy el hijo mayor de Saturno, y fruto nacido de linage hermoſo, cuyo origen fue Non Semen.

Eſto la eſcritura de la coluna: que la he pueſto, para que vea el Autor del Aparato, como el Iupiter Triphileo, hijo de Saturno, es Oſiris, y eſſe Saturno ſu Padre es Cham, llamandole el menor de los Dioſes, porque de los tres hijos de

Noè a Cham declara por el menor de todos el Sagrado Texto, hablando de la embriagez misteriosa de Noè, diziẽdo: *Euigilans autem Noè somno, cum dodicisset quæ fecerat ei filius suus Minor.* Por las partes q̃ anduuo se conoce la conformidad con lo que dize la de Pancaya. Y lo que mas haze al caso, es, que el Autor quedarà desengañado de dos cosas. La vna, el que Osiris no era el Sol, y que no era alegoria, como no lo juzgò, è interpretò quãdo la puso en el libro primero, sino hombre mortal, y verdadero: pues a ser èl Sol, tambien Saturno fuera Estrella: y dezir, que el Sol era hijo de Estrella, y la Estrella Padre del Sol, no lo dixera, ni lo ha dicho vn Poeta. Tambien se conoce, que interpretò muy siniestramẽte aquella palabra *Non semen*, pues en ella Osiris alu dió a su Abuelo Noè, a quiẽ esterilizò su Padre Cham, ò Saturno, para que no tuviesse mas generacion, ò por parecer hombre que no auia nacido de Padre alguno, despues del diluuio: pues èl lo era de todos. Fuera de estos desengaños, mire la correspondencia del tiẽpo, en que reynaua Belo en Babilonia, hijo de Nemrod, y nieto de Cham, y hallarà que Osiris, que era el Misrain del Genesis, era Tio de Nẽrod, y de su hijo Belo: y assi no era mucho le hospedasse Belo, y tãbien Casio. Desuerte, que Euchemero, y Diodoro, hablaron muy bien, si assi quieren entenderlos.

Gene. 9.

Gene. 10.

En el num. 5. pone el Aparato vnas palabras del que llama el verdadero Manethon en la Historia de Egipto, en que dize: *Que los naturales llamauan a los hueſſos de oro (que es Hercules el Egipcio) piedra imã, y a los hueſſos de Typhon el, hierro vẽcido, y atraido por ella*, y q̃ le cita Plutarco en el libro q̃ escriuiò de Isis, y de Osiris.

Pag. 90. nume. 5.

El lector guarde, y pondere estas palabras, y pongalas con las del lib. segũdo nũ. 12. y mire lo q̃ yo escriui en la primera parte de la Poblacion Ecclesiastica año de 1900. q̃ alli verà, si es mas antiguo el vso de la aguja para el nauegar, de lo que le parece a este Autor.

Pag. 58. num. 12.

6 El numero 6. lo gasta impugnando a los que sintieron, que Espaſia tomò el nombre de Pana, compañero de Libero, ò Bacho el de Thebas, llamado tambien Dionisio. Con esta ocasion comiença a contar los Dionisios que huvo con tal inculcacion de palabras, y Autores, q̃ es menester grande atencion para entenderle, y descifrar su pensamiento. El verdadero Dionisio Bacho, dize, que es el hijo de Semelè, y nieto de Cadmo Rey de Thebas que nacio en tiẽpo de Othoniel, Iuez de Israel, y que este es el q̃ todos afirman auer venido a España, y fundado a Librija: porque a Dionisio Libero, ò Bacho el Egipcio, tienele por tan Alegorico, como a Osiris, y que es el mismo Osiris. Desuerte q̃ solo cõfiessa al Tebano. Este dize, que es el que passò a las Indias, y que fundò a la Ciudad de Nissa en tiempo de Iabin, Iuez de Israel. A este llama Dionisio Bacho el de las Menades, y que otro que llaman de las Nebridas, que erã vnas pieles de cabra, que quieren fundasse a Lebrija los Autores de España, es mas antiguo ciento y sesenta años, a quiẽ hospedò Amphiction, Rey de Athenas el año quinze de el Exodo. De suerte, que tres Dionisios nombra. Primero el Egipcyo, que lo dà por fingido, y alegorico, teniendolo por Osiris. Segundo, el de las Nebridas, ò pieles de cabra, que pone al año quinze de la salida de los Hebreos de Egipto. Tercero, el Tebano, el hijo de Semele; llamado el de las Menades, que yo dirè quienes eran en la respuesta. Y al fin cõcluye cõ estas palabras al nume. 7. *Como quiera q̃ sea Bacho, ninguno vino a España.*

Pag. 90. nume. 6.

Pag. 93. nume. 7.

A esto respondo, que en todas las proposiciones ha ido extrauiado para su conclusion, y consequencia. Lo primero, en dezir: *Que no huuo Libero, Bacho, ò Dionisio Egipcio, y que sea alegorico, ò fantastico al mismo passo que Osiris.* Porque siendo cosa que no tiene fundamento, sino que es verdad lo huvo, y Rey de Egipto, que fue el Merrain de la Escritura, como se ha visto en el capitulo 2. en las respuestas dadas a los num. 4. 5. y 6. y en la respuesta al num. 4. de este capitulo 6. Veanse las autoridades de Herodoto, las de el q̃ llama verdadero Manethõ, las de Liberato, y Hauberto, y conocerasse quien fue Dionisio Libero, o Bacho, y su venida a España. Lo 2. de q̃ el Dionisio Libero, q̃ llama el de las Nebridas, ò cabras, no viniesse, tãbiẽ es falso: porq̃ es mayor la autoridad afirmatiua de vn Antonio de Lebrija, y la de el Padre Mariana con la de otros muy doc

tos

tos Eſpañoles, que la ſuya negatiua; aquienes aſsiſten la tradicion, y armas antiquiſsimas de la Villa de Lebrija, que ſon dos corços, ò cabras monteſes, y el ſaber que eſte nombre de Nebriſa, le dàn Ptolomeo, Eſtrabò, y Plinio. Y aqui comete otro error de poca atẽciò cõtra varones tan graues, diziendo: *Que faltaron a ſu erudicion los Eſpañoles, porque llamaron pieles de corço, o gamo, por ſignificar la voz Griega Nebrides las pieles de las cabras*, deuiendo ſaber que hablarõ biẽ, porque el corço, ò el gamo, ſon eſpecie de cabras; y no ſe diſtinguẽ mas de que el corço ò el gamo es cabra montes, y la comũ es cabra domeſtica. Hallaralo en Ambroſio Calepino, verbo *Dama*, como no ſe diſtinguen el puerco domeſtico de el lauali, en mas de ſer el vno mãſo, y el otro monteſino, y brauo; antes procedieron en el hablar con mas acierto; pues la piel del corço, ò venado aderezado, era (como lo es oy dia) mas gala, y mas luzida para el ornato, y defenſa de la perſona, que lo es la piel de la cabra comun, y domeſtica. A la experiencia me remito, y viſta de ojos.

Y no vale dezir, que no hablan los Griegos de ſu expedicion, y hazañas de Libero, ò Bacho en el Occidente, ſino en el Oriente, donde le hazen fundador de la Ciudad de Niſſa: porque el no hablar, no es contradezir. Ellos hablaron de las acciones, y hazañas que hizo eſte Dioniſio Libero Bacho en el Oriente, y los Eſpañoles hablaron, de las que hizo en el Occidente, y dentro de Eſpaña.

Lo tercero, de que tampoco viniesſe el tercer Dioniſio Libero Bacho, el cierto, y el que haze hijo de Semele, tãbien es engaño ſuyo: y por las circunſtãcias de llamarle el de las Menades, conocerà la euidencia: porque eſtas Menades confieſſa, que eran vnas mugeres belicoſas, y fuertes, que peleauan en las guerras como las Amaçonas; aunque con diferencia: porque aquellas peleauan con arco, y ſaetas, a cauallo, y con eſcudos de media luna, llamados *Peltas*, teniendo deſocupado el lado izquierdo: para flechar el arco, que por eſſo no tenian mas de vn pecho, de donde tomaron la ocaſion de llamarlas Amaçonas. Hablò de ellas Virgilio, eſcriuiendo de Penthesilea ſu Reyna en la guerra de Troya.

Ducit Amaçonidum lunatis agmina peltis.
Penthesilea furens, mediisque in millibus ardet. Eney. 1.

Mas las Menades fueron mugeres que peleauan a pie con armas de varas, ò haſtas arrojadizas guarnezidas con pũtas de hierro largas, que en Eſpaña ſe llaman chuzos. Adornauan, y cubrian el palo de la haſta con yedra. Llamauanlas Tyrſos: con ellas peleauan, jugandolas, y terciandolas, como las picas. Antes de entrar en la batalla, ſe preuenian, y municionauan, tomando algun refreſco: y porque el vino no les dieſſe mas calor, y brio, que lo baſtante, ſe preuenian con las hojas de la yedra, que tienen virtud contra la embriaguez, por eſſe reſpecto cubrian, y rodeauan de yedra las varas que jugauan. Es, pues, euidencia de que eſte Dioniſio entrò tambien en Eſpaña, por auernos dexado en ella de coſtũbre inmemorial hazer eſtas peleas de a pie en las fieſtas publicas, llamandolas dançaſ, aunque no exercitandolas mugeres, ſino hombres, donde con palos cortos, ò medias eſpadas, hazen varios, y curioſos lazos, tocando los vnos con otros entrando, y ſaliẽdo de aquellos laberintos, por diferentes partes a compas, y al ſon de tamboriles, y flautas. A eſtas repreſentaciones de peleas a pie, llaman ordinariamente troqueados, ò trocados, por trocarſe los pueſtos al compàs, y al ſon del que haze la muſica, ò los gouierna, con agradable repreſentacion para el pueblo. Lo meſmo digo de las dançaſ de los Gigantes con que ſe celebran las fieſtas en algunas Ciudades, originadas del auer ſido la guerra de los Gigantes antiguos, con los Dioſes en Eſpaña, como eſcriuen muchos Autores que en memoria de auer ſido de tan grande cuerpo aquellos primeros pobladores nueſtros, quedò eſte genero de fieſta. Boluiendo al punto, eſtas coſas hazian las Menades en las batallas, viniendo gouernadas por Dioniſio Bacho, ò Dioniſio Libero: y eſtas fieſtas, y repreſentaciones de pelea, vſaron deſpues las Sacerdotiſas de Bacho en ſus fieſtas de

tres en tres años, desde q̃ murió, y la llamauã *Orgia*, que es lo mismo, que ruido alegre, y griteria, ò vozeria placentera, y agradable, por la q̃ dabã en las batallas. Y no sè yo, si por esso al primer ruido q̃ hazẽ los niños, quãdo comiẽçã a hablar, y no se entiẽde lo q̃ dizẽ, lo llamã gorgeo, y gorgear, por dezir Orgeo, y Orgiar, como el de los paxarillos. Auiẽdo, pues, tal representacion en España, hasta oy, como se puede negar su entrada en ella? Y aqui no hablò el Autor del Aparato con erudiciõ, y propiedad, sino impropriamente, diziendo: *Que lleuaua Dionisio en su exercito las Menades con los Tyrsos en las hastas.* El Tyrso (dueño mio) es la madera de la hasta, sea del fresno, sea del arbol que quisiere. De donde acasso vino, llamar Terso a lo liso, bruñido, y que de biẽ labrado, queda lustroso. No auia, pues, de dezir, *Con los Tyrsos en las hastas*, que no era cosa instituta, y era nugacion, y lo mismo que dezir: *Con las hastas en las hastas*, sino con los Tyrsos q̃ eran sus hastas. Oyga a Ambrosio Calepino: *Tyrsus proprie dicitur illud in herbis, quod virgulæ in modum, vel teli rectitudinem consurgit. Est præterea Tyrsus hasta acu edita hederis ob tecta, quam in Orgiis Bachæ quatiebant.* Es el Tyrso vna hasta con punta de hierro, adornada, y rodeada de yedra, con que las Sacerdotizas de Bacho en sus alegres fiestas troqueaban. Y propriamente es la vara en las yervas, y plantas, en quiẽ se funda, y afirmã las hojas q̃ salen de ellas: de dõde tenemos en España, a lo que està seguro, dezir: que està *Tiesso* del nombre Latino *Thyrsus*.

De este Dyonisio Bacho, y de su entrada en España cõ exercito de las Menadas, haziendo guerra en Andalucia, cerca de el Estrecho de Gibraltar, habla Silio Italico lib. 3. de la segunda Guerra Punica, quando introduziendo la despedida de Anibal de su muger Himilce, y lo q̃ ella le dixo, de q̃ descendia de Milico antiguo Rey de España, dize, q̃ era

Tempore quo Bachus populos domuit Iberos.

Concutiẽs Tyrso, at q̃ armata Minade Calpẽ.

De este Libero, y de estas Menades, habla el Escritor de la Historia Escolastica, diziendo, concurriò con la judicatura de Delbora, y Barach en Israel, y que en aquel tiempo muriò en la Ciudad Delphos en Beocia, y fue sepultado junto a la estatua de Apolo, que era de oro, ò dorada, y que traia en su exercito mugeres Belicosas, que ganauan sueldo, porque peleauan como los hombres: *Eo tempore, &c. Obijt liber Pater cuius sepulchrũ est apud Delphos iuxta Apollinẽ aureũ. Pingitur vero muliebri corpore, quia mulieres militantes cum viris habuit in exercitu.* Esto Comestor, capitulo septimo, sobre el capitulo quinto de los Iuezes.

De este Libero, de este Dionisio Bacho, hablò tambien Philon en el libro *de Legatione ad Cajum*, quando dixo de aquel Emperador, que para representar al Padre Libero, iba al Senado, vestido de pieles de corcillos, y con el Tyrso, y la yedra en la mano, juntando el vestido del Dionisio Libero segundo de las Nebridas, con las armas del tercero: *Interdum hedera, Tyrsoque, ac hinnullorum exuuiis repræsentabat Patrem Liberum.*

Falta de examinar el tiempo, en que vino cada vno de los Dionisios: Y respecto de lo que assienta, digo, que Osiris, que es el primero, y el Egipcio, vino el año de el Mundo 2173. de que se vea Liberato, y lo que yo dixe, explicando esta clausula en Hauberto, primera parte de la Poblacion Eccles. El segundo, dize: *Que florecia en el año quinze, de la salida de los hijos de Israel, de Egipto, y que entonces se hallaua en Athenas, hospedado de Amphictiõ, Rey de aquella Ciudad.* Llamale el de las Nebridas, ò cabras; pues este año era el del Mundo 2455. pocos mas ò menos, segun lo que yo digo en la primera parte de la dicha Poblacion al año de 2503. al fin, siendo Rey de España Luso. Y este trajo a España el vso de los coletos de venado, q̃ comẽçaron en la Betica. El tercero, q̃ llama de las Menades, dize, que *nacio, quando era Iuez de los Hebreos Othoniel: y q̃ sus expediciones en el Oriente, y fundaciõ de la Ciudad de Nisa, sucedieron, siẽdo Iabin Iuez de los Hebreos.* Assi le llama. Alega cõ Eusebio. Y siẽdo esto verdad, se sigue q̃ este Dionisio Libero floreciò por los años de 2680. de q̃ se vean los Autores q̃ alego en la primera parte de Hauberto, año 2700. por q̃ Iabin (a quien este Autor llama sin leciõ de la Escritura Iuez de los Hebreos, siẽdo Rey de Chanaan que los tenia oprimidos, como cõsta del libro de los Iuezes

Ia-

Iabin, digo, reynauan en Canaan por los
Iud. 4. dichos años.

De donde se infiere, que la fundacion de Lebrija la hizo este Dionisio, y que le diò aquel habito, y ornato Militar de las pieles de las Nebrides, que ya se vsaua en toda aquella parte de la Betica, desde que vino el segundo Dionisio Bacho: porque Hauberto hablando de esta Villa de Lebrija el año de dos mil setecientos y veinte y vno, no dize, que la fundò, y poblò Bacho de gentes, a quien llamaron Nebridos, porque los traxesse en su compañia en aquel habito nueuamente visto en España; si no que la fundò *Inter Nebridos*, entre los Pueblos que llamauan *Nebridos*. Dando con esto a entender, ser aquel nombre, y habito muy antiguo, y vsado en los de aquella tierra. Con que se le ha desengañado al Autor del Aparato, de que todos tres Dionisios, sin auer entre ellos alguno alegorico, vinieron a España.

7 Aunque sea algo largo, no quiero partir tan presto este capitulo, porque se và siguiendo la materia. En
Pag. 93. num. 7. el numero septimo, dize el Autor: *Fue Pana* (el que ha nombrado otras vezes, haziendole hijo de Vranio, y de Titea) *el que nuestras Historias llaman Hispan, y es seguro que no huuo otro antes ni despues.* Impugna luego al M. Fr. Iuan Anio:
Lib. 2. n. 20. porque de Hispan sacò otro llamado Hispalo.

A esto digo, que en el origen de el nombre de España tiene razon: mas en darle por hijo de Vranio, y de Titea, no lleua camino; porque siendo Vranio el Patriarca Noe, como se le ha probado tantas vezes, es deformidad ecbarlo por la boca, y aun imaginarlo; pues vàn de el año de la muerte de Noe, al Reynado de Hispan docientos y sesenta y ocho años. Noe murió el año de mil nouecientos y nouèta y vno. Hispan entrò a reynar el de dos mil docientos y cinquenta y nueue.

Impugna luego vnas palabras de vn Chronicon, que (dize) corre con el nõbre de San Isidoro, fiupreciendose de el Cardenal Belarmino, porque dize, que *Hispan fue el primer Rey de los Españoles.*

Y tal es verdad, que no es del Santo; pues a media vez que passe vno los ojos por la vida del Santo Doctor, que escriuiò S. Braulio, hallarà entre las obras de San Isidoro, puesto su Chronicon, mas no las palabras de aquel supuesto, ni en el fin del Prologo al Rey Sisenando. Y aun que es verdad, que el mesmo S. Braulio confiessa, que no cuenta todas las obras que dexò aquel Sãto, por ser pequeñas: *Sunt, & alia eius viri multa opuscula, & in Ecclesia Dei multo cum ornatu scripta.* Pero quien ha de creer que escriuiò dos Chronicones? Fuera de q̃ en todas las Obras de S. Isidoro, no ay Prologo alguno para el Rey Sisenando, ni para otro alguno, sino para el Rey Sisebuto, que le dedicò el libro de *Natura Rerum*, en cuyo reynado acabo su Chronicon S. Isidoro, corriẽdo el quarto año del Rey, que fue el de seiscientos y diez y seis de Christo. Ni el Santo Doctor podia dezir, que Hispan, era el primer Rey de los Españoles; porque primero lo fue Hercules su padre, de quien dize, q̃ murió en España, y fue sepultado en ella. Vease en sus Ethymologias. *Nam post-* *Lib. 9. c. 2.*
quam in Hispania Hercules interijt. Palabras son suyas.

La sospecha del Cardenal Belarmino, de que aquel Chronicon lo compõdria su dueño, sacando aquella clausula de el libro quinto de las Ethymologias, no està bien fundada; porque perdonando eitar el libro quinto, por libro quinze (y serà culpa del molde) en todo el no se hallaràn palabras tales; antes bien todas en fauor del Maestro Fr. Iuan Anio, y su Beroso, pues dize el Santo en el libro 9. *Hispani ab Ibero amni primum Iberi: postea ab Hispalo Hispani cognominati sunt.* Lo mesmo tiene en el libro 14. sin faltar *Lib. 14. cap. 4.*
vna letra. Con que el Autor viene a confessar, en que està dudosa la autoridad.

En el numero octauo, no ay que aduertir. *Pag. 94. num. 8.*

8 En el numero nono, entra diziendo el Aparato, que todos los Historiadores, desde S. Isidoro, se han guiado por Iustino, en dezir, que de Hispan, se llamò *Pag. 95. num. 9.*
este Reyno Hispania. *Hanc Vetere ab Ibero amne primum Iberiã, postea ab Hispano Hispaniam cognominauerunt.* Pero niegalo, diziendo: *Que la leccion mas segura es la que està en otros muchos Codices, y dize: Ab*

Hiſpalo. Eſto propone, para formar, y leuantar vna cabilacion: *De que no ſolo no huuo en Eſpaña Rey Hiſpan, mas tampoco Rey Hiſpalo, ſino que debe entenderſe por Hiſpalo el rio Betis, que paſſa por Seuilla: y que al paſſo que Iuſtino dixo, que eſta Prouincia ſe auia llamado Iberia por el rio Ibero; aſsi ſe auia llamado Hiſpania por el rio Hiſpal.*

A eſto ſe le reſponde: que importa muy poco, que Iuſtino, Solino, y Amiano Marcelino, Autores Eſtrangeros, dixeſſen, y eſcriuieſſen, que Eſpaña auia tomado el nõbre de Iberia, del rio Ebro, para inferir, que tãbien auia tomado el de Hiſpania del rio que baña a Seuilla, a quien dà, ſin fundamento eſte Autor, el nombre de Hiſpal. porque fuera de que para eſſo Hiſpalia debia llamarſe, y no Hiſpania, digo, que de vn mal antecedente, no puede ſacarſe buena conſequencia: que ſegun los Philoſophos, ſiempre ſigue la parte mas flaca. Iuſtino ignorò, que en Eſpaña auiamos tenido Rey Ibero, y rio Ibero, oy Ebro, y a la Ciudad de Iberia cerca de Pamplona, llamada oy Ibero. Solo tuvo noticia, de que el rio ſe llamaua *Iberus*. Tãpoco ſupo, que auiamos tenido Rey Hiſpã, como lo dizẽ todas nueſtras Hiſtorias antiguas; y aſsi diò por origen del nombre de Iberia, no al Rey, ſino al rio, y por el nõbre de Hiſpania al rio Hiſpal; pero alfin de malos antecedentes, malas conſequencias. Eſto es dado (y no concedido) al Autor del Aparato, lo que imaginò de Iuſtino, de que hablaſſe de Hiſpalo en otros codices, y que ſean mas verdaderos, que los que nombran a Hiſpan; atento, que para eſſo auia de dezir: *Ab Hiſpalo Hiſpaliam cognominauerunt*, y no *Hiſpaniam*.

Hablandole, pues, al alma, quien le ha puеſto en la cabeça, que el rio Betis ſe llamò en dias del mundo Hiſpal? Dirà, que Silio Italico, en aquellos Verſos del libro tercero de la ſegunda guerra Punica.

Fulget præcipuis Parnaſia Caſtulo ſignis,
Et celebre Occeano, atque alternis ſtibus Hiſpal.

Mas eſtà muy mal en ſu explicacion: porq̃ deuia entender, q̃ alli *Hiſpal*, es la Ciudad de Sevilla, que no le cumpliò el nombre de *Hiſpalis*: por atender a la cantidad, y medida de el verſo, y de las ſylavas del eſpondeo, que han de ſerdos, y eſſas largas, y no tres; y quedando en Hiſpal, quedaua el nombre neutro, y acomodado para aplicarle el adjetiuo celebre: porque diziendo *Hiſpalis celebris*, no era verſo legitimo. Eſtrañ eſto en vn Autor, que ſe ha preciado ſiempre de Poeta. El Preſentado Fray Bartolomè de Payua, Portugues, del Orden de la Santiſsima Trinidad, eſcriuiendo la guerra, y muerte del Rey Don Sebaſtian en verſo heroyco, dixo: *Sebaſtus*, en lugar de *Sebaſtianus*, por hazer legitima la cadencia del eſpondeo.

Bellũ agitur quõdã ſub impio ſidere Mauris;
In quo dextra alacri pugnans Rex ille Sebaſtus.
Pectoreque Inuicto miſeranda cœde perẽptus,
cecidit.

Floreciò por el año de mil y ſeiſcientos: y de la meſma licencia vsò el Maeſtro Fr. Iuan Felix de la meſma Religion, hablando de la redempcion del cuerpo del Rey D. Sebaſtian, y de la perſona de Fray Roque de el Eſpiritu Santo: *Gratis reddimet magni oſſa Sebaſti*. Floreciò por los años de mil ſeiſcientos y ſiete. Traeſſos Fr. Iuan Bautiſta de la Concepcion, Diffinidor, y Chroniſta General de el Orden de Deſcalços de la Santiſsima Trinidad, en el Memorial preſentado al Real, y Supremo Conſejo de Aragon. Y ſi vamos a lo mas antiguo, Horaico Od. 2. pintando la grande creciente del Tiber, a quien llamaron: Rio Caſado. *Vxorius amnis*, partiò la diccion *Vxorius*, para hazer de ella vn dactilo, que no podia de otro modo, por tener quatro ſylauas, y puſo la vna en el verſo vltimo de eſta Eſtrofa.

Iliæ dum ſe nimium querenti.
Iactat vltorem, vagus, & ſiniſtra
Labitur ripa Ioue non probante Vxorius amnis.

Debia tambien conocerlo en el verſo antecedente, que le eſtaua guiãdo; pues por *Parnaſia*, *Caſtulo*, entiende, y ſigni-

ſignifica a la Ciudad de Caſtulona (oy Cazlona) y no al rio Parnaſio (oy Guadalabiar) y de la ſuerte que habla Silio Italico de los ſoldados de Cazlona, que ſalieron con Anibal, para Italia, y no de los pezes del rio Parnaſio; aſsi habla de los ſoldados que lleuò de Seuilla. De modo, que de la Ciudad habla, quando eſcriuiò *Hiſpal*, como de Cazlona, quando eſcriuiò *Caſtulo*. Y poco importa, que Seuilla eſtè quinze leguas de la entrada del Occeano, para que no ſe pueda llamar celebre, por los fluxos, y refluxos del mar; pues como es tierra tan llana, ſuben las mareas haſta ella por el rio Betis, que no lo negarà, pues ſe lo eſtà diziendo Philoſtrato, que confieſſa tener el Betis marea, como el Occeano. *Nauigarunt quoque fluuium Bœtim, qui maximè Occeani naturam erga fluxum, & refluxum declarant.* Eſto me parece baſta, para que crea, que Hiſpan fue Rey de Eſpaña: que de èl tomò nombre eſte Reyno: que nueſtras Hiſtorias antiguas tienen razon. Y aunque el Maeſtro Fray Iuan Anio, deſpues de Hiſpan puſo a Hiſpalo, tuvo grande fundamento para engañarſe, no ſolo en Beroſo, ſino en otros; pues de Hiſpalo, ſe acuerda Iuſtino, de Hiſpalo, Liberato, llamandole a la Corona deſpues de la muerte de Hercules, dandole el nòbre, no de hijo, ſino de compañero ſuyo, como ſe puede ver en ſu Chronicon, que yo imprimi al fin de la quarta parte de la Poblacion Eccleſiaſtica.

Paſſa el Autor muy contento al numero dezimo: y como ſino huuiera quedado el menor viſo de dificultad a quanto
Pag. 97. ha dicho, proſigue diziendo aora: que cõ
num. 10. ſu doctrina, *quedan desvanecidos los Reyes, Hiſpan, y Hiſpalo con ſus reynados.* Pero cõ la reſpueſta que ſe le ha dado a ella, quedan muy aſſegurados, y reſtituidos. Añade: *Que Hiſpan es el Rey Pan; porque la diccion His, ſignifica Rey en el Hebreo.* Pruebalo cõ autoridad de Joſepho. Pero eſta Ethimologia, no daña a la Corona, y Reynado de Hiſpan, y menos a ſu nombre, el que ſea ſimple, ò compueſto. Mas temiera yo, que dixera eſſo del Rey Hiſpalo, pues nos viniera con eſſas Ethimologias a dar del Pan, y del Palo con eſſos dos Reyes, y que a nueſtros paſſados los auia Dios tratado como a los perros, y mas viniendo de la linea de Cham, y no de la de Iaphet.

9 En el numero onze, dize: *Que Pan, ò Hiſpan, viuiò en la edad de Abrahan.* *Pag. 98. num. 11.*

Muy deſigual, y desbaratada lleua eſta Genealogia; pues Abrahan viuiò, ſegun la cuenta de los Hebreos, y del Sagrado Texto, deſde el año del Mundo 1949. haſta el de 2114. y ſiguiendo la de Hauberto, y Nicolao de Lyra, con San Aguſtin, y otros, deſde 1977. haſta el de 2153. Reynando en Eſpaña Iubalda, Brigo, Tago, Beto, y Hercules, en el eſpacio de ciento y ſetenta y cinco años, que Abrahan tuvo de vida, como eſtà en el Geneſis. Mas Hiſpan reynò deſpues de ſu Padre Hercules, deſde el año *Gen 25.* 2259. haſta el de 2314. en que vàn por lo menos ciento y ſeis años de diſtancia: de que ſe vea lo que yo digo en la primera parte de Hauberto.

Y eſfuerçaſe contra el meſmo Autor, lo que dize luego: *De que no hablan de eſte Reyno con el nõbre de Eſpaña, ni con el de Iberia los Autores, ſino muy tarde, y q̃ el mas antiguo q̃ ſe acuerda della, es Orfeo, cõ el nombre de las colunas de Hercules*, que dize floreciò, *ſiendo Gedeon Iuez de Iſrael.* Y luego Homero con el nombre de Tarteſo; engañaſe (digo) porque ſi Gedeon gouernò a Iſrael quarenta años, ſegun San Iſidoro en el Chronicon, y libro *de Viris Illuſtrib.* que era por los años de el mundo, deſde 2730. haſta el de 2770. en que reynaua Erithreo, el ſegundo en Eſpaña (a quien llama Liberato Theſeo Erythreo) mire la multitud de años, en q̃ avrian hablado de Eſpaña, con el nõbre de Hiſpania, y de Iberia, en tiẽpo de tantos Reyes. Fuera de eſſo, q̃ nos importa para el caſo, que Orfeo, ni Homero, ni otro algun Poeta vſaſſen de el nombre de Eſpaña, ni de Iberia, ſino de el de las colunas de Hercules, y de Gades, y de los Atlantidas, ſiendo ellos tã voluntarioſos, y hallando eſſos nõbres mas a propoſito para la cõſtãcia de ſus verſos? Determinar, y obligar a los Poetas a q̃ vſen de tales nõbres, y no de otros, es querer poner puertas al cãpo; y mas quando trae teſtimonios de Herodoto, y de Ephoro. De donde conſta la poca noticia, que ſe tenia aun de todas las coſas de Europa en ſu tiempo.

Pro-

Profigue el Autor con ſu Aparato: y llegando al numero doze, comiença con eſtas palabras de grande ſatisfaciõ: *Siendo conſtante, que Pana es el vnico Rey, que dio nombre a eſte Imperio, y que los nõbres de Hiſpalo, ò Hiſpan, pertenecen al Betis, queda deſvanecido quanto Anio, y los que le ſiguen, hablando de ellos como de Reyes.* Pag 100. num. 12.

Pero buſque quien le crea, y tenga por conſtante lo que han dicho en la reſpueſta del numero 9. Deſpues toma el impugnar a los Autores que eſcriuieron la Hiſtoria de Eſpaña, por orden del Rey Don Alonſo el Sabio: Mas allà ſe auenga, que no le faltarà quien le arguya. Solo hallo el dezir eſte Autor, que Pyrro hijo de Aquiles, caso con Anaſa, biſnieta del Grande Alcides, que es Hercules el Griego: y eſto puede admitirſe, ſi lo prueba: porque eſte Hercules fue vno de los cinquenta y quatro Argonautas, ſiendo Gedeon Iuez de los Hebreos; y la deſtruycion de Troya, en que ſe hallò Pyrro hijo de Aquiles, ſucediò ſiẽdo Iuez Tola, ſucceſſor mediato de Gedeon, el año del mundo dos mil ſetecientos y ochẽta y tres, de que ſe vea lo que yo digo en la Poblacion Eccleſiaſtica año dos mil ochocientos, y dos mil nouecientos y ochenta. De donde ſe ſigue, que en dezir los Autores de la General, que Hiſpan fue ſobrino de Alcides, ò Hercules el Griego, padecieron equiuocaciõ, que no fue ſino hijo de Hercules el Egypcio, muchos ſiglos antes, como queda viſto.

CAP. VII.

1 *Pruebaſe la venida de los Hebreos à Eſpaña.*
2 *Abſurda inteligencia del Aparato cerca del tiempo deſta venida.*
3 *Pruebaſe con Autores.*
4 *Và el Aparato contra la razon, contra la congruencia, y contra la verdad en negarla.*
5 *Pruebaſe, que los Eſpañoles eſtuuieron en el cerco de Ieruſalen, con Autores, y cõ la Sagrada Eſcritura.*
6 *Venida de Nabucodonoſor a Eſpaña, con Caldeos y Hebreos, ſe prueba.*
7 *Pruebaſe por la Sagrada Eſcritura, que vinieron à Eſpaña de todas las doze Tribus.*
8 *Los Hebreos podian militar, y militaron en exercito de Gentiles, ganando ſueldo.*
9 *A todas las doze Tribus predicò en Eſpaña Sant-Iago.*

1 RAzon ſerà, que demos fin à eſte capitulo, y comencemos otro; porque la materia es muy diferente, y es juſto que ſe vea quienes vã ciegos, quienes vàn engañados, y ſon los Andabatas en los que conforme al Autor del Aparato, han eſcrito de quatrocientos años a eſta parte en Eſpaña. El numero treze comiẽça contra el Autor de la Hiſtoria Iudaica, que dize ſe llama Salomon, hijo de Virga, Hebreo de nacion, y Medico del tiempo del Papa Benedicto XIII. q̃ la eſcriuiò cerca de el año de mil y quatrocientos: y de tal modo, y con tan deſtẽpladas palabras comiẽça la inuectiua, que ofenderà a qualquiera: como ſi en hablar de aquel modo contra Moros, ò Hebreos, ſacara à luz vn acto poſsitiuo de nobleza. Los titulos que le dà ſon, *de perjudicial contra Eſpaña. Solemniſsima mentira, y mentiroſiſsimo Rabino.* Miren los Lectores, que tal ſe puſiera de creſpo, ſi llamara vno a ſu obra *Mentiroſo Aparato.* Como no faltarà quien lo diga, y eſto, y aun mas, como lo dirà la nobleza Griega de Galicia. La razon deſta colera es, porque dixo aquel Hebreo, que el Rey Hiſpano, y ſu yerno Pyrro, ſe hallaron con exercito auxiliar en el cerco de Ieruſalen con Nabucodonoſor, y que ganada la Ciudad Santa, traxo grã de numero de captiuos, y priſioneros à Eſpaña, que eran de la ſangre Real, y Tribu de Iudà. Por eſtas propoſiciones alça ſu ira con las palabras referidas, y comiença deſde eſte numero treze, haſta el veinte y dos, probando lo cõtrario: porque halla ya otro Autor, que diga vino Nabucodonoſor a Eſpaña, y que en ſu tiempo entraron en ella los Hebreos de las doze Tribus; pues ſalen mas acreditados Dextro, Hauberto, Liberato, Luitprando, y Iuliano. Pag. 102. num. 13.

Bien pudiera yo eſcuſar el reſponderle, porque ſin la noticia, que dà eſte Hebreo, lo hize en la 3. parte de la Poblacion Eccleſiaſtica al año 37. de Chriſto, donde, no ſolo con Autores, y Concilios pro-

probè la venida de los Hebreos a Eſpaña, y la propoſicion, de que la Carta Canonica de Santiago, es de nueſtro Patrò, y tambien de San Pablo a los Hebreos, ſino en la vida, que eſcriuiò de S. Benito, y S. Iſidro, con titulo *de la Santidad y Capo Laureados*. Pero porq̃ ſe pone eſte Autor a impugnarla cò la Sagrada Eſcritura, q̃ ſin duda la ha pedido preſtada, como lo conoceràn los Teologos, le quiero ſoſſegar con ella miſma. Y ſi fuere eſtudio ſuyo, conocerà la razon, porque le doy a eſte trabajo mio el titulo de *Cateciſmo Hiſtorico*: porque eſtà en ella muy neceſſitado de leccion, y de inſtrucciò. Reſpòderele tambien, porque dado, y no concedido, que fueran ſupueſtos Dextro, Liberato, y Hauberto, que yo he ſacado a luz: conocerà ſolamente por la Sagrada Eſcritura, refutadas, y dadas por falſas, quantas propoſiciones ha dicho, y echado por la boca en eſte punto.

Supongo lo primero, que el Autor, ò Eſcritor de la Hiſtoria Iudaica, ſe engañò en dezir, que el Rey de Eſpaña ſe hallò en el cerco de Ieruſalen con Nabucodonoſor, ſi lo entendiò por el Rey Hiſpan, de quiẽ tomò el nòbre Eſpaña: porque Hiſpã comẽçò a reynar por el año 2259. y Nabucodonoſor reynaua por el de 3380. mil ciento veinte y vn años adelante: aunque viendo tan grande diſtancia, no me perſuado aque el Eſcritor Hebreo entendiò por *Hiſpanus* al Rey Hiſpan, ſino que es alli nombre, no ſubſtantiuo, ſino adjetiuo, no ſignificatiuo de la perſona, ſino de la dignidad de Rey de Eſpaña, que fue poca inteligencia del Traductor del Hebreo en Latin: porque iba tratando de los Reyes, que ayudaron al de Babilonia, y proſigue: *Inter Regès illos, qui tulerunt ſuppitias facile Princeps fuit nomine Hiſpanus*. Y no quiſo dezir, que era Hiſpan, ò Pana; ſino que era llamado el Eſpañol entre los demàs. Con que ſu autoridad queda libre, para que ſe crea, que èl, ò otro fueſſe en perſona, ò embiaſſe Capitanes, fue de los auxiliares de Nabuco. Y haze poca fuerça la replica cò lo q̃ ſe ſigue: *A cuius nomine Hiſpania appellata eſt*. Porque ſeria engaño del Hebreo, ò adicion del Traductor, como la hizo S. Geronimo algunas vezes en el Sagrado Texto. Y confirmaſe con vèr el eſtado que tenia Eſpaña, quando ſitiò Nabucodonoſor a Ieruſalen: porque los Beticos eran gouernados por Argantonio el Tercero, los Celtiberos, por Teron, que vnos los llaman Reyes, otros no mas de Principes. Con que el ignorar, qual de ellos embiò gentes para Ieruſalẽ, y qual era ſu proprio nombre, le obligò a eſcriuir, que tenia por nombre entre los demàs Reyes, *el Eſpañol*.

2 Eſto ſupueſto, engañaſe lo primero el Autor deſte Aparato en todo quanto eſcriue al numero catorce, con aquella hinchazon de ſus palabras: *Iuzgaua* (dize) *yo, que la voz de auer entrado los Iudios en Eſpaña en la diſperſion de Tito, la paſſauan a los tiempos de Nabucodonoſor, para purgarſe del execrable ſacrilegio, y perpetua infamia, de auer ſido complices ſus Progenitores en la Paſſion, y muerte de Chriſto S. N. y que a eſte fin, ſe auian ſupueſto los libros, en que ſe halla eſta opinion y la conſulta de la Sinagoga de Ieruſalen, a la que ſuponen auia en Eſpaña: y la reſpueſta, que ſin tener ſeñal de probabilidad, ha pueſto la materia en controuerſia, y tiene tantos Valedores, que la pretenden poner en terminos de probable contra la razon, la congruencia, y la verdad, y en oppoſicion conocida, a lo que debe hazer mas fuerça, que es la repugnancia, que ay entre eſta tradicion imaginaria, y la Hiſtoria Sagrada de los Reyes, el Paralypomenon, y Prophetas. Todos haſta oy han pretendido que eſta colonia de Hebreos viniеſſe con Nabucodonoſor a Eſpaña: pero que Reyes de Eſpaña fueſſẽ a debelar a Ieruſalen, y boluieſſe captiua con ellos, ſolo la perfidia, y oſſadia Iudaica ha podido ponerlo en Hiſtoria*. Eſte es el ſalud, y gracia ſepades deſte Autor. Conſideren los hòbres doctos, que han eſcrito ſobre la Sagrada Eſcritura, y los que han viſto, y leido Hiſtoria, ſi pudiera hablar de eſte modo alguno de los Doctores de la Igleſia, y ſi el Maximo de los quatro, vsò de ſemejante eſtilo, aun en libros, y Apologias, que eſcriuiò contra los emulos que tuvo. Y lo peor es, que ſe alaua de modeſto, y quiere que le tengan por Corteſano en el hablar, eſtando todo el eſtilo lleno de veneno. *Pag. 103 num. 14.*

Reſpondole, pues, lo primero a lo de *Iuzgaua yo* (palabras que vsò en el Prologo de D. Lorenço de Padilla) que hizo vn mal juizio aqui, como entonces, en-

entendiendo que los Iudios auian traſladado aquella diſperſion de ſugete de el tiempo de Tito, y Veſpaſiano al de Nabucodonoſor, para purgarſe de el crimen en la muerte de Chriſto: porque para eſto auia de probar primero, que los Autores que auian producido aquellos libros, que le eſtàn enſeñando lo que no ſabia, eran Iudios, que lo eran el que imprimiò a Dextro, el que ſacò a luz a Luitprando, y el que a Iuliano: y ſiendo todos de tan conocida nobleza en Eſpaña, quanto a la ſangre, como ſaben todos, y de tan grande juizio en las Hiſtorias, anduvo en eſcriuir muy deſcuydado.

3 Fuera de que quando probara eſſo, y que lo fueran, y huvieran obrado con tal malicia, auia de probar que tantos hombres doctos, como los han admitido, eran ciegos, y ſin letras, y diſcurſo, para conocer ſi era inuencion Iudayca, mas no lo haziendo, mas creo que no ha ſido, ſino querer llenar adelante el hablar, como acoſtumbra, en buena conſequencia; aunque aqui ſe le perdio el hilo; pues començando el desbarato de ella, con aquellas palabras: *De que auia ſido malicia de ſolo los Iudios*, a la mitad de el diſcurſo, dize: *Que tiene muchos Valedores la opinion, que la han pueſto en terminos de probable.* Y luego la concluſion es confeſſar: *Que todos haſta oy hã ſeguido, que vinieron los Hebreos a Eſpaña en tiempo de Nabucodonoſor.* Con que ſe queda ſolitario, y ſingular en ſu diſcurſo, y no deue lleuarſe a deuida execucion aquella ſentencia del *juzgaua yo.* Muy pegado tiene el titulo de Iuez.

Para que entienda las razones de eſta verdad, tan cana, y antigua, entre los Eſpañoles, tenga ſabido, que antes que ſalieran a luz los Chronicones que deſprecia, hablaron graues, y Santos Varones de eſta venida de eſtos Hebreos, y de ſu diuturna habitacion entre los naturales, antes q̃ Veſpaſiano, y Tito deſtruyeran a Geruſalen, y que quando vino Santiago, eſtauan en Eſpaña muy de aſsiento. Lea las palabras de Calidonio, Arçobiſpo de Braga, contemporaneo, y amigo de San Cipriano, en la vida que eſcriuiò de San Pedro Bracharenſe, y començaràn por el ſus deſengaños: *Sanctus Petrus, Ciuis Bracharenſis, &c. A Sancto Iacobo, &c. Suſcitatus in Epiſcopum Bracharenſem conſecratus eſt: & ab eo miſſus multos ibi eius generis, è Tribubus diſperſis, & Gentiles conuertit.* Que auiendole reſucitado Santiago, le conſagrò en Arçobiſpo Bracharenſe; y que conuirtiò muchos Hebreos de ſu linage, y de las Tribus eſparcidas, y tambien muchos Gentiles: trae lo Viuar ſobre Dextro. Oyga en ſegundo lugar por lo antiguo al Sumo Pontifice Calixto Segundo; que tratando de la predicacion del Apoſtol en Eſpaña, dize: que entraua en las Sinagogas de los Iudios, como en las Villas, y Caſtillos: *Circuibat Villas, Viculus, & Caſtella ingrediens per Iudeorum Synagogas prædicans Verbum Dei.* Eſto en vna homilia, que hizo en honra del Apoſtol Tercero ſea el Cardenal Baronio, que no creo le perderà el reſpeto, diziendo, ſer fingido: *Eſto de la Venida de Santiago a Eſpaña no entiendas que fue para predicar a los Gentiles el Euangelio, que no eſtaua entonces por decreto de los Apoſtoles abierta la puerta para predicarles el Euangelio, ſino a ſolos ſus Iudios.* Eſto en las notas al Martirologio. Luego auia Iudios en Eſpaña antes de la diſperſion de Tito, y antes de la muerte de Chriſto? Sea quarto teſtigo la Venerable Maria de Ieſvs, Monja de Agreda, que en ſu Tomo 3 lib. 7. cap. 16. dize, le mataron a Santiago vn diſcipulo los Iudios de la Sinagoga de Granada; que concuerda con el Breuiario de los Armenios. Contra eſtos Autores, mire que credito ſe le deue a ſus propoſiciones. Aſsi quando ſe metiere a ſer Iuez, eſtudie mas derechos para auer de hazer eſſe oficio, y dàr ſentencia, y dezir, *Iuzgaua yo*, pues vna perſona en coſas tales, no puede eſcriuir, *Iuzgaua yo*, ſin peligro de que le digan, y *muy mal*; pues de eſtas autoridades ſe conoce que fueron verdaderas, y ſe eſcriuieron quantas cartas ſe alegan de la Sinagoga de Geruſalen a la de Toledo, y las reſpueſtas de Toledo a Geruſalen.

Homilia de Santo Iacobo.

Que eſta nacion vinieſſe en tiempo de Nabucodonoſor, ſe lo moſtrarà el Cõmentador de Hauberto, enſeñandole vn poco de Eſcritura Sagrada, para que crea que en ella aun no eſtà para diſcipulo, y que aquel Autor le puede ſer Maeſtro: yo aqui le dirè lo que alcançare. Lo primero, lea las palabras de S. Ata-

25. Iulij.

naſio

naſio, Obiſpo de Zaragoza, y Diſcipulo de Santiago que trae el Obiſpo D. Fray Prudencio de Sandoual en la Hiſtoria de la Igleſia de Tuy, y Fray Franciſco de Viuar, ſobre Dextro, quiero ſelas dàr traducidas: *Yo conoci a San Pedro primer Obiſpo Bracharenſe, a quien auiendo ſido vn Propheta antiguo, reſucitò Santiago, hijo de el Zebedeo, que era mi Maeſtro. Eſte Propheta auia venido con los doze Tribus, embiados por Nabucodonoſor a Eſpaña deſde Geruſalen, trayendo por Capitan a Nabucozerdan, ò Pyrro, Prefecto de los Eſpañoles. Llamoſe eſte Propheta Samul el moço, ò Malaquias el viejo, por la grauedad de ſus coſtumbres, y hermoſura de ſu roſtro. Era hijo de el Propheta Vrias. Conſagrado, y hecho Obiſpo de Braga, conuirtiò muchos de los Iudios a la Fè, diziendoles, como el auia venido con ſus mayores, y auia predicado a los que auian paſſado a Eſpaña, muriendo veinte años deſpues de ſu entrada en ella.* Eſto baſta para el punto: porque es mas larga. Tiene tambien eſto Benedicto Arias Montano, ſobre las palabras de Abdias: *Tranſmigratio Hyeruſalem quæ in Boſphoro eſt.* Lo miſmo Nicolao de Lyra, alegando con Rabi Salomon, donde entienden por el Boſphoro a Eſpaña, que los Hebreos llaman Sepharad: *In Boſphoro eſt. In Hebreo in Sepharad, id eſt, in Hiſpaniam* Mire ſi ſon de mas credito eſtos en la explicacion de la Eſcritura.

Deme aora licencia para volverle al roſtro las palabras que dixo, y reſumirſelas al vſo de las Eſcuelas, y verà ſi ſe le ajuſtan, y pruebo lo contrario. Digo, pues: *Que no tiene ſeñal de probabilidad lo que ha eſcrito haſta aora en todo eſte ſu Aparato, quanto a eſte punto: ni eſpere tener valedores que lo pongan en terminos de probable: porque và contra la razon, contra la congruencia, y la verdad, y en oppoſicion conocida a lo que deue hazer mas fuerça, y que tiene repugnãcia a la Hiſtoria Sagrada de los Reyes del Paralipomenon, y de los Prophetas.*

4 Và contra la razon: porque no la tiene vn particular, que no ha eſtudiado Teologia, y no es mas de romanciſta, en querer oponerſe a tantos Varones doctos en ella, y de tan releuantes prendas de doctrina, y eſtudios, y que lo mueſtran ſus eſcritos, como Arias Montano, Lyra, Viuar, dos Padillas, Fray Iuan Calderon, y Figuerola, con F. Franciſco Diago. De los no Teologos, Floriã de Ocampo, D. Tomàs Tamayo, Rodrigo Caro, y quantos Archiuos han dado teſtimonio con ſus eſcrituras de eſtas antiguedades eſcõdidas. Va en particular contra los del Mõte Sãto de Granada, ſobre cuyo teſoro diſcurriò tã doctamẽte el Licẽciado Gregorio Lopez Madera. Sino es q̃ le agrade aquello del Euangelio: *Nõ ſum ſicut cæteri homines.* Palabras fueron del Fariſeo: no me precio de ſer como eſſos, que aueis nombrado, ni otros muchos que pudierais. *Luc.* 18.

Và contra la congruencia que ſe funda en la bondad, y benignidad de Dios con ſus criaturas, a quien ama con amor infinito, y quiere q̃ ſe ſaluẽ todos. Para eſto debe acordarſe de lo que reſiſtiò el Angel Preſidente del Imperio de los Perſas al Angel particular de la perſona de Daniel, y preguntar a los ſagrados Interpretes, porque reſiſtiò veinte y vn dias la ſalida de los Hebreos auezindados en Babilonia, por quien tanto ſuplicaua? Y hallarà en todos, que fue por conuertirſe muchos de los Perſas al conocimiento del verdadero Dios, guardãdo aquella Ley, dada por medio de los Angeles, como dixerõ S. Eſteuã, y S. Pablo. Dexauã los Idolos, y amauã las virtudes, cõ q̃ yendo primero la circũciſiõ, y haziẽdoſe Proſelitos, ſe ſaluauã muchos. Por eſta ganancia eſpiritual q̃ tenia de ſus encomendados el Angel Principe de los Perſas, reſiſtia q̃ los Hebreos ſalieſſen de Babilonia. Pues en q̃ Sãch, Choniatõ, Hecatheo, ni Aſclepiades, y en toda eſſa vara hũda de Griegos, de q̃ haze feria hallò eſcrito q̃ no vsò Dios de ſu benignidad con los Eſpañoles antiguos, dandoles el conocimiẽto ſuyo por medio de la comunicacion de los Hebreos, como de los Perſas, y Babilonios? En que hallò la incongruencia, en que Dios no vſaſſe de ſu benignidad con los Eſpañoles, como con los Perſianos? Y vn Dios, que ſabemos, quiere, y deſea la ſaluacion de todos los hõbres? Aqui bien ſe vè, q̃ và cõtra la congruencia q̃ ſe funda en buena Teologia en la dicha benignidad, generoſidad, y grandeza de Dios, que ſin dependencia de la indignidad del hõbre, le dà de congruo los auxilios ſuficiẽtes para ſaluarſe: y aunque ſin la Circun- *Dan.* 10. *Act.* 7. *Galat.* 3.

ciſion,

ciſsion, y ceremonias Iudaicas podian ſaluarſe los Eſpañoles, guardando la ley natural: pero lea en Santo Tomàs la excelencia que tenia la ley eſcrita ſobre la natural, y hallarà que como el eſtado de los Religioſos, y Eccleſiaſticos excede al ſecular, y es mas excelente, y facil para la ſalvacion; aſsi lo era el de la ley que Dios les diò a los Hebreos.

Lib. 2. quæ. 98. a 5. ad. 3.

Và contra la verdad en llamar *tradicion imaginaria* la venida de los Hebreos a Eſpaña; pues la han tenido tantos Varones, y doctos Expoſitores de la Sagrada Eſcritura, fundados en piedras de ſepulcros, eſcritas antes de la venida de Chriſto: y en lo que dixeron, y dexaron los Autores antiguos, como S. Atanaſio, Diſcipulo de Santiago, Calidonio, Arçobiſpo de Braga, el Papa Calixto Segũdo, y el ſepulchro de Adoniran, Teſorero, y Colector de las rentas de Salomõ, que murió en el Sagunto; y lo trae el Maeſtro Fray Franciſco Diago, en ſus Anales Valentinos, y otros muchos.

5 El que vaya contra la Sagrada Eſcritura, y que no tenga de ella la menor intel gencia, lo veran los Lectores, atendiendo a las palabras, con que proſigue contra el pobre Rabino Virga, que ſon eſtas, al meſmo numero catorce: *Pero que Reyes de Eſpaña fueſſen a debelar a Geruſalen, y voluieſſe captiua con ellos vna colonia de Hebreos, ſola la perfidia, y oſadia Iudayca ha podido ponerlo en Hiſtoria.* Adviertan eſte deslumbramiẽto los curioſos, que arrojando eſto al dicho numero, luego al num. diez y ſiete, dize: *Que el Moro Raſis afirma, que el Rey de Eſpaña fue Auxiliar de Nabucodonoſor en la debelacion de Geruſalen, y que boluiò con muchos captiuos, y deſpojos, ſiendo el mas precioſo la meſa de Salomon, grauada de finiſsimas piedras.* Luego ſi el Moro Raſis, que fue tantos años antes de el de mil y quatrocientos, en que viuia el Rabino, lo dixo eſto (aunque engañado en el nombre de Rey de Eſpaña) no fue ya el Iudio, ni el primero, ni el ſolo? y habla muy deſatento en dezir: *Que ſolo la perfidia, y oſadia Iudaica lo pudo poner en Hiſtoria.* Y mas añadiendo, que lo ſigue Fray Salvador Vidal, en los Annales de Cerdeña. Conoceſe la colera cõ que eſte Autor eſcriuiò, aun en la impropriedad de las palabras: porque dixo, *Que la meſa de Salomon eſtaua grauada de finiſsimas piedras*, deuiendo dezir, *engaſtadas en ella*, ò quando quiſiera ſignificar la deſtreza, y primor del ajuſte de las piedras en la tabla de la meſa, fueſſe de oro, fueſſe de plata, podia dezir, *Tarazeadas*, pero no *grauadas*: porq̃ las piedras preciosas, no ſe grauan, ſino las armas de hierro, plata, y oro; eſto es, ſe laborean, y llenan de lazos, imagenes, y formas, que ſe abren con el buril; mas las piedras no ſe grauan en vna meſa, como ni en vn anillo, ſino que ſe *engaſtan*.

Pag 104 num. 14.

Pag. 110. num. 17.

Que ſea cierto, y ſeguro, que el Rey de Eſpaña fueſſe con gente en fauor de Nabucodonoſor, llameſe Argantonio, llameſe Condabor, ò Conuèn, confieſſo, que no lo he leydo, mas advirtiendo, lo mucho que dize el Profeta Geremias, hallo, que no es perfidia, ni oſadia el afirmarlo, como el Aparato eſcriue: porque en diferentes lugares de ſu profecia, les amoneſta, predica, y requiere de parte de Dios a los de Geruſalen, que ſe entreguen de bueno a bueno al Rey de Babilonia, porque le tiene Dios prometido, que le han de ſeruir todos los Reyes de la tierra. Oygalo al meſmo Dios, por boca del Propheta: *Ego m tam, & ajumã vniuerſas Cognationes Aquilonis, & Nabucdonoſor, Regem Babilonis ſeruium, meum, & adducam eos ſuper terram iſtam, & ſuper habitatoribus eius.* Y mas abajo en el miſmo capitulo, diziẽdo que ha de ſugetar al imperio, y voluntad ſuya, no ſolo a Pharaon Rey de Egipto, Principes, y Vaſallos, con todo el Pueblo, ſino a todos los Reyes de la tierra Auſitide, a los de los Philiſteos, Amon, y Moab: a los Reyes de Tyro, de Sidon, a los de las Islas que eſtàn de la otra parte de el Mar, y a todos los Reyes de Arabia, concluye, que tambien ha de rendirle *todos los Reyes del Occidente.* *Gere. 25*

Y en otro lugar, dize: *Ego dedi omnes terras iſtas in manu Nabucodonoſor, Regis Babilonis, ſerui mei, & c. Et ſeruiẽt ei omnes gẽtes & c. Et ſeruiẽt ei gẽtes multæ, & Reges magni. Gẽs autẽ, & Regnũ, quod nõ ſeruierit Nabucodonoſor Regi Babilonis, & quicũq nõ curuauerit collũ ſuũ ſub iugo Regis Babilonis, in gladio, & fama, & peſte viſitabo ſuper gentẽ illam.* Yo he puesto en mano de Nabucodonoſ- *Gere. 27.*

donoſor Rey de Babilonia, y ſieruo mio, todas las gentes, y le ſerviràn muchas gentes, y grandes Reyes: y a la gente, y Reyno que no baxare la cabeça, y ſe ſugetàre al yugo de Nabucodonoſor, yo la viſitaré con cuchillo, peſte, y hambre. Pues què dificultad halla el Autor del Aparato, en que el Rey de Eſpaña le reconociera, y eſtuviera con èl confederado? Que imposible para llamar *Iudaycada oſadia* el eſcriuirlo, quando nombra à los de las Islas, que eſtan de la otra parte de el mar, y a los Reyes todos del Occidente? Y mas auiendolo dicho antes el Moro Raſis, q̃ es Autor de ſangre opueſta à la ſangre de los Iudios, viendo que eſta noticia tiene fundamento en eſtos lugares de la Eſcritura? Si dize que eſtaua lexos el Rey de Eſpaña para que el con eſquadras, y vanderas Eſpañolas, auxiliaſſe à Nabucodonoſor, le digo, que mas lexos eſtaua Troya, y quiere que los Helizones, à quien haze Aragoneſes, fueſſen à ſocorrerla fundado en vna autoridad eſcrupuloſa de vn Poeta fabuloſo como Homero, y mas lexos Alexandro Magno, quando fueron Embaxadores de Eſpaña, y Francia à darle la obediencia, ofreciendoſe por ſus vaſſallos, y porque ſe hallaua en las Indias Orientales, le eſtuvieron aguardando en Babilonia. Lealo en Paulo Oroſio, Hiſtoriador Eſpañol, alabado del Pontifice Gelaſio el Primero en el cap. *Sancta Romana Eccleſia*. Y para que conozca que ſe hallaron con efecto en el cerco de Ieruſalen, y conquiſta de aquel Reyno muchos Reyes, oyga à Ieremias en otro lugar. *Verbum quod factum eſt ad Hieremiam* Hier. 34 *à Domino, quando Nabucodonoſor Rex Babilonis, & omnis exercitus eius, & vniuerſa que Regna terræ, quæ erant ſub poteſtate manus eius, & omnes populi vellabant contra Hieruſalẽ, & cõtra omnes vrbes eius.* Todos los Reynos de la tierra, y todos los pueblos, dize q̃ ſe hallaron en aquel ſitio. Y eſto lo dixo el miſmo Dios à Ieremias al principio de ſu profecia: Hier. c. 1 *Ecce ego cõuocabo omnes cognationes Regnorum Aquilonis, & venient, & ponet vnũ quodq; ſolium ſuũ in introitu portarũ Hyeruſalẽ, & ſuper anne, muros eius in circuitu, & ſuper omnes vrbis Iudà.*

De eſta opinion tan fundada ſe ſigue la ſegunda proposicion, de que deſtruida Ieruſalen, y repartidos los priſioneros entre los vencedores, vinieron muchos à Eſpaña, otros à Babilonia, otros à Egipto, y à otras partes. Y eſto ſe prueba tambien por la meſma Eſcritura, no por Autores Griegos, y fabuloſos: porque les dize el Propheta de parte de Dios, que los ha de entregar por ſus pecados, vnos al cuchillo, otros à la peſte, otros à la hãbre, y cautiuerio, que los hazia deſparcir por todos los Reynos de la tierra: *Et dabo eos in feruorem vniuerſis Regnis terræ.* Hie. c. 15 Otra letra. *In diuexationem.* Los Eſcholios de Batablo. *Cogameos peragrare omnia Regna terræ.* Eſto ſe cumpliò al pie de la letra: porque vnos ſe fueron à Moab, otros à los Amonitas, otros à Egipto, y à otros Reynos. Leanſe los capitulos de Ieremias 40. 42. y 44. Y aun ſe echa de ver la diſperſion por los demas Reynos, por los pocos que lleuaron los Caldeos à la Ciudad de Babilonia: porque no fueron mas de 4060o. en tres ocaſiones. En el año ſeptimo de Nabucodonoſor ſe lleuò 3023. En el año 18. 832. En el año veinte y tres, ſetecientos y quarenta y cinco. *Omnes ergo animæ quatuor millia ſexcẽti.* Hier. 52. 4. Reg 24 Eſto en el c. 52. Que aunque en el Eſcritor del quarto libro de los Reyes, ſe cuentan diez y ocho mil cautiuos que lleuò Nabucodonoſor a Babilonia, eſto fue en otra mas antigua tranſmigracion onze años atràs, Reynando en Ieruſalen Ioachin, quando le quitò el Reyno, y ſe lo diò à Sedequias. Pues veaſe de tan grande Ciudad, y Reyno, ſi era bien poca fuerte para tan grande Monarca, y ſi vendrian muchos à Eſpaña. Con que quedan acreditados el Moro Raſis, el Hebreo Salomõ, en que tuvo el Rey de Babilonia por Auxiliar al Rey de Eſpaña cõ Eſpañoles, como tuvo al Rey de los Medos, y à otros, y q̃ traxo grande preſa de cautiuos Hebreos. Quedan tambien acreditados San Atanaſio, Obiſpo de Zaragoça, Calydonio Arçobiſpo de Braga, ſin que tenga eſta verdad neceſsidad de Dextro, de Liberato, Luitprãdo, Hauberto, ni Iuliano, para quedar desbaratado eſte Aparato, de q̃ tan poca neceſsidad tiene la Monarquia de Eſpaña.

6 Dos numeros, quince, diez y ſeis, y diez y ſiete, no hazẽ al caſo, ni tienẽ mas de vna enſalada de noticias, q̃ ni hazen, ni padecen, y aſsi paſſo al numero diez y ocho. En èl ſe haze Relator de las opi- *Pag. 105 num. 15. Pag. 107 num. 16.*

niones afirmatiua, y negatiua de la venida de Nabucodonoſor, y de los Hebreos à Eſpaña. Y es de notar, que como para eſto no puede traer aquellos Autores, y Poetas Griegos que ſuele, no quiere poner los nombres de los Catolicos que impugna: porque no conociendo los lectores las letras, y erudicion tan ventajoſa, pueda ſu opinion alçar cabeça cõ ſu nombre ſolamente. Dize, pues, que ay tres coſas que examinar. *Vna, la Venida de Nabucodonoſor à eſte Imperio.* Otra. *Si auiẽdo venido los Hebreos con Nabucodonoſor, ò con Nabuzardan, ò con Pyrro, vinieron como captiuos, ò como militares.* La tercera. *Si en caſo que ayan reſidido Iudios en Eſpaña, pudieſſen ſer de todos los doze Tribus, como ſe ſupone en los tres Autores que ſe han producido.*

Pag. 110 *num.* 17. *Pag.* 111. *num.* 18.

Eſto en el dicho numero, prometiendo, que quiere probar lo contrario, aun dado que ſean verdaderos textos, Luitprando, y Iuliano, auiendo dado el titulo de *porfia pertinaz* à la opinion afirmatiua, y que *por no poder ſacar la euidencia pretendida, la han procurado reducir a hecho conſtante, apareciendo las clauſulas que ſe leen à eſte propoſito en los tres Chronicones.* Y vltimamente. *Que viendo en ellos que la venida de Nabucodonoſor, no tenia toda la firmeza neceſſaria para ſu concluſion, propuſieron que el que vino con los Hebreos fue Nabuzardan ſu Capitan General.* Eſto habla, y con eſtas vozes, como ſi à los que lo afirman, y afirmaron aora, y antes no les ſobraran letras para defender eſtas verdades, y tuviera neceſsidad Benito Arias Montano, Garibay, Ocampo, y otros de los dichos Chronicones, à quiẽ llama *aparecidos*, como ſi fueran imagenes de milagro. Dexando, pues, el que me leuanta vn teſtimonio en el dicho numero diez y ocho, como el que yo aya dicho: *Que Ciro Rey de los Perſas, y Babilonios, fue Rey de Eſpaña*, ſiendo aſsi, que ni dixe tal coſa, ni me ha paſſado por el penſamiento, ſino Nabucodonoſor ſolamente, y Alexandro Magno: y no haziẽdo duelo de que llame *opinion nueua*, la que es tan antigua verdad en nueſtra Eſpaña, ni que diga, que *los diſcurſos tan doctos que ſe han hecho ſon Chaos, y ſe hallara, que eſtriuan en el ayre.* Atendiendo ſolo à reſponderle, quiero hazerlo, quanto à todas tres proposiciones, no valiendome de Dextro, Liberato, Hauberto, Luitprando, ni Iuliano, ſino de la Sagrada Eſcritura.

Pag. 123

Pag. 114. *num.* 19.

Comiença la pretenſion por la tercera propoſicion, de que dado caſo que vinieſſen Hebreos con Nabucodonoſor à Eſpaña, no pudieron ſer de las diez Tribus de Iſrael: porque à eſtas las auia lleuado captiuas Salmanaſar, Rey de los Aſsirios, y los traſpuſo en partes muy remotas de los Medos, quedando alli: *Vſque ad diem hanc.* Pruebalo con dos Autoridades del capitulo quinto del libro primero del Paralypomenon, y de los capitulos diez y ſiete, y diez y ocho del quarto de los Reyes. Y ſiendo muchos años anterior eſte ſuceſſor à la venida de Nabucodonoſor ſobre Ieruſalen, y diziendo que quedaron traſpueſtos los diez Tribus entre los Medos, *haſta el dia de oy*, queda concluyda la materia, de que ſi el Rey de Babilonia traxo Hebreos, pudieron ſer de Iudà, y Benjamin, mas no de las diez de Iſrael.

Mas à eſto le doy dos reſpueſtas. La primera es, que aquel modo de hablar es verdadero, entendiendolo haſta el dia que el Autor de aquellos libros eſcriuia, que Sixto Senenſe libro primero, pagin. 8. dize con San Iſidoro, con Rabi Moyſe, Kimij, y Procopio Gazeo, que el quarto de los Reyes lo eſcriviò el Prophera Ieremias, y el Paralypomenon Eſdras, y no haze fee para creer que de alli adelante no ſalieſſen. La Eſcritura eſtà llena de eſte modo de hablar. El Euangeliſta San Matheo dize en el Euangelio, que el auer hurtado los Diſcipulos el Cuerpo de Chriſto de el ſepulcro eſtando durmiendo las guardas, ſe divulgò entre los Iudios. *Vſque in hodiernum diem.* Haſta el dia de oy. Eſto fue verdad, haſta quãdo eſcriuia S. Mateo el Euangelio, que fue el año 41. de Chriſto, ſegun Euſebio Ceſarienſe en ſu Chronicon, Teofilato ſobre el cap. 1. de S. Mateo, y otros muchos: y no durò eſta incredulidad de la Reſurrecciõ en infinito numero de Iudios de Ieruſalen; pues quando San Pablo entrò en ella deſpues de ſu conuerſion, le dixo Santiago el Menor, Obiſpo de Ieruſalen: *Vides, frater, quot millia ſunt in Iudæis, qui crediderunt, & omnes emulatores ſunt legis.* Ya vees, hermano, los millares de Iudios,

Math. 28

Act. 21.

dios que creyeron. El meſmo Euangeliſta dize: que el campo que compraron los Sacerdotes con el dinero de la venta de Chriſto, le llamaron el Campo de la ſangre. *Vſque in præſentem diem.* Y no quiere dezir que en aquel dia ceſsò llamarle con aquel nombre; pues haſta el dia de oy lo tiene. Calib le dixo à Ioſue, que Dios le auia dado vida haſta aquel dia. *Vſque in præſentem diem.* Y no ſe ſigue, que aquel dia ſe le cerrò la clauſula, y periodo del vivir, pues viviò mas años. Muchos lugares le pudiera dar, pero canſarle, y canſarème: y aſsi lea à los Sagrados Interpretes, y verà como han de entenderſe aquellas fraſes. Deſuerte, que aunque dize la Eſcritura, que Salmanaſar puſo à los Iudios de las diez Tribus en las Ciudades de Hala, Labeca, y Arà junto al Rio Gozan, en tierra de los Medos. *Vſque in diem hanc.* No fue termino inacabable; pues el meſmo Autor trae otros, que dizen lo mucho que ſe eſtendieron por todas aquellas tierras de los Medos, y Perſas Tartaros.

Math.27

Ioſ.14.

Pag.115. num. 20.

7 La ſegunda reſpueſta que le doy, es, que ſi leyera mas en la Sagrada Eſcritura, viera que de las diez, que dize lleuaron, y à Teglat, Phalaſar, y à Salmanaſar, no fueron todos los Iudios ſino los vezinos que auia en aquellas Ciudades, q̃ componian el Reyno de Iſrael, y que les auian cabido por ſuerte quando Ioſuè ganò, y diuidiò entre ellos aquella parte de la tierra de promiſsiõ; mas no los que eſtauã auecindados en las Ciudades que poſſeìan los de la Tribu de Iudà, y Benjamin, y Simeon. Para eſto lea el capitulo doze del tercero libro de los Reyes, y hallarà, que quando ſe apartaró las diez Tribus de obedecer à Roboan, hijo de Salomon, dize que ſobre los hijos de Iſrael de aquellas diez Tribus, que viuian mezclados con las Ciudades de la Tribu de Iudà, Reynò Roboan: *Abii Iſrael in Tabernacula ſua. Super filios autem Iſrael qui-cumque habitabant in Ciuitatibus Iuda, regnauit Roboan.* De la Tribu de Leui, todos ſe juntaron con los de Iudà, dexando à Ieroboan. Oigan las palabras del Paralypomenon hablando deſta diuiſion: *Sacerdotes autem, & Leuitæ, qui erant in vniuerſo Iſrael, veherunt ad eum* (à Roboan) *de cunctis ſedibus ſuis, relinquentes ſub vrbana, & poſſeſsiones ſuas, & tranſeuntes ad Iudam, & Hieruſalem, eo quod abieciſſet eos Geroboan, & poſteri eius, ne Sacerdotio Domini fungerentur.* Segun eſto, ya eſtàn los de tres Tribus en Ieruſalen. Pues a quatro lineas dize lo ſiguiente. *Sed & decũctis Tribubus Iſrael, quicumque dederunt cor ſuum, vt quærerent Dominum Deum Iſrael, venerunt in Hyeruſalem ad immolandũ victimas ſuas coram Domino Deo Patrũ ſuorum, & roborauerunt Regnum Iudæ, & confirmauerunt Roboan, filium Salomonis per tres annos.*

3. *Reg.* 12.

2. *Paral.* cap. 11.

Poco es eſto que ſe ha dicho. Vea el quarto libro de los Reyes, y hallarà, que la translaciõ que hizo Salmanaſar de las Tribus de Iſrael al Reyno, y Ciudades de los Medos, ſucediò el año nueue del Rey Oſeas, y eſſe era el ſexto de Ezequias Rey de Ieruſalen, y Iudà. *Anno ſexto Ezequiæ, id eſt, nono anno Oſeæ Regis Iſrael capta eſt Samaria: & tranſtulit Rex Aſſiriorum Iſrael in Aſsirios.* Paſſe aora al libro ſegundo del Paralypomenon, y verà como celebrãdo Ezequias el Phaſe, acudieron à Ieruſalen algunos de las Tribus de Aſſes, Manaſſes, y Zabulon à celebrarle. *Atamen quidã viri ex Aſſes, & Manaſſe, & Zabulon, acquieſcentes conſilio venerunt Hyeruſalem.* Y mas abaxo: *Magna etiã pars populi de Ephraim, & Manaſſe, & Iſachar, & Zabulon, quæ ſanctificata nõ fuerat, comedit Phaſi.* Luego no ſe lleuò a todos el Rey de los Aſsirios, pues ya tenemos en Ieruſalẽ Hebreos de cinco Tribus de las que le lleuò: que con las de Iudà, Benjamin, y Leui, ſon ocho. Pues para la Tribu de Simeon lea el libro de Ioſue, y el lib. 1 del Paralipomenon, y hallara q̃ habitaua y tenia ſuerte en medio de la Tribu de Iudà: *Et egreſſa eſt ſors ſecunda filiorum Simeon per cognationes ſuas, fuitque hæreditas eorum in medio poſſeſsionis filiorũ Iudà.* Comience aora à leer el capitulo 31. del libro ſegundo del Paralipomenon, y atienda ſo que dize cerca del Phaſe de Ezequias. *Cumque hæc fuiſſent celebrata, egreſſus eſt omnis Iſrael, qui inuentus fuerat in vrbibus Iuda, & fregerunt ſimulacra, &c. Non ſolum de vniuerſo Iuda, & Benjamin, ſed & de Ephraim quoque, & Manaſſe, donec pœnitus euerterentur.* Y mas abaxo comprehendiendolos à todos, proſigue: *Sed, & filij Iſrael, & Iudà, qui habitabant in vrbibus Iuda, obtulerunt decimas bocem, & ouium.* Eſto paſsò

4. *Reg.* 17. 18.

2. *Par.* c. 30.

Ioſue 19. 1. *Par.* 4.

2. *Paral.* cap. 31.

al año doze de el Reyno de Ezequias, y ſeis, deſpues de la translacion que hizo Salmanaſar de los de Samaria: porque al año trece, vino Senacherib a ſitiar a Ieruſalẽ, de q̃ la librò Dios con grãde eſtrago, que hizo ſu Angel en los Aſirios. Al año catorce, cayò Ezequias enfermo, y curandole Iſaìas, Dios le añadiò otros quinze años de vida: con que cumpliò veinte y nueve de Reyno. Todo eſto lo verà, leyendo el capitulo treinta y dos. Pues como podrà negar, que quando vino Nabucodonoſor ſobre Ieruſalẽ y la deſtruyò cõ otras Ciudades, no auia en ellas de todas las doze Tribus? Lea, finalmente, las primeras palabras de el capitulo nueue del libro primero del Paralypomenon, y verà como de todas doze Tribus, fueron tambien lleuados en eſta ocaſion a Babilonia, y conocerà, q̃ no es para todos meterſe a explicar, ni arguir cõ la Eſcritura Sagrada, y conuencenle los meſmos Autores, que trae en el libro quarto; pues Eupolemo, dize: *Que Nabucodonoſor debelò a los Iudios de Galaad.* Y eſtos eran de la Tribu de Manaſes, como lo hallarà en Ioſuè.

1. *Par. c.* 32.

2. *Par. ca.* 1.

Pa. 153. *num.* 25.

Ioſuè. 17.

Replicarà que faltan quatro Tribus, Gad, Nephatali, Ruben, y la de Dan, mas leyendo el libro de Iudit, hallarà que era de la Tribu de Ruben; y ſi lee el de Thobias, que fue cautiuo en la conquiſta de Samaria, por Salmanaſar, era de la Tribu de Neptalin, y eſtando para morir profetizò a ſu hijo, que todos los hijos de Iſrael, que auian ſido eſpare dos en aquella translacion de Salmanaſar, auian de bolver a viuir, y morar en aquellas Ciudades: *Prope eſt interitus Niniue, non enim excidit Verbum Domine. Et fratres noſtri, qui diſperſi ſunt à terra Iſrael, reuertentur ad eã.* Mire aora ſi auia en tiẽpo de Nabucodonoſor en Ieruſalen, y Iudà, Hebreos de las doze Tribus, para poder venir a Eſpaña.

Iudit. 8.

Thob. 1.

Tho. 14.

No me huviera en eſto embaraçado, ſino le conſideràra tan remoto de la leccion de la Sagrada Eſcritura, y con el concepto de que no la entendia: porque con ſolo la autoridad de la Hiſtoria Eſcolaſtica le huviera metido en camino: pero para ſu deſengaño, oyga la en el capitulo veinte y ſeis, ſobre el diez y ſiete de el quarto de los Reyes, que tratando de la conquiſta de Samaria, y cautiuidad hecha por Salmanaſar, dize: *Multi autem ex Iſraelitis confugerunt in Regnum Iudà, & multi abſconderunt ſe in abditis, & latuerunt in gentibus circunſtantibus: qui, poſt regreſſum Regis Aſſiriorum, redierunt ad propria, & habitauerunt cum Samaritis.* Eſto es: *Pero con todo eſſo muchos de los Iſraelitas ſe huyeron al Reyno de Iudà. Muchos ſe eſcondieron en lugares ocultos, y eſtuuieron retirados entre las gentes comarcanas, que deſpues que Salmanaſar ſe boluiò a ſu Reyno, y Ciudad de Niniue, ellos tornaron a ſus proprias tierras, y patrias, y moraron con los Samaritanos que Salmanaſar auia pueſto en Samaria.* Con eſto verà, que de todas las doze Tribus de Iſrael auia en el Reyno de Iudà, y que de todas ellas, traxo Nabucodonoſor a Eſpaña Hebreos, y eſſos perſeueraron en ella, haſta la venida de Santiago.

Lo miſmo dize en el capitulo treinta y ſeis, que hablando de el Santo Rey Ioſias, y del Phaſe, ò Paſcua del Cordero, que celebrò en Ieruſalen, proſigue que llamò para eſſe fin, y que fueſſe con mayor ſolemnidad, a los hijos de Iſrael, que ſe auian librado de el cautiuerio del Rey, ò que auiendo ſido lleuados preſos, auian tenido modo para boluerſe a ſus antiguas tierras, y Solares, y no eran tan pocos, que no llegaſſen a ſer onze mil aun de Nathyneos: *Fecit Phaſe conuocans ad illud etiam in filios Iſrael, qui captiuitatem Aſſiriorum aliquo modo effugerant, vel de captiuitate aliquo caſu redierant. Et traditur de eis habuiſſe ximillia Nathyneorum.* Veaſe tambien lo que dize deſpues tratando de la muerte de Godolias, en el capitulo ſegundo de Thobias, donde pone muchos de las diez Tribus, que canſados de viuir con los Samaritanos ſe paſſaron a la Tribu, y Reyno de Iudà, queriendo viuir debaxo de el gouierno de Godolias, q̃ eſtaua pueſto en aquel Reyno de mano de Nabucodonoſor: *Venerunt ad eũ omnes, qui euaſerant manus hoſtium, &c. Multi quoque de decem Tribubus, quibus grauis erat cohabitatio Samaritanorum.*

Falta

Falta la noticia de las dos Tribus de Dan, y de Gad: y ſaber, que eſtuviſſen en Ieruſalen, y ſu tierra, quando fue deſtruida, y abraſada, y que fueſſen lleuados priſioneros, y captiuos por Nabuzardan a Babilonia, y otras partes. Para eſtas le doy al Maeſtro de la Hiſtoria Eſcolaſtica, en el capitulo 6. que alegando con San Epiphanio pone (periphraſeando la profecia de Ezequiel) eſtas dos Tribus en Babilonia, obrando algunos de ellas varias impiedades contra los obſeruantes de la Ley: *Porrò Ezequiel in Caldea inter concaptiuos iudicauit tranſgreſſores legis, & præcipue quoſdam de Tribu Dã, & Gad, qui in Dominum commiterent impia, legis perſequendo cuſtodes.* Con eſto quedarà deſengañado, de que todo quanto dixo no tiene fundamento: pues le he dado deſpues de la captiuidad hecha por Salmanaſar Hebreos de todas las doze Tribus en Ieruſalen, de quien hizo Nabucodonoſor lo que quiſo, ſirviendoſe de ellos, lleuando vnos a Babilonia, y trasladando otros a Eſpaña.

Y para acabar de quitarle al Autor las cataratas, vamos al tiempo de Ptolomeo Philadelpho, Rey de Egipto, y de el Sacerdote Eleazaro: no ſaben todos los que ſe precian de leydos, que le embiò a los ſetenta y dos Interpretes de la Sagrada Eſcritura, y que eſcogiò ſeis de cada Tribu? Luego de todas doze auia en Ieruſalen? Oyga las palabras de la carta del Pontifice: *Ad interpretandam legem, quam poſtulas miſi Viros ſeniores de VnaquaqueTribu ſex legẽ ferentes, &c.* Y lo miſmo tiene el Autor de la Adicion a la Hiſtoria Eſcolaſtica.

Ya que por las obligaciones de Religioſo, y Eccleſiaſtico, le he moſtrado vn poco de la Sagrada Eſcritura, le quiero conuencer, y reduzir al proprio conocimiento de ſu poco eſtudio con vn Autor natural de Madrid, y que no ſupo en eſte Mundo, para enſeñarle mas de leer, y eſcriuir (y aun la mitad le ſobraua) y es el Venerable Gregorio Lopez, bien conocido en dos Mundos. Eſte aſſombro de la virtud, en el libro del Apocalypſi, que comentò a la letra, y eſtà en mi poder, explicando el capitulo ſeptimo, y hablando de los doze mil Iſraelitas que de cada Tribu alabauan a Dios en ſu Gloria, dize lo ſiguiente: *Es de notar, que aunque Salmanaſar, Rey de los Aſirios, lleuò captiuos las diez Tribus de Iſrael, y quedò el Tribu de Iuda, y Benjamin con el de Leui antes que los lleuaſſe, ſe auian paſſado a la Tribu de Iudà, de todas las otras Tribus muchas perſonas, por gozar de el Templo de Ieruſalen, donde Dios era adorado, y por huir de la adoracion de los bezerros de oro, que hizo Ieroboan, Rey de Iſrael en tiempo de Roboan, hijo de Salomon. De todos eſtauan mixtos con la Tribu de Iudà. Y aunque deſpues fue lleuada eſta Tribu a Babilonia, con el fueron, y deſpues boluieron algunos de cada vna de las Tribus, como parece en San Pablo, que era de la de Benjamin, y Ana Prophetiſa de el de Aſer. Pues de todos eſtos recibieron la Fè, por la predicacion de los Apoſtoles, y en ellos començò la Igleſia, como parece en San Pedro, que el dia de Pentecoſtes convirtiò tres mil Iudios.* Todo eſto es de aquel iluminado Varon Siervo de Dios Gregorio Lopez. Mire el Eſcritor del Aparato, como le eſtan enſeñando haſta las perſonas que nunca eſtudiaron Latinidad, ni Logica, ni Theologia. Pues quando no huviera leydo mas de el primer libro de el Paralypomenon, quedarà deſengañado para no meterſe con los Eccleſiaſticos: porque auiendo contado ſu Autor todos los doze Tribus, hijos de Iacob, deſde Iudas, haſta Bẽjamin, con todos los que tuvieron por cabeças de linages en los ocho capitulos primeros, entra en el capitulo nono, diziendo: como de todos ellos fueron lleuados a Babilonia por ſus pecados: y que quando boluieron de la cautiuidad, ſe quedaron a viuir en Ieruſalen los de la Tribu de Iudà, Benjamin, de Ephrain, y Manaſes: *Vniuerſus ergo Iſrael dinumeratus eſt, &c. Translatique ſunt in Babilonem propter delictum ſuum.* 1. Par. 9. Y hablando de la buelta de Babilonia, dize: *Commorati ſunt in Hieruſalem de filijs Iudà, & de filijs Beniami, & de filijs quoque Ephraim, & Manaſe.* Acabe, pues, de baxar eſſa cabeça, y dexar eſſe entonamiento vano de ſus palabras, y crea que es el momo de las Hiſtorias.

8 La ſegunda dificultad que propone, y quiere examinar, es, ſi viniendo con Nabucodonoſor, ò Nabuzardan, vinieron como captiuos, ò como militares; porque ſi lo primero, dize: *Que fue mala politica traerlos a Reynos que no era de ſu dominio: Si lo ſegundo, impoſsible, ſegun ſu ley, que les prohibia eſtar a ſueldo de Gentiles, de que ay diuerſos exemplares.*

Pag. 113. num. 18.

A eſto le reſpondo, que quien le ha contado, que viniendo como captiuos, fueſſe mala politica echarlos el vencedor de vna tierra conquiſtada, à otra agena, donde no pudieſſen rebelar, ni alçar cabeça? yo no sè como no ſe acordò, quãdo eſcriuia eſte de la accion de Amilcar, en fiarſe de Otiſon, para admitirle en ſu exercito, ſiendo Eſpañol enemigo, y fiarle el dar aſſalto a los de Helice, de que nos hizo memoria en eſte Aparato. Y de aquella Politica de los Reyes Catolicos D. Fernando, y Doña Iſabel, quãdo echaron de Caſtilla los Iudios, y ſe fueron a Portugal; y quando Felipe III. echò los Moriſcos de Eſpaña, y los paſſaron a Francia, Africa, y otras partes? como no dize que fueron malas politicas, pues los echaron a Reynos, que no eran de ſu dominio? Y quando diga, que tambien lo fueron, con que razones quiere cenſurar las del Conſejo Supremo de Nabucodonoſor? No conoce que ſe han de reir, de que quiere diſcurrir en coſas que no ha viſto, ni ſabe los motiuos que tuuieron los Reyes, y Reyes tan antiguos? Ni es buena conſequencia del ſer vna accion mala politica en eſte tiẽpo, para que lo fueſſe en el tiempo paſſado. Ni lo es tampoco, aunque los tiempos fueran iguales, y veſtidos de las miſmas circunſtancias, para inferir que no ſe hizieron: Y aſsi queda deſvanecida eſſa razon, con que quiere arguir, que no vinierõ Hebreos à Eſpaña, aũque fueran como captiuos, y aunque los traxeran, como militares: porque alque le mãdã, no le ruegan. Tambien dirà que es mala politica el condenar el Conſejo en las temporalidades al delinquente echãdole de ſu Patria a Reyno eſtraño.

L. 2. n. 3. Pag. 40.

Y nò es menor ignorãcia, y vanidad, el dezir, que no vinieron como Militares: *Porque lo impidia ſu ley.* Aqui lo ignorò totalmente: porque no ſe hallarà tal prohibicion en la Ley Eſcrita, ſino exemplares de lo contrario. Para que anda engañando con eſtas propoſiciones? Para què, ſi no ſabe Teologia, ni la ha oydo? Preguntole yo. El Santo Rey Dauid no militò con los de ſu ſequito, debaxo de la Vandera del Rey Achis, Rey Filiſteo de Geth, quando le perſeguia Saul? Vealo en el libro de los Reyes, y Paralypomenõ. De la guerra que Xerges hijo, de Dario Hiſtaſpis hizo a los Griegos, haze apuntacion Pedro Trecenſe en el cap. quarto ſobre Iudich, diziendo, que la deſtruyò, y que boluiò a ganar a Egipto, y vnirla con la corona de Perſia: *Recepit autem Xerges Egyptum, quæ à Patre diſceſſerat, & Gretiam euaſtauit.* Pues en eſta expedicion fueron muchos los Iudios que militaron debaxo de ſus Vãderas. Dizelo Chorylo, Autor antiguo, y Hebreo, como lo aduierte Euſebio en ſu Preparacion Euangelica lib. 9. cap. 3. y deue eſtimarle, porque añade, que fue Poeta: *Sed Iudaicæ gentis Chorylus etiam, Poeta priſcus, meminit: & multos eorum cũ Xerge in Greciam militaſſe affirmat.* Sucediòle Artaxerges, con los quales concurriò Eſdras, que boluiò de Babilonia a Iudea, y reedificò el Templo de Ieruſalen con los que auian ſido lleuados por Nabucodonoſor. Mire aora que poco ſabe de la Eſcritura Sagrada, para redarguir con ella a los Chroniſtas Eccleſiaſticos, y querer hablar de alto, ſiendo aũ en las Hiſtorias ſeculares, y de ſu propria nacion de los muy infimos, y nouicios, de que le aduirtiò el Licenciado Franciſco Caſcales, en la carta que le eſcriuiò, quãdo era de veinte y quatro años. Que le dixera, ſi llegara a verle con ſetenta y dos de edad, y tampoco aprouechado en la Hiſtoria? Pareceme q̃ le puſiera la ceniza en la frente, no en poluo, porque no ſe la lleuara el ayre, ſino muy maſada: porque en ſu memoria quedara de cal, y canto el conocimiẽto proprio: y aſsi eſcuſarà el dezir de los Chroniſtas Eccleſiaſticos, y Regulares, aquellas palabras tan deſentonadas, en la que llamò *Aduertencia*, que inadvertido puſo en ſu quadernillo, de que *dauan medir los Hiſtoriadores*, que cenſura *ſu empeño con ſu talento.* Y dixo la verdad, *Neſciens quid diceret.* Pues para q̃ vea, q̃ no ha medido el ſuyo, no me cõtẽro cõ eſtos dos ſagrados teſtimonios, ſino que quiero po-

Epiſt. 5.

ner,

perle otros de vn libro, y Autor conocido, que se precia de alegarle, aunque no parece, que le ha leydo, con ser harto comun, y es Eusebio Cesariense. Este pone la carta, que Ptolomeo, Rey de Egipto, llamado el Philadelpho, escriuiò al Sumo Pontifice Eleazaro, pidiendole, embiasse los libros de la Sagrada Escritura, y quien se los traduxesse de Hebreo en Griego: y con lo que le obliga, despues de los dones que ofreciò para el Sagrado Templo, fue con acordarle que de los muchos Iudios que los Reyes de Persia primeros (entendiendolo por Nabucodonosor el Viejo, y el Moço) auian puesto en Egipto, y despues su padre los auia dado acostamientos muy auentajados, para que militassen debaxo de las Vanderas de Egipto, y los auia confiado los Presidios de su Reyno, para reprimir los impetus, y rebeliones de los inquietos animos de los Gitanos: *Non ignoras, multos Iudæorum in Regione habitare nostra, qui ab Hierosolymis Persarum tempore, quo illi regnabant, abstracti fuerunt, quorum multi cum Patre nostro Egyptum ingressi, maiori merce de conscripti sunt. Cumque fideles inuenisset, in præsidijs collocauit, vt eorum formidine animos Egyptiorum cõprimeret.* Esto en el libro 8. cap. de la Preparacion Euangelica. Lo mismo tiene la Historia Escholastica cap. 7. tratando de Ptolomeo, que poniendo las palabras de el Rey al Sacerdote Eleazaro, le dize: *Gentem tuam quæ secus nos erat libertati donaui, arbitrans hoc Deo esse pecundum: quorum quosdam militiæ assignaui.*

A Iudas Machabeo, vista su fortaleza, y zelo en defender la Ley de Dios, le hizieron Sumo Sacerdote los Iudios que le seguian, luego que purificò el Templo, y lo renouò: *Et statuerunt Iudam Summum Sacerdotem*, dize la Historia Escholastica de Pedro Trecense cap. 3. sobre los Machabeos. Pues con que pactos hizo paz, y se confederò cõ los Romanos? Lea el primer libro de los Machabeos capitulo octauo, y verà, que se obligauan los Iudios de militar sin sueldo en los Exercitos, y Vanderas de los Romanos, cada vez que se les mouiessen guerras de sus enemigos, y que no auian de acudirles en manera alguna con trigo, armas, dinero, ni naues, ni recibir de los enemigos cosa alguna. Y lo mismo auian de hazer los Romanos en fauor de los Iudios, quando algunos le mouiessen guerra: *Si insteterit bellum Romanis prius, aut omnibus socijs eorum in omni dominatione eorum, auxilium feret gens Iudæorum, prout tempus dictauerit, corde pleno. Et preliantibus non dabũt, nec sub ministrabunt triticũ, arma, pecuniã, naues, &c.* Assi lo entiende la Historia Escholastica cap. 7. y vn zelador tan grande como el Machabeo, que a fuego, y sangre defendia a la Ley Escrita, no la quebrantara con tal publicidad, y escandalo, si prohibiera el alistarse los Iudios entre los Gentiles. Demetrio, Rey de Siria, alistaua, y daua sueldo a treinta mil Iudios: *Adscribantur ex Iudæis in Exercitu Regis ad triginta millia virorum, & dabuntur illis copiæ.* A su hijo Demetrio le embiò tres mil Iudios de socorro Ionathàs, hermano de Iudas Machabeo, y sucessor en el Sacerdocio, que le librarõ de la muerte en Anthioquia. Su hermano, y sucessor Simon, le embiò dos mil soldados Iudios de socorro al Rey Antiocho. Lea essos libros de los Machabeos, que en este punto le seruiran de Catecismo, y le quitaràn la duda de auer venido Hebreos a España, como militares en la armada de Nabucodonosor: y para que nos vamos acercando a nuestra nacion, y al tiempo de la gracia, en el Exercito de el gran Pompeyo, contra Iulio Cesar se hallò Antipatro, Padre de Herodes Ascalonita, el que matò los Inocentes, con grande numero de soldados Hebreos en la grande batalla de Emathia, ò Pharsalia. Muerto Pompeyo, militò Antipatro con Iulio Cesar, teniendo debaxo de su conduta tres mil Iudios. De todo esto le darà noticia Pedro Trecense en su diuersa Historia, cap. 10. y cap. 13. Pondrè sus palabras: *Post hoc factum est prælium in Emathia, cui interfuit Antipater, & Iudæi, sub Pompeio, &c. Mortuo Pompeio Antipater inclyentelam Cæsaris se contulit.* Y contando la expugnacion de la Ciudad de Pelusio, dize, que embiò para el efecto, *Ptolomeum, & Antipatrum cum tribus millibus Iudæorum.*

1. Mach. c. 10.

Ma. c. 11.

Ma. c. 14

9 De estas dos cosas tã probadas queda conocida la tercera, de q̃ vinierõ Hebreos de todas doze Tribus a España, y en

en ella poblarõ muchas Ciudades, y Villas, viniessen como prisioneros, ò como Militares: y si fue pena para ellos, traxolos Dios para gloria suya, y para q̃ se saluassen muchos, conociendole por aquel camino, que con esse fin los esparciò por las naciones. Que Nabuzardã se llamasse Pirro por otro nombre, no lo dize Autor menos calificado que S. Athanasio, Obispo de Zaragoza, cuyo fragmento queda puesto en este capitulo.

De donde se sigue que a ellos predicò Santiago, quando vino a España. A ellos escriuiò la carta Canonica, que fue suya, y no de Santiago el Menor, Obispo de Ierusalen. Y engañase este Autor, como en todo lo passado, en dezir q̃ los Españoles vàn contra San Geronimo, que sintiò lo contrario: porque el Santo no dixo tal cosa, sino Eusebio Cesariense: de quien confiessa, que lo trasladò, como lo verà en lo que yo digo en la tercera parte de la Poblacion Ecclesiastica al año de Christo 37. Y debele muy poco España, queriendo quitarle essa honra, pareciendole afrenta, y deshonor, el que huuiessen venido Iudios a ella, debiendo saber, que aora el ser Iudio de sangre, no es pecado, sino el Iudayzar: y entõces el serlo, y mostrarlo en las obras era mucha honra, y merito, como lo dixo Christo a los Phariseos: *Si filij Habrahæ estis, opera Habrahæ facite.* Mire como aunque fueran supuestos, y fingidos, Dextro, Luitprando, Iuliano, Liberato, y Hauberto, le he mostrado sin ellos, cõ solamente la luz de la Escritura Sagrada, su grande deslumbramiento, y si ha menester vn Catecismo Historico, ya que se quiso passar de la leccion de los Autores Griegos, a los Latinos, y de los Gentiles, a los Catolicos.

CAPITVLO VIII.

1 *Engaños que padece el Autor del Aparato contra la Escritura, cerca de la venida de los Hebreos.*
2 *Niegase la imposibilidad, para no auer venido a España Nabucodonosor, el hijo.*
3 *El nombre de España, conocido en la Escritura contra el Aparato, y errores de su Chronologia.*
4 *Muestrase la descomposicion, y desorden entre los matrimonios de los Reyes antiguos de España, puestos en el Aparato.*

1 AL quarto libro del Aparato le adorna su Autor cõ otra tal guarnicion de palabras, como al tercero. Quiere probar por menor las proposiciones passadas. Y con obligarle la fuerça de la verdad a confessar la erudicion, y letras de los que èl impugna, para persuadirse al salido fundamento que tienen, dize dellos: *Que sembraron sobre arena. Que no dan otro fruto, que el escandalo, la lastima y el desprecio. Que sembrando zizaña, como siembran, no pod ancoger trigo: con que han hallado muy de piedra el aplauso de todas las Naciones: porque con testimonios de vidro pretenden probar lo que pedia probanças de diamante.* Esto al numero primero: que cierto a mi me escandaliza el estilo: y se conoce que el estilo suyo no ha sido, sino en libros de humanistas, profanos, y sacudidos, como se vè en lo q̃ escriuen quantos Hereges del Norte han tomado la pluma contra la Iglesia, y sus hijos, que todo es vn estilo lleno de presumpcion, y vacio de toda modestia: de modo que obligan al mas encogido, a que se desembuelva. Resumirè breuemente la respuesta de sus dificultades, como lo harè de ellas mesmas: porque todo quãto escriue en este quarto libro, que se compone de solos cinco pliegos, no es mas de porfiar en probar, que las dos Tribus de Iudà, y Benjamin tampoco pudieron venir a España; porque las que lleuò Salmanasar, y le parece que las dexa en el libro tercero, cerradas debaxo de llaue entre los Medos, aunque ya han visto los Lectores, quan remoto està de la Escritura, como no es su manjar. *Pag. 121. numer. 1.*

En el numero segundo, y los siguientes, dize: *No queda lugar para que aquella gente, a quien Dios castigò en Babilonia, con destierro, y carcel de setenta años, priuandola con termino prescripto de libertad, Reyno, y Corona, pudiesse salir libre a otras Naciones, y fundar Sinagogas en ellas.* Pruebalo con dezir: *Que ningun Escritor de los antiguos, que merecen credito, afirmò, que pudiessen acompañarle a Nabucodonosor Iudios de su captiuidad.* *Pag. 122. num. 2.*

Pero aunque a esto se le ha respondido en lo passado bastantemente con la Escri-

critura, que no pedia mas Lutero para darſe por convencido, ſegun eſcrive Illeſcas, con todo eſſo le pido que me dè Autor que afirme eſſa impoſsibilidad: porque el aver venido, dizenlo Rabi, Salomon, Nicolao de Lyra, Benito Arias Montano, con otros muchos, ſobre las palabras del Propheta Abdias: *Trans me gratio Hieruſalem, quæ in Boſphoro eſt, poſſidebit Ciuitatis Auſtri.* A eſte han ſeguido los mas valientes Teologos Expoſitores de la Sagrada Eſcritura, que tomando la parte por el todo, entienden por el Boſphoro, que es el eſtrecho de Gibraltar à toda Eſpaña. Và engañado eſte Autor en perſuadir, y perſuadirſe, que aquella captiuidad de Babilonia fue de todas las dos Tribus enteramente, ſin dexar de ellos vna perſona, piante, ni mamante, como dize el Caſtellano, y la Eſcritura Sagrada. *Mongentem ad parientem.* Pero es ignorancia de primera claſe, porque no fue ſino del Rey con todos los nobles, y Corteſanos que avian eſtado rebeldes, y reſiſtentes à Nabucodonoſor con toda la gente de milicia, que no quiſieron rendirſe, como ſe lo aconſejaua Geremias de parte de Dios, porque queria caſtigar à los Ciudadanos, y los pecados de los padres, y de los hijos, y vezinos de Ieruſalen, con quien eſtaua enojado, y ofendido en ellos, y en las piedras. Lea los capitulos 24. y 25. del quarto libro de los Reyes, y hallarà, que à todos los del Reyno los dexò libres Nabucodonoſor, y dandoles por Gouernador, y como Virrey à Godolias, ſe bolvieron à èl todos los Capitanes, y gente noble que ſe auian retirado à los Reynos comarcanos. *Populo autem, qui relictus fuerat in terra Iuda, quem dimiſſerat Nabuchodonoſor Rex Babilonis præfecit Godoliam, filium Ahicam, filij Saphan. Quod cum audiſſet omnes Duces Militum, ipſi, & Viri, qui erant cum eis, &c. Venerunt ad Godoliam in Maſpha Iſmael, filius Nathaniæ, & Iohanam filius Caree, & Saraya filius Tanchumet Nethophantes, & Iezonias filius Mahacathi: ipſique, & Socij eorum: iurauitque Godolias ipſis, & Socijs eorum dicens: Nolite timere Caldæis, Manete in terra, & ſeruite Regi Babilonis, & benè erit vobis.* No quiero traducirla por no doblarle la confuſion al Autor, y caſi la dexo declarada. Y veamos aora de què ſangre era Godolias? Lea el capitulo 24. del quarto libro de los Reyes, y el capitulo 34. del ſegundo del Paralypomenon, y verà como era de la Tribu de Iudà, y de la ſangre Real, cuya muerte ſintieron tanto los Hebreos (porque fue violenta) que era dia de ayuno la viſpera en que le mataron celebrandolo à tres de Setiembre. Paſſe aora al capitulo 40. de Geremias, y lo verà con mas euidencia, y como aun dado que no huuieſſe mas de las dos Tribus en eſta tierra, boluio toda la nobleza retirada à viuir à las Ciudades de las Tribus de Iudà, Simeõ, y Benjamin, que no eran menos nobles algunos que de la ſangre Real de Dauid, como lo era Iſmael, que fue el matador de Godolias. Oyga à Geremias. *Et factum eſt in menſe ſeptimo venit Iſmael, filius Nathaniæ filij Eliſama de Semine Regali & optimates Regis* Oyga mas del capitulo 40. *Cumque audiſſent omnes Principes exercitus, qui diſperſi fuerant per Regiones ipſi, & Socij eorum, quod præfeciſſet Rex Babilonis Godoliam &c. Et quod commendaſſet ei viros, & mulieres, & paruulos, & de pauperibus terræ, qui non fuerunt translati in Babilonem, venerunt ad Godoliam* Eſto el Sagrado Texto. Pues no echa de ver que toda aquella demolicion que executò Nabucodonoſor, fue de ſolo Ieruſalen, y de ſu Templo, por auerſele rebelado todos los tres Reyes vltimos que en ella reynaron? No ſe hallarà que ſe huvieſſen reſiſtido deſpues de Geruſalen, ſino dos Ciudades Lachis y Azeca, y aſsi de Ieruſalen eſcriuieron al Rey Aththergeres, dandole el nombre de Ciudad rebelde. Veaſe las cartas que eſtàn en el libro de Eſdras; pues de donde conſta que ſe lleuò los vezinos de tantas Ciudades, Villas y Lugares, como componian el Reyno? Porque la Tribu de Iudà ſola tenia ciento y doze Ciudades con ſus Villas, y Aldeas, como ſe halla en la ſuerte que le diò Ioſue, pues quantas la Tribu de Benjamin, y las demas vnidas de Iſrael?

Hier. 41

Hier. 40

1. Eſd 4.

Ioſue 15.

Para probar luego que Nabucodonoſor el padre, ni el hijo no vinieron à Eſpaña, comiença el Autor deſde el numero 3. haſta el num. 26. rebolviendo Monarchias, y haziendo vn bocabulario de Reyes de Siria, de Aſsiria, Medos, Babilonios, Perſas, y otros tan ſin propoſito,

Pag. 123 num. 3.

Pag 153 num. 26.

ſito, y tan mal guiſado todo, que yo no tengo cabeça para referirlos à los lectores y aſsi ſe los encomiendo: y à los que los leyeren les pido me digan, ſi le han entendido, para ſacar alguna impoſsibilidad, de que Nabucodonoſor, ſea el padre, ſea el hijo, no vinieſſen à Eſpaña, ò por ſus perſonas, ò por medio de ſu Capitan Nabuzardan, ſabiendo que todas las acciones que executan los Capitanes, lleuan conſigo el nombre de los Reyes, y que quando el padre, ò el hijo no vinieran, el auerlo hecho Nabuzardan baſta dezirlo, y nombrarlo San Atanaſio, que lo oyò à quien fue teſtigo de viſta, y parte formal intereſſada, como S. Pedro Bracarenſe, para que nadie ſe atreva à perderle el reſpeto, quando le venera toda Eſpaña, y es de los teſtigos del otro mundo, que pedia el Rico Auariento al Patriarca Abrahan entre ſus penas, que boluieſſen a predicar la verdad à ſus hermanos, para que obraſſen de otro modo, como eſcrive el Euangeliſta San Lucas. Pero para que ſe vea, que vino à Eſpaña Nabucodonoſor el hijo, gouernãdo las armas en vida de ſu padre, veanſe las Autoridades de Eſtrabon, de Metaſtenes, y otros que yo pongo en la prime ra parte de la Poblacion Eccleſiaſtica año 3380. y en la Corona Real de Eſpaña, pag. 134. y ſe conòcerà la facilidad cõ q̃ dize aquel Autor: *Que ſe deſvanece, con lo que èl dexa eſcrito, la venida de los Indios à Eſpaña en fauor del decoro, y autoridad de Eſpaña*, pues fuera de los allì alegados lo afirma tambien el Moro Raſis en la palabra *Illiberia*, y Abydeno, de que darè cuenta mas larga en el cap. 15.

Luc. 16.

Pag. 134 *num.* 26.

Entra luego en el numero 26. y boluiendo à tratar de Panà, que ya entendi que auia acabado con èl, dize: *Que èl diò nombre à eſte Reyno, y que el Moro Raſis le llama Span, haziendole nieto de Iaphet, y primero Rey de los Eſpañoles, à quien ſuccedieron cinquenta y tres Reyes de ſu linage, haſta el vltimo, que dize lo matò Hercules el Griego, à quien ſuccediò Latino ſu hijo, con otros quince Reyes de ſu deſcendencia.* Haſta aqui refiere, y alega. Luego refuta à Samuel Bocarth, que pretende que el nõbre Spania ſea voz Hebrea: porque dize: *Que eſta voz Spania no ſe halla en el Hebreo, ni en las Sagradas Letras ay con que ſignificar eſta Region.*

3 Mas dexando à Raſis que tuuo poca noticia del parenteſco de Hiſpan con Iaphet; porque eran de diferẽtes lineas, aunque deudos; pues Hiſpan era hijo de Hercules Egipcio, nieto de Oſsiris, ò Miſrain, y vizniето de Cham hermano de Iaphet, como ſe ha dicho en el capitulo quarto, dexando tambien que yo, ni hallo eſtos cinquenta y tres Reyes, y menos los quince, ſino los q̃ he pueſto en la Corona Real de Eſpaña, digo, q̃ ſe engañan en creer que el nombre de Eſpaña no ſe halla en las Sagradas Letras: porque en el primero de los Machabeos ſe nombra en tiempo de Demetrio, hijo de Seleuco, quando trata de la confederacion que hizo Iudas Machabeo con los Romanos: *Et audiuit Iudas nomen Romanorum, &c. Et quanta fecerant in Regione Hiſpaniæ, & quod in poteſtatem redegerunt metalla argenti, & auri, quæ illic ſunt.* Pues los libros de los Machabeos en lengua Hebrea ſe eſcriuieron. Mire como reſuelue las propoſiciones con facilidad, y ſin aduertencia, no mas de por hablar, y gaſtar papel, y tiẽpo, lea à Benito Arias Montano ſobre Abdias, y hallarà, que ſe eſcriue Hiſpania en el Hebreo con tales caracteres, que no es mucho parezca voz Hebrea, aunque yo no lo ſigo.

Pag. 55: *num.* 9.

1. *Mach.* 8.

En el numero veinte y ſiete dize: *Que es conſtante, que ſiendo Panà Rey de Eſpaña, naciò el Patriarca Abrahan, y que à los años quarenta y tres de Abrahan muriò Panà; à quien Iuliano Diacono dize que llama Hiſpan.*

Pag. 156, *num.* 26.

En eſto và muy eſtraviado, porque el Patriarca Abrahan naciò ſegun Philon, y Euſebio, y la cuenta que ſe ſaca de las generaciones de aquellos Patriarcas, eſcritas en el capitulo once de el Geneſis, el año del mundo 1949. y ſegun San Aguſtin, Nicolao de Lyra, y Hauberto el de 1977. como ſe puede ver en lo que yo dixe en la primera parte de la Poblaciõ Eccleſiaſtica año 1977. y ſegũ la primera opinion naciò Abrahan vn año antes de la muerte del Patriarca Tubal nueſtro Poblador, padre, y Rey de los Eſpañoles, que falleciò el de 1950. y conforme la ſegunda naciò Reynando Ibero, hijo de Tubal, y ſegundo Rey de Eſpaña, deſpues del diluuio, que muriò el año de 1990. Pues mire aora ſu cuenta: ò eſte Panà (à quien haze diſtinto del Rey Hiſpan)

pan)es el Rey Ibero, hijo de Tubal, ò no lo es. Si lo es, para que pone eſtos nombres a los Reyes nueſtros, tan barbaros, y eſtraños a los oydos de los Eſpañoles, y que fueron impueſtos por Griegos, y Poetas, que fueron los Padres de la ficcion, y de la fabula? Si es diſtinto, y es el miſmo Rey Hiſpan, como quiere Iuliano Diacono, q̃ tiene q̃ ver con el tiempo en que naciò Abrahan, pues reynaua Hiſpan por los años de 2259. Noteſe quan deſcaminada và ſu Chronologia, pues vàn deſde Abrahan trecientos y diez años de diſtancia, haſta Pan, ò Hiſpan.

4 No es menor error el dezir: *Que Pan ſe casò con Maya ſu prima hermana, hija de ſu Tio Athlante.* Porque dexando que por eſte matrimonio viene a confeſſar que Pan y Hiſpan ſon vna miſma perſona, es, digo, error el dezir que Panà casò con Maya, hija de Athlante Italo, y de Pleyona: porque no fue prima de Hiſpan, ò Panà, ſino nieta, pues Athlãte era hijo de Hiſpan, que murió el año del Mundo 2314 y ſu hijo Athlante dexò a Eſpaña el de 2332. Fuera de que el caſamiento en la linea recta de padre con hija, ni de abuelo con nieta, no lo he leydo (que me acuerde) que ſe vſaſſe, ſino ſolo en la linea tranſverſal. Lo q̃le admito de buena gana, es, q̃ el origẽ de las Mayas en Eſpaña por el mes de Mayo, ſea de eſta hija de Athlante, que fue vna de las hermoſas, y diſcretas que tuuo entre ſiete de la Reyna Pleyona, mas no es de ſu eſtudio, ni le coſtò mas de trasladarlo de Alonſo Garcia Mata-Moros: *Alij laborauerunt, & vos in labores eorum introiſtis.*

En el numero veinte y ocho, dize: *Que de el Matrimonio de Pan, ò Hiſpan con Maya, nacieron Theutates, y Eano. Que a Theutates le llamaron los Griegos Mercurio, y a Eano Iano, y que eſte Iano (llamado aſsi, por auer conuertido los Griegos la etha, en ita, haziendola jota, y conſonante) es el famoſo Iano tan celebrado por los Romanos, que paſſando a Italia casò con Cameſis, hija de Cameſino, y nieta de Heſpero Rey de Eſpaña, y deſpues de Italia.* Añade con autoridad de Macrobio, y de Seruio, ſobre el ſeptimo de los Eneyd. *Que ſe llamò Eano ab eũdo, que ſignificaua caminãte, ò peregrino, y que hoſpedò en Italia a Saturno el Segũdo. deſpojado de el Reyno por ſu hijo Iupiter Triphileo, ſucediẽdo eſto el año ochenta y cinco de la vida de Abrahan.*

Pag. 158. num. 28.

En mi vida he leydo mayor deſcomposicion, y contrariedad entre la Hiſtoria, y la Chronologia: porque en las primeras palabras en q̃ habla de Theutates, y de Eano, nacidos de Panà, y de Maya, dize que eſte Eano, ò Iano, es el celebrado Iano, caſado con Cameſis. En que ſe conoce otra vez, y con mas claridad, que el dicho Panà es Hiſpan; pues le pone concurrente con Heſpero, aquel en Eſpaña, y Heſpero en Italia; porque Heſpero, y Athlante eran hermanos, hijos de Hiſpan, ò Pana. El que llama Eano, ò Iano, es (conforme el tiempo en que pone a ſu Padre Pana) el q̃ el Beroſo Aniano, y todos los Hiſtoriadores de Eſpaña, llamarõ Ano, y Sic-Ano, que corrieron en ſus Reynados, deſde los años 2332. haſta el de 2400. Pues concierteme eſte Autor, y qualquiera Chroniſta, el que eſte ſu Eano reynaſſe, haziendo hoſpedage a Saturno el Segundo, quando Abrahan tenia los ochẽta y cinco años: porque ſegun las letras Sagradas, y lo dicho en el numero 27. antecedente los ochenta y cinco años de aquel Patriarca, ſe cumplian el año del Mundo 2034. en que van trecientos años de diſtancia de Abrahan a Hiſpan, ò Panà. Aſsi tenga por cierto que và muy engañado: y que el Eano, ò Iano, ſi le parece ſer el celebrado Iano de los Romanos, no es otro que el Patriarca Noè, llamado Iano, como ſienten los verdaderamente doctos: porque èl viuia en tiempo de Abrahan, y viuiò haſta el año de 1991. quando Abrahan tenia quarenta y dos años de edad: y à Noè le conviene la Ethymologia de Eano, ò Iano *ab eundo*, como eſcriuen Seruio, y Macrobio; pues fue el que mas peregrinaciones hizo, para cuydar de la repoblacion del Mundo, y aſſentar el gouierno de èl entre ſus hijos. Y ſi quiere que eſte Eano ſea del tiempo de Sic-Ano (que tambien paſsò à Sicilia, y la conquiſtò, dandole el nombre de Sic-Ania) eſte tal Eano, ò Iano, no concurriò con Abrahan, que auia muerto cerca de trecientos años antes.

Gen. 11.

En el numero veinte y nueve, quiere acomodar a Panà aquel temor, que llaman

man los Griegos: *Panicus terror*, por auer inuentado el tocar el caracol en la batalla, que dize tuvo contra sus hermanos los Tytanes, espantandolos con el sonido ronco, que oyeron, junto con su valentia.

Mas esto antes parece obra de Ano, ò Sic-Ano, hijo suyo, que de otro: porque fue muy belicoso, y passò a Sicilia, dõde vẽciẽdo a los Gigantes Lestrigones, los desalojò de la Isla, despues de otras batallas que tuvo en España.

CAPITVLO IX.

1 *Preuenciones, y consejos escusados, del Aparato.*

2 *Argumentos contra el mismo, tomados de sus palabras, y aduiertense algunas de sus impropiedades.*

3 *Las quexas que pone el mesmo, no son aproposito.*

4 *Incertidumbre suya en la Historia, y Chronologia.*

5 *No huuo Rey Theutates en España, fundador de Cartagena; pruebase que la fundò Theucro, y largamente la venida de los Griegos à Galicia.*

6 *Los Griegos pudieron entrar en Galicia, aunque no estuuiera rompido el estrecho de Gibraltar.*

7 *Repruebase que Theutates diesse nombre al rio Segura.*

8 *Iano fue el Patriarca Noè, pruebase largamente.*

1 ENtra ya el Compositor del Aparato en el libro quinto, que tãbien lo compone de cinco pliegos. El primero todo lo gasta en preuenciones, encareciendo su estudio, y su credito, y abaratando el ageno, para que le creã lo por dezir, y lo dicho, dandole a su Historia passo franco, que no sè yo si ha de conseguirlo como desea, valiendose de medios tan sin proporcion con los fines, quales son Authores Griegos, fabulosos, y alegoricos, con desprecio de los naturales de España. Propone por exemplar a Dionisio Halicarnaseo, Escritor Griego, que auiendo de escriuir vna Historia Romana, y no tocada por otros, como èl dixo por apartarse de lo que auian escrito los antiguos, auia de parecer fingida su relacion a los Lectores, preuiniendo esto dixo, que èl mostraria los libros de donde, y de cuyos comentarios lo auia sacado, como lo haze. Lo mismo promete, y protesta nuestro Autor, que alabando la discreciõ de Habicarnaseo, y haziendole dechado de su dibujo, no pudo dissimular el sentimiento contra el Maestro Fray Juan Anio, contra Hauberto, y otros que han sacado a luz varones estudiosos. Dize, pues, lo siguiẽte. *Si hizieran semejante consideracion, los que fingen libros ò apadrinan ficciones; y pensaran, que les auian de pedir los originales, con mas recato arrojaran mentiras, y ficciones al Mundo, tan a cuenta de su reputacion, y de su fama: pero como no miren mas que a hazerse nombrados, sea como fuere, y que verdaderos, ò falsos, no les ha de faltar apoyo, auenturan sin escrupulo su credito. No lo obrò assi Halicarnaseo; pues ofrece desengañar a todos de esta sospecha, ofreciendo manifestar los originales, de donde producen las nouedades.*

Pag. 161. num. 1.

Pag. 162. num. 2.

Pag 163. num. 3.

Notable facilidad entender este Autor, que solo èl haze, lo que el otro hizo. Dispensando, pues, en el rigor de la respuesta que podian darle, para que se consuele con lo que imagina de si mismo, digo solamente, que ha faltado al texto de Halicarnaseo: porque èl no dize que ha de mostrar los originales, de donde ha de sacar la nueva formada Historia, que promete, sino los libros de los Autores que ha de seguir, y los Comentarios: *Ne igitur talem deme quisquam habeat, satius est indicare, è quibus libris, & commentarijs sim adiutus.* Pues siendo assi, que dize libros, que podian ser copias, y copias de copias, y de Comentarios, exposiciones que otros auiã hecho sobre essas copias, ya funda sobre falso las nouedades de su Aparato, con las palabras de Halicarnaseo, haziendonos creer, que viò los originales, quãdo el Griego no dixo sino libros. Fuera de que le podiamos pedir aqui tambien los originales de donde saca essas que llama verdades, para que no le dèn cõ las mismas en los oydos, y ojos, de que son *mentiras, y ficciones.* En vna cosa le he hallado conforme cõ Halicarnaseo, y es, que como èl començò la Historia desde las antiguas fabulas, que ninguno auia tocado. *Ab antiquis fabulis exordiar Histo-*

Historiam, quas à te me nemo attigit (palabras son del Griego.) Assi el Aparato, cõ que entra en la Monarquia de España, toda es fabula, como se ha visto, y lo veremos.

Pag. 164. num. 4. 2 Passa con esta suposicion al numero quarto, y dize: *Por todo el se verán alegadas las Historias innegables de Phenicia, Egipto, Caldea, Grecia, y Roma, donde han estado encubiertas las que pueden juzgarse à nouedades, y a confutaciones, escamando las cortezas rudas à la fabula.* Y vn poco mas abaxo. *Con ellos compruebo quanto afirmo.*

Noten con que Autores quiere escriuir la historia de Espaã: con aquellos de quien dixo: *Que eran vnos mentirosos, y todo fabulas. Que los vnos hurtauan las grandezas de otros Reynos, aplicandolas à los suyos.* Con estas vozes los canoniça en casi todo su Aparato. Y en el numero quarto de el dicho libro, dize: *Con tales enormedades se començò a enturbiar la candida, y sencilla pureza de las antiguas de España, en las quales solo se hallaua antes cortedad de noticias, y no otra fabula, que aquella que pudieron beber sus Autores en las de Grecia, y Roma.* Vayan luego a ver lo que dize de los Egipcios, y de sus Sacerdotes, que eran los depositos de las Historias, que desde la pag. 10. no haze otra cosa que desacreditarlos à ellos, y à sus Dinastias, y à Diodoro siculo, porque trató del Rey Osiris, y de la Reyna Isis. De Manethon Egipcio, dize, que escriuiò contra la historia Caldea. Desuerte, que de los que dexa infamados en los libros primeros, dize, que quiere sacar las antiguas verdades de la Monarquia de España: *Porque son sus Historias innegables.* Pues si lo son, para que niega que huvo Rey en Egipto, llamado Osiris, y Reyna llamada Isis, quando lo conoce San Isidoro?

Pag. 10. num. 5. Pag. 12. num. 6. Pag. 20. num. 11.

Lib. 5. Ethy. c. 22. Lib. 8. c. 11.

La otra cosa digna de consideracion, es dezir: *Que no serà possible hallar testimonio de Autores antiguos contra lo que ha de escriuir: porque serà muy raro el Escritor que no aya visto.* No dixo mas nuestra Madre la Iglesia del Maximo de los Doctores San Geronimo, alegando à S. Agustin: *Omnes pene scriptores eiusdem Augustini testimonio legerat.* Ni menos dixo de vn Santo Thomas de Aquino. *Nullum fuit Scriptorum genus: in quo non esset diligentissime versatus.* Vean los lectores, si se le deve dar credito à semejante hinchaçon de palabras, y si puede negarse tan grande ventolera, en dezir que los ha leydo, y que serà raro el que no aya visto, pues muchos de los que cita, y alega, perecieron, y solo se hallan sus Autoridades en Plinio, Ptolomeo, Diodoro, Estrabon, Iosepho, y Eusebio, donde los curiosos las leen, y en la tabla de las Obras de Plinio verán los nombres de los mas de ellos. Lo que yo le pido en caridad, es, que si saliere segunda impression de su Aparato, aquello *de que ha escamado las cortezas rudas à la fabula*, lo retire: porque esta voz de *escamar*, es para los besugos, sino es que las fabulas lo sean, que lo dudo mucho, pues a la segunda palabra las llama arboles, pues lo que era escamas lo haze corteza, y à las cortezas las escama. Fuera de que no auia de dezir: *Que escamaua las cortezas rudas à la fabula*, sino à la historia verdadera, siendo la fabula la corteza que la encubre: y estraño, que estando en Madrid hable como en Sayago.

3 En el numero quinto *se quexa de que no le ayan embiado de los archiuos de los Monasterios los manuescritos, y originales antiguos que se conseruan en ellos. Nombra las obras de Iuuenco Presbitero, y de Aquilio Seuero, vna Chronica de Apringio, y de Sisebuto.* Luego se lastima *de que en esta edad se finge la historia, y lo historiado, y en nombre, y cabeça de vn Author antiguo, que, ò no fue, ni la compuso, se suponen Reyes imaginarios, hechos ideales, fundaciones soñadas, y toda la arquitectura, desde el principio, hasta el fin fabricada de nueuo. De esta calidad son la de Beroso de Viterbo, la de Hauberto de Seuilla, contra los quales hemos hablado.*

Pag. 166 num. 5.

A esto se le responde, que tiene razon, y se le cree, que avrà pedido los originales, y libros antiguos à los Monges de los Monasterios de los Pirineos, por no salir de casa, ni perder de vista à Madrid, donde les huele mejor à algunos la marea de las calles, que el incienso de el Altar, queriendolo todo sin trabajo, y al varatillo; pero los Monasterios la tienen tambien en no darselos, porque salga, y la dexe, y lo cues-

te su trabajo, y estudio. Obras de los q̃ ha nõbrado, se guardan en el archivo de mi casa, y est: seguro, q̃ no se las embiarán, y otras ay dẽtro de Madrid, q̃ no se las fiarán aun para verlas: y esto no lo tẽga por culpa, sino por estimacion, y esearm ẽto. Este Iuã de Garibay, Ambrosio de Morales, Iosep̃h Morer, y otros temiã à mucho fauor q̃ les sobresse los archivos. No faltaua mas deq̃ se le remitieran, y oi ẽ lo los engañados, y mi vido la letra co no deseaua el Lic. Andres Garcia en su discurso historico, dixera q̃ era supuestos, y q̃ le mostrasse los originales. En lo q̃ dize del Beroso, del M. Fr. Iuã Anio, y de Hauberto, no se haze duelo, aunq̃ dize: *Que contra ellos ha hablado*, porq̃ todo ha sido hablar, y lo será quãto dixere, porq̃ ya estãde fendidos, con lo q̃ saque à luz en la 4. p. de la Pobl. Eclesi. y en la Corona Real de España, y aun le dire mas cosas en el lib. 7. desto Catecismo, y no menos en el octauo cap. 15

4 En el n. 6. dize: *Que passõ à Italia Ausonio y su hermano Morgete Principes Españoles hijos de Italo.* Y buelue à su Pan quotidiano, dize: *Murio Pana en el año 43. de la Vida de Abrahã, y entro à Reinar en España el ferocissimo Theutates su primogenito.*

Pag. 167 num. 6.

No me quiero detener en impugnarle q̃ fuessen Españoles Ausonio, y Morgete, haziendolos hijos de Athlante Italo, sino dezirle q̃ lo cõtrario tienen las historias antiguas de España; pues antes escriuẽ q̃ fueron Principes Italianos q̃ viniendo à España los descendientes con Hercules el Egipcio, el Libio, el Grãde, el hijo de Osiris, auiã dexado su nõbre en algunas Ciudades. Lo q̃ yo le pido es, q̃ me diga cõ q̃ Autores prueba q̃ eran hijos de Athlante Italo? Lo q̃ yo le digo, es, q̃ Ausonio fue hijo de Arameo, à quiẽ la Sagrada Escritura llama Arã en el Genesis, y nieto de Sem, y junto con los Tyras hijos de Tyras, septimo hijo de Iapher, vino à España. Esto escriue D. Lorenço de Padilla, à quiẽ imprimiò, y sacò à luz para deslucirle. Oigale: *Los Ausonios, q̃ consigo traxo Hercules en España, fueron descendientes de Ausonio, hijo de Arameo, nieto de Sem, segun Fr. Iuã de Riuberga, y los Tyras de Tyras, septimo hijo de Iafet.* Esto D. Lorenço, y no ya cõtra esta venida Liberato en su Chron. año del mũdo 2057 diziẽdo de Arameo, q̃ era hermano del Rey Brigo, pues à Brigo, quarto Rey de España despues de Tubal, no le cõfiessa, ni declara por hijo de Iubalda, ò Iubelda, y tãpoco lo haze Hauberto. Lo q̃ yo sospecho es, q̃ està mal copiado, el que Brigo fuesse hermano de Arã, pues no le nõbra la Escritura entre los hijos de Sẽ, sino q̃ fue hermano de Ausonio; y assi ha de dezir: *Ausus filius Arameí frater Regis Brigi.* De Morgete dà à entender lo mesmo Iuliano en los Aduers. q̃ tratando de Murcia, dize: *Cõdita fuisse perhibetur à Murgetibus*, y aũ à la Villa de Murga en Alaba, o Ipuzcoa, la hazẽ algunos fũdaciõ suya, Autores son ellos de à 160. de à 600. y de à mil años, q̃ lo hallarõ en otros mas antiguos. Lo segũdo q̃ le pido es, q̃ me diga con q̃ Autor prueba q̃ Ausonio, y Morgete fueron Principes Españoles, q̃ passaron à Italia, y q̃ eran hijos de Athlãte Italo? Fuera desto concierte lo con el tiẽpo. Mal podrà hazerlo; pues Athlante era nieto de Hercules el Egipcio, y Ausonio, y Morgete viznietos, y mas facilmente lo hará fiẽdo Ausonio hijo de Arã, y nieto de Sem, y Hercules hijo de Osiris, ò Mesrain, y nieto de Cham: porq̃ eran primos segũdos. Cõ que sale verdadero el q̃ los Ausonios vinieron con su tio Hercules à España.

Aduers. num. 192

Gen. 11.

Cap. 3. fol 12. pag. 2

En lo que yo hago mas reparo, y creo q̃ lo harã otros curiosos, es dezir: *Que Pana murio quando Abrahan tenia 43. años.* Lean el n. 27. pag. 156. del lib. 4. y el n. 28 pag. 158. y noten las razones q̃ ay de descõveniencia, sacada de sus mesmas palabras, pues alli me trè, como el q̃ llama Panà, es el Santo Patriarca Noe, contemporaneo de Abrahan, ò si es el Rey Hispan, ay desde èl à Abrahan mas de trecientos años, aunq̃ le casemos con Maya su nieta.

5 En el num. 7. comiença con dos novedades no menores q̃ las passadas, como lo verà qualquiera. La vnà es: *Que Theutates, à quien llamaron Mercurio* (y le hizo hijo de Panà, y hermano de Eano, ò Ianio) *Reyno en España largos años, como su hermano Eano en Italia en compañia de Cameses. Que fue Theutates de feroz, y aspera condicion. Que èl fundo la Ciudad de Cartagena, llamandola Theuta, y muriendo en ella fue adorado por Idolo, à quien sacrificauan hombres.*

Pag. 168. num. 7.

Lib. 4. pag. 158.

La otra novedad es: *Que no vinieron à España los Griegos, despues de la destruccion de Troya, ni Theucro hijo de Telamon, fundò la ciudad de Cartagena, ni Amphiloco à Amphiloquia junto à Orense, ni Vlises à Lisboa, sino que las fundaron Principes antiguos Españoles, y que ha sido vanidad de Asclepiades Mirleano, à quien siguiò Silio Italico.*

Al

Al engaño de la primera nouedad se le responde, que en España nunca ha auido Rey Theutates: porq̃ si Panà es el Patriarca Noe, como se le ha mostrado en los n. 27. y 28. del cap. 9 no tuvo, ni diò à España tal hijo, sino à Iaphet, y este à Tubal, este à Iber, conforme al tiempo en q̃ pone à Panà, y las acciones que le aplica. Si por Panà entendiò à Hispan, tampoco tuvo hijo que Reynasse en España tal Theutates, sino à Hespero, y à Athlãte Italo su hermano. Veanse Liberato, Hauberto, D. Lorenço de Padilla cap. 4. y otros. El Theutates fue vn Idolo, q̃ tẽgo por mas cierto, lo leuantaron en memoria, y hõra de Theutano, ò Theuteo, Reyes de Babilonia, ò fue Idolos de los Alemanes, à quien llamaron Theuton, y los Franceses Theutates. Y es digno de reparo, que las Autoridades que trae para probar que muriò, y tuvo su sepulcro en Cartagena, no hablan sino de los sacrificios de los Franceses à Theutates. Leanse las de Lucano, Tertuliano, Minucio Felix, y Iulio Cesar. Que vna que trae de Titolibio al numero once, es flaquissima: porque *Tumulus*, no significa
Pag 175. num. 11. propiamẽte en la lengua Latina el sepulcro, sino el collado pequeño, la eminẽcia, ò promontorio de tierra: porque se origina de la voz Latina *Tumor*, que significa la hinchaçon, y el entenderse algunas vezes por el sepulcro, es por translacion, y semejança de amontonarse la tierra, q̃ echan sobre el cuerpo del difunto. *Tumulus* (dize Ambrosio Calepino) *calliculus, locus è terra nõ nihil eminens. Aliquãdo pro sepulchro, quia ibi coaceruari terra cõsueuit.* Y assi el dezir Titolibio, que Scipion en la conquista de Cartagena. *Ad tumulum quem Mercurium Theutatem appellant, auertit* No quiso dezir, q̃ se retirò Scipion, à donde estaua sepultado el Rey de España Mercurio Theutates, sino q̃ se retirò à aquel collado q̃ llamauã de Mercurio Theutates, por estar alli, ò auer estado algun Idolo, y Templo de aquel nõbre, de la mesma suerte que à Ario, Rey de Babilonia, le leuantaron otro Idolo, y le dieron culto llamãdole Marte, como
Act. 17. se vè en los Actos de los Apostoles, que al barrio donde estaua en Athenas el Templo de Areo, le llamauã Areopago, y era lo mesmo q̃ el barrio de Marte. A Viana ciudad de Nauarra llamaron Diana por vn Tẽplo de aquella diosa, y nõ por estar alli sepultada, y leuantar los tales Templos en collados, y eminencias, no ay para que probar lo por ser cosa tã clara, aun en las Sagradas Letras.

De este error saltò a otro peor, que es auer Theutates edificado la Ciudad de Cartagena, llamandola *Teutra*, sin traer Autor alguno q̃ ayude a semejante imaginacion, y sin mas fundamento, q̃ la nouedad, y genio de oponerse a todos los Escritores antiguos de España, q̃ siẽpre ha tenido por assentado la edificò Thesta Rey de España, y la reedificò Teucro, hijo de Telamon, Rey de la Isla Salamina, y nombrando à Estrabon, Silio Italico, y Iustino con todas las Chronicas de España, dize: *Que èl dará otros Autores menos sos-* *pag. 169*
pechosos, q̃ dizen lo cõtrario, y sobre todo a la razon, q̃ es el argumento de mayor instancia para probar, q̃ Theucro, ni Amphiloco, ni otros Capitanes Griegos, no vinierõ, ni pudierõ venir á España, ni hazer assiento en Galicia. Y siendo assi que Asclepiades Mirleano, tã alabado por este Autor, es el que lo dixo, y q̃ lo siguieron Silio Italico, y otros santissimos varones, y Doctores, no tiene consideracion à q̃ lo verian, y examinarian primero q̃ lo escriuiessen. Oigan los lectores à los q̃ llama *sospechosos*, y sea el primero Asclepiades, hablando por boca de Estrabon, de la venida de los Griegos a España, y residencia en Galicia con la fundacion de muchas Ciudades en toda ella. *Is tradit* (Asclepiades) *apud Calaicos cõ-* *Lib. 3. Geog.*
sediſſe quosdam, qui Theucrum in bello sunt secuti; ibique fuisse Vrbes, quarum vnas Hellenes dicerentur, altera Amphiloquij, mortuo ibi scilicet Amphiloco & socijs vsque in Mediterraneum vagatis. Plinio, de quiẽ no se acuerda (si de malicia no le calla) hablãdo de los pueblos principales de Galicia, dize: *Omnia Græcorũ Saboles.* Todos sõ ge- *Lib. 3 c. 1*
neraciones, y descẽdẽcias de Griegos. Estrabon aora por autoridad suya propia hablando de los sacrificios de Galicia. *Ritu* *Lib. 3.*
Græcorum centurias victimarum, id est, Ecatombas, quotannis instituunt, &c. Matrimonia ritu Græco cõtrahunt. Los sacrificios de las ciẽ reses cada año, y los matrimonios los hazẽ cõlas ceremonias Griegas. Iustino. *Galle ei autẽ Græcã sibi originẽ asse-* *Lib. 44.*
runt. Todos los Gallegos afirmã, y tienẽ por assentado ser descendientes de Griegos, y q̃ de Griegos tienen el origẽ, S. Isidoro en sus Ethymologias. *Hi Græcam sibi originem asserunt, vnde & naturali in-*

genio calent. Hasta aqui el ingenio, dize el Santo, muestra ser Griegos, San Braulio Obispo de Zaragoça en vna carta que escriue à San Fructuoso Arçobispo Bracarense. *Prouintiam namque in colitis, quæ magistra est litterarum, ingenij, & Græcam sibi originem defendit.* Todos son Escritores de mas de mil años de antiguedad Aulo Halo llama à la Ciudad de Astorga. *Asturica Græca*, y està muy alabado de este Autor, y aun no los pongo todos. Pues como se atreue vn moderno particular, y vn Aparador de pocas letras, y tã desaliñadas à contradezir, no solo à estos Autores, sino à meter los dedos por los ojos à todo el Reyno de Galicia, queriendoles hazer creer, que no saben el padre que los engendrò, como si fueran niños de la piedra? Que origen me darà de los nombres de *Aguas Celenas*, que tiene el Rio Limia, y *Celenos*, los morados de sus cenagosas riberas, llenas de lodo negro, que en Griego es *Celenon*, y en Latin *Limus*, de donde llaman aquella tierra la Limia, y el nõbre de *Tenedos*, Rio que corre, y entra en el Mar junto à la villa de la Guardia, sino es de la venida de los Griegos?

No son menos calificados los Autores que en particular señalan las principales personas que vinieron; porque de Vlises dizelo S. Isidoro lib. 15. de sus Ethymol. tratando de la Ciudad de Lisboa. *Vlisipona ab Vlise est condita, & nuncupata.* Calidonio Arçobispo Bracarense en la vida que escriuiò de S. Pedro de Rates, llama al promontorio, que tiene vecino aquella ciudad, y a vista del Mar. *Promontorium Vlixeum*, y a la ciudad *Vlisipo*. Estrabon *Vlsea*. Plinio *Olisipo*. Pomponio Mela *Vlisipo*, que es lo mesmo que ciudad de Vlises.

Lib. 15. cap. 1.

De Diomedes, otro de los Capitanes Griegos hablã otros de no menor autoridad, q̃ dizen fundò à la Ciudad de Tui. Es vno Silio Italico Español, q̃ nombrãdo los soldados que dio Tui, para que fuessen à Italia con Anibal, dize:

Ipsum Ætholа vago Diomede condita Tyde.

Llamòla Tyde en memoria de su padre Tydo Rey de Etholia, y en otra ocasion llama à vna parte de Galicia los Grauios del nombre *Graios*, que les dauan à los Griegos.

Et quos nunc Grauios violato nomine Graium
Oeneæ misere domus Ætholaque Tyde.

Oy llaman *Ogroue* à vn lugar de aquel partido. Vease lo que yo digo en la 4. p. de la poblacion Eclesiastica año 460 n. 2 y en las Adiciones extrauagãtes que alli puse de Marco Maximo, n. 4. pag. 355. q̃ cierto me pesa de repetir vna cosa dos vezes, y casi traspalarla, pero ay Autores que se hazen tan de los dormidos, quando escriuen, que es menester dos golpes, ò vozes para que despierten.

De la venida de Theucro à Espaã, y auer entrado en Galicia, siẽdo causa principal para q̃ por los suyos tomasse el Rey no aquel nombre, lealo en S. Isidoro en sus Ethym. *Si quidem post finem Troyani belli Theucrum morte Ayacis fratris inuisum Patri Telamoni, cum non reciperetur in Regnum & ad Galitiam profectum, & positis sedibus ex loco genti nomen dedisse.* Viene aora el que huuiesse fundado à Carta gena, y llamadola primero *Theucria*. Esto lo dize Silio Italico dos vezes, la vna. *Lib. 9. c. 2.*

Vrbs colitur Theucro quondam fundata vetusto. *Lib. 2.*

Y en otra parte.

Dat Carthago viros Theucro fundata vetusto.

No se le pide mas à vn testigo en el derecho judicial, q̃ de se ratifique. En Roma lo escriuiò, quãdo era cabeça del mũdo, à vista de hõbres doctissimos Españoles, y Romanos, y el fue varon q̃ llegò à ser Cõsul, y à buen seguro, que procurò mirar lo que escriuia, y que leyò en prosa en otros mas antiguos lo que puso en verso.

Con esto es consiguiente la venida de Amphiloco, puesta por Iustino, y auer dado el nombre à la Ciudad de Amphiloquio, q̃ no es Orense, como le parece à este Autor, sino aguas santas à quatro leguas de Orẽse, q̃ esta Ciudad tiene otros principios, como escriui en la 3. p. de la Poblacion Eclesiastica. Estando, pues, tan fundada esta verdad de la venida de los Griegos à España: y de tales Capitanes con la fundacion de las Ciudades, y otras que dexo de nombrar puede bo-

Año 138 num.

borrar de su imaginaciõ, quanto mas del papel, a este Theutates, no conocido mas de por vn Idolo entre los Franceses, pues no tiene otro arrimo para no caer de la estimacion que le pretende dar, q̃ las palabras de Titolibio mal entẽdidas, y peor explicadas, y bien se conoce el poco fundamento, pues le juntò aquellas coplas de marras que hizo de la batalla de Ocizon, porque pareciesse que auia dos testigos que pudiessen hazer alguna sombra de probança.

Con lo dicho queda respondido à los
Pag.171. num. 9. numeros septimo, y octauo. En el nono pone las razones que tiene para esta su rara, y singular opinion que ha soñado. Vna es: *Que si huuiera Theucro venido a España no lo oluidara à Euripides, donde le introduce en su tragedia de Elena, y que como le lleuara à vna de las bocas del Nilo, le passara à las colunas de Hercules, ni los Griegos la oluidaran por ser tan llenos de vanagloria.*

Pues digame: vn hombre de juizio, de este argumento se ha de valer? En la memoria de Euripides haze poste de que no lo olvidara: con què le hemos de responder à esto, sino con lo que dexa puesto en el numero octauo? No dexa vna autoridad de Asclepiades, Autor Griego que lo escrive, y que lo califica Estrabõ? Mas credito se deue à dos Historiadores que lo afirmã en lo serio, que a vn Poeta q̃ no lo escriue, y mas no sabiendo que Euripides juraste de escriuirlo todo.

Otra razon dà en el numero dezimo,
Pag.173. num. 10. y es: *Que Theucro edificò en Chipre la Ciudad de Salamis, y que alli muriò, dexandola señalada por cabeça de Reyno a sus descendientes.*

Menos apariencia tiene esto para probar su intento: porq̃ no quita la vna fundacion à otra, aũque huviera muerto en Salamis: y entrambas se las dà Silio Italico, como otros le dàn por obra suya la de Tela en Campos, que es oy la villa de Santoyo, dandole aquel nombre por Telamon su padre.

Tambien dificulta el edificar vna Ciudad: *Por lo que pide de tiempo en juntar materiales, oficiales, gastos, y acarreos.* Y se lastima de que lo crean las historias, y los Historiadores de España.

Escusadas lagrimas son estas: pues lo mesmo podia oponerse à la fundaciõ de Salamis, y de las demas que leuantaron otros, y mas teniendo los exemplares en las Indias Occidentales, donde los Españoles han edificado tantas en poco mas de cien años, no viuiendo con tanto vigor, y fuerças aora como antiguamente, sino es que haga concepto de que serian Ciudades tan grandes como Paris, ò Napoles cada vna: y es dezirnos que no alcançaron esso los Autores, no solo de España, sino de todo el mundo, quando escriuieron deste assumpto, siendo cierto, que lo vieron: pero como Doctos supieron hazer diferencia, y distincion de tiempo, de fuerças, de vidas, y complexiones de vnos, y de otros.

6 En el numero once dà otra razon aun mas despreciable, diziendo: *Que no pudieron entrar los Griegos en Galicia, ni en España desde Grecia: porque no estaua rompido el Estrecho de las colunas de Hercules, ò Gibraltar, por donde se continuauan Africa, y España, y comunicaua España con Africa.* Cita à Xanto Lydio, que dize viuia en el Imperio de Artaxerxes, à Araton Phisico, à Herathostenes, y dize: *Que no se rõpiò el estrecho, y diuidierõ las colunas de Hercules, hasta la grande seca que padecio España.* *Pag 174. num. 11.*

Digo, pues, que es despreciable todo esto. Lo primero, porque aunque la destruicion de Troya, sucediò el año de la creaciõ 2783. Reynando en España Gargoris, y corriẽdo el septimo de su gouierno, siendo Iuez de Israel, segun algunos, Thola, y corriendo el septimo de su Iudicatura, segun la cuenta de Archiloco; y la seca de España corriò desde el año de 2876. hasta el de 2889. segun Hauberto, y Liberato (que le dà la mitad mas de sequedad) sucediendo cien años antes q̃ se abriera el Estrecho, Reynando Abides successor de Gargoris, podian por el Estrecho passar de Africa à España à pie seco: y antes se condena, y destruye: pero preguntole yo al Autor deste Aparato, acaso era el vnico passo para entrar los Griegos en Galicia, y en España el Estrecho de Gibraltar? No tenian hartos puertos en el mar de Cataluña, y Valencia, con todos los que ay en Andalucia la alta? Lealos todos en su Don Lorenço de Padilla cap. 1. en Florian de Ocampo, y mirelos en el espejo de quantos mapas ay, dibuxados en la Geographia, y diga si dependia la entrada en España de los Griegos el entrar por el Estrecho.

Lo ſegundo, porque èl meſmo confieſſa la venida de los Phenices, Rodios, Iſlenos de Iacinto à Eſpaña, y las Ciudades que fundaron en Valencia, Cataluña, y por todas las coſtas del Mediterraneo: pues por donde todas eſtas gentes aportaron, y ſurgieron, no podian entrar los Griegos? Aſsi deve hazerſe tã poco aprecio de eſto, como de ſu inuentado Theutates: porque aunque fuera la venida de eſtas Naciones muchos años deſpues de abierto el eſtrecho de Gibraltar, no auiã meneſter tal abertura. Lo tercero, y otro le eſtà concluyendo, es confeſſar èl meſmo en el libro ſegundo num. 14 pag. 62. *Que ſalierõ los Eſpañoles Aragoneſes de Helice en defenſa de los Troyanos, y que vinieron los Griegos à Eſpaña, y entre ellos Anaſa, hija de Pyrro, Rey de Theſalia, y nieto de Aquiles.* Mireſe, a ſi miſmo, y la fealdad con q̃ ſe contradice, lleuado de la paſsiõ, pues ſi vinieron, como dize aora q̃ no vinierõ? Deſuerte, que vna propoſicion ha de ſer verdad en ſu boca, y mentira en la agena. Fuera de eſto le moſtrarè à ſu tiempo lo improbable de eſſa rotura, y quebradura del eſtrecho de Gibraltar, con q̃ ſaldrà de eſſe cuydado al fin del libr. 6.

Pag. 175. num. 11.

Infrag n. 267.

Li. 3. c. 8.

Cap. 3.

Pag. 176. num. 12.

7 En el numero doze dà en otro deſpeñadero, diziendo: *Que no ſolo Theutates fundò à Cartagena llamandola Theuta, ſino que diò nombre al rio que corre por ſu campo, llamandole Thauter, y oy llamã Segura.* Añade q̃ fue guſto de los Latinos, q̃ viuiã cerca, pronũciar *Tader*, y de los Griegos, q̃ viuian mas remotos, darle el nõbre de *Staber*, como de los naturales Eſpañoles darle el de *Segura*. Admiraſe de Silio Italico, que eſcriuieſſe, que Theucro fundaſſe à Cartagena, y que ò ſiguiò à Eſtrabon, que puſo la venida de Theucro por autoridad de Aſclepiades, ò que aya errata, y que diria en el original. *Dat Carthago viros Theuta* (ò Theutra) *fundata vetuſto.* Y otros por no entenderlo, corregirian por Eſtrabon, diziendo: *Theuero fundata vetuſto.* Aſsi que ſolo de los compañeros ſuyos de Theucro, dize, q̃ poblarõ en Galicia, y eſto es refiriendo à Aſclepiades Mirleano, y que conſtantemente es error. Al fin concluye, que prometiẽdo: *Que conuencerà à ſu tiempo claramente, que ninguno vino, ni pudo venir à Eſpaña, y q̃ ninguno de los anteriores à Aſclepiades lo dixo, ni en Homero ſe hallã ſeñas de tal venida.*

Buelvo à dezir, que lo tẽgo por deſpeño. Lo primero, quanto al nõbre del Rio Segura: porque el nombre de *Tader, ò Staviro*, que ſon nombres Griegos como el que tuvo Guadalete en Andalucia, llamandole *Letheo*, que ſignifica olui do, ſiẽpre fue conocido entre nueſtros mas antiguos Eſcritores, y nunca ſe hallò con el nombre de *Thauter*, que es imaginacion ſuya ſolamente, y ſino deme alguno que aya dicho tal coſa, *Tadera* le llamaron à la Villa de Segura, y al Rio *Tader, y Stabero y Theodoro*, que es lo meſmo que Don de Dios, y eſto por ſu excelente agua. Lealo en los Fragmentos de Luitprando. Y à eſte creen todos, para ir fundado en otros tan calificados como Plinio que lo dize: *Baetis in Tarraconenſi Prouincia, &c. Iuxta quam fluuius Tader, qui Carthaginenſem agrum rigat.* Lo meſmo tratando de los pueblos de ſu ribera. *Reliqua in ora flumen Tader.* Y Iuliano en el Chronicon hablando de la Villa de Segura, dize: *Seguræ quæ & Tader dicitur.* En la admiracion q̃ cauſa Silio Italico, por dezir, q̃ Theucro fundò à Cartagena, y que le corregiriã por Eſtrabon, que no es Autor, ſino que refiere à Aſclepiades, rambien es coſa imaginada albuelo: pues Silio Italico era Eſpañol, y Eſtrabon Eſtrangero, y al Eſpañol no auian de corregirle por el eſtraño en coſas de Eſpaña, ſino a Eſtrabon por Silio Italico, quando diſcrepãran; pues ſabe mas el necio en ſu caſa, que el cuerdo en la agena. Fuera de que deuia reparar en las vltimas palabras de Aſclepiades referidas por Eſtrabon, y conociera, que mueſtra auer Theuero, y ſus compañeros buelto de Galicia à la coſta de Cartagena, deſpues de la muerte de Amphiloco, cerca de Orenſe: con cuya aſsiſtencia en las coſtas de el Mediterraneo, confeſſada en comun, ſe aſſegura en particular la fundacion de Cartagena por Theucro, ò por los compañeros en ſu nombre, como dize Silio Italico, ſino es, que quiera que el miſmo Theucro hizieſſe la argamaſa, y còcieſſe los ladrillos. Buelua a leerlas. *Is tradit, &c. Apud calaicos conſedisſe quoſdam, qui Theucrum in bellum fuerãt ſecuti, &c. Mortuo ſcilicet ibi Amphiloco, & ſociis vſque ad Mediterraneum vagatis.* Eſto Eſtrabon. Y porque dize: que ni vinieron los Grie-

Chron. nu. 171.

Griegos, ni pudieron venir con su argumẽto negatiuo, de que siempre se vale, contra lo que no puede impugnar con autoridad afirmatiua, y es dezir, que no ay razon en Homero, que es mas antiguo que Asclepiades, le respondo, que lea a Homero traducido, y viendole embiar a Menelao a los campos Elysios, que pone en las vltimas riberas de la tierra, que es España, hallarà vencida, y facilitada la venida, aunque porfie contra tales Autores.

Elysiei ad campum summas tel luris ad oras
Numina te mittent, victus vbi est facilis, non nix,
Hybernaque multa, cercinus,
& Zephirus sed suaues excitat auras.

Esto aquel Poeta, que juntandolo con
Pag. 62. num. 14. los que traxo en el libro segundo hallarà, que por donde salieron los Españoles para auxiliar a los Troyanos vencidos, entraron en España los Griegos vencedores: y pues Homero hallaua entrada para Menelao en Portugal, y Galicia, donde ponian los campos Elysios, donde el alimento es facil, donde siempre es Primauera, y el Zierço, y Zephiro, leuãtan sua es marcas, como lo conceden a tierra de Lisboa, por aì entraron los demàs Griegos, y como no impedia a Menelao, el no estar hecha la rotura del Estrecho, tampoco impedia a Theucro,

8 En el numero trece, dize: *Que Mercurio Theutates, tuuo por hijo a Neton, que*
Pag. 178. num. 13. *fue Rey de España, como su padre, y que por sus valentias le llamaron Marte.* De mas de esto. *Que en Italia reynaua Iano, ò Eano su tio. Que quando passò a Italia, auia sido muy bien recibido de Cameses, y que le auia casado cõ Cameses, hija suya, por cuya memoria se llamò vna parte de Italia Camesena, y la Ciudad en donde hizo assiento Iano, el Ianiculo.*

En el numero catorce redarguye a los
Pag. 180. num. 14. Griegos: *Porque a Iano, y Cameses su muger los hazen hermanos, y que fueron de Grecia.* Trae vna autoridad de Dracon Corinceo, que dize: *Fue Iano inuentor de las Coronas, de las naues, y de barcos, y del cuñar la moneda, por vna parte vna cabeça con dos rostros, por otra vna naue.* El argumento con que lo niega, y le parece que es llaue maestra para dar salida a sus pẽsamientos, es: *Que el nombre de Iano, no se halla en la Theogonia de Hesiodo, ni en los Hymnos de Homero, ni en el Chronicon de Apolodoro.*

A estos dos numeros le respondo brevemente, que esse Iano, segun su relaciõ, y señas, era el Patriarca Noè; esse Cameses, era su hijo Cham. Lo primero se prueba con la inuencion de naues, y barcas, porque hizieron alusion, y recuerdo sus hijos, y descendientes, al auerle Dios librado en vna Arca de las aguas del diluuio con su muger, y sus hijos. Y aora me acuerdo de quando el Autor de este Aparato de comedia entre otras faltas, que le puso a Hauberto, pretendiendo su descredito en el Prologo al librito de Don Lorenço de Padilla, fue vna, el que a la Arca de Noè, que esse nombre le dà el Sagrado Texto la llamasse naue: *Titulo* (dize) *que solamente a los Authores Gentiles fue tolerado.* Nombra a Beroso, Apolodoro, y otros. Mas si huuiera leydo vn libro bien manual entre los Españoles, por lo docto, que es a D. Garcia de Loaysa, en las notas al Chronicon de S. Isidoro, no diera tal censura; pues dize que en el Hebreo de Moyses està la voz *taba*, y que esta no significa tanto el Arca, como qualquier vaso a proposito para la nauegacion: *Quod Moysi dicitur taba, non tam Arcam significat, quam quo duis vas nauigationi aptum.* Y pues Iosepho, lib. 1. cap. 5. alega con Beroso, que la llama naue, para seguir su Historia, no es menester detenernos, y lo mesmo haze Abydeno, alegado por Eusebio en el lib. 9. de Præp. Euãg. cap. 4. *Nauis autem adhuc inuenitur in Armenia; cuius ligna remedium hominibus aduersus multos mirabiliter morbos afferũt.* Con esto verà, quan sin fundamento, y sin estudio, censura, el que Hauberto la llamasse Naue, la que San Geronimo llamò Arca. Y mas ponderando, que los repartimientos, q̃ Dios le mandò hazer a Noè para todos los animales, y aues, y los alimentos de cada especie, mas propios son en los Nauios, que en las arcas.

Digo,

Digo, pues, que el hazerle à Iano inventor de Nauios, fue por alusion al auerle Dios librado à Noe en aquella Arca, ò Naue, que èl hizo, y fue el primer vaso q̃ en la Escritura conocemos. El auer cuñado la moneda, tambien fue accion de Noe, poniendo él, ò sus hijos, ò todos, la Naue en vna parte, y en la otra su cabeça, por auerle saluado en ella de las aguas del diluuio. Oygaselo a Ouidio, dandole el honroso titulo de deidad.

At bona posteritas puppim signauit in ære
Hospitis aduèntum testificata Dei.

De este principio, y Chronologia se sigue, que el que llama Cameses, èra su hijo Cham, que auia passado de Egipto, y de Africa à Italia, y es violenta inteligencia dezir, que por auer gouernado los dos con mucha paz ocasionò à sus hijos, que en el reuerso de la naue cuñassen vna cabeça con dos rostros: porque para essa significacion, dos cabeças auian de poner, vna que representasse à Iano, otra à su compañero, ò suegro Cameses, como se ponen en el plomo de las Bulas de los Pontifices las dos cabeças de San Pedro, y San Pablo, para significar la vnion de los dos Apostoles en vida, y muerte: mas nunca le pintò de esse modo la antiguedad à Iano, sino vna cabeça sola con dos rostros, vno delante, otro en el celebro. Por lo qual dixo Persio el Satyrico.

O Iane, à tergo quem nulla Ciconia pinxit.

Y Ouidio abraçando la pintura de la naue, y los dos rostros.

..... Sed cur naualis in ære
Altera signata est, altera forma biceps?

Y Virgilio.

Saturnusque Senex, Ianique bifrontis imago. Æneid. 7.

Lo que pido à este Autor, es, que destierre de sus escritos el argumento que siẽpre haze negatiuo, de que se rien las Escuelas, y es indicio de pocas letras, y menos estudio; pues vemos, que aun las verdades de la Sagrada Escritura, no las revela Dios todas à vno, ni todas aun tiẽpo, ni à los Doctores de la Iglesia todos los Misterios, quanto mas las verdades de la historia à los Poetas Euripides, y Homero.

En el numero quince trae nuestro Aparato para su confirmacion, de que *Iano fue el primero* que erigiò Tẽplos à los dioses con Ritos, y Sacrificios, y vnas palabras de Xenion, Autor antiguo, alegadas de Macrobio, q̃ son: *Ianum in Italia primum dijs Templa feciße, & Ritus instituiße Sacrorum.* Pag. 181. num. 15.

Mas antes confirman, que fueron acciones del Patriarca Noe, de quien dize el Sagrado Texto, que luego que saliò de la Arca: *Edificauit autem Noe altare domino, & tollens de cunctis pecoribus, & Volucribus mundis, obtulit holocausta super altare.* Genes. 8. Y Ouidio dize lo mesmo debaxo del nombre del padre Libero.

Antè tuos ortus ara sine honore fuerunt Fast. 3.
(Liber) & ingeledis herba aperta focis.
Cinama tu primus, captiuaque Thura dedisti;
Deque triumphato viscera tosta boue.

Y de Noe lo entienden Becano, Rosino, y Sherlogo. Dize tambien: *Que el cul-*

to

to que le diò Roma, no tiene mas antiguedad que deſde Numa Pompilio, que le dedicò Simulachro. Alega con Plinio, mas entiendolo muy ſinieſtramente: que Plinio, no dize que començò ſu culto, ſino que le hizo, y dedicò vna eſtatua. Y es coſa muy diferente leuantarle à vn Santo vna imagen, vna Capilla, ò Templo dedicandolo à ſu nombre, y dezir que deſde entonces começò à tener culto aquel Santo; pues oy podemos leuantar Igleſia, ò Capilla, y Altar à San Lorenço, y no es començar por ella ſu culto. En Virgilio podia verlo, que quando Eneas deſtruida Troya vino à Italia, y deſembarcando en el Tyber embiò al Rey Latino ſus ciẽ Embaxadores, pinta el Real Palacio lleno de las imagenes de Reyes antiguos, y entre ellas la de Iano llamãdole el Padre Sabino, el plantador, y podador de las vides, el viejo Saturno, y el Iano de dos caras: Epitectos, que ſolamẽte caben juntos en la perſona de Noe, aunque pintado con diferentes bultos, como pintan oy vn San Lorenço, ya en habito de Diacono, ya ſiguiendo à San Sixto, y llorando ſu deſampato, ya dando limoſna à los pobres, ya en las parrillas deſnudo, y aſſado; y no ſon dos, ò quatro perſonas, ſino vna en diferentes eſtados.

.....Italuſque, Paterque Sabinus,
Vitis Sator, curuam ſeruans ſub imagine falcem;
Saturnuſque Senex, Janique bifrontis imago
Veſtibulo adſtabant.

Y confirmalo vna autoridad que trae el meſmo Autor del Aparato de Albrico Philoſopho, que en el libro de las imagenes de los dioſes, dize le pintauan con dos caras, atribuyendole el principio, y fin de las coſas: no por ſer Dios verdadero, de quien es propio, y eſſencial eſſe atributo; ſino porque en él ſe acabò el primer mundo, y començò el ſegundo deſpues del diluvio. Aſsi le celebravan à primero de Enero, en que ſe dà principio à vn año, y fin à otro. *Ianus vero in Deorum numero acceptus eſt, cui omnis rei initium, & finem tribuebant.* Aſsi de la interpretacion, q̃ les dà, deq̃ ſe entiẽda por los dos ſemblantes los dos Reyes Iano, y Cameſes, no ay q̃ hazer caſo, y menos lo hago de lo q̃ dize al numero diez y ſiete, que ſe reſtituyò, y reſucitò eſſa memoria, que auia el tiempo borrado, quãdo vinieron al mundo Romulo, y Remo, dõde el agrauio que ſe hizo al muerto, ſe reſarciò, y ſatisfizo poniendo el viuo la eſtatua del difũto en vna ſilla igual à ſu perſona, y que deſpachaſſe Romulo las eſcrituras, y prouiſiones Reales, no con es nombre *Ego*, ſino con el de *Nos*, como ſi Remo, repreſentado en aquella eſtatua, fuera viuo, y eſtuuiera preſente. No lleua (digo) camino: porque lo contrario dize el meſmo Texto que trae del Chronicon Alexandrino, afirmando, que eran dos cuerpos enteros; pues nunca pintaron à Iano con dos cuerpos vnidos, ni vn cuerpo con dos cabeças, ſino vna cabeça con dos caras. Lo que yo creo del Autor de eſte Aparato, es, que quando todo ſe huuiera oluidado él lo reſucitara, porque ſiempre habla por dos, como ſi fueran Iano, y Cameſes, ò Romulo, y la eſtatua. *Hemos viſto. Hemos leido. Hemos procurado. Nueſtra diligencia. Nueſtra ſinceridad.* Y auia de dezir para hablar con mas propiedad *Nueſtra duplicidad. Nueſtra junta. Nueſtro triunvirato. Y nueſtra gabilla.*

Pag. 182 num. 16.

Pag. 184 num. 17.

CAPIT. X.

1 *Proſiguеſe contra el Aparato que Iano fue Noe, y defiendenſe el Arçobiſpo Martin Polono, y Fr. Iuan Anio.*
2 *Noe tuuo hijo llamado Iano, deſpues del diluuio, y probabilidad que Nembrot vino à Italia.*
3 *Es error negarle hijos à Noe deſpues del diluuio.*
4 *No huvo Rey en Eſpaña llamado Neton.*
5 *Confirmaſe que Vraneo fue Noe, y porque le llamaron hijo del Cielo, y Saturno con otras excelencias ſuyas.*
6 *Argantonio el Primero no fue hijo de Neton, y enmiendaſe la Chronologia Real del Aparato.*

1 RAzon ſerà que ſe diuida eſta materia, por no hazer tan largo el

Pag.186 num.19. capitulo, pues el Autor se divierte à tratar lo mesmo por otro camino. En el numero, pues, diez y ocho, parecier dole, como lo representa: *Que con lo que ha dicho, quedaran desengañados los que a Iano han tenido por Noe.* Comiença à impugnar à Martino Polono Arçobispo de Cosencia, que por testimonio de S. Metodio Obispo, y Martir, dixo: *Como Noe vino à Italia, y fundò vna Ciudad cerca de Roma, dõde viuiò, y muriò.* Añadiendo *Que Iano hijo de Noe y otro segũdo Iano hijo de Iapheth y nieto suyo iunto con Cameses indigena de Italia, fundaron la Ciudad de Ianiculo. Que por aquel mesmo tiempo vino Nemrod, à quiẽ dà nombre de Saturno, à Italia, à quien auia Iosue su hijo castrado, y que Iano, el hijo de Noe le recibiò, cõ cuya ayuda edificò vna Ciudad, donde oy es el Capitolio.*

Pag.187 num.19. Esto impugna al numero diez y nueue, y como vè la concordancia de esta noticia, con lo que dixo Fr. Iuan Anio de la venida de Noe à España, y con la ida, y passada à Italia, y que tendràn por atreuimiento dezir, que el Arçobispo de Cosencia fingiò la clausula, viviendo por los años de mil dozientos y setenta y siete, dize: *Que de èl la tomò Anio, para poner en nombre de su Beroso là dicha nauegacion de Noe.* Tambien impugna otra nauegacion de Noe *al Estrecho de Cadiz. A la nueua Francia. Al Brasil. A la America*, que pone vn Autor llamado Lescarboto. Las razones que para esto alega son las ordinarias, que no sabe salir de ellas, porque no acierta con otras, y son las negatiuas. La primera es; *Que el Chronicon de San Methodio no es suyo, ni otros muchos tratados que corren con su nombre, y que toda la classe de los Doctos lo han juzgado por ficcion.* Y aduiertan la razon los lectores. *Porque San Geronimo, ni Suidas* (que dize hazen memoria de quantas obras escriuiò aquel Martir Santissimo) *no hablan de Chronica suya. Y que las grandes plumas del Abulense, Pedro Commestor, Andres Massio, Agustin Torniello, y Iacobo de Balduc, no han bastado à defenderlo.* Donde repare el Lector, que estos no son de la classe de los Doctos: porque todos aquellos de quien ha dicho que las juzgã por ficcion (y no ha nombrado mas de à Pereira, y à Saliano) dizen lo que èl gusta, que es contradezir. Notable Maestre Escuela, y Rector, tiene la Academia de los Criticos, para graduar de Doctos à los que quiere.

La segunda razon suya es, que dado, que aquella Chronica sea de S. Methodio, es digno de reparo el dezir: *Que Noe tuuo hijo llamado Iano, y que pudo ser indigena de Italia Cameses en su tiempo*, no dandole parentesco conocido con èl.

La tercera, el dezir: *Que Nemrod vino à Italia sabiendo que fue fundador de Babilonia.*

En grande cuydado le han puesto las clausulas del Maestro Fray Iuan Anio, pues desde el principio hasta aora no acaba de digerirlas, buscando tales euasiones, por esperar, y persuadirse que han de creerle continuando aquella passion que llama zelo, y no sè como serà, ello, viendo contra si de nueuo à vn San Metodio. Assi vaya recibiendo las respuestas.

A la primera digo, que aquella Chronica es de San Methodio como los demas que estàn en la Orthodoxa Geographia: porque fuera de hablar à monton de los hombres Doctos, que dize se la niegan, los calla todos sin nombrar algunos; pues contra seis que la prueban, que todos son difuntos, opone solos dos que los contradigeron, quando estàn en la otra vida, que à estar en esta callaran como discipulos, y los oyeran como à Maestros; y assi lo creerán todos de la prudencia de Pereira, y de Saliano; pues San Methodio tiene de su parte à Ouidio, que conformandose con el Beroso de Fray Iuan Anio, haze mencion de las tierras que anduuo Noe, no solo de Armenia, España, è Italia, sino de las que hizo à las Indias Orientales, que pone Lescarboto; pues con el nombre del Padre Libero le dize, aun refiriendose à mas antiguas tradiciones, y al primer sacrificio que hizo à Dios.

Te memorant Gange, totoque Oriente sub acto
Primitias Magno sepposuisse Ioui. Fast. 3.

Y al argumento negatiuo, que siempre forma, de que no es de San Methodio aquella Chronica; porque no la nombran

bran S Geronimo, ni Suidas, quisiera q̃ assi bara de entẽder, que todas las escuelas, y Maestros, de qualquier facultad q̃ sean, lo desprecian: pues S. Geronimo dixo de los escritos de S. Methodio, q̃ auian llegado a su noticia: pero no dixo que solos aquellos auia escr to, y no otros: ni podia menos de auiendo sido su Amanuense hasta el vltimo aliento de la vida, y el dia de oy sabemos de los escritos de muchos Doctores, que por falta de impresion, y estar manuescritos, quedaron ocultos.

2 A la segunda razon, de que es dudable darle à Noe, ò Iano, hijo, llamado tambien Iano. Se le responde, que vea à Eustaquio, Autor que florecia el año de quinientos y dos, segun Gordono, à Luis Viues en las notas al capitulo octauo de el libro octauo de Ciuitate Dei de San Agustin, al Berosode Anio, y hallarà à *Ionico*, hijo de Noe, de los auidos despues del diluvio, llamado assi, y cõ mas cierta lectura, *Iunico* q̃ es lo mesmo q̃ Iano el segũdo, y Iano el pequeño, y el menor, vea tãbien los que nõbra debaxo de Vranio en su lib. 2. y donde le he mostrado ser Noe, con que acabarà de creer q̃ tuvo hijo llamado Iano, ò Ianico, ò Ianito, ò Ionito, por dezir *Iano el segundo*. De donde se sigue q̃ San Methodio lo sacò del Berosso, q̃ imprimiò Anio, y de los dos Eustaquio, con que se conoce corre la verdad por mejores arcaduces, que la que nos ofrece por los Gentiles, y Poetas Griegos, que en las que escriuieron fueron cisternas viejas. Habla tambien de Ionito Pedro Comestor cap. 27 sobre el Genesis, de q̃ à Cameses (à quien yo tengo por Cham) lo llamasse *Indigena de Italia*. Hablò San Methodio de aquel modo: porq̃ quando Noe passò à Italia, auia muchos años, q̃ Cham estaua en ella cõ naturalizado, y reinando: y assi obrò en el recibir à Noe, ò Iano, conforme la reuerencia filial deuida à su padre.

Pag. 71. num. 20

A la tercera razon: *De que es falso que Nemrod, passasse en el discurso de su vida à Italia*. Es assi, que no lo dize la Escritura. Mas què tenemos con esso? Donde hallò la imposibilidad de su venida en el discurso de su largo viuir, con lo robusto de la salud, y de las fuerças que Dios les daua à los primeros hombres que nacian despues del diluvio, para que pudiessen repoblar el mundo, y se multiplicassen? Muestre Autor que diga que no vino, y por què no vino, ni pudo venir, y si fue por enfermedad, ò porque el, y Noe eran algunas doncellas sentadas con su almohadilla, que no salian de vn rincon, y que hizo Noe en el espacio de trecientos y cinquenta años q̃ viuiò despues del diluvio, y q̃ Nemrod, sino es q̃ le haga de casta de Cigarras, q̃ no saben salir de entre los Arboles, donde nacen, y cantan para morir entre sus ramas, y se valga de su grande argumento negatiuo, de que no lo dixo Homero, Hisiodo, ni Euripides.

3 En el dar mas hijos à Noe que à Sem, Cham, y Iapher, añade en el mesmo numero: *Que es salirse de los limites del Texto Sagrado*. Y lo repitiò à los principios metiendo la mano en la Escritura, como si fuera Theologo: pero aunque he dicho en la Poblacion Eclesiastica 1. p. año de 1657. del mundo, y en la Corona Real de España en la vida de Noe, quan engañado habla, y escriue, no se quiere enmendar, ni dar por entendido defendiendolo cõ pertinacia. Quierole, pues, dezir que no se meta en la Sagrada Escritura, ni la meta en genealogia, como si fuera alguna Abuela mal entroncada, como otras, persuadiendose, que el afirmar que Noe no tuvo muchos hijos despues del diluvio, es casi heregia en sentencia del Angelico Doctor Santo Tomas: y pues no es de su profession la Teologia Escolastica, Expositiua, ni Moral, pregunte lo à los que la professan. Lea al Santo Doctor, que en el hallarà la conclusion siguiente: *Hæresis consistit circa ea quæ fidei sunt, scilicet fidei articulos, & quæ ad ipsos sequitur, dissentiendo cum pertinacia ab ipsis*. Y en el cuerpo del articulo dize, que de dos modos son materia de la fee las proposiciones: *Vno modo directe, & principaliter, sicut articuli fidei; alio modo indirecte, & secundario, sicut ea ex quibus sequitur corruptio alicuius articuli: & circà vtraque potest esse hæresis eo modo, quo, & fides*. De este segundo es casi heretica su proposicion: llamanla error los Theologos, y assi no la defienda con pertinacia por la mala consequencia: porque auiendole dicho Dios à Noe, y à sus hijos por tres vezes, que creciessen, y se multiplicassen en la tierra, que fue como explica

Pag. 189 num. 19.

2.2.q.11 art. 2.

el

el Abulense sobre el Chronicon de Eusebio: *Darle virtud para engẽdrar.* Y mas abaxo: *Creced y multiplicad, quiere dezir: Ayũdad vos, y trabajad de engendrar, para que seades muchos, e crezcades en cuento.* Cap. 88. fol. 124. pag. 2.

Afirmar el que Noe no tuvo hijos despues de esta bendicion, es negar à la bendicion, y palabras divinas la eficacia en efectuarse, lo que mandò, sabiendo, que con vna palabra crièo toda la grandeza de este mundo, deuiẽdo saber, que de la mesma voz vsò Dios, quando previniendole à Eua muchos hijos, le dixo: *Multiplicabo conceptus tuos* Es dezir, que en Noe quedò desvanecida, y sin efecto su palabra, èq̃ fue desobediẽte, porq̃ à èl, y à los tres hijos echò la bẽdicion, q̃ en todos quatro fue practica, mandando, y no exortando, ni aconsejando, ni permitiendo solamente. Y aun si entendiera que Sem no tuvo mas de quatro en casi quinientos años que tuvo de vida despues del diluvio: que Cham no tuvo mas de otros quatro: y que Iaphet siete solamente (porque à estos nõbra la Escritura) corria el mesmo peligro: pues tuvieron grande nnmero todos ellos, y como en muestra de essa feliz multiplicacion, y bendicion diuina, puso el exemplo el Texto Sagrado en Sem por ser de la linea de Christo, diziẽdo: *Vixitque Sem postquam genuit Arphaxad quingentis annis, & genuit filios, & filias.* Y mal se podia entender en bendicion de Noe à Iaphet, q̃ le dilatasse Dios, de modo que habitasse en los Tabernaculos de Sem, ateniendonos à la letra, no auiendo tenido mas de siete: *Dilatet Dominus Iaphet, & habitet in Tabernaculis Sem.* Assi vayase por lo seguro: y crea que Noe, y sus hijos tuvieron muchos que no nombra la Escritura. Mas pudiera dilatarme en esta materia; pero basta lo dicho para lo que pide el instruir à vn Gramatico, aunque imagine que tenga yo por suyo este punto de Theologia Expositiua, que no me ha passado tal imaginacion por el pensamiento, porque me consta que no haze mas de traspalar centones de Teologos graues, que han escrito sobre estas materias, como son los Padres Antonio Possevino, y Benito Pereira, à cuya sombra se ha metido en corrillo para hablar entre Eclesiasticos, y yo le remito à la censura del Padre Maestro Fr. Diego Antonio de Barrientos, que le dize lo que cõviene, y satisface à los dos Autores desde el num. 97. adelante, oponiendole graviſsimos Doctores de la Iglesia, que dizen, y sienten lo contrario. Adam tuvo muchos mas hijos que Cain, y Abel, y Seth, y no se nombran. A Sem le nombra quatro en el Genesis, y porque entiẽdan que no le niego otros muchos que tuvo, le añade otros quatro mas en el Paralypomenõ. Lo mesmo passò por Noe, que aunque no se nombran mas de tres en el Genesis, antes del diluvio, le diò mas despues el Autor de la naturaleza, como Prouisor prudentisſimo de toda ella, para abreuiar la repoblacion del mũdo. Bartolome Casaneo en su Cathalogo le dà por hijo a Samotes, p. 12. concl. 60. siguiendo à Beroso, y lo mesmo siente S. Agustin en su Ciudad de Dios lib. 15. dà la razõ de no expressarlos Moyses en el cap. 8. que fue el que tratava de llegar con su relacion a tratar de Abrahan, que era el Padre de los creyentes: y assi se escusò de no poner mas hijos de Noe, de los que le competian para la generacion de Christo por varonia. *Propositum quippe scriptoris illius fuit (per quem Spiritus Sanctus id agebat) per successionem certarum generationum ex vno homine propagatarum, peruenire ad Abraham. ac deinde ex eius semine ad populum Dei.* Hazese le increible al Padre Pereyra que Noe en quinientos años no tuviesse mas de tres hijos, y resuelvese en que tuvo muchos, sino que no los nombra la Escritura, porque, ò moririan antes del diluvio naturalmente, ò en las guerras que tuvieron con los Gigantes hijos de Cain, y no los tendria despues del diluvio, quando tenia el mundo necesidad de repoblarse, y viuiendo trecientos y cinquẽta años? Bien se conoce que no lleua estocamino. Lea el Autor del Aparato, y crea que en la respuesta que dà el Maestro Barrientos à los extrauiados dictamenes de Don Ioseph Pellicer, hallarà la respuesta que pide, y toda la ceniza que ha menester la presuncion de que adolece; pues toda Alemania tiene por antiquisſima tradicion descender de Tuis cõ hijo de Noe, y de Tythea à quienes dieron el nombre de Cielo, y el de tierra, como lo escriuen Cornelio Tacito, y Alexandro ab Alexandro lib. 6. y de Tuycon, y Tuyscones vi-

Gen. 10.

Gen. 11.

1. Par. 1

vino à vna parte de los Alemanes el nõbre que oy tienen de Tudescos. Veasse al Maestro Barrientos, numero quarenta y quatro, y quarenta y cinco, y para concluir con este punto, si estando por medio las palabras de Dios à Noe, de que èl, y sus hijos creciessen, y multiplicassen la especie, por medio de la generaciõ, siendo imperativas, no huvieran tenido efecto quanto à Noe faltando à su obediencia en no tenerlos, venian à no tener fuerça, ni ser verdicas las que dixo el mismo Dios por boca de Isaias, de que las que echaua por la boca, no auian de bolver vacias, y sin efecto, auiendolas comparado al agua, que cayendo de las nubes à la tierra para fertilizarla, no dexa de responder con el fruto: *Quomodo descendit imber, & nix de cœlo, & illuc vltra non reuertitur, sed inebriat terram, & infundit eam, & germinare eam facit, & sic erit verbum meum, quod egredietur de ore meo, non reuertetur ad me vacuum.*

Isai. c. 55

4 En los dos numeros que se siguen, que son el veinte, y el veinte y vno, dize: *Que Reynando en Italia Iano, era Rey en España Neton.* Ya auia començado à nombrarle en el numero treze, pag. 178. haziendole hijo de Theutates, y sobrino de Iano, mas aqui se dilata, diziendo: *Tenia su Corte en Tarteso, à quien Homero llama Tartaro.* Alega con Anacreonte, y Herodoto, y dize: *Que assi lo sienten otros muchos.* No dize quienes, y quantos, y en qué lugares, y de què calidad sean, auiendo dicho pocas hojas antes: *Que son ranos los que no ha leydo.* Prueba la realidad de Neton con el nombre de dos Ciudades: *Vna en la Tarraconense, otra en la Betica, llamadas Netobrigas, que es lo mismo que Ciudades de Neto, y que assi està en el Itinerario de Antonino Pio, aunque se alterò en el lib. 2. de Ptolomeo, donde està Nerthobriga.*

Pag. 189 num. 20. Pag. 191 num. 21.

Pag. 164.

Aqui le pondrè delante los engaños que padece. Y lo primero, le ruego, que huviesse tal Rey en España con esse nombre, ni tal nombre en Rey de nuestra nacion, sino es tan fingido, y supuesto como el de Theutates: porque esse nombre de Neton, significa resplandeciente, y claro. Es voz de origen Latino del verb. *Niteo*, que significa resplandecer, ò relumbrar, ò reluzir, como el nombre *Nitor*, que es el resplandor, y *Nitens*, lo resplandeciente. Y aun aora para significar, que vna cosa està muy clara, y patente à la vista, dezimos que esta *Neta*, ò esta *Neto*. Con este nombre Neton llamauã al Sol por su resplandor, y claridad, y estraño que desee à Macrobio, porque lo dize, auiendole abraçado contra la realidad de Osiris con menos justicia. Y si llamaron *Neto* à la Ciudad, que era atalaya del Mar Ionio, fue por estar clara, descubierta, y patente à los nauegantes, y ella especulando aquellas costas. Y lo confirma el llamar los de Guadix à Marte, Dios Neton, porque estaua pintado con rayos de oro resplandeciẽte, ò diadema, como si fuera el Sol.

No es menor engaño, para probar que huvo Neton Rey de España, el dezir de las Ciudades Nerthobrigas, que se llamaron verdaderamente *Netobrigas*, por este Rey Neton, y que fue error de Ptolomeo escriuir *Nertho*, estando en el Itinerario de Antonino *Neto*: porque antes el error està en el Itinerario; pues mas antiguo es Ptolomeo, que Antonino cincuenta años, poco mas, ò menos, y en todas sus obras està *Nerthobriga*. Lo mismo en Amiano Marcelino. En Plinio està Verthobriga, por faltar en los codices antiguos. Y ser este el verdadero nombre, conocese con euidencia, por las piedras escritas que traen Ambrosio de Morales, halladas en la Estremadura, que *Nerthobriga*, dizen, y no *Netobriga*. Veasse en su Beturia fol. 100. y Marco Maximo al año 562. y 575. Y cierto, que estraño el ver que trayga por Author, que à su misma persona, y à lo que dixo en aquellas Coplas, ò Romance de Orison, como si fuera alguna grande obra de Autor antiguo, puesta en alguna libreria, ò archiuo calificado, siendo mas propio lugar suyo las gradas de San Felipe.

Tambien dize: *Que en tiempo de este Iano, Rey de Italia, entrò en ella Saturno despojado de el Reyno de Creta por su hijo Iupiter, con quien vsò la misma liberalidad que con èl auia vsado Cameses, y que corria el año ochenta y cinco de la edad de Abraham.* Cita à Cedreno, que dize: como entonces baxò Abrahan à Egipto por la hambre: *Abraham annum agens LXXXV. fame abortain Ægyptum descendit. Eodem anno Iupiter Saturni filius cum*

Iunone Creta Regnum tenuit. Pues auiendo nacido Abrahan 1949. de la Creacion, segun los Hebreos, sucedió esta venida de Saturno à Italia à la proteccion de Iano, corriendo el año de 2034. y entonces Reynaua en España Iubalda, ò Iubelda, y no auia tal Neton en ella, aunque fuera hombre mortal. Y si nació el año de la Creacion 1977. conforme la cuenta de San Agustin, Lyra, y Hauberto, corria el año 2062. quando Abrahan tenia ochẽta y cinco años, y entonces Reynaua en España Brigo. Busquele, pues, à este neuo Neton mas claridad, que yo muy escuro le veo.

5 En el numero veinte y dos, no trae cosa nueua que se deua notar: porq̃ ya lo ha repetido, y està impugnado todo, y corregido. Solo pone vna larga autoridad de Arnobio, en que dize: *Que la antiguedad hizo à Vranio hijo de el Cielo, y que fue el que engendrò à los grandes Dioses. El que plantò la viña, y que la enseñò à podar con el instrumento de la hoz, y la dexò essa labor enseñada à los venideros.* Oigamos le: *Quem Cœlo esse editum Patre, & Magnorum esse Creatorum Deorum. Vitissatorem, falciferum Vetustas edit prisca, & minorũ transmissit ætati.*

Pag. 192 num. 22.

Esto Macrobio: y no se què aya hombre, que este ciego, como no este sordo, y que escuche estas palabras, que no conozca que el tal Vranio es Noe, à quien tanto ha perseguido, queriendo quitarle las excelencias que Dios le diò por hallarle tan justo: porque quien pudo mejor llamarse hijo de el Cielo, quando à èl solo reseruò su justicia de la enundaciõ del Orbe, y por él à sus hijos, hijas, y muger? Quien fue padre de aquellos Principes del mundo, que le repoblaron sino èl? Quien sino Noe plantò la viña, y dexò su agricultura à los succesores? Todo esso prueban aquellas palabras. Lo mesmo hazen otras de Seruio, que pone al fin, en que à Iano le dauan los Romanos la primera veneracion de todos los Dioses: porque podia mucho en opinion suya, y mas que todos: *Quidã Ianum, &c. Et quod apud Romanos plurimum potest, ideò primũ in veneratione nominant.* Pues pregunto yo. Si Iano el primero no era el Patriarca Noe, sino era el primer Saturno, que sembrò el mundo despues del diluuio de nueuos hombres, con sus generaciones mandadas por Dios à èl, y à sus hijos, quien fuesse Iano el primero? Esse poderoso? Esse primer nombrado? Todo esto que trae el Autor deste Aparato, es contra sì, que tiene ocupado el entendimiento, y la voluntad inclinada à la leccion de los Autores Gẽtiles, y profanos, huyendo de los Eclesiasticos, y assi es consequencia escriuir, como ellos escriuieron.

En el numero veinte y tres, trae otras dos autoridades, no cansandose de darnos armas, y materiales humanos llenas, para que obre contra su propia sentẽcia. Vna es de Minucio Felix en su Octauio, donde hablando de la venida de Saturno de Creta à Italia, dize: *Rudes illos homines, & agrestes multa docuit: Litteras imprimere, nũmos signare instrumenta conficere.* Enseñò muchas cosas à los hombres rudos, y agrestes, como el escriuir (sea en papel, sea en piedra, ò tabla) el cuñar la moneda, y el hazer instrumentos para la cultura del campo (sino es que por instrumentos entienda el hazer escrituras en los contratos.) Y luego mas abaxo: *Que le llamauan à Saturno, hijo del Cielo, al passo que à los hombres, y de no vistas habilidades, y excelencias dezimos que son celestiales, y à los Plebeyos inclinados à cosas de su propia vilidad, los llamamos hijos de la tierra.* Assi vsauan hablar los Italianos en tiempo de Minucio Felix, y oy dezimos en España de los primeros, que son vnos hombres caydos del Cielo, y de los segundos, que son de la tierra. Y Christo Señor Nuestro vsò de essa mesma frasse, y locucion, llamando à los vnos, hijos de la luz, y à los otros, hijos de este siglo. Pues todas estas acciones politicas, y santas, quien? Y què Saturno las enseñò à los hombres en Italia, sino fue Noe?

Pag. 194 num. 23.

La otra autoridad es de Lactancio Firmiano, donde se conuence con mas euidencia por las autoridades que trae de Ouidio en su Fastos, que dando razon de Saturno el Viejo, y porque le pintauan con vna nane, y le llama Dios que traxo à Italia la hoz, ò guadaña, despues de andado todo el mundo por mar, y tierra, dize:

Can-

Cauſa ratis ſuper eſt. Thuſcum
rate venit ad omnem
Ante per errato Falcifer Orbe
Deus.

Quien es eſte Dios que entrò por el Tyber en Italia en vn nauio? Que anduuo todo el mundo? Que tuuo por diuiſa la hoz, ſino es Noe? Que en los trecientos y cinquenta años que viuiò deſpues del diluuio, anduuo todo el mundo, repartiendolo entre ſus hijos, y deſcendientes enſeñandolos à viuir conforme à la razon, y ley natural. El hizo propia la inſignia de la hoz, por el beneficio de plantar, y podar las vides. Leaſe el Sagrado Texto, q̃ es la piedra donde ſe examina el oro de las verdades, y ſe deſcubre el alquimia de los fingimientos alegoricos de los Poetas, y Philoſophos Gentiles: *Cœpitque Noe Vir Agricola exercere terram, & plantauit Vineam.* Gen. 9.

Otra autoridad trae de Orpheo, q̃ no dexa eſta verdad menos luzida, pues llama à Saturno el Rey primero de todos los hombres de la tierra, y que fue padre de Ioue.

Primus quidem Regnator erat
terreſtrium Saturnus virorũ.
Ex Saturno autem genitus ipſe
Rex magnus cuncta intuens.
Iupiter.

Deme aqui otro alguno, que en el mundo fueſſe Rey, o Reynador deſpues del diluvio, primero q̃ Noe, y eſſe ſerà tãbien mi Saturno; pero pues no ha de hazerlo, ſino es errando, eſſe Saturno le digo que es mi Noe. Y para que vea los errores de los Philoſofos, y Poetas Gentiles, por no tener luz de las verdades, que eſtauan cerradas en la Eſcritura Sagrada, mirela diſcordancia que tenian entre ſi, pues Enio dixo, que no fue Saturno el primero que Reynò en el mundo, ſino ſu padre Vranio, que es à quien Orpheo llamò Padre ſuyo, y Iupiter; y alegalo Enio de Euhemero: *Initio (inquit) primũ in terris Imperium ſummum Vranius habuit.* Y Lactancio confieſſa q̃ era dificultad, y duda grãde, entre los mayores Doctores de la Antiguedad acerca del padre, y del hijo, ſobre quiẽ auia Reynado primero Vranio, ò Saturno, concertandolos èl, en q̃ Vranio ſeria el primero en la excelencia de ſu perſona, y en el poder del Principados; y Saturno por auer adquirido, mas riquezas, alcançaria el titulo de Rey: *Maximorum Authorum de filio, ac Patre dubitatum eſt: ſed tamen vtrumque fieri poteſt. Vt & primus Vranius eminere inter cœteros potentia cœperit, & Principatum habere non Regnũ, Saturnus maiores ſibi opes comparauerit, ac Regium nomen adſciuerit.* Eſto Lactancio. Y toda la duda nacio de no ſaber, q̃ Noe tuuo el nombre de Vranio, incommunicable con los hijos, y el de Saturno communicable con ellos, por auer ſido ellos con èl, y èl con ellos, los q̃ ſembraron de hombres, y criaturas racionales todo el vniuerſo, como lo dize la Eſcritura Santa en el Geneſis, que contãdolos à todos quatro, dize: *Ab his diſeminatum eſt omne genus hominum ſuper vniuerſam terram.* Lib. 1. c. 13. Geneſ. 9.

6 En el n. 24. y 25. no dize coſa de importãcia para detener la pluma, ſolo leo en eſte: *Que muerto Neto, Rey de Eſpaña, dexò por heredero del Reyno à ſu hijo Argantonio, primero de eſte nombre, que tenia la Corte de ſu Reyno en Tarteſo, Ciudad de Andaluzia, cuya vida la pone de 150. años.* Con eſto acaba el quinto libro. Pag. 295 num. 24. Pag. 196 num. 25.

Mas como fue fingido ral Rey Neton, niego que fueſſe hijo ſuyo Argantonio el primero, porque haziẽdole Rey à Neton de el tiempo de Abrahan, y à Argantonio, deſde la entrada de Iacob en Egipto, como veremos en el lib. 6. num. 6. van deſde Abrahan, haſta la primera noticia de Argantonio (que en confuſſo haze à Anacreonte eſcritor del tiempo de Ciro el Grande, debaxo del nombre de Tarteſo) muy larga cuenta de años, y de Reyes. Ajuſtemoslo en ſana paz. Del fingido Rey Neton, dize, que Reynaua quando Abrahan tenia ochenta y cinco años, que ſegun la cuenta del Sagrado Texto, pueſta en la reſpueſta del numero veinte es el año de la Creacion 2034. Iſaac naciò à los cien años de Abrahan. Dizelo el Geneſis. Iſaac ſe casò de quarenta años de edad. Tenemoslo de el cap. 25. Pues 15. que faltauan deſde ochenta y cinco, haſta los ciento en que naciò Iſaac, y Gen. 17. 21 25.

eſtos quarenta, haſta el matrimonio de Iſaac hazen cinquenta y cinco. Veinte eſtuvo Rebeca eſteril. Teniendo, pues, Iſaac ſeſenta, nacieron Iacob, y Eſau: dizelo el Texto en el meſmo capitulo deſde el año de eſte nacimiento, haſta la entrada de Iacob en Egipto, paſſaron ciento y veinte. Tantos dixo a Pharaon que tenia, quando le preguntò por ſu edad. Pues de Abrahan faltan, quando Reynaua ſu Neton, ſeſenta de Iſaac quando naciò Iacob, y ciento y veinte de Iacob, quando entrò en Egipto hazen ciento y nouenta y cinco. Ajuſteme aora con ſus Autores Griegos, que año entrò Neton, que año muriò, quando entrò Arpantonio, quando muriò, que lo que yo le digo con Beroſo, con Dextro, Liberato, Hauberto, con Fr. Iuan Anio, Don Lorenço de Padilla, Ocampo, y Garibay; caſi todos Eſpañoles Doctos, eſtudioſos, y deſeoſos de acertar, y eſcriuir ſin preſuncion, y vanidad, es, que el año de 2034. de la Creacion, quando tenia Abrahan ochenta y cinco años de edad, Reynaua en Eſpaña Iubalda. A los 2056. teniendo Abrahan 103. de edad, y era de tres años Iſaac, muriò Iubalda, y entrò Brigo. A los 2107. muriò Brigo, y le ſucediò Bendo Tago, teniendo Abrahan 158. A los 2120. muriò Tago, y le ſucediò ſu hijo Beto, el que diò nombre à la Prouincia Betica, teniendo el Patriarca 171. años. A los quatro de ſu Reynado falleciò Abrahan, corriendo el de 2124. del mũdo. Eſto es conforme la cuenta que lleuan los Hebreos ajuſtada con el Sagrado Texto. Y ſi el compoſitor del Aparato huviera dicho, que eſte Neto que ha querido introducir, era el Rey Beto, que concurriò con Abrahan, y que auia ſido error, ò culpa de traductores, poner *Neto* por *Betto*, auia dado en vna aduertencia curioſa, que huviera eſcuſado el reſponderle: porq̃ era facil deſcuydarſe en vna letra verſal, y antigua. A Beto ſucediò Deabo por otro nombre Gerion, luego los tres hijos juntos, que recibieron las Coronas de mano, y por merced de Oſiris. Sucediòle ſu hijo Hercules, à eſte Hiſpan, ò Hiſpalo, y pues no me dà eſto probado con Autores Claſicos, haga cuenta que ha dicho nada.

Gen. 47.

CAPIT. XI.

1 *NO huuo Rey en Eſpaña llamado Ades: explicaſe quien puede ſer.*
2 *Tampoco huuo Rey en tiempo de Herodes Antipas.*
3 *No huuo tãpoco Rey llamado Maceris, y Voces impropias del Autor del Aparato.*
4 *Tampoco huuo Rey llamado Artas, y menos Rey Indo.*
5 *Huuo en Eſpaña Eſcritores antes de Moyſes, y entre los Gentiles. Pruebaſe largamente.*
6 *Pideſe al Autor del Aparato el Verdadero Maximo en ſus originales, ò copias, y explicaſe la primera ſeca de Eſpaña.*
7 *Declaraſe el origen del nombre de Celtiberos, y ſucceſſion de hijos en Hercules el Grande.*
8 *Explicanſe la ſegunda, y tercera ſeca de Eſpaña.*
9 *Es incierto el rompimiento del Eſtrecho de Gibraltar.*

1 HE llegado con eſta inſtruccion al lib. 6. del Aparato de la Monarquia de Eſpaña, y deſde el primer numero, haſta el ſeptimo me quita el trabajo de adicionarle coſa alguna; porque todo ſe gaſta, y los gaſta ſu Autor en hazer vn bocabulario, y Caralogo de los Griegos, y Latinos que hablaron de Eſpaña, y la nombraron, qual mas, qual menos. No sè que ſea con otro fin, que dar à entender que los ha leydo, ſiendo cierto que los mas de ellos no parecẽ, ni permanecẽ ſus obras, ſino q̃ perecieron con los incendios del tiempo, y ſolo quedò la noticia de ſus nõbres, y que eſcriuieron, porque ſe hallan algunas autoridades, y palabras en Plinio, Eſtrabon, Ptolomeo, Euſebio, Ioſepho, y Clemente Alexandrino, y Lactancio, como dexò aduertido arriba cap 9 n. 2. ſolo reparo en tres coſas nueuas, que dentro deſtos numeros encierra. La primera en el num. 3. *Dize que huuo en Eſpaña Vn Rey antiquiſsimo llamado Ades, à quien los Gentiles dieron el nombre de Dite, y de Pluton* Cita à Poſidonio Apamienſe, traido por Eſtrabon. La ſegunda en el num. 5. dize: *Que huuo otro Rey particular en Eſpaña en tiempo de Herodes Antipas el Adultero de Herodias.* Alega con Ioſepho, hijo de Gorion; y no dize como ſe llamaua eſte Rey.

Pag. 205 num. 3.

Pag. 208 num. 5.

Rey. La tercera es: *Que Maceris fue Rey de España, llamandole Hercules el Segundo. Que este fue el vencedor de Antheo Rey de Tingi en Africa.* Cita à Pausanias. Y luego en el numero sexto se duele: *De que auiendo tenido España tantos Reyes, tan seguros, y ciertos, como grandes, y belicosos en las Hystorias antiguas, y Clasicas en las de nuestra España esten tan oluidados muchos, como si jamas huvieran sido: y los nombrados en ellas deslocados vnos, confundidos otros, como tambien algunos puestos en duda, qual sino fuessen.* Esto el Autor. Y sobre apocar con sus palabras las historias mas lucidas de nuestra España, y à los que le han dado muchos de los Reyes que faltauan, y se deseauan, dandolos por fingidos, y descaminandolos, porque no han lleuado el registro de su Aduana, concluye contra el Maestro Fray Iuan Anio (que entendi que se le auia passado el enojo) con estas palabras: *Por estas historias Españolas, y sin consultar las antiquissimas, que hemos alegado, gouernò Iuan Anio la planta de su ficcion, atreuiendose à mezclar entre los Reyes verdaderos, que descubren aquellos imaginarios desde la publicacion de su espurio Beroso. Y que lo sea, ya queda comprobado con los Reyes verdaderos que hemos propuesto, hasta el Reynado del primer Argantonio.*

Pag. 210 num. 6.

Esto es lo que dize el Autor del Aparato. Y auiendo de responderle, digo à la primera proposicion, que và muy engañado, entendiendo que *Ades*, fue Rey particular de España, distinto de los otros, y que en èl nos descubre vn Tesoro escondido: porque esse Rey es Gerion Rey intruso; cuya noticia dàn quantos escriuen de aquellos tiempos. De èl di la que pude, y me pareciò bastante en la primera parte de la Poblacion Eclesiastica año del mundo dos mil ciento y setenta; y porque es de mal contento le quiero dar otra. Y conforme lo que escriue, le digo, que al passo que los Escritores Gentiles le dieron el de *Ditis*, por las grandes riquezas que adquiriò en España, sacandolo del nombre Latino *diues divitis*, que significà el hombre rico, como *Ditissimus*, por *Divitissimus*, el muy rico, de que se valiò Terencio in Adelph. assi los demas Poetas, y Griegos le dieron el nombre de Pluton, por el artificio de sacar el oro de las minas, que èra trayendo à los vassallos como esclauos, metidos debaxo de la tierra, y trabajando en tinieblas, como si estuvieran sepultados en vn escuro sotano, y sepulcro, ò por ser tan auariento, como codicioso teniendo sus riquezas escondidas, porque en lo Latino *Pluteo* llaman à la caxa, ò caxon grande, donde se encierran las cosas preciosas que no se ven, ni quieren sus dueños que las vean. Otros le llamaron *Orco, ab Vrgendo*, verbo Latino, por lo que los apretaua, y apremiaua à que trabajassen. Assi à este los Españoles le dieron el nombre de *Gera*, y de *Gerion* por ser Africano, y estraño de la sangre, y nacion Española: de donde sacò la curiosa erudicion de Fray Iuan de la Puente la voz vsada entre nosotros de llamar *Estrangero* al que es de fuera del Reyno, que es compuesta de dos dicciones *Extra, y Gera, ò Extraneus, y Gero*: sin este nombre le dieron el de *Deabò*, por sacar el oro, y plata de lo inferior de la tierra, oprimiendo, y vsando de tyrania con los naturales. Dixolo Beroso: *Hoc cognomen promeruit à fodonis auri, & diuitijs, quas ibi primus cœpit, & inuenit, opprimens colonias.* El mesmo de Deabo le dió Liberato en su Cronicon al año dos mil ciento y setenta y vno, y dos mil ciento y setenta y tres. Los Griegos le llamarõ *Chriseo*, que quiere dezir dorado, y hombre hecho de oro, voz, que hasta oy la vsamos, quando se habla de vn hombre que se ha hecho rico, y hazendado. De la diccion Griega *Chrisos*. Y bien facilmente pudiera discurrir el Autor, en que este *Ades* era èl *Gerion*, el *Gera*, el *Deabo*, el *Chriseo* de nuestra España, si leyera con vn poco de atencion a Posidonio, y mirara el quãdo tratava de èl, pues era escriuiendo de los metales, y riquezas de España, y de los seiscientos talentos de oro, que sacò de Tributo M. Marcelo de solos los Celtiberos; pues en ellos pone Beroso à Deabo: *Anno Armatritis trigesimo secũdo, apud Celtiberos tyranidẽ assumpsit Deabus: qui hoc nomen promeruit à fodinis auri, & diuitijs.*

Otro pensamiento me ha venido à mi cerca del nombre de *Ades*, y es que el Autor leyò mal, ò estaua mal escrito por aquel Amanuense, q̃ auiẽdo de escreuir, y copiar *Ages*, dixo *Ades*, y es que el nombre cũplido era *Agesilao*, hallarialo por cifra, y abreuiada la diccion, y leyendo *Ages*, copiò *Ades*, he discurrido esto, porque el

meſmo Autor me eſtà confeſſando, que todos los Gentiles le dieron el titulo de *Ditis*, y de *Pluton*, à eſte ſu inventado *Ades*: y es engaño clariſsimo que no lo dieron, ſino à Ageſilao, à quien hizieron hermano menor de Iupiter, y Neptuno. Lealo en Lactancio Firmiano en ſus divinas inſtituciones, y en las antiguas lecciones de Celio Rodiginio, con que ſiẽdo cierto, que el nombre propio de Plutõ fue Ageſilao, juzgò mal en leer *Ades*, queriendolo introducir en Eſpaña, donde no lo fue, ni con el nombre de Ageſilao: ſolo eſcriue Lactancio, que le dieron el Occidente como à Iupiter el Oriente.

Lib. I. *c.* 11.

Lib. 11. *cap.* 18.

2 Lo ſegundo que dize: *De que en tiempo de Herodes Antipas auia Rey en Eſpaña.* Es coſa indigna de eſcriuirlo vn medianamente noticioſo, aunque le reconozcan por mucho; porque en toda Eſpaña, Italia, y Francia corriendo el año de Chriſto treinta y quatro, y Reynando Herodes en Galilea, Imperaua Tiberio en caſi toda Eſpaña: no auia memoria de Corona Real, y verdadera de Rey en toda ella. El que quiere introducir ſerà aquel Gouernador de la parte de Galicia, que reſidia por orden del Imperio en la Ciudad de Lugo, de quien ſe haze mencion por los Autores de la hiſtoria Irienſe, quando los Diſcipulos de Santiago diligenciauan lugar, y ſitio dõde poner el Santo Cuerpo de ſu Maeſtro con Claudia Lupania, grande ſeñora de aquella tierra, à quien llaman los Gallegos la Reyna Loba, que les dixo fueſſen à pedir licencia para dar ſepultura al cuerpo, al Rey que viuia en Dugio, y con mejor leccion en Lugo. *Ite ad Regem qui habitat in Dugio.* Mas què tiene que ver eſte Rey para los de ſu Aparato? Tambien puede llamar à Claudia Lupania Reyna de Eſpaña, y Rey à Catilio, ò Carelio, ò Cayo Atilio, Padre de Santa Marina, y de las otras ocho hermanas Virgenes, y Martyres, que viuia en Bayona de Bigo: porque las lecciones de aquellas Virgenes le llaman Rey. Veanſe las antiguas de Siguença, y de Palencia, hablando de Santa Liberata, y las de la Igleſia de Tuy de todas nueue hermanas, que trae Don Fray Prudencio de Sandoual ſu Obiſpo fol. 38. y ſaben todos que no era mas de Gouernador de aquel partido de Tuy, Varon Conſular, y ſi eſſos llama Reyes, bien puede darles eſſe titulo à todos los Caciques de Aſturias, y Ñores de Galicia. Eſto ſabido, para que quiere darnos otros Reyes fingidos, y fabuloſos, como los que ha traido: porque viene à dar tal baxa en la grãdeza de eſta Monarquia, que començò con el titulo Mageſtuoſo de Aparato, que los cuerdos la tengan por Monarquia pintada, y à ellos por vnos Reyes de paramento; pues dandoles al principio nombres de Dioſes, de Eſtrellas, y Planetas, los hallan aora, quando mucho, Cõſules, y con varas de Corregidores de Bayona.

3 A la tercera propoſicion *de que Maceris fue Rey de Eſpaña llamandole Hercules el Segundo*, no dize quando Reynò; pero por las ſeñas de que matò à Anteo, ſe conoce ſu engaño, y equiuocacion: porque à Antheo no le matò, ſino Hercules el primero, el Egipcio, el llamado Horonlibio, el Grande, el hijo de Oſiris, y por auer tenido parte con otros Gigantes en la muerte de ſu Padre Oſiris. Aſsi lo tienen Beroſo el de Anio, que es el verdadero, y eſſe fue el Rey de Eſpaña. Y ſepa de Pauſanias, porque le llama Maceris à eſſe Hercules: porque yo no conozco mas de à Pharaõ Macerino Rey de Egipto, y juntamente quando Reynò, y en què lugar ha de entrar. En lo demas de llorar la cortedad de las hiſtorias Eſpañolas, y deſacreditar à tantos hombres Doctos naturales, y de todos eſtados, que las eſtudiaron, y eſcriuieron, y luego bolverſe à ſu acoſtumbrado eſtilo contra el Maeſtro Fray Iuan Anio, eſcuſo el reſponderle: porque lo haràn tantos, que dexaràn muy atràs, no ſolo al Phenix de nueſtra Eſpaña, à quien repelo en el prologo del ſuyo, ſino al Licenciado Franciſco Caſcales en aquella carta que avrà leido, que es muy docta. Solo le digo, que enmiende aquellas palabras de que por las hiſtorias Eſpañolas *gouernò Iuan Anio la planta de ſu ficcion* (por llamar fingidas tãbien à las de Eſpaña) y no auia de dezir: *Gouernò la planta*, ſino hizo la planta, ò aſſentò, ò formò; porque ſiendo *planta* voz de que vſan los Artifices, para leuantar vn edificio, hazer, y aſſentar la planta ſe dize, y no *gouernar*; y pues no ſabe ha-

hablar con propiedad la lengua Castellana, para què censura los que honraron la Latina? Aprenda primero la vna, y despues entrarà en la otra.

4 En el n.7. entra muy contento *con q̃ ha representado hasta el año 2328. y entrada de Iacob en Egipto la breue idea de los primeros Reyes de España* (como si fueran verdaderos los que ha puesto) *en los libros precedentes, dize que antes de passar à proponer los muchos que reynaron despues, y que nunca faltaron soberanos à este Imperio, hasta la entrada del Euangelio, y despues hasta la Monarquia de los Godos, y Reynando Leouigildo, quiere tratar aora de sus leyes, à cuyo compàs, y medida de la Justicia Reynaron con grũ de poder.* Luego descubre otro Rey de España llamado *Artas, que dize Reynò en ella en tiempo de Pompeyo, y sus hijos.* Alega con la historia general del Rey Don Alonso.

Pag. 210 num. 7.

A estos assientos le respondo, que no solo està al parecer contento, sino tambien pagado, pero de si mesmo: y que si son tan verdaderos los que promete, como los passados, no sè yo si les daràn la possession de la Corona los Españoles à todos. En el exemplo que pone del Rey Artas se conoce; pues siendo equiuocacion conocida en los Autores de la General, que le tuvieron por Rey de España, por leer *Iberia* deslumbrandose con la *Iberia de Assia*, y confessando el mesmo Autor que por de la Assiatica le nõbran Apiano Alexandrino, Dioncasio, y el Español Paulo Orosio, con todo esso le propone por Rey de España. No hallo sinceridad en esto, pues auiendo hecho tantas protestas, y demostraciones de que quiere desterrar de España todos los Reyes que ponen los historiadores nuestros, quiere darles à tragar este Rey Artas, estando hartos de oirle los passados. Pero, pues, la mesma claridad de la equiuocacion le obliga à formar escrupulo, no es menester detenerme en probarle, que no huvo tal Rey Artas en nuestra Iberia, sino en la de Assia, donde entonces campava, y gouernaua Pompeyo con sus hijos, las armas del Senado Romano. Si dixera que no se llamaua *Artas*, sino *Arcas*, y que era vno que nombra la historia de Auila, que imprimiò Fray Luis Ariez, y yo puse en la Corona Real de España cap. 50. entre otro monton de Duques, pudiera admitirse à señalar el año à èl, y à los demas, y me holgara yo harto, aunque fuera Regulo; mas todo falta en aquella lista de la dicha historia, con que no se puede dar vn passo en fauor de su Aparato.

En el num. 8. ya que teme la repulsa de Artas, dize: *Que por lo menos no se puede poner duda en Indo Rey Español, quando ardia en España la guerra ciuil entre Cesar, y Pompeyo; pues Aulo Hercio, ò el Escritor de Bello Hispaniensi, haze memoria de su valor, y de su muerte.* Pone la autoridad de Aulo Hercio, y concluye: *Con que nadie podrà negar que hasta el año quarenta y ocho, antes de Christo Señor Nuestro auia Reyes en España.*

Pag. 212 num. 8.

Singular dictamen de Autor, escriuir impugnando à otros, y entender que no le han de mirar à las manos. Peor es esta que la passada. Y si alegara con alguna guerra que tuuiera Iulio Cesar con los Cantabros, pudierase persuadir vn lector, que entre las grutas, y riscos de la Cantabria, auria algun Rey escondido llamado *Indo*, que llegandose à la parte Cesariana, y queriendo hazer alguna demonstracion de su valor, chocasse con el exercito contrario, y fuesse muerto por los Pompeyanos. Pero esta guerra no se hazia en la Cantabria, que se gouernaua por Duques, sino en tierra de Cordoua, y Seuilla, que toda estaua por los Romanos. No haziendo, pues, caso del primer error, en que dize que esta guerra passaua entre el Cesar, y Pompeyo, no siendo sino entre Cesar, y sus hijos, porque Pompeyo el padre auia sido muerto años auia, le digo que à este Rey Indo lo junte con Engonasis, y Bebrix, ò Theutates, y busque donde ponerle su Corte, que entre los Españoles no ha de hallarla, porque fue vn Reyezuelo de incognito señorio, que vino de Italia con algunos de los suyos para seruir à Iulio Cesar, y passò à España en compañia de Arguecio, Capitan de cauallos, que venia llamado para el mesmo efecto contra los hijos de Pompeyo, y fue muerto en vn reencuentro: *In sequenti luce Arguetius ex Italia cum æquitatu venit. Is signa Saguntinorum retulit quinque, quæ ab oppidanis cœpit suo loco perterritus est, quod æquites ex Italia cum Asprenate venissent. Eâ nocte Põpeius castra incẽdit,*

&

& ad Cordubã versus iter facere cœpit. Rex nomine Indo, qui cũ æquitatu suas copias adduxerat, dũ cupidius agmen aduersariorũ insequitur à vernaculis Legionarijs exceptus est, & interfectus. Estas son las palabras de Aulo Hircio. Desuerte, que vn Reyezuelo, que auia venido con su gente amparado de la caualleria de Arguecio desde Italia, fue el muerto. Miren los lectores, con què fundamento el Autor quiere meter en la baraja de Reyes de España, Grandes, Poderosos, Belicosos, y Soberanos (como èl alaba) à este que venia debaxo del amparo, y vandera de vn Capitan Romano. De este genero son las euidencias que pone en su Aparato. Y acaba, diziendo: *Con que no se puede negar, que hasta el año quarenta y ocho antes de Christo, auia Reyes en España*, y tenia razon si añadiera, *de acarreo.*

5 Sin salir de este numero trae vna autoridad, sea de Estrabon, sea de Asclepiades (como sospecha) en que dize: *Que seis mil años antes, de quando èl escriuia, tenian los Españoles Andaluces Turdetanos memorias escritas de su antiguedad, y que vsauan de la Gramatica, Poesia, y las leyes puestas en verso. Hi omnes Hyspanorum doctissimi iudicantur, vtunturque Grammatica, & antiquitatis monimenta habent, conscripta, ac poemata, & metris inclusas legis à sex millibus (vt aiunt) annorum.* Sigue esto Don Lorenço de Padilla. Y porque le reconuine con este Autor, contra lo que me arguìa en la satisfacion que le di al fin de la 4.p. de la Poblacion Ecclesiastica, de que antes de Moyses huvo Escritores en España, aora me preuiene que me convencerà mas de proposito en el lib.7. y prosigue: *Que no escriue Estrabon tal cosa, y su clausula serà el mejor desengaño para el Commentador del Pseudo Hauberto, que funda en esse testimonio de Padilla, que tuuo España Escritores mas antiguos que Moyses, de que le conuenceremos mas de proposito en el septimo libro.* Cap.6.fol 26.

Digo (no haziendo caso del que llama *Pseudo Hauberto*, al que saqué à luz commentado porque le tengo dicho lo que importa en los Prologos de la primera, segunda, tercera, y quarta parte de la dicha Poblacion) que si huviera leydo los Autores que puse en la primera parte de Hauberto al año de la Creació 1313. pag. 273. y al de 2452. pag. 344. viera, que no me fundo yo en su Don Lorenço de Padilla, que es Autor muy moderno, sino en la Sagrada Escritura, en la autoridad de las Sibilas, en S. Agustin, en Luis Viues, y en vn varon tan docto como el Maestro Fray Iuan de la Puente: Mas no los ha leydo, y si lo ha hecho, los calla, porque les parezca à los lectores, que yo no tenia otro fundamento, que a Padilla, y no han de valerle ardides, que son indignos de estimacion, y respeto. A Padilla le trage solamente, porque le auia sacado à luz su diligencia, como vna joyta de oro, para que le traxessen al pecho los Cortesanos curiosos, aũque mas se sirue de èl, para desdorar los estudios de Florian de Ocãpo, y de otros: y pues aqui le desestima, y pareciendole vnico testigo de mis proposiciones, y se dà por desentendido, lealos, ò traygalos en esse libro septimo, y verà si huvo Escritores en España, desde la venida de Tubal, à quien no quiere confessar por padre suyo, despreciandose de la de Iapher, y pareciẽdole que arriba à la de Sem, se queda en la de Cham. En prendas, pues, de que le satisfarè con mucha facilidad, le quiero poner, quanto antes, algunos fundamentos que me sobraron entonces, y los tengo de repuesto, para que todos jũtos los impugne.

Sea el primero, sacado de la Diuina Escritura. No me negarà que lo que dixere el Santo Iob serà verdad Catolica. Pues conforme à esto aduierta para adelante, que en tiempo de aquel Santo Propheta auia en el Oriente hombres Doctissimos, y de grande erudicion. El era Rey. Dizelo en el capitulo diez y nueue hablando de Dios à sus amigos: *Spoliauit me gloria mea, & abstulit coronam de capite meo.* Tenia Consejo Real, y Supremo con Ministros Doctos, y Letrados, q̃ en tales ocasiones se ofrecian, que desestimauan sus decretos, y le aborrecian, porque era sencillo, y temeroso de Dios: *Abominati sunt me quondam Consiliarij mei.* Los amigos que le fueron à consolar, y aun à desconsolar en su trabajo, tambien erã Reyes. Dixolo el Escritor del libro de Thobias: *Nam sicut Beato Iob insultabant Reges; ita isti parentes, & cognati eius iuri debant.* Y el mesmo Reyno les dà el Apendice del libro de Iob que trae Sixto Senensen su Bibliotheca Santa, lib.1. pag.29. diziendo, Iob 19.

Thob. 2.

do, que fuera de Iob (q̃ era Rey en Edon) Eliphaz era Rey de Theman, Baldad tirano de los Saucheos, y Sophar de los Mineos. *Qui autem aduenerunt amici Eliphaz de filijs Esau Themanitarum Rex, Baldad Saucheorum tyrannus, Sophar Mineorum Rex.* Escriuian entonces los hombres Doctos con grande erudicion, hablando enigmaticamente. Dizelo Iob. *Audite sermonem meum, & enigmata percipite auribus vestris.* Iob 13. Tambien auia Predicadores, y Maestros de doctrinas erroneas, falsas, y no verdaderas, y auia quien las admitia. Notòselo esto el Santo à sus tres amigos. Hablarè con Dios, y primero os mostrarè que sois seguidores de falsos dogmas, y setas. *Disputare cum Deo cupio, prius vos ostendens fabricatores mendacij & cultores peruersorum dogmatum.* Todas estas cosas que fuessen escritas en libros muestralo claramente, y que auia libros, escritos, pues dixo: *Quis mihi tribuat vt scribantur sermones mei? Quis mihi det, vt exarentur in libro stilo ferreo, & plumbi lamina vel celte sculpantur in silice.* Iob 19.

Digame aora, no sabe, ò no ha leydo en las historias, que el Santo Iob floreciò mucho antes que Moyses? No sabe que viuia en tiempo del Patriarca Iacob? Pues preguntelo à los Interpretes de la Sagrada Escritura, y sus Chronistas, y le dirán, como naciò Iob el año que Ioseph fue conocido por sus hermanos en Egipto, que segun Bucelino en su Sacra historia, corria el de la creacion 2328. y que leìa estas verdades desde aquella Catedra lastimosa de sus miserias el año antes que muriera el Patriarca Ioseph. Pues mire lo que ay desde Iacob, y Ioseph, hasta Moyses, y hallarà en el espejo de la Sagrada Escritura las fealdades de quanto và escriuiendo.

Mas le dirè cerca desto. De Abrahan abuelo de Iacob, dize Artapano alegado por Eusebio, que estuuo enseñando las letras à los Sacerdotes de Egipto veinte años en tiempo de Pharetates. Aquellos trecientos y diez y ocho soldados, con que de noche desvaratò el Exercito del Rey de Persia, à quien llama el Sagrado Texto *Vernaculos*, dizen muchos Interpretes, que eran estudiantes, y discipulos à quien enseñaua las ciencias: y que estas no las enseñasse de palabra, sino por escrito, siente lo San Isidoro en sus Ethymologias: que Moyses enseñò las letras Hebreas: pero las Caldeas, y las Siras Abraham: *Hebræorum litteras à lege cœpisse per Moysem: Syrorum autem, & Caldeorum per Abraham.* Y dà la razon el Santo: porque las ciencias no se podian aprender todas oyendo, ni conservarlas en la memoria. *Vsus litterarum repertus est propter memoriam rerum: nam ne obliuione fugiant litteris allegantur in tanta enim rerum varietate, nec dicta audiendo poterant omnia, nec memoria continere.* Y para que salga de su engaño, lea el Libro de Iosue successor de Moyses, y hallarà, que la Ciudad de Dauir que le cayò en suerte à Caleb, hijo de Iephonè, de la Tribu de Iudà, dize èl mesmo Iosue, que antiguamẽte se auia llamado Ciudad de las letras: *Atque inde conscendens venit ad habitatores Dabir: quæ prius vocabatur Cariat Sepher, id est, ciuitas litterarum.* Luego si la Ciudad de Dauir, que tenia este nombre en tiempo de Moyses, auia tenido antiguamente otro, que era *Cariat Sepher*, que significaua, y era lo mesmo que Ciudad de las letras, euidencia es clara, que antes de Moyses las huuo? Assi Plinio alegando con Epigenes, con Beroso, y Critodemo, que ponia la inuencion, y el vso de las letras, desde los primeros Babilonios, le parece que el vso de ellas es eterno, segũ la antiguedad, y tiempo en quẽ las ponen. *Ex quo apparet æternus litterarum vsus.* Esto en el lib. 7. cap. 56. y si antes de el diluuio auia escrito Enoch vn libro, de cuya Profecia habla San Iudas en su Canonica, y este libro, es parecer de los Doctores de la Iglesia, que lo metiò en el Arca Noe, como puede negar el vso de las letras entre los Hebreos hasta Moyses? Esso es querernos persuadir, q̃ Noe, y sus hijos, no supieron leer, ni escriuir en toda su vida, siendo Texto de la Sagrada Escritura, que fueron Doctissimos, quãdo los diuidiò entre las gentes. *In multitudine disciplinæ Dominus separauit eos,* dize el Eclesiastico. Y no se deve entender que las letras q̃ se vsauan antes de Moyses, eran las Hyeraticas, ò simbolicas, por que estas eran formadas con varias especies de animales, dizelo Philon libro *de vita Mosis*, hablando de la Philosophia que estudiò Moyses en Egipto, diziendo le tenian escrita: *Notis animalium quæ ipsi venerantur etiam pro numinibus.* Lea à

Lib. 4. c. 4. de Præ par. Euãg

Gen. 14.

Lib. 1 c. 3

Eccl. c. 33

Six-

Sixto Senẽſe lib. 2. de ſu Biblioteca, pag. 38. col. 2. como para eſcriuir, que vno era aſtuto, pintauã vna raposa, para vn cobar de vn raton, ò vna gallina, &c. Lea à Iacobo de Boulduc, lib. 1. de Eccleſ. ante leg. cap. 4. pag. 26. y cap. 9. pag. 56. y hallarà por autoridad de San Methodio Obiſpo, q̃ Ionito hijo de Noe, auido deſpues del diluuio fue inuẽtor de las letras, que yo lo entenderè de algunas formas, y caracteres particulares en algunas Prouincias donde auria viuido de aſsiento: *Hic Ionitus accepit à Deo donum ſapientiæ ad omnes artes, qui non ſolum litterarum, & aliquarum artium, verum etiam omnis Aſtrologiæ primus fuit inuentor.* Eſto San Methodio. Y lo meſmo tiene Beroſo de Noe, diziendo, que dexò libros eſcritos de la Philoſophia, Theologia, y Policia entre los de Italia: *Earumque rerum refertiſſimos libros reliquit ſcriptos.* De Nino, Rey de los Aſsirios dize Commeſtor lib. 1. c. 39. q̃ auiendo muerto à Cham en batalla, le quemò todos los libros que auia eſcrito: *Ninus vicit Cham, &c. Qui & ſeptem liberalis artes in quatuordecim columdis ſcripſit ſeptẽ æneus, & ſeptẽ lateritiis contra vtrũque diluuium. Ninus verò libros eius combuſsit.* Mire ſi auia letras, y libros en tiempo de Noe, pues Cham fue Eſcritor de aquel tiempo, y hablando Pedro Commeſtor de la nombrada Ciudad de Dabir, ò Cariath Sepher, dize, que la llamaron Ciudad de las letras: porque los Ciudadanos todos eran Eſcritores: *Dabir prius vocabatur Cariath Sepher, id eſt Ciuitas litterarum. Ciues enim eius Scriptores erant.* Eſto en el cap. 15. ſobre los Iuezes.

Y porque calla, y no quiere reſponder à las palabras del Eccleſiaſtico capitulo quarenta y quatro en que mueſtra que auia letras, Eſcrituras, Eſcritores, y hombres Doctos en el mundo antes del diluuio q̃ eſcriuian libros? y que metiò mucho de eſtas materias en el arca, como lo ſignifican aquellas palabras: *Teſtamenta ſæculorum poſita ſunt apud illum, ne deleri poſsit diluuio omnis caro.* Sepa, que no ſolo libros, y eſcrituras metiò en el Arca Noe, ſino otras joyas, y Reliquias de igual precio. Tal fue el veſtido, y tunica de pieles, que hizo Dios à nueſtro Padre Adan luego que pecò, para cubrir ſus deſnudeces. Eſte veſtido vino deſpues à poder de Nembrot, Rey de Babilonia, de quien lo huuo el Patriarca Abrahan, luego Iſaac, luego Eſau: de quien lo ſacò Iacob con ruegos, y buenas obras. Dizelo dito el Targum Geroſolimitano, cuyas palabras pone la Biblia Magna, ſobre el cap. 48. de el Geneſis, explicando qual fueſſe aquella mejora que hizo Iacob à Ioſeph ſu hijo, y dixo, que la auia ſacado con la eſpada, y con el arco de mano de el Amornio, donde aquellos Autores dizen: *Et ecce dedi portionem vnam præ fratribus. Veſtimentum, ſcilicet, primi hominis. Abſtulit id Abrahamus Pater Patris mei, è manibus Nembrot impij, & dedit Iſaaco Patri meo. Iſaacus autem Pater meus dedit illud Eſau. Ego autem id abſtuli è manibus Eſau fratris mei neque gladio, neque arcu, ſed puritate vitæ, & operibus bonis.* De ſuerte, que como Reliquia, y joya de grande valor, ò como prenda de mayorazgo, por ſer hecho aquel veſtido à nueſtro penitente Adan por mano de Dios, ò ſus Angeles, vino de mayor en menor, haſta Noe, que metiendolo en el Arca, y llegando à manos de Nembrot, ſe lo quitò Abrahan con mucha juſticia, y razon; porque Abrahan deſcendia de Sem, que era tenido por hijo mayor, y con juſticia tambien ſe lo quitò Iacob à Eſau; porque le auia vendido la primogenitura. Pues ſi en el Arca metiò eſta Reliquia, y tunica publica de Adan, quanto mas cuydaria de meter los libros de las ciencias, y artes que auia enſeñado à ſus deſcendientes? De que trata Iacobo de Boulduc en ſu lib. 1. de Eccleſia ante legem, cap. 19. con que verà el Autor del Aparato, quan antiguo es el vſo de las letras, y del eſcriuir libros. De la autoridad del Targum Geroſolimitano lea el teſtimonio del Arçobiſpo de Toledo, y Cardenal Don Fr. Franciſco Ximenez, que trae Sixto Senenſe, lib 4. Bibl. pag. 313. verb. *Targum.*

Dirà que eſto ſucediò en el Oriente, no en el Occidente, no en Europa.

Pero leyendo à San Geronimo en la carta que eſcriuiò à Nicia, hallarà que los antiquiſsimos pobladores de Italia llamados los Caſeos, vſaron de la eſcritura de las cartas, para comunicarſe los auſentes. Alega el Santo cõ Enio, y Enio con Turpilio.

Replicarà, que no ſeria en Eſpaña, que eſtas ſon las honras que le dà à nueſtra Nacion en ſu Aparato, Reyes fabuloſos,

Mo-

Monarchia phantastica, y vassallos ignorantes) y dize: *Que ha sudado quarenta años en seruicio de la nacion*, aunque ha tomado sudores por la causa publica.

Mas remitole aora à lo que dize Estrabon, a quien todos alegan de que auia leyes en España, Gramatica, Poesias, y la historia seis mil años antes que el escriuiesse, contandolos de quatro à quatro meses, como dize Xenophonte en sus equiuocos que se vsauan en España, que ajustados, y reducidos à doze meses cada vno, viene à salir, que auia letras, y ciencias entre los Españoles, mucho antes q̃ Moyses. Y sus mesmas palabras del Autor de el Aparato le estàn condenando, atribuyẽdo el testimonio à Asclepiades, quando Estrabon no lo dixera. Conuencelo otra razon, para que en tiempo de Abrahan estuuiessen ya las letras, y ciencias por escrito en España, particularmente en Andaluzia, porque de Afer, ò Æpher, nieto de Abrahan, nombrado en el Genesis, fue poblada la Africa. Traelo San Isidoro en sus Ethymologias: *Afri appellati ab vno ex posteris Abrahæ qui vocabatur Affer, &c. Eiusque posteros ex nomine Ataui, & Afros, & Africam nuncupasse.* Tomolo de San Geronimo en las questiones del Genesis. De estos no me negarà que sabian letras, y ciencias, y que las aprenderian del abuelo, que se las enseñaria: pues era Maestro para los estraños. Mire, pues, aora, que tã lexos està la Betica de Africa, para que los Andaluzes Turdetanos las ignorassen, quando ha repetido otras vezes, que no estaua rompido el Estrecho de Gibraltar, sino que se continuaua España con Africa por aquella parte. Con que no me pesa de auer dicho, que huuo en España letras, y ciencias antes de Moyses, sino que me confirmo, y ratifico, y que huuo Historiadores, estando en las palabras de Estrabon, y de Asclepiades, que dixeron: *Monumenta antiquitatis habent conscripta, ac Poemata*: porque como escriue San Isidoro en sus Ethymol. Esta voz *Monumenta*, es tomada para significar las historias, por conseruar, y fortificar la memoria de las cosas pasadas: *Historiæ autem ideò Monumenta dicuntur, quod memoriam tribuunt rerum gestarum.* Y en el auer dicho tambien Estrabon, que vsauan de Gramatica, lo explico à satisfacion de los curiosos: porque la historia pertenece à la Gramatica de sentencia de S. Agustin.

Genes. 25 *lib. 9. c. 2*

Genes. 25

Pag. 174 num. 11.

Lib. 1. c. 41.

Lib. 3. de Ordin. c. 12.

En los numeros nueue, y diez, trae vnas leyes de Platon, que dize: *Se guardauan en España antes de aquel Philosopho.* No quiero detenerme en ellas: porque en la 1. p. al Giron. de Haubert o, dixe los Legisladores Reyes, que tuuo este Reyno, y què leyes pusieron. A ellos me remito, sin aueriguar si fueron las que Pluton pone tambien, por andar en opinion, si son innentadas por su ingenio, para componer vna buena Republica de leyes Ideales, por modo de alegoria, ò si fueron verdaderas, por hallar dificultoso el executar vnos individuos corruptibles, sugetos à pasiones aquella direccion, y gouierno.

Pag. 214 num. 9.

Pag. 215 num. 1

6 En donde yo hago el reparo, es en el numero once: donde hablando de como se desvanecieron aquellas leyes por la ambicion, que despues entrò en los coraçones de los que gouernauan, y tenian el poder en la Republica, concluye el periodo, diziendo: *Estas guerras ciuiles, ambiciones, discordias, y tiranias, no pueden ser otras, sino las que dexò delineadas el verdadero Dextro en su omnimoda historia, bien diferente del que corre con su nombre en Europa, y nacida en España.*

Pag. 217 num. 11.

Porque me holgara yo, que como sacò à luz à Don Lorenço de Padilla, imprimiera este verdadero Dextro, à quien alega, para que echaramos del mundo à este Dextro, que corre, y (aunque à su pesar) ha de correr por Europa, como lo haze en la America. Y assi lo dixe al Autor del Patronato de San Frutos en la Corona Real de España por España, que saquè à luz el año de 1668. pero no quieren el vno, y el otro imprimirle, sino que se està en carcel perpetua: porque vaya corriendo con su pasion la sospecha, que estàn alimentando con sus palabras en los entendimientos de los que no conocen la enfermedad de que adolecen.

Cap. 3. p. 17.

Y es digno de mayor ponderacion, que comiença el numero doze con vnas palabras de harta mortificacion suya; pero por su culpa: *Si tuuieramos* (dize) *el original pudiera correr con mas inspeccion la pluma: pero en defecto suyo, suplirà lo que con su autoridad leemos en el capitulo sexto de las Antiguedades de España, de Don Lorenço de Padilla, que publicamos el año passado, con*

Pag. 219 num. 12.

fin

fin de que su testimonio siruiesse à nuestro Aparato.

Pues como afirma, que aquello que alegò, es del verdadero Dextro, *bien diferente del que corre*, si confiessa que no tiene el original, ni le ha visto? No es su pluma la que dize mal de Dextro? De el Beroso Aniano? De Hauberto? Por què no le muestran los originales? Pues como quiere que creamos trata verdad lisa, y llana, y *que essas guerras no pueden ser otras, que las que dexò delineadas el verdadero Dextro*, sino le ha visto de sus ojos? Oygan por caridad los Lectores Cortesanos, lo que dixo en otro lugar, alabando la prudencia de Dionisio Halicarnasio: *Si hiziera semejante consideracion, los que fingen libros, ò apadrinan ficciones, y pensaran, que les auian de pedir los originales, bien con mas recato arrojaran mentiras, ficciones al mundo, ò à cuenta de su reputacion, y fama.* Esto el Autor del Aparato. Vean si podian herirle con mejores armas que las de su pluma, y estilo, quando niega la verdad, y la llama ficcion, y mentira, porque no le muestra los originales de aquellos Chronicones, que el menor tiene casi ochocientos años de antiguedad: y aora confessando, que no ha visto el original de su Dextro, dize que es el verdadero. Bien conocerán aqui los Lectores, que este Autor, es el que desvarata su Aparato, y que no imprime sino sentencias, con que à si mismo se condena, y se corta; por condenar à otros, y herirles. Y es de notar otra cosa, que se vale de la autoridad de Don Lorenço de Padilla, y le cree, no auiendo visto tampoco su original; y no quiere que yo le crea, ni que valga su autoridad, quando yo me valgo de ella (convenir por sus manos) porque pone los verdaderos Reyes de España desde Tubal.

En el numero treze, dize: *Que D. Lorenço de Padilla con la Autoridad de el verdadero Dextro, y con la misma de el Verdadero Maximo, prosigue en el capitulo septimo, que sucediò aquella seca General de España à los setenta años, que estuuo diuidido entre los seis hijos de el Rey Medon.* Y luego añade: *De Dextro, y Maximo deuiò de tomar esta noticia la Chronica General.* Ponese despues à probar, que esta seca no fue de toda España, sino de todo el mũdo, y de tres que apunta, dize: *Que esta es la primera, y que sucediò en tiempo de Moyses antes de la salida de los Hebreos de Egipto.* Y añade: *Reynaua en España el grã Macteris llamado Hercules el Segundo, Vencedor de Anthep, Rey de Libia. Que edificò vn Templo en Tarteso al primer Hercules su progenitor, y colocò en èl sus columnas. Que casò con Ethesbis hija de Abraham, y que teniendo por primero de sus hijos à Ibero, este diò nombre de Iberia à España.*

Pag. 163

Pag. 222 num. 13.

Ya que le pedì, que muestre, imprima, y publique el verdadero Dextro, y que le perdonare, que sea copia, le pido aqua para declaracion, y credito de sus misterios, que me diga, qual es el verdadero Maximo, y donde le ha visto. Que si bien le alega Fray Iuan de Riuberga, y por èl Don Lorenço de Padilla: pero ninguno de ellos añade la palabra, *Verdadera*, sino *Maximo Obispo de Zaragoça*: porque no huvo en aquella Iglesia otro de aquel nombre, sino Marco Maximo, discipulo de S. Benito. Y si lo dize por tener por Pseudo Maximo el que sacò à luz Fray Iuan Calderon, Religioso de San Francisco, junto con Dextro, y Commento Fray Francisco de Bivar, la misma razon tiene para llamarle falso que à Dextro. Saque, pues, essos Maximos, y essos Dextros verdaderos à luz: porque sino lo haze, le condenaràn à si, y à los de su sequito, los hombres de juizio en rebeldia, y le declararàn por no parte en estos puntos de historia, y que ha menester vn Careicismo.

Cap. 7. p. 31.

Lo que le puedo dezir, es, que de Marco Maximo, Obispo de Zaragoça, habla S. Isidoro en sus Claros Varones, y le pone el vltimo de todos ellos, y en la relacion que haze de sus obras, no dize mas de que escriuiò vna historia pequeña de las cosas, que sucedieron en tiempo de los Godos. Y Don Garcia de Loaysa en la nota de esta clausula añade, que San Isidoro acabò este Catalogo el año de seiscientos y diez. Pues si es de solo el tiempo de los Godos, ya no serà de los sucessos acontecidos antes de Christo? Si responde, que San Isidoro, añade: que tambien estaua escriuiendo otras muchas cosas, que aun no auian llegado à sus manos: *Sed & multa alia scribere dicitur, quæ nec dum legi.* Es verdad, mas fueron Epigramas, y Hymnos, y Commentarios sin la cõtinuacion de Dextro, desde

de el año de Christo quatrocientos y treinta en que la dexò aquel Autor, hasta el de seiscientos y doze, à ruego de Argebaldo, Obispo de Oporto. Deme, pues, ya que llama falso ál dicho Chronicon, y continuacion, donde està el verdadero, y que historia es la de Maximo, que alega Padilla, que yo entiendo que no lo mostrarà. Marco Maximo (señor Critico) escriuiò la vida, y milagros de San Benito en verso heroyco. Tenemos de ella vnos fragmentos que nos han quedado, y traen Arnoldo Vuion, y Afitano; vnos Epigramas, y vnos hymnos à diferentes Santos, y assumptos que Fray Iuan Calderon, Fray Francisco de Viuar, y yo hemos sacado à luz. Comentò los Actos de los Apostoles, y vna de las cartas de San Pedro. Escriuelo Heleca, Obispo de Zaragoça, à Don Lorenço de Padilla, y à Fray Iuan de Riuberga: los tengo por hombres de credito, y verdad. Puede ter que llegassen à sus manos, y esto, Commentarios de los Apostoles, y que en vna, ò en otra obra tocasse de passo el punto de la seca de España apartandose de Dextro, pero dezir q̃ hizo Chronicon mas de la dicha continuacion à Dextro, cuentelo à otros: y si quiere ser creido, y que se lo agradezcan, y estimen, como lo harè yo mas que todos, deme esse Maximo, à quien llama verdadero; porque de otro modo es grande facilidad, y licencia el dar por falso lo que se vee, y llamar verdadero à lo que no ha visto, ni lo ay en el mundo.

En que la seca de España (sea particular, sea general de todo el mundo) sucediesse en tiempo de Moysès, antes de la salida de los hijos de Israel de Egipto, es engaño grande, y trae à Clemente Alexandrino sin proposito, que no pertenece aquélla seca en tiempo que assistia Moysès en Egipto, à la de nuestra España. Es muy distinta, y no deve confundirla con ella: porque Moysès estaua en Egipto por el año de dos mil quatrocientos y setenta y dos, cõ ocho años de edad, Reynando en España Luso. Veasse lo que yo digo en la 1. part. de Hauberto al año dos mil quatrocientos y cinquẽta y dos, y bolviò à Egipto desde Madian à hablar à Faraon el de dos mil quinientos y quarenta y tres, segun Bucelino. Mas la seca de España sucediò cerca de quatrocientos años adelante à los dos mil ochocientos y setenta y seis, segun Hauberto, vltimo año de Gargoris, y primero de Habides, corriendo el tercer año de la ladicatura de Iepte entre los Hebreos y aun Liberato la pone cinquenta años mas adelante al de dos mil nouecientos y treinta y tres gouernandose España por Duques, y señalando Hauberto la muerte de Nathando el año dos mil nouecientos y treinta. Con que no le admito el que huuiesse en España vn Rey Macèris, y que le llame Hercules el Segundo el vencedor de Antheo, el Libico, el que edificò Templo en Tarteso, el que puso en el dos columnas, el que se casò con Ethica, biznieta de Abrahan: porque lleua la Chronologia muy derrotada: y todo esto que carga de apellidos, y epitetos en este Macèris, es de Hercules el Primero, hijo de Osiris. Y San Agustin haze bien en distinguirle de Hercules el Segundo, ò el Griego. *Lib. 8. de Ciu. c. 10.*

7 En el num. 14 pone vna autoridad de Eustaquio Patriarca de Constantinopla, en que dize: *Que se auian llamado Iberos los Españoles por vn Rey que tuuieron de este nombre. Y que este Ibero y vno llamado Celtus, eran hijos de Hercules auidos en vna muger barbara, con que de el vno, y el otro se llamaron Celtiberos.* Y luego bolviendo al agrio de sus palabras prosigue: *Este es el verdadero Ibero, Rey de las Españas, y no el fabuloso Iuan Anio, y sus sequaces, que fingen ser hijo de Tubal. De este Rey Ibero, y del nombre que diò à España haze tambien memoria el Emperador Constantino Porphirogenito en su libro de la administracion del Imperio en el cap. 24. segun se lee en su texto Griego, y conforma con Dionisio Afro.* Luego pone otros quatro hijos de Hercules, diziendo fueron *Sardo*, Rey poblador de Cerdeña. *Cirno*, Rey poblador de Corcega. *Tyrreno*, Rey poblador de las Riberas de Italia, y *Dodorin*, à quien diò el Reyno de Africa, que auia conquistado de Antheo. *Pag. 223 num. 14.*

A toda esta doctrina le respondo, admitiendo las palabras de Eustaquio, y que es verdad que de Ibero Rey de España, le llamò Iberia: y assi lo lleuè en la 1. p. de Hauberto al año mil nouecientos y cinquenta, y lo mesmo lleua Liberato al de mil noueciẽtos y setẽta y tres, pero niego q̃ Ibero el que le diò esse nõbre fuesse hi-

jo de Hercules, ſino de el Patriarca Tubal, como lo tienen quantos Autores puſe en el Commentario de Hauberto. Cada nacion de por ſi, es verdad, que tomaron el nombre los Celtas de Celte, los Iberos de Ibero, pero el nombre coligado, y compueſto de Celtiberos de las dichas dos naciones vino à componerſe. En eſto no ay dificultad entre los Eſpañoles, y aſsi faltaron à lo cierto los que dize Euſtaquio.

Fuera de eſſo, dado (y no concedido) que tomaran eſſe nombre de dos perſonas, no ſe ſabe que Celte fueſſe hermano de Ibero, porque Ibero fue hijo de Tubal, ſegun ſe viò en Hauberto, y Liberato, y otros (que no me acuerdo de Anio.) Celto fue hijo de Poliphemo concurrente de Vliſes. Miren, pues, la diſtancia que ay de tiempo entre los dos. Eſto es dado que ſea verdadera la opinion de que eſſe Celto dieſſe nombre à los Celtas, que no la ſigo: porque tengo à Celto por vno de los primeros, y antiquiſsimos Reyes que tuuo aquella parte de Francia, que confina con Aragon, deſpues del dilevio. Eſte à ſus gentes, Ibero à las ſuyas, dieron ſus nombres, y deſpues de la ſeca de Eſpaña, bolviendo juntas à repoblar aquella parte de Aragon, llamandoſe Celriberos, la imprimieron el nombre de Celtiberia. Aſsi dixo Lucano.

Lib. 3. ..... *Perfugique à gente vetuſta*
Gallorum Celta miſcente nomen Iberis.

Eſto quanto à la improbabilidad de la opinion de Euſtaquio, y aueriguando lo que añade el Autor del Aparato, digo, que và deſconcertado en ſentir que Ibero, Celto, Sardo, Cirno, Tyrreno, y Dodorin, fueron hijos de Hercules el Segundo, ni todos de el primero: porque *Ibero* fue hijo de Tubal, y ha de recibir eſto, aunq̃ le amarguen à Fr. Iuan Anio, y ſus ſequaces: pues lo tiene toda Eſpaña, y lo han viſto, eſtudiado, y aueriguado hombres Doctiſsimos, y mejor que ningun Frances, independentes de Anio. *Tyrreno* fue, ſegun los Griegos, hijo de Atys, y nieto, ò biznieto de Hercules, y aſsi le llaman los Latinos *Herculis prognatus*, no *Herculis filius*. El que llama *Sardo*, es conocido de todos por hijo de Hercules, pero no de ſi Hercules el Segundo, no de ſu Maceris, ſino de Hercules el primero, el Libio, el hijo de Oſiris. Y conocerà la euidencia con ſus propias palabras: porque ſi ha dicho, que los nietos de Abrahan en Africa ayudaron à Hercules, quãdo vengò la muerte de ſu padre Oſiris, y eſtà en ſu fauor Ioſepho en ſus antiguedades, ſegun la traduccion de Sigiſmundo, mire quanto và de los tiempos en que viuian, y tenian la poſſeſsiõ de Africa los nietos de Abrahan al tiempo de ſu Hercules Maceris, y hallarà mas de dozientos años: porque el Patriarca murió el año de 2156. de la Creacion, auiendo poblado en la Africa ſu nieto Afer, ò Æpher. Y él dize que Maceris Reynaua en Eſpaña à los 18. años de Moyſes que ſi habla de la edad, và de vno à otro 290. años, porque Moyſes naciò el de 2464. ſegun Bucelino, y ſi habla de la Iudicatura en el deſierto, mas de 300. Lo que yo digo es, que Reynaua entonces entre los Eſpañoles Luſo. *Lib. 2. c. 16. c. 32.*

8 Antes de acabar el num. 14. habla de la ſegunda ſeca, y dize: *Sucedió ſiendo Rey de España Milico, que es la que anunciò el Propheta Elias al Rey Acab.* Mas en nombrar à Milico Rey de Eſpaña, ſe conoce, que la confunde con la primera: pues eſte Milico, ò Melico es el Rey Gargoris, llamado por otros Melicola. De que ſe vea lo que yo digo el año de 2776 en la 1 part. de la Poblac. Eccleſ. y en la Corona Real de Eſpaña, hablando de eſte Rey Gargoris. *Pag. 223*

En el num. 15. proſigue de la miſma ſegunda ſeca, y falta de aguas, y dize, hablò de ella Chriſto Señor Nueſtro por S. Lucas. Pone alli vna autoridad de Menandro Epheſio, trai la por Ioſepho, que dize alcançò, no ſolo à todo Iſrael tres años y medio, *ſino que tambien alcançò à Tyro, donde Reynaua Ithobaal* (padre de Iezabel, y ſuegro de Acab) *y que picò la hambre vn año entero.* Crealo, y tambien en Sydon, pues la Ciudad de Sarepta en aquel Reyno la padecia, y por milagro ſuſtentò Dios à Elias, y à la viuda q̃ le hoſpedaua. Deſpideſe de eſta ſeca el Autor, porq̃ no pertenecerà à Eſpaña, y paſſa à *Pag. 225 num. 15. Luc. 14.*

la

la tercera, q̃ dize: *Sucedió trecientos y quarenta años adelante, imperando Arthaxerges. En esta ocasion* (escriue) *se abrió el Estrecho de Gibraltar, y estando continuada España con Africa, se discontinuó, rompiendose todo aquel pedaço, y trabesia, que ay de la vna coluna de Hercules, llamada Calpe, hasta la otra que esta correspondiendole en Africa, y la llaman Abila.* Alega para este sucesso con Estrabon libro primero, con Plinio libro sexto, y con Salino capitulo 31. y añade: *Que no concuerdan con ellos el Verdadero Dextro, y el Verdadero Maximo en el computo: porque segun el primero vino à suceder Reynando Ezequias: y quando Salmanasar denelo à los Israelitas. Y conforme el segundo, era en el Imperio de Ciro, quando dio libertad al Pueblo de Dios, que estaua en Babilonia, Reynando en España Argantonio el Segundo.*

9 En todo este numero no quiero detenerme, ni aueriguar, si auerse cubierto el Estrecho de Gibraltar, sucedió por auer crecido las aguas del Occeano, y le hizieron mar, comunicandose con el Mediterraneo, ò al contrario, creciendo las del Mediterraneo, y comunicandose con las del Occeano; ò si fue por la demasiada seca de aquella tierra, que la apretó, y restringió tanto el calor, que baxandose demasiado, les dio lugar à las vnas, y à las otras, para que se juntassen todas. Los curiosos tendràn mas lugar de aueriguarlo. Que à mi lo que me parece es, que ay en ello vna contradicion declarada, y se opone à lo que Dios hizo en el principio del mundo, segun el primer capitulo de el Genesis lo enseña, pues dize, que todas las aguas que estauan debaxo de el Firmamento las recogió en vn lugar, y no en dos: *Dixitque Deus: Congregentur aquæ quæ super cœlos sunt in locum vnum.* Y si España se continuara con Africa por el Estrecho, y fuera Tierra firme, seguiase que estauan las aguas puestas por Dios en dos lugares, en el Mediterraneo, y en el Occeano, y es contra la verdad de el Texto. Mire pues, como lo ha de componer con Moyses. Lo otro, porque si sucedió esta rotura, ò rompimiento por exceso de las aguas de el Occeano Athlantico, que cubrieron, y sobrepujaron la tierra que auia de vna coluna à la otra, no fue menester calor, no ardor que consumiesse la tierra, y la hiziera polvo con que se rompiesse aquel dique, si es que lo puso Dios desde el principio de el mundo. Y no ay lugar para lo que quiere hazer creer este Autor, de que huuo vn grande Reyno llamado Eon, que lo ahogaron las aguas, cuyo sitio era en aquel grande espacio de mar, que llaman Athlantico al Occidente derecho de Portugal, cuya linea recta de sus aguas, hasta el dia de oy se tiene por innauegable: porque de auerse communicado al Mediterraneo, era ocasion para descubrirse mas tierra de aq el Reyno, antes que cubrirse la que tenia, y auian de inundarse tambien con aquella accession de aguas las Islas de el Mediterraneo. Lo mismo auia de ser, si el Estrecho se abrio baxandose aquel espacio, y apretandose de modo, que hizo surco, y canal para que el Occeano Athlantico partiesse de sus aguas con el Mediterraneo: luego esta seca, y restriccion de la tierra de el Estrecho, no ocasiono que se inundasse el Reyno de Eon, sino que fue medio para que se descubriesse mas tierra con tan grande espacio, y las Islas de el Mediterraneo se cubriessen; porque como las balanças en el peso, quanto vna baxa con la carga que le ponen, sube la otra à lo alto, y se descuella: assi auia de suceder en este caso. El exemplar està en el diluuio vniuersal, que quanto mas se disminuyeron las aguas, y se recogieron al Occeano, mas se fueron descubriendo, y pareciendo las cumbres de los montes: *Imminutæ sunt aquæ, & apparuerunt cacumina montium.* Otro està en los diluuios particulares que rompiendose en Flandes vn dique, y se inunda vn Pais, otra tierra se descubre: porque el mar no redunda de aguas, como dize Salomon, pues todos los Rios que entran en el mar, han salido primero. Veanlo esto los Doctos, que aunque tengo respeto à Estrabon, Plinio, y Solino, y à Tertuliono, creo, que en este punto, mas lo escriuieron discurriendo, que acertando con el hecho, por ver que de el Estrecho de Gibraltar à la costa de Afri-

Genes. 8.

Eccles. 1.

ca no ay mas de tres, ò quatro leguas de nauegacion, y que assi lo criò Dios como lo vemos.

Lo que me dà tambien ocasion para tener este sucesso por imaginario, y supuesto, es la extrauiada Chronologia del Autor del Aparato, diziendo sucedió en tiempo de Arthaxerges, hijo de Xerges: porque Arthaxerges (llamado tambien Cambises, y Assuero, y Nabucodonosor, como escriuen S. Agustin, Beda, Idacio, y Bucelino) fue hijo de Ciro, y nieto de Cãbises, y de Mandanes. Reynò en Persia, Babilonia, y Assiria por los años de 3514 como tiene el su (no visto) Maximo, y el de 3524. como tiene el dicho Autor del Aparato. Y si quiere seguir al su verdadero Dextro, que tan escondido lo alega, sucedió por los años de 3314. *Porque eran concurrentes Salmanasar dobelando à los hijos de Israel, y Ezequias, Rey de Iudà, como lo verà en el Sagrado Texto* Palabras son suyas todas. Pues mas auia de trecientos años que el Estrecho de Gibraltar se nauegaua, y se hallaua como aora: porque Iason con los Argonautas, ò Heraclydas, lo auia passado, y rodeado todas las costas de Andaluzia, y Portugal, con parte de las de Portugal. Esta celebrada compañia floreció por los años de 2786. segun Bucelino, que la pone en su Sacra, y profana Historia: *Clarint* (dize aquel año) *Argonautæ, eosque inter Orpheus.* Era Iuez entre los Hebreos Gedeon. Del auer aportado Iason con los suyos en Galicia, y estado en Orense, y en su Calcedonia, trato yo en la 3. p. de la Poblacion Eclesiastica año 138. hablando de Santa Euphemia. Los Griegos destruyeron à Troya el año de 2871. segun el mismo, y tambien aportaron à Galicia, y passaron el Estrecho nauegando: pues Vlises dió los principios à Lisboa, Diomedes à Tuy, Amphiloco, à Amphiloquia, y los demas Griegos de menor nombre à Ponteuedra, y à los pueblos Grouios, como se lo mostrè, respondiendole à su negatiua. Pues vean aora los lectores la distancia que ay desde el año de 2786. en que era Gedeon Iuez de Israel, hasta el de 3524. Reynando Arthaxerges, en que dize el Aparato, que sucedió esta su tercera seca, y rompimiento del Estrecho, y conoràn el descamino que lleua, auiendo mas de 400. años de distancia, y tantos antes, de quando escriue este rompimiento, se nauegaua, y passaua de el Mediterraneo al Occeano, con que tengo esta opinion por metaphisica, y soñada.

4. *Reg.* 18

Pag. 268 *num.* 7.

Todo lo que de aqui adelãte, desde el num. 16. hasta el 22. gasta el Autor de tiempo, es cõponer vn Aparador de rica Teologia Escolastica, poniendo primero las leyes, y costumbres, con que los Españoles viuian en tiempo de Augusto Cesar, sacandolas de Estrabon, y de otros Autores, como lo hizieron Ocampo, y Morales: luego entra explicando la Sagrada Escritura, vistiendose como vna corneja con Griegos, y Latinos, Expositiuos, y Escolasticos. Trae à San Epiphanio para lo vno: à Santo Thomas, para lo otro, probãdo, que la Fe implicita bastaua para salvarse los hombres en la ley natural. Tãbien haze su papel San Pablo con Tertuliano, y S. Basilio, todos gente de capa negra. Es todo el discurso excelente. No tiene letra que huelgue, ni se puede echar à mal por ociosa. Es bendicion de Dios, y se deuen dar las gracias al que lo estudiò. Anduuo aqui el Autor muy discreto, pegando este centon, y echãdo algo de açucar a lo agrio, aunque otros juzgan, que como en la explicacion de la naturaleza del Phenix se metiò à tratar de la Quimica, y transmutacion de los metales, y despues de la Theologia Moral, disputando, si con el chocolate se quebraua el ayuno, quiso acabar el lib. 6. con la Theologia Escolastica, y Expositiua, para que la vna obra se pareciesse à otra, siendo humanas, y diuinas, y que en este Aparato mostrasse el estar, *Ad Virumque paratus erã, y Petrus incantus.* Y creo, que si algun Theologo lo lee, ha de dezir lo que los Iudios de la Doctrina de Christo: *Quomodo hic litteras scit, cum non didicerit.* Como sabe Teologia, sino la estudiò, ni aprendiò en su vida? Como habla tan altamente, no auiendo sido mas de Poeta, y Comentador del Polifemo, hazer Genealogias, y traducir librillos? Pero podrà responderles à los que lo notaren: *Mea Doctrina, non est mea.* Lo que yo escriuo, no es mio, sino que otros lo estudiaron, y yo lo he traspalado, y sacadolo en mi nombre.

CA-

CAPIT. XII.

1 *Eſtilo duro y nada Vrbano del Autor del Aparato cõtra Dextro, Liberato, Hauberto, y otros.*

2 *Defiẽdeſe Hauberto. Notanſe las contradiciones que haze el Aparato, y argumentos flacos con que le impugna.*

3 *Imponele à Hauberto lo que nunca dixo.*

4 *Hauberto pone los Reyes de Eſpaña Verdaderos, no los fingidos por los Poetas, y deſconocidos en eſtos Reynos.*

5 *Daſe quenta de la Verdadera exiſtencia de Vamon. En què lẽgua, y papel eſcriuio, y la poca fidelidad con qne el Autor del Aparato habla.*

6 *Deſpreciaſe el eſtilo del Aparato.*

1 SIgueſe ya el libro Septimo. En èl haze ſu Autor vna ſalva à los lectores cõ ſu eſtatua al lado, continuãdo la voz de *nueſtro Aparato*, por ſer obra de concurſo, y dize de ſu ocupacion lo ſiguiẽte: *El Vnico motiuo al formarle, fue hazer las preuenciones propueſtas, y las demas que han de repreſentarſe para colocar la Verdad en el Trono que tiene Vſurpada la mẽtira, y deſterrar de la Hiſtoria de Eſpaña las antiguas, y primeras fabulas y luego las vltimas inuẽciones modernas de Iuã Anio.* Pero antes que los lectores acaben de paſſar el primer numero por los ojos conoceràn, que todo lo hablado en los paſſados libros contra el Maeſtro Fray Iuan Anio, y otros que le han ſeguido, y defendido no ha ſido mas de ſeñalar cõ el jabon que les ha dado, el veſtido que ha de hazerle para echar aora la tixera, y cortar à ſu parecer ſobre ſeguro. Dõde echa el primer corte, es contra el que eſcriuiò la Poblacion Eccleſiaſtica de Eſpaña, y noticia de ſus primeras honras, y ſacò à luz los dos Chronicones de Hauberto, y Liberato Mõges antiguos, que han corrido con tanta accepcion, y han de correr mas, por ſer tan flacos los reparos. En que yo no puedo negarme auerlos commentado, y comprobado con los archiuos que ſe hã viſto. Eſto lo

Pag. 241. num. 1.

proſigue con palabras tã encadenadas, y peſadas, que ſe conoce ſon labradas como es labones del hierro de ſu Oficina, ſin auer meneſter otra Vizcaya: de eſtos dos Chronicones dize, que en fauor del *M.* Fr. Iuan Anio *Han parecido como en ſocorro ſuyo, y por ſus auxiliares, dos falſiſsimas Cronicas, q̃ no ſolo cõfirmã todos los fingimientos de Anio ſino que traen ſembrados en ellas otros muchos, y ſin comparacion mas perjudiciales, y deſmedidos.*

En el numero ſegundo comienza: *Cõ ellas ſe prentende hazer creible, quãto el juizio de los Doctos de mejor ſentir ha dado por incierto, ſoſpechoſo, y fingido, y el hecho miſmo lo eſtà declarãdo en cada ſiglo, aſsi el Beroſo, y ſus acompañados, publicados por Anio, como en otras Chronicas mas atreuidas, y dañoſas, q̃ ſe forjaron deſpues a ſu imitacion. En eſta forma ſe han intentado calificar fabulas con fabulas, errores con errores, y ficciones con ficciones.* Llama Chronicas atreuidas, y dañoſas las de Dextro, M. Maximo, Luitprando, y Iuliano. Añade, que ſe verà con ellas *atraſtrada de quatro plumas (ſin q̃ ſe vea la mano) la Hiſtoria Verdadera de Eſpaña, ſino la deſtroza, y lima con ſoberana poteſtad quiẽ pued, y deue.* Por que dize, *Van diſsimuladas, y embueltas en ellas materias grauiſsimas, cuyo toſigo, ſi aora lo bebe inceuta la ſencillez, cõ la dulçura de la nouedad (ſi acaſa debe llamarſe dulçura lo perniciooſo) deſpues las deſemboçarà la malicia, manifeſtãdo lo amargo de ſu inuencion, y paſſando el contagio de eſtas Chronicas à otras, y de las otras à muchas, que confiadas en ellas, derramarán ſiẽpre venenoſas las noticias.* Y luego mas abaxo, como ſi huviera dicho el Euãgelio en los ſeis libros paſſados, proſigue: *No baſtarà que nueſtras Verdades no las conuierta ſu malicia en mentiras, que aya producido el maleuolo, y defiẽda el ignorante, les parezcan, y las creã por Verdades.* Noten los que huvieren leìdo las proposiciones, que en eſtos dos numeros ha ſembrado, ſi ſon bien vanos, y ſin fundamento los temores de eſſa conuerſion de ſus verdades de vn eſtado en otro, quando ellas ſe eſtàn deſde que las eſcriuiò ſu pluma en el eſtados, y deſcredito que teme. Al fin concluye el numero ſegundo, diziendo: *Que importa*

Pag. 245. num. 2.

que ſe commẽten, y bueluan à commentar, ſi la comprobacion de vnos, es la falſedad de otros, y ſi la autoridad de todos queda pẽdiente del teſtimonio de aquel vno, que la fabricò el primero, cuyo error, ò (por mejor dezir) cuyo delirio buſco la fama por medios infames.

Nota

En el numero tercero entra dando à los deſu ſequito la diſculpa de no auerſe logrado ſus diligencias, yendoſe à viſta de Madrid ſus eſperanças a pique, y que eſtando con tãta honra, no ſolo en toda Eſpaña, ſino en Roma, los libros q̃ cenſura quanto con deshonor en el Sacro Tribunal de Portugal, los de quien haziendoſe diſcipulo ſuyo aprendiò el eſtilo del eſcriuir, y el hablar. Aſsi comiẽça el dicho numero, y medida de las palabras con las que no la tienen: *Eſtas dos Chronicas* (dize) *que ſe han fabricado caſi à nueſtra viſta, y cõ conocimiento, y deſprecio al principio de ſus Artifices, no ha baſtado nueſtra diligencia à eſtoruar que ſe publicaſſen, y bien juzgo ſe creerà, que quien tanto como yo ha ſudado por la gloria de Eſpaña, por ſus grandezas, y por los derechos de nueſtros Catolicos Reyes de que permanecen publicos los libros de nueſtra parte, y de las naciones contrarias, que el procurar impedir que ſe imprimieſſen eſtas dos falſas Cronicas, ſeria cõ zelo de el bien publico, y con animo de buen Eſpañol, y candida intencion, lexos de la paſſion, del odio, y de la embidia. Mas ya que no fue baſtante mi preuencion à embaraçar ſu edicion, porque el arte del engaño, es mas actiuo que el de la ſinceridad, me quedò el recurſo de publicar quien fue el Autor de la vna Chronica, pueſta en el nõbre Aereo de Hauberto de Seuilla, cuyos borradores tenemos, y tienen otros. Aſsi lo manifeſtè en el primer libro de las Antiquedades de Eſpaña, de Don Lorenço de Padilla. Preuine aſsi miſmo la ſegunda Chronica con el nombre fantaſtico de Liberato de Girona, q̃ ſi bien no podemos ſeñalar el componedor con corteza, afirmarèmos ſer de vn miſmo metal, y de vna propia hechura* Deſciende luego à los Conmentarios de eſtos Chronicones, con titulo de Poblacion Eccleſiaſtica, diziendo: *Eſtan formados, por quiẽ ſe intitula Maeſtro, y Chroniſta.* Y aqui tuuiera juſticia, ſi el Conmentador, como los Conmentados Autores fueran de Religiõ, de quiẽ dizen, que ni tiene Santo Canonizado, ni Maeſtro graduado; mas no lo ſiendo, ſino de quien tiene tãto de vno, y otro, no es punible, que el q̃ formò los Conmentarios, ſe dè el titulo, y ſe firme con la honra q̃ las Vniuerſidades le hã dado cõ licẽcia, y mandato de ſu Religiõ; ſi biẽ le ſobra el titulo que al Autor del Aparato le falta; y aunque oluidara dos tercios de la Hiſtoria, le quedaua para reſponderle, y para mejorarle en tercio, y quinto.

Pag. 244. num. 3.

z No haziendo, pues, duelo del genero de vozes que ha vſado en los tres numeros. Lo vno, porq̃ hemos de eſtar à los razones. Lo otro, porque las obligaciones del hablar, y del eſcriuir, ſon conformes (y lo deuen ſer) con los eſtados. Vamos al quarto numero en que aſſentando ſe remite a vorones grandes, que eſtàn eſcriuiendo: y eſtudiando impugnaciones (que las tiene el q̃ los conmentò por chico pleito) dize: *Que no le embaraça que el Comentador de Hauberto, en la ſatisfacion que le dio en la 4. part. de la Poblacion le aduirtieſſe, q̃ no eſtaua difunto para paſſar por los deſprecios, como los que eſtàn debaxo de la tierra, ſino viuo, y cõ la pluma en la mano.* Veaſe lo que le duele, y ſe laſtima, como ſi fuera Padre de la Patria, Principe de la Hiſtaria, ò Chroniſta de Caſtilla, ya que no es Maeſtro graduado *in vllo iure*, ſino vn mero Grammatico, ſegun lo mueſtra Fray Diego de Barrientos, que como dieſtro, le ha conocido la eſcoria, y cobre de las letras que qual Francès nos ha querido vẽder en Caſtilla, con titulos ſupueſtos.

Pag. 246. num. 4.

Proſigue, pues, diziendo: *Paſſemos à las dos falſas Chronicas de Hauberto, y de Liberato. Las grandes plumas que las eſtan redarguyendo muy de propoſito, pruebã ſer falſo quanto ſe dize en ellas. Yo por mayor, y en general dirè aora, que lo ſon por lo que no dizen, y deuian dezir, ſi fueran verdaderas.*

Aora quiero reſponderle, a juſtatãdome à la modeſtia q̃ pide mi edad, y las obligaciones de la Religion, de quien tanto encarga en ſu Regla la caridad de los Religioſos entre ſi, como con los proximos: De que no podrà sẽtirſe alguno, pues defiendo à los Eſcritores de mi Orden; y digo lo primero, que deuo poco à ſu memoria, ſupueſto que en el numero tercero, dize: *Que eſtas dos Chronicas ſe han fabricado caſi à ſu viſta, y de los ſuyos y con conocimiento de ſus Artifices.* Luego

à

à veinte passos, y carreras de la pluma se retrata, confessando de la segunda de Liberato: *Que no puede señalar con certeza su componedor*: y juzgo yo tambien, que fuera de mas credito, no sudar tanto, y escriuir mas consequente: escusando lo primero, ò callando lo segundo, por ser ageno de qualquiera (si es legitimo Español, y sin mixtura de otra sangre) el desdezirse, porque conocerán los que hizieren el reparo, que el sudor ha sido mas por el prouecho particular, que por el bien comũ, y gloria de España.

Quanto à las palabras registradas del numero quarto, noten los lectores, como dió con la primera en tierra: porque à no ser ciegos, y sin lumbre de Fè estos, que llama *hombres graues, doctas, y grandes plumas*, no pueden dezir que es falso quãto se dize en estas Chronicas, y les haze agrauio: porque estando escritos en ellas muchos Misterios, y Articulos de Fè, desde la Creacion del mundo, hasta Christo, y desde su Nacimiento, hasta su muerte. La Predicacion del Euangelio por los Apostoles. Muchas noticias, y Martirios de Santos, que estàn Canonizados. De Monasterios, que perseveran. De varones conocidos en todas las edades. Quiẽ ha de creer tal cosa de hombres, à quien dà el honor de graues plumas, menos que à ser Hereges Atheistas, ò que les leuanta vn graue testimonio? Yo creo que es artificio suyo; como el de otras palabras hinchadas, con que quiere espãtar el vulgo, ya que no sea municion contra los cuerdos, y entendidos. Passen aora à lo que es dictamen suyo, y la razon que dà para ser falsas, que es: *No dezir, lo que deuian dezir*. Porque quien ha tenido, ni ha de tener por falsedad lo que no se dize? Donde halló este Autor, que el callar es cuerpo de delito? Y que el no hablar es falsedad, y mentira, quando vno en juizio no es preguntado por Iuez legitimo? Fuera de esso, vn Chronista està obligado à escriuir mas de aquello que sabe, y ha venido à su noticia? ò estaua obligado à saberlo todo? Y quãdo lo supiera, estaua necessitado por alguna ley à escriuirlo? Antes bien ay cosas, que aunque las sepan los Chronistas, no es justicia que se escriuan, y si lo hizieran, merecian que fuessen con seueridad castigados: porque de la escritura se ha de vsar para edificacio, y exemplo de los lectores, no para destruir los creditos, y las honras de las personas, y embarrar los linages: *Quæcumque scripta sunt* (dize San Pablo) *ad nostram doctrinam scripta sunt*. Con que fin callan, y no se dàn à la estampa muchos libros manuscritos por hombres Doctos, sino por tener verdades, que no conducen al bien publico? Esto es auiendose escrito, y conocendose los escritos, y sabiendolo los Chronistas; pues q̃ serà sino lo sabiã? Luego es desvarato del Autor del Aparato, el dezir: *Son falsas las dos Chronicas, por lo que no dizen, y deuian dezir*.

3 En el numero quinto dize, que es falsa la Chronica de Hauberto: porque escriue: *Que siguio a Yamon, hasta ciento y quince años despues de la muerte del Patriarca Ioseph*. Que sucedió, segun su computo, el año de la Creacion dos mil trecietos y treinta y siete. Nombra à Yamõ el año de dos mil quatrocientos y cinq enta y dos, que son los ciento y quince años despues de la muerte de Ioseph. Porque arguye el Aparato: *Si Yamon es tan antiguo, que muere muchos años antes que naciesse Moyses, y escriue sucessos de España, como no haze memoria Hauberto de los Principes, que Reynaron en este Imperio, y se han visto ya comprobados? Como solo nombra los que tres mil años despues inuentò Iuan Anio? Estos son Ibero, Iubalda, Brigo, Tago Bero, Deabo, Osiris, los Geriones, Hercules, Hyspan, y Luso: porque aunque haze mencion de Hespero, Athlante, Sicano y Siculo, que pone tambien Anis, es en siglos muy diferentes de aquellos, en que con Verdad Reynaron? Añade otros de su motiuo, cuyos nombres no se pueden leer sin horror, como son Naraguch, Rabacuch, Dabarid, Iaraded, y otros, que no tienen consonancia con Idioma alguno*. Dize luego: *Que si estos Autores fueran genuinos, y Reales, auian de tratar las cosas de España, como las hemos tratado, y representado, ò en todo, ò en parte*. Y concluye con esta donosa cõsequencia: *Luego es falso el Chronicon, falso el Author, en cuyo nombre se ha publicado. Falso el Yamon, à quien supone que sigue, y falso tambien todo quanto se glossa sobre ello*. Pag. 247 num. 5

Las palabras del conjuro, con que se ha de hazer agua mansa toda esta piedra, y graniço, con que pretende echar por el suelo la flor, y fruto de estos Autores, ha de ser muy sin ruido. Y lo primero le di-

digo que està muy ciego en dezir, que Yamon *muriò muchos años antes que naciesse Moyses*. Ni tal escriue Hauberto, sino que siguiò à Yamon hasta el año de dos mil quatrocientos y cinquẽta y dos, en el qual murieron muchos, por ser el Ibierno riguroso. Buelva à leerlo, y mire lo que dize: *Multi per frigorem hyemis hoc anno mortui sunt secundum Yamonem: cui hactenus sum secutus.* Si vno de los muertos fuera Yamon, era fuerça que aquella clausula, y noticia la auia escrito despues q̃ se le saliò el alma del cuerpo, y que la escriuiò, sirviendole de pluma algun huesso de la sepultura. Lo que dize Hauberto, es, que aquella noticia la sacò de los escritos de Yamon; mas no que muriesse aquel año; antes dà à entender que passò adelante con la vida, y que fue Escritor de tiempos muy adelante, como se verà explicado en el numero septimo, y que escriuiò otras cosas, que por no pertenecer à España, no le siguiò Hauberto, ni conducir al fin que pretendia, que era hazer Chronicon de solo nuestra nacion, como en todo èl parece. Esto bien claro està, y no sè yo en que entendia el Autor del Aparato, dandole aquella explicacion. Fuera de esso, aunque muriera aquel año de dos mil quatrocientos y cinquenta y dos, y Hauberto lo escriuiera, anduuo muy inconsiderado en dezir: *Que auia muerto muchos años antes que naciera Moyses*; porque segun el Chronicon de Bucelino, nacio Moyses el de dos mil quatrocientos y sesenta y quatro, doze años despues de la clausula de Hauberto. Y doze no son aquellos *muchos*, que arroja sin reparo.

4 A lo segundo dè que es falso Hauberto: *Porque no escriuio los Reyes de España, que dexa comprobados en sus seis libros, pues dize que sigue à Yamon.* Le digo, que Hauberto tomò de Yamon los sucessos verdaderos de esta Nacion, y los que ha puesto, los tendria escritos aquel Autor. Antes queda conocida la verdadera existencia, y atencion de el vno, y el otro en sus obras; no escriviendo lo fabuloso, sino lo cierto: porque como auian de poner por Principes, y Reyes de España, vnos monstruos como los que dexa en los libros antecedentes? Vnas fantasmas, cuyas sombras con tan poca luz, como la que tiene de noticias el Commentador de Hauberto, las ha desvanecido en lo passado? Pues vienẽ à ser mas verdaderos los Reyes de Amadis de Gaula, que los que ha querido introducirnos. Y si le parecen barbaros, y le causan horror los nombres de Naraguch, Rabacuh, Dabarid, y Iaraded (que no fueron Reyes de España, sino Principes, ò Infantes, ò cabeças de linages) que diràn los Españoles, y aun solo Madrid, quando oigan los nombres de Engonasis, Bebrix, Euehenor, Theutates, y Neton, y que les haga ver las Estrellas, obligandoles à que adoren al Sol, à Marte, y à Mercurio, Apolo, y otros Planetas por Reyes de España, quãdo no por dioses, à fuer de Gentiles? El dezir, *que no hazen Naraguch, y los nombres de los de mas consonancia con algun Idioma*, es argumento que no ha visto la Sagrada Escritura, pues hallarà en ella vn Abacuch Propheta, y vn Baruch tambien, y para vn Iaraded, vn Iared. Y quando no los huviera, como no le ocurriò antes de escriuir esto, lo que dize Plinio de los nombres de la Cantabria, que dexa de ponerlos, porque los halla tan estraños à los oidos, que no podràn articularlos? Lealo, y no venda lo que no han de comprarle hombres entendidos. El no tratar Hauberto, como èl quisiera, en todo, ò en parte, de tales Reyes haze mayor argugumento, de que no los huuo, ni los conociò España, sino à los que ellos pusieron, y por su excelencia dexarõ sus nombres fixos en ella, para memoria eterna. Vn Tubal, en los montes Cetubales, en la villa de Setubal, y en Tubalia, y en la Valle Tubalina. Vn Ibero, en la Ciudad (oy Villa) de Ibero. En la de Iberia, y de Illiberia, en el Rio Ibero, y en toda esta Peninsula Española, llamandose Iberia. Vn Idubeda, ò Iubalda, en los Montes Iubaldas, ò Idubedas, y villa de Idubeda (oy Iubera.) Vn Tago en los dos Rios Tagos mayor, y menor, y en el Rio Tajuña. Vn Brigo, en tantas Poblaciones llamadas Brigas en su terminacion, y en la Prouincia llamada Brigia, y oy Castilla Brigia, y Castilla Vieja. Vn Beto, que honrò con su nombre la fertil Andaluzia, llamandola Betica, y à su Rio Guadalquiuir el Betis. Vn Hespero, por quien se llamarõ Italia, y España Hesperias. Vn Hispan, por quien se dize España. Vn Horon Libio, ò Hercules Egipcio, por quien perma-

Genes. 5.

manecen vill. s, y Rios de Horon, que he nombrado otr.s vezes, como à Gerion para las dos Geronas, y vn Luso para toda la Lusitania, verificandose por ellos lo q̃ dixo David: *Vocauerunt nomina sua in terris suis*. Perdoneme el Lector auerlo dicho assi en el cap. 3. num. 3. que ha sido necessario el repetirlo. Con que pueden boluer la oracio por passiua, y creer que Yamon, y Hauberto son verdaderos, y clasicos Autores, no falsos, ni falso, quanto se ha glossado sobre ellos, quando su verdad và contestada con tantos archiuos, y Autores, quãtos van puestos en los Commentarios mios. Naya miedo que causen escandalo ellos, ni el Commentador en las Naciones Estrangeras, y naturales, por fingidos, como los suyos, que mas los juzgarán por hechos en Alcotcon entre las ollas, que por escritos, por quien siempre se firma Alcalde, con la palabra de el *juzgo yo*, sin permitir el que su vara tenga vn año de hueco. Menos escandalo padecerán las Ciudades, Prouincias, y Communidades Religiosas, à quien se restituyen las grandezas, y Varones illustres, que auian ocultado, y robado el tiempo, y el olvido; pues si veen dos ojos, mas que vno, quanto mas verán los de tantos ingenios de Religiosos Doctos, y despiertos como ay en España, y en tantas Religiones, como los han visto, y estudiado, concordando con los Archiuos, y Doctores grauissimos de la Iglesia, que le llevan mucha ventaja en los grados de la vista. Conozca, pues, el Autor del Aparato, que aunque tuviera de la cabeça à los pies mas ojos que Argos, y cada vno fuera el del Polyphemo, han de juzgar en este punto los suyos, ò por adormecidos por Iuno, ò por quemados con el tiçon de Vlises.

Pag. 249 num 6.

5 En el numero sexto forma el argumento negatiuo, que suele, contra la existencia de Yamon, diziendo: *En qual Historiador, Philosopho, y Poeta, se oyò jamas tal nombre de Auoor? Hasta oy dura la memoria de casi quantos escriuieron, desde los tiempos de Horpheo en Assia, y en Europa, ya que no sus obras, y el de Yamon no se leyò jamas. Y con esto pretende, que creamos, que se conservò su original, y le hallò en España Hauberto.* Prosigue luego encareciendo la dificultad, con el estilo que suele de aspauientos, para espantar à lectores recien-venidos al mundo, y pareciendole que lo concluye, dize: *Puede vn embuste tan mal dispuesto, engañar al Vniuerso? No: porque no necessita de mas desengaño que su leyenda.* Y luego reparando en el arrojo, dize, como parentesis, y protesta: *Esta aduertencia no se haze para los sabios, si no para los que creen ligeramente, lo que veen impresso; pues su mayor censura, y descredito se lleua consigo el Chronicon. Sino, diganos el Commentador, en què lengua estaua escrito? Si fue en la primitiua, y antiquissima de España, como lo acertò à leer Hauberto?* Desde aqui adelãte se diuierte à tratar de los inuentores de las letras. Nombra à Cadmo, y à Palamedes para las Griegas, y Phenicias. A Abrahan para las Caldeas, y Siras. A Moyses para las Hebreas. Y luego, como si le huuieran concedido lo hablado, concluye: *Pues si en ninguna de estas lenguas pudo escriuir Yamon, en qual hallò su original Hauberto despues de dos mil y quinientos años? Diganos lo su Commentador? Y tambien en qual papel? Si era en el papyro de Egipto, ò en la piel de Pergamo? O en corteças de Cedro, ò en laminas de plomo? O en tablas de piedras? Tambien deseamos saber en qual Bibliotheca de las que auia en España en medio de los Arabes, ò en qual Monasterio hallò este original de Yamon aquel Escritor que commenta, ò si fue en San Dionis de Paris, como fingen auer salido de aquel gran Monasterio Hauberto, y despues Liberato; pues buscarlos, es lo mismo que buscar à Dextro en Fulda. Antes han sentido su Abad, y Monjes, que se publique auer emanado de su Bibliotheca semejantes ficciones, y mostrarán ser falsedad breuemente, que no cae tan lexos Paris de Madrid, que no pudiesse saberse.*

Bien pudiera no hazer caso, de toda esta verbosidad, y de este Aparato de vozes, con dezirle al Autor, que satisfaga primero, y derechamente à lo que escriui, para si, y para los de su junta, en el Prologo de la 1. part. de la Poblacion Eclesiastica; mas haràse, como suele, de el desentendido: y porque no entienda que es buscar tiempo, y termino para estudiar la respuesta, le digo, que para que tenga fuerça su argumento, auia de probar primero, que su cabeça es el Arca de Noe, ò tiene el inuentario de quantos libros se han escrito: mas deviendo reconocerse por limitado en essas noticias, respecto de los innumerables que le faltan de leer,

y

y de saber sus titulos, y nombres, podia auerse querido mas, escusandoel què diràn los cuerdos, leyendo tales milagros, como haze, y lo que dize con tal bascosidad de estilo, y tã vẽtoso. A Ptholomeo Philadelpho le pareciò, que como Rey poderoso auia juntado quantos Escritores auia en su Biblioteca en tener trecientos mil. Preguntòselo à Demetrio Phalereo, y respondiòle, que estaua esperando otros trecientos mil, y que entre ellos faltaua los de la Sagrada Escritura, que tenian los Hebreos, por cuya advertencia solicitò la version de los Setenta Interpretes que oy goza la Iglesia: escriuelo Eusebio lib. 8. cap. 1. Præp. Euang. Con este recuerdo puede entender, que quãdo no estuviera el nombre de Yamon en algun Historiador, Poeta, ò Philosopho de los pocos que tienẽ en su casa, ni lo leyera en las tablas de Plinio, Eusebio, y otros que ya le he dicho al principio del cap. 11. ni en los que nombra Athenco, traducido por Dalecampio, no le para perjuizio à su existencia, quando el nombre Yamon se vsaua entre los Hebreos, como se lo dirè luego. Dezir tambien, que entre quantos escriuieron desde Orpheo hasta oy, no se halla, es querer que entiendan, y crean todos, què los ha visto, y leìdo, y essa partida no se la passaràn los cuerdos, por ser vanidad muy indignà de credito, y despreciable. Como tãpoco el Commentador el que áya dicho: *Que se conseruò su original de Yamon, y que le hallò en España Hauberto.* Este es falso testimonio como el que me leuantò en el Prologuillo que hizo à Don Lorenço de Padilla del tiempo de la Predicacion de Abrahan en España: porque ni lo dixe, ni passaron por el pensamiento tales palabras. Y si assi finge lo que quiere impugnar, durmiendo puede escriuir. Dos vezes hablo yo de Yamon en la 1. p. de la Poblacion Ecclesiastica. Vna el año primero de la Creacion al num. 3. pag. 229. otra el año de 2452. numer. 2. pag. 344. leanlas los curiosos, y veran la poca fidelidad con que escriue el Autor del Aparato, *y el que ha sudado tanto por la gloria de España*, y se haze Iuez de las Historias, componiendo, y fingiendo descuydos en los escritos: porque quien auia de dezir que se conservò el original de Yamon en España, y que lo hallò Hauberto, quando èl no habla de ello palabra? El original de la ley que escriuiò Moyses, no se halla en toda la Iglesia Catolica, y se contenta cõ que San Geronimo hiziesse la version Latina por los libros, y copias, que tenian los Hebreos en su tiempo. Lo mismo hizieron Theodocion, Aquila, Simacho, Isiquio, y los demas Doctores, que no auia de andar aquel Sagrado Libro de Nacion en Nacion para que lo interpretasser, y comentassen. Estas copias, y traslados estauã escritos cõ las letras, y caracteres de cada nacion, y lengua, conforme el tiempo en que viuìa cada vno de estos Doctores, como aora lo acostumbran todos, que el Griego escribe el Euangelio en Griego, y con letras Griegas, el Hebreo con Hebreos, el Arabe, el Abisino, el Aleman, y el Frances, con los que se vsan en su tiempo, y en su patria, valiendose del papel que en ella corre. En la Arca del Testamẽto, metiò Moyses por orden de Dios el libro original de la Ley, que erab las tablas. No se sabe que se hizo, ni quando se sacò de ella. Sabese que la metiò Geremias en la cueva, y monte donde muriò Moyses, antes de la destruicion de Gerusalen por Nabucodonosor. Dizelo el segundo de los Machabeos. Despues de este sucesso no se habla mas de el Arca, ni aun en tiempo de la restauracion del Templo por Iudas Machabeo. Lease su historia, pero sabese que huvo traslados, y copias de esse original, y de toda la ley muchos años antes de Geremias, y de Nabucodonosor: porque en tiempo del Santo Rey Iosias, hallò vno escondido el Sumo Sacerdote Helias, que lo presentaron al Rey de parte suya, que no podia ser el original, ni se dice en la Escritura, que despues de puesto en la Arca por mano de Moyses, la abriesse alguno. Y que huuiesse copias de la Ley, y de los Prophetas, dizelo el dicho cap. 2. de los Machabeos, y como Nehemias los juntò todos en la libreria que hizo: *Constituens Bibliotecam, congregauit de Regionibus libros Prophetarum, & Dauid, & Epistolas Regum.* Y la razon lo dicta: porque si el original de la ley estuviera escondido en la Arca del Testamento, y no se huvieran sacado en el desierto muchas copias, como auian de guardarla, fiados en la memoria solamente? Como los Gentiles auian de auer vsur-

2. Mach. c. 2.
1. Mach. c. 4.
4. Reg. c. 22. y 23.
2. Par. c. 34.
2. Mach. c. 2.

vſurpado tantas noticias de la Creacion, y del diluuio, ſino huuiera de donde ſacarlas? Pues lo miſmo ſucediò por el Chronicon de Yamon, y por quantos libros huuo deſde que ay Eſcritura.

Eſto es dado (y no concedido) que Yamon huviera muerto doze años antes de nacer Moyſes, y que huuiera eſcrito aquella vltima clauſula, el dia que muriò.

Pero lo que ſe le reſponde al Aparato es que fue Eſcritor que paſsò adelante con el viuir, y con el eſcriuir, y que ſeria mucho tiempo deſpues de Moyſes. Y aunque no eſcriuiera de Eſpaña, mas de aquellas clauſulas, de todo eſſe Chronicon, ò libro avria copias que paſſando de mano en mano, de edad en edad, y de nacion en nacion, ſe copiò tambien en Eſpaña en la lengua, y letra que ſe vſaua en cada tiempo, y Hauberto lo huuo en la miſma forma, y letra, y lengua Latina, y caracteres Romanos, ò Goticos, que en tiempo ſuyo corrian; pues el dize, que ſiguiò à Yamon en ſus noticias, haſta el año dos mil quatrocientos y cinquenta y dos: demas de eſto ſiguiò Hauberto à Yamon en fee de Liberato, cuya authoridad ſigue en tantas clauſulas, quantas puſe notadas en el Chronicon que imprimi ſuyo, que en el archiuo de S. Dionis de Paris eſtà con letras Goticas, como el traslado de Ripoll con letras Frãceſas, ò Longobardas, con que queda por el ſuelo la babilonia de palabras con que el Autor del Aparato queria confundir la verdad.

6 A lo ſegundo, *De llamar embuſte mal diſpueſto à la leyenda de el Chronicon de Hauberto*, no reſpondo; porque ſiendo eſte modo de hablar natural en el ſugeto, y auer hecho habito à ello en lo que eſcriue, mal ſe puede curar con reſponderle, ſino es con las palabras del primer Dialogo de Luis Viuas: *Hæc eſt tua prima cantio, & benè vetus.* Ya lo avràn reparado los lectores, y el eſtilo con que hablò de el Principado de Cataluña en ſu idea; de el Licenciado Francisco de Caſcales, y de otros muchos en el Fenix, començando deſde el Prologo, contra el que lo fue de Eſpaña, no parando haſta tocar en el eſtado Religioſo. Aſsi paſſo adelante. Viva la gallina, y viua con ſu pepita. En lo que habla verdad, es en lo tercero: *De que ſu aduertencia no es para los ſabios, ſino para los que ſe creen ligeramente*: porque què hombre, no ſabio, ſino medianamente entendido, auia de hazer aprecio, ni caſo de tal advertencia, quando de lo principal no la haze?

En lo què han de reparar, y advertir vnos, y otros, es, en que pareciendole que todo lo que ha dicho de lenguas, ſe lo ha concedido, y aplaudido, y que no ſe ſabe en qual de ellas eſtaua eſcrito el original de Yamon, pregunta, y pide, que en què papel? y eſto lo haze para moſtrar que tambien es hombre de papeles; y temo que tambien ha de dar titulo de *embuſte*, el que los cuetuos traxeſſen à Elias, y al Hermitaño Pablo el pan para comer, y cenar: porque no le ſeñalan el horno original donde ſe cociò, y como ſe llamauan las horneras. Pero crealo, ò no lo crea, ya ſe le ha reſpondido, que eſtaua en la lengua que ſe hablaua, y eſcriuian las hiſtorias, y en la vitela que ſe vſaua en tiempo de Romanos, y Godos en Eſpaña, y que no era original, ſino copia, y pues para diſimular lo que ignora, ſe haze preguntador, le pregunto yo, ya que me tiẽta, y examina, que me diga, en què papel queria el Santo Iob que ſe eſcriuieſſe ſu hiſtoria, para rodearlo en ſu cabeça, y hazer de el vna corona, y què fueſſe libro que pudieſſe traer ſobre el ombro? Aſsi lo dize en el capit. 31. *Quis mihi tribuat Aduturem, vt deſiderium meum audiat omnipotens & librum ſcribat ipſe, qui iudicat, vt in humero meo portem illum, & circundem illum, quaſi coronam mihi.* Digame, pues, de què era eſte papel, que ſe podia doblar, y rodear à la cabeça como corona, porque deſea ſaber, como diſcurre, y ſi me ſatisface, le dirè yo en què papel eſtaua eſcrito el Chronicon de Yamon?

El miſmo aprecio ſe haze del preguntar, y pedir, *que le digan en què Biblioteca de los Arabes, ò en que Monaſterio hallò Hauberto el original de Yamon.* Diera la reſpueſta Hauberto, ſi huuiera entonces nacido el que aora le cenſura, mas librèle Dios de poner à ſu pluma eſſa piguela: en ſu nombre ſe lo diràn los priuilegios de los Monaſterios de Leon, y Galicia, y Caſtilla, donde èl

andaua, que viendolos en el Commentador, conocerà que èl, y Liberato gozaron de las noticias de Yamon, estudiando, y desvelandose, y tragando polvo en los Archiuos, teniendo por indignidad el escriuir, y hablar, como papagayos en las jaulas de Madrid.

No es menos desestimable, el que ponga dolo en Dextro, y en Hauberto, negando que se hallassen en Archiuos de Fulda, ò San Dionis; porque quien niega lo autentico de Liberato, auiendole leìdo, y puestole delante de los ojos vna persona tan acreditada, como el Reuerendo Padre Fray Iuan Gaspar Roi y Xalpi (Prouincial que fue de la Vitoria, en la Prouincia de Cataluña, y Coronista de su Magestad, en la Corona de Aragon) la carta original de el señor Don Fray Gaspar de Sala, ilustre sugeto, de los que dà continuamente la Religion de San Agustin, y Abad de San Cugat del Vallis, en que afirma que lo viò, y leyò en el archiuo de San Dionis de Paris, y la copia autorizada de el mismo Chronicon en el Archiuo de Santa Maria de Ripoll, y que yo tambien lo tengo todo debaxo de el sello mayor de la Ciudad de Gerona. Digo, que quien escriue contra estos testimonios, estima bien poco su credito, y assi no se le deue dar satisfacion, ni dar cuydado *el juzgo yo*, pues aun mas cuerdos hallo los juzgados de Sancho Pança en la Insula Barataria.

Està muy glorioso, y confiado el Autor (aunque vanamente) de que el Escritor domestico que sacò este año à luz el libro Latino, que intitulo, *Tabernaculum fœderis*, dixo, que Hauberto era como el Alcoran de Mahoma, porque dezia bien de todas las Religiones, honraua la del Carmelo, daua lo que se devia à la de San Antonio, San Basilio, y S. Agustin con la misma generosidad que alaba la de su Padre S. Benito, y no repara que reconociendo aquel Autor, que auia desvarado en aquel modo de hablar; pues èl mismo sin porquè, ni para què se auia metido à tratar de los Apostolados de otras Religiones, que no se lo pedian, ni necessitauan de sus elogios, que son fruta muy tardia, se explicò diziendo, y cõfessando: *Que lo auia dicho por chança*, y que no queria le sacassen prẽda por el dicho, y deuia el Aparato hazer en esto punto, pues al passo que el arrepentimiento, y la confession de el destemple en el pecador, es gloria del ofendido; assi el auer conocido su yerro aquel Autor, era mas honra de Hauberto. Pero yo quiero, que lo dixera de veras, por lisongear al Autor del Aparato, vendiendo el credito de Hauberto, como lo haze otro del mismo genio, y con los mesmos fines, por congraciarse con el Disertador Eclesiastico, pues ni Hauberto, ni su Commentador no les haze mal, ni aun se acuerda dellos. Preguntoles yo à entrãbos, abominande Mahoma, porque en su Alcoran dixesse bien de todas las leyes, de la Ley Natural entre los Gẽtiles, de la Ley Escrita entre los Iudios, y de la Ley de el Euangelio entre los Christianos? Ninguno se lo ha censurado à Mahoma, sino el que eligiò, enseñò, y predicò lo peor haziendo vna mezcla, ò mixtura de todas para engañar à todos: pero en Hauberto no se hallarà sino honra, virtudes, noticias gloriosas, para la Iglesia, para las Religiones, y para toda la nació, que estauan escondidas, y encerradas. Vease quan lexos està su Chronicon, para darle el titulo del Alcoran de Mahoma. Desconcertadas palabras por cierto, y se casan mal con vn libro que tiene por titulo: El Tabernaculo del concierto, q̃ esso es el *Tabernaculum fœderis*. Pero contento me con tener de mi parte, no solo à tantos hombres Doctos como los leen sin antojos de passion, sino con la autoridad que la Sacrà Congregacion de Ritos ha dado en Roma, aora nuevamente, à algunas clausulas de las mordidas de Hauberto, qual es vna el Monacato, no solo Benedictino de N. P. San Benito en Santo Toribio, Obispo de Palencia, sino el auer sido discipulo del Santo Patriarca, y dadole el habito, con que ha cortado los brios al atrevimiento de los mas arrojados Censores.

****
****
****
*****
***

CA-

CAP. XIII.

1 *Notas que pone el Aparato al Comentador de Hauberto, y respuesta que le dà.*
2 *Mala inteligencia de el Autor de el Aparato, en lo que el Comentador dize.*
3 *Confirmase que huuo Historias, y Poessias en España antes de Moyses.*
4 *No entiende bien el Autor de el Aparato el Castel ano del Abulense.*
5 *Satisfacese el Commentador a las objeciones de el Aparato quanto a la Sagrada Escritura.*
6 *Confirma el Commentador la antiguedad de las Letras en España, y explica vnas palabras del capitulo 21. de los Numeros.*
7 *No es a proposito para esta antiguedad impugnar las Letras de España con las de Grecia, y la China, y poca fidelidad de el Aparato en el escriuir.*
8 *Desprecia el Comentador todo el estilo del Aparato.*

Pag. 251. num. 7.

1 ES muy dilatada la materia de este Libro septimo, y porque descansē los Lectores, he querido hazer para lo que prosigue otro capitulo distinto à nuestro censurador mayor de las Historias Castellanas, y patron vnico de las Griegas.

2 En el numero septimo desciende a proponer el juyzio del Comentador de Hauberto, llamandolo *Raro*, porque dixo: *Que sospechaua, que Yamon era algun antiquissimo Hebreo, que en España escriuiria las antiguedades desta Nacion.* Y luego comença a reprobarlo con estas palabras: *Vno de los mas continuados temas en las Cronicas, desacreditadas, y sospechosas es traer Hebreos à España antes de la dispersion de Tito, y en esto carga el intento con muchas ventajas el Pseudo Hauberto.* Luego dize de el Commentador: *Que anticipa los Hebreos en España, no solo antes de el Exodo pero antes que naciesse Moyses.* Reprueballo, por que la ratificò en otra clausula, diziendo: *Lo que veo, segun su antiguedad, es que fue el primer Croniſta que tuuo España, y mas antiguo que Beroso, y que Moyses.* Y es assi verdad, que lo escriuo: *Esta proposicion (dize) sino es con ceguedad no puede afirmarse, ni creerse.* Trae muchos Padres, que probaron contra Porphirio, y los Gentiles, que Moyses fue largo periodo de años, no solò mas antiguo que sus Idolos mortales, sino anterior en suma distancia de tiempos: a quantos Escritores hablan de ellos, llama esta proposicion *Errada*, que se lo aduirtiò en la prefacion a Don Lorenço de Padilla. Y porque le respondiò al fin de la quarta parte de la Poblacion Eclesiastica, alegando en su fauor al Abulense, dize: *Que le imputa vna grande falsedad al Abulense, que no pensò en tal proposicion, ni el Commentador entendiò el sentido de sus palabras, aunque estan en romance y muy claro.*

La satisfacion, y respuesta a estas objeciones, la dare con mucho gusto. Y lo primero digo, que habla el Autor de el Aparato con impropriedad en las vozes, como otras vezes lo he advertido, en llamar *Iuyzio* lo que es *Sospecha*: porq̄ es muy diuerso el vno del otro. El juyzio (señor Aparato) puede errar, y puede apelar de su error a otro juyzio mejor, donde se corrija el yerro: porque es acto resolutiuo de el entendimiento errando, ò acertando; mas la sospecha es vn acto en que el entendimiento suspende su eleccion, y no se determina a dàr sentencia. Mas otra cosa. El juyzio, es el inquirir, si es verdad vna cosa, ò no lo es, y en tanto que se averigua, y diligencia, se llama *Iuyzio*: despues de averiguada se dize *Iusticia*. Vealo en San Isidoro. La sospecha, segun èl mismo, es mirar vna cosa retirada, y desde lexos: *Suspicatur, qui latentis rei prospicit formam.* Luego la sospecha mia no es juyzio? Y quando crea que es todo vno, què hallò de malo en el inquirir la verdad, para que lo llame *Raro*, siendo el juyzio accion de todos los cuerdos? Hable, pues, con terminos habiles, y propios de la materia, pues dizen que estudiò Sumulas en Alcalà, y algo de Instituta en Salamanca.

Lib. 18. Etym. c. 15.

Lib. 1. de diff. n. 212.

En lo segundo: *De que es vno de los cõtinuados temas de las Historias desacreditadas, y sospechosas el traer Hebreos a España antes de la dispersiõ de Tito, y que en esto se auentaja el Pseudo Hauberto*, No ay q̃ responder al Pseudo del Aparato: porq̃ en el capitulo 7. numero 13. està respondido a su engaño, y solo pido, que declare, si son sospechosos. S. Atanasio Obispo de Zaragoça, Calidonio Arçobispo de Braga, el Cardenal Baronio, el Papa Calixto Segundo, el Breuiario de los Armenios, Maria de Iesvs, Monja de Agreda, y con lo q̃ le declarare el señor Iuez, se verà la justicia de si son, ò no desacreditadas, y sospechosas aquellas historias, y demàs destos a Filon, y Agripa, y Publio Petronio los veràn en el cap. 15. n. 8. y 9. que le haràn reformar el estilo.

2 En lo tercero, de que el Comentador de Hauberto ponga Hebreos en España antes de Beroso, y de Moyses, entiendelo muy mal, aũque està en el Castellano. Lo vno, porque èl no le dà naturaleza en España a Yamon, antes q̃ Moyses; en lo que hasta agora ha escrito. Tampoco le dà antelacion en quanto Croniſta, sino en quanto Croniſta de España. Y en esto se ratifica: porque Moyses no escriuiò cosa de España, ni la tomò en la boca en todo el Pentateuco: Busquelo, y leale de espacio. De Italia, hallase la noticia en la Profecia de Balàn, en el capitulo veinte y quatro de los Numeros, donde dize: *Venient in Trieribus de Italia superabunt Assirios, bastabunt Hebreos.* Vendràn de Italia en Galeras de tres remos: vencerà̀n a los Assyrios: destruyràn a los Hebreos, mas de España no ay memoria en todos aquellos cinco Libros. Luego Yamon fue el primer Chroniſta de las Cosas de España antes que Moyses? No en la vida, sino en el oficio, y no en el oficio de Croniſta en comun, sino en Croniſta de España particular. *Num. 24.*

Lo segundo, me agrauia en dezir escriuo yo: *Que fue Croniſta de España, antes que naciesse Moyses*: porque no he dicho tal cosa; antes bien lo contrario de su pessima inteligencia, como queda visto en la respuesta del num. 5. deste Libro. Que fuesse antes q̃ Beroso, es muy probable, porq̃ Beroso floreciò en tiẽpo de Alexãdro Magno, y de Yamõ no se sabe la antiguedad, por lo q̃ se puede congeturar de Hauberto. Y para que acabe de vna vez el Autor del Aparato de alterarse, no solo me ratifico en lo dicho, sino que añado tener a Yamon por Hebreo antiquissimo de los que vinieron a España: porque aunque el nombre de Yamon no lo halle en la Sagrada Escritura, ni en Autores Griegos, con quien acredita sus proposiciones, por no hallarlos en España, hallasse el nõbre de Yamin en vno de los Principes, y Càpitanes de la Tribu de Simeon en el Genesis, y en los Numeros. En el Paralypomenõ tambien se halla otro Yamin de a Tribu de Iudà, q̃ era hijo de Ram nieto de Garameel, y bisnieto de Hemon, ascendiente de la Linea, y Genealogia de Christo. Y assi no estrañe, de que Yamon fuesse Hebreo, y que entre los Hebreos de España huuiesse nombre de Yamon. Tampoco se le haga duro el discurso; pues menos que a ser Español, ò auer en España vivido, y tenido muy particular noticia de nuestras cosas, no pudiera èl con tanta claridad, y distincion de años, nombres de los Reyes, de los Principes, de sus acciones, vidas, y muertes, como se halla en el Cronicon de Hauberto. Por essa razon le tengo por mas antigno que Beroso. Pero quando corra todo turbio, y se hallasse en algun Autor Clasico de tantos como le faltan de leer, que Beroso fue primero que Yamon, y que no era Hebreo, sino Español, ò Frances, ò nacido en Tetuan, què tendremos con esso, para que hable con tanta hinchaçon, y vrbanidad tan poca de palabras el Autor de el Aparato? Cae sobre algo que importe, y obste à la verdad de la Historia, y Cronica de España, el que naciesse Yamon antes que Beroso, ò Beroso antes que Yamon? yo entiendo que tendran esta suposicion por mas errada los Lectores, que la contraria de el Comentador de Hauberto. *Gen. 46. num. 26 1. Par. 2.*

En

En lo vltimo que eſcriue, de que leuãtò falſedad al Abulenſe, y q̃ no eſtoy en ſu inteligencia, veraſe en el numero ſiguiente.

3 En el num. 8. dize el dicho Aparato: *Que el auerle redarguido yo, y alegara D. Lorenço de Padilla, para la antiguedad de Hiſtorias en Eſpaña antes de Moyſes, es aſirſe de vna ariſta el q̃ ya à caer.* Añade: *Que dexa preuenida la inteligencia de Eſtrabon que adelanta Padilla, y explicada en el num. 7. del lib. 2. y en el num. 27. del lib. 5. y en el 8.* y adelantarſe en dezir: *Que el Comentador no quiſo entender, ò no entendio al Abulenſe, conſtara claro del miſmo teſtimonio que alega.* Pone la clauſula, q̃ ſe lo agradezco; y al fin della prosigue: *Eſta clauſula del Abulenſe, no la entendio, y ſi la entendio, la violenta azia ſu meneſter en ofenſa de ſu grande Autor, y de la verdad, pues el ſentido es: que en tiempo de Abrahã auia en el mundo muchos ſucceſſos que poner en Hiſtoria (que ſon los que llama cuentos), no Hiſtorias eſcritas.* Luego dize: *Que para mayor explicacion quiere poner, y pone vn Canon y Cronologia de Euſebio.*

Pag. 252. num. 8.

Al primer Texto de eſte numero, de que es aſirſe de vna ariſta el alegar a Padilla, digo, que eſto lo callara yo, ſi huuiera ſacado a luz aquel Librillo; porque auerlo alabado tanto, y aſirſe à el, como a vna roca, ò columna, para deſacreditar los Eſtudios de Florian de Ocampo, como lo haze en todo el Prologo, y agora que ſe vè atajado con la Autoridad de Padilla, dezir, que es Ariſta, es coſtumbre de el mal amigo, y demonſtracion de animo ingrato: *Amicis* (dixo vn Filoſofo) *non eſt vtendum, vt floribus, tandiu gratis; quandiu recentibus.* Para que vea, que ſi mis aſimientos no ſon a las ariſtas, y ſu doctrina no eſtà clauada en el ayre, le digo, que buelva los ojos a la reſpueſta que le di en el numero octauo de el libro ſexto, y capitulo onze, y alli verà, que no es ariſta Don Lorenço de Padilla, ſino vn Autor muy radicado en la tierra, de muy ſeguro arrimo, en el ſentir de los hombres doctos que conocian ſus letras, y deſeauan verle impreſſos; pues no fundò ſu doctrina en el ayre, ſino en la Sagrada Eſcritura; como ſe lo moſtrè en el lugar citado con palabras de el Sãto Iob, Euſebio, y Iſidoro. Y a mayor abũdãcia, porq̃ ſalga de los deſengaños q̃ padece, y de los q̃ pretende introducir cõſus libtillos cõtra los Eſpañoles y congraciarſe cõ los que no lo ſon, quiero añadir otros dos teſtimonios de el miſmo Sagrado Texto. *No me negarà, como tan grã Poeta, que aquello de la Laguna Eſtigia, que paſſan las almas para ir los facinoroſos al Infierno, y los Heroes a los Campos Elyſios, y q̃ della ſe forma el rio Cocyto, que corre por el Infierno, todo fue ficcion de los Poetas y Eſcritores antiguos.* Pues abra la Biblia, y hallarà, que el Santo Iob, que yà ſabe que fue mucho antes que Moyſes, haze mencion de Rio Cocyto en ſu Hiſtoria, hablando de la muerte del pecador: *Ipſe ad ſepulchra, ducetur, & in congerie mortuorum vigilabit. Dulcis fuit glareis Cocyti.* Serà leuado a la ſepultura, y velarà entre el monton, y junta de los muertos, y ſerà dulce a la broça, y caſcajo del rio Cocyto. Luego antes de Iob, y en tiempo de Abraham, auian yà ſalido las fabulas, y fingimientos de los Poetas al mundo? Conſiguientemente a las fabulas auia pluralidad de Dioſes, que anduuieron emb eltos, y rebueltos con ellas; pues la razon que le mouiò al Patriarca Abraham para baxar a Egipto, ſi hemos de dar credito a Ioſaphà en ſus Antiguedades, fue para inquirir de los Sacerdotes: porque dauan muchos Dioſes, y no vno ſolo, y Supremo Prouiſſor de todas las criaturas: *Abraham Egyptios viuere feliciter audiens ad eos proficiſci tendebant, vt eorum abundantia participaretur, & Sacerdotum auctor eſſet, & agnoſceret, quæ de Dijs exponerent, & aut meliores inueniens ſequeretur; aut eos ſua prudentia in ornatum meliorem tranſponeret.* Eſto en el libro primero, capitulo diez y ſeis. Luego ſi auia pluralidad de Dioſes, y fabulas, tambien auia Hiſtorias, que ſon, y fueron el fundamento de ellas, como tiene confeſſado? El ſegundo teſtimonio es para la Hiſtoria: ya lo apũtè en el numero antecedente, donde el Ariolo Balan habla del Reino de Italia, y le dà el nõbre q̃ oy tiene. Pregũto: quien ſe le dio? vnos dizẽ q̃ Atlãte el ſegundo, que

Iob 21

fue Rey de España, otros dizen, que yà lo tenia antes: y porque ganò a Italia, le llamaron Italo: otros, que por los muchos bueyes q̃ cria, q̃ en Griego se llamã Italos. Vamos a lo menos antiguo, de que se la dió el Rey Atlante, hermano de Hespero. Quando reynò en aquella tierra? hallaremos, que por los años de la Creacion 2327. pues entonces viuia el Patriarca Iacob, viuia Ioseph su hijo, gouernando a Egipto, segun Bucelino: pues vean se los Croniſtas, y Cõputiſtas, y hallarasse, q̃ passaron mas de 200. años antes q̃ Balan hiziesse mẽciõ de Italia, y lo escriuiesse Moyses. Mire aora, si antes de Moyses, y en tiẽpo de Abrahã auia ya historias en Italia, y España, y Poesias, quãdo se conocia Italia entre los Madianitas, como escriuiò Padilla, y que me vali, no de aristas, sino de grandes aldauas, quales son las Autoridades de la Sagrada Escritura.

En lo 2. De q̃ dexa preuenida la inteligẽcia de Strabon en el n 7. del lib. 2. y en el 5. lib. n. 27. buelua a corregir la citaciõ, q̃ no esta sino en el lib. 6. n. 8. y por lo q̃ alli respondi, y aora con la Sagrada Escritura, conocerà, q̃ hizo en el hablar la cuenta sin la huespeda, en q̃ me auia de convencer en este libro 7. cerca desse punto, pues conocerà, q̃ no le dizen mucho en q̃ tiene poca leccion de los Libros Sagrados, de que haze duelo en el numero siguiente.

4 *En* q̃ el Cometador no entẽdiò al Abulẽse, quando le alegò, para prueba de q̃ auia historias escritas en tiempo de Abraham, y que el sentido de lo q̃ dize el Abulẽse, es: *Que en tiempo de Abraham auia yà en èl muchos sucesos que poner en Historias, no Historias escritas.* No se puede satisfacer, y desagrauiar su opiniõ para con los Lectores, mejor que ponien lo aqui las mismas palabras de el Abulense, traidas por el Aparato. Dà las razones, porque Eusebiò escriuiò el Coronicon, y dize: *Lo tercero, por quanto en tiempo de Abraham auia yà concurso de gentes, y muchedumbre de Historias.* No sè yò que estas palabras estèn rebesadas, para dudar en la construccion, è inteligencia. Quien pretende turbarlas, y boluerlas del rebès, con la explicacion que les dà, es el Autor del Aparato, diziendo ser su sentido: *Que auia muchos sucessos que poner en Historia, pero que no estauan escritas.* Ridicula cierto explicacion del Castellano, pues que seria del Latin del Sagrado Texto? Alli historias dize, no sucessos que poner en Hystoria. Ha de saber el Author, que los sucessos antes de escriuirse, y referirse no son Hystorias, sino materia de la Hystoria. La escritura, y relaciõ verdadera, è los sucessos pasados puesta en escrito, essa es Historia, segũ la difinicion de S. Isidoro en sus Etymologias: *Historia est narratio rei gestæ per quã ea, quæ in præterito facta sunt dignoscũtur.* Y por esso dize luego, q̃ es vna disciplina, que pertenece a la Grammatica: *Quia quidquid memoria dignum est litteris mandantur.* Luego si el Abulense dize tan claramente, que en tiempo de Abrahan auia concurso de gentes, y *muchas Hystorias*, violenta inteligencia es dezir, que auia muchos sucessos, que poner en Historias, mas no Historias escritas? *Lib. 1. c. 41.*

Y no la pierde sencilla, sino doblada: porque prosiguiendo el Obispo de Auila en dar la raçon del escriuir Eusebio en forma de Cronicon, y diziendo: *Lo qual era necessario para escriuir lineas de los cuentos*, dize el Aparato. *Que los sucessos, que auia de poner en Hystoria, son los que llama cuentos* Esto lo repite en este numero, y en el siguiente. Y es inaduertencia grande, que aquellos cuentos no son las Historias, que fuera hazerlas cuentos de viejas, no los sucessos passados; porque ya estauan escritos; pues los llamò Historias, sino las cuentas, y los cuentos de los años, en que auian sucedido, yà los nacimientos de vnos, yà las muertes de otros, yà los principios de los Reynos, yà los fines, distintos por sus lineas, y numero de años, como actualmẽte lo cũpliò Eusebio en forma de Cronicon, y el assentarlos cada vno en su linea, y numero de años con cuenta, y razon, llama necessario, para la claridad de los sucessos, de que auia muchas Historias, que no proceden con tal estilo, y tan ceñidas al tiẽpo. En las mismas autoridades que trae Eusebio, està bien claro; que no las podia buscar mejores para el pro-

propoſito; pues las mueſtra por años, numeros, y cuenta: y aun el dia de oy vſamos el nombre de cuẽto, y cuentos en la Ariſmetica, para explicar el numero de los años, los marauedíſes, y todo genero de coſas vſuales. Y ſi de otro genero entiende lo q̃ lee: eſcuſado es el dezir: *Paſſemos a enſeñar al Comẽtador lo q̃ con erudicion̄ nos podia enſeñar a fuer de Maeſtro*, pues el Comẽtador, no ha menester el titulo de Maeſtro, ni aun valerſe del de Gramatico, ſino del ſaber hablar biẽ, y explicar con vrbanidad el Caſtellano, para enſeñarle muchas coſas que no ſabe.

Pag. 254 num. 9, Act. 7.

5 El num. 9. es breue. Haze duelo, de q̃ le dixe en la ſatisfacion̄ q̃ puſe en la 4. part. de la Pobl. Ecl. *Que moſtraua poca leccion en los Libros Sagrados*, y tiẽde en el plano de media hoja la Profecia de Enoc, cõ q̃ dize, podia yo probar el argumento, y verdad de la propoſicion paſſada. Haze juntamente feria de Padres q̃ eſcriuierõ ſobre el pũto, para oſtẽtacion̄ de lo q̃ ha leydo en lo ſagrado.

En el numero dezimo pone tambien otra authoridad de S. Eſteuan en el Sermon q̃ hizo a los del Conſejo del Sanhedrin, que trae S. Lucas en los Actos Apoſtolicos, con otro eſquadron de nõbres de Authores. Pone los por indize, de que tãpoco el Cõmentador es verſado en la leccion q̃ al Aparato falta.

A eſto ſe le reſponde, q̃ yo no ſoy amigo de repetir las materias, y Autoridades de la Eſcritura, y de los Autores: porq̃ baſta vna para los entendidos, q̃ leyerẽ loq̃ eſcriuo; pues para tener por bueno vn cauallo, no es neceſſario q̃ ſiẽpre eſte corriẽdo, y corra por todas las carreras q̃ diſpone el Arte del Picador, ſin deſcanſar vn pũto, haſta q̃ corra biẽ en la ocaſion q̃ le pican. Y para ſaber el Autor del Aparato ſi los auia leido, podia ver la Autoridad de Enoc, traida por el Apoſtol S. Iudas, en la 1. p. de la Pobl. Eccl. año del mundo 1656. pag. 252. y q̃ no ſolo cõ ella eſto y arguyẽdo contra ſu porfia, ſino con las de Ioſefo, y Genebrardo, q̃ afirmã huuo antes del diluuio eſcritos, y Eſcritores: y ſi baſtan dos teſtigos para vna probança, quãto mejor tres? Para q̃ auia de gaſtar papel, y tiẽpo; pues no tiro a ſemejãtes vanidades, ni a poner en Aparador lo q̃ he leido, ſino a ſacar a luz lo que es honra de todos.

El otro lugar de S. Eſteuan Protomartir, podia ſaber ſi lo auia yo mirado, ſi huuiera leido en el mi ſmo tomo, pag. 342. y 343. y hallãdolo alli conociera, q̃ los dexe entrãbos, porq̃ me ſobra uã, como dexè otros muchos, por jugar eſta contienda con armas iguales. Los nõbres de Autores, no ſon a propoſito, quando eſtà la Sagrada Eſcritura por medio.

8 En el num. 11. ſe cura en ſalud: trae la noticia de vn libro q̃ alega Moyſes en los numeros q̃ tiene por titulo, *Liber bellorum Dñi.* y como vè, q̃ S. Aguſtin, y Rabano Mauro, prueban con el, que huuo Libros eſcritos entre los Caldeos: y Egipcios en tiẽpo de Abrahã, y haziẽdo la ſalva: *De q̃ es el mas fuerte argumento q̃ yo podia oponerle, y ſin ofenſa del Abulenſe* (como el añade, y como ſino le ofendiera mas el q̃ menos le entiende) ſe pone a la explicacion de aquel lugar de los numeros, debiendo ſaber, q̃ eſtã prohibido por nueſtra Madre la Igleſia, el q̃ los legos explicquẽ la Eſcritura.

Pag. 257. num. 11. num. 21.

En el num. 12. pone los Autores q̃ hablan del punto, y ſe mete entre los PP. Cornelio Alapide, y Nicolao de Lira, dando tãbien ſu parecer, y ſatisfecho del diſcurſo, dize del Comẽtador: *q̃ como no encõtrò el diſcurſo hecho por otro, para tarsladarle juzgò que cumplia con violẽtar las clauſulas al Abulenſe.*

Pag. 459. num. 12.

A eſtos dos numeros, reſpondollo primero cõ lo paſſado, y remito los cargos, y deſcaagos a los Lectores, q̃ verãn quiẽ violẽta las clauſulas del eſtilo claro del Abulẽſe; q̃ no ay mejor coſa q̃ reducirlo a viſta de ojos. Lo 2. le digo, q̃ todo lo que alega de Autores, en q̃ pretẽde q̃ el mas antiguo Eſcritor de Hiſtorias fue Moyſes, lo entiẽde de las q̃ tocabã a la Nacion̄ Hebrea, no de las q̃ tocaban a los de la Ley Natural: q̃ fueſſen en libros de piedra, como la eſcritura de las ciẽcias, y prenuncios de los diluuios, q̃ quedarõ eſcritas por los primeros Padres en dos colunas, de q̃ habla Ioſefo. Fueſſe en hojas, ò laminas de plomo, como lo deſeaua en ſu doctrina, y trabajoſa Hiſtoria el Sãto Iob, y qual vemos los libros del Mõte Sãto de Granada: fueſſe en correças de arboles, como lo vſaua la Nacion de los Caſcos en Italia, de quien habla Turpilio, de dõde ſe trasladò el Nombre Latino de

Lib. 1. q̃ Antc. 4.

Liber, que es la corteza del arbol, a la significacion de *Libro*. Fuesse en tablillas delgadas, y bañadas con cera, por cuyo respeto se llamauan los portadores de las cartas, y correos *Tabellillarios*. Fuesse en las cañas del Nilo, y Vitelas de Pergamo (que todo es multiplicar palabras, y llenar las cabeças de los lectores, de lo que no importa para el caso) digo, que por mas que hable, y multiplique, no prueban ellas, ni los Autores que alega, mas de que Moyses, fue el primer Escritor de la Nacion Hebrea; mas no de la Ley Natural: porque primero, y mucho antes fue Iob, y antes de Iob auia escritos, y Escritores, como le tengo mostrado en el capitulo 11. num. 5. y en este capitulo al num. 13. numero 8. y en Egipto auia dos generos de letras, vnas, para las escrituras profanas, y otras para las materias Diuinas, que llamauan *Hyeraticas*, esto es, *Sagradas*, poniendo los Misterios en cifra, que con pocos caracteres, significauan mucho. De que se vean Iusto Lipsio en el Librito, que escriuiò de *Cruce*, hablando de la T. Lea tambien a Clemente Alexandrino, libr. 5. Stromat. y a Sixto Senense, y hallarà, que tenian tres generos de letras, las Epistolares, ò comunes, para escriuir cartas, las Sacerdotales, y las Geroglificas, o Sagradas. Trae lo el Senense, lib. 2. pag. 38. §. *Habuerunt*, con otros graues Autores, que han tratado el punto. Ochocientos y nouenta años passaron desde que se acabò el diluuio, y començò el mundo a repoblarse, hasta q̃ Dios diò la Ley Escrita a Moyses, que fue al segundo de la salida de Egipto. San Isidoro, dize, que desde el tiempo de la Ley, començò Moyses las Letras Hebreas: Pues en què entendimiento auia de caber, que no auia letras, no hombres doctos, no Letrados, y Escritores en el mundo en ochencientos y nouenta años, hasta Moyses? A quien quiere persuadir semejante desatino?

Lib. 1. c. 8

El Libro que alega este Autor, y nombra Moyses del mesmo Texto, se conoce, que era vn Quaderno, y Diario, donde aquel Legislador, ò su hermano Aaron iban escriuiendo los milagros que Dios auia obrado, iba continuando, y esperauan que obraria en los arroyos de Aaron, que era quando estauan en vispera de entrar con Sion, Rey de los Amorreos: y assi hablando de la sumersion de los Egipcios en el Mar Bermejo, como de cosa passada, habla de la entrada en el Reyno de Sehon, como de futura: *Vnde dicitur in Libro bellorum Domini: Sicut fecit in Mari Rubro, sic faciet in Torrentibus Amon.* Debaxo de el mesmo Titulo se fueron escriuiendo las victorias que se alcançaron milagrosamente entre los Hebreos los tiempos adelante, como lo significò Dauid antes de matar al Gigante, diziendole, que aquella batalla, y pelea, era de Dios: *Non in gladio neque in hasta saluat Dominus. Ipsius enim est bellum.* Y Saul, dixo, despues a Dauid: *Esto Vir fortis, & præliare bella Domini.* Y de otra Victoria milagrosa, que alcançaron las Tribus de Ruben, Gad, y Nanassè, dize el Texto del Paralypomenon. *Fuit enim bellum Domini.* Muchas Autoridades le pudiera traer; mas no voy a gastar el tiempo: *Sed non potestis portare modo.* Quãdo sepa que ya estudia Teologia, le seruirè con ellas, lea en el interim al Senense alegado, lib. 2. pag. 42. col. 2. §. *Bellorũ*. Desuerte, que dado caso, que aquel Libro fuera de Moyses, y no de otro antecedente, que abraçasse las Victorias de Abraham, contra el Rey de Persia, y sus auxiliares: las de Iacob, de que hizo memoria, quando al morir mejorò à Ioseph, no prueba mas, de que su Moyses fue Escritor de la Nacion Hebrea, y el primero que se sabe; sea con las letras, y caracteres que quisiere; que no le han de conceder, que no auia letras, escrituras, y escritores mucho antes, en tiempos de Habraham, y de Iob, entre los Egipcios, Syros, y Caldeos; pues en el mismo distinguir San Isidoro, que Habraham inuentaua letras Caldeas, y Syras, y Moyses las Hebreas, arguye que vsauan otras las demàs Naciones para sus Historias, como escriuiò el Abulense. Y el dezir San Esteuan, que Moyses fue enseñado con erudicion en la Sabiduria de los Egipcios, se conoce, que tambien la auia en las Naciones de el mundo, de quien las distinguia. Los Castellanos, vsarõ de la letra Francesa, en tiempo del Rey Don Alonso el Sexto, por la comunica-

1. Reg. 17. cap. 17.

1. 1. 5

Gen. 48.

cion que tenian con Francia. De la letra Lombarda, desde Don Alonso el Septimo, su nieto, están llenos los sepulcros, y epitafios de las Iglesias; porque el Conde Don Ramon su padre, descendia de Reyes de Lombardia: y fuera ignorancia el pensar, que antes de ellas no auia las Goticas, y antes las Romanas, y antes las de las primitiuas Naciones que poblaron a España. El Autor del Aparato podia auer leydo las Autoridades de la Sagrada Escritura, que puse en el primer tomo de la Poblacion Eccl. cap. Eclesiastica, pagina 286. y pag. 33. y 44. 273. del Eclesiastico, porque el querer que se las repita, si no es rudeza, es malicia.

Pag. 260. num. 13. 7 En el nuero treze, en que quiere mostrar su leccion en libros profanos, dize: *Que deseará, que el Commentador de Hauberto señale, si despues del diluuio ay algun Autor antiguo, por quien se pueda verificar algun Escritor, que precediesse a Moyses, y que el pudiera dar mas de cincuenta Autoridades de Santos, y Padres antiguos, que conuienen, en que el Sagrado Pentateuco, es mas antiguo que todas las Historias de los Griegos.* Metese luego en hazer paralelos de las Historias de Phenicia con èl. Despues en la antiguedad del Reyno de la China; y como si enseñasse el camino a vn ciego, concluye: *Con que no negará el Commentador, que no le guiamos a los puestos de la sentir* Muy bien la carrillò, me auia venido a la mano, que cayeramos entrambos en el oyo.

Pag. 261. num. 14. Pag. 263. num. 15. En el numero catorze, y quinze, cuenta los Reyes de la China, refutando las Historias de aquella Nacion: por que de su antiguedad se saca, que a ia Reyes, escrituras, y Escritores antes q̃ Abraham.

Pag. 264. num. 16. En el numero diez y seis, como si yà fuera Chino, y los huuiera escrito, comiença despues con estas palabras: *Y a vista de este hecho verdadero, y constante, prueua abiertamente el Commentador, que no solo Yamon fue mas antiguo q̃ Moyses, y Hebreo de Nacion, sino que aun huuo otros mas antiguos.* Y mas abaxo: *Como pretende el Commentador del Pseudo Hauberto, que en tiempo de la seruidumbre del Pueblo de Dios, debaxo del yugo de Faraon, saliesse de ella Yamon Hebreo.* Y concluye otra vez con la dificultad, de que se reseruasse el Cronicon para el Pseudo Hauberto.

De todo quanto dize en estos quatro numeros, no haze caso el Comentador: porque ya està respondido en el capitulo onze numero 5. y capitulo doze, en el numero quinto, y sexto, y en el presente, mostrandole la poca inteligẽcia con que lee, la poca fidelidad con que escriue, con palabras, que no siruen para el punto, ni para gala, y disimulacion de lo que esta finguiendo. Quanto al estilo, parece al de el ferocissimo Theutates, Rey suyo: *Similes quærunt labrá lactucas.* Al Commentador sin ir a buscar Escritores a la China, ni andar buscando Griegos, y Phenices, le bastã los Libros Canonicos que son Aparadores de verdades, y los Escritos, y Oraculos de la Sibila Erytrea, hija de Noe, muger de Iaphet, y Madre de Tubal. Acuda el Autor del Aparato al tomo 1. de la Poblacion Eclesiastica tomo. 1. año 1800. nu. 4.

Pag. 265. num. 18. 8 Entra en el diez y siete, buelue a vnas migaxas, y reliquias, que del estilo passado se le auian oluidado, diziendo: *A la verdad mucho es menester para introducir con credito vniuersal vna falsedad en el mundo, por mas que la vista, el que la fallea, del trage que se vsaba en el siglo, dõde la pretende plantar.* Y luego: *Mucho podiamos alarganos a zizalarisa, y lastima: pero como nuestro animo no es de vencer con venidad, sino declarar la verdad con demostracion, suspendemos aqui la pluma.* Merced haze este buẽ Christiano en dexar algo de risa, y lastima, para que otros se valgan de ella con su lectura. Dize luego: *Que dexando à Yamon, quiere entrar en los absurdos q̃ hã puesto debaxo de tal nõbre.* Y declarandolos, dize: *Esto no es menos, que la Creacion del mundo y la succession de los Patriarchas, desde Adã a Noe, y en ello afectando tanta puntualidad, que añade muchas circunstancias, que no suele en el Genesis; como son el dia firme de la Creacion a veinte y cinco de Março. Los dias de los Nacimientos de Abel, y Cain. Los nombres de sus hermanas. Y los dias individuales, en que murieron Adan, y Eua. Luego passa al Diluuio vniuersal. Al repartimiento del mundo entre los hijos de Noè. Y a los nacimientos de Abraham, y Sara. Añade, que Abraham predicò en Es-*

pa-

paño. Y luego refiere su Vocacion, y la muerte de Ioſepho en Egipto. Y al fin boluiendoſe al eſtilo natural ſuyo, de que no ſabe ſalir, dize lo ſiguiente: *Por barbaro ſe ha de tener al que lo fingiò, y por barbaro al que lo creyere: y aun es muy comedido el nombre de barbaro.* Y la razon que dà, es: *Porque no ſe puede imaginar, ni aun ſoñar, que hombre mortal eſcriuieſſe por noticias humanas antes de Moyſes: lo que Moyſes ſupo por reuelaciõ diuina. Eſto es* (dize) *la primera enſeñança del Pſeudo Hauberto, y lo primero que gloſſa el Comentador, Teologo, Maeſtro, y Chroniſta.*

Lo que ſe reſponde a las primeras palabras, es, lo que S. Benito al demonio, que es callar, y dexarle desbrauar con la deſeſtimacion que merecen las razones, y los baldones. Todos los que inconſideradamente llama *Abſurdos*: Todas aquellas circunſtancias que llama *Afectaciones* deſde la Creacion al Diluuio, y deſde el Diluuio haſta la muerte de Ioſeph, eſtàn probadas, arguydas, y verificadas con la Sagrada Eſcritura, y con grandiſsimos Autores de la Igleſia, como lo vèn quantos hombres doctos, y Teologos han leido mis Comẽtarios: y aſsi paſſo con ſilencio de muy buena gana, pidiendo a los Varones doctos, y *Eccleſiaſticos*, que noten, que llama *Abſurdos*, poner la Creacion del mundo, y poner la ſucceſsion de los Patriarcas, deſde Adan haſta Noè, ſiendo Texto Sagrado. Y *Afectaciones*, el ſeñalar el dia, y mes de la Creacion, auiendolo eſcrito Doctores tan grandes, como ſeñaleen el Comentario: quanto al mes de Março, y quanto al dia, lealo en Hipolito Tebaño, que ſeñala a XXII. de Março, *Mundi huius Molitio XXII. menſis Martijs initium accepit*, y ſoſpecho, que eſtuua XXV. y por eſtar deſtruuada la V formando dos vnidades, juzgò el Impreſor XXII: y quãto al mes, añado a la Hiſtoria *Eſcolaſtica* de Pedro Trecẽſe, ſobre el *Exodo*, cap. 25. que lo pone por ſentencia comun de los Hebreos. En llamar *Barbaro* al que dize lo fingiò, y à los que lo creyeren *Barbaros*, no es duelo, a que yo devo ſalir, ſino los eſtudioſos en la Sagrada *Eſcritura*, y ſus Interpretes: pues toca arrojadamente a quãtos Santos añadieron circunſtancias, explicaciones, y Comentarios, declarando, lo que por lleno de miſterios les diò materia, y motiuo para ocupar el tiempo ſantamente en ſeruicio de la Igleſia: porque para eſto los criò Dios, y puſo en ella como luzeros, y que luzieſſen diſputando, y que diſputaſſen luziendo. Bien creo, que algunos ſe hã de reir con vn poco de la riſa, que dize dexò intacta para otros, viendo eſcrita la razon que le mueue a ſus deſembaraços: *De que nadie podia ſoñar, que eſcriuieſſe vno antes de Moyſes por noticias humanas, lo que Moyſes ſabia por reuelacion*, pues en Dios no eſtuuo atada ſu voluntad, ni poder para que criaſſe otros ingenios deſpues del diluuio, y mucho antes que Moyſes entràra en el deſierto, auiendo corrido ochocientos, y mas años, ſegun la Cronologia de Bucelino, y de otros muchos, como los criò doctos, eſtudioſos, y eſpeculatiuos para la intencion de las Artes practicas, dandoles Eſcritores, y eſcrituras antes de el Cataclyſmo, como conſta de la carta Canonica de San Iudas, que dà por Eſcritor a Enoc antes del diluuio, y de las palabras de el *Eccleſiaſtico*, quando habla de Noè, y expliquè en la primera parte de la Poblacion *Eccleſiaſtica*: y auiendo Igleſia Catolica deſde el principio del mundo, nunca faltaron Maeſtros, y Santos, ni ſe deue preſumir que faltaſſen, para enſeñar a todos los predeſtinados, y politicos de la Ley Natural, ſiendo ſu Criador el Difinidor de los tiempos, el que ſeñala los terminos de la tierra, que han de habitar los hõbres, como lo dixo San Pablo a los Atenienſes. Aſsi lo tenga entendido el Autor del Aparato, que de eſſe modo lo enſeñan los Teologos, Maeſtros, y Croniſtas a los legos, que no eſtàn, ló que es neceſſario en la leccion de la Sagrada *Eſcritura*, y neceſsitando del Cateciſmo. *Eccl.* 44.

Antes de acabar el numero, cenſura tambien, que el Comentador de Hauberto le ſiga, y dexe a Garibay en el nombre de Calmana, que dà a la muger, y hermana de Cain, porque no dà Autor a quien diga que ſigue, y Hauberto, ſi; mas ſi fuera Croniſta, ò Legiſta de profeſsion, y ſe acordàra, que ſe dà mas fee en los Tribunales a los privilegios, y eſcrituras que tienen data *Act.* 17.

de

de dia, mes, y año, que a los que carecẽ de ella; y que se facilita mas el despacho de vna peticion, quando ay exemplar, que quando no lo ay, no censurarà que yo siga a Hauberto, que dà Autor, que lo dixo; primero que a Garibay q̃ no lo produxo. Y aqui quisiera yo que me dixera el Autor contrario, por donde supo Garibay, que se llamaua Calmana la muger de Cain: porque Moyses no lo escriue. Luego escritos, y Escritores hauo antes de Moyses que lo dixeron, y dexaron?

CAP. XIV.

1 *Canon del Concilio Tridentino, traido sin proposito por el Autor del Aparato, se explica: y su poca fidelidad repetida quanto a escriuir la verdad.*

2 *El seglar no se puede meter a intrepetar la Sagrada Escritura.*

3 *Mello, seguido de Hauberto, es distinto de Apolonio Molon. Prueuase largamente.*

4 *No tiene inteligencia de la Sagrada Escritura el Aparato.*

5 *Multiplicacion de los Hebreos en España, defendida contra el mismo Autor.*

6 *Estilo destemplado del Autor de el Aparato, se nota y remite.*

7 *Explicase la antiguedad de las letras de los Epitafios, sit tibi terra leuis.*

8 *Confirmase el auer sido traida la Cabeza de Moyses a España, y otras clausulas de Hauberto.*

9 *Aduiertesele al Autor del Aparato, que escriua fielmente, y sin imposturas, y dase noticia de Cilicio a quien siguiò Hauberto.*

1 LA materia que trata en el numero diez y ocho, es de las raras del Aparato: salese de Teologo expositiuo, y pasase à Canonista. Pone vn Canon del Concilio Tridentino, que es de las Sagradas Escrituras, que quiero poner lo en Castellano a vista de todos, para q̃ vean si viene a proposito, y le busquen vn Cura que lo case con las materias passadas: *Si alguno no tuuiere por Sagrados, y Canonicos, ni recibiere todos los dichos Libros enteros con todas sus partes, como se han acostumbrado a leer en la Iglesia Catholica, y estã, segun la Vulgata y Antigua Edicion Latina y las tradiciones de la Iglesia, y de proposito conciencia, y malicia, las despreciare, este tal sea descomulgado:* de aqui saca, que se debe tener Hauberto por Libro prohibido, aunque confiessa (y se lo creo) que no sabe, a qual clase de las que señala el Expurgatorio. Y tomando assiento en el Tribunal con los señores Inquisidores, haze esta exclamacion: *El dar Libro de Escritor profano como Yamon, que se supone anterior al Genesis, con lo que contiene el Genesis, y añadiendo mas de lo que escriuio iluminado Moyses à qual classe lo hemos de reducir? Comentarle, ilustrarle, y calificarle, en que esfera se ha de colocar, ò poner? Deseare, que dè la salida el Comentador, reparando en el paradero que suelen tener semejantes porfias.* Y luego, como disculpando sus palabras, prosigue: *Publicar esto, y darlo a entender, serà zelo, ò maleuolencia? Importara ser seglar el que lo manifiesta, quando es Eclesiastico el que lo ocasiona? El saber, ò no saber esta vinculado a los estados? Da el habito la ciencia, ò el estudio? y los libros no son comunes à qualquier entendimiento?*

Pag. 266. num. 18.

Muchas cosas notarã los Lectores en este numero dignas de ponderacion; mas yo contentome con las siguiẽtes. La primera es, que segun lo que contiene el Canõ del Concilio, viene tan sin proposito, que no es menester para cõmision de el Autor del Aparato, mas de verlo, y leerlo en Castellano: porque què tiene que ver la excomunion de el Concilio, que và contra los Herejes, que negauan el numero de los Libros Canonicos, que ha recibido, y tiene la Iglesia, con lo que dixo Yamon, y siguiò Hauberto? porque los Hereges quitauan algunos como el de Thobias: porque no estaua en el Canon de los Hebreos, y porque aconseja las ofrẽdas de pan, y vino sobre las sepulturas de los difuntos, para el sustento cõgruo de los Sacerdotes. El Cantico de los tres Mancebos en el horno de Babilonia. Negauã la carta de Sant Iago, porque haze memoria del Sacramento de la Extrema-Vncion, y la de San Pablo a los Hebreos, cortando muchas clausulas a los Euangelios, y cartas de los Apos-

Thob. 4

Iac. 5.

Apoſtoles, que no es materia eſta para todos: por eſta razon dà por excomulgados a los que no recibieren, y tuuieren por Canonicos los libros que tiene la Vulgata enteramente, ſin quitar de ſu numero, ni de ſus capitulos clauſula, ni palabra alguna. Mira (Lector) que buen Canoniſta el que cenſura, y que tiene que ver vno con otro?

La ſegunda, el llamar a Yamon *Autor profano*. Aqui ſe contradize: porque dexa ocupado el papel, y gaſtada la pluma en probar que no huuo tal Autor: y aora le da exiſtencia, y titulo de Autor profano. Pues ſi no lo huuo, como dà eſſe nombre al que nunca nacio? y ſi nacio no eſcriuio? y ſi nacio, y eſcriuio, como ſe llama Autor profano? pues pudo ſer Sacerdote de la Ley Natural (que no lo dize Hauberto) ò pudo ſerlo de la Ley Eſcrita, y de la Tribu de Leui. El Comentador ſoſpecha, que ſeria Hebreo, por ver las coſas q̃ pone de la Sagrada Eſcritura. No ſe atreue a diſcurrir mas adelante. Y dado que fuera Autor profano, como, y con q̃ fundamento eſcriue, que Hauberto, y el Comentador le ſuponen anterior al Geneſis? Oiga la licencia de ſus palabras otra vez: *Dar Libro de Eſcritor profano como Yamõ, que ſe ſupone anterior al Geneſis, con lo que tiene el Geneſis, a que clauſula ſe ha de reducir.* Pues eſto no es teſtimonio? Y ſi ſe diſculpa, con que quiſo dezir, que auia ſido Eſcritor antes que Moyſes eſcriuieſſe el Geneſis, ya le han probado, y conuencido en el libro ſexto, num. que es inuencion ſuya: pues, ni tal coſa dizen Hauberto, ni ſu Comẽtador.

Pag. 249. num. 6.

Otro deſconcierto es (y ſea tercera nota) dezir, que añadiò mas de lo que eſcriuiò el iluminado Moyſes: por que ſi lo huuiera añadido en el cuerpo de el Teſtamento Viejo, ò Nueuo, y por autoridad propria, era coſa conſiderable: pero poner en Hiſtoria, ò Cronicon, mas circunſtancias de las que no puſo Moyſes (que entonces, ni aora pertenecen eſſencialmente el ſaberlas a la Fè Diuina, ſino a la perfecciõ accidental de las noticias) es ignorancia el dudar, que puede hazerſe. Y aun que lo hiziera: porque lo han hecho quantos Interpretes ha tenido la Sagrada Eſcritura? Vealo en los Comentarios, y demàs a mas ſentiẽda, que en las palabras de Chriſto de la Inſtitucion del Santiſsimo Sacramento de la Euchariſtia, y la Conſagracion del Pan, en ninguno de los quatro Euangeliſtas, eſtà el aduerbio *Enim*, ſi no que lo añadiò la Iglesia: en la Oracion que hizo Chriſto en el Huerto, dixo: *Abbà*: y San Geronimo ſu traductor, añadiò, *Pater*. S. Pablo en la carta q̃ eſcriuiò a los Romanos hizo lo miſmo: *In quo clamamus Abbà*: y añadiò *Pater*. A las palabras Hebreas de Chriſto en la Cruz, quexandoſe de el deſamparo de ſu Padre, añadiò S. Geronimo en la interpretaciõ Latina: *Deus meus, Deus meus, &c.* Muchas coſas le pudiera traer, ſi fuera de mi profeſſion cerca deſto. Buſque aora ſi ay algun Concilio cerca de la materia, y ſi hablan contra eſtas Adiciones, ni contra los Sagrados Expoſitores, deſde la verſion de los Setenta Interpretes, haſta la mas moderna, y ſi lo hallare, entonces diremos que hablan tambien contra Yamon, y Hauberto, y contra el Comentador, en añadir, que el mundo fue criado a veinte y cinco de Março con todas las demàs noticias: Falta le a eſte Autor, fuera de otras muchas coſas, leer todos los Sagrados Doctores què le puſe en la primera parte de la Poblacion Eccleſiaſtica, pag. docientos y veinte y ſeis, col. 1. q̃ lleuan cõ Yamon, y con Hauberto, que Dios criò el mundo en Março. Lealos, y deſpues reſponda, y arguya derechamente, que pues los tengo impreſſos, le reprimirã eſſos impetus tan ciegos: y fuera dellos (porque ſi a caſo no los tiene) le doy otro que es la Hiſtoria Eſcolaſtica de Pedro Commeſtor, Autor que floreciò por el año de mil ciento y ſeſenta. En el hallarà, que con los alegados mãte en fauor de Hauberto, fue criado el mundo en Março. Habla de la inſtitucion del Phaſe, cap. 25. ſobre el Exodo, y dize: *Congruentius Videtur fieri ad Hæbreis in Martio, in quo mundus conditus legitur.* Lo miſmo tienen Hipolito Tebano, y Simeon Metafraſte, alegados por el Croniconde Almonges Gallenſe, vno de los Autores antiguos que ſacò a luz Enrique Caniſio. Y quanto al dia en que Dios criò, ò acabò de criar el mũdo, dize que fue a veinte y dos de el dicho

Rom. c. 8.

cho mes: *Mundi huius molitio a Vigesima secunda Martij initium accepit.* Si huuiera leido estos Autores, quien a carga cerrada escriue, que no le ha quedado algu no que no aya leido, de los que tocan estos puntos, no hizieratan grande rueda el Pabo.

A la pregunta que haze, de a qual classe del Expurgatorio se han de reduzcir aquellas Adiciones, y el Comentario, le digo por aora, que de las tales no esabe, ni hasta oy los leen para censurarlos, sino para honrarlos, las de el Autor de el Aparato, si porfia en las que le tengo notadas arriba a la segunda, tercera, y quarta, pertenecen como han puesto las de su compañero en Portugal, y en Roma, aunque confio en Dios, que con este Catecismo mudarà los propositos. Y noten los Lectores que huuieren leido el Cronicon de Haubertto, que de setenta y ocho clausulas que ay desde la Creacion del mundo hasta la muerte de el Patriarca Ioseph en Egipto, no hablò mas de en estas, para introducirse entre los Teologos Expositiuos Teologo, y entre los Canonistas Canonista, no siendo mas que el momo de las dança, dando que reir à los bonetes, y capillas.

Pag.42. num. 1. Pag 189. Num. 19

2 De lo dicho debe conocer, que en cosas de la Sagrada Escritura, no se debe meter el Secular, ni dar su voto, sino oir, obedecer, creer al Eclesiastico, y callar sin presumir el ser Iuez, que iluminado estaua Daniel en la causa de el testimonio de Susana, y no se sento a juzgar de los culpados, hasta q̃ aquellos, a quien pertenecia el juizio, le dixeron: sientate a ser Iuez con nosotros: *Veni, & sede in medio nostrum; quia tibi dedit Deus honorem senectutis.* Y aun que el habito personal, y material de vn Eclesiastico no dà ciencia, ni el habito hazè al Monge, ni el bonete al Clerigo: pero està anexa la ciencia al Estado Sacerdotal, como lo dixo Dios por Malaquias: *Labia Sacerdotum custodiunt, scientiam, & legem requirent ex ore eius.* Y por Oseas: *Quia ne scientiam repulisti, repellante, ne Sacerdotio fungaris mihi.* Assi a la pregunta: De si el saber, o no saber està vinculado al estado? le respondo, que si, no por el habito, sino por el estado; y el estudio, como tãpoco el valor lo està a la espada de la capa, sino al de el coraçon.

Dan. 13.

Malac. 2.

Oseæ

Peor proposicion es la vltima: *De que los libros son comunes a qualquier entẽdimiento.* Quien le ha vendido esta doctrina? De que Inglaterra, ò Saxonia la ha comprado? Entre aquellas partes todos los Libros Sagrados los hazen comunes a los entendimientos, y quieren meterse a disputar del Euangelio; y Profetas el Sastre, y el Carpintero, y hasta las mugeres se meten a Doctoras, traduciendo la Escritura en su vulgar, y trayendola entre la verdura de la plaça: mas entre los Catolicos, està justamente prohibido, y cautelado, que no se imprima en lengua vulgar, porque no es para todos entendimientos, ni quiere que sean comunes. Hasta los Libros de las Antiguedades Iudaicas de Iosepho, manda que no se impriman en vulgar. El Libro de los Cantares tenia̅ los Hebreos prohibido q̃ no lo leyessen los mancebos: obuiando el desprecio y la siniestra interpretaion, de el que no lo entiende. Assi corrija esse modo, de hablar; pues no es de su profession la Sagrada Escritura, no los Concilios.

Que se siguiò en la Gentilidad, de que algunos atreuida, y temerariamente se metiessen a ver, y escudriñar las Escrituras de la Nacion Hebrea? lea lo que le sucediò a Teopompo en Eusebio libro 8. cap. 1. de la Preparacion Euangelica: que començando a exornar en vna Oracion Griega algunas palabras, y puntos de la Ley Diuina, que estauan trasladados de el Hebreo se, le turbò el juicio, y pidiendo a Dios le significasse, de que le auia venido aquel acciden te, oyò por sueños, ò durmiendo, que le auia sucedido, porque intentò añadir, y explicar las cosas diuinas, negadas a hombres mundanos, y dados a regalos, y deleytes. Teodoro Poeta, queriendo introducir algunas cosas de la Sagrada Escritura en vna tragedia, que auia compuesto, quedò ciego: y conociendo la causa, y origen de su daño, hizo penitencia largo tiempo, y acetãdola Dios, le restituio la vista: esto (dize Eusebio) le contaua Demetrio Phalereo a Ptolomeo: con que mandò èl, que se guardassen, y respetassen con veneracion las dichas Escrituras: *Tunc*

Rex

Rex magna cum diligentia Sanctæ Scripturam Iudaycam iussit reseruari. Esto el Cesariense, y traelo tambien Comestor en su historia, cap. 7. tratando de Ptolomeo. Seglares eran aquellos dos Gentiles, y Poetas, que assi compara Santo Tomas a los Gentiles, respecto de los Hebreos, como agora se diferencian los Christianos Seglares respecto de los Religiosos. Y buenos Seglares eran; pues al vno le auisò Dios en sueños, y al otro le recibiò la penitencia, y bolvio la vista. Y pues se toca tanto al Autor de el Aparato por lo de Poeta, seglar, y casado, escarmiente en cabeça agena; que aun dentro de la esfera de el Estado Ecclesiastico, ha hecho Dios mayores demonstraciones de su justicia. A Nabad, y Abiud, hijos de Aaron, los abrasò Dios, porque se metieron en el ministerio, que no les competia por su oficio. A Oza le matò Dios, porque no siendo Sacerdote se atreviò a tocar el Arca de el Testamento donde estaua el Libro de la Ley Sagrada. Y mas reparo, sabiendo, que el gran Doctor de la Iglesia San Geronimo, fue açotado en el Tribunal de Dios, porque se diuirtiò a leer con demasiado estudio a Ciceron, por ser Christiano, Monje, y Sacerdote: pues si el bajar vn Ecclesiastico a tratar de cosas humanas, lo castiga Dios con disciplina rigurosa, que quiere esperar vn Poeta lego, que se pone a explicar, y à arguir en la Sagrada Escritura, y diga, que los Libros son comunes? Son comunes los de vna facultad, y deuen serlo, a los que la professan; pero no à todos generalmente. Assi no salga de su profesion, y oficio, tomando el cõsejo de San Pablo, en que cada vno este en su vocacion: *Vnusquisque in qua vocatione vocatus est in ea permaneat.* Porque se pone a grandes yerros en queriendo cruzar las facultades, y es lo mismo, que querer ponerse alas la campana para bolar, como las Aguilas, y las Palomas, y obligar a que le digan lo que Isaias: *Væ terræ cimbalo alarum.* Desdichada la tierra que tiene vna campana con alas, y no solo por esso; sino porque embia sus embaxadas en vasos de papel por encima de las aguas. Y yo la traduciria desgraciada tierra, que tiene vna campana, cuya lenga llena de yerros, y de palabras pesadas, las embia por todas partes en librillos de papel: *Quæmittit in mare legatos in vasis papyri super aquas.* Deve, pues, abstenerse, y no dezir, que los los libros han de ser comunes a todas lenguas, y todo genero de personas: porque assi lo aconseja Sixto Senense, contra los Seglares que se introducen a explicar Libros Sagrados: *Cohibenda est tã propter Scripturæ Diuinæ reuerentiam, quã propter animarum salutem, tam vulgarium Versionum copia, & licentia: ne contra Saluatoris præceptum detur Sanctum Canibus edendum.* Acuerdese de lo que le sucedio a Ozias Rey de Iudà, que auiendose visto ensalçado por lo q̃ auia hecho en el gouierno Politico, y Secular, dentro de la esfera de su estado, quiso cõ presuncion entrometerse en lo Ecclesiastico, y tratar de lo q̃ no le tocaua, q̃ fue solamente incensar el Altar, y se le opusieron 81. Ecclesiasticos, diziendole, no se metiesse en el ministerio q̃ a los hijos de Aaron pertenecia: y porque no quiso hazerlo, le llenò Dios de lepra el rostro, y le arrojaron a empellones del Tẽplo: *Festinato expulerũ eũ.* Pues q̃ espera vn Croniſta leproso, q̃ nunca dessistiò de cẽsurar a todos, si no escarmentado, pone la lẽgua, y pluma en lo Ecclesiastico, y no para la reuerẽcia, sino para el desprecio en màterias que no son suyas, ni las ha estudiado?

Nauita de ventis, de tauris dicat Arator.
Enumeret Milles vulnera, Pastor oues.

No es menester gastar mucho en el numero diez y nueue, donde entra diziẽdo, que Iob fue contemporaneo de Moyses, y trata si su libro escriuiò Iob, ò Moyses. Yà parece q̃ oliò el Autor del Aparato el poste, el argumento (digo) que auia contra sus proposiciones. Alega con Iacobo Saliano en los computos de la Cronologia. Yo sigo a Bucelino, y a otros muchos Doctores, y Computistas, como dixe en el capitulo onze numero quinto. El Sermon que haze de las alabanças de Moyses, lo saben, y

Pag. 268 num. 19

han

han oido los Theologos, y Eclesiasticos a Predicadores de habito largo, y de profession que lo saben mejor hazer que los de capa, y espada. Concluyo con su mismo estilo, y bolviéndole las razones al rostro, le digo: *Que porfiar con la antiguedad de Yamon sera de peligro, y de escandalo, y renouar el crimen que San Geronimo reprehendiò en la prefacion al Pentatheuco. Quod multi ignorantes apochryphorum delyramenta sectantur, & Iberas nenias libris authenticis præferunt.* Y salir, y passar vno de la linea de su profession, pretendiendo estimaciõ en las agenas, es imitar al que procurando comodidad para sustentar la vida, dezia que sabia hazer colchones, y manjar blanco. Que tienen que ver las Genealogias con la Teologia?

Pag. 269 3 En el numero veinte entra à derribar la verdadera existencia del segundo Autor que siguio Hauberto, llamado Mello, queriendo probar que Mello, de quien habla Eusebio en el libro de Præparatione Euangelica, es el mismo que nombra en otro lugar, poniendole entre los Escritores profanos que hizierõ memoria de Abrahan, donde le llama *Melon*, diziendo: *De eodem ex Melone.* Y por hazer la cama à la Identidad entre las dos personas, y que son de vn barro, y de vna massa, añade: *Que ay errata de Vna letra en Eusebio: y que su cumplido nombre fue Apolsnio Alabandense, por cognomento Molon.* Fundidos estos dos en su fragua, y hechos vno, dize: *Que es imposible que Melon hablasse de la Nacion Hebrea tantas cosas honrosas en España, porque fue capital enemigo de los Iudios, y que escriuiò vn libro entero contra ellos, como consta de Iosepho, en el libro segundo contra Apion*, que dize: *Quoniam verò Apolonius Molon, & Listmacus, &c.* Pone la autoridad de Iosepho, en que dize de ellos, que hablauan mal de Moyses, llamandole *Mago*, engañador, y lo mismo de la ley que les auia dado. Assentado està, como si se lo concedieran.

Lib. 9. c. 4 cap. 19.

Pag. 271 num. 21. Dize en el numero veinte y vno: *Que el que fingiò à Hauberto, tomò el nombre de Mello, como le hallò en Eusebio.* Y buelve la tempestad deshecha de sus palabras, diziendo: *Que fue Idolatra, y que siendo tan acerrimo enemigo de los Iudios, no pudo ponerse à quenta suya, que Ezequiel Pontifice de los Iudios fundò vna Sinagoga en Toledo, y trasladò à ella la cabeça de Moyses.* Y haziendo la exclamacion, y ponderacion acostumbrada, dize: *Absurdo, y temeridad de la calidad que parece leyda, y que procura defender el Commentador.*

Con quatro razones dize, q̃ ha de deducir su confutaciõ, y la falsedad de Hauberto. La primera que pone, es de la identidad del nombre de *Mello*, y *Melon*. La segunda, de la Religion. La tercera, del tiempo en que viuia. La quarta, de el libro que escriuio. Y cierto, que si lo mirara bien quando lo escriuia, que no hablara tan confiado. Yo le tengo de responder con lo mismo que trae para impugnarle. Y lo primero advierto à los lectores, que desde que començò Hauberto a prosiguir el Chronicon, dexando à Yamon y valiendole de *Mello*, sigue vna carrera de 1278. años. En este espacio tan largo se comprehenden cinquenta y ocho clausulas, que casi todas son de España, y entre ellas ay seis noticias de los Hebreos muy curiosas, q̃ ya las avràn leydo, como el nacimiento de Dauid. El del Prophèta Ezequiel. La venida de los Hebreos à España, con la fundacion de la Sinagoga de Toledo, y la de Ebora. La muerte de Olofernes por Iudich. La traslacion de la cabeça de Moyses à Toledo. La batalla de los antiguos Españoles contra ellos en el Reyno de Toledo. Y siendo assi, que podia impugnarlas todas de ninguna clausula echo mano, sino es de la de Moyses: porque le pareciò que tenia de que asirse, por auersele venido à las manos la cabeça de vn Asno, como veremos luego, y cabeça de oro.

Esto supuesto, le niego todo el fundamento, de que sea vno mismo *Mello*, à quien sigue Hauberto con *Apolonio Molon*. Lo vno, porq̃ no prueba que aya errata en Eusebio por otras impressiones mas antiguas, y mas corregidas del mismo Autor, sino q̃ lo dize de su voluntad: porq̃ no hallarà otra impressiõ, en que diga *Molon*: y aqui fuera bueno que nos mostràra el original de Eusebio; pues tan amigo es de que le lleuen los originales à la cama. Y devia confundirse, y sossegarse, pues dize: *Que en Alexandro Polystor estaua el nombre de Mello, y que por èl errara Eusebio el nombre, siguiendo Codices viciados, ò lo estaria el texto de Eusebio.* Singular dictamen, entender que todos los libros, donde no

hallaio que gusta, tienen viciados hasta los nombres. Lo mismo respondiò el Relogero descuydado: *El Sol và errado, que el Relox bien anda.* Pues si dos Autores en todas las impressiones le condenan, diziendose llamaua *Mello*, para què se empeña en que es Mello el mismo que Apolonio Molon? Fuera de que aquel Autor de nombre propio se llamaua Apolonio, y Alabanda por la Patria, y Molon por el padre. Assi le llama Iosepho en la Autoridad que trae. *Apolonium Molonis.* Y es ocurrir con que Iuan Meursio cuenta los Apolonios que huuo, y que entre ellos pone à Apolonio Alabandense, el hijo de Molon, viene tan sin proposito, como el Canon del Concilio Tridentino, que trae al numero diez y ocho, que puse arriba: porque de alli sacasse que huuo entre los Apolonios vno, que llamaron Alabandense por la Patria, y Molon por el Padre: mas no prueba que Apolonio Molon, el de quien se quexa Iosepho, sea el mismo que nombra Eusebio, que tenia por nombre propio Mello. Erale tambien essencial el probar, que Mello el de Eusebio, y Hauberto, y de Alexandro Polystor, sea Idolatra, como Apolonio Molon, y que el Molon escriuiesse algun Chronicon, à quien siguiesse Hauberto, y de vn mismo assumpto; mas de essa falta, y de la diuersidad de las materias, se conoce la distincion de las personas, y del estilo de las palabras: porque Mello el de Eusebio, y de Hauberto, habla de Abrahan, y de las cosas de los Iudios con modestia, y decorosamente. Y Apolonio Molon habla de Moyses, y de toda la nacion Hebrea insolentemente. Con que por la Religion (que es la segunda razon que prometia) no consigue lo que pretende.

La segunda diferencia del tiempo de cada vno, es tambien euidente, porque Mello murió el año de tres mil setecientos y treinta, quarenta y nueue años despues de la muerte de Alexandro Magno, segun Hauberto; y Apolonio Molon viuiò mas de ciento y cinquenta años adelante: porque escriuiò de la destruicion del Templo de Gerusalen, hecha por Antioco *Epiphanes*, que sucediò, segũ Bucelino el de tres mil ochocientos y ochenta y cinco.

La quarta razon de la diferencia del libro de Apolonio Molon, es mas flaca que todas: porque aunque Mello, y Molon fueran vna misma persona Idolatra, y maldiciente de la nacion Hebrea, no impedia que escriuiesse contra ella, y contra Moyses, y le tratasse mal en vn libro, donde tomasse por assumpto el maldezir; y que escriuiesse Chronicon de cosas varias en el mundo, sucedidas en que tocasse el año en que naciò Dauid, en el que *Ezequiel* la venida de los Hebreos à España, &c. Pues que aquellas cosas, no es alabança, ni panegirico. Aora los *Escritores* Catolicos escriuen las acciones de Gentiles, de Moros, de Turcos, y de Hereges, aunque de Religiones, y Sectas opuestas, y los Hereges hazen lo mismo, escriuiendo historialmente los sucessos de la Iglesia.

Sobre este fundamento, y razones tan lleuadas del ayre, como si fueran muy firmes, y de cal, y canto, y se las huuieran concedido, fabrica estas palabras, yà llamandole Melon, ya Milon: *Aora solo diremos, que Iosepho se lamenta de Milon, de auer publicado, y escrito, que quando Anthioco Epiphanes ieselò, y saqueò el Templo de Gerusalen, hallò colocada en èl vna cabeça de Asno, de oro purissimo.* Luego prosigue, llamandole Molon, y andando à tientas, y sin saber à qual nombre ha de arrimar la pluma: *De esta cabeça habla Molon en Gerusalen, no de la de Moyses en Toledo y de este testimonio se quexa Iosepho.* Pues sino ha probado que sea vno mismo el *Mello* de *Eusebio*, y de Alexandro Paliſtor, y de Hauberto, cõ el Apolonio *Molon* de Iosepho, sino que consta la distinciõ de entrambos, por los nombres, por la distancia de los años, por la diuersidad de los libros, y por la diferencia de las materias, para què passa adelante? Para què lo dà por assentado, quando no se asegura en la identidad de los nombres? Y porque no sabe lo de la cabeça de el Asno, y escriua de aqui adelante con mas inteligencia, tenga entendido, que al passo que los Hebreos, antes de la Ley Escrita, vsaron de imagenes, que representauan à los Varones Ilustres, y Santos, y las ponian al lado de el que les servia de *Propiciatorio*, antes que Dios le señalara la forma de el

el que mostrò à Moyses en el Monte Sinay quales fuerõ las imagenes de Iacob, y Iudas, y la de el Patriarca Ioseph, y esta la representauã con la cabeça de vn becerro, como simbolo de el auer sido el q̃ gouernò, y sustẽtò à Egypto, y à todos los Hebreos (de q̃ habla Iacobo de Bolduc muy doctamente lib. 3. cap. 14.
Deut. c. 33. y 15. y porq̃ tambien Iacob, y Moyses le llamaron à Ioseph. Toro en sus bendiciones.) A esse passo (digo) colocaron, andando el riempo, y despues que torcieron la adoracion de la tria, vna cabeça de oro de vn jumento, que significaua, simbolicamente al Patriarca Isacar, à quien llamò su padre Iacob, en su bendicion, jumento fuerte: *Isacar Asinus fortis accubans inter terminos.*
Gen. 49. A Iudas llamo Leon, à Dan serpiente, à Nephtalin Cieruo, à Ioseph Toro, à Benjamin Lobo, al Isacar Asno fuente. La razon, y el Misterio, lealo en Iacobo de Balduc, y hallarà en aquel simbolo representado el Estado Religioso, y Monastico, por los muchos Conuentos que tuuieron los Essenos, ò Recabitas en la Tribu de Isacar, que fueron los que sustentaro en sus ombros la Religion Catolica, en tiempo de los Reyes Idolatras de Israel como lo hizierõ los Elias, y Eliseos, y ser el jumento el que lleua la cárga con su frimiento, y mansedumbre. Y à esto parece que miraron, los que aqui esplicaron aquellas palabas de Abachui, cap. 3. *In medio annorum notum facies*, que trasl idãdo los Setenta: *In medio duorum animalium cognoscēris.* Trasladaron, y leyeron: *In medio duorum Cherubin Arcæ.* Dando à entender, que al passo que el vn Cherubin tenia la cabeça de vn becerrò, representando simbolicamente al Patriarca Ioseph, assi el otro con la cabeça de jumento, representaria al Patriarca Isacar, pues vnos Doctores las aplicã al bezerro, y jumẽto del Nacimiẽto de Christo, de quien se dize: *Cognouit bos possessorem suum, & asinus præsepe Domini sui.* Otros de los dos Ladrones, quando fue conocido por Hijo de Dios en la Cruz. De que se vea nuestro Maestro Fray Gregorio Quitanilla en su tomo *de Arca fœderis*, lib. 2. § 12. pag. 354. colun. 2.

Boluiendo al caso, Iosepho se quexò muy justamente de la calumnia de Alexandro Molon: porque maliciosamẽte dixo de la cabeça de oro hallada por Antioco Epifanes, y no declarò que era simbolo. A cuya mala intencion añadiò otra Cornelio Tacito, andando el tiempo en aborrecimiẽto de los Iudios, escriuiendo vna grande falsedad cõtra la Sagrada Escritura; pues diziendo Moyses, que faltãdoles agua en el desierto, se la diò Dios abundãtissima de vn peñasco duro, luego que Moyses por su mandado lo hiriò con la vara. Dize aquel Gẽtil murmurador, que no fue de esse modo, sino que viò Moyses vna manada de Asnos Monteses, y siguiendoles, y hallandolos paciẽdo en vnos prados muy llenos de yerua, congeturò que avria agua, y que la hallò, que salia de vna peña muy sombria, con que bebieron todos. Y en memoria de el suceſſo puſo Moyses la estatua, y la imagen de vn Asno en el Tabernaculo: *Nihil æque quam in opia aquæ fatigabat, cum grex Asinorum agrestrum de pastis in rupem, nemore opacam, concesit, locutus Moyses coniectura herbidi soli largas aquarum venas aperit.* Y poco despues: *Effigiem animalis quo monstrante errorem sitimque repullerant, pene trali sacrauere.* Estas fueron las blasfemias del Tacito, y las malicias de Molon. Esto ay de la cabeça del Asno, de cuya noticia està el Cẽsurador, y Autor de el Aparato tã ayuno, pot falta de leccion de libros. Vean los lectores, que tiene que ver esta cabeça de Asno, con la cabeça de Moyses, para arguir con ella, que no fuesse traida à Toledo la de aquel grande Legislador, y Gouernador Christiano. Deviò de leer el Autor de el Aparato en Lucio Apuleyo lo de el Asno de oro, que no tiene pies, ni cabeça, para probar que la de Moyses no fuesse traida à Toledo. De este color son todas las impugnaciones suyas, echando colera por todas las coyunturas: porque le nombrè en la respuesta que le di en la quarta parte de la Poblacion Eclesiastica. Y cierto que estraño, que no sacasse tambien à luz lo que dixeron los Hereges Grosticos de la Vision, ò Frantasma con cabeça de asno, que dixeron se le auia aparecido à Zacarias, padre del Bautis-

ta, junto al Altar, y q̃ no el Arcangel S. Gabriel, sino aquel mostruo le auia quitado el hablar, y no el Arcãgel. Heregia (digo) fue de los Gnosticos. De q̃ se vea Sixto Senense lib. 2. Bibl. pag 82. verb. *Matriæ stirps*, y pagin. 156. verb *Zacharias*.

Esto le doy por satisfacio, y respuesta à su numero veinte vno: y antes de acabarlo, para entrar en el siguiente, quisiera q̃ me dixera el Autor de este Aparato, porque calla las pruebas que yo traygo en los Comẽtarios de cada clausula? Esso era el ingenio, y el estudio. Como antes de impugnar la translacio de la cabeça de *Moyses* à Toledo, equiuocandola con tanta inconsideracio, y no menos impiedad, con la cabeça de vn asno, se retirò de mirar lo q̃ yo digo en la explicacio de aquella clausula, y la autoridad del Abulense, y de los Machabeos, donde consta la inuencion del cuerpo, y de aquella cabeça verdaderamente de oro? Como no mira, y trata de impugnar los Autores que yo traygo en el Comentario, pues tã facilmẽte dà por falsos los Archiuos, los priuilegios, y la fee de los Notarios publicos, por salir cõ la suya, dando tambien por falso à Liberato? Entiende que le han de passar, y disimular, ni consentir lo que dize: porque muriessẽ Frãcisco de Carcales, y otros que le pusierõ modo en las palabras. Viue engañado, si huuiera auido à las manos el Cromcon de Hauberto, con solo el texto, no me espantàra que se le hizierã dificultosas, por no auerse ocupado en materias Ecclesiasticas; mas estando con tantas pruebas: mas es tema, y porfia, que discursos en busca de la verdad, y sinceridad que publica, dexãdose dezir: *que el Comentador escriue engañado, y engañando*, como si yo ganara de comer por la pluma.

4 En el num. 22. no ay mucho digno de, respuesta sino mucho q̃ merece silencio. Lo primero siente, y censura q̃ el Commendador pondere el fauor de Dios cõ los Españoles, por auer venido Hebreos à España, y edificado Tẽplo en Girona. Nota le *de que no aduierte que toda la Gentilidad tuuo camino para saluarse por los preceptos de la Ley Natural, sin tener necessidad de los Hebreos*. Lo segũdo, buelve à incultar, y contradezir su venida à España. Lo tercero dificulta, q̃ en ciento y setenta años de la venida se huuiessen multiplicado tãto, q̃ fuessen muertos treinta mil de ellos en vna batalla cõtra los Españoles, en el Reyno de Toledo. Lo quarto, haze vna exclamacio grande por la publicacion de Hauberto, diziẽdo: *No discurramos la infelicidad de este siglo, en que aparecẽ semejantes abortos de la malicia: Ponderemos solo la ignorancia de el que los fingiò, y quan incapaz juzgò al mundo que intentò engañar.*

Pag. 272 num. 22.

Lo que respondo à estas objeciones, y con biẽ poco estudio, y fatiga, es, q̃ en lo primero se muestra muy lexos de toda Teulogia; y pudiera auerlo cõsultado con quaquier mediano Teologo, para estar mas, y mejor sobre si, quando se puso à escriuir de aquel modo, pero pues vale mas tarde, que nunca, lea à Santo Tomas, y hallarà en èl vituperado su modo de hablar. La Ley Natural (Señor Autor del Aparato) bastaua para saluarse todos los que guardauan sus preceptos: porq̃ daua Dios los auxilios conuenientes à cada vno, para conseguir el derecho de la gloria en aquel estado: pero lo sobre añadido de la Ley Escrita à la Ley Natural, hazia mas facil el camino para saluarse, por la excelẽcia de los sacrificios figuratiuos de la venida de Christo, de su passion, de su muerte, que en ellos se representaua, y por los milagros que en su comprobacion obraua con los Hebreos: con que si caminauan los fieles de la Ley Natural, y predestinados entre dos luzes à saluarse, añadido el conocimiento de Christo Dios, y Hõbre, q̃ auia de venir à redimirlos, creciales mas la luz, y resplandor, para seguir la virtud, auiendo entre essas dos leyes, la diferencia que ay para los caminantes entre el crepusculo, y el Alva: *Quia lex vetus* (dize el Santo) *data est populo Iudæorum, vt quandam prerogatiuam sanctitatis obtineret, propter reuerentiam Christi, qui ex illo populo nasciturus erat.* Otra razon dà S. Pablo de auer Dios dado la Ley Escrita à *Moyses*, sobre los preceptos de la Natural, y es, porque faltauan ya los hõbres à su obseruancia, dandose à Idolatrias, y vicios desordenados: *Lex propter transgressionem posita est, donec veniret semen,*

1.2.q.98 art. 5o.

Ad Gal. cap. 3. *men, cui promiserat.* Este fauor comunicòlo Dios primero à los Hebreos, para que la guardassen ellos, y por ellos, y su predicacion otros muchos hasta que viniesse el prometido à Abrahan, y el deseado de las gentes. Luego el venir los Hebreos à España, leuantar con mas luz al Dios de la naturaleza Templo, fauor fue singular, y singular auxilio, aunque no se Circuncidassen los Españoles; como es fauor dar Dios el dia de oy à vna Villa, ò Ciudad, Comunidades Religiosas de varones, y mugeres para alentar con sermones, administracion de Sacramentos, y buen exemplo, y mas facilmente salvarse los vezinos, aunque no passen al estado de Religiosos, sino que se queden en su estado de seglares. Todo esto es doctrina de Santo Tomas en el lugar citado, y si esto niega: y calumnia a fuer de ingrato, negarà tambien, que se saluaua muchos Gentiles, por medio de Angeles que les embiaba, como como escriue S. Dionisio Areopagita, y trae el Doctor Angelico en el argumẽto, *Sed contra*, y agradezca este Catecismo.

A la impugnacion de la venida de los Hebreos, q̃ repite, y no puede tragarla, yà està confutado en lugar propio. Remitole al cap. 7.

Pag. 5 A lo tercero que dificulta de la multiplicacion de los Hebreos en España, que pudiessen leuantar exercito de treinta mil soldados contra los naturales en ciento y setenta años. Lo primero le requiero, que escriua con fidelidad. Dozientos y diez y siete años passaron de la venida desta nacion con Nabucodonosor, hasta que sucediò aquella batalla, no ciento y setenta, ya lo verán los lectores; y quando fuessen los que dize, remitòle à la 3. p. de la Poblacion Eclesiastica, pag. 39. y 40. que alli se verà respondido. Lo segundo le digo, que no me opusiera esso à leer con atencion la Escritura. En dozientos y quinze años, que estuuierõ los Hebrros en Egipto, desde la entrada de Iacob, hasta la salida con Moyses, conforme la Chronologia de Bucelino, se multiplicaron tanto, que salieron casi seiscientos mil, no contando las mugeres, y los niños, sino los varones de armas tomar, fuera de los que auian echado en el Nilo, por mandado de Faraon: *Profectique sunt filij Israel de Rameſſe in Sochoth ſexcenta fere millia peditum virorum, abſque paruulis, & mulieribus.* Luego no era mucho, sino poco el multiplicarse en dozientos y diez y siete años, no treinta mil, sino trecientos mil Iudios en España? y si opone que quatro lineas mas abaxo se dize que estuuieron en Egipto quatrocientos y treinta años, no quiero responderle, ni cansarme Remitole à la 1. p. de la Poblaciõ Eclesiastica, pagin. 343. y alli verà desde quando se cuentan essos quatrocientos y treinta años que es muy poco discipulo para leerle Teologia Expositiua: estudie primero Logica, y Philosofia. *Exod. 12.*

En lo quarto dà à entender, que tiene todo el mundo merido en la cabeça: y aunq̃ e podia responderle, por ser consuelo mio el ver, que dando satisfacion à vna persona que se tiene por vniuersal, se daua à todo el mundo, que en el Autor se dà por engañado; pero suspendolo, hasta que me explique en que forma la malicia fue madre destas noticias, y clausulas que llama abortos, y luego las haze hijas de la ignorancia: porque en mi vida he leido, que dos madres contrarias aborten vn hijo; el abortar, y parir vna madre dos hijos, ya se vè cada dia; pero dos madres abortar vno, digame el como, y en que Genealogia lo ha topado, que si le importa, no se le harà dificultoso, pues sabe castrar, y dar hijos à quien le parece.

En el num. 23. gasta el tiempo en que Apolonio Molon, fue muy distante de el que viuiò Melo, à quien como si se le huuieran concedido, y huuiera corregido con justicia el nombre de Melo, le llama Molon, y dize, que Apolonio Molon fue en tiempo de Iulio Cesar, de Ciceron, de Tito Torquato, y de otros. *Pag. 274 num. 23.*

A esto ya se le ha respondido, que yo digo lo mismo, y que quanto mas distintos lo son en tiempo, lo son en las personas, y en los escritos, y le remito al n. 21. de este libro.

6 En el n. 24. pone la quarta diferẽcia de Mello, y de Molon por los libros, dize: *Que no se ſabe que Molon eſcriuieſſe hiſtoria, ſino vna inuectiua contra los Iudios.* Luego alabãdose de Zahori de las Historias, y tenerse por contraste del oro de las noticias antiguas, dize abominãdo de *Pag. 275. num. 24.*

Hauberto: *Con escritos de semejantes calidades, y como si no huuiera de auer en España quien las descubriera, aunque mas ocultas estèn en la historia, y con autoridad suya, se han fingido en el Pseudo Hauberto tantas mentiras, y tan extrauagantes en este Imperio, que ni aun caben en las especies turbadas de vn sueño, ò por mejor dezir de vn delirio.* Y las que apunta por mentiras, y delirios, y sueños, son *la venida de los Hebreos à España con Nabucodonosor.* Lo segundo, *fingir inscripciones con el sit tibi terra leuis, diziendo, que es cosa de Romanos.* Lo tercero, *dar Cetro en las Españas à Alexandro Magno, y Ciro.* Lo quarto, *colocar en Toledo la cabeça de Moyses.* Lo quinto, *erigir los Españoles Templo al Dios verdadero, con el nombre de Demogorgon.* A todas estas clausulas, despues de el nombre de mentiras, les dà el titulo de *enormidades.* Lo sexto, *el introducir las Olimpiadas en España.* Lo septimo, *que esto, y los Eclipses del Sol, son fabulas.* Lo octauo, *hazer à Homero, Español de madre, y el Pseudo Liberato de padre, y madre.*

La moneda con que se ha de pagar esta deuda, no serà como se deue; porque no corre, ni se acuña en los Claustos de los Monasterios, solamente se labra en los quartos, y desvanes de su oficina, y casa, cõ q̃ avrè de pagarle con la respuesta: à mi modo con lo poco que alcançare. A lo primero digo, que essa misma diferẽcia de los libros puse yo en el numero treinta y vno: y essa misma (aunque fueran de vn tiempo, y de vn Autor) le mostrè, que no bastaua, pues, a ser argumento de valor, pudiera dezirse, que auia tantos Agustinos, tantos Bedas, y Gregorios, quantos son los assumptos de cada libro, que escriuieron S. Agustin, Gregorio, y Beda. En el gloriarse de auer descubierto las *mẽtiras* de Hauberto, y de el que le fingio, no se le respõde: porque no se amaña el Autor del Catecismo à vsar de aquellos terminos, y vozes. Remitole al Autor del Patronato de S. Frutos, y al Discurso Historico, y Iuridico de Andres Garcia de Molina, que son Maestros destas palabras, y estilo: y passo à la satisfacion de las ocho dificultades que pone.

En la primera de la venida de los Hebreos à España, ya està respondido en el cap. 7. num. 1. de este Catecismo. Y porque no se quexe de vicio, lea la 3. p. de la Poblacion Eclesiastica de España año de Christo 37. y la vida de S. Benito, y San Isidoro, con titulo de *la Soledad, y el Campo laureado* que saque a luz, y verà los Hebreos aun mas antiguas en España, de lo que quisiera.

7 A la segunda dificultad, de que las inscripciones, y epitafios del tiempo de Nabucodonosor son fingidos, porq̃ aquellas palabras: *Sit tibi terra leuis*, del que se hallò en el sepulcro de Aba Abel, sea del tiempo de los Romanos, dizese le que si tuuiera apariencia de razõ, si probara primero, q̃ los Romanos las inuentaron, y començaron à escriuir en los sepulcros, dando tierra à los difuntos; mas deuiendo saber, que no fueron ellos los primeros que lo vsaron, sino Abrahan, a quien se halla cõprando vn campo con dos sepulcros, y de èl adelante muchos exemplares, y que Iacob dio tierra à Debora, ama, que crio à su madre Rebeca, y tambien à su amada Raquel, poniendole vn epitafio, como tiene el Sagrado Texto, y que todo esto fue antes que Troya se destruyesse, y que Roma se fundasse, cuya costumbre era, no dar tierra à los cuerpos, sino quemarlos, y poner en vrnas de cobre las ceniças, à saber esto, no dixera, que era cosa del tiempo de los Romanos. Ni es replica, que las palabras son Latinas: porque la inscripcion que allì se dexa en Hebreo està, y como el traductor puso en Latin, lo que estaua en aquella lengua, quanto al sentido significatiuo, y quanto à los caracteres, assi puso en letras, y dicciones Latinas, lo que hazia en el Hebreo el mismo sentido que en Latin: *Sit tibi terra leuis*, como en Castellano no auia de traducirse, *Seate la tierra liuiana*, que es lo q̃ dizen con mas luz de Fè los Catolicos, *Requiescat in pace*, tomandolo del Psalmo de Dauid. *Genes. 23. 35.* *Psalm. 4.*

En la tercera, de dar Cetro à España al Grande Alexandro, se le aduierte, que responda primero, y derechamente al Commentario de aquella clausula, y autoridades de Paulo Orosio, y otros, y no se haga sordo, ò aguarde al fin del capit. 15.

8 A la quarta de que no fue traida la cabeça de Moyses a Toledo, se le dize lo mismo, que no entienda con essos milagros, y silencio malicioso, turbar el credi-

dito del Commentador, con los Varones Doctos, que los han visto, y leido, assi Theologos, como Historiadores, y Iuristas. Y porque haga de vn camino dos mandados, y no leuante tanto la voz, lea en las antiguas lecciones de Henrico Canisio tom. 6. donde hallarà en el Itinerario de Rodulfo Framaiusperg, Soldado Aleman, que afirma, como testigo de vista, que visitando año de 1346. en el Monte Sinay el Monasterio de el Orden de S. Benito, le dixeron que tienen alli el cuerpo de Moyses, por estas palabras: *In pede Montis Moysi fundatum est Claustrum Ordinis Sancti Benedicti in quo sunt centum Monachi Græci, quod edificatum est per Regem Babiloniæ, &c. Item in eodem Cœnobio sita est capella, in qua Moysis dicitur esse sepultus, quæ continua est Choro Monasterij versus Aquilonem, & introitus eiusdem Capellæ tam Monachis ibidem, quam aduenis fit solum modo pedibus nudis.* Al pie del monte, que llaman de Moyses, està fundado vn Claustro del Orden de S. Benito, donde ay cien Monges, de Nacion Griegos. Edificòlo el Rey de Babilonia. En el mismo Conuento està vna Capilla continua con el Coro à la parte de el Norte, en la qual se dize està el cuerpo de Moyses, y assi los Monges, como los Peregrinos, entran en ella los pies descalços. Esto Rodulfo. Pues si de Iudea fue trasladado el cuerpo de Moyses al Monte Sinay, como lo fue desde Alexandria el de Santa Catalina, que dificultad ay en que sabido que se hallò el cuerpo, y se trasladò, que fuesse la cabeça traida à Toledo? El Canonigo Perea, Prebendado de Seuilla, en el viage que hizo à la Tierra Santa, passò al Mõte Sinay: habla deste Monasterio, aunque con la mitad de Monges que antes, si bien que no habla del cuerpo.

A la quinta, le dar por mentira la erecciõ del Templo al verdadero Dios en Girona por los Españoles, y à las tres vltimas, le respondo con lo escrito en el numero veinte y dos, encomendandole mas leccion, è inteligencia en letras diuinas, y humanas, antes que dè por mentiras, y enormidades las verdades de Hauberto, y por falso à Liberato: porque està muy Cathecumeno en la historia, aunque muy hecho, y habituado en el estilo que gasta.

9 En el numero veinte y cinco, vltimo de este libro septimo, dexando a Mello, comiença contra el tercer Autor, que siguiò Hauberto, llamado Cilicio; de quien dixo, que muriò en la Betica el año de 3989. once antes del Nacimiento de Christo. Aqui habla contra Hauberto, y contra quien le comentò. Contra el primero pone por argumento, para darle por fingido: *El que huuo dos Cecilios, padre, è hijo, entrambos de profession Iudios. El padre (dize) tenia escuela de Retorica en Roma el año 37. de la edad de Ciceron, y ocho antes que naciera Augusto Cesar &c. Este no escriuio historia, sino su hijo llamado Artagato, por cognomento Cecilio. Tuuo escuela de Retorica, como su padre, que es lo que alega Estrabon, cuyo titulo es:* Commentarium de bellis seruilibus. *Y que no fue particular de Roma, ni passò à hablar de España.* Pag. 277 num. 25.

Contra el Comentador, dize: *Que se engaño en el Prologo de la 1. p. entendiendo, que Cilicio es Cecilio historiador de las cosas de Roma, y que auiendo llegado à los tiempos de el Emperador Adriano, enmendo muy fuera de proposito el nombre de Cicilio.*

Aqui se le responde començando por lo segundo, y digo: que dado caso (que se le concede con ingenuidad) que se engañasse el Commentador en poner Cecilio por Cilicio en el Prologo, por ocultrirle Cecilio, Escritor de las cosas de los Romanos, y que fuessen diferentes los Cecilios, hijo, y padre de Celicio, deuia mirar lo que yo digo en el Commentario de la clausula de su muerte, y como alli lo dexo al juicio de los lectores, que lo enmienden à su gusto. Fuera de esto, deuia prouar contra el texto de Hauberto, que no huuo tal Cilicio Español, Historiador de las cosas de España, y que no muriò en la Betica, dado que lo huuiesse, ni aquel año que Hauberto señala. Esto era arguir à las derechas, y no con el argumento negatiuo, de que no lo sabe, que esso ya se lo concede, y que ignora mucho mas, sino con vna prueva real, y afirmatiua. Deuia tambien probar, que todas quantas noticias dà Cilicio, desde que muriò Mello, son suyas; pues añade contra el Commentador: *Que todas las puso desde la muerte de Mello à quenta de Cilicio.* Tampoco lo haze, porque no lo puede probar,

bar, porque desde la muerte de Mello, hasta la de Cecilio corrieron dozientos y cinquenta y nueue años. En ellos ay ciento y quinze clausulas, y noticias, que casi todas pertenecen à España. Entre ellas están el Nacimiento de Santa Ana, Madre de la Virgen. El de Ana Profetisa, y viuda, nombrada en el Euangelio. El de Santiago hermano de el Señor. El de la Virgen Nuestra Señora, la pureza de su Concepcion, y el testimonio de ella con la muerte de la niña Domitia en Lisboa. Ninguna de estas seis pudo escriuir Celicio, fuesse Gentil, fuesse Iudio de España, sino que son de Hauberto, sacadas, y estudradas en Escritor Catolico, que escriuiò, y floreciò despues del Nacimiento de Christo. Las de Carthaginenses, y Romanos, que passaron en España, quien duda que fueron escritas por persona de esta Nacion, pues con tanta individuacion se ponen, y que de ellas las trasladaron à sus escritos vn Trogolibio, que viuia en el mismo tiempo que Cilicio, y muriò treinta años adelante. Luego llamesse Cilicio, ò Cecilio, y sea otro de los Cecilios padre, ò hijo, Iudios, que ay en ello de dificultad, ò imposibilidad contra la verdad de las clausulas de Hauberto, que en todas està clara, y patente a vista de quantas pruebas pongo en los Cometarios de cada vna.

Pero (para mayor euidencia) niego q̃ el Comentador padeciesse equiuocaciõ en el Prologo, sino que sea Cilicio el mismo que Cecilio el padre. Quien le ha dicho que este no escriuiò historia, ò noticias de España, en Chronicon, ò estilo suelto? y que (pues fue Iudio de nacion, como su hijo) no fue Español, ni pudo morir en la Betica, auiendo tenido antes la Cathedra de Retorica en Roma? De donde saca la imposibilidad? cõ que Autor la prueba? porque yo pruebo le por su misma Chronologia, que fue el mismo; pues Augusto Cesar murio el año quinze de Christo, à los setẽta y seis de edad, segun Suetonio: rebajados estos quinze, y luego cincuenta y cinco de los quatro mil de la Creacion en que pone Hauberto el Nacimiento, viene à salir, que leia Retorica en Roma Cecilio el padre por los años del Mundo 3931. saque aora si pudo llegar con la vida su Cecilio el padre, hasta el de 3989. Luego cõcurriendo Cecilio el de Estrabon, con Celicio el de Hauberto, fundamento halló el Comentador para hazerlos vna persona, y vn Escritor? La cuenta remito à los Arismeticos, y Computistas, vean si puede auer mayor concordancia.

El dezir, q̃ no se sabe, q̃ el Padre escriuiesse Historia, sino el hijo, es argumẽto indigno de ponerlo hõbre alguno de medianas letras: porq̃ sucediendo el hijo en la Catedra de Retorica, como el Autor del Aparato confiessa, alegãdo Autores; y siendo consiguiente heredar los hijos, los papeles de los padres, como la haziẽda, quisiera yo que me dixera, donde està la dificultad, de que sacasse en su nombre aquel comentario, siendo de su Padre? siendo cosa tan vsada hasta el dia de oy entre los hijos, q̃ lo hã sido de padres doctos que hãn dexado manuscritos algunos libros? y confirma esto el confessar, que el padre se llamaua propriamẽte Cecilio, y el hijo Arcagato Cecilio. Buelvalas à leer, y verà los deslumbramientos que ha tenido en lo escrito de estos siete libros, no ahondando en las cosas, y solo atendiendo al descredito de los Autores con palabras tan criminales, y destempladas, como se ha visto. Y lo peor es, que aun con esta instruccion, y Cathecismo, no ha de enmendarse: porque conforme el prouerbio:

Consuetudo est, altera natura.

****
****
****
*****
***
*

CA-

CAPIT. XV.

1 *Presuncion del Aparato, notada, y enmendada.*
2 *Mal argumento que haze, se le refuta, y ponenle en forma, lo que propone sin ella.*
3 *Respondese le à su primera proposicion.*
4 *Defiendese la autoridad de Megastenes con otros graues Autores. Y la venida de Nabucodonosor, y Españoles que lleuò para la Iberia de Asia.*
5 *Malos argumentos que haze, se le reforman, y responden.*
6 *No entiende à San Geronimo, ni à los Rabinos.*
7 *No entiende las palabras de la Sagrada Escritura.*
8 *Ni à los Autores profanos, ni la Chronologia.*
9 *Despreciase el destemple de sus dicterios.*
10 *Pruebase el Reynado de Alexandro Magno en España.*

1 COmiença el Autor el Lib. 8. de su Aparato, que es el vltimo de la obra, y pas sàralo yo de buena gana en blanco: porque no haze otra cosa en el mas de teñir el papel, repitiẽdo, que Nabucodonosor no vino à España, metiendose à interpretar al Profeta Daniel, como lo pudiera hazer Benedicto Pereyra, Arias Montano, Hugo Cardenal, ò qualquiera Doctor de la Iglesia. Y es notable la fatiga que toma en ello, como es violento el assumpto à su capa, y espada, para sacar su intencion en limpio, de que no tuuo aquel poderoso Rey algun señorio en España, no Gouernadores. Pero porque no se quexe este octauo libro, de que no le visito, y le niego la habla, y porque los lectores no atribuyan à misterio el silencio, y el retiro, les dirè mi sentir: crea de su doctrina, que toda està llena de palabras nacidas de su acostumbrada modestia, con que se dà siempre à conocer en sus escritos, desde que saliò à luz aquel celebrado Fenix.

Es para alabar, oir, ò leer, la entrada, Pag. 280 con que combida à su lectura, y el Magisterio con que el Autor propone, promete, reprehende, enseña, amonesta, y preuiene. Entra, pues, diziendo: *Para atajar la espada que esgrime la colera de vn furioso, son menester las lineas diestras de vn sossegado, tanto para no ensangrentarle, como para que no ensangriente.* Aqui entraron las licciones de Naruaez, y de Carrança que aprendio en Alcalà, y à quatro lineas, que parecen rubricas de Missales, ò Breuiarios: porque no ay letra que no sea colorada, por lo encendido de la colera; prosigue: *Verase en la propuesta, que cuesta mayor afan, y trabajo, es desplantar la mentira, que el plantar la verdad.* Puede hablar en esto el Autor mejor que otros, porque como ha enxertado tantos abuelos en los arboles que ha plantado, de que ha cogido con las prensas à manos llenas, frutos de tãto gusto, ha caìdo en su lugar la metafora del plantar, y desplantar.

No habla vez de Hauberto, nì le nombra este sossegado Escritor del Aparato, y Maestro de esgrima en el sossiego, que no sea llamandole *falso*. Y viendo que corre por España, y fuera de ella, sin hazer caso de sus vozes articuladas, la primera vez en el Prologuillo de D. Lorenço de Padilla, le acreciẽta, y dobla las injurias Pag. 281 con el superlatiuo *de falsissimo, de infame, de abominable y detestable.* Pareceme a lo que hazian las niñadas del demonio con nuestro Patriarca San Benito, que viendo que no hazia caso dèl, quando le llamaua por su nombre, sintiendo el desprecio, rebolvia, echãdo chispas, llamandole: *Maledicte, Maledicte non benedicte, Iquid me persequeris.* Assi lo repare respondiendo à Fr. Hermenegildo, y si vamos à dezir verdad, que se desboque el cauallo de S. Pablo, y dè con su dueño en tierra, ciego, y sin sentido, ya se ha visto: pero q̃ el de Santiago no se amanse, y corrija, auiendo tenido tan diestros Picadores, como le hã corrido, y abotonado el acicate, mucho lo estraño, deue de ser duro de boca.

2 Tres capitales falsedades promete, que conuencerà en Hauberto, que todas por menor confiessa, que no es possible. Vna es Coronar por Rey de España à Nabucodonosor. Otra dar la misma Corona à Ciro. Tercera, trasladarla à las sienes de Alexãdro. Esto promete en el num. 1. y hablò propiamente cõtra si, y en fauor de Hauberto, en dezir: *Que no*

es posible conuencerlas todas por menor: porq̃ si la imposibilidad del conuencer està de parte del arguyente, arguye pocas letras, poco ingenio, y poco estudio en la persona: si està de parte de las noticias, y Summulas de Hauberto, el no poder conuencer, luego no son falsedades? Espero la solucion de este dilema, y que lo ajuste con su presuncion, que si lo haze triũfarà de la Logica, y Dialectica, dãdo dos contradictorias verdaderas en vn sugeto, y à vn tiempo cõtra las Summulas que ha estudiado. De que forma parte de su elogio D. Nicolàs Antonio en su Bibliotheca Hispanica.

Para poner la conclusion, y probar la que se podia hazer cõ quatro palabras ceñidas en vn silogismo, se dilata, y espacia en prosa que ocupa seis pliegos, para que parezca libro, lo que podia ser villete cõ sobra de mucha margen. Y si las doctrinas que trae fuerã à proposito, y necessarias, podian perdonarle Hauberto, y su Commentador, y absolverle de lo cãsado. Dize, pues, que quiere tomar el cabo q̃ dexò pendiente en el lib 4. n. 25. y no es el Cabo de Buena *Esperança*, sino Cabo Verde; porq̃ se mete àcontar los años de la transmigracion de los Hebreos de Gerusalen à Babilonia. El gouierno, y las acciones de Nabucodonosor el Viejo, y de Nabucodonosor el Moço; el casamiẽto del hijo con la Princesa Nictocris. El sueño, y la soltura de Nabucodonosor, y de Daniel, cõ que mete à los lectores en vn laberinto, que no hallaràn el cabo que les daua.

Pag. 282

Pag. 286

Lo que dize, pues, desde el num. 2. hasta el 19. se reduce à este silogismo. La venida de Nabucodonosor à España, el primero que la escriuiò fue Megastenes, cõforme el testimonio de Abydeno, q̃ hablando de el dize lo siguiente: *Megastenes Author est Nabucodonosorum Herculi ipsi in fortitudine superasse, atque in Libiam, ET IBERIAM impetu facto, vtriusque iam domitæ Colonias in dexteram Ponti plagam deportasse.* Aora entra la menor: *Sed sic est: Que Megastenes no es Author de crédito, porque Gerardo Bosio pone en duda, que llegasse à la Libia* (que es Prouincia de Africa) *y por ficcion el que tentasse, y llegasse à los Españoles.* Aora la consequencia: *Luego Hauberto es falso, falsissimo, y abominable.*

Pag. 300

Confirmase este argumento con Ioseph Escaligero, à quien llama Ioseph de la Escala, ò porque sepan los Latinos, que entiende la Grammatica del apellido, ò porque crea el vulgo que son dos Autores: vno Escaligero, otro Escala, y que son tres con Gerardo Bosio, los que assisten à su Aparato, porq̃ este es el Apendice de la emendacion de los tiempos, dize, que auer llegado Nabucodonosor à la Prouincia de Libia, lo cree de buena gana: pero auer llegado à Iberia, entendiẽdolo por España lo duda: porque puede ser, que por Iberia entienda la que està junto al Ponto: y que parece lo prueba el dezir, que de las Prouincias ganadas, llenò Colonias à la parte derecha del Ponto Euxino: *In Libiam transisse non inuiti credimus; sed de Iberia dubitamus; nisi sit Iberia ad partes Euxini Ponti, quod quidem sequentia probant, in quibus dicitur de illarum nationum Colonias ad Dexteriora Ponti deportatas.* Luego no es verdad lo que dize Hauberto? Miren los lectores, cõ què brevedad lo pudiera auer dicho, si la colera de su antimodestia no le huuiera turbado su sossiego, aunque no ay que estrañarlo: porque el juizio que se hizo de sus libros escritos por espacio de quarenta años, en la respuesta que se le diò en la 4. part. de la Poblacion Eclesiastica, y lo poco estimada que ha sido la pequeñez, y forma de todos ellos: *Manet altamente repostum.*

Pag. 306

Eneyd. 1.

3 Con la misma, ò poco menos, concision le daré la respuesta, y con euidencias, que no ha de huirles el rostro, sino es baxando la cabeça. A la mayor de que Megastenes fuesse el primero que escriuiò esta venida, se la cõcedo, pues alguno auia de serlo, y no conocemos otro mas antiguo hasta aora; y alguno auia de dar, y escriuir estas noticias; porque de otro modo no las huuiera de las cosas passadas, sino tuuierã de ello cuydado los presentes, para instruccion de los venideros, que estàn de por nacer. Y es vanidad, y sobervia creer, que los que aora viuen, han de saber las cosas antiguas que sucedieron, y con todas las circunstãcias despues de dos mil años, mejor que aquellos que las escriuieron despues de veinte, ò treinta años. Si viuiera Megastenes, se riyera de Gerardo Bosio, y de el Aparato, que le querian arguir para contra-

de-

dezir, deuiendole preguntar para aprender, y saber lo que ignorauan.

La menor, de q̃ à Megastenes no se le
Fag.307 deue dar credito, se le niega toda; pues le alegã Abideno, Alfeo, Estrabõ, y Iosepho, no para impugnarle, y negar ser autoridad, sino para ilustrar con ella sus Historias, y acreditar las hazañas, y conquistas de Nabucodonosor: y si huuiera leydo à Atheneo, que floreciò en tiempo de Augusto Cesar, no dixera que Megastenes no tenia ganado mucho credito; pues en sus libros de los Diphnosophistas le nombra, y cõ sus palabras autoriza, lo q̃ scriue por dos vezes. Leale en el libro quarto pag. (mihi) 114. donde se vale de las palabras de Megastenes del libro 2. *Indicorum*, y en el libro 11. trae otra autoridad del libro 4. *de Republica*. Vea la Version de Atheneo por Dalecampio, impressa en Leon de Francia, por Antonio de Harsi, el año de 1583. y assi busque otro modo de ingeniar para responder à los argumentos, que el hazerlo desacreditan lo à otros, no ha de valerle, y mas viendo el respeto con que le nombra Eusebio Cesariẽse, calificandole por Varon muy sabio en la Historia: *Megastenes autem, qui cum Seleuco vixit, vir Historiæ peritissimus*. Esto en su Prepar. Euangelica libro 9. cap. 3. Hauberto Mirno en su Actuario, cap. 4. le llama Celebrado Historiador: *Megastenes Historicus celebris*. Y Pedro Commestor en su Historia Escolastica haze lo mismo sobre Daniel, c. 5. hablãdo de Nabucodonosor el Moço, o el hijo, y citadole con Diocles, y despues le pondrè otros dos Autores que le hagan callar, y deshazer el Aparato, que mas parece Tumba, ò Monumento para las exequias, y grandezas de nuestra España, que el nombre que le hadado; pues las encierra en vna Bobeda de sus escritos, para ocultar las antiguas honras que ha tenido.

Con esto no se sigue la consequencia, de que sea falso el auer venido Nabucodonosor a España, y auerla ganado, y conquistado, despues que acabò de ganar en Africa la Libia, sino que queda en su ser, y verdad la noticia, y credito de Hauberto.

Doile tambien otra respuesta que me sobra; y es, que aunque le concediera la mayor, y la menor, no se sigue la cõsequẽcia, de que Hauberto es falso, como individualmente repite: porque tambien podia dezirse lo mismo de Abideno, Estrabon, y Iosepho, sino esta: luego Hauberto se engañò, como ellos. Mire el Autor, con que facilidad se le rei, onde a su Logica, si es que passò en Alcalà de Sumulista.

A la cõfirmacion se haze lo mismo, y que no prueba cosa alguna con Escaligero: porque aquel Autor no niega, que Nabucodonosor llegasse à España, y la ganasse como la Libia, sino que lo duda: *In Libiam transisse non inuite credimus, Sed de Iberia dubitamus*. Pues de esta duda como quiere probar que Escaligero la niega: donde halliò estos descursos? Quãdo no huuiera mas de esto poquito que responderle, quedaua desvaratado el Aparato: porq̃ no le queda mas de vno, de quien valerse, que es Gerardo Bosio, que es muy moderno, y tãto, q̃ no sea cuerda de el Hauberto Mireo, para ponerle entre los Escritores de cuenta cõ auer escrito, è impresso el año 1639. y vno por vno, mas credito se deue a Megastenes, por mas antiguo, y cercano de aquellos tiẽpos; pues floreciò en la Olimpiada ciento y veinte y quatro, segũ Carlos Esteuan en su Diccionario Historico, y corresponde al año de la Creacion 3726. conforme el principio que les dà Hauberto, y trecientos y quarenta y seis años despues que pone la entrada de Nabucodonosor en España. Gerardo Bosio escriuio por aora, mas de dos mil y dozientos y cinquenta despues de Nabucodonosor. Vease à quien se ha de dar mas credito.

4 No son menos dignas de desprecio las palabras del Autor del Pseudo Aparato al numero 17 pag. 306. que acusado de su conciencia, y viendo que assi sten, y alegan con Megastenes tales Autores como los referidos, y que hasta Eusebio Cesarienſe no se desdeñò de poner sus palabras, pone èl las que se siguen: *Pudo ser que el mismo Megastenes lo entendiesse por la Libia confinante con el Egipto, y por la Iberia comarcana al Ponto. Y que Alpheo, Abideno, y Iosepho, y en particular Estrabon lo entendiessen mal.* Estas palabras, y solucion es muy floja, flaca, y fria, para el calor con que començò el libro: porque auia de respõder à los Autores que

cray-

traygo yo en el Commentario en comprobacion de la clausula de Hauberto al año de 3380. y assi no ha hecho mas de hablar, y hazerse del tordo, en lo que no le esta bien, como si los lectores, que estan en el caso del sentimiento, no lo auiã de reparar. Echale de ver, que no ha oido Sumulas, ni Logica, ni Teologia: porque si lo huuiera hecho, auia de responder à los argumentos del contrario. Si se fundaua en razon, respondet, y probar su doctrina con otra razon mas eficaz, y fuerte. Si en Autoridad, explicando, ò interpretando. Assi lo hazen todos los hombres Doctos, y Semidoctos.

Pag. 307 Dirà, que responde, quando dize: *Que ni Estrabon, ni Iosepho, ni Alpheo, ni Abide no pueden ser testigos para la venida de Nabucodonosor à España, porque todos se refierẽ à Megastenes, y que Vnos lo entienden mal, y otros le quitan el credito.*

Pero respondesele que hasta en las palabras habla con impropiedad, y malicia: porque no auia de escriuir, *porque Vnos le entienden mal*, sino *Vno*, que es el Autor del Aparato, y tampoco, *Otros le quitan el credito*, sino *otro*, que es Gerardo Bosio, y esse es el que conforme à derecho, no puede ser testigo, ni suficiente, porque es vno, y porque no lo diga otra vez, ni le escape con la sospecha de Iosephe Escaligero, de que se entenderia la Iberia de Megastenes por la de Asia. Le doy por Autores, fuera de Megastenes, y de los que ha nombrado a Socrates en la historia Escolastica, lib. 1. cap. 16. Nicephoro, lib. 8. cap. 34. y à Eustaquio, Comentador de Homero, que escriuen como los Iberos Españoles, fueron los que poblaron, y dieron el nombre à la tierra, que en Asia llaman *Iberia*, y a sus moradores *Iberos*: ya se rio *Ibero*: y a estos Españoles Iberos fueron los que Megastenes dize, que lleuò Nabucodonosor cõ otros de la Libia, que auia ganado, y los dio habitacion cerca del Ponto Euxino. Estos pone, y alega tambien Fray Iuan de la Puente, lib. 3. cap. 2. cap. 3. §. 1. cap. 18. §. 2 y los pongo yo en la 1. part. de la Poblacion Eclesiastica, pag. 278. col. 1. y no los quiere leer, ni publicar: porque son triaca contra su veneno. Mire essas palabras de Megastenes; pues diziẽdo, que ganò la Libia, y la Iberia Nabucodonosor, prosigue que de la vna y otra Prouincia lleuò Colonias: *Vtriusque iam domitæ Colonias in dexteram Pontiplagam deportasse.* Temo que se haga desentendido, para que le crean los que le oyen, y leen, viendo que faltan las palabras de Socrates que floreciò en tiempo de San Iuan Chrisostomo. Y assi oyganlas los Lectores. Trata de los Iberos de Asia, y dize de essos: *Iberes isti prope Pontum Euxinum habitant. Sutnque Colonia deductæ ab Iberibus, qui Hispaniam incolunt.* Mas largo Nizephoro, tratando de la Conuersion à la Fè en tiempo de el Emperador Constantino: *Iberi gens barbara, & belicosa Christiani facti sunt Constantino Romanum Imperium administrante. Habitat autem hæc natio in interiori Armeniæ parte ad Septẽtrionem, & Euxinum versus. Sunt autem Iberorum in Hispania Coloni.* Ninguno de los dos se refiere à Megastenes, ni à Estrabon, ni a Iosepho, sino que de su cierta ciencia lo sabian. De donde se conoce, que las versiones de los que escriuieron que auia ganado la Ciudad, que era cabeça de la Africa, entendiendolo por la de Cartago, y buena parte de Españа son muy buenas, y ajustadas. Y es vanidad, como las q̃ escupe a cada passo, de que quiere quitar de delante este Escollo, para conseguir su intento. Escollo le llama en el numero 17. para que los lectores le tengan por otro Hercules en la Historia, siendo la misma flaqueza en ella.

5 Otro argumento haze, fundado en vn quadernillo que ha impresso con titulo de el Verdadero Beroso, que son vnas autoridades de Beroso, que suelen poner Iosepho, Pedro Cõmestor, y otros para comprobacion de sus noticias, que no le ha costado mas estudio, que el trasladarlas. El argumento, pues, que haze es vn entimema, que tiene vna consequẽcia tan remota del antecedente, quanto esta Españа de la China: porque dize: *Beroso escriue, que Nabucodonosor ganò à Egipto, Syria, Phicia, y Arabia.* Y saca la consequencia: *Luego no ganò a Españа; porque no era el Imperio de Españа para oluidado.* Noten los Logicos esta consequencia, para quien passò por Alcalà, y Salamanca. Tambien podia sacar, que no auia ganado a Ierusalen; porque no la nombra Beroso, ni cae en alguna de las quatro Prouincias, ò Reynos q̃ pone: y yo le saco tãbien

bien esta consequencia. Luego no tuuo efecto lo que dixo Dios por boca de Ieremias, de que auia de sugetar a Nabucodonosor todos los Reyes de la tierra, y le auian de ser sus feudatarios.

Con la misma deformidad, y fealdad haze otro argumento consiguientemẽte al mismo numero 17. pag. 308. comãdo por assumpto vnas palabras de Tertuliano en el Libro contra los Iudios, en que dize: que los terminos de Nabucodonosor erã desde la India, hasta la Etiopia: *Nabucodonosor cum suis Regulis ab India vsque ad Ethyopiam habuit Regni sui terminos.* Y saca por consequencia al principio de el numero 18. *Pues de donde se puede apoyar la venida, y reynado de Nabucodonosor en España a vista de tantas, y tan euidentes exclusiuas.* Pag. 308.

Mas yo saco esta. Luego el Autor deste Aparato, ni entiende a Tertuliano, ni sabe palabra de Escritura: porque si tuuiera alguna luz, ò estudio de la Historia Sagrada, conociera, que aquellas palabras de Tertuliano son de el Libro de Estèr, que estàn al principio del capitulo primero, que comiença: *In diebus Assueri, qui regnauit ab India vsque ad Ethyopiam super centum vigẽti septem Prouintias, &c.* Y alli el Escritor del Libro comiença por mayor a poner, y pintar la grandeça de Nabucodonosor, a quien llama Assuero, y como en cifra, porque no es de su intento particulariçar los Reynos que auia debaxo de su Señorio, como tampoco lo era de Tertuliano. Y si huuiera el del Aparato leido el Libro de Estèr, hallàra en el capitulo 10. de el Escritor estas palabras: *Rex Assuerus omnem terram, & cunctas Maris in Insulas fecit tributarias.* Y en el capitulo treze del mismo Rey: *Cum plurimis gentibus Imperarem, & vniuersum Orbem meæ dictioni subiugarem, &c.* A todo el Orbe, dize, que auia conquistado, y puesto debaxo de su dominio, mire el señor Aparato, como se prueba con palabras Reales, quã verdadero es Haluberto, en dezir, que tuuo Nabucodonosor el Señorio de España, y que tuuo Gouernadores, ò Virreyes, y que el Comentador es el que plãta verdades, y desplanta mentiras, y destierra ignorancias, y haze poco caso de su vanidad, y conoce su fingida modestia.

Pues no và menos extrauiado en la inteligencia de los Autores que alega en su fauor, para probar, que no vinieron los Hebreos a España quando Nabucodonosor aportò, y entrò en ella: porque trae las palabras de el Profeta Abdias, que grauissimos Autores Doctos, y Santos, las entienden de la venida de los Hebreos, quales son de los Catolicos, vn San Geronimo, y demas Doctores Expositiuos de el Profeta, con Benedicto Arias Montano, de los Hebreos el Cronicon Mayor. que llaman Sederholam, Rabi Salomon, Rabi Ionathàs, hijo de Vziel. Dize, pues, este pessimo Interprete de la Escritura: *Interpretar la Prophecia de Abdias a su venida, y residencia en España desde la transmigracion de Babilonia, es vana empressa.* Y lo peor es, que trae à San Geronimo en su fauor, y es para destruirse, y degollarse; porque descubre en sus palabras lo poco que sabe de estas materias. El Aparato las pone en Latin, yo por ahorrar la mitad de el camino, las pondrè en Castellano fielmẽte traducidas: *Ala junta* (dize el Santo) *de los que boluieron de Babilonia a Iudea, segun el Libro de Esdras, y Nehemias, bien se les podrà dar el nombre de Transmigracion. Todos los hijos de Israel, que formaron aquel exercito, possederàn al Mediodia, al Occidente, y al Septentrion, y à los Idumeos, a los Palestinos, al Monte de Efrain, Samaria, y Benjamin. Tambien especialmente posseeràn a Galaad; porque està confinando con el Desierto. Pero contra el Oriente, seràn Señores, y tendràn sugetos a todos los que estàn en la tierra de los Cananeos, hasta la Ciudad de Sarept de los Sydoneos, donde antiguamente la Viuda sustentò, y dio de comer a Elias.* Esto San Geronimo, de los que salieron de Ierusalen a Babilonia, y bolvieron con Esdras, y Nehemias. Agora te pido (Lector amigo, y cortesano) que atiendas a San Geronimo: *Porrò, qui de ipsa Hierusalem, Metropoli Ciuitate translati fuerunt in Sapharad (quod nos in Bosphorum vertimus) possidebit Ciuitates Austri, quæ sunt in Tribu Iuda reuersi in vrbem suam, & quæ vrbi vicinæ sunt obtinebunt.* Quiere dezir: *Demas de esto, aquellos que sacados de* Pag. 309.

la misma Ciudad Metropolitana de Gerusalen, auian sido trasladados a Sepharad (por cuyo nombre, y voz, ponemos el Bosforo) estos tales vendran a possser las Ciudades que caen à la parte del Oriente en la Tribu de Iudà, y buelтos à su Ciudad de Gerusalen, vendrán à conseguir, y tener por suyas todas las demàs que le caen vezinas. Esto el Santo. Donde dà dos Transmigraciones, y salidas de Hebreos de Ierusalen a vn mismo tiempo, y debaxo de el Imperio de Nabuco. Vna, de los que caminaron à Babilonia, a quien señala las partes, y Ciudades, que tendràn quando buelvan. Otra partida, de los que salieron de la misma Ciudad de Ierusalen para Sefarad. Que quiere dezir Sefarad? El Bosforo. Y què significa el Bosforo? *E.* Estrecho de Gibraltar, por donde se diuide *España* de Africa, partiendo terminos los dos celebrados montes Abila, y Calpe, a quien llaman las Columnas de Hercoles. Esto es conforme quantos han escrito de esta materia, que por el Estrecho, ò por el Bosforo, ò por las Columnas, ò por Sefarad entendieron, y entienden toda *España*, tomando retoricamente la parte por el todo. Pues siendo tan claras estas palabras de San Geronimo, como se atreue el Autor de el Aparato a ponerle por su parte? porque si anduuiera buscando de proposito vna espada para que le hiriessen, yo no sè que pudiesse hallarla mas templada, y segura, para desbaratarle su Aparato, y deshazerlo, y dà a entender, que todo es postizo, y que se lo prestò algun Geronimo, no Santo, ni Doctor de la Iglesia, para engañarle, y sacar sus faltas a la calle; porque si huuiera estudiado algo de la Escritura, huiera de la Profecia de Abdias, y de los Expositores de estas palabras.

Pues para que otra vez no escriua tan a escuras, le quiero dar vna aduertencia. Tenga entendido, que los Logicos en las acciones, y mouimientos, de qualquier hombre, ò criatura sensible, distinguen, y conocen dos terminos. El vno, llaman *A quo*. Esto es, la parte de donde sale vno, y se aparta. El otro, *Ad quem*. Esto es la parte, ò lugar donde và à parar, y adonde mira, y caminà en su jornada. La transmigracion de los que hizo prisioneros, y captiuò Nabuco Donosor; yà el viejo, y yà el moço, y yà viniendo personalmente de Babilonia à Ierusalen, y à embiando à su Capitan General Nabuzardan, y à èl mismo Rey Ioacin, yà Ioachin, ò Iechonias, todas fueron vna trãsmigracion segun el linage, y sangre de la gente, y el termino *à quò* de donde la sacauan, y Ciudad, y tierra de donde se apartauan. Pero à tendiẽdo al termino *Ad quem*, esto es, adonde vinieron a parar, fueron diferentes, por ser todas Prouincias: porque fueron como el agua, que siendo vna en la fuente donde nace, se diuide en arroyos, como el Mar en braços. Vnos, pues, fueron llenados à Babilonia, y otros à *España*, y aun otros à otros Reynos diferentes: aunque las dichas dos partes son las celebradas, y conocidas. De estas, pues, habla San Geronimo, y esto tienen los mas Doctos Rabinos, sin auer quiẽ se le oponga con todos los que alegue en la tercera parte de la Poblacion Eclesiastica a num. 37. y ahora en esta Instruccion cap. 7. y 8. Pues como se atreue à negar esta venida, y llama à San Geronimo solamente *Grande Pluma*, dexãdo le llamar *Grande Espada*, que assi la llama la Iglesia en su Martirologio à su Doctrina: *Multa hæresum monstra gladio suæ doctrinæ confodit.* Sipt. 30.

Tampoco ha entendido al Rabino, que enseñò à San Geronimo, cuyas palabras pone al numero 19. que este Aparato està hecho de Prespetiua, sin tener otra cosa mas en el nombre: porque lo que escriue el Santo Doctor que le dixo, fueron dos cosas. La vna, que Sefarad era, y significaua el Estrecho, ò el Bosforo. La otra, es, que aquella Transmigracion de Ierusalen al Bosforo, era la que sucediò en tiẽpo de Adriano. Pero añade San Geronimo diuinamente, que esto segundo lo dixo el Rabino, como Iudio endurecido, q̃ no creia auia venidõ Christo, que auia de reducir los captiuos de la Transmigraciõ del Bosforo à su Solar, y Patria: y assi puso la Transmigraciõ en tiẽpo de Adriano, como otros de la misma sangre, y dureça, la ponian en tiempo de Tito, para que assentãdola en tiẽpo destos dos Emperadores, quedasse à ellos abierta la puerta para Pag. 309.

de-

dezir, quẽ Christo Señor nuestro, y nuestro Messias, no era el profetizado, y prometido: pues auia ya antecedido a la rransmigacion del tiempo de Adriano, ò Tito, sino que no auia venido, y le esperauan para que los librasse de el captiuerio, y destierro que padecian. Buelva a leer, y entender las palabras de San Geronimo: *Nos autem ab Hebreo, qui in Scripturis Sanctis nos eruditi, didicimus Bosphorum (Sepharad) sic vocari.* Esto habla el Rabino, como docto: *Et quasi Iudæus*, que dize San Geronimo que le dixo? *Ista (inquit) est Regio ad quam Adrianus captiuos transtulit. Quando Christus noster venerit tunc reuelabitur in Iudæam etiam illa captiuitas.* Hasta aqui la relacion de el Santo, que le passò con el Rabino mas de trecientos y cinquenta años despues de la Venida de Christo, y mas de docientos despues de la destruicion de Ierusalen por Adriano. Y por la misma esperança vana en que estauan Aben Ezirà Dauid Kimih interpretando la transmigaciõ profetizada por Abdias a la que executò el Emperador Tito.

Lo dicho basta para mostrarle, como la venida de Nabucodonosor, y los Hebreos (que llama *Capital falsedad*, y la primera de las tres que promete que ha de convencer, es vna verdad antigua, constante, aprobada, y admitida por quantos hombres doctos ay en la Sagrada Escritura, que han tratado este punto. Donde he reparado en el malicioso artificio de este pobre Aparato, que no quieren nombrarlos, ò porque no le señalen por temerario, y presumido, ò porque no le tengan por sugeto muy de escalera abajo en estas materias. Y no ha pensado mal; porque si viuieran Liberato, Hauberto, Luitprando, y Iuliano, se riyeran de la presumpcion de el Autor, si San Atanasio, Obispo de Zaragoça, y Discipulo de Sãtiago, si Calidonio Arçobispo de Braga, y Liziniano Arçobispo de Cartagena, y el Cardenal Baronio, cõel Pontifice Calixto Segundo, le descomulgaron. Y si Benedicto Arias Montano, y el M. Fr. Iuan de la Puente, con otros clarissimos Varones, se riyeran de su presumpcion.

7 No para, pues, en esto, sino que supone tambien en el numero veinte, como Doctor de la Iglesia à explicar vnas palabras de el Euangelio de San Mateo, y otras de San Lucas en los Actos de los Apostoles. De el primero son aquellas que dixeron, los que solicitaron abreuiar a Christo Señor nuestro la vida, quando le dixeron a Pilato: *Sanguis eius super nos, & super filios nostros.* Su sangre cayga sobre nosotros, y sobre nuestros hijos: que fue lo mismo que dezir, por cuenta de nosotros sea esta muerte. Nosotros nos obligamos a dàr satisfacion de essa justicia a qualquier Iuez, ò Tribunal donde se hiziere cargo de ellas. Esto dize el Aparato, que se cumpliò en tiempo de Adriano, por los años de ciento y veinte y vno adelante, hasta el de ciento y treinta y ocho. Y no lleua camino para el cumplimiento de aquellas palabras con que el Padre Eterno castigò la muerte de su Hijo, porque en tiempo de Adriano, ya no viuian los padres, ni viuian los hijos, sino los los nietos, y bisnietos, y el castigar al pie de la letra, como ellos lo arrojaron por la boca, fue en la destruicion de Ierusalen, hecha por Tito con el incendio de el Templo el año de setenta y vno, en cuyo sazon viuian los padres, y los hijos, pues no auiã passado mas de treinta y siete años escasos despues de la muerte de Christo, de que ellos se encargaron de dar cuenta con las suyas. Tan atrauesada es otra explicacion del Aparato, que las palabras que dixo Christo, llorando a vista de la hea mosura de sus edificios, y diziendo que vendrian los enemigos sobre ella, y la cercarian con vallados para acabar con sus moradores, y demolicion, las aplica a la destruycion, y muertes que huuo en tiempo de Adriano: y es tã ageno de la verdad de la Historia, como la passada; porque no se cumplieron las palabras de Christo, y la causa de sus lagrimas, sino en tiempo de Tito, como escriue N. P. S. Gregorio, sobre este Euangelio, y assegurando que no ay quien lo ignore: *Quo a flente Domino illa Hyerosolimarum subuersio describatur quæ a Vespasiano, & Tito Romanis Principibus facta est, nullus qui Histo-* Hom. 20.

pag. 318.

riam euersionis eiusdem legit, ignorat.

Pag. 312 Vna sombra, y bosquexo de argumentillo haze el dicho Aparato antes de acabar con el num. 20. aunque no acierta a ponerlo en forma, y figura: y yo le ayudare, por cumplir con vna obra de misericordia; y es este. Si antes de Tito, y Vespasiano huuieran venido a España Hebreos en la transmigracion de el tiempo de Nabucodonosor, y estuuieran en ella de asiento, y con naturaleça dos, no podian menos de hallarse Hebreos Españoles en Ierusalen, quando baxò el Espiritu Santo: pues dize San Lucas, que estauan allì gentes de todas las Naciones que cubre el Cielo: *Sed sic est*, que no nombra Españoles el Euangelista S. Lucas, tampoco los huuo en España, pues no acudieron a aquella ocasion a Ierusalen?

A esto se darè dos, ò tres respuestas. La primera, negandole la mayor: porq̃ aunque no se hallaran en la Pasqua de Pentecostes Hebreos Españoles en Ierusalen, no se sigue, que los auia en España: pues no era de precepto que todos los que auia esparcidos acudiessen a celebrarla en aquella Ciudad forçosamente. La segunda, es concediendo la mayor, niego la menor, de que no los auia: porque San Lucas haze mencion de dos generos de Hebreos; vnos, que eran Religiosos; otros Seglares, y no se puede arguir con S. Lucas, que no auia Hebreos, Religiosos Españoles: porque claramente dize, que los auia de quantas Naciones Dios auia criado: *Erant autem in Hierusalem habitantes Iudæi Viri Religiosi ex omni natione, quæ sub Cœlo est.* Ni haze al caso, que no los nombre; porque tampoco nombra entre los Hebreos Religiosos a los Parthos, Persas, Africanos, y de otras particulares gentes: y pues no puede probar, que entre los Religiosos Hebreos de Ierusalen no auia de otras gentes, y Reynos, tampoco puede probar, que no los auia de España en aquella Classe; pues los auia de todas las Naciones. En la segunda parte, que haze mencion de Iudios seglares, assi de sangre, como de profession; tampoco puede probar que no assistieron Hebreos de España, como auia Soldados Españoles Gentiles, y que todos hablauan lengua Española, y Castellana de su tierra, porque auiendo baxado el Espiritu Santo en lenguas varias de fuego sobre los Apostoles, para que les oyessen, y entendiessen las Naciones, consiguientemente les diò la inteligencia de ella, para predicarla: porq̃ auia muchas personas dispuestas para oirla, que de otra suerte baxaua con limitacion el Don de las Lenguas, no dando a los Apostoles el predicar en Español. Y si no huuiera Españoles entonces que los oyeran, y entendieran, era superfluo el Don, y estaua ocioso, porque son correlatiuos el hablar con el oir, y el entender.

Y si pregunta, porque no hizo mencion de Españoles, como la haze de los Partos, Persas, y Arabes? Respondo, q̃ nombra à aquellas Naciones porq̃ bastaua para conocer la grandeza del milagro, poner algunas de Asia, otras de Africa, y encerrando todas las demàs de Europa, como Italia, Francia, Alemania, y España, debaxo de la palabra, *Et adueræ Romani*. Por estar vnidas, y debaxo de el Imperio de Romanos. Esto dizen quantos Doctores tocan este punto, de que hazen mencion Viuar, y otros sobre Dextro, probandolo con la legion que tenia el Senado en Palestina, para guarda, y presidio de Iudea, que era toda de Españoles: y Andaluz era Cornelio de la Legion Italica, a quien baptizò San Pedro, y otros muchos, en que no quiero embaraçarme, por ser esto la Carrilla.

En el numero veinte y vno, reparo, que no quieren nombrar de los que lleuan lo contrario, ni la dignidad, ni el numero, ni las letras; porque es grande la ansia que tiene de sobrefalir, y parecer algo, y assi comiença el Pag. 313
Periodo: *No ha faltado quien pretenda, que en los Aduenas Romanos se pudieran incluir los Españoles.* Aun no los reduce, y que no lo consiguiò, sino que lo pretendia: y no que se incluyeron, sino que se pudieron incluir: con este Artificio, no dudo que sobresaldrà su nombre de el Aparato, y su Doctrina: pero serà como mancha de azeyte, sobre el papel, y el

pa-

paño, ò como eſpuma ſobre el agua.

8 Traelo para ſuſtentar ſu porfia contra Nabucodonoſor, y los Hebreos de Eſpaña vn memorial del Rey Agripa, q̃ preſento al Emperador Cayo Caligula, q̃ nõbra muchas Prouincias, dõde auia colonias de Hebreos, y q̃ no auia Ciudades de ſuelo fertil en que no moraſſen, y tuuieſſen muy antiguo domicilio, y q̃ no pone entre las tales Prouincias al Reyno de Eſpaña.

Pero procede con ſu acoſtumbrada cautela, q̃ pondera lo q̃ puede ſerle de prouecho, y calla lo q̃ le atoſiga: el memorial he leido q̃ lo trae Filon en el libro de legatione ad Caium pone muchas Prouincias. que caſi tòdas ſon de Aſsia, Egipto, Fenicia, Syria, Celeſiria, Panfilia, Cilicia, haſta Bytinia, y Ponto Euxino, Teſalia, Beocia, Macedonia, Etolia, Atenas, Argos, Corinto. Y auiendo contado eſtas, y otras Prouincias de Grecia, donde auia innumerables Hebreos, ſe traga nueſtro Aparato, lo q̃ le añade Agripa, que es: Paſſaua lo miſmo, y auia la miſma inũdacion de Hebreos en todas las de Europa: *Pari modo in Europa.* Aqui reconoció el peligro de ſu credito, ſi traducia las palabras del memorial en Caſtellano, y dexòſelas en Latin, porq̃ no lo entendiera el ſano, yà que ſu daño lo conocia el enfermo. Parecele (ſeñor Aparato) que no auia Hebreos en Eſpaña, quãdo Africa los tenia? pues entienda, que como toda la Prouincia Cirenaica eſtaua tan llena dellos, y que ſobrauan Sinagogas, y la tenian en Ieruſalen, como eſcriue San Lucas, tratando de las diſputas que tuuieron los de Zirene con S. Eſteuan, deſſe modo tenga entendido, que los tenia tãbien, y muchos nueſtra Eſpaña, y debia reparar, que entre las dificultades que le ocurrian a Publio Petronio, Gouernador de Iudea, para no poner la eſtatua de Cayo en el Templo de Ieruſalen, fue vna, el que le leuantarian todas las Prouincias contra el Imperio, porque todas las del Orbe eſtauan pobladas de Iudios: *Non, vt aliæ hæc natio comprehẽſa vnius Regionis ſpatio, ſed totum pœne Orbẽ paſſim incolẽs, diffuſa eſt enim per continentis Prouincias omnes, atque Inſulas, adeo, vt non multo paucicres ſunt indigenis.* El miſmo temor dize Filon que tenia Agripa del daño q̃ podia venir a los Iudios: y porq̃ dize, q̃ los auia en todo el mũdo: *No ſolo era el peligro (dize) terrã sãctã incolẽtibꝰ Verũ etiam omnium in orbe terrarũ ſperſorũ Iudæorũ.* Iunte a eſto la eſtimacion q̃ el Imperio, y Senado hazia de Eſpaña, leyendo lo q̃ ſintiò Neron el alçamiẽto de Galva en ella, que trae Suetonio, c. 42. y con eſſo corregirà todo quanto ha dicho, y conocerà q̃ no ſe fundaron Eſteuan de Garibay con otros doctos Eſcritores en los nombres de Toledo, Noves, Azeca, y otros para traerlos a eſtos Reynos, ſino en los Autores, y teſtimonios q̃ puſe arriba: y eſtraño yo q̃ con tantas ignorãcias como tiene eſte Aparato, diga q̃ no ay hiſtoria antigua q̃ lo diga, moſtrãdoſe tã corto aun en la leccion de las modernas.

Al n. 22. no ſe reſpõde, porq̃ todo lo gaſta contra Hauberto, y Liberato, y cõtra el Comẽtador. Alli eſcarva: alli le duele: alli ſe enfurece, y como dixo Marcial de vn cẽſurador de los libros: *Rũpitur inuidia quod me Roma legit.* Eſtà ſentido, q̃ no ſolo en Eſpaña ſe leã Hauberto, y Liberato, y la honra cõ q̃ corren en Roma, y otros Reynos, los Comentarios q̃ les hize a ellos, a Dextro, y a M. Maximo; pero deſtas coleras, y deſtos diſterios, no ſe haze cauſa en el tribunal de los cuerdos, y modeſtos.

Pag. 314

Lib. 9 *Ep.* 98.

Pag. 316

En el n. 23. no duda para impugnar ſi no para ſaber. Dize, q̃ como podia reinar Nabucodonoſor en Eſpaña, ſi lo era, y lo fue por muchos años Argãtonio el II. y auiendo dicho eſto, *Craſa Minerua*, como lo demàs, no quiere aguardar q̃ le reſpõdan, ſino q̃ ſe buelue a ſu deſcanſo del dezir mal, con las palabras ſiguientes: *La ficcion que procuramos conuencer, nos obliga a hablar tã de Veras, q̃ en nueſtro ſentir no merece mas ſatisfaccion q̃ el deſprecio.* Luego trae vna autoridad de Herodoto, en q̃ cuẽta la venida de los Focenſes a Eſpaña, dõde en las Coſtas Andaluzas fueron recibidos de Argantonio el II. amigablemente, convidandoles con tierras, donde poblaſſen a ſu guſto. Con eſta clauſula de Herodoto ſe arma, diziendo, q̃ lo tienen; y reconocẽ todas las Hiſtorias Griegas, Romanas, y Eſpañolas

(como si las huuiera visto, y entendido todas) y que si la de Hauberto mereciera nombre de Historia, no huuiera ocultado la memoria de Argantonio con la Corona de Nabuco Donosor, y sus Tetrarcas.

A esto le digo tres cosas. La primera, es, que no sabe distinguir entre ser vno Rey de España, ò serlo en España: *Ser Vno Rey de España*, es tener la Corona, y Cetro de toda ella, sin otro igual, y superior; *serlo en España*, saluase con qualquiera parte que tengan en ella. Sean los exemplos a pares para la prueba. En tiempo de los Romanos hallan la Historia d Sant-Iago Irienſe, y Compostellana, Rey en Dugio (ò en Lugo de Galicia) y Reyna Loba. En las Lecciones de Santa Quiteria, y Santa Liberata, Rey en tierra de Tuy, que tenia su Corte en Bayona. En tiempo de los Moros, auia Reyes en Denia, y en Valencia, Reyes en Niebla, en Coimbra, en Salamanca, en Toro, Cordoua, y Toledo. Todos estos eran Reyes en España: pero no lo eran de España; porque vnos eran feudatarios de otros. Pues tenga entendido, que lo mismo era en tiempos antiquissimos, antes que en España entraran Cartagineses, y Romanos: y assi es digno de mayor desprecio su argumento.

Lo segundo, le digo, que a los que antiguamente eran Capitanes, ò Señores de Vassallos, con algunos Partidos de Iurisdiccion, los llama Principes, y Reyes que eran Titulos que tenian mas de honorarios, que de grandeza. Al Duque, ò Capitan Teron, le dàn este nombre vnos Autores, y Capitan Poderosissimo de los Catalanes, y Celtiberos: y Macobrio le llama Rey de la España Citerior. A Tago el q̃ colgò Asdrubal, Silio Italico, le llama vnas vezes Señor, otras Rey. Lo mismo passò por Argantonio, que Silio Italico, no conociendo mas de vno, le dà entrambos nombres, y vsando del mas honroso, no le dà mas Reynado que en las Costas de Andaluzia.

Hisperijs quondam Rex Argantonius in Oris.

Pues quien le ha enseñado al Autor del Aparato, que no cabia el Señorio, y absoluto Imperio de Nabucodonosor en España, auiendoselo dado Dios sobre todos los Reyes, y llamandole siruo suyo, solo porque Argatonio era, ò *Duque grande*, ò Rey pequeño de vnas Riberas de Andaluzia? Lo cierto que le digo, hablandole yo tambien deueras, obligandome con las suyas, es, que no solo no entiende las Hystorias, ni sabe estudiarlas, pero ni las primeras Reglas de la Cronologia, profana, y Sagrada: porque a tener de ella algunos principios, conociera que los Argantonios vno, dos, ò tres, todos eran muertos antes que naciera Nabucodonosor el Segundo. Para entenderlo, vayame atendiendo. A Teron, Duque de los Celtiberos, ò Rey, le ponen todos despues de los Argantonios, y de los Fenices, quando ellos auia años que auian fundado à Cadiz. Y el Templo de Hercules, que era obra suya, estaua poderoso en riquezas: pues digame, quando, y en què tiempo viuio Teron? y con què Reyes conversò de los Hebreos, y de los Gentiles? Vayase al quarto Libro de los Reyes, c. p. 19. y hallarà, que floreciò en tiempo de Senacherib, Rey de los Asirios, y de Taraca Rey de Etyopia: y de el Santo Rey Ezequias, a quien tenia Senacherib cercado en Gerusalen: porq̃ tratando como alçò el cerco, dize el Texto: *Cũque audisset de Taraca Rege Æthyopiæ dicẽtes: Ecce egressus est, vt pugnet aduersum te, & iret cõtra eum, &c.* Que concurriesse Terõ con estos tres, oyga a Liberato, a quien siguen Florian de Ocampo, libro segundo, capitulo catorze, y capitulo quinze, sin auerle visto, y Geronimo Pujadas, libro segundo, capitulo sexto. *Anno 3269. Taraca Rex Æthyopum cum gentibus suis Hispaniæ Litoribus Appellit. Vrbes oræ deuastat Vsquæ ad Gaditanam Insulam. Ann. 3271. Theron Celtarum Dux Potentissimus Taracæ, redeunti obuiam occurrit cum magno exercitu, & eum superat in ora in agro Barcinonensi.* Si concurriò despues de los Argantonios con el Reynado de Ezequias, Rey de Ierusalen, y Iudà, que fue padre de Manasses, Abuelo de Amon, bisabuelo de Iosias, tercero abuelo de Iechonias, el que fue

lle-

llenado a Babilonia por Nabucodonosor, como quiere reluciitar a Argãtomo el Segũdo, y hazerle de vn Rey de Tarifa, y de aquellas Riberas, Potẽtissimo Rey de toda España, q̃ no daua lugar a la Corona de Nabucodonosor? No ve que esto es euidencia? Lea a Don Lorenço de Padilla, Cronista del Emperador Carlos Quinto, a Hernando de Yllanes, que escriuiò por el año de mil y ciento, y trae Fr. Luis Ariz, impresso en la Historia de Auila, y yo se los pongo en la Corona Real de España, capitulo 50. y en la Poblacion Eclesiastica 1. pag. año 2930.

9 En el num. 24. gasta los mismos colores, y coleras de su Retorica cerca de el mismo punto, cantando con estas palabras: *Dolor deue causar, que corra ya por Europa estampada vna, y otra vez semejante impostura, producida con tan falsos fundamentos, como vn Cronicon que se fingiò ayer, publicada por quien por estado, oficio, y profession, y naturaleza estaua obligado a confutar mentira tan mentirosa, defendida contra la verdad, y haziendo vio encia a quanto se deduce de las Historias Sagradas, y oposicion a las Seculares mas clasicas: Què diran las Naciones, a las quales ningun secreto de las Historias se esconde? Aun esta fresca la tinta de las clausulas cõtra los Cronicones, que andan con los nõbres de Flauio Dextro, Marco Maximo, Luitprando, y Iuliano. Y se pretende enjugar con las de Hauberto y Liberato? Bastara que este impresso vn Cronicon, y otros supuestos? Bastarà que esten comentados, y anotados con clausulas de los precedentes? Bastará (buelvo a dezir) para que se crea su contenido? Mas como ha de bastar* Prosigue agora el numero veinte y cinco cõ esta oracion funebre, y dolorosa: *Lo que sentimos, y se debe sentir, es, que el arrojamiento, y temeridad de vna pluma, que desde su retiro ha salido a voler, sin admitir consejo, ni rezelar censura, aya dado argumento a la mia, y a las de tantos, de quien puede esperar la confutacion Y que sin embargo destos, el juizio de los Estrangeros ha de recaer sobre lo vniuersal de los doctos de España. Y entenderse, que auiendose publicado, y entendersè publicado a vista de todos estas obras, han cooperado todos à su ediccion, y en su aplauso.*

Por aqui le aprieta el çapato al Aparato: y bien se le puede dezir, lo que el Poeta de Bilbilis dixo a otro: *Libros non legit, ille sed labellos*: y es de notar, que viniendo el Commentador de Hauberto por mandado de su Religion, a sacar a luz lo que en espacio de quarenta años auia visto, y leydo en los Archiuos de la Orden, que podia conducir, como conduce a la Monarquia Eclesiastica, y Secular de nuestra Nacion, y de el Estado Religioso, y estando aprobado por sus legitimos luezes de entrambos Fueros, dize: *Que sale sin admitir cõsejo, ni rezelar la censura*: y es porque no hizo caso de la suya. Pues con què seguridad auia yo de admitirla, ni tomar su consejo, quando su doctrina y pluma esta ocupando las hojas del Expurgatorio? Que dixera, si mis Libros se hubieran impresso à escondidas en Madrid, y anduuieran de ronda repartiendolas de noche, ò passandose a otro Reyno: *Ego palam locutus sum, & in occulto locutus sum nihil.* Dize tambien, *que por estado, profession, ò oficio, y naturaleza estaua obligado a confutar mentira mentirosa*, y aqui no hablò bien: porque segun la doctrina del Filosofo, dos negaciones afirman, y mentir vna mentira, es dezir verdad, y confutar vna mentira mẽtirosa, es confutar vna verdad. Todo esto nace, de q̃ està suspirãdo por la respuesta q̃ le diò en la quarta parte de la Poblacion Eclesiastica, y le alegraron en las heridas que le dierõ el Licenciado Francisco Cascales, y el Laurel de Apolo, como lo ha hecho el ingenio erudito del P. Fr. Diego Antonio de Barrientos, declarandole por vn Cronista momo, que ha gastado el tiempo en morder a todos, y calumniarlos, no auiendo sacado cosa en su vida que sea en honra de la Nacion Española.

Lib. 11. ep. 1.

Ioan. 14.

Passa luego adelante, y me descomulga, echandome del Gremio de los Cronistas, con la siguiente declaratoria: *Sea pues nuestra declaracion desengaño a quanto se oponga, y quede afirmado, que vna sola pluma fue la que fingiò, y otra sola la que comenta aquellas ficciones, procurando acreditar muchas, para que vnicamente pueda tener credito vna sola, que es el objeto de todos sus Escritos, y Comentarios, y haremos publica en otro escrito nuestro.* Aqui falta. *Quien tal haze, que tal pague. Mandase imprimir,*

pa-

para que venga a noticia de todos. Dada en nuestro Tribunal del Prado de San Geronimo, Protribunali sedente, en Vno con nuestros Adjuntos. Esto el auto, y declaratoria, y amenaça con la agrauatoria que promete en otro suyo. Pero de todo apelan Liberato Hauberto, y el Comentador de la sentencia dada para el Iuez ante quien apeló el Ruy señor, de la qué le dió el compañero de Torquemada.

En el numero 26. dize el Aparato, que el Autor de la Arcontologia Cosmica, dize, que Españoles fueron à Babilonia, lleuados de la fama de Nabucodonosor: y que no sabe, si lo escriuió el Autor Francés, ò el Traductor Latino: pero que desea la autoridad. Aqui parece que quiere conceder, que si se la dàn, creerà que el Otero fue à Mahoma, yà que Mahoma no viño al Otero, y añade: *Mas en quãto a la venida de los Hebreos podemos asseguràr, que no se halla Monumento, Memoria, ò Tradicion, que no sea sospechosa en todo el ambito de la Historia Griega, Latina, y Española,* hasta el año en que se celebrò el Concilio Eliberitano. Pag. 321

No dixera mas el sapientissimo Alano, de quiẽ se dixo *Qui duo, qui sep tẽ qui totam scibile sciuit.* Y esto lo escriue quien no ha salido de Madrid, ni sabe la Lengua Griega. Vea el Lector los Autores citados en el num. 4. y 6. y digame, si son sospechosos. Y para q̃ crean los mas medianos de nuestra España, que todo esto no lleua fundamento, y que aun en la leccion de los Autores, y Libros Latinos de nuestra Nacion està corto (sino es que su malicia disimule) no quiero mas de que oygan la Carta que Liziniano, Metropolitano de Cartagena, escriuió al Obispo Vincencio, que la trae Gil Gonçalez Davila, en el Teatro de la Iglesia de Cartagena, tomo primero, pagina trecientos y cinco, y cita al Arçobispo de Toledo Don Garcia de Loaysa, en las Adiciones a Liziniano; y con esta leccion conocerán, quien es el que dize: *Que puede asseguràr, que no se halla Monumento en todo el ambito de la Historia Griega, Latina, y Española, noticia de Hebreos en España, hasta el año de trecientos de Christo, en que se celebrò el Concilio Eliberitano.* Darela en Castellano, pues en Latin la trae Gil Gonçalez Dauila.

Al Santo Señor; y Carissimo Hermano; y juntamentẽ Obispo, el Metropolitano de Cartagena la Espartaria Lyciniano, salud en el Señor Iesu Christo.

Leyda la Carta de tu Santidad, me he admirado que tèngas duda en lo que es tan vulgar, y sabido en nuestra España, cerca de cuya sea la Carta Canonica de Santiago, si de Santiago, Hermano del Señor, ò si de Santiago el Mayor, hijo del Zebedeo. Todos tenemos por cierto en España, q̃ fue escrita por Santiago (el Mayor) Santo Apostol, luego que de España boluiò a Ierusalen. Y assi es la primera, y mas antigua escritura de el Nuevo Testamento, la qual escriciuió a los Iudios conuertidos que entonces auia en España. Porque de escrituras antiquissimas nos consta, y sabemos

mos, que parte dellos viniero a España de la Ciudad de Ierusalen, parte de Babilonia de todas las Doze Tribus, y estauan por las Españas esparcidos, &c.

Esto Liziniano. Ajusten los
Pag. 322 curiosos esta carta con el dicho tan
Pag. 324 vano del Autor de el Aparato, que
Pag. 325 assegura la leccion de las Historias Griegas, y Latinas, quando le falten las Castellanas.

Los numeros 27. 28. y 29. en que impugna la que llamo *segunda falsedad capital*, de que Ciro tuuiesse la Corona de España despues de Nabucodonosor, cõfiessa, que no lo dixo Hauberto, ni haze cargo de esto al Autor de la Corona Real de España. Y assi no me detengo, aunque me fuera facil el arguirle con otros exemplares de la opinion que lo afirma: pues como Salomon tenia Hebreos en España, que le eran tributarios, y no era señor de ella, y el Rey Nuestro Señor y su Padre, y Abuelo tienen Vasallos, y presidios en Africa, y no es señor de Africa: y en tiempo de los Reyes Godos tuuieron los Emperadores de Constantinopla Ciudades en España, y muchas, no siendo Reyes de España. Tambien podia tener, y tendria Ciro Señorio en Cordoua, Ezija, y Oca, por auerlas fundado Persas, y Medos, de quien sospecho, que dieron el nombre al Puerto de Andaluzia, que llaman *Barrameda*. Y concuerdan las palabras de Ciro en el capitulo primero de Esdras: *Omnia Regna terræ dedit mihi Dominus Cœli, & Terra.*

10 La tercera que llama *falsedad capital*, es dar Corona de España al
Pag. 327. Grande Alexandro. Ponela en el numero 30. dize que es vana presunciõ de el Pseudo Hauberto, y que la Autoriçò con el Comentador, *alegando a ciegas los Autores antiguos, y que sin duda no los ha leydo ò los ha leydo mal, cuyas autoridades propone como si pudiera engañar à los Doctos.*

Para quitar la fuerça à este veneno, y cortar la colera à este sossegado, lee (Modesto, y docto Lector) las palabras que tienen Hauberto, y el Comentador, y veràs el falso testimonio que les impone: porque ni el vno, ni el otro dizen, que Alexandro vino à España, sino que se le entregaron, y pidieron que reynasse sobre ellos, por el beneficio que les auia hecho: *Post Alexander regnauit in Hyspania pro tanto beneficio.* Y desto no se sigue, que vino personalmente, pues vemos que el Rey Nuestro Señor reyna, y es Rey de las Filipinas, y de Mexico, y no ha ido a essas Regiones: con que no es a proposito el ponerse à contar las jornadas, y passos de Ale[illegible] gana de hablar: pero para [illegible] trallaue en fauor de Hau[illegible] y creer, que Alexandro tuuo [illegible]rio en España, cierto este punto con la Autoridad de quantos Doctores ay mas graues en la Iglesia, que explicando aquellos metales, de que se componia la estatua q̃ vio Nabucodonosor, y qual era el imperio significado en el vientre de bronce, dizen, que era el de Alexandro Magno. Y que dixo de èl à Nabucodonosor el Profeta Daniel, cap. 2. *Regnum tertium aliud æreum quod imperauit Vniuersæ terræ.* A toda la tierra, dize que se auia de estender el Reyno de Alexandro, pues el Reyno de España no lo es deste Mundo? Huna tambien el lector las autoridades, que traygo de Paulo Orosio, y de Arriano, y hallarà que estàn con toda legalidad; antes no la guarda el Autor del Aparato: porque pone la autoridad de Arriano cortada, porque se le cortàra la sangre, si la pusiera entera, como la tengo yo puesta: pues acabando de dezir, que quando fueron los Embaxadores Españoles a Alexandro, fue la primera vez que los Macedonios conocieron à los de nuestra Nacion: prosigue Arriano diziẽdo: *Y de estos vinieron (segun escriuen, y cuentan algunos) para que juzgasse los pleytos, y debates que tenian.* Assi la hallaràn en el Comentario de la primera parte de la

Po-

Poblacion año 3675. pagin 408. y es lo peor, que no solo calla estos poderes, y judicatura, con que en su nombre vinieron à España, para gouernarla, sino que se come la autoridad del libro primero de los Macabeos, cap. 1. que yo pongo en la Corona Real de España cap. 58. alegando, remitiendome à Quinto Curcio, aquien yo nombro, y me pone vna autoridad suya, que no trata sino de el deseo que tenia aquel Principe de venir en persona, como si para ser Rey de España fuera necessario el ver la por sus ojos, y poner los pies en Madrid, Burgos, ò Toledo: Con esto, y con los ordinario Dicterios acaba su libro octauo, y en sus desbarato de la Monarquia de España: que mas lo parece, que el titulo que le puso, y yo tambien hago lo mismo, sugetandome, no solo à la correcion de nuestra Madre la Iglesia, sino al juizio, y censura de todos los doctos, de los entendidos, y modestos, aquien p̃do que sino quisieren leerle todo, que lean solamẽte la tabla, y verán como en cifra, y sõbralo que contiene, y diganme si entienden lo que ha dicho en todo el Libro, que à lo menos yo no he leido Libro mas obscuro, y desalmãdo.

APEN-

APENDICE
AL
APARATO,
Y
REVNION DE MARCO,
y Maximo, Monje Casinense, y Obispo de Zaragoza a su primer estado.
CONTRA
Las Nouedades Impressas.

HAn llegado a mis manos dos Libritos (como los demàs) de Don Ioseph Pellicer, Cronista de el Rey nuestro Señor, para el Reyno de Aragon: el vno de Marco no Maximo, obra de diez y nueue pliegos, sin seis y medio de Prologos, Aprobaciones, y Sonetos de entre casa; y el otro sobre la antiguedad de la Lengua Castellana, a que añade con harta impropiedad el titulo de Poblacion, como si se hubiera poblado Castilla con la lengua, como Tebas con los dientes de la serpiente de Cadmo. Componese de trece pliegos, aduertencia, y erratas.

A lo primero, estuue dudoso en si le daria alguna satisfacion: porque me ganò por la mano, como por lo ingenioso, y agudo el Padre Predicador Fray Diego Antonio de Barrientos, Cronista del Orden de San Agustin, en la carta que escriuiò contra el dicho Librillo, auiendose persuadido, que el Autor no era el que se presentaua en el primer Folio, sino otro disimulado con su nombre: pero pues, por el segundo confiessa auerlo escrito, y ser obra de sus manos, quiero satisfacerla: porque aunque en virtud de la Confession, que haze de ser obra suia, podia yo suspender la pluma, y que se tenga por dicho lo que en la carta se le aduierte, señalandole con el dedo la verdad, en ser de Iuliano Arcipreste el Cronicon, y Aduersarios que corren con su nombre por el testimonios que se halla en la libreria de la Iglesia Patriarcal de Toledo, caxon 31. num. 4. y 5, y que debia responder a vna demostracion, co

mo

mo aquella, y no hazerſe deſentendi do, antes de ſacar el Librillo de la Len gua Caſtellana: pues ſiaua ſu deten cion el Doctor Bernardo de Alderete, y otros de ſingular erudicion, que han eſcr.to mas dilatadamente, y cõ mucho eſtudio de te aſſumpto, con todo eſſo ya que le va bien con los Apendices, quiero imitarle, haziendo otro à la reſpueſta, que le di al fin de la quarta parte de la Poblacion Ecle ſiaſtica de Eſpaña, y nombrandole, porque lo merece, y es honra llamar le a vno por ſu nombre, como lo hizo Dios con Adan, deſpues de auer peca do, aun para caſtigarle.

Ha dado en porfiar, que Marco Maximo, diſcipulo de San Benito, y Monge Caſinenſe, no es el que vinẽ do à Eſpaña, deſpues de deſtruido el Conuento por los Longobardos, llegò a ſer Obiſpo de Zaragoça, y es Autor de el Cronicon que andacõ ſu nombre, continuando à Dextro a ruego de Argebato Obiſpo de Opor to; y como en el repartimiento que ha hecho con los Adjuntos, le ha ca bido impugnar a Marco Maximo, co mo al Marques de Agropoli deſem bainar la pluma cõtra Dextro, a Fray Hermenegildo de San Pablo contra Hauberto, y Liberato, ha puesto ſu em peño, en que *Marco* Maximo, Obiſpo de Zaragoça no tuuo el nombre de Marco, ſino el de Maximo ſolamente; y que el nombre de *Marco* cae ſobre vn Diſcipulo de San Benito, contem poraneo del Obiſpo Maximo.

Fol.6.n.5 Las razones que trae ſon tres,
Fol.12.n. que con tres palabras pudiera eſcuſar
11. el trabajo a tantos pliegos.

Fol.21.n. La primera, es que vn grande nu
21 mero de Autores, que alega, nunca juntaron en vna perſona eſtos dos nombres de Marco, y de Maximo, ſi no que hablando de el Monge Caſi nenſe le nombran ſolamente Marco; y hablando de el Obiſpo de Zarago ça, ſiempre le llamaron *Maximo*. A que carga la mano, y el peſo de la guerra, y dize: que hazerlos vna per ſona, *Es en perjuizio de la cauſa publica.*

Fol. 2. Y luego repite a pocas lineas: *q̃ ſe atra-*
Fol.3.p.2 *uieſſe el beneficio de la cauſa publica*, que riẽdo con eſtas exageraciones (que Caſtilla la Vieja llaman hazañerias, y aſpauientos) hazer eſta cauſa ruidoſa, ſiendo aſſumpto, y materia de tã poca ſubſtancia para la verdad de las clauſulas, y noticias de el Cronicon, haziendo ſaber al pueblo, *que ha reducido el eſtudio de largos años en impugnar, no ſolo los libros falſos, y ſupueſtos, y q̃ manchan, y adulteran las Hiſtorias de Eſpaña; ſino a limpiar las antiguas de los yerros q̃ tenian en ellas, que autoriçadas como verdaderas por grãdes Varones, eſtan hechos caſi tradiciõ.* Aſsi lo dize en vna inadvertencia que po ne al principio de ſu Poblacion, con feſſando en ſi miſmo, por natiuo el impugnar, ſiendo coſa en ſu genero tan vituperable, que por impugna dor, y acuſador echaron a Luzifer del Cielo, llamandole acuſador de ſus hermanos los Angeles, que queda ron en el eſtado de la gracia. *Fol.4. pag.2. al principio.*

La ſegunda razon que pone, es, q̃ en las firmas de los Concilios donde aſsiſtiò, nunca ſubſcriuiò, nombran doſe *Marco Maximo*, ſino *Maxi mus*. *Fol.10. n. 8.*

La tercera, y fundamental, ſo bre que caen todos los encareci mientos, es que el Abad Tritemio hizo diſtinciõ de Marco, y Maximo, a cada vno en ſu claſſe, con la diſtin cion de las obras que eſcriuieron. Y eſta es la que como valentona pone en la vanguardia, y primer hilera. *Fol.1.pag. 2.*

Para ſatisfacer à los Lectores le quiero reſponder à eſtos tres argu mentos, y deſpues le pondre las evi dencias afirmatiuas, y al primero en que llama en ſu fauor à todos los doctos, y à toda Europa, diziendo, que en eſpacio de mil años todos los Autores le llamaron Maximo, ha de ſuponer, que los que llaman *Todos*, no ſon mas que quinze, cinco Eſ tangeros, y diez Eſpañoles. El mas antiguo de los primeros Honorio Auguſtudunenſe, que eſcriuio el año de mil dozientos y veinte. Tri temio, el de mil quinientos y doze. Vaſco, el de mil quinientos y cin quenta. Genebrardo, el de mil y qui nientos y nouenta y ſiete. Hauberto Miræo, el de mil ſeiſcientos y treinta y nueue.

De

De los Españoles, el mas antiguo es S. Isidoro, que escriuiò el de seiscientos y doze. El segundo, S. Ildephonso, que escriuiò el de seiscientos y sesenta. Y desde aqui adelante ay vn profundo silencio de ochocientos y setenta y quatro años, en que nadie se acuerda de Marco Maximo, ni debaxo de el vno, ni de los dos nombres, hasta Don Lorenço de Padilla, que escriuiò por el año de mil y quinientos y treinta y quatro, à quien sucedio Fr. Alonso Venero, que escriuiò el de mil y quinientos y quarenta. Alonso Garcia Matamoros, que escriuiò por el año de mil y quinientos y cinquenta y cinco. Ambrosio de Morales, el de mil y quinientos y setenta y siete. Don Antonio Agustin el de mil y quinientos y ochenta y seis. Geronimo Blancas, el de mil y quinientos y ochenta y ocho. El Arçobispo Loaysa, el de mil y quinientos y nouenta y siete. Dexo à Don Francisco de Padilla, al Padre Mariana, y à Don Martin Carrillo, como deue dexarse à Hauberto Miteo: porque estos quatro son despues que salio à luz el Chronicon de Marco Maximo manuscrito. En estos se cifran aquellos *todos* de el presente Autor, con que se descubre su afectacion mal fundada, y con que invoca, y llama en su fauor à España, Francia, y Europa: diziendo à cada passo, que en mil años nadie le llamò *Marco*, siendo assi, que en nouecientos, nadie le llamò, ni *Marco*, ni *Maximo*.

Supongo lo segũdo: que aunque todos los diez y seis, ò quinze, que he nombrado, le llaman *Maximo*, ninguno de ellos negò que se llamasse *Marco*, y que tuuiesse esse nombre: con que auiẽdo Autores mas antiguos que afirman se llamò *Marco Maximo*, queda quanto ha dicho desvanecido; pues conforme à derecho vale mas vn testigo que afirma, que treinta que callan, y no dizen lo contrario.

Supongo lo tercero, que estos quinze, ò diez y seis Autores no le llaman *Maximo*, porque supiessen que aquel era su nõbre propio, y priuatiuo, y con exclusion del de *Marco*, sino porque San Isidoro se valiò del nombre de Maximo, y èl se halla firmando en tres Concilios con èl, aunque en otro subscriue con el nombre de *Magno*. Y ninguno de quantos escriuieron de este esclarecido Varon, se detuuo en disputar, si se llamaua Marco Maximo, ò si el de Maximo era el vnico nombre suyo: que si lo huuiera disputado alguno de ellos, y probàra, que el vnico, y solo era el de Maximo, ¿ quien pudiera oponerse, el que no se llamaua Marco Maximo: mas no lo auiendo hecho, por ser assumpto de ninguna substancia, ni todos estos Autores hazen fuerça, ni deue traerlos.

Supongo lo quarto, que segun las leyes de la Grammatica, el nombre de *Maximo* es adjetiuo, y no substantiuo. Y segun su naturaleza, no puede estar por si en la oracion, sino que ha de suponer otro en que ha de estar arrimado, y cargado, à quien por esto llamamos substantiuo: porque le està sustentando, como al adjetiuo le damos esse nombre, porque se pega y carga sobre el substantiuo, y propio. Vealo en Alexãdro Magno, Octauiano Augusto, Valerio Corvino, Valerio Publicola, Valerio Maximo, Quinto Fabio Maximo, Marco Caton, Marco Tulio, y otro millar de personages graues, y conocidos en las Historias Romanas, en quienes los nombres de *Magno, Augusto, Corbino, Publicola, Maximo, y Tulio*, son apelatiuos, y adjetiuos, que suponian el nombre propio, fuessen dados por alguna imperfeccion, ò perfeccion, ò accion heroyca.

Estando, pues, en esta doctrina, que es principio en las Historias, no me ha de negar, ni puede hazerlo, ni dezirlo entre Grammaticos, que *Maximo* no tenia nombre propio substantiuo, sobre quien cargasse el adjetiuo: y assi llamele Valerio, llamele Fabio, siempre ha de suponerse el substantiuo al adjetiuo: pues siendo el de Maximo adjetiuo, es consequencia que tenia otro propio, y que este fue el de Marco, que tiene en el dicho Chronicon: porque no ay otro con quien aya pleyto, y este fue comunissimo entre los Romanos, y Españoles, como lo vemos en Marco Atilio Regulo, Marco Antonio, Marco Aurelio, Marco Caton, Marco Tulio, y Marco Valerio Marcial.

Confirmase esto con palabras de el mismo Don Ioseph Pellicer; pues dize, que este excelente Prelado, fue hijo de Maximo, Consul de Roma, el año

de quinientos y veinte y tres, *y que assi se cree*. D donde se sigue, que el Maximo en el hijo fue patronimico, y tomado por apellido, como en España tomaron el de Perez, Ximenez, y Martinez, los hijos de Pedro, de Ximeno, y de Martin.

Esto sabido, respondole à la razon primera, que llamarle San Isidoro, y San Ildephonso *Maximo* solamente, fue eleccion voluntaria, y ser cosa comun, y vsada en tiempo de Romanos, y Godos, el escusar la pluralidad de todos los nombres, quando hablauan de las personas, y aun quando les escriuian, poniendo vna *A.* por Aulo, vna *C.* para Cayo, y vna *M.* para Marco. Pondrele el primer exemplar en la Sagrada Escritura, para cortarle à su censura los passos, à vn Tribuno de la legion Romana, que estaua en Palestina, llamado Claudio Lisias, le llama San Lucas *Lisias*: à Porcio Festo, solo *Festo*: à Accidio Gallion, solo *Gallion*: veanse los Actos Apostolicos. Los Reyes de Egipto tenian propios nombres, y tomauan el apelatiuo de *Pharaones*, y los Reyes de Persia, por su Rey Artaces se llamaron *Arsaces*: Vea el libro de los Machabeos. En los Emperadores verà lo mismo: à Claudio Domicio Neron, llamamos *Neron*: à Sergio Sulpicio Galva, le conocemos por *Galva*: à Marco Siluio Othon, por *Othon*: à Aulio Vitelio, por *Vitelio*: y à Tito Flauio Vespasiano, por *Vespasiano*. En los Consules Romanos passaua lo mismo. Y aun quando los nõbrauan por escrito, no les ponian enteros los nombres, diziendo por letra todos los que tenian, contentandose con la letra inicial de cada vno, como queda aduertido.

Act. 18. 23. 24. 25.

Mach. 1. *cap.* 14.

Esto que auia entre los Principes seculares, passò tambien por los Ecclesiasticos: porque muchos Pontifices tenian doblados los nombres, y no se les daua mas de vno: San Hormisda, se llamaua Celio Hormisda: San Simacho, se llamaua Celio Simacho: San Calixto el Primero, se llamaua Domicio Calixto: San Fabian, San Fabio Fabian: San Esteuan Primero, San Iulio Esteuan. Otra cosa le dirè, que se le harà mas dificultosa: al primer Rey Christiano de Francia, le conocen con el nombre de Clodouco, y se llamaua tambien Ludouico. Lea la carta de el Papa Hormisda à San Remigio en Seuerino Binio. Vltimamente le pregunto, que me diga si ha hallado en toda su vida, que el Gouernador de el Pueblo de Dios se llamasse mas de Moyses? Dira que no, y creole, y que assi le nombra la Sagrada Escritura: pues tenga sabido para otra vez: que se llamò Ioachin Moyses. El primero, se lo pusieron sus padres, quando naciò, y le Circuncidaron. El segundo, la Infanta Heremith, hija de Faraon, quando le sacaron de las aguas en la Castilla: lea à Clemente Alexandrino, en el libro primero de sus Estrom. y Cornelio à Lapide, sobre el Exodo. En los Santos Doctores Ecclesiasticos hallamos lo mismo. San Agustin se llamò de propio nombre *Aurelio*, y no le conocẽ sino por Agustino. A Lucio Aneo Seneca, por *Seneca*, A Lucio Cecilio Lactancio Firmiano, por *Lactancio*. Assi à otros innumerables. Con que no prueba cosa alguna en dezir, que San Isidoro, y San Ildefonso, que son à quien todos han seguido en España despues de ochocientos años de silencio, no le llamaron *Marco* Maximo, sino Maximo solamente. Y para que hiziera Don Iosseph Pellicer algo de hazienda con su argumento, auia de mostrar que à todos los Escritores de quien hizieron Catalogo San Isidoro, y San Ildephonso, les auian dado sus cumplidos nombres, y apellidos: mas no hallarà que les dèn mas de vno: y es cierto, que tenian à dos, y à tres, imitando en esto à San Geronimo en los suyos.

A la segunda razon de que se firmaua en los Concilios con solo el nombre de Maximo, se responde lo mismo. Fuera de que en quatro Concilios que le ponen vario el nombre, en vno por humildad, pareciendole soberuio, y se puso *Magno*, y en otro no se firmò *Episcopus*, sino *Minister*. Veanse en Don Garcia de Loaysa, y en Seuerino Binio, Padilla, y otros.

Confirmase esto con tantos testimonios, quantas firmas ay en los Concilios de España, donde no se hallarà que los Obispos se firmassen con dos nombres, sino con vno: lealos en Loaysa, y Padilla, que no les halla-

llarà mas de con vno. Y de que los tenian muchos, dàn testimonio dos de ellos en el tercero Concilio Bracharense, donde firma el Arçobispo, diziendo: *Leo Decisio por sobrenombre Iuliano, Arçobispo de Braga, confirmo.* Y el Obispo de Iria, diziendo: *Ildulpho, por sobrenombre Felix, Obispo de la Ig esia de Iria.* Y este, hallandose en el Concilio treze de Toledo, retirò el nombre propio de *Ildulpho*, y firmò con solo el Patronimico de *Felix*, diziendo: *Felix Iaiensis, Episcopus.* Mire si los demas Arçobispos, y Obispos callauan los nombres propios, vsando los apelatiuos, que flaco, y devil, es el argumento que haze, de que este Ilustre Varon callasse el nombre de *Marco*, y firmasse *Maximo*, y aun esso por de ambiciosa significacion lo vario: y trocò por el de *Magno*, como el de Obispo, por el de *Ministro*.

Menos valor tiene el argumento tercero de la Autoridad de Tritemio Abad, con que haze ostentacion quatro, ò cinco vezes: porque pone à Marco Maximo debaxo de el nombre primero, con titulo de Poeta, Monge, y Discipulo de San Benito, y debaxo de el segundo, con titulo de Obispo de Zaragoça: porque denia saber, que Tritemio escriuiò en Alemania, por el año de mil y quinientos y doze, sin auer estado en Italia, ni en España, ni en Monte Casino, ni en Zaragoça. Y fundado solamente en ver nombrado à Marco Maximo, con el nombre de Maximo, ya en los Concilios, ya en San Isidoro, y San Ildephonso, de quien copiò los Escritores, que dezian: y assi juzgò, que aquel *Maximo*, que nombrauan por Escritor, era distinto de *Marco*; mas si huuiera puesto los pies en Monte Casino, o en Zaragoça, y huuiera mirado las cosas de España con el cuydado que las de Alemania, huuiera conocido, que Marco, y Maximo eran vna misma persona. Podia tambien conocer esto Don Ioseph, por la poca noticia que tuuo Tritemio de los Escritores, y escritos de los de nuestra nacion, viendo que dexò grande numero, no solo de los antiguos, sino de los modernos, tomando solamente los que hallò en San Geronimo, Isidoro, y San Ildephonso. Y sino fuera prolixidad, pusiera los nombres, aun de nuestra Religion, que dexò sin hazer de ellos la menor memoria: pero no quiero abrir tienda, hasta que salgan à luz otros seis tomos, que tengo escritos. Miren que mucho dexasse la mitad de el nombre de vno, como en Maximo el de Marco, que con vna letra *M.* se entendia, y explicaua, quando dexò los nombres enteros, y los escritos de tantos. Assi no haze argumento lo de vn Autor Aleman, y que escriuiò tan lexos, con lo que saben los Españoles. Y esto respondo à todo su librillo.

Aora le quiero yo probar afirmatiuamente, como es vna misma persona *Marco* el discipulo de San Benito, y Poeta, y *Maximo*, Obispo de Zaragoça, y ha de ser con Autoridades, con razones, y congeturas. Sea, y vaya adelãte la deposicion de el Autor, que confiessa el mismo, como su nombre cumplido conforme el estilo Romano era, *Marco Maximo*, siendo *Marco* el propio, y *Maximo* el apelatiuo, y patronomico, por ser hijo de el Consul *Maximo*, à dicho del mismo D. Ioseph Pellicer.

Y no es replica la de los Iudios à Christo: *Tu de te ipso testimonium perhibes: testimonium tuum nihil est.* Porque se les responde con las palabras de Christo: *In ore duorum, vel trium testium stat omne verbũ.* Y à la deposicion que haze Marco Maximo de si mismo, le assisten los testigos siguientes.

El primero es San Braulio, contemporaneo suyo, y successor en el Obispado: que en el Epitafio, que hizo para su sepulcro, le llama *Marco Maximo* en el verso, y en la prosa.

Maximus hic situs est, dictus prænomine Marcus,
Nobilis Historicus, Preco, Poeta, Vigil. &c.

Y auiendo acabado todo el Epigramma, dize en la prosa:

HIC REQVIESCIT IN PACE FAMVLVS DEI M. Maximus Cæsaraugustanus Episcopus. Obijt XIV. Kal. Octobris. Era DCLIV. Anno V. Seremissimi Regis Sisebuti. Vixit anno sirciter LXII.

Sea el Segundo Heleca, Obispo tambien de Zaragoça, que floreciò por los años de nouecientos, en tiempo de el Rey Don Alonso el Tercero, y assistiò à los Concilios de su tiempo. Este le dà el nombre de Marco Maximo en las Adiciones a San Braulio, que andan impressas en Viuar, y en mi Poblacion Eclesiastica, pag. 417 y num. 1. que dize se conseruaua entre los Christianos Moçarabes por los años de ochocientos y nouenta: *Historia Latina Iuliani, Dextri, Marci Maximi, & aliorum.*

El tercero es Hauberto, que floreciò por el mismo, y acabò su Chronicon el año de nouecientos y diez y nueue, que tratando de su muerte al año de seiscientos y catorce, dize: *Sanctus Marcus Maximus, Cesseraugustanus Episcopus, & Monachus Benedictinus, cui, actenus post dexter secutus sum, Sanctè moritur, &c.* Y dà por obra suya la verdad de San Benito en verso.

El quarto es Luitprando, que floreciò por los años de nouecientos y sesenta. Este en su Chronicon al año de seiscientos y diez y seis, tratando de su muerte le dà entrambos nombres, y las obras, que Tritemio à Marco discipulo de San Benito: *Marcus Maximus Cæsaraugustanus Episcupus ex Monacho Sancti Benedicti scriptor Chronicorum, eximius concionator vir pius & doctus, qui vitam Sancti Benedicti scripsit carmine, & multa prosa, & versus, Sanctè moritur.* Lo mismo se halla en la respuesta, que desde Fulda embio a Tractemundo, Obispo de Granada: *Quæram tibi Chronicon Dextri, quod Marcus Maximus Monachus Benedictinus, postea Episcopus Cæsaraugustanus prosecutus est.*

Quinto, es el mismo Obispo Tractemundo, en la carta que escriuiò a Luitprando. *Sicubi in Germaniæ Bibliotecis delitent Dextri, Marcique Maximi scripta in membranis Chronica, &c. Ad me quam primum transmitas.*

El sexto es Iuliano Arcipreste, que claramente le dà los nombres de Marco Maximo dos vezes. Vna el año de 585. num. 305. tratando de la muerte penitente de Leouigildo, y como no informaron bien à San Gregorio, diziendole lo contrario, prosigue: *Pœnitentiam vero egisse Marcus Maximus, Episcopus post Cæsaraugustanus, & S. Gregorius Turonensis qui certiorem nouerunt.* La otra el año de 590. num. 306. que tratando del Concilio Tercero de Toledo, dize, que fue grande, y que en el abjuraron los Godos la Heregia de Ario: *Vti scripsit Marcus Maximus Cæsaraugustanus, qui Archidiaconus eiusdem Ecclesiæ Concilio inter fuit.*

Estos son los seis Autores mas antiguos, que afirman fue su nombre Marco Maximo, y que no son distintas personas, que siendo casi todos Españoles, y que San Isidoro, y San Ildephonso, no dixerõ lo contrario, ni de las firmas de *M.* Maximo en los Concilios se infiere, queda toda opinion contraria desvanecida.

A estos se opone D. Ioseph Pellicer, y despues de vna larga salutacion, llena de palabras pomposas, dize que todos los escritos de estos seis Autores son supuestos, y callando las Autoridades de casi todos, como lo tiene de costumbre, prueba esta suposicion con vna proposicion comun à Fr. Hermenegildo de San Pablo, y al Marques de Agropoli, diziendo: *Que S. Braulio no es Autor de los versos de la inscripcion, segun consta por la fuerça de su mismo dialecto, y que son modernos.*

Pero preguntole yo: de donde saca que son modernos, y que los han contrahecho conforme el estilo Gotico Latino de aquel tiempo? Antes essa similitud cõ la elegancia de entonces, haze, y està en su fauor, como parece por los Epigrammas que se hallã de Prelados de aquel tiempo. Ni fueran de S. Braulio, sino si pareciera. Tan mal argumento es este, como si di-

xe-

xeramos que dos Negros de Angola, no lo eran, porque eran de vn color, y se parecian.

Aqui descubro yo (si no me engaño) vna malicia, en que pudiendo, y deuiendo notar por supuestos, y contrahechos, todos los Epigrammas, y Epitaphios de Iuliano, lo calla, y solo traba de el que S. Ildephonso hizo à S. Iusto, Arçobispo de Toledo: porque en el dize, que era Monge de San Benito, como lo dize S. Braulio de Marco Maximo en el suyo. En que se vè que prosigue con sus dos adjuntos en sustentar (como si pudiessen) que no auia Orden de San Benito, ni Monges en España entonces. Proposicion b en sin fundamento; dize San Braulio de Marco Maximo: *Qui Benedictinæ soboles clarissima gentis*. Y el de San Ildephonso à San Iusto: *Eis Benedicti splendida norma Chori*. Claro està que auian de señalarlos con la nota de supuestos, viendo que los dos Autores con los dos Epitaphios se dauan las manos: y reparo yo, como no dieron tambien por supuesto, el què San Ildephonso hizo à San Isidoro; de quien dize Iuliano que lo escriuiò: *Ad Sanctum Isidorum adhuc Monachum*, porque le llama tambien honra de la Religion: *O decus Hispaniæ, Religionis honor*. Pero deuiò lo de perdonar, y dexar que passasse libre, y sin costas, porque no dezia: *O Benedictinæ Religionis honor*. Que es de donde proceden las ansias al Padre compañero, sustentando, que no se vsauan los adjetiuos de Benedictinos en la Gramatica de el tiempo de los Godos, ni los conocieron San Braulio, y San Ildephonso. Y no es esto lo peor, sino que para dar color à su imaginacion, se vale de el Maestro Fray Francisco de Viuar, leuantandole lo que no dixo; pues no escriuiendo aquel Autor mas *de que sospechaua que eran modernas aquellas voces Benedictinus, Carmelitanus, &c.* lo dio por sentencia resuelta de Viuar, passada en cosa juzgada. Assi (bolviendo al punto) no se haze caso de aquellas conclusiones: *De que los Autores que se suponen, ni lo son en este particular, ni lo fuerõ en el concepto vniuersal de las gẽtes*. Y luego: *Assi buelvo à afirmar, que no ay, ni puede auer Escritor Clasico, y verdadero (menos los sospechosos) que antes de el año de diez y nueue de este siglo alegue à Maximo, ni el verdadero, ni el supuesto con el ante nombre de Marco*. Palabras por cierto llenas de vana confiança, y complacencia de si mismo, y dignas de desprecio, viendo la seguridad con que escriue, *ni le ay, ni le puede auer*, quando ay tantos en contrario, y de la primera clase.

Fol.6.n.5

El segundo argumento que haze contra el Epitaphio, para quitarlo à San Braulio, es que San Ildephonso no dize que escriuiesse versos.

Noten los cuerdos, si puede hazer este argumento otro Chronista, que quien se precia del impugnador de quarenta años à esta parte, como Don Ioseph escriue. Y es lo peor, que trae las palabras de San Ildephonso, cuyo tenor, y sentido estàn significando lo contrario. Y no solo que escriuiò el Epitaphio y que supo hazer versos, sino tambien que son suyas las clausulas que estan al fin del Chronicon de Marco Maximo, que quiso continuar con el mismo estilo, poniendo las cosas sucedidas despues de la muerte de Marco Maximo, y otras omitidas; porque dize San Ildephonso: *Que escriuio San Braulio ciertas Obritas, y la vida de San Millan Monge*. Donde por callar, que obras fueron, de que assumpro, y con què estilo, y llamarlas *Obritas*, se conoce ser vno el Epitaphio, y otras clausulas de el Chronicon, que no quiso expecificarlas, por ser pocas (aunque se añada la vida de Santa Leocadia, que Iuliano dize la escriuiò San Braulio) contentandose con hablar en comun, diziendo: *Iste clarus est habitus Canonibus & quibusdam opusculis*. Y luego: *Scripsit Vitam Emiliani cuiusdam Monachi*. Por los Canones, ò Reglas se entienden las Chronologicas noticias que van reglaradas por los años, y Eras.

El tercer argumento es tan flaco, y melindroso, como los passados. Tomalo contra la prosa del Epitaphio, que dize al fin: *Hic requiescit in pace, &c.* Notalo de ocioso, y superfluo, porque le parece bastaua el auer dicho en el verso: *Cuius membra tenet dicta columna domus*. Fol.6.n.6

Bien dexàra passar yo el argumento con el termino, *Transeat* de las Escuelas; pero porque de mi silencio no sospeche,

que es argumẽto eficaz, le reſpõdo, que no lo puſiera, ſi huuiera leydo el Epitaphio, que eſcriuio San Geronimo, y que puſo en el Sepulcro de Santa Paula, pues hallarà en el de verſo, y de proſa. Oygalo.

Scipio quam genuit, Pauli Fudere parentes
Graccorum ſoboles Agamenonis inclyta proles.

Và diziendo mas elogios de la nobleza, y virtudes de Santa Paula, y en acabando el verſo proſigue.

DORMIVIT SANCTA, ET BEATA PAVLA, VII. Kalend. Februarij, Tertia Sabbati poſt Solis Occaſum. Sepulta eſt V. Kalendar. earumdem Honorio Auguſto Sexies, & Ariſtenio Conſulibus. Vixit in Sancto propoſito Romæ annos quinque. Bethleem annos viginti. Omne vitæ tempus impleuit annis quinquaginta ſex, menſibus Octobris, diebus viginti & vno.

A San Geronimo, pues, imitò San Braulio en el modo de el Epitaphio de Marco Maximo. A entrambos los que puſieron Epitaphios en verſo à muchos Arçobiſpos de Toledo, que ſe pueden ver en Luitprando, y con eſtos vea el de San Ordoño, Obiſpo de Aſtorga, que trae Sandoual, en la hiſtoria de Saagun, y verà que eſtà con proſa deſpues de los verſos. Y el de San Eſteuan, Abad de Santiago de Peñalva, en la hiſtoria de San Pedro de Montes, y verà que no haze mas de hablar por hablar.

Vltimo argumento forma, de que en el Epitaphio vſa de el nombre de coluna para ſignificar la Capilla de Nueſtra Señora de el Pilar, diziendo: *Que es nombre moderno, y que ſe vsò de el para radicar la Vocacion de el Templo de Santa Maria de la Coluna, que ſe auia començado à introduzir en el Chronicon antecedente de Dextro, continuado en el de Marco, y repetido en los de deſpues.*

A eſte argumento, no ſe dà reſpueſta ſacada de otro que de el meſmo Don Ioſeph cuyas palabras ſeràn los polvos que le curen, y la venda que le compongan, y aten la llaga: èl confieſſa, que la vsò primero Dextro (como es verdad.) Y ſiendo aſsi eſto, ya no fue Marco Maximo el primero que la puſo, ſea el verdadero, ſea el fingido. Y dezir, que tambien Dextro es fingido, crea, que es Prouincia dificultoſa de conquiſtar, como la de el Beroſo de el Maeſtro Fr. Iuan Anio; pues le acredita a Dextro Iuliano, alegando lo que èl dize en ſu Chronicon al año de 66. n. 15. de las fieſtas que ſe celebrauan en Eſpaña el Apoſtol Santiago, que nombra al miſmo Dextro, y en los Aduerſ. num. 136. dize: *Legi apud Dextrum Barchinonenſem Sanctum Iacobum ex reditu ab Hiſpanij in Hibernia prædicaſſe.* Y en el num. 156. hablando de San Cayo Opio Malacitano, y Centurion, dize: *Cuius Dexter Barcinonenſis meminit.* Y en el num. 401. *Nec ignoro ponere quoque Dextrum Olcades in Carpentanis.* Solo falta que diga ſer tambien Iuliano fingido, mas no le valdrà. Remitole à la carta del Padre Predicador, y Chroniſta Fray Diego Antonio de Barrientos, con el nombre de Don Luis Ioſeph de Aguilar y Loſada, que le moſtrarà con el dedo la verdad de el Chronicon, y Adverſarios de Iuliano en la Libreria Patriarcal de Toledo: y quando no huuiera teſtimonio, de que antes de Marco Maximo huuiera vſado Dextro de el nombre de Coluna, hablando de Nueſtra Señora de el Pilar, y confeſſando Don Ioſeph (como lo haze) de que tiene de antiguedad trecientos años, *Fol. 9. n. 7*

años, deuia probar quien fue el primero que lo vsò: y luego aueriguar, si lo inuentò de su cabeça por antojo, ò si lo hizo por hallarlo assi escrito en otros mas antiguos: y no siendo posible hazer lo primero, ni lo segundo, necessariamente ha de venir en lo tercero, y vltimo de que lo hallò en otros mas antiguos, y estos en otros, con que ha de conceder que essos modernos de trecientos años, lo hallaron escrito en Iuliano, que lo vsa en el Chronicon ann. 36. num. 7. *Transtuli quoque de Latino in Hispanum quandam Historiam allatam huic de Sancta Maria de Columna Cæsaraugustana.* Fuera de Iuliano le doy otro Autor, que es Aulo Halo, cuya obra en verso llama el mismo D. Ioseph: *Opusculum aureum.* Obrita de oro en la aprobacion que le dio por comission del Eminentissimo Cardenal Sandoual. Este en su Poema num. 360 hablando de la Aparicion de la Virgen à Santiago en Zaragoça vsa del nombre de Columna.

Corpore nam viuens, propio vt solaret amico.
Angelicis sociata Choris tunc alta Columna
Occupat extrema.

Seiscientos años ha q̃ florecia Aulo Halo Coetaneo, era de Iuliano; pues como dize q̃ el nombre de *Columna*, es moderno de trecientos años à esta parte? No echa de ver que se deguella con sus armas? Aun Ouidio pintando la Casa Real del Sol, vsò de el nõbre de Columna en sus Metamorph. lib. 1. diziendo:

Regia Solis erat sublimibus alta Columnis.

Aulo Halo, y Iuliano lo hallarõ en Luitprando: Estos en Hauberto, y Hauberto en Liberato, que vsa de el nombre de Columna el año 37 num. 5. que siendo Coetaneo de Marco Maximo, y de San Braulio, queda conuertido en humo todo quanto ha dicho contra el Epitaphio de el Santo, y conocida la verdad que tan à ciegas anda buscando.

Pero porque se alaba en la inadvertencia impressa al principio del quaderno de la Poblacion, y Primitiua lengua de España, que ha endereçado los estudios de largos años a ser escoba de las Historias antiguas, y modernas de España (que se lo creo, por lo que se le ha pegado la basura de lo barrido) le quiero probar, y mostrar, que lo que escriuiò Tritemio debaxo de el nombre de Marco, y de el de Maximo, no es de dos personas, sino de vna misma, naciendo el desconocido, de no auer tenido noticias de las acciones, y escritos de Marco Maximo: y poco importa que sea de nuestra familia, para que obste la autoridad tan moderna de vn estraño de estos Reynos à la de vn San Braulio, y a tantos Españoles; como tampoco hizo al caso contra la verdad de la venida de Santiago à España, el que la negassen vn Obispo, como Sedulio; vn Cardenal, como Baronio; y vn Papa Santo, como Gelasio el Primero.

Esta prueba se haze careando lo que escriuio Tritemio de *Marco*, con lo que dize escriuio *Maximo*: porque leyendolo con atencion, veran todos, que todo es vno. Que dize debajo de el nombre propio? *Marcus Monachus, & discipulus Sancti Patris Nostri Benedicti, & ab eo familiarissimi dilectus, vir in Diuinis Scripturis eruditus, & in secularibus Litteris peritissimus Orator, & insignis Poeta moribus, & conuersatione præclarus* (despues acabarè la clausula:) *Marco Monge, discipulo de Nuestro Padre San Benito, y muy querido, y familiar suyo. Fue Varon erudito en las Diuinas Escrituras, y muy sabio en las letras humanas, y seculares. Fue insigne Predicador, y Poeta, y en las costumbres, y condicion, y trato muy amable.* Y què dize debaxo del nombre de Maximo? *Maximus, Cæsar Augustanæ vrbis Episcopus, in Diuinis Scripturis Doctus & in secularibus non mediocriter eruditus, ingenio promptus, & nitidus eloquio, carmine excellens & prosa.* Esto es: *Maximo Obispo de Zaragoça, fue Varon Docto en las Diuinas Escrituras, y en las Letras Seculares muy erudito, de ingenio presto, y auentajado, y elegante en las palabras, en el verso, y en la prosa.* Esto Tritemio. Pues miren aora los Lectores, si aunque no estuuiera de por medio San Braulio

lio

lio, ni otro Autor alguno, dexàra de encendrar sospecha en la atencion de los lectores de que eran Marco, y Maximo vna misma persona; pues las ventajas del vno las pone en el otro. De Marco dize: *que era docto en las Letras Diuinas y humanas*. Lo mismo de Maximo, y con las mismas vozes, y terminos Latinos De Marco dize: *Que era Predicador y Poeta insigne*. De Maximo: *Que era eloquente en las palabras, y claro: y en la prosa, y verso excelente*.

Vamos à los escritos. Que dize de Marco? que escriuiò despues de San Gregorio en verso heroyco la vida de S. Benito elegantissimamente, añadiendo algunas cosas que dixo el Pontifice, y otras algunas obras: *Scripsit post Beatum Gregorium Papam super addes aliqua in eroyo carmine elegantissimi currens Viam Sancti Benedicti libro vno. Et quædam Alia*. Y que dize de Maximo? saco a luz en verso, y en prosa ilustres obras, que no llegaron à su noticia: *Edidit vtroque stilo satis præclara volumina quæ ad nostriam lectionis nostræ, non peruenerunt*. Pues que mas claro indicio de la identidad indudua de sus escritos? donde se vè, que de Marco declara, que despues de la vida de San Benito escriuio *Quædam Alia*, otras ciertas obras, y debaxo del nombre de Maximo las declara, confessando que no llegaron à su noticia para leerlas: y añade, que se dezia auia escrito vna Historia de los hechos de los Godos de España, que era insigne volumen. En que no solo queda acreditada por de Marco la vida de San Benito en verso heroyco, como Poeta con las demàs Poesias que corren por suyas, sino el Chronicon, que le atribuyen con nombre de Maximo, y el Comentario sobre los Actos de los Apostoles, y sobre vna de las cartas de San Pedro, de que haze mencion Heleca, que pertenecen al Dòn de Predicador insigne, que Tritemio reconoce en Marco.

No le identifica menos el tiempo, en que dize florecieron estos, que imagina dos personas: porque con el nombre de Marco dize que floreció el año de seiscientos y diez. *Claruit vsque ad Imperium Heraclij anno DCX*. Y esse año estuuo en el Cõcilio de Toledo, Reynando Gundemaro, y se le pidio à Maximo la continuacion al Chronicon de Dextro; y de Maximo dize, que floreció el año de seiscientos y onze: *Claruit temporibus Phocæ Imperatoris anno DCXI*.

La misma identidad se conoce de las palabras de San Isidoro, que traslado casi al pie de la letra Tritemio: porque dize el Santo Doctor, que Maximo escriuio muchas cosas en verso, y en prosa; y con estilo breue, y conciso vna Historia de las cosas que acontecieron en tiempo de los Godos: *Multa versu, prosaque componere dicitur*. Y luego. *Scripsit, & breui stilo Historiam de his quæ temporibus Gothorum in Hispanijs acta sunt Historico, & composito Sermone*. Donde por la historia en breue estilo, entiendo con euidencia el Cronicon, que và siempre contando los successos por clausulas breues, que es especie de la razon generica de Historia: y acaba San Isidoro, con que se dezia, que escriuia otras cosas que no auian llegado a su noticia: *Sed & multa Alia scribere dicitur quæ nondum legi*. De donde se conoce, que esto lo escriuio San Isidoro despues del año de seiscientos y doze, quando auia Marco Maximo acabado la vida de San Benito, y el Chronicon.

Pues si boluemos los ojos al Epitaphio de San Braulio, hallaremos todas estas cosas vnidas, y juntas en la persona misma, debaxo de el nombre de *Marco Maximo*: porque ser Historiador, que le concedieron claridad San Isidoro, y Tritemio debaxo de el nombre de *Maximo*, y da à entender Tritemio con palabras generales debaxo de el nombre de *Marcos*, lo da à entender S. Braulio en el primer Pentametro llamandole *Nobilis Historicus*. El auer sido Orador, ò Predicador, como dize Tritemio con el nombre de *Marco*, diziendo: *Orator insignes*, Y con el de *Maximo*, que fue de estilo claro, y lucido en el hablar, y Predicar, *Nitidus eloquio*. San Braulio lo declara, llamandole Predicador, ò Pregonero de la palabra de Dios. *Preco*. El auer sido insigne Poeta, como escriue con el nombre de *Marco* el Abad *Insignis Poeta* Y excelente en la poesia como con el nombre de *Maximo* dize el mismo *carmine excellens*. Lo mismo tiene San Braulio, llamandole Poeta. De dõde se vè que este Santo supo mejor, que Tritemio la vida, las acciones, los escritos, y los passos con que llegò à ser Obispo de Zaragoça,

goça, y que su cumplido nombre fue Marco *Maximo*, noble Historiador, grande Predicador, insigne Poeta, y vigilante Pastor de Zaragoça. Dize de el Tritemio con el nombre de *Marco*, que fue de suaue condicion, y amable trato, y condicion: *Moribus, & conuersatione præclarus.* San Braulio debaxo de entrambos nombres dize lo mismo, y que essas, y la disposicion de su persona, le hizieron digno del Obispado.

Vita grauis, mores niuei, præstantia vultus
Dignum fecerunt Præsulis Officio.

Dize mas Tritemio con el nombre de Maximo, que era *Ingenio promptus, & nitidus eloquio*, y San Braulio con entrambos nombres,

Ingenium præstans, eloquium que graue.

He dicho las Autoridades, vamos à las razones, y congeturas de que Maximo es Marco, que se crio en Monte Casino con San Placido, San *Mauro*, Fausto, y Gordiano. Para esto pongo por mayor de el silogismo las palabras de San Gregorio, que dize, como luego que se començò à divulgar la santidad, y fama de San Benito, començaron los Nobles de Roma à visitarle, y à embiarle sus hijos, para que los criasse en servicio de Dios: *Cœpere etiam tunc ad eum Romani nobiles, & Religiosi ad eum concurrere, suosque ei filios Omnipotenti Deo nutriendos dare.* Y que dize Don Ioseph Pellicer de Maximo, folio 12. porque sus palabras han de seruir de menor: *Creese que Maximo fue hijo de Maximo, Consul de Roma el año de quinientos y veinte y tres.* Luego es razon muy fundada, que vno de estos Nobles fue Marco Maximo, hijo de Maximo Consul de Roma? Porque el tiempo viene ajustado; y el nombre de *Maximo*, no es propio, sino apelatiuo.

El segundo Autor, que es Heleca, ya queda calificado con la verdad de el Epitaphio, sin que le pare perjuicio lo que dize Don Ioseph, porque todo es argumento negatiuo, lo que propone. Y de el no auer sabido estas noticias nacen las ansias, y los ardimientos de la censura.

El tercero es Hauberto, que todos tres estomagos, y calor de los adjuntos, no acaban de digeritle. En la Corona Real de España, dixe à vno de ellos lo que sentia, y aora a Don Pedro de Pulgar, Canonigo, y Dignidad en la Santa Iglesia de Palencia: y no le defiendo mas, hasta esperar la respuesta.

El quarto es Luitprando, à quien para ser fingido, no le opone otra objeccion, que dezir, no hablò de España mas de vna vez, como si huuiera quedado mudo, para no hablar mas, y gafo de las manos para no hablar, y escriuir en otros libros, lo que vemos en su Chronicon, y Aduersarios, ò Fragmentos. *Fol. 1. p. 2*

El quinto, que es el Obispo Tractemundo no tiene otra excepcion, sino el dezir, que aquella carta para Luitprãdo no es suya, que es argumento negatiuo, y deue probar lo afirmatiuo.

El sexto, y vltimo es Iuliano; y este acaba de assegurar el credito de su Chronicon, y Adversarios como el de los demas, con verse oy en la Libreria de la Iglesia Patriarcal de Toledo, caxon treinta y vno, numero quarto, y quinto, donde estàn los Concilios, que èl dize al fin del Chronicon, pagina ciento y quarenta y dos, que copiò de su mano, *Transcripsi sæpè Concilia, &c.* Y estàn en dos tomos firmados de su nombre, como lo aduierte Don Luis Ioseph de Aguilar en su carta, diziendo: *Iulian Presbitero indigno los escriuiò, y acabò en Compluto, Feria quarta VII. Kalend. Iunij Era 1133.* Vean los contrarios, que que forma para hazerle Alguacil Mayor de Toledo.

He dicho lo que alcanço en este punto. Aora me ha de dar licencia Don Ioseph Pellicer para examinar los fundamentos que ha puesto en este Librito, para que haziendome yo tambien escoba de lo que embaraça, y no

fir-

sirue, queden sus Estudios con la estimacion que yo deseo tengan los mios.

En la Dedicatoria que haze de su trabaxo al Excelentissimo Señor Don Pedro Nuñez de Guzman, Presidente de Castilla, en que le suplica, la reciba tambien por memorial contra el Chronicon que saque a luz de Hauberto Hispalense Commentado, lastimado de que corra con acepcion, y juntamente Liberato, y Marco Maximo, la llama: *Atreuimiento perjudicial* (que son las vozes de su acostumbrada modestia) y que lo començò a declarar con el librillo de Don Lorenço de Padilla, *Con la ingenuidad, y Verdad que siempre professa*, Que puede ser, que sea muy grande, aunque no se la confiessan los que le conocen, por no auer assistido à tal profession.

Esto me parece superfluo, y que no pide en Tribunal competente; porque diziendo al fol. 39. num. 2. *Que el Rey Nuestro Señor le hizo Coronista Mayor en la Corona de Aragon, para examinar, y limpiar de errores las Historias*, Parecemе a mi q̃ en aquel Consejo ha de pedirlo, y contra los de su fuero, no contra los de otro; sino es que aya dos Pelliceres, vno Coronista Mayor en la Corona de Aragon, y otro Coronista de el Rey Nuestro señor y de su Consejo, como quiere que aya dos Dextros, y dos Maximos, ò si estã estos Titulos en vna persona, y pide, no como Coronista de Aragon, sino como del Consejo de Castilla, auia de ser auiẽ do probado, y conuencido, que las noticias q̃ tienẽ el Cronicon de Hauberto, y Liberato (dado que fuessen fingidos los nombres, que no lo son) eran falsas, y en perjuicio de la causa publica. En cuyo seruicio, y obsequio repite, que ha tomado sudores quarenta años. Lo mismo auia de probar de las contestaciones de Archiuos, y de Autores del Commentario de cada vna; mas no toca cosa de esto; porque todo se le và en lo que le notò el Coronista Fray Diego Barrientos, pareciendole que no auia de tentarle las Coraças.

Dize lo segundo: *Que en España, y en los demas Reynos de Europa, el Cronicon de Marco Maximo està tenido, y reputado por supuesto à vista de la misma acceptacion; y que le han ilustrado sus clausulas los que le han juzgado por Verdadero, con injuria, y violencia de las buenas, y antiguas Historias.*

Esto deue reformarlo, y boluer por passiua la Oracion; pues la acepcion, y estimacion la tiene el dicho Chronicon en España, y en esos que llama Reynos de Europa, a vista de quantos le censuran, desde que saliò à luz: y esta verdad que digo à su modo, le auia de obligar a reduzirse, dexando la hinchaçon de las palabras todas ayre, con que entiende que ha de espantarnos. Vayame respondiendo: Era honra de España dezir, y creer que el Apostol Santiago no auia conuertido en ella mas de cinco, à siete, ò nueue, ò quinze, como aduierte bien Don Mauro Castella? Era honra de España, estar en vnas tinieblas tan grandes, como creer que en seis Iglesias Cathedrales no se hallassen Obispos, ni Arçobispos desde la predicacion de el Euangelio, y que se hallassen en ellas vacios, y espacios de docientos, trecientos, y quinientos años, y de quando en quando vn Obispo? Era honra de España, conociendo las piedras escritas en adulacion de Diocleciano, Maximiano, representatiuas de tantos Martires, como padecieron en su persecucion, el no hallar treinta? Era honra de España, que huuiesse tenido Monges Ilustres, y Santos en Monasterios antiguos, desde la predicacion del Euangelio, y estado Monastico, auiendolos tenido Italia, Francia, y demàs Naciones, por testimonio de Casiano, y de otros grauissimos Doctores? Quien dirà que no era esta falta de grandeza, conocida nota, y oprobio de España el carecer de estas noticias honorificas? Pues de estas carecian las Historias antiguas, y las buenas, y no por culpa de ellas ni de sus Autores, que harto hizieron, y trabajaron, con buen zelo. Pues para que llama *perjuizio*, lo que es honra? Para que *Violencia*, lo que trae consigo vna consequencia natural? Desuerte, que han de ser verdaderos, y legitimos los abuelos, y bisabuelos, que ha puesto en sus Genealogias, tan diferentes como el Pater noster, en el Rosario, y han de ser bastardos, y fingidos los Pa-

Padres que nos engendraron, y dieron la vida de la gracia? No tiene razon.

Quexaſe de que ſe le reſpondiò con tibieça, y hablandole al alma en la quarta parte de la Poblacion Eccleſiaſtica; y que fue contra ſu perſona y nombre, contra ſus grados, puestos, y eſtudios. Y nota que ſe hizo ſin las licencias neceſſarias.

Eſtas palabras tambien podìa cortarlas: lo vno, porque no le pidan la carta de examen; lo otro, porque lo que alli ſe le reſpondiò para ſatisfacerle, fue con dos licencias, la primera, la que concediò por eſcrito en el Prologo del librillo de Padilla; pues al paſſo que *Gratia gratiam parit*, aſsi al contrario, *Quien dizè lo que quiere, oye lo que no quiere.* Proposiciones ſon eſtas, y principios corrientes. No sè de cierto, por quien ſe eſcriuiò aquella octaua rima.

Y pues dizè que tantas lenguas ſabe,

Diganos ſi ay alguna que le alabe.

Menos conoci al Eſcritor de la Carta Philologica, ſino es por ſus eſcritos, a que le combidò con el eſtilo, y palabras de ſu Phenix, ſolo conozco a Don Luis Ioſeph de Aguilar, que ſabe eſtimarle conforme lo merecen ſus eſcritos: y no ay en eſſo genero de duelo; pues no le quitan coſa, de lo que merecen las Sumulas de Alcalà, la Inſtituta de Salamanca, y las Genealogias de Madrid. La otra licencia la dio quien podia: y aunque no ſe paſo mas de la primera en los libros, puede juzgar ſi la tenia, pues el ſeñor Preſidente, a quien inuoca, fue quien mas merced me hizo, para que ſalieſſe à luz, lo que no queria. Aſsi para eſta prueba de que Marco no es Maximo trayga otras, para que ſe examinen, y ſe vean que palabras deuen marcarſe, ſi las de vna modeſtia fingida, ò las de vna malicia ſoſpechada.

En el Prologo à los Lectores, propone lo miſmo, haziendoles creer, *Que eſtà boluiendo por el credito, y la reputacion de Eſpaña, y que tiene laſtima a ſus emulos.*

Aqui la errò conocidamente, pues pide Iuſticia ante dos Tribunales, formando otras à la de tres braços de intereſſados, indiferentes, y deſapaſsionados, deuiendo tener paciencia, haſta que ſe diesſe la difinitiua en el primero, ya que tiene tanta caridad, que le dàn laſtima los emulos, en que me edificàra mucho, ſino viera, que eſſa compaſsion la tiene colgada en chayre: porque no se que tenga emulo alguno, ſino que todos le quieren, y le eſtiman en lo que es razon. Y lo que deue creer, es, que ninguno le tiene embidia, ſino laſtima, y compaſsion, y por la leccion de ſus eſcritos, y obras, llaman à los lectores *Piadoſos*, pues no le cortan lo que pudieran viendole hecho Iuez Conſeruador de las ignorancias de Eſpaña, y Cenſurador de ſus honras, veſtiendoſe de afectos Franceſes.

Del braço, y gremio de los intereſſados en parte, ò en todo de el Cronicon de Marco Maximo, dize: *Que es copioſa en numero, y de grande erudicion, aunque no tan candida como el primero de los deſapaſſionado: pero tanto como le juzgo por Docto deſeo que lo ſea.*

Aqui ſe contradize: porque ſi deſea q̃ ſean doctos los de eſta ſala de intereſſados, luego no lo ſon? porque el deſeo de vna coſa excluye la poſſeſsion de ella, que lo que ſe tiene ya no ſe deſea, ni ſe eſpera, porque ſe eſtà gozando. Pues ſi los deſea doctos, luego no lo ſon en ſu concepto. Y aſsi auia de dezir: *Pero tanto los juzgo por ignorantes, quanto los deſeo doctos*: Tambien hablò con impropriedad en llamar erudito al gremio de los intereſſados, y luego darles el titulo de Doctos: porque es vicio en la Retorica, quando ſe alaba, deſcender en los epitectos, y elogios. Si vn Predicador en la Aſſumpcion de Nueſtra Señora le contàra los paſſos deſde los Seraphines, que ſon los Eſpiritus mas excelentes, haſta los Angeles, que es la eſpecie infima, y de el Cielo Empireo, haſta las nubes, no le condenara Quitiliano a perpetuo ſilencio? claro eſtà: porque eſſo no era ſaber, ſino baxar, no era enſalçarla, ſino aba-

abatirla; pues lo mismo es auerlos tratado primero de eruditos, luego de Doctos con efecto, y al fin de Doctos en esperança, y deseo de Vuestra merced, porque la calidad de erudito en vna facultad, es superior à la de Docto en ella, es realce de lo Docto la erudicion.

Lo que me auia edificado, y consolado mucho don Ioseph Pellicer en este Prologo, era el verle arrepentido de lo que escriuio contra Fray Iuan Anio, de que auia fingido à Beroso, el que commentò, y con palabras tan indecentes, como se vè en el discurso de los primeros libros de su Aparato, dandole titulos de *Osado, de atreuido, de mentiroso, de loco, de fingidor, y adulterador*, como lo tengo apuntado en el capitulo primero de la Instruccion Historica. Y aora reconociendo sus yerros, hablaua con las palabras que se siguen, tratando de Archiloco, Beroso, y Manethon: *Corren publicados, y commentados por Fray Iuan Anio de Viterbo, Vno de los insignes Varones de su edad, Maestro de el Sacro Palacio, y Doctissimo en las lenguas Latina, Griega, Hebrea, y Arabiga, y en todas Ciencias, y Letras. La fama, y la Voz comun es, que los fingiò, y supuso con tan famosos, y antiguos nombres. Pero yo no podre dezir mas de que en quanto alcanço, los tengo por supuestos, y fingidos; mas no que Varon tan eminente los fingiesse.* Y despues de auer contado los que los tienen por seguros à los dichos Autores, y los que juzgan los fingiò Fray Iuan Anio, prosigue (callando el ser vno de ellos, y que soplò mas el fuego:) *Pero como no se pueda afirmar, lo que no cõsta de cierto, yo no creere, que son de Fray Iuan Anio sino los Commentarios à essos libros.* Y luego trae la opinion de Theophilo Raunaldo, que dize de el Maestro Fray Iuan Anio: *Doli expertem fuisse malo existimare, cum instituti Prædicatorum sit professus.* Esta reduccion (digo) me auia edificado, y consolado; pues daua esperanças, de que mirando sin pasion las cosas, conoceria la verdad de el Chronicon de Hauberto, de Dextro, de Marco Maximo, y los demas. Pero dizenme que se ha buelto à las andadas en otro librillo (como lo son todos) que ha sacado à luz, que no lo he visto. Con que no ay que hazer caso, ni duelo de tus deposiciones, y que su penitencia fue fingida.

Despues de dar copiada vna lista de Autores, que otros trabajaron con vn titulo sobrepuesto de *Noticia*, como si fuera cosa nueua, toma licencia para dar por su Autoridad, por supuestos algunos libros, y lo primero niega, que sea de San Braulio la prenotacion que hizo à los libros de San Isidoro, y pruebalo, diziendo, *ser diferente del estilo, y frasse de la vida que escriuio de S. Millan, y tambien porque San Ildephonso no la declara por suya.*

No tiene fuerça: lo primero, porque no ay Autor que no ajuste el estilo à la materia de que trata. Diferente es el de vna relacion que se haze de vnos libros que escriuiò San Isidoro, que no tiene mas de vna plana, que el que pide la Historia larga de la vida, y milagros de vn Santo, como lo es el de vna carta à vn libro. Casiodoro lo dà por necessario en la Prefacion al libro de sus varias: *Quia necesse nobis fuit stylum non vnius semper, qui personas varias suscepimus ad monere: aliter enim multa lectione saciatis; aliter à litterarum sapore ieiunis; aliter mediocri lectione suspensis persuasionis gratia loquendum est.* Lea las Familiares de Ciceron, y passe à los libros *de Officijs, de Senectute*, y otros; y verà la diferencia. Y si huuiera leydo con atencion lo que dize San Braulio de su Maestro, no pusiera esta razon; pues escriue, que siendo Doctissimo, se acomodaua en el estilo à la capacidad de ignorantes, y Doctos: *Vir in omne loquutionis genere formatus, vt imperito, docto- que secundum qualitatem sermonis existeret aptus.* Assi no es argumento el que San Braulio mudasse estilo, imitando à su Maestro, si lo mudò, que aun se lo niego.

La segunda razon es mas flaca: porque fuera de ser argumento negatiuo (que es desestimado) declara San Ildephonso, que se hizo San Braulio precioso con todos, por los Canones que hizo, y otras obrillas que escriuiò, fuera de la vida de San Millan. Y llamalas el Santo con mucha razon obrillas,

Opus-

Opuscula: porque el *Epitafio a Marco Maximo*, los Himnos, y Epigramas, las clausulas con que començò a continuar a *Marco Maximo*, no se pueden llamar Obras grandes. Iuliano añade, que tambien escriviò la Vida de Santa Leocadia, que se leìa en su tiempo: *Vitaque Sanctæ Leocadiæ circumfertur, est Sancti Braulionis, Episcopi Cæsar Augustani.* Con que no tiene que cansarse en esso, ni en quitarle al Santo el honroso trabajo de auer diuidido en Libros las Etimologias que despues començò San Isidoro, y el auerlas acabado Braulio, por auer muerto el Santo; ni se ponga a hazer juyzio sobre ellos, como si San Isidoro huuiera de simbolizar entonces con el genio suyo, que naciò mil años despues dando por fundamento, que no escriuio San Ildefonso.

No menos flacas razones añade luego.

La primera, es que pone en la *Prenotacion*, Libros que no estàn en el Catalogo de S. Ildefondo, y que otros dudan que sean de el Santo.

La segunda, que llama a su hermano San Fulgencio, Obispo de Ezija, y que en otros Codices se llama de Cartagena, y que lo notò Baronio.

La tercera, que en la Dedicatoria de el Libro de los Oficios, no llama San Isidoro a San Fulgencio hermano suyo, sino *Domino meo, & Dei seruo Fulgentio Episcopo.*

Todo esto es vna debilidad notable. A la primera digo, que aunque todos los Libros que escriuiò San Isidoro, no los puso San Ildefonso, importa poco para negarle los que cuenta San Braulio; porque la relacion que San Ildefonso haze de San Isidoro, es vn resumen de su Vida, y mejores escritos, poniendole en el Catalogo de los Varones Ilustres, y como no se alargò en las acciones desvnidas, ni cuenta sus milagros, ni las jornadas en seruicio de la Iglesia, tampoco puso todos los Escritos, hasta el menor de ellos: y que oluide otros la prenotacion de San Braulio, tampoco es argumento; pues aora hallaràn en Don Canstantino Cayetano otras Obras pequeñas de el Santo, que no estàn en las impresiones antiguas, y las trae en su Isidoro. Y aun podia (repito) auer leido la Prenotacion de San Braulio, para dexar de censurarle; pues dize de su *Maestro*: *Sunt, & alia eius Viri multa opuscula, & in Ecclesia Dei multo cum ornamenti scripta.* *Pag. 46.*

La segunda razon vale menos; porque San Fulgencio, no solo fue Obispo de Ezija, sino tambien de Cartagena, de que son Escritores Marco Maximo año seiscientos, Martineo Siculo, y Vaseo en el Cronicon, año quinientos y sesenta y siete, y la tradicion de entrambas Iglesias, *Lib. 5 de Reg. Hisp.*

La tercera, es tal como las passadas porque deuia saber, que San Fulgencio era hermano mayor, respecto de San Isidoro, y Obispo mas antiguo: con que por dos titulos deuia tratarle con aquella cortesia, que el llamarle hermano entonces, era puerilidad. Dexo por de la misma calidad el dezir, que Iuan Vaseo no hallò esta prenotacion de San Braulio en los Originales de San Isidoro; porque passando la impropriedad de llamar originales a las copias, pues no ay en los escritos mas de vno, como auia de estàr en los de San Isidoro, sino era obra suya, sido de San Braulio, escrita despues q̃ el Santo Doctor muriò?

Lo que pondero es, que trae para probar, que aquella Vida de San Isidoro, no es de San Braulio, *el que San Braulio alaba a su Maestro, con vnos Elogios que diò Ciceron a Marco Varron al principio de sus Academicas, y que no se vsò en aquel siglo el alabar vn Santo, con palabras de vn Gentil a otro Gentil.*

Gentil razon (señor Don Ioseph) es labona con las passadas, para que nos venda essa fruta. Y para que se quexa de los q̃ se lo aduierten cõ buen zelo, y porque no entiendan los estraños, que vn Historiador de quarenta años escriua esso? Pues digame, no es antiquissimo el alabarse (ò vituperar) vno a otro con autoridades de Gentiles? Lea essas Cartas familiares de San Geronimo, y hallarà quanto quisiere. A San Elidoro le persuade que dexe los parientes, y se vaya al desierto, aunque

llorando le digan: *Inte omnis domus inclinata recũbit*, y es medio verso de Virgilio, y le anima con vozes de las leyes Romanas: *Tunc Municipatum cum Paulo Capies. Tunc, & puerentibus suis eiusdem Ciuitatis ius, &c.* Y alabando el Santo Doctor a David, le llama *el Susinoniades, el Supindaro, y el Sualceo, Flaco, Catulo, y Sereno*, que todos eran Poetas Gentiles. Y escriuiendo la Vida de San Pablo, primer Ermitaño, introduce a San Antonio, que le hablaua, pidiendo le abriesse la puerta, con aquel Verso de Virgilio.

Eney. 2. y 6 *Talia per stabat memorans, fixus quæ manebat.*

Y si San Pablo alabaua a Dios, y ponderaua su grandeça con versos de Poetas Gentiles, estando en el Areopago; como escriue San Lucas: Para què se mete en lo que no ha estudiado? No traygo mas Autoridades, por euitar confusiones, y porque el Padre Maestro, y Croniſta Barrientos le instruye mas largamente en estas materias en su censura, folio quarto, numero nueue.

A. & 17.

Parecele luego, que las Obras de Ciceron no estauan en España, para tomar aquella Autoridad suya San Braulio, y aplicarla a San Isidoro; por que dize el mismo Braulio, *Que estaua España rustica entonces, hasta que floreciò San Isidoro*: y con esta ocasion haze V. m. vna lista de los muchos Varones Ilustres en Letras, y Santidad que tuuo España antes de San Isidoro.

Errò la con euidencia, porque quiere hazer dos contradictorias verdaderas: negocio imposible; porque si auia tantos hombres doctos, cuyos nombres copia, mas para la ostentacion, q̃ para el caso; luego no faltarian entre ellos las Obras de Ciceron para valerse de sus Epitectos? Porque de San Fulgencio, se dize, que era muy docto en las Lenguas Latina, Hebrea, Griega, y Arabiga: y no solo estarian, sino que estauan; porque el Libro que escriuiò San Fulgencio, intitulado *Mithologeum*, es de las Fabulas, y origen de los Dioses, correspondiente al que escriuiò Ciceron *de Natura deorum*. Luego està mal fundada la razon de vuessa merced? Y que aun estando en España essas Obras, pudiesse llamarla rustica San Braulio, es cierto; porque la hambre, peste, y entrada de tantas Naciones de el Setemptrion a conquistarla con las guerras, la dexò sin culto, y sin el exercicio de las Letras, hasta q̃ leuantò S. Isidoro los estudios.

Todo esto contiene el Prologo, disponiendo con esso los animos de los Lectores. Y para que crean que Marco Maximo, Liberato, Hauberto, y los demàs son fingidos (que es donde le duele) y solo verdad lo que el escriue. Añade: *Que lo que le ha mouido, es la justificacion de la verdad, y para satisfacer al credito de la Causa Publica, y la particular suya.* Valgate Dios por Causa Publica, lo que te llora el nueuo Ieremias: Quebrada nos tiene la cabeça la Causa Publica, y cada vez que lo dize, le creo menos. Quexase de la calumnia, y que el bolver por la verdad, es la vnica fama que desea. Sobre esto son las vozes, y los clamores; pero como lo que en vna parte dize, no conviene con lo que en otra, dà ocasion para que le digan lo que el Lobo a la Raposa: *Comadre hablar, bien hablades; pero apuntar mal apuntabes.* Que importa que diga esso en vn folio, si apunta mal en otro, y sabemos de donde nace todo el sentimiento, que està muchas leguas de la Causa Publica: y donde se viò, que el resp̃der, ydàr satisfaciõ de lo que vno escriue, sea calumnia? Muy bien me parece que *buelua por la verdad*; pero entiendese *a buscarla*; porque es oueja perdida de el rebaño de sus escritos.

Despues de el Prologo, pone vna Apologia de su nieto Don Diego Pellicer Salmeron, en alabança de su persona, y escritos, y me ha parecido bien; porque si se alaba por los Autores, la piedad que vsan las Cigueñas con los Padres viejos, quando no tienen fuerça para volar con sus plumas, no es de menos obligaciõ, q̃ entre los hõbres los nietos a yudẽ

à

a los abuelos que tienen mas edad, y menos fuerças.

Entra la Apologia con los Elogios que le dà Don Nicolas Antonio, innumerando los muchos Libros que tiene escritos contra lo q̃ yo dixe en la quarta parte de la Poblacion Eclesiastica, de que yo no auia visto mas de tres, me prueba que he leydo quatro; pues alegue clausulas de el Libro que escriuiò de el origen de los Sarmientos. Con que resuelve, *Que no deve ser creido en lo sospechoso quien niega lo euidente.*

Esto pide respuesta, y digo, que en mi huuo eq uocacion en poner la Idea de Cataluña por el origen de los Sarmientos; porque le he visto, y le tengo, mas la Idea, ni la tengo, ni la he leydo, ni visto, y hable verdad en el numero. Y aun no son mas de dos; pues en el de Don Lorenço de Padilla, no ay de Don Ioseph Pellicer mas de el Prologo, y breuissimo si se imprimiera en folio. Y aun quando huuiera yo leido las ciento y tantas obras que dize que ha escrito, que casi todas tienen la estatura de Gazetas, las callàra; porque algun curioso, ò malicioso, queriendolas ver todas, no hallàra con algunas, donde han puesto algunos Iuezes la mano, y la tinta. Y porque de el mal lo menos, y deseo yo conserue su Autor el credito con todos, y que no lo note algun estraño.

Tambien digo, que no me ha parecido bien, el que pusiera Don Diego el Elogio al pie de la letra; pues auiendo dicho el Abuelo, *Que desde el año de mil seiscientos y veinte y vno, ha publicado diuersas Obras en todas Facultades*, se las acotta, y limita Don Nicolas Antonio, diziendo solamente, *que estudio Philosophia en Alcalà, Iurisprudencia en Salamanca, y que teniendo ingenio para todo. Se vino a Madrid, donde se diò a leer Historias, y a escriuir en Verso, y hazer Gencalogias de diferentes Linages.* Y no viene bien lo vno con lo otro, aunque se calle el que a las Sumulas de Alcalà llame Philosophia, y a los principios de la Instituta llame Iurisprudencia; porque tomaria la parte por el todo. Otra proposicion podia escusar Don Nicolàs, que puso Don Diego con letras mayores. Esto es: *Nemine sciens detraut.* Que sabiendolo, nunca murmurò, ni censurò a alguno, porque fue dezirle, que en las censuras que ha hecho, y dicho, no sabia lo que dezia, sino *que lo ignorana*, y auiendo escrito este blason, dize a pocas lineas, que a la verdad él no quiere adular, ni que lo sospechen: *Sanè ego adulationis suspitionem euitare cupies.*

Fol. 3. pag. 2

ERRATAS CORREgidas.

FALTA En este Libro la correccion de las erras, y sin que sea visto pàrar en perjuyzio al Corrector Don Francisco Forero de Torres, que lo es por su Magestad, las irè corrigiendo brevemente, para que concuerden con la verdad de la Historia, y de el original.

Folio primero, pagina segunda, dize: *Que Iulian Perez, siendo Alguazil Mayor de Toledo, le transforma en Arzipreste de Santa Iusta.*

Engañase. Antes al Arzipreste de Santa Iusta, quieren que sea Alguazil Mayor de Toledo; pues le muestra Don Luis Ioseph de Aguilar, la distincion de las dos personas, por el tiempo en que viuia cada vno, y la Dignidad, y Oficio de entrambos. Remitome a la carta que anda impressa, folio segundo, pagina primera.

Folio tercero, pagina segunda, dize: *Ha publicado diuersas obras en todas facultades.*

Es errata conocida; pues el elogio que alega en su fauor de Don Nicolàs Antonio, en nombre de su nieto, y suyo, no le dà mas estudio que en la Dialectica, Instituta, Poesia, y Historia. De donde se sigue, que el vno, ò los otros no se ajustan a la verdad: porque aunque el Autor se haze Teologo Escolastico, y Expositiuo, ex-

plicando Lugares de la Sagrada Escritura en su Aparato, y Teologo Moral, en su Fenix, disputando, si con el chocolate se quebranta el ayuno, y Maestro en el Arte Quimica, tratando, en si puede auer transmutacion de metales, haziendo oro de la alquimia, en esta duda me atengo a Don Nicolas Antonio; pues no le contradize, y le falta el escriuir Libros de Astrologia, de Musica, de Arquitectura, Pintura, Canones, y Leyes, y otras muchas: y assi diga *en diuersas facultades.*

Folio quarto, pagina primera, llama a Marco solamente *Leuita, y Monje Ermitaño.* Es errata, porque fue Sacerdote, y Monge Cenobita, que siempre viuiò en compañia de otros, y nunca solitario.

Folio quarto, pagina segunda, dize de su pluma: *La mia serà mas suaue, porque escriuo sin odio, sin passion, sin vanidad, y sin pertinacia y lo que es mas, sin quexa.*

Estas palabras no estàn en el original; porque todo el Libro dize lo cõtrario, como lo conocen los que le han leido, y lo vence Don Luis Ioseph de Aguilar, en su carta, y Fray Diego de Barrientos, en su censura de el Beroso, y el Licenciado Francisco de las Cales, en su carta 5.

Folio sexto, pagina segunda; dize: *Que los Autores que se suponen, y dizen, que Marco Maximo es vna misma persona, como Liberato, Heleca, Hauberto, Luitprando, y Iuliano. No son Autores para este particular, ni lo fueron, ni lo serán en el concepto vniuersal de las gentes.*

Esta es añadida a Don Ioseph Pellicer, porque èl confiessa al fin de el Prologo, que los nombrados han tenido sequito, y que son muchos, y doctissimos los que le han seguido, y alegado en España, y fuera de ella, como Autores Antiguos, y veridicos, y no auia de dezir dos proposiciones tan opuestas, como *que no lo fueron, y que no lo serán.* Y esto *en el concepto vniuersal de las gentes:* y son palabras disparadas, pues los Ingenios no estàn limitados al suyo, y se han de reir de tal vanidad, y confiança.

Folio octauo, pagina primera, dize de Don Fray Prudencio de Sandoual: *Le muchas vezes alega, y desfruta la Historia de el Emperador Don Alonso el Septimo.*

Borrese la voz *Desfruta*, porque basta *Alega.* Y es contradicion; porque el que se vale de otros, alegandolos con su nombre, dexalos con la honra de sus Fstudios; mas el que los desfruta, imita al Labrador, que dexa el Arbol desnudo de lo que le honraua, y aun sin apariencia de auer traido fruto; porque se los lleua. Y se le podia mejor aplicar a este Autor, pues tiene llenos sus Libros de Centones de otros que los trabajaron, y sudaron en las Facultades que no viò de sus ojos, ni las oyò, y los calla, como se lo notò Francisco Cascales, y aora Don Luis Ioseph, y Fray Diego Antonio Barrientos.

Folio dezimo, pagina primera, dize: *Que era estilo de los Padres Antiguos dàr el nombre de Monges a los que ascendian de el Monacato a la Mitra, como el de Presbyteros a los que tenian esta Dignidad en el Clero.*

Es engaño grande; porque San Geronimo es llamado Presbytero, y lo mismo el Venerable Beda, y no subieron de Monges a la Mitra, y pudieranse traer muchos exemplares, que estàn en los Martyrologios, en Palladio, y en Priuilegios de España, que a los Monges Sacerdotes los llaman Clerigos. Vease los que puse al principio de la Corona Real.

Folio dezimo, pagina segunda, dize: *Que el Rey Teodorico Amalo, no vino, ni pudo venir a España.*

Tiene su dictamen contra si grauissimos Autores Antiguos, que dizen lo contrario, sin los que llama supuestos. De que se vè a Vivar, sobre Maximo, año quinientos y nueue. Y quando no viniera, se auia de borrar la voz *No pudo.*

Folio treze, pagina primera, *Duda, en si se puede, ò conuiene al Cronicon de Marco Maximo* (que oy corre) *darle Tritemio el nombre de Insigne Volumen, quando no llega a tener mas de cinco pliegos de lectura, ò menos.*

Res-

Reſpondeſe, que mas ſe duda el que aya dado a la obra de ſu Aparato el nombre de *Libros*, no teniendo cada vno mas de otros cinco pliegos, y debe enmendarſe eſto; porque le reconvendràn con lo miſmo que cenſura en otros.

Fol. 12. pagin. 1. dize: *Que Athaulfo Sugerico, Vualia, y Teodoredo, no fueron Reyes de Eſpaña, ſino Teodorico el Segundo*, y con eſta imaginacion redarguye de fingido a Dextro, diziendo: *Que ni Dextro el Verdadero, ni el Verdadero Maximo pudieron dezirlo.*

No ſe corrige eſta errata, que es grãde, porque lo hizo yà el Eſcritor de la carta de Don Ioſeph de Aguilar, con euidencia, y Doctrina.

Folio diez y ſeis pagina primera, folio diez y ocho, pagina primera, folio diez y nueue, pagina ſegunda, *Pone en duda, ſi el Cronicon de San Iſidoro ſea ſuyo.*

Todo eſto ſe deue quitar, que lo dize, por ver que fauorece al Cronicon de Dextro, a quien pretende deſacreditar. Y deue el modeſto Lector, y el mediano Hiſtoriador de Caſtilla, conſiderar las malicias, y llorar el que ſe vendan eſtas ignorancias debaxo del nombre de Don Ioſeph Pellicer, notandole, que aun no ſabe hablar la Lengua Caſtellana, ſiendo aſsi, que toda ſu vida ha paſſado en *Madrid* en los exercicios, y bien de los proximos, como nota el Padre Fr. Diego Antonio de Barrientos en ſu cenſura.

Parando vn poco en el eſtilo, y correccion de las erratas, y variando el orden, llegado el folio veinte y cinco, pagina primera, pone vna parte de la Vida de San Benito, que *Marco Maximo* eſcriuiò en verſo heroyco, y preuiene, q̃ la eſcriuiò *Marco* Poeta, Diſcipulo de San Benito, deſpues que San Gregorio acabò de eſcriuir los Dialogos, y en ellos la Vida de el miſmo Santo, que fue por el año de ſeiſcientos y dos: *De ſu texto quiere inferir, que eſcriuio Marco eſta Vida, eſtandoſe retirado en Monte Caſino, y que Oratorio proteſto que eligiò para ſu habitacion, quedandoſe dentro de ſu clauſura, pidiendo para ello ſu fauor al Santo.* De donde ſaca vna conſequencia muy a ſu guſto: *De que ſi la eſcriuiò en aquel Conuento de el año ſeiſcientos y quatro adelante, no pudo ſer eſte Eſcritor el Maximo de Zaragoça, porque era ya Obiſpo en Eſpaña, deſde el año de quinientos y nouenta y dos, como parece por los Concilios donde firma.*

Eſtava muy buena eſta conſequencia. Y con que huuiera dicho *Marco*, lo que quiere Don Ioſeph en el antecedente, huvieramos ahorrado de trabajo. Pero reſpondole, que eſta errata le coge de pies a cabeça todo el libro primero, y ſegundo; porque el antecedente eſtà peruerſo, y no ha entendido lo que dixo *Marco*; porque no haze tal ptoteſta, ni le paſsò por el penſamiẽto, ſino que el que quiere ver los Cielos abiertos, ſuba al Monte Caſino, que el camino aſpero no impide el voto que ſe haze con piadoſo afecto: y que ſiempre fue eſtrecha la ſenda de el Cielo, y goçar la Vida Eterna. Que ſubiendo èl a tomar el Habito en Monte Caſino cargado de culpas, ſintiò en ſu alma vn aliuio grande de aquella peſada carga que le afligia. Oigan por caridad los Lectores, los Diſticos mas importantes q̃ explican eſto.

Huc proporet Cœlos optas qui videre apertos,
Nec remouet votum ſi mita dura pium.
Semper difficili quaruntur dura labore
Arcta ſemper habet vita beata viam.
Hùc ego, cum ſcelerum de preſſus foſſa ſubiſſem
Depoſitum ſenſi pondus abeſſe mihi.

En Sublago eſtuuo Marco ſiendo niño, y en habito ſecular como San Placido, *Mauro*, y otros. Alli

experimentò la benevolencia, y amor de San Benito, como todos confessan, diziendo, fue *Ab ipso familiarissimè dilectus*: pero no tomò el Habito de Subiago, sino que buelto a Roma, se estuuo en ella siguiendo los estudios de humanidad. Llegando a veinte años, y auiendo vno que auia muerto San Benito, se fue a Monte Casino, alli tomò el Habito. Dizelo vna memoria antigua que trae Don Tomàs Tamayo de Vargas, y yo puse escriuiendo su vida: *Non agenarius. Viginti annorum ingressus est Ordinem Sancti Benedicti, & anno DXXV. nascitur.* Apruebalo el Distico tercero; pues dà a entender, que sabia de malo, y bueno en el mundo, quando subiò a Monte Casino, pues dize iba cargado de maldades: porque quando estaua niño seglar en Sublago debaxo de el Magisterio, y a la vista de San Benito, no tenia edad, ni ocasion para desliçarse. Prosigue luego en subiendo a Monte Casino, sintiò exterior consuelo, y aliuio de sus culpas, y està confiado, que gozarà dichoso de aquella vida bienauenturada: *Situ, ò Benedicto, intercedes por tu Marco.*

Credo quod, & Felix vita fruar in super illa.
Oras pro Marco si Benedicte tuo.

Esto los Disticos. Vean aora todos los Doctos, donde està la protesta que hizo de quedarse en aquella clausura de Monte Casino, que ha soñado el Autor.

Vamos aora al tiempo en que Marco hizo estos versos, y en que lugar. A lo primero, dize bien Don Ioseph, que fue de el año de seiscientos y dos adelante. Pero en quanto al *Donde, y en que lugar*, muy mal, entendiendo, que los cõpuso en Monte Casino, que no fue sino en España, y siendo ya Obispo cerca de los años de seiscientos y treze, y auiẽdo acabado el Cronicon: de esto dan testimonio las palabras de el su Maximo de Don Ioseph, y de el mi Marco Maximo; porque auiendo acabado el Cronicon el año de seiscientos y doze, y embiandoselo al Obispo de Oporto Argebado, le promete de remitirle la vida de su Padre San Benito, puesta en perfeccion, y limada: *Vitam Sancti Patris nostri Benedicti, Versibus hæroicis expolitam primo quoque tempore ad beatitudinem tuam transmittant.*

Que no la escriuiò en Monte Casino, consta con evidencia: porque desde el año de quinientos y sesenta y ocho adelante, quedò destruido por los Longobardos, y en los ciento y mas años siguientes no se restaurò: los Monjes estauan recogidos en Roma en San Iuan de Letran: de ellos se informò S. Gregorio, para escriuir la Vida de San Benito en prosa, como èl dize en sus Dialogos: y assi busque otro puesto en donde escriuiò esta Vida en verso el Monge Marco, que no ay otro lugar sino es Zaragoça en España, donde ya era Obispo. Y dezir Don Ioseph Pellicer, que estaua Ermitaño en Monte Casino, hollendo la verdad, y huyendo de ella, no entienda que le ha de valer; porque se le han de pedir Autor, y autoridad. Fuera de esto, quisiera yo saber, como prueba, que esta vida se escriuiò en Casino, aunque no estuuiesse por el suelo, y que el Ermitaño Marco habla de sucessos q̃ passauan de presente por su persona, y que no la escriuiò por esto en España, porque en los versos passados, y de Verbos que lo significan. Y si quiere encerrar a Marco, y sus escritos Poeticos en Casino, digame de lo Poetico de el Obispo Maximo de Zaragoça, que se hizo? Porque San Isidoro, Ildefonso Tritemio, y los demàs, todos le reconocen excelente en la Poesia, como en la prosa. Y dezir que se perdiò todo desde que murio Tritemio, es echarse a rodar, y alegar con la hoja rompida. Con lo dicho conocerà la verdad, con que se halla escrita en el Cronicon aquella clausula: *Ego Marcus Maximus, qui hæc scripsi Viri multus dies in æde Sanctæ Mariæ de Columna, &c.*

Como si huuiera concluido con estos Disticos la dificultad, y reclusion de Marco en Casino, passa à dificultad, el que dixesse Marco Maximo, que auia sido Abad en Zaragoça, y que ascendiò à ser Arcediano de la Catredal de el Pilar: y como sino supierã responder, le dize:

ze: *Como en el de 585. de Abad passò à ser Arcediano de Zaragoça? tan contra el estilo de aquellos tiempos, de que se dirà en otra ocasion?*

Fol. 60. La ocasion para quando lo guarda, es para el Libro segundo, donde dize: *No era compatible con la de Monge, y Abad, que en otras clausulas de el Coronicò escriue auìa professado. Reparòlo antes con erudicion Don Gabriel Pennoto. Ni se hallarà exemplar en toda la Historia Ecclesiastica de aquellos tiẽpos, que le ascendiesse de el Monacato, sino es à la Mitra, ò al Capelo.*

Notable satisfacion! Tan grande es este yerro como el passado, y merece que se le borre de alto à baxo. Què sabe Don Ioseph de estilos antiguos en la Iglesia Catolica? Que aya estudiado algo de la Instituta en Salamanca puede ser, y lo muestra, en que à los que se le oponen, les dize con asperas palabras treinta leyes; mas los Sagrados Canones dudo que los oyesse, ò no son estas palabras suyas, sino de su nieto: Pues digame, San Atanasio no era Diacono, Archidiacono de la Iglesia Catredal, y Metropolitana de Alexandria? No era Monge, y Discipulo de San Antonio? No sabe que salian muchos *Monges* de los Desiertos, y Monasterios para Arcedianos? pues sepalo, y lea el Concilio Nizeno, que trae Serenino Binio, sacado de el Codize Vaticano, por el Padre Alonso Pisano, y oyga el Canon 75. de los *Monges*, y verà como los elegian los Obispos por Arcedianos de sus Catredales, y què no haze mas de inquietar à todos con sus Libricllos, ò Cartillas proprias, para escuela de niños: *Si cõgregatio elegerit aliquem in cognitione fidei eruditum, & probum ex his qui altari ministrant, aut ex Monasterijs, vt sit Episcopus, aut Archidiaconus, aut Corepiscopus, &c. Non debit ambire, ille qui eligitur.* Oyga el Canon 54. de los Monges que salian para Corepiscopos, que corresponden à los Arciprestes: *Eligat Episcopus ex bonis Religiosis qui habitant in deserto aliquem, qui sit doctus & optimis moribus, & maximè omnium qui in illa Congregatione sunt, intelligès qui nihil de electione sua cognouerit, &c.* Lo mismo se conoce de el Canon 55. Lea el capitulo *Sunt non nulli*, de Bonifacio IV. Pues si no sabe esta cõstumbre, para que arroja aquellas palabras? Ni puede dezir q̃ no estaua en observancia, quando viuia Marco Maximo: porque lo estaua tanto, que aun el año de mil setenta y tres era Arcediano de la Iglesia Romana Ildebrando, Monge de San Benito, Abad de San Pablo de Roma, quando le eligieron Pontifice, y tomò el nombre de Gregorio VII. Lealo en Gonçalo de Illescas, y no diga que lo notò Penoto con erudicion, sino que lo callò con malicia. Y para que quede mas instruido. Lea las Constituciones q̃ hizo el Pontifice Benedicto XII. el año de 1336. por cuyo respeto se llaman Benedictinas, para toda la Religion de San Benito, y verà las Iglesias Catredales llenas de Monges Benitos, que formauan, y componian sus Cabildos, cuyos Priores acudian con los Abades à los Capitulos Generales, que manda el Papa los celebren de tres en tres años. Traelo Angelo Maria, Querubino, en el Bulario Magno en Benedicto XII. pag. 241. *Statuimus* (comiença el cap. 1.) *& etiam ordinamus, quod in ordine, seu Religione dictorum Monachorum Nigrorum & Commune ficiat, seu Prouinciale Capitulum Abbatum, & Priorum: Abbates proprios non habentium aliorumque Priorum Ecclesiarum Cathedralium ipsius Ordinis seu Religionis, vel aliorum Maiorum in ipsis Ecclesijs post Antistites eorum existẽtium.* No solo Priores, sino Arcedianos, Deanes, Chantres, y otras Dignidades que ay en los Cabildos, despues de los Obispos, declara el Pontifice por Monges de San Benito en las vltimas palabras; pues tales son, los que tienen mejor lugar despues de los Obispos en el Coro, y Cabildo. Lo mismo tiene en el capitulo 3. *Rursus quia Ecclesijs Cathedralibus, & Monasterijs eiusden Ordinis, seu Religionis, & statuimus, vt in singulis Ecclesijs Cathredalibus, & Monasterijs antedictis, &c.* Lo mismo tiene por muchos capitulos hasta el treinta y nueue, que es el vltimo. Mire por vida suya, que bien està en estas materias Ecclesiastica, y Monastica el Iuez Conseruador, ò Coronista Mayor (como se firma) para dezir, que no era compatible passar los Monges de Abades à ser Arcedianos? y que no lo podia ser Marco Maximo? Pues el dia de oy el Abad de Cellanoua no es Arcediano, y tiene silla en el Cabildo, y Coro de Orense? El de Zamos no es Arcediano en el Cabildo

Tom. 2. l. 5 cap. 13.

de

de Lugo, y lo mismo el de Lugo, y lo de Monforte de Lemos? Pues como habla tan poco estudioso, como confiado?

Tom. 1. l. 5 cap. 13.

Al folio 26. num. 28 comiença à discurrir, sobre si la Historia que dize San Isidoro escriuio Maximo Obispo de Zaragoça de los hechos de los Godos en España es el Cronicon. Y la razon de dudar es, *que dize San Isidoro la escriuiò en Oracion suelta, y elegante.* Y Tritemio le llama *Insigne, y ameno Volumẽ.* Resuelue, pues, con solo este fundamento, passandose de Fiscal à Iuez, con estas palabras: *Iuzgamos, que en ninguna forma: porque su contexto consta de 368. Canones, ò Parrafos mayores, y menores, y solos muy pocos pertenecen a los Reyes Godos.*

A esto, pasandome yo de Abogado à Corrector de erratas, digo, que tambien lo es la presente *Historia*; porque las palabras de San Isidoro estan claras, y euidentes, como la luz de el dia, para conocer que la Historia que dize escriuiò Marco Maximo, es el Cronicon; porque el Santo no dize, que es Historia de los hechos personales de los Reyes Godos, *sino de las cosas que sucedieron en su tiẽpo de los Godos en España*: y esto con breue estilo: *Historiam de his quæ temporibus Gothorum in Hispanijs acta sunt.* Con què mas claridad puede hablar el Santo, para señalar el Cronicon? Porque estar en breue estilo, que mas breue que ir contando los sucessos por clausulas breues, y sueltas, desatadas las vnas de las otras? No ser de los Reyes Godos, sino de las cosas q̃ passaron en su tiẽpo en España, bien euidente se vè, pues habla de las Iglesias Catedrales, muertes de vnos Obispos, y sucessiones de otros, de Varones Ilustres en santidad, Concilios celebrados, batallas de Sueuos, y Godos, y todo genero de materias, que por ser tan varias, le llama Tritemio, Insigne Volumen, por la pequeñez, y ameno por la calidad, y la variedad.

Passemos yà a ver si discurre menos mal en otra cosa.

Folio veinte y siete, pagina primera, dize: *Que tratò Maximo de la seca de España, y que sucediò en tiempo de Tarquino el Sobernio.* Trae en su fauor à Don Lorenço de Padilla, de donde infiere, *que no estando, como no està, en el Coronicon, escriuiò otra obra distinta, y la que llama Historia.*

Respondesele con sus mismas palabras, y que hablaria de essa seca por incidencia en otra obra, pues escriuiò sobre los Actos de los Apostoles, y sobre vna Carta de San Pedro: pero no en el Cronicon; porque no pertenecia al tiempo de los Godos, y assi no fue Historia distinta.

Prosigue en la censura, juzgando. *Que la dicha Historia de los Godos, es la que andà debaxo de el nombre de San Isidoro, Arçobispo de Seuilla, de mas de quinientos años a esta parte.* Y el argumento es: *Que San Ildefonso no la cuenta entre las obras de San Isidoro, ni el Cronicon desde el principio de el Mundo, que se le atribuye, ni la Historia de los Godos, Vandalos, y Sueuos trae en su fauor la sospecha de el Cardenal Belarmino.*

Respondesele à su discurso, que es argumento negatiuo el silencio de S. Ildefonso. Y mejor lo sabria San Braulio, que era Discipulo de S. Isidoro, y mas antiguo. Y esse las nombra expressamente, diziendo, que escriuiò su Maestro: *Cronicon à principio Mundi, vsque ad tempus suum librum vnum nimia breuitate collectũ. De origine Gothorum, de Regno Sueuorum, & etiam Vandalorum Historia librum vnum.* No digo mas de esto, porque no es de valor, ni substancia el argumento.

Desde el folio 30. adelante, se mete en la cuenta de la Era, y de los años de Christo, por quien dize cuentan Dextro, y Maximo sus clausulas, diziendo, *No se vsauà entonces.* Gasta en esto dos hojas, y media: mas no se le corrige esta errata; porque ya lo hizo Don Luis Ioseph de Aguilar en su carta, y por que yo le respondi al Marques de Agropoli en la Corona Real, y no haze sino callar, porq̃ los Lectores no vayan à leer la respuesta, y los comparẽ a los Predicadores nueuos, que se prestan los papeles, por no hazer trabajo nueuo. Solo reparo en la porfia de este Autor; pues conociendo que vnos contaron por años del *Mundo*, como Eusebio, y San Isidoro; otros por Olimpiadas, como Dacio; otros por los Consules, y fundaciõ de Roma, con Orosio; otros por las Indiciones, como los Notarios Apostolicos, que todo fue à eleccion de los que escriuian, y nadie se lo censura, solamen-

re

re Don Ioseph Pellicer, quiere como el Marques poner la nota de supuesto à Dextro, porque eligiò el contar por los años de la Fundacion de Roma, como Suetonio, y Orosio, y a Marco Maximo, porque contò por años de Christo, y por Era de Cesar, confessando que vsauan de ella los Concilios de España, como el de Zaragoça el año de trecientos y ochenta y quatro en que Dextro viuia. Y de esto puede colegirse con què intencion dize, *Que la haze por la Causa Publica*, y no por la particular suya, aunque bien publica.

Acaba su primer Librito con vna Autoridad de Cornelio a Lapide; porque es contra Dextro, y calla lo que dize en fauor suyo, como lo tiene de costumdre, poniendo cortadas las palabras, y no enteras, como yo los puse en la Corona Real de España. Pero lo peor es, que pone vna carta de Fray Isidoro de Aliaga, Arçobispo de Valencia a Gregorio XV. en que le escriuiò, que el Cronicon de Dextro le tenian por supuesto algunos, y no repara en el poco caso que la Santidad hizo de ella, y calla la estimacion que hizo Vrbano VIII. quando viò la Apologia que escriuiò por Dextro el Maestro Fray Francisco de Viuar.

Fol. 32 pag. 1.

ADVERTENCIA al Apendice de Tonancio.

DESPVES de este Apendice al Aparato, pone otro, como si fuera seda sobre seda, siendo tela bien contraria sobre tela, y vn remiendo sobre otro. Toma por su cuenta el desentrañar vna clausula de Marco Maximo, que dixo: *Floreciа el año de quatrocientos y sesenta y tres. Tonancio, Arcediano de Toledo, a quien escriuiò Sidonio Apolinar.* Para esto gasta quatro hojas y media, con cosas que no hazen al proposito, pudiendo en quatro palabras explicarse. Dize *que de Tonancio el Primero, y de su hijo (que tenia el mismo nombre) desciende Carlos Magno*: y que assi no pudo ser Tonancio Arcediano de Toledo, ni poder Marco Maximo dezirlo; porque era cortar essa linea por donde Carlos Magno descendia. Pero respondele, que desentraña con muy poca destreça la clausula de M. Maximo, pues por auerse hecho de la Iglesia el vno, ò el otro, no que laua cortada essa linea, deuia reparar D. Ioseph Pellicer, que el mismo Sidonio Apolinar fue primero casado, y despues de viudo, y con hijos, llegò a ser Obispo, y Santo. Y assi otros Varones excelentes, como Carterio, Obispo de de Osma, San Paulino, Obispo de Nola, Castino, Arçobispo de Toledo, y San Hilario, Obispo Pictauiense. Menos lo contradize el tiempo, quando probàra con euidencia, que el mismo año de quatrocientos y sesenta y tres estaua Tonancio casado; pues se deshazia la dificultad con dezir, que el Arcediano de Toledo era Apositiuo en Maximo; porque lo vino a tener haziendose de la Iglesia despues de viudo, y con hijos, y no porque entonces lo fuesse, como lo vemos en San Arnulfo, Duque de Austria, de quien descienden los Emperadores, y Reyes de España, primero casado, luego Mõge, y despues Obispo.

Arroja despues al folio 34. pagina 2. *Que San Sidonio estuuiesse casado con hija de el Emperador Auito, es constante en San Gregorio Turonense, y en otros Escritores. Que se llamasse Papianilla, no consta en ningun antiguo ni su nombre.*

Dà a entender aqui, que ha visto, y leido todos los Autores Antiguos, y auia de añadir, *Que yo he leido*, para cortar la ocasion de que lo atribuyessen a vanidad, sino fue falta de la Imprenta: porque dize *habla con modestia*. Debe, pues, entender, que Iuliano en su Cronicon, debaxo del año de quatrocientos y setenta y dos numero dozientos y cinquenta y tres, dize se llamaua Pupilianilla la dicha hija de el Emperador Auito, que estuuo casada con Sidonio: *Auitus autem Socer Silij* (leo *Solij*, ò *Sidonij*) *Appolinaris, mariti Pupilianillæ imperatoris filiæ*. Mire como los que no han leydo tanto le hallaron el nombre. Mire, tambien como Sidonio Apolinar, a quien confiess, Obispo el año de quatrocientos y setẽta y dos pudo escriuir a Tonancio, antes que se hizieran el vno, y el otro de la Iglesia, y darles Marco Maximo los Titulos Eclesiasticos

ticos *Appositiuè*, y por anticipacion. Y porque acaba el Autor, valiendose de vna autoridad de Felipe Labè, con grande espuma de palabras contra los que veneran a Dextro, y a los demàs, le respõdo, que se haze entre los Españoles verdaderos, y legitimos poca estimacion, y caso, aunque lo hagan los mixtos, y advenedizos; pues los que tenemos en España nuestro origen, sabemos mejor las cosas de ella, que los de fuera, que las miran con antojos de Franceses.

ADVERTENCIAS al Libro segundo.

EN el segundo Librillo, que no cõtando otro Apendice, que le pega como al passado, se compone como de siete pliegos: no ay otra cosa que bolver al rebès la proposicion de que Marco no es Maximo, llenando las hojas, yà de humildades de garabato, ya de palabras que estan echando chispas, y suspirando àzia aquella parte de Hauberto, y Liberato al parecer de las gentes, aunque el indice, y mano del Relox tira, y señala a otra parte, que es à la respuesta que se diò en la quarta parte de la Poblacion Eclesiastica. Sucedele al Autor lo que al que se ahoga, que si pretende hazer pie en la arena, se và mas a lo hondo: y si quiere valerse de las manos, subiendo arriba, traba de vna espada, aunque le corre, y de vn tiçon, aun que le queme. De lo primero, doy por exemplo, el ver que repite a cada folio, que Marco Poeta escriuiò la vida de San Benito en Monte Casino, despues de el año seiscientos y quatro, y que alli viuia; no reparando, que no auia entonces Monasterio: porque estaua destruydo por los Longobardos, y lo estuuo hasta passado el año de setecientos: y es irse a lo hondo. Profetizolo San Benito: *Monasterium omne hoc, quod construxi, & cuncta, quæ Fratribus præparauit Omnipotentis Dei iudicio gentibus tradita sunt.* Lo segundo, se ve con harta lastima, pues para desahogarse se vale de las manos contra los Españoles que hã abraçado a Dextro, Marco Maximo, Luitprando, y los demàs, buscando como ramas las palabras mas ardientes, y sangrientas que los contrarios mas embidiosos de la honra de España pueden formar en sus escritos.

No quiero detenerme en sus erratas: algunas tiene, particularmente quatro. Vna, al folio cincuenta y cinco, queriendo reprobar el año de la muerte de Leouigildo, que es el de quinientos y ochenta y siete: y confessando, que lo siguen Beda, Mariano, Escoto, Oton Frisingense, y Conrado, Abad Vspergense, y el mismo San Gregorio, dize, que de estos lo tomò el que compuso a Marco Maximo. Desuerte, que la razon que dà para ser fingido, es la misma verdad que dizen otros, deuiendo inferir lo contrario, de que es verdadero: pues a este Autor que fue testigo de vista, le siguen como al mas antiguo los Autores nombrados Estrangeros: y assi es error conocido; pues que Ambrosio de Morales, que fue ayer, si embaraçarse en auerriguarlo, no es razon que valga.

Otro argumento pone, que es dezir, *Murieße Leouigildo dia de Santa Teodosia, Martir de Ceßaria de Capadocia*, auiendo de dezir, *De Ceßarea de Palestina*: desuerte, que es fingido, porque en la primera, dixo lo que conocieron por verdad los antiguos, y porque en lo segundo se descuido, segun los modernos, pudiendo equiuocarse vn Prelado ocupado; siendo assi, que el Cardenal Baronio, a quien alega Don Ioseph Pellicer, confessa, que en algunos Codices antiguos estaua tambien *Capadocia*: Cosa es ridicula esta objecciõ?

El tercero es, que Leougildo nombrò por compañero en el Reyno a su hijo Recaredo quando muriò: dize ser fingido: *Porque era Reyno electiuo, y no hereditario.* Està al folio cincuenta y ocho. No tengo esto por de D. Ioseph, Cronista de quarenta años; porque como podia escriuir tan grande yerro, sabiendo, que Teodoro, ò Teodorico el I. que muriò en la batalla de Atila, tuuo por sucessor en el Reyno a sus trés hijos Turismundo, Teodorico el II. y à Eurico, vnos despues de otros? y Alarico, tuuo por sucessores à sus dos hijos Gesalaico, natural, y Amalarico legitimo? Siendo sabido por cierto, quien auia de creer tal desconcierto?

El quarto error està al folio sesenta, de que Marco *Maximo* no pudo ser Abad, y Arcediano del Pilar. Pero ya està re-

ta-

tada en las erratas del libro primero. Otras pone menores, de q̃ Simplicio no era Obispo de Zaragoça, quando murio Leouigildo: toca tambien de San Gaudioso, Obispo de Taraçona, de San Mausona, Arçobispo de Merida; pero todo se desvanecerà con el discurso de sus vidas que tengo escritas, si Dios con su gracia me conseruare la mia, para sacarlas à luz.

ERRATAS DE EL segundo Libro, y Apendice.

DEspues de auer discurrido Don Ioseph Pellicer sobre lo que se ha visto, haze otro Apendice particularissimo, que no sè como lo soñò, procurando persuadir a la Republica, y à todos, que los Reyes de España, descienden de San Hermenegildo, y no de su hermano Recaredo: y tengo por cierto, que si lo dixeran Liberato, y Hauberto, Luitprando, ò Iuliano, no nos pudieramos aueriguar con su condicion. A vna proposicion tã extrauiada respondieron como se deuia Don Luis Ioseph de Aguilar en su carta, y Fray Diego de Barrientos en su censura, a quien en vnos pliegos que ha sacado de la Poblacion, y Lengua primitiua de España, llama *Ingnorante, y Malsin*, que esta es la modestia que predica; pero yo conozco las letras de el que llama Ignorante, y creo que no se irà alabando del dicho: que como le và bien conẽciendo à los muertos que no le respõdẽ, parecele que ha de ser assi con los viuos.

Valese de vn Priuilegio de Odoario, Obispo de Lugo, que se conserua en el Archiuo de aquella Catedral, y trae Ambrosio de Morales, donde claramente dize de el Rey Don Alonso el Catolico, *que descendia por linea recta de el Linage de Recaredo, y de Hermenegildo*; y de ver nombrado al Sãto Martir, toma la ocasiõ para decretar que dèl viene la descendencia por vn niño que dexò, llamado por nuestros Autores Españoles, Teodorico, de quien escriue, que casò en Grecia, y que de èl naciò el Conde Ardebasto, que viniendo à España fue Padre de el Rey Eruigio, el que quito à Vuamba la corona, y le obligò à tomar la de Monge. Esta mala inteligencia de el Priuilegio la conocerà el menor discurso, reparando q̃ la inteligencia està en fauor de Recaredo, porq̃ le nombra en primer lugar, siendo como era, hermano segundo de el Martir, y no es de creer, que siendo San Hermenegildo Hermano mayor, auia de ponerle en segundo lugar, si de el fintiera que era Tronco de la linea de Don Alõso el Catolico. De este principio, que es conforme derecho, de estar primer nombrado Recaredo, se conoce la euidencia de su jactancia mal fundada cõtra la verdad de el Cronicon de Marco Maximo, y que se arrojò muy facilmente en prometer que auia de probar el ser supuesto, yendo contra lo que tiene toda España. Tapale la boca al dicho Autor otro Priuilegio q̃ el Rey D. Alonso el Casto, diò à la Iglesia de Lugo, en que expressamente dize, que el Rey D. Alonso el Catolico descendia de el Duque Pedro, y este de la Sangre de Recaredo, no tomando en la boca el nombre de San Hermenegildo: traelo Sondoual en la Historia de el Rey Don Alonso el Casto, pagina ciento y setenta y vno: Con qne no deue hablar contra lo que dize vn Rey con vn Obispo Santo, testigo de aquel tiempo. Gana deue de tener de hazer alguna Genealogia de las que suele.

Tan flaco es el argumento de que el hijo de San Hermenegildo se llamaua Atanagildo, como èl quiere, y no Teodorico, como le llama Marco Maximo; porque de la suerte que su Padre San Hermenegildo se llamò tambien Iuan, como lo escriue San Gregorio Turonense, Autor de aquel tiempo; no es prueba contra Marco Maximo; porque le diesse el nombre de Teodorico, pudiendo ser Binomio à deuocion de sus dos Abuelos Teodorico Amalo, y Atanagildo. En virtud de esto, no haze al caso que vnas cartas que trae de Autores Franceses, como grande tesoro, en que Childeberto, y su abuela Brunequilda, solicitando la libertad de el Infante Teodorico, le llamassen Atanagildo en el sobrescrito; porque quantas escriuirian los Catolicos Españoles à su Padre, llamandole Iuan?

Me-

Menos fuerça tienen estas cartas, para negar que no muriesse en Costantinopla, y dezir que llegò à casarse en Grecia, donde tuuo por hijo a Ardebasto, que venido à España desterrado, fue Padre de el Rey Ervigio, es imaginacion, que ni la prueba por Historias Griegas, ni Españolas, quedando todo manco, y cortado en su relacion, como consta del numero catorze, y se lo pondera, y desprecian con mucho fundamento, y razon Don Luis Ioseph en su carta, folio veinte y vno, numero veinte y dos, y Fray Diego de Barrientos en su censura, folio doze, numero veinte.

Quiere confirmar su inuentiua en el numero quinze el Autor, diziendo: *Seria Godo Ardebasto, y nieto de San Hermenegildo; porque à no serlo, no pudiera alcançar el Reyno su hijo Ervigio, supuesto que por el Concilio Sexto de Toledo, celebrado el año de seiscientos y treinta y ocho, se estableciò, que no pudiesse ser Rey, el que no fuesse de Nacion Godo: y que este Canon se renouò en el Concilio Doze de Toledo, celebrado el año de seiscientos y ochenta y vno, confirmando la eleccion de el Rey Ervigio.*

Pero de ay saco yo la consequencia contraria; pues se conoce se auia quebrantado el Canon del Concilio Sexto, en la eleccion, y mañosa introducion de Ervigio, y por essa razon lo cautelaron para adelante, renouando el Canon, para que no sucediesse otra vez. En q̃ se vè, que si el fuera Godo por Varonia, no tenian de essa renouacion necessidad alguna: y que si los Godos passaron por esta eleccion, fue porque con los principales lo auia negociado Ervigio, por estar casado con persona de la sangre Real su Padre, como la hija, ò sobrina de el Rey Chindasuindo.

Fuera de esto, quiero darle de gracia, para mayor muestra de su engaño, que Ervigio fuesse hijo de Ardebasto, y nieto de San Hermenegildo, de donde saca Don Ioseph Pellicer, que de Ervigio descendia el Rey Don Alonso el Catolico? Por donde le entronca? A Ervigio sucedio Egica. Vnos, le hazen yerno, casado con su hija Cejilona, a quien repudiò, luego que Ervigio cerrò los ojos. Otros los hazen à Egica, y Ervigio Primos hermanos, hijos de dos hermanas, hijas de Chindasuindo, y niegan que repudiasse à Cejilona. A Egica sucedio su hijo Vvitiza, que ocasiono la destruicion de *España*, y fue de los malos Reyes que tuuieron corona. A este le dan dos hijos que se passaron à Africa, que se juntaron con el Conde Don Iulian, y con los Moros, para la destruicion de *España*. Si con estos dos Traydores quiere hazer la Genealogia de el Rey Don Alonso el Catolico, pruebelo: pero aunque lo hiziera, no probàra lo que dize, de que el Rey Nuestro Señor Carlos Segundo tenga la menor gota de Sangre suya: porque no desciende de el Rey Don Alonso el Catolico, sino de su hermano *D.* Fruela, Padre de Don Bermudo el Primero, y Abuelo de Don Ramiro el Primero; por quien viene seguida la linea, ya Paterna, ya Materterna. Mire aora el Autor de el Apendice, como lo estudiò con poca deligencia.

NOTAS A LA Poblacion, y Primitiua Lengua de España.

DEspuès de este librillo de Marco no *Maximo*, ha impresso el mismo Autor vn quaderno, con titulo de *Poblacion, y Primitiua Lengua de España*, con las mismas vozes, y palabras que el passado. Los pliegos de que se compone son trezе, numero propio para declarar su Magisterio, y disciplina. Lo primero que pretende, es desuadir à toda *España*, que no vino el Patriarca Tubal à ella, ni la poblò con sus hijos, nietos, y descendientes. Lo segundo, que el que la poblò fue Tarsis, hijo de Iaban, quarto hijo de Iafet, como Tubal lo era quinto. Lo tercero, la antiguedad de la Lengua Castellana.

No respondo à lo primero, por no gastar mal el tiempo, y porque no satisface, no solo à toda *España*, a quien le quita este Padre, que ha quatro mil ochocientos y mas años q̃ le reconoce por suyo, pero sino à las Autoridades, razones, y tradiciones que le pusieron la primera parte de la Poblacion Ecclesiastica del año de mil ochocientos de la Creacion. Deue tambien

bien reſponder à los Autores, y Doctores de la Igleſia que le paſe al fin de el Prologo de la quarta parte, que me cõſta lo ha leido, y ſe haze del ſordo, y deſentendido, y eſtà muy conocido entre los cuerdos q̃ lo tienen por moneda q̃ e no paſſa, ni tiene valor entre ellos; auiendo hecho primero eſto, le moſtrarè, como Ioſepho, y San Geronimo eſtàn muy lexos de lo que dize.

Tampoco le reſpondo à lo que dize, de que es contra la Sagrada Eſcritura el darle hijos à Noe deſpues del diluuio, haſta que ſatisfaga à lo que dixe en la 1. part. de la Poblacion Eccleſiaſtica, el año de mil y ſeiſcientos y cinquẽta y ſiete y sè yo q̃ no lo harà, aunq̃ lo pida preſtado, como ſuele, por no ſer Teologo, ni pedirlo la profeſſion de las Genealogias Caſtellanas, que traen conſigo mas conocidos intereſſes, y Don Luis Ioſeph de Aguilar, ò por mejor dezir, el Padre Fray Diego Antonino de Barrientos, ingenio Auguſtiniano, le ſabrà explicar eſte punto.

Menos dirè contra lo ſegundo; porque la trabajè con algun cuidado en la 3. part. de la Poblacion, comentando à Dextro al año de ſeſenta y ſiete, num. 6. ſintiẽdo que los nietos de Tharſis poblarõ deſpues vna parte de Portugal. Pero he reparado, y conocido, que las coſas que trae de la Sagrada Eſcritura, con la explicacion de muchos lugares de ella, le coſtaron muy poco trabajo; y à nombrar el Autor no fuera hurto, lo contrario es no tratar las coſas con la ingenuidad que publica. Puedole dezir lo que Sanſon à los Filiſteos, quãdo ſe valieron de las diligencias de Dalida, para ſaber ſin trabajo la dificultad, y enigma que les propuſo: *Si non araſetis in Vitula mea, non cognoniſetis propoſitionem meam.* Eſto de valerſe de los eſtudios agenos, apropiandoſos à ſi miſmos algunos; lo preuino el viejo Zacarias, quando dixo: *Salutis ex inimicis noſtris.*

Lo tercero de la antiguedad de la lengua Caſtellana, lo toquè tambien en la 4. part. año de 517. num 4. 5. y 6. y es materia que la han traìdo muchos con eruditiõ; y es agrauio el auerla reducido à quatro hojas de vn quadernillo, y aſsi me ſabreſco, y eſcuſo de reſpõderle; porque lo juego por vna ocupacion peſsima, y por la razon que motiuò al Rey de Macedonia para no correr en la carrera Olimpica, que fue el no auer en èlla Reyes. Eſtudie primero vn poco de Teologia Eſcolaſtica, y Expoſitiua; otro poco de Hiſtoria Eccleſiaſtica, y entonces le reſponderàn los intereſſados, que lo demas de veſtirſe de agenas plumas, dexelo para las cornejas; porque a los que ſe viſten de ageno, en la Plaça, y en las Prenſas los deſnudan.

Otro Librillo titere ha ſacado al tablado, con la imaginaria diſtincion de el Beroſo de Babilonia, de el de Fray Iuan Anio Viterbrenſe. No le reſpondo, porque me ha preuenido el Maeſtro Fray Diego de Barrientos, cauterizando ſus palabras, por ſer en el Autor llagas viejas, y canceradas, y à tus eſtudios, y erudicion me remito, que èl me parece è! es el que verdaderamente ha mirado, y buelto por la cauſa publica, como lo han hecho ſiempre mejor los Eccleſiaſticos, y Religioſos, ſegun lo tiene experimentado Eſpaña. Y ſi huuiera yo de tomar la pluma para templarle aquella hinchazon de palabras con que quiere perſuadir que ha viſto los Autores que nombra, le dixera quan conocida le tienen ya la flor los muy medianos ingenios. Pondrè vn exemplo, que ſirua de apuntamiento. De la Ciudad de *Obihamia*, dize con grande ſatisfacion, que no ay noticia de ella en Eſtrabon, y en Plinio de que la huuieſſe, ni ſeñas que le correſpondan: y aſsi fue fingida en el Beroſo de Viterbo. Y ſi huuiera ſacado los pies de Madrid para la tierra de Rioja, conociera que huuo Ciudad con eſſe nombre de Olibana, y que de el Pueblo de *Oliban* à quatro leguas de Arnedo en el Camero bajo, que oy es de treinta vezinos, y que fue Ciudad Epiſcopal, de quien yo eſcriui en la primera parte de la Poblacion, pagina duzientos y tres, y año dos mil y ſiete. Lo miſmo le digo de la Ciudad de *Arſa Batha*, que llamaron trocadas dos letras Arraſata, y *Arraſate*, oy Mondragon, Villa conocida en la Prouincia de Ipuzcoa. *Iudic. 14*

Concluyo, dandole vn conſejo, como Religioſo, como Sacerdote, y como Caſtellano Viejo: y es, que en lo que eſcriuiere, y diere de aqui adelante à la Eſtampa, no haga lo q̃ el cõbidado inadvertido de tomar el primero, y ſuperior lugar en las bodas; porq̃ ay empeños tantos, y de tan-

ta suposicion para el combite de las letras el dia de oy, y en España, que le mandará quien puede (como ha començado à hazerlo, mandandoselo de alto) que se haga mas abaxo: *Et tunc incipias cum rubore nouissimum locum tenere.* Palabras fueron de Christo, a los que se entrometen presumidos: Y quãdo se caiga en tal descuydo (que al fin de hombres es el caer, y de los cuerdos lebantarse) no ay tal baculo, que el de la vrbanidad en las palabras, y la suauidad en el estilo, que muy bien se pueden impugnar, y dezir vno lo que siente, sin agrauiar, ni sacar sangre. La primera Leccion que Dios nos diò quando criò el mundo, fue el hablar bien, y el dezir bien de todos. La primera palabra que dixo, despues que viò criada la luz, fue, que era buena. Luego que se descubriò la tierra, y las aguas se retiraron à su centro, tambien dixo, que era bueno: *Vidit Deus lucem quod esset bona, & vidi Deus quod esset bonorum.* Pues en verdad, que si la luz era buena, que tambien padece turbaciones, y el Sol padece sus eclipses, y la luz la vemos palida muchas vezes, y la tierra cria sapos, y culebras, y el mar otros animales noscibos. Todo lo sabia Dios, y lo veia; pero quiso darle a conocer, y hazer su nombre celebrado entre sus criaturas, por el hablar bien, y dezir bien de todos, acreditandolos, y assi el camino para ganar opinion, es el que le he señalado, que aunque es apuntamiento solamente, *Harto os he dicho, miradlo.*

Luc. 14.

Genes. 1.

A

DON PEDRO FERNANDEZ DEL PVLGAR,

Canonigo Penitenciario de la Santa Iglesia de Palencia.

SEÑOR MIO.

QViero cumplir la palabra que di à V.m. en la carta que puse al principio desta Introducion Historica, y Apologetica, en que le respondi por mayor à la que escriuiò contra Don Antonio Zapata, y remitiò al Padre Fray Hermenegildo de San Pablo, que no deseaua otra cosa para deducirle; como ni yo otra mejor ocasion q̃ esta, para defenderle, ya que me veo desembaraçado, para boluer por el credito del difunto, y por los dos Escritores de mi Religion Liberato, y Hauberto. Serà lo que dixere, como fenecer, ò salir al duelo, ya que los de su dictamen han querido reducir à juego de Esgrima, lo que auia de ser de letras, y razones cortesanas, y eficaces.

§. I.

Respuesta à los seis primeros Argumentos de la Carta.

ASIENTO Por principio, lo que le di por postre en la satisfacion, y carta que le dexo impressa, de que en la censura que diò, no hablò, ni tuuo tanta inteligencia del Cronicõ de Hanberto como yo me prometia, y esperaua. Buelua los ojos à las razones q̃ puse al fin de la dicha Carta, p. 7. n. 18. y comience por aquellas à responderme à mi, que justo

es que tambien me satisfaga, para que queden iguales las balanças de la justicia: que no quiero boluer à repetilas, porque me sobran, sino que vamos al punto de responderle por menor à las objecciones que pone à las clausulas en tanto que Don Ioseph Pellicer despacha la Bula Convocatoria para el Concilio, y Iunta en que se han de tratar las proposiciones de Dextro, Marco Maximo, y demàs Chronicones de Iuliano, Liberato, Hauberto, y Luitprando, &c. con los demàs complices, aunque parezcan en estatua.

Dize Vuessa merced, lo primero, que la clausula de San Marcial, que està en el Catalago de los Obispos de Tarazona, que yo imprimi (que es de el tenor siguiente, despues de auer hablado de su primer Obispo San Pablo: *Cui succederunt Martialis Martyr, filius Terentij, Senatoris eiusdem Vrbis anno Dñi. CXX.*) Esta (dize) no se halla en la copia manuscrita que huuo Vuessa merced a las manos, aunque primero estuuo en las mias, de donde infiere, que la fingiò Don Antonio, quando embiò el Catalago de los Obispos de Tarazona à su Prelado el Señor Don Diego de Escolano.

A esto le respondo, que faltar la clausula de aquel Santo, en la copia que me remitiò à mi, no fue porque a la de el Señor Obispo la añadiesse de su cabeça, que es imaginacion, y malicia sospechosa, que vn Sacerdote como Don Antonio sula de engañar a vn Obispo, sin vtilidad alguna, y con mucho dispendio de su credito. Lo que huuo, es, que à mi me embiò la copia del Catalogo de minuta de aquella clausula, ò por descuydo, ò por la priessa con que lo escriuia, pareciendole, que conmigo tenia cumplido, embiandome el Catalago de qualquier modo, por juzgar que mis peticiones tirauan mas à la curiosidad, que al intento de imprimir aquellas noticias. Es posible, que nunca le ha sucedido à Vuessa merced, estando leyendo, dexar vn renglon en medio, y passar de el primero al tercero, y lo mismo en la escritura, passarse de vna razon à otra? Pues en verdad que por mi, y por otro ha sucedido, y muchas vezes. Embiole, pues, al Señor Obispo Don Diego Escolano, cumplido el Catalogo, por ser Prelado tan digno de respeto, y del que su Ilustrissima me diò, quando fuy à seruirle, saquè yo el que està impresso: Assi no es de sustancia arguir al difunto con la copia que lleuò Don Francisco Suarez, quanto al numero de clausulas, sino de las que estàn en èl impressos; y mirese Vuessa merced à si mismo, pues dize en la carta de el Padre Hermenegildo, que faltan treinta y tres, y no son sino veinte y siete. Y que la clausula de el Chronicon, que habla con mas extension de San Marcial, no sea supuesta, ni añadida, tengalo por seguro, por lo mismo que dixe arriba, de que no me las embiò todas, ni de vna vez, ni escritas con vn tintero, ni con vna pluma, cortada con vn mismo cuchillo; para que la diuersidad, y color de la tinta, de que haze grande misterio, pàren perjuizio al credito de Hauberto, ni de Zapata; porque en la Historia que tengo escrita de Tarazona, con la autoridad de su Ilustrissima, se comprobo con Autores, tradiciones, y piedras (que no viò Zapata en toda su vida) la existencia, y naturaleza, y Prelacia de San Marcial en Tarazona: Y en virtud de esso escriuiò el Señor Obispo vna carta, y relacion autentica à la Santidad de Alexandro Septimo, el año de mil y seiscientos y sesenta y tres, para que le concediesse licencia de rezar de este Santo, como de hijo, y Obispo de Tarazona, y se lo concediò; y assi se reza. Mire que talle de ser supuesta vna clausula, ni otra, porque estèn de tinta diferente; quando à los niños, y à los barbados passa el tener apariencia de dos tintas vn tintero, por no rebolver los algodones, y formar dos letras con vna pluma, por tener el corte diferente. Pueril reparo, por cierto! Si Dios es seruido que salga à luz la Historia de la Iglesia de el Obispado de Tarazona, lo verà todo verificado, y canonizado. Menos fuerça me haze el discurso, de que poniendo antes *Aprilis*, aduirtiendo el error del mes, sobrepuso, y corrigiò *Maij*, parece tambien podiamos dar por supuesta la pre-

preſente carta de V. m. porque ſin correccion alguna, en lugar de dezir, *Letra Longobardica*, eſcriuio, *Lengua Longobardica*; y eſto no vna, ſino cinco vezes, en poco mas de dos planas, que ſon quarta, quinta, y ſexta: Y pues con vn clauo ſe ſuele ſacar otro clauo, mejor ſe ſacará con cinco yerros verdaderos de V. m. vnò de Don Antonio Soſpechado.

2 Lo que pone por obſtaculo ſegundo, es, que pidiendole Don Andres Tello, Cura de la Parroquial de Palencia à Don Antonio, le embiaſſe alguna clauſula de San Antolin, ſi la tenia, dize, le embio vna que auia leido en vn Martirologio Lugdunenſe antiguo de donde la auia ſacado, que dezia: *Tonancius, ſiuè Conancius anno 623. tranſtulit reliquias Sancti Antonini, in Vrben Palantiam*: y dize V. m. que no ſe acordò Zapata de que dixo Hauberto, auia padecido San Antonio en Palencia.

Mayor facilidad ay aqui en fauor de Don Antonio, tomada la reſpuesta de ſus miſmas palabras de V. m. Por dos razones. La vna, porque dado que no ſea la tal clauſula del Coronicon de Hauberto, no ſe le puede con ella arguir de contradicion à Zapata, ſi dixo, que era del Martirologio Lugolunenſe. La otra, porque aunque fuera la noticia del Coronicon de Hauberto (como yo ſoſpecho que lo es) no ay contradicion contra Zapata, ni Hauberto, para reconuenirles con ella, por de poca memoria, ſino que es noticia heroyca, y de mucha conſequencia para el credito del Catalogo de San Gregorio Eliberitano, y para los Coronicones de Dextro, y Hauberto, que todos tres dizen, que San Antonio padecio en Palencia; porque bien ſabe, que la traslacio de Cuerpos, y Reliquias de Santos, no ſolo ſe hazen de vn Reyno à otro, de vna Ciudad à otra, ſino de la Igleſia de vna Ciudad à otra Igleſia de la miſma, y aun de vna Capilla à otra, en vna miſma Igleſia. No es menester probarlo; bien lo ſaben todos. Tambien le es notario, que la Ciudad de Palencia no eſtaua en el ſitio que aora tiene, quando ſe inundò con las aguas del Rio Carrion, por los meritos de Santo Toriuio, ſino en otro diferente mucho. Ni ſe le eſconde que San Tonancio, ò Conancio fue Monge de San Benito: fue Obiſpo de Palencia, y que gouernò cerca de treinta años, porque eſtaua en poſſeſſion el año de ſeiſcientos y diez, firmando las Actas del Concilio de Toledo en tiempo de Gundemaro, y muerto el de ſeiſcientos y treinta y nueue, ſegun Luitprando en ſu Coronicon, deſpues de la aſsiſtencia en otros Concilios, como ſe vè en ſus firmas: Pues auiendoſe inundado, y deſtruido la Ciudad de Palencia tanto antes, y mudado la poblacion ſus vezinos con las demas fabricas de caſas, y de Igleſias, de donde eſtaua à donde eſtà aora, que dificultad halla, en que San Tonancio el año de ſeiſcientos y veinte y tres traſladaſſe las Reliquias deſde donde las auia colocado Santo Toribio el Monge cerca de nouenta años antes (como dize Hauberto el de quinientos y cinquenta y quatro) al Rio, è Igleſia que nueuamente era la Catedral, por diligencia de San Conancio? Yo, cierto quiſiera ſaber donde eſtà la contradicion entre eſta clauſula con las de Hauberto, ni las de Hauberto con ellas, ni en la relacion, ni en el tiempo, ni en el ſitio, ni en el Obiſpo, ſupueſto que todo concuerda, y ayuda à lo que dixeron San Gregorio, Dextro, Marco Maximo, Luitprando, y Iuliano con Hauberto, porque ni ſe dize, que San Tonancio fue à Francia, ni que las traxo de Francia, ni ſe pueden equibocar con las reliquias de San Antonino el de Francia, que no nacio en aquellos cien años; antes bien queda Hauberto acreditado, Zapata purgado de impoſtor, y la Igleſia de Palencia deue eſtar gozoſa, viendo cada dia fortificada, con la noticia deſte Santo ſu natural, eſta antigua honra. Lo que yo ſoſpecho, es, que Don Antonio dixo, que era clauſula de el Martirologio Lugdunenſe, y no de Hauberto; porque no le obligaſſe Don Andres Tello à moſtrar el Chronicon de Hauberto, y ſe deſcubrieſſe el Archiuo, ò Libreria de donde lo auia tomado.

3 La tercera duda es, que no pusiesse las noticias de Hauberto en la Historia de la Ciudad, e Iglesia de Burgos, que auia ordenado, supuesto que no boluio à Francia despues que dezia tenia el Coronicon de Hauberto, para boluerlo à donde lo auia quitado.

Respondo, que este retiro no prueba mas de sospechar, que lo auia sacado de la Libreria de la Metropolitana donde estan los manuscritos del Obispo Cartagena.

4 Al quarto argumento, de que no distinguiesse la segunda parte, con titulo de segunda, para que se supiesse que auia primera desde la creacion hasta Christo, y segunda desde Christo hasta el año de 919. Respondo, que no tiene fuerça, pues tomò la parte por el todo, que es Retorica, que la saben los labradores. Fuera de que diziendo, faltauan de sacar los Catalogos de los Obispos, y Reyes, como estàn en la 1. part. impressa, y los Fragmentos, ò Adiciones que yo ingeri en la 2. part. en el lugar que pedian los años, demasiadamente lo significo. Y el dezir Don Antonio, que quedauan de por sacar, auiendo dicho, que dio nombre de Cronicon à la 2. parte, como si estuuiera entero, no son palabras que traian aparejada execucion para prenderle por ellas, ni las dixo debajo de juramento ante Iuez competente, para que V.m. haga contra el cabeça de processo.

5 El quinto argumento (y escriue que le haze grande fuerça) consiste en que no haze mencion en la Serie, y Catalogo de los Obispos de aquellos que estàn en el Coronicon, y que si los escriuio antes, deuia ponerlos, y mucho mas obligacion era, si solo formò despues de el Coronicon.

A esto respondo, que à mi, me haze menos fuerça que todos; porque auiendo formado los Catalagos primero (como de verdad los formo) como assumpto, y materia, diferente del Coronicon en la disposicion, y sustantancia, segun lo que sabia entonces de los Prelados, à que proposito los auia de poner rebueltos en el Coronicon? Si à V.m. se lo aconsejara alguno que dos materias las confundiera, tuuiera mucha razon de enfadarse con èl. Pues no estaua obligado à disponer, ò confundir los Catalogos con el Coronicon, ni el Coronicon con los Catalogos, à gusto de los que estauan de por nacer, ni aun de los que auian ya nacido. Assi le respondo, que los Catalogos los escriuiò primero, y despues; quando se puso à escriuir el Coronicon, tuuo noticia de mas Obispos, y diò la de ellos en èl, de vnos con distincion de años, de otros por junto: y muchas vezes se hallaràn de esse modo en algunos lugares.

Concluye luego, con que no sabe como no boluio Don Antonio por su credito, viendo la oposicion que le hazian, y tambien por el mio, mostrando el original de Hauberto; pues con esso se quitauan los escrupulos. Yañade, que à los que se lo pedian, respondia: que lo auia embiado à Toledo, como lo dixo à Don Francisco Suarez. Y que haziendo la inquisicion de ello, se aueriguò que no fue assi.

Yo, Señor, concluyo, con que Don Antonio hizo muy bien; porque si los sacò del Archiuo, ò Libreria de Burgos, ò Paris, quedaua su credito bulnerado para adelante con todos: mas la duda, de si èl auia fingida el dicho Coronicon, y no auia otro original que su cabeça, quedaua deshecha, y afiançada su persona con la verdad, y conformidad que tienen las nocias con Autores, Priuilegios, Concilios, y tradiciones de Iglesias, y con los Comentarios. Responderle a Don Francisco Suarez, y escusarse con que le auia remitido à Toledo, fue bien hecho; porque ni le conocia, ni le tenia obligacion, ni esperaua de èl algun emolumento. Y en verdad que me respondiò à mi lo mismo por carta, y le tenia mas obligado. Muy de gracia queria V.m. que hiziesse manifestacion de sus tesoros.

(.·.)

§. II.

§. II.

SATISFACESE A LAS Clauſulas, en cuya verdad halla dificultad la carta.

VAmos à la reformacion del cartapacio viejo que quiere V.m. hazer le original, y ajuſtar por èl las clauſulas del impreſſo.

7 Veinte y ocho clauſulas pone por argumento, y comprobacion de que lo fingio Zapata, diziendo: que en el impreſſo eſtàn diferẽtes del Cartapacio, y que no podia ſer, por eſtar el Original de letra Lombarda, y obſcura.

Reſpondo, que las he viſto, y que las mas de ellas ſon correcciones de erratas nacidas del no auer Don Antonio acertado con ſu verdad era leccion. Y las hize yo algunas, gouernandome por lo que tienen otros Autores. Vayame oyendo. En la primera del año de 57 por *Alone*, Preſidente de *Eſpaña*, puſe, *Alito*, y aun auia de poner *Aloto*; porque aſsi ſe nombra en Suetonio, y en Dextro. Vealos en la 3. part. de mi Poblacion Eccleſiaſtica. Por *Suri*, puſe *Seori*: porque aſsi la llama Dextro à la Poblacion de Siero, quatro leguas de mi Caſa de Profeſsion, tratando de Santa Centola, y Helena, el año de 3 1. num. 12. Y no començaron à padecer los Martires en Eſpaña el año de 65. como V.m. ſignifica, ſino el de 57. como pone Hauberto, ſiguiendo à Dextro, y à Liberato. Y es conforme à las Laminas del Monte Santo de Granada. El no auer en la clauſula del impreſſo, que aquellos Diſcipulos muertos el año de 57. lo eran tambien de Chriſto, como de San Tiago, deſcuido fue de Don Antonio, o mio, en la Traslacion, porque auiendo dicho Dextro, que en la perſecucion de San Eſteuan entraron en Eſpaña por el Puerto de Cartagena mas de quinientos Diſcipulos de Chriſto, y de los Apoſtoles, conſequencia legitima, que muchos de los muertos el año de 57. eran de eſſe numero: conque eſtà bien en el quaderno, *Multi ex Diſcipulis Chriſti & Iacobi*. Pero digamoslo todo. Engañaſe V.m. en dezir, que la perſecucion de Neron començò el año 65. pues hallamos lo contrario en las Laminas de el Monte Santo, y en Dextro al año 60. que lo confirma. Tambien ſe engaña en hazer diſtincion entre *Eburæ y Carpontanæ*, como ſi fueran dos Ciudades: pues no es mas de vna Talabera de la Reyna, que ſe llamò *Ebura Carpentana*, à diſtincion de *Ebora Luſitana*. Quien ha de corregir faltas agenas, ha de hallarſe ſin ellas.

8 En la del año de 60. dize: que eſtando *hoc anno incipit perſecutio Neronis in Hiſpania contra Chriſtianos*, eſta borrado en ſu quaderno *In Hiſpania*.

Chico pleyto es (Señor mio) que resbalaſſe la pluma, y endo como iba, deſde las antecedentes clauſulas, hablando de Eſpaña, que en la preſente lo puſieſſe, y deſpues borraſſe aquellas palabras, antes bien ſe conoce que lo hallò de ſobra, pues lo borrò, y no eſtà en lo que me embiò, y he dado impreſſo.

9 En la del año de 63. que trata de la ſegunda Inſtitucion de la Concepcion de la Virgen, y ſu Fieſta en Eſpaña por el Apoſtol San Pablo, dize, que borrò en ſu manuſcrito, *Maximè in Vaceis, & Arenacis fuit*.

Reſpondo lo primero, que hallaria eſtas palabras pueſtas à la margen del original, y no poniendolas primero en el cuerpo de Chronicon, pareciendole que eran de Hauberto, y conſiguientes, las quitaria deſpues de auerlo aduertido; y aſsi me lo embiò ſin ellas. Lo ſegundo le digo, que ſi eſtauan en el cuerpo del Chronicon, fueron palabras de otra clauſula imperfecta, y diſtinta, como parece, porque muestran las palabras primeras, que hablaua de otra coſa, y faltan las proſieras; y aſsi las quitò del que imprimi, donde auia de eſcriuirſe con diſtincion, y puntos, *Maximè in Vaceis & Arenacis fuit*.

10 La del año 133. que dize en el manuſcrito Cartapacio, *Cecelius Epiſcopus Segouienſis plenus dierum, & Egritudinis adoles centiæ migrat*, dize, que *Egritudinis* falta en el impreſſo.

Es

Es cosa muy menuda, y conocese el descuydo, y que lo borrò cò advertencia, pues conocio el barbarismo de *aàol. scentiæ*, que es la jubentud, auiendo muerto el Obispo, *Plenus dicerunt*, y enmendò, *Dolescentiæ*, que significa la dolencia en los viejos. Esta correccion mas pide agradecimiento, que castigo.

11 En la del año 134. que està, *Eodem tempore magna vniuersalis in Hispania*, dize, que borrò en su cartapacio, *Magna*.

Tambien corrigiò muy bien Zapata, y conocese que no acertaua con la obscura letra del original, pues ya que quitò el *Magna* deuia hazer lo mismo, poniendo *In Hispania*, como estaua en el manuscrito, y no *In Ecclesijs*, como en el q̃ me remitio.

12 En la de 137. està el mio impresso *Magiæ Concanæ in Asturijs*, dize V. m. q̃ en el suyo estaua *Hodie*, y que lo borrò, y sobrepuso, *Concanæ*.

Digo que hizo bien, y que en el escrito huuo descuydo; y en la escritura de el que me embiò, cuydado en la lecciò, porque Anaya, que oy se vè destruida entre Aguilar de Campò, y Villadiego, pertenecia à los Cantabros, dichos *Concanicos* por Estrabò. Vea lo que yo digo sobre esta clausula, y hallara, que estuuo el *Hodie* borrado muy biẽ, y el *Concanæ* sobrepuesto con razon, para escriuir *Anaya la de Concanicos*, ò *Concanenses*.

13 La del año 139. es mas larga que todas. Ponele quatro, ò cinco defectos: y para su dictamen serán argumento con las passadas, para probar, que es Hauberto ficcion de Zapata: mas para mi lo es, de que fue trabajo estudioso de Hauberto: y que por ser larga ella en si con los nombres de diferentes Martyres, y en diuersos lugares, y con algunas notas margenales en el original, no acertò D. Antoniò à escriuirla con la claridad, y distincion de Ortographia que era necessaria. En el cartapacio de V. m. avria alguna diferencia en aplicar algunos al lugar que se seguia, siendo Martires del antecedente; porque no se cree, que si el formàra la clausula, siendo Santos de vn mismo año, auia de diferenciarles los lugares. Yo senti dificultad, por defecto de la Ortographia, y pusela cõ la mayor claridad que pude, como se verà en la impression. Vease los reparos mios, en las notas que le hize, y veamos si los enmiendan mejor.

14 La de el año 148. dize, que en su quaderno està *Valde defetlio Sales per*, y q̃ en el mio impresso esta solo, *Seuratus est*.

Digame si faltò Don Antonio en la substãcia; porque sino faltò, arguye, que enfadado de las letras, y cansado, echò por el atajo en escriuir el sentido, como lo aconseja Horacio en su Arte Poetica, y nota San Geronimo, escriuiendo à Pamaquio, y lo hizo tambien san Matth. c. 2. advertido de el mismo San Geronimo, lib. 1. Comment. Lo mismo hizo el Doctor Maximo en la translacion de el libro de Iudich de Caldeo en Latin, que siendo Canonico, y contado entre los Agiographos, y Santos: entre los Hebreos lo tuuieron algunos por Apocripho, y obligò a san Geronimo, à que no lo traduxesse letra por letra, sino el sentido. Assi lo escriue Pedro Comestor en el Prologo de Iudich: *Transtulit autem eum propter varias, & corruptas editiones magis sensum ex sensu quam verbum ex verbo sequens*.

15 En la del año 159. dize, que borrò *Vbi*, y puso *Qui*.

Anduuo acertado, porque lo hallaria obscuro; aunque de qualquiera modo haze el mismo sentido; pues diziendo *Vbi*, significa el sitio en donde se tuuo aquel Concilio de Seuilla: Y diziendo, *Qui*, haze relacion de los Obispos, que se congregaron, y padecieron. Y esta advertencia, mas era para el oficio de Murcia de la Llana.

16 En la del año de 171. tratando de el Martirio del Obispo de Segouia Valeriano, dize, que està añadido en el mio impresso: *A iudice à fauco per dies octo*, y que en el cartapacio falta.

No se colige de essa adicion ficcion alguna de parte de Zapata, sino que en su quaderno de Suarez, sacò la clausula diminuta, porque seria escrita con mas priessa, y la mia con mas inspeccion del original, y mas estudio.

17 En la del año 181. pàra su quaderno, y el de 182. pàra el mio impresso, dize, que Abarcuça, y Amescua, las pone pobladas en el mio, *A Lupo, Duce Cantabrarum*, y que borrò *à Filio Lupi, Ducis Cantabrarum*.

Digo, que no se puede arguir vn atomo de impostura, sino que estaria en el ori-

original *A Flauio Lupo Duce Cantabrarum*: y en el cartapacio de Suarez ſacaria *A Filio Lupi, Ducis*; y mirandolo mejor dexaria el *Flauio*, y diria *A Lupo, Duce Cantab. arũ.* Y conocese la verdad; porque aora era Duque de los Cantabros Lupo el Segundo, hijo de Zenon. De que ſe vea la Corona Real de Eſpaña por Eſpaña, capitulo 77.

18 En la del año 211. ſegun el manuſcrito, y 212. en el impreſſo, dize: que tratando de vnos cuerpos Santos echados en vn poço, en el ſuyo eſtaua, *Quæ*, y lo borrò, y puſo, *Quorum corpora*. Y diziendo, que eſtuuieron alli *per* 300. *annos*, conforme el de Don Franciſco Suarez, nota que en lugar de *per*, eſtà en el mio *Febre*.

Eſta aduertencia pertenece à Murcia de la Llana, que para el ingenio de V.m. es indecente, y dar à entender que aprendió eſto en la Eſcuela de Don Ioſeph Pellicer. Digo, pues, que lo corrigio muy bien Zapata, ſi es que no la corregi yo, que no me acuerdo, porque lo hize algunas vezes.

19 En la del año 226. dize: que en el de Suarez eſtaua *Cancæ*, que es *Coca*, y que puſo *Concæ*.

Eſtuuo muy bien aduertido, porque hablaua de la muerte de Terencio, Conde de Campos: y diſcurrio Zapata bien de que no diria en el original *Cancæ*, ſino *Concæ*, que es Cuenca de Campos,

En la del año 235. que habla de Tertuliano, dize, que en el de Suarez eſtaua, *Tertuliana Virgo Viro Veſtita*, y que puſo en el mio impreſſo, *Tertuliana Vidua induens Veſtimenta Viri ſui Zenon*, y que añadiò, *Mortui*, que no eſta en el ſuyo.

Reſpondo, que eſta clauſula eſtaria gaſtada en el original, y diziendo *Vi*, que haze à *Virgo*, y à *Vidua*, al principio la cumplio, diziendo, Virgo, y deſpues atendiendo à lo ſiguiente, puſo *Vidua*, cumpliendo el ſentido mejor que antes: pues *Veſtita Viro*, no era locucion Latina, y propia de que vna viuda ſe auia veſtido de ſu marido, y aſsi puſo en el mio, *Induens Veſtimente Viri ſui Zenon*. Y mas creo, que eſta explicacion fue nota margenal del dueño del original, y que Don Antonio la puſo en el cuerpo del que imprimiò. Lo miſmo digo de la adicion *Mortui*, y de la adicion de *triginta*, en lugar de *Sex Milites*.

21 En la del año 252. dize, que eſtaua en ſu cartapacio, *Secundus Seconienſis Epiſcopus*, y que enmendò, *Lupo Segobrienſis*.

Enmendò muy bien; porque Lupo era Obiſpo de Segorue, y de el con eſſe nombre, y Obiſpado, auia hecho mencion el año de 231. diziendo: *Segobricæ Sanctus Leo, Epiſcopus eiuſdem ciuitatis, Martyr fit ſuccedit ei Lupus*, y aun ſoſpecho que fue mia la correccion.

22 En la del año de 257. que dize en el impreſſo *Ceucæ in Vaceis circa Auguſtobrigam tres Paſtores Martyres*, opone V.m. que eſtà borrado en el cartapacio, *Quæ Burgis dicitur*, y *Multi*, y que puſo tres.

Reſpondo, que aquellas palabras eſtarian por explicacion margenal, y la quitaria.

23 En la del año 262. en la clauſula de San Laurencio dize, que eſtà añadida *Oſcenſis*.

Reſpondo, que no eſtà añadida en el impreſſo mio, ſino que falta en el cartapacio de V.m. y por el mio deue corregir el ſuyo, y no al contrario: Y bien ſe conoce, que hablando de San Laurencio, auia de dezir de que patria era, y ſi en el original eſtauan gaſtadas las palabras, puſo con buen diſcurſo, *Oſcenſis*, que ſi èl quiſiera valerſe de Dextro, que habla del Santo al año de 263. puſiera Hiſpanus.

24 En el año de 287. que es del Martirio de Sãta Iuſta, y Rufina, y de ſu Tranſlacion à las Aſturias de Santillana, dize, que eſtà ſu manuſcrito, borrado, *Iudice meo*, y que añadiò, *Qui ſuccederat Roderico Patri ſuo*. Que borrò *Eccleſ.* y puſo *Monaſterium*. Que borrò *Amagienſem*, y puſo *Contanenſem, vel Sancti Trudonis*. Que borrò *Mediterraneum*, y puſo *Occeanum*.

A todas las tachas que aqui le pone, digo à la que por el babariſmo de la primera ſe conoce, que la correccion que hizo, poniendo en el impreſſo, *Meo tempore*, por, *Iudice meo*, la vino à leer, y entender mejor, quando me la embiò à mi, que quando la eſcriuio la primera vez en el quaderno, que allà tiene Don Franciſco Suarez: por que *Iudice meo*, no hazia ſentido, ni podia llamar juez ſuyo Hauberto al Conde Orduario, y al Conde don Rodrigo ſu padre, ſiendo de diferente Reyno, como el de Galicia, y los contenidos eran Condes entonces de el cotto Eſtado de Caſtilla, y de Occa. A la ſegunda (que es verdaderiſſima en la ſuceſsion de Orduario à ſu Padre

dre Don Rodrigo, como parece por los escritos de San Piro, en Sandoval, pagin. 59.) digo, que la dexaria en el que tiene Suarez, y la pòdria en el mio: y de que no esté en esse, no se sigue, que esté añadida en el impresso, que no es original el que V. m. tiene para corregir mis clausulas por las suyas, antes las suyas las deue corregir por las mias; pues fueron leìdas, y reuistas quando me las embiò, y comprobadas con archiuos, y escrituras. A la tercera digo, q̃ fue muy facil el escriuir *Eccles.* à la primera linea de la pluma, y aduertida, borrarla, y poner *Monasterium*, que es la verdadera; porque fuessen puestos los cuerpos de Santa Iusta, y Rufina en Santa Iuliana: fuessen en Santander, ò San Trudon, entrambas iglesias eran Monasterios en tiempo de Hauberto, como se vee de cada vno en Liberato el año de 397. por el de Santillana, ò Concanense, y por el de Santander en Hauberto el de 584. A la quarta digo lo mismo: y dame sospecha, que V. m. nunca deue de auer dicho vna cosa por otra en toda su vida: à mi à lo menos muchas vezes me ha sucedido: y bolver à poner, y sobreponer, y borrar, y restar, y quitar lo añadido, y añadir lo borrado, y no siendo propio lo copiado, sino ageno: y lo mismo no siendo ageno, sino proprio, pregunte lo esso à los mas cuydadosos escriuanos, y le desengañarán. A la quinta digo, que Don Antonio no puso *Occeanum*, sino yo, que conocì esta falta en Hauberto: enmendèla, y aduerti otras dos al contrario, que el año de 173. hablando de Amparias, pueblo de Cataluña, puerto de el Mar Mediterraneo. Y el año de 184 de la Villa de Logostera, dos leguas de el mismo mar, escriuiò: *Circa Occeanũ*, auiendo de escriuir, *Circa Mediterraneum*. Y el año de 300. num. 79. dixo: *Valentiæ cum Occeanum*, y yo lo dixe, aunque quise poner, *Mediterraneum*. Y estas faltas, ò descuidos no podian ser de Don Antonio, q̃ era Catalàn, cuya Costa es toda Mediterraneo, y lo sabia bien, sino de Hauberto, que escriuiò en Portugal. Quise enmendarlas, como enmendè la presente, que dezia: *Mediterraneo*; pero acordè tarde. Mire V. m. como es juizio temerario atribuir algunas enmiendas à Don Antonio, siendo mias. Tambien yo en el Comentario del año 367. dixe, que Argelaria, patria de San Damaso, era Argeles, y me engañè, que no es sino Argelaguer, cerca de Girona, y Argelès cerca de Francia en Rosellon. Si V. m. huuiera leìdo à Sixto Senẽse en su Biblotheca, lib. 3. pag. (mihi) 151. y las Versiones en la Biblia de Batablo, que no pàran perjuizio à la verdad substancial del Texto, no gastara el tiempo en estos melindres, pudiendo remitirlos à Ioseph Escaligero, y Casaubono, con otros Gramaticos de Olanda, y Saxonia.

25 En la clausula del año 288. de Eliodoro Abad, nota, q̃ en su Codice auia puesto *Floret*, y lo borro, y puso *Obijt*.

Este es descuido remediado, que como estos dos verbos son tã vsados en el Cronicon, puso el vno por el otro, y aduirtiendo en ello, lo enmẽdò. Bien escusada nota era esta censura.

26 Llegado el año de 300. dize V. m. q̃ borrò los años de 301. 302. 303. y 304. y que en lugar de *Martyrium consecuta est*, enmendò *Martyrio coronata est*.

No sè de quien lo dize, y respondiendo à lo primero, digo: Que es indicio de la verdad de Hauberto, que imitando a Liberato, que no puso años margenales, despues de el año de 300. hasta el de 304. Y queriendo poner los de su autoridad Zapata, los bolviò a borrar. Y aqui veo, que se le nota lo que hizo bien, como si huziera mal. De las palabras Latinas, digo, que como con las mismas letras comiençan las vnas, y otras dicciones, hallaria gastadas las sílabas, que diria *Martyri...Co*, y puso lo que le pareciò mejor, que en verdad que tambien yo he caìdo en esse gran delito, añadiẽdo clausulas, que estauan con puntos, y las llene, y cumpli, por lo que otros Autores dezian de el mismo año: Sea exemplo Dextro, que el año de 64. pone el Martirio de vna Virgen, cuyo nõbre està borrado en la impression de Zaragoça: y sabiendo que Hauberto iba siguiendo à Dextro, y que señalaua à Santa Regila, cumplì lo gastado, y el blanco della, con el nombre de la Santa, como lo verà en aquel año: y esto no lo hize yo por fingir, sino por acertar, y que se supiesse de quien hablaua Dextro.

27 En el año de 300. dize, que tiene su copia muchas enmiendas.

Todo es argumento, de que las procurò sacar en limpio, corrigiẽdolas por Dextro, por estar escuras, y gastadas en el Hauberto, como yo lo hize,

28 En

28 En el de 311. tratando de Aurencio Diacono, dize que borrò *Cauce*, y puso *Setabis*, que la primera es *Coca*, y la segunda es *Xatiua*. Que borrò *Floret*, y puso *Obijt*.

A lo primero digo, que seria descuydo, y que la enmendaria mirando la clausula con cuydado. Y si dixere V. m. lo que el Padre Hermenegildo, que por salir con mi empeño lo quiero componer todo, le respondo: q̃ yo tengo por mas honra componer à dos que se oponen, que desacreditarlos à entrambos, y mas teniendo tãtos fundamentos: porque lo vno es oficio de Fiscales, y acusadores, y el otro de Abogados; y à los primeros echò de Roma el Emperador, por ser, como notò Marcial, *Turba grauis paci, placidaque inimica quieti*, lib. 1. de Spect. mas nunca fueron mal vistos, ni desterrados los Abogados. A lo segundo respondo lo que en la clausula 288 del num. 25.

29 A la de 315. nota, que hablando de los terminos de los Obispados, borrò *posita sunt*, y puso *signata*.

Es correccion esta para Murcia de la Llana. Yo puse, *signati sunt*, por cõformar, y concordar con el *termini*. Mire si ay alguna cosa mas que advertir en aquella clausula, que bien larga es.

30 En la del año 334 dize, que borrò *Secobiæ obijt Cecilius eiusdem*, y puso, *Caucæ obijt Cecilius Episcopus Segouienſis*.

Digo, que lo que borrò, lo escriuiò sin advertẽcia, por saber de las clausulas passadas era Cecilio Obispo de Segouia: y la enmienda fue advertida, y ajustada: porq̃ reparò, que dixo Hauberto en el año de 316. que la Silla Catedral de Segouia, y la residencia de sus Obispos, la auian ellos passado à la Villa de Coca, *Translata est Sedes Segouienſis Caucæ*. Mayor pleyto formàra V. m. si suponiendo esta translacion à Coca, dixeran Hauberto, y Don Antonio, lo que estaua borrado, de que el Obispo auia muerto en Segouia. Y fuera mas clara, y facil de conocerse la contradicion de las clausulas.

31 En la de 368. que trata de Concilios que se celebraron en Toledo, varia Calahorra, y Segouia, nota, que auiendo puesto, *anno*, lo borrò, y puso, *Tempore*.

Mirolo muy bien. El poner *anno* fue, porque iba siguiendose la clausula con las dos antecedentes, debaxo de el año de 368. mas advirtiendo, que de vna vez, y en vn año no se podian celebrar quatro Concilios en quatro Ciudades, lo corrigiò, poniendo *tempore*; porque Dextro lo significo el mismo año en su Coronicon, sin dezir *eodem anno*, sino *passim*. Tambien dize, que borrò *Circa Iulibrigam*, que la tiene Hauberto por la Ciudad de Logroño, y es verdad, entendiendolo por el Concilio, que se celebrò en Varea, que no està de Logroño vna media legua; mas quitò aquella palabra, que seria nota, y adicion margenal de el dueño de Hauberto, que la pudria à imitacion de Dextro, que hablando de este Concilio, dixo, que Varea estaua *prope trucumẽ*, entẽdiẽdolo por el monte Laturce, que le està muy vecino: de que se vea lo que dixe sobre Dextro.

32 En la de el año 390. diz, que borrò *Felix*, y puso *Siricius Papa*.

Esta nota no tiene substancia, que es errata de la pluma, pues de Siricio Papa procede toda la clausula, y esta bien claro, pues en dozientos años antes, y en ciento despues no se sentò en la Silla de San Pedro alguno llamado Felix: antojasele *Felicius* por *Siricius*, y assi hizo muy bien de tildarlo.

33 En la de 397 nota, que hablando de Attario, Arçobispo de Toledo, auiendo dicho *Romã perijt*, lo borrò, y puso *Impresio habetur, & Opinione Sanctitatis*.

Respondole, que fue equiuocacion con otras clausulas de Obispos, que passaron à Roma, y allà murierõ, y otros que murieron en el camino: de que se vea el exemplo en las de el año 414 435. y otras.

34 En la de 400. de la restauracion, y repoblaciõ de Albelda, nota, que puso *Audaco*, y borrò *Alia*, y puso *Vasconum*, y borrò *Celtiberorum*.

Todo esto es argumento para mi, de lo nueuo que estaua Don Antonio en leer la ptimera vez à Hauberto, y que la segunda lo leyò con mas inteligencia: porque, como queria V m. que fuesse repoblada por *Allia*, que ni era nombre de muger, nî de Varon? como siendo Albelda pueblo de los Vascones, auia de escriuir *Celtiberorum*? La leccion que borrò, y entendi, me digo, que era barbara, y quimerica, que la q̃ và sacada en la impression, muy legitima ha de parecer à los lectores, y aun sospecho, que no auia de copiar *Audaco*, sino

Adau-

Adauco, porq̃ este nombre era vsado, y conocido en España, y Castilla la Vieja, como se puede ver en el mismo Hauberto año 290. en Iuliano, num. 127. de su Coronicon, en el Martirologio Romano a 7. de Febrero.

35 Del año de 416. dize: que borrò *Valens*, de la del año 418. que borrò *Hidoro*, y puso *Basilio*.

De la primera digo, que no la hallo en tres clausulas q̃ tiene aquel año; de la Segunda digo, que se equiuocaria, poniendo vn nombre por otro; pero que este bien escrito en Hauberto el nombre de el Obispo Basilio, consta de Paulo Oroscio, en su Hormesta. Y en verdad (Señor Dõ Pedro) que no era este libro para la libreria de D. Antonio Zapata, que la cifraua, y recogia en vn emboltorio. Que queria V. m. que se lo desalojassen en San Iuan de Burgos, y no lo permitio el Maestro Fray Andres de la Moneda que era Abad.

36 Acaba V. m. las notas de las veinte y ocho clausulas, diziendo, no ay pagina hasta el fin, donde no aya algunas de estas enmiendas, y que las omite, por euitar prolegidad. Notale, q̃ no sabia Latin; y que afectò el barbarismo, porque le pareciò conueniẽcia el enmendarlos. De donde infiere, que no copiaua otro escrito, sino que lo iba fraguando: porque no son erratas, que se hazen al copiar, sino que se mudauan, y enmendauan de proposito.

No puedo conuenir en esto con tal dictamen, por las respuestas, y impliaciones, que he dado à las passadas, y las que daré à las que faltan antes lo tengo por sin fundamento bastante; porque debia V. m. acordarse de la misma incongruencia, y barbaridad, que se halla en Isidoro de Reja, ò Pacente, en Sebastiano, y San Piro Obispos, y en los priuilegios Reales de aquel tiempo mismo de Hauberto, que con ser los vnos de tanta obligacion, como los otros, estàn con la misma falta: y dezir lo contrario, es juizio temerario. Vea los priuilegios en Fray Antonio de Reyes, y los Autores nombrados, impressos por Don Fray Prudencio de Sandoual, y verà lo que digo.

§. III.

NOTICIA DE Santander, y Laredo, y notanse los descuydos de la carta.

POr segundo punto, y describiendo los pensamientos de Don Antonio, dize: que iba formando clausulas, por si se ofrecia la ocasion de pedirselas en los lugares, y que son mas de treinta, y pone por exemplar primero la Clausula de San Marcial, Obispo de Tarazona: por segunda las de Santander, aquien llama Hauberto *Larabeto*. Por tercera, las de San Vicente de la Varquera.

A lo primero, le tengo respondido numero primero. A lo segundo digo, que estè de vna suerte escrita, rayda, enmendada, ò sobrepuesta la clausula de la Villa de Santender, y su Iglesia, ò estè de otra, yo la hallo verdadera en el impresso, en cuyo commentario pongo lo que los lectores avrã leido: quanto al nombre de Larabeto, no me haze fuerça el que no halle noticia de Larabeto en los Principes de la Geographia: porq̃ ninguno dellos escriuiò, ni nõbrò à todos los pueblos de España, y en Plinio se hallarà que no quiso poner los que auia entre los Cantabros, por sentirlos tan duros de expressar la lengua: y añado, que tengo por tan suya de Hauberto la clausula; quanto agena de Zapata el saber el nõbre del pueblo Larabeto, y q̃ lo inuẽtasse de su cabeça. Antes biẽ tẽgo sospecha, q̃ como Hauberto escriuiò en Portugal, se equiuocò en ella, y q̃ este nõbre fue el propio de la Villa de Laredo, Puerto de aquella Costa, y vezino de Santander; que llamandose *Larabeto*, y *Larabedo*, faltando el *ab* intermedio, dixeron despues *Lareto* y *Laredo*. Quanto al nombre de San Trudon, lea al Maestro Fray Antonio de Yepes, tom. 2 año 658. verà como de este Illustrissimo Santo ay grande certidumbre, en que viniendo à España desde los Payses Baxos, y Obispado de Lieja, ò sus discipulos, darian el nombre de San Trudon al antiguo Monasterio de San-

Santa Maria, que auian fundado los discipulos de San Benito; y crea que no son estos sucessos, y antiguos passos del tiempo, para el ingenio de Zapata: porq̃ auer Monasterio de S. Trudon el dia de oy en Flandes, no puede negarse, ni que floreciò aquel Santo por los años de 658. Assi la clausula de S. Pedro Diacono, Martiriçado el año de 245. à 12. de Mayo, la tẽgo por verdadera. La del año de 540. la de Theofilo Abad, fundador del Monasterio de Santa Maria, de la misma suerte, como dirè adelante de ella, y de las demas que dexo de embiarme D. Antonio, cõ escriuirme que embiaua cumplida la 2.p. por cerrar la puerta à mis enfados. Y en verdad (señor D. Pedro) que he vsado yo de esse ardid en Madrid para librarme de moscas importunas. Y lo mismo siento de las de S. Vicente de la Varquera, q̃ es tambien de las que me faltan en el impresso. Con que yo cierro este periodo, no admitiendo lo que dize V. m. en la cõclusion del suyo. Esto es: *Que no podia auer fundamento para ocultarlas, sino no las tener compuestas:* porque lo tengo por dictamẽ temerario, que en verdad que tengo yo muchas noticias que estauan ocultas en los Archiuos, y tengo fundamentos para no manifestarlas à V. m. ni à sus amigos.

38 En los Fragmentos halla dificultad en hazer de ellos juizio. Parecele cõ todo esso, que Don Antonio tenia hecho otro Cronicon, y se perdiò, y solo que daron quatro hojas, que ellas mismas dizen lo que son; porq̃ sin titulo corriente mẽte comiẽçã al año 430. *Laura Abatissa, &c.*

Pues (señor mio) si el estudio passado q̃ V. m. ha puesto con tanta diligencia, ha sido para mostrar que D. Antonio formò este Cronicon de Hauberto tan cumplido por Dextro, Liberato, y Maximo, à q̃ proposito auia de hazer otro segundo, si en el primero dexaua tãtas noticias puestas, que exceden à quantos Cronicones han salido en España? Esto bien se conoce que es contradicion superabundante, y diuersa de la passada.

Lo que yo siento es, que Hauberto despues de auer escrito, y cerrado su Cronicõ, hallò mas noticias, y las escriuiò sueltas, en que tuuo exemplar à quien mirar, que fue à Liberato, que despues del Cronicon escriuiò vnos Adversarios que saldrãn luego à luz con vn Diphticon Gerundẽse, y à Liberato, y Hauberto imitò Luitprando, y à estos tres Iuliano, y assi otros muchos, y para esto no es menester trabajar el entendimiento.

El que falte vna clausula de Oroncio, Obispo de Flaviobriga, que es de los Fragmentos, no ay que estrañarlo. Seria olvido, y el olvido no es falsedad, como tampoco el repetir dos vezes vna clausula en vna copia.

39 La nota del Castillo de Moncada, de que no tenia la diccion *Moncatonum*, y que seria añadida, tampoco se la admito. Estaria gastada aquella diccion con el tiempo en el original, y no parando la pluma escriuiò *Moncatomum*; negocio es de bien poca monta; pues conocemos el dia de oy el antiguo Castillo de Moncada, cerca de Barcelona, digase *Moncatorum*, ò *Moncatomum* importa poco; pues *Montecatano* es mas diuerso para significar el apellido de Mõcada, y se halla escrito en donaciones q̃ puse, explicando esta clausula en el impresso mio, sacada del Archiuo de Oña.

40 Por vltimo argumento pone V. m. contra D. Antonio el que ay mas clausulas en el impresso, que las que tiene en su manuscrito, y q̃ ay en el manuscrito otras q̃ no estàn en el mio impresso; y finalmẽte ay otras que no cõcuerdan en los dos.

Respondo à esto que ya dexo dicho en la carta que va impressa, al principio de esta instrucciõ, en el n. 17. lo que me passò con D. Antonio, y aora solo añado, que ni las que sobran en el impresso, y faltan en el manuscrito, ni las q̃ estan en el manuscrito, prueban la ficcion del Cronicõ, ni que sea D. Antonio el que lo compuso, sino que à mi, aunque fuy el querido, no acabò de cumplirmelo, ni en el de V. m. las tenia todas escritas. Con q̃ dexando las que ya estan impressas, põdrè aqui las que sè por su carta que me faltan, y notarè la verdad que hallare en cada vna, con algunas omissiones que ay en las impressas, y la sobra de engaños que tiene en su carta.

***
***

§. IV.

ENGAÑOS QVE PADECE la carta, y comprobacion de algunas clausulas omitidas en el Cronicon impresso de Hauberto.

CIento y treinta y siete clausulas pone V.m.cõ titulo, y sospecha de fingidas, por no auerlas yo impresso en el Cronicon, y en el medio de ellas entre coluna, y coluna dize de vna q̃ està en el impresso al año 245. y en el manuscrito de D. Francisco Suarez el de 350. es de los Duques de Cãtabria, y dize q̃ es repetido, porque le parece que hablan de vn Duque.

Nota Aqui se engaña, y no ha lugar esta nota: porq̃ no hablan sino de dos muy distintos, aunque de vn nombre. El q̃ murió el año de 245. fue Lupo el III. y el q̃ murió el de 350. fue Lupo el V. entre los quales se interpusieron Lupo el IV. y Cenon el III. Buelva à leer la clausula del año 245 y lo hallarà bien claro, ò la Corona Real de España: cõ estos descuydos no estrañe V.m. que sus correcciones las tengan los desapasionados por viciosas, y futiles.

42 La clausula de S. Ananias dize, q̃ està en su quaderno, al fin del año de 300, y en el mio impresso à los principios de los muchos Martyres de aquel año.

Digo q̃ assi es: porq̃ las noticias q̃ en el quaderno primero se copiaron para traer D. Antonio consigo, sacòlas no todas, ni consiguientes, sino passando de vnas à otras, mas yo las quite de aquellos lugares, y puse en el q̃ sevè cada vna en el impresso, ajustadas cõ los años: porq̃ assi me lo remitiò despues, quãdo (à mi parecer, y segun dezia) me lo embiaua cumplido.

43 La clausula de S. Isidoro del año 589. que es de los Fragmẽros, y dize que florecia Monge en el Monasterio de San Vicente de Seuilla, nota que no està en su manuscrito.

Es verdad por lo q̃ acabo de dezir, de que no estàn alli sacadas todas; pero que tenemos con esso?

44 La del año de 593. que es de la venida del Santo Christo de Osma, embiado por S. Gregorio al Obispo Andaliano, dize que està en el manuscrito pospuesta à la de Santo Domingo de Silos, y en el impresso mio antepuesta.

En muy poco hizo pressa el ingenio; pues las dos estàn juntas debaxo de vn mismo año. No fue descuydo de D. Antonio, sino mio, que no quise borrarla, y bolver à escriuirla, por ser de poca monta, donde se busca lo essencial, que es la verdad en lo q̃ dizen. Yq̃ la tenga cada vna, consulte à mis Comẽtarios, y hallarála.

De otras dos de los años 839. y 844. dize tambien que estàn traspuestas.

Respõdo, q̃ es chico pleyto, y sin cuerpo de delito, por lo q̃ tengo dicho; y puebe q̃ no sean verdaderas q̃ esso es lo q̃ importa.

A lo segundo de este vltimo argumẽto, que consiste en auer mas clausulas, y noticias en el manuscrito, q̃ en el impresso, respõdo, q̃ no haze fuerça, por las mismas razones puestas arriba; antes me huelgo las aya embiado en la carta del P. Hermenegildo, para que las lea con mas gusto, sazonandoselas con la pimienta, y clauo de vnas notas que pondrè de la verificacion de cada vna, y juntamente advertirè de vnos descuydos que hallo entre tan afectadas advertencias.

Lo primero dize, que faltan en el impresso 33. clausulas que estàn en el manuscrito de D. Francisco Suarez.

Digo q̃ es engaño, que no son sino 27. vna mas, ò menos, porque la del año 99. que dize: *Italicæ Sanctus Romulus patitur*, que la escriuiò de priesa, por satisfacerse, y desembaraçarse de algun impertinente: en el impresso està al año siguiente, y mejor, diziendo: *Bellitæ in Celtiberia patitur Sanctus Romulis, qui fuit Præfectus Imperatoris Trajani.* Lo mismo tiene Dextro al año ciento: *Sãctus Romulus Trajani Cæsaris Præfectus Patria Italicensis, Hispanus, in Hispania ab eodẽ relegatus in Celtiberia patitur.* Lo que deue probar V.m. es que sean falsas, que dezir, que en vna siguiò la substancia, y en otra escriuiò la letra, no es cosa que haze contra D. Antonio.

Notã

47 La del año 140. de Pedro Obispo de Osma, tambien se engaña, que no falta, sino que en el impresso està mas breue, y no cumplida, diziendo: *Vramæ floret Petrus Episcopus; qui per Hispanias prædicat.* Y en el manuscrito; *Vramæ obijt Petrus Carmelitanus, eiusdem ciuitatis Episcopus*

pus: per quẽ omnipotens Deus mirabil à quotidie operatur. De esta diferencia no se sigue q̃ faltaua, sino que à mi me la embiò resumida, ò à lo mas cierto son dos noticias de vn Prelado, la q̃ me embiò habla de quando viuia, y predicaua: la segũda, de quãdo murió, y obrauaDios milagros por el. Y cierto q̃ no ha hecho bien, embiandole esta noticia al P. Hermenegildo, porque le ha tirado al coraçon, mostrandole por entonces Carmelitas en España, y Obispos, y Santos.

Nota

48 En el año de 300. dize, que falta la siguiente: *Vtriculi (olim Betæ in Bætica, SS. Christi Martyres Stratõ, & Aductus.* Es engaño, porq̃ està mas clara, y cũplida, aũque no tanto, como en Dextro, porq̃ dize: *Vtriculi SS. Christi MM. Fratres, & Ciues Ruffianus, Ruffinus, Artemidorus, & Seuerus, eiusdẽ ciuitatis Episcopus.* Y conocese, q̃ es de Hauberto imitador de Dextro, que dize: *Betæ Vrbe in Hyspania Bætica (quæ Betis etiã Vtriculũ dicitur) Sanctus Christi Martyr Ostraton, &c. Ibidemque SS. MM. & Ciues, & Fratres Ruffinus, Ruffinianus, & Seuerus.* Antes la clausula q̃ V. m. pone, sobre estar cortada, y faltar los dichos Santos Cõpañeros de S. Ostraton està mal entẽdido, *& Aductus*, si lo entiende por otro Sãto: porq̃ ha de dezir: *Et aduſtus*, entendiẽdolo de S. Artemidoro, q̃ fue quemado

Nota

49 La clausula del año 356. q̃ dize: *Litabri patitur Theodosius Presbyter Secouiensis*, nota q̃ no està en el impresso. Es engaño, que alli està el mismo año, y sin faltarle silaua: *Litabri patitur Theodosius Presbyter Secouiensis.*

50 La del año 568. q̃ dize: *Sãctus Lucius Abbas Benedictinus Toleti moritur*, nota, q̃ està en el manuscrito, y no en el impresso. Engañase q̃ la hallarà seis años atràs el de 562. *Sanctus Lucius Abbas Benedictinus Toleti moritur.*

Al año de 563 dize, q̃ falta esta en el impresso, y està en el manuscrito: *Larabesi in Hyspania, Maris Occeani constructũ est Monasterium Benedictinũ in honorem Sancti Saluatoris. Hoc Monasterium meo tempore dicebatur Sãctus Trudonius, Vt stander qui floruit in Germania.* Engañase: porque al pie de la letra està en el impresso el año de 584. *Larabetæ in margine Maris Occeani constructum est Monasterium Benedictinum in honorem Sancti Saluatoris. Hoc Monasteriũ dicebatur meo tempore Sãctus Trudonius.* El *Vt stãder qui floruit in Germania*, quitolo: por

Nota

que seria margẽ del dueño del original, aludiendo al de S. Trudon en el Obispado de Liexa. De suerte, q̃ en estas seis clausulas padeciò V. m. engaño, con que su dicho padece las excepciones del derecho para quitar el credito al difunto, pues no quedan mas de 27. que aunque las tenga el manuscrito, porq̃ no me lo remitiò cũplido, no pàra esso perjuizio à la verdad, que vnas, y otras tienẽ De las impressas remitome à las pruebas de Concilios, y Priuilegios, y Autores que les assistẽ. De estas 27 no hallo en la menor de ellas genero de impostura, ni falsedad, sino q̃ cõcuerdan con loq̃ dixeron otros. Y cierto estraño mucho, q̃ estando V. m. quieto, y seguro en su estudio, aplicadas todas las potencias à los registros de Hauberto, para escriuir esta carta à vn particular, y sin tener otro cuydado, cayesse en estos descuydos, teniendo vn libro impresso de buena letra delante de los ojos, y se espãte q̃ D. Antonio Zapata, hombre q̃ auia de cuydar de! comer, y del vestir, molestado de mil personas, ya de calidad, ya de ninguna, q̃ no les traia otra cosa q̃ vna vana curiosidad, haziendole perder el tiempo, se estuuiesse ocupando en fingir, y cõponer vn Cronicon de 2689. clausulas q̃ tiene, ni aũ en trasladarlas de la letra Gotica, ò Lombarda, muy ajustadas, claras, y distintas, escritas con vna tinta igualmẽte negra, y vna pluma con los mismos pũtos, y con toda buena ortografia, y todas cõsiguiẽtes, y para todos. Todo esto quisiera yo que lo huuiera premeditado antes de resolverse; porque no le notarã de tan colerico, que por dar à otro vna herida, se cortò seis vezes à si mismo.

51 Vamos cõ esto à ver, y examinar las dichas 27. La primera del año de Christo 24. q̃ dize: *Triũj Metelli in Ruconibus Titius Flauius Prætor*, sin dezir q̃ muriesse, ò si florecia. Digo q̃ tengo esto segundo, y sospecho ser Titio Marcio Mansueto, de quiẽ habla Iuliano en los Adu. n. 212. haziẽdole discipulo convertido en España por el Apostol Sãtiago: *Floret memoria S. Murcij Mansueti, discipuli Sancti Iacobi.* El tiẽpo, y el nõbre vienen ajustadissimos, q̃ el de *Flauio*, era titulo de la nobleza. Es à mi juizio el mismo, à quien vna piedra q̃ trae Ambrosio de Morales, la llama, *tit. Martio Mansueto.*

52 La del año 60. es, *Hispali Sanctus Laurealus, & socij.* . . . . . No tiene difi-

cultad, ni embaraço; porque al mesmo año pone Dextro muchos Martires en Seuilla. *Multi in Hispania prima persecutione Neronis (quæ hic ab anno 57. in cæpit) Hispali, &c patiuntur.* Veanse las Notas de esto en Dextro.

53 La del año 62. *Segis amone in Vaceis Aulus Presbyter, & 332. Socij Martyres*, no hallo en ella dificultad: y que huuiesse tantos en Sasamon, quando los auia en tantas Ciudades, como nombra Dextro el año de sesenta.

54 En la del año 227. que dize: *Neroniæ Sancta Iulia pro Christo patitur*, no siento dificultad, y q̃ en Nerenam, pueblo de las Asturias de Ouiedo, de quien son señores los Obispos, padeciesse Santa Iulia desde el año de 222. hasta el de 230. ponẽ Martires en España Dextro, y los demas Autores. Y menos veo razon para fingir este martirio Zapata en gracia de la Villa de Norenam, q̃ no sé que la viesse de sus ojos.

55 La de el año 283. que trata de el Martirio de San Isidoro, Arçobispo de Seuilla, en la Ciudad de Baeza à 14. de Diziembre, en compañia de Sisinio, y Iusto, Diaconos: *Etiam hoc anno in Bætica, Vrbe Beaua patiuntur pro Christo Domino fortissimè Isidorus Põtifex Hispalensis, Sisinius, & Iustus Diaconi, 14 die Decembris.* Contesta con lo que el mesmo Hauberto dixo en el Catalogo de los Arçobispos de Seuilla: *Longo tempore Sanctus Isidorus Martyr, anno Domini 283* y con Iuliano en el Cronicon, al num. 116. quanto à que pone à los dos Diaconos Compañeros, Iusto, y Sisenio.

56 En la de el ano 286. que dize: *In Betica Vrbe Venta fortissimi Martyres Faustus, & Leo*, està la concordancia de Iuliano al mesmo año, num. 117. que dize: *In Bætica Ciuitate, quæ nunc Venta dicitur, martyrium Sancti Fausti Diaconi Alexandrini, qui ibi exultans ab Episcopo Germano Becticense humaniter tractatus exilium ampotatione capitis exornauit.* Hallaràse tambien la concordancia con el Martirologio Romano, à 19. de Diziẽbre: desuerte, que Hauberto añade à San Leon, dõde por la verdad del vno, se conoce la del otro.

57 La del año 313. que dize: *Ecclesiæ tranquilitatem fruuntur sub Imperatore Cõstantino Magno*, contexta con Dextro, q̃ dize al año 312. *Hoc anno, &c. Constantinus Magnus mirabili Crucis signo admonitus gloriosissimè triumphat, maximaque trãquilitas Ecclesijs effulsit.*

58 La del año 339. que habla de la repoblacion de la Ciudad de Euẽcia en las Asturias por Astuardo, hijo del Conde de Cantabria, y que sea la Villa que oy llaman San Vicente de la Barquera: *Hoc anno Astruardus, filius Commitis Cantabriæ repopulauit euitiam Vrbem in Asturijs, nunc Sanctus Vincentius Calcatæ circa Occeanum*, està defendida con la misma flaqueza de la razon que dà V.m. de que no se halla tal nombre en ningun Geographo. Lo vno, por ser argumẽto negatiuo. Lo otro, porque ninguno de los antiguos, como Ptolomeo, y Estrabon, o Plinio, pusieron los nombres, y el numero de todos los Pueblos de España, antes el tercero dexò de propo to los de la Cãtabria, por ser tan dificultosos de pronũciar. Ya se lo dixe arriba. Si tuuieramos impresso à Dulfo Festo Auieno, que trato de las Riberas de España, vieramos si hablauamos de Euencia, y en que Costa la ponia. Lea à Don Thomàs Tamayo, sobre Luitprando, pagin. 166. y le dirà a donde le hallarà manuscrito, y hablarà con mas fundamento. Y aunque el nombre de Euencia, no parece tã duro como otros; no ponian sino los mas principales, y que eran Cabeças de Partidos. Tuuo muchas ocasiones Euencia para ser destruido, por ser maritimo en tiempo de los Romanos; pues Augusto Cesar molestò a los Cantabros con Armadas de mar, como con exercitos de tierra. Tambien lo fueron en tiempo de Tiberio, como dizen Luitprando en los Fragm. nu. 248. y Iuliano en sus Advers. num: 304. luego otras Naciones del Septentrion. Assi no hallo argumẽto afirmatiuo para impugnar al nõbre de *Euencia*, ni à la palabra *repopulauit*: el q̃ se llamasse despues *S. Vincentius* no la hallò el origen. El *Calcate circa Occeanum*, tẽgolo por principio de otra clausula que estaria imperfecta.

59 La de 348. q̃ dize: *Euẽtiæ in Asturijs Iulianus, Dux Rucconũ fortissimus Belligerator 3. die Martij.* Pues dize que està imperfecta, como es verdad, no tiene mas explicacion que la passada.

60 La del año 380. q̃ dize: *Adelphius Valde Rethoricus, & Muficus Secouiæ natus, Roma floret*, engañase V.m. en dezir, es imaginada de Zapata, que contesta con Dex-

Nota

Dextro, hablãdo el mismo año de este sugeto, dizié do: *Adelphius Rethoricæ Præceptor Carensibus datus in Hispania Episcopus, litterarum ingenij, & eloquentiæ laude clarus.*

61 La del mismo año, que dize: *Flau. Lucius Prudencius Valde Cancionator Cæsaraugustæ, & Romæ floret*, concuerda con el mismo Dextro, que dize: *Floret Flauius Prudentius Patre Cæsaraugustano, & matre Calagurritana, Salia Cõsule, Cæsaraugustæ.*

62 La del año 582. que es: *Iustinianus Abbas Presbyter fit Obijt 14. Aprilis*, conuence la verdadera existencia de Hauberto: porque no dize de que Orden era, ni de q̃ lugar, para sospechar que Zapata lo fingiò para lisongear à alguno. Y concuerda con Liberato, q̃ el año de 373 dize, como los Monges de San Antonio, que viuian con grande Santidad en España, se començaron à ordenar de Sacerdores de licencia del Summo Pontifice: *Mirabili sanctitate per id tempus Monachi Sancti Patris Antonij Florent. Aliqui ex istis fiunt de consensu Summi Põtific s Presbyteri Presbyterorum necessitate instante sed panciss imi, & raro.* Tambien concuerda con la Decretal de Siricio, que se escriuiò à Imerio, Arçobispo de Tarragona al año de 385 segun Baronio. No pudo sacarla Zapata de Liberato, q̃ no auia salido à luz, y menos fingirla, que pedia mas estudio de lo que èl sabia.

63 La del año 385. que dize: *Euentiæ non longè Sanctæ Iulianæ in Asturijs constructa est Ecclesia Sãctæ Mariæ, à Petro Episcopo Concanense, & eiusdem consecrata*, no tiene contra si argumento positiuo alguno Fuera de esso, està en su fauor de auer sido Episcopal Santillana la opinion que corria en tiempo de Dextro, de que en ella naciò, y muriò S. Honorato, exerciẽdo funciones Episcopales, aunque fue Arçobispo de Toledo. Vea V. m. a Dextro al año de 132. que alli pongo los fundamentos, y Autores, q̃ e aunque Pedro Martyr Rizo, en la Historia de la Ciudad de Cuenca lleua lo contrario, haziẽdole de su Patria, no lo estraño, pues como buen hijo defiende, y sustenta sus honores. Con que no veo sino concordãcia en esta clausula con la del año 566. que pondrè luego, donde verà otro Obispo Pedro cõ testimonio de vna piedra de la Iglesia de Santãder, q̃ le haze Concanense.

64 La de 496. que dize fue lleuada à Seuilla la cabeça de S. Christoual: *Hispali delatum est caput Sancti Christophori*, concuerda con Marco Maximo, q̃ al mismo año dize, como auiendo sido traidas à España las Reliquias de S. Christoual, eran tenidas en grande veneracion. Assi se le la verdad de Iuliano Arcipreste, q̃ en su Chronicõ al año 452. n. 229 dize, que estauan ya en España entonces, y que leuantò el Arçobispo de Toledo Castino vn Templo al Santo. Y tambiẽ le ayuda el dezir el mismo Hauberto en el Chronicõ al año de 715. q̃ auia Monasterio cerca de Seuilla dedicado à San Christoual, donde fueron muertos por los Moros el Abad Felix con todos los Monges, y en la Metropolitana ay el dia de oy, Capilla particular de S. Christoual, y no leuantãdose Altares menos que cõ Reliquias de los Santos de su vocacion, queda comprobada esta noticia.

65 La clausula del año 534 dize: *Sanctus Gaudericus Monachus Benedictinus, prius Abbas Ecclesiæ Helenẽsis, fit Episcopus Camorensis.* De esta escriue V. m. que està escrita sobre vnos puntillos, y que es claramente añadida, porque los puntos estàn de vna tinta, y la clausula sobrepuesta de otra. No me mueue à creer ficcion en ella, sino que estaria tan obscura, q̃ le obligò à poner los puntos de sconfiado de acertarla, y despues la iria como de letreãdo, y aun no acertò con ella. Y porq̃ vn exẽplo induce al credito de otro, digo, que se vea en la primera impression de Dextro hecha en Zaragoça el año 1619. la clausula de Heleca en las adicciones à M. Maximo, y yo pongo en la Poblac. Eccles. pag. 416. y hallarà *Quitanus Episcopus Helenensis*, por *Vvitericus*: y *Gangericus Zamotensis* por *Cameracensis*; como yo siento en su explicacion que tiene harta dificultad, y con esso no se resolverà, ni espãtarà que D. Antonio Zapata no acertasse à sacarla del primer titõ, y de raiz, ni tẽdrà sospecha de la ficciõ. Antes bien se conoce q̃ no es el que formò el Chronicon de Hauberto, como ni el P. Higuera el q̃ à Heleca, ò Marco Maximo, sino q̃ la misma antiguedad de la letra para los Amanuẽses, ocasiona las erratas, como se hallan harras en la impression de Iuliano, hecha en Paris año 1628. que con auer lo visto, y repassado Don Lorenço Rami-

tez de Prado, le he notado nouenta y quatro errores substanciales en el Cronicon, sin las erratas menores, y en los adversarios ochenta y seis. Sabido esto, tampoco ay dificultad en la clausula: porque ser S. Gauderico Monge de S. Benito el año de 534. tambien lo eran S. Gaudioso, Obispo de Tarazona, y Sãto Toribio, Obispo de Palencia. Lo que yo siento es, que la veo entrampada con el Catalogo de los Obispos de Zamora: porque no pone Hauberto en el tal Santo Gauderico, ni aun la haze Catedral su Iglesia, hasta el año de 679. En la Iglesia de Helna pone à Gauderico, mas no Santo, ni Monge por el año de 513. y à quien pone por Abad de aquella Iglesia, es à Vviterico, dando à entender passò del año de 650. Assi tengo por tan agena de Zapata la clausula, como obscura, y dificultosa.

66 La del año 540. que dize: *Hoc eodẽ anno Theophilus Abbas construxit Monasterium Larabesitanum in Cantabria in honorem Sanctæ Mariæ Virginis.* Esto es, que el Abad Teofilo edifico este mismo año el Monasterio Larabesitano en la Cantabria, dedicandolo à la Virgen. Contesta con la vocacion que tiene la Iglesia de Santander, que es Santa Maria, si es Larabeto, la Villa de Santander, y no la de Laredo; como dixe arribe. Y concierta con lo que dixo el mismo Hauberto el año 537. de que los discipulos de San Benito, que vinieron para Cardeña, en tanto que disponia en ella su habitacion, se esparcieron por la tierra, y edificaron otros Monasterios en la Cantabria, y Nauarra. Tambien contesta con el mismo tenor, el ver que dentro de tres años, hablando de este Monasterio (si es que es el mismo, y que entonces lo acabaria Teophilo) dixo que tenia tambien la vocacion de S. Salvador, llamandose Santa Maria de el Salvador. Y aun V. m. confiessa, que al lado de la Epistola tiene la Iglesia de Santander en vn Altar vna Imagen de bulto de la Virgen, con la de el Salvador en vn hueco, y capacidad del bulto, y cubierto el del Salvador con vnas alas (aludiendo à la vision de Dios por Ezequiel) y suele algunas vezes descubrirse: que es indicio de esta verdad de la clausula. Y dezirme V. m. qne Don Antonio Zapata auiendo ido à Santander, y visto esta Imagen, y que se llamaua la Iglesia de Santa Maria del Salvador, auia fingido estas dos clausulas, vna de Santa Maria, y otra del Salvador, tengolo por absurdo: porque no era menester para esso hazer dos clausulas, vna para darle el titulo de Santa Maria, otra para darle el del Salvador, sino vna sola, porque se exponia à peligro de la impostura, y que se hiziessen por dos costados, sino convenian entrambas. Y essa era la costumbre antigua de los fundadores de las Iglesias, de vna vez en los q̃ priuilegios de dotacion escriuian, y nombrauan los Patrones à quien las dedicauan. San Benito en Monte Casino, de vna vez nombrò al Bautista, y à San Martin, à quien dedicò su Iglesia. El Conde Fernan Gonçalez, de vna las Iglesias de Arlanca, y Santo Domingo de Silos. El Cõde Garci Fernandez, à S. Pedro de Cardeña. El Conde D. Sancho, à S. Salvador, y à Sãta Maria, y à San Miguel dedicò el de Ocaña. El Principe Adelgastro, el de Santa Maria de Obona. Y finalmẽte, todos los fundadores, ò restauradores, de vna vez nombrauan los Patrones. Lo que à mi me parece, es, que este Monasterio fue muy distinto del de San Salvador, y que los tiempos adelante se resumieron en vno, para que vnidos los Monges, y las rentas, creciesse la obseruancia: porque fue vsado antiguamente. La Iglesia Catedral de Osma de los dos Monasterios de Santa Maria, y San Miguel, que estauan juntos en el Burgo, se formò vno, haziendole Altar à San Miguel en el Trascoro. La Abadia de San Miguel de Aguilar de Campò, la acrecentaron los Marqueses, con la incorporacion de otras dos en ella, que fueron la de Santa Cruz de Castañeda, y la de S. Martin de Helinez. Con esto digo, q̃ Santa Maria, y S. Salvador fueron dos Monasterios, q̃ incorporãdose, resumieron los titulos, y la vocaciõ en vno, juntandose los Monges.

67 La clausula del año 544. que dize, *Sanctus Benedictus obijt gloriosè*, no hallo fundamẽto para tenerla por de D. Antonio Zapata, sino por de Hauberto, porq̃ si fuera hechura suya, y quisiera paladear el gusto à los Monges de S. Iuan de Burgos, no pusiera de la muerte de S. Benito vna clausula tan breue, y estetil de palabras, quando en otras de menos obligacion ay mas elogios, ni pusiera la muerte el año de 544. sino el de 543. que està por

las

las Chronicas sueriguado, y las tenia en el Monasterio de S. Iuã bien à mano: Mas ponerla el de 534 es argùmento que es de nuestro Hauberto, cuya opinion despues de 700. años ha resucitado el Cardenal Baronio. Y querer que Zapata por disimular lo texido, tomo la de Baronio, y dexò la de Fr. Antonio de Yepes, estudiãdo los Annales que nunca tuuo, bien conoce V. m. que và esso mal hilado, y ha de quebrar luego.

68 La del año 551. que dize: *Monasterium Dumiense sub honore Sãcti Martini fit, Sedes Episcopa is*, conviene M. Maximo, q̃ al año 550. dize: *Monasterium dumiense fit, Sedes Episcopalis in Gallecia.*

69 La del año 566. dize: *Capita Sanctorum Emetherij, & Celedonis translata sunt ad Monasterium Sancti Trudonis in Cãtabria a Episcopo Petro IX. Kal. Augusti.* Conocese la verdadera consistencia de estas palabras por lo que representan vnas letras breues, y en cifra, que està en vna piedra de la Iglesia de Sãta Maria del Salvador: que son *P. Minister C.* que quieren dezir (à juizio mio) *Petrus Episcopus Concanensis*: porque en diferentes instrumentos, y Concilios he visto firmarse los Obispos con este titulo, por humildad, y con el de *Peccator*; porque de ser Obispado Sãtillana, ya dixe en la clausula del año 385. n. 63, sino es que diga, *Petrus Minister Calagurritanus*, aunque no hallo en los Catalogos de los Obispos de Calahorra Obispo Pedro por este tiempo. Y aunque en el de Taraçona ay vno llamado Pedro, Monge de este Monasterio de Santãder, que se podia sospechar, que promouido à Calahorra las traeria à este su Conuento, pero no conuiene con el tiempo de la clausula: porque fue Obispo de Taraçona, segũ el Catalogo de Hauberto, y martirizado por el año de DCCXII. ò el de DCCX. que sin la cifra Gotica son 712. y con ella 742. Lo que siento (bolviendo al pũto) es que la clausula no es de Zapata, sino de Hauberto, y que el Obispo Pedro traxo aquellas santas cabeças, para honrar aquella Iglesia de Santander, que el año de 584. la dà por leuantada en Obispado Hauberto, en cabeça de Leodato, à quien llama Abad, y Obispo.

70 En la del año 667. que dize: *Hoc eodem anno Ciuitas Bracharensis impulsa ab aere vastata est*, que dificultad halla para q̃ no sea de Hauberto, casi vezino de Braga, y para que sea de Zapata, que no esperaua, ni lleuaua gages de Portugal?

71 En la de 720 q̃ dize fueron muertos los Monges del Monasterio Larabisitano por los Moros à 28. de Septiembre: *Monachi Larabisitani occisi sunt a Mauris V. Kal. Octob.* digo lo mismo: porq̃ aunque à Santãder, y Laredo no llegaron los Moros por tierra; pero molestarõ las Costas por la mar, siendo, como eran, señores de Galicia.

72 La de el año 729. de la muerte de el V. Beda, que dize: *Venerabilis Presbyter, & Monachus Sanctitate, & doctrina claruit obijt*, està falta en el impresso mio por mi culpa, y no, porque la fingiesse Zapata, sino por sospechar yo que estaria puesta de otra mano en el original. y que D. Antonio la meteria en el cuerpo del traslado que me embiò: y el ver que no pertenecia à las cosas de España, saber el año en que murió Beda; pero despues me pesò, porque como aquel insigne Monge ilustrò la Religion de S. Benito en su tiempo, y era de los Anglosaxones de Alemania, que conquistaron Inglaterra, y Hauberto era originario Alemã, por esse respeto le pondria entre las noticias de España. Y aqui quisiera yo que me dixera V. m. à què lugar, ò Iglesia de Castilla *lisongeaua* Don Antonio Zapata, para poner en el Chronicon esta noticia, sino es que diga, que algunos Hereges *Merchãtes* estuuiessen en Santander entonces, y lo hiziesse por su respeto: mas no creerè tal empeño de su persona, y credito en arrojarse tanto.

73 La de 746. que tiene el Martyrio de Philero, y Augurio en Murcia por los Moros: *Murgis passi sunt Philetus, & Augurius, pro fide*, digale la dificultad que tiene, y à que titulo fue fingida para Iglesia que no viò en su vida.

74 La siguiente de 747. de que fue muerto en Segouia Oroncio Niño: *Secouiæ Orontius puer Martyr*, es de la misma calidad.

75 La del año 761. dize: *Froila Rey Memoram de sanguine Regum Francorum accepit Vxorẽ*, es verdad q̃ no està en el impresso, mas cõtesta con todos quantos escriuẽ el casamiento de D. Fruela con esta señora, à quien llama Sebastiano, *Munia*, y *Munimina*, otros *Memoruna*, y que fuesse de la san-

ſangre Real de Francia, es cierto: porque era hija de Eudon, Duque de Cantabria, y de la Duqueſa propietaria de Aquitania, deſcendiente de los Reyes de Francia.

76 La del año 763. es: *Obijt Derranus Diaconus Sanctæ Mariæ Roſinæ in Celtiberia.* No sè que Igleſia, ò Pueblo ſea eſte, ſino es el de Ros.

77 La vltima es del año 873. dize: *Iofredus Comes Barcinonenſis plagatus fuit à Nortmandis in Gallia.*

Con eſta convienen todos los Autores Catalanes, que el año 872. ponen la entrada de Iofredo en el Cõdado de Barcelona, por muerte de ſu tio Salomon. Llamanle otros Vuifredo: y es el ſegundo de eſte nombre. De eſtas heridas que recibiò en la batalla, creo yo que hablan los que traen el origen de las armas de Cataluña, diziendo, que viendole el Emperador de aquella ſuerte, tocò los quatro dedos en ſu ſangre, y paſſandoles de alto abaxo en el eſcudo, le dixo: *Eſtas, Cõde, ſeràn Vueſtras armas.* Con que quedò organizado el eſcudo de Cataluña. Eſtas ſon las clauſulas que V.m. halla faltar en el impreſſo, y eſtàn en ſu manuſcrito, y de ellas no sè que ſe pueda ſacar fundamento para ſer falſas, ò añadidas de nueuo, ſino el que Don Antonio Zapata no anduuo cumplido conmigo en no darmelas, para que las diſpuſiera en ſu deuido orden, y lugar Chronologico.

§. V.

DISCORDANCIAS imaginadas en la carta de D. Pedro Fernandez, reſpondidas, y ſatisfechas con el credito de Hauberto.

78 ENtra V.m. aora con otra nota bien larga de quatro hojas, en q̃ pone muchas diſcordancias que ay entre las clauſulas del manuſcrito, y del impreſſo. Y aunque conoce, que muchas ſon erratas del Amanuenſe: que yo digo ſon de Don Antonio (porque èl no tuuo Amanuenſe) por no acertar cõn la letra antigua, y aun con el Latin, q̃ V.m. dize lo ignoraua en la pag. 8. de la carta impreſſa, otras dize que ſon ſubſtanciales.

A eſto reſpondo, que tiene V.m. razon en quanto à las primeras, y le digo, que muchas de eſſas diſcordancias las puſe yo; porque me enfadaua el barbariſmo, q̃ no atribuyo a Don Antonio, ſino à la rudeza Latina de aquel tiẽpo, mas no quitè, ni añadì coſa; y ſi ay alguna diccion menos en el mio impreſſo, no me la embiò en el manuſcrito, ni la vi en el que copiè. De las que ay que toquen en la ſubſtancia, y no eſtàn impreſſas notarè las ſiguientes. Aſſentando lo primero, q̃ en ellas es mas el ruido que las nuezes; pues contandolas todas, las haze ciento y cinquenta, y no ſe hallaràn à mejor cuẽta, y en reuiſta mas de 37. Mire que principio tan eſtragado eſte, para conſeguir el deſcredito de Hauberto.

79 La primera es del año de 111. digo en el impreſſo: *Cãtabriga Sanctus Oſualdus, eiuſdem Ciuitatis Epiſcopus.* Y eſcriue V.m. que en ſu manuſcrito eſtà: *Cantabriæ Concanæ.*

Tengola por mas cierta leccion, y que por deſcuydarſe D. Antonio en poner la diccion *Concanæ*, me obligò à entender, que Cantabriga lo dezia por la Ciudad de Cantabria, cerca de Logroño; y aſsi puſe en el Commentario *Cantabriæ*, dexandolo ſin explicacion alguna: pero eſtando, como V.m. lo tiene con la diccio *Concanæ*, quiere dezir, que en Cuenca la de los Cantabros, que es la Villa de Santillana, puſierõ los diſcipulos de los Apoſtoles por Obiſpo para los recien conuertidos à la Fè à San Oſualdo, que es mucha honra para aquella tierra; y confirma lo Epiſcopal de que ſe ha dicho en el numer. 65.

80 El año de 139. dize: que en el impreſſo puſe *Petrus Caucæ*, que es la Villa de Coca; y que en ſu manuſcrito eſtà ſobrepueſto *Petrus Concanæ*, que padeciò Pedro en Concana. No sè aqui qual es mejor leccion: porque aunque aya de ſer Concana, puede equiuocarſe con Cuenca de Cãpos; aunque no añadiendo *Camporum*, queda en fauor de Santillana, ſi bien dudè en el Commentario, ſi diria *Ceucæ*, que es Burgos. V.m. lo vea, que

allì

alli puse la clausula cõ la distincion q̃ pu de, dandole sus Martires à cada Ciudad. Tãbien dize, q̃ en el manuscrito està *Valerianæ circa Secouiam*, y q̃ borrò, *circa Secouiam*, acaso fue margen, y que por *Aurelianæ*, puso *Valerianæ* Tambien añade, que a la margen estaua *Arençana*, la verdad es, que està *Valeriana* en el impresso, y que yo la tengo por la Villa de Berlanga de que nombro tres en el Comentario. Y no me parece que se aya de creer ser Arençana, de que ay dos cerca de Naxera, y à las faldas de los Montes Idubedas porque he visto, y leìdo escritura antigua, que la llama *Argezana*; pero sea mejor lectura la que V.m. gustare, no se conoce por esta obscuridad, que no fue clausula inuentada por Zapata? No sè como se puede sospechar; porque si èl la escriuiera, no la dispusiera de esse modo, que no escriuia, ni era Octographo tan malo como V. m le haze mal Latino: Assi la raiz nace, de que la copiò del Cronicon antiguo de letra obscura, qual seria la Lõbarda, ò Geltica, vsada por Hauberto. Vea V.m. el Commentario, y si puede ponerlo mas claro, le quedarè agradecido.

81 El año de 141. dize, que en el impresso puse *S. Thesela, Abadesa en Valencia de D. Iuan*, estando en el manuscrito *S. Tecla*. Y engañase, que no està sino *S. Theseda* en texto, y Commentario. Y aduierta, que es negocio graue qualquier defecto en el que à otros corrige.

Nota

82 El año de 207. nota, que en el impresso estan *Eburæ in Carpentania*, y en el manuscrito *Eburæ in Lusitania*.

Està bien en el impresso porque la de la Carpetenia (que es Talauera de la Reyna) *Ebura*, se ha llamado la de Portugal *Ebora*, como consta de piedras escritas que traen Ambrosio de Morales, y Padilla: dierame que dixera *Eboræ*, y yo le diera, que auia de ponerse *Lusitania*, pero no lo dando, corrigiòlo bien qualquiera que lo hizo.

83 El año 247. dize, q̃ en el impresso està *Mausinæ*..... Y en el manuscrito *Mausinæ, holelar in vaceis innumerabiles Martyres ciues combesti profide*.

No puedo aqui discurrir mas, de que estaria cumplida à la margen por el dueño del Cronicon, y Don Antonio en el vno la puso truncada, como estaua en el original, y en el otro la prosiguiò cõ lo margenado: y lo mas cierto es, que es de las que me embiò desde Madrid apũtadas, pareciendole, que yo la tenia sacada enteramente.

84 El año 268. està en el impresso mio, *In Antrigonibus*..... y en su manuscrito, *In Austrigonibus in Vrbe dicta Vxama Barcæ in radice montis Dardani, Sanctus Fortunatus, & 28 Socij eius Martyres*.

A esto digo lo mismo, de que estaria cumplida en la margen por el dueño de el Cronicon, cumpliendola por Dextro, donde està al pie de la letra: estudio que no tendria Zapata, y à mi me la embiò como estaua truncada en el original, y à V.m. cumplida con lo margenado; y tẽgola tambien por de las apuntadas.

85 Al año de 300. hablando de los Martyres de la Ciudad de Burgos, nota que en el manuscrito està, que antiguamente se llamò, *Murus Brigij*, ò *Mas Burgi*, y que no està en el impresso.

Digo que seria margen, y que D. Antonio la introduciria en el cuerpo de la clausula, por auer leìdo en vna piedra de las murallas de Burgos, la memoria, y nombre del Rey Brigo, como èl me lo significò por carta en cierta ocasion.

86 Consiguientemente, hablando de los Martires de Valencia de Aragon, la pone, *Circa Occeanum*, auiẽdo de dezir: *Circa Mediterraneum*.

No repàra V.m. en esto, y deuia hazerlo para conocer que no es de Zapata: pues bien sabia èl, que Valencia esta en la Costa del mar Mediterraneo; sino que es descuydo de Hauberto, que escriuia en Portugal: y este lo tiene repetido en Ampurias, y la Gostera, como queda puesto al num. 24.

87 El año de 329. pone vna del Cõcilio de Toledo, y muestra mas larga en el manuscrito, porque comiença: *Toleti Concilium contrahitur 27. Episcoporũ, Præsider Natalis*, y que en el impresso comença: *Natalis Pontifex Toletanus cum consensu Felicis Tarraconensis Hispaniarũ Primatis Concilium Congregauit*.

Respondo, que serian dos clausulas, que la primera estaria, ò en la margen, ò inmediata à la segunda, y con poca distincion, y Don Antonio las puso sin ella, y continuadas.

88 El año de 360. en el impresso mio

està

est *Kalendæ*..... Y en el manuscrito cumplida la clausula: *Kalandæ in Celtiberia multi passi sunt ab Arianes Hæreticis.*

Digo à esto lo mismo que al año de 242. y 268. y que deseo llegar al puerto, en que me asegure, que esta, ó aquella clausula son falsas, y por que razon, que en dezirme: en el vuestro no està cumplida, y en el mio si, no hazemos cosa de prouecho, sino gastar tiempo.

89 El año de 378. dize, que en el impresso està *Malacæ abijt*..... *Felin*, y que en el manuscrito està..... *Felix*.

Nota Aqui se engaña V. m. que en el impresso està de otro modo. El año de 377. està *Malacæ obijt*..... por segunda clausula de aquel año: y el año siguiente de 378. està por primera..... *Felix*. Assi V. m. ha de responder, y yo no.

90 El año de 380. dize, que en el manuescrito està *Eusebius Carmelitanus Abbas Elburæ Carpentanorum floret*, y en el impresso, *Eusebius Carmelitanus*.

No se sigue de aqui falsedad alguna, mas de que me embiò esta, como otras, imperfecta, y en el quaderno de D. Francisco Suarez estaua cumplida, como era el que se traìa consigo.

91 El año de 389. dize: *Amphitriæ obijt Macardus Præsbyter Emeritanus vocatus defensor Fidei*. En el manuscrito, y que en el impresso falta el *Defensor Fidei*.

No arguye esto mas de lo que està dicho en la respuesta passada: y que andaua Don Antonio muy de priessa, para lo q̃ le importaua, y mas cuidadoso, que para atender a que fuera perfecta la clausula.

92 El año de 398. dize V. m. que està en su manuscrito esta clausula: *Anastasius Papa confirmauit Regulam Sancti Basilij, quam obseruauit in iuuentute sua. Sanctus Benedictus Patriarcha nortes, antequã scripserat admirabilem Regulam, quam nobis dedit, anno* 529. y en el impresso està con diuersos puntos. Y dize V. m. *Notese bien esta diuersidad, que es artificiosa, y dize el motiuo de la diuersidad.*

Aqui ay razon para detenerme en la respuesta; porque no solamente V. m. dà la mano, para que se note por estas palabras, sino porque lo buelve à repetir en el fin de la carta: y ha dado grande materia al Padre Fray Hermenegildo, para q̃ à cada passo la ponga en su defensa Geronimiana, pareciendole que nos quiebra los ojos, para q̃ no se vean en su obra los lunares, y las pecas que en ella le mostro la Sacra Cõgregacion del Indice de los libros prohibidos. Digo pues (señor mio) que esta clausula me la embiò Don Antonio en la forma que yo la imprimi: y creyẽdo, como le creo, que estarà cumplida en el manuscrito que lleno Don Francisco Suarez; hizo D. Antonio conmigo vna accion bien escusada, pareciẽdole, ò que yo auia de sentirme viendola de aquel modo, ò que auian de sentirse otros, como si la opinion de vn Autor, como Hauberto, auia de perjudicar, à lo que los demas tienen assentado, aunque sea de la misma Familia, quando las palabras del mismo San Benito, en el capitulo vltimo de su Regla no hazen fuerça. Para resguardo mio no quiero mas de que lea lo que yo escriuo en la Soledad Laureada, 1. part. cap. 10. num. 4. y 2. part. desde el cap. 6 adelante: y verà con quanta facilidad me desembaraçara yo de las palabras, y explicàra la clausula, quando la viera cumplida, quando sin verla, ni atender à vnos, ni à otros, digo lo que siento, y tengo por verdadero. Y si esto lo hizo Don Antonio, porque los Monges de San Iuan de Burgos, como hijos de tantas madres, lo sentirian, y le desacomodarian; hizoles agrauio en tal concepto; porque saben que cosa es opinar en la Historia, como en la Teologia Moral, y Escolastica, aun entre sugetos de vna misma Familia, donde no quiebrã lanças las voluntades, aunque los entendimientos justen, y las corrã; pero tambien le digo à V. m. que esta clausula es vn argumento firme, y euidente, en fauor de Don Antonio, y contra el discurso de V. m. y de los que han creido, que Don Antonio ha fraguado este Cronicon, y que no es de Hauberto; porq̃ quiẽ ha de creer, y persuadirse, que estando en Burgos; beneficiado de todo el Conuento, auia de fingir esta clausula, para darles disgusto, quãdo por no darmelo a mi, la remitiò cercenada, como otras? Quiẽ lo auia de sospechar, quando tenia tanta dependencia dellos, y q̃ vn hijo tan ilustre como el Obispo San Victores auia escrito lo contrario? Esto (señor Don Pedro) persuadalo à otros, que yo sigo mi dic-

dictamẽ, y no aſiento, à que todo lo que dize Don Antonio en honra de la Religion de San Benito, con tantas noticias, lo auia de viciar con eſta clauſula, poniẽdola como leuadura, para corromper la maſa. Conoceſe tambien ſer de Hauberto, en dezir, que eſcriuiò San Benito la Regla el año de 529. como opinaron otros, auiendola eſcrito el de 520. aunque ſe dilatò mas deſde que fue à Monte Caſino Al Padre Fray Hermenegildo ya le dexo reſpondido, y à otros tambien con vn Tratado q̃ tengo eſcrito de las Excelencias de la nueua Religion de San Baſilio en nueſtra Eſpaña, y en Italia, con que no me embaraçan las repeticiones de la clauſula.

93 Al año 448. dize, que en el manuſcrito eſtà *Celtiberiam, & Carpentaniã Alani vaſtant*, y en el impreſſo, *Celtiberiã & Carpentaniam, vaſtant Gotti*.

Reſpondo à eſto, q̃ fue deſcuido mio, porque en los Commentarios à Marco Maximo el año 447. diziendo aquel Autor al num. 2. *Alani in Hiſpania Carpentaneam, & Carthaginenſem Prouintiam inuadentes multis Vrbibus vaſtatis poſsident*, digo yo, *Lo miſmo tiene Hauberto, año 448.* poniendo, deſtruidas la Carpentanea, y la Celtiberia, ò faltè en poner tambien *Alani, & Gotti*.

94 Al año 468 nota, que en el manuſcrito eſtà *Sarracenum, opidum propè Orçam populatus eſt*, y que eſtà en el impreſſo, *propè Oucam*.

V. m. ſe engaña, que yo no dixe, ſino *Propè Zeucam*, porque hablaua del lugar de Sarraçim, que eſtà cerca de Burgos, que era la antigua Zeuca: y quãdo dixera *Ouca*, y *Auca*, eſtuuiera bien enmendado; porque *Auca Tabulata* ſe llamò tambien Burgos, de opinion de Hauberto. Nota

95 Al año de 511. el manuſcrito *Seo couiæ obiit Sancta Starigunda Abbatiſa Monaſterij Sancti Vincentij*, y en el impreſſo dize, *Aurigunda*, y falta *Monaſterij Sancti Vincentij*.

Pondrialo en el primero Don Antonio, acaſo por hallarlo aſsi, y deſcuidaria deſpues; porque en Segouia era conocidiſsimo en tiempo de Hauberto, el Tẽplo de San Vicente como él eſcriue al año de 140. y oy es Monaſterio de Monjas Ciſtercienſes.

96 Al año 534. en el manuſcrito eſtà, *Victorianus Monachus Benedictinus in Celtiberia naſcitur*, en el impreſſo, *Victorianus*.....

Eſto no arguye falſedad, ſino deſcuido; porque no habla de San Victorian el de Aragon, que floreciò en la Celtiberia el año de 501. y muriò el de 531. ſino de otro que nacio en el de 534. de quien no tengo noticia de quien fueſſe, ſino ſoſpecha, de ſi fue vno que viuia en tiempo del Rey Atanagildo, y fue fauorecido ſuyo: de que ſe vea lo que reparo en Marco Maximo, y eſſo auia de hazer V. m. primero, antes de cenſurarlo.

97 El año 540. tiene el impreſſo, *Vigilius*.....y en el manuſcrito cumplida la clauſula, *Vigilius Papa ad Eleutheriũ Bracharenſem Epiſcopum Chanesſime ſcribit*.

98 El año de 641. tiene en el impreſſo, *Sanctus Martinus*.....y en el manuſcrito cumplida, *Sanctus Martinus Abbas Dumienſis, alia multa Monaſteria per Galleciam, & Luſitaniam erigebat*.

99 El año de 559. dize de Berito Diacono de Santa Maria del Pilar, q̃ muriò en Toledo, y que en el manuſcrito eſtaua al fin, *Fuit valdè Rethoricus*, pero q̃ en el impreſſo faltan.

100 El año de 565. en el impreſſo eſtà, *Exuperantius*..... y cumplida en el manuſcrito, *Exuperantius Abbas cum alijs Monachis Benedictinis Concordiæ Iuliæ in Betica floret*.

En eſtas quatro clauſulas digo, que eſtauan començadas a ſacar, y me embiò apuntadas ſolamente; porque le pareciò las auia yo ſacado enteras en San Millan de la Cogolla, como dixe, num. 17. en la carta que he pueſto al principio de eſta inſtruccion, a ella remito ſus dudas.

101 Al miſmo año pone otras dos notas de Maxino Duque, ſobre ſi ha de eſcriuirſe *Palafurri*, ò *Calafuri*, y ſi falta en el manuſcrito, *Sanctus Marcus Maximus*, ò ſi ſobra en el impreſſo, *Monaſteriũ cuius meminit hoc anno* podia conocer. V. m. en el ſuyo la falta, pues no hazia ſentido ſin ellas, y que el impreſſo no ſe hallaua ſilaba alguna de ſobra. Nota

102 Otra pone en el miſmo año defectuoſa, y en puntos: es de San Leãdro: pero yo la cumpli; porque eſtaua muy facil por las letras finales que auia. Nota

103 Otra del Arçobiſpo de Seuilla Dauid, nota, que eſtando con la primera dic- Nota

diccion la cumpli: engañase, que no toque en ella, como parece por el Texto impresso: lo que hize, fue explicarla en el Comentario.

104 Al año de 579. en la noticia de Santa Seuerina, Monja Agustiniana en Lerma, nota, que en el manuscrito se hallan de Lerma estas palabras, y que falta en el impresso, *Ab antiquis dicta Lucus Triburatius.* Respondo, que seria, ò margen que la incorporò, como parentesis en el mio, ò se olvidò de ponerla en el otro, porque auerse llamado Lerma, Villa conocida, no *Lucus Tyburacius*, sino *Tiburaco*, vealo en los Adversarios de Iuliano, num. 555.

105 El mismo año nota, que en el impresso està *Bracharæ obijt Sanctus Martinus*..... y en el manuscrito, *Bracharæ obijt plenus dierum, & sanctitatis Sanctus Martinus, eiusdem Vrbis Metropolitanus.*

No haze fuerça esta falta como las demas, ni es de substancia; y para ir abreuiando, lea el capitulo 36. de la respuesta que le ha dado à Fray Hermenegildo, y tomela para si.

106 El año de 583. hablando de el Monasterio de San Salvador del Moral, y muerte de Requinimiro, se para, q̃ puso en el manuscrito, *Hoc Monasterium, Vt dictum est, construxit Sanctus Thuribius, Episcopus Palentinus*, y que falta en el impresso.

Respondo que hizo bien en quitarla, porque acaso fue suya, atendiendo, y como haziendo memoria, de que lo dezia Hauberto el año 535. n. 2. por estas palabras: *Monasterium Monialium S. Saluatoris in Vaceis prope Arlançonem fluuium construxit Sanctus Thuribius, Episcopus Palentinus*, vea la nota que puse sobre esta clausula aquel año, y vera si tenia seguridad de Hauberto Don Francisco Manso, Arçobispo de Burgos, quando represento al Consejo Real, que el dicho Monasterio era fundacion del Santo Obispo Thoribio, y no de los Reyes: y pues se obligò Don Antonio Zapata à mostrar esta noticia, y se la ofreciò à Prelado tan atẽto, en lo q̃ dezia, como en lo q̃ hazia, indicio es que no las fraguaua de su cabeça.

107 Al año para V. m. 584. para mi 585. nota, que en el manuscrito suyo està, *Garusiæ Camporum in Vaceis S. Felim Diaconus floret, obijt Romæ, anno Domini* 586. y en el mio, *Garusiæ*.....

Digo que seria de las clausulas, que desde Madrid me embio solo apũtadas, entendiendo que ya la tenia cumplida.

108 Al año 591. nota, que en el manuscrito està *Lucianus, Episcopus Eliberitanus obijt*, y en el impresso dize: *Emeritanus.*

Respondo, que ni en Eliberi de Granada, ni en Merida huuo tal Obispo con tal nombre; porq̃ en Merida lo era San Maurona, en Granada Esteuan. Tan dificultosa està para V. m. como para mi. Yo tengo por verisimil, que habia de Nepociano, Obispo intruso de Merida, y esto arguye no falsedad en la copia, sino obscuridad en la letra del original.

109 Al año 606. nota, que en el manuscrito esta el nacimiento de San Ildefonso cumplidamente: *Toleti nascitur Ildephonsus, ex Illustrissimis parentibus, sanguine Romanorum, Pater eius dicebatur Stephanus, fuit post Monachus & Toletanus Episcopus*, y que en el impresso *Toleti nascitur*.....

Respondese, que es de las que me embiò apuntadas desde Madrid, por creer que la tenia cumplida.

110 Año 613. nota, que en el manuscrito està, *Sisebutus Rex Catholicus Monasterium Sacrorum Virginum dictum Abulense construxit*, y en el impresso, *Sisebutus*.....

Respondese lo mismo que à todas las passadas deste genero: Y à saber D. Antonio, que yo no la auia sacado entera me la huuiera embiado cumplida.

111 Al mismo año en el manuscrito, *Flauius Dulcidius, Diaconus Cæsaraugustanus in Ecclesia S. Mariæ de Columna, ad quem Sanctus Gregorius Papa, anno Dñi. 599. scripsit*, y en el impresso, *Flauius Dulcidius*.....

Dase la misma respuesta, que en las passadas, y tambien està perfecta en el manuscrito, que faltan el verbo *Floret*, ù *Obijt*. Veasse el Comẽtario mio, y hallarasse la verdad desta clausula encerrada en vna carta de San Gregorio, y que no la pudo sacar Zapata de su cabeça, con que queda desvanecida la censura.

112 Al año 623. nota en el manuscrito, *Sedes Assotana transfertur Bigastri*, el impresso, *Sedes Assotana*.....

113 Año 651. *Reciuerga Regina obijt.*

Se-

Sepelitur cum cõiuge suo Chindasuindo Rege. Esto en el manuscrito. En el impresso, *Recluerga*.....

Nota 114 La de el año 657. que es de la muerte de Reneria, Abadesa, se engaña V.m. que en el impresso esta tan cũplida, como en el manuscrito.

115 Año 666. repara, que en el manuscrito està, *Emeritæ Augustæ Concilium Congregatum est à mandato Regis Recesuindi*, y en el impresso, *Emerita*.....

116 Año 709. nota, que en el manuscrito està *Rodericus Princeps Gottorum Ioannem Presbyterum Magistrum suum necat*, y q̃ estaua borrado despues de *Præsbyterum*, el *Ecclesiæ Toletanæ*:

Seria descuydo de la mano, como el faltar en el impresso la clausula siguiente: *Et in prælio Vvitizam Regem*, tambien falta esta, *Succedit in Regno ipse Rodericus filius Theudefridi*; mas en ninguna dellas ay falsedad, ni ficcion de Zapata, de que Rodrigo matasse à Vvitiza en batalla, sino relacion de Hauberto, de que se vea Luitprando año 711. y à su Ilustrador Tamayo.

117 Al año 733. en el manuscrito, *Adephonsus Dux Hermesindam filiam Regis Pelagij accepit Vxorem*, y en el impresso, *Adephonsus*.....

118 Año 776. en el manuscrito, *Gundisaluus nobilis in Asturijs S. Iulianæ obijt. Fuit consanguineus Regis Silonis*, en el impresso, *Gundisaluus*.....

119 Año 814. *Obijt plenus dierum, & Sanctitatis Imperator Carolus Magnus, sepelitur Aquis in Germania*, el impresso, *Obijt plenus*.....

A estas tres clausulas respondo, que son de las apuntadas, que me embiò de Madrid, por la razon que he dicho arriba, num. 17. de la carta que dexò escrita al principio.

120 Al año 846 *Memoria Sancti Ostini, vel Ostiani, Episcopi Aucensis Floret*, y que esta luego añadido, *Qui in erfuit Concilio Ouetensi, obijt in tractu Vuarriensi agitur dies eius 30. Iunij*. Esto nota en el manuscrito y que en el impresso està lo primero solamente.

A esto respondo, que seria adiccion de el dueño del Cronicon (sino fue de Zapata) equiuocado con San Ostiano el Segundo, porque este Primero era muy antiguo discipulo de Sã Benito, de los q̃ vinieron à Cardeña, y habla dèl Hauberto, como de mucho tiempo difunto: mas el Segundo viuiò por los años de nouecientos.

121 Al año 877 nota que està en el manuscrito, *Ecclesia Compostelana consecrata est, à diligentia Regis Alphonsij, Præsens erat, & Orduardus, Comes Castellæ, & Auæ*, y en el impresso, *Ecclesia Compostellana*.....

122 En el manuscrito, *Hoc eodem anno Concilium Oueti celebratur*, en el impresso, *Hoc eodem anno*.....

123 Al año 901. acaba con esta clausula, que dize està en el manuscrito, *Sanctus Ostinus, vel Ostianus, &c.* y que falta lo siguiente *Sepelitur in Monasterio Vuarriensi propè Masburgem dicto Sancti Quirici, & Iulitæ*.

A estos defectos tengo ya respondido, y digo lo mismo que en las que imprimi diminutas, y apuntadas. Y pues V. m. cõcluyò con las 157. notas que le ha puesto al Cronicon; yo tambien he puesto el fin à las 37. que me parecieron mas dignas de reparo: de cuya correccion se conocerà por qualquier entendido, que en ninguna se contradice ni ay falsedad, sino defectos en la integridad literal, ocasionadas de la priessa con que escriuia, y queria responder à todos los que le molestauan.

124 En el Catalogo de los Martires de S. Gregorio Eliberitano, que tambien ha recorrido, dize, que faltan tres clausulas en el impresso, que estàn en el manuscrito de Don Francisco Suarez, que son estas: *Segouiæ omnes ciues Martyres. 2. Noroniæ in Asturijs Martyres Felix, & Robustus Milites. 3. Tritij Metelli Sanctus Petrus Diaconus patitur.*

No alça, ni baxa esta falta, porque no se sigue de esto la consequencia de que se ha fingido, porque de la suerte, que *Non entis, non dantur passiones.* Tampoco se haze argumẽto de lo que no es.

125 Dize, que no tiene manuscrito de Zapata de la primera parte del Cronicon, ni de las Adiciones de Vvalabonso, y Ioan, ni para el cotejo de la Serie de los Obispos, sino la clausula de San Marcial, Obispo de Tarazona, à que ya le he respondido en el numero diez y ocho. Pues como queria tenerlo, si à mi solo quiso participarlo, para que lo

imprimieſſe, y eſto à fuerça de ruegos? Deſuerte, que es fingido lo que a mi me participò, porque no ſe lo dio a D. Franciſco Suarez, ni à V.m? Es muy mala conſequencia eſta. Repàra finalmente en las clauſulas de San Hierotheo, repite las de Santander, y de San Vicente de la Barquera, la del Pontifice Anaſtaſio ſobre la Regla de San Baſilio, y al fin el juizio, y ſentencia que dà, es del tenor ſiguiente: *El juizio que yo hago de la diuerſidad del Cronicon que ſe ha viſto, es, que todo fue fraguado por Don Antonio Zapata: la primera parte, arrimandoſe à Sigeberto, ò otros: la ſegunda à Dextro, y à Marco Maximo.* El juizio, pues que yo hago, es que V. merced no ha tenido fundamento para el ſuyo, por las razones que le di por mayor à ſu carta, y quedan pueſtas al principio deſte libro, pag. 7. num. 18. Y aunque no quiero reproducirlas, quiero preguntarle vna coſa. Si lo fraguò, y compuſo eſte Cronicon D. Antonio Zapata, arrimandoſe à Sigeberto, quanto à la primera parte, ſeñaleme en Hauberto las clauſulas q̃ tomò Zapata del Cronicon de Sigeberto, q̃ yo sè que no me darà vna de Eſpaña? Si ſe arrimò à otros, diga quiẽ ſon eſſos *otros*, y como ſe llamauã? porque conocidos ſon los que eſcriuieron Cronicones. Harto mejor habla el miſmo Hauberto, quando eſcriue que ſiguiò à Hymon, Mello, y Cilicio, Autores que nunca viò Don Antonio. En la ſegunda parte dize, que ſe arrimò a Dextro, y à Marco Maximo. Pues digame tambien, ſi Dextro no eſcriuiò mas de haſta el año quatrocientos y treinta, y Marco Maximo le continuo haſta el de ſeiſcientos y doze, a quien ſiguiò en las noticias de trecientos y ſiete años, que corre el Cronicon, haſta el de nouecientos y diez y nueue? A quiẽ en las noticias de las Adiciones que proſigue haſta el de nouecientos ſeſenta y tres? Y a quien en aquellas, que ni Dextro, ni Marco Maximo tocaron? Y como las fingiò Don Antonio, y conciertan con Archiuos, y eſcrituras q̃ nunca vio? Denos V.m. razon, y quenta deſto, porque no digan los que vieren ſu carta, que fue hablar por hablar, que no faltarà maldiciente que lo haga. A eſte punto hemos llegado, y holgaré, que me declare eſte miſterio; porque ſino lo haze, y conſideran los deſcuydos q̃ en ella le he notado, diràn, que le mouiò mas la paſsion, que la razon, y que deue hazer lo que al Hipocrita manda el Euangelio: *Eijce primum trabem de oculo tuo, & tunc videbis eijcere feſtuam de oculo Fratris tui*, y cierto, que me peſará por lo que eſtimo ſus letras de V.m. *Matt. 7.*

Maeſtro Fr. Gregorio de Argaiz.

INS.

INSTRVCCION HISTORICA, Y APOLOGETICA, PARA RELIGIOSOS.

CAPIT. I.

1. *Motiuos que han obligado al ordenar esta Instruccion.*
2. *Partes en que se diuide.*

1 AVIENDOME pedido vn Prelado de Portugal, à cuya obediencia, y obsequio, no podia negarme, le embiasse algunas noticias de la Religion de el glorioso Padre San Basilio, à quien tenia particular afecto, por no auer Conuento alguno de esta Religion en aquel Reyno, de quien poder informarse, y auer visto por los libros que saqué a luz de la Poblacion Ecclesiastica de España, las que yo tenia, y la igualdad con que escriui las cosas de las Religiones antiguas de la Iglesia, no retirando lo que de sus grandezas he alcançado, ni apassionandome por la mia, de modo, que lo entero de la verdad quede sentido, y el credito de mis escritos vulnerado, ni mostrando en el estilo, y puntos de la pluma desproporcion alguna, confiesso que me vi cortado, hallandome en las manos con tal precepto, en materia, que el menor de aquella Religion puede tratarlo con mas inteligencia; porque siempre he sido de opinion, que de cada Nacion hablan mejor los naturales, que los estraños, y que de las cosas de España, al Español ha de preguntarse, no al Persiano, y de las de Etiopia al Negro, y no al Aleman; porque en trocando los braços, y los Autores, serà vna Cruz para la historia, lo que se dixere, cuyo cuerpo tiene à la verdad por alma que la informa, dandole vida, y hermosura. Dixolo assi Mirsilio Lesbio: *De gentis antiquitate, & origine magis creditur ipsi genti, & vicinis, quam remotis, & externis.* 1. de Bell. Pelas. capit. 3.

2 Estando en esta suspension, y aprieto, me ofreciò el tiempo la ocasion acomodada para dar gusto a quien podia mandarme, que fue auer llegado à mis manos, y leìdo vnos libritos curiosos, y de crecidos titulos, que tocan en antiguedades Ecclesiasticas, y seculares de nuestra España, que han salido nueuamente, con cuya leccion se entretiene la juuentud de Madrid, y algunas canas, para desahogarse de el peso, y ocupacion de los oficios; y como entre el Estado Ecclesiastico, y Secular està el Monastico, y Religioso, vniendo como laço, y hermoseando, como taracea, sus laberintos, y labores, quise hazer, no de vn camino dos

mandados, como dize el Castellano, sino tomar para hazer vn mandado tres caminos, porque sino acertare por el vno, al fin que lleuo, llego à conseguirlo por el otro.

Alientame à esto el ver en ellos muchas noticias, que no tienen el fundamento sabido, para que le conuenga la difinicion de la Historia, que es: *Rerum præteritarum Vera narratio* Otras ay que tiran con intencio segunda à deshazer, y deslucir lo mas honorifico de nuestras Iglesias, y de la misma nacion; aunque dizen, que ellos son los que le dàn à vno, y otro estado el lucimiento. Y si à la fabrica que haze vicio, no se acude con el reparo à tiempo, darà todo el credito de su grandeza en el suelo. Y dado quiera repararse, no correrà menos peligro, si dexa de examinarse, y requerir, que estè seguro el suelo; porque serà doblada, y mas costosa la ruina, y al modo que las enfermedades mal curadas; pues la caìda es en la cama, y la recaìda en el sepulcro.

Doy à este pequeño trabajo el titulo, *Instruccion Historica*, por lo que importa à los que se inclinan à esta facultad generosa, el tener bien sabidos los principios, y que sigan el camino Real, y vayan por donde las Ciencias, y las Artes liberales. El Teologo, para serlo consumado, comièça por la Dialectica, y Logica. El Iurista, por la Instituta. El Medico, por el estudio de Philosofia. El Arismetico por el decoro de la tabla. Y el Pintor, por la imprimacion de los lienços, y bosquejos de la Imagen. Esto les falta à los Autores de estos libritos impressos, que como sacados con supuestas Prensas, y repartidos de noche por las casas, como murciegalos, tienen torcidos los buelos; porque no hã querido ir por el camino derecho en la seccion de los libros de la Patria, buscando las grandezas de su Nacion, vnos en Flandes, otros en Grecia: de suerte que comiençan como los aprendices de la Escultura, que los rudimentos, y primeros exercicios, los tienen sobre la Imagen, y bulto que los Maestros tienen acabada, imaginando que van por el atajo, deuiendo ser primero la hacha con que se ha de aprender à cortar el madero, y saber tomarla, y regirla; porque los golpes que en él dieren, sean acertados, para sacar la estatua, con la forma, y disposicion que se pide: lo demàs de andar mordiendo con los instrumẽtillos, y molduras delicadas lo que està ya formado por los Maestros, es cosa de aprendizes.

CAPIT. II.

1 *Principios de la Religion de San Basilio en España, y fundacion de sus tres primeros Conuentos.*
2 *Vnense dos de ellos con los de Italia.*
3 *Danles a todos por Maestro, y Presidente Vn Abad de San Benito, para el gouierno Politico, y professan la Regla de San Basilio en sus manos.*

1 NO me piden los deuotos desta Sagrada Religion las noticias de su Fundador, y Padre San Basilio; no su vida tan llena de virtudes heroycas, con que dio luz al Oriẽte, y enseñò verdades à la mentirosa Grecia, siendo Griego, no los principios de la Religion que tomò su nombre, imitãdo la doctrina que les dio, siendo Arçobispo; que aunque Ephemericos en el Oriente, como el Santo llora por no auer en ella los crecimientos que deseaua; no tuuo tantos azares en el Occidẽte, pues llegò casi en vida de aquel Santo à conocerse en España, y fue ilustre en Hijos, y Conuentos, como tengo escrito en la segunda, y quarta parte de la Poblacion Eclesiastica. No (digo) me piden essos principios que en el Oriente vieron tan presto los fines con las heregias, y tan presto en el Occidente con la entrada de la Religion de San Benito, en quien se incorporaron, como escriue Liberato, y Hauberto, sino la noticia de su resureccion, ò segunda formacion, que començò en nuestra España, y en Italia.

Digo, pues à esto, que tomandoles à estos Padres las palabras de la boca, y las razones de los Priuilegios de los Pontifices, por la narratiua que les hizieron, como partes interessadas à los Iuezes (que las tienen, y yo tengo por muy verdaderas) comen-

çò

çò esta Religion en España despues de muchos siglos muerta, y diuidida, el año de mil y quinientos sesenta y vno, treinta y mas años despues q̃ se fundò la de la Conpañia de Iesus por San Ignacio de Loyola. Dio la ocasion la fundacion de el Monasterio de Santa Maria de Ouiedo, llamada assi por el sitio, cerca de la Ciudad de *Iaen*, siendo su Obispo Don Francisco de Mendoça. Dizelo el informe, y relacion que hizo Bernando de San Andres, Abad tuyo, a la Santidad de Pio IV. el año de mil quinietos sesenta y vno donde le refiere, que auia veinte años, que por beneficio que hizo la Ciudad de Iaen, de dar aquel sitio solitario a vnas deuotas personas, hasta en numero de doze, juntaron sus haziendas, y con el trabajo de manos, y sin pedir limosna, començaron a viuir en celdas diferentes, por cuya causa las llamaron, *Las celdas de Ouiedo*. Donde prometiendo de su proprio motiuo, y autoridad el guardar los tres votos que constituyẽ el estado Religioso, dieron à vno dellos la obediencia, sin tomar por entõces alguna Regla de las aprobadas. Despues aduirtiendo lo Bernardo de S. Andres, y sus cõpañeros, significaron al Obispo de Iaen, como tenian determinado tomar la Regla de San Basilio, que docientos años antes, poco mas, auia reducido a compendio el Cardenal Bessarion, Arçobispo Titular de Meca, por mandado de Eugenio Quarto, como veremos abajo.

Esta relacion hizieron al Pontifice; que atendiendo à ella, y que le pedian cosa conforme à razon, les dio su beneplacito, para que pusiessen en perfeccion vn *Monasterio* con Iglesia, campana, y Sacramento; y tuuiessen todas las pieças que suele tener vn Conuento formado. Tambien les diò el habito que auian de traer, señalandoles el color, que auia de ser pardo obscuro, que llaman en Castilla buriel con capilla de lo mesmo. Dioles assimismo licencia, para que pudiessen edificar otros Monasterios, y que siendo bastantes para formar Congregacion, se gouernassen por Abades, con otras indulgencias concernientes al gouierno politico, y economico, y que pudiessen celebrar el Oficio Diuino en lengua, no Griega, sino Latina, *Ac interim Missas, & alia officia diuina sermone tamen Latino Celebrandi*. Advertencia Apostolica; porque el dicho Bernardo de San Andres, y sus compañeros auian elegido la Regla de San Basilio *Animadvertentes, quod sub aliqua ex approbatis Ordinibus Regulæ non degebant*.

Cometio la execucion de este Indulto el Pontifice Pio Quarto à los Ministros de la Santissima Trinidad de Granada, y de Rembla, y al Comendador de la *Merced* de Alcalà de Henares. *Datum Romæ apud Sanctum Petrum, anno Incarnationis Dominicæ M. DL. XI. à diez y ocho de Enero*. Està en los Priuilegios de los Padres Basilios, que imprimio Fray Alonso Clauel, fol. 58. de la 2. p. De suerte que desde este año de mil quinientos sesenta y vno, començò la Religion de San Basilio en España, siendo Obispo de *Iaen* Don Diego de los Cobos, y Reynando Phelipe Segundo.

A esta fundacion, se siguio la de San Basilio de el Tardon, en la Sierra, y Diocesis, de Cordoua, y la de San Antonio de Galleguillos en el Arç bispado de Seuilla cuyos principios fueron de la misma forma que el de Ouiedo, por medio de Mateo de la Fuente; que con otros seglares deuotos se juntaron el año de mil quinientos cinquenta y siete; siendo Arçobispo de Seuilla Don Fernando de Valdès, y de Cordoua D. Fr. Iuan de Toledo, y sin Regla, ni Autoridad, professaron los tres votos en manos de Mateo de la Fuente: negocio que dexò toda su vida, sustentandose de el trabajo de manos, y viuiendo con exemplo de los que los trataua.

2 Llegò el año de mil quinientos setenta y quatro, y presidiendo en la Silla de San Pedro Gregorio XIII. le fue suplicado por el Abad, y Hermitaños de Santa Maria de Ouiedo, pidiendole la Confirmacion del Priuilegio, y Bula de Pio III. (y dorles el Titulo de Hermitaños, porque el dicho Pontifice Pio no les llama Monges, ni tal nombre toma en la boca en toda la Bula, sino el de Hermanos, correspondiente al de Frayles.) Concedioselo Gregorio, y fuera de esto vniò con los Conuentos

del Ordẽ de San Basilio, que auia en Italia en el Reyno de Napoles, y Sicilia, para que hiziesse vn cuerpo de Congregacion con ellos. Y segun las palabras, no se auian vnido los de el Tardon, y Gallegui llos con el de Santa *Maria* de Ouiedo; porque dize el Pontifice: *Cum autem sicut dilecti filij Moderne Abbas, & Conuentus dicti Monasterij B. Mariæ nobis nuper exponi fecerunt ipsum cipiant prædictum B. Mariæ, & alia, in vim littera eum construenda Monasteria.* No dize, *constructa.*

Passa adelante el Pontifice, y añadiẽdoles, el que sean exemptos de la jurisdicion de los Ordinarios, ellos, y los de Italia, dize, que por quanto el Cardenal Besarion Nizeno, por mandado de Eugenio Quarto, auia reducido à compendio la Regla de San Basilio (esto es las disputadas *breuius, & fusius*, porque no se halla otra Regla de San Basilio en todas sus obras,) y de presente se la auia dado firmada de su nombre el Cardenal Guillelmo Sirleto, que era su Protector, para q̃ la guardassen los de Italia, por tanto mãda, que assi lo hagan los de Santa Maria de Ouiedo, y se conformen en el color del habito, dexando el pardo de Buriel, y tomando el negro. Y para dezirlo todo, considerandolos à los vnos, y à los otros por plantas nueuas, quanto à la Obseruãcia Regular, y que auian menester el riego de los fauores, los hizo participantes de los priuilegios, libertades, y prerogatiuas espirituales de la Congregacion de Monte Casino, aliàs de Santa Iustina, assi en general, como en particular, concedidas por los Sumos Pontifices. A este fauor le obligaron los dichos Postulantes, Abad, y Hermitaños, diziendole, q̃ los priuilegios, indultos, libertades, y otras tales gracias de su Orden, por la injuria de los tiempos, estauan, ò ignoradas, ò perdidas, ni es facil hallarlas, y ni las saben, ni las pueden saber: *Cæterum cũ dicti Ordinis priuilegia, indulta, immunitates, prærogatiuæ, exemptiones, & aliæ gratiæ huiusmodi (sicut prædicti moderni Abbas, & Conuentus asserunt) temporum iniuria, vel ignota, vel perdita sint, vel facilè reperiri nequeant, nec eis innotescant, nec ab illis sciri potuerint. Ideo, &c.* Esto el Pontifice. Y bien se conoce, que fue toda esta relacion artificial, y que no tenian priuilegio, ni prerogatiua, ò inmunidad alguna, y que fue afectada ignorãcia; porque los de Ouiedo, como podian ignorarlos, si los tuuieran, supuesto que no auia mas de trece años que viuiã en comunidad, ni auia passado otro Pontifice despues de Pio Quarto, mas de Pio Quinto? Si hablauan de los Basilios de Italia, como podian ignorar sus priuilegios, si los tuuieran, porque aunque se huuieran quemado todos sus Archiuos, quedàran en el vso, y exercicio, sino es que se les huuiesse à todos ellos quemado la memoria. Lo cierto es, que fuesse la narratiua sencilla, ò doblada, ellos començaron à vestir sus desnudezes primitiuas en Italia, y en *Es*paña, con lo que auia tenido, y tenia la Religion de San Benito, y digo tambien los de Italia, porque assi lo significa el Pontifice: *Ideo dictis eorum Monasterijs, ac alijs locis ab eis dependentibus, illorumque Abbatibus, Prælatis Monachis, conuersis, & oblatis, aliisque dictorum Monasteriorum Religiosis, & personis, omnia, & singulo priuilegia, indulta, immunitates, prærogatiuas, exemptiones, libertates, gratias, & indulgentias, dumtaxat, Congregationi Montis Casinensis, Ordinis Sancti Benedicti, illiusque personis, ac locis, per quoscũque Romanos Pontifices pariter prædecessores nostros, & Sedem prædictam, aut alias in genere, vel in specie, quomodolibet concessa &c. Communicamus, ac eis in specie perpetuò concedimus, & concessa fuisse, & esse, decernimus.* Esto el Pontifice, de cuyas palabras se conoce, que la Religion de San Basilio en Italia, y en España, deue, y participa de la Religion de San Benito, todo lo honorifico, que la Congregacion de Monte Casino; pues auiendo otras Religiones en Italia, que tenian tambiẽ priuilegios que comunicarle, no quiere participarselos, sino solo los del *Monte* Casino; porque no diuida, y se parta la deuida reuerencia, y sumission que deue à la que con su amparo, y con la sombra de sus honores ha crecido. Cometiò la execuciõ desta Bula el Pontifice al Abad de Santa Fé de Granada, y al Arcediano de Castro, Dignidad del Cabildo de Cordoua. Dada en Tusculo, *Sub Annulo Piscatoris, die prima Maij, anno M.DL.XXIV Pontificatus nostri anno secundo.* Traenla estos Padres en sus Priuilegios, fol. 59. pag. 2. Y conocese tambien la voluntad, con que los Padres Basilios de Italia, y

Es-

España abraçaron esta Filiacion; pues teniendo el *Mo*nasterio de San Salvador de *Me*çina en Sicilia vna Bula de Alexãdro III. dada el año de mil ciento y setẽta y cinco, en veinte y vno de Octubre, a *D.* Honofre su Archimandrita, y otra de Calixto III. dada el año de de mil quatrocientos y cinquenta y siete, de quien era Abad Comendatario el Cardenal Bessarion Nizeno, *Mo*nge de San Basilio, y Obispo Tusculano, en que hazen mencion de los Priuilegios que tenia, no hablaron cerca del al Pontifice, porque tenia cierta sugecion al Arçobispo de Mecina, ni el Pontifice Gregorio le toma en la boca, participandoles cosa de sus priuilegios; porque erã muy poco releuantes, y solo de hazienda, que le confirma, y confirmacion de superioridad al Archimãdrita, sobre las Abadias, y Prioratos de su dependencia, sino que todo quiere darselo, y hazerles la vestidura polimita, de los honores q̃ tenia la Congregacion de San Benito de Casino, diziendoles, dà los concedidos: *Dumtaxat Congregationi Montis Casinensis, Ordinis Sancti Benedicti.*

Lo mismo hizo cõ los otros dos Conuẽtos de el Tardon, y Galleguillos el año de mil quinientos setenta y siete con su Bula, dada en veinte y quatro de Iunio, a peticiõ de Diego Vidal, sucessor de Mateo de la Fuente, que sabiendo por su narratiua, que auian abraçado la Regla de San Basilio, obedeciendo el mandato de Pio V. de que todos tomassen vna de las Reglas aprobadas, y que auian hecho profesion en manos de quien no tenia autoridad para recibirla, ni admitirlos, los erigio con su facultad Apostolica en Monasterios de el Orden de San Basilio, y los vniò con los de Italia, y que estèn debaxo de la obediencia de el Abad, ò Vicario General del dicho Orden, dexando tambien el habito de Buriel, y color pardo, y tomando el negro, como lo auia mãdado à los de S. Maria de Oviedo, haziendoles participantes de los priuilegios de Monte Casino en la misma forma.

3 Faltaua de darles el modo de gouierno Politico que auian de tener estos tres Conuentos, y los de Italia, ya que se reducian à estado de Congregacion: y atendiendo tambien à esto la Santidad, y Prouidencia de Gregorio, manda, que estos tres Conuentos celebren luego Capitulo donde se junten veinte personas de los mas ancianos, y discretos, hasta que llegue a tener otro tanto numero de Conuentos, que hagan cuerpo de *Pro*uincia, y elijan vn Visitador, que gouierne, y visite por espacio de tres anos, con juridicion, *tam in capite, quam in membris* sobre todos, y que estè sugeto, y dependente del Abad, ò Vicario General de todo el Orden de San Basilio, como los demas Abades inferiores Para esto da su facultad, y manda à los Abades de Santa Maria, y al de San Benito de la Ciudad de Seuilla, del Orden de San Benito, que entrambos à dos, ò vno de ellos admitan à todos los Religiosos de el Tardon, de Galleguillos, y à cada vno de ellos, por Monges, y que professen en sus manos la Regla de San Basilio voluntariamente (si professar la quisieré espõtaneamente) y si huuieren algunos estado mas de vn año, estèn obligados à hazer la dicha profession en sus manos de los dichos dos Abades. Oygamos al Pontifice: *Dilectis filijs prædictis Sanctæ Mariæ, & Sancti Benedicti Hispalensis, Ordinis eiusdem Santi Benedicti Monasteriorum Abbatibus, per Apostolica scripta mandamus, vt ipsi, vel alter eorum illos singulos in Monachos, & in Fratres suorum quemquam Monasteriorum del Tardon, & Galleguillos admittant, & ab eis professionem Regularem dicti Ordinis Sancti Basilij, &c. recipiant.* De suerte, que huuieron de intervenir los Abades de el Orden de San Benito, para assentar el gouierno Politico en la Religion de San Basilio, quanto à los tres vnicos Monasterios que se auian leuantado en España, començando el año de mil quinientos setenta y siete. *Esta la hallo a fol. 4.*

Faltaua disponer este gouierno Politico en los *Mo*nasterios de los Padres Basilios de Italia, y tambien ocurriò à esto el mismo Gregorio XIII. por otra Bula, y motu propio, dado el año de mil quinientos setenta y nueue: en la qual, despues de auer llorado la diminucion, à que auia llegado en el Oriente, siendo oprimida por la tirania de los Turcos, y por los continuos, y repetidos cismas, apartandose la Iglesia Griega de la Romana, y significando, que en vnas partes se acabò del todo, en otras de tal suerte se relaxò, enfriò, y obscureciò, q̃ los *Mo*nges, se es-

esparcieron, andando sin cabeça, como obejas sin Pastor, destruidos los Monasterios, y las haziendas disipadas, mandò que se juntassen à Capitulo Prouincial los Abades que auian quedado, y eligiessen General, Abades, dos Visitadores, y vn Procurador: y para que tuuiesse efecto, y se acertasse a cumplir con lo que deseaua, ordenò por medio de el Cardenal Guillelmo Sirleto, Protector de el Orden de San Basilio, que fuesse Presidente de el dicho Capitulo, para començar este nueuo gouierno, Don Pablo Monge de San Benito Abad en el Monasterio de Castro Vilar, de la Diocesis de Casano, que era de la Congregacion de Santa Giustina, ò Casinense; dire las palabras de Gregorio cortadas: *Ille Ordo alibi pœnitus corruit; & alibi ita fuit inminutus vt disciplina Regulari laxata, claritas illa prima deferbuerit, Monachique alij aliò dispersi, sine capite, sicut oues sine Pastore errauerint: in aliquibus autem, nec vestigium quidem Monastici remanserit instituti, Monasteria euersa, & bona fuerit dissipata.* Esto quanto al estado, que tenian, y hablando del capitulo que se auia de tener en el Monasterio de San Philareto, nombra al Abad Paulo por Presidente, diziendo: *Dilecto filio Paulo Abbate Monasterij Castriuillaris, Ordinis Beati Benedicti Casanensis, Diœcesis, Congregationis Casinensis, eidem Capitulo eiusdem Guillelmi Cardinalis, nomine Presidente.* Pero no me admira tanto esto, como lo que despues prosigue el Pôtifice; porque manda, que antes que se comienzen à elegir Abades, Visitadores, ni oficio alguno, todos los Capitulares por si, y en nombre de todos los Monges de sus Monasterios, professen en manos de el Abad Pablo, la Regla de San Basilio. Con que dà à entender, que no lo auia sido, ni la auian professado antes, sino q̃ auian sido Abades, y Monges Comẽdatarios, que no tenian de San Basilio mas de el nombre, en que executò el Pontifice el Orden de el Concilio Tridentino, que mandò, professassen todos los que fuessen presentados para Abadias, las Reglas de los Fũdadores, en cuyos Monasterios entrauan à comer las rentas. Oigamos las palabras con que prosigue: *Ac in eius manibus* (en las del Abad Pablo) *antequam ad electionis negotium procederetur per Priores, & alios Monachos Monasteriorum, dicti Ordinis Sancti Basilij præsentes, vocemque in Capitulo Generali habere debentes, professione Regulari, quæ per Monachos eiusdem Ordinis Sancti Basilij emitti debet, emissa.* Y assi dà à entender, que al passo que no eran Mõges de S. Basilio, los del Tardõ, y Gallegos, que auian hecho la profesiõ en manos de Mateo de la Fuente: porque le faltaua autoridad para recibirla, y aceptarla, hasta que la hizieron en manos del Abad de San Benito de Seuilla: tampoco lo eran todos los Abades, y Monges de Italia, hasta que la hizieron en manos de el Abad Don Pablo, de la Congregacion Casinense; porque si ellos la huuieran professado, superfluo era el mandato del Papa, y no influia, ni obraua cosa de nueuo; porque conforme el principio de la Philosophia: *Simile non agit in simile.* De suerte, que en el gouierno Politico, y economico, començò la Religiõ de San Basilio en Italia con la Instruccion, y Magisterio del Orden, y Monges de San Benito; pues interuinieron como Presidentes, y Maestros. Y deuen reconocer este fauor que les hizo su Santidad los Padres Basilios, de que por medio de los Monges de San Benito resucitasse, ò recibiesse la Religion de San Basilio en Italia, y en España, y que no incorporasse en otras los Monges que andauan en Italia como obejas sin Pastor, con solo el nõbre de San Basilio; porq̃ à vna Congregacion entera de Monges Basilios, que los Turcos auian hecho de gracia, y llegaron à Genoua, el Pontifice los sugetò al General del Orden de Santo Domingo, que luego les quitò el Habito que tenian, y les diò el suyo. Trahelo el Padre Fray Bernardo de Bargas, Coronista del Orden de la Merced, tom. 1. cap. 21. Y à otro Conuento de Monjas Griegas, que tambien vinieron de Constantinopla, cõ el cuerpo de San Gregorio Nazianzeno à Roma, luego las pusieron en el Campo Marcio (como lo escriue el Cardenal Baronio en las Notas al Martirologio Romano, en once de Iunio) no se diò en aquel Conuento para que prosiguiessen en viuir alli con la Regla de San Basilio, sino que aguardaron à que muriessen todas, y en acabando, entraron en Monjas de San Benito.

Sess. 25. c. 21.

Y sino fuera mas de en este Capitulo Prouincial, podiase atribuir à vna libre

libre voluntad del Papa, sin otro fin que su gusto, y que valiera solo por entonces, y fuera solo accion ceremonial; mas conocese que su intencion era, que la Religion de S. Benito la enseñasse, y guiasse en el modo, y gouierno que auia de tener, como maestra, y madre en esta regeneracion, con que començaua su Obseruancia; porque ademas de auerles mandado que vsassen del Rezo, y Missa Latina, y no de la Griega, ni con Griegas ceremonias, les manda el Papa, que desde este Capitulo adelante en los que se celebraren, que han de ser de tres en tres años, siempre que le pareciere al Cardenal Sirleto, su Protector, y à los successores, se valgan, y echen mano de Monges de San Benito, bien instruidos, y experimentados para radicar en esta Religion la Obseruancia, y assentar el modo en el gouierno de la nueua, y recien professa Congregacion: *Cæterum si dicto Guillielmo Cardinali, & pro tempore dicti Ordinis Protectori videbitur opportunum, ac quousque ille expedire censuerit consilium, & auxilium alicuius Abbatis Congregationis Casinensis, in huiusmodi Capitulis celebrandis ex longa consuetudine, & experientia plenius instructi ad ipsum Capitulum Generale poterit adhiberi, qui eiusdem Protectoris authoritate etiam eidem Capitulo præsideat Generali.* Esto el Pontifice. Donde se repare, que no solo concede el Cardenal que tome consejo de los Abades de S. Benito, *Consilium*, sino q̃ auiendo necessidad, ò presintiendo alguna relaxacion, se valga de ellos, y les pida fauor, *Auxilium*.

CAPIT. III.

1 *Confirma otra vez el Papa los Priuilegios de S. Benito à los Padres Basilios.*
2 *San Basilio vsò Cogulla Talar con mangas: pone se su habito.*
3 *Danles à sus Abades el vso de Baculo, y Mitra por los de Monte Casino.*
4 *No pueden hablar en Actos publicos, antes que los de S. Benito.*

1 TErcera vez bolviò, como ratificandose el Sãto Padre Gregorio XIII. en que su voluntad era, que gozasse la nueua Congregacion de San Basilio, que leuantaua en Italia, de todos los priuilegios, gracias, y prerrogatiuas que tenia la Congregacion de Monte Casino: *Omnibus quibuscunque præuilegijs, prærogatiuis, &c. Congregationi prædictæ Casinensi, &c. Concessis, confirmatis, & innouatis, ac etiam communicationis, ad eandem Congregationem Casinensem extensis quibus illi vtuntur, &c. Vti, potiri, & gaudere libere, & licitè gaudere valeant concedimus, & indulgemus.*

2 No ay aqui tope alguno, sino passar al habito que les diò (si les diò alguno) y aqui digo, que no se hallarà, que en toda la Bula de este Pontifice se habla de esse punto, y solo se halla que les mudò el color de pardo en negro, diziendo, que sea de paño con capilla, ò cogulla: *Ex panno nigri coloris cum caputio, siuè cuculla Monachali omninò defferant.* Donde algunos han entendido por el nombre *Cuculla* la talar, y manicata que traẽ los Monges de S. Benito; y ha sido mala inteligencia, que no significa, sino la Capilla Monastica con que se cubren la cabeça, y los ombros, que se acaba en punta, como la Cartuxana, ò Capuchina: y mejor lo entendiò el Sumo Pontifice, pues no dixo: *Cum caputio, & cuculla*, distinguiendo la capilla que cubre la cabeça de la cogulla, que cubre todo el cuerpo, sino *cum caputio, siuè cuculla*, con capilla que cubra la cabeça llamese capucio, llamese Cogulla. Y conocese por las palabras: *Velut ex antiquo eiusdem Ordinis instituto præsci Patris, & Monachi gestare solebant.* Como los antiguos Padres, y Monges del mismo Orden de S. Basilio solian traer por su antiguo Instituto, donde se vè que no habla de la cogulla que cubre el cuerpo hasta los pies, sino de la capilla suelta, pues en todas las disputadas, y ascetticos de S. Basilio, no se hallarà tal habito, ni el Santo lo traxo, antes que los escriuiera, sino el que vsaron los antiguos, ni despues que los escriuiò; pues ya era Arçobispo. El mismo Santo lo señala, escriuiendo à Eustaquio, Obispo de Sabaste, en la carta setenta y nueue, vna tunica de paño basto, vna capa de lo mismo, vna cinta de cuero, y vnos çapatos, fuessen de piel de cabra, ò becerro, que llamamos cordouan, ò vaqueta: *Satis inditi ad declarandam*

dam animi humilitatem esse putaui, si humili veste indueret, sufficereque mihi ad faciendum eius rei fidem crasum, & rudi pallium; & zonam & rudi corio calceamenta. Este era el habito primitiuo de los primeros hijos de San Basilio, y de su Maestro, al modo de los Padres Agustinos Recoletos. De donde se conoce, que quando el Cardenal Bessarion les reduxo las dichas en forma de Compendio, y puso los capitulos con los titulos que tiene la Regla de San Benito, vsò de la voz cogulla, para que significassen, no solo la capilla, sino todo el cuerpo del habito con mangas: porque era, y fue Eugenio Quarto, el q̃ le mandò hazer aquel compendios de los Pontifices mas bien hechores que ha tenido la Religion de San Benito, no solo con priuilegios, sino en obras grandes; pues auiendose leuantado la Congregacion de Santa Iustina, ò Monte Casino, y lleuandole los ojos, y el afecto la observancia, cõ q̃ se viuia le diò las mas Abadias q̃ pudo, y vacaron en su tiempo. Assi fue razon de Estado en el Cardenal Bessarion: porque juzgò le daua gusto al Pontifice, y demas de esso autoriçaua aquella su Abadia de San Salvador de Mecina, de quien era Comendatario: porque estaua reducida à suma pobreça, como lo significa el Pontifice Calixto Tercero en la Bula que traen aquellos Padres, fol. 4.

3 Todos estos tres, ò quatro priuilegios de Pio, Gregorio, y los demas Pontifices, confirmò à la letra Clemente VIII. el año de 1592. Vease fol. 17. y 18. y de tal modo han abraçado, y se han asido à ellos, que hasta el vsar los Abades Basilianos de Baculo, y Mitra en las Missas Pontificales, y otras funciones publicas, lo tienen de la Religion de S. Benito por declaracion, y breue de la Santidad de Paulo V. sucessor de Clemente, dado el año de 1606. à 17. de Março, q̃ comiença: *Iniuncti nobis.* De que se vean sus priuilegios, fol. 9. de que dà testimonio Iuan Dominico Espinola, Protonotario Apostolico, dado à peticion de D. Pedro de Mecina, General de los Basilios de Italia, y España. Las palabras de Paulo V. son las siguientes: *Cum autem inter cætera Abbates Congregationis Casinensis habeant, & retineant in Ecclesijs sui Ordinis vsum Mitræ, & Baculi, & in possessione, seu quasi ab immemoriali tempore citra dicti vsus existat, qui vsus stantibus præmissis competit etiam Abbatibus Monasteriorum Ordinis Sancti Basilij, &c.* Està à fol. 15. desuerte, que priuilegios, prerrogatiuas, honores, professiones reformacion, y modo de gouierno politico, lo han recibido de los Abades, y Religion de S. Benito, siendo la Osa que los ha lamido, y con su lengua les ha dado la forma de hijos de San Basilio, por cuya influencia en ellos, queriendo Gregorio XIII. reducirlos al estado antiguo, y viendo que todo lo sacaua de la Recamara, y Tesoros de la Religion de San Benito, y Congregacion Casinense, los llama hijos adoptiuos de San Basilio: *Adoptatos sibi nouæ sobolis fœtus in Cœnobiaque procul à communi viuendi ratione segregatos in compositum ordinem redegit.* Donde hasta de los primitiuos que le consultauan inmediatamente, quando era Arçobispo, les retira el titulo de hijos legitimos. Vease fol. 9.

4 De aqui se conoce la poca noticia que tenian de los Priuilegios de la Religion de San Basilio, y de el estado, y principio de sus cosas en Italia, y España, los que dixeron que en las funciones, y actos publicos auian de hablar los Monges de San Basilio, primero que los de San Benito: porque dexando à parte que los Religiosos de la Iglesia Latina, y Romana han tenido siempre la primera voz en los Concilios despues de los Obispos, y antes que todas las Religiones què en ella le han precedido en tiempo, y que la Iglesia, y Religion Griega, es inferior à la Romana, dexando tambien las vezes que se han apartado de su obediencia, formando con cismas los Griegos otra Iglesia, cuyo numero puede verse en Iacobo Gordono, Baronio, y otros, no tienen derecho para abrir en esso la boca por natural razon, y Moral, y Polytica. Para esto advierto, que *Prærogatiua*, es lo mismo que autoridad, para hablar primero, y dar su voto, y parecer antes que todos en las consultas. Siendo, pues, la que diò las prerrogatiuas à los Padres Basilios la Religion de San Benito, y sido la Madre, y el origen de quien las participaron, como podian aspirar à esso? Vease en la

natural, donde es contra la naturaleza que el niño hable primero que la madre, y el ama que le cria, y le enseña à hablar, y que la madre hable despues del niño, à quien enseña à mouer los labios. Quando se viò en la naturaleza, y sus leyes, que el agua del arroyo corra primero, que la de la fuente de donde nace? Y que sea primero ella, que la que sale de su manantial, y origen? En lo Moral, no puede ser el discipulo sobre el Maestro, como dixo Christo, aunque el discipulo fuera Rey: es mas noble, y tiene mas autoridad para hablar en aquel genero de ciencia el Maestro que le enseña. En lo Politico, quando se viò que los Virreyes hablen primero que los Reyes, y los Vicarios Eclesiasticos, primero que los Obispos, teniendo, como tienen essa jurisdicion; y voz participada? Pues contra todo este derecho natural, Moral, y Politico, fuera el pretender, y querer hablar primero, y abusar de la prerrogativa los Padres Basilios contra la naturaleza: porque la Observancia, y Regla que tienen aora con claridad, y forma de Regla, es arroyo, guiado de la de San Benito, por diligencia del Cardenal Bessarion, que dispuso lo substancial de las questiones disputadas *fusius*, y *breuius* de San Basilio, y de sus Asceticos, y despues de el curioso estudio de Bessarion, se llama Regla de San Basilio; porque hizo lo que los Aurifices, ò Plateros, que de vn pedaço, y pasta de oro, y plata, sacan en la fundicion tan diferentes, y curiosos vasos, como lo muestra la experiencia; y entonces corren, y son estimados en mas que antes, no solo por la substancia, sino por el artificio, y primor de las labores con que los sacaron de el molde. Assi dixo Gregorio XIII. que queria reducir los Monges Griegos que andauan en Sicilia: *Regulæ Sancti Basilij, aliàs in Compendium à bonæ memoriæ Bessarione olim Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinali Nizeno nuncupato iussu Sanctæ Memoriæ Eugenij Papæ, etiam prædecessoris nostri, redactæ.* Desuerte, que à la doctrina de el Glorioso San Basilio, que estaua como oro en pasta, la formò, y diò ser propio, y titulo de Regla Bessarion por la de San Benito, acomodandola vozes, y capitulos. Ni es argumento el que Nuestro Padre San Benito vsasse de la voz, Regla de San Basilio en el capitulo vltimo de la suya: porque era voz entonces acomodada, y aplicada à todo genero de doctrina espiritual: y echasse de ver la euidencia; porque si San Basilio huuiera escrito Regla en forma de Regla para Monges, diferente de las disputadas, y Asceticos, auian de darmela para conocer la q̃ Bessarion reduxo à Compendio, mas no lo hazen, porque no la escriuio el Santo.

Fueran tambien contra lo Moral estos Padres en la pretension de el hablar primero, sabiendo, y confessando que el Papa les mandò que professassen la Regla con aquella disposicion en manos de los Abades de San Benito, assi en Italia, como en España, y enseñassen à los Prelados como auian de criar, y tratar con caridad à los subditos que la professassen. Assi lo manda Gregorio al Abad de San Benito de Seuilla, que lo auise à los Abades de el Tardon, y Galleguillos: *Dilectis filijs prædicti Sãctæ Mariæ, & Sancti Benedicti Hyspalensis, Ordinis eiusdem Sancti Benedicti Monasteriorum Abbatibus, per Apostolica scripta mandamus, vt ipsi, vel alter eorum illos singulos in Monachos, & Fratres suorum quem quam Monasteriorum del Tardon, & Galleguillos admittat, & ab eis professionem, &c. Recipiant, facientes eos sincera ibi in Domino Charitate tractari.*

Quanto á lo Politico, tambien se apartaràn de la razon, y derecho en querer hablar primero que los Monges de San Benito, y su Religion; pues fueron los que les enseñaron, e instruyeron, dandoles la forma de tener Capitulos Prouinciales, eligir Abades, Visitadores Generales, y Procuradores, por votos secretos, como lo vsaua, y tenia la Congregacion Casinense. Pues siendo esto verdad, y estando con estos tres lazos de obligaciones ligados, por quẽ lado les puede venir, y dar el ayre para hablar primero?

Diràn, que por mas antiguos en tiempo, y ser antes San Basilio, que San Benito. Assi me lo parece, segun haze punta con vnas palabras del Pontifice

ce Paulo V. Fray Alonso Clauel, pues las pone con letra bastardilla en su Bula, donde dize el Papa: *Animaduertens Ordinem Sancti Basilij cæteros omnes Regulares antiquitate præcellere; ac ex eo Dei Ecclesiam Christianamque Rempublicam ab ipsius Ordinis initio Vberes fructus recepisse.*

Pero no tienen fuerça, ni valor estas palabras para su intento. Lo vno, porque habla conforme la relacion que le hazian los Padres Basilios, ò su Procurador, pues dize: *Cum itaque sicut accepimus.* Lo otro, porque faltaron à la verdad en la narratiua, diziendo, que el Papa Gregorio XIII. auia tenido por motiuo la antiguedad, y precedencia en tiempo de esta Religion, para resucitarla con las gracias que le concediò: *Cum itaque sicut accepimus Felic. Record. Gregorius Papa XIII. Prædecessor noster Animaduertens, &c.* No dize tal cosa Gregorio en tres Bulas que pone suyas el Padre Clauel, sino que el motiuo fue verla en Turquia deshecha por la tirania del Turco, en la Iglesia Griega escurecida por los cismas, y que los que auia en Italia andauan sin cabeça, como obejas sin Pastor. Lo tercero, porque aunque lo huuiera dicho el Papa, y la narratiua fuera ajustada con la verdad, què tiene que ver el ser primero en tiempo, para hablar primero? No es apropositо: porque essa honra es de la naturaleza, y no de la gracia, ni se funda el hablar primero vna Religion en ser primera en tiempo, y nacimiento, sino en calidades. Primero nació Cain, que Abel; primero Ismael, que Isaac, Esau, que Iacob, y lleuaron los segundos el mayorazgo, y bendicion à los primeros. Diez hijos le nacieron à Iacob primero que Ioseph, y Ioseph fue el adorado, y el servido de todos ellos. El quarto fue Iudas, y se lleuò el Cetro, y Corona de Israel. Primero fueron los Prophetas que los Apostoles, y Adan primero que Christo, y sin embargo del tiempo, preceden los Apostoles: y Christo es llamado *Primogenitus omnis creaturæ*: porq̃ es primero en la honra, como escriue San Geronimo: *Primogenitus non tempore, sed honore.* Desuerte, que importa poco que sean primero los Padres Basilios, Antonio, Hylarion, Macharios, y otros, para lo que piden: porque como dixo San Ambrosio: *Fides non grauatur annis.* La fee, y autoridad de la Iglesia Romana no se carga, ni obliga de años, ni atiende à essas vejezes, sino à servicios recibidos. *Lib. 7. in c. 15 Luc.*

Diràn tambien otros, que la Paternidad Moral, y Magisterio Polytico, se deue tambien regular por la naturaleza: y que al passo que dura esse reconocimiento de hijos, y discipulos à los Padres, y Maestros lo que dura la tutela, y disciplina pero no despues de emancipados, criados, y despedidos; porque entonces crecen con su hazienda, y diligencias personales, y suelen ser los hijos mas ricos, y poderosos con la industria, que con lo que heredaron, y los discipulos ser mas doctos, y mas nobles, assi en lo Moral, y Politico, como se vè en los aumentos de el Orden de San Basilio, que despues de la creccion en Congregacion esta mas florida, y crecida en Conuentos en España, y en Italia, que antes, y no menos en observancia, y en la nobleça que les viene de vn Legislador como San Basilio Arçobispo, y Doctor de la Iglesia Griega.

Mas à esto se responde, que no corre la paridad, y exemplo en este presente caso; porque los Padres Basilios, no se puede dezir que estàn emancipados Moral, ni Politicamente; supuesto que estàn siempre gozando los honores, priuilegios, y prerrogatiuas de la Religion de San Benito, en cuyo reconocimiento los tiene impressos por cabeça de los suyos quantos Eugenio IV. nos concediò: y no menos la confirmacion de la Santidad de Paulo IV. dada el año de mil y quinientos y cinquenta y cinco que traen puesta al fol. 1. de los que tienen. Para que corriera el exemplo: y pudieran dezir que era hazienda, y honra suya, ganada por sus paños, e industria, auia de probar, que los Pontifices se los auian quitado à los Benitos, y dadolos à ellos; mas no pudiendo hazerlo, porque no fue mas de extension de aquella honra, y como de Padres, y Maestros, à hijos adoptiuos, y discipulos, quedan siempre con essa dependencia de no poder hablar primero.

Co-

Conoceſe con mas euidencia eſta verdad, viendo que mientras eſtuuieron en la Igleſia Griega, nunca tuuierõ tales priuilegios, y prerrogatiuas, y deſpues q̃ fundaron en Sicilia, tampoco ſe hallarà que à la dicha Religion ſe le cõcediеſſe eſsẽpcion, y libertad alguna; pues aun el Conuento de S. Salvador de Mecina, q̃ tiene por cabeça, y cuya antiguedad es mucha, ſiempre eſtuuo ſugeto à los Arçobiſpos de Mecina, haſta el año de 1175. que lo hizo inmediato à la Silla de S. Pedro Alexandro III. y con tanta limitacion, q̃ fue dexandole con carga de q̃ pagaſſe cada año, en reconocimiento, al Arçobiſpo veinte ſueldos, veinte libras de inciẽſo, veinte cantaros, ò arrobas de azeyte; y cien libras de cera. Leaſe el priuilegio à fol. 3. Antes bien eſtauan, y eſtuvieron ſiẽpre tan ſugetos en razõ de hablar, y preceder, que no ſolamente los Obiſpos, y Sacerdotes tenian lugar mas preemineẽte que los Abades, ſino los Diaconos, y Subdiaconos, y los que eſtauan de Ordenes menores, y auian de hablar primero que ellos. Aſsi lo dize vna ley del Derecho antiguo: *Pontifici Presbiter, Presbitero Diaconus, Diacono Subdiaconus, Subdiacono Acolytus, Acolyto Exorciſta, Exorciſtæ Lector, Lectori Hoſtiarius, Hoſtiario Abbas, Abbati Monachus in omnibus præſtet obſequium, ſiue in publicis, ſiuè in gremio Eccleſiæ.* Pues de donde les vino eſta honra à los Monges Griegos de eſtar eſſemptos de los Ordinarios? De no pagar diezmos de ſus heredades? De vſar de Mitra, y Baculo los Abades, y dezir Miſſa de Põtifical, ſino de la comunicacion de los Priuilegios de la Congregacion Caſinenſe? Todo eſto lo declaran los Pontifices. Pues eſtando eſta verdad tan aſſentada, y que nos eſtà enſeñando el Philoſopho, y la razon natural, que el primero en qualquier materia es medida de todos los demas, y al contrario el q̃ es medida, es primero: *Primum in vnoquoque genere eſt menſura cæterorum.* Y que aquel de quien à vna coſa le viene la calidad, y la honra, ſe ha de tener por mas honrado, y preeminente en aquel genero de honra: *Propter quod vnum quodque tale, & illud magis.* Vean los Padres Baſilios, por donde quieren ſacar, el que ayan de hablar en actos publicos, y preceder à todos los Regulares, como informauan à la Santidad de Paulo V. Y conoceſe quan lleuados de la paſsion hablauan, diziendole, que precedian en antiguedad à todos los demas Regulares; pues primero fueron los Monges de S. Antonio, primero los de S. Hilarion, y todos los de aquellos Padres, en cuyos Monaſterios tomò el habito S. Baſilio con S. Gregorio Nazianzeno, y antes mereciã ſer caſtigados por la fallacia con que hablaron.

CAPIT. IV.

1 *No pueden tener los Padres Baſilios primer aſsiento en actos publicos.*

1 CON la precedencia del hablar, anda tambien el ſentarſe en mejor lugar, y eſte quieren tenerlo en los actos publicos: pero es la guerra de los Gigantes; porque en quantos Concilios ha celebrado la Igleſia, deſpues que començò la Religion de San Benito, ſiempre ſe han ſentado ſus Abades inmediatamente deſpues de los Obiſpos, y firmado deſpues de ellos. La primera vez que los hallaremos en los Concilios de Eſpaña, es en el Concilio que llaman Octauo de Toledo, celebrado el año de ſeiſcientos y cinquenta y tres, donde ſe hallan firmando diez Abades de el Orden de San Benito, y entre ellos San Ildephonſo, deſpues, è inmediatos à los Obiſpos. Deſpues de eſte caſi en todos los que ſe ſiguieron ſe hallarãn en aquel grado. En el noueno ſeis Abades, año de ſeiſcientos y cinquenta y quatro, y entre ellos tambien San Ildephonſo. En el onceno, celebrado el año de ſeiſcientos y ſetenta y cinco, firmaron otros ſeis Abades. En el dozeno, año de ſeiſcientos y ochenta y vno, aſsiſtieron quatro Abades. En el Concilio XIII. que ſe tuuo el año de ochenta y tres, aſsiſtieron cinco. En el Concilio XIV. huuo ſeis Abades, año de ochenta y quatro. En el quinto dezimo, ocho Abades, celebrado el de 88. En el 16. aſsiſtieron cinco celebrado el año de ſeiſcientos y nouenta y tres. De ſuerte, q̃ todos ellos firmarõ deſpues de los Obiſpos, y antes de los Arcipreſtes, Arcedianos, y Primicerios, cõ ſer Dignidades de los Cabildos; y conſiguiẽteméte ſe ſentaron deſpues de los Obiſpos. Hallarãſe en

la coleccio de D. Garcia de Loaysa, y en D. Francisco de Padilla, tom. 2. de su Historia Ecclesiastica. Pues de donde sacar, q̃ han de tener mejor assiento los Padres de S. Basilio?

Diràn acaso que por antigüedad en el tiempo de auer sido primero los Abades desta Religion en la Iglesia que los de S. Benito, y que à la Dignidad Abacial se aplicò, y diò essa honra.

Mas à esto le respondo dos cosas. Lo vno, negando que à la Dignidad Abacial por si le estuuiesse concedido; pues le he mostrado lo contrario con el texto del Derecho antiguo al fin del capitulo passado, dõde se ve, que por ser Abad se auia de poner en inferior lugar à los de Ordenes Menores: *Hostiario Abbas, Abbati Monachus præstet obsequium.* Dios, pues, esto assiento despues de los Obispos, en quãto estaua en tal sugeto, digno, y benemerito por letras, y santidad. Esto hablãdo de los primeros Abades q̃ cõ tales prẽdas calificaron aquella Dignidad, y le ganaron tal honra, y assiento. Digo lo segũdo, q̃ esta calidad no la pusieron los Pontifices en cabeça de los Abades del Ordẽ de S. Basilio, sino en la Religion de San Benito. Esto se conoce, porque en quantos Abades huuo, antes que viniera San Benito al mundo, ya en el Oriente, ya en el Occidente, no se hallarà en Concilio alguno, que entrassen Abades, sino Obispos, Presbiteros, y Diaconos, y los Diaconos auian de estar en pie. Vease el Orden de celebrar Concilios, que escriuiò Isidoro, Obispo de Xatiua, y està puesto al principio de todos los Concilios. Demas de esto, aũque se diera que los Abades del Orden de San Basilio tuuieran conseguida essa honra, y assiento, nunca entraron en la possessiõn; y los primeros que la tomaron fueron los Abades Benitos en los Concilios de España, que hemos visto. Y conocese tambien, porque de ellos participarõ el priuilegio de vsar de Baculo, y Mitra, y dezir Missa de Põtifical, como se ha visto en los Priuilegios de Gregorio XIII. alegados, por cuya prioridad, y anterioridad se sentaron inmediatamente à los Obispos los Abades de S. Benito.

Diràn tambien, que nada de lo dicho les obsta, porque dado q̃ lo tuuieran primero los Abades de S. Benito, ya que los tengan los Padres Basilios por participacion del priuilegio, ya en el exercicio, y possessiõn de la hõra son iguales, y no se ha visto essa precedẽcia en Concilio alguno, concurriendo Abades Basilianos con Benedictinos, cõ que faltando ellos, no se puede dezir que precedieron à los que estauan aũsentes.

Mas à esto se les respondo, negando la propuesta, porque celebrandose el Concilio Florentino, siendo Pontifice Eugenio IV. cõcurrierõ à él el Emperador de Constantinopla con Obispos, y Monges Griegos, y precedieron, no solamente los Abades del Orden de S. Benito, sino los Generales de los Ordenes Mendicantes, poniendose à la mano derecha del Pontifice los Latinos, y los Griegos à la izquierda. Y dize la entrada del Concilio, q̃ esto se ordenò auiẽdo leido lo q̃ se via en los Concilios antiguos: *Lectis cæterarum synodorum gestis.* Com q̃ se ve, q̃ en otros Concilios antecedentes auian cõcurrido Monges, y Abades Griegos, y auian sido los Monges, y Abades Latinos preferidos en los assientos, no solamẽte los Abades, y los Generales de la Camaldula, y Vallevmbrosa, sino los de S. Agustin, y S. Francisco. De donde se ve, quan poco se mira, y atiende en la Iglesia Romana la anterioridad en tiempo. Antes naciò Cain q̃ Seth: y este que era el tercero se lleuò la linea de Christo, y el mayorazgo. Antes Ismael q̃ Isaac, y le mandò Sara à Abrahan, que à madre, y à hijo los echasse de casa, porque no auia de heredar el hijo de la esclaua la hazienda: *Eiice ancillam hanc, & filium eius, non enim erit hæres filius ancillæ cum filio meo Isaac,* Gen. 21. Y el Angel aprobò la accion de Sara, pues mandandola bolver à casa, le dixo q̃ se sugetasse, y se humillasse à Sara: *Reuertere ad dominam tuam, & humiliare sub manu illius.* Gen. 16. De donde le venia la vanidad à la criada de Abrahan, sino del tener vn hijo, por merced q̃ le hizo Sara, de q̃ con Abrahan se acomodasse, pues justicia era q̃ obedeciesse à Sara, q̃ era la muger legitima, y ya cõ hijo. No se le niega à la Religion de S. Basilio, q̃ es muy santa, q̃ ha tenido generacio muy honrada, y q̃ es hija de Abrahã: pero à quiẽ deue la honra, despues de esta segunda generacion, sino à la Religion de S. Benito, y priuilegios que participa suyos, hasta

el

el habito? Y no toco en otros puntos de las vezes que se ha salido de casa la Iglesia Griega con sus hijos, como Agar con Ismael, sino en lo q ha medrado despues que Eugenio Quarto hizo poner su Regla en forma, y Gregorio XIII. hizo lo que hemos visto, de suerte que por Religion mas anciana, y vieja, no alega cosa en su fauor, pues tambien lo eran los del Pueblo Hebreo en Babilonia, quando el caso de Susana, y Daniel, que no lo era, le dieron el mejor asiento: *Dixerunt ei Ienes: Veni, & sede in medio nostrum, & indica nobis, quia tibi dedit Deus honorem senectutis.* Dan. 13.

A este proposito viene ajustada la aparicion que tuuo la Venerable Virgen Doña Marina de Escobar, y pone el Escritor de su vida en el cap. 37. de la segunda parte, donde contando como se le aparecieron S. Agustin, S. Benito, Santo Domingo, S. Fráciſco, S. Ignacio de Loyola, quando estaua cõ el P. Luis de la Puẽte su Confessor, ya difunto, y glorioso, vio que para consolarla con su presencia, y con alguna platica espiritual, dieron aquellos quatro Santos el asiento de enmedio à San Benito, y auiendo ya desaparecido, sino es el P. Luis, dize la Venerable Virgen lo siguiente: *Quedose conmigo el P. Luis de la Puente: y porque me auia causado alguna admiracion ver à San Benito sentado en medio de los demas, y no aquel gran Padre, Obispo, y Doctor San Agustin, le preguntè la causa, y respondiome: Alma, aquellos Sãtos te han vistrado como Patriarcas de las Religiones, y Benito fue el primero que viuio como Religioso, y diò forma à los Monges de viuir debaxo de Prelado en Obediencia, y con Reglas.* Esto el P. Luis, que diria verdad, pues ya estaua morador, y de asiento en Ciudad donde nunca lo hizo la mentira, ni la lisonja. Esta doctrina, pues, guarda la Iglesia nuestra Madre, que no mira al Griego, no al Hebreo, ni regula, y señala los lugares por los años, sino por los servicios que le hazen, aprendiẽdo del mismo Dios estas leyes, y atenciones: y assi veremos que en la Letania que se canta por el Papa, y Cardenales en la Coronacion de los Emperadores, donde se nombrã tres Angeles, tres Apostoles, tres Martires, tres Pontifices, y tres Virgenes, ponen tres Legisladores de Monges, primero à San Benito, segundo à S. Basilio, con ser Arçobispo, y mas antiguo, y tercero à S. Sabà. Vease en Pedro Bercio, tom. 2. de su Estado de Alemania.

CAPIT. V.

1 *No deue preceder en processiones otra Religion a la de S. Benito.*
2 *S. Benito no vistiò habito de S. Basilio.*
3 *Tãpoco guardò su Regla èl, ni S. Roman*
4 *El Cardenal Torquemada explicado.*
5 *Fr. Luis de Miranda, y Antonio Galonio respondidos.*
6 *La Regla de S. Benito es muy diuersa de la de S. Basilio.*

1 DE la prueba en los dos casos passados de no deuer, ni poder la Religiõ de San Basilio, como ni otras, tener primera voz, ni asiento en Actos publicos Ecclesiasticos, ò Seculares en competencia, y concurso de la de S. Benito, se sigue el tercero, de tan poco preceder en processiones, y lleuar superior lugar en Villa, ò Ciudad alguna, aunque fuesse en la Iglesia Griega el concurrir Basilios, y Benitos: porque quien precede en hablar, que es accion de suyo racional, tambiẽ, y mejor precederà en el andar que accion animal, y sensitiua solamente.

2 Con ser esta vna consequencia tan llana, ha llegado à mis manos vn pliego suelto de vn Religioso anonimo de la Religion de S. Basilio, residente al parecer en el Convento de Seuilla, en que haze sentimiento de esta inmemorial precedẽcia, que lleua la de S. Benito à la suya despues de mas de mil años de possession, yq̃ estàn gozando de essa honra los Monges Latinos hasta en los Cõcilios celebrados por la Iglesia Griega, y bastàra que lo aya mandado, y dispuesto la Iglesia Romana, y en pleito contradictorio en la Sacra Congregacion de Ritos; haziendonos inmediatos à los Canonigos, no en quanto son Religioso, sino en quanto son Clerigos Presbiteros, para no tomar esse punto en la boca, sino es para coserla, y poner en ella el dedo.

Và poniendo argumentos, y alegando Autores, y obligame à mudar

en este capitulo, y en lo siguientes el estilo, bien contra mi condicion; pues me obliga a responderle, como si fueran questiones Escolasticas, y materias controuertidas, a que se ha de responder con el niego, concedo, y distingo, y avrelo de hazer por darle gusto.

Lo primero dize: *Que su Religion es mas antigua en fundacion, y aprobacion*, y que nadie lo duda, *por auer vestido el glorioso P. S. Benito el Habito y professado la Regla del gran Basilio.* Cita a Marco Antonio Alegre, que haze a S. Roman, el que vistiò a S. Benito el Habito, *Monge Basilio: Romanus obuius efficitur cuius auxilio, & solaminè munitus S. Benito habitu, & Regula S. Basilij, &c. præsignauit*

Trat. 3. etat. 7. c. 37.

7 Respondele a esto dos cosas. La vna, que nadie le ha negado la anterioridad en el tiempo a S. Basilio, sino la aprobacion de su Religion por el Ponfice, como Pontifice, y declarandola por Estado, y Republica Religiosa, y particular, *ex Apostolica Cortina*, y definiendo. *Esto es lo que se lo niega*, y niegan todos; y probar lo contrario con Autor moderno, cuyo libro està recogido; biẽ se conoce q̃ es començar à andar de pie quebrado, siendo necessario en los modernos, que sacan a luz cosas nueuas, acreditarlas con Autores Antiguos, y de escritos nada escrupulosos

Digo lo segundo, que quando no huuiera esta flaqueça en el Autor que alega, no es legitima la consequencia. S. Roman, siendo persona particular, diò a escondidas de su Abad, y de su Cõvento vn Habito a S. Benito, quando le hallò entre vnas breñas. Luego S. Benito fue Mõge Basilio, como si de darvn Monge de S. Benito vn pedaço de pan a vn pobre que se và a esconder, se siguiera que el pobre era Monge Benito. Este argumento biẽ se vè q̃ no es Dialectico, q̃ và tã lexos la cõsequẽcia del antecedẽte, como lo dirà qualquiera. Y si la consequencia no se sigue del antecedente, q̃ tal serà el argumẽto, quãdo en el antecedẽte no subsiste la verdad en vna letra, siquiera para inducir la cõsequẽcia? y esto se vè por dos lados: Lo vno, porq̃ darle el Habito para vestirse, y desconocerse a los q̃ le buscariã, no era darle la Regla; y quãdo se la descolgàra en la cestilla del Pan, no era professarla: y quãdo la professàra, què auroridad tenia San Roman para aceptarla? por el exemplo q̃ pone en el cap. 2. se conoce: pues por faltar essa publica solenmidad, y autoridad juridica en Mateo de la Fuente, y en Bernardo de S. Andres, Abades de Quiedo, y del Tardon, y Gallegu llos, no se dieron por Monges Basilios, hasta que la professaron en manos del Abad de S. Benito de Seuilla, por mandado del Papa, ni aun en los Mõges de Italia, aũq̃ se llamauan Basilios, hasta q̃ en forma de Congregacion, y capitularmente la professaron en manos del Abad D. Pablo, tãbiẽ Monge Benito, por andar como ouejas sin Pastor a dicho Gregorio *XIII.*

3 Fuera desto N. P. S. Gregorio, q̃ es Autor mas antiguo, y graue, mas verdico, mas cercano, y vezino de aquel tiẽpo, q̃ escriuiò la vida del Sãto, y se precio de llamarse hijo, y Discipulo de S. Benito en la Bula, y Priuilegio, q̃ cõce diò al tercer Abad Casinẽse S. Benito, q̃ traẽ Leõ Hostiẽse, y Ascanio Tãburino, entre otras, no dize q̃ Romano guardò la Regla de S. Basilio, ni la nõbra, sino q̃ viuia debaxo de la Regla del Abad Teodato. Pues de dõde infiere, q̃ Romano era Monge de San Basilio, y q̃ se la diò à San Benito? La Regla q̃ los Monges de el Conuento de Teodato guardauã junto con S. Roman, era la suya indiuidualmente, ò la de S. Antonio, y Pacomio: porque esta se auia dilatado por Italia, desde que S. Atanasio, discipulo suyo, y Arçobispo de Alexandria vino à Roma. Dizelo S. Geronimo, y S. Agustin, y el Cardenal Baronio. Oyga al primero en la carta que escriuio à Principia, donde hablando de *Marcela*, y como professò la Regla de San Antonio, dize, que la traxeron à Roma S. Atanasio, Arçobispo de Alexandria, y su compañero Pedro: *Hæc* (Marcela) *ab Alexãdrinis Sacerdotibus, Papaque Atanasio, & postea Petro, &c. Vitã B. Antonij adhuc tunc viuentis Monasteriorũque in Tebayde Pachumij, & Virginum, ac viduarum dedicit disciplinam. Nec erubuit profiteri, quod Christo placere cognouit.* Esta venida de S. Atanasio, y Monges, y Presbiteros de Alexandria à Roma, fue de el año de trecientos treinta y siete al de treinta y nueue, siendo Pontifice Iulio

el

el primero, quando despojado Atanasio de su Iglesia por los Arrianos, se presentò en Roma ante el Pontifice. Lea al segundo, y mire los *Monasterios* que tenian Italia, y Milan, del Orden de San Antonio, y de Pacomio: *Diui ego diuersoria Sanctorum Mediolani non paucorum hominum, quibus Vnus Presbyter præerat, Vir optimus, & doctissimus.* Esto San Agustin en el libro *de Moribus Eccles. c.* 33. y luego de los que auia fundados en Roma, prosigue: *Plura etiam Romæ cognoui, in quibus singuli grauitate, atque prudentia, & diuinæ scientia præpollentes, ceteris secum habitantibus præsunt, Christiana Charitate, Sanctitate, & liberate Viuentibus.* Y hablando de la Regla que guardauan todos, dize, que era la de los Padres del Oriente, entendiendo los de Tebas, y Egipto, exercitandose en obras de manos, con que ganar la comida, por no ser pesados, y enfadosos à los demas, pidiendo limosnas: *Ne ipsi quidem cui quam onerosi sunt; sed Orientis more, & Pauli Apostoli authoritate manibus suis transigunt.* Y no solo en *Milan*, sino en Alemania, pone los Monges de San Antonio en la Ciudad de Treueris, en sus Confesiones, hablando de la conuersiõ de dos Caualleros Cortesanos al *Estado* de Monges: *Illos Vagabũdos irreuisse in quãdã casã, vbi habitabãt quidã serui tui* (habla, y entiẽdelo por los Mõges) *Spiritu pauperes, qualium est Regnũ Cœlorũ, & inuenisse ibi Codicẽ, in quo scripta erat Vita Antonij.* Esto Agustino. Tãbiẽ pone en Roma, en Milan, y en Treueris *Monasterios* muchos de Antonio, y de Pacomio. Y en todo el Occidente, dõde entra en primer lugar nuestra España: *Nec detrauit Vniuersus Christianus Orbis in Occidenti sectari.* El tercero, q̃ es el Cardenal Baronio, siente lo mismo, de q̃ S. Atanasio fue el q metiò los Monges, y Religion de San Antonio en Roma: *Factumque fæliciter est, Vt Athanasio propalante inferretur, ac pariter coleretur in Vrbe sublime illud Viuendi genus.* De suerte que de Monges de San Antonio estaua llena Italia, mucho antes que se conociesse por legislador San Basilio.

Tambien estuuo llena de los Discipulos de San Pacomio, que fue contemporaneo de Antonio, como parece por la Autoridad de San Agustin, que guardaron Regla particular.

Tit. 1. l. 8 c. 6.

Vbi supra.

Tit. 3. in. 340

No menos auia Carmelitas muchos, y Obseruantes Monasterios en Italia. *Escriue lo San Ambrosio*, en la carta que remitiò à la Iglesia de Verceli, que es la ochenta y dos, en donde pone la vida Obseruante de los hijos de Elias en su tiempo: y porque la puse en la Soledad Laureada, o Vida de San Benito, segunda parte, capitulo catorze, numero tercero, me escuso de repetirla. Y de Antonianos en Alexandria, y Carmelitas en Palestina, Celesiria, y Mesopotamia, dize el mismo San Basilio, que hallò muchos, escriuiendo à Eustaquio en la carta setenta y nueue: *In Veueni sanè multos Monachos apud Alexandriam, nec paucos apud reliquam Egyptum deinde alios in Palestina, in Cœlesiria, & Mesopomia.* Esto ay en los dichos Autores de estas dos antiguas Religiones, con la de Pacomio, y otros Legisladores en *Italia*, de quien podia ser el Conuento de San Roman, quando no tuuiera Regla particular de Teodato su Abad, pero de la de San Basilio no se hallarà memoria, sino es de vno, que llaman Cripta Se trata, que edificò San Nilo en Tusculo, que quieren fuesse de la Regla de San Basilio Hauberto *Mireo*, y otros. Y este fue el primero que sabemos passasse de Grecia a fundar en Italia, quando demos credito à Mireo, de que fuesse Mõje Basilio. Ni de S. Nilo se sabe que fuesse fundador de Conuentos. Vea de todo esto a D. Benito Asisteno en sus disquisiciones Manasticas, to. 1. lib. 2. desde el trat. 1. disq. 1. y 2. y que en ellas pone lo que ha menester seber.

Lib. 10 ep. 82.

4 Despues de Marco Antonio Alegre, alega al Cardenal Torquemada, sobre la Regla de S. Benito, porq̃ dixo: *Regula S. Benedicti, tanquam fluuius quidam, & fons Religionis educta est ex Regula illa toto sæculo clarissima omniumque Virtutum splẽdore ornatissima S. Basilij.* Esto es, la Regla de S. Benito saliò de la de San Basilio, como vn rio, y fuente de Religion.

Tampoco prueba con esto, q̃ S. Benito guardò, y professò la Regla de S. Basilio, sino que sacò algunos puntos della quando escriuiò la suya, como se valiò de las Reglas de S. Antonio, Pacomio, Orosio, Teodoro, y Casiano: fuera, de q̃ el Cardenal habla de la Regla q̃ escriuiò

criuiò San Benito, no de la persona, y es muy destinta cosa, porque muchos años passaron desde que se hizo Anacoreta, y despues Cenobita, y Padre de Monges, hasta que el Santo començò a escriuir la Regla. Con vn exemplo lo verà bien claro. San Pedro Nolasco, Fundador de la Orden de la Merced, recibiò el Habito en Santa Cruz de Barcelona, de mano de San Raymundo de Peñafort, Religioso de la Orden de Santo Domingo: y de esso no se siguiò que fue Frayle Dominico, como lo era San Raymundo. Y los primeros Religiosos Mercenarios, estuuieron algunos años antes que tomassen la Regla de S. Agustin, viuiendo exemplarmente, y en Comunidad: luego de que San Benito se valiesse de algunos puntos de la Regla de San Basilio, y sacasse algo de sus disputadas (que essas llaman *Regla*, y esso es lo que dize el Cardenal) no se sigue que la persona auia professado su Religion, ni guardado su Regla, dado, y no concedido, que San Roman, y el Convento de Teodato fuessen de aquel Orden? Nuestro Santo Patriarca, no solo se valiò de la *Doctrina* de San Basilio, sino de la Regla de San Antonio, de San Pacomio; luego al passo, que aũque los limitò a ellos, y a los demas *Padres* de el Yermo, nò le han llamado, ni tenido por *Monje* de San Antonio, de Pacomio, de Teodoro, ni Orosio, tampoco le han tenido por Monje de San Basilio, ni tal ha escrito algun hombre docto en esta materia, hasta que los Padres Basilios han salido con esta nouedad, y porfia, echando a volar papeles sueltos? Y si quiere ver deste punto las euidencias, lea el Libro intitulado la Soledad Laureada, en la primera parte, capitulo 10. num. 4. y en la 2. desde el cap. 6 adelante, que alli verà muy claro lo contrario de lo que pretende.

Ver ad hoc augo Menardo, concordia Regula 4.

5 Alega en tercer lugar con el P. Fr. Luis de Miranda, Religioso de S. Frãcisco, en su Manual, ò Directorio de Prelados, q. 4. art. 2. y biẽ hizo en callar las palabras de aquel Autor: porque se contentò con que hiziesse bulto: y ellas son tales, que no le ayudan, sino que antes le desautoriçan; porque no dize mas de lo siguiente: *San Benito viuiò (como algunos dizen) debajo de el Instituto de San Basilio algun poco de tiempo. No està, si bien tan claro como deuia, sino que se dize comunmente.* Estas palabras, y modo de hablar, bien se vè, que solo refiere lo que dizen otros, y essos no de calidad que le obliguen à el assegurlos; pues no los nombra, y lo tiene por cosa de vulgo: y para el vulgo sobra la Autoridad de el Señor Obispo Fray Alonso de San Vitores, y assi le remito la respuesta, a lo que dize en su Sol de el Occidente, tom. 1. *Præl.* 4, cap. 1. sum. 2. num. 8. pag. 274. col. 2.

En quarto lugar pone, y alega con Antonio Galonio, en la defensa de el Cardenal Baronio, fol. 87. y no trae mas de las palabras de San Benito, en el capitulo vltimo de su Regla, que es el setenta y tres, en que llama Padre suyo a San Basilio, como a los demas Padres de Egipto, de la Tebayda, y Nitria, ò Palestina.

Mas no dà cuydado la respuesta de la presente objecion; porque està respondido por los Autores de la Religion cumplidamente; como son D. Fr. Alonso de San Victores, Fray Antonio de Yepes, Clemente Reynero: de que se vea tambien lo que yo dixe en la Vida de San Benito, con titulo de la Soledad Laureada, 1. p. cap. 10. num. 4. de suerte, que es nadar contra el corriente, el salir con tales nouedades a vencer lo que està cãjado, y edificado cõ tan hondos funda mẽtos. Y si este Padre huuiera leydo la Regla de San Benito, ò solamente dos capitulos, quales son el diez y ocho, y el quarenta y ocho, conociera con que desatencion se precipita con los de su opinion soñada, y que no basta el pintar al santo Arçobispo Basilio con la Cogulla de San Benito, no el pintar à San Benito al lado de San Basilio, ni llamarle hijo agradecido, haziendo que el buril, y el princel, en laminas, y lienços, vaya regido por donde quiere su gusto; sino por donde la verdad, y la ciencia señalare: que esse dictamen poco alça, y aumenta la gloria de el vno, y otro Santo; antes me parece, que es hazer lo que los Soldados en la Passion de Christo Señor Nuestro, que le dezian: *Aue Rabi, & dabant ei alapas.* La Cogulla, y habito de San Benito fue, y ha sido siempre muy diferente, del que traxo San Basilio

lio, como de las palabras del Santo Obiſpo, en la carta a *Euſta*, queda viſto en el cap. 3 al num. 2.

Lib. 2. Viſ. 5. 6 La Regla es diuerſiſsima, como lo dixo el miſmo Chriſto a Santa Hilde garda, y la Santa eſcriue: *Benedictus Famulus meus, propoſitũ huius Ordinis (quod ante ipſum diuerſiſsima conuerſatio fuit) per dulcedinem inſpirationis Spiritus Sancti diſcretã, & planam viam fecit.* Eſto dixo la miſma verdad, y a ſu imitaciõ hã dicho lo miſmo otros muchos Autores graues: vno dellos Iuan Meurſio, diziẽ do, q̃ antes de S. Benito no auia Regla para los Monjes, ni corta manſion, ò eſtabilidad en ellos, andando vagueando de vnas en otras, y que eſte Santo les diò punto en aquel eſtado. Por manera, que ni porque San Baſilio fueſſe antes en tiempo, ni porque viſtieſſe Habito ſuyo, ò que huuieſſe viuido conforme ſu Regla, y Doctrina al principio (que todo ſe lo niego) no ſe deuia, ni deue a ſu Religion la precedẽcia en los concurſos publicos, ſino a la de San Benito, y a ſus Monges: por auer ſido el que diò eſtabilidad, firmeza, y explendor al Eſtado Regular: y ſe le dà por reſpueſta la que ſe diò al Reyno de Aragon, en tiempo de el Matrimonio de el Rey Catolico Don Fernando con Doña Iſabel, que por antiguedad de Reyno, reſpeto de Caſtilla, pretendian poner en mejor lugar las Barras de Aragon, que los Caſtillos, y Leones en el Eſcudo de las Armas Reales: y fue reſuelto, que ſe deuia poner en mejor lugar a los Caſtillos; porque eſtauan repreſentando la Monarquia de los Godos, por quien auia buelto a ſer Eſpaña Reyno, deſpues q̃ los Romanos la auian quitado ſu antigua, e indiuiſa ſoberania, poniendola en Prouincias: aſsi las Armas de la Religion de San Benito, que ſon vn Leon, y vn Caſtillo, crea que deuen preceder por la razon dicha, y que pretender lo contrario, es barreno.

In Gla Verb. Monachus.

CAP. VI.

1 *No baſta el tacito conſentimiento de el Papa para la aprobacion de vna Religion ſino el expreſſo.*
2 *La Regla de San Baſilio, no la aprobò Liberio, ni ſan Damaſo.*
3 *No baſta para ſu aprobacion tener Santos, ni Doctores.*
4 *El Cardenal Belarmino, y Tritemio, explicados.*

1 PAſſa luego a probar el Autor la antelacion de ſu Regla, por eſtas palabras:

Y que lo ſea primero en aprobacion, es cierto, pues como ſe puede ver en los Autores, las Religiones antiguas, quales fueron las de S. Baſilio Magno, mi Padre Sã Agustin, y San Benito, no tuuierõ en ſus principios mas aprobacion, que fue el tacito conſentimiento de la Sede Apoſtolica, y la confirmacion de los Obiſpos Dioceſianos. Y ſiendo mi Padre San Baſilio, Arçobiſpo de Ceſſarea, confirmò, y pudo muy bien confirmar la ſuya, como de hecho lo confirmò; no obſtante ſer cierto la confirmaron Liberio, y S. Damaſo, Sumos Pontifices. Cita a ſu Fray Alonſo Clauel. Y proſigue: *Y aunque no tuuiera eſtas aprobaciones, baſtara, como tengo dicho, el taci-*

to

to consentimiento de la Sede Apostolica, para subsistir el Instituto Religioso perfectamente, porque concurriendo tantos Santos, y Monjes de mi Sagrada Relion à tantos Concilios, assi Generales, como Prouinciales, y teniendo tantos Monasterios, y en ellos ha auido tantos Santos Doctores, &c. Sino fuera el Instituto bueno, y perfecto, ni la Silla Apostolica lo consintiera, ni tantos Santos, y Principes de el mundo le abraçàran. Vase dilatando en esto, y concluye. *Que pues el Sumo Põtifice con ciencia, y paciencia lo consintiò, tacitamente lo aprobò, y confirmò.*

Esto dize el Autor alegado; y es lo mismo que sacò a luz el P. Fr. Hermenegildo de San Pablo, en la Historia de el origen de el Orden de San Geronimo, a quien yo tengo dada la respuesta en la Soledad Laureada; aunque por no cansarme en copiarla, y escusar el repetirla, quiero satisfazerle por otro camino, pues me sobran las razones. Digole, pues, lo primero, que aunque las tres Religiones q̃ nombra tuuieron el principio de los Pontifices, el tacito consentimiento, esse bastò solamente para tenerse por bueno aquel modo de viuir en la Iglesia, y dexarle correr como a los demàs gremios que en ella viuen exemplar, y virtuosamente; mas no para tenerlas por estado, y como Republicas Regulares, firmes, y seguras, que para esso era necessaria la aprobacion expressa, y explicada en escrito de la Suprema Cabeça, por ser la Piedra del toque, para el examen del oro, y el Imà para el yerro, que sino aplican su virtud a los metales, no quedan declarados, ni aprobados los quilates, y naturaleza de cada vno, aunque estèn los vnos, y los otros à vista de las Piedras, ni les ayudaua el expresso cõsentimiento del Diocesano: porque es de Orden, y Iuridicion inferior al del Pontifice, y el inferior no puede influir en el superior, ni añadirle virtud, ni valor, sino el superior en el inferior; que la tierra no comunica virtudes, ni calidades en los Astros, sino ellos en la tierra. Fuera, de que quando dieramos, que la expressa aprobacion de el Diocesano diera valor, y calidad à las Religiones antiguas, fiandose del tacito consentimiento de los Pontifices, quedaua excluida la Regla de San Basilio, y su aprobacion, para declarar por Estado la Religion que auia ordenado; porque era parte formal interessada que la escriuiò siendo Arçobispo el año de trecientos y sesenta y tres, segun el Escritor de la antiguedad de su Orden, y no podia juridicamente ser parte, y Iuez en causa propia: con que siendo Arçobispo, auia forçosamente de esperar aprobacion expressa, no de los Obispos, que eran de inferior jurisdiciõ a la suya, ni aun de los Arçobispos; porque eran de igual autoridad, sino del que era inmediato superior suyo, como es el Papa. De este era necessaria la expressa aprobacion de el Arçobispo San Basilio, y no bastaua el tacito consẽtimiẽto, para tenerla por Estado, y Republica Regular: lo qual no corria en la Religion de San Benito, quando fuera verdad lo que pretende persuadir; porque como el Legislador era Abad inferior, y sujeto a los Obispos, podia obrar en la calificacion de su Religion, y Regla, la expressa aprobacion de los Diocesanos Obispos, ò Arçobispos, y el tacito consentimiento del Papa.

5. p. c. 12 n. 2. 3. 4. 5. 98.

Lib. 1. §. 2. c. 4. fol. 10.

2 No es menor acometimiento, querer hazer creer a los Lectores, que los Pontifices Liberio, y San Damaso, le aprobaron la Regla, esso busque quien se lo crea. De que Archiuo lo saca? en que Bula nos lo muestra? Entre que Decre-

cretales, ò Cañones de eſſos dos Pontifices lo ha hallado? No conoce que en materias, y proposiciones tan graues el hablar ſin preſentar vn inſtrumento, es tiro ſin bala? Y que ſe lo tienen dicho, y reſpondido el Iluſtriſsimo Obiſpo San Vitores, y que viuen con almas ſus Eſcritos? vea fuera deſto, ſino ſe contenta, lo que ſaliò aora à luz en la Poblacion Eccleſiaſtica, y no ſe haga del deſentendido, ſino reſponda à las Autoridades, y razones que allì le ponen, para que hagan juizio los lectores.

2. p. ann. 530. n. 3. an. 610. n. 3

Querer dar eficacia, y valor à ſu Regla, y perſuadir que eſtaua aprobada con el dezir, que aſsiſtieron a los Concilios tantos Monges Griegos, tantos Doctores, y Santos, y que ſiendo con viſta, ciencia, y paciencia de los Pontifices, era dar, no ſolo conſentimiento, ſino aprobacion a ſu Religion y a la que llama ſu Regla, no tiene que ver para el intento, ni la aſsiſtencia perſonal à los Concilios, tenia conexion para la pretendida, y afectada aprobacion: porq̃ no concurrian por ſer Monges de aquella Religion, ſino por ſer doctos, y Santos, y apropoſito para diſputar, y autorizar con ſus letras, y doctrina los dogmas Catolicos de la Igleſia, que el viuir, ò no viuir tales *Monges* conforme a la Regla de San Baſilio, San Antonio, y San *Pacomio*, no conducia al intento de los Concilios: cuyo fin era la extirpacion de las Heregias, y la vnidad de las Igleſias.

3 Menos le fauoreze el que huuieſſen tenido muchos Martires, y *Santos*, porque ſi eſſo fuera baſtante, para quedar aprobada la que llama Regla de Sã Baſilio, y que dar declarada por eſtado, y republica Regular, y Santa, tambien podiamos dezir, que la Igleſia Catolica auia aprobado los Oficios mas Mecanicos de la Republica, pues en cada vno ſe hallan Santos, y Martires, y hõbres eminentes en ſu Oficio, haſta en el de los miniſtros que executan la juſticia. Y bueluole el argumento *ad hominem*. Dize, que por auerſe hallado muchos Monges Griegos, y Catolicos en los Concilios à viſta de los *Pontifices*, baſtò para aprobacion de ſu Regla: luego tambien eſſa aſsiſtencia, y à la miſma viſta de los Vicarios de Chriſto, induxo reprobacion de la tal Religion, y Regla: porque concurrian, y concurrieron a diferentes Concilio muchos *Monges*, Archimandritas, Obiſpos, y Arçobiſpos, que erã Arrianos, Neſtorianos Monotelitas, Azefalos, y Eutiquianos, que la tuuierõ inquieta, y alterada muchos años. Y para que crea le hablo con verdad, y fundamento, vaya leyendo los Concilios, y Cõciliabulos que trae Seuerinio Binio, en los lugares que le citarè a la margen del tomo 2. y 3. ſuyo. El Hereſiarca *Eutiques* era *Monge*, y Abad en vn *Monaſterio* de Conſtantinopla, y Arçobiſpo de Alexandria. Veaſe el libelo de ſu Confeſsiõ, dado al Cõcilio Eſeſino. A Pedro Fullon, Arçobiſpo de Alexandria, y Herege Neſtoriano, fue *Monge* de los Azemetas dõde auia laus perennis. Seuero, Arçobiſpo, de Conſtantinopla, fue Monge, y Herege *Eutiquiano*: vealo en Seuerino. Ciro, Arçobiſpo de Alexandria, fue Monge de los Azemetas, que todos eran hereges Neſtorianos. Zoharas, *Monge* de Siria, era Herege. Iuan, Arçobiſpo de Antioquia, era Monge, y Herege Neſtoriano: y el miſmo Neſtorio, Arçobiſpo de Conſtantinopla, tambien lo era, y compañero de Iuan. Vean ſe las Cartas ſegunda, y tercera del *Papa* Iuan *Segundo* en Seuerino. *Pedro* Mogo, Arçobiſpo de Alexandria, fue Monge Herege, y Abad en vn Monaſterio de Conſtantinopla. Seuero, Cabeça de los Azefalos, fue Monge, y Abad. Vean ſe eſtos dos en el Breuiario de Liberato cap. 18 y 19. que trae Seuerino. Pirro, Arçobiſpo de Conſtantinopla, fue *Monge* del *Monaſterio* Criſopolitano, y Herege *Monotelita*, y San *Maximo*, Abad Griego, eſcriuiò contra èl, ſiendo Monge del miſmo Monaſterio: y San Teodoro Papa, fue el que echò el Sanguis del Caliz en el tintero, para firmar la condenacion de Pirro. Eſcriuelo Teofanes al año veinte del *Emperador* Heraclio. Veaſe en Seuerino. Todos los *Monges* de Ieruſalen eran Hereges Eutiquianos, Seuerino. El Monaſterio Boeciano en Roma era de *Monges* Griegos Neſtorianos, y luego que lo ſupo el Papa Cõnon los deſterrò de Roma, y ſe lo quitò, dandolo à los *Monges Romanos*, que erã los Benitos, de cuya Religion èl era, como conſta de todas las ſubſcripciones,

Tom 2. p. 11. col. 2. lib. Tert. pag. 203. col. 2. pag. 274. col. 1.

Pag. 405. pag. 467. col. 1. pag. 608. col. 1.

To. 2. pag. 1030 col. 2. pag. 1028 col. 1. pag. 143. col.

y

y acciones del Concilio 6. General, celebrado en Constantinopla el año de seiscientos y ochenta y vno, porque era Monge Latino, y Romano del Monasterio de Arficio, de que trata Seuerino tomo tercero, parte segunda. Sucedió el caso el año de seiscientos y ochenta y seis. Poco es esto, demas admiracion es lo siguiente: En el Concilio Constantinopolitano celebrado el año de setecientos y doze, por Iuan, Patriarca, y Herege Monothelita se hizieron en vn momento Hereges todos los Obispos, y Conciliares Monges, y no Monges que auian sido, y entrado Catolicos, condenando en el, y anatematizãdo la Santa Sinodo 6. Constantinopolitana, celebrada en tiempo del Papa Sã Agaton, Monge de San Benito. Veasse à Seuerino. Luego si del auer concurrido muchos Monges de San Basilio Catolicos, y Santos à los Concilios induce la aprobacion Pontificia de su Regla, tambien del auer concurrido Monges y Abades, Obispos, y Arçobispos que contra la Fè de la Iglesia Romana celebrauan Concilios, y Presidian en ellos, deue sacar reprobacion de la misma Regla; porque *Contrariorum eadem est ratio*, y como dizen los Dialecticos: *Quando affirmatio est causa, affirmationis negatio est causa negationis.* Y pues no lo ha de cõceder, y à de saberle mal auerle dicho estas verdades, no traiga tal prueba en sus papeles.

Tom. 3. 1. p. pag. 175. col. 1

4 Prosigue luego para probar, que basta el tacito consentimiento de los Pontifices, para la aprobacion que pretende, con vna Autoridad del Cardenal Belarmino, que dize: *Basilium, Agustinum, & Benedictum approbationem Vllam à Pontifice non quæsisse, propterea, quod nondum extaret tunc ius Ecclesiasticum id præcipiẽs.* Cita à Genebrardo, libro quarto, circà num. 1070. A Sigeberto in Cronicon. Platina in Gregorio Octauo, y à Polidoro de iuuentoribus rerum lib. 7. cap. 3. Bolaterranus, libr. 21.

Lib. de Monach. cap. 4.

Mas admitiendo la Autoridad del Cardenal, y de todos, sino dizen otra cosa, le digo, que de essa proposicion, de que no pidieron aquellos tres Legisladores la aprobacion de su Regla al Papa, se conoce la excelencia de la Regla de Sã Benito; pues sin pedirla, se la dieron todos los Obispos, admitiendo de hecho à los discipulos del Santo Abad, para que edificassen en sus Dioceis, los Arçobispos en las suyas, los Pontifices en Roma, pues en tiempo de San Hormisda edificò San Benito el Monasterio de San Erasmo en el Monte Celio, y puso Monges en las Iglesias Lateranense, y Vaticana. El Papa Bonifacio Segundo alabò su Regla el año de quinientos y treinta. Iuan Tercero, mandò por su Bula se guardasse en toda Frãcia, y en el Monasterio de San Medardo de Soyson, a quiẽ hazia cabeça de todos el año de 563, Luego San Gregorio la confirmò, para que se guardasse en toda la Iglesia, y esto por motu proprio, sin constarnos por historia, que San Benito lo pidiesse en vida, ni los Abades que le sucedieron despues de muerto, que tiene mas excelencia; pues a pedirlo por suplica, estaua expuesta la concesion de la aprobacion à la condicional que ponen ordinariamente los Pontifices en las Bulas: *Si ita est fiat*, y *sicut accepimus*, y otras tales limitaciones: con que dexan abierta la puerta, para que no sea valida la tal aprobacion, y reuocarla, sino sale verdadera la narratiua. Con que la Autoridad de Belarmino, haze à nuestro fauor. Pretende probar tambien su intento, diziendo: *Que San Ambrosio fundò vn Monasterio en Milan, que quiere sea de su Orden.* Cita à San Agustin en el libro ocho de sus Confessiones: à Eneas Siluio in Cronica Mundi, al Bergomense, Garibay, con otros.

Respondesele, que escriue con mucha carencia de noticias Historiales, y poca inteligencia de San Agustin: porque aquel Monasterio de Milan, era de Monges de San Antonio. Vealo en mi Poblacion Ecclesiastica, y en el Sol del Occidente, o era de Carmelitas, cuya Obseruancia de los Hijos de Elias por aquel tiempo en Italia alaban San Ambrosio lib. 10. Epist. 62. y el mismo San Basilio en la carta 79. à Eustaquio, como ya tengo advertido.

2. p. an. 338. n. 2. Præl 4. c. 2. §. 3.

Trae luego otra Autoridad de nuestro Tritemio, en que dize cõtra vn Detractor de las Religiones, que ninguno de los Pontifices aprobò las Ordenes de Pacomio, Basilio, Augustino, y Benito: *Nusquam inuenies Litteris confirmatos à principio.* De donde saca, que ninguna tuuo

uo necessidad de aprobarse: y que si la tuuo, tan excluida quedo la Regla de Sã Benito como las otras, con que se ha de reduzir la mayor honra à las que lleuan mas antiguedad.

Digole à esto, q̃ si pretende en sus ilaciones, que no es necessaria la aprobaciõ del Pontifice para la bondad intrinseca que ellas tienen, claro està que ninguno se lo negarà; pero si entiende, que para calificar essa bondad con toda la Iglesia, no es necessaria, es error mayor de marca; porque como puede negar, que la Regla aprobada *Ex Cathedra Diui Petri*, no quede mas calificada, y lucida que las demas, y mas auentajada en la honra, aunque en la bondad, y perfeccion intrinseca sean iguales? Esso es negar, que entre dos personas de igual limpieza en la sangre, no quede mas calificada la que tiene vn Abito al pecho, en virtud de sus prueuas, que la que no lo tiene, y que no sea mas estimado en la Iglesia Catolica el Santo canonizado, que el que no lo està, aunque fuessen de iguales virtudes en la tierra, y tengan iguales grados de gloria en el Cielo: y esto ya sabe que es ignorancia crasa el negarlo. La autoridad de Trithemio la trahe tan sin proposito como las demàs, pues no dize, que los Pontifices no aprobaron aquellos Ordenes antiguos, sino que no los confirmaron con Bulas *desde el principio*, quando acabaron los Legisladores de escriuirlas; mas no niega que las aprobaron despues: y assi la que primero tuuo essa declaracion, y aprobacion por el Vicario de Christo, essa es la que deue tenerse por mas calificada, por ser la primera en la possession de essa honra, como se guarda quanto à las gradas, y precedencias de los Obispos en los Concilios, que no se sientan, ni preceden los que son mas ancianos en la edad, sino los que son mas antiguos en la consagracion, aũque sean menores en dias. Dispuesto lo tienẽ los Sagrados Canones. Vealo en Isidoro, Obispo de Xatiua, que traen D. Garcia de Loaysa, Seuerino Binio, y quantos Colectores de Concilios han impresso, que lo ponen al principio dellos: *Conuenientes omnes Episcopi pariter introeant, & secundum ordinationis suæ tempus resideant.* Vealo tambien en Casaneo, que dize, 4. part. consid. 23. *Episcopi in sessionibus, & subscriptionibus in Concilijs illum ordinem tenere debent, quem habent tempore ordinationis eorum.* Podia tambien aduertirlo en los Ordenes Mendicantes, que con ser mas antiguos en tiempo los Padres Carmelitas, Hermitaños de San Agustin, y Trinitarios, con todo esso preceden los Padres Dominicos, y Franciscos, que vinieron despues dellos, atendiendo à la aprobacion expressa, y escrita de sus Reglas por los Pontifices.

CAPIT. VII.

1 *Alega el Autor contrario injustamente à Casaneo por su parte.*
2 *San Leon el Grande no aprobò la Regla Monastica de San Basilio.*
3 *No huuo Papa Dionisio que la aprobasse.*
4 *San Benito, y Sã Bernardo mal alegados.*
5 *Monitorio de Es[illegible]ola, explicado, y respondido.*

1 DESCANSE aora el Lector, para poder proseguir con aliento nueuo en la leccion del papel referido; porque se desata mas el Autor cõtrario, en lo que prosigue, aunque para mayor confusion suya, y condenacion de su credito, bien hizo en retirar el nombre, y esconder la cara, y mejor fuera la mano. Dize, pues, lo primero: *Que tuuo su Sagrada Religion expressa aprobacion Apostolica.* Alega con San Antonino de Florencia, que dize: *Esse hanc communem omnium scribentium sententiam.* No pone las palabras, *y que lo mismo dize de la de San Agustin, que en antiguedad, y aprobacion precede à la de San Benito, que es la tercera aprobada.* Añade, *como lo dize Casaneo, Cathal. Glor. Mundi, Cons. 54. per hæc verba: Post hanc sequitur Benedicti Regula, quæ tertium iure occupat locum.* 2. p. Hist. tit. 15. cap. 12.

Esto es perder el respeto à los viuos, y à los muertos; à los primeros, porque le parece, q̃ no han de acudir à los textos, y examinar lo que alega: y à los segundos, imponiendoles lo q̃ no escriuieron. Llaman à estas licencias en buen estilo cortesano descocos, y desahogos; aunque el Castellano Viejo las baptiza con otro nõbre mas proprio, y ajustado. Es tan clara inuencion la que impone à Casaneo, que no pido à los Lectores mas, de que vean, y lean el lugar que alega, que no hallarã tales palabras como las q̃ pone, sino las con-

contrarias, pues auiendo tratado largamente del Estado Religioso en comun, en la Consideracion 53. y que antes de Christo huuo Cenobitas, y Anachoretas, como despues de su muerte, de quienes hazen memoria los Concilios, y que San Benito floreciò por los años de 520. cuyo Ordẽ Monacal llama primero en la Iglesia, alegando con San Bernardo: comiença luego la consideraciõ 54. con estas palabras: *Ex quo Ordo Benedicti fuit primus Ordo Monachorum post Christum institutus ab eo insequendo vitam antiquorum Monachorum.* Y tres lineas mas abaxo, despues de auer citado à San Antonino de Florẽcia, dize: *Ex quo concludendum est: quod hic Ordo quoscumque alios excedit, seu præcedit, etiam Canonicos Regulares, vt dictum est. Et ista est opinio omnium Doctorum Canonistarum, & scribentium videlicet Felinus.* Và nõbrando Autores, y luego dize: *Et sub hoc Ordine S. Benedicti, quibusdam constitutionibus additis, sunt plures Ordines.* Desuerte, que en toda esta consideracion 54. de Casaneo, no ay tales palabras como las q̃ pone el Autor; solo dize, que antes de Sã Benito fue San Basilio en el Oriente: *Sed ante eum fuit Basilius in Oriente.* Pero como vio que hablaua de Prioridad en tiẽpo, pareciòle mejor leuantarle vn testimonio, que poner aquellas palabras por ver que no hablaua en el tono que auia menester.

2 Presenta luego este Autor vna carta que San Leon el Primero escriuiò (segun dize) al Emperador Marciano, respõdiẽdo à otra, en que le pedia fauoreciesse con su autoridad vna Milicia de Caualleros que se auia jũtado para seruir à los Hospitales, desde el tiempo del Emperador Constantino, à quien auia aplicado la Regla de San Basilio. Y añade: *Es Bula en forma de carta.* Y rebolviendo contra el Autor del Sol del Occidente, porque dixo, q̃ tal Bula no se hallaua en los Annales, Historias, ni libros, dize: *Mas q̃ mucho se le ocultaßen los Anales, y libros, si los que consultaua eran los de su passion, y no confessaua, sino que negaua la verdad, procurando ocultarla:* y luego como si el señor Obispo estuuiera ciego, le adiestra, y señala, que lea à Tamburino en el lugar citado.

Mayor despeño es este que lo que dixo de Casaneo. Lo primero, suponer aquella carta. Lo segundo, llamarla Bula. Lo tercero, en dezirle al Escritor del Sol del Occidẽte, que esta ciego de passion, que vea, y lea; siendo mas propria essa ceguedad en las lechuzas de Grecia, y en los Buhos de Galicia; porque aquella carta es vna respuesta del Pontifice, en virtud de lo que el Emperador le escriuia, sea supuesta, ò no lo sea. Auia el Principe Alexo alentado vna Caualleria Militar con vna Cruz roxa al pecho. Dioles vna Regla, de q̃ guardassen castidad cõjugal. Dize el Emperador à San Leon, q̃ aquella Regla, y modo de viuir, la auia escrito, y dado San Basilio à los Caualleros Constantinianos. Embiasela, y suplicale, añada su autoridad Apostolica. A esta carta del Emperador le responde S. Leõ, diziendo: que ya la ha visto, y se la buelve, y se la dà, y cõfirma. Dizelo por estas palabras: *Accepi vestras, & strenui Principis Alexi litteras, quibus expositis, vt authoritatem Apostolicam adiungam Regulæ Basilij Sanctissimæ Vitæ Episcopi Cæsareæ, quam præscripsit Militibus Fratribus Constantinianis, qui Crucis rubræ stigmate firmantur à vobis, & ab ipso Principe Alexi ipsorum Fratrũ moderatore. Regulam ipsam, & Christianæ, & mirabilis doctrinæ plenã agnoui, & confirmaui, eamque huic adiunctã, & mea manu signatam, transmito, vt vestri est desyderij.*

Pues vamos à la prueba, y examen de estas palabras, para que veamos si conducen à la aprobacion que tanto afecta. Y lo primero suppongo, q̃ en todas las obras de San Leon, y de sus cartas, no se halla la presente. Suppongo lo segundo, que aunq̃ se hallàra (que se lo permito) què tiene que ver vna carta missiua con Bula Apostolica, que pide vn estilo, y autoridad tan diferente, y releuante, como todos sabemos, y lo es la materia de aprobar vna Religion, y Regla de vn Santo como Sã Basilio? Lo tercero, quiero darle, que esta carta fuera como Bula, y fuera con el estilo, autoridad, y orden q̃ suelen otras, como, puede llamarla Bula de aprobaciõ de vna Regla, que su credito, y existencia se funda en la narratiua que le haze el postulante? Y quando se diga, q̃ la relaciõ es verdadera, y que San Basilio ordenò aquella Regla cien años antes, (porque tantos auian corrido, poco mas, ò menos, hasta el tiempo de esta carta de San Leon) que tiene que

ver

ver vna Regla, hecha para vnos soldados casados, à quien encomienda la castidad conjugal, que obedezcá a su Maestre, y que peleen cõ mucho valor, sin desistir de la disciplina Militar, con la Regla Monastica, de que va este Padre hablando, y pretende su oprobacion? Luego con razon dixo el Autor del Sol del Occidente, no ciego de passion, sino los ojos muy abiertos, *que en todos los Annales, Historias, y libros no auia hallado tal Bula oprobatoria, y confirmatoria de la Regla Monastica de San Basilio*. Assi mas apassionado procede el Autor de el dicho papel.

3 Dos demostraciones le daré aqui de ser suya la ceguedad. La primera, que se vale de dos errores clarissimos de Ascanio Tamburino. El vno que puso por Pontifice del Orden de S. Basilio a San Dionisio, llamandole segundo de este nõbre. Y es assi que lo dize: *Decorarunt hanc Religionem Summi Pontifices ex ea assumpti, inter quos Dionisius Secundus*. De este principio saca la aprobacion de su Regla: *Por que quien* (dize) *auia de dudar que vn Pontifice del Orden de S. Basilio no auia de aprobar la Regla q̃ el auia professado y guardado?* Y si el principio fuera verdadero, no se puede negar que la presumpcion estraua muy fundada. Pero es conocido el error de Tamburino: y assi, *cæcus cæcum duxit*. Lo vno, por que no huuo en la Silla de S. Pedro dos Dionisios, sino vno. Leanse todos los Catalogos de los Pontifices Romanos en Baronio, Platina, Illescas, Bucelino, Claudio Roberto, y demas Autores. Lo otro, porque esse vnico S. Dionisio, Monge, fue Põtifice desde el año 261. hasta el de 271. en que fue martirizado en la persecuciõ de Valeriano, y Gallieno, mas de cinquẽta años antes que S. Basilio naciera: porq̃ nacio el de 327. segun la opinion comun, y casi ciẽ años antes que San Basilio escriuiera la que llaman su Regla; pues quien sobre vn desuydo tan grande, y claro, como este de Tamburino, funda la aprobacion de su Regla, bien se conoce que està ciego de su passion, tambien lo està con la malicia: pues traducir la carta del Papa Leon cõ estas palabras: *Glorioſissimo Emperador, recibimos vuestra carta, en la qual nos pidiò demos nueua aprobacion a la Regla que S. Basilio, Arçobispo de Cesarea, Santissimo Varon instituyò*; y es traducion maliciosa para arguir, y sacar la consequencia que desea, de que quien pedia nueua aprobaciõ, ya suponia otra mas antigua, y estauale bien. Mas no dize tal S. Leon; sino lo que mostrarè arriba: *Exponitis, vt authoritatem Apostolicam adiungam*. Proponeisme que junte la autoridad Apostolica à la Regla que S. Basilio señalò à los Hermanos Constantinianos, à los quales aueis vosotros confirmado, dandoles vna Cruz roxa: y corriente està la clausula. Assi, para què finge lo que no tiene fundamento para sus consequencias?

4 Cita demas de esto este Autor à N. Patriarca S. Benito en el cap. 73. de la Regla: porque llama Padre suyo à S. Basilio, queriendo que aquellas palabras de vrbanidad sean aprobacion Apostolica. Y auiẽdole dicho diferentes Autores, que no haze poste el arguméto, por vna oreja se le entra, por otra se le sale. Ya le respondi al principio, y aora le remito à los capitulos de la misma Regla 18. y 48. donde llama tambien Padres suyos à Pachomio, y Antonio, cõ otros de Egypto, y con mas justicia de que vea la euidencia en la 2. part. de la Soledad Laureada, desde el capitulo sexto adelante.

Alega tambien con San Bernardo: y luego que lo leì, acudì à ver lo que dezia el Santo: y me admirè, hallando genios que con tanta facilidad, y desenfado, pretendan engañar à los Lectores à quenta de su credito; porque S. Bernardo no habla palabra de aprobacion, ò precedencia, sino que và nombrando las Reglas de los Santos por el Orden que ellos vivieron en el mundo, para dezir, que no deuen todos dispensar en los preceptos, sino los Superiores: *Non cuilibet hominum illud mutare fas sit, nisi solis dispensatoribus Mysteriorum Dei, & Præpositis, vt, verbi gratia, Regulæ Basilij, Augustini, & Benedicti*. Esto en el capitulo tercero. La misma estra estrañeza que pretende se hallarà en el c. 7. donde disputa: Si vn Abad acaso mandàra alguna cosa que no fuesse segun la Regla, ò segun los estatutos: si de necessidad obliga à obedecerle? Y, responde: *Yo juzgo, que no se me puede pedir mas de aquello que prometi*. Sus palabras de el Santo son las siguientes: *Proinde si professo secundum illam Re-*

Lib. de Præcept. c. 3. y 7.

gulam Abbas michi meus aliquit fo tè imponere tentauerit quod non ſit ſecundum Regulam, aut etiam quod non ſit ſecundum iſta inſtituta, verbi cauſa, Baſilij, Auguſtini Pachonij, quæ nam mihi quæſo in hac re neceſſitas imminet obſequendi? Solum quippè à me poſſe exigi arbitror quod promiſi. Dize San Bernardo. Pues Padre mio (qualquiera que ſea) donde habla aqui de aprobacio, de Regla, de S. Baſilio, ni de precedencia con la de S. Benito? No es eſto querer meter los dedos por los ojos, ò entẽder que no le han de mirar à las manos? Aqui ſi que eſtà ciego de paſsion, quando à los q̃ ſon ladrones de caſa, los quiere arguir con los Santos de ſu Orden, cuyos eſcritos leemos cada dia.

Aſsi, pues, alega con otros, porque nõ bran à S. Baſilio, como ſi cada clauſula de ellos fuera vna Bula plomada, ſabiẽdo, q̃ alabar las virtudes heroycas de aquel Santo, no es à propoſito de lo que ſe les pide à los Padres Baſilios, que es vna aprobacion Apoſtolica; en que por eſcrito ſe apruebe, y declare ſu Regla por Sãta, digna de abraçarſe, y conſtitutiua de eſtado Religioſo, y que diga, que Pontifice, y quando la expidiò, y en donde, y por teſtimonio de que Notario Romano, Presbytero, Diacono, ò Subdiacono. Que el dezir que las diſputadas *Fuſsius*, y *Breuius* de S. Baſilio de sõ ſana, y ſanta doctrina, no haze al caſo, pues no hizo Regla Monaſtica en forma, ſino aquellos tratados: que la que llama *Regla*, ya he dicho, que es obra del Cardenal Beſſarion, que floreciò por los años de 1440. adornandola con los titulos, y capitulos de la de S. Benito, por darle guſto à Eugenio IV. que era tan deuoto, y afecto à San Benito, y à la Congregacion Caſinenſe, ſacando la ſubſtancia de la doctrina de las diſputadas, por modo de Compendio, como dize el Pontifice Gregorio XIII. cuyas palabras puſe en el capit. 3. num. 4. al modo que por el miſmo tiempo, poco antes, el Padre Fray Lope de Olmedo, compuſo la Regla de San Geronimo de la doctrina de ſus cartas, y pidiò à Martino V. anteceſſor de Eugenio, ſe la aprobara para que la guardaſſen los Padres Hermitaños de Eſpaña: y eſſa compoſicion, y compendio hecho por el Cardenal Beſſarion, que fue ayer, y nombrarlo primero con titulo de Regla de S. Baſilio algunos Autores que alega, es por ſer el Santo Arçobiſpo, y primero en tiempo que S. Auguſtin, como S. Auguſtin primero que S. Benito: y eſto no conduce al intento, que tambien S. Andres era hermano mayor de San Pedro, y no le dio Chriſto las llaues de la Igleſia, y el precedèr à los demas Apoſtoles.

5 Paſſa luego en virtud de ſus preſumpciones (que pone por fundamento tales quales) à inferir, y dar por hecha, y aſſentada la precedẽcia ſuya con las palabras que ſe ſiguen: *En quanto à la precedencia, que mi Sagrada Religion tiene à la del Glorioſo Padre San Benito, y conſiguientemente à las demas Monachales, y Mendicantes, es cierto: por tener el General de mi Sagrada Religion ſuperior lugar, y precedencia à todos los demas Generales, como conſta de vn Monitorio deſpachado por Iuan Domingo Eſpinola Protonotario Apoſtolico, ſu fecha a 4. de Março de 1615. en el año dezimo del Pontificado de Paulo V. el qual ſe notificò y ſe hizo notorio à todas las Religiones de eſta Ciudad el año de 1616. y en particular à la de S. Benito en once de dicho año, ſiendo Abad el Reuerendo P. Fr. Hernando Mexia, el qual pidiò traslado, y ſe le dio, &c. Conſta tambien por Bula expedida por la ſanta memoria del dicho Santiſsimo Padre Paulo V. ſu fecha en Roma: Apud Sanctum Petrum ſub annulo Piſcatoris en 17. de Março de 1616. que es la Conſtitucion de eſte Santo Pontifice, donde expreſſamente declara la antiguedad, y precedencia de eſta Sagrada Religion à las demas, per hæc verba. Itaque, ſicut accepimus, fœlicis recordationis Gregorius Papa XIII. Prædeceſſor Noſter animaduertens Ordinem Sancti Baſilij cæteros omnes Regulares antiquitate præcedere, atque ex eo Dei Eccleſiam, Chriſtianamque Rempublicam ab ipſius Ordinis initio vberes fructus recepiſſe, &c. Cõſta tambien de Geronimo Campanelo, que dize:* In proceſsionibus, & in alijs actis publicis dignum locũ habeant hi qui prius factis vſi ſunt. *Alega luego con vna conſtitucion de Gregorio XIII. que dize (ſi le hemos de creer) lo miſmo. Luego con Nicolao Boherio, cuyo es lo ſiguiente.* Monachi Sancti Baſilij debent eſſe primi, cum ſint antiquiores: & poſt ipſos Baſilios Monachi Sancti Benedicti.

Eſtos ſon los alegatos del Autor, y Eſcritor del papel, para probar la precedencia: y es coſa digna de conſideracion,

cion, el oirle dezir: *Que la tiene su Sagrada Religion respeto de la de San Benito*, quando deuia dezir *que la pretende*: porque ni en Concilio, ni en procesion alguna se ha visto tal precedencia. Y he puesto al pie de la letra sus palabras, para que vea los lectores la poca eficacia que tienen, aun quando su Religiõ, y Regla tuuiera aprobacion Apostolica en forma, como la de San Benito, y las demas del Occidente. Y assi el dezir, que tiene actual, y Real possessiõ de precedencia, es dicho voluntariamente, que ni la tiene, ni la ha tenido, ni la puede tener: porque la precedencia del General de su Religion en la Capilla del Papa, y tener el primer lugar entre los Monges, no le reluta cosa alguna contra los Monges Casinenses, cuyo Abad es como cabeça, y Abad, no solo de todos los Monges, sino Abad de todos los Abades, como le nombran los Concilios, las Bulas Apostolicas, y los Priuilegios Imperiales, y Reales. Oyga las palabras del Concilio Romano, tenido en tiempo del Papa Pasqual Segundo: *A Casinensi Monasterio, tanquam à Viuo fonte, Monasticæ Religionis norma manauit. Iure à Romanis Pontificibus Casinensi Abbati hæc prærogatiua concessa est, vt ipse solus, qui tanti Legiferi Vicarius est, Abbas Abbatum compelletur.* Notalo Coriolano año de 502. fuera de esso el Abad de Mõte Casino, siempre reside en Casino, en Roma nunca. Y auia de probar, que concurriendo entrambos, auia precedido su General. El exemplo està en la mano: siempre và à la Capilla del Papa el Embaxador del Rey Christianissimo, y tiene el primer lugar respeto de los demas que assisten, y no se dize que tambiẽ respeto del Embaxador del Rey Catolico, que nunca và à ella. Demas de esto auia de entender que en la Religion de San Benito nunca ha auido General de toda ella, y dado que lo huuiera, deuia probar que concurriendo los dos en la Capilla del Papa, auia precedido el de S. Basilio al de San Benito. Vltimamente, para desvanecer todo su argumento, y que no se deue hazer ilacion de lo que sucede en la Capilla del Papa, aunque su General precediera al de S. Benito, si lo huuiera, lea à Robeo que lo trae en especie inter Discept. Gratian. cap. 198. n. 26. & seq. Concelor. in const. de Præced. q. 1. l. 1 cap. 1. n. 113 & seq. y la razon que dàn, es, porque la precedẽcia en la dicha Capilla no es de quarta, ni extentiua à las processiones publicas: porque se funda en vn particular ceremonial de ella, que se guarda dentro de sus limites, y no sale fuera, ni en virtud dèl se ha hecho alguna declaracion que se oponga à las decisiones de precedencias en processiones, y actos publicos.

Quanto al Monitorio que alega de Iuan Dominico Espinola, es de los instrumentos, no solo flacos para su intento (que verà el menor Curial de aquel Tribunal) sino el mas digno de reformacion que yo he visto; y aun punible, por la siniestra relacion con que lo sacaron las partes, quando no lo arguyamos ciuilmẽte de falso, y subrepticio. No lo quiso poner el Autor del papel: mas tienelo impresso el Padre Clauel por vltimo de sus priuilegios, fol. 25. lo que dize el Auditor General, es: *Noueritis nuper pro parte Reuerendissimi Domini Abbatis Generalis, & Monachorum Ordinis Sancti Basilij principaliter fuisse coram nobis comparitum & expositum, quod licet Ordo Monachorum Sancti Basilij cæteros Ordenes Monachales, & Fratrum Mendicantium, & non Mendicantiũ, antiquitate præcellat. Et Reuerendissimo filio dicti Ordinis Sancti Basilij, tam in Capella, quam in cæteris alijs locis publicis dignior locus supra omnes Generales Ordinum prædictorũ ex multis Summum Pontificum decretis tribuatur. Perinde etiam Abbates, & Monachi Ordinis prædicti Sancti Basilij, omnes Abbates, Priores, Monachos, & Fratres dictorum Ornum in Processionibus, & alijs locis publicis præcedere debeat, nec possent ab aliquo de, & super illis molestari, vexari perturbari, inquietari, & impediri non possit nihil eorum indemnitate consulere volentes, ad Nos recursum habuerint debita cum instantia requirens, quatenus in præmissis opportune prouidere dignaremur.* Quiero selo traducir en Castellano, para que a sus ojos vea las imposturas que tiene, y la siniestra relacion q̃ le hizieron al Auditor Espinola.

Venga à noticia de todos, que por parte de el Reuerendissimo señor Abad General, y de los Monges del Orden de San Basilio, se comparecio ante Nos, y nos fue declarado, y significado, que aunque el Orden de los Monges de San Basilio se adelante en

antiguedad à los demas Ordenes Monachales y Mendicantes, ono Mendicantes. Esta propuesta es falsa, y no se ajusta con la verdad del hecho: porque mucho mas antiguos en tiempo son los Carmelitas, y demas Monges que auia en Palestina, Syria, y Alexandria, à dicho de su mismo Padre S. Basilio, cuyas palabras dexo puestas en el cap. 5. n. 3. à quien se deue dar mas credito, y consultarle con la lecciõ de sus obras. Mas antiguos eran los Monges de San Antonio, de quien estaua lleno el mundo, à dicho del mismo S. Basilio en el lugar alegado, y de S. Agustin, y del Cardenal Baronio, que estã puestos en el mismo cap. 5. Mas antiguos eran los de S. Hylariõ, discipulo de Antonio, mas los de S. Pachomio, contemporaneo de Antonio, los discipulos de Oriesio, los Monges de S. Macharo, y de otros muchos Padres, y Legisladores, que cõ diferentes Reglas gouernarõ grande numero de Conventos, y de Monges. De q̃ se puede ver D. Benito Aphsteno en sus disquisiciones Monasticas, tom. 1. lib. 1. tit. 4.

Passan adelante con su relaciõ los Padres Basilios, y dizen: *Y que al dicho Reuerẽdissimo General suyo se le dà el mas digno lugar, assi en la Capilla, como en los demas lugares publicos, sobre todos los Generales de los dichos Ordenes, por decretos de muchos Sumos Pontifices.* Tampoco se ajustan à la verdad en esto; porque dado que posseau digno lugar en la Capilla de su Santidad por ceremonia limitada, y que no sale de ella, no tienen tal puesto sobre todos los Generales de los Ordenes: porque del Orden de S. Benito nunca huuo General: y aũque lo huuiera, le faltaua de probar su precedencia en el concurso: Tambien es su puesto el que precedan en los demas actos publicos, y que esto sea por muchos decretos de los Pontifices: porq̃ en todos los Priuilegios impressos por el Padre Clauel, no se halla vno siquiera que nombra tal precedencia, antes ellos mismos hizieron relacion à Gregorio XIII. por la boca de los de Espaũa, *que ni tenian priuilegios, indultos, prerrogatiuas, ni exempcion alguna, ò gracias, ni las sabian, ni conocian que las huuiessen tenido, ni podian saberlo por injuria de el tiempo.* Con que le diò el Pontifice los de Monte Casino à esta Religion, como queda visto en el cap. 2. y 3. Veanse sus palabras repetidas por la Sãtidad de Gregorio, que puse en el cap. 2. n. 2. y assi suponen lo que auian de probar, diziendo: *Que se les dà el mas digno lugar, por decretos de muchos Pontifices quanto à los demas actos publicos,* quando no se ha visto que tengan tal possession en ellos, no solo en Espaũa, sino fuera de ella, como se vè en la Ciudad de Napoles, donde preceden siempre los Monges de San Benito, de que se le darà el testimonio si lo pide. Vease que fuerça tiene el Monitorio quando se funda en lo que le impusieron.

No es menos debil, y sin iestro informe dezir: *Que la misma precedencia se les deue à los Abades, y Monges del Orden de S. Basilio:* porque si se les està deuiendo, luego no estàn en tal possession, ni la tienen aprehendida? Y assi varian en la relaciõ, y suplica que hazen, diziendo: *Que no pueden ser inquietados, y molestados en ella.* Por esta razon, y otras, nunca en Espaũa se admitiò este Monitorio, y està gozando su antigua possession la Religion de San Benito.

La Bula que alega de Paulo V. y las palabras q̃ trae suyas, leala cõ atencion, y se verà respondido, hallando en ella los mismos defectos que en el Monitorio, quanto es de parte de los postulantes: pues dize el Papa, que lo amoneste en virtud de la relacion que le hizieron: *Sicut accepimus.* Y aun dandole toda la verdad à las palabras del informe, estraño que saque à luz las del Pontifice Gregorio XIII. à cuya Bula se remite Paulo V. pues habla de la precedẽcia en tiempo, no en precedencia de aprobacion de Regla, nĩ de lugares, ò assiento: pues dize: *Animaduertes Ordinem Sancti Basilij cæteros omnes Regulares antiquitate præcedere.* Y aun esta precedencia temporal se la diò el Põtifice por su narratiua de los Padres Basilios, que està claudicãdo vtroque pede, como queda visto en el capitulo presente. A la Autoridad de Boherio se responderà en el siguiente.

(.?.)

***
***

CA-

CAPIT. VIII.

1 *Proponese, y explicase vna Bula de Gregorio XIII. cerca de precedencias.*
2 *Los Padres Basilios aun à los Religiosos Mendicantes no pueden preceder en España.*
3 *La precedencia del Orden de San Benito en la Iglesia, es de inmemorial.*
4 *Tienen la perdida los Padres Basilios, aunque la huuieran tenido.*
5 *Las Bulas, y la costumbre estàn contra los de España.*
6 *Boberio explicado.*

1 NO se acaban con los defectos referidos en el capitulo passado, los que amontonò el papel de Seuilla, que son como llouidos, y le sucede aqui como los que al Cielo escupen, que todo viene à caerles en la cara. Guardò el escritor para hazer algun ruido, vn texto del Iurisconsulto Campanelo; y no solo se muestra à su inteligencia sordo, sino à su vista rodeado de tinieblas, y querer herir con èl, es tomar la espada por la punta: porque el texto de aquel Autor es de la misma Bula de Gregorio XIII. que fue dada sobre los lugares que auia de lleuar en Roma las Cofradias cuyos hermanos se visten de sacos de angeo, y de otra tela basta, cada vno de su color, y hechura, de que ay en la Corte Romana mas Cofradias en las Iglesias, que Iglesias, y Monasterios. Para quietar vna controversia que se auia leuantado entre ellas, la despachò el Pontifice, segun se puede ver en Laureto de Franchis, y en su Adicionador Pasqualigo, pag. 88. num. 227. que dize lo siguiente: *Quoad præcedentiam autem in processionibus inter easdem confraternitates manutenendæ sunt quæ sunt in possessione, quod si hoc non constat, illæ præcedere debent, quæ prius successiuè fuerunt.* Esto es el texto. Y para que conozca que la passion le tiene ciego, oyga el de la misma Bula que pone Franch. pag. 58.

GREGORIVS EPISCOPVS
Servus Servorum Dei, ad futuram rei memoriam.

EXposuit. &c. De Nobis attributa potestatis plenitudine volumus, & Apostolica Dignitate decernimus, quod quicumque in dictis Fratribus Mendicantibus interesse de præcedentia huiusmodi contendentibus, aut confraternitatum prædictarum inter quos lites, & causæ præmissorum occasione ortæ iam sint, seu oriri contigerit in futurum, qui in quasi possessione præcedentiæ, seu iuris præcedendi sunt. Hi (quibuscumque reclamationibus, protestationibus, appellationibus, & alijs subterfugijs prorsus remotis, & cessantibus, & post positis) in processionibus, tàm poblicis, quàm priuatis præcedere debeant. Quando verò non probatur, aut non constet de possessione præcedentiæ huiusmodi, inter Fratres quidem Mendicantes, hi, qui antiquiores in loco controuersiæ; inter confratres verò inter se litigantes, hi, qui

prius ſaccis vſi ſunt in proceſsionibus, tàm publicis, quàm priuatis præcedere debeant. Ita vt ſi contigerit noua Monaſteria, aut domus alicuius Ordinis Mendicantum erigi in loco in quo alterius ex dictis Mendicantibus Monaſteria, aut domus prius erecta, aut inſtituta ſint, ille Ordo, qui prius Monaſterium, ſeu domum in loco habuerit, præcedat.

Eſta es la Bula (Padre mio) no le es peor auer traido, y alegado con la autoridad del Abogado Campanelo? No vè como le eſtà condenando, y que ſe quiere apartar de Monge, y meterſe à Hermano de Cofradia aſsi, y à ſu Religion? Que tienè que ver las palabras de la Bula, y del Abogado, para lo que pretende? ò afecta el ſer ſaco, y no Monge, ò lo cõtrario. Tan malo es eſto como lo paſſado, de querer aplicarſe la Regla Militar de aquellos Caualleros Conſtantinianos, ò ſoldados caſados de S. Iorge. Si dize, que tambien habla el Papa de las Ordenes Mendicantes, para que ſe vale de los ſacos de angeo, y liẽço de arpilleras, con que ſe diſtinguen los Cofrades en Roma? mejor le eſtuuiera, y era mas hõroſo empeño, meterſe entre los Ordenes Mendicantes: pues andan tambien de eſſe modo en Madrid, en Valladolid, en Burgos, y otras partes, pidiendo limoſna, y aſsi litigue las precedencias con ellos en virtud deſta Bula.

2 Pero tampoco ſe lo aconſejo: porque aun haziendoſe, y confeſſandoſe de Religion Mendicante, le pondrán en lugar inferior à los demas, y jũto à los hermanos de las Cofradias en Seuilla, en virtud de la dicha Bula, y de la Autoridad de Campanelo, pues dize ſu Santidad: *Que donde no conſta de la poſſeſsion de precedencia, vayan en las proceſsiones conforme entraron en las Ciudades.* Y no ay alguna en Eſpaña con Monaſterio ſuyo, donde no tengan la introduccion muy nueua. Y aſsi Gil Gonçalez de Auila, en el Teatro de la Igleſia de Seuilla pone por infimo, y vltimo de todos el Monaſterio de S. Baſilio, ſin dia, mes, ni año de ſu fundacion.

Y que la Bula no hable de otros Religioſos que los Mendicantes, ni ſe eſtiẽda à los Monachales, vealo en Paſchaligio, n. 23. pag. 14. alegando por ſu parte à Valençuela, conſil. 1. num. 78. y otros; y ſi bien la Sacra Congregacion de Regulares con aprobacion de el Pontifice año 1593. Agoſto 30. dixo, que ſe obſeruaſſe la forma que auia en Roma cerca de precedencias por obviar algunos pleytos que ſe leuantauan entre los Regulares en virtud de la Bula Gregoriana; la miſma Congregacion mandò que ſe guardaſſe la coſtumbre de cada lugar, ſin que obſtaſſe la Bula, ni lo que ſe vſaua en Roma. Pero en dõde no auia quaſi poſſeſsion, ò coſtumbre, que la dicha Bula ſe obſeruaſſe. Mire aora, Padre, ſi le toca algo deſto à la Religion de San Baſilio, ni en Eſpaña, ni en Roma, ni en toda la Igleſia Latina, y de qual deſtos cabos quiere aſirſe, para ſu pretenſion de precedencias; pues aunq̃ tome ſu Gramatica por ſacos, el habito Religioſo es negocio contra las Religiones Mendicantes, de las quales ha de ſer vencido, por lo General de la Bula, y particular de la poſſeſsion, y coſtumbre.

Y para que ſe perſuada que le dizen la verdad, vea cerca deſte punto à Laureto de Franchis con la adiccion de Paſcaligio q. 8. y hallarà que el año de 1615. à 4. de Abril, mandò la Sacra Congregacion de Regulares, que ſe obſeruaſſe abſolutamente la Bula de Gregorio: *In proceſsionibus Religioſorum illi debent præcedere, qui ſunt antiquiores in loco: & quamvis de anno 1593. fertur Sacram Congregationem, declaraſſe in huiuſmodi præcedentijs ſeruandum eſſe, quod in vrbe ſeruatur*, prout refert Quaranta in verbo Præcedentia, *de mandato poſtea fel. rec. Pauli V. cum multæ eſſent exortæ controuerſiæ inter Regulares, de anno 1615. Aprilis 4. eadem Sacra Congregatio in vna agrigentina mandauit ſeruari dictam Bullam Gregorii XIII. prout ex originali ſubſcripto Bon. Min. Car. Galli.*

Galli. cuius copia authentica ſeruatur in Curia Archiep. Neaſpolit. latius conſtat. En cuya explicacio añade Paſchaligio, que todo eſto es para con los Religioſos *Mendicantes*. Cita à Perez de Lara de Aniuerſ. & Capellan. lib. 1. cap. 24. n. 26. cita à Covarrubias, y à otros.

3 Acaſo querrà valerſe de Paſchaligio, que dize: *Quanto a los que no ſon Mendicantes aſe de atender à la coſtumbre, ò quaſi poſſeſſion; y que ſino conſtare de ella, ſe ha de atender a la ancianidad, y que han de preceder los mas antiguos*: y aqui cita Paſchaligio à Campanelo in diuerſ. iur. rubric. 12. cap. 12. n. 22. de donde formarà el argumento, que pues no conſta eſta poſſeſſion, y coſtumbre, y la mayor ancianidad eſtà de parte del Orden de San Baſilio, deue darſele la precedencia.

Pero à eſto le reſpondo lo primero, negandole que no conſte la poſſeſſion, y coſtumbre de preceder la de San Benito à todas las Religiones; pues haſta el dia de oy eſta in viridi obſervancia, reſpeto de la de San Baſilio, no ſolo en los Concilios, como conſta del Florentino ſub Eugenio IV. ſino de lo que ſabe Eſpaña, como ſe viò el año de 1621 en la proceſsion General de todas las Religiones, que ſe hizo quando ſe hallò en Madrid el Principe de Gales, de que ſe vea à Gil Gonçalez de Auila, en la hiſtoria de Madrid, y Geronimo de Quintana.

Lo ſegundo le reſpondo, que aunque no conſtàra de eſta poſſeſsion y coſtumbre tan publica, y notoria, eſſa ancianidad, entiendela Paſchaligio entre los que ſon de vn miſmo Orden, y Dignidad, no reſpeto de los que ſon diſtintos, y diverſos. Oyga ſus palabras: *Quod ſi de hoc non conſtet* (de la poſſeſsion, y coſtumbre) *attendenda eſt ancianitas; ita vt inter eos, qui ſunt eiuſdem Ordinis, & dignitatis, præcedant antiquiores.* Y aqui alega con Cerola in praxi, verb. Proceſsiones, verbo ad tertium, con Campanelo, Iuan Perez de Lara, y otros. Pues que no ſean del miſmo Orden de San Benito los Padres Baſilios, no es meneſter probarlo, que no lo ſean de la miſma Dignidad. Tambien es notorio; pues ſon de vna Religiò mixta, y media entre *Mendicante, y Monaſtica*; y como dixo vn Poeta: *Mixtumque genus, proleſque biformis.* Lo Mendicatiuo lo tienen en el exercicio, y practica; lo Monachal en el nombre, y por el titulo del Glorioſo Padre San Baſilio, que ſe lo diò por Patron Gregorio XIII. a los Hermitaños del Tardon, de donde tienen ſu origen los de Eſpaña; al modo que les dieron, ò eſcogieron por Patron à S. Geronimo los Padres Hermitaños, de quien ſe leuantò la graue Religion Geronimiana, que guarda la Regla de San Aguſtin: y es de tanto peſo el no ſer *Mendicantes* la Religion, ò Religiones *Monachales*, que pretendiendo los *Monges* Benitos de la Congregacion Silueſtrina en la Dioceſi Nucerina, el preceder à los Religioſos *Mendicantes*, q̃ ſe les opuſieron, declarò la Congregacion de Regulares ſub die 19. de Mayo año 1617. apud Anton. Coton 1. tit. lib. 8. conuerſ. 11. cap. 3. que precedieſſen los Monges cõ tal que no pidan limoſna a modo de Mendicantes: *Dummodo à quæſtu abſtineat.* Lo miſmo, y en la miſma conformidad declarò Clemente VIII. à fauor de los Monges nueſtros Fullienſes: *In Bulla Regis Pacifici à 9. de Mayo de 1599. apud eundem Anton. loco citato*; pues ſi en el hecho, y exercicio, mendigan oy, y viven de limoſna los Padres Baſilios, dèn muchas gracias à Dios ſi los Ordenes Mendicantes les permitieren la precedencia.

Lo tercero le reſpondo, que aunque fueran *eiuſdem Ordinis, & Dignitatis*, eſſa ancianidad, y mayor antiguedad, ſe ha de regular entre las dos Religiones de San Benito, y San Baſilio, reſpeto de aquel lugar, Villa, o Ciudad donde eſtàn de aſsiento, como lo dize la Bula, y las declaraciones de la Sacra Congregacion alegadas. *Mire* aora ſi es mas anciana en Seuilla, en Madrid, ò en Salamanca, y ſaque de ai el lugar que le compete.

4 Fuera de eſſo, aun en virtud de q̃ ſu ſaco fuera primero, auia perdido toda la precedencia que afecta, reſpeto de los Ordenes Mendicantes: porq̃ han dexado el habito de S. Baſilio, y los ſacos, y capas que traen los Padres del Tardòn, y vſaron los de Quiedo, y Galleguillos de quiẽ tienen el origen. Y la precedencia, q̃ les dà la Bula à los de los ſacos, funda ſe en el vſo de ellos. Tiene lo Franch. q. 16. n. 93. y 94. Paſchal. in Ad. n. 94. pag. 47.

Cum

Cum iuxtà Constitutionem Gregorij XIII ius præcedendi fundetur in Prioritate Sacco-rum, quando Fraternitas his non vtitur, tamquam deficiente qualitate in qua fundatur ius præcedendi, non poterit præcedere, siquidẽ cum ius sit tributum vsus gratia Sacc. rum, & intuitu ipsius, dum deficit, deficiet quoque dispositio, leg. Tutellas mit. ff. de Cap. dimin. leg vsusfruct. leg Quibus mod. vsusfructus amit. Cravet consil. 202. num. 31. Et proinde præcedentiam obtinere volens gestare debent habitus sui gradus, Butr. in cap. 1. num. 3. de authorit. vsu Pallat. Præposit. in cap. Concilio § Episcopos, num. 3. dist. 17. Gratian. discept. Forens. cap. 298. num. 65. alios citans. Auiendo, pues, renunciado el Habito de sus Mayores, con que ganarõ la gracia de los Pontifices, autorizandole la vida exẽplar de los Padres del Tardon: y no queriendo tampoco vsar de el que vistiò San Basilio, que señalè en el capitulo tercero, como quieren pretender la precedencia de los Sacos, y del Habito que renunciaron?

Otro argumento, no menos fuerte, ay contra su pretension, por lo que tiene de verdadero, y notorio, que es el pleyto de la precedencia que litigala Religion de San Benito solamẽte en la Curia Romana contrã los Canonigos Reglares de San Iuan de Letran, y la sentẽcia que diò la Santidad de Pio IV. año de 1564. à 18. de Enero: y es, que yendo los Canonigos en las Processiones con Habito Clerical de Sobrepelliz, ò Roquete, precediessen à los Monges: mas yendo los dichos Canonigos, como Reglares, con capa negra de Coro sobre el Roquete, los Monges precediessen à los Canonigos. Esta sentencia se executò en las Processiones publicas, como refiere Dominicus de Luccea, titul. de præhemin. disc. 24. per tot. y dierõ el inmediato lugar à los Monges Benitos despues de los Canonigos Lateranenses, que iban con sobrepellizes, haziendo vn cuerpo con el Clero Secular, precediendo los dichos *Monges* à las demas Religiones, yendo en la Procession el mismo Sumo Pontifice, como refiere Gamma Lusitano, decis. 1. num. 7. Barbosa, ad Conc. Trident. cap. 13. num. 6. sess. 25. de Regularibus, y tal concepto hizieron de la sentencia los Canonigos, como no esperada, que mas la tuuieron por fauor, q̃ por sentencia juridica: pues la pusieron entre los Priuilegios de su Religiõ, que les diò su Santidad, teniendola por gracia q̃ quiso hazer à su Iglesia Lateranẽse: pues passando todo esto con vista, ciencia, y paciencia de las demas Religiones: y siendo assi, que las precedencias Romanas, han de ser, y son Regla, y medida de las demas, donde no obstare costumbre en contrario, mire que justicia es la que tienen los Padres que en España se nombrã de San Basilio, contra vna possession inmemorial, y quando no les fauorece, costumbre en contrario, ni en Sevilla, ni en parte alguna destos Reynos, sino es q̃ la prueuen en la Iglesia Griega, probando primero, que son legitimos hijos de San Basilio, y no adoptados, como los llamò el Pontifice.

Y aun es mas vana la dicha pretensiõ con que salen aora, pues deuiã saber, que en el pleyto, y sentencia que se dio entre los Canonigos Lateranenses, y Monges Casinenses, no se hizo caso de los citandolos, ni en quanto *Monges*, ni en quanto Basilics; porque no los tuuieron por partes legitimas, ni ellos se conocieron por tales para salir à la causa, ni por antiguedad de tiempo, ni por aprobaciõ de Regla, por conocerse originarios de Grecia, criados con los Ritos, y ceremonias Griegas, ò por verse condenados en las Bulas de Gregorio XIII. Clemẽte VIII. y Paulo V. y con la decision dada en Saroferratense, año 1614. à 10. de *Mayo* 1618. à 25. de Nouiembre, que estiende la Bula de Gregorio à las Religiones Monachales entre si; de que haze mencion Barbosa in Collect. Bull. verb. Præcedẽt. circa finem, Dominicus de Luca, tit de præheminen. disc. 24. num. 4. Caualcanus decis. 588. num. 34. y 50. decis. 594. num. 2. Y aqui se vee con mas claridad lo que dixo Rubeo, y Contelor en los lugares citados en el capitulo passado, al num. 5. de que la precedencia del General de su Religion, en la Capilla del Papa, es ceremonia que se contiene dentro de sus limites, y no sale fuera, estendiendose à las Processiones, y Actos publicos: pues à estenderse, y deriuarse a ellos, no precederã los Benitos à todas las Religiones, y fueran inmediatos despues del Clero Romano.

5 Estàn tambien contra los Padres Basi-

Basilios de España las Bulas con mas eficacia, porque nunca se hablò de precedencia suya en estos Reynos, aun en oposicion de las Religiones Mendicantes, per ser tan modernos, y no traer el Origen de San Basilio continuado, y sin interrupcion alguna, desde que floreciò aquel Santo Doctor, sino desde que Gregorio XIII. les diò por Padre à San Basilio, como se lo supplicarõ los Padres Hermitaños del Tardon, al modo, que los de San Bartolomè de Lupiana, San Miguel del Mõte, la Sesla de Toledo, Guadalupe, y otros en Castilla, y Reyno de Toledo, tomaron el nombre de San Geronimo. Y es de tanta excepciõ esta falta de descendencia legitima, verdadera, y cõtinuada, y hereditaria desde San Basilio, que por esse defecto no lleuan en Italia los Monges nuestros Celestinos la precedencia à otras Religiones con guardar la Regla de San Benito, sino desde el tiẽpo que los fundò San Pedro Celestino, como tampoco los Padres Premonstratenses, Dominicos, y Mercenarios, aunq̃ guardan la Regla de San Agustin, sino q̃ se les da la grada desde los tiẽpos de San Norberto, Santo Domingo de Guzmã, y de S. Pedro Nolasco, y las aprobaciones de sus Reglas, ò Cõstituciones: y lo mismo passa con los Padres Trinitarios.

En virtud desto en Roma, los Procuradores Generales de los Ordenes, assi Mendicantes, como los Monachales, que tienen assiento en la Capilla del Papa, ceden la precedencia al Procurador General de la Religion de San Benito, en la qual no entra mas de vno en nombre della, y de todas las demas Congregaciones que guardan la Santa Regla, el qual es de la Congregacion Casinense: y este siempre ocupa el mejor lugar; porque representa à toda la Religion, y assi lo asseguran los testigos de vista, y personas de toda experiencia, y satisfacion, domesticos, y forasteros: y qualquier Procurador General de qualquier Congregacion de su dependẽcia de San Benito, que entra en nombre de toda la Religiõ, representandola, toma el mismo lugar.

6 La autoridad de Boherio, que reseruè para este en el capitulo passado, tiene la inteligencia clarissima, pues habla, *Attento iure temporis*, y no *Attento iure approbationis Apostolicæ*, y es, como si dixeramos, que à Esau se le deuia el Mayorazgo, y el Sacerdocio de Isaac, *iure naturæ*; pero à Iacob, *iure benedictionis*, pues aunque naciò primero Esau, primero fue bendito Iacob: y para que se acabe de desengañar, le quiero proponer vnas palabras de Casaneo, alegadas cõ mas fidelidad, que las que le refutè al principio: *Septimo consideratur* (dize este Autor) *quod vna Religio sit excellentior altera ex approbatione. Vt notatur in cap. finali, de Religiosis Domibus, & ideò vna Religio approbata est excellentior altera.* 4 p. Consid. 52.

Vna respuesta podia dar en fauor de la antiguedad, y continuaciõ suya en España, quando no la halle para la aprobacion de su Regla; y es, que constando del Cronicon de Liberato, que he sacado à luz, que huuo Monges de San Basilio en Espana, en tiempo de los Godos, mucho antes de San Benito, y que lo mismo se halla en Dextro, y en Hauberto, no se puede negar la continuacion de ellos, y desta Religion en los Reynos desta Corona; porque aunque de los mismos Autores conste tambien, que se reduxeron todos à la de San Benito, abraçando su Regla, luego que entraron sus Discipulos en España; pero no auiẽdose quebrado, y discontinuado en el Oriente, no en Grecia, no en Sicilia, y Napoles, como consta de los Monasterios de San Salvador de Mecina, y otros de aquellas partes, y auerse los de Oniedo, de el Tardõ, y Galleguillos incorporado con los de Italia, conuẽce que siempre aquella Religion goza del Priuilegio de su antiguedad, y existẽcia en estos Reynos, para tener la precedencia. El exemplo està en la Religiõ Carmelitana, q̃ aunque faltò en el Occidente por los mismos passos q̃ la de San Basilio; pero por no auer faltado en Palestina, le dàn los Pontifices la sucesion hereditaria, aun desde Elias, como parece por sus Bulas.

Mas à esto le respondere, que aunque sea cierta la entrada de los Hijos de San Basilio en España, antes de los de San Benito: ya quedò extinguida essa memoria en virtud de la incorporacion, que todos ellos, y sus Monasterios hizieron en la Orden de San Benito, conforme los dichos Autores; yà quedò discontinuada por espacio de mas de mil años, quantos vàn del año de 610. hasta el de 1661.

ya

yà quedò muerta, y olvidada, y assi no se puede valer de aquella antigua, y extinguida possession los de aora: porque como dize el Philosofo: *Quæ semel distinguntur nunquam identificantur.* Y assi esta noticia, y resureccion de los Padres Basilios en España, es nueuo nacimiento, y antes les daña la encorporacion con los de Italia, porque fue como encender vna vela muerta con el fuego de otra vela, aunque ella estuuiera recien apagada, y no se le huuierã desvanecido los humos, como los quieren mostrar aora. El exemplo de los Padres Carmelitas es en su perjuizio, porque aunque probaron su continuacion, quando entraron en Roma expelidos del Titano Haumàr, la discontinuada possession, y abolicion que auia dellos en Italia, bastò para q̃ el Pontifice los pusiera en el Ordẽ de Mendicãtes, aunq̃ auian sido antiguamente Monachales: y lo mismo se hizo con los Hermitaños de San Agustin, porque entonces començauan, como de nueuo en Italia. Y assi, la grada que se les deue à los Padres Basilios en España, es despues de los Padres de la Compañia de Iesvs.

Contra estas euidencias concluye el Autor del papel, diziendo: *Esta es la justicia, que tiene mi Sagrada Religion, y lo que quiere obscurecer la Sagrada Religion de San Benito; con ser tan cierta, y euidente: y que si este glorioso Patriarca viuiera, lo auia de cõfessar segun creo, llanamente; pues era forçoso, que por ser primero mi gran Padre San Basilio, y por serlo tambien de San Benito, le auia de dar la Primacia, y superioridad.*

A este discurso no ay que responder mas de lo dicho; y no ay que adiuinar lo que San Benito hiziera, como Santo, y como tan humilde, sino lo que hiziera como Legislador, viendo su Regla aprobada primero que todas por los Pontifices; pues como Santo reconoceria por superior, no solo à Sã Basilio, que era Arçobispo, sino à todos los Padres del Hyermo, como lo mostrò en su Regla, cap. 18. y 48. pues su humildad era tanta, q̃ obligò à los demonios à dexar libres los cuerpos que posseian. Assi se lo dixo vno à Sã Remigio; pero como Legislador tendria de su Regla, y Religion la estimaciõ q̃ le diò la Silla de Sã Pedro, segun lo mostrò en las lagrimas que derramò, quando le reuelò Dios la destruiciõ del Monasterio del Mõte Casino. Y pues le ha dado esta precedẽcia, y la possee por mas de mil y cinquẽta años, para q̃ porfia? Porquè no se sossiega? *Græcam sibi redolet originem.* Palabras son de vn gran Doctor de nuestra España, como lo es San Braulio, aunque à otro proposito bien diferente. Lea (Padre) essos Concilios, donde concurrieron Monges Latinos, y Griegos, y verà siempre à la Religion de San Benito, y à sus Monges, precediendo al passo que los Obispos Latinos precedian à los de la Iglesia Griega. Lea el Concilio que se celebrò en Cõstantinopla, siendo Arçobispo, y Patriarca Mena, donde acudieron de Italia, y de Sicilia San Sabino, Obispo de Canusia, amigo de San Benito, de quien se acuerda nuestro Padre Sã Gregorio en sus Dialogos, lib. 2. cap. 15. y Aefreno en su Comẽtario, Epiphanio, Obispo de Asculi, Asterio, Obispo de Salerno, Rustico de Fresoli, y les dieron los primeros lugares de la mano derecha, y no iban como legados del Papa. De los Monges Romanos, con que auia San Benito compuesto, y adornado las Iglesias Patriarchales, y las demas de aquella Sagrada Ciudad, como escriue Bucelino en su Cronicon al año 531. acudieron Paulo, y Anastasio, y les dierõ lugar mas preeminente que à muchos Abades, y Archimandritas Griegos. Celebrose este Concilio el año de quinientos cinquẽta y tres, segun Bucelino, de que se vea Seuerino Binio en su Colleccion, tom. 2. accion 4. En el Concilio Florentino, celebrado en tiempo de Eugenio Quarto, donde concurrieron la Iglesia Latina, y la Griega, y el Emperador de Constantinopla, auiendose leuantado vna questiõ, y controuersia sobre los assientos, miraron, y leyeron el orden de sentarse, que se auia guardado en los Concilios antiguos, y se sentaron à la mano derecha de el Papa todos los Obispos, Abades, y Mõges Latinos: y à su siniestra, que era la derecha del Emperador, que estaua enfrẽte del Papa, todos los Prelados, y Monges Griegos. En lo qual *omnes vnanimiter conuenere lectis cæterarum Sinodorũ gestis.* Leasela entrada del Concilio. Y es de advertir, que se hallaron alli, no solamẽte los Generales del Cister de Valleumbrosa, y la Camaldula, sino los de las Ordenes Mẽdicãtes. Pues siẽdo esto verdad

no-

notoria, y regla que se ha obseruado, y ob ser ua el dia de oy en la Iglesia Romana; en que funda este Autor su justicia? De q̃ posseſsion se quexa que le ayan despojado, pues nunca la tuuo, y à què restitucio̅ as ira? Dexo otras razones q̃ tiene muy justificadas la Iglesia Romana nuestra Madre, para q̃ no solo callen, y obedezcā sus ordenes, sino que cedan sus asiẽtos, y lugares aun à las Ordenes Mendicãtes. Ya lo apunte en la Poblacio̅ Eclesiastica de España, y no les està bien q̃ se repita.

2. par. año 610. num. 3.

En el Epilogo, y conclusion se destempla tanto, que no sè como no se cubriò la cara, viendo su poca modestia en el espejo de sus palabras, que si las dixera contra vn particular indiuiduo, aun era punible; mas buelve se contra toda la Religion, como si fuera piedra que le huuiera tirado, y son las que se siguen.

La Sagrada Religion Benedictina no conoce con la passion la razon, antes no solo la niegan, y obscurecen, sino que con libros, y libelos infamatorios desacreditan à mi Sagrada Religion, sin reparar, que ya que entre los ignorantes tengan lugar sus escritos, los Doctos no los admiten, antes si los repugnan, y repudian; porq̃ en dexandose lleuar de la passion el discurso, no admite la razon, ni en nada se corrige: y quien mas pudiera quexarse, y con mas razon es mi Sagrada Religion, pues no solamente en el credito le ha tocado la del Glorioso Padre San Benito, mas no ha parado hasta querer la despojar del Habito, y Cogulla, auiendo mi Sagrada Religion, y San Roman hijo de ella, dadola, y vestido de ella en Sublago à San Benito, quando en aquel Monasterio, que entonces era de Monges nuestros, recibiò el Habito: pleyto costo, y cuydado, y muchos gastos, por espacio de mas de treinta años, pero al fin vẽciò mi Sagrada Religion: que quien lleua la verdad, y justicia, y razon de su parte, siempre quedarà vencedor, por mas que se oponga la malicia. Mas que no intentarà quien se puso à escriuir contra mi gran Padre Sã Basilio, y aun se arrojò à dezir era Herege, ò conuenian sus escritos con los Masalianos? Responda por mi la Iglesia, que lo tiene por Santo, y Doctor suyo, quãdo no valgan sus obras, y vida, que lo estàn voceando, y celebrando el Cielo que le diò el nombre de Grande. Recojan sus plumas, repriman la passiõ los que hablan, y obran con ella, y con menos hablar, seràn mejor oydos, que en esto tenemos mas razon, mas justicia, y mas cierta la sentencia en la Sede Apostolica. Allà irà, y se determinarà, que allà no se yerra nada. Dios lo disponga como mas en su seruicio sea, y en credito, y augmento de mi Sagrada Religion.

Con

Con esto diò fin el Autor del papel à su informacion, y querella. Diga la prudencia de los Lectores aora, si ha visto palabras mas destempladas, y tal descon cierto, como dar à vna Religion entera, como la de San Benito, el titulo de ciega, de apasionada, y de maliciosa, y de libelos infamatorios los libros de los Autores, que con tanta erudicion, y fundamento le han escrito, de ignorantes, a los que los han estimado, y de Doctos à los q̃ dize los desprecian, y repudian?

Parece saliò el estilo de la misma Turquesa, donde se formaron las vozes de los que en Madrid se opusieron à los libros de la Poblacion Eclesiastica, à quienes tẽgo en ellos respondido, y que hizo este Autor su prouisiõ en vn mismo almacen, ò estudiados en vna Aula, y enseñados de vn Maestro. Agrauio haze à la Nacion, pues no le dà mas doctos que los que desestiman tales obras. Muy sentido està de verse con las verdades puestas al rostro; pero yo no respondo al tenor de sus palabras; porque son las obligaciones desiguales, y al passo que la Religion de San Benito goza la precedencia en las honras, y concurrencias publicas de la Iglesia, y a la vista de la *Mo*narquia de España, de que es testigo la Villa de Madrid, no es justo perder sus Hijos la precedencia en la modestia de las palabras. Fuera, de que vsar yo de las suyas tuuieralo por hurto, pues las quitaua à su dueño. Solamente aduierto, y pido à los Lectores, a cuyas manos llegaren estos sentimientos, vean que justicia es la de este Autor, y los de su dictamen para lo que pretenden, quando se estàn asiendo à que San Roman era *Mo*nge de San Basilio, que lo era el Conuento donde viuia: que el habito que diò à San Benito, era Cogulla suya. Esta fantasia que se le ha metido en la cabeça, la repite tantas vezes, para llenar el pliego, que arguye ser bien flaco de memoria. Trae luego, y apunta el pleyto de la Cogulla, materia que les està el tocarla tan perjudicial, y dañosa, como saben los que han leido las Bulas de la Santidad de Gregorio XIII. dada el año de 1579. y de Clemẽte VIII dada el de 1603. a los Padres del Tardõ, traida por Angelo Maria Cherubino; pues declara esta segunda, que san Basilio no traxo Cogulla, y que el vso della es contra la intenciõ de su Regla: y el que la huuiere professado, es manifiestamente violador de vn precepto Pontificio q̃ se la prohibe: *Nos iuxtà mentem ipsius* (scilicèt Basilij) *omne à suprà expresso diuersum exterioris vestimenti genus, quale est illud, quod apud Benedictinos Cuculla, & Hispanicè Cogulla, vocari solet, quæ Regulæ Sancti Basilij manifestè contrariatur, seu ad aliã quamuis formam, seu materiam omni modo prohibemus.* Y no se opone à esto la sentencia de la Santidad de Alexãdro VII. en que se la concediò, à que nosotros, como Monges, Latinos, y Romanos, obedecemos con mucho gusto, por ser voluntad del Vicario de Christo, que como Padre Vniuersal en esta Iglesia visible, puede vestir à vnos Hijos del Habito de los otros, aunque no les venga al cuerpo. Y aunque no tuuiera otro motiuo su Santidad, para cubrir con la Cogulla de San Benito à los Padres Basilios, que el querer parezcan bien en España, nos basta esso para obedecerlo con mucho gusto, porque nos preciamos de ser *Mo*nges Romanos, y no Griegos. Vean los Lectores, para lo demas de que este Autor forma quexa, tratada la materia en el Sol del Occidente, tom. 1. prelud. 6. capit. 1. §. 1.

Compẽd. Bul. tom. 3.

Maestro Fr. Gregorio de Argaiz, Chronista de la Religion.

TABLA
DE LAS COSAS
MAS NOTABLES QVE SE contienen en la Instruccion Historica.

Abades.

Los que se hallaron en el Concilio de Toledo que llaman Tercero, porque causa no firmaron, pagin. 52. numer. 3. numer. 4. Los de San Basilio en Italia, y España vsan de Baculo, y Mitra, por participacion de los Priuilegios de Monte Casino, pag. 442. num. 2. num. 3.

Abadias.

Las de San Benito en España tenian vnion entre si, en tiempo de los Padres Claustrales, pag. 29. num. 2.

Abdias Profeta.

Las palabras de su Profecia, explicadas por San Geronimo, no las entiende el Autor del Aparato de la Monarchia de España, pa. 373. Ni al Santo Doctor, ibid.

Absolucion.

La de la excomunion, y Censura no tiene forma determinada, pag. 152.

Abulense.

Estando en Castellano el Cronicon suyo, no lo entiende el Autor del Aparato, pag. 352.

Adelgastro

Principe de Asturias, defiendese el Priuilegio que concediò al Monasterio de Obona en su fundacion, pag. 37 nu. 3. Ponese la Genealogia suya, pag. 39. pag. 112. num. 2.

Ades.

Rey fingido en España, pag. 328. num. 3. El nombre suyo fue Ages, y Ageslao, pag. 329. num. 11.

Alexando Magno,

Tuuo el Señorio, y la Corona de España hasta que muriò, pag. 381. Pruebase con Autores, ibid.

Don Alonso el Primero,

Llamado el Catolico, no desciende de San Hermenegildo, ni de Ervigio como quiere Pellicer, pag. 445.

Don Alonso el Tercero.

Es engaño dezir, que èl fue el que escriuiò la Historia, que anda cõ el nombre de Sebastiano, Obispo de Salamanca, pag. 175. num. 3.

Don Alonso de Carcamõ,

Corregidor de Toledò, haze imformacion en fauor del Padre Geronimo Roman de la Higuera, contra sus emulos, pag. 203. num. 1.

Fray Alonso de San Victores.

Defendido en sus obras, pag. 149. numer. 3.

Ambrosio de Morales.

Defendido, pag. 57. pag. 110.

San Antonino, Martir,

Y natural de Palencia, fortificada su existencia, y su Martirio en aquella Ciudad, pag. 413. Y en las adiciones, pagin. 467.

San Antonio Abad.

Tuuo en Alexandria ſetecientas Mõjas que profeſſaron ſu Regla, pagin. 23. Su Religion defendida juſtamente de ſus emulos, pag. 49. Italia, y Alemania ſe llenò de ſus Monges, pag. 449.

Antonio

Galonio, reſpondido, pag. 447. numer. 5.

Fray Antonio de Guenara.

Pone Monges de San Benito en Eſpaña, en tiempo de el Rey Don Alonſo el Catolico, docientos años antes de el Rey Don Sancho el Mayor, pagin. 211. num. 2.

Fr. Antonio Macedo.

Reſpondido à ſus argumentos, pag. 217. num. 2.

Fr. Antonio Perez.

Defendido, pag 149. num. 3.

Fr. Antonio de Yepes,

Defendido, pag. 17. num. 1. pag. 70. num. 4. pag. 72. num. 2. pag. 83. num. 1.

D. Antonio Zapata,

Defendido, pag. 1. haſta pag. 7. pag. 17. num. 3. pag. 24. num. 2. pag. 25. numer. 1. pag. 33. pag. 48. num. 1. pag. 51. num. 1. y num. 2. pag. 163. pag. 411. haſta pag. 434.

Aparato

De la Monarquia de Eſpaña, depraua-dor de la Ortografia, p. 250. Corregido, y notado, pag. 263. num. 3. Reyes Barbaros, y fantaſticos, que pone en ella ſu Autor, pagin. 269. numer. 1. Amor proprio, y complaſencia del miſmo, notada, pag. 285. num. 1. Desbarata la Monarquia de Eſpaña, ibid. Error de ſu Cronologia, pag. 285. numer. 9. pag. 312. num. 4. Conſejos eſcuſados que dà a quien no ſe los pide, pag. 312. num. 1. Impropriedad con que habla, pag. 312. num. 2. pag. 313. num. 2. Quexas dadas ſin propoſito, pag. 312. num. 3 Faltas en la Hiſtoria, ibid. num. 4. Eſtilo ſuyo deſtemplado, pag. 313. pag 339. p. 340. Ponderale, y redarguyele, ibi. Contradiceſe à ſi miſmo, pag. 234. Deſproporcion de ſus palabras, pagin. 336. La Teologia que trae no es à propoſito, y mereſe à Teologo ſin ſerlo, pag. 340. No explica bien las palabras de el Abulenſe, pag. 352. num. 4. Entiendele mal eſtando en Caſtellano, pagin. 352. Errores del Aparato en el concurſo de los Reyes, pag. 303. num. 3. No entiende ſu Autor al Comentador de Hauberto, pag. 349. habla con palabras impropias el Caſtellano, ibid. Habla ſin inteligencia de la Sagrada Eſcritura, pag. 355. pag. 364. No entiende vn Canon de el Concilio Tridentino, y traelo ſin propoſito, pagin. 357. numer. 1. Poca fidelidad con que eſcriue, ibid. No prueba lo que propone cõtra la verdad, y exiſtencia de Yamon, pag. 345. num. 5. Ni contra la de Mello, pag. 361. num. 3. Ni contra la exiſtencia, y eſcritos de Cilicio para dañar à Hauberto, pag. 368. Preſunciõ ſuya, y de ſu eſtilo, mortificada, pag. 369. numer. 1. Arguye contra ſi en lo que dize contra Hauberto, p. 370. No entiẽde las palabras de Megaſthenes, pagin. 371. num. 4. Habla con palabras impropias, pag. 372. No ſabe arguir, pagin. 372. column. 2. pag. 373. No entiende el libro de Eſther, ibid. Ni al Profeta Abdias, ibidem. Ni las palabras de San Geronimo, ibid. Ni hazer vn ſilogiſmo pag. 376. Poca noticia de la Cronologia, en el Reynado de los Argantonios, pap. 378. Arrojamiento de las palabras del Aparato deſpreciado, pag. 379 pag. 380. Poca leccion ſuya en las Hiſtorias Caſtellanas, ibid.

Aprobacion.

Conſentimiento tacito de el Papa para tenerſe vna Religion por aprobada, pag. 451. num. 1. La de vna Regla, y Religion, ha de darla el que es Superior al Legislador, no el igual, ni el inferior, ni el miſmo Legislador, pagin. 452.

DE LAS COSAS NOTABLES.

Apellidos

De Arellanos, pag. 43. Aſſurez, Egas, Hineſtroſas, Hircios, Lezcanos, Marines Peciñas, Porceles, Ramirez, Rodeznos, Salaçares, pag. 39. pag. 43.

Arcas.

Rey fingido de Eſpaña por el Autor del Aparato, pag. 331. num. 4.

Archiuos.

Acreditan muchos las Clauſulas de Hauberto, pag. 4.

Arçobiſpos.

Tuuolos la Igleſiaa deſde los Apoſtoles, para el Gouierno Gerarquico. Mira *Primados.*

Argantonio,

Ninguno de ellos concurriò con el Señorio de Nabucodonoſor en Eſpaña. pag. 378. Llamauan los Reyes Latomodo, no ſiendo mas de Principes ſoberanos, de grandes eſtados en Andaluzia, ibid.

Armas.

Las antiguas de Caſtilla, pag. 199. num. 4. Las de Barzelona qual fue ſu Origen, pag. 428. num. 7. Porque preceden las de Caſtilla à las de Aragon, ſiendo Reyno mas antiguo, pag. 432.

Arnaldo,

Oy Henarto corregido, pag. 117. n. 6.

Aſſur.

El fundador de Niniue, fue de la linea de Chan, y no de la de Sem, pag. 285. num. 4.

Aſſumpcion.

La de la Virgen, es tradicion Apoſtolica que fue en cuerpo, y alma, pag. 250. num. 2. Es propoſicion eſcandaloſa lo contrario, ibid. Tuuo Culto en la Primitiua Igleſia, pag. 256.

San Atanaſio,

Arçobiſpo de Alexandria, defiendeſe ſu aſsiſtencia en el Monaſterio de Valuanera, pagin. 49. numer. 2. y pag. 50.

Auſonio,

Y Murgete, fueron Principes Italianos, y no Eſpañoles, pag. 312. num. 4.

San Baſilio.

Tuuo en vida mucha correſponden cia con Obiſpos de Eſpaña, pag. 49. nu. 2. No hizo Regla para los Monges en la forma que oy la tienen los que militan debaxo ſu nóbre, pag. 442. n. 3 pag. 443 num. 4. Hizo Regla para los Soldados Conſtantinianos, p. Origen de ſus Monges en Eſpaña, pagin. 436. num. 1. Gozã las Bulas, y priuilegios de la Religion de San Benito, pag. 438 pag. 441. San Baſilio nunca vsò de Cogolla talar, con mangas anchas, pagin. 441. y pag. 442. A los de Italia, y de Eſpaña los llama Gregorio XIII. Hijos adoptiuos de San Baſilio, pag. 442. num. 3.

Beda.

Monge Benerable, muere, y razon porque hablò Hauberto de ſu muerte en el Cronicon de Eſpaña, pagin. 427. numer. 72.

San Benito.

Hallòſe en el Concilio Romano, celebrado por Bonifacio el Segundo, pag. 16. numer. 2. Sacerdocio ſuyo, ſe defiende, y pruba, pagin. 24. num. 1. pagin. 149. numer. 1. Reſpondeſe a quien lo impugna, pagin. 151. numer. 2. Era muy Docto, quando començò à eſcriuir la Regla, pagin. 66. numer. 3. Edificaronſe muchos Monaſterios en ſu vida, pagin. 95. Diò ſu Regla à San Mauro, pagin. 96. num. 2. Fue divulgada por muchas partes luego que la eſcriuiò, pagin. 103 num. 1. Deſde ſus principios fue conocido el Santo, ibid. numer. 2. Dizelo à San Mauro el Rey de Francia, pagin. 132. numer. 1. La Bula de la confirmacion es muy verdadera, y legitima, pagin. 117. Confirmòſe la Regla en Concilio General, ibid. numer. 2. San Benito no violenta con ſu Regla à que ſean Monges, pag. 129. num. 3. Tuuo en

Frãcia muchos *Mona*ſterios luego que entrò en ella San Mauro, pag. 132. numer. 2. Y en Italia, y Roma, pagin. 138. num. 1. San Benito nunca viſtiò Habito de San Baſilio, ni guardò ſu Regla, pag. 447. num. 2. num. 3.

Beroſo.

Anniano, defendido, remiſsiuè, p. 409

Bertulpho,

Rey de los Mercios, defendido, pag. 123. num. 3.

Beſsarion

Cardenal, formò, y diſpuſo la Regla de San Baſilio, ſacada de las diſputadas fuſius, y breuius, con los titulos de los Capitulus de la de San Benito, pagin. 442. n. 3. num. 443. num. 4.

Braga.

Ciudad aſſolada, y deſtruida con la violencia de los ayres, pag. 427. nu. 70.

San Braulio

Obiſpo, defendido, pag. 32. num. 1.

Bula

De Iuan Tercero, defendida, pagin. 136. De la ereccion de los Monges de San Baſilio en Eſpaña por Pio Quarto, pag. 437. numer. 1. De Gregorio XIII. ibid. num. 2. pag. 439 num. 3. pag. 441. num. 1. pag. 459. De Alexandro Tercero, y Calixto Tercero, pag. 439 num. 2 De Clemente Octauo, pag. 442. n. 3.

Cabeças.

Las de San *Me*del, y Celedon *Mar*tires, lleuadas à Santander, pag. 427. numer. 69.

Cadiz.

Ciudad, Origen ſuyo, y de ſu nõbre, pag. 269. num. 5. No la fundò Gadirico, ibid.

Cardenal

Torquemada, explicado, pag. 447. num. 4.

Carlos Magno.

Su entrada en Cataluña, ſe prueba, y defiende, pag. 113.

Carmelitas

Monges, ſe defiende ſu antiguedad, pag 14. num. 2. Eſtauan de aſsiento en Geruſalen, ẽn tiẽpõ dẽ Chriſto, pag. 3. num. 1. Eſtauan en Italia en tiempo de San Geronimo, y San Ambroſio, pag. 36. num. 1. pag. 46. num. 1. En Inglaterra, pag 60. numer. 1. pag. 121. numer. 4.

Cartas.

La de Don Pedro Fernandez de el Bulgar, reſpondida, pagin. 7. numer. 18. Mueſtrante ſus defectos, ibid. Satisfacese à todos ſus argumentos, pag. 411. La del Abad Bernardo, es verdadera, y bien ordenada, pag. 17. num. 2. pagin. 141. num. 2. La del Abad de Mõte Caſino Thedemar à Carlos Magno, explicada, pag. 134. Del Abad de San Culgat, pag. 159. Conſta de ella la verdadera exiſtencia, y eſcritos de Liberato, ibid. La de Cixila, Arçobiſpo de Toledo, a Don Silo, y de Don Silo, à Cixila, defendidas, pag. 203. num. 1.

Cartagena.

Ciudad fundada por Theuero, Capitan Griego, no por Theutates, pag. 312. num. 5.

Ceremonias

De la Conſagracion, repetidas en Monte Caſino por los nueuos Pontifices, y por que cauſa, pag. 19. numer. 2.

Cham, y Chanaam.

Fueron aſcendientes de Chriſto, y de la Virgen. *Mira* Verbo *Chriſto.*

Chriſto

Señor Nueſtro, deſciende Chan por hembra, y por que razon, pag. 263. nu. 5 pag. 275. num. 4. El negarlo, es contra la Eſcritura Sagrada, ibid.

Cronicon.

Atribuido à San Iſidoro, reprobado, pag. 285. num. 7 Los de Hauberto, y Liberato, defendidos. *Mira* Hauberto, y Liberato.

Ciro

Rey de Perſia, tuuo en Eſpaña Ciudades que le reconocian, y ſugetas à ſu Corona, pag. 381. Nombranſe algunas, ibid.

Clauſulas

De Hauberto, halladas nueuamente, añadidas, y explicadas, pag. 422.

Cle-

Clemente Reynero.
Defendido, y calificado por sus escritos, pag. 29. num. 1. pag. 36. num. 2. pag 123. num. 1.

Cogolla.
La talar, y con mangas, no la vsò, ni conociò San Basilio, pag. 441. num. 2. pag. 466.

Coletos
De Ante, y pieles de cabras, quando se començaron à vsar en España, y en donde, pag. 293.

Color.
El negro lo vsò San Benito, y el Santo mandò à sus Monges que lo traxessen, pag. 144. num. 2.

Concilio.
Celebrado en Roma por Bonifacio el Segundo, pag. 15. num. 2. El Anglicano defendido, y explicado, pag. 29. nu. 1. pag. 123. num. 1. Cõcilios quatro de Toledo, defendidos cõtra el Marquès de Agropoli, pag. 230. Para ser General vn Concilio, no es menester que assistan muchos Obispos, pag. 119. num. 2. Basta la assistencia del Papa, ibid. Y la grauedad, y Generalidad de las materias, ibid.

Confessor.
Significa en las escrituras, y firmas de los priuilegios, lo mismo que Monge, pag. 66.

Confirmacion
De Monasterios, y aprobacion de Regla, son cosas distintas, pag. 138. nu. 1.

Consagracion
De los Papas. Mira *Ceremonias.*

Contradiciones
Del Autor del Aparato de la Monarquia de España, pag. 265. num. 2.

Constantino Cayetano
Defendido, pag. 15. num. 3. pag. 16. num. 2. pag. 19. num. 2. pag. 96. num. 3.

Cornelio à Lapide
Notado, pag. 212. num. 3.

Cornelio Tacito.
Autor mentiroso, pag. 36. numer. 2. Miente contra la Sagrada Escritura, contra *Moyses*, pag. 363.

Dançàs,
Y trocados de España en las fiestas publicas, de donde viene su origen, y quiẽ las inuentò, pag. 291. Las de los Gigantes, ibid.

Dauid Blondelo.
Autor desmesurado en las palab as, pag. 216. num. 6.

Decreto
De la Sacra Congregacion del Indice de los libros prohibidos contra los escritos de Fray Hermenegildo de San Pablo, pag. 156.

Fl. Luc. Dextro.
No pereciò su Cronicon en el incendio del Monasterio de Fulda, pag. 212. num. 5. Està acreditado en Roma, pag. 217. num. 5. Su original, ò antigua copia, perseuera en Fulda, y otras partes, ibid. nu. 7. Defendido, pag. 108. num. 1. pag. 109. remissiué, pag. 189. num. 1. nu. 2. num. 3. Fue hijo legitimo de San Paciano, y nacido en Barzelona, pag. 194. num. 1. y num. 2. Fue Prefecto Pretorio, y pruebase en èl esta Dignidad, p. 196. num. 3. pag. 223. num. 1. pag. 230. n. 2.

Fr. Diego Murillo
Varon Docto, explicado, pagin. 217. num. 4.

Dissertaciones
Ecclesiasticas; engaños que padece su Autor en el año de la perdida de España, pag. 172. num. 6. Estilo aspero de que vsa, pag. 160. hasta 258. se pondera. No entiende bien las Decretales, y quita el credito à la de San Anteros, à la de San Leon, y à otras, y à vna carta de San Gregorio, pag. 184. num. 1. Duelo suyo mal fundado, pag. 189. num. 3. Error suyo, negando q̃ San Eugenio fuesse compañero de San Dionisio Areopagita, pag. 189. num. 5. Descuidado en el estilo, y en la substancia, pag. 203. num. 6. No traduce bien lo Latino, pag. 210. num. 5. ni està en la Historia, numer. 6. Tampoco los Concilios, pag. 211. Su estilo desestimado, pa. 212. num. 1. Entiende siniestramente vnas palabras Latinas, pag. 212. nu. 2. y palabras des-

templadas de que se vale, ibid. num. 6. Alega injustamente en su fauor Autores que no le ayudan, pag. 217. num. 1. y num. 2. Vozes injuriosas de que se vale, pag. 230. num. 1. Llenas de impropiedad, ibid. Engaños q̃ padece en quatro Concilios de Toledo, ibi, num. 2. No entiende vna carta de Inocencio el Primero al Concilio, ibid. num. 4. Mas palabras injuriosas contra personas graues, pag. 234. num. 1. pag. 247. num. 1. pag. 250. num. 1. Habla con poca veneracion de algunas Decretales, ibid. nu. 2. Impropiedad en las palabras, p. 247. num. 2. Años de Christo en las quentas Eclesiasticas mal entendidas, ibi, num. 3. Valese de Hereges para desacreditar las Decretales de San Cayo, y San Marcelino, pag. 248. nu. 3. Mira *Marques de Agropoli.*

San Dionisio Areopagita

Promouido de Athenas à Paris, y à Croton, pag. 184. num. 2. num. 4. Fue Legado de San Clemente en España, pag. 184. num. 3.

Dionisio Bacco

Explicase quien es, y quantos fueró, pag. 285. num. 6.

Eano

Por la concurrencia con Espero, Rey de Italia, no es el celebrado Iano, sino el Rey de España Sicano. pag. 301. nu. 4.

Engaños

Los passiuos no desacreditan à quiẽ los padece, pag. 14. num. 1. Engonasis Rey, es ficcion del Autor del Aparato, pag. 275. num. 1. num. 3. Si lo huuo en España, fue Hercules el hijo de Osiris, de la linea de Chan, ibid. num. 4.

Eon Reyno

Sumergido en las aguas del Occeano Atlantico, no ay probabilidad para su existencia, pag.

Epitafio

El de *Sit tibi terra leuis*, explicada, y defendida su antiguedad, pag. 365. El de Marco Maximo, puesto por Sã Braulio en verso, y prosa, se defiende, pagin. 389. El de Santa Paula en Belen, puesto por San Gerohimo en prosa, y verso, pag. 390.

San Equicio.

Dexar este Santo su Regla (si escriuiò alguna) por abraçar la de San Benito, no arguye imperfeccion, sino deseos de mas perfeccion, pag. 95. num. 2.

Erratas.

De Don Ioseph Pellicer en sus quadernos, corregidas, y enmendadas pag. 399. pag. 407.

Santa Escolastica.

Defiendese su Monacato Benedictinõ, pag. 20. num. 42. num. 4. pag. 139. num. 3.

Escritores.

Benedictinos modernos que en España han escrito contra los Hereges, y Heregias de estos tiempos, pag. defendidos de la calumnia ignorante, pag. 149. n. 3. Tuuolos España antes q̃ Moyses, pag. 332. n. 5 pag. 334. pa. 335.

España.

Tuuo letras, Historias, y Poesias antes que Grecia, y que Moyses, pag. 332. num. 5. pag. 334. pag. 335. Perdiose el año de 714. pag. 172. num. 3.

Españoles.

Hallaronse en el cerco de Ierusalen en fauor de Nabucodonosor, pag. 296. num. 5. y quando baxò el Espiritu Santo sobre los Apostoles, pag. 376.

Esteuan de Garibay.

Escritor graue, y modesto defendido, pag. 110. num. 3.

Estrecho.

El de Gibraltar nunca estuuo continuado con Africa, pag. 328. Es contra la Escritura el dezir que no se comunicauan las aguas del Occeano con las de el Mediterraneo, pag. 338. num. 9.

Estilo.

De las dedicatorias, y Prologos en los libros debe ir muy templado, pag. 157. pag. 169.

San Eugenio.

Es llamado Marco Marcelo, y Primer

mer Arçobiſpo de Toledo, y porquè razon, pag. 189. num. 1. y num. 2.

Eugenio Quarto.

Bienhechor de la Religion de San Benito, pag. 442. Hizo mucho fauor à los Padres de San Baſilio, para formar de nueuo ſu Religion con mas perfeccion, ibidem.

Euſebio.

Ceſſarienſe, ordenò ſu Cronicon por años de Chriſto, impugnaſe lo contrario, pag. 247. num. 4.

Fè.

La Catolica no ſe deue dezir que nace, porque es eterna en ſus Articulos, y de eterna Verdad ſus proposiciones, pag. 247.

Santa Florentina

Monja de San Benito; pruebaſſe contra las calumnias modernas, pag. 84. num. 2.

Florian

De Ocampo, Eſcritor Eſpañol, y docto, defendido, pag. 270. num. 1.

Fray Franciſco

De Roxas, defendido, pag. 142. num. 3.

Franciſco

Porto Carrero, defendido, pag. 199. Suarez, pagin. 11. Viuar, pag. 199. Suarez de Contreras notado, pag. 203. nu. 3.

Don Fruela

Rey de Aſturias, matrimonio ſuyo con Munina, ò Momerana, pag. 427. num. 75.

San Frutos

De Segouia, Monge de San Benito, pag. 171. num. 1. Padece martirio con ſus hermanos año 725. pag. 172. num. 3.

Gabriel

Vazquez defendido, pag. 212. num. 3. Bucelino, defendido, ibid. num. 6.

Galleguillos.

Monaſterio de Monges Baſilios fundado, pag. 437. num. 1.

Genealogia

La de los Henestroſas, Marqueſes de Peña Flor, pag. 39. La de los Marines de Rodezno, ibid.

Gerion.

Rey de Eſpaña; pero intruſſo, y Tirano, pag. 269. num. 1

Gerona.

Ciudad ganada à los Moros por Carlo Magno, pag. 114. num. 1. Obiſpos ſuyos pag. 115. num. 2.

San Geronimo.

El ſer Amanuenſe de San Damaſo Papa, no le quitò la ciencia, ni la Santidad, ni la eſtimacion en toda la Igleſia, ſino q̃ la calificò mas en ſu perſona, p. 13. n. 2. Dale eſte oficio la Igleſia en ſu Rezo por elogio, ibid. Fue titulo muy honorifico, pag. 60. num. 2. la Religion que le tiene por Patrõ, es moderna, ibid. Fue San Geronimo Cura de la Parroquial Igleſia de Belen, pag. 13. Es probable que fue Monge Carmelita, ò Baſiliano, pag. 47. Siendo Monge, fue oyente, y diſcipulo de San Gregorio Nazianzeno, pag. 48. num. 1. Fue Monge Antoniano, pag. 65. num. 1. No fue el que introduxo en la Igleſia leuantarſe à Maytines à media noche, ibid. num. 2. Proſiguiò el Cronicon de Euſebio por años de Chriſto.

Geronimo

Blancas, defendido, pag. 110. num. 1. Geronimo Roman de la Higuera, defendido, pag. 203 num. 1. pag. 212. num. 4. pag. 217. num. 1. num. 2. num. 3. num. 4. Geronimo Zurita pone Monges de San Benito en Eſpaña en tiempo de los Godos, pag. 111. num. 2.

Gibraltar.

Nunca eſtuuo continuado con Africa, mira *Eſtrecho.*

Gonçalo

De Illeſcas, Autor graue, defendido, pag. 57. pag. 109. num 1.

Gordiano

Monge Hiſtoriador de la Vida de S. Placido, defendido, pag. 138. num. 2.

Gorgear

En los niños que comiençan à hablar,

blar, sin entenderse lo que dizen, de don de vino à España este nombre, y por quien, pag. 292.

San Gregorio Magno.

Confiessa èl mismo que fue Monge de San Benito, pag 60, num. 3. Autores graues que dixeron lo mismo, se ponẽ, pag. 61. Defiendese su Monacato, pag. 142. num. 2. No prohibe que se dè el Habito de Monges à los niños, pag. 143. num. 1.

San Gregorio Nazianzeno.

Monge Griego, Maestro de San Geromino en la Teologia, pag. 48.

Gregorio Trece

Bien hechor de los Monges de San Basilio, les diò el gouierno Politico, para viuir en Congregacion sus Conuentos de Italia, y España, pag. 439.

Griegos.

Entraron en Galicia despues de la destruycion de Troya, y poblaron en muchas partes, leuantando Ciudades en aquel Reyno, pag. 313. Pruebase largamente, ibid.

Guadalquiuir.

Rio de Andaluzia, nunca se llamò Hispal, sino Betis, pag. 285. num. 8.

Hablar bien

De todos, fue la primer leccion que Dios dio à los hombres, pag. 410.

Habrahan

Patriarca, fue Doctissimo; enseñò las Ciencias à los Egypcios, pa. 133. Leyò las publicamente à sus discipulos, ibid.

Hauberto

Hispalense Monge, Cronista, defendido, pag. 1. Acreditado con Archiuos, pag. 3. Con Autores, p. 4. pag. 25. n. 2. pag 55. num. 2. pag. 75 num. 3. pag. 108. n. 1. p. 109. Remissiuè, pag. 343. 344. nu. 2. Acreditado en la noticia de San Antonino, pag. 413. pag. 449. num.

Hebreos

En España, pruebase su antiguedad en ella, pag. 203. num. 2. pag. 296. num. 1. Absurda inteligencia del Autor del Aparato de la Monarquia de España, cerca del tiẽpo desta venida, pag 297. num. 2. Pruebase con Autores grauissimos, y antiguos, ibid. num. 3. Va el Autor del Aparato contra la verdad de las Escrituras, y sus Doctores, en negarla, ibid. num. 4. y contra la congruencia, ibid. Vinieron con Nabucodonosor à ella luego que destruyò à Gerusalen, num. 6. Vinierõ de todas las doze Tribus, ibid. nu. 7. Podian los Hebreos ganar sueldo, y militar debaxo de la conduta de los Gentiles, y lo ganaron muchas vezes, ibid. nu. 8. A todas las doze Tribus predicò Santiago en España, num. 9. Vinieron con especialidad las Tribus de Iudà, y Benjamin, pag. 308. num. 1. y num. 2. Multiplicaronse mucho en España, pag. 365. num. 4. Fue fauor de Dios para los Españoles embiar à ella los Hebreos, ibid. num 5. Su venida à España, se ratifica, y cõfirma, pag. 366 Hebreos de España estauan en Gerusalen quando baxò el Espiritu Santo sobre los Apostoles. Afirman la estancia de los Hebreos en España, el Rey Agripa, y Philon, pag. 377. pag. 380.

Helizones.

Los que auxiliaron à Troya no se sabe, ni se prueba que fuessen mas de Aragon, que de Valencia, y Helche, pag. 275. num. 5.

Helna.

Ciudad de Rosellon, San Gauderico, Monge, y Abad suyo, pag. 425. n. 65.

Hercules

El Grande, el Primero, el hijo de Osiris, Reyna en España, pag. 286. num. 3. Nombres que tuuo, y Ciudades que edificò en ella, y dedicò à su padre, ibidem. Fue de la linea de Chã, pag. 280.

Hereges, y Heregias.

Aborrecidos cõ estremo de San Antonio, y de San Hylarion, pagin. 257. Hereges Gnosticos: blasphemia que inuentaron contra Zacharias, padre del Baptista, pag. 363.

Fr. Hermenegildo.

Notado en el estilo, pag. 2. Condena,

nado ſu libro en Roma, pag. 9. ſu cenſurar à hombres Doctos mal oydo, y deſpreciado, pag. 11. Diſcurre mal contra Don Antonio Zapata, pag. 25. Impoſturas que leuantá contra el Eſcritor de eſta Inſtrucion, pag. 27. num. 1. Mal arguyente contra la Fe, y credito de los archiuos del Orden de San Benito, y de Igleſias Catedrales, y Colegiales, pag. 30. nu. 1. Cauilacion contra el Eſcritor de la Inſtruccion preſente, porq̃ defiende à las Religiones Carmelitana, y Auguſtiniana, pa. 33. Deslumbramiento ſuyo, negando que huuieſſe Principe Adelgaſtro en Aſturias, pag. 37. nu. 3. No prueba el *Monacato* de Lucinio Andaluz, y de ſu muger Theodora, pag. 56. num. 1. Deſacredita los mejores Autores de Eſpaña, ibi. num. 2. No explica bien à San Geronimo, pag. 59. Ni el Preuilegio de el Rey Don Sancho, ibi. No entiende por que ſe llamo Igleſia Saronica la Catholica de Inglaterra, pag. 60. num. 3. Mueſtraſe deſcortès con S. Benito, diziendo no ſupo mas de Gramatica, pag. 67. num. 3. No entiende el Concilio de Coyança, o Valencia de Don Ioan, pag. 74. num. 1. Eſtilo ſuyo muy indecente, y deſtemplado, pag. 92. num. 1. pag. 93. pag. 94. Reſpondeſele à todo, ibi. y pag. 106. num. 1. No entiende vn fauor que *Dios* hizo à San Benito, pag. 96. num. 1. Habla con poca decencia de San Gregorio, pag. 104. num. 2. No entiende los decretos de vn Concilio que ſe tuuo en Alemania, pag. 105. num. 2. Tampoco el capitulo, *Sunt Nonnulli*, y explicaſele, pag. 106. num. 1. No ſabe Rethorica, ni templar las palabras, pag. 108. num. 1. Palabras ſuyas indecentes contra Fr. Antonio de Yepes, pag. 111. num. 2. No quiere reſponder à los Priuilegios que le dañan, cerca de la antiguedad de los Monges Benitos en Eſpaña, pag. 116. num. 2. Palabras mal cõpueſtas contra la Religion, pag. 120. nu. 3. Contra la Regla de San Benito, pag. 129. num. 2. Contra Pagas, y Reyes, ibi. Impropriedad que tienen las palabras de que vſa, pag. 131. num. 1. No entiende la carta que el Abad Teodemaro embiò deſde Mõte Caſino à Carlos Magno pag. 134. num. 3. Autos ridiculos que prouee contra los muertos, pag. 136. num. 1. No entiende el Preuilegio del Papa Iuan tercero, ibi. num. 2. Ni la Regla de San Benito, pag. 144. Ni vna carta de San Geronimo, pag. 142. num. 1. Ni lo que dize la Igleſia de San Pedro Celeſtino, pag. 143. num. 2. Ni à Baptiſta Platina, pag. 145. Palabras deſtempladas, y engaños que publica contra la Religion de San Benito, pag. 146. num. 1. y num. 2. Reſpondeſele, ibid. Deſacredita los archiuos de las Cathedrales de Ouiedo, y Leon, pag. 468.

Hermitaños

En la Religion de San Benito huuo muchos, pag. 174. num. 2.

Hernando

De Salazar defendido, pag. 203.

Hildiuino

Abad de San *Dionis* de Paris, defendido, pag. 185. num. 2.

Hormigas

Las de las Indias no tienen dientes que hinquen en los diamantes, pag. 31. Probarlo con dezir que tienen cuernos con que defienden el oro, no es propoſito, ibi.

Hoſpital

Pamaquio edificò vno en Roma, pag 69. num. 2. La Religion de San Benito tuuo muchos por ſu cuenta, y los tiene, ibi, num. 3.

Hyamon.

Eſcritor antiguo defendido, pag. 344 pag. 449. Fue el primero que eſcriuiò antiguedades de Eſpaña.

S. Hyerotheo

La Catedra ſuya en Segouia no pàra perjuizio al Patronato de San Frutos, pa. 179. num. 1. Fue Eſpañol, y muy conocido en Eſpaña, y en Segouia, antiguamente, ibi. num. 2. Prueuaſe contra el Diſertador Eccleſiaſtico, ibi. num. 3.

Hiſtorias

Verdaderas, y fabuloſas huuo en Eſpaña antes que Moyſes, pag. 332. num. 5. y antes que Habraban, pruebaſe pag. 333. num. 5. pag. 351. num. 2.

Iano

Fue el Patriarcha Noe, pag. 312.

Iaphet

Patriarcha, fue llamado Hyperion por los Poetas, pag. 281. num. 4.

Iberos

Los de Aſsia deſcienden de los Eſpañoles, y no los de Eſpaña de los de Aſſia, pag. 372.

Iglesia.

En las Léyes Naturales, y Escrita siẽpre fue vna con la de el estado de Gracia en el Oriente, y Occidente, pag. 269. num 1. Siempre Santa, y Catolica, pag 250. num. 2.

Imagenes

De Varones Illustres, tenian los Hebreos antes de la Ley Escrita, pag. 362. pag. 363.

Incendio

El de Monte Cassino, no consumiò los papeles todos, ni todas las alhaxas del Conuento, pag. 17. num. 3.

Inferior.

No tiene postestad para probar la Religion, y la Regla de el Superior, ni tampoco el igual, sino el que es superior, pag. 452. Tampoco el que hizo la Regla, y fundò la Religion; porque es parte formal, ibid.

Indo,

Rey de España, es imaginacion del Autor del Aparato, que nunca huuo tal Rey en ella, pag. 331. num. 4.

Injuria

De palabras que dize el Autor del Aparato contra el Reuerendissimo Padre Fray Iuan Annio Viterbiense, se notan, y deuen corregirse. pag. 309. nu. 1.

Instituto,

Y Regla, son vna misma cosa, pag. 116. num. 1. pag. 127. num. 1.

Fray Iuan Annio,

Maestro del Sacro Palacio, defendido, pag. 259. num. 2. pag. 409. remissiuè.

Fray Iuan de Ribuerga,

Autor graue, defendido, pag. 199. num. 3.

Iuan de Mariana,

Defendido, pag. 110. num. 1.

Iuan Viclarense

Abad, defendido su Monacato Benedictino pag. 87. num. 3.

Iob.

Fue Rey. Tenia Consejo formado para el gouierno, pag. 382. En su tiempo auia Predicadores, y Escritores, y Libros, ibid.

San Ionàs,

Discipulo de San Dionisio Areopagita, pertenece à la Ciudad de Caceres, quanto al culto, por su predicacion en ella, pag. 189. num. 4.

Iorge

Cardoso, Autor Moderno, explicado, pag. 219. num. 4.

Don Ioseph Pellicer.

No entiende a Tertuliano, pag. 373. Ni vnas palabras de San Mateo, pag. 375. Sus palabras despreciadas, pag. 379. Enmendado, pag. 387. Erratas de sus libros, sacadas, y corregidas, pagin. 399. p. 407. Sus escritos de poco prouecho para la Monarquia de España Secular, y menos para la Eclesiastica, pag. 384. Explica sinestramente vnos versos de M. Maximo, pag. 401. Aduertencias à la Doctrina de dos, ò tres libricos suyos, pag. 405. pag. 406. Mira la palabra *Aparato.*

Isachar,

Patriarca, significado en el jumento, representa al estado Religioso, pag. 363.

San Isidoro,

Arçobispo de Seuilla, prueba se su Monacato Benedictino, pag. 85. num. 3. pag. 223.

Isidoro,

Obispo de Cordoua, Escritor de las Alegorias, y sobre San Lucas, pag. 223.

Isis.

Fue Reyna de Egypto, y persona mortal, y no Alegorica. Fue muger de Osiris, y Madre de Hercules el Grande, pag. 286. num. 3.

Iuizio

Que se haze de vna cosa, es distinto de la sospecha, pag 349.

Iuliano,

Arzipreste de Santa Iusta, defendido su

ſu Cronicon, y Adverſarios, pag. 4. nu. 12. pag. 75 núm. 1. pag. 108. num. 1. pag 109. remisiuè, y pag. 172. num. 4.

Iumento.

Simbolo del eſtado Monaſtico, pag. 363. Cabeça de vn jumento, fundida de oro, eſcondida, y hallada en el Santuario de Ieruſalen, y porque razon, ibid. *Era* diuiſa del *Patriarca* Iſachar, y de toda ſu Tribu, ibid.

Laredo.

Villa, y puerto de *Mar*, declaraſe el nombre antiguo, y ſu Origen, pag. 470. Probable, que la Igleſia Paroquial de Santa Maria fue deſde ſus principios Monaſterio, pag. 426. num. 66. Monges Martires de Laredo, pag. 427. num. 71.

San Leandro,

Arçobiſpo de Seuilla, y Monge, prueba ſe ſu *Monacato* Benedictino, pag. 85. numer. 1.

Lebrija.

Villa conocida de Andaluzia, poneſe ſu Fundaciõ, ſu Fundador, y ſus Armas, pag. 285. num. 6.

Lengua

Caſtellana la infundiò el Eſpiritu Santo en los Apoſtoles, por los que auiã de venir a predicar à ella, pag. 376.

Letras

De diferentes formas, y libros eſcritos, los huuo en el Mundo deſde ſus principios antes de Moyſes, y de Iob, y de Habrahan, pag. 352. pag. 353. pag. 354.

Liberato,

Monge, Eſcritor defendido, y acreditados ſus eſcritos, pag. 31. *Su* Original en Paris, ibid num. 1. pag. 52. num. 2. pag. 108. num 1. pag. 109. *Remiſsiuè.*

Don Lorenço de Padilla,

Autor Graue, y docto, defendido, pag. 194. num. 1. pag. 199. num 3.

San Lucas,

Palabras ſuyas explicadas, pag. 34. num. 1.

Fray Luis de Miranda.

Reſpondido, pag. 447. num. 5.

Luitprando

Cremonenſe, defendido ſu Cronicon, pag. 75. num. 1. pag. 172. n. 4.

Maceris

Rey fingido de Eſpaña; no lo huuo en ella, pag. 130. num. 3. pag. 136. pag. 137. Nombres, y *Epitectos* de otros Reyes, que el Autor del Aparato dà à *Mazeris*, ſon diſparatados, ibid.

San Maclinio

Monge, Obiſpo de Calatraua defiendeſe ſu Monacato Benedictino, pag. 87. numer. 2.

Marcela,

Matrona Romana, Monja de San Antonio, pag. 66. num. 2.

San Marcial,

Obiſpo de Taraçona, verificado ſu Obiſpado en Hauberto, pag. 412.

M. Maximo.

Obiſpo de Zaragoza, verificado ſu Cronicon en la fundacion que pone de San *Pedro* de Cardeña, pag. 70. num. 2. pag. 72. num. 1. Marco, y Maximo no ſon dos perſonas, ſino vna ſola, pruebaſe largamente, pag. 88. num. 1. pag. 383. Con Autores, pag. 387. Deshazenſe los argumẽtos, y cauilaciones contrarias, pag. 388. *Pruebaſe* con argumentos afirmatiuos, pag. 393. Pruebaſe con razones, pag. 393. Por la identidad de los eſcritos, pag. 391. y pag 392. Por la identidad de las prẽdas naturales, pag. 393. Nunca fue *Monge* Hermitaño, ſino Cenobita, p. 402. Defiendeſe vna Clauſula ſuya, notada de Don Ioſeph Pellicer, pag. 405. pag. 406.

San Martin

Dumienſe, Monge de San Benito, pruebaſe ſu *Monacato*. pag. 84. num. 1.

Marquès

De Agropoli, poco noticioſo en coſas de Cataluña, y de ſus priuilegios, p. 115. n. 2. Entiende mal à San Epipha nio, y à *San* Ambroſio, quanto à la Aſſumpcion de la Virgen, pag, 252. num. 2. No traduce bien vnas palabras Latinas, ibid. No entiende bien vna carta de San Geronimo, pag. 253. Mira la palabra, *Diſſertaciones,*

Don

Don Martin

Carrillo, Abad de *Monte* Aragon, explicado, pag. 217. num. 4.

Martin Polono

Arçobiſpo, defendido, pag. 319. num. 1.

Martires

De Italia, pag. 422. num. 46. De Vtrera, pag. 423. num. 48. De Buitrago, ibid. num. 49. De Saſamon, pag. 424 num. 53. De Noreña en Aſturias, ibid. num. 54. De Seuilla, ibid. num. 55. De Venta en Andaluzia, ibid. n. 56. De Laredo en las coſtas de el Occeano, ò Santander, pag. 427. num. 71. de Murcia, ibid. num. 73. de Segouia, ibid. num. 74. De Lara, ò los Auſines, en tierra de Burgos, pag. 429. num. 83.

Matco Laureto

Abad Caſinenſe defendido, pag. 20. num. 1.

Majas

En Eſpaña por todo el mes de *Mayo* vſadas en las Ciudades, y Villas, de donde tuuieron el origen, pag. 308. nu. 4.

Megaſtenes,

Autor antiguo, acreditado, y defendido, pag. 370.

Mello,

Autor antiguo, defendido, y deſtinguido de Apolonio Molon en todo, en perſonas, en tiempo, y en eſcritos, pag. 361.

Menades,

Mugeres belicoſas entraron en Eſpaña, pag. 285. num. 6. Memorias que nos dexaron en Eſpaña, ibid. *Mira Dançaſ.*

Meſes

Del año, nombres fingidos por el Autor del Aparato, pag. 269. Poneſe el Origen, y raiz verdadera de los que tienen, ibid. num. 4.

San Millan

De la Cogolla, *Monge*, defendido ſu *Monacato* Benedictino, pag. 82. nu. 2

Monaſterios.

El de San Martin de la Plana en Andaluzia, del Orden de San Benito, pag. 55. num. 1. *El* de *San Iulian* Agallienſe, y el de San Coſme, y San Damian de Toledo, de la miſma Religion, pag. 70. num. 1. De Zaragoza des de San Benito, pag. 88. num. 3. San Saluador de Cellanoua, Monaſterio defendido, pag. 125. num. 2. Monaſterio Lerinenſe, mas antiguo que San Geronimo, pag. 130. num. 2. Monaſterios de San Benito en Francia, en tiempo de *San Mauro*, pag. 134. num. 3. El de San Saluador de Magela, defendido, pag. 140. num. 2. El de Turin en el Piamonte, defendido, ibid. El de Santander edificado. 423. num. 50. pag. 426. num. 66. El de San Martin de Dumio, ſe haze Silla Epiſcopal, pag. 427. num. 68.

Monacato

De Santa *Eſcolaſtica* Benedictino, ſe prueba, y defiende, pag. 20. num. 2. nu. 4. pag. 139. num. 3. y el de *San* Herculano, Obiſpo de Peroſa, pag. 140.

Monges

De San Benito en *Eſpaña*, en tiempo de los Godos antes de el Rey Don Sancho el *Mayor*, pag. 59. Del Carmelo en Inglaterra, pag. 60. num. 1. De San Benito, ibid. de San Antonio, ibid. num. 3. pag. 425. num. 62. De San Baſilio en Eſpaña, por el año de 383. pag. 49 num. 2. Monges huuo muchos, y Obſeruantes en Milan, antes de San Geronimo, pag 69. num. 1. Los que embiò San Gregorio el *Magno* à Inglaterra, todos fueron del Orden de San Benito, pag. 106. num. 2. *Monges* Negros, titulo apropiado à los de Sã Benito, pag. 117. Prueba ſe ſu entrada en Inglaterra, ibid. nu. 4. pag. 123. num. 1. *Remiſsiuè*. Su entrada en Irlanda, pag. 125. num. 1. *Remiſsiuè*. Su entrada en Alemania, pag. 125. nu. 1. pag. 127. num. 2. num. 4. Los Monges aſcendieron à Canonigos, Arcedianos, y Arzipreſtes, en las Catedrales del Oriente, y Occidente, pag. 403. Monges de San Baſilio auian de hazer al principio la profeſsion en manos de Abades de San Benito, pag. 439. num. 3. Auian de ſer los Abades Benitos *Pre*ſidentes en los Capitulos de San Baſilio por mandado de el Papa, pag. 441. *Mon*ges Latinos precedierõ en los Cõcilios à los Monges Griegos, pag. 44.....

Mar-

Margete,

Principe Italiano, y no Español. Mira *Ausonio.*

Moyses.

Su cuerpo descubierto, descansando en el Monte Sinai, pag. 366. Tienelo en su poder la Religion de San Benito, pagin. 367. Su cabeça en Toledo, ibid.

Muerte.

La de San Benito, porque se duda en què año sucedio, pag. 91. Prueba se què sucedió el año quinientos y quarenta y tres, ibid. Monasterios con titulo distinto. Monasterios tuuo muchos de su Orden, edificados antes de morir, pag. 95.

Murcia.

Mira *Martires.*

Nabucodonosor.

El hijo Rey de Babilonia, vino à España, pag. 308. num. 2. Pruebase, y defiendese la venida, pag. 338. pag. 370.

Nembrot.

Es probable que vino à Italia, pagin. 321. Vino à heredar las tunicas pelliceas, que Dios hizo à nuestros Padres Adan, y Eua, pag. 334.

Netòn.

Rey fingido en España, por el Autor del Aparato, pag. 321. num. 4. No tuuo por hijo à Argantonio, ibid. numer. 6. Declarase à quien llamaron Netòn, ibid. pag 325. num. 4.

Nombres

Imaginarios que pone el Autor de el Aparato à los meses del año. Mira *Meses.* Los que dexaron los verdaderos, y antiguos Reyes de España, à los Rios, Montes, y Ciudades de este Reyno, pagin. 274. numer. 2. Nombre què diò San Epifanio à Tythea, muger de Noe, pag. 278. num. 2.

Noe,

Patriarca, enseñò la aguja de marear à sus hijos, y nietos, pagin. 275. numer. 3. Fue llamado Vranio, y porquè razon, pagin. 278. numer. 1. pagin. 285. numer. 6. pag. 311. numer. 5. Sucesion de hijos que tuuo Noe, pagin. 278. num. 3. Sucesion de los que le dà el Autor de el Aparato, se reprueba, ibid. numer. 4. Hablan de Noe las Colunas de Pancaya, pagin. 289. numer. 5. Noe fue llam. do Iano entre los antiguos, y concurrio con Habrahan, pag. 308. numer. 4. pagin. 314. num. 8. pagin. 321. num. 1. 1. Con error le llamaron algunos Eano, pagin. 312. num. 4. Noe fue llamado Pana, ibid. Tuuo entre otros vn hijo, llamado Ianto, ò Iano el pequeño, pagin. 321. numer. 2. Es error negarle hijos despues del diluuio, ibid. numer. 3. pagin. 323. y pag. 409. *Remissiuè.* Excelencias, y nombres suyos, ibid. numer. 5. Fue Doctissimo en todas ciencias, y tambien doctissimos los hijos, pagin. 333. Metio en el Arca muchos libros de las Ciencias, y Artes especulatiuas, y practicas, pagin. 334. Y la vestidura de las pieles que Dios hizo à nuestros primeros Padres, ibidem.

Noreña,

En Asturias. Mira *Martires.*

Santa Obdulia,

Monja de San Benito, pruebase, y defiendese su Monacato, pagin. 87. numer. 1.

Obispos.

Desde la Primitiua Iglesia se vsaron las promociones de vna Iglesia à otra, por el mayor prouecho espiritual de las almas. Prohibiose por ambicion, pag. 84. num. 1.

Olibàn.

Ciudad antiquissima en los Cameros de Rioja, pag. 409.

Orden

De San Benito, es voz, y termino muy vsado en los Priuilegios de la Religion, y muy verdadera en ellos, pag. 70. num. 3.

Orison.

No fue Monarca de España, como publica el Escritor de el Aparato, sino Regulo particular de Aragon, pag. 270. num. 1.

Osma.

Tuuò Monasterio antiquissimo de Monges Carmelitas, pag. 422.

Osiris,

Fue hombre mortal, y Rey de Egypto, que vino à España pag. 163. num. 1. num. 2. Fue Coetaneo de Habrahã, pagin. 263. num. 4. vino à España por tierra, ibid. num. 6. No fue Noe en la persona, como entiende el Autor del Aparato, pag. 285. num. 2. Fuelo en la semejança de las obras, ibid. Fue padre de Hercules el Grande, y el Primero, pag. 286. num. 3. Edificò, y dedicò à su nombre muchas Ciudades en España su hijo Hercules, ibid.

Oniedo.

Monasterio de Santa Maria de Oniedo, en el Obispado de Iaen, del Orden de San Basilio, Fundacion moderna, pag. 437. num. 1.

Palabras,

Las de los Papas en las Bulas, y fuera dellas merecen mucho respeto, pagin. 106. num. 2.

Pamaquio,

Amigo de San Geronimo, ni fue Mõge ni yo ni Arçobispo de Toledo, pag. 55. num. 3. No edificò Monasterio en Roma, sino vn Hospital, pagin. 69. n. 2.

Paña,

Rey de España, explicase quien fue, y corrigese el Autor del Aparato, pag. 285. num. 5. No diò nombre à España, ibid. num. 7. pag. 314. num. 4.

Paterno,

Presidente del Concilio de Toledo, año de 400. Fue Arçobispo de Braga, no de Merida, pag. 230. num. 3.

San Paulino,

Obispo de Nola, defiendese su Monacato Agustiniano, pag. 52. num. 1.

Paulo Orosio.

Fue natural de Tarragona, y no de Braga, pag. 223. numer. 2. En que sentido fue Laletano, y Cosetano, ibidem, num. 3.

Don Pedro

Fernandez del Pulgar, respondido, pag. 1. Sus fundamentos notados de muy flacos, pag. 7. num. 18. pag. 430. n. 92. Engaños que padece su caita contra Hanberto, pag. 411. pag. 422. pag. 430. num. 49. pag. 431. num. 94. n. 103. pag. 433. num. 114.

Pedro

Anton Beuter, Autor clasico, defendido, pag. 110. num. 1.

San Pedro Celestino,

Monge de San Benito, y Pontifice, defendido su Monacato, pag. 142. n. 2. y en la Adicion 4.

San Pedro Apostol.

Confirmò la Primacia de Toledo, pag. 234. num. 4.

Phelipe Labè.

Corregido su estilo, y notado de poca vrbanidad, pag. 217. num. 6.

Piedra.

La de San Millan de la Cogolla, huuo mucha razon, para que se buscasse, y sacasse à luz quando se hizo, p. 17. n. 4.

Pintura,

O imagen de San Benito en Monte Casino, en Habito de Diacono, explicada, pagin. 24. num. 2. No niega su Sacerdocio, ibid.

Precedencias.

Es agrauio quitarlas à quien las tiene por tiempo inmemorial, ò Priuilegio, pag. 14. num. 2. En el hablar, ò en el assiento en actos publicos, pertenece à la Religion de San Benito, no à la de San Basilio, pag. 442. num. 4. La razon de ellas es la Natural, Moral, y Politica, ibid. La precedencia en tiempo, no vale de Religion à Religion, sino en aprobacion expressa de los Papas como Papas, pag. 444.

Prerogatiua.

Significacion suya, es rogar, suplicar, y hablar primero, pag. 418. num. 2. Comunicòse à la Religion de San Basilio, por participacion de la de San Benito, ibid.

Priuilegios.

El del Papa Ioan Tercero, defendido, pagin. 19. num. 1. pagin. 136. nu. 2. De la Religion de San Benito acreditados por los Consejos Reales, y Chancillerias, sin la nota de supuestos fingidos, falseados, ni añadidos, pagin. 36. numer. 2. pagin. 56. num. 3. El del Archiuo de Albelda acredita la antiguedad de los Benitos, ibid. El del Rey Don Sancho Garcia el *Mayor* supone la antigua, y la inmemorial assistencia de los Monges de San Benito en España, desde el tiempo de los Godos, pagin. 59. num. 4. Suponelos tambien el mismo Rey en el priuilegio que diò à la Iglesia de Pamplona, pagin. 111. numer. 2. Y el Rey Don Sancho Abarca, y el Conde Gisuado en sus priuilegios, pagin. 59. Los de la Orden de San Benito, y Congregacion Casinense comunica el Pontifice à la Religion de San Basilio, porque no tenia alguno, p. 438.

Primacia.

La de Toledo, señalada por Santiago, y confirmada por San Pedro, pagin. 242. Declarada en el Concilio Nizeno, pag. 234. numer. 5. pagin. 239. Què razones huuo para ponerla en Toledo, pag. 234. num. 7. pagin. 242. pagin. 243. pruebase largamente, ibid.

Primados.

Pusieron los Apostoles en las Prouincias para su gouierno Eclesiastico, y Gerarquico, pag. 234. pag. 236. p. 237.

Principios

De la Religion de San Basilio en España, pag. 436. num. 1.

Profession

Que se hazia en Monte Casino en tiempo de Carlos Magno, pag. 116.

Don Fray Prudencio

De Sandoual, Obispo de Pamplona, defendido, y explicado, pag. 203. num. 4. pag. 209.

Raphael

Volaterrano, defendido, pagin. 149. num. 2.

Regla

De San Benito, diuulgada luego que se escriuiò, pag. 103. num. 1. Es lo mismo que Instituto, pag. 116. num. 1. pag 117. n. 1. Confirmòse en Concilio General por San Gregorio, p. 117. num. 2. Quando se quemò el libro de la Regla original en Casino, auia ya muchos traslados della en Europa, pagin. 135. n. 3. Era guardada, y seguida en Fracia, antes de el incendio de Monte Casino por los Longobardos, ibid. num. 4. Con que intentò San Benito Indense hizo la concordia de las Reglas de otros Padres con la de San Benito, ibid. La Regla de San Benito diuersa de la de San Basilio, pag. 447. num. 6. La de San Basilio que corre con su nombre tiene los titulos de la de *S.* Benito aplicados por el Cardenal Bessarion, à instancia de *Eugenio* IV. Mira *Bessarion*. Ni San Damaso, ni Liberio aprobaron la Regla de San Basilio, pag. 451. n. 2. Ni San Leon, pagin. 455. numer. 2.

Reyes,

Theutates, Netòn, Artas, Indo, traidos por don Ioseph Pellicer en su Aparato, no los huuo en España, pag. 312. pagin. 315. pagin 319. num. 8. pagin 331. numer. 4. Ni los huuo en España en tiempo de Herodes Antipar, pagin. 330. num. 2. Los de España verdaderos, no descienden de *San* Hermenegildo, pag. 407. Pruebase contra Don Ioseph Pellicer, ibid.

Rodrigo Caro

Autor graue, defendido, pagin. 48. num. 1. pag. 72.

Ros

Villa conocida en Aragon, ò Cataluña, es probable se llamò Rosina, pagin. 428. num. 76.

Doña Sancha,

Reyna de España, defendida, declarase quien fuesse, pag. 72. num. 1.

Don Sancho el Mayor.

Rey de Nauarra, y Castilla, confiessa en sus Priuilegios, Monges de San

Benito, en tiempo de los Godos, pag. 59.num.4.pag. 111. num.2. Lo mismo haze su tercer abuelo Don Sancho Abarca en otro,pag.59.num.4.

Santander.

Villa Maritima,nombre antiguo suyo,pag.420.Fundase en ella vn Monasterio de Monges,pag.426.num.66. Sō traidas à ella las cabeças de San *Medel*, y Celedon, pagin.427.num. 69. Monges *Martires* de Santander, pag.427. num.71.

Santiago

Apostol, conuirtio muchos Españoles Gentiles, y Hebreos en España Leuantò Iglesias, y Consagrò Obispos, y Arçobispos,pagin.234. num.3. Estableciò la Primacia en Toledo, Mira *Primacia.*

Santillana

Villa de las Montañas de Burgos:tuuo Obispos antiguamente, pag. 425. num.63.pag.428.num.79.

Sasamon,

Villa cerca de Burgos. Mira, *Martires.*

San Saturnino,

Obispo de Tolosa, las Actas de su vida, predicacion, peregrinacion, y Martirio estàn viciadas,pag.184.num.3.

Seca

De España primera, por falta de aguas: no sucediò en tiempo de Moyses,como quiere el Autor del Aporato, pag. 337. Confunde la con la segunda, pag.338. No se ocasionò de vna, ni de otras el que se descontinuase Africa de España por el estrecho de Gibraltar, pag. 339. Desde que Dios criò el Mundo estuuo abierto el Estrecho: y negarlo es cōtra el Sagrado Texto, ibid. Y contra la razon natural, ibid. Y contra las Historias de España, pag.340.

Seglares.

No se deuen meter en explicar la Sagrada Escritura, pag.359. num.2. Castigos que Dios ha hecho en los que lo intentaron,ibid.

Segouia.

Varones Illustres suyos, pagin. 424. numer.6. Sus Martires,pagin. 427. numer.74.

Seuilla,

Martires que padecieron en Seuilla, pag.423.num.52.pagin.424.num. 55. Cabeça de San Christoual en Seuilla, pagin.425.

Sieruo de Dios.

Significa lo mismo que Monachus, en las *Escrituras*,pag.16.num.1.

Sospecha

Mira *Iuizio.*

Tamburino,

Engañado en el numero de los Pontifices,pag.455.num.2.num.3.

Tardon.

Monasterio del Orden de San Basilio,fundacion suya,pag.437.num.1.

T. Letra.

Significauan por ella la sentencia de muerte que dauan los Iuezes al delinquente,pag.267.

Terminos

Del Obispado de Taraçona, pag.28. num.1.pag.81.num.1.

Terso, y Tieso.

Origen de esta voz en España, pag. 292.

Testigos

Calificados, que han visto el original de el Cronicon de Dextro, pagin. 199.num.1.

Theutates.

No fue Rey,ni lo huuo en España, pag.312.Ni fundò à Cartagena, ibid. Ni diò nombre al Rio Segura, num.7. pag.315.Ni à Cartagena,ibid.

Tithea,

Muger de Noe, tuuo diferentes nōbres,pag.278.num.2.

Toledo,

Ganada por los *Moros* el año de setecientos y diez y nueue, pag. 175. num. 5.Nunca fue su Iglesia *Sufraganea* de Cartagena,pag.234.num.6.

Tomas de Leon,
Notado su dictamen contra Dextro, pag.212.num.3.pag.217.num.3.

Santo Toribio,
Obispo de Palencia, Monge de San Benito. Pruebase su Monacato, pagin. 83.numer.1.

Tricio.
Ciudad antigua (oy Villa de Rioja) honrada con asistencia de Pretores, pagin.423.

Tubal,
Patriarca de España, tuuo el nombre de Athlante el Segundo, pagin. 279.numer.5. Engaños de el Autor de el Aparato, cerca de Tubal, se deshazen, pag.278.num.5.

Tuy.
Ciudad de Galicia, fundada por Dyomedes, Capitan, y Principe de los Griegos, pag.312.num.5.

Venta.
Ciudad antigua de Andaluzia; sus Martires, pag.424.num.56.

San Vicente,
Abad de Leon, Monge de San Benito, pruebase su Monacato, pagin. 54. num.2.

San Vicente de la Barquera.
Villa maritima de las Montañas de Burgos. Su antiguo nombre Euencia, pag.424.num.58.num.59. Edificase la Iglesia de nuestra Señora en ella, pagin. 425.num.63.

Fin de la Tabla.

ADICIONES.

DESEO acertar en elegir medios para conseguir el fin de descubrir la verdad en todo quanto escriuo, y no quisiera q̃ por omission dexasse de manifestar lo que es de reputacion à la Iglesia de España, y defender los honores que he descubierto en los Autores, cuyos escritos he sacado à luz. A esto he tirado en la instruccion Historica presente. El primero à quien he pretendido satisfacer, ha sido el Doctor Don Pedro Fernandez de Pulgar, à quien venero por sus letras, que con mucha razon estima la Santa Iglesia de Palencia. Cõsiderole muy estudioso en el sustentar, que sea ficticia la noticia de San Antolin Martir, y Ciudadano Palentino: y aunque San Gregorio Eliberitano hizo relacion de su Patria, y martirio en el Catalogo de los Santos que di à la Prensa, en la primera parte de la Poblacion Eclesiastica, y con San Gregorio contestan Dextro al año trecientos y ocho, num. 20. y Hauberto, año 300. num. 88. y sobre su explicacion juntè quantas razones alcançaua el discurso, y quantas autoridades pude, hasta nombrar las Iglesias, y Monasterios que estàn con la Vocacion de San Antolin en Españn, y donde no llegò la noticia de San Antolin el Francès, con todo esso podrà ser que no se dè por satisfecho, y quiera mantener su dictamen: y assi quiero yo añadirle aqui las Iglesias que ha tenido la Religion de San Benito, dedicadas à San Antolin, de quien yo, despues de las nombradas, he tenido nueua relacion, poniendo primero las que apunte en Dextro, y Hauberto.

Pag. 66. nu. 123.

San Antolin de Toledo, Iglesia en tiempo de los Godos.

San Antolin, y Santa Maria de Obona, Monasterio de Asturias, fundado año 780. Obispado de Cuiedo.

San Antolin de Villanueua, Monasterio anexo al de San Iuan de Corias, Obispado de Ouiedo. No se sabe su Fundacion.

San Antolin de Bedon, Obispado de Ouiedo, anexo à la Abadia de San Saluador de Zelorio.

San

San Antolin de Baynas, en el Arçobiſpado de Sãtiago, anexo al Monaſterio de San Martin de la dicha Ciudad. No ſabemos ſu fundacion.

San Antolin de Toques, en el Obiſpado de Lugo, ignoranſe los principios.

San Antolin de Bocea, en el Obiſpado de Aſtorga, ignoraſe el principio.

San Antolin, Igleſia en el Obiſpado de Pamplona, cerca de la Villa de Adunate, no ſe conoce el Fundador.

San Antolin de Medina del Campo, Obiſpado de Palencia.

San Antolin de Sariñena, en el Obiſpado de Hueſca. Eſtas Igleſias y Monaſterios puſe en los Comentarios de Hauberto, y Dextro. Añado aora los ſiguientes.

San Antolin de Eſcalante, en el Arçobiſpado de Burgos, Monaſterio.

San Antolin de Riba-Redonda, en el Arçobiſpado de Burgos, en la Merindad de Bureba, cerca de la Villa de Pancorvo, Monaſterio anexo al Abad de San Millan.

San Antolin de Ibias, en el Obiſpado de Ouiedo, anexo al de San Saluador de Corneliana.

San Antolin, Monaſterio Antiquiſsimo entre el lugar de Zeſpedes, y la Villa de Eſpinoſa de los Monteros, Arçobiſpado de Burgos, junto al de San Vicente de Paganos.

Eſtas catorze Igleſias, y Monaſterios he ſacado, no ſolo de las Cronicas de nueſtra Religion, ſino de los libros de las Peſquiſas Reales que eſtàn en el Archiuo de Sã Salvador de Oña, mandadas hazer por el Rey D. Alonſo el Septimo, y por el Onzeno: y no dudo que avràotros. Pues quien ha de creer q̃ ſe fundaron en Eſpaña para vn Santo Francès, teniendole entre noſotros mucho antes q̃ naciera? A que San Antolin eſtaua dedicado el de Toledo, quãdo el Frances no auia nacido? Y aſsi la mayor parte de los otros? Yo quiſiera, que los que lleuan lo contrario, me declaraſſen, que fundamento tienen para lo que dizen contra nueſtro San Antonino Eſpañol de Palencia, y como ſe eſparciò la noticia de el Santo Francès por tantas partes de

Eſpa-

España, y algunas tan retiradas, y ocultas, donde nunca entraron Franceses.

Adicion 2. *El segundo à quien he procurado satisfacer, y sossegar, es al Padre Fray Hermenegildo de San Pablo, en su libro segundo, que intitulo:* Defensa de la Religion de San Geronimo, *como si alguna le huuiera ofendido; pues creo, y tengo por cierto, que nadie se ha acordado de su nombre, ni persona, ni de sus letras, para meterse en tal empeño; antes bien me persuado lo ha fingido, para tomar ocasion de darse à conocer entre algunos. La proposicion mas repetida suya, es, que la antiguedad de el Orden de San Benito en España, y primero conocimiento suyo, començò à correr desde los años de mil y treinta, pocos menos, reynando Sancho el Mayor. Presentèle catorze priuilegios, y seis Autotores de los mas graues de España. De los Autores dixo, que no eran Clasicos. De los priuilegios, con ser de diferentes Archiuos, ya de los Monasterios de fuera del Reyno, dixo que estauan falseados, y añadido en ellos la palabra:* Ordinis Sancti Benedicti, Regula Sancti Benedicti, *y esto repitiendolo, para que lo decoràssen los Lectores. Por cierto barbara respuesta, y desplegada modestia, pues queria sacar con esta proposicion, que los Monges de San Benito tenian vsurpadas las haziendas Reales, y de ricos hombres, de cerca de mil años à esta parte.*

Con horca, ò risa debia responderse; pero dexando lo primero, y escusando lo segundo, le digo, que pues se atreuiò à la Religion, repare, en que tambien puede hazer lo mismo contra dos Iglesias Catedrales, y sus Archiuos, porque en la de Ouiedo, se halla nombrada la Regla de San Benito por los años de nouecientos y doze, en vn libro antiquissimo, que viò, y leyò dentro de su Archiuo Ambrosio de Morales, donde tratando del Monasterio de Betella, ò Babatella, ay estas palabras, traducidas por Lib. 13. c. 33. *Morales:* Vosotros los que leeis este libro, acordas: de mi el pequeño sieruo Leodegundo, que lo escriuiò en el Monasterio de Bobatella, reynando el Rey D. Alonso. en la Era de nouecientos y cinquenta. Este es aquel libro donde muchos hazen profession debaxo de la Regla de San Benito à Sabarigo, Abad dese

te

te Monasterio de Betella, y entre otras mugeres, Adosinda con su hija Maria.

El otro Archiuo à quien puede profanar con sus palabras, es el de la Catedral de Leon; en èl se guarda vna donacion de San Froylan su Obispo, hecha à la Abadesa Sinduara, y à sus Monjas, de dos molinos en el Rio Torio, y dize el Santo q̄ se los dà: Si permaneciereredes debaxo de la Regla de N.P.San Benito. *La data el año de mil y seis. Traela F. Athanasio de Lobera en su libro de las Grandezas de Leon, y vida de San Froylan. Mas testimonios podia traer para reducirle, y contra los que ha lebantado contra la Religion; pero para el sugeto bastan estos dos, y aun vno y medio sobran.*

Otro à quiē respondo, es el Autor del Aparato de la Monarquia de España, donde impugnando la existēcia de Mello, Autor à quien siguiò el Hispalense, traxo (bien sin proposito) la cabeça del asno de oro purissimo, que dixo Molon auian hallado en el Templo, y Sancta Sanctorum *de Gerusalen, quando la ganò, y destruyò Antiocho Epiphanes. Respondile, como aquella cabeça era simbolo representatiuo de el Patriarca Isachar, à quien Iacob su padre auia llamado Asno Fuerte,* Isachar Asinus Fortis, *y que significaua el estado Monacal, y Religioso, por el descanso de la vida contemplatiua, al passo que la cabeça del becerro, era sinbolo del Patriarca Ioseph, y representacion de el Estado Ecclesiastico, y Sacerdotal, por los sacrificios que ofrecia à Dios en su Templo. Apunte demas de esto, como los rostros de los dos Alados Cherubines, dado que vnos Autores escriuan, que tenian rostros humanos, y de cumplida hermosura, y adolescencia. Otros quieren, que el vno tenia rostro de mancebo, y el otro de donzella: y finalmente, que como Iacobo de Bolduc afirma, que el vno tenia cabeça de becerro, por simbolo de Ioseph, podia tener el otro cabeça de jumento, por simbolo de Isachar, sinq̄ los oydos piadosos, y Catolicos lo resistan; pues de los quatro animales que vieron Ezequiel, y San Iuan delante de Dios, el vno era Leon, otro Becerro, y otro Aguila, significatiuos de los Euāgelistas Ecclesiasticos, y aun de los quatro Doctores Maximos*

Adicion 3.

mos de la Igleſia: dado (digo) que todas eſtas explicaciones defiendan de las malas lenguas de Molon, y de Cornelio Tacito à la Nacion Hebrea, para no tenerla por idolatra, ni que adoraſſen la cabeça del aſno, y mas en el tiempo de Antiocho Epiphanes, ay otra razon para tapar la boca à eſtos maldicientes, y es, que como era aquella cabeça blaſon, y diuiſa de la Tribu, Caualleros de Iſachar, eſconderianla en el Templo en aquella inuaſion de Antiocho, como en lugar ſeguro por lo ſagrado, como lo podian hazer los de la Tribu de Iudà, metiendo vna cabeça de Leon: la de Benjamin vna de Lobo: la de Naphtalen vna de cieruo: y aſsi los demas de la Nobleza Hebrea. De q̃ tuuieſſen eſtos animales por diuiſas los Hebreos en ſus eſcudos, y vanderas (como los Reyes de Eſpaña tienen Leones: los Almirantes de Caſtilla Cabras: los Señores de Vizcaya Lobos) veaſe de eſto al Licenciado Matute de Contreras, en ſu Proſapia de Chriſto. Y aſsiſtele Moyſes, quando mandò en el deſierto, que por la diferencia de las vanderas, y ſus Armas, ſe diſtinguieſſen las Tribus, quando auian de aſſentar los Reales al rededor del Tabernaculo, que vnos auian de eſtar al Oriente, otros al Poniente, otros al Septentrion, y otros al Mediodia: y cada Tribu con la vandera, diuiſa, y color, q̃ le pertenecia, aſsi lo mandò Dios: Singuli per turmas ſigna, atque vexilla, & domos cognationum ſuarum caſtra metabuntur. Num. 2. Oy ſe acoſtumbra en accidentes de guerra, y peligro de entrarſe vna Ciudad, retirar cada vno à las Igleſias, y Conuentos lo mas precioſo que tienen. Pues al paſſo que deuian hallar los enemigos cabeças de Leones, Lobos, Cieruos de oro, eſcondidos debaxo de los Altares, no ſe devia juzgar à Idolatria: tampoco el que hallaſsen Anthioco, y ſus Capitanes la cabeça de vn jumento fundida de oro, eſcondida, y retirada por ſus dueños en aquel lugar Sagrado, era indicio que idolatrauan en ella, y mas quando tanto celauan la ley, deſpues de venidos de Babilonia. Eſto es lo que ſiento para inſtruccion del Aparato.

Adicion 4. En el Capitulo ſetenta y nueue, pag. 143. reſpondi à Fray Hermenegildo de San Pablo, que negaua el Monacato Benedicti-

dictino de San Pedro Celestino, con pocas palabras, como se ha de hazer con el buen entendedor; pero si se haze de el malo, ya que allí hablè, y me valì de la razon; aquí me quiero valer de la autoridad: y no es menos, que de las palabras del mismo San Pedro Celestino, que en la segunda Bula que expidiò, siendo Pontifice, en fauor del Monasterio de Sancti-Spiritus de Sulmona, donde èl tomò el Habito, le haze de el Orden de San Benito, hablando con el Abad Honofre, y con los demàs Abades de la misma Congregacion. Trae la Cherubino en su Bulario, tom. 1. impresso en Leon, año de mil seiscientos y cinquenta y cinco, pag. 195. y dize el Titulo:

Celestinus Episcopus, Seruus Seruorum Dei. dilectis filijs Honuphreo, Patri Abbati Monasterij Sancti-Spiritus de Sulmone Valuensis Diœcesis, eiusque Coabbatibus, ac Prioribus, & Prælatis Monasteriorum, Prioratum, Ecclesiarum, membrorumque Conuentibus, Collegijs, & Fratribus Ordinis Sancti Benedicti præsentibus, & futuris in perpetuum. *Y en su primer §. de la Bula, que es como Prohemio, dize lo siguiente:*

Etsi cunctos Ordines plantatos in Sacrosancta, ac Vniuersali Ecclesia, paternis prosequamur affectibus, & ad statum ipsorum tranquillum, & prosperum solicitè intendamus Beati tamen Benedicti Ordinem (inquo, dum iuuentutis nostræ progressio ordinaretur professionis nostræ nota de nouimus) singulari & præcipua affectione diligimus.

Mire el mas apassionado Censor, si puede auer palabras mas claras, pues el mismo Celestino se confiessa Monge professo desde su juuentud, en la Religion, y Orden de San Benito.

Sea tambien testigo segundo Benedicto XI. que en su Bula segunda, al mismo Conuento, y Monges de Sancti-Spiritus, fol. 208. año mil trecientos y quatro, §. 1. dize lo siguiente: Religiosam vitam diligentibus Apostolicum conuenit ad esse præsidium, ne fortè cuiuslibet temeritatis incursus, aut eos à proposito reuocet; aut robur (quod absit) Sacræ Religionis in-

infringat,&c. Nos ob veſtræ Religionis zelum, quem habere dicimini, & contemplatione fœlicis recordationis Celeſtini Papæ Quinti Prædeceſſoris Noſtri, prædicti Ordinis profeſſoris, &c. *Está contento el Defenſor de la Religion Geronimiana? Eſtos ſon los fundamentos con que habla la Religion de San Benito.*

LAVS DEO.

1495